DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, sábado 1º de febrero de 1919 NUM. 27

Aviso importante

Se pone en conocimiento de los exportadores de café salvadoreños, que según cable de 24 del corriente, dirigido por el Cónsul General de El Salvador en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, la importación de café en la Gran Bretaña será permitida hasta el primero de julio próximo.
Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 27 de enero de 1919. 6—6

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1919.

A propuesta de la Directora del Colegio Privado que dirige en esta capital, doña Cristina de Meléndez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Aritmética, don Pedro Joaquín Meléndez.
Para Idioma Nacional y Composición, don Pedro Joaquín Meléndez.
Para Inglés, don Pablo Zunzunegui.
Para Geografía de Centro América e Historia de Centro América, doña Cristina de Meléndez.
Para Instrucción Moral y Cívica, don Pedro Joaquín Meléndez.
Para Dibujo, doña Cristina de Meléndez.
Para Escritura y Dictado, doña Cristina de Meléndez.
Para Francés, don Pedro Joaquín Meléndez.
Los nombramientos a que se refiere el presente *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1919.

A propuesta del Director del Colegio Oriental de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición, don Claudio Moreno.
Para Escritura y Dictado, don Abraham Mena.
Para Instrucción Moral y Cívica, don Claudio Moreno.
Para Historia de Centro América, don Claudio Moreno.
Para Geografía de Centro América, don Joaquín Ortiz.
Para Aritmética, don Tobías Meléndez.
Para Francés, don Rómulo Canessa.
Para Inglés, don Joaquín Bran.
Para Dibujo, don Rómulo Canessa.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina, don Claudio Moreno.
Para Escritura y Dictado, don Claudio Moreno.
Para Historia Universal y especial de Centro América, don Claudio Moreno.
Para Geografía Universal y especial de Centro América, don Joaquín Ortiz.
Para Aritmética, don Tobías Meléndez.
Para Nociones de Zoología, don Abraham Mena.
Para Francés, don Rómulo Canessa.
Para Inglés, don Joaquín Bran.
Para Instrucción Moral y Cívica, don Claudio Moreno.
Para Dibujo, don Rómulo Canessa.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina, don Claudio Moreno.
Para Raíces Griegas, don Claudio Moreno.
Para Historia Universal y especial de Centro América, don Claudio Moreno.
Para Geografía Universal y especial de Centro América, don Joaquín Ortiz.
Para Nociones de Psicología y Etica, don Claudio Moreno.
Para Algebra, don Tobías Meléndez.
Para Geometría, don Tobías Meléndez.
Para Nociones de Botánica, don Abraham Mena.
Para Francés, don Rómulo Canessa.
Para Inglés, don Joaquín Bran.
Para Dibujo, don Rómulo Canessa.
Los nombramientos a que se refiere el *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1919.

A propuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y de conformidad con la atribución 18a. del Art. 32 de los Estatutos Universitarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don Belarmino Suárez, Decano Suplente de dicha Facultad.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 1º. de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Guillermo Cañas Castro, Archivero del Ministerio de Gobernación, en lugar del señor Carlos Q. Villalta, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 1º. de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Representante del Fisco en el cobro del impuesto sobre las sucesiones en el Distrito de Suchitoto, al señor don Jesús Siliézar, en sustitución de don Salvador Godoy S., a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario de Justicia,
Arrieta Rossi.

PREVENCION

De orden del Supremo Tribunal de Justicia se previene a los Cartularios que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus protocolos y libros de trasoripciones a esta Secretaría o Juzgados de 1a. Instancia respectivos o no hayan dado aviso de no haber abierto protocolo durante el año próximo anterior, cumplan con ese deber dentro del término de ocho días, bajo las penas establecidas por el Art. 1229 Pr.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.
5—2 *Gonzalo Mixco.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 31.—Respecto a la Doctrina de Monroe ha manifestado Lord Robert Cecil lo siguiente: La Doctrina ha dado resultados satisfactorios que justifican su futura aplicación, creo que es práctico para la Liga de las Naciones permitir a las Repúblicas americanas el arreglo de sus propias cuestiones panamericanas, evitándose así también que los americanos tomen parte injusta contra los miembros europeos.

París, 31.—El señor Pesema, jefe de la delegación brasilera a la conferencia de paz, ha declarado que el Brasil apoyaría a los grandes poderes en todas las cuestiones de la conferencia de paz, incluyendo la Liga de las Naciones y otros asuntos en que este gobierno está interesado con las otras naciones. Parece que esta afirmación se refiere particularmente a los buques alemanes internados en aguas del Brasil y que suman a 43; lo mismo que en las indemnizaciones que el gobierno pedirá de 30 millones de dólares que depositó en los bancos alemanes como garantía por los préstamos hechos por Francia, Inglaterra y Bélgica.

París, 31.—El señor Ibáñez, Ministro de Chile, dijo hoy: "Confiamos en que la conferencia de paz y la Liga de las Naciones ha de ser para nosotros favorable, cuando los peruanos presenten sus reclamos respecto a los territorios de Tacna y Arica, aun cuando hubiéramos permanecido neutrales y los hechos prueban que somos observados estrictamento. Los términos del tratado de Ancón acordados el año de 1884 que prescribían bajo ciertas condiciones la celebración de un plebiscito al finalizar los diez primeros años para decidir si las provincias habrían de pertenecer a Chile o al Perú, no se cumplieron con las condiciones y por el contrario solicitó nuevas condiciones que establecían que los peruanos en Tacna y Arica se les permitiera votar, sin tomar en cuenta el tiempo que hubieran permanecido en esos territorios.

Buenos Aires, 31.—Han habido conferencias esta tarde por las cuales se cree que la huelga del Puerto sea arreglada pronto bajo la fuerte presión Diplomática. Esta noche se ha discutido la cuestión de salarios y parece que los huelguistas han abandonado todos sus reclamos con excepción del de sueldos, pero con todo hay mucha fe en las negociaciones que han sido hechas y rotas varias veces. Las tropas argentinas siguen su marcha contra los Maximilistas y se tienen informes que la huelga general revolucionaria

en Puntarenas y puertos de Chile todavía es grave. El Gobernador de Magallanes, territorio chileno, ha pedido auxilio al gobernador Argentino de Santa Cruz.

Washington, 31.—Existe alguna inquietud sobre la cuestión de trabajadores, pues el Secretario de Estado del Departamento de Trabajos manifestó a la Comisión del Congreso que había 262 mil obreros sin trabajo en 123 centros industriales, comparados con 236 mil en la semana pasada. El Ministro no considera la situación alarmante; pero aconseja que se adopten precauciones contra las medidas extraordinarias por medio de leyes adecuadas.

Habana, 31.—Ayer pasó por el Senado una resolución autorizando al Presidente Menocal, que proponga a los aliados la ruptura de las relaciones con los poderes centrales; que cada uno nombre plenipotenciarios con el objeto de organizar una asociación internacional para la protección, cuidado y educación de los niños cuyos padres han muerto en las filas de los aliados luchando por la libertad del mundo.

Nueva York, 31.—Bassett Moore recomienda el uso de la yerba Mate en los Estados Unidos de N. A. como sustituto para las bebidas alcohólicas cuya prohibición va a entrar pronto en vigor.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 31.—Ante el comité de representantes de as grandes potencias, Dowski expuso el punto de vista de Polonia y Benes, el de los tcheco-slóvacos, respecto a los incidentes que pusieron en presencia a las fuerzas tcheco-slovaques y polacas. El acuerdo no está completo en cuanto a problemas territoriales, posesión definitiva de la región industrial de Silesia, sin embargo, la impresión es, que los contendientes, animados por el espíritu de conciliación, acabarán por entenderse fácilmente. Los delegados de ambas naciones, celebrarán sesión especial con los de las potencias aliadas que deben salir próximamente para Polonia. Los delegados socialistas ingleses, franceses, belgas y Rusos, se juntaron ayer en París para discutir la cuestión de la participación en la conferencia de Berna. Los belgas están para la negativa y especialmente Vandervelde, quien es de parecer que los socialistas aliados quedaren entre sí. Finalmente, después de animada discusión a instancia de los demás delegados, afirmando la necesidad de la conferencia para luchar contra el bolshevikismo que retardó el programa del verdadero socialismo, ofrecieron consultar a sus mandantes.

París, 31.—Poincaré está de regreso de su excursión por las regiones del norte. Visitó a Tourmies, Manbenge, Avesnes, Aulnoye, siendo acogido calurosamente por las poblaciones. El Presidente se entretuvo hablando con la Municipalidad respecto de las cuestiones que interesan la existencia de los habitantes; visitó los sitios de las fábricas destruidas por los alemanes y mostróse muy conmovido por el valor y el empeño de la gente en recomponer su vida económica. El Cabo: El gobierno rehusó dar pasaportes al general Dewett y Crobler, quienes querían llevar ante la Conferencia la proposición de independencia de Sur Africa. La comisión interaliada se impuso de las instrucciones redactadas por Pichon y aprobadas por los gobiernos aliados. Limitando su papel oyó finalmente a los delegados polacos y Czeco-slovacos.

París: En una interview Leon Bourgeois declaró que los detalles de la organización de la Liga de las Naciones se están actualmente redactando fuera de los debates oficiales por los grandes representantes de las grandes asociaciones aliadas. Los Gobiernos dictaron primero las condiciones de las cuestiones fundamentales para la Liga, incluyendo solamente los pueblos que representan. En el segundo acto que será la Conferencia General de Paz con asistencia de los delegados enemigos, los aliados impondrán a los Centrales la entrada a la Liga, condición de paz, así como el arbitramento obligatorio y limitación de armamentos. El último acto será la conferencia universal reuniendo todos los estados deseosos de tomar parte en ella cuya conferencia resolvería en cuanto a la admisión de cada uno de ellos en la Liga de Naciones. Los enemigos para obtener el mismo tratamiento que las demás naciones tendrán que suministrar la prueba que ya no alimentan apetitos de conquista y repararán íntegramente las desvastaciones y ruinas que causaron. Falleció Hermete Novelle. Un biplano Caproni con 10 pasajeros a bordo efectuó el viaje de Milán a Roma en 4 horas y media.

París: Berna: La conferencia internacional sindicalista queda definitivamente convocada para el 3 de febrero. Siete países ya están representados, habiendo llegado sus delegados, quienes comenzaron sus discusiones preliminares. En una alocución, Branting declaró que los pequeños estados y neutrales no pueden ser descartados de la obra de constitución de la Liga de las Naciones. Muller, delegado alemán dijo que las guerras deben ser hechas imposibles en el porvenir. Constantinopla: A consecuencia de las protestas de la potencias aliadas contra las persecuciones y confiscaciones que sufrieron los griegos y armenios, renunció el gabinete.

La conferencia se reunió en la mañana y siguió con el examen de las cuestiones coloniales. Asistieron los delegados de los dominios y representantes chinos.

Lista número 1.— Correspondencia registrada del Exterior, rezagada por varias causas, del 10 de enero al 28 del mismo, de 1919.

NÚMEROS	DESTINATARIOS	CLASE	DESTINOS	MOTIVO DE REZAGO
90	Agacino Augusto	1 Imp.	San Salvador	Ausente
17,833	Cheesman Francisco D.	1 C.	„	Domicilio ignorado
1,343	"Diario" periódico el	1 Imp.	„	No existe
1,368	"El Imparcial" periódico	1 „	„	„ „
449,290	Novoa Pedro E.	1 C.	„	Domicilio Ignorado
342	Palacios U. María Inés	1 „	„	„ „
8,295	De El Salvador Ministro	1 „	México	Devuelta,—depositada por Lisandro Oseguéda, de esta ciudad

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 28 de 1919.

El "Intransigeant" dice que Silgon fue fuertemente impresionado cuando su visita a las regiones devastadas manifestando el inmenso pesar que cualquier hombre de corazón debe sentir ante semejante desastre. Wilson irá a visitar la región de minas de carbón y el "No man'sland" del Iser.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Moderna".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2, "Americana" y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Vicente Avilés, Bartolomé Chávez Martínez, Enrique Cardoza, Vicenta v. de Alfaro, Pascual J. Estrada, Alberto Hactimeiter, Abraham Antonio Henríquez, Alberto Maza, J. Leandro Mendoza, Arturo Ramírez, Dolores Ramírez, Arístides Ulloa.

Ausentes:—Pedro Avilés, Bonifacio Delgado, Elena v. de Serrano, mayor Juan C. Marroquín, Tránsito Martínez, Juan Polhemus.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 31 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo: — Entró: J. Batle, de Santa Ana. Salió: J. Pohl Hnos., para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entraron: Mariano Torres, Roberto Loucel, de Zacatecoluca, coronel Juan Aberle, de esta ciudad. Salió: Rafael Morán, para Armenia.

Pensión España.—Entró: Juan Marqués, de Granada (España.) Salieron: María Portillo, Francisca Portillo, general Jacinto Colocho, para Santa Ana.

Hotel Victoria:—Salieron: Sabino Tinoco, Florinda Joaquín Burgos, Juana Burgos, J. Manuel Ayala, para Amapala; Julia Tinoco, para Guazapa.

Hotel Boarding Housse. —Entró: Dr. Damián Flores, de Chalatenango.

Hotel Occidental.—Entraron: Cayetano Castaneda, de Usulután; Santiago Mata de Gotera; Antonio Molina, de Zacatecoluca. Salieron: Arnoldo Pohl, para Sonsonate; Donato Delcecchis, para Zacatecoluca; Julio Batarn, Medardo Saldaña, para Berlín.

Hotel Granada.—Entraron: Avelina Peña, de Ilobasco; Salvador Guerrero M., de Sonsonate; Ysovu Neiman, Lázar Kitey, de Managua.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Metapán. Lista número 11, del 1o. al 30 de diciembre de 1918.

González Elisa	1 Imp.	Se ausentó
Milla M. Abraham	2 C.	„
Moreno Leopoldo J.	1 Pn.	No conocido
Llerena Dr. Tejada	1 T.P.	Se ausentó

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Cojutepeque. Lista número 39, del 1o. al 30 de enero de 1919.

Llort Rosa y María	2 Imp.	No conocidas
Llort Toña	1 „	No conocida
Martínez Tomás D.	4 „	Falleció
Escobar Francisco	1 „	No conocido
Villacorta Carmen	1 T.P.	„
Herrera Rosenda H.	1 „	Se ausentó
Mejía Alberto	1 „	No conocido
Chávez M. Erlinda	4 „	Se ausentó
Agacino Augusto	1 „	„
Monterrosa Manuela	1 C.	„
Sagastume Ernesto	2 „	„
Menéndez Emilia	1 T.P.	No conocida
Hernández Victoria	1 C.	„
Escobar Camilo	1 „	Falleció
Tejada Juan P.	1 c.	Se ausentó
Hernández Amalia	1 „	No reclamada
López Serapio	2 „	Se ausentó
Agacino Augusto	2 „	„
Huezo Carlos	1 „	rehusada

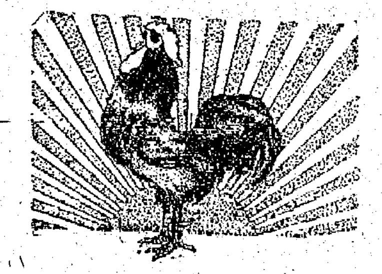
Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión. Lista número 1, del 1o. al 15 de enero de 1919.

Hernández Marcos Tulio	1 C.	No conocido
Guerrera Paula	1 „	Desconocida
Suazo Irene	1 „	Ausente
Silva G. Ricardo	1 „	„
Salgado Elena	1 „	„
López Manuel	1 Oficio	„
Tosone Carlos	1 C.	„
Reyes Quirino	1 Of.	Domicilio ignorado

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de PIERCE OIL CORPORATION, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Virginia, teniendo su domicilio y dirección postal en el No. 25 Broad Street, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, manufactureros de aceite, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la representación de un gallo con los rayos del sol en el fondo, y se usa en etiquetas o de otro modo en la venta de productos de petróleo, consistentes de gasolina, kerosina, aceites lubricantes, grasas lubricantes, cera de parafina, mercaderías incluidas en la clase 9a. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de BERNARD B. RICE'S SONS, firma estadounidense, cuyos miembros son Jacques B. Rice y Louis W. Rice, del No. 325 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:

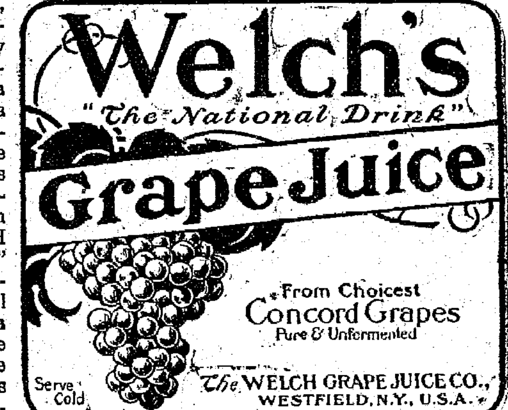


Consiste en una flor de lis con un doble círculo con las palabras APOLLO SILVER Co. entre el círculo interior y el exterior, como aparece en el facsímil. Las mercaderías cubiertas con esta marca son artículos de menaje, vajilla, ollas, útiles de cocina, plateados y otras mercaderías semejantes de las clases 38, 39, 43 y 80. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE WELCH GRAPE JUICE COMPANY, compañía anónima debidamente establecida según las leyes del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, con domicilio en Westfield, Canton de Chautauqua, en dicho Estado, fabricantes, solicita el registro de la marca de fábrica que han adoptado, cuyo facsímil va al margen y cuya descripción es así: consiste en un campo rectangular que contiene la palabra "WELCH'S", bajo la que aparece la frase "THE NATIONAL DRINK" (la bebida nacional) y las palabras "GRAPE JUICE" (jugo de uva), ésta última en una faja que cruza sobre la parte superior de un racimo de uvas; las palabras "FROM CHOICEST CONCORD GRAPES PURE & UNFERMENTED" (de uvas selectas Concord, puro y sin fermentar) y el nombre y dirección "THE WELCH GRAPE JUICE CO., WESTFIELD, N. Y., U. S. A." aparecen a la derecha del racimo de uvas y las palabras "SERVE COLD" (sírvase frío) a la izquierda del racimo. La clase de artículos en que se usa dicha marca son bebidas no fermentadas y particularmente jugo de uvas, (Clases 68 y 69). Se aplica usualmente a los efectos pegando en botellas, cajas o paquetes que contengan los efectos etiquetas impresas con dicha marca o bien puede aplicarse en cualquier otra forma conveniente o deseada. También se usa la marca en circulares, anuncios y papel de correspondencia. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas*—*R. García E.*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE AMERICAN PRINTING COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Fall River, Condado de Bristol, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita el registro de ésta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la letra mayúscula "A" y en la palabra "AMERICAN", arregladas con círculos concéntricos, estampada o en etiquetas, en cualquier color o tamaño y en otras combinaciones, usada para fabricar y vender artículos de algodón. Clase 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, con fecha diez y seis de enero corriente, se han declarado herederos universales del finado Remigio Guevara, a sus hijos legítimos Isidro y Bernabé Guevara y a su esposa Dolores Hernández, viuda de Guevara, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a Serafina, Benito, Arcadio, Felipe, Marcelino, Rómulo, Antonio, Manuel de Jesús, Mercedes y Valentín Guevara, como hijos legítimos del expresado finado, confiriéndoles a los mencionados herederos la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srio. 3

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del mes corriente han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejaron las señoras Mercedes Domínguez y Mercedes Cárcamo Domínguez, a los señores María Paula y Rafael Cárcamo Domínguez, en concepto de hijos legítimos de la primera causante, y respecto de la segunda por derecho de trasmición, del derecho que en la misma sucesión correspondía a la misma Mercedes Domínguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas*—*Elías Paz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veintitrés del mes en curso se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, fallecida en esta ciudad el veintiséis de septiembre del año próximo pasado, al señor don Albino Díaz, como cesionario de los derechos hereditarios de don Pedro Trinidad Motiño, cónyuge sobreviviente de la referida difunta, y a la menor Araceli Josefa Antonia Motiño en su calidad de hija legítima de la misma señora Díaz de Motiño. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. A. Martínez S.*—*Narciso S. Molina*, Srio. 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Sotera Rivera, conocida por Josefa Sotera, a Francisco Javier Rivera, en concepto de hijo ilegítimo de la expresada difunta. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Sixto Barrios.*—*Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que con fecha de hoy ha sido declarado heredero universal de doña María Vega a su esposo doctor Felipe Ayala.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Ramón Góchez C.*—*Francisco Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de Medardo Aguiluz, a su cónyuge sobreviviente, doña Paulina Osorio viuda de Aguiluz, en ese carácter, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Medardo, Ana de Jesús y Eustaquio Francisco, todos de apellido Aguiluz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel A. Lima.*—*José B. Merino*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de los bienes, que al morir dejó don Matías Amaya, a Pastora Velásquez, en representación y trasmisión de los derechos que correspondían a su difunto esposo, Doroteo Amaya, hijo legítimo del primero, y en representación de sus menores hijos legítimos, Fidencio y Dorotea Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.*—*Policarpo Cruz*, Srio 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, por parte de José Cruz Carrillo, de Tomás Reyes Cardona y de Máxima Martínez, la herencia intestada del finado Abelardo Carrillo, el primero como hermano ilegítimo; el segundo, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Eligia Carrillo, también hermana ilegítima del mencionado causante; y la última, como representante legal de su menor hijo legítimo, José Anselmo Carrillo, y como cesionaria de los derechos de José de Jesús y Anselmo Carrillo; y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, y junto con Víctor o Victoriano Carrillo, que antes ha aceptado la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero veintinueve de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srio. 2

Francisco Cornejo Gálvez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó don Fermín Grande Ruiz, por parte de doña Simona Palacios, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos, José Francisco Luciano, Eusebio, Venancio, Manuel de Jesús y José Alfonso María, todos de apellido Grande; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. C. Gálvez.* *Gregorio Osorio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que al fallecer dejó don José María Peña Pocasangre, por parte de don Camilo Ruiz, a quien se nombra, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de hoy, se ha tenido por expresamente aceptada, de parte de los señores Juana Antonia Rodezno, conocida también por Juana Rodezno, Simona Antonia Rodezno, conocida por Simeona Rodezno, Isabel Villavicencio de Cruz, Manuel Villavicencio y Juan Natividad Villavicencia, también conocido sólo por Natividad Villavicencio, bajo el beneficio de inventario la herencia testamentaria con todos los bienes dejados por la difunta doña Teodora Rodezno, viuda de Rodríguez, que falleció el diez de abril del corriente año, en el pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto dichos aceptantes de únicos y universales herederos testamentarios de la expresada difunta señora Rodezno, viuda de Rodríguez, nombrándose interinamente desde luego a dichos aceptantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Accidental de este distrito: San Juan Opico, a las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cristóbal Aayala Moreno.*—*Santiago Guerrero*, Srio. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Diego Calderón, de parte de Román de Jesús Rodríguez Calderón, lo mismo que de los señores José Pantaleón, Anselmo de Jesús y María Josefa, todos de apellido Rodríguez Calderón, y se nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día vein-

te de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada S.*—*A. R. Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Gerardo Ayala, la parte de su madre legítima señora Luisa Hernández, nombrándosa a ésta interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 3

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecinueve de abril del año retro próximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor Salvador Antonio Ibarra, en concepto de apoderado general de doña Manuela *Ibarra*, viuda de Monterrosa y *Leonor*, de este último apellido, la herencia de don José Angel Monterrosa: la primera, como cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima del causante; confiriéndose a las aceptantes la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veinocuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.*—*Humberto Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Fernando Portillo, por parte de los señores Juliana Coreas, viuda de Portillo, Adelina, Vicente y Héctor Manuel Portillo: la primera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Fernando, Julia, Eloísa, Consuelo, José Fabio y Atilio, todos de apellido Portillo, y los otros, en concepto de hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las once de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Barrientos G.*—*J. Modesto Torres*, 3

Bernardino Larios hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes, que a su defunción dejó la señora Timotea López, de parte de los señores Simeón de Jesús, Cecilio de Jesús y María Pantaleona, todos de apellido Molina, y de parte de don Jorge Varela; los tres primeros, como hijos legítimos de dicha difunta; y el último, como cesionario de los derechos pertenecientes a Encarnación de Jesús y Pedro Molina, hijos también legítimos de la citada difunta; confiriéndoseles a los aceptantes, la administración y representación interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios h.*—*P. Molina Chicas*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Leonisio Cabeza, por parte de su cónyuge sobreviviente señora María Victoria García, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.*—*Virjilio Carranza*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Sebastiana Portillo, de parte de don Santos Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Nómbrase al aceptante administrador interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Paulino Ramos, de parte de Mariano Campos, en concepto de cesionario del derecho perteneciente a Feliciana Ramos, como hermana ilegítima interina del difunto; nómbrase al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*—*A. Romero T.*, Srio. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que, a su defunción, dejara la señorita Pedrina Morales, por parte de su hermana legítima, Luz del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del termino de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*—*José A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte del General don Francisco Reyes, y por medio de su apoderado doctor don Vicente Herrador, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Bartola Reyes, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con la facultad y restricción de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.*—*Luis Larrama*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en la Loma del Jocote y en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de don Jesús Peña, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con finca de don Rafael Borja, quebrada de por medio; al Sur, con finca de la señora Andrea Peña, camino de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Inocente Zotelo; dicho inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.*—*José María Burgos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, en parte fértil y lo demás árido, pedregoso, de superficie accidentada, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, inculto, sin cargas reales y linda: al Oriente, con terreno de Félix García, al Norte, con el de Domingo Sarmiento, camino de por medio; al Poniente, con el de Felipe Useda y Juan Vanegas, y al Sur, con el de Pedro Latin ó Hilaria Marín, con cercos propios, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo.*—*F. Herrera C.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Campos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, lindante el solar: al Oriente, con solar de Matías del Cid, línea recta determinada por dos partes, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Luis Rivera, mide nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar de Bruno Castro, pared de la casa ubicada en el solar y trascoral del señor Castro, midiendo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de María Mercado, alambrado de por medio, de este colindante, midiendo once metros cuatrocientos cuatro milímetros. En este solar está ubicado una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por siete de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derecho real, que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y los hubo por compra al señor Cruz Flores, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, que aún vive, lo mismo que los colindantes, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día veintiúno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.*—*Lisandro Flores*, Srio. 1

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Blanco, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé, en el cantón Cusamaluco, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas poco más o menos de extención, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Gutiérrez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Gutiérrez, cerco de palopique de por medio, del colindante; al Sur, con terreno de Carlos Arévalo, cerco propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Manuel Mitán, camino de por medio que conduce a San Luis, y cerco del solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito está cultivado de tular y unos árboles de café, y es de naturaleza fértil. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra a la señora Vicenta Gutiérrez, ya difunta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado general de don Luis Argueta, solicitando por éste título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción, compuesto de cinco caballerías o sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas, que posee en proindivisión con Clemente Zelaya, David, Indalecio, Policarpo, Rosaura, Encarnación, Salvadora, Antonio y Eloísa Rivera y Ambrosia Ramos y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, hoy de la sucesión de éste; al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Padilla, hasta llegar al río que baja de esta ciudad, aguas arriba y rumbo Oriente, hasta lindar con terreno del citado Lorenzo Antonio Urbina; y al Poniente, con terrenos de la expresada sucesión de Apolonio Padilla, por el camino vecinal que conduce de esta población, al valle San Luisito. Los colindantes son de este vecindario, y los predios descritos no tienen cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público, y el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor P. Laínez.*—*Julio López Alfaro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Pastora, Mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, paredes de adobe, situado frente a la plaza pública de esta villa, teniendo dicho solar, los linderos y dimenciones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Petrona Alvarez, represantado por don Angel Batres Alvarez, calle de por medio, y mide veintitrés metros; al Norte, con casas de Antonio y Bersabé Montoya y Antonio y Jesús Orellana, calle de por medio; y mide diez y ocho metros; al Poniente, con la plaza pública de esta villa, calle de por medio, y mide veintitrés metros; y al Sur, con la iglesia parroquial de esta misma población, calle de por medio, circundado de trascorral de adobe; y la casa mide quince metros de largo, y de ancho doce metros, inclusive sus corredores; la cual es de esquina, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jesús Orellana, que lo es de la villa de Chapeltique. Dichos inmuebles los estima en la suma de cuatrocientos pesos, los

que no tienen carga, ni derecho real que pertenezca a ninguna otra persona, ni es dominante ni sirviente el predio relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a dichos inmuebles, se presenten a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Demetrio Portillo.—Rafeal E. Araujo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Escobar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, casa y una mediagua, cuyos linderos del solar son: al Norte, treintiséis metros, y linda con propiedades de los señores Cupertino Galicia y Justo López, calle pública de por medio; al Oriente, treintiséis metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de don Ismael Menéndez; al Sur, lo mismo que al Oriente, y linda con propiedad de la sucesión de don Rafael Padilla, representada por doña Luisa Hernández; al Poniente, treinticinco metros veinte centímetros, y linda con sucesión de Juan Bantista Carranza, y solar y casa de Juan Bran; siendo los colindantes de este domicilio; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Quinteros y Julián Cruz. jornaleros, y Lucrecia Juárez, de oficio petatera, ya difunta. La casa mide ocho metros diez centímetros, por cinco metros y medio de fondo; la mediagua mide ocho metros ochenticinco centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real que pertenezca a otra persona proindiviso; que dichos inmuebles los estima en mil pesos; siendo la casa y mediagua de teja, ubicadas sobre adobes. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.–Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, en concepto de apoderado general de Rosendo Argueta, el doctor Servando Ulloa, solicitando título de dominio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en el cantón San Luisito, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de once hectáreas veinte áreas de extensión, y limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Guevara, representada por Mercedes Romero, quebrada de agua en medio, al Poniente y Sur, con terreno del solicitante Rosendo Argueta, cercos de piña, piedra y zanja en medio; y al Norte, con terreno de Luis Argueta, zanjo natural, cercos de piña y piedra en medio. El segundo lote se compone de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fué de Juan Francisco Argueta, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio; al Norte, con terreno que fué de Pascuala Castellón, hoy de Isaías Cordero, zanjuela en medio; al Poniente, con terreno que fué de Lorenzo Guzmán, hoy de Rosendo Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Pablo Fuentes, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio. Los predios descritos no tienen otros poseedores proindiviso, ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosendo y Luis Argueta, que son vecinos de Sesori. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve. —*Víctor P. Laínez.—Julio López Alfaro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ama, de cincuentiséis años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ochentinueve áreas sesenta centiáreas de extensión, seco, situado en Huiscoyolate, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, camino de por medio con terreno de Encarnación Ríos y Luis Cájul; al Sur, con terreno del solicitante; al Oriente con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con los de Jesús Vega y Aquilino Estrada; no tiene cargas reales; y está separado de todos los predios colindantes por cercos de brotón y alambre, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cinco de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.–*J. Calvo D.–F. Herrera C.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eulogio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situados en el cantón La Majada, de esta jurisdicción. La primera se compone de treinta y nueve áreas sesenta centiáreas, cultivado con café una parte y el resto inculto y linda: al Norte, con propiedad de don Juan Salaverría; al Oriente, con propiedad de don Ezequiel Quintanilla y Andrés Sánchez, barranca de por medio, con el primero y cerco de alambre propio con el segundo; al Poniente, con propiedades de Juan Salaverría y Bibiana Mendoza; y al Sur, con propiedades de Zenón Ramos y Andrés Sánchez. La segunda porción se compone de treinta y nueve áreas, veinte centiáreas, cultivada con café consechero y linda: al Norte, con propiedad de Bibiana Mendoza: al Oriente, con propiedad de Esteban Morán, barranca en medio; al Poniente, con Dámaso Paula; y al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de Saturnino Alfaro, representada por Santiago Alfaro. Las porciones descritas no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales en favor de otra persona, a excepción de la primera que es sirviente, pues tiene una servidumbre de tránsito a su favor, que atravieza por el terreno de Bibiana Mendoza, las hubo por compra que hizo a Apolinario Sánchez, los colindantes son de este domicilio y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en concoimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintidós metros, cincuenticuatro centímetros, con solar de José Antonio Cáceres, cerco propio de por medio; al Oriente, once metros, treintisiete centímetros, con finca de la sucesión de Serapio Choto, representada por José Choto Rivas, calle de por medio; al Poniente, doce metros treintiún centímetros, con solar de Salomón Argueta; cerco propio en medio; y al Sur, treintitrés metros, noventitrés centímetros, con solar de Rodrigo Antonio Aráuz Medina y don Máximo Rauda Salaverría, cerco de por medio. En el solar descrito hay ubicada una casa, techada con teja, sobre horcones y paredes bajareque, que mide seis metros, veinticuatro centímetros de largo, por siete metros ochentiún centímetros de ancho. El predio relacionado no es sirviente ni dominante ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Ramos, mayor de edad agricultor y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Rauda Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide diecisiete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de doña Juana Magaña de Zúniga; al Oriente, con solares de Simón Natividad y don Daniel Cordón; y al Poniente, con casa de doña Juana Magaña de Zúniga, calle de por medio. En el solar descrtio hay ubicada una casa mediaguas, techada con lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte a Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros dieciseis milímetros de Oriente a Poniente. El predio relacionado, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona, lo hubo por compra a Benito Antonio Guinea, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, accidental de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario de esta villa y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición fértil, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón Uilingo, en aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Genaro Gutiérrez y Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Onofre Vásquez, mojones de árbol de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Galdámez y Marcelino Alvarado, sirviendo de mojón de límite un árbol de encino corpulento; y al Sur, con terreno de Sebastián Vásques, por una cuchilla abajo al encuentro de dos zanjones, siendo todos los colindantes del vecindario de San Ignacio, y dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.—E. Vásquez G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Melara Castillo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos que posee de buena fé en esta población. El primero situado en el barrio del Calvario, y tiene la extensión y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, siete metros y linda con la señora Luz Mayén: al Norte, doce metros, y linda con Alejandro Hernández; al Poniente, siete metros, y linda con Natividad Alonso: y al Sur, once metros y linda con Eulogio Peña, calle de por medio; y el segundo está situado en el barrio de San Nicolás, y tiene la extensión y colinda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, dieciséis metros, y linda con Saturnina Mejía; al Norte, dieciocho metros y linda con Guadalupe Colorado; al Poniente, diecisiete metros, y linda con Rafaela Cañas y Alejandro Cortés; y al Sur, quince metros y linda con don Braulio Iraheta; que los mojones esquineros son piedras enterradas; el interesado los estima en cien pesos los dos; que los dos son predios dominantes y el segundo es también sirviente, habiéndolos adquirido por compra a Rosendo Hernández, ya difunto, y a Mónico Campos, quien está vivo; y no tiene carga ni derecho real con quienes esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

Jesús Martínez Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Prudencio Fabián, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle La Flor, de esta jurisdicción, como de sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Concepción Navarro, cerca de alambre de por medio, propio del colindante; al Norte, con terreno de Lucio González, calle vecinal de par medio; al Poniente, terreno de Prudencio Fabián, o sea el interesado; y al Sur, con terreno del mismo Navarro, cerca de alambre del colindante. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.–*Jesús Martínez Letona.—Rafael Carballo Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sabas Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Aguacatal, de esta jurisdicción, que sus delineaciones y linderos son como sigue: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Policronio Landaverde, comenzando de la esquina del terreno de Salvador Vásquez, línea recta pasando por una tría de tierra colocada por cerco de alambre, dejando antes de llegar a la tría el cerco mencionada y tomando siempre línea recta á llegar a la esquina del mismo cerco alambrado y sigue por el mismo cerco hasta llegar al terreno de Tomás Rodríguez; al Norte, linda con terreno del mismo Rodríguez, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de José Flores y Atanasio Zelaya, cerco de por medio con Flores y cerco y camino con Zelaya, y y al Sur, con terrenos de Francisca y Salvador Vásquez, hasta llegar a donde se comenzó, con cerco de por medio, conteniendo en su fundo una casa de habitación, paredes de bajareque, techo de tejas y una finca de duraznos y granadillas; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectsn de de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.—E. Vásquez G.*, Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Trejo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, en el cantón El Barro, de esta jurisdicción. Dicho terreno es de naturaleza fértil, cultivado de café cosechero; se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Jacinto Trejo, representada por Crúz, Ceferino y An-

drea, todos de apellido Trejo, cerco de brotón de izote de por medio, en los dos primeros quiebres, y callejón de por medio, en el último quiebre; al Norte, con fundo de Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Caishpal, callejón de por medio; y con terreno de la misma señora Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Figueroa, callejón de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en proindivisión, con otra persona, las cercas son propias del solicitante y los colindantes de este vecindario. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Durán C.—M. Trinidad Saso Valdivieso*, Srio. 1

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Cortés, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción. La primera consta de setenta áreas de extensión, inculta de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de don Víctor Alfaro; al Norte, con terreno de la solicitante, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Alfaro y Carmen Hernández, cerco propio de por medio. La segunda porción, consta de cuarenta y siete áreas, sesenta centiáreas de extensión, inculto, superficie plana y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Martina Maye, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con la primera porción descrita, teniendo servidumbre de tránsito la primera porción, al lado Oriente, terreno de la colindante Pérez; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que lo es del de Sonsonate. Dichos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, los hubo la primera porción, por compra a José María Tepaz, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y la segunda por compra a Bartola Pérez, mayor de edad, sobreviviente y de este mismo domicilio, y los estima en conjunto en la suma de ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Pilar María Estrada de Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, como de cuarenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de doña Cristina Amaya, viuda de Garay, pared de la casa de por medio; al Norte, con casa de la solicitante; al Poniente, con casas de doña Salvadora Garay, viuda de Estrada y Estanislao González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Micaela Castillo de Garay y Celedonia Garay de Zelaya. El referido solar contiene una edificación de mediagua; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Pioquinto Godoy y Juan Herrera, camino: al Norte, terrenos de Florencio Ordóñez y Pablo Escobar, camino de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Peñate y de Francisco de la Cruz Durán, camino de por medio; y al Sur, con los de don Rodolfo Nosiglia y Apolinaria Belloso; no tiene cargas reales. Quien se crea con derecho al raíz descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rosendo Castro.-Rosalío Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Barrantes, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Carao, de esta jurisdicción, compuesto de tres áreas treinta metros cuadrados, lindendo: al Oriente, cerca de por medio, con terreno de María Josefa Antolina v. de Corvera, teniendo veinticinco metros ocho centímetros; al Sur, con terreno de Susana Gómez, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle en medio, con solar de Eugenio Zepeda, y tiene treinta metros nueve centímetros; y al Norte, con el camino público, sin dimensión por terminar en un vértice. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Estanislao Alfaro.-A. J. Cañas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Barrera, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el punto denominado el Papaturro, de esta jurisdicción. La primera porción es de cinco manzanas equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del interesado y con el de José A. Parada; al Norte, con terreno de Eugenio de la Paz; al Poniente, con terreno del mismo interesado; y al Sur, con terreno del propio interesado. La otra porción se compone de diez manzanas, equivalentes a siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Rivas; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Pascual Martínez; y al Sur, con terreno de Prudencia Obando y con el mismo interesado. Dichos inmuebles no tienen cargas reales, ni están en proindivisión con otras personas, y los estima en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, enero veintiocho de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gil Ramentol, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, soliditando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que tiene por linderos, mojones y medidas, los siguientes: al Oriente, con solar de Luz Ortiz, midiendo por este rumbo, cuarentidós metros, quedando un cerco de piña de por medio, de la esquina de este cerco se quiebra mirando al Sur, con dieciséis metros hasta donde se une el cerco que media con la Ortiz, con el de propiedad de Vicenta Hernández; de esta unión de cercos sigue el mismo rumbo Oriente, lindando con la señora Hernández, midiendo cuarenta metros, mediando en uno y otro solar, cercos de palopique, piña y piedra; al Norte, con terreno de don Buenaventura Manzano, midiendo por este rumbo, cuarenta metros, y el río Colco, de por medio; al Poniente, con solar de don José María Núñez, midiendo noventa metros en línea oblicua, quedando como línea divisoria, unos árboles de laurel a terminar con uno de contamal que está en el borde del barranco del río Colco; y al Sur, con solar del mismo señor Núñez, midiendo cuatro metros o sea la entrada al solar. El solar descrito tiene la capacidad de un cuarto de manzana poco más o menos; el cual estima el solicitante en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por campra a don Buenaventura Manzano, comerciante y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiunio de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Soto. — Héctor A. Trujillo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Inés Ramón, de treinta años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción. El primero compuesto de cuarentidós tareas o sean una hectárea diecisiete áreas y sesenta centiáreas de extensión, inculto, fértil con cercos propios en parte, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes García; al Oriente, con lavas del Volcán; al Poniente, con Carmen Domínguez de Cea; y al Sur, con Julio Ramón. El segundo de ochentiuna tareas o dos hectáreas veinte áreas y ochenta centiáreas, fertil, cultivado en parte de café, caña, plátano, zacate y el resto inculto con cercas de madera propia y linda: al Norte, sucesión Juan Pinto, representada por Ricarda Chilulun; al Oriente, camino de por medio, con Juan y Julio Ramón; al Poniente, con Antonio Cabrera; y al Sur, con el mismo Cabrera. No tiene ninguna carga ni derecho real en favor de otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro de la Rosa Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, carácter ejidal, compuesto de diez y seis manzanas de capacidad poco más o menos o sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero, guineyal y lo demás inculto, que linda: al Norte, camino de por medio que va para San Julián, con terreno de Jesús Zepeda y Domingo Molina; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pioquinto Guirola, representada por la señora Leonor Zepeda, Daniel Vega y Mateo Aguilar; al Sur, con terrenos de Pedro Trampa, Pedro Putun y sucesión de Tiburcio Latin; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Miguel Calvo. No tiene carga ni derecho real ni está proindiviso. Lo hubo por herencia de su finado padre Vicente Morales. Lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José León Rodríguez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Salcoatitán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado El Infiernillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, y que linda: al Oriente, con terrenos de Fermín Shul, Manuel García y sucesión de Urbano García, quebrada de Chijataco, de por medio; al Poniente, con terreno de don Eduardo Salaverría y Bernardino Castro, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Guadalupe Deleón, conteniendo cercas propias de alambre por este rumbo y el Oriente; y al Sur, con terreno de Ceferino Rauda, barranca de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son del domicilio de este pueblo, a excepción de don Eduardo Salaverría, que es de Salcoatitán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés García.—Teodoro Roque M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Laureano González, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, herrero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en este pueblo, siendo su medida y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa del doctor Miguel Angel Araujo; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa que fue de Justo Cruz, hoy de su sucesión; al Poniente, mide treinta y ocho metros, y linda con solar y casa de Moisés Ramírez, calle en parte de por medio y el resto con finca de don José Inocente Araujo; y al Sur, mide veinticinco metros, lindante con finca que fue de don Ambrosio Canessa y hoy de The Coffee Development Company of North America, el que este cercado de alambre por todos sus rumbos perteneciendo solamente el del rumbo Poniente, al solicitante; dicho predio lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Aguirre.—Alejandro A. Quinteros*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrián, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado La Montaña, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Poniente, con Valentín Rojas y sucesión de Germán Hernández; al Oriente, con Indalecio Portillo y sucesión de Máximo Rojas, hoy de María Peña, quebrada de por medio; y al Norte, con la sucesión de Bruno Morán y Fidel Mármol; que dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra a Amelia, Tiburcio y Ascensión García y Onofre Pérez, quienes viven hasta la fecha; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas ni derechos reales; sin proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de María Peña, que es de Santo tomás; y de Indalecio Portillo, que es de San Miguel Tepesontes. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a

veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abelino Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terrenos de Alejandro Maceda; al Poniente, con los de Silverio Martínez, Tomás, Víctor, Máximo y Alejandro Ruano, camino de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Guevara; y al Sur, con los de Antonio, Guadalupe y Dámaso Hernández; no tiene cargas reales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve. — *Rosendo Castro.— Rosalío Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Cañas de Peraza, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de Sur a Norte, cincuenta metros trescientos milímetros y de Oriente a Poniente, dieciséis metros setecientos veinticinco milímetros; que linda: al Oriente, con rancho y solar de Jacinto Cubillas, cerca de palopique de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luis Angulo, cerca de palopique de por medio; al Norte, calle de por medio, con los muros del hospital de esta ciudad; al Sur, casa y solar de Luis Angulo. En este solar hay construída una casa de tejas, paredes de adobe, que mide cinco metros ciento quince milímetros de fondo y de largo ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo hubo por compra a Luis Angulo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*E. Fernández.—Miguel Lazo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de Francisco Clímaco, solicitando título supletorio de una hectárea cincuenta y ocho áreas de un terreno rústico, situado en el cantón de San Marcos, de esta jurisdicción, parte de la Hacienda San Marcos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Bartolo Domínguez; al Oriente, con la sucesión de Santiago Villalta, representada por su esposa Felícita Chirino; al Sur, con terreno de Sebastián Chamagua; y al Poniente, con terreno de don Antonio Abarca, calle carretera de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 3

Jesús Huezo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Catarino Campos, de veinticinco años, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa pajiza, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que posee de buena fé, y hubo por compra a Felícita Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, solar de Francisco García, quedando de mojón esquinero una piedra y midiendo cuarenticinco metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, cuarenta y un metros once centímetros, con fundos de Hilario Grande y Ciriaca González, siendo esquinero un árbol de tempate; al Poniente, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros con solar de Cosáreo Cerón, haciendo esquinero un madura-plátano; y al Sur, cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros, con predio de Isabel González, haciendo esquinero por un cerco de piña la misma piedra del rumbo Oriente. El inmueble descrito es sirviente, pero no tiene carga real ni está proindiviso y lo aprecia el solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huezo.—J. E. Vega*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Barrientos, de cincuenta años de edad, casado, medio agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Quebrada de la Cruz, en el cantón Tunalmiles, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean tres hectáreas y treinta áreas de extensión, cultivado en parte con café y zacate y el resto inculto, sin cerco; solamente con mojones de quilite reconocidos por los vecinos y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cruz Escobar y Lorenzo Plut; al Norte, con Juan Castro, Francisco Gobardo y Rufino Castro; al Poniente, con Demetria de Recinos, José María Genovés, Dominga Rosales y Pioquinto Toledo, camino de por medio; y al Sur, con Angel Pérez y la sucesión de Juan Escobar. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, solamente una servidumbre de tránsito sobre el terreno que conduce a la montaña y sirve a los trabajadores de ese punto, siendo los colindantes todos de este vecindario, solo la sucesión Escobar es de Chalchuapa. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.—J. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tranquilino del Cid, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árido, que posee, en el lugar Portillo Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Sorto, quebrada de agua llamada de San José, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente y Matías del Cid y Paulino Medina, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Telésforo Alemán, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Angela Bonilla y Vicente del Cid, mojones de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Padilla.—Fernando Pineda*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Avalos, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad, el primero, de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo, de noventa manzanas o sesentitrés hectáreas. El primero, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniente, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores; y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo. El otro terreno, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicha; al Norte, terreno del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada, y Agatón González; al Poniente, terrenos de Agustín y Rosa Baires, Cayetano y Coronado Iraheta y sucesión de Vicente González, representada por Francisco González; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Quintanilla.—Luis M. Velis*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Juan Paredes, barranca de por medio; al Poniente, con el de Ildefonso Flores; al Sur, con el de Juan Paredes, cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con el de Anselmo Navas, cerca de árboles de maguey propia del terreno; tiene a favor de él una servidumbre de tránsito muy antigua que pasa en medio de los predios de Juan Paredes e Ildefonso Flores, y que da acceso al camino vecinal que de esta ciudad conduce al lago de Coatepeque; todos los colindantes son vecinos del referido cantón; dicho fundo lo hubo por compra que hizo a Ildefonso Flores, quien lo estuvo poseyendo anteriormente, posesión que agrega a la suya el solicitante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juventina Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por siete metros ciento seis milímetros de ancho; el solar es cuadrilongo y mide por sus lados Oriente y Poniente, veintidós metros ciento cincuenticuatro milímetros cada lado; y por cada uno de los lados Norte y Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los linderos del solar son: al Oriente, tapial de por medio, con casa y solar de María y Alfonso Iraheta; al Norte y Poniente, con solar de Emilia Peña Fernández; y al Sur, calle de por medio con casas de la sucesión de don Alonso Caminos y de Jorge Coto, antes y hoy de Pacífico Cañas Durán; estos inmuebles no tienen proindivisión con nadie, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, los estima la solicitante en la suma de doscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a Jesús Rivas, ya finada, quien por carecer de título de dominio escrito, no le dió escritura de venta. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Calderón.—Simón Pérez Cruz* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro, Guadalupe y Nazario, todos de apellido Tepas, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, ejidal, que poseen de buena fé en el cantón Tenamit, de esta jurisdicción, compuesta la primera, de cuarentiocuatro áreas ochenta centiáreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte con terreno de Juan Cruz Zepas, cerco propio de por medio; al Oriente, con terreno de los solicitantes, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Alejandro Paiz; y al Poniente, con terreno de José María López. La segunda porción, consta de setenta áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Zepas; al Oriente, con terreno de don Leandro Mata, cerco propio de por medio; al Sur, con terrenos de Esteban Paiz y el mismo señor Mata; y al Poniente, con la porción antes descrita, de propiedad de los solicitantes; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Mata, que lo es de Juayúa; ambos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubieron por herencia de su finado padre, Domingo Zepas, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y los estiman en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre don Cornelio Tejada, de treintidós años de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Isabel Tejada y Francisca Grande, calle de por medio y mide quince metros; al Norte, linda con solar y casa de Manuela Grande, mediando una cerca de alambre propio de la colindante, y mide diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la iglesia de esta población, y mide quince metros; y al Sur, linda con solar y casa de Ignacio Alas, calle de por medio y mide diecinueve metros sesenta centímetros; el solar descrito, lo hubo por compra a Teódula Grande, viuda de Morales Guzmán, no tiene carga real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Flores.—Francisco F. García*, Srio. 3

Salvador González Ansaldo, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del Distrito, por ministerio de ley:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Celestino Mancía, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de frente mide dieciséis metros, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, y linda al Oriente, con solar de Horacio Hernández, cerco de brotón de por medio; al Poniente, calle de por medio con terreno de don Rafael Glurola Duke; al Norte, con casa y solar de Ramón Hernández; y al Sur, con solar de Arcadio Sibrián; que dicho inmueble lo estima en doscientos cincuenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tie-

ne ninguna carga ó derecho real, que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a Concepción Ayala, y José Víctor Rodríguez Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador González A.*—*J. Pío Valle*, Srio. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de Juana Moreno de Ayala, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción: el primero cultivado con café, conteniendo una casa de paja, situado en el cantón Ochupse Abajo, que mide por los rumbos Norte y Sur, setenta varas, y por los rumbos Oriente y Poniente, cincuenta varas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Tomás Zavaleta, hoy de Gertrudis Cordón viuda de Mayorga; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Albino Cuéllar, mediando camino hacia el Poniente, y siendo cada vara de ochocientos treintiséis milímetros. El segundo terreno, inculto, compuesto de doscientas diez áreas, sito en el cantón Potrerillos de La Laguna, y linda: al Oriente, con terreno de Pascasio Rivas, Eusebio Mezquita y Epifanio Erazo; al Norte, con el de Norberto Molina; al Poniente, con el de Eusebio Fuentes; y al Sur, con el de Epifanio Erazo. Ambos fundos están limitados con mojones, no tienen carga real ni proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Dichos fundos los adquirió doña Juana Moreno de Ayala, por herencia de su difunto hermano don Juan Hilario Moreno, quien los hubo el primero por compra a Regina Cuéllar, y el otro a su padre José Escolástico Moreno, ambos ya difuntos, de los cuales está en posesión su causahabiente hace más de quince años. Quien se crea con derecho a dichos fundos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Gustavo L. Argueta.*—*Porfirio Montalvo V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor Fermán Salinas, de treinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que posee de buena fe, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Rubén Tranquino; al Sur, con terreno de Concepción Aguilar viuda de Mena; al Poniente, con terreno de Concepción Gavidia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de don Miguel Valdés, calle de por medio. El terreno descrito, está circulado por todos sus rumbos con cercas de alambre, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez y nueve.—*O. Molina.*—*F. J. Navarro*, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado, en pública subasta, a solicitud del doctor Laureano Barraza, apoderado de Víctor Manuel Arévalo, un predio urbano, situado en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta metros cien centímetros, haciéndole un quiebre de cuatro metros treinta centímetros, con fundos de Mariano Figueroa Castro, Francisco Mendoza y Romelia Guerra; al Norte, treintisiete metros treinta centímetros, con los de Mariano Figueroa Castro, Antonio Arévalo y Santos Melgar, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Crescencio Medrano y Lisandro Magaña; y al Sur, treintisiete metros treinta centímetros, con solares de Agueda Peñate, Herlinda y Rosa Morán: estando enclavadas en él, dos casas que forman un solo cuerpo; y pertenece a los menores Angélica del Carmen y Guillermo de Jesús Arévalo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P.*, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Felipe Navarro, como apoderado de don Antonio Simeri, contra don Miguel Nerio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, que se encuentra en el barrio El Angel, de esta ciudad, midiendo el primero, o sea el solar, trece metros trescientos setentiséis milímetros de largo, por diez metros treintidós milímetros; y el segundo, o sea la casa, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros cuatrocientos sesentiséis milímetros, con todo y corredor; está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de Anacleto Cienfuegos y terreno de Fernando Gómez, calle de por medio; al Oriente, con casa de Joaquín Espinosa, antes solar de la Iglesia El Angel, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de María Mendoza, antes de Isabel Cordero; y al Poniente, con casa y solar de Jesús Guerra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Amaya.*—*Miguel Angel Torres*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Figueroa, del domicilio del pueblo de Sonzacate, para que dentro de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo Pedro Sergio Deleón, el primero por lesiones a Leonidas Rivera y el segundo por lesiones en Quirino Crespín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julio Valladares.*—*F. Ruiz, h.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio González, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Camilo Umaña, por homicidio en Ricardo Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Alonso Hernández.*—*A. Romero Z.*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua prieta oscura, por ser de dueño y fierro desconocido, la cual fue encontrada vagando en la orilla de esta población; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura................ Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Plácido García.* — *Leonidas C. Arias*, Srio. 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un macho tordillo, herrado con este fierro .... que fue presentado al poste por el señor Miguel Ramos, por haberlo encontrado en terrenos de doña Catarina Quiteño, el día veintitrés del corriente mes. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente con sus comprobantes, que se le entregará, siendo legales, previo pago de los derechos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito una potranca retinta, herrada con este fierro ...., la cual fue encontrada vagando en las calles públicas de esta ciudad, el día siete del corriente mes, por el policía municipal Belisario Mejía. Dicho semoviente es de fierro y dueño desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiuno de enero mil novecientos diez y nueve.—*R. A. Novoa.*—*Francisco Antonio Vélis*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina, se encuentra en depósito una yegua tordilla, salpicada, herrada con este fierro.........., por haberla encontrado el señor Florencio Arévalo, en un terreno de su propiedad que tiene en el cantón Cuchique, de esta jurisdicción, el día veintiuno del corriente, y ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Novoa.*—*Francisco Antonio Vélis*, Srio. 3

Licitación

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta Villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día quince de febrero próximo.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero treintiuno de mil novecientos diez y nueve. — *Ismael Azurdia.* *Francisco Orantes*, Srio. 1

Aviso Municipal

Esta Alcaldía tiene noticias de que en esta ciudad existe la costumbre de destazar cerdos y ejemplares de ganado lanar en casas particulares. En consecuencia se recuerda a quienes interese que de conformidad con el Decreto Legislativo de 4 de junio de 1900, *sólo es permitido destazar ganado de cerda o lanar en los mataderos públicos, conminando con multa de cinco a diez pesos a los infractores.* En consecuencia, se previene a los contraventores de esta ley, que esta Alcaldía perseguirá, por todos los medios posibles, a los que infrinjan esta disposición, imponiéndoles la multa respectiva.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos diez y nueve.—*I. Gómez.*—*E. Quiteño*, Srio. 3

FERIA Y ROMERIA DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

San Ramón

La Municipalidad y vecindario, animados de los mejores propósitos en pro de la solemnización de la gran fiesta de la Virgen de los Remedios, que tendrá lugar del 1o. al 5 de marzo próximo del corriente año; no se omitirá para ello medio alguno. En tal concepto, se hace invitación general al comercio de dentro y fuera de la República, para que vengan a hacer buenas transacciones; y a los particulares para que gocen de los varios espectáculos que van a exhibirse, ofreciéndoles toda clase de garantías tanto en sus personas como en sus intereses. Ocurrid y quedaréis satisfechos.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Florencio Olano.*—*J. A. López*, Srio. 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 31 de enero de 1919.

Temperatura media diurna	22,4 C.
Máxima	37,8 C.
Mínima	14,0 C.
Presión media reducida a 0	702,4 m|m.
Humedad relativa, media	73 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media	13,5 m|m.
Evaporación a la sombra, total	3,2| m|m.
Rumbo dominante del viento	N.
Oscilación de la temperatura	23,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,6 m|m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, lunes 3 de febrero de 1919 NUM. 28

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Primera Junta Preparatoria de la Asamblea Legislativa, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Reunidos los infrascritos Representantes, en número de más de siete, con el objeto de celebrar la Primera Junta Preparatoria, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política y Reglamento Interior de la Asamblea Nacional, se procedió a la elección de la Directiva Provisional, resultando electos: Para Presidente, señor doctor don Joaquín Falla; para Secretarios Primero y Segundo, los señores doctores don Miguel Angel Montalvo y don Bernardino Larios, hijo, respectivamente; para Prosecretario el doctor don Ramón Quintanilla.

Organizada así la Mesa, se acordó: que las credenciales presentadas se reserven para dar cuenta de ellas en su debida oportunidad: que se excite al Supremo Poder Ejecutivo, para que por medio de la Secretaría de Estado del Ramo de Gobernación, se haga concurrir a los demás representantes que aún no se han presentado; autorizar a la Directiva para que haga el nombramiento de los empleados de la Secretaría conforme a la Ley del Presupuesto; que la Secretaría dicte todas las providencias necesarias a fin de que se provea de lo indispensable a la Honorable Representación para su buen funcionamiento; se dirija oficio al señor Ministro de Gobernación, dándole aviso de haberse celebrado la primera Junta Preparatoria, de los miembros que componen la Directiva Provisional y número de representantes que han concurrido; para que dicho funcionario se sirva ordenar a quien corresponda, ponga a disposición de los señores representantes el uso libre de los telégrafos, teléfonos, correos y ferrocarriles y para que se sirva ordenar al señor Director de la Imprenta Nacional que ejecute todo trabajo que se le ordene de la Secretaría de la Asamblea, sin necesidad de orden de aquel Ministerio. Se acordó por último, señalar el día cinco de los corrientes para celebrar la segunda Junta Preparatoria, de las nueve de la mañana en adelante, debiendo sacarse copia de la presente acta para su publicación en el órgano oficial. No habiendo más de que tratar se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta todos los representantes que concurrieron. Puesta a discusión el acta anterior, se aprobó en lo general con excepción de la parte en que se refiere al nombramiento de empleados que a moción del representante Barrios Quesada, se hizo por votación de los miembros de la Asamblea, habiéndose verificado en la forma siguiente: Fueron nombrados Oficial Mayor don Raúl Andino; Colaborador, don Manuel Andino; Pagador, don Rodrigo Vega Gómez; Telegrafista, don Ramón Zaldívar; Telefonista, don Alejandro Jesús Mendoza; Primer escribiente, don Rafael Paniagua; Segundo, don Arturo Altuve; Tercer escribiente, don Tomás Monches; Cuarto escribiente, don Fernando Burgos Mixco; Primer mecanógrafo, don Alfonso Aragón; Segundo mecanógrafo, don Ricardo Alfonso Araujo; Tercer mecanógrafo, don Gastón Celarié, y Cuarto mecanógrafo, don Rodolfo Monterrosa; Archivero, don Adán Araujo; Portero, don Calixto Ortiz; Primer Mozo de servicio, don Nicolás Castillo; Segundo Mozo de servicio, don Salvador Cartagena; Tercer Mozo de servicio, don Manuel Ramos, y Cuarto, don Daniel Hernández. Estos últimos empleados fueron nombrados por la Mesa Directiva, en virtud de delegación hecha por la Honorable Asamblea, a moción del Representante Bustillo. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente.

Joaquín Falla.—J. Ignacio Castro.—R. Quintanilla.—Santiago Mata.—D. Turcios. Joaquín Cortés.—Cayetano Angel.—Francisco Mayorga L. — Francisco Guevara Cruz.—A. González A.—D. Munguía Payés.—Gerardo Barrios Quesada.—J. Estrada Colindres. — Magdaleno Abarca. — Joaquín C. Bustillo.—J. Mondragón.—J. S. Argueta.—Alejandro Medina.—J. V. Zepeda.—P. V. Carías.—Gerardo Sosa.—E. Fernández.—D. González.—M. A. Montalvo, Primer Srio.—*Bernardino Larios, h.,* Segundo Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1919.

A propuesta del Director del Liceo Franco-Salvadoreño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año escolar, de la manera siguiente:

CURSO COMPLEMENTARIO.

Para Idioma Nacional, Escritura y Dictado y Composición, Br. Ernesto Vásquez.
Para Aritmética, don Julio Bias.
Para Historia y Geografía de Centro América, don Joaquín Rodezno.
Para Moral y Cívica, Br. Ernesto Vásquez.
Para Francés, don Emilio Herodier.
Para Inglés, don Ruperto H. Banderas.
Para Dibujo, Br. Alvaro A. Calderón.

PRIMER CURSO.

Para Idioma Nacional, Escritura y Dictado y Composición, Br. Ernesto Vásquez.
Para Nociones de Latín, Dr. Leonilo Montalvo.
Para Aritmética, Br. Edmundo Vásquez.
Para Historia y Geografía Universal y Especial de C. A., don Emilio Herodier.
Para Moral y Cívica, Br. Ernesto Vásquez.
Para Francés, don Emilio Herodier.
Para Inglés, don Ruperto H. Banderas.
Para Dibujo, Br. Alvaro A. Calderón.
Para Zoología, Br. Ranulfo Castro.

SEGUNDO CURSO.

Para Idioma Nacional y Composición, don Saúl Flores.
Para Nociones de Latín, Dr. Leonilo Montalvo.
Para Raíces Griegas, Br. Edmundo Vásquez.
Para Algebra y Geometría, don Julio Bias.
Para Psicología y Etica, Br. Ernesto Vásquez.
Para Historia y Geografía Universal y Especial de C. A., don Tomás Mena.
Para Francés, don Emilio Herôdier.
Para Ingles, don Ruperto H. Banderas.
Para Dibujo, Br. Alvaro A. Calderón.
Para Botánica, Br. Ranulfo Castro.

Los nombramientos correspondientes al Curso Complementario, son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Angel Chavarría, Inspector de Hacienda del departamento de San Miguel, en subrogación de don Raymundo Córdova, que no se presentó a hacerse cargo de dicho empleo, y a don Adolfo Tamsen, 3er. escribiente de la Administración de Rentas del mismo departamento, en lugar de la señorita María Teresa Padilla, que se retiró. El primero de los nombrados rendirá la fianza de ley, y ambos disfrutarán del sueldo presupuesto, desde el 15 de noviembre del año próximo pasado, fecha en que tomaron posesión de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover a don Ismael Cerna, actual Guarda Fábricas de la Centralización de aguardientes del departamento de San Miguel, al puesto de Guarda Almacén del Depósito de la misma Centralización, en lugar de don Trinidad Rivera, que renunció, y para llenar la vacante que deja el señor Cerna, se nombra a don Samuel Córdova. Ambos rendirán la fianza respectiva y gozarán del sueldo de ley, desde el 15 del mes de noviembre del año próximo pasado, fecha en que tomaron posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 291, corrido a las 9 de la mañana del domingo 2 de febrero de 1919, en el Portal del Parque de San José.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.
46	25	4463	25	7658	25	8914	25
327	25	4474	25	7856	*100*	9099	25
577	*100*	4678	25	7874	50	9177	25
722	25	4735	25	7875	50	9712	*100*
1009	25	4741	25	7876	50	9851	25
1020	25	4912	25	7877	50	10012	25
1025	*100*	5119	*100*	7878	50	10101	25
1174	25	5201	25			10184	*100*
1187	25	5264	25	***7879***	***20,000***	10196	*1000*
1211	25	5265	25			10200	25
1272	25	5303	25	7880	50	10529	25
1527	*100*	5403	25	7881	50	10539	25
1759	25	5686	25	7882	50	10624	25
1917	25	5892	*100*	7883	50	10802	25
1996	25	5922	25	7884	50	10858	25
2165	*100*	6302	25	8008	25	11008	*100*
2190	*100*	6340	*100*	8042	25	11039	25
2393	*100*	6364	25	8057	*100*	11192	25
2596	25	6415	25	8069	*100*	11568	25
3050	25	6518	*100*	8080	*100*	11771	25
3320	25	6688	25	8134	25	11986	*100*
3349	*1000*	6757	25	8219	25	12592	25
3436	25	6790	25	8360	25	12941	*500*
3508	25	6846	*100*	8377	25	13302	25
3607	*100*	6979	*100*	8394	25	13457	*500*
3731	25	7268	25	8424	*500*	13601	25
3776	25	7286	25	8442	25	13644	25
3828	25	7379	25	8527	*100*	13776	25
3946	25	7419	*100*	8554	*100*	13809	25
3950	25	7470	25	8538	*500*	13816	25
4260	25	7625	25	8894	25	13862	*100*

Santiago Letona H., Director del Hospital.—*M. Ungo,* Gobernador Departamental. — *César Reyes,* Contador Mayor.—*Ismael Gómez*, Alcalde Municipal.—*Santiago Contreras*, Interventor.—*Francisco Escobar*, Director del Hospicio.—*Alberto Galindo*, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 2 de febrero de 1919.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor tienen premio de $ 10.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 31.—Asegúrase que el resultado de las elecciones del domingo, para miembros de la Asamblea Nacional prusiana, indica que hubo un *esfuerzo* combinado socialista de 171 contra 231 delegados.

Londres, 31.—Infórmase de París, que la Conferencia de paz ha decidido un punto muy importante sobre la cuestión de indemnizaciones, abandonándose la idea de hacer pagar a los poderes centrales el costo de la guerra como también grandes indemnizaciones.

París, 31.—Se ha anunciado hoy oficialmente, que el Supremo Consejo de guerra de la Entente, había logrado ponerse de acuerdo provisionalmente respecto a los arreglos que hayan de hacerse con las colonias alemanas y territorios asiáticos de Turquía.

París, 31.—Declaró el Ministro Tardieu, que Francia y la Gran Bretaña han aceptado en *principio* el plan del Presidente Wilson, tocante a los preceptos de la Liga de las Naciones. Para la administración de los territorios tomados de Alemania, dícese de París que la Gran Bretaña cree que la aceptación del plan del Presidente Wilson sobre la internalización de los territorios capturados a los enemigos, envuelve la admisión de tratados.

Londres, 31.—Infórmase de París, que los tratados anglo-japonés, relativos a las islas del Océano Pacífico del norte, el anglo-árabe sobre Siria y el compromiso franco-británico respecto a la posición futura de Kamerum, deben ser modificados de una manera arbitraria. Los delegados *japoneses* están *molestos* y alarmados y han declarado que ellos están inalterables sobre su reclamo de las islas que les habían sido prometidas y que la disposición futura de esas islas es lo que les interesa. Los delegados italianos por otra parte, admiten francamente que ellos reclaman la plaza de Fiume, e insisten en que la promesa hecha sobre la cesión de la parte de costas de Dalmacia, tal como se estipuló en el tratado de Londres, debe cumplirse aun más. Ellos declaran que los principios del Presidente Wilson sobre la actitud que deba tomarse con Fiume, están en contradicción con las declaraciones hechas sobre el derecho de los pueblos, expresado en sus catorce puntos.

FEBRERO.

Nueva York, 1o.—El Presidente Wilson presentó el punto de vista de los Estados Unidos de Norte América sin ninguna reserva, durante la sesión del miércoles, del Supremo Consejo. El público quizá no llegue a ver el informe completo de este histórico documento, sino hasta después de haberse firmado el tratado. Lo que dijo el *Presidente no apareció* en la comunicación oficial; pero se supo de ello por persona autorizada. Dijo el Presidente Wilson que él no intervendría en la división de las colonias alemanas y *formar* después parte de la Liga de las Naciones, dando con ello título a los nuevos dueños. Algunos aseguran que dijo que eso sería una "Paz de Escamoteo". Aseguran otros que El Presidente dijo, que la división de las colonias sería una violación de los principios de la Liga de Naciones según los principios establecidos el último sábado. Se dice que la actitud que los Estados Unidos tomen puede hasta afectar el futuro de las conferencias de paz; pues asegúrase que el Presidente Wilson indica que *casi* no vale la pena que *los* Estados Unidos participen en las negociaciones, a menos que la Liga de Naciones vaya acompañada de los principios establecidos por la Conferencia de Paz.

París, 1o.—Se espera que cuando el Presidente Wilson regrese a los Estados Unidos, en febrero, volverán a sus respectivas capitales Lloyd George y Orlando.

París, 1o.—La comisión militar del Supremo Consejo de Guerra está próxima a informar sobre el plan del número de individuos de tropa que deben quedar en los frentes de Occidente. Ahora resulta que las tropas norteamericanas no podrán ir a cuidar a Turquía, siendo esto impropio, pues Norte América no declaró la guerra a Turquía.

Londres, 1o.—Hay informes de que Italia está anuente a retirar sus relaciones sobre Fiume como parte de la Nación italiana; pero está de acuerdo en que esta plaza sea un puerto libre como Hamburgo, antes del año de 1870.

Washington, 1.—La Comisión naval del Congreso ha aprobado por unanimidad el programa naval para los próximos tres años. El número de construcción de barcos ha sido reducido de 16 a 10, previa opinión de expertos.

París, 1.—El señor Pesca, jefe de la Delegación brasileña en la conferencia de la Paz, declaró que Alemania tendría que pagar el valor de dos millones de sacos de café que el Brasil había estado forzado a vender inmediatamente después de principiada la guerra y cuyos fondos están aún depositados en Berlín. El café mencionado fue *depositado* en Hamburgo, Bremen, Triest y Amberes, bajo contrato entre la compañía brasileña y los banqueros franceses, británicos y alemanes. Como el café fue confiscado, sigue diciendo el Brasil, protesto enérgicamente contra Alemania. Se obligó vender a Alemania el café por 120 millones de marcos, que debe pagar al tipo de cambio como se cotizaba entonces, junto con los intereses sobre el valor total desde aquella fecha.

Washington, 1.—Los republicanos del senado han atacado con dureza el plan anunciado y propuesto por el Presidente Wilson, respecto a arreglo de las colonias alemanas y otros territorios ocupados en la Turquía *asiática*, en la *conferencia* de la *paz*. Declaró el jefe republicano, senador Lodge, que los informes de un plan en que se obliga a los Estados Unidos a cooperar en el mantenimiento del orden de los territorios ocupados es perfectamente increíble. El senador Knox, dijo, que las obligaciones propuestas envuelven una empresa enorme e inconcebible. El senador Johnson denunció el método adoptado para hacer públicos los procedimientos de la conferencia y declaró que nunca votará en favor de un tratado en que se obligara a los Estados Unidos de Norte América a enviar tropas a Asia o al Africa.

París, 1.—Se han hecho investigaciones por las cuales *resulta que los apaches, vestidos de uniformes* norteamericanos, son los únicos responsables por los actos de violencia cometidos últimamente y que han sido tan generalmente comentados por la prensa. Declaró el jefe de la policía que los soldados norteamericanos no han merecido la mala reputación que se les ha querido dar por la prensa sensacional de esta ciudad, con motivo de la ola de bandoleros que se había desarrollado.

París, 1.—La plaza de Kiel ha sido ocupada ayer por una división de fuerzas francesas sin que ocurriera accidente alguno.

Vigo, 1.—Infórmase que Manuel entró a Portugal, habiendo *cruzado* el *Minho* en Caminha. La liberación de los prisioneros políticos en Lisboa ha producido excelente efecto. Los políticos republicanos que fueron apresados durante el levantamiento de Santarem ofreciéronse voluntarios al gobierno contra los realistas.

Laibach, 1.—Sábese que han ocurrido serios disturbios en Marburg, con motivo de la llegada de la comisión de desembargo norteamericana, comandada por el General Miles y que murieron 5 personas y resultaron 30 heridos.

París, 1.—El Ministro de alimentos Borat resolvió aumentar, desde mañana, a 250 gramos la ración individual de azúcar, eliminándose las *disposiciones* restrictivas concernientes a la fabricación de confitería. Destínase cierta cantidad de azúcar a esta industria.

Annapolis, 1.—En la Academia Naval dijo el Secretario de Estado de la Marina, Daniels: "Debemos recordar siempre que el sostenimiento de la Doctrina Monroe es nuestra especial responsabilidad y deber darle su debida protección a fin de que las pequeñas naciones gocen de sus derechos. Debemos construír una marina suficientemente fuerte y grande para poder medir nuestras responsabilidades y obligaciones.

París, 1.—Se asegura que las fuerzas de ocupacion combinadas, que se mantendrán en la región del Rhin, será de un *millón de hombres*, *conforme* se ha estipulado en los términos del armisticio,

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 2.—En la Cámara de diputados, en el curso de la discusión de las interpelaciones sobre el asunto reconstrucción económica, contestando reproches dirigidos al gobierno de 1914, por haber ordenado en la frontera una reculada de de diez kilómetros y así abandonando sin combatir la región minera de Briey, Viviani, reivindicó la responsabilidad de aquella medida que fué discutida y resuelta, de acuerdo con el gran Estado Mayor, a fin de dejar a Alemania la responsabilidad del ataque. Viviani agregó: Así hicimos a la paz del mundo el mayor sacrificio que se haya nunca consentido, abriendo nuestra frontera para probar nuestro fundado derecho. Aplaudió frenéticamente la Asambrea y ordenó la publicación por carteles del discurso de Viviani. El comité representante de las grandes potencias, oyó ayer las conclusiones de la comisión interaliada, respecto de Polonia y de la explotación industrial de Treschen. El comité resolvió mandar a Treschen delegados aliados para asegurar la explotación pacífica, de acuerdo entre los tcheco-slovacos y los polacos, mientras se proceda al arreglo territorial de la cuestión por la conferencia. En seguida, el comité se enteró de la exposición, por los delegados rumanos y serbios, de los derechos respectivos de Rumanía y Serbia, sobre Banat de Tamés.

París.—Bruselas: El diario "Etoile" anuncia que la hija de Wilson está a acada de la grippe. De Roma, informe oficial declarando sin fundamento la noticia, anunciando que batallones serbios habían entrado en Fiume y que las tropas italianas se habían retirado 40 kilómetros al oeste de Volosca. La comisión de la *conferencia encargada* de la *investigación* de las responsabilidades de la guerra, está constituida y comenzará sus trabajos el lunes.

París, 1.—En la reunión de los socialistas interaliados celebrada ayer, los belgas y americanos expresaron nuevamente su repugnancia al encontrarse en Berna con los alemanes. Gompers declaró que si se resolviera ir a Berna, él pondría como condición que los alemanes no tuvieran el mismo derecho de votación que los socialistas de la Entente. No hay ninguna decisión tomada todavía. Se reanudará hoy la discusión. Según el "Petit Journal" Serbia recibirá probablemente la parte del Banat al norte del Danubio hasta el *ferrocarril* de Temesvar; el resto del territorio correspondería a Rumanía. Bruselas: Un tren de municiones hizo explosión entre Aubange y Longwy, 60 prisioneros alemanes, 3 soldadados franceses y 1 americano fueron muertos. Numerosos heridos. El accidente resultó de la imprudencia de un soldado que dejó caer un obús. Zurich: Dos regimientos húngaros atacaron el día 30 de enero a los Tcheco-slovacos en Giaffa y Gaymat, a 65 kilómetros de Buda-Pest. Hubo combates sangrientos,

París, 1.—El príncipe regente de Serbia llegó a Toulon. Salió en la tarde para París. Basilea: El Consejo de Estado de Austria alemana acordó por unanimidad someter a la Asamblea General austro-alemana el proyecto de declarar a Austria miembro del Imperio Alemán. Dice el "Berliner Tageblatt" que la poblacion de Gratz suplicó a Wilson mandar a un delegado americano a estudiar el problema de las nacionalidades. Zurich: El estado de la ex reina de Baviera es grave y se teme un fatal desenlace. Luxemburg: La Gran duquesa María Adelaida salió del país para Suiza. Falleció el escritor alemán Paul Lindan, a los 80 años.

París, 1.—La comisión de legislación internacional de trabajo celebró junta esta mañana. El Ministro del trabajo abrió la sesión. Colliard declaró que la conferencia debía establecer la carta internacional del trabajo y garantizar su cumplimiento. Completaría la obra de conferencias similares, examinando los problemas relativos a las condiciones del trabajo, producción obrera, tomando las decisiones que parecen imponerse. Terminó proponiendo a Gompers como Presidente de la comisión, Gompers cuya vida entera fué dedicada a la lucha por la justicia social. Gompers fué electo por unanimidad de votos, y Jouhaux, secretario de la Conferencia General del Trabajo, fué electo entre los comisarios franceses.

SECCION DE ANUNCIOS

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 1o de febrero.—Hoy a las 5 y 30 p. m. zarpó con destino a La Unión el vapor *San Antonio*. Sin carga, pasajeros, ni correspondencia.

Acajutla, 3 de febrero.—Hoy a las 5 a.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de San José de Guatemala, de 1,318 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su capitán C. Sastova. Trajo para este puerto 1.618 bultos de mercaderías, 28 sacos, 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: Cristina de Alvarez, Salvador Guerrero A., Samuel Sediles, D. Leach Reunette, Carlos Soto, Margot Soto, Teodora Domínguez, Lucía Fernández, Sara González, Virgilio Chavarría y Félix Blanco, de San José de Guatemala.

La Unión, 2 de febrero.—Hoy a las p.m. zarpó con destino a Corinto el vapor norteamericano *San Antonio*, de 785 toneladas de registro, con 21 hombres de mar, al mando de su Capitán Y. Swensen, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1 paquete de correspondencia; y sin pasajeros.

La Unión, 2 de febrero.—Hoy a las 7 p.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *San Antonio*, procedente de La Libertad, de 785 toneladas de registro, con 21 hombres de mar, al mando de Capitán J. J. Sivensen. Trajo para este puerto 1,576 bultos de mercaderías. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Amaya (2), Gonzalo Aguilar, María Alas, Manuel Arriaza, coronel Carlos B. Menéndez, María M. Castillo, Alfonso Cea, Eduarda de Cajal, Carmen Chula, Ponciona Hernández, Víctor Manuel León, Elena López, Mercedes López, Juan José Marroquín, Mirtala Peñate, Mercedes Revelo, Sara Vidaurre.

Ausentes:—Rita Alvarado, coronel Joaquín Burgos. J. Rodolfo Chavarría, Víctor M. García, Rodolfo Lara Ramos, José Lemus, Micaela Masis. María T. Portillo, Dolores Rodríguez, Concepción Velasco.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1o. DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Federico Orellana, de esta ciudad; Jaime Batlle, Santa Ana. Salieron: Manuel Méndez, Dr. Antonio M. Perla, para Santa Ana.

Hotel Occidental. — Entraron: Dr. Luis Revelo, de San Vicente; Joaquín Cortés, de Zacatecoluca; Segundo R. Rivas, Sensuntepeque.

Hotel Términus.—Entraron: Alejandro Medina, Rafael Medina, de Santa Ana; Paulina Cañas e hija, de La Unión; Miguel Pacheco, Joaquín Bustillo, de Sonsonate.

Hotel Italia. — Entraron: Magdaleno Abarca, de Ilobasco; Ester de Portillo, de Santa Ana. Salieron: Marianio Torres, Roberto Loucel, para Zacatecoluca; Ester de Portillo, de Santa Ana.

Hotel Internacional. — Entraron: Ignacio Zepeda, de Santiago de María: Manuel Salmerón e hijo, de San Miguel. Salieron: Horacio Serpas, para Usulután; Medardo Mayer, para esta ciudad.

Hotel Central.—Entró: Rafael Meza, de Santa Ana.

Pensión España. — Entró: David Turcios, de San Miguel.

DÍA 2 DE FEBRERO

Hotel Occidental.—Entraron: Ing. Luis Jiménez, de Santa Ana; David Córdova, de Zacatecoluca. Salieron: Dr. Isabel Vaquerano, para Sonsonate; Joaquín Cortés, para Zacatecoluca.

Palace Hotel.—Entró: Ramón Girald, de San Miguel. Salió: Ramón Girald, para San Miguel.

Hotel Términus. — Entró: Angelina de Flores, de San Miguel. Salieron: Dr. Miguel Pacheco, Dr. Joaquín Bustillo, para Sonsonate.

Hotel Central.—Entraron: Santiago Wilson, de Sonsonate; Ramón Sifontes, de Santa Ana.

Hotel Victoria.—Entró: Miguel Angel Rosales, de Jayaque.

Hotel Nuevo Mundo. — Salió: Manuel J. Méndez, para Santa Ana.

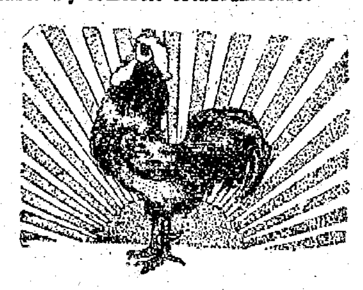
Hotel Granada.—Entró: Rafael Suárez Inclán, de La Libertad. Salieron: Alvaro Rivera, para San Julián; Felipe C. Valencia, h., para Santa Ana; Salvador Guerrero, para El Bebedero; Lázaro Ktay, Isoorr Neymán, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entraron: Dr. Gerardo Sosa, de Zacatecoluca; Daniel C. Ruiz e hija, de Ahuachapán; Sara Quesada, de La Unión. Salió: Antonio Kattán, para Cojutepeque.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de PIERCE OIL CORPORATION, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Virginia, teniendo su domicilio y dirección postal en el No. 25 Broad Street, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, manufactureros de aceite, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la representación de un gallo con los rayos del sol en el fondo, y se usa en etiquetas o de otro modo en la venta de productos de petróleo, consistentes de gasolina, kerosina, aceites lubricantes, grasas lubricantes, cera de parafina, mercaderías incluídas en la clase 9a. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE AMERICAN PRINTING COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Fall River, Condado de Bristol, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la letra mayúscula "A" y en la palabra "AMERICAN", arregladas con círculos concéntricos, estampada o en etiquetas, en cualquier color o tamaño y en otras combinaciones, usada para fabricar y vender artículos de algodón. Clase 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 2

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de BERNARD B. RICE'S SONS, firma estadounidense, cuyos miembros son Jacques B. Rice y Louis W. Rice, del No. 325 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de ésta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en una flor de lis con un doble círculo con las palabras APOLLO SILVER Co. entre el círculo interior y el exterior, como aparece en el facsímil. Las mercaderías cubiertas con esta marca son artículos de menaje, vajilla, ollas, útiles de cocina, plateados y otras mercaderías semejantes de las clases 38, 39, 43 y 80. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE WELCH GRAPE JUICE COMPANY, compañía anónima debidamente establecida según las leyes del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, con domicilio en Westfield, Canton de Chautauqua, en dicho Estado, fabricantes, solicita el registro de la marca de fábrica que han adoptado, cuyo facsímil va al margen y cuya descripción es así: consiste en un campo rectangular que contiene la palabra 'WELCH'S", bajo la que aparece la frase "THE NATIONAL DRINK" (la bebida nacional) y las palabras "GRAPE JUICE" (jugo de uva), ésta última en una faja que cruza sobre la parte superior de un racimo de uvas; las palabras "FROM CHOICEST CONCORD GRAPES PURE & UNFERMENTED" (de uvas selectas Concord, puro y sin fermentar) y el nombre y dirección "THE WELCH GRAPE JUICE CO., WESTFIELD, N. Y., U. S. A." aparecen a la derecha del racimo de uvas y las palabras "SERVE COLD" (sírvase frío) a la izquierda del racimo. La clase de artículos en que se usa dicha marca son bebidas no fermentadas y particularmente jugo de uvas, (Clases 68 y 69). Se aplica usualmente a los efectos pegando en botellas, cajas o paquetes que contengan los efectos etiquetas impresas con dicha marca o bien puede aplicarse en cualquier otra forma conveniente o deseada. También se usa la marca en circulares, anuncios y papel de correspondencia. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Welch's
"The National Drink"
Grape Juice
Serve Cold
From Choicest Concord Grapes
Pure & Unfermented
The WELCH GRAPE JUICE CO., WESTFIELD, N.Y., U.S.A.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas—R. García E.*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del mes corriente han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejaron las señoras Mercedes Domínguez y Mercedes Cárcamo Domínguez, a los señores María Paula y Rafael Cárcamo Domínguez, en concepto de hijos legítimos de la primera causante, y respecto de la segunda por derecho de trasmición, del derecho que en la misma sucesión correspondía a la misma Mercedes Domínguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas—Elías Paz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veintitrés del mes en curso se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Victoria Encarnación Díaz de Motiño, fallecida en esta ciudad el veintiséis de septiembre del año próximo pasado, al señor don Albino Díaz, como cesionario de los derechos hereditarios de don Pedro Trinidad Motiño, cónyuge sobreviviente de la referida difunta, y a la menor Araceli Josefa Antonia Motiño en su calidad de hija legítima de la misma señora Díaz de Motiño. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. A. Martínez S.—Narciso S. Molina*, Srio. 3

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Sotera Rivera, conocida por Josefa Sotera, a Francisco Javier Rivera, en concepto de hijo ilegítimo de la expresada difunta. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Sixto Barrios.—Lorenzo Jiménez*, Srio. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que con fecha de hoy ha sido declarado heredero universal de doña María Vega a su esposo doctor Felipe Ayala.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Ramón Góchez C.—Francisco Rivas P.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado heredero de Medardo Aguiluz, a su cónyuge sobreviviente, doña Paulina Osorio viuda de Aguiluz, en ese carácter, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Medardo, Ana de Jesús y Eustaquio Francisco, todos de apellido Aguiluz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de los bienes, que al morir dejó don Matías Amaya, a Pastora Velásquez, en representación y trasmisión de los derechos que correspondían a su difunto esposo, Doroteo Amaya, hijo legítimo del primero, y en representación de sus menores hijos legítimos, Fidencio y Dorotea Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Felipe Navarro, como apoderado de don Antonio Simeri, contra don Miguel Nerio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, que se encuentra en el barrio El Angel, de esta ciudad, midiendo el primero, o sea el solar, trece metros trescientos setentiséis milímetros de largo, por diez metros treintidós milímetros; y el segundo, o sea la casa, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros cuatrocientos sesentiséis milímetros, con todo y corredor; está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de Anacleto Cienfuegos y terreno de Fernando Gómez, calle de por medio; al Oriente, con casa de Joaquín Espinosa, antes solar de la Iglesia El Angel, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de María Mendoza, antes de Isabel Cordero; y al Poniente, con casa y solar de Jesús Guerra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Amaya.—Miguel Angel Torres*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Bon y continuado por el doctor Ramón Góchez Castro, como subrogatorio de Bon, contra la sucesión de Francisco García Angulo, representado primeramente por su curador de la herencia yacente, Juan Munés y después por Graciela Eguizábal, como curadora de los menores Evangelina y María Leticia Eguizábal, en concepto éstos aceptantes de la herencia de Angulo, reclamando el pago de cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad de la sucesión deudora: un terreno rústico situado en la villa de Santo Tomás, compuesto de veintiocho hectáreas, cultivado de café, zacate y caña de azúcar, conteniendo una casa y mediaguas de teja; dividida dicha finca en cuatro porciones que forman un solo cuerpo, lindante la primera: al Oriente, con terreno de Luisa Soriano, Teodora y Norberto Sánchez, Eusebio Martínez y Alejandro Méndez, antes de Eulogio Pérez y Luisa Monroya; al Norte, camino de por medio, con fincas de la sucesión de José María Flores, de Juan Azucena, de Tranquilino López, antes de Tranquilino y Dolores Colocho Anastasio López, Tomás Moreira Azucena, José María Moya y Martina Cruz; al Poniente, con terreno de Tranquilino López, Juan Azucena y Bonifacio Jiménez, habiendo sido antes, el del primero, de Torcuato Moya; y al Sur, calle de por medio con los de Domingo Martínez, León Cruz, Dionisio Quiteño, José Ramírez y Francisco Toledo, y una de las porciones que se describirá a continuación, habiendo sido antes, el de Quiteño, de Nicolás Martínez. La segunda porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, y el terreno de Domingo Martínez; al Oriente Poniente y Sur, con terreno del mismo Martínez; por el Oriente, lindaba, antes, con el de Miguel Martínez. La tercera porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, que fue de Domingo Martínez; al Oriente, con la propia finca de que se trata; y al Sur y Occidente con terreno del mencionado señor Martínez. La cuarta porción linda: al Norte Sur y Poniente, con las porciones antes descritas: la del Norte, fue de Marta Martínez; y al Oriente, con terreno de Tomás Moreira. Hay una mediagua construída, un horno de hacer dulce, con dos peroles de hierro y otros útiles. Hay también un trapiche de hierro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Martínez, como apoderado de don José León Martínez, contra doña Edelmira Lara de Ramos, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de adobes cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, la casa mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo frente a la calle, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, conteniendo también edificaciones al interior; y el solar mide frente a la calle o sea por el lado Norte, veinticinco metros ochenta milímetros; por el lado del Oriente, de Norte a Sur, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; por el lado Sur, midiendo de Oriente a Poniente, tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros, y cambiando hacia el Norte, se llega con diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y de este punto cambiando hacia el Poniente, se llega al límite del solar con dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y por el lado del Poniente, mide de Norte a Sur, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y los linderos de todo este predio son: al Oriente, con casa y solar de don Antonio José Martínez, hoy de su sucesión y con la de don Ramón Meléndez, que fué de doña Clotilde viuda de Casanova; al Norte, calle de Santa Lucía, hoy Octava calle Poniente, de por medio, con casa de la sucesión de Juan Estrada; al Poniente, con casas y solares de las sucesiones de Mariano Guzmán y Juan Estrada; y al Sur, con casas y solares de Santiago Perdomo y de la sucesión del mismo señor Estrada. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Inocente Suárez, por don Encarnación Rosales y por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado de don Luis Challaix, contra Braulio García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Amate, de esta jurisdicción, el que mide al lado Oriente, doscientos cinco metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, doscientos diez y nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros; y a los lados Norte y Sur, trescientos cuarenta y seis metros trescientos setenta y dos milímetros; estando cultivado en una parte con caña de azúcar, y contiene además en una casa de teja sobre horcones de ocho varas de largo por siete de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con terrenos de los herederos de Antonio Torres; al Poniente, con terreno de Vicente López, antes de Guillermo Berríos Asturias; al Norte, con terreno de Albino Torres; y al Sur, con terreno de los herederos de Lorenza Torres, quebrada de por medio. Un trapiche de dos cilindros No. 3. Un caballo alazán herrado con este fierro............ Y

Una yunta de bueyes, uno de ellos prieto obero herrado con este fierro............................ R

y el otro hosco ahumado herrado con el mismo fierro...

Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas contra doña Ana Margarita Hernández Luna, por cantidad de pesos, por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de doña Mercedes Herrera y don Jorge Salvador Abullarade, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, conteniendo una casa de tejas paredes de adobes, y todo el fundo linda y mide: por el Norte, veintidós metros, con solares de Aurelia y Abraham Luna, calle de Chalchuapa en medio; al Oriente, veinticuatro metros, con solares de Alejandro Guerrero; al Poniente, veintitres metros con terreno de Salvador Luna; y al Sur, quince metros y linda con terreno del mismo Salvador Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Emeteria Ruiz de Rodríguez, contra la sucesión de don Benjamín Rodríguez, representada por su curador testamentario don Emilio Rodríguez Santos, reclamándole cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados el primero en el cantón San Juan, compuesto como de nueve manzanas de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juana Figueroa viuda de Santos; al Oriente, terreno de Mardoqueo Salazar, camino en medio; al Sur y Poniente, con terreno de Adolfo Cadenas; y el segundo en el cantón Zunca, compuesto como de una manzana poco más o menos de naturaleza rústica, fértil, regable, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Norte, río de por medio terreno de Gregorio León, antes de Arcadia Zepeda; al Oriente, camino en medio con terreno de don Simón Vega; al Sur, regadillo de Asunción Urrutia, callejón de por medio; y al Poniente, los ríos de Aguijullo. Se admiten posturas en la forma y tiempo determinados por la ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rosa Angulo viuda de Alvarado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Teresa del Carmen, Juan Mariano, Mariano Alejandro, María Dolores y Rosa Manuela Alvarado, contra la sucesión de don Damián Gómez, representada por el curador de la herencia yacente, doctor Joaquín Herrera González, reclamando la demandante la suma de un mil pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno cultivado de café, situado en la Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Norte, con terreno de Apolonio Bonilla; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura; al Sur, con terreno de Francisco Merino y Macario Urías, antes de Mariano Alvarado y Santiago Valencia, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de Eduvigis Royes. El que desee hacer postura, que se presente que será admitida.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Duque, la herencia de Tomasa Monterrosa, como cesionario de los derechos hereditarios de Amalia, Antonia, María del Carmen, Horacio y Angela Monterrosa, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del dai veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco C. Góchez.—Jorge Salazar*, Srio. Esp.

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por presentada a la señora Emilia del Carmen Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario, por sí, como cesionaria de los derechos que corresponden a la señora Ceferina Carranza y como representante legal de sus menores hijas legítimas Encarnación, Cristóbal y Trinidad Platero, la herencia intestada de su difunto esposo Matías Platero, fallecido en Huizúcar; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Juan Elías Cortés, la herencia que dejaron Demetrio Sánchez, conocido por Demetrio Sánchez Mariona y Reyes Elías, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en

dichas sucesiones le correspondían a Hipólito Sánchez Elías, conocido por Hipólito Sánchez Mariona, en concepto éste, de hijo legítimo de los mencionados difuntos y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, por parte de José Cruz Carrillo, de Tomás Reyes Cardona y de Máxima Martínez, la herencia intestada del finado Abelardo Carrillo, el primero como hermano ilegítimo; el segundo, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden a Eligia Carrillo, también hermana ilegítima del mencionado causante; y la última, como representante legal de su menor hijo legítimo, José Anselmo Carrillo, y como cesionaria de los derechos de José de Jesús y Anselmo Carrillo; y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, y junto con Víctor o Victoriano Carrillo, que antes ha aceptado la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero veintinueve de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 3

Francisco Cornejo Gálvez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó don Fermín Grande Ruiz, por parte de doña Simona Palacios, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos, José Francisco Luciano, Eusebio, Venancio, Manuel de Jesús y José Alfonso María, todos de apellido Grande; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. C. Gálvez. Gregorio Osorio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que al fallecer dejó don José María Peña Pocasangre, por parte de don Camilo Ruiz, a quien se nombra, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Diego Soriano, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Narciso Saravia, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas, veinte áreas de capacidad, situado en Santa Cruz de Analquito, lindante: al Oriente, con Santiago Rodríguez y José María Abrego; al Norte, con Justo García y Pablo Saravia; al Poniente, con Justo García y Beltrán Mejía; y al Sur, con Narciso Saravia, Gregorio, Asunción y Eligio Molina, quebrada de Chacalapa de por medio. El señor Saravia hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Santa Cruz Analquito, el año de mil novecientos nueve.

San Salvador, diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eusebio Hernández, un título de propiedad de un terreno situado en el punto Río de Tomayate, jurisdicción de Paleca, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Quiterio Vargas; al Norte, con terrenos de Crescencio Natividad Martínez y Clemente Hernández; al Poniente, con terrenos de Anselmo Hernández, Reyes González y Eutimo Jacobo; y al Sur, con terrenos de Cástulo Gutiérrez y Dionisio del mismo apellido y Quiterio Vargas. El señor Eusebio Hernández hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Paleca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Sánchez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Dolores Reyes, la propiedad de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas: el primero, de cuarentitrés manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Flores, Tomás y José María Avendaño; al Norte, con tierras de José María Avendaño, Gertrudis Alemán y Cesáreo Mejía; al Poniente, con tierras de Cesáreo Mejía y Bibiana Sánchez; y al Sur, con terrenos de José María Peña, Félix Alemán, Tiburcio López y Andrea Gómez. El segundo, de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de José María Avendaño; al Norte, con terreno de Inés Sánchez; al Poniente, con terreno de Gertrudis Alemán; y al Sur, con terreno de José María Avendaño. El tercero, de veinticinco manzanas, linda: al Oriente, con terrenos poseídos por Garcías y Duranes; al Norte, con terrenos de José Dolores Durán, Dorotea López, Juana y Gregoria Flores, y Mauricio Hernández; al Poniente, con terreno de Tiburcio López; y al Sur, con terreno de Domingo Mejía. El cuarto, de doce manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Rosa Vásquez; al Norte, con terrenos de Mateo Rosales y Atanasia López; al Poniente, con terrenos de Ceferino Hernández y Atanasia López; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Alemán y Eduvigis Vásquez. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado Dolores Reyes, por haber sido reconocidos por la comunidad, y en cumplimiento de la ley, según consta en la hijuela que le expidió el señor Gobernador del departamento de Cabañas, en Sensuntepeque, a diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Art. 17, del Decreto de primero de mayo de mil ochocientos ochentiuno. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Rodríguez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis de la Cruz, solicitando que, por primera vez, se inscriba, a favor del señor Martín Pérez, la propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con finca de Anselmo López, quebrada de por medio; al Norte, con la quebrada de Majiquipil; al Poniente, con terrenos de Longino Aguilar e Inocente Santos, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Carlos de la Cruz, cerco de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Pérez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventisiete. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rodrigo Herrera, solicita se inscriba por primera vez, en favor de Apolinario Aguirre, un título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, se compone de tres y media manzanas o sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café y linda: al Oriente, con finca de Juan Antonio Tobar y Filadelfo Aguirre, alambrado y brotón de por medio; al Norte, con Avelina Arriaza, camino en medio y Arcadia Trujillo, posteado en medio; al Poniente, con finca de Arcadia Trujillo y la misma señora Arriaza, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Filadelfo Aguirre y sucesión de Jacinto Figueroa, representada por Paulina Fuente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; el inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos diecisiete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. Calderón* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, con predio de Antonio Cáceres, barranca de por medio; al Sur, con predios de Eliseo Fuentes, Antonio Herrera y Avelina Arriaza, camino en medio y Rafael Zepeda, cerco en medio; al Norte, con predio de Filadelfo Aguirre; y al Poniente, con predio de Feliciana Molina viuda de Aguilar. El predio descrito lo hubo la señora Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto del año próximo pasado. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Rodríguez Gonzáles, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tomasa Martínez, el título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Esteban, del pueblo de Texistepeque, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setecientos veintiséis milímetros, con la Calle de Concepción; al Sur, veintiún metros noventa y dos milímetros, con calle de la Cruz; al Poniente, veintisiete metros novecientos cinco milímetros, con solar y casa de Tiburcia Palma; y al Norte, dieciocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Abelardo Sandoval. Dicho inmueble urbano lo adquirió la señora Martínez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Texistepeque, don Mariano Magaña y su Secretario Abelardo Sandoval, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, enero diecisiete de mil novecientos diez y nueve.—*Salvador E. Sandoval.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado, en pública subasta, a solicitud del doctor Laureano Barraza, apoderado de Víctor Manuel Arévalo, un predio urbano, situado en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta metros cien centímetros, haciéndole un quiebre de cuatro metros treinta centímetros, con fundos de Mariano Figueroa Castro, Francisco Mendoza y Romelia Guerra; al Norte, treintisiete metros treinta centímetros, con los de Mariano Figueroa Castro, Antonio Arévalo y Santos Melgar, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Crescencio Medrano y Lisandro Magaña; y al Sur, treintisiete metros treinta centímetros, con solares de Agueda Peñate, Herlinda y Rosa Morán: estando enclavadas en él, dos casas que forman un solo cuerpo; y pertenece a los menores Angélica del Carmen y Guillermo de Jesús Arévalo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí, la señora Rosaura Salguero, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, una casa y una cocina de tejas, paredes de adobe, urbanos, situados en el barrio del Coro de esta población; siendo los linderos y dimenciones del solar los siguientes: al Oriente, linda con solares de Marcelino Alvarado y Jesús Cruz, calle de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres varas seiscientos milímetros; al Norte, mide en línea quebrada así: mirando al Poniente, catorce varas doscientos veinte milímetros, de aquí mirando al Sur, mide tres varas y de aquí mirando al Poniente, diez y seis varas cien milímetros, siempre por el mismo rumbo y linda con solar y casa de Beatriz Ponce; al Poniente, linda con solar de Pioquinto Cruz Alvarado y mide por este rumbo, treinta varas doscientos dieciséis milímetros, limitándolas un cerco de madera de la expresada Cruz Alvarado; y al Sur, linda con casa y solar de Luis Martínez y Antonia Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo veintinueve varas. Las casas de que se ha hecho mención, mide la primera, diez varas doscientos diez y seis milímetros de largo, por catorce varas de ancho, inclusive dos corredores de teja; y la segunda, de sie-

te varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de teja. El inmueble lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo a su señora madre Tránsito Ayala, quien está viva, de oficios domésticos y de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; la vara de que se hizo uso en la medida es de ochocientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Antonio Méndez.—Francisco J. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Berríos mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio La Merced de esta ciudad, de dos manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ramón Rodríguez, cerco de piña de por medio, propiedad del colindante; al Norte, terreno de Jesús Flores, cerco de piña de por medio propio del colindante; al Poniente, con terreno de Enrique Blandón, camino de por medio, que conduce al cantón La Peña; y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerco de piña de por medio propio del colindante. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Antonia Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Delgado, que mide y linda: al Oriente seis metros, con casa y solar de Macaria Castaneda, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veinticuatro metros noventa centímetros, con solares de la sucesión de Eulalio Guzmán y Concepción Bonito; al Poniente, ocho metros veinte centímetros, con solares de Margarita Alfaro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros treinta centímetros, con solar de Vicente Cierra; el predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, los colindante son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para el que se crea con derecho a él que ocurra en el término de ley, alegar su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Teodoro C. Padilla.—M. Trinidad Saso V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemesio González, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un derecho proindiviso o sea la tercera parte de un solar que Tomás Hernández, vendió a la señora Tomasa Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y ésta la vendió al expresado González, cuyo solar es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, midiendo de Oriente a Poniente, como ochenta metros y de Sur a Norte como cuarenta metros y linda: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, calle de por medio con huatal de don Eduardo López; al Poniente, calle de por medio con solar de Juana Flores, antes de Manuela del mismo apellido; y al Sur, con solar de doña Fidelia Castillo de Maltés: dicho solar contiene un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de tazacual y está cercado de piña por todos sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo posee en proindivisión con los señores Juan y Carmen Hernández y estima el señor González su derecho en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Ponce.—Atilio Herrera*, Srio. 1

Jesús Peña, Alclade Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Antonio Cornejo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el punto denominado Loma del Guanavo, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, el que estima en doscientos pesos y linda: al Norte, con terrenos de Gregoria Pérez v. de Bernal y Roberto Gómez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Abraham Cornejo; al Sur, quebrada del Guanavo de por medio y tereno de Laureano Huezo; y al Oriente, con terreno de Manuel Reyes, camino de por medio y tiene de mojones en todos sus rumbos, los caminos y quebrada ya expresados y brotones de izotes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, en concepto de apoderado especial de Fidel Carrillo; ambos de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante título supletorio, de dos porciones de terreno róstico situadas en la hacienda de Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie y linda: al Norte, con terrenos de José María Contreras; al Oriente, con terreno acotado por don Salvador Minero; al Sur, terreno acotado por la sucesión de Juan Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión. La segunda se compone de dos hectáreas, diez áreas, lindante: al Norte, terrenos de Los Reyes; al Oriente, terreno de Anita Durán; y al Sur y Poniente, con terrenos de la expresada hacienda de Los Reyes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez.—F. J. Navarro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Castellón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicilio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Llano Grande, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, el cual tiene cinco hectáreas de capacidad y linda: al Norte, con terrenode doña Luisa Salamanca, viuda de González y Bernardina Polío, brotón de cacaguanance de por medio, que pertenece a ésta y con la primera un borde de por medio; al Oriente, con terreno de la señora Juana Montano, viuda de Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de su propiedad, cerco de piña de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan José Interiano, calle de por medio, que de ésta conduce a Santiago de María. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—Pedro Rosales*, Srio. 1

El lifrascrito, Alcalde Munidipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que poseen como dueños, gozando de partes iguales, en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción. Este predio se compone de ocho y media manzanas de extensión, o sean quinientas áreas; lo han poseído por más de veinte años consecutivos; está amojonado por todos sus rumbos; no tiene cargas o derechos reales que lo afecten; lo estiman en la cantidad de un mil pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno dePedro Zepeda; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Socorro Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio, representada por la señorita Carmen Moreno. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don César Meléndez González, como apoderado especial de don Francisco Nicolás Meza Guerrero, solicitando a favor de este título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Juan Ventura, midiendo por este lado veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar de Natividad Soriano, teniendo la misma medida que el rumbo Norte; al Oriente, calle de por medio con solar de José María Mira, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Occidente, con solar de Eulalia Sánchez, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*O. Molina.—F. Navarro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra del Carmen Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Arrozales de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, fértil é inculto, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Balvino Arévalo, adjudicado a Perfecta Arévalo y de Dominga Portillo, cerca de por medios perteneciente al terreno de que se trata; al Norte, terrenos de Antonio Palomo y Ramona Arévalo, calle de por medio; al Poniente, terreno do Jacinto Alvarado, calle de por medio que conduce a San Marcos Lempa; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, adjudicado a Domingo Argueta y terreno de Simona Alvarado, sirviendo de límite la línea que determina dos postes colocados en los extremos en que se pondrá una cerca de alambre.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rodolfo Claros.—R. Villacorta*, Srio. Interino. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Zepeda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de ocho manzanas y media de terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, o sean quinientas noventicinco áreas de extensión. El predio en referencia está amojonado por todos sus rumbos y es de los que fueron comunales, y está valorado en mil pesos; no tiene derechos o cargas reales que lo afecten, y lo ha poseído por más de veinte años consecutivos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Francisco Morán; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno e Isaías Espinosa, camino en medio, en pequeña parte; los colindantes son de este vecindario a excepción de Sisniegas García y la sucesión Moreno, que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 1

Juan María Escobar, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Socorro Zepeda, mayor de edad, ofisios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, amojonado por todos sus rumbos, sin cargas o derechos reales que lo afecten, y linda: al Norte, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Joaquín Medina; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín Medina. El inmueble descrito lo estima la solicitante en un mil pesos, y mide ocho y media manzanas en toda su extensión, o sean quinientas noventicinco áreas, y lo hubo por posesión consecutiva desde hace como veinte años; los colindantes son vecinos de Santa Ana, solo el del rumbo Norte, es de este vecindario; la sucesión Medina es representada por doña Tránsito viuda de Medina, y la del señor Moreno, por la señorita Carmen Medina. Quien tenga derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diecinueve. —*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florentina Rosales viuda de Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de trece manzanas equivalentes a nueve hectáreas diez áreas, situado en el lugar denominado El Carrizo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eligio Garay, hoy de Antonio y Santiago Garay, quebrada de por medio; al Norte, con el de Ruperto Flores, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Gómez, hoy de Tránsito Flores, mojoneado por este rumbo; y al Sur, con terreno de Santana García, cerco y zanjo de por medio. El predio descrito tiene servidumbre de tránsito que de esta conduce a Zacacoyo, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona; lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Manuel Flores y compra de derechos a Eusebio, Virgilio, Vicente y Manuel Flores y lo estima la solicitante en la suma de mil trescientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Antonio Girón.—Francisco Morales Díaz*, Srio. 1

Marcos Aparicio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Florentino Artiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Paraíso de Osorio, se ha presentado por sí y por escrito solici-

tando título de propiedad de una finca situada en el punto llamado Camino del Rinconoto, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Mercadillo y Pablo García; al Norte, con Vicente García; al Poniente y Sur, con terreno de Brígido Guevara, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Vicente García, de este domicilio, quien está vivo. Lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Aparicio.—J. Cea*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en la Loma del Jocote y en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de don Jesús Peña, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con finca de don Rafael Borja, quebrada de por medio; al Sur, con finca de la señora Andrea Peña, camino de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Inocente Zotelo; dicho inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Ruiz; mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, en parte fértil y lo demás árido, pedregoso, de superficie accidentada, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, inculto, sin cargas reales y linda: al Oriente, con terreno de Félix García, al Norte, con el de Domingo Sarmiento, camino de por medio; al Poniente, con el de Felipe Useda y Juan Vanegas, y al Sur, con el de Pedro Latín é Hilaria Marín, con cercos propios, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo.—F. Herrera C.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Campos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, lindante el solar: al Oriente, con solar de Matías del Cid, línea recta determinada por dos partes, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Luis Rivera, mide nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar de Bruno Castro, pared de la casa ubicada en el solar y trascoral del señor Castro, midiendo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de María Mercado, alambrado de por medio, de este colindante, midiendo once metros cuatrocientos cuatro milímetros. En este solar está ubicado una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por siete de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derecho real, que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y los hubo por compra al señor Cruz Flores, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, que aun vive, lo mismo que los colindantes, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores*, Srio. 2

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Blanco, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé, en el cantón Cusamaluco, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas poco más o menos de extención, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Gutiérrez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Gutiérrez, cerco de palopique de por medio, del colindante; al Sur, con terreno de Carlos Arévalo, cerco propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Manuel Mitán, camino de por medio que conduce a San Luis, y cerco del solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito está cultivado de tular y unos árboles de café, y es de naturaleza fértil. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra a la señora Vicenta Gutiérrez, ya difunta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado general de don Luis Argueta, solicitando por éste título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción, compuesto de cinco caballerías o sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas, que posee en proindivisión con Clemente Zelaya, David, Indalecio, Policarpo, Rosaura, Encarnación, Salvadora, Antonio y Eloísa Rivera y Ambrosia Ramos y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, hoy de la sucesión de éste; al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Padilla, hasta llegar al río que baja de esta ciudad, aguas arriba y rumbo Oriente, hasta lindar con terreno del citado Lorenzo Antonio Urbina; y al Poniente, con terrenos de la expresada sucesión de Apolonio Padilla, por el camino vecinal que conduce de esta población, al valle San Luisito. Los colindantes son de este vecindario, y los predios descritos no tienen cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público, y el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor P. Laínez.—Julio López Alfaro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Pastora, Mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, paredes de adobe, situado frente a la plaza pública de esta villa, teniendo dicho solar, los linderos y dimenciones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Petrona Alvarez, representado por don Angel Batres Alvarez, calle de por medio, y mide veintitrés metros; al Norte, con casas de Antonio y Bersabé Montoya y Antonio y Jesús Orellana, calle de por medio; y mide diez y ocho metros; al Poniente, con la plaza pública de esta villa, calle de por medio, y mide veintitrés metros; y al Sur, con la iglesia parroquial de esta misma población, calle de por medio, circundado de trascorral de adobe; y la casa mide quince metros de largo, y de ancho doce metros, inclusive sus corredores, la cual es de esquina, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jesús Orellana, que lo es de la villa de Chapeltique. Dichos inmuebles los estima en la suma de cuatrocientos pesos, los que no tienen carga, ni derecho real que pertenezca a ninguna otra persona, ni es dominante ni sirviente el predio relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a dichos inmuebles, se presenten a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Demetrio Portillo.—Rafael E. Araujo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Escobar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, casa y una mediagua, cuyos linderos del solar son: al Norte, treintiséis metros, y linda con propiedades de los señores Cupertino Galicia y Justo López, calle pública de por medio; al Oriente, treintiséis metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de don Ismael Menéndez; al Sur, lo mismo que al Oriente, y linda con propiedad de la sucesión de don Rafael Padilla, representada por doña Luisa Hernández; al Poniente, treinticinco metros veinte centímetros, y linda con sucesión de Juan Bautista Carranza, y solar y casa de Juan Bran; siendo los colindantes de este domicilio; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Quinteros y Julián Cruz, jornaleros, y Lucrecia Juárez, de oficio petatera, ya difunta. La casa mide ocho metros diez centímetros, por cinco metros y medio de fondo; la mediagua mide ocho metros ochenticinco centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real que pertenezca a otra persona proindiviso; que dichos inmuebles los estima en mil pesos; siendo la casa y mediagua de teja, ubicadas sobre adobes. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, en concepto de apoderado general de Rosendo Argueta, el doctor Servando Ulloa, solicitando título de dominio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en el cantón San Luisito, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de once hectáreas veinte áreas de extensión, y limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Guevara, representada por Mercedes Romero, quebrada de agua en medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante Rosendo Argueta, cercos de piña, piedra y zanja en medio; y al Norte, con terreno de Luis Argueta, zanjo natural, cercos de piña y piedra en medio. El segundo lote se compone de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fué de Juan Francisco Argueta, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio; al Norte, con terreno que fué de Pascuala Castellón, hoy de Isaías Cordero, zanjuela en medio; al Poniente, con terreno que fué de Lorenzo Guzmán, hoy de Rosendo Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Pablo Fuentes, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio. Los predios descritos no tienen otros poseedores proindiviso, ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosendo y Luis Argueta, que son vecinos de Sesori. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve. —*Víctor P. Laínez.—Julio López Alfaro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ama, de cincuentiséis años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ochentinueve áreas sesenta centiáreas de extensión, seco, situado en Huiscoyolate, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, camino de por medio con terreno de Encarnación Ríos y Luis Cájul; al Sur, con terreno del solicitante; al Oriente con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con los de Jesús Vega y Aquilino Estrada; no tiene cargas reales; y está separado de todos los predios colindantes por cercos de brotón y alambre, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cinco de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eulogio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situados en el cantón La Majada, de esta jurisdicción. La primera se compone de treinta y nueve áreas sesenta centiáreas, cultivado con café una parte y el resto inculto y linda: al Norte, con propiedad de don Juan Salaverría; al Oriente, con propiedad de don Ezequiel Quintanilla y Andrés Sánchez, barranca de por medio, con el primero y cerco de alambre propio con el segundo; al Poniente, con propiedades de Juan Salaverría y Bibiana Mendoza; y al Sur, con propiedades de Zenón Ramos y Andrés Sánchez. La segunda porción se compone de treinta y nueve áreas, veinte centiáreas, cultivada con café consechero y linda: al Norte, con propiedad de Bibiana Mendoza: al Oriente, con propiedad de Esteban Morán, barranca en medio; al Poniente, son Dámaso Panla; y al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de Saturnino Alfaro, representada por Santiago Alfaro. Las porciones descritas no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales en favor de otra persona, a excepción de la primera que es sirviente, pues tiene una servidumbre de tránsito a su favor, que atravieza por el terreno de Bibiana Mendoza, las hubo por compra que hizo a Apolinario Sánchez, los colindantes son de este domicilio y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arecha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintidós metros, cincuenticuatro centímetros, con solar de José Antonio Cáceres, cerco propio de por medio; al Oriente, once metros, treintisiete centímetros, con finca de la sucesión de Serapio Choto, representada por José Choto Rivas, calle de por medio; al Poniente, doce metros treintiún centímetros, con solar de Salomón Argueta, cerco propio en medio; y al Sur, treintitrés metros, noventitrés centímetros, con solar de Rodrigo Antonio Aráuz Medina y don Máximo Rauda Salaverría, cerco de por medio. En el solar descrito hay ubicada una casa, techada con teja, sobre horcones y paredes bajareque, que mide seis metros, veinticuatro centímetros de largo, por siete metros ochentiún centímetros de ancho. El predio re-

lacionado no es sirviente ni dominante ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Ramos, mayor de edad agricultor y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.*—*S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Rauda Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide diecisiete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de doña Juana Magaña de Zúñiga; al Oriente, con solares de Simón Natividad y don Daniel Cordón; y al Poniente, con casa de doña Juana Magaña de Zúñiga, calle de por medio. En el solar desertio hay ubicada una casa mediaguas, techada con lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte a Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros dieciseis milímetros de Oriente a Poniente. El predio relacionado, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona, lo hubo por compra a Benito Antonio Guinea, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.*—*S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, accidental de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario de esta villa y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición fértil, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón Uilingo, en aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Genaro Gutiérrez y Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Onofre Vásquez, mojones de árbol de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Galdámez y Marcelino Alvarado, sirviendo de mojón de límite un árbol de encino corpulento; y al Sur, con terreno de Sebastián Vásquez, por una cuchilla abajo al encuentro de dos zanjones, siendo todos los colindantes del vecindario de San Ignacio, y dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.*—*E. Vásquez G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Melara Castillo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos que posee de buena fé en esta población. El primero situado en el barrio del Calvario, y tiene la extensión y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, siete metros y linda con la señora Luz Mayén: al Norte, doce metros, y linda con Alejandro Hernández; al Poniente, siete metros, y linda con Natividad Alonzo; y al Sur, once metros y linda con Eulogio Peña, calle de por medio; y el segundo está situado en el barrio de San Nicolás, y tiene la extensión y colinda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, dieciséis metros, y linda con Saturnina Mejía; al Norte, dieciocho metros y linda con Guadalupe Colorado; al Poniente, diecisiete metros, y linda con Rafaela Cañas y Alejandro Cortés; y al Sur, quince metros y linda con don Braulio Iraheta; que los mojones esquineros son piedras enterradas; el interesado los estima en cien pesos los dos; que los dos son predios dominantes y el segundo es también sirviente, habiéndolos adquirido por compra a Rosendo Hernández, ya difunto, y a Mónico Campos, quien está vivo; y no tiene carga ni derecho real con quienes esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.*—*Juan A. Zelaya*, Srio. 2

Jesús Martínez Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Prudencio Fabián, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle La Flor, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Concepción Navarro, cerca de alambre de por medio, propio del colindante; al Norte, con terreno de Lucio González, calle vecinal de par medio; al Poniente, terreno de Prudencio Fabián, o sea el interesado; y al Sur, con terreno del mismo Navarro, cerca de alambre del colindante. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Martínez Letona.*—*Rafael Carballo Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sabas Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Aguacatal, de esta jurisdicción, que sus delineaciones y linderos son como sigue: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Policronio Landaverde, comenzando de la esquina del terreno de Salvador Vásquez, línea recta pasando por una tría de tierra colocada por cerco de alambre, dejando antes de llegar a la tría el cerco mencionado y tomando siempre línea recta a llegar a la esquina del mismo cerco alambrado y sigue por el mismo cerco hasta llegar al terreno de Tomás Rodríguez; al Norte, linda con terreno del mismo Rodríguez, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de José Flores y Atanasio Zelaya, cerco de por medio con Flores y cerco y camino con Zelaya, y y al Sur, con terrenos de Francisca y Salvador Vásquez, hasta llegar a donde se comenzó, con cerco de por medio, conteniendo en su fundo una casa de habitación, paredes de bajareque, techo de tejas y una finca de duraznos y granadillas; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.*—*E. Vásquez G.*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Trejo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, en el cantón El Barro, de esta jurisdicción. Dicho terreno es de naturaleza fértil, cultivado de café cosechero; se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Jacinto Trejo, representada por Cruz, Ceferino y Andrea, todos de apellido Trejo, cerco de brotón de izote de por medio, en los dos primeros quiebres, y callejón de por medio, en el último quiebre; al Norte, con fundo de Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Caishpal, callejón de por medio; y con terreno de la misma señora Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Figueroa, callejón de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en proindivisión, con otra persona, las cercas son propias del solicitante y los colindantes de este vecindario. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Durán C.*—*M. Trinidad Saso Valdivieso*, Srio. 2

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Cortés, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción. La primera consta de setenta áreas de extensión, inculta de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de don Víctor Alfaro; al Norte, con terreno de la solicitante, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Alfaro y Carmen Hernández, cerco propio de por medio. La segunda porción, consta de cuarenta y siete áreas, sesenta centiáreas de extensión, inculto, superficie plana y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Martina Maye, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con la primera porción descrita, teniendo servidumbre de tránsito la primera porción, al lado Oriente, terreno de la colindante Pérez; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que lo es del de Sonsonate. Dichos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, los hubo la primera porción, por compra a José María Tepaz, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y la segunda por compra a Bartola Pérez, mayor de edad, sobreviviente y de este mismo domicilio, y los estima en conjunto en la suma de ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua prieta oscura, por ser de dueño y fierro desconocido, la cual fue encontrada vagando en la orilla de esta población; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura.................. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Plácido García.* — *Leonidas C. Arias*, Srio. 2

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un macho tordillo, herrado con este fierro .... que fue presentado al poste por el señor Miguel Ramos, por haberlo en terrenos de doña Catarina Quiteño, el día veintitrés del corriente mes. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente con sus comprobantes, que se le entregará, siendo legales, previo pago de los derechos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 2

Licitación

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta Villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día quince de febrero próximo.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero treintiuno de mil novecientos diez y nueve. — *Ismael Azurdia.* *Francisco Orantes*, Srio. 2

Servicio Postal Internacional

El vapor "Perú" salió de Panamá el 30 de enero próximo pasado, con 151 bultos de correspondencia para esta República.

El vapor "San José" salió de San Francisco Cal. el 29 del mismo mes de enero y llegará a Acajutla el 11 del corriente, a La Libertad, el 12 y a La Unión el 13.

Dirección General de Correos: San Salvador, 1o. de febrero de 1919.

El vapor *Perú*, que salió de Panamá el 30 de enero próximo pasado, llegará a La Unión el 5 del corriente con 130 toneladas, a La Libertad el 6, con 170 toneladas y a Acajutla el 7, con 200 toneladas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 3 de febrero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 2 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	21,9 C.
Máxima	33,2 C.
Mínima	15,5 C.
Presión media reducida a 0	703,1 m|m.
Humedad relativa, media	79 o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,8 m|m.
Evaporación a la sombra, total	3,4 m|m.
Rumbo dominante del viento	S.E.
Oscilación de la temperatura	17,7° C.
Oscilación de la presión atmosférico	1,3 m|m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, martes 4 de febrero de 1919 NUM. 29

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Rafael Pablo Dabelstein, escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate, en lugar de don Rafael Iraheta, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto desde el día que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Raúl Falla, 3er. Contador Vista supernumerario de la Aduana de La Unión, con el sueldo de *doscientos pesos* mensuales. El nombrado caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y gozará del sueldo asignado desde el día que tome posesión del empleo, imputándose la erogación a los Eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don Carlos Varaona, Fiscal de Hacienda, en sustitución del doctor don Isidro Moncada, que ha pasado a otro puesto. El nombrado disfrutará del sueldo de ley desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Isidro Moncada, Subdirector de la Oficina del Impuesto sobre la Renta, en subrogación del doctor Belarmino U. Suárez, que pasó a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Neftalí Cea, Inspector de Hacienda del departamento de Cabañas, en lugar de don Apolonio Constanza. El nombrado rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo presupuesto desde el día que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Salvador Panameño, 1er. Contador Vista de la Aduana de La Unión, en lugar de don José Arturo García, que no aceptó dicho empleo; debiendo este último continuar, previas las formalidades de ley, en el desempeño de las funciones de 2o. Contador Vista de la Aduana de La Libertad, quedando en consecuencia, reformado en esta parte, el acuerdo de 28 del mes próximo pasado. El señor Panameño, rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo presupuesto desde el día que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alberto Peraza, Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de Suchitoto, en lugar de don Manuel Durán, hijo, a quien se dan las gracias. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 1o. de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Director del Hospital y Cementerio de Ahuachapán, al doctor don Luis B. Duarte, en lugar del doctor don Heliodoro Barrios, a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 1o. de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Director del Hospital y Cementerio de Usulután, al doctor don Miguel Rojas Torres, en sustitución del doctor don Filadelfo Masís, a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1919.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ignacio Carrillo, ordenanza de la Intendencia del Palacio Nacional, en reemplazo del señor Leoncio Orellana, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el 1o. de febrero entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 1o. de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Napoleón Escobar Canjura, ordenanza de la Intendencia General y Administración del Palacio Nacional, en reemplazo del señor Juan Rodríguez G., que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar al señor don José Antonio Amaya, Auxiliar de Estadística agregado a la Gobernación del departamento de Sonsonate, en subrogación de don Ricardo Guillén, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el primero del mes actual.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

PREVENCION

De orden del Supremo Tribunal de Justicia se previene a los Cartularios que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus protocolos y libros de trascripciones a esta Secretaría o Juzgados de 1a. Instancia respectivos o no hayan dado aviso de no haber abierto protocolo durante el año próximo anterior, cumplan con ese deber dentro del término de ocho días, bajo las penas establecidas por el Art. 1229 Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

5—3 *Gonzalo Mixco.*

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO XII

IMPRESOS

FIN DEL TOMO XII.

NOTA.—En este Indice se han tratado de conservar los títulos originales de las diversas publicaciones.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Amsterdam, 3.—Dícese de Alemania que hablando el ex príncipe Eitel Friedrich con algunos arrendatarios de sus propiedades, situadas cerca de Potsdam y con motivo del cumpleaños del ex kaiser, dijo: "Manifiesto a Uds. que nunca volverán para el kaiser las circunstancias que lo han eliminado de la historia del mundo. Legalmente hablando, está muerto mi padre."

París, 3.—El anuncio oficial del Consejo Supremo de la guerra dice: "El Presidente de los Estados Unidos y los primeros ministros extranjeros de los aliados, ayudados por los representantes japoneses, se reunieron esta tarde y aprobaron el texto del arreglo provisional entre los cheches y polacos, según propuesta de los delegados de los poderes. Sobre el distrito de Teschen se dieron instrucciones para que una comisión interaliada proceda a Polonia. Los delegados de Rumanía, Bratiano y Mishu, fueron representados a la conferencia haciendo Bratiano una declaración detallada de los reclamos de Rumanía."

Washington, 3.—El general Pershing ha enviado al Ministro de la Guerra, Baker, un mensaje telegráfico oficial, asegurándole que los informes sensacionales de la prensa parisiense respecto a asaltos y robos cometidos por soldados norteamericanos son exageraciones groseras. Dice que el número de crímenes cometidos por los soldados de Norte América es casi insignificante, tomando en cuenta el considerable número de ellos localizados en los vecindarios. El recomienda que se haga una refutación de cargo completo para que sea conocida del público de los Estados Unidos de Norte América.

París, 3.—Los ingleses, franceses y norteamericanos han adelantado al gobierno belga diez millones de francos que serán deducidos del primer pago de indemnización que hará Alemania.

Southampton, 3.—El transporte de los Estados Unidos de Norte América, *Narrangaset*, fué prestado a la Gran Bretaña para conducir tropas al través del canal del Havre. Dícese que este buque transporte encalló en un banco de arena de la isla de Wight llevando a bordo 2,000 hombres de tropa entre los cuales habían 60 norteamericanos. Todos han sido llevados a un lugar seguro. El buque no está dañado y descansa tranquilo sobre la arena. Se hicieron esfuerzos por ponerlo a flote esta mañana sin resultado; pero se cree poderlo hacer al remover la carga.

París, 3.—León Burgois presentó al Presidente Wilson, Clemenceau, Lloy George y Orlando, el texto de la propuesta para la formación de la Liga de las Naciones, tal como fue aprobado por la organización internacional que incluía la asociación de los Estados Unidos de Norte América, de la cual era Presidente Grey. Clemenceau pidió a Burgois que asegure un acuerdo sobre los detalles entre los partidarios del proyecto en todos los países y el plan fue presentado como respuesta a esta súplica. Este plan estipula el arbitraje obligatorio en todas las disputas sin excepción, la limitación de armamentos y una serie de penas contra las naciones que provoquen la guerra y además tiene una cláusula detallada para la organización de la Liga de las Naciones a la cual serán admitidos los países que den garantías de sus leales intenciones.

Washington, 3.—La Cámara de Guerra anuncia que 539,000 toneladas de barcos holandeses que hacen un total de 87 barcos que los Estados Unidos tomaron en marzo de 1918, serán inmediatamente incondicionalmente devueltos tan pronto como regresen de América al terminar su presente viaje por haber terminado la emergencia de la guerra; las condiciones comerciales están ya normalizándose.

París, 3.—Los americanos tienen en estudio la conferencia de si se debe o no escuchar a los delegados ingleses y americanos de los intereses mineros, petroleros y ganaderos de México. Creen que como México nunca estuvo directamente conectado con la guerra, los poderes que sufren las consecuencias de las confiscaciones del Gobierno mexicano no pueden ser oídos hasta que la Sociedad de las Naciones se organice y que los problemas de la guerra se arreglen al problema mexicano; se ha vigilado con cuidado pues debe tenerse presente la doctrina de Monroe para que las decisiones de la Sociedad de las Naciones no la llegue afectar.

Viena, 3.—Tropas americanas han llegado aquí con el primer embarque de provisiones americanas para socorrer a los necesitados; su llegada garantiza una ración completa de pan a la población.

Washington, 3.—La Cámara de guerra ha anunciado la remoción de las restricciones sobre cebada, maíz, centeno y sus harinas; también se han quitado las restricciones sobre la exportación de avena y sus productos como los granos para la fabricación de cerveza, harina y aceite. Licencias serán concedidas libremente para todas partes para la exportación de los artículos anteriores a los aliados.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 3.—Bratiano, quien reclamó ayer la atribución del Banat a Rumanía, dio a conocer hoy las de-

más reivindicaciones de territorios por Rumanía: Bukovina, Besarabia, Dobrudja, Transilvania. Mientras se resuelve sobre la suerte de aquellos territorios por la conferencia, Bratianio reclamó la ocupación del Banat y de Transilvania por las tropas aliadas a fin de impedir el progreso de los bolshevikis. Finalmente el comité de la conferencia decidió que el lunes se elejiría a la comisión de peritos, a razón de dos miembros por cada gran potencia, que se reunirá en París y examinará el problema rumano. La conferencia se hace así poco a poco un sistema racional de comisiones especialistas estudiando las cuestiones y preparando las soluciones. Wilson reunirá oficialmente el lunes por la tarde, en el Hotel Crillon, a los miembros de la comisión de la Liga de Naciones.

París, 3.—El príncipe regente de Serbia llegó a París en la mañana. Poincaré, Pichon y el representante de Clemenceau lo recibieron en la estación. La muchedumbre acogió al príncipe con entusiasmo. El Consejo de Ministros examinó la cuestión de la "vida cara". Resolvió transmitir al Consejo de Guerra todos los asuntos de especulación, monopolio, alza ilícita, mano de obra, tendientes a aumentar el precio de los víveres y objetos de primera necesidad. Los parlamentarios, universitarios y periodistas rumanos se reunieron en un banquete con personalidades británicas, delegados y oficiales superiores. Take Jonescu, presidente, pronunció un brindis al que contestó Esmesoward. Discursos fueron pronunciados también por Goga, general Brook Gordon Knox, quienes expresaron votos de fortalecer la amistad anglo-rumana. Los periódicos parisienses dan la bienvenida al heroico príncipe de Serbia. La confederación General del Trabajo anuncia la participación de Jouhaw en la comisión legislativa internacional del Trabajo, lo que constituye un primer resultado en vista de la colaboración de la clase trabajadora a la elaboración de las cláusulas de paz.

París: Un acuerdo provisional se estableció con relación al territorio de Treschen. Solo falta la firma de los delegados polacos y czeco-slovacos para darle validez. Se impone a los czeco-slovacos de no traspasar cierta zona, devolver a los prisioneros polacos, no proceder a ninguna construcción militar y suministrar carbón a Polonia en condiciones determinadas. El lunes los aliados designarán a una comisión de 5 miembros, quien vigilará la ejecución de la decisión.

París: Continuó la discusión sobre el asunto de la región de Briey Messiny, ministro de la guerra en 1914, expuso en el "Matin" que el gobierno tuvo que resolver los problemas de la frontera, evitando toda posibilidad de agresión. Queríamos que ante la evidencia de nuestra voluntad pacífica, Inglaterra se volviera nuestra aliada o Italia quedara neutral y que por Europa y América fuera echada sobre Alemania la responsabilidad de la guerra. Por tales motivos, y no por obediencia a intimación de los socialistas, el gobierno resolvió crear una zona de seguridad de 10 kilómetros, para evitar que una patrulla francesa penetrando en el territorio alemán, diera lugar el gobierno alemán de exibirnos como agresores. Messiny asume la responsabilidad de aquella medida. Joffre, convencido de su importancia diplomática, no presentó ninguna objeción. Esa decisión dió los resultados esperados aún en Alemania, dende para neutralizar su efecto en opinión alemana, tuvieron que inventar violaciones de frontera, desmentidas por los propios alemanes.

El Mariscal Joffre entrevistado a este propósito se negó a contestar. Según el "Petit Journal" el Mariscal redactará un documento histórico de los actos cumplidos bajo su dirección y que expresará la verdad documentada. Por haberse disuelto el grupo de ejércitos del este, el Mariscal Castelnau comandante que era de aquel grupo será llamado a otras funciones. Falleció el compositor Xavier Leroux. Stokcholm: Un francés procedente de Moscow pinta la situación miserable de aquella ciudad donde una tasa de leche vale 15 rublos y 25 rublos una libra de pan. El tifo está causando estragos. La gente por millares está esperando en la puerta de los cementerios para poder enterrar a los muertos. Hacen falta lienzos y ataúdes. Se envuelven los cadáveres en papeles. Informa el "Matin" que a requisición de las autoridades otomanas, el palacio de Enver Pachá ha sido puesto a disposición del General Franchey de Esperey.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 3 de febrero

Palace Hotel.—Entró: Maximiliano C. Rodríguez, de Ozatlán.

Hotel Italia.—Entró: Alfredo Sierra, de Quezaltepeque.

Hotel Victoria.—Entraron: Manuel R. Engelherd, Julián Alamán, Anselmo Guerrero, de Opico; Mons. S. Medal y Abigal Medal, de Santo Tomás.

Hotel Central. — Salió: Ramón Sifontes, para el "Sunza"

Hotel Boarding Housse.—Entraron: Pedro Cantor, de Izalco; Luis José Tenorio, de Honduras; Rafael Morán, de Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfonso Martelli, de Ahuachapán; David Sosa López, Francisco Chacón, de San Julián.

Hotel Occidental.—Pedro Geoffrey, de San Julián. Salieron: Antonio Molina, David Córdova, para Zacatecoluca.

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE WELCH GRAPE JUICE COMPANY, compañía anónima debidamente establecida según las leyes del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, con domicilio en Westfield, Canton de Chautauqua, en dicho Estado, fabricantes, solicita el registro de la marca de fábrica que han adoptado, cuyo facsímil va al margen y cuya descripción es así: consiste en un campo rectangular que contiene la palabra "WELCH'S", bajo la que aparece la frase "THE NATIONAL DRINK" (la bebida nacional) y las palabras "GRAPE JUICE" (jugo de uva), ésta última en una faja que cruza sobre la parte superior de un racimo de uvas; las palabras "FROM CHOICEST CONCORD GRAPES PURE & UNFERMENTED" (de uvas selectas Concord, puro y sin fermentar) y el nombre y dirección "THE WELCH GRAPE JUICE CO., WESTFIELD, N. Y., U. S. A." aparecen a la derecha del racimo de uvas y las palabras "SERVE COLD" (sírvase frío) a la izquierda del racimo. La clase de artículos en que se usa dicha marca son bebidas no fermentadas y particularmente jugo de uvas, (Clases 68 y 69). Se aplica usualmente a los efectos pegando en botellas, cajas o paquetes que contengan los efectos etiquetas impresas con dicha marca o bien puede aplicarse en cualquier otra forma conveniente o deseada. También se usa la marca en circulares, anuncios y papel de correspondencia. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

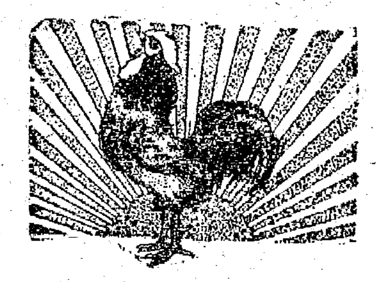
Welch's
"The National Drink"
Grape Juice
From Choicest Concord Grapes Pure & Unfermented
Serve Cold
The WELCH GRAPE JUICE CO., WESTFIELD, N.Y., U.S.A.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de PIERCE OIL CORPORATION, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Virginia, teniendo su domicilio y dirección postal en el No. 25 Broad Street, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, manufactureros de aceite, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la representación de un gallo con los rayos del sol en el fondo, y se usa en etiquetas o de otro modo en la venta de productos de petróleo, consistentes de gasolina, kerosina, aceites lubricantes, grasas lubricantes, cera de parafina, mercaderías incluídas en la clase 9a. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

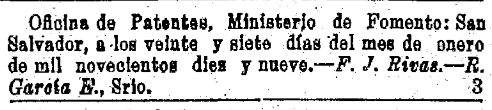
Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de BERNARD B. RICE'S SONS, firma estadounidense, cuyos miembros son Jacques B. Rice y Louis W. Rice, del No. 325 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de ésta marca de fábrica y comercio estadounidense:

Consiste en una flor de lis con un doble círculo con las palabras APOLLO SILVER Co. entre el círculo interior y el exterior, como aparece en el facsímil. Las mercaderías cubiertas con esta marca son artículos de menaje, vajilla, ollas, útiles de cocina, plateados y otras mercaderías semejantes de las clases 38, 39, 43 y 80. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

APOLLO SILVER CO.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de este domicilio, Abogado, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de THE AMERICAN PRINTING COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Fall River, Condado de Bristol, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en la letra mayúscula "A" y en la palabra "AMERICAN", arregladas con círculos concéntricos, estampada o en etiquetas, en cualquier color o tamaño y en otras combinaciones, usada para fabricar y vender artículos de algodón. Clase 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Duque, la herencia de Tomasa Monterrosa, como cesionario de los derechos hereditarios de Amalia, Antonia, María del Carmen, Horacio y Angela Monterrosa, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco C. Góchez.—Jorge Salazar*, Srio. Esp. 2

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por presentada a la señora Emilia del Carmen Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario, por sí, como cesionaria de los derechos que corresponden a la señora Ceferina Carranza y como representante legal de sus menores hijas legítimas Encarnación, Cristóbal y Trinidad Platero, la herencia intestada de su difunto esposo Matías Platero, fallecido en Huizúcar; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a

los que se crean con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Juan Elías Cortés, la herencia que dejaron Demetrio Sánchez, conocido por Demetrio Sánchez Mariona y Reyes Elías, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Hipólito Sánchez Elías, conocido por Hipólito Sánchez Mariona, en concepto éste, de hijo legítimo de los mencionados difuntos y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve de enero último, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mariana Henríquez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de sus padres legítimos don José María Henríquez y señora Liberata Amaya, fallecidos en esta ciudad y originarios de Tonacatepeque; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Marcelo Miranda, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Vicente Cortés Reales, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a María Felicitas y Alejandro, ambos de apellido Miranda e hijas del expresado difunto; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos. A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisca Pérez, de parte de su hijo legítimo Francisco Santos, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Sebastián Zaldaña, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora Clemencia Osorio; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.—César Avila*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, proveído por este Tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Teodosia Espinosa viuda de Guillén, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo, Juan Guillén, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de José Mateo Roldán, contra la sucesión de José Rojas, representada por Vidal Monje Cervantes, como curador de la herencia yacente del expresado Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes muebles siguientes: dos armarios de caoba, una cama camastrón de caoba, un tocador sencillo con espejo, pequeño, de caoba, seis sillas de caoba, una mampara de madera de caoba; una mesa pequeña de madera de caoba, una mesa de escritorio de caoba, con cuatro gavetas, dos mecedoras de madera de maquilisgue, una columna de madera de caoba, una estantería pequeña para libros, de cedro; una cómoda escritorio de madera de cedro, dos biombos de madera de cedro forrados con género; una mesa de noche de caoba, un lavamanos de cedro, y una caja de madera ordinaria con herramientas de carpintería y dos persianas japonesas. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Bon y continuado por el doctor Ramón Góchez Castro, como subrogatorio de Bon, contra la sucesión de Francisco García Angulo, representado primeramente por su curador de la herencia yacente, Juan Munés y después por Graciela Eguizábal, como curadora de los menores Evangelina y María Leticia Eguizábal, en concepto éstos aceptantes de la herencia de Angulo, reclamando el pago de cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad de la sucesión deudora: un terreno rústico situado en la villa de Santo Tomás, compuesto de veintiocho hectáreas, cultivado de café, zacate y caña de azúcar, conteniendo una casa y mediaguas de teja; dividida dicha finca en cuatro porciones que forman un solo cuerpo, lindante la primera: al Oriente, con terreno de Luisa Soriano, Teodora y Norberto Sánchez, Eusebio Martínez y Alejandro Méndez, antes de Eulogio Pérez y Luisa Montoya; al Norte, camino de por medio, con fincas de la sucesión de José María Flores, de Juan Azucena, de Tranquilino López, antes de Tranquilino y Dolores Colocho Anastasio López, Tomás Moreira Azucena, José María Moya y Martina Cruz; al Poniente, con terreno de Tranquilino López, Juan Azucena y Bonifacio Jiménez, habiendo sido antes, el del primero, de Torcuato Moya; y al Sur, calle de por medio con los de Domingo Martínez, León Cruz, Dionisio Quiteño, José Ramírez y Francisco Toledo, y una de las porciones que se describirá a continuación, habiendo sido antes, el de Quiteño, de Nicolás Martínez. La segunda porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, y el terreno de Domingo Martínez; al Oriente Poniente y Sur, con terreno del mismo Martínez; por el Oriente, lindaba, antes, con el de Miguel Martínez. La tercera porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, que fue de Domingo Martínez; al Oriente, con la propia finca de que se trata; y al Sur y Occidente són terreno del mencionado señor Martínez. La cuarta porción linda: al Norte Sur y Poniente, con las porciones antes descritas: la del Norte, fue de Marta Martínez; y al Oriente, con terreno de Tomás Moreira. Hay una mediagua construída, un horno de hacer dulce, con dos peroles de hierro y otros útiles. Hay también un trapiche de hierro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos. —A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Martínez, como apoderado de don José León Martínez, contra doña Edelmira Lara de Rames, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de adobes cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, la casa mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo frente a la calle, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, conteniendo también edificaciones al interior; y el solar mide frente a la calle o sea por el lado Norte, veinticinco metros ochenta milímetros; por el lado del Oriente, de Norte a Sur, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; por el lado Sur, midiendo de Oriente a Poniete, tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros, y cambiando hacia el Norte, se llega con diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y de este punto cambiando hacia el Poniente, se llega al límite del solar con dieciseis metros setecientos veinte milímetros; y por el lado del Poniente, mide de Norte a Sur, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y los linderos de todo este predio son: al Oriente, con casa y solar de don Antonio José Martínez, hoy de su sucesión y con la de don Ramón Meléndez, que fué de doña Clotilde viuda de Casanova; al Norte, calle de Santa Lucía, hoy Octava calle Poniente, de por medio, con casa de la sucesión de Juan Estrada; al Poniente, con casas y solares de las sucesiones de Mariano Guzmán y Juan Estrada; y al Sur, con casas y solares de Santiago Perdomo y de la sucesión del mismo señor Estrada. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Felix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Inocente Suárez, por don Encarnación Rosales y por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado de don Luis Chailaix, contra Braulio García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Amate, de esta jurisdicción, el que mide al lado Oriente, doscientos cinco metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, doscientos diez y nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros; y a los lados Norte y Sur, trescientos cuarenta y seis metros trescientos setenta y dos milímetros; estando cultivado en una parte con caña de azúcar, y contiene además en una casa de teja sobre horcones de ocho varas de largo por siete de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con terrenos de los herederos de Antonio Torres; al Poniente, con terreno de Vicente López, antes de Guillermo Berríos Asturias; al Norte, con terreno de Albino Torres; y al Sur, con terreno de los herederos de Lorenza Torres, quebrada de por medio. Un trapiche de dos cilindros No. 3. Un caballo alazán herrado con este fierro............ Y
Una yunta de bueyes, uno de ellos prieto obero herrado con este fierro.............................. y el otro hosco ahumado herrado con el mismo fierro.. R

Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas contra doña Ana Margarita Hernández Luna, por cantidad de pesos, por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de doña Mercedes Herrera y don Jorge Salvador Abullarade, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, conteniendo una casa de tejas paredes de adobes, y todo el fundo linda y mide: por el Norte, veintidós metros, con solares de Aurelia y Abraham Luna, calle de Chalchuapa en medio; al Oriente, veinticuatro metros, con solares de Alejandro Guerrero; al Poniente, veintitres metros con terreno de Salvador Luna; y al Sur, quince metros y linda con terreno del mismo Salvador Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Emeteria Ruíz de Rodríguez, contra la sucesión de don Benjamín Rodríguez, representada por su curador testamentario don Emilio Rodríguez Santos, reclamándole cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados el primero en el cantón San Juan, compuesto como de nueve manzanas de naturaleza rustica, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juana Figueroa viuda de Santos; al Oriente, terreno de Mardoqueo Salazar, camino en medio; al Sur y Poniente, con terreno de Adolfo Cadenas; y el segundo en el cantón Zunca, compuesto como de una manzana poco más o menos de naturaleza rústica, fértil, regable, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Norte, río de por medio terreno de Gregorio León, antes de Arcadia Zepeda; al Oriente, camino en medio con terreno de don Simón Vega; al Sur, regadillo de Asunción Urrutia, callejón de por medio; y al Poniente, los ríos de Agujjullo. Se admiten posturas en la forma y tiempo determinados por la ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil

novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rosa Angulo viuda de Alvarado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Teresa del Carmen, Juan Mariano, Mariano Alejandro, María Dolores y Rosa Manuela Alvarado, contra la sucesión de don Damián Gómez, representada por el curador de la herencia yacente, doctor Joaquín Herrera González, reclamando la demandante la suma de un mil pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno cultivado de café, situado en la Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Norte, con terreno de Apolonio Bonilla; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura; al Sur, con terreno de Francisco Merino y Macario Urías, antes de Mariano Alvarado y Santiago Valencia, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de Eduvigis Reyes. El que desee hacer postura, que se presente que será admitida.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. —*Samuel Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Diego Soriano, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Narciso Saravia, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas, veinte áreas de capacidad, situado en Santa Cruz de Analquito, lindante: al Oriente, con Santiago Rodríguez y José María Abrego; al Norte, con Justo García y Pablo Saravia; al Poniente, con Justo García y Beltrán Mejía; y al Sur, con Narciso Saravia, Gregorio, Asunción y Eligio Molina, quebrada de Chacalapa de por medio. El señor Saravia hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Santa Cruz Analquito, el año de mil novecientos nueve.

San Salvador, diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Enecón Hernández, un título de propiedad de un terreno situado en el punto Río de Tomayate, jurisdicción de Paleca, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Quiterio Vargas; al Norte, con terrenos de Crescencio Natividad Martínez y Clemente Hernández; al Poniente, con terrenos de Anselmo Hernández, Reyes González y Eutimo Jacobo; y al Sur, con terrenos de Cástulo Gutiérrez y Dionisio del mismo apellido y Quiterio Vargas. El señor Enecón Hernández hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Paleca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Sánchez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Dolores Reyes, la propiedad de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas: el primero, de cuarentitrés manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Flores, Tomás y José María Avendaño; al Norte, con tierras de José María Avendaño, Gertrudis Alemán y Cesáreo Mejía; al Poniente, con tierras de Cesáreo Mejía y Bibiana Sánchez; y al Sur, con terrenos de José María Peña, Félix Alemán, Tiburcio López y Andrea Gómez. El segundo, de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de José María Avendaño; al Norte, con terreno de Inés Sánchez; al Poniente, con terreno de Gertrudis Alemán; y al Sur, con terreno de José María Avendaño. El tercero, de veinticinco manzanas, linda: al Oriente, con terrenos poseídos por Garcías y Duranes; al Norte, con terrenos de José Dolores Durán, Dorotea López, Juana y Gregoria Flores, y Mauricio Hernández; al Poniente, con terreno de Tiburcio López; y al Sur, con terreno de Domingo Mejía. El cuarto, de doce manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Rosa Vásquez; al Norte, con terrenos de Mateo Rosales y Atanasia López; al Poniente, con terrenos de Ceferino Hernández y Atanasia López; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Alemán y Eduvigis Vásquez. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado Dolores Reyes, por haber sido reconocidos por la comunidad, y en cumplimiento de la ley, según consta en la hijuela que le expidió el señor Gobernador del departamento de Cabañas, en Sensuntepeque, a diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Art. 17, del Decreto de primero de mayo de mil ochocientos ochentiuno. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis de la Cruz, solicitando que, por primera vez, se inscriba, a favor del señor Martín Pérez, la propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con finca de Anselmo López, quebrada de por medio; al Norte, con la quebrada de Majiquipil; al Poniente, con terrenos de Longino Aguilar é Inocente Santos, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Carlos de la Cruz, cerco de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Pérez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventiseis. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rodrigo Herrera, solicita se inscriba por primera vez, en favor de Apolinario Aguirre, un título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, se compone de tres y media manzanas o sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café y linda: al Oriente, con finca de Juan Antonio Tobar y Filadelfo Aguirre, alambrado y brotón de por medio; al Norte, con Avelina Arriaza, camino en medio y Arcadia Trujillo, posteado en medio; al Poniente, con finca de Arcadia Trujillo y la misma señora Arriaza, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Filadelfo Aguirre y sucesión de Jacinto Figueroa, representada por Paulina Fuente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; el inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos diecisiete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, con predio de Antonio Cáceres, barranca de por medio; al Sur, con predios de Eliseo Fuentes, Antonio Herrera y Avelina Arriaza, camino en medio y Rafael Zepeda, cerco en medio; al Norte, con predio de Filadelfo Aguirre; y al Poniente, con predio de Feliciana Molina viuda de Aguilar. El predio descrito lo hubo la señora Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto del año próximo pasado. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Rodríguez González, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tomasa Martínez, el título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Esteban, del pueblo de Texistepeque, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setecientos veintiséis milímetros, con la Calle de Concepción; al Sur, veintiún metros noventa y dos milímetros, con calle de la Cruz; al Poniente, veintisiete metros novecientos cinco milímetros, con solar y casa de Tiburcia Palma; y al Norte, dieciocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Abelardo Sandoval. Dicho inmueble urbano lo adquirió la señora Martínez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Texistepeque, don Mariano Magaña y su Secretario Abelardo Sandoval, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, enero diecisiete de mil novecientos diez y nueve.—*Salvador E. Sandoval.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Rosaura Salguero, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, una casa y una cocina de tejas, paredes de adobe, urbanos, situados en el barrio del Coro de esta población; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, linda con solares de Marcelino Alvarado y Jesús Cruz, calle de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres varas seiscientos milímetros; al Norte, mide en línea quebrada así: mirando al Poniente, catorce varas doscientos veinte milímetros, de aquí mirando al Sur, mide tres varas y de aquí mirando al Poniente, diez y seis varas cien milímetros, siempre por el mismo rumbo y linda con solar y casa de Beatriz Ponce; al Poniente, linda con solar de Pioquinto Cruz Alvarado y mide por este rumbo, treinta varas doscientos dieciséis milímetros, limitándolas un cerco de madera de la expresada Cruz Alvarado; y al Sur, linda con casa y solar de Luis Martínez y Antonia Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo veintinueve varas. Las casas de que se ha hecho mención, mide la primera, diez varas doscientos diez y seis milímetros de largo, por catorce varas de ancho, inclusive dos corredores de teja; y la segunda, de siete varas de largo por ocho de ancho, con un corredor de teja. El inmueble lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo a su señora madre Tránsito Ayala, quien está viva, de oficios domésticos y de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; la vara de que se hizo uso en la medida es de ochocientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Antonio Méndez.—Francisco J. Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Berríos mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio La Merced de esta ciudad, de dos manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ramón Rodríguez, cerco de piña de por medio, propiedad del colindante; al Norte, terreno de Jesús Flores, cerco de piña de por medio propio del colindante; al Poniente, con terreno de Enrique Blandón, camino de por medio, que conduce al cantón La Peña; y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerco de piña de por medio propio del colindante. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Antonia Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Delgado, que mide y linda: al Oriente seis metros, con casa y solar de Macaria Castaneda, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veinticuatro metros noventa centímetros, con solares de la sucesión de Eulalio Guzmán y Concepción Bonito; al Poniente, ocho metros veinte centímetros, con solares de Margarita Alfaro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros treinta centímetros, con solar de Vicente Cierra; el predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para el que se crea con derecho a él que ocurra en el término de ley, alegar su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Teodoro C. Padilla.—M. Trinidad Saso V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemesio González, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un derecho proindiviso o sea la tercera parte de un solar que Tomás Hernández, vendió a la señora Tomasa Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y ésta la vendió al expre-

sado González, cuyo solar es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, midiendo de Oriente a Poniente, como ochenta metros y de Sur a Norte como cuarenta metros y linda: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, calle de por medio con hustal de don Eduardo López; al Poniente, calle de por medio con solar de Juana Flores, antes de Manuela del mismo apellido; y al Sur, con solar de doña Fidelia Castillo de Maltés: dicho solar contiene un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de tazacual y está cercado de piña por todos sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo posee en proindivisión con los señores Juan y Carmen Hernández y estima el señor González su derecho en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*T. Romero.—Atilio Herrera*, Srio. 2

Jesús Peña, Alclade Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Antonio Cornejo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el punto denominado Loma del Guanavo, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, el que estima en doscientos pesos y linda: al Norte, con terrenos de Gregoria Pérez v. de Bernal y Roberto Gómez: al Poniente, camino de por medio, con terreno de Abraham Cornejo; al Sur, quebrada del Guanavo de por medio y tereno de Laureano Huezo; y al Oriente, con terreno de Manuel Reyes, camino de por medio y tiene de mojones en todos sus rumbos, los caminos y quebrada ya expresados y brotones de izotes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, en concepto de apoderado especial de Fidel Carrillo; ambos de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante título supletorio, de dos porciones de terreno rústico situadas en la hacienda de Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie y linda: al Norte, con terrenos de José María Contreras; al Oriente, con terreno acotado por don Salvador Minero; al Sur, terreno acotado por la sucesión de Juan Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión. La segunda se compone de dos hectáreas, diez áreas, lindante: al Norte, terrenos de Los Reyes; al Oriente, terreno de Anita Durán; y al Sur y Poniente, con terrenos de la expresada hacienda de Los Reyes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez.—F. J. Navarro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Castellón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Llano Grande, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, el cual tiene cinco hectáreas de capacidad y linda: al Norte, con terrenode doña Luisa Salamanca, viuda de González y Bernardina Polio, brotón de cacaguanance de por medio, que pertenece a ésta y con la primera un borde de por medio; al Oriente, con terreno de la señora Juana Montano, viuda de Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de su propiedad, cerco de piña de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan José Interiano, calle de por medio, que de ésta conduce a Santiago de María. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—Pedro Rosales*, Srio. 2

El ifrascrito, Alcalde Munidipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que poseen como dueños, gozando de partes iguales, en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción. Este predio se compone de ocho y media manzanas de extensión, o sean quinientas áreas; lo han poseído por más de veinte años consecutivos; está amojonado por todos sus rumbos; no tiene cargas o derechos reales que lo afecten; lo estiman en la cantidad de un mil pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno dePedro Zepeda; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Socorro Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio, representada por la señorita Carmen Moreno. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don César Meléndez González, como apoderado especial de don Francisco Nicolás Meza Guerrero, solicitando a favor de este título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Juan Ventura, midiendo por este lado veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar de Natividad Soriano, teniendo la misma medida que el rumbo Norte; al Oriente, calle de por medio con solar de José María Mira, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Occidente, con solar de Eulalia Sánchez, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*O. Molina.—F. Navarro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra del Carmen Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Arrozales de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, fértil e inculto, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Balvino Arévalo, adjudicado a Perfecta Arévalo y de Dominga Portillo, cerca de por medios perteneciente al terreno de que se trata; al Norte, terrenos de Antonio Palomo y Ramona Arévalo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Alvarado, calle de por medio que conduce a San Marcos Lempa; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, adjudicado a Domingo Argueta y terreno de Simona Alvarado, sirviendo de límite la línea que determina dos postes colocados en los extremos en que se pondrá una cerca de alambre.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rodolfo Claros.—R. Villacorta*, Srio. Interino. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Zepeda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de ocho manzanas y media de terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, o sean quinientas noventicinco áreas de extensión. El predio en referencia está amojonado por todos sus rumbos y es de los que fueron comunales, y está valorado en mil pesos; no tiene derechos o cargas reales que lo afecten, y lo ha poseído por más de veinte años consecutivos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Francisco Morán; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno e Isaías Espinosa, camino en medio, en pequeña parte; los colindantes son de este vecindario a excepción de Sisniegas García y la sucesión Moreno, que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 2

Marcos Aparicio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Florentino Artiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Paraíso de Osorio, se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad de una finca situada en el punto llamado Camino del Rinconote, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Mercadillo y Pablo García; al Norte, con Vicente García; al Poniente y Sur, con terreno de Brigido Guevara, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Vicente García, de este domicilio, quien está vivo. Lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Aparicio.—J. Cea*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florentina Rosales viuda de Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de trece manzanas equivalentes a nueve hectáreas diez áreas, situado en el lugar denominado El Carrizo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eligio Garay, hoy de Antonio y Santiago Garay, quebrada de por medio; al Norte, con el de Ruperto Flores, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Gómez, hoy de Tránsito Flores, mojoneado por este rumbo; y al Sur, con terreno de Santana García, cerco y zanjo de por medio. El predio descrito tiene servidumbre de tránsito que de esta conduce a Zacacoyo, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona; lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Manuel Flores y compra de derechos a Eusebio, Virgilio, Vicente y Manuel Flores y lo estima la solicitante en la suma de mil trescientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Antonio Girón.—Francisco Morales Díaz*, Srio. 2

Juan María Escobar, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Socorro Zepeda, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, amojonado por todos sus rumbos, sin cargas o derechos reales que lo afecten, y linda: al Norte, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Joaquín Medina; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín Medina. El inmueble descrito lo estima la solicitante en un mil pesos, y mide ocho y media manzanas en toda su extensión, o sean quinientas noventicinco áreas, y lo hubo por posesión consecutiva desde hace como veinte años; los colindantes son vecinos de Santa Ana, solo el del rumbo Norte, es de este vecindario; la sucesión Medina es representada por doña Tránsito viuda de Medina, y la del señor Moreno, por la señorita Carmen Medina. Quien tenga derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diecinueve. —*Juan de M. Escobar.—R. Guillén*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en la Loma del Jocote y en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de don Jesús Peña, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con finca de don Rafael Borja, quebrada de por medio; al Sur, con finca de la señora Andrea Peña, camino de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Inocente Zotelo; dicho inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a veinticinco de enero de mil novecientos dieciinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Ruiz; mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, en parte fértil y lo demás árido, pedregoso, de superficie accidentada, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, inculto, sin cargas reales y linda: al Oriente, con terreno de Félix García, al Norte, con el de Domingo Sarmiento, camino de por medio; al Poniente, con el de Felipe Useda y Juan Vanegas, y al Sur, con el de Pedro Latin ó Hilaria Marín, con cercos propios, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de le mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo.—F. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Campos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en esta población, lindante el solar: al Oriente, con solar de Matías del Cid, línea recta determinada por dos partes, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Luis Rivera, mide nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar de Bruno Castro, pared de la casa ubicada en el solar y trascoral del señor Castro, midiendo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de María Mercado, alambrado de por medio, de este colindante, midiendo once metros cuatrocientos cuatro milímetros. En este solar está ubicado una casa de tejas sobre hor-

sones y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por siete de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derecho real, que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y los hubo por compra al señor Cruz Flores, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, que aun vive, lo mismo que los colindantes, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día veintiúno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Ama, de cincuentiséis años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ochentinueve áreas sesenta centiáreas de extensión, seco, situado en Huiscoyolate, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, camino de por medio con terreno de Encarnación Ríos y Luis Cájul; al Sur, con terreno del solicitante; al Oriente con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con los de Jesús Vega y Aquilino Estrada; no tiene cargas reales; y está separado de todos los predios colindantes por cercos de brotón y alambre, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las cinco de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C.*, Srio. 3

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Blanco, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé, en el cantón Cusamaluco, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas poco más o menos de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Gutierres, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de la misma señora Gutiérrez, cerco de palopique de por medio, del colindante; al Sur, con terreno de Carlos Arévalo, cerco propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Manuel Mitán, camino de por medio que conduce a San Luis, y cerco del solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito está cultivado de tular y unos árboles de café, y es de naturaleza fértil. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra a la señora Vicenta Gutiérrez, ya difunta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado general de don Luis Argueta, solicitando por éste título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción, compuesto de cinco caballerías o sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas, que posee en proindivisión con Clemente Zelaya, David, Indalecio, Policarpo, Rosaura, Encarnación, Salvadora, Antonio y Eloisa Rivera y Ambrosia Ramos y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, hoy de la sucesión de éste; al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Padilla, hasta llegar al río que baja de esta ciudad, aguas arriba y rumbo Oriente, hasta lindar con terreno del citado Lorenzo Antonio Urbina; y al Poniente, con terrenos de la expresada sucesión de Apolonio Padilla, por el camino vecinal que conduce de esta población, al valle San Luisito. Los colindantes son de este vecindario, y los predios descritos no tienen cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público, y el que se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor P. Laínez.—Julio López Alfaro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Pastora, Mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, paredes de adobe, situado frente a la plaza pública de esta villa, teniendo dicho solar, los linderos y dimenciones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión de la señora Petrona Alvarez, representado por don Angel Batres Alvarez, calle de por medio, y mide veintitrés metros; al Norte, con casas de Antonio y Bersabé Montoya y Antonio y Jesús Orellana, calle de por medio; y mide diez y ocho metros; al Poniente, con la plaza pública de esta villa, calle de por medio, y mide veintitrés metros; y al Sur, con la iglesia parroquial de esta misma población, calle de por medio, circundado de trascorral de adobe; y la casa mide quince metros de largo, y de ancho doce metros, inclusive sus corredores, la cual es de esquina, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jesús Orellana, que lo es de la villa de Chapeltique. Dichos inmuebles los estima en la suma de cuatrocientos pesos, los que no tienen carga, ni derecho real que pertenezca a ninguna otra persona, ni es dominante ni sirviente el predio relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a dichos inmuebles, se presenten a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Demetrio Portillo.—Rafael E. Araujo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Escobar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, casa y una mediagua, cuyos linderos del solar son: al Norte, treintiséis metros, y linda con propiedades de los señores Cupertino Galicia y Justo López, calle pública de por medio; al Oriente, treintiséis metros noventa centímetros, y linda con solar y casa de don Ismael Menéndez; al Sur, lo mismo que al Oriente, y linda con propiedad de la sucesión de don Rafael Padilla, representada por doña Luisa Hernández; al Poniente, treinticinco metros veinte centímetros, y linda con sucesión de Juan Bautista Carranza, y solar y casa de Juan Bran; siendo los colindantes de este domicilio; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Quinteros y Julián Cruz, jornaleros, y Lucrecia Juárez, de oficio petatera, ya difunta. La casa mide ocho metros diez centímetros, por cinco metros y medio de fondo; la mediagua mide ocho metros ochenticinco centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real que pertenezca a otra persona proindiviso; que dichos inmuebles los estima en mil pesos; siendo la casa y mediagua de teja, ubicadas sobre adobes. Publíquese para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, en concepto de apoderado general de Rosendo Argueta, el doctor Servando Ulloa, solicitando título de dominio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en el cantón San Luisito, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de once hectáreas veinte áreas de extensión, y limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Guevara, representada por Mercedes Romero, quebrada de agua en medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante Rosendo Argueta, cercos de piña, piedra y zanja en medio; y al Norte, con terreno de Luis Argueta, zanjo natural, cercos de piña y piedra en medio. El segundo lote se compone de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fué de Juan Francisco Argueta, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio; al Norte, con terreno que fué de Pascuala Castellón, hoy de Isaías Cordero, zanjuela en medio; al Poniente, con terreno que fué de Lorenzo Guzmán, hoy de Rosendo Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Pablo Fuentes, hoy de Rosendo Argueta, mojones de piedra en medio. Los predios descritos no tienen otros poseedores proindiviso, ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Rosendo y Luis Argueta, que son vecinos de Sesori. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor P. Laínez.—Julio López Alfaro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eulogio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situados en el cantón La Majada, de esta jurisdicción. La primera se compone de treinta y nueve áreas sesenta centiáreas, cultivado con café una parte y el resto inculto y linda: al Norte, con propiedad de don Juan Salaverría; al Oriente, con propiedad de don Ezequiel Quintanilla y Andrés Sánchez, barranca de por medio, con el primero y cerco de alambre propio con el segundo; al Poniente, con propiedades de Juan Salaverría y Bibiana Mendoza; y al Sur, con propiedades de Zenón Ramos y Andrés Sánchez. La segunda porción se compone de treinta y nueve áreas, veinte centiáreas, cultivada con café consechero y linda: al Norte, con propiedad de Bibiana Mendoza: al Oriente, con propiedad de Esteban Morán, barranca en medio; al Poniente, con Dámaso Paula; y al Sur, camino en medio, con finca de la sucesión de Saturnino Alfaro, representada por Santiago Alfaro. Las porciones descritas no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales en favor de otra persona, a excepción de la primera que es sirviente, pues tiene una servidumbre de tránsito a su favor, que atraviesa por el terreno de Bibiana Mendoza, las hubo por compra que hizo a Apolinario Sánchez, los colindantes son de este domicilio y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintidós metros, cincuenticuatro centímetros, con solar de José Antonio Cáceres, cerco propio de por medio; al Oriente, once metros, treintisiete centímetros, con finca de la sucesión de Serapio Choto, representada por José Choto Rivas, calle de por medio; al Poniente, doce metros treintiún centímetros, con solar de Salomón Argueta, cerco propio en medio; y al Sur, treintitrés metros, noventitrés centímetros, con solar de Rodrigo Antonio Aráuz Medina y don Máximo Rauda Salaverría, cerco de por medio. En el solar descrito hay ubicada una casa, techada con teja, sobre horcones y paredes bajareque, que mide seis metros, veinticuatro centímetros de largo, por siete metros ochentiún centímetros de ancho. El predio relacionado no es sirviente ni dominante ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por compra que hizo a Nemesio Ramos, mayor de edad agricultor y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Rauda Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide diecisiete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de doña Juana Magaña de Zúniga; al Oriente, con solares de Simón Natividad y don Daniel Cordón; y al Poniente, con casa de doña Juana Magaña de Zúniga, calle de por medio. En el solar descrito hay ubicada una casa mediaguas, techada con lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte a Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros dieciseis milímetros de Oriente a Poniente. El predio relacionado, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en favor de otra persona, lo hubo por compra a Benito Antonio Guinea, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, accidental de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario de esta villa y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición fértil, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón Uilingo, en aquella jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Genaro Gutiérrez y Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Onofre Vásquez, mojones de árbol de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Galdámez y Marcelino Alvarado, sirviendo de mojón de límite un árbol de encino corpulento; y al Sur, con terreno de Sebastián Vásquez, por una cuchilla abajo al encuentro de dos zanjones, siendo todos los colindantes del vecindario de San Ignacio, y dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.—E. Vásquez G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Melara Castillo, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos

que posee de buena fé en esta población. El primero situado en el barrio del Calvario, y tiene la extensión y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, siete metros y linda con la señora Luz Mayén: al Norte, doce metros, y linda con Alejandro Hernández; al Poniente, siete metros, y linda con Natividad Alonso; y al Sur, once metros y linda con Eulogio Peña, calle de por medio; y el segundo está situado en el barrio de San Nicolás, y tiene la extensión y colinda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, dieciséis metros, y linda con Saturnina Mejía; al Norte, dieciocho metros y linda con Guadalupe Colorado; al Poniente, diecisiete metros; y linda con Rafaela Cañas y Alejandro Cortés; y al Sur, quince metros y linda con don Braulio Iraheta; que los mojones esquineros son piedras enterradas; el interesado los estima en cien pesos los dos; que los dos son predios dominantes y el segundo es también sirviente, habiéndolos adquirido por compra a Rosendo Hernández, ya difunto, y a Mónico Campos, quien está vivo; y no tiene carga ni derecho real con quienes esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan F. Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 3

Jesús Martínez Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Prudencio Fabián, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle La Flor, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Concepción Navarro, cerca de alambre de por medio, propio del colindante; al Norte, con terreno de Lucio González, calle vecinal de par medio; al Poniente, terreno de Prudencio Fabián, o sea el interesado; y al Sur, con terreno del mismo Navarro, cerca de alambre del colindante. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Martínez Letona.—Rafael Carballo Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sabas Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Aguacatal, de esta jurisdicción, que sus delineaciones y linderos son como sigue: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Policronio Landaverde, comenzando de la esquina del terreno de Salvador Vásquez, línea recta pasando por una tría de tierra colocada por cerco de alambre, dejando antes de llegar a la tría el cerco mencionada y tomando siempre línea recta a llegar a la esquina del mismo cerco alambrado y sigue por el mismo cerco hasta llegar al terreno de Tomás Rodríguez; al Norte, linda con terreno del mismo Rodríguez, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de José Flores y Atanasio Zelaya, cerco de por medio con Flores y cerco y camino con Zelaya, y y al Sur, con terrenos de Francisca y Salvador Vásquez, hasta llegar a donde se comenzó, con cerco de por medio, conteniendo en su fundo una casa de habitación, paredes de bajareque, techo de tejas y una finca de duraznos y granadillas; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Adán Rivera.—R. Vásquez G.*, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Trejo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, en el cantón El Barro, de esta jurisdicción. Dicho terreno es de naturaleza fértil, cultivado de café cosechero; se compone de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Jacinto Trejo, representada por Cruz, Ceferino y Andrea, todos de apellido Trejo, cerco de brotón de izote de por medio, en los dos primeros quiebres, y callejón de por medio, en el último quiebre; al Norte, con fundo de Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Catshpal, callejón de por medio; y con terreno de la misma señora Rosa Granados, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Figueroa, callejón de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en proindivisión, con otra persona, las cercas son propias del solicitante y los colindantes de este vecindario. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Durán C.—M. Trinidad Saso Valdivieso*, Srio. 3

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juliana Cortés, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón El Cerrito, de esta jurisdicción. La primera consta de setenta áreas de extensión, inculta de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de don Víctor Alfaro; al Norte, con terreno de la solicitante, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Alfaro y Carmen Hernández, cerco propio de por medio. La segunda porción, consta de cuarenta y siete áreas, sesenta centiáreas de extensión, inculto, superficie plana y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Martina Maye, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de don Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y al Sur, con la primera porción descrita, teniendo servidumbre de tránsito la primera porción, al lado Oriente, terreno de la colindante Pérez; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que lo es del de Sonsonate. Dichos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, los hubo la primera porción, por compra a José María Tepaz, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y la segunda por compra a Bartola Pérez, mayor de edad, sobreviviente y de este mismo domicilio, y los estima en conjunto en la suma de ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eduardo Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia accidental de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Roberto García, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un cerdo de Luis Alvarenga y estafa de dinero a Tomás Tévez, (h). Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Eduardo Rodríguez.—Antonio M. González*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lisandro Amaya, Mariano Martínez y Napoleón Abrego, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por homicidio en Carlos Sampera Bufill, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia Distritorial,

Cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Delgado, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del término de ley, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de disparo de arma de fuego en Jesús Muñoz, y flagelación y detención ilegal en la persona de Francisco Betancourt.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Cita a los acreedores de los señores Saíd, Salomón y Jacobo Handal, quienes han sido declarados en quiebra, y se les previene presenten a este Juzgado los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso por sí o por procurador, para que puedan concurrir a las juntas que han de celebrarse y se previene, además, no se haga ningún pago a los concursados, bajo la pena de nulidad de dichos pagos.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Manuel Parada. — A. R. Véliz*, Srio. 5–1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua prieta oscura, por ser de dueño y fierro desconocido, la cual fue encontrada vagando en la orilla de esta población; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura.................. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Plácido García. — Leonidas C. Arias*, Srio. 3

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un macho tordillo, herrado con este fierro .... que fue presentado al poste por el señor Miguel Ramos, por haberlo en terrenos de doña Catarina Quiteño, el día veintitrés del corriente mes. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente con sus comprobantes, que se le entregará, siendo legales, previo pago de los derechos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Benigno Martel Q.—Mariano Lobos*, Srio. 3

AVISO

La Corporación Municipal, ha dispuesto construir dos puentes: uno de mampostería, de diez metros de largo por ocho de ancho, con sus correspondientes pasamanos, desagüe y empedrado; y otro de madera fija de iguales dimensiones que el anteriormente mencionado, ambos sobre la quebrada de San Juan que separa el centro de esta ciudad de los barrios de Yucique y el Calvario; siendo de cuenta de los contratistas el costo de los materiales que se empleen. Se pone a licitación pública la ejecución de dichas obras; señalándose para el remate en el mejor postor, las diez de la mañana del 28 de febrero próximo, en esta oficina, en donde están a la disposición de los interesados, los planos y diseños que servirán de norma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, invitando a los que deseen obtener la contrata, a hacer sus propuestas antes de la fecha indicada.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.* 1

Licitación

El infrascrito, Alcalde, saca a licitación el servicio de alumbrado público de esta Villa, y se rematará la contrata respectiva en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Es condición que todos los gastos de instalación del referido servicio, los haga el contratista, por su cuenta, y este Municipio garantiza el pago de la deuda que contraiga en este caso, con el impuesto respectivo, el cual quedará gravado, especialmente, para el pago de esta deuda. Más condiciones las propondrá quien presente la mejor propuesta; y al efecto, señálanse las cuatro de la tarde del día quince de febrero próximo.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero treintiuno de mil novecientos diez y nueve. — *Ismael Azurdia. Francisco Orantes*, Srio. 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 3 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	23,1 C.
Máxima	37,4 C.
Mínima	15,8 C.
Presión media reducida, a 0	703,5 m|m.
Humedad relativa, media	72 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media	15,4 m|m.
Evaporación a la sombra, total	2,5 m|m.
Rumbo dominante del viento	S.E.
Oscilación de la temperatura	21,6° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,4 m|m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, miércoles 5 de febrero de 1919 NUM. 30

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Alfredo Alvarado Q., Ayudante del Jefe de la Contabilidad, en lugar de Francisco Castillo C.; Rodrigo Hernández, mozo de servicio de la Dirección, en sustitución de Manuel Mineros.

Negociado del Interior: Gregorio Oseguedá y Manuel Mineros, carteros, en sustitución de Miguel Ch. Meléndez y Carlos Monterrosa E.

Negociado de Fardos Postales: Pedro G. Santos, cartero, en subrogación de Rubén Landos.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Santa Ana: María Hortensia Mendoza, cartero-escribiente de la oficina postal, en lugar de José Moreira, que pasa como mozo de servicio y buzonero, en sustitución de Salvador G. Vásquez.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Chinameca: José Flores, cartero de la Administración de Correos, en subrogación de Luis Aparicio.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Ozatlán: Gilberto Galindo, cartero de la oficina postal, en lugar de José María Alvarado.

Los nombrados gozarán de los sueldos legales a partir del 1o. del corriente, fecha en que se hicieron cargo de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la respectiva Municipalidad, ACUERDA: organizar el personal de la Junta de Progreso de la ciudad de Chinameca, de la manera siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal;
Vocales: 1o. y 2o., respectivamente, los señores don Jesús Chávez y don Dimas Funes;
Tesorero, don Santiago Martí;
Síndico, don José Antonio Munguía, y
Secretario, don Pedro Aparicio.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas, para que se dignen aceptar el cargo que se les encomienda. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Juan Víctor López, 1er. escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, en subrogación de don Miguel Angel Rico, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aceptar la renuncia que hace el Coronel don Fernando A. Mixco, del cargo de Subdirector de la Penitenciaría Central, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al Mayor don J. Ignacio Zepeda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

PREVENCION

De orden del Supremo Tribunal de Justicia se previene a los Cartularios que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus protocolos y libros de trascripciones a esta Secretaría o Juzgados de 1a. Instancia respectivos o no hayan dado aviso de no haber abierto protocolo durante el año próximo anterior, cumplan con ese deber dentro del término de ocho días, bajo las penas establecidas por el Art. 1229 Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

5—4 *Gonzalo Mixco.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Estadística: San Salvador, febrero 3 de 1919.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a Ud., que he recibido una comunicación del señor Cónsul de El Salvador en Lyon (Francia), relativa a sus propósitos de fomentar las relaciones comerciales entre ambos países. Agrega el deseo de comerciantes franceses de comprar café salvadoreño, para lo cual solicita muchos datos y muestras de café de diversas calidades.

Los datos serán enviados a la mayor brevedad por esta Oficina; con relación a las muestras, he creído más conveniente se publique esta nota en el Diario Oficial, con el fin de que, los productores y exportadores puedan mandar directamente al Consulado, las muestras que se solicitan.

Reitero a Ud., señor Ministro, mis respetos.

P. S. Fonseca.

Al señor Ministro de Fomento.—Palacio Nacional.

San Vicente, 25 de enero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad	40
Inscripciones de hipotecas	2
Cancelaciones	2
Edictos	1
Informes	1
Certificaciones	2
Recibidos:	
Documentos de propiedad	61
Documentos de hipotecas	12

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 1o. de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante enero último:

Asiento	$ 28.00
Informes	4.50
Certificaciones	10.50
Cancelaciones	22.00
Anotaciones preventivas	12.00
Declaraciones de herederos	36.00
Hipotecas	42.00
Propiedad	329.00
Total	$ 485.00

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 1o. de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante enero último:

Inscripciones de propiedad	138
Hipotecas	10
Anotaciones preventivas	2
Cancelaciones	11
Edictos	2
Informes	3
Certificaciones	7

Recibidos:

Documentos de propiedad	194
Documentos de hipotecas	80

Julián Rodríguez, Registrador.
Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 25 de enero de 1919.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante últimas dos semanas fue:

Inscripciones de propiedad	26
Inscripciones de hipotecas	1
Cancelaciones de hipotecas	5
Edictos	1
Informes	1
Certificaciones	1
Devueltos sin inscripción	2
Suman	36
Documentos presentados	25
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 108.50

Carlos Castillo, Registrador.

Sonsonate, 4 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. que el movimiento habido en esta oficina durante el mes de enero último, fue como sigue:

Inscripciones de propiedad	36
Inscripciones de hipotecas	4
Cancelaciones de hipotecas	7
Informes	1
Edictos	1
Certificaciones	1
Devueltos sin inscribir	7
Suman	57
Documentos presentados	40
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 173.00

Carlos Castillo, Registrador.
Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina, durante el mes de enero de 1919.

Inscripciones de propiedad	401
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas	230
Reposiciones de propiedad	2
Anotaciones preventivas	10
Cancelaciones de embargos	8
Documentos de propiedad presentados	439
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados	233
Edictos asentados	4
Edictos expedidos	4
Informes y certificaciones	32
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones	1
Inscripciones consignadas en el Indice de Propiedad actual	385
Inscripciones consignadas en el nuevo Indice de Propiedad	190
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Indice de Hipotecas	230
Documentos que han sido despachados	637
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos	$2,138.00

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 3 de febrero de 1919.

Víctor M. Mirón.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Madrid, 4.—Informes de la frontera de Portugal, indican que los republicanos derrotaron a los monarquistas y que éstos marchan sobre Oporto, habiendo habido 50 muertos y 200 heridos.

París, 4.—Con motivo de las discusiones habidas sobre la retirada del ejército francés de Briey, "Le Matin" publica un artículo firmado por M. Messimy, Ministro de Guerra en 1914, en que declara que el gobierno fué forzado a decidir en julio 30 de 1914, descubrir las fronteras nacionales para evitar toda posibilidad de una agresión y que en vista de su deseo de paz, Inglaterra pudiera ser su aliada. Italia permaneció neutral y Europa y América, juzgando de los acontecimientos, dejaron caer toda la responsabilidad sobre Alemania. Esta fué la razón por lo que Francia retiró sus tropas 10 kilómetros hacia atrás de las fronteras y no por ninguna presión de los socialistas. Esta zona se creó para evitar la contingencia de que ninguna guardia francesa pudiera penetrar en territorio alemán y no dar excusa al gobierno alemán de llamar a eso una agresión. Dice que el general Joffre está libre de toda responsabilidad en la adopción de esa medida y que no pondría objeción en ello, pues había dado todos los resultados que se deseaban aún en Alemania, donde el efecto que causó en la opinión, los obliga a anunciar falsas violaciones de la frontera alemana, que más tarde fueron denegadas por los mismos alemanes.

Washington, 4.—Un despacho al Departamento de Estado procedente de Teherán, indica que allí prevalece el hambre y que la fiebre tifoidea está acabando con la población de Tabriz.

Copenhague, 4.—Ha estallado una huelga seria en los ferrocarriles de Suecia, habiendo las trabajadores suspendido el trabajo en cinco diferentes líneas.

París, 4.—La nueva unión de empleados del correo, los departamentos de telégrafos y teléfonos, ha sido informada por la delegación de la federación general de trabajadores, que ésta se ha dirigido al Ministerio de Trabajos, demandando un aumento del ciento por ciento en sus salarios y que el Ministerio tenía ya una ley preparada para el Parlamento, en la cual han sido aumentados todos los salarios en un doscientos por ciento y que las mujeres reciban el mismo sueldo, cuando hagan el trabajo de los hombres.

París, 4.—Ha sido electo por unanimidad de votos el Secretario de Estado Lansig, como Presidente de la Comisión nombrada que investigará la responsabilidad de la guerra. Este día tuvo esta comisión su primera reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Al proponer M. Tardieu el nombre del Secretario Lansing manifestó que antes de reglamentar la paz y la justicia se hacía necesario imponer los merecidos castigos a los autores de las agresiones que fueron la causa de la muerte de millones de personas. Explicó también que la comisión debía en primer lugar estudiar los hechos, estableciendo la culpabilidad de los responsables de la violación premeditada de los tratados internacionales y fijar después las penas para aplicarlas a los culpables.

París, 4.—El Presidente del Consejo Nacional de Fiume y la mayoría de los diputados han dirigido un memorandum a la conferencia de paz que dice: "Fiume usando de sus derechos de pronta determinación ha resuelto unirse a Italia por razones económicas y nacionales; todos los prefectos, diputados y consejeros de Fiume han sido siempre italianos. El comercio yugoslavo que pasa por Fiume solo constituye la séptima parte del tráfico".

París, 4.—Los delegados a las conferencias de paz de los grandes poderes están ahora en situación de comparar sus aspiraciones como también las de los otros aliados y amigos y juzgar de las diferencias que deben ser reconciliadas. Las aspiraciones de Francia son las siguientes: Alsace-Lorraine, que deben ser devueltas incondicionalmente; la discusión y arreglos definitivos de sus fronteras respecto al Rhin que posiblemente habrá de exigir la creación de unos dos estados de protección, que serían el Palatinat y región del Rhin prusiana; también desea anexar el valle del río Sarre e insistirá en que la conferencia prohiba la erección de fábricas en el lado izquierdo del Rhin, más al norte del río Serre y que a los habitantes de esa sección les sea permitido decidir si deben pertenecer a Francia, formar un estado independiente o volver a Alemania. Se cree también con derecho a que se le permita ejercer protectorado sobre Syria hasta que el país se pueda gobernar por sí solo. Las aspiraciones de Italia son: La posesión del Trentino hasta el paso del Brenner incluyendo el Tirol, Trieste, Istria, Fiume, Zafa, Sobenico y las islas de Dalmacia, Avlona y sus tierras vecinas: el establecimiento de un protectorado sobre Albania, posesión de las islas del mar egeo tomadas de Turquía durante la guerra tripolitana y la provincia de Adalia, si Francia e Inglaterra toman territorios en Asia Menor y las islas de Dalmacia.

Londres, 4.—La abolición de los buques submarinos como elemento de guerra será decidida por la comisión de la Liga de las Naciones durante las sesiones de esta semana. Probablemente el Presidente Wilson, coronel E. M. House, General Smits y Lord Roberto Cecil, propondrán esta abolición como punto de la Constitución de la Liga de Naciones. Algunos son de opinión que los buques submarinos deberán usarse como arma de defensa dentro del límite de 3 millas de la costa; pero el sentimiento es general respecto a su abolición.

Londres, 4.—La victoria de los monarquistas en Portugal ha sido confirmada. Un Gobierno nacional monárquico ha sido constituido con el General Trociero como primer Ministro de Guerra. Telegramas de Oporto indican que los monarquistas están en posesión de todo el país y esperan la llegada del Rey Manuel. El pueblo y el ejército portugués reciben el nuevo estado de cosas con entusiasmo.

Washington, 4.—El ministro del Perú, señor Varela, insiste en que las controversias del mundo deben ser resueltas por la Liga de las Naciones, sin hacer diferencia en las que ocurren en el Hemisferio Occidental y por consiguiente debe ser tomada en cuenta la cuestión de Tacna y Arica. Agrega este funcionario lo siguiente: "Los Estados Unidos de Norte América han prestado su poderosa cooperación a Europa, para destruir en el viejo Continente la doctrina de la fuerza y no debe permitir que esa misma doctrina prevalezca en Sud América"; acusa a Chile de pretender mantener subyugadas las provincias de Tacna y Arica y parte de Tarapacá y de cobrar impuestos excesivos en los territorios conquistados, y también de no haber cumplido con las condiciones del plebiscito en las provincias en disputa, violando de esta manera el Tratado.

París, 4.—La Gran Bretaña considera que la Liga de Naciones es deseable, es práctica y debe establecerse durante la conferencia de paz; no habla de aspiraciones sobre territorios, excepto una paz justa con la base de propia determinación y que haya libertad internacional para transitar sobre las aguas y los ferrocarriles, que es la definición de la Gran Bretaña, de la libertad de comercio en tiempo de paz. La Gran Bretaña tomaría las islas alemanas al Sur del Ecuador, como encargada de los asuntos de Australia y las colonias alemanas en Africa, para la unión de Sud Africa, también desea tener poder sobre las islas alemanas en Africa Oriental y ciertas partes de Arabia y particularmente sobre Mesopotamia. Ella está lista a entrar en una combinación con los otros poderes respecto al asunto de indemnizaciones, especialmente por los daños causados por los raids y pérdidas causadas al comercio británico.

Panamá, 4.—Se ha dado orden de suspender la destilación del alcohol y licores en el país, mientras se da el decreto que regule este asunto. Se mandan inspectores por todo el país para ver que la orden se cumpla.

París, 4.—Los delegados norteamericanos a la conferencia de la paz aún no han respondido a lo que parece ser el deseo unánime de los poderes de que los Estados Unidos se constituyen en protectores de Alemania y otros Estados disgregados de Turquía. Algunos de los delegados de los Estados Unidos de N. A. están preparados para resistir esa proposición, alegando que es a Europa a quien corresponde vigilar los asuntos Europeos y los pueblos del cercano Oriente.

Comunicación de Omsk: Molichack, Jefe del Gobierno de Siberia juró hoy solemnemente para trabajar por la salvación de Rusia y que cuando se pacifique el país se acatarían los deseos del pueblo tocante a la clase de Gobierno que este quiere adoptar. Los jefes del ejército fueron igualmente juramentados. La Corte Suprema de Justicia que fué fundada por Pedro el Grande ha sido reconstituida este día en medio de un imponente ceremonial por el Ministro de Justicia. Esta Corte será el más alto Tribunal del país.

París, 4.—El Primer Ministro Bretiano de Rumanía, Jefe de la delegación de la Conferencia de la paz ha pedido al Consejo Supremo que se ceda a Rumanía el territorio de Benat. Declaró también que los otros territorios que Rumanía reclama, son: Bukovina, Besarabia Dobrudja y Transilvania y pide que mientras la suerte de estos territorios se decide por la conferencia, envíen los aliados tropas para evitar la expansión del elemento bolsheviki.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 4.—El nuevo régimen concerniente a los ferrocarriles mantiene la requisición y militarización del personal. Erzberger en un discurso en la sociedad colonial declaró que el robo de las colonias alemanas por los aliados toca directamente la existencia de la Liga de las Naciones y no ayudará a la felicidad del mundo. Los delegados del partido socialista francés en la conferencia de Berna, publican una nota para establecer las resoluciones que ha de adoptar la internacional o sea garantías suministradas por las partes; que sus compromisos serán respetados; definición de las condiciones de paz; justa repudiación del bolshevismo. La nota dice que la ausencia de los socialistas belgas no impedirá a la conferencia tomar resoluciones con plena eficacia.

París, 4.—El Comité de la conferencia de paz en sesión de esta mañana oyó a Venizelos quien formuló las reivindicaciones territoriales de Grecia y mañana seguirá con su exposición, luego será oído el delegado czeco slovaco respecto del conjunto de sus reivindicaciones. La comisión de las responsabilidades de la guerra y sanciones celebró junta hoy. Tardieu presidente provisional abrió la sesión, señalando la tarea por cumplir. A propuesta suya, Lansing Primer Delegado de América, fue electo Presidente definitivo, por unanimidad. Con arreglo provisional entre czecos y polacos respecto de Teschen, limita las regiones que serán ocupadas por cada país. Una comisión de los aliados se transportará al lugar del conflicto para llevar a efecto el arreglo y preparar el trabajo de la conferencia de paz. Contrariamente a la interpretación dada por ciertos periódicos, los tchecos facilitarán armas y municiones a los polacos.

París, Berna: La conferencia socialista fué inaugurada ayer con ochenta delegados en representación de veintiuna nacionalidades. A moción de Henderson, Branting fué nombrado Presidente. Otras numerosas delegaciones están para llegar. Sólo dos naciones rechazaron la invitación. El Presidente Rindió homenaje a la obra de Wilson y a su simpatía para con los trabajadores. A propósito del bolshevismo, dijo: Sabremos defender al socialismo contra sus

negadores. Albert Thomas, habló en seguida de la actitud de los socialistas alemanes al principio y durante la guerra, señalando su pasividad y la aprobación de los mayoritarios alemanes cuando los tratados de Brest Litovsk y Bucarest, y cuando la ofensiva Hindenburg de marzo de 1918. Thomas propuso encabezar el orden del día con la cuestión de las responsabilidades gubernamentales respecto del origen de la guerra y violación de neutralidad garantizada por Europa.

París: Los periódicos dicen que es inolvidable la recepción ofrecida a Wilson, por la Cámara; ha sellado una vez más las amistades franco-americanas, la fraternidad de ambos pueblos. Elogian el discurso de Wilson, que fué la afirmación solemne de la solidaridad de los pueblos libres con Francia. Conferencia de paz: Venizelos presentó las reivindicaciones territoriales de Grecia, abarcando Epiro, Tracia, Constantinopla, Dodecanesa, Chypre, Provincias occidentales de Asia menor. Hoy continuará su exposición. Leon Bourgeois declaró a "Le Matin" que al acabarse la reunión de ayer entre Wilson y la comisión de la Liga de Naciones, él entregó al Presidente los textos de los votos y fórmulas concernientes a la organización de la Liga, ideadas por las grandes asociaciones de los aliados. El "Matin" indica que los votos demuestran que la paz debe ser conforme a los 14 puntos de Wilson. Reclaman la fundación de una Oficina y conferencia internacional del trabajo, y un organismo para el estricto control de los armamentos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña'.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 5 de febrero.—Hoy a las 2 p.m. zarpó con destino a La Unión el vapor *San Juan*, llevando de este puerto 823 bultos de azúcar y varios 12, 2 sacos de correspondencia, y a los pasajeros: M. Rouland, Eduardo Güiroia, para Panamá; Raquel Rodríguez y Francisca Brown, para Corinto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: David M. Lara, de San Julián; Dr. Antonio L. Perla, para Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Llort, de Armenia; Arnoldo Pohl, de Sonsonate; Pedro V. Gauuza, de Ahuachapán; Filadelfo Avendaño, de Zacatecoluca. Salieron: Gral. Segundo R. Rivas, para Sensuntepeque; Dr. J. Rivas Laguardia, para Cojutepeque; Rafael Meza A., para Santa Ana; Anselmo Guerrero, para Opico.

Hotel Granada.—Entraron: Gral. Samuel Sediles, de México; Dr. J. H. Villacorta, de Santa Ana. Salieron: Daniel C. Ruiz, para Ahuachapán; Dr. José C. Baires y señora, para San Vicente.

Hotel Victoria.—Entraron: Santiago Barreiro, de San Miguel; Dubley Sampron, de Sitio del Niño.

Hotel Boarding Housse.—Entraron: Rafael Morán, Eduardo Lima, de Ahuachapán; Pilar de Escobar, de Tonacatepeque; Francisca G. de Lima, de Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de enero próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del señor Pío Amaya, a José Román Amaya, en concepto de hijo legítimo del causante, a Estanislao Amaya como padre legítimo del mismo causante y a don José Rubio Somoza, como cesionario de los derechos de Francisca Salinas, en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez,—G. Durán Cuatro,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado definitivamente herederos bintestato el señor don Esteban Portillo Rivas de los bienes que a su defunción dejó la señora Alejandra Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y por derecho de trasmisión que a su defunción, Juana Antonia Arévalo, madre legítima de la cónyuge del Esteban Portillo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.—Luis M. Véliz,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada única y universal heredera testamentaria del difunto Teodoro Rodríguez, a su hija legítima Hermilnia del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán, San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alonso Hernández.—A. Romero T.,* Srio. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato y testamentaria, respectivamente, de los difuntos señora Benita Ricarda Morales y Presbo. Felipe de Jesús Morales, a la señora María Antonia Amparo Morales de Martínez Sandoval, en concepto de hija ilegítima de la primera y por derecho de representación de ésta que fue instituida heredera testamentaria del segundo de los causantes, concediéndose la administración y representación de las sucesiones a la aceptante y heredera declarada, conjuntamente con el heredero don Inocente Morales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día treintiuno de agosto del año de mil novecientos diecisiete, se ha declarado yacente la herencia del señor don Damián Gómez, y se ha nombrado curador para que represente a dicha sucesión al doctor Joaquín Herrera González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdena.—Elías Paz,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Leandro Portillo, a su hija legítima Tránsito del mismo apellido, de los bienes que a su defunción dejó el mencionado Leandro Portillo, quien falleció en San Miguel Tepesontes, el seis de marzo, del año próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nicolás Merlos.—Virgilio Barahona,* Srio. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato del señor Víctor Valencia, a su menor hijo legítimo Agustín Valencia, representado por su tutora Juana de este apellido. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.* 1

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario. La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victoriano Ayala.—Manuel J. García,* Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido nombrado de oficio el señor don Mariano Cortés tutor interino de los menores Ana Tomasa y María Luisa Bolaños, estas, hijas ilegítimas de la difunta Facunda Bolaños, y se cita a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que se presenten a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Texistepeque, a las dos y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio L. Valiente.—Gabriel Rodríguez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día veinticuatro del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Etelvina Gamero a don Marcos Paz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de la aludida menor, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna,* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, a las once y cuarto de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Segundo Jil, por Juana de los Santos Colocho, cónyuge nobreviviente, por sí y como representante legal de sus menores hijos Doroteo, Braulia, Antonio y Desiderio, todos de apellido Jil; confiriéndole a la aceptante, en su carácter propio y de representante expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Petrona Salazar, la herencia testamentaria de doña Norberta Campos, que murió en esta ciudad el día nueve de noviembre del año próximo pasado; nombrándose a la señora Salazar, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.— Ezequiel Cuéllar,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Aurelia Cerritos viuda de Rivas, que falleció en esta jurisdicción el seis del corriente mes, de parte de sus hijos legítimos, Felícitas, Antonia, Balvina, Nicolás, Andrés, Sebastián y Policarpo Rivas; nombrándose a todos éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Domingo Morales, por parte de la señorita Fidelia Morales, representada por su apoderado general doctor don Rafael Sánchez, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.,* Srio. 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó Florencio Chévez, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Chévez; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*José Ramón Flores.—S. García,* Srio. 1

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre próximo pasado, han sido declarados con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado; a doña Tomasa Guardado de López; a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera como cónyuge sobreviviente, y a los demás como hijos legítimos, los cuatro últimos, bajo la representación de su madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. El difunto fué vecino de Teotepeque y falleció el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victoriano Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta Carmen Osorio, conocida por Carmen Díaz, por parte de las señoritas Jenara Torres y María Luisa Rodríguez Torres, como cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Fernando Torres, Gertrudis y María Ursula del Carmen Torres, cónyuges sobrevivientes é hijos legítimas respectivamente de la expresada difunta; y por aceptada también la herencia por parte de Jenara Torres, como hija legítima de la expresada difunta. Nómbrase a las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Saturnino Valdés, por parte de su hijo Desiderio Valdés, y que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—Carlos Menéndez Castro*, Srio I. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve de enero último, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mariana Henríquez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de sus padres legítimos don José María Henríquez y señora Liberata Amaya, fallecidos en esta ciudad y originarios de Tonacatepeque; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Marcelo Miranda, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Vicente Cortés Robles, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a María Felícitas y Alejandra, ambas de apellido Miranda e hijas del expresado difunto; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos. A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisca Pérez, de parte de su hijo legítimo Francisco Santos, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Sebastián Zaldaña, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora Clemencia Osorio; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.—César Avila*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, proveído por este Tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Teodosia Espinosa viuda de Guillén, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo, Juan Guillén, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Duque, la herencia de Tomasa Monterrosa, como cesionario de los derechos hereditarios de Amalia, Antonia, María del Carmen, Horacio y Angela Monterrosa, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco C. Góchez.—Jorge Salazar*, Srio. Esp. 3

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por presentada a la señora Emilia del Carmen Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario, por sí, como cesionaria de los derechos que correspondan a la señora Ceferina Carranza y como representante legal de sus menores hijas legítimas Encarnación, Cristóbal y Trinidad Platero, la herencia intestada de su difunto esposo Matías Platero, fallecido en Huizúcar; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Juan Elías Cortés, la herencia que dejaron Demetrio Sánchez, conocido por Demetrio Sánchez Mariona y Reyes Elías, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Hipólito Sánchez Elías, conocido por Hipólito Sánchez Mariona, en concepto éste, de hijo legítimo de los mencionados difuntos y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de José Mateo Roldán, contra la sucesión de José Rojas, representada por Vidal Monje Cervantes, como curador de la herencia yacente del expresado Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes muebles siguientes: dos armarios de caoba, una cama camastrón de caoba, un tocador sencillo con espejo, pequeño, de caoba, seis sillas de caoba, una mampara de madera de caoba; una mesa pequeña de madera de caoba, una mesa de escritorio de caoba, con cuatro gavetas, dos mecedoras de madera de maquilisgue, una columna de madera de caoba, una estantería pequeña para libros, de cedro; una cómoda escritorio de madera de cedro, dos biombos de madera de cedro forrados con género; una mesa de noche de caoba, un lavamanos de cedro, y una caja de madera ordinaria con herramientas de carpintería y dos persianas japonesas. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio, 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Bon y continuado por el doctor Ramón Góchez Castro, como subrogatorio de Bon, contra la sucesión de Francisco García Angulo, representada primeramente por su curador de la herencia yacente, Juan Munés y después por Graciela Eguizábal, como curadora de los menores Evangelina y María Leticia Eguizábal, en concepto éstos aceptantes de la herencia de Angulo, reclamando el pago de cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad de la sucesión deudora: un terreno rústico situado en la villa de Santo Tomás, compuesto de veintiocho hectáreas, cultivado de café, zacate y caña de azúcar, conteniendo una casa y mediaguas de teja; dividida dicha finca en cuatro porciones que forman un solo cuerpo, lindante la primera: al Oriente, con terreno de Luisa Soriano, Teodora y Norberto Sánchez, Eusebio Martínez y Alejandro Méndez, antes de Eulogio Pérez y Luisa Montoya; al Norte, camino de por medio, con fincas de la sucesión de José María Flores, de Juan Azucena, de Tranquilino López, antes de Tranquilino y Dolores Colocho Anastasio López, Tomás Moreira Azucena, José María Moya y Martina Cruz; al Poniente, con terreno de Tranquilino López, Juan Azucena y Bonifacio Jiménez, habiendo sido antes, el del primero, de Torcuato Moya; y al Sur, calle de por medio con los de Domingo Martínez, León Cruz, Dionisio Quiteño, José Ramírez y Francisco Toledo, y una de las porciones que se describirá a continuación, habiendo sido antes, el de Quiteño, de Nicolás Martínez. La segunda porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, y el terreno de Domingo Martínez; al Oriente Poniente y Sur, con terreno del mismo Martínez; por el Oriente, lindaba, antes, con el de Miguel Martínez. La tercera porción, linda: al Norte, con parte de la finca que se describe, que fue de Domingo Martínez; al Oriente, con la propia finca de que se trata; y al Sur y Occidente con terreno del mencionado señor Martínez. La cuarta porción linda: al Norte Sur y Poniente, con las porciones antes descritas: la del Norte, fue de Marta Martínez; y al Oriente, con terreno de Tomás Moreira. Hay una mediagua construída, un horno de hacer dulce, con dos peroles de hierro y otros útiles. Hay también un trapiche de hierro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Martínez, como apoderado de don José León Martínez, contra doña Edelmira Lara de Ramos, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de adobes cubierta de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, la casa mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo frente a la calle, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, conteniendo también edificaciones al interior; y el solar mide frente a la calle o sea por el lado Norte, veinticinco metros ochenta milímetros; por el lado del Oriente, de Norte a Sur, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; por el lado Sur, midiendo de Oriente a Poniete, tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros, y cambiando hacia el Norte, se llega con diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y de este punto cambiando hacia el Poniente, se llega al límite del solar con dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y por el lado del Poniente, mide de Norte a Sur, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y los linderos de todo este predio son: al Oriente, con casa y solar de don Antonio José Martínez, hoy de su sucesión y con la de don Ramón Meléndez, que fué de doña Clotilde viuda de Casanova; al Norte, calle de Santa Lucía, hoy Octava calle Poniente, de por medio, con casa de la sucesión de Juan Estrada; al Poniente, con casas y solares de las sucesiones de Mariano Guzmán y Juan Estrada; y al Sur, con casas y solares de Santiago Perdomo y de la sucesión del mismo señor Estrada. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Felix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Inocente Suárez, por don Encarnación Rosales y por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado de don Luis Chailaix, contra Braulio García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Amate, de esta jurisdicción, el que mide al lado Oriente, doscientos cinco metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, doscientos diez y nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros; y a los lados Norte y Sur, trescientos cuarenta y seis metros trescientos setenta y dos milímetros; estando cultivado en una parte con caña de azúcar, y contiene además en una casa de teja sobre horcones de ocho varas de largo por siete de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con terrenos de los herederos de Antonio Torres; al Poniente, con terreno de Vicente López, antes de Guillermo Berríos Asturias; al Norte, con terreno de Albino Torres; y al Sur, con terreno de los herederos de Lorenza Torres, quebrada de por medio. Un trapiche de dos cilindros No. 3. Un caballo alazán herrado con este fierro........... Y Una yunta de bueyes, uno de ellos prieto obero herrado con este fierro.............................. y el otro hosco ahumado herrado con el mismo fierro... R

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas contra doña Ana Margarita Hernández Luna, por cantidad de pesos, por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de doña Mercedes Herrera y don Jorge Salvador Abullarade, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, conteniendo una casa de tejas paredes de adobes, y todo el fundo linda y mide: por el Norte, veintidós metros, con solares de Aurelia y Abraham Luna, calle de Chalchuapa en medio; al Oriente, veinticuatro metros, con solares de Alejandro Guerrero; al Poniente, veintitres metros con terreno de Salvador Luna; y al Sur, quince metros y linda con terreno del mismo Salvador Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Exequiel Cuéllar*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Emeteria Ruiz de Rodríguez, contra la sucesión de don Benjamín Rodríguez, representada por su curador testamentario don Emilio Rodríguez Santos, reclamándole cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados el primero en el cantón San Juan, compuesto como de nueve manzanas de naturaleza restica, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juana Figueroa viuda de Santos; al Oriente, terreno de Mardoqueo Salazar, camino en medio; al Sur y Poniente, con terreno de Adolfo Cadenas; y el segundo en el cantón Zunca, compuesto como de una manzana poco más o menos de naturaleza rústica, fértil, regable, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Norte, río de por medio terreno de Gregorio León, antes de Arcadia Zepeda; al Oriente, camino en medio con terreno de don Simón Vega; al Sur, regadillo de Asunción Urrutia, callejón de por medio; y al Poniente, los ríos de Aguijullo. Se admiten posturas en la forma y tiempo determinados por la ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Rosa Angulo viuda de Alvarado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tereza del Carmen, Juan Mariano, Mariano Alejandro, María Dolores y Rosa Manuela Alvarado, contra la sucesión de don Damián Gómez, representada por el curador de la herencia yacente, doctor Joaquín Herrera González, reclamando la demandante la suma de un mil pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno cultivado de café, situado en la Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de ciento cuarenta áreas de extensión, limitado: al Norte, con terreno de Apolonio Bonilla; al Poniente, con terreno de Candelario Ventura; al Sur, con terreno de Francisco Merino y Macario Urías, antes de Mariano Alvarado y Santiago Valencia, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de Eduvigis Reyes. El que desee hacer postura, que se presente que será admitida.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Diego Soriano, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Narciso Saravia, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas, veinte áreas de capacidad, situado en Santa Cruz de Analquito, lindante: al Oriente, con Santiago Rodríguez y José María Abrego; al Norte, con Justo García y Pablo Saravia; al Poniente, con Justo García y Beltrán Mejía; y al Sur, con Narciso Saravia, Gregorio, Asunción y Eligio Molina, quebrada de Obacalapa de por medio. El señor Saravia hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Santa Cruz Analquito, el año de mil novecientos nueve.

San Salvador, diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Enecón Hernández, un título de propiedad de un terreno situado en el punto Río de Tomayate, jurisdicción de Paleca, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Quiterio Vargas; al Norte, con terrenos de Crescencio Natividad Martínez y Clemente Hernández; al Poniente, con terrenos de Anselmo Hernández, Reyes González y Eutimo Jacobo; y al Sur, con terrenos de Cástulo Gutiérrez y Dionisio del mismo apellido y Quiterio Vargas. El señor Enecón Hernández hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Paleca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Sánchez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Dolores Reyes, la propiedad de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas: el primero, de cuarentitrés manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Flores, Tomás y José María Avendaño; al Norte, con tierras de José María Avendaño, Gertrudis Alemán y Cesáreo Mejía; al Poniente, con tierras de Cesáreo Mejía y Bibiana Sánchez; y al Sur, con terrenos de José María Peña, Félix Alemán, Tiburcio López y Andrea Gómez. El segundo, de dos manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de José María Avendaño; al Norte, con terrenos de Inés Sánchez; al Poniente, con terreno de Gertrudis Alemán; y al Sur, con terreno de José María Avendaño. El tercero, de veinticinco manzanas, linda: al Oriente, con terrenos poseídos por Garcías y Duranes; al Norte, con terrenos de José Dolores Durán, Dorotea López, Juana y Gregoria Flores, y Mauricio Hernández; al Poniente, con terreno de Tiburcio López; y al Sur, con terreno de Domingo Mejía. El cuarto, de doce manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Rosa Vásquez; al Norte, con terrenos de Mateo Rosales y Atanasia López; al Poniente, con terrenos de Ceferino Hernández y Atanasia López; y al Sur, con terrenos de Gertrudis Alemán y Eduvigis Vásquez. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado Dolores Reyes, por haber sido reconocidos por la comunidad, y en cumplimiento de la ley, según consta en la hijuela que le expidió el señor Gobernador del departamento de Cabañas, en Sensuntepeque, a diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Art. 17, del Decreto de primero de mayo de mil ochocientos ochentiuno. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Rodríguez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis de la Cruz, solicitando que, por primera vez, se inscriba, a favor del señor Martín Pérez, la propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con finca de Anselmo López, quebrada de por medio; al Norte, con la quebrada de Majiquipil; al Poniente, con terrenos de Longino Aguilar e Inocente Santos, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Carlos de la Cruz, cerco de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Pérez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventisiete. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Rodrigo Herrera, solicita se inscriba por primera vez, en favor de Apolinario Aguirre, un título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, se compone de tres y media manzanas o sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café y linda: al Oriente, con finca de Juan Antonio Tobar y Filadelfo Aguirre, alambrado y brotón de por medio; al Norte, con Avelina Arriaza, camino en medio y Arcadia Trujillo, posteado en medio; al Poniente, con finca de Arcadia Trujillo y la misma señora Arriaza, alambrado de por medio; y al Sur, con finca de Filadelfo Aguirre y sucesión de Jacinto Figueroa, representada por Paulina Fuente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; el inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos diecisiete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez y nueve.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, de este domicilio, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Santa Rita, de la jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, cultivado de café y lindante: al Oriente, con predio de Antonio Cáceres, barranca de por medio; al Sur, con predios de Eliseo Fuentes, Antonio Herrera y Avelina Arriaza, camino en medio y Rafael Zepeda, cerco en medio; al Norte, con predio de Filadelfo Aguirre; y al Poniente, con predio de Feliciana Molina viuda de Aguilar. El predio descrito lo hubo la señora Cáceres viuda de Aguirre Figueroa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto del año próximo pasado. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Rodríguez González, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Tomasa Martínez, el título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Esteban, del pueblo de Texistepeque, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setecientos veintiséis milímetros, con la Calle de Concepción; al Sur, veintiún metros noventa y dos milímetros, con calle de la Cruz; al Poniente, veintisiete metros novecientos cinco milímetros, con solar y casa de Tiburcia Palma; y al Norte, dieciocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Abelardo Sandoval. Dicho inmueble urbano lo adquirió la señora Martínez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Texistepeque, don Mariano Magaña y su Secretario Abelardo Sandoval, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, enero diecisiete de mil novecientos diez y nueve.—*Salvador E. Sandoval.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Eva María Abrego, de diecinueve años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de Suchitoto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San José Buena Vista, de esta jurisdicción, de sesenticuatro manzanas de extensión o sean cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Soledad Abrego de Menjívar; al Norte, con terreno de don Antonio Menjívar, y con los de la sucesión de Timoteo Montes, representada por su viuda Ignacia Orellana, lo mismo que con los de Fernando Henríquez; al Poniente, con terreno de Mercedes A-

brego, representada por don Antonio Menjívar, como curador de ella; y al Sur, con terreno de don Andrés Bermúdez: no es predio dominante, ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas: siendo los colindantes de San Juan Talpa, exceptuando a Bermúdez, que lo es de San Salvador, y la Orellana de este domicilio. Y lo estima en un mil pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Cruz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de los menores Rosenda y Blanca Azucena, midiendo once metros cuarenta centímetros, mojón esquinero un brotón de pito; al Poniente, linda con solar y casa de Aquilina Cruz, midiendo quince metros sesenta centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; al Sur, linda con solares y casas de Nicolás Tomasino y Jesús Cortés, calle nacional de por medio, midiendo veintiséis metros cuarentiocho centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; y al Oriente, linda con solar y casa de Víctor Martir, midiendo diecinueve metros noventicinco centímetros mojón esquinero una piedra sembrada a un brotón de pito, donde se comenzó la medida; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos de este vecindario; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. E. Cabrera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a ésta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Abelardo Dubón, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que hubo por compra que de él hizo a doña Soledad Revelo de Rivas y a la señorita Dolores Avilés, de este domicilio, ya finada la última, y mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente; por sesenta y tres milímetros de fondo; y linda: al Norte, con solares de don Angel Guirola, y doña Sara v. de Zelaya; al Poniente, con solar de doña Emilia Larreinaga viuda de Madriz; al Sur, con solar del mismo señor Dubón, don Benito, y Micaela Quintanilla; y al Oriente, calle de por medio con el Asilo de San Antonio. El solar descrito contiene una casa de teja, de barro, como de dieciséis metros de largo, con una mediagua interior, está cultivado de café y frutales; es predio dominante, y no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador González A.—J. Pío Valle*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Jil, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el interior de esta población, que linda: al Norte, con casa y solar de Cornelio Lone, midiendo veintidós metros; al Poniente mide treintiún metros, lindando con casa y solar de Petrona Hernández; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de la sucesión de Ciriaco Castillo y Hermenegildo Gutiérrez, midiendo veintiocho metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedad de Socorro Miranda, midiendo veinte metros; la casa es cubierta de teja, forrada de tabla, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina, p.—F. P. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Escobar, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, calle de por medio; al Norte, terreno de José María Villafañe; al Poniente, terreno de Vicente Escalante y de la sucesión de Margarito Escalante; y al Sur, con terreno de la misma sucesión; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.—Fenelón Escobar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Barahona, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que sus medidas y linderos son los siguientes: de Norte a Sur, dieciséis metros cincuentiséis centímetros y de fondo de Oriente a Poniente, dieciocho metros y linda al Oriente, con casas de David Henríquez y José Arturo Mayorga, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Felicito Amaya, pared y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Rosa y María Albina Rosales, trascorral de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Avila, trascorral de por medio. En dicho solar hay construída una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima la interesada en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Mátal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Moisés Miranda.—Miguel Lazo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de ciento cuarenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y el resto inculto, conteniendo en su interior un rancho de tejas, en galera, de siete varas de largo, por seis de ancho, lindando tal terreno: al Oriente, con terrenos de los señores Jesús Cañas y Jesús de la Cruz, brotones de por medio, propiedad del terreno que se se describe; al Norte, con terreno de Gerardo Vásquez, brotones propios de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Cañas, Jesús de la Cruz y José Hernández, filos de una loma de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de El Carmen, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Simón Vásquez — Magdaleno Cruz B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, de la capacidad, más o menos de ciento cuarenta áreas, árido, plano, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa rancho de tejas, lindando tal terreno: al Oriente, calle nacional que conduce a San Rafael de por medio, con terreno de Santos Herrera; al Norte, con terreno de Juan Molina Deras, gancho de caminos de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos del Presbítero Rafael Alvarenga y de Silverio Cruz; y al Sur, con terrenos de Juan Agustín Hernández y de Carmen del mismo apellido, brotones medianeros de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Toribio Palacios.—Magdaleno Cruz R.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Jiménez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno y casa de naturaleza rústica, de la capacidad de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle San Laureano, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, línea media curva, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque, terreno de Cástulo Mejía, limitada por cerca de alambre en brotones de izotes, mojón esquinero un brotón de izote; al Norte, terreno de Teodora Rivera, línea recta dividido por brotones de izote, camino en medio, mojón esquinero un brotón de izote; al Poniente, terreno de la sucesión de Cornelio Mejía, línea media curva, camino de por medio, mojones cerca de alambre un brotones de izote y pito, esquinero un brotón de pito; y al Sur, calle en medio, línea recta, con terreno de Mateo Ponce, mojones cerca de alambre en brotones de pito, izote y tempate. La casa, mide siete varas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra hecha a su padre Natividad Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio; no tiene ningún derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y sí las servidumbres de que se ha hecho mérito; lo estima en trescientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, febrero primero de mil novecientos diecinueve.—*Evaristo Rivera.—Anacleto Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Pineda, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual es de esquina, y tiene las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta centímetros, por veintidós metros sesenta centímetros, de Sur a Norte; y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de doña Serapia Anaya de Grande, calle de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar de la señorita Dolores Renderos; en el solar indicado existe al lado de la calle una casa y una mediagua, y en el interior un rancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en dos mil pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Paula, Domingo, Inés y Carmen Menjívar, la primera vecina de la ciudad de Santa Ana, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, enero treinta de mil novecientos diecinueve.—*S. González A.—J. Pío Valle*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Feliciana Murcia, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que está poseyendo sin ninguna inquietud, situado en el lugar Lomas de Zacate, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Hernández; al Norte, con terreno de Federico Solís, camino real que de ésta conduce al cantón de La Granadilla, de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Murcia; y al Sur, con terreno del mismo Toribio Hernández; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al señor Fabián Chacón, de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio, menos Murcia, que es de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de La Palma, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fernando Aguilar.—E. Vásquez S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Valenzuela, mayor de edad, pedagogo, y de este domicilio, solicitando, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once metros lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre y brotonal de por medio de propiedad del solicitante: al Norte, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; al Sur, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Guadalupe Romero, brotonal de por medio, de propiedad del solicitante y cerco de alambre de propiedad del colindante; y al Occidente, once metros, lindando por este rumbo, con casa de don Antonio Araujo, calle de por medio, en el solar descrito hay una casa sobre horcones, techo de teja, paredes de bajareque, inclusive un corredor, el cual adquirió por compra que hizo a don Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni esta en proindivisión, con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Guadalupe Romero, que lo es de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos dieciséis.—*F. Meadi.—Florentín Laínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida,

cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa pajiza, de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, lindante dicho terreno: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz, Pedro González y María Vásquez, camino del río de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, y que a continuación se describirá y con terreno de Simona Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Cosme y Filadelfo Vásquez y Juan de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Cosme Vásquez, quebrada de por medio. Y el segundo, es de la capacidad, más o menos de dos tareas de sembradura o sean diecisiete y media áreas, de superficie plana, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor, lindando este terreno; al Oriente, con terreno de Simeón González, cerca de piña y brotones de tempate de por medio; al Norte, con Simona Martínez, cerca de piña y brotones de tempate, éstos propios y aquella de la colindante; al Poniente, con Filadelfo Vásquez, brotones de pito, propios; y al Sur, con el terreno descrito anteriormente, de propiedad de la solicitante, camino de por medio. Ambos predios no son dominantes, ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estima, el primero, en la suma de cien pesos, y el segundo en cincuenta pesos. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Gerardo Hernández.—Magdaleno Cruz R.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, don Rubén Estupinián, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto llamado Cusmajapa, de una manzana de capacidad superficial, cultivado de café y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Benítez, sirviendo de mojones esquineros un izote y un tempate; al Norte, con el de Diego Benítez, mediando otro izote esquinero y jiote en el otro extremo; al Poniente, con el de Gavino Sánchez, separando esta extensión árboles de madrecacao; y al Sur, con el de la sucesión de Marcelino Sánchez, dividiendo está extensión otros árboles de madrecacao. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Castro.— Vicente González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, solicitando título de un predio rústico, sito en el cantón Chancuyo de esta jurisdicción, Rafael Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, sus extensiones de doscientas ochenta áreas de terreno, superficie aladerada, cultivado de árboles frutales y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Poniente, con el Llano de la Laguna de esta jurisdicción, cerco del interesado de por medio; al Sur, tiene cinco quiebres; el primero, segundo, tercero, y cuarto, con terrenos de Antonio Magaña y Ester Menéndez viuda de Germán, siendo en el primer quiebre el cerco de Magaña, y en los otros tres del interesado; el quinto, linda con terreno de la señora viuda de Germán y los cercos del interesado; al Oriente, tiene tres quiebres, el primero linda con terreno de Virgilio Méndez, cerco de alambre de por medio, del interesado; el segundo y tercero, con terrenos de la sucesión de Claro Ruiz, cercos de por medio de la sucesión; al Norte, tiene cinco quiebres, lindando en todos ellos con terrenos de Antonio Ruiz, cercos de alambre de por medio, siendo de ambos, del interesado y colindante, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen; los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es dominante ni sirviente. Lo que pongo en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Teodoro C. Padilla.—M. Trinidad. Saso V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Rosaura Sagüero, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, una casa y una cocina de tejas, paredes de adobe, urbanos, situados en el barrio del Coro de esta población; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, linda con solares de Marcelino Alvarado y Jesús Cruz, calle de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres varas seiscientos milímetros; al Norte, mide en línea quebrada así: mirando al Poniente, catorce varas doscientos veinte milímetros, de aquí mirando al Sur, mide tres varas y de aquí mirando al Poniente, diez y seis varas cien milímetros, siempre por el mismo rumbo y linda con solar y casa de Beatriz Ponce; al Poniente, linda con solar de Ploquinto Cruz Alvarado y mide por este rumbo, treinta varas dieciséis milímetros, limitándolas un cerco de madera de la expresada Cruz Alvarado; y al Sur, linda con casa y solar de Luis Martínez y Antonia Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo veintinueve varas. Las casas de que se ha hecho mención, mide la primera, diez varas doscientos diez y seis milímetros de largo, por catorce varas de ancho, inclusive dos corredores de teja; y la segunda, de siete varas de largo por ocho de ancho, con un corredor de teja. El inmueble lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo a su señora madre Tránsito Ayala, quien está viva, de oficios domésticos y de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; la vara de que se hizo uso en la medida es de ochocientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Antonio Méndez.—Francisco J. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Berríos mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los arrabales del barrio La Merced de esta ciudad, de dos manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ramón Rodríguez, cerco de piña de por medio, propiedad del colindante; al Norte, terreno de Jesús Flores, cerco de piña de por medio propio del colindante; al Poniente, con terreno de Enrique Blandón, camino de por medio, que conduce al cantón La Peña; y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerco de piña de por medio propio del colindante. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término que la ley previene.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Antonia Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, a la orilla de la calle del doctor Delgado, que mide y linda: al Oriente seis metros, con casa y solar de Macaria Castaneda, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veinticuatro metros noventa centímetros, con solares de la sucesión de Eulalio Guzmán y Concepción Bonito; al Poniente, ocho metros veinte centímetros, con solares de Margarita Alfaro Rodríguez; y al Sur, veinticuatro metros treinta centímetros, con solar de Vicente Cierra; el predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, los colindante son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para el que se crea con derecho a él que ocurra en el término de ley, alegar su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Teodoro C. Padilla.—M. Trinidad Saso V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemesio González, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un derecho proindiviso o sea la tercera parte de un solar que Tomás Hernández, vendió a la señora Tomasa Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y ésta la vendió al expresado González, cuyo solar es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, midiendo de Oriente a Poniente, como ochenta metros y de Sur a Norte como cuarenta metros y linda: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, calle de por medio con huatal de don Eduardo López; al Poniente, calle de por medio con solar de Juana Flores, antes de Manuela del mismo apellido; y al Sur, con solar de doña Fidelia Castillo de Maltés: dicho solar contiene un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de tazacual y está cercado de piña por todos sus rumbos; no es predio dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo posee en proindivisión con los señores Juan y Carmen Hernández y estima el señor González su derecho en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*T. Romero.—Atilio Herrera*, Srio. 3

Jesús Peña, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Antonio Cornejo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el punto denominado Loma del Guanavo, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, el que estima en doscientos pesos y linda: al Norte, con terrenos de Gregoria Pérez v. de Bernal y Roberto Gómez: al Poniente, camino de por medio, con terreno de Abraham Cornejo; al Sur, quebrada del Guanavo de por medio y tereno de Laureano Huezo; y al Oriente, con terreno de Manuel Reyes, camino de por medio y tiene de mojones en todos sus rumbos, los caminos y quebrada ya expresados y brotones de izotes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, en concepto de apoderado especial de Fidel Carrillo; ambos de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante título supletorio, de dos porciones de terreno rústico situadas en la hacienda de Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie y linda: al Norte, con terrenos de José María Contreras; al Oriente, con terreno acotado por don Salvador Minero; al Sur, terreno acotado por la sucesión de Juan Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión. La segunda se compone de dos hectáreas, diez áreas, lindante: al Norte, terrenos de Los Reyes; al Oriente, terreno de Anita Durán; y al Sur y Poniente, con terrenos de la expresada hacienda de Los Reyes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez.—F. J. Navarro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Castellón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Llano Grande, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, el cual tiene cinco hectáreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de doña Luisa Salamanca, viuda de González y Bernardina Polio, brotón de caseguanance de por medio, que pertenece a ésta y con la primera un borde de por medio; al Oriente, con terreno de la señora Juana Montano, viuda de Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de su propiedad, cerco de piña de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan José Interiano, calle de por medio, que de ésta conduce a Santiago de María. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—Pedro Rosales*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don César Meléndez González, como apoderado especial de don Francisco Nicolás Meza Guerrero, solicitando a favor de este título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Juan Ventura, midiendo por este lado veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar de Natividad Soriano, teniendo la misma medida que el rumbo Norte; al Oriente, calle de por medio con solar de José María Mira, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Occidente, con solar de Eulalia Sánchez, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*O. Molina.—F. Navarro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que poseen como dueños, gozando de partes iguales, en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción. Este predio se compone de ocho y media manzanas de extensión, o sean quinientas áreas; lo han poseído por más de veinte años consecutivos; está amojonado por todos sus rumbos; no tiene cargas o derechos reales que lo afecten; lo estiman en la cantidad de un mil pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pedro Zepeda; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Socorro Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio, representada por la señorita Carmen Moreno. Quien se crea con derecho

que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.*—*R. Guillén*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra del Carmen Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Arrozales de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, fértil e inculto, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Balvino Arévalo, adjudicado a Perfecta Arévalo y de Domingo Portillo, cerca de por medios perteneciente al terreno de que se trata; al Norte, terrenos de Antonio Palomo y Ramona Arévalo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Alvarado, calle de por medio que conduce a San Marcos Lempa; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, adjudicado a Domingo Argueta y terreno de Simona Alvarado, sirviendo de límite la línea que determina dos postes colocados en los extremos en que se pondrá una cerca de alambre.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rodolfo Claros.*—*R. Villaseñor*, Srio. Interino. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Zepeda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de ocho manzanas y media de terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, o sean quinientas noventicinco áreas de extensión. El predio en referencia está amojonado por todos sus rumbos y es de los que fueron comunales, y está valorado en mil pesos; no tiene derechos o cargas reales que lo afecten, y lo ha poseído por más de veinte años consecutivos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Francisco Morán; al Oriente, con terreno de don Raimundo Sisniega García; al Sur, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno e Isaías Espinosa, camino en medio, en pequeña parte; los colindantes son de este vecindario a excepción de Sisniegas García y la sucesión Moreno, que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Juan de M. Escobar.*—*R. Guillén*, Srio. 3

Marcos Aparicio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Florentino Artigá, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Paraíso de Osorio, se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad de una finca situada en el punto llamado Camino del Rinconote, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Mercadillo y Pablo García; al Norte, con Vicente García; al Poniente y Sur, con terreno de Brígido Guevara, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Vicente García, de este domicilio, quien está vivo. Lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Aparicio.*—*J. Cea*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Florentina Rosales viuda de Flores, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de trece manzanas equivalentes a nueve hectáreas diez áreas, situado en el lugar denominado El Carrizo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eligio Garay, hoy de Antonio y Santiago Garay, quebrada de por medio; al Norte, con el de Ruperto Flores, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de María Gómez, hoy de Tránsito Flores, mojoneado por este rumbo; y al Sur, con terreno de Santana García, cerco y zanjo de por medio. El predio descrito tiene servidumbre de tránsito que de esta conduce a Zacacoyo, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona; lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Manuel Flores y compra de derechos a Eusebio, Virgilio, Vicente y Manuel Flores y lo estima la solicitante en la suma de mil trescientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Antonio Girón.*—*Francisco Morales Días*, Srio. 3

Juan María Escobar, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Socorro Zepeda, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, amojonado por todos sus rumbos, sin cargas o derechos reales que lo afecten, y linda: al Norte, con terreno de Félix y Jerónimo Polanco y Valentín Zepeda; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Joaquín Medina; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín Medina. El inmueble descrito lo estima la solicitante en un mil pesos, y mide ocho y media manzanas en toda su extensión, o sean quinientas noventicinco áreas, y lo hubo por posesión consecutiva desde hace como veinte años; los colindantes son vecinos de Santa Ana, solo el del rumbo Norte, es de este vecindario; la sucesión Medina es representada por doña Tránsito viuda de Medina, y la del señor Moreno, por la señorita Carmen Medina. Quien tenga derecho en el fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diecinueve. —*Juan de M. Escobar.*—*R. Guillén*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eduardo Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia accidental de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Roberto García, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un cerdo de Luis Alvarenga y estafa de dinero a Tomás Tévez, (h). Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Eduardo Rodríguez.*—*Antonio M. González*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lisandro Amaya, Mariano Martínez y Napoleón Abrego, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruyo, por homicidio en Carlos Sampera Bufill, bajo los apercibimientos de ley si no le verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Rogelio Esquivel.*—*J. Calderón Z.*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia Distritorial,

Cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Delgado, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del término de ley, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de disparo de arma de fuego en Jesús Muñoz, y flagelación y detención ilegal en la persona de Francisco Betancourt.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.*—*Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Cita a los acreedores de los señores Said, Salomón y Jacobo Handal, quienes han sido declarados en quiebra, y se les previene presenten a este Juzgado los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso por sí o por procurador, para que puedan concurrir a las juntas que han de celebrarse y se proviene, además, no se haga ningún pago a los concursados, bajo la pena de nulidad de dichos pagos.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Parada.* — *A. R. Véliz*, Srio. 5-2

Subastas

José María Henríquez, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo retinto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro... el cual fué presentado a esta oficina, por vagar en los suburvios de esta población y ser desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, con los comprocantes legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a veintiséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*José M. Henríquez.*—*F. G. Gil*, Srio. 1

Depósitos

Catarino Vides, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en depósito un buey hosco encerado, tiene como fierro criador el de esta figura...........................

Y un caballo bayo, pequeño, que tiene por único fierro el de esta figura......................

El primero fué remitido por don Froilán Orellana, por perjudicar en su cañal en esta jurisdicción. Y el último por don Rafael Torres, por causar daño en sus propiedades en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Potonico, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Catarino Vides.*—*R. J. Recinos*, Srio. 1

AVISO

La Corporación Municipal, ha dispuesto construir dos puentes: uno de mampostería, de diez metros de largo por ocho de ancho, con sus correspondientes pasamanos, desagüe y empedrado; y otro de madera fija de iguales dimensiones que el anteriormente mencionado, ambos sobre la quebrada de San Juan que separa el centro de esta ciudad de los barrios de Yucique y el Calvario; siendo de cuenta de los contratistas el costo de los materiales que se empleen. Se pone a licitación pública la ejecución de dichas obras; señalándose para el remate en el mejor postor, las diez de la mañana del 28 de febrero próximo, en esta oficina, en donde están a la disposición de los interesados, los planos y diseños que servirán de norma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, invitando a los que deseen obtener la contrata, a hacer sus propuestas antes de la fecha indicada.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.* 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 4 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna......................	21,8 C.
Máxima	34,6 C.
Mínima...	14.8 C.
Presión media reducida a 0..........................	703,7 m|m.
Humedad relativa, media........................	76 o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,9 m|m.
Evaporación a la sombra, total................	3,2 m|m.
Rumbo dominante del viento....................	S.E.
Oscilación de la temperatura..................	19,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica......	1.2 m|m.

Servicio de Correos

El jueves 6 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *Perú*, que tocará en el referido puerto el 7, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 pm.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
ALBERTO CASTRO GARCÍA,
Jefe del Negociado del Exterior.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, para el día veinte del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 4 de 1919.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 **San Salvador, jueves 6 de febrero de 1919** **NUM. 31**

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Segunda Junta Preparatoria de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente por ministerio de ley, doctor Miguel Angel Montalvo; Argueta, Abarca, Angel, Barrios Quesada, Castro, Carías, Colindres, Fernández, Ganuza, González, Lacayo, Mayorga L., Munguía Payés, Mata, Mondragón, Morán, Padilla, Parrilla, Peña Martel, Revelo, Sosa, Turcios, Villalta, Zepeda y los infrascritos Segundo Secretario y Prosecretario.

Se dió lectura a el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dió lectura a los oficios del Ministerio de Gobernación, acusando recibo de quedar enterado de haberse celebrado la Primera Sesión Preparatoria el día primero del corriente; y de haberse dirigido a los Gobernadores Departamentales a efecto de que dichos funcionarios exciten a los Señores Representantes que aún no se han presentado, para que concurran a la mayor brevedad posible.

Se dió cuenta de varios telegramas de Representantes ausentes anunciando su próxima incorporación.

Para la celebración de la Tercera Sesión Preparatoria, se señaló el sábado ocho del corriente, a las nueve de la mañana.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Falla, González Ansaldo, Bustillo, Cortés, Guevara Cruz y Medina.

Miguel A. Montalvo,
Presidente.

B. Larios, h., 2o. Srio. — *R. Quintanilla,* Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1919.

En atención al aumento de trabajo que hay en el Consejo Superior de Salubridad, con motivo de la nueva organización que se le ha dado, el Poder Ejecutivo, a iniciativa de aquella corporación, ACUERDA: nombrar al doctor Pedro A. Villacorta, Colaborador de la Secretaría y Administrador del Boletín de la institución, con el sueldo que señala la partida No. 2 del Art. 12 del Presupuesto, a partir del primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar al Procurador don Lisandro Flores, Representante del Fisco, para el cobro del impuesto sobre sucesiones del Distrito de Cojutepeque, en lugar de don Daniel Sosa, que renunció y a quien se da las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los artículos adicionales de los Estatutos de la Sociedad Central de Maestros de El Salvador, de la manera siguiente:

Art. 47.—Todos los socios de la Sociedad Central de Maestros, están en la obligación —cuando devenguen sueldos en el Magisterio—de ahorrar el cinco por ciento de éstos, para cuyo efecto, la Directiva hará las gestiones pertinentes ante las autoridades respectivas.

Art. 48.—Estos descuentos se harán en la Tesorería General de la República o Administraciones de Rentas en su caso, en el momento de pagar los sueldos.

Art. 49.—Los descuentos hechos se depositarán en un banco a la orden de la Sociedad, quien podrá retirarlos cuando lo creyere conveniente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 5.—Durante el debate de la ley naval en el Congreso, se dió a saber que el diputado Padgett, Presidente de la comisión naval, que el Presidente Wilson había cablegrafiado al Secretario de Marina, Daniels, en la semana pasada, insistiendo en que el Congreso adopte el nuevo plan naval de 3 años de construcciones. Dice el diputado que a eso obedece la unanimidad sobre que se construyan dreadnoughts y 10 cruceros, con un gasto de 750.000,000 de dólares.

Coblentz, 5.—Los agentes secretos franco-americanos del tercer ejército de ocupación, han descubierto que los amigos del antiguo régimen alemán, están circulando una petición, asegurando al ex kaiser que su pueblo aún conserva la confianza que en él se tiene. Los americanos siguen una investigación para averiguar quiénes son los que dirijen ese movimiento que parece originarse en Berlín.

Basilea, 5.—Se dice de Berlín que Erzberger hablando ante la sociedad colonial de Berlín, ayer, protestó contra la acción propuesta por los aliados de privarlos de las colonias alemanas, habiendo dicho los aliados que pretenden imponernos la fuerza de naciones más fuertes, olvidándose de nuestros derechos.

París, 5.—Los socialistas dieron al Presidente Wilson una recepción fuera de lo usual en la Cámara de Diputados, tratando de ahogar a los del centro y de la derecha con sus aplausos con el intento de demostrar al Presidente que sus ideas eran también las propias de ellos; cuando el intérprete tradujo el discurso del Presidente y al llegar a la parte que se refiere a la liga de naciones, los socialistas como un solo hombre se pusieron de pié gritando que viva la sociedad de naciones, abajo con la guerra.

Londres, 5.—La escuadra Americana Atlántica presidida por aeroplanos marítimos, parte de la cual ha operado en Europa durante la guerra, salió para aguas cubanas para dedicarse a las maniobras de primavera. El Departamento de Marina dice que la escuadra que se reunirá en Guantánamo para maniobras incluirá 11 dreadnoughts, 27 destructores y un número de auxiliares y otros buques de combate que ahora se están ocupando del transporte de tropas de Francia a sus hogares. La escuadra completa estará comandada por el Almirante Mayor a bordo del dreadnought *Pensylvania.*

Washington, 5.—Después de un extenso y vigoroso criticismo hecho por varios Senadores sobre la propaganda de mala ley, el Senado ha adoptado una resolución extendiendo los poderes de la Comisión del Senado para la propaganda alemana e imponerse de sus demás actividades, especialmente aquellas que se relacionan con el plan que han tenido que derrocar al Gobierno.

París, 5.—Charles Russell y William Walling, hablando de la liga social democrática de los Estados Unidos dijo que la conferencia de Berna, a la cual muchos cuerpos socialistas de Europa dejaron de enviar representantes, es el resultado de un plan alemán para que Alemania posponga los asuntos de la derrota alemana para escapar el pago de indemnización que los aliados han de exigir de ellos cuando se fijen los términos de paz.

Londres, 5.—Despachos recibidos procedentes de Alemania dicen que se han organizado sociedades en aquel país con el objeto de impedir que el ex kaiser sea entregado a los aliados y que el ex príncipe Eitel Friedrick ha escrito a Hertsert pidiendo ayudar en este plan.

Nueva York, 5.—Un fondo de más de un millón de dólares, suscrito principalmente en el Brazil ha sido reunido por el comercio de café en los Estados Unidos para hacer una campaña que dure cuatro años y hacer el reclamo y demostrar a los vendedores como pueden vender directamente. La campaña de periódicos principiará el día 21 de abril en 200 o 300 ciudades.

Londres, 5.—Poco ha cambiado la situación creada por las huelgas; no se dice que se hayan extendido; pero se teme que el servicio de tranvías se paralice el próximo jueves. La situación en Clyde y Belfast está mejorando. Sir Edward Carson prometió hacer una propuesta para la reducción de las horas de trabajo en la primera oportunidad que se le presente en el Parlamento.

Panamá, 5.—Se han recibido noticias de que 14 buques británicos transportando tropas y buques hospitales han salido de Inglaterra en camino para Nueva Zelandia y Australia debiendo pasar por el Canal de Panamá.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

Helsingfors. Un decreto del soviet central de Moscow, llama al servicio a todos los hombres de 29 a 45 años, a fin de seguir la guerra, caso de fracasar la conferencia en principio. Bruselas: La comisión americana encargada de la evaluación de los daños de la guerra, llegará próximamente.

París. Berna: En la sesión de anoche, dos órdenes del día fueron presentadas, una por la mesa socialista, pidiendo que se comience en seguida el estudio de la liga de las naciones; la otra por Albert Thomas, reclamando primero la discusión de las responsabilidades de los mayoritarios alemanes. Weis, contrariamente a lo que se esperaba, alegó en contra

Estima que los socialistas alemanes no deben cargar con las responsabilidades de la guerra, desde que no participaban del gobierno cuando la declaración de fuera; reclama la confianza en los socialistas alemanes que sacaron a veinte dinastías, instituyeron el voto proporcional y el sufragio femenino. Wels protestó contra las condiciones del armisticio. Agrega que de la paz brutalmente impuesta a Alemania, nacerá un deseo de venganza. Europa tendrá nuevo peligro y nueva guerra. Renandel exhibió la duplicidad de la social democracia al principio de la guerra, y le reprochó la muerte de Liebknecht. Declaró que la Internacional debe escoger entre los mayoritarios y los minoritarios alemanes. Se suspendió la sesión.

París: Los representantes de las potencias aliadas y asociadas, oyeron el resto de la exposición por Venizelos, de las reivindicaciones de Grecia, que la comisión nombrada al efecto examinará. Poincaré obsequió con un almuerzo al Príncipe Regente de Serbia. Bruselas: El Consejo General del partido obrero, protestó contra el hecho de que no se ha reunido una conferencia socialista interaliada, encargando a la mesa estudiar los medios de obtener que se oiga la voz del partido en la conferencia de paz. Munich: Falleció la ex Reina María Teresa de Baviera.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febrero 6. — Hoy a las 5 a.m. zarpó con destino a Amapala el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,318 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su capitán C. Zastrow, en el mismo orden, llevando de este puerto 7 bultos, 2 sacos de correspondencia, y a los pasajeros: A. Inglés y señora, John H. Polhemus, para Puntarenas y Corinto, respectivamente.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Jacinto Bustillo P., Candelaria Escobar, Dolores Fernández; Avelino H. Montano, Erlinda Orantes, Rosita Orellana, S. Castro Ramírez, Manuel M. Sánchez, Felipe Velásquez, Rosa Villacorta.

Ausentes:—David Córdova, Tomasa Díaz, Dr. Patrocinio Guzmán, Isabel Hernández, Crescencio Mejía, David Ruiz.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alfonso Martelli, para San Julián; D. Leach, para Cojutepeque.

Hotel Central.—Entraron: R. Sifontes, de "El Sunza"; Ana de Valiente y dos hijas, de Santa Ana. Salió: Humberto U. Mencía, para San Julián.

Hotel Granada.—Entraron: Porfirio Reina, de Chalchuapa; Antonio Rivera, de la hacienda "Chilata". Salió: Antonio Rivera, para hacienda "Chilata".

Hotel Occidental. — Entraron: Felipe Zelaya, de Berlín; Esteban Castro, Concepción de Castro, Lucía Melara, Juana Rivera de López, Milagro Peñate, Socorro Ruiz, Eusebio Villeda, Andrés Quintanilla, Napoleón López, de Santa Ana. Salieron: Arnoldo Pohl, para Sonsonate; coronel Fernando Suncín, para Santa Ana; Juan Liort, para Armenia; Filadelfo Avendaño para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entraron: Teodora de Urrutia, Alfredo Sierra, de Santa Ana; Joseph H. Lang, de La Libertad; Hipólito López, Marco Antonio Artiga, de Chalatenango. Salieron: Dr. Magdaleno Abarca, para Ilobasco; Alfredo Sierra, para Quezaltepeque; Hipólito López, para Chalatenango.

Pensión España. — Entró: Jesús Valiente, de Metapán. Salió: Durdley Sampón, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Juan Caminos, de Cojutepeque: Rainoldo C. Braemer, de San Miguel; Dr. Jorge Escobar, de Suchitoto.

Hotel Boarding Housse.—Entró: Abraham González, de Sonsonate. Salió: Francisca G. de Lima, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: Manuel Monedero, César Ruiz, de Sonsonate.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de José Mateo Roldán, contra la sucesión de José Rojas, representada por Vidal Monje Cervantes, como curador de la herencia yacente del expresado Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes muebles siguientes: dos armarios de caoba, una cama camastrón de caoba, un tocador sencillo con espejo, pequeño, de caoba, seis sillas de caoba, una mampara de madera de caoba; una mesa pequeña de madera de caoba, una mesa de escritorio de caoba, con cuatro gavetas, dos mecedoras de madera de maquilisgue, una columna de madera de caoba, una estantería pequeña para libros, de cedro; una cómoda escritorio de madera de cedro, dos biombos de madera de cedro forrados con género; una mesa de noche de caoba, un lavamanos de cedro, y una caja de madera ordinaria con herramientas de carpintería y dos persianas japonesas. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio, 3

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Emeteria Ruíz de Rodríguez, contra la sucesión de don Benjamín Rodríguez, representada por su curador testamentario don Emilio Rodríguez Santos, reclamándole cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, dos terrenos situados el primero en el cantón San Juan, compuesto como de nueve manzanas de naturaleza rustica, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Juana Figueroa viuda de Santos; al Oriente, terreno de Mardoqueo Salazar, camino en medio; al Sur y Poniente, con terreno de Adolfo Cadenas; y el segundo en el cantón Zunca, compuesto como de una manzana poco más o menos de naturaleza rústica, fértil, regable, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Norte, río de por medio terreno de Gregorio León, antes de Arcadia Zepeda; al Oriente, camino en medio con terreno de don Simón Vega; al Sur, regadillo de Asunción Urrutia, callejón de por medio; y al Poniente, los ríos de Aguijullo. Se admiten posturas en la forma y tiempo determinados por la ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas contra doña Ana Margarita Hernández Luna, por cantidad de pesos, por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de doña Mercedes Herrera y don Jorge Salvador Abullarade, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, conteniendo una casa de tejas paredes de adobes, y todo el fundo linda y mide: por el Norte, veintidós metros, con solares de Aurelia y Abraham Luna, calle de Chalchuapa en medio; al Oriente, veinticuatro metros, con solares de Alejandro Guerrero; al Poniente, veintitres metros con terreno de Salvador Luna; y al Sur, quince metros y linda con terreno del mismo Salvador Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Exequiel Cuéllar*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve de enero último, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mariana Henríquez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de sus padres legítimos don José María Henríquez y señora Liberata Amaya, fallecidos en esta ciudad y originarios de Tonacatepeque; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Marcelo Miranda, con beneficio de inventario, por parte del doctor don Vicente Cortés Reales, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a María Felicitas y Alejandra, ambas de apellido Miranda e hijas del expresado difunto; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos. A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisca Pérez, de parte de su hijo legítimo Francisco Santos, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Sebastián Zaldaña, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora Clemencia Osorio; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: distrito de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*A. Gómez Romero.—César Avila*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, proveído por este Tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Teodosia Espinosa viuda de Guillén, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo, Juan Guillén, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta Carmen Osorio, conocida por Carmen Díaz, por parte de las señoritas Jenara Torres y María Luisa Rodríguez Torres, como cesionarias de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Fernando Torres, Gertrudis y María Ursula del Carmen Torres, cónyuges sobrevivientes é hijos legítimos respectivamente de la expresada difunta; y por aceptada también la herencia por parte de Jenara Torres, como hija legítima de la expresada difunta. Nómbrase a las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldomar*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Abelardo Dubón, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que hubo por compra que de él hizo a doña Soledad Revelo de Rivas y a la señorita Dolores Avilés, de este domicilio, ya finada la última, y mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente; por sesenta y tres milímetros de fondo; y linda: al Norte, con solares de don Angel Guirola, y doña Sara v. de Zelaya; al Poniente, con solar de doña Emilia Larreinaga viuda de Madriz; al Sur, con solar del mismo señor Dubón, don Benito, y Micaela Quintanilla; y al Oriente, calle de por medio con el Asilo de San Antonio. El solar descrito contiene una casa de teja, de barro, como de dieciséis metros de largo, con una mediagua interior, está cultivado de café y frutales; es predio dominante, y no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador González A.—J. Pío Valle*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Jil, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el interior de esta población, que linda: al Norte, con casa y solar de Cornelio Lone, midiendo veintidós metros; al Poniente mide treintiún metros, lindando con casa y solar de Petrona Hernández; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de la sucesión de Ciriaco Castillo y Hermenegildo Gutiérrez, midiendo veintiocho metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedad de Socorro Miranda, midiendo veinte metros; la casa es cubierta de teja, forrada de tabla, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina, p.—F. P. Avilés,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Barahona, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que sus medidas y linderos son los siguientes: de Norte a Sur, dieciséis metros cincuentiséis centímetros y de fondo de Oriente a Poniente, dieciocho metros y linda al Oriente, con casas de David Henríquez y José Arturo Mayorga, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Felícito Amaya, pared y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Rosa y María Albina Rosales, trascorral de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Avila, trascorral de por medio. En dicho solar hay construída una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima la interesada en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Mátal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Moisés Miranda.—Miguel Lazo,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de ciento cuarenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y el resto inculto, conteniendo en su interior un rancho de tejas, en galera, de siete varas de largo, por seis de ancho, lindando tal terreno: al Oriente, con terrenos de los señores Jesús Cañas y Jesús de la Cruz, brotones de por medio, propiedad del terreno que se se describe; al Norte, con terreno de Gerardo Vásquez, brotones propios de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Cañas, Jesús de la Cruz y José Hernández, filos de una loma de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de El Carmen, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Simón Vásquez — Magdaleno Cruz B.,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Feliciana Murcia, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que está poseyendo sin ninguna inquietud, situado en el lugar Lomas de Zacate, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Hernández; al Norte, con terreno de Federico Solís, camino real que de ésta conduce al cantón de La Granadilla, de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Murcia; y al Sur, con terreno del mismo Toribio Hernández; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al señor Fabián Chacón, de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio, menos Murcia, que es de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de La Palma, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fernando Aguilar.—E. Vásquez S.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, de la capacidad, más o menos de ciento cuarenta áreas, árido, plano, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa rancho de tejas, lindando tal terreno: al Oriente, calle nacional que conduce a San Rafael de por medio, con terreno de Santos Herrera; al Norte, con terreno de Juan Molina Deras, gancho de caminos de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos del Presbítero Rafael Alvarenga y de Silverio Cruz; y al Sur, con terrenos de Juan Agustín Hernández y de Carmen del mismo apellido, brotones medianeros de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Toribio Palacios.—Magdaleno Cruz R.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Jiménez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno y casa de naturaleza rústica, de la capacidad de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle San Laureano, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, línea media curva, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque, terreno de Cástulo Mejía, limitada por cerca de alambre en brotones de izotes, mojón esquinero un brotón de izote; al Norte, terreno de Teodora Rivera, línea recta dividido por brotones de izote, camino en medio, mojón esquinero un brotón de izote; al Poniente, terreno de la sucesión de Cornelio Mejía, línea media curva, camino de por medio, mojones cerca de alambre un brotones de izote y pito, esquinero un brotón de pito; y al Sur, calle en medio, línea recta, con terreno de Mateo Ponce, mojones cerca de alambre en brotones de pito, izote y tempate. La casa, mide siete varas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra hecha a su padre Natividad Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio; no tiene ningún derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y si las servidumbres de que se ha hecho mérito; lo estima en trescientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, febrero primero de mil novecientos diecinueve.—*Evaristo Rivera.—Anacleto Vásquez,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Pineda, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual es de esquina, y tiene las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta centímetros, por veintidós metros sesenta centímetros, de Sur a Norte; y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de doña Serapia Anaya de Grande, calle de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar de la señorita Dolores Renderos; en el solar indicado existe al lado de la calle una casa y una mediagua, y en el interior un rancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en dos mil pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Paula, Domingo, Inés y Carmen Menjívar, la primera vecina de la ciudad de Santa Ana, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, enero treinta de mil novecientos diecinueve.—*S. González A.—J. Pío Valle,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Valenzuela, mayor de edad, pedagogo, y de este domicilio, solicitando, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once metros lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre y brotonal de por medio de propiedad del solicitante: al Norte, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; al Sur, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Guadalupe Romero, brotonal de por medio, de propiedad del solicitante y cerco de alambre de propiedad del colindante; y al Occidente, once metros, lindando por este rumbo, con casa de don Antonio Araujo, calle de por medio, en el solar descrito hay una casa sobre horcones, techo de teja, paredes de bajareque, inclusive un corredor, el cual adquirió por compra que hizo a don Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni esta en proindivisión, con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Guadalupe Romero, que lo es de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos dieciséis.—*F. Meadi.—Florentín Laínez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida, cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa pajiza, de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, lindante dicho terreno: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz, Pedro González y María Vásquez, camino del río de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, y que a continuación se describirá y con terreno de Simona Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Cosme y Filadelfo Vásquez y Juan de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Cosme Vásquez, quebrada de por medio. Y el segundo, es de la capacidad, más o menos de dos tareas de sembradura o sean diecisiete y media áreas, de superficie plana, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor, lindando este terreno; al Oriente, con terreno de Simeón González, cerca de piña y brotones de tempate de por medio; al Norte, con Simona Martínez, cerca de piña y brotones de tempate, éstos propios y aquella de la colindante; al Poniente, con Filadelfo Vásquez, brotones de pito, propios; y al Sur, con el terreno descrito anteriormente, de propiedad de la solicitante, camino de por medio. Ambos predios no son dominantes, ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estima, el primero, en la suma de cien pesos, y el segundo en cincuenta pesos. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Gerardo Hernández.—Magdaleno Cruz R.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, don Rubén Estupinián, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto llamado Cusmajapa, de una manzana de capacidad superficial, cultivado de café y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Benítez, sirviendo de mojones esquineros un izote y un tempate; al Norte, con el de Diego Benítez, mediando otro izote esquinero y jiote en el otro extremo; al Poniente, con el de Gavino Sánchez, separando esta extensión árboles de madrecacao; y al Sur, con el de la sucesión de Marcelino Sánchez, dividiendo está extensión otros árboles de madrecacao. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Castro.— Vicente González,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, solicitando título de un predio rústico, sito en el cantón Chancuyo de esta jurisdicción, Rafael Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, sus extensiones de docientas ochenta áreas de terreno, superficie aladerada, cultivado de árboles frutales y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Poniente, con el Llano de la Laguna de esta jurisdicción, cerco del interesado de por medio; al Sur, tiene cinco quiebres; el primero, segundo, tercero, y cuarto, con terrenos de Antonio Magaña y Ester Menéndez viuda de Germán, siendo en el primer quiebre el cerco de Magaña, y en los otros tres del interesado; el quinto, linda con terreno de la señora viuda de Germán y los cercos del interesado; al Oriente, tiene tres quiebres, el primero linda con terreno de Virgilio Méndez, cerco de alambre de por medio, del interesado; el segundo y tercero, con terrenos de la sucesión de Claro Ruiz, cercos de por medio de la sucesión; al Norte, tiene cinco quiebres, lindando en todos ellos con terrenos de Antonio Ruiz, cercos de alambre de por medio, siendo de ambos, del interesado y colindante, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen; los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es dominante ni sirviente. Lo que pongo en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de enero de 1919.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del señor Presidente	1	2,000	....	$ 9.00	$ 1.00	$ 1.20	$ 11.20
Ramo de Gobernación	58	91,147	$ 914.56	856.30	1,155.20	153.65	3,079.71
Id. de Telégrafos	15	502,650	1,149.57	1,150.10	39.89	76.23	2,415.79
Id. de Correos	5	5,300	75.08	70.30	34.56	79	180.73
Id. de Policía	18	26,850	210.80	161.73	122.48	10.83	505.84
Id. de Instrucción Pública	9	8,085	99.41	76.67	40.46	26.48	243.02
Id. de Guerra y Marina	49	170,904	1,594.86	763.42	135.11	96.41	2,589.80
Id. de Hacienda y Crédito Público	8	37,680	428.06	355.30	351.52	247.42	1,382.30
Id. de Fomento	32	13,687	198.66	232.45	296.72	90.38	818.21
Id. de Beneficencia	1	2,000	....	9.00	4.00	25	13.25
Id. de Relaciones Exteriores	1	200	....	1.25	25	12	1.62
Id. de Justicia	5	3,400	39.44	56.25	15.20	1.36	112.25
Id. de Agricultura	....	....	....	....	....	....	....
Suma	202	863,903	$ 4,710.44	$ 3,741.77	$ 2,196.39	$ 705.12	$ 11,353.72

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, enero 31 de 1919.

Es conforme,

C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Teodoro C. Padilla.—M. Trinidad. Saso V.*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Eduardo Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia accidental de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Roberto García, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un cerdo de Luis Alvarenga y estafa de dinero a Tomás Tévez, (h). Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Eduardo Rodríguez.—Antonio M. González*, Srio. 3

El Infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lisandro Amaya, Mariano Martínez y Napoleón Abrego, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por homicidio en Carlos Sampera Bufill, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 3

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia Distritorial,

Cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Delgado, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad dentro del término de ley, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de disparo de arma de fuego en Jesús Muñoz, y flagelación y detención ilegal en la persona de Francisco Betancourt.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Cita a los acreedores de los señores Said, Salomón y Jacobo Handal, quienes han sido declarados en quiebra, y se les previene presenten a este Juzgado los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso por sí o por procurador, para que puedan concurrir a las juntas que han de celebrarse y se previene, además, no se haga ningún pago a los concursados, bajo la pena de nulidad de dichos pagos.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Parada. — A. R. Véliz*, Srio. 5-3

Subastas

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la subasta de una novilla hosca; herrada con el fierro de esta figura........................ quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término legal.

Juzgado de Paz: San Ignacio, treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Leonardo Vásquez.—José A. Chacón*, Srio. 1

José María Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo retinto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro... el cual fué presentado a esta oficina, por vagar en los suburvios de esta población y ser desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a veintiséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*José M. Henríquez.—F. G. Gil*, Srio. 2

Depósitos

Catarino Vides, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en depósito un buey hosco encerado, tiene como fierro criador el de esta figura........................

Y un caballo bayo, pequeño, que tiene por único fierro el de esta figura................ El primero fué remitido por don Froilán Orellana, por perjudicar en su cañal en esta jurisdicción. Y el último por don Rafael Torres, por causar daño en sus propiedades en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Potonico, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Catarino Vides.—R. J. Recinos*, Srio. 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Saca a licitación pública el establecimiento de un Tren de Aseo en esta ciudad. La persona que quiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Joaquín Mena M.* 1

AVISO

La Corporación Municipal, ha dispuesto construir dos puentes: uno de mampostería, de diez metros de largo por ocho de ancho, con sus correspondientes pasamanos, desagüe y empedrado; y otro de madera fija de iguales dimensiones que el anteriormente mencionado, ambos sobre la quebrada de San Juan que separa el centro de esta ciudad de los barrios de Yucique y el Calvario; siendo de cuenta de los contratistas el costo de los materiales que se empleen. Se pone a licitación pública la ejecución de dichas obras; señalándose para el remate en el mejor postor, las diez de la mañana del 28 de febrero próximo, en esta oficina, en donde están a la disposición de los interesados, los planos y diseños que servirán de norma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, invitando a los que deseen obtener la contrata, a hacer sus propuestas antes de la fecha indicada.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintidós de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.* 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 5 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	23,3 C.
Máxima	37,0 C.
Mínima	15 8 C.
Presión media reducida a 0	704,0 m/m.
Humedad relativa, media	69 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media	14,7 m/m.
Evaporación a la sombra, total	2,4 m/m.
Rumbo dominante del viento	E.
Oscilación de la temperatura	21,2° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,8 m/m.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, para el día veinte del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 4 de 1919.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, viernes 7 de febrero de 1919 NÚM. 32

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1919.

En consecuencia de lo dispuesto en el acuerdo de 24 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Oficina de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas, con el personal siguiente: Director, Ingeniero don Marcos A. Letona; Ingenieros que tendrán a su cargo los trabajos que encomiende el Director, señores don Francisco Espinal y don Brutus Targa du Bois. El personal de la Oficina de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, será el siguiente: Director, Coronel Antonio Sanz Agero; Ingenieros Ayudantes, don Ricardo Gayol y don Manuel López Harrison. Los nombrados devengarán el sueldo presupuesto. Se dan las gracias a los señores Ingenieros salientes, por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1919.

A propuesta del Director del Colegio de varones "José Simeón Cañas"—antes "San Carlos Borromeo"—, de la ciudad de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional, Composición, Escritura y Dictado: don Jesús L. Palencia.
Para Historia y Geografía de Centro América y Moral y Cívica: doctor Rafael Díaz.
Para Aritmética e Inglés: don Marcial A. González.
Para Francés: señorita, Agustina Flores.
Para Dibujo: don Marcelino Carballo.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Nociones de Lengua Latina, Aritmética, Composición, Escritura y Dictado: don Jesús L. Palencia.
Para Geografía Universal y especial de Centro América e Historia Universal y especial de Centro América e Instrucción Moral y Cívica: doctor Rafael Díaz.
Para Zoología e Inglés: don Marcial A. González.
Para Francés: señorita Agustina Flores.
Para Dibujo: don Marcelino Carballo.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Nociones de Lengua Latina, Raíces Griegas, Algebra, Geometría, Composición, Psicología y Etica: don Jesús L. Palencia.
Para Geografía e Historia Universal y especial de Centro América: doctor Rafael Díaz.
Para Botánica e Inglés: don Marcial A. González.
Para Francés: señorita Agustina Flores.
Para Dibujo: don Marcelino Carballo.

Los nombramientos a que se refiere el *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1919.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta al doctor don Miguel Angel Montalvo y don Fernando Novoa, en sustitución de los doctores don Francisco Guevara Cruz y don Pedro A. Villacorta, a quienes se les venció el período para el cual fueron nombrados, rindiéndoles expresivos agradecimientos por los servicios prestados. Se excita el patriotismo de los Vocales nombrados para que se sirvan aceptar dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1919.

A Propuesta del Presidente de la Junta de Educación, del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores don Baltasar Parada y don Francisco Paniagua, Vocales de dicha Junta. Se excita el patriotismo de los señores nombrados para que se sirvan aceptar tal designación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1919.

Estando vacante una plaza de Inspector de Hacienda en el departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Manuel Nochez M., para que la ocupe, debiendo rendir la fianza correspondiente y disfrutar del sueldo presupuesto desde que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José María Martínez, escribiente de la Fiscalía de Hacienda, con el sueldo de ley, en sustitución de don Ramiro López, a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1919.

Visto el informe rendido por la comisión compuesta por los señores brigadier José Tomás Calderón, coronel Andrés I. Menéndez y teniente-coronel Francisco E. Ponce, nombrada para dictaminar si es o no conveniente decretar texto oficial como guía para la instrucción de infantería el titulado "Preparación de la infantería para el combate ofensivo", del coronel Maximiliano H. Martínez; y siendo favorable el dictamen, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlo reglamentario como guía para la instrucción de la Infantería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.

Vista la presente información seguida por denuncia de parte agraviada contra el abogado doctor Rafael Francisco Bonilla, por haber autorizado en el pueblo de San Miguel Tepesontes, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos diecisiete, una escritura de venta de un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, situado en jurisdicción de San Emigdio, en que aparece como vendedor Valentín Escobar y como comprador Rodrigo Mejía Burgos, sin ser cierto que el primero de ellos haya comparecido a otorgar dicha escritura.

CONSIDERANDO: que de las declaraciones de algunos testigos de la información instruída aparece probado que Valentín Escobar, no compareció al otorgamiento de la antedicha escritura; y de la inspección del protocolo del doctor Bonilla y el reconocimiento o cotejo de la firma "Valentín Escobar" con otras auténticas del mismo; diligencias practicadas por el Juez 3º. de 1a. Instancia de lo Criminal, de este Distrito y los peritos calígrafos don Francisco Saso y don Rafael Barraza Rodríguez, por comisión de este Tribunal, resulta: que la firma que dice "Valentín Escobar," puesta en la escritura de veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete ya citada, no ha sido escrita por la misma mano que la que se tiene como legítima y auténtica, pues se notan pronunciadas diferencias entre una y otra firmas; todo lo cual induce a grave presunción de falsedad.

CONSIDERANDO: que en este caso procede suspender al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de su profesión de abo-

gado y del oficio de la cartulación que le está anexo, en conformidad a lo prescrito por los Decretos Legislativos de seis de marzo de mil ochocientos noventa y veintitrés de abril de mil novecientos cuatro, POR TANTO: se suspende provisionalmente al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de la profesión de abogado y del oficio de cartulación, mientras dure la secuela de la causa y su resolución definitiva; y al efecto, remítase certificación de estas diligencias al Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, para el juzgamiento respectivo. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, para los efectos legales.= Romero Bosque. =Morales. =Reyes. =Cierra. =Mendoza. =Rodríguez. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. =Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.

3—1 *Gonzalo Mixco.*

PREVENCION

De orden del Supremo Tribunal de Justicia se previene a los Cartularios que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus protocolos y libros de trascripciones a esta Secretaría o Juzgados de 1a. Instancia respectivos o no hayan dado aviso de no haber abierto protocolo durante el año próximo anterior, cumplan con ese deber dentro del término de ocho días, bajo las penas establecidas por el Art. 1229 Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

5—5 *Gonzalo Mixco.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de diciembre de 1918.

1.—Don Juan Calderón se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para construir una casa entre la 11a Avenida Sur y 4a Calle Poniente, No. 7 y se revisa el plano presentado.

Igual solicitud presenta don Antonio Trujillo, para construir en la 7a Calle Poniente.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el departamento de Usulután que inspección sanitarias cementerios, no causa pago de derechos.

Se excita a los Delegados del Consejo en la República, remitan a la oficina el informe anual correspondiente a sus respectivas delegaciones a la mayor brevedad posible,

Se remitió al Delegado del Consejo en el departamento de Usulután, para su debido cumplimiento la solicitud del doctor Salvador Zelaya, contraída a que se le conseda licencia para lavar café en el beneficio que posée en la ciudad de Jucuapa.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad para su cumplimiento, las denuncias contra los señores Tránsito v. de Velasco, Dreyfus Shwab, Alberto Mena y Antonio Daglio.

Se declaró sin lugar la solicitud de don Humberto González, contraída a que se le exima del cumplimiento de varias obras sanitarias.

Se excitó al Delegado del Consejo en el departamento de Usulután, informe diariamente sobre la marcha de los casos de meningitis cerebro-espinal presentados en la cabecera departamental.

4.—Don José Zenón Peñate se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la Calle de Concepción, No. 145.

Se manifestó al señor don Geo F. Moreno que este Consejo no ha creído aún conveniente levantar cuarentena impuesta a vapores, por no haber desaparecido el peligro de invasión de la fiebre amarilla.

Para su publicación en el Diario Oficial se remitió al Director de la Imprenta Nacional, un resumen de los trabajos del Consejo, durante el mes de octubre último.

Se elevó al conocimiento del señor Ministro de Gobernación, las medidas higiénicas y sanitarias dictadas por el Consejo en la ciudad de Usulután, con motivo de la aparición de la meningitis cerebro-espinal en la guarnición de la ciudad de Usulután.

5.—Se remitió en apelación al Ministerio de Gobernación el juicio gubernativo, seguido en esta Oficina al señor don Carlos Mármol por faltas higiénicas.

Se remitió las diligencias seguidas en este Consejo al señor Dr. don Benjamín Rodríguez, al señor Alcalde Municipal de esta ciudad para que exija a dicho señor, pague la multa correspondiente por faltas higiénicas.

6.—Se declaró sin lugar la solicitud de los señores Dreyfus Shwab, contraída a que se les exima del pago de una multa impuesta por este Consejo, por infracciones sanitarias.

Se declaró sin lugar la solicitud del señor don Joaquín López, contraída a que se le practique inspección a su casa situada en la 10a Calle Oriente, por considerar falsos los informes de los Agentes Sanitarios, por no ser procedente.

9.—Se manifestó al Delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla, que este Consejo acordó por unanimidad, que el buque de guerra chileno surto en aquel puerto no puede ser puesto a libre plática, quien debe guardar cuarentena de diez días por haber tocado en puertos guatemaltecos.

10.—Se manifestó al Director de Salubridad de Honduras que este Consejo no ha modificado ninguna disposición con respecto a cuarentenas tanto marítimas como terrestre.

11.—Se suplicó al señor Ministro de Gobernación se sirva dictar sus órdenes para que se restablezca a la mayor brevedad posible, el servicio del Tren de Aseo de esta capital.

12.—Por acuerdo de esta fecha se levanta la cuarentena impuesta a los vapores procedentes de puertos guatemaltecos por manifestar el señor Ministro de RR. EE. de aquella República no haber ya ningún caso de fiebre amarilla en aquel país.

13.—Se manifestó a los Delegados del Consejo en los puertos de la República que por manifestar categóricamente el Gobierno de la República de Guatemala, de no haber ya fiebre amarilla en aquel país, se ha levantado la cuarentena impuesta a los vapores que tocan los puertos de la mencionada República, en el Pacífico.

Igual manifestación se hizo al señor don Geo F. Moreno.

14.—El señor don Juan López Aguilar, se presenta a este Consejo solicitando, se le revise un plano para la construcción de una casa en la Calle de Célis.

Se previene a don Andrés Bermúdez, que mientras no construya excusados en las barracas construídas en las inmediaciones del Campo de Marte, no deben ser ocupadas por persona alguna para vivienda.

23.—Don Carlos Grijalva, se presenta a este Consejo se le revise un plano para la construcción de una casa en la calle de Mejicanos y se revisó el plano presentado.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, ordene la reparación de una cloaca rota, situada frente al mercado de Candelaria y otra entre la 9a Avenida Norte y 10a Calle Oriente.

26.—Se manifestó al Director de Salubridad de la República de Honduras, que este Consejo acordó retirar a sus Delegados en la frontera de El Salvador con Guatemala por considerar ya innecesario dicho servicio.

Se dió por terminadas las funciones de los Agentes Sanitarios especiales en la frontera con Guatemala, por haber terminado la epidemia de fiebre amarilla en aquella República, segun declaración oficial de aquel Gobierno.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, se sirva ordenar a don Salomón González, construya un albañal en conexión con la cloaca más próxima.

27.—Se manifestó al Alcalde Municipal de Tejutla, que próximamente llegará a la población citada, el Br. don José Valle, para asistir a los enfermos atacados de influenza, y otras epidemias reinantes en dicha población.

Se informó al Director de Salubridad de la República de Honduras, sobre el caso sospechoso de fiebre amarilla aparecido en esta capital, en el jóven Nicolás Cruz Lara, procedente de Tegucigalpa, desde hace séis días.

Se trascribió al señor Ministro de Gobernación, el informe de los Agentes Sanitarios, sobre el derrame de aguas que se forma en la Avenida Angulo, procedente de los trabajos de construcción del Correo, para que aquel funcionario ordene la construcción de un albañal, en conexión con la cloaca, para evitar derrames perjudiciales a la salubridad pública.

29.—Se concedió a don José Núñez, licencia para trasladar el cadáver de doña Emilia Orozco de Escalante, de Coatepeque, a esta capital.

30.—La señora Angela Salvador, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en el barrio de la Vega, y se revisó el plano presentado.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 31 de diciembre de mil novecientos dieciocho.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 5.—El Consejo Supremo de Guerra acordó que las cuestiones tratadas en la declaración del primer Ministro Venizelos y relativas a los intereses territoriales de Grecia, deben ser sometidas al concluirse la paz a la consideración de una comisión para un arreglo justo de los asuntos. Esta comisión se compondrá de miembros de los Estados Unidos de Norte América, la Gran Bretaña, Francia e Italia.

París, 5.—Grandes progresos se han hecho por las comisiones del Congreso de Paz, como resultado de los esfuerzos llevados a cabo por los anglo-norteamericanos, para obrar con la mayor rapidez posible. Esto hace suponer que la Liga de las Naciones quedará establecida y aún algunos de los términos de paz fijados antes de que el señor Presidente Wilson regrese a Estados Unidos de Norte-América. Parece que la Liga de Naciones tal como se está formando, satisface los deseos de los norteamericanos, pues no afecta en nada la doctrina de Monroe. El plan se halla aún en manos de la comisión y no se ha publicado; pero parece que existe una cláusula que dice que el hecho solo de desembarcar tropas con instrucciones hostiles en territorio de otra nación, constituye un estado de guerra entre el agresor y los Estados que forman la sociedad de las naciones, a menos que el término probatorio haya expirado antes del desembarque.

Washington, 5.—La Cámara de embarcaciones ha transferido 7 barcos adicionales del servicio de guerra al de comercio, inclusive el buque *Guaro* que ha sido puesto al servicio de correos y nitrato de Chile; el *Planfield* cargará carbón para el Brazil; el *Castleplead*, conducirá carbón de Hamptonroads, para la costa occidental de América del Sur.

Arcángel, 6.—Los americanos, el martes han causado grandes bajas a los bolsheviki, habiendo arrojado en desorden a la aldea Vistavca, en el río Vaga. Las bajas de los americanos fueron 5 muertos y varios heridos. Muchos prisioneros bolsheviki fueron tomados.

Washington, 6.—Los demócratas y republicanos en el Senado se han unido para criticar el nuevo embargo británico sobre importaciones llamando la atención sobre los efectos que pudiera tener sobre los Estados Unidos el Presidente Wilson y el Primer Ministro Lloyd George y Hon Arthur Balfour. En una larga conferencia esta semana el Presidente estuvo en la comisión de la Liga de Naciones hasta media noche después de la reunión con los representantes británicos, el Presidente se dedicó al estudio de varios problemas.

Londres, 6.—Hasta la fecha más de un millón de hombres han sido desmovilizados, pero por desgracia estos hombres no han sido absorbidos por las industrias en las mismas proporciones por la escasez de carbón.

Washington, 6.—El Departamento de Guerra ha hecho públicos los siguientes cálculos demostrativos de que las fuerzas de los Estados Unidos en noviembre 11, cuando estaban haciendo un esfuerzo para alcanzar un máximum de eficacia consistía de 3.703,272 hombres entre soldados y oficiales que estaban en Europa, contándose entre estos los marinos. Un estado comparativo de la fuerza de los aliados en el frente occidental, tomado por mes, indica principiando en abril de 1918, que hasta el primero de julio pudieron los aliados por la primera vez superar a los alemanes en fuerza de rifle o sea el número de hombres en las trincheras listos para atacar con bayonetas. La fuerza total de los aliados en julio primero fue, en las primeras trincheras de 1.556,000, comparado con 1.412,000 de alemanes. En noviembre 11, cuando las reservas del enemigo se habían agotado en casi la mitad, los aliados tenían una fuerza riflera de 1.485,000 lo que representa una proporción de dos a uno.

Washington, 6.—Frank Morrison, Secretario de la Federación de Trabajo, al recomendar a las comisiones del Congreso preparar leyes prohibiendo la inmigración a los Estados Unidos por cuatro años, ha dicho que hay en los Estados Unidos 500,000 hombres sin empleo.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 6.—Informa la "Gaceta de Francfort" que los franceses han ocupado la fábrica de materias colorantes. El periódico "Humanité" afirma que tan luego como fué recibida por el "Populaire", la confirmación de la decisión de la conferencia de paz, el gobierno de los soviets notificó su aceptación. Debido a la abstención de los belgas respecto de la conferencia socialista, Vouder Veldo mandó su renuncia al Presidente de la oficina socialista internacional de Berna. La conferencia sindicalista comenzó sus tra-

bajos. En el curso de la sesión de ayer, Eisner, del parecer de Thomas, reprochó a los mayoritarios que se olvidan con demasiada facilidad sus responsabilidades. El austriaco Adler declaró que la guerra había sido perfectamente preparada por Austria-Hungría de acuerdo con Alemania, que fué decidida en Consejo del 5 de julio de 1914 con la complicidad de Bethmann. El Congreso resolvió nombrar una comisión de las responsabilidades que presentará su informe esta mañana, cuyo informe será puesto inmediatamente a discusión pública. Cutstsky declaró también necesaria la discusión de las responsabilidades El asunto será liquidado primero de todo.

Madrid, 6.—Falleció hoy Calbeton, Ministro de Hacienda.

París, 6.—El Comité de las grandes potencias se ocupará hoy de las reivindicaciones territoriales czeco slovacas. Se aprobó la creación de subcomisiones encargadas de avaluar los daños y la capacidad financiera de los Estados enemigos, así como los modos de pago y medidas de control y garantía. Bajo la presidencia de Compers, la comisión de legislación internacional del trabajo entabló la discusión del proyecto inglés electo como base. La comisión financiera interaliada nombró á Salandra Presidente. Clemenceau expuso la situación exterior con todos los detalles, ante la comisión de negocios exteriores. La conversación tocó sobre todo a los trabajos de la conferencia, la situación en Rusia. Los grupos de ejército formados en tiempo de guerra están desapareciendo. El primero que se disolvió fué el grupo del este, al mando de Castelnau. Balfour, entrevistado respecto de la Liga de las Naciones y el mandato colonial, manifestó tener la mayor confianza en que el principio adoptado favorecerá el progreso de los pueblos a quienes será aplicado mejorará las relaciones de las poblaciones, desde el punto de vista comercial, prevalecerá el régimen de la puerta abierta. Finalmente opina que el proyecto que no está al punto todavía, no dará por lo visto con ninguna objeción grave.

París: La comisión de reparaciones, celebró junta esta mañana. La discusión de las varias memorias sobre la cuestión, comenzará el lunes. La comisión de la Liga de Naciones, adoptó provisionalmente el preámbulo y dos artículos; luego estudió varias otras partes del proyecto, así como la cuestión de la representación de las potencias en la comisión. El Comité de los diez en junta de esta tarde, oirá la exposición de Kramarez Benes, respecto de las reivindicaciones czeco-slovacas. Una comisión será nombrada para estudiar aquellas reivindicaciones. Otra comisión investigará respecto de las reivindicaciones griegas.

París.—Berna: Conferencia socialista: Dos mayoritarios alemanes admiten como causas inmediatas de la guerra, el ultimatum de Austria; la movilización rusa; declaración de Rusia a Alemania. Los socialistas alemanes se declaran inocentes, reclaman la publicación de los documentos de todos los beligerantes para establecer las responsabilidades; reconocen el derecho de restauración a Bélgica, injustamente violada; prometen garantizar la independencia y seguridad de las naciones pequeñas; deploran los sufrimientos de los belgas y expresan la voluntad de castigar a los culpables.

París. Porto: Noticias de fuente realista anuncian el éxito completo de la causa. En el Vas, las tropas proclamaron la monarquía. Basilea: Informan de Skoschau, que el armisticio ha sido concluído el 3 de febrero para el frente de Silesia. Durará 7 días, pudiendo renovarse automáticamente en las posiciones ocupadas el día 29 de enero. Copenhague: Los bolsheviki se apoderaron de Jitotir. París: Ceremonias solemnes fueron celebradas esta mañana, en memoria de los empleados y obreros de la corporación de la librería, muertos por la patria, en el oratorio, bajo la presidencia del pastor Ruverlu; en la sinagoga, por el gran Rabino; y en la Catedral por el Cardenal Amotte. El Presidente Poincaré estuvo representado. París. Berna: El Congreso de Berna adoptó una resolución declarando que la Liga de Naciones no podrá impedir la repetición de la guerra, si no viene compuesta por representaciones populares de todos los países y no envuelve ningún motivo de conflicto. Todos los estados con base de derecho deben ser admitidos en la Liga de las Naciones, con los mismos derechos y mismos deberes. La primera misión de la Liga, es impedir la guerra por medio de un organismo de mediación y arbitraje. Varios Delegados hicieron sus reservas respecto de la conferencia de paz, que no les inspira confianza. El Congreso adoptó también una resolución diciendo que la conferencia de Berna instruída por los debates y la declaración de los alemanes afirmando el espíritu revolucionario de la nueva Alemania y su ruptura con el pasado, saluda a la revolución alemana, y convencida que la unión de las clases trabajadoras del mundo entero constituirá, la gran fuerza para impedir el renacimiento del militarismo, encarga al próximo congreso el cuidado de resolver la cuestión de intereses universal de las responsabilidades. París: La comisión de la liga de naciones entró anoche en la discusión de los artículos, la perfecta conformidad de los delegados habiendo permitido despachar el trabajo con actividad. Al levantarse la sesión los delegados no disimulaban su satisfacción; algunos de ellos declarando que el espíritu de unión y simpatía reinando en el seno de la comisión no podía traer sino los mejores resultados. Un radio-telegrama de Fochitcherino anuncia que el Gobierno de los soviets acepta la invitación a la conferencia de Prinkpo y está listo para hacer las paces con la Entente. Los periódicos toman nota de esa aceptación haciendo reservas en cuanto al resultado práctico de la conferencia, si los demás gobiernos rusos no participan de ella. Esta no tendrá ningún sentido con la sola participación de los bolshevikis. El "Matin" informa que debido a la actitud de Alemania a veces arrogante para con la Entente, y a ciertas condiciones que pone para la ejecución de las estipulaciones del armisticio, el Consejo Superior de Guerra celebrará una importante sesión el viernes en la que se tomarán las decisiones útiles para imponer a Alemania la voluntad de los aliados en toda su extensión.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 7.—Hoy a las 9 y 30 p. zarpó con destino a San José el vapor *San Antonio*, de 521 toneladas de registro con 21 hombres de mar, al mando de su Capitán J. J. Swensen en el orden, llevando de este puerto 2,066 sacos de café.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: S. G. Morley, para Zacatecoluca; Pedro Geoffrey, para Santa Ana; G. Brikman, para Cara Sucia.

Hotel Términus.—Entró: Fidel Veláquez, de Santa Ana. Salió: Dr. Honorato Villacorta, para Santa Ana; Angelina de Flores, Carlos Bonilla, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entró: Dr. Alberto Rivera, de Zacatecoluca. Salió: Pablo Carías, para esta ciudad.

Hotel Victoria. — Entraron: Ramón Argueta, de Santa Ana. Salió: Lucía Melara, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: General Félix Cristales, de Santa Ana. Salieron: Juana R. de López, Milagro Peñate, Socorro Ruiz, Eusebio Villeda, Andrés Quintanilla, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entró: José J. Martínez, de Santa Ana. Salió: Napoleón López, para Santa Ana.

Hotel Boarding Houses.—Entró: Vicente Samayoa, de San Vicente. Salieron: Concha de Castro, Esteban Castro, para Santa Ana.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 4, del 21 al 28 de enero de 1919.

Domicilio ignorado:
Artiga Rosa
Amaya Amparo de
Ausente:
Aguilar Amalia de
Domicilio ignorado:
Allwood S.
Aguilar Ignacio
Alfaro R. Modesto
Avilés E. Antonio
Ayala Gerardo
Argueta Petrona
Aquino María C.
Alvarenga Jesús
Argueta Jorge S.
Admor de Gavidia
Angulo Juan
Aparicio Emilio
Azucena V. de
Blanco Tomasa A.
Borja Yolanda
Bustos F. Federico
Batres Claudio
Berrios Juan A.
Bicha (h). Carlos
Borja Candelaria
Blanco Dolores
Baudac Sebastián
Blandino J. D.
Brito Rodolfo A.
Corcio Asunción
Calderón Lucía
Colorado Narcisa G.
López Inés
López Josefa
López Julio V.
Letona Salvador
Leiva Vicenta
Melara Emilia
Mejía Prudencia
Mata Sergio E.
Moon Frank S.
Manzano Juana
Melara Jesús
Menjívar Ismael
Maza Alberto
Martínez Hnos.
Menéndez Luisa de
Melara María Luisa
Martínez Laura
Morales Francisco
Marcani Miguel Angel
Mena Mercedes
Montealegre Ma. Jesús de
Morales Ramona
Menjívar Eligio
Méndez María Hortensia
Navas V. Rogelio
Ausente:
Olmedo (h) Rafael
Domicilio ignorado:
Orellana Lucila
Ochoa Mariana de
Olivares Sr.
Pfonts W.
Pleités Víctor
Castillo Patrocinio
Canales Medardo
Carías Paulina V.
Castro Jorge
Castillo Salvador
Celarié Lucio A.
Campos B. S.
Cabrera Concepción
Chávez Ester
Díaz María
Díaz Jacinta D.
Díaz Leonor
Deras Rafaela
Díaz Carmen
Dávila Rogelio
Rehusada:
Dubón Delfina
Domicilio ignorado:
Fuentes Angela
Flores Fernando P.
Fernández Fernando
Figueroa Rosario de
Fernández Dolores de
Fuentes Carmen
Flores Josefina
Fernández B.
Devuelta de San Juan Talpa
Flores Jesús B.
Dirección incompleta:
González Magdaleno L.
Domicilio ignorado:
Girón Rosa
Guzmán Erlinda
Garay Fidel C.
Gómez Andrés
Gómez Rosa de
Gómez Elvira
Guillén Hermógenes
González Angela de
Guerra Doroteo
González R. Ramona
Guillén Felipe
García Mariano
Guerra David
Hurtado Pedro
Herrera José María
Hernández Elena
Iraheta Esteban
Iberia Hotel
Ausente:
Kost W. G.
Domicilio ignorado:
Lares Pilar
Pérez Julia
Peña Macario
Pacheco Arturo
Peña M. Luis
Pérez G. Gonzalo
Quinteros Elvira
Quijano Valeriano
Ramírez Nicolasa
Rosales Adela V.
Rodas Felipe L.
Rodríguez Mary
Ramos R. Pedro
Ramírez Nicolasa
Rivas Juana Paula
Rivera Mariana
Rosa María v. de
Ramírez Angel
Rodríguez Victoria
Ramírez Clara de
Suadi Co. Miguel
Salguero Paula
Serpas Margarita
Sandoval Jesús de
Sánchez Sarita
Sánchez Serapia
Sandoval Jesús C.
Santamaría Eustaquia
Sánchez Juan David
Sánchez María Elisa
Segura A. Elías
Secretario Unión Mutualista de Obreros
Ausente:
Spencer O. E. M.
Domicilio ignorado:
Torres Juana
Torres Petrona
Tosone Carlos
Tóbar Jacinta
Tobías Rosenda
Toledo Ramón
Ugarte Benigno
Urías Mercedes
Umaña Anita
Velásquez Angela
Valenzuela J. Arturo
Valdés Alejandro
Ventura Genoveva
Ausente:
Valladares Rosa
Domicilio ignorado:
Zelaya Rodrigo
Zepeda Josefina
Zaldaña Antonio

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután. Listas número 2, del 16 al 31 de enero de 1919.

Aguilar Brito Ercilia	1 C.	No conocida
Medina Angela	1 „	„ „
Lara Paulina	1 „	„ „
Magorín Jorge	1 „	Ausente
Romero Cosme	1 „	No conocido
Pérez López Francisco	1 „	„ „
Flores Lisandro	1 „	Ausente
Castillo Dionisio	1 Pn.	No conocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Metapán. Lista número 12, del 1o. al 31 de enero de 1919.

Fernández Carmen	1 C.	No conocido
Soto Pablo	1 „	„ „

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de enero próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del señor Pío Amaya, a José Román Amaya, en concepto de hijo legítimo del causante, a Estanislao Amaya como padre legítimo del mismo causante y a don José Rubio Somoza, como cesionario de los derechos de Francisca Salinas, en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez,*—*G. Durán Cuatro,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarados definitivamente herederos bintestato el señor don Esteban Portilio Rivas de los bienes que a su defunción dejó la señora Alejandra Cruz, en concepto de cónyuge sobre-

viviente y por derecho de trasmisión que a su defunción, Juana Antonia Arévalo, madre legítima de la cónyuge del Esteban Portillo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.—Luis M. Véliz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada única y universal heredera testamentaria del difunto Teodoro Rodríguez, a su hija legítima Herminia del mis mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán, San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alonso Hernández.—A. Romero T.*, Srio. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declaroda heredera abintestato y testamentaria, respectivamente, de los difuntos señora Bonita Ricarda Morales y Presbo. Felipe de Jesús Morales, a la señora María Antonia Amparo Morales de Martínez Sandoval, *en concepto de hija ilegítima de la primera* y por derecho de representación de ésta que fue instituida heredera testamentaria del segundo de los causantes, concediéndose la administración y representación de las sucesiones a la aceptante y heredera declarada, conjuntamente con el heredero don Inocente Morales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día treintiuno de agosto del año de mil novecientos diecisiete, se ha declarado yacente la herencia del señor don Damián Gómez, y se ha nombrado curador para que represente a dicha sucesión al doctor Joaquín Herrera González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdena.—Elías Paz*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Leandro Portillo, a su hija legítima Tránsito del mismo apellido, de los bienes que a su defunción dejó el mencionado Leandro Portillo, quien falleció en San Miguel Tepesontes, el seis de marzo, del año próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nicolás Merlos.—Virgilio Barahona*, Srio. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato del señor Víctor Valencia, a su menor hijo legítimo Agustín Valencia, representado por su tutora Juana de este apellido. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.* 2

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario. La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victoriano Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 2

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre próximo pasado, han sido declarados con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado; a doña Tomasa Guardado de López; a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los séis del mismo apellido Guardado; a la primera como cónyuge sobreviviente, y a los demás como hijos legítimos, los cuatro últimos, bajo la representación de su madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. El difunto fué vecino de Teotepeque y falleció el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victoriano Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido declarado heredero del señor Valentín Jiménez, a su hijo legítimo Bonifacio Jiménez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha dieciocho del corriente mes, han sido declarados herederos legítimos abintestato del difunto Maximiliano Morales, con beneficio de inventario, su cónyuge sobreviviente doña Genoveva Aguilar, su hijo legítimo Adolfo Morales y su madre legítima Teodora Landaverde viuda de Morales, y se les dió por consiguiente la administración de los bienes, pertenecientes a la referida sucesión. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*D. Escalante.—Manuel Durán*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de María Antonia Galicia, y se ha nombrado curador de ella al doctor Luis Velásquez Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. 1

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido nombrado de oficio el señor don Mariano Cortés tutor interino de las menores Ana Tomasa y María Luisa Bolaños, estas, hijas ilegítimas de la difunta Facunda Bolaños, y se cita a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que se presenten a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Texistepeque, a las dos y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio L. Valiente.—Gabriel Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día veinticuatro del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Etelvina Gamero a don Marcos Paz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de la aludida menor, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta Carmen Osorio, conocida por Carmen Díaz, por parte de las señoritas Jenara Torres y María Luisa Rodríguez Torres, como cesionarias de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Fernando Torres, Gertrudis y María Ursula del Carmen Torres, cónyuges sobrevivientes ó hijos legítimos respectivamente de la expresada difunta; y por aceptada también la herencia por parte de Jenara Torres, como hija legítima de la expresada difunta. Nómbrase a las aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero dé mil novecientos diez y nueve.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Francisco Arriola, por parte de sus hijos legítimos, José Gregorio, Dominga, Simón Antonio y Anselma del Socorro, todos de apellido Arriola, y Raimundo y Eugenio Zepeda, por sí, y Norberto Zepeda, en representación de sus hijos legítimos, menores, Luisa, Emilio y Pascual Zepeda, por derecho de trasmisión de su madre, Arcadia Arriola; nombrándose a los aceptantes, en el carácter antes indicado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia avintestato de los bienes que a su defunción dejó Román Benítez, por parte de doña Vicencia Contreras, en concepto de madre legítima del expresado difunto; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por parte al doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de los señores: Fidelia Aguirre viuda de Román, María Román de Sigüenza, Rosalía, Rogelio, Fidelia, José Antonio, Francisco Javier y José Manuel, todos de apellido Román; y de parte de estos señores, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Nicolás Román; la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero del corriente año, a las dos y media de la tarde, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Ildefonsa Reyes, de parte de Gregorio Cruz, su cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Cleta y Teodora Cruz; confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve de enero último, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mariana Henríquez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de sus padres legítimos don José María Henríquez y señora Liberata Amaya, fallecidos en esta ciudad y originarios de Tonacatepeque; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por presentada a la señora Emilia del Carmen Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario, por sí, como cesionaria de los derechos que corresponden a la señora Ceferina Carranza y como repre-

sentante legal de sus menores hijas legítimas Encarnación, Cristóbal y Trinidad Platero, la herencia intestada de su difunto esposo Matías Platero, fallecido en Huizúcar; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Rosenda del Refugio, María de la Encarnación y Juan José Villalobos Arévalo, la herencia intestada de su finado padre natural don Manuel Antonio Arévalo, y se les ha conferido a los aceptantes interinamente la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Margarito Hernández, por parte de sus hijas legítimas María Inés o Vicenta Hernández y Dolores Hernández Mendoza, por medio de su apoderado don Pánfilo Montoya, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, enero veintitrés de mil novecientos diecinueve.—*A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintitrés de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Judith Bonilla viuda de Trigueros, la herencia testamentaria que dejó el doctor don José Trigueros; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Victoriana Portillo, la herencia testamentaria del difunto don Eulogio Funes, fallecido en Huizúcar, en concepto de cónyuge sobreviviente y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Gonzalo, Isaac de Jesús, Josefa Antonia, Timotea, conocida también por Sofía Timotea y Lucila, todas de apellido Escobar, la herencia intestada del difunto Jesús Escobar González, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, a las once y cuarto de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Segundo Jil, por Juana de los Santos Colocho, cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de sus menores hijos Doroteo, Braulia, Antonio y Desiderio, todos de apellido Jil; confiriéndole a la aceptante, en su carácter propio y de representante expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Petrona Salazar, la herencia testamentaria de doña Norberta Campos, que murió en esta ciudad el día nueve de noviembre del año próximo pasado; nombrándose a la señora Salazar, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.— Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Aurelia Cerritos viuda de Rivas, que falleció en esta jurisdicción el seis del corriente mes, de parte de sus hijos legítimos, Felicitas, Antonia, Balvina, Nicolás, Andrés, Sebastián y Policarpo Rivas; nombrándose a todos éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Domingo Morales, por parte de la señorita Fidelia Morales, representada por su apoderado general doctor don Rafael Sánchez, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 2

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó Florencio Chévez, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Chévez; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de nero de mil novecientos diecinueve.—*José Ramón Flores.—S. García*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Saturnino Valdés, por parte de su hijo Desiderio Valdés, y que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—Carlos Menéndez Castro*, Srio I. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por pimera vez a favor de Juan Carmen Menéndez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo, y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macedonio Laureano, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Aniceto Alférez, la propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este departamento, como de seis medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con huatal de Miguel Quintanilla y Simón Flores; al Occidente, con huatal de Calixto Ortiz; al Norte, con huatal del mismo Ortiz y Onofre Montano; y al Sur, con huatales de Timoteo Flores. El terreno descrito, le pertenece al expresado señor Alférez por título de propiedad que le extendió la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, el diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro: San Vicente, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián Rodríguez.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El Infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro J. Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Felipe Cortés, de treinta y cinco años, casado, agricultor y del vecindario de Usulután, un terreno, situado en arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, de seis manzanas diez varas de capacidad ,y linda: al Oriente, con huatal de Florencio Soriano; al Norte, con huatal de Ponciano Garay; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Pioquinto Orellana, y al Sur, con huatal de Gertrudis Flores. El señor Cortés, de las generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Toche.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Elena Quezada, contra Lucas Hernández, como guardador de los menores Juan Pablo, Miguel Alfaro y Gregoria Fidelina Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno de propiedad de éstos, situado en la hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías veinticuatro manzanas y lindante: al Norte, lote de Isabel Hernández; al Poniente, con lotes de Guillermo y Lucas del mismo apellido; al Sur, con lote de Macedonia Hernández; y al Oriente, con el río Lempa y San Juan Letrán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Manuel Lima.—José Merino.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcadía se ha presentado la señora Luisa Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de extensión más o menos, situado en el punto llamado Plan de las Chácaras, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con Ricardo Martínez y Eusebio Santos; por el Norte, con terreno de Concepción Hernández; por el Poniente, con terreno de Regino Pineda; y por el Sur, con terrenos de Cecilio Martínez y Adolfo Cortés; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Níspero, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don

Gilberto Hidalgo, y zanja de por medio y con terreno de Catalina Rivas; al Norte, con terreno de la señora Jesús Escobar, brotón de por medio perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Gerardo Granados, Ramón Hernández y Federico Martínez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Hernández, alambrado de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Rosa Azucena Lara, zapatero, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo por sí, se extienda a su favor título de dominio de un predio urbano, donde están construidas una casa y una mediagua, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa. Tiene por linderos: al Norte, con predios de Juan Góngora y Dolores Rivera, midiendo veinticuatro metros cincuenticuatro centímetros; al Oriente, con solar y casa de Mercedes Domínguez, midiendo trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con fundos de Anita Minero y Virginia Mescote, midiendo veintisiete metros; y al Poniente, calle por medio, con el solar de la Iglesia parroquial de esta misma. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero tres de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Aguirre Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de noventiocho áreas, inculto, de superficie entre plana y quebrada, y se limita: al Oriente, con terreno de Justo Roberto; al Norte, camino de por medio, con fundos de Juan Silvestre y Felipe Asensio; al Poniente, con predios de Eugenio Martínez y Luis Roberto; y al Sur, con propiedad del doctor Enrique Vásquez; teniendo de mojones esquineros árboles de tempate y de izote, respectivamente. El predio antes descrito, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores en proindivisión. El colindante doctor Vásquez, es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Martínez.-Angel Mendoza h.*, Srio Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Chalchuapa, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado La Chacarita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Calasin: al Norte, con el de don Inés Masin; al Poniente, con el de don Eduardo Alejandro Vega, camino vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Cujes; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este vecindario; está cercado de alambre y brotón propio. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos catorce.—*Rómulo Velásquez.—F. Herrera C.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Concepción Chica; de veintiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones, linderos y colindantes son: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de don Sotero Reyes, calle de por medio; al Norte, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con casa y solar de don Ireneo Andrade, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de don Carlos Herrera Benítez, pared de adobe de éste de por medio; y al Sur, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de don Francisco Marcial Espinosa, pared de adobe de éste de por medio, en cuyo predio tiene una casa pared de adobe, techo de tejas de diez metros de longitud por siete metros cincuenta centímetros de latitud con corredor al rumbo Oriente, de dos metros sesenta y seis centímetros de ancho. Este inmueble lo hubo por compras que hizo a los señores Pedro Isaac, Juan José, Felipe, Aquilino, Soledad y María Eusebia, todos de apellido Villatoro, los dos primeros ya difuntos, el tercero vecino de la ciudad de San Salvador, el cuarto vecino de Sonsonate y los tres últimos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio; advirtiendo que dicho predio no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Bonilla.—P. F. Benítez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana con su correspondiente casa cubierta de teja, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, midiendo: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de José María Polío, cerca de piedra de por medio perteneciente al solar; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo José Manuel Polío y el de Elías Perdomo; al Poniente, diecisiete metros, con solar de Josefa Silis de Gálvez, trascorral de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con la plazuela de El Calvario, calle de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre Cornelio Gutiérrez, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha solicitado la señorita Racael Claros, de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares y casas de las señoritas Julia Ayala e Isidra Hernández, calle pública de por medio, dieciocho metros; al Norte, solar y casa de Ana Vicenta Flores, cerca de alambre de por medio, veintiocho metros; al Poniente, solar de Enrique Navarrete, cerca de alambre de por medio, veintiocho metros; y al Sur, solar y casa de Román Márquez, diecinueve metros. En este solar hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros sesenticinco centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozotlán, a las cinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Lazo.—Octavio Méndez*, Srio. 1

José Antonio Méndez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado el señor Federico Solórzano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar El Quitasol, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una y media manzana de superficie, o su equivalencia de una hectárea con cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de la señora Félix Solórzano; al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Solórzano; al Poniente, con terreno de Pío Alas y sucesión de Sebastián Peña; y al Sur, con las playas del río Lempa, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.—Francisco J. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fernando Castillo, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado especial de don Guillermo Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante de un terreno rústico, situado en el cerro denominado El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de condición fértil, sus linderos y medida es: al Oriente, brotonal de distintos árboles de por medio, con finca de Guillermo Aguirre, ahora, antes de don Moisés Velásquez, después de don Herculano Parada, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros; al Norte, finca de Simeón Cruz, partes de este mismo terreno, posteado de por medio, midiendo por este lado ochenta y ocho metros; al Poniente, posteado de por medio, terreno de Simeón Cruz, midiendo por este rumbo sesenta metros cincuenta centímetros; y al Sur, brotonal de por medio, con finca de don Herculano Parada y Guillermo Aguirre, midiendo por este lado ochenta y un metros cincuenta centímetros; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Portillo.—Ezequiel Benavides*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío Carpio, como heredero del difunto Santiago Martínez, su concepto de cesionario de Margarito Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de doscientas diez áreas próximamente, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez, mediando una quebrada, brotones y cercas de piña; al Norte, con terreno de Fernando Pérez, mediando brotones propios del colindante; al Poniente, con terreno de Cirilo Rosales, mediando brotones y cercas de piña propios del colindante; y al Sur, con terreno de los herederos de don Jacinto Barquero, camino de por medio; conteniendo dicho terreno una casa pajiza en mal estado. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutepeque, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Narciso Díaz.—Antonio Pérez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santiago y Francisca Alfaro, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de sus hermanos menores Atiliana, María, Patricio, Luisa y Fabián, todos de apellido Alfaro, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el valle La Majada, de esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Saturnino Alfaro, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. El primer solar mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo por veinte metros sesenticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Irene Cruz de Hernández, representada por Miguel Hernández, cerca propia de alambre en medio; al Norte, con Gabriel Juárez, cerca de éste en medio; al Poniente, con la sucesión de Fernando Orantes, representada por su esposa Juana de Orantes, cerca propia en medio; y al Sur, con la plaza pública del valle La Majada. En este solar hay ubicada una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por cuatro metrs ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. El segundo solar mide veintidós metros al Poniente y veintiún metros cada uno de los rumbos Norte, Sur y Oriente, y linda: al Norte y Oriente, solares de Zenón Ramos, calle de por medio hacia el Oriente; al Sur, solar de Mercedes Ramos, calle de por medio; y al Poniente, el de Agustín Ramos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve. — *Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Ayala Alvarenga, vecina de esta ciudad pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, el cual posee de buena fe, lo mismo que la casa en él ubicada, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con casa de Encarnación Corcio; al Norte, calle de por medio con casa de Guillermo Montenegro; al Occidente, con solar de José Inés Castillo; y al Sur, con solar y casa de Secundino Vásquez: que dicho solar que estima en la suma de trescientos pesos, juntamente con la casa, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas con quienes haya en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.— Antonio Pérez G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Ambrosio Ayala, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Agustín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil inculto, situado en el punto Los Planes, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de extensión superficial, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de cuatro años, sin cargas ni derechos reales, proindivisión con ninguna per-

sona, lindando: al Oriente, con terrenos de don Paulino Palomo, José María Pineda y del solicitante, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Iraheta, Ramona Cañas e Isabel Portillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Jacinto Alvarado e Hipólito Zamora, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de don José Dolores Marroquín, brotonal y alambrado de por medio. Siendo los colindantes del domicilio de San Agustín, a excepción del señor Palomo, que es del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José Silva.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se han presentado los señores Concepción y Sebastián Sigarán, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, departamento de Usulután, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Tránsito Nieto, calle de por medio, y mide treintitrés metros; al Norte, mide treinticuatro metros y linda con solar de Vicente Saravia y Edelmira Aparicio, brotón de izote y piedra de por medio; al Poniente, mide treintidós metros y linda con solar de Benita Arias; y al Sur, con solar de Manuel Murillo, brotonal de izote de por medio, y mide treintiún metros. Lo estiman en ciento veinticinco pesos. Lo adquirieron por herencia de su madre Agueda Montesino, y no tiene carga ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Modesto Menéndez.—Balbino Espinoza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Juan Mejía Mejía Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno dividido en tres porciones, situado en la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, situada la primera porción en el cantón San Felipe, cultivada en parte con árboles de café, como de diez y seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Ignacio Pineda, quebrada de por medio; al Norte, linda con finca de don Benedicto Morataya, de la sucesión de Lisandro Muñoz y de don Ramón Rosales, quebrada de por medio; al Poniente, linda con terreno de don Teófilo Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Mejía, de don Manuel Morataya, Encarnación Rodríguez, y de la sucesión de Manuel Ricardo Cruz, carretera, camino y alambrado de por medio; la segunda porción está situada en el lugar denominado El Simarrón, cantón San Francisco, cultivado con árboles de café lindando: al Oriente, terrenos de don Encarnación Echeverría, cerco de alambre de por medio; al Norte, terrenos de Teófilo Mejía, postes de izote de por medio; al Poniente, fincas de Simeón Benítez y Antonio Milla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Milla, cerco de alambre de por medio; y la tercera porción, está situada en el cantón San Juan, inculto, como de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de don Efraín Salvador Castañeda, y de Tomás Manzano, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Hilario Morataya y de Matías Serrano, camino y alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de don Mauricio Meardi y Rosendo Benítez, alambrado de por medio y quebrada. Los terrenos descritos no tienen cargas, derechos reales, sombra, ni mero proindivisión con persona alguna y pertenecen a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Siendo los colindantes del domicilio de Berlín, el solicitante posee dichos terrenos quieta y pacíficamente hace más de diez años. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Eva María Abrego, de diecinueve años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de Suchitoto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San José Buena Vista, de esta jurisdicción, de sesenticuatro manzanas de extensión o sean cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Soledad Abrego de Menjívar; al Norte, con terreno de don Antonio Menjívar, y con los de la sucesión de Timoteo Montes, representada por su viuda Ignacia Orellana, lo mismo que con los de Fernando Henríquez; al Poniente, con terreno de Mercedes Abrego, representada por don Antonio Menjívar, como curador de ella; y al Sur, con terreno de don Andrés Bermúdez: no es predio dominante, ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas: siendo los colindantes de San Juan Talpa, exceptuando a Bermúdez, que lo es de San Salvador, y la Orellana de este domicilio. Y lo estima en un mil pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rejao S.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Cruz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de los menores Rosenda y Blanca Azucena, midiendo once metros cuarenta centímetros, mojón esquinero un brotón de pito; al Poniente, linda con solar y casa de Aquilina Cruz, midiendo quince metros sesenta centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; al Sur, linda con solares y casas de Nicolás Tomasino y Jesús Cortés, calle nacional de por medio, midiendo veintiséis metros cuarentiocho centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; y al Oriente, linda con solar y casa de Víctor Martir, midiendo diecinueve metros noventicinco centímetros mojón esquinero una piedra sembrada a un brotón de pito, donde se comenzó la medida; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos de este vecindario; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. E. Cabrera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Escobar, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, calle de por medio; al Norte, terreno de José María Villafeña; al Poniente, terreno de Vicente Escalante y de la sucesión de Margarito Escalante; y al Sur, con terreno de la misma sucesión; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.—Fenelón Escobar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Abelardo Dubón, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que hubo por compra que de él hizo a doña Soledad Revelo de Rivas y a la señorita Dolores Avilés, de este domicilio, ya finada la última, y mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente; por sesenta y tres milímetros de fondo; y linda: al Norte, con solares de don Angel Guirola, y doña Sara v. de Zelaya; al Poniente, con solar de doña Emilia Larreinaga viuda de Madriz; al Sur, con solar del mismo señor Dubón, don Benito, y Micaela Quintanilla; y al Oriente, calle de por medio con el Asilo de San Antonio. El solar descrito contiene una casa de teja, de barro, como de dieciséis metros de largo, con una mediagua interior, está cultivado de café y frutales; es predio dominante, y no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador González A.—J. Pío Valle*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Barahona, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que sus medidas y linderos son los siguientes: de Norte a Sur, dieciséis metros cincuentiséis centímetros y de fondo de Oriente a Poniente, dieciocho metros y linda al Oriente, con casas de David Henríquez y José Arturo Mayorga, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Felicito Amaya, pared y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Rosa y María Albina Rosales, trascorral de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Avila, trascorral de por medio. En dicho solar hay construída una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima la interesada en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Mátal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Moisés Miranda.—Miguel Lazo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Jil, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el interior de esta población, que linda: al Norte, con casa y solar de Cornelio Lone, midiendo veintidós metros; al Poniente mide treintiún metros, lindando con casa y solar de Petrona Hernández; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de la sucesión de Ciriaco Castillo y Hermenegildo Gutiérrez, midiendo veintiocho metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedad de Socorro Miranda, midiendo veinte metros; la casa es cubierta de teja, forrada de tabla, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina, p.—F. P. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de ciento cuarenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y el resto inculto, conteniendo en su interior un rancho de tejas, en galera, de siete varas de largo, por seis de ancho, lindando tal terreno: al Oriente, con terrenos de los señores Jesús Cañas y Jesús de la Cruz, brotones de por medio, propiedad del terreno que se se describe; al Norte, con terreno de Gerardo Vásquez, brotones propios de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Cañas, Jesús de la Cruz y José Hernández, filos de una loma de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de El Carmen, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Simón Vásquez — Magdaleno Cruz B.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Feliciana Murcia, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que está poseyendo sin ninguna inquietud, situado en el lugar Lomas de Zacate, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Hernández; al Norte, con terreno de Federico Solís, camino real que de ésta conduce al cantón de La Granadilla, de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Murcia; y al Sur, con terreno del mismo Toribio Hernández; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al señor Fabián Chacón, de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio, menos Murcia, que es de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de La Palma, a siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fernando Aguilar.—E. Vásquez S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Jiménez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno y casa de naturaleza rústica, de la capacidad de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle San Laureano, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, línea media curva, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque, terreno de Cástulo Mejía, limitada por cerca de alambre en brotones de izotes, mojón esquinero un brotón de izote; al Norte, terreno de Teodora Rivera, línea recta dividido por brotones de izote, camino en medio, mojón esquinero un brotón de izote; al Poniente, terreno de la sucesión de Cornelio Mejía, línea media curva, camino de por medio, mojones cerca de alambre un brotones de izote y pito, esquinero un brotón de pito; y al Sur, calle en medio, línea recta, con terreno de Mateo Ponce, mojones cerca de alambre en brotones de pito, izote y tempate. La casa, mide siete varas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. El predio descrito lo hubo el solicitante por

compra hecha a su padre Natividad Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio; no tiene ningún derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y sí las servidumbres de que se ha hecho mérito; lo estima en trescientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, febrero primero de mil novecientos diecinueve.—*Evaristo Rivera.*—*Anacleto Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, de la capacidad, más o menos de ciento cuarenta áreas, árido, plano, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa rancho de tejas, lindando tal terreno: al Oriente, calle nacional que conduce a San Rafael de por medio, con terreno de Santos Herrera; al Norte, con terreno de Juan Molina Deras, gancho de caminos de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos del Presbítero Rafael Alvarenga y de Silverio Cruz; y al Sur, con terrenos de Juan Agustín Hernández y de Carmen del mismo apellido, brotones medianeros de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Toribio Palacios.*—*Magdaleno Cruz R.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Pineda, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual es de esquina, y tiene las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta centímetros, por veintidós metros sesenta centímetros, de Sur a Norte; y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de doña Serapia Anaya de Grande, calle de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar de la señorita Dolores Renderos; en el solar indicado existe al lado de la calle una casa y una mediagua, y en el interior un rancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en dos mil pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Paula, Domingo, Inés y Carmen Menjívar, la primera vecina de la ciudad de Santa Ana, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, enero treinta de mil novecientos diecinueve.—*S. González A.*—*J. Pío Valle*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Valenzuela, mayor de edad, pedagogo, y de este domicilio, solicitando, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once metros lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre y brotonal de por medio de propiedad del solicitante: al Norte, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar de Leocadia Gaetán, cerco de alambre de por medio de propiedad del solicitante; al Sur, veintitrés metros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Guadalupe Romero, brotonal de por medio, de propiedad del solicitante y cerco de alambre de propiedad del colindante; y al Occidente, once metros, lindando por este rumbo, con casa de don Antonio Araujo, calle de por medio, en el solar descrito hay una casa sobre horcones, techo de teja, paredes de bajareque, inclusive un corredor, el cual adquirió por compra que hizo a don Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ni esta en proindivisión, con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Guadalupe Romero, que lo es de San Agustín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos dieciséis.—*F. Mendi.*—*Florentín Laínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el primero, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, de superficie quebrada, de naturaleza árida, cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa pajiza, de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, lindante dicho terreno: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz, Pedro González y María Vásquez, camino del río de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, y que a continuación se describirá y con terreno de Simona Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Cosme y Filadelfo Vásquez y Juan de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Cosme Vásquez, quebrada de por medio. Y el segundo, es de la capacidad, más o menos de dos tareas de sembradura o sean diecisiete y media áreas, de superficie plana, de naturaleza árida, cultivado en parte de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor, lindando este terreno; al Oriente, con terreno de Simeón González, cerca de piña y brotones de tempate de por medio; al Norte, con Simona Martínez, cerca de piña y brotones de tempate, éstos propios y aquella de la colindante; al Poniente, con Filadelfo Vásquez, brotones de pito, propios; y al Sur, con el terreno descrito anteriormente, de propiedad de la solicitante, camino de por medio. Ambos predios no son dominantes, ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estima, el primero, en la suma de cien pesos, y el segundo en cincuenta pesos. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Gerardo Hernández.*—*Magdaleno Cruz R.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, don Rubén Estupinián, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto llamado Cusmajapa, de una manzana de capacidad superficial, cultivado de café y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Benítez, sirviendo de mojones esquineros un izote y un tempate; al Norte, con el de Diego Benítez, mediando otro izote esquinero y jiote en el otro extremo; al Poniente, con el de Gavino Sánchez, separando esta extensión árboles de madrecacao; y al Sur, con el de la sucesión de Marcelino Sánchez, dividiendo está extensión otros árboles de madrecacao. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Juan Castro.*—*Vicente González*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, solicitando título de un predio rústico, sito en el cantón Chancuyo de esta jurisdicción, Rafael Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, sus extensiones de doscientas ochenta áreas de terreno, superficie aladerada, cultivado de árboles frutales y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Poniente, con el Llano de la Laguna de esta jurisdicción, cerco del interesado de por medio; al Sur, tiene cinco quiebres; el primero, segundo, tercero, y cuarto, con terrenos de Antonio Magaña y Ester Menéndez viuda de Germán, siendo en el primer quiebre el cerco de Magaña, y en los otros tres del interesado; el quinto, linda con terreno de la señora viuda de Germán y los cercos del interesado; al Oriente, tiene tres quiebres, el primero linda con terreno de Virgilio Méndez, cerco de alambre de por medio, del interesado; el segundo y tercero, con terrenos de la sucesión de Claro Ruiz, cercos de por medio de la sucesión; al Norte, tiene cinco quiebres, lindando en todos ellos con terrenos de Antonio Ruiz, cercos de alambre de por medio, siendo de ambos, del interesado y colindante, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen; los colindantes son de este domicilio; el predio descrito no es dominante ni sirviente. Lo que pongo en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Teodoro C. Padilla.*—*M. Trinidad. Saso V.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita a los acreedores de los señores Saíd, Salomón y Jacobo Handal, quienes han sido declarados en quiebra, y se les previene presenten a este Juzgado los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso por sí o por procurador, para que puedan concurrir a las juntas que han de celebrarse y se previene, además, no se haga ningún pago a los concursados, bajo la pena de nulidad de dichos pagos.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Parada.* — *A. R. Véliz*, Srio. 5—4

Subastas

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la subasta de una novilla hosca; herrada con el fierro de esta figura......................... Zo quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término legal.

Juzgado de Paz: San Ignacio, treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Leonardo Vásquez.*—*José A. Chacón*, Srio. 2

José María Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un caballo retinto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro... el cual fué presentado a esta oficina, por vagar en los suburvios de esta población y ser desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, a veintiséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*José M. Henríquez.*—*F. G. Gil*, Srio. 3

Depósitos

Catarino Vides, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en depósito un buey hosco encerado, tiene como fierro criador el de esta figura......................... J

Y un caballo bayo, pequeño, que tiene por único fierro el de esta figura......................

El primero fué remitido por don Froilán Orellana, por perjudicar en su cañal en esta jurisdicción. Y el último por don Rafael Torres, por causar daño en sus propiedades en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Potonico, a veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Catarino Vides.*—*R. J. Recinos*, Srio. 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Saca a licitación pública el establecimiento de un Tren de Aseo en esta ciudad. La persona que quiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a cuatro de febrero de mil novecientos diez y nuevo.—*Joaquín Mena M.* 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 6 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna.........................	23,8 C.
Máxima.........................	31,4 C.
Mínima.........................	18,0 C.
Presión media reducida a 0..................	703,5 m|m.
Humedad relativa, media......................	75 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	16,5 m|m
Evaporación a la sombra, total..............	3,2 m|m.
Rumbo dominante del viento..................	S.E.
Oscilación de la temperatura................	13.4° C.
Oscilación de la presión atmosférica......	1,7 m|m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, sábado 8 de febrero de 1919 NUM. 33

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Metapán: Herminio Morán, cartero de la oficina postal, en sustitución de Hermógenes Posadas.

Coatepeque: Leandra Pérez de Morales, Administradora de Correos, en lugar de Manuel I. Cárcamo.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Cojutepeque: J. M. Orantes y Adolfo Rivas, Interventor y cartero, respectivamente, de la oficina postal.

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Usulután: José Antonio Alfaro, cartero de la Administración de Correos, en subrogación de José Braulio Martínez.

Los nombrados gozarán de los sueldos legales a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus respectivos empleos, a excepción de Alfaro, Rivas y Morán, que lo hicieron el primero, cuatro y cinco del corriente mes, respectivamente, debiendo rendir fianza los que por ley estuvieren obligados a llenar ese requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Antonio Aguilar Novoa, mozo de servicio del Ministerio de Gobernación, en lugar de Francisco A. Novoa. El nombrado gozará del sueldo presupuesto, a partir del primero de enero último, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos Nacionales del departamento de Cuscatlán, al señor Héctor Ábrego, con el sueldo de *setenta y cinco pesos* mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, de la partida No. 6 del Art. 18 del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Luis Rivas M., Ayudante del Guarda Almacén de la Oficina de Fardos Postales de esta capital, en lugar de don Guillermo Cañas, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo presupuesto desde el día que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover a don Carlos Burgos Mixco, actual Inspector de Hacienda de este departamento, al puesto de 2o. Guarda Fábricas de la Centralización de aguardientes de este mismo, en reposición de don Abel Ciudad-Real, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Rafael García González, 1er. Guarda Muelle y Cheque de la Aduana de La Unión, al puesto de Delegado de la Aduana de Sonsonate en el Puerto de Acajutla, en sustitución de don Gustavo Ajuria, quien pasará a otro puesto, y nombrar para el desempeño de la vacante que deja el señor González, a don Pedro León Avila. Ambos caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo presupuesto desde el día que tomen posesión de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.

Vista la presente información seguida por denuncia de parte agraviada contra el abogado doctor Rafael Francisco Bonilla, por haber autorizado en el pueblo de San Miguel Tepesontes, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos diecisiete, una escritura de venta de un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, situado en jurisdicción de San Emigdio, en que aparece como vendedor Valentín Escobar y como comprador Rodrigo Mejía Burgos, sin ser cierto que el primero de ellos haya comparecido a otorgar dicha escritura.

CONSIDERANDO: que de las declaraciones de algunos testigos de la información instruída aparece probado que Valentín Escobar, no compareció al otorgamiento de la antedicha escritura; y de la inspección del protocolo del doctor Bonilla y el reconocimiento o cotejo de la firma "Valentín Escobar" con otras auténticas del mismo; diligencias practicadas por el Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal, de este Distrito y los peritos calígrafos don Francisco Saso y don Rafael Barraza Rodríguez, por comisión de este Tribunal, resulta: que la firma que dice "Valentín Escobar," puesta en la escritura de veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete ya citada, no ha sido escrita por la misma mano que la que se tiene como legítima y auténtica, pues se notan pronunciadas diferencias entre una y otra firmas; todo lo cual induce a grave presunción de falsedad.

CONSIDERANDO: que en este caso procede suspender al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de su profesión de abogado y del oficio de la cartulación que le está anexo, en conformidad a lo prescrito por los Decretos Legislativos de seis de marzo de mil ochocientos noventa y veintitrés de abril de mil novecientos cuatro, POR TANTO: se suspende provisionalmente al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de la profesión de abogado y del oficio de cartulación, mientras dure la secuela de la causa y su resolución definitiva; y al efecto, remítase certificación de estas diligencias al Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, para el juzgamiento respectivo. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, para los efectos legales.= Romero Bosque. =Morales. =Reyes. =Cierra. =Mendoza. =Rodríguez. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. =Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.

3—2 *Gonzalo Mixco.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, enero 13 de 1919.

Señor Ministro:

Los infrascritos miembros de la Comisión, nombrada para presenciar los exámenes del Colegio de "El Sagrado Corazón", al terminar el año escolar de 1918, tenemos el honor de elevar al conocimiento de U. el informe que sigue:

Cumpliendo nuestro cometido, visitamos el Colegio el 22, 23 y 24 de octubre próximo pasado, y presenciamos las pruebas que rindieron las señoritas Antonia Méndez y María Chavarría, que fueron durante el año escolar las únicas aspirantes al diploma de profesoras.

Los exámenes fueron escritos y orales. Versaron sobre las asignaturas siguientes: Aritmética, Dictado, Composición, Pedagogía, Dibujo de perspectiva, Costura emplea-

da en la economía doméstica, Gramática, Literatura, Geografía, Ciencias, Historia, Geografía, Cosmografía.

Las pruebas escritas consistieron en temas propuestos y desarrollados por las alumnas a nuestra presencia, trabajo que después de ejecutado fué revisado detenida y escrupulosamente por la Comisión, resultando de esa revisión el convencimiento obtenido por nosotros de la corrección, claridad y acierto en la ejecución de la obra.

En las pruebas orales cada alumna defendió por espacio de media hora diferentes tratados de cada asignatura. Media hora de examen individual en cada materia ha sido suficiente para formarnos convicción plena de que las alumnas poseen a conciencia las materias cursadas. Tanto en las pruebas orales como en las escritas obtuvieron el más alto grado de Calificación.

Como consecuencia del brillante éxito obtenido en los exámenes, se les extendió el Diploma de Profesoras a las señoritas Antonia Méndez y María Chavarría, con las notas de Mención Honorífica que obtuvieron en todos los exámenes.

También pudimos contemplar las obras de mano, los trabajos de pintura y dibujo.

Presenciamos la representación en francés, de un fragmento de la tragedia de Racine: "Polyencte", en que tomaron parte las señoritas Carmen Chavarría, Isabel Olivares, Ester Barrientos, María Calderón, Elisabeth Wager. También ejecutaron piezas de piano las señoritas Antonia y Colombina Méndez, Carmen Chavarría, Margarita Cevallos y Lydia López.

Recitaron en francés, las señoritas Mercedes Olivares, Carmen Chavarría, Emilia Vásquez Guzmán, Margarita Cevallos, Angelina Amaya, Teresa Montalvo, Lydia López, Elisabeth Wager, las niñitas Dora Papini, Teresa González y Nelly Vilanova; habiendo revelado en dichas recitaciones las alumnas que el estudio del idioma francés se hace en el referido plantel con perfección; pues tanto en la pronunciación como en el dominio de que dieron pruebas en la dicción, se notaba que poseían conocimientos no comunes en ese idioma.

Además de las aspirantes al Diploma fueron examinadas las demás alumnas, dando estas pruebas de fin de año, excelente éxito. Sobresalieron en todas las materias, las señoritas Ester Barrientos, Isabel Portal, Soledad Peña, María Luisa González, Lydia Suay, Carmen Chavarría, Isabel Olivares, Rosa Narváez, María Calderón, Refugio Villegas, Rosa Portillo, María Siliézar, Margarita Cevallos, Elena Papini, Colombina Méndez, Emilia Vásquez Guzmán, Antonieta Peña, Ana López, Josefina Garrido, Alicia González, Jesús Murcia, Elisabeth Wager, Lydia López, Mercedes Gutiérrez, Rosa Alvarado, Berta Porras, Amalia Cevallos, Enriqueta Orellana, Angelina Amaya, Teresa Montalvo, Josefa Suay, Trinidad Prieto, Rosa Peralta, Beatriz Paine, Soledad Chacón Bousquet, Carmen Amaya, María Piedad Contreras, Lillián Wager, Berta Castaneda, Mercedes Bonilla, Teresa Suay, Carmen Bengoa, Juana Narváez, Concha Bonilla, Blanca Guerrero, Dora Papini, Teresa González, Consuelo Olivella, Lydia Barón, Enriqueta Batista Lira, Eugenia Mejía, Nelly Vilanova, Mercedes López. Concha Sánchez, Marieta Alcaine, Conchita González y Bertita Mejía.

Premiación

Como consecuencia del buen resultado obtenido en los exámenes, de la aplicación, conducta, orden y buenos modales, merecieron las alumnas ser premiadas de la manera que sigue: A la señorita Antonia Méndez, se le otorgó el premio de honor, el más alto que una alumna puede obtener en el Colegio y sólo se concede a una alumna: a la que más se distingue durante todo el año por su piedad, aprovechamiento y buen comportamiento.

El premio de Religión lo obtuvieron las señoritas Rosa Narváez y Lydia Suay, en los Cursos; y en los grados las señoritas Mercedes Gutiérrez, Rosa Alvarado y Beatriz Paine.

En la sección interna, fueron condecoradas, en el 3er. Curso Ester Barrientos, en el 2o. Carmen Chavarría, en el 1o. Rosa Portillo, en el Curso Preparatorio Colombina Méndez, en el 3er. grado Elisabeth Wager y Lydia López, en el 2o. grado Angelina Amaya, en el 1er. grado Carmen Amaya, María Piedad Contreras, y en la Sección infantil Mercedes López.

Se les extendió certificados honoríficos a las señoritas Soledad Peña, de Chalatenango; Isabel Portal, Ester Barrientos, Rosa Narváez, Elisabeth Wager, Rosa Alvarado, Lillián Wager, de San Salvador; Rosa Portillo, Colombina Méndez, Berta Castaneda, Lydia y Mercedes López, de Santa Ana; María Siliézar, de Atiquizaya; Mercedes Gutiérrez, de Santiago de María; Rosa Camacho y Berta Porras, de Santa Tecla; Angelina Amaya, María Piedad Contreras, de Cojutepeque; Teresa Montalvo, de Armenia; Mercedes Bonilla, de San Pedro Nonualco; y Blanca Guerrero, de Berlín.

Tuvieron mención honorífica en los exámenes, las señoritas Isabel Olivares, de Santa Tecla; Teresa Montalvo y Lillián Wager, de San Salvador.

En la Sección externa fueron condecoradas en el 3er. Curso, la señorita María Luisa González; en el 1o. Elena Papini; en el Curso Preparatorio, Josefina Garrido; en la Sección infantil 1a. División, las niñitas Consuelo Olivella y Teresa Gonzáles; en la 2a. División, Conchita Chica, Mariita Alcaine y Conchita Sánchez.

Tuvieron certificado honorífico las señoritas Lydia, Josefa y Teresa Suay, Refugio Villegas, María Luisa González, Josefina Garrido, Alicia González, Jesús Murcia, Alberta Olivella, Amalia Cevallos, Enriqueta Orellana, Trinidad Prieto, Rosa Peralta, Beatriz Paine, Soledad Chacón Bousquet, Juana Narváez y las niñitas Lydia Barón, Nelly Vilanova, Enriqueta Batista Lira, Conchita González y Bertita Mejía. En los exámenes obtuvo mención honorífica la señorita Lydia Suay.

Sección de varones

Hay además en el Colegio una Sección infantil de niños.

Como resultado de sus pruebas rendidas al fin del año escolar, fueron condecorados y merecieron certificado honorífico, Carlos y Manuel Gutiérrez; fué condecorado, además, Antonio Trigueros. Merecieron certificado y mención honorífica Rafael y Miguel Peralta; y certificado honorífico Salvador Batista Lira, José Zamora, Rafael Barraza y Manuel Sánchez.

Tales fueron, Excelentísimo señor, los resultados de los exámenes. Así cumplimos nuestro cometido, elevando a su alto conocimiento el presente informe.

Los miembros de la Comisión nombrada aprovechan la presente ocasión, para firmarse con protesta de alta consideración y respeto del señor Ministro, sus muy atentos servidores.

Federico Penado.—L. Cevallos.—Fidel Antonio Novoa.—José E. Alcaine.—J. C. Chica.—Víctor M. Mirón.—Francisco Moreno.—M. Adriano Vilanova.—Doroteo Fonseca.—S. F. Carrillo.—J. Samuel Ortiz.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.—P.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 7.—Según despachos recibidos de Moscow anunció el ministro de RR. EE., señor Techitcherin, del gobierno bolsheviki, que el gobierno soviet de Rusia está anuente a participar en la conferencia de las islas de Príncipe. Dice que el gobierno soviet está listo; si hubiera ocasión de entrar en un arreglo general con la Entente, bajo la base de no intervenir con los asuntos internos de Rusia. En el despacho ofrece Rusia pagar a los gobiernos de la Entente y garantizar el pago con intereses por medio de entregas de materiales en cantidades estipuladas. El gobierno soviet está anuente en dar concesiones para la explotación de los bosques, minas y otros productos a favor de la Entente, con tal que las condiciones sociales y económicas del gobierno, no sean afectadas por desórdenes internos que se relacionen con las concesiones.

Amsterdam, 7.—Mensajes recibidos procedentes de Berlín, informan que Ebert abrirá la primera sesión de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Weimar, a las 3 de la tarde del día de hoy. Han llegado ya muchos miembros de la Dieta, inclusos los electos de Alsacia y Lorena, para asistir a la Asamblea.

Washington, 7.—La comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, ha informado favorablemente sobre la resolución en que se expresa la esperanza de que la conferencia de la paz resolviera los reclamos de Irlanda.

Londres, 7.—Dícese de una manera extra oficial que se ha llegado a un arreglo de las disputas habidas con los huelguistas de los ferrocarriles.

Seattle, 7.—Ha sido declarada una huelga general en la ciudad. Las tropas federales están listas para intervenir. Además de los 25,000 individuos que trabajan en los astilleros y que se declararon en huelga, hay unos 450,000 mas unionistas que han seguido su ejemplo como muestra de simpatía, pidiendo salarios mas altos. Los tranvías, teatros y restaurantes, están cerrados; los periódicos han suspendido sus publicaciones y multitud de empresas han cesado en sus operaciones.

Washington, 7.—Los Secretarios de Estado Baker y Daniels, hablando ante el Congreso de "National Rivers y Harbors" (ríos y puertos) esperan la seguridad que vendrá una era de expansión industrial y descartan la posibilidad de que puede llegar el elemento bolsheviki a los Estados Unidos de N. A. Otros oradores se expresan igualmente optimistas.

Nueva York, 7. El señor que asiste al Secretario del Tesoro de México ha llegado a esta para tratar con los banqueros norteamericanos el asunto de la deuda de México y pagar los intereses que durante 5 años se han dejado de pagar. Dícese que México no necesita de otro empréstito. La deuda nacional mexicana asciende a $ 25 millones, habiendo obtenido la mayor parte de esta suma en los Estados Unidos, aparte de $ 30 millones tomados prestados por el Gobierno de Huerta.

Melbourne 7.—Debido a la influenza que ha atacado a Victoria, están obligadas todas las personas a llevar máscaras, bajo la pena de arresto.

Nueva York, 7.—Desde que se firmó el armisticio ha bajado en los Estados Unidos de N. A. en no menos de 15 por ciento los precios de locomotoras ya construídas.

París, 7.—Parece que los alemanes en presencia de los representantes de las naciones aliadas han demostrado recientemente una arrogancia que llega a los límites de lo impropio haciendo contra-proposiciones para dar cumplimiento a los términos del armisticio. Se ha resuelto por el Consejo Supremo de la guerra de Versalles celebrar el próximo día viernes una conferencia muy importante para adoptar las medidas necesarias é imponer a Alemania el exacto cumplimiento de sus obligaciones contraídas con los Gobiernos aliados.

París, 7.—M. Trumbich, de los delegados yugo slavos visitó hoy al Presidente Wilson y después tuvo una conferencia con el Primer Ministro Orlando e indicó que el Presidente Wilson estaba haciendo esfuerzos para mediar entre las dos naciones con él a un arreglo de sus reclamos en el conflicto y que parece serán los más serios de cuantos se habrán presentado a la conferencia; especialmente cuando Albania, Fiume, Estria y Dalmacia están de por

medio en esta acción. De parte del Presidente evitará a la conferencia a estar de una manera arbitraria. Se dice que Orlando ha presentado lo que parece ser el mínimum irreducible de los reclamos sobre la costa Oriental del Adriático y de Fiume.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: En el curso de la sesión de ayer, la comisión de la Liga de Naciones se puso de acuerdo respecto de los objetivos de la Liga, constitución de su órgano central y condiciones exigidas para formar parte de la Liga. Numerosas dificultades fueron resueltas. Los representantes czeco-slovacos, griegos, polacos, rumanos, serán admitidos a las deliveraciones de la comisión. La comisión de legislación internacional del trabajo en junta bajo la Presidencia de Gompers comenzó el estudio del capítulo primero del proyecto de convención establecido por la delegación británica, el que provee la creación de organismos generales encargados de asegurar el progreso de la legislación internacional del trabajo. Los dos primeros artículos fueron aprobados. París: Basilea: El Gobierno de Ukrania pide a las potencias del entente que supliquen a los polacos suspendan el ataque contra Ukrania para permitirle concentrar sus fuerzas contra los bolshevikis. Berlín: Graves desordenes en Magdeburg: Los soldados de marina, armados con granadas y ametralladoras rompieron las puertas del palacio de justicia, libertando ciento sesenta prisioneros. Luego saquearon los almacenes y ametrallaron a los habitantes. Las tropas del Gobierno los están atacando enérgicamente. (Havas): Parece que el Comité de los víveres se transformará mañana por segunda vez, en consejo supremo interaliado. París: El príncipe de Serbia entregó a Foch la gran cruz de Karageorge y medalla militar serbia. Nanteuil (Marne)—Occidente de Ferrocarril en el túnel de Nanteuil cinco muertos, 16 heridos. Bremen: En el curso de los combates del martes hubo 35 muertos y varios centenares de heridos. Berlín: El diario "Banderas Roja" publica una proclama del consejo central comunista excitando a los obreros a la huelga y a derrocar al gobierno.

Nueva York, 7.—La situación es grave en Seatle debido a la huelga general. La existencia en aquel gran puerto está suspensa industrial y materialmente. Hace falta la leche. Mucha gente está saliendo para Portland. En contestación a las amenazas de los jefes de la huelga, que han dominado la policía de la ciudad, el Alcalde contestó que cualquiera que pretendiera echar mano al poder municipal sería fusilado en el acto. Medidas radicales, la actitud enérgica del Alcalde y llegada de tropas dan lugar a pensar que el movimiento revolucionario fracasará.

Nueva York, 7.—La alianza francesa y la sociedad de los profesores franceses en América se reunieron anoche en un banquete al que estaban convidadas numerosas personalidades intelectuales y oficiales francesas. El cónsul general Liebert expuso en términos vigorosos el punto de vista francés en los asuntos de actualidad. Declaró que solo Francia está en capacidad de guardar el Rhin. El soldado francés, tanto el muerto como el vivo, tienen que cobrar el fruto de sus sacrificios y su derecho es que no le echen a perder la paz. América ha de tener cuidado con la propaganda alemana siempre activa. El orador fué muy aplaudido.

París, 7.—Sesión de la conferencia esta tarde en Quaid, Orsai. El Emir Faisal presentó una exposición en nombre de Arabia. Hoy habrá junta del consejo supremo de guerra. La comisión de legislación internacional del trabajo, después de examen de los artículos del proyecto de la delegación británica, decidió que el texto adoptado fuera sometido a los gobiernos representados en la comisión; luego se procederá a la tercera lectura.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 9, "Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE FEBRERO

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Alfredo Alemán, de Sonsonate; Dr. Pedro Chavarría y señora, de Santiago de María. Salieron: Cayetano Castañeda, para Usulután; Felipe Zelaya, para Berlín.

Hotel Internacional. — Entraron: Salvador Avila, de San Miguel; José Jorge Martínez, de Santa Ana. Salieron: César Cruz, para Sonsonate; Manuel Menedero, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Paula Isabel Trinidad, de Texistepeque. Salió: Porfirio Reyna, para Chalchuapa.

Hotel Victoria.—Entró: J. Manuel Ayala, de Guazapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. S. Turcios, de Santa Ana; Roberto Guirola, de Santa Tecla; Alfredo Lamper, de San Miguel. Salió: S. H. Dyer, para San Miguel.

Hotel Términus.—Entraron: Alfredo Vaquero y familia, de Cojutepeque.

Hotel Italia.—Entró: Ricardo Paniagua, de San Julián. Salió: Teodora de Urrutia, para Santa Ana.

Hotel Central. — Salieron: Ana Valiente e hijas, para esta ciudad; Francisco Rivas Laguardia, para Zacatecoluca.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Elena Quezada, contra Lucas Hernández, como guardador de los menores Juan Pablo, Miguel Alfaro y Gregoria Fidelina Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno de propiedad de éstos, situado en la hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías veinticuatro manzanas y lindante: al Norte, lote de Isabel Hernández; al Poniente, con lotes de Guillermo y Lucas del mismo apellido; al Sur, con lote de Macedonia Hernández; y al Oriente, con el río Lempa y San Juan Letrán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Manuel Lima.—José Merino.* 2

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de los señores Alberto Antonio, Manuel Isaac y Adolfo, todos de apellido Guerra Trigueros, contra don Emilio Segura, por la cantidad de veintitrés mil quinientos pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Primero. Un terreno rústico situado en el punto denominado Asino, jurisdicción de Santiago Texacuangos, formado de dos porciones de las cuales porciones la primera mide aproximadamente setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la otra porción en una línea de ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Norte, camino de por medio, con el Lago de Ilopango en una línea medida de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, con la hacienda Colombia, con ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Sur, con la misma hacienda Colombia, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros. La otra porción está situada en el mismo punto Asino, de diez hectáreas cincuenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Fidel Antonio Novoa, de Matías Cea y Alejandro Salazar; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Occidente, con terrenos de la hacienda Colombia y la porción anteriormente descrita, con terrenos de Concepción Martínez y de Desiderio López; y al Sur, con terreno de Alejandro Salazar y en una pequeña parte con terreno del referido López. Las dos porciones descritas forman un solo cuerpo, del que queda excluída una pequeña faja de veinte metros novecientos milímetros de frente por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo perteneciente a la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo, linda la parte separada: al Oriente, con propiedad de Matías Cea; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Poniente y Sur, con el resto de los inmuebles anteriormente descritos. La extensión efectiva del cuerpo cierto mencionado en sus dos porciones con exclusión de la porción perteneciente al doctor Araujo o sea su sucesión, es de ciento treinta y cuatro mil doscientos diez y siete metros cuadrados. En este terreno hay plantaciones de plátano y existen varias edificaciones que entran en la venta, así: Una casa de doble corredor, donde estuvo antes el Hotel; una casa que se ocupaba para oficina de navegación y hospedaje; una de dos aguas también que servía para hospedaje; una mediagua que sirve para panadería en donde hay un horno; una mediagua donde está la cocina contigua a la casa principal del Hotel en donde se encuentra una cocina plancha de hierro con un horno también de hierro; un gallinero con tela de alambre al contorno; una casita pequeña en donde se guardaba la gasolina y una casita en donde hay guardados algunos pedazos de madera. También se venderán del mismo modo y en la parte anexa al lago, existentes allí, las embarcaciones siguientes: Un vapor llamado "Los Angeles", con casco de acero, doble fondo, de nueve metros doce centímetros por dos metros cinco centímetros, con motor automóvil de tres cilindros; instalación de Luz Eléctrica y andar de doce millas por hora; un vapor llamado "Asino", con casco de madera y sin motor en la actualidad; un vapor llamado "Héctor", con casco de madera y motor de tres caballos; una lancha denominada "Concepción", en estado ruinoso; una lancha llamada "La Reina", de ocho metros quince centímetros de largo; las lanchas "Albatros", "Violeta" y "Brisa", con longitudes que varían de tres metros veinticinco centímetros a cuatro metros sesenta y tres centímetros; y las lanchas "Colón" y "Cisne", las cuales se encuentran metidas de punta entre el lago arruinándose. En las casas situadas en estos predios en diferentes departamentos, se encuentra lo siguiente: once mesas de noche, de madera; siete aparatos para lava manos con sus tremolitos; quince aros para lava manos de madera; dos camastrones de madera; ocho tijeras encordelado de cuero; dos hoyas de porcelana; un perol de hierro para cocina; una lámpara araña de hierro; un comal de hierro; siete basilicas de hierro galvanizadas de blanco; tres cántaros de hierro; dos piedras de moler; ocho capoteras de extensión; cinco mesedoras de madera; doce mesas de madera, de cuatro patas cada mesa; cuatro mesitas redondas de madera, labradas; cuarenta y nueve sillas de madera enjuncadas; treinta y una tijeras de lona; once mesas de madera pequeñas; un aparador con tela de alambre en la punta, conteniendo quince copas champaneras; seis vasitos de cristal; veinte y una copas de cristal, para vino; cinco copitas de metal; dos cokteleras de metal blanco; cinco vasos para agua; una máquina para sacar corchos; una para exprimir limones; un juego de dominó; uno de lotería; uno de ajedrez; doce tasas para café; dos azucareras; una dulcera de china; un pichel de porcelana; dos garrafas de vidrio; dos docenas cucharitas para café; diez saleros de vidrio; tres docenas tenedores; catorce cucharas soperas; doce jaboneras de metal; ocho candeleros de metal; cinco palanganas de porcelana; dos palanganas para frutas; seis azafates de metal; trece cuchillos de mesa; ocho soperas de hierro galvanizadas; nueve picheles de hierro galvanizados: ocho lámparas quinqué; seis valdes pequeños de color; un armario de madera, conteniendo sesenta y cuatro platos de china, grandes; nueve pequeños; seis palanganas de china de todos tamaños; veinte y nueve pailas de china; una azucarera de china; nueve convoyes; un pichel de hierro galvanizado; cinco lavamanos galvanizados; dos lámparas de mano; una lámpara de gasolina; un armario de madera conteniendo cinco sábanas blancas; doce frazadas de lana; diez y ocho colchas de hilo blancas; una toalla; cuatro cortinas para el vapor; once banderitas de género; veintiséis vestidos de baño en mal estado; treintitrés manteles de boca; veintitrés fundas de almohadas; seis manteles de género blanco y un delantal; doce cuadros de diferentes tamaños; una mesa de madera de pino; dos lámparas de gasolina en mal estado; un armario grande de madera de cedro, conteniendo un motor de gasolina y varios útiles de herramientas para los vapores; doce remos para lanchas; diez y seis pilas para el uso de vapores y otros útiles para la navegación; una hielera de madera grande; dos mostradores de madera de regular tamaño; un estante con sus respectivas gavetas; una caja de hierro que está cerrada de una vara de alto más o menos de estilo sencillo; seis bancos de madera; un aparador con puerta de tela de alambre; un armario para guardar útiles de cocina; cuarenta almodas para camas; una tillchera vieja y un piano de cola marca "Scale". Otro terreno rústico, formado de cuatro partes, situado en la bocana del desagüe del Lago de Ilopango, en los puntos llamados barrio de San Antonio Chanapa y El Coyolito, jurisdicción del pueblo de Candelaria, departamento de Cuscatlán, el cual terreno se prolonga en dirección al Noreste, al Sudoeste, hasta *las márgenes* del Lago; tiene una superficie de ciento catorce mil quinientos treinticuatro metros cuadrados; y linda: al Oriente, Sureste y Noreste, con terrenos de Inocente Mejía y Doroteo de Paz, estando con este de por medio, la quebrada del Guarumal, y con terrenos de Manuel Díaz, estando de por medio en su mayor parte el arrollo del Coyolito; al Norte y Noreste, con el camino de Chanapa, al Lago de Ilopango; al Poniente, con el mismo Lago; y al Sur y Sudoeste, con el mismo Lago y su desagüe. En este terreno existe una casa techo de lámina. Quien quiera hacer postura a todos los bienes relacionados, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Domingo Giammattei, contra los señores Cruz Castro Sifontes y Juana Eustaquia Rosales de Castro, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Primero. Un *terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel* Primavera, de esta jurisdicción, cultivado de café, constante de setenta áreas, más o menos de extensión, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Pascual Rodríguez, antes de Juan Flores y de María Valencia, que fué de Miguel Montes, respectivamente; al Norte, con el de Anselmo Minueza, que fué de don Ireneo Zaldaña; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, que fué de Marcos Menéndez, camino en medio; y segundo; otro terreno rústico, situado en este mismo cantón y contiguo al anterior, compuesto de dos porciones, una de setenta áreas, limitada: al Norte, te-

rreno de Pascual Rodríguez; al Oriente, con el de don Juventino Lara; al Sur, con la segunda porción que se describirá, que fué de Leandra Matute; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, camino en medio; y la otra porción de igual cabida que la anterior, linda: al Oriente, con terreno de don Juventino Lara; al Norte, con la primera porción antes descrita, que fué de María de la Cruz Valencia; al Poniente, con terreno de don Salvador Vides, camino en medio; y al Sur, con el de Leandra Matute. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de enero próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del señor Pío Amaya, a José Román Amaya, en concepto de hijo legítimo del causante, a Estanislao Amaya como padre legítimo del mismo causante y a don José Rubio Somoza, como cesionario de los derechos de Francisca Salinas, en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado definitivamente herederos bintestato el señor don Esteban Portillo Rivas de los bienes que a su defunción dejó la señora Alejandra Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y por derecho de trasmisión que a su defunción, Juana Antonia Arévalo, madre legítima de la cónyuge del Esteban Portillo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.—Luis M. Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día de ayer, ha sido declarada única y universal heredera testamentaria de difunto Teodoro Rodríguez, a su hija legítima Hermilnia del mis mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán, San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alonso Hernández.—A. Romero T.*, Srio. 3

Francisco Antonio Funes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato y testamentaria, respectivamente, de los difuntos señora Benita Ricarda Morales y Presbo. Felipe de Jesús Morales, a la señora María Antonia Amparo Morales de Martínez Sandoval, en concepto de hija ilegítima de la primera y por derecho de representación de ésta que fue instituida heredera testamentaria del segundo de los causantes, concediéndose la administración y representación de las sucesiones a la aceptante y heredera declarada, conjuntamente con el heredero don Inocente Morales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las once y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día treintiuno de agosto del año de mil novecientos diecisiete, se ha declarado yacente la herencia del señor don Damián Gómez, y se ha nombrado curador para que represente a dicha sucesión al doctor Joaquín Herrera González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdena.—Elías Paz*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Leandro Portillo, a su hija legítima Tránsito del mismo apellido, de los bienes que a su defunción dejó el mencionado Leandro Portillo, quien falleció en San Miguel Tepesontes, el seis de marzo, del año próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pédro Masahuat, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nicolás Merlos.—Virgilio Barahona*, Srio. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato del señor Víctor Valencia, a su menor hijo legítimo Agustín Valencia, representado por su tutora Juana de este apellido. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.* 3

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario. La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victoriano Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido declarado heredero del señor Valentín Jiménez, a su hijo legítimo Bonifacio Jiménez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha dieciocho del corriente mes, han sido declarados herederos legítimos abintestato del difunto Maximiliano Morales, con beneficio de inventario, su cónyuge sobreviviente doña Genoveva Aguilar, su hijo legítimo Adolfo Morales y su madre legítima Teodora Landaverde viuda de Morales, y se les dió por consiguiente la administración de los bienes, pertenecientes a la referida sucesión. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*D. Escalante.—Manuel Durán*, Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de María Antonia Galicia, y se ha nombrado curador de ella al doctor Luis Velásquez Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. 1

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido nombrado de oficio el señor don Mariano Cortés tutor interino de las menores Ana Tomasa y María Luisa Bolaños, estas, hijas ilegítimas de la difunta Facunda Bolaños, y se cita a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que se presenten a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Texistepeque, a las dos y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio L. Valiente.—Gabriel Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día veinticuatro del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino de la menor María Etelvina Gamero a don Marcos Paz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de la aludida menor, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fecha cuatro y veintitrés de diciembre último, proveídos por este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de Raimundo Gómez y Rosalía Henríquez por parte de los señores Lisandro y Juan Antonio Argueta; nombrándose a los aceptantes, juntamente con Alberto Gómez, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*C. A. Monteya.—J. Modesto Torres*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Agustina Paniagua viuda de Lozano, José de la Paz y Fermín Isabel Lozano, y por Ildefonsa Margarita Lozano de Irisarri, la herencia testamentaria del finado don Rosa Lozano; la primera, además, como representante legal de su menor hijo legítimo, Manuel Salomé Lozano, quien tiene derecho por testamento en la expresada sucesión; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Gabina Magaña viuda de Arriaza, José Angel Arriaza y María Angelina Arriaza de Magaña, la herencia que dejó a su defunción el señor don Carlos Arriaza; la primera por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Carlos, Samuel, Sara, Luisa Isaura y Tadeo, todos de apellido Arriaza, y los dos últimos como hijos legítimos del causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Ezequiel Morán, por parte de sus sobrinos Miguel, Felipe, Manuel, Estanislao y Octavio Morán; a quienes se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del caso. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Aquilino Aguilar, de parte de la señora Rudecinda de los Angeles Monroy, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo, Serafín Aguilar; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó Desiderio Salmerón, por parte de la señora Estanislao Medrano, en representación de sus menores hijos legítimos, Nicolás, Ruperta, Estanislao, Petrona, Paula, Víctor y José, todos de apellido Salmerón, también hijos legítimos del difunto, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato,

con beneficio de inventario del difunto Antonio de Jesús López, por parte de su padre legítimo, Gregorio López, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinuevee—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Valentina Hernández, la herencia abintestato, que a su defunción dejó la señora Vicenta Gutiérrez, madre legítima de ella; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.*—*Salvador Campos*, Srio. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Pedro Nolasco Jeréz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Cleotilde Guillén de Jeréz, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejaron los señores Alejo o Alejandro y Pascuala o Juana Méndez, por parte del señor César Reyes, como cesionario de los derechos que correspondían a Petrona, Victoriano o Víctor e Hilaria Méndez; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*Carlos Menéndez Castro*, Srio. Int. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Francisco Arriola, por parte de sus hijos legítimos, José Gregorio, Dominga, Simón Antonio y Anselma del Socorro, todos de apellido Arriola, y Raimundo y Eugenio Zepeda, por sí, y Norberto Zepeda, en representación de sus hijos legítimos, menores, Luisa, Emilio y Pascual Zepeda, por derecho de trasmisión de su madre, Arcadia Arriola; nombrándose a los aceptantes, en el carácter antes indicado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia avintestato de los bienes que a su defunción dejó Román Benítez, por parte de doña Vicencia Contreras, en concepto de madre legítima del expresado difunto; nombrándosele a la aceptante, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.*—*Policarpo Cruz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por parte al doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de los señores: Fidelia Aguirre viuda de Román, María Román de Sigüenza, Rosalía, Rogelia, Fidelia, José Antonio, Francisco Javier y José Manuel, todos de apellido Román; y de parte de estos señores, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Nicolás Román; la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero del corriente año, a las dos y media de la tarde, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Ildefonsa Reyes, de parte de Gregorio Cruz, su cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Cleta y Teodora Cruz; confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Rosenda del Refugio, María de la Encarnación y Juan José Villalobos Arévalo, la herencia intestada de su finado padre natural don Manuel Antonio Arévalo, y se les ha conferido a los aceptantes interinamente la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srio. 2

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Margarito Hernández, por parte de sus hijas legítimas María Inés o Vicenta Hernández y Dolores Hernández Mendoza, por medio de su apoderado don Pánfilo Montoya, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, enero veintitrés de mil novecientos diecinueve.—*A. Eguizábal y M.*—*Trinidad Reyes M.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintitrés de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Judith Bonilla viuda de Trigueros, la herencia testamentaria que dejó el doctor don José Trigueros; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Victoriana Portillo, la herencia testamentaria del difunto don Eulogio Funes, fallecido en Huizúcar, en concepto de cónyuge sobreviviente y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Gonzalo, Isaac de Jesús, Josefa Antonia, Timotea, conocida también por Sofía Timotea y Lucila, todas de apellido Escobar, la herencia intestada del difunto Jesús Escobar González, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado por este Juzgado, a las once y cuarto de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Segundo Jil, por Juana de los Santos Colocho, cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de sus menores hijos Doroteo, Braulia, Antonio y Desiderio, todos de apellido Jil; confiriéndole a la aceptante, en su carácter propio y de representante expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Petrona Salazar, la herencia testamentaria de doña Norberta Campos, que murió en esta ciudad el día nueve de noviembre del año próximo pasado; nombrándose a la señora Salazar, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.*— *Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Aurelia Cerritos viuda de Rivas, que falleció en esta jurisdicción el seis del corriente mes, de parte de sus hijos legítimos, Felícitas, Antonia, Balvina, Nicolás, Andrés, Sebastián y Policarpo Rivas; nombrándose a todos éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Domingo Morales, por parte de la señorita Fidelia Morales, representada por su apoderado general doctor don Rafael Sánchez, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srio. 3

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, la herencia que a su defunción dejó Florencio Chévez, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Chévez; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de nero de mil novecientos diecinueve.—*José Ramón Flores.*—*S. García*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Saturnino Valdés, por parte de su hijo Desiderio Valdés, y que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde

del tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—Carlos Menéndez Castro,* Srio I. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por pimera vez a favor de Juan Carmen Menéndez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo, y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto Los Chilamates, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Lorenzo Matal; al Norte, con solar de Antonio Velásquez; al Poniente, con solar de Tomás Roble y Emigdio Cañas; y al Sur, con solar de Marcelino Alvarado. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto El Maniadero, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Emigdio Cañas; al Sur, con solar y cerca de Santiago Cortés; al Poniente, con solar de Francisco Hernández, calle de por medio; y al Norte, con solar y cerca de Crisanto Pineda. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a la una de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macedonio Laureano, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Aniceto Alférez, la propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este departamento, como de seis medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con huatal de Miguel Quintanilla y Simón Flores; al Occidente, con huatal de Calixto Ortiz; al Norte, con huatal del mismo Ortiz y Onofre Montano; y al Sur, con huatales de Timoteo Flores. El terreno descrito, le pertenece al expresado señor Alférez por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, el diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro: San Vicente, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián Rodríguez.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El Infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro J. Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Felipe Cortés, de treinta y cinco años, casado, agricultor y del vecindario de Usulután, un terreno, situado en arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, de seis manzanas diez varas de capacidad y linda: al Oriente, con huatal de Florencio Soriano; al Norte, con huatal de Ponciano Garay; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Pioquinto Orellana, y al Sur, con huatal de Gertrudis Flores. El señor Cortés, de las generales dichas, hubo el inmueble destrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Toche.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Martí, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto Loma del Pencaso, de esta jurisdicción, cómo de la capacidad de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Mónico Sánchez, brotón de varios árboles de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Guadalupe Brizuela y Luciana Chevez, cerca de alambre y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Macaria Gartan, Elisa Guerrero, Elorentín Ramírez y Sebastián Araniva, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Ramírez, alambre de por medio, estando por todas partes cercado de alambre, propiedad del solicitante; que dicho terreno no está gravado en manera alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Casildo Paredes, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en la Loma del Copinol, de esta jurisdicción. El primero, de tres hectáreas de capacidad, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de Desiderio Cortés; al Norte, quebrada de por medio con terrenos de la señora Concepción Orellana y Julián Bayona; al Poniente, con predio del doctor Joaquín Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Víctor Argueta y terreno de José María Mejía, camino de por medio y tiene de mojones, brotones de izote, pito y madrecacao; lo hubo por compra al señor Macario Urías. El segundo es inculto, de una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Molina; al Norte, con predio de la señora Concepción Orellana; al Poniente, con terreno de Desiderio Cortés; y al Sur, con terreno de Juan Jiménez y tiene de mojones, brotones de pito, izote y tempate; lo hubo por compra al señor Serapio Santos y los estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Suriano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee quieta y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinte metros doce centímetros con solar del Coronel Pedro Silva; al Poniente, dieciocho metros treintitrés centímetros con solar de Margarita Samayoa de Menéndez; al Norte, veintitrés metros cincuentidós centímetros con solar de Eloísa Menéndez, y el mismo coronel Pedro Silva, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros con casa del solicitante y solar de don Adolfo Magaña, postcado de por medio con este último; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el coronel don Pedro Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que adquirió por concesión municipal, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintidós metros diecinueve centímetros con casa del doctor Federico Herrera; al Poniente, treintitrés metros setenta centímetros con solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, cinco metros con solar de Pascuala García viuda de Suriano; y al Sur, doce metros veinte centímetros con solar de Juan Suriano, siendo los colindantes de este vecindario a excepción de don Federico Herrera que es del vecindario de Ahuachapán; el predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Valiente, de cuarentinueve años, agricultor de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Iscaquilío de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Borromeo Albanés, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terrenos de Bernardino Morán y Francisco Flores, zanja de por medio; al Sur, con terreno de Andrés Albanés, brotoneado en medio; y al Poniente, con terreno de Valeriano Albanés, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y lo estima el solicitante en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Felicita Canana.—Eligio Alvarenga,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la la señorita Clotilde Huezo Prado, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes, del primero: al Norte, con casa de la señorita María Josefa Molina; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avendaño; al Oriente, casa y solar de don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Salvador Minero. Los límites del segundo solar, son: al Norte, casa mediagua de don Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con casa de Ester Sotelo; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Teodoro Cruz; y al Poniente, con casa de Arcadia Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Octavio Molina G.—F. J. Navarro,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara Herrera de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieta y pacíficamente en el lugar La Puerta, valle de esta jurisdicción, que no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y sus linderos son: al Oriente, cinco metros, con bifurcación de la carretera que va para Ahuachapán y la calle que entra al mencionado valle; al Poniente, veintidós metros, con solar de Carlos López e Ignacia Monzón; al Norte, treinta metros, con solar de Jesús Avelar; y al Sur, veintinueve metros, solar de Julián Aguirre, camino de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, los colindantes son todos de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de extensión más o menos, situado en el punto llamado Plan de las Chácaras, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con Ricardo Martínez y Eusebio Santos; por el Norte, con terreno de Concepción Hernández; por el Poniente, con terreno de Regino Pineda; y por el Sur, con terrenos de Cecilio Martínez y Adolfo Cortés; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Níspero, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don

Gilberto Hidalgo, y zanja de por medio y con terreno de Catalina Rivas; al Norte, con terreno de la señora Jesús Escobar, brotón de por medio perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Gerardo Granados, Ramón Hernández y Federico Martínez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Hernández, alambrado de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintio cho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Rosa Azucena Lara, zapatero, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo por sí, se extienda a su favor título de dominio de un predio urbano, donde están construídas una casa y una mediagua, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa. Tiene por linderos: al Norte, con predios de Juan Góngora y Dolores Rivera, midiendo veinticuatro metros cincuenticuatro centímetros; al Oriente, con solar y casa de Mercedes Domínguez, midiendo trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con fundos de Anita Minero y Virginia Mescoto, midiendo veintisiete metros; y al Poniente, calle por medio, con el solar de la Iglesia parroquial de esta misma. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero tres de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Aguirre Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de noventiocho áreas, inculto, de superficie entre plana y quebrada, y se limita: al Oriente, con terreno de Justo Roberto; al Norte, camino de por medio, con fundos de Juan Silvestre y Felipe Asensio; al Poniente, con predios de Eugenio Martínez y Luis Roberto; y al Sur, con propiedad del doctor Enrique Vásquez: teniendo de mojones esquineros árboles de tempate y de izote, respectivamente. El predio antes descrito, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores en proindivisión. El colindante doctor Vásquez, es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Martínez.—Angel Mendoza h.*, Srio Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Chalchuapa, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado La Chacarita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Calasin; al Norte, con el de don Inés Masin; al Poniente, con el de don Eduardo Alejandro Vega, camino vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Cujos; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este vecindario; está cercado de alambre y brotón propio. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos catorce.—*Rómulo Veládquez.—F. Herrera C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Concepción Chica; de veintiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones, linderos y colindantes son: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de don Sotero Reyes, calle de por medio; al Norte, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con casa y solar de don Ireneo Andrade, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de don Carlos Herrera Benítez, pared de adobe de éste de por medio; y al Sur, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de don Francisco Marcial Espinosa, pared de adobe de éste de por medio, en cuyo predio tiene una casa pared de adobe, techo de tejas de diez metros de longitud por siete metros cincuenta centímetros de latitud con corredor al rumbo Oriente, de dos metros sesenta y seis centímetros de ancho. Este inmueble lo hubo por compras que hizo a los señores Pedro Isaac, Juan José, Felipe, Aquilino, Soledad y María Eusebia, todos de apellido Villatoro, los dos primeros ya difuntos, el tercero vecino de la ciudad de San Salvador, el cuarto vecino de Sonsonate y los tres últimos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio; advirtiendo que dicho predio no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Bonilla.—P. F. Benítez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana con su correspondiente casa cubierta de teja, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, midiendo: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de José María Polío, cerca de piedra de por medio perteneciente al solar; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo José Manuel Polío y el de Elías Perdomo; al Poniente, diecisiete metros, con solar de Josefa Silis de Gálvez, trascorral de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con la plazuela de El Calvario, calle de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre Cornelio Gutiérrez, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha solicitado la señorita Racael Claros, de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares y casas de las señoritas Julia Ayala e Isidra Hernández, calle pública de por medio, dieciocho metros; al Norte, solar y casa de Ana Vicenta Flores, cerca de alambre de por medio, veintiocho metros; al Poniente, solar de Enrique Navarrete, cerca de Alambre de por medio, veintiocho metros; y al Sur, solar y casa de Román Márquez, diecinueve metros. En este solar hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros sesenticinco centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozotlán, a las cinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Lazo.—Octavio Méndez*, Srio. 2

José Antonio Méndez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado el señor Federico Solórzano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar El Quitasol, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una y media manzana de superficie, o su equivalencia de una hectárea con cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de la señora Félix Solórzano; al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Solórzano; al Poniente, con terreno de Pío Alas y sucesión de Sebastián Peña; y al Sur, con las playas del río Lempa, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.—Francisco J. Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fernando Castillo, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado especial de don Guillermo Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante de un terreno rústico, situado en el cerro denominado El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de condición fértil, sus linderos y medidas es: al Oriente, brotonal de distintos árboles de por medio, con finca de Guillermo Aguirre, ahora, antes de don Moisés Velásquez, después de don Herculano Parada, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros; al Norte, finca de Simeón Cruz, partes de este mismo terreno, posteado de por medio, midiendo por este lado cuarenta y ocho metros; al Poniente, posteado de por medio, terreno de Simeón Cruz, midiendo por este rumbo sesenta metros cincuenta centímetros; y al Sur, brotonal de por medio, con finca de don Herculano Parada y Guillermo Aguirre, midiendo por este lado ochenta y un metros cincuenta centímetros; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Portillo.—Ezequiel Benavides*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío Carpio, como heredero del difunto Santiago Martínez, en concepto de cesionario de Margarito Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de doscientas diez áreas próximamente, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez, mediando una quebrada, brotones y cercas de piña; al Norte, con terreno de Fernando Pérez, mediando brotones propios del colindante; al Poniente, con terreno de Cirilo Rosales, mediando brotones y cercas de piña propios del colindante; y al Sur, con terreno de los herederos de don Jacinto Barquero, camino de por medio; conteniendo dicho terreno una casa pajiza en mal estado. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutepeque, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Narciso Díaz.—Antonio Pérez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santiago y Francisca Alfaro, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de sus hermanos menores Atiliana, María, Patricio, Luisa y Fabián, todos de apellido Alfaro, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el valle La Majada, de esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Saturnino Alfaro, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. El primer solar mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo por veinte metros sesenticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Irene Cruz de Hernández, representada por Miguel Hernández, cerca propia de alambre en medio; al Norte, con Gabriel Juárez, cerca de éste en medio; al Poniente, con la sucesión de Fernando Orantes, representada por su esposa Juana de Orantes, cerca propia en medio; y al Sur, con la plaza pública del valle La Majada. En este solar hay ubicada una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. El segundo solar mide veintidós metros al Poniente y veintiún metros cada uno de los rumbos Norte, Sur y Oriente, y linda: al Norte y Oriente, solares de Zenón Ramos, calle de por medio hacia el Oriente; al Sur, solar de Mercedes Ramos, calle de por medio; y al Poniente, el de Agustín Ramos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve. — *Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Ayala Alvarenga, vecina de esta ciudad pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, el cual posee de buena fe, lo mismo que la casa en él ubicada, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con casa de Encarnación Corcio; al Norte, calle de por medio con casa de Guillermo Montenegro; al Occidente, con solar de José Inés Castillo; y al Sur, con solar y casa de Secundino Vásquez: que dicho solar que estima en la suma de trescientos pesos, juntamente con la casa, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas con quienes haya en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Antonio Pérez G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Ambrosio Ayala, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Agustín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil inculto, situado en el punto Los Planes, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de extensión superficial, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de cuatro años, sin cargas ni derechos reales, proindivisión con ninguna per-

sona, lindando: al Oriente, con terrenos de don Paulino Palomo, José María Pineda y del solicitante, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Iraheta, Ramona Cañas e Isabel Portillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Jacinto Alvarado e Hipólito Zamora, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de don José Dolores Marroquín, brotonal y alambrado de por medio. Siendo los colindantes del domicilio de San Agustín, a excepción del señor Palomo, que es del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José Silva.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se han presentado los señores Concepción y Sebastián Sigarán, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, departamento de Usulután, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Tránsito Nieto, calle de por medio, y mide treintitrés metros; al Norte, mide treinticuatro metros y linda con solar de Vicente Saravia y Edelmira Aparicio, brotón de izote y piedra de por medio; al Poniente, mide treintidós metros y linda con solar de Benita Arias; y al Sur, con solar de Manuel Murillo, brotonal de izote de por medio, y mide treintiún metros. Lo estiman en ciento veinticinco pesos. Lo adquirieron por herencia de su madre Agueda Montesino, y no tiene carga ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Modesto Menéndez.—Balbino Espinosa*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Juan Mejía Mejía Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno dividido en tres porciones, situado en la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, situada la primera porción en el cantón San Felipe, cultivada en parte con árboles de café, como de diez y seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Ignacio Pineda, quebrada de por medio; al Norte, linda con finca de don Benedicto Morataya, de la sucesión de Leandro Muñóz y de don Ramón Rosales, quebrada de por medio; al Poniente, linda con terreno de don Teófilo Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Mejía, de don Manuel Morataya, Encarnación Rodríguez, y de la sucesión de Manuel Ricardo Cruz, carretera, camino y alambrado de por medio; la segunda porción está situada en el lugar denominado El Simarrón, cantón San Francisco, cultivado con árboles de café lindando: al Oriente, terrenos de don Encarnación Echeverría, cerco de alambre de por medio; al Norte, terrenos de Teófilo Mejía, postes de izote de por medio; al Poniente, fincas de Simeón Benítez y Antonio Milla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Milla, cerco de alambre de por medio; y la tercera porción, está situada en el cantón San Juan, inculta, como de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de don Efraín Salvador Castañeda, y de Tomás Manzano, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Hilario Morataya y de Matías Serrano, camino y alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de don Mauricio Meardi y Rosendo Benítez, alambrado de por medio y quebrada. Los terrenos descritos no tienen cargas, derechos reales, nombre, número proindivisión con persona alguna y pertenecen a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Siendo los colindantes del domicilio de Berlín, el solicitante posee dichos terrenos quieta y pacíficamente hace más de diez años. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Eva María Abrego, de diecinueve años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de Suchitoto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San José Buena Vista, de esta jurisdicción, de sesenticuatro manzanas de extensión o sean cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Soledad Abrego de Menjívar; al Norte, con terreno de don Antonio Menjívar, y con los de la sucesión de Timoteo Montes, representada por su viuda Ignacia Orellana, lo mismo que con los de Fernando Henríquez; al Poniente, con terreno de Mercedes Abrego, representada por don Antonio Menjívar, como curador de ella; y al Sur, con terreno de don Andrés Bermúdez: no es predio dominante, ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas: siendo los colindantes de San Juan Talpa, exceptuando a Bermúdez, que lo es de San Salvador, y la Orellana de este domicilio. Y lo estima en un mil pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Cruz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de los menores Rosenda y Blanca Azucena, midiendo once metros ouarenta centímetros, mojón esquinero un brotón de pito; al Poniente, linda con solar y casa de Aquilina Cruz, midiendo quince metros sesenta centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; al Sur, linda con solares y casas de Nicolás Tomasino y Jesús Cortés, calle nacional de por medio, midiendo veintiséis metros cuarentiocho centímetros, mojón esquinero una piedra sembrada; y al Oriente, linda con solar y casa de Víctor Martir, midiendo diecinueve metros noventicinco centímetros mojón esquinero una piedra sembrada a un brotón de pito, donde se comenzó la medida; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos de este vecindario; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. E. Cabrera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Escobar, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, calle de por medio; al Norte, terreno de José María Villafañe; al Poniente, terreno de Vicente Escalante y de la sucesión de Margarito Escalante; y al Sur, con terreno de la misma sucesión; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.—Fenelón Escobar*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Jesús Jiménez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno y cosa de naturaleza rústica, de la capacidad de un cuarto de manzana de extensión, situado en el valle San Laureano, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, línea media curva, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque, terreno de Cástulo Mejía, limitada por cerca de alambre en brotones de izotes, mojón esquinero un brotón de izote; al Norte, terreno de Teodora Rivera, línea recta dividido por brotones de izote, camino en medio, mojón esquinero un brotón de izote; al Poniente, terreno de la sucesión de Cornelio Mejía, línea media curva, camino de por medio, mojones cerca de alambre en brotones de izote y pito, esquinero un brotón de pito; y al Sur, calle en medio, línea recta, con terreno de Mateo Ponce, mojones cerca de alambre en brotones de pito, izote y tempate. La casa, mide siete varas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra hecha a su padre Natividad Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio; no tiene ningún derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y si las servidumbres de que se ha hecho mérito; lo estima en trescientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, febrero primero de mil novecientos diecinueve.—*Evaristo Rivera.—Anacleto Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adolfo Pineda, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual es de esquina, y tiene las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta centímetros, por veintidós metros sesenta centímetros, de Sur a Norte; y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de doña Serapia Anaya de Grande, calle de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar de la señorita Dolores Renderos; en el solar indicado existe al lado de la calle una casa y una mediagua, y en el interior un rancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en dos mil pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Paula, Domingo, Inés y Carmen Menjívar, la primera vecina de la ciudad de Santa Ana, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, enero treinta de mil novecientos diecinueve.—*S. Gonzáles A.—J. Pío Valle*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Agustín y Luciano Ramírez, Francisco y Catarino Méndez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de San Cristóbal, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Cesáreo y Antonio Méndez se les instruye por los delitos de homicidio en Cayetano Ramírez y lesiones en Santiago del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Cita a los acreedores de los señores Saíd, Salomón y Jacobo Handal, quienes han sido declarados en quiebra, y se les previene presenten a este Juzgado los títulos de sus créditos y se apersonen en el concurso por sí o por procurador, para que puedan concurrir a las juntas que han de celebrarse y se previene, además, no se haga ningún pago a los concursados, bajo la pena de nulidad de dichos pagos.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Parada. — A. R. Véliz*, Srio. 5-5

Subastas

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la subasta de una novilla hosca; herrada con el fierro de esta figura........................ quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término legal.

Jugado de Paz: San Ignacio, treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Leonardo Vásquez.—José A. Chacón*, Srio. 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Saca a licitación pública el establecimiento de un Tren de Aseo en esta ciudad. La persona que quiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Joaquín Mena M.* 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 7 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	23,2 C.
Máxima	36,0 C.
Mínima	20,5 C.
Presión media reducida a 0	705,5 m/m.
Humedad relativa, media	80 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media	17,3 m/m.
Evaporación a la sombra, total	2,6 m/m.
Rumbo dominante del viento	S.E.
Altura de la lluvia	13,6 m/m
Horas de lluvia	oh 30 m.
Oscilación de la temperatura	15,5° C.
Oscilación de la presión atmosférico	2,2 m/m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR.—AMÉRICA CENTRAL 211

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, lunes 10 de febrero de 1919 NUM. 34

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Tercera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente por ministerio de ley, doctor Miguel Angel Montalvo; Angel, Argueta, Carías, Castro, Colindres, Chavarría, Díaz, Fernández, Ganuza, González, Lacayo, Morán, Mayorga L., Mata, Mondragón, Padilla, Parrilla, Peña Martel, Revelo, Sosa G., Turcios D., Turcios S., Villalta, Valiente, Villeda y los infrascritos Segundo Secretario y Prosecretario.

Se dió lectura al acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta que el día seis quedó incorporado el Representante por el Departamento de Santa Ana, Coronel Jesús Corleto Valiente; el día siete el Representante por el mismo Departamento doctor don Secundino Turcios y el día de la fecha el Representante por el Departamento de Usulután, doctor don Pedro Chavarría y doctor don Miguel Villeda, por el Departamento de Sonsonate, dándose cuenta al Ministerio de Gobernación.

Se dió lectura a un oficio del Ministerio de Gobernación, contestando al enviado por la Secretaría de la Asamblea, comunicando haber dirigido circular telegráfica a los Gobernadores departamentales, a excepción de los de Sonsonate, La Paz, Cabañas y La Unión, a efecto de que ordenen a los Alcaldes Municipales de sus respectivas Cabeceras, remitan a la mayor brevedad los pliegos de las elecciones de Altos Poderes, verificadas últimamente.

La Secretaría dió cuenta del nombramiento hecho por la Directiva de una comisión compuesta por los Representantes Turcios D., Mata y Larios para que pasaran al Pensionado del Hospital Rosales, a visitar al Representante por el Departamento de Santa Ana, General don Alejandro Medina, informándose del estado de su salud y hacerle presente el sentimiento de la Asamblea, excitando a la Comisión para que diera cuenta de su cometido. El Representante Turcios informó a la Asamblea que el estado del Representante Medina es bastante satisfactorio, agradeciendo el paciente altamente la atención de la Honorable Asamblea.

Se señaló el diez del corriente a las nueve de la mañana para la instalación de la Asamblea Nacional.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia, los RR. Falla, González Ansaldo, Bustillo, Cortés, Guevara Cruz, Molina Gómez, Munguía Payés, Barrios Quesada, Zepeda y Abarca, y por enfermedad el Representante Medina

Miguel A. Montalvo,
Presidente.

B. Larios, h., 2º. Srio. — *R. Quintanilla,* Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

Con presencia de la renuncia que con carácter irrevocable ha presentado el señor doctor don Antonio Reyes Guerra, de la Secretaría de la Legación de El Salvador en Estados Unidos de América, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla y rendir al doctor Reyes Guerra, las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1919.

A propuesta del Director del "Liceo Santaneco", de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición: don Gabriel Rouanet.
Para Escritura y Dictado: don Gabriel Rouanet.
Para Instrucción Moral y Cívica: doctor Francisco E. Moreno.
Para Historia de Centro América: don Belarmino Arce.
Para Geografía de Centro América: don Alfredo Bracamonte.
Para Aritmética: don Salvador Vides.
Para Francés: don Carlos Hayen.
Para Inglés: doctor Francisco E. Moreno.
Para Dibujo: doña Luz G. de Salgado.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional y Composición: don Adolfo Vides M.
Para Nociones de Lengua Latina: don Cristóbal Moreno.
Para Escritura y Dictado: don Gabriel Rouanet.
Para Historia Universal y especial de Centro América: doctor Juan Guillén.
Para Geografía Universal y especial de Centro America: don Alfredo Bracamonte.
Para Aritmética: don Salvador Vides.
Para Nociones de Zoología: don Gabriel Rouanet.
Para Francés: don Carlos Hayen.
Para Inglés: doctor Francisco E. Moreno.
Para Instrucción Moral y Cívica: doctor Francisco E. Moreno.
Para Dibujo: doña Luz G. de Salgado.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional y Composición: don Adolfo Vides M.
Para Nociones de Lengua Latina: don Cristóbal Moreno.
Para Raíces Griegas: don Adolfo Vides M.
Para Historia Universal y especial de Centro América: doctor Juan Guillén.
Para Geografía Universal y especial de Centro América: don Alfredo Bracamonte.
Para Nociones de Psicología y Etica: doctor Francisco E. Moreno.
Para Algebra: don Gabriel Rouanet.
Para Geometría: don Gabriel Rouanet.
Para Nociones de Botánica: don Gabriel Rouanet.
Para Francés: don Carlos Hayen.
Para Inglés: doctor Francisco J. Pacas.
Para Dibujo: doña Luz G. de Salgado.

Tercer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional y Composición: don Bernardo C. Vides.
Para Nociones de Lengua Latina: Presbítero Leopoldo Núñez.
Para Instrucción Moral y Cívica: doctor Francisco E. Moreno.
Para Historia Universal y especial de Centro América: doctor Juan Guillén.
Para Geografía Universal y especial de Centro América: don Alfredo Bracamonte.
Para Lógica: doctor Francisco E. Moreno.
Para Algebra, Geometría, Física, Zoología e Higiene: don Gabriel Rouanet.
Para Química: doctor León Trujillo.
Para Francés: don Carlos Hayen.
Para Inglés: doctor Francisco J. Pacas.
Para Dibujo: doña Luz G. de Salgado.

Cuarto Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional y Nociones de Literatura Perceptiva o Lectura Ideológica de trozos escogidos: don Bernardo Coronado Vides.
Para Nociones de Latín: Presbítero Leopoldo Núñez.
Para Cartilla del Ciudadano: doctor Francisco E. Moreno.
Para Historia Universal y especial de Centro América: doctor Juan Guillén.
Para Geografía Universal y especial de Centro América: don Alfredo Bracamonte.
Para Geometría, Trigonometría, Mecánica Elemental, Física y Nociones de Cosmografía: don Gabriel Rouanet.
Para Química: doctor León Trujillo.
Para Francés: don Carlos Hayen.
Para Inglés: doctor Francisco J. Pacas.
Para Dibujo: doña Luz G. de Salgado.

Los nombramientos a que se refiere el *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

A propuesta del Director del Instituto Moderno de la ciudad de Santa Tecla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año lectivo, de la manera siguiente:

Curso complementario.

Para Idioma Nacional, Composición, Escritura y Dictado: don Juan Pineda M.
Para Instrucción Moral y Cívica: don Manuel Antonio Ortega.

Para Historia de Centro América y Geografía de Centro América: señorita Hortensia Sandoval.
Para Aritmética y Francés: doctor Julio Connerotte.
Para Inglés: don Salvador Campos.
Para Dibujo: don Florencio Gálvez.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición, Escritura y Dictado: don Juan Pineda M.
Para Nociones de Lengua Latina, Aritmética y Francés: doctor Julio Connerotte.
Para Historia y Geografía Universal y especial de Centro América: don Juan Pineda M.
Para Nociones de Zoología: doctor Alberto Rivas.
Para Moral y Cívica: don Samuel Antonio Ortega.
Para Inglés: don Salvador Campos.
Para Dibujo: don Florencio Gálvez.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición, Historia y Geografía Universal y especial de Centro América: don Juan Pineda M.
Para Nociones de Lengua Latina, Raíces Griegas, Nociones de Psicología y Ética, Algebra, Geometría y Francés: doctor Julio Connerotte.
Para Nociones de Botánica: doctor Alberto Rivas.
Para Inglés: don Salvador Campos.
Para Dibujo: don Florencio Gálvez.

Los nombramientos a que se refiere el *Curso Complementario*, son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alejandro Rivas, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, en sustitución de don Arturo González, que no aceptó el referido cargo. El nombrado caucionará suficientemente a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y disfrutará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Timoteo A. Martínez, Inspector de Hacienda de este Departamento, en subrogación de don Carlos Burgos Mixco, que pasó a otro puesto. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley, desde el día que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

Para el mejor servicio en la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar a don Domingo Cárcamo, Expeditor de la referida Aduana, con el sueldo de *ciento cincuenta pesos mensuales*, que se le pagarán de los eventuales del Ramo, desde el día que tome posesión del empleo; debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.

Vista la presente información seguida por denuncia de parte agraviada contra el abogado doctor Rafael Francisco Bonilla, por haber autorizado en el pueblo de San Miguel Tepesontes, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos diecisiete, una escritura de venta de un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, situado en jurisdicción de San Emigdio, en que aparece como vendedor Valentín Escobar y como comprador Rodrigo Mejía Burgos, sin ser cierto que el primero de ellos haya comparecido a otorgar dicha escritura.

CONSIDERANDO: que de las declaraciones de algunos testigos de la información instruída aparece probado que Valentín Escobar, no compareció al otorgamiento de la antedicha escritura; y de la inspección del protocolo del doctor Bonilla y el reconocimiento o cotejo de la firma "Valentín Escobar" con otras auténticas del mismo; diligencias practicadas por el Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal, de este Distrito y los peritos calígrafos don Francisco Saso y don Rafael Barraza Rodríguez, por comisión de este Tribunal, resulta: que la firma que dice "Valentín Escobar," puesta en la escritura de veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete ya citada, no ha sido escrita por la misma mano que la que se tiene como legítima y auténtica, pues se notan pronunciadas diferencias entre una y otra firmas; todo lo cual induce a grave presunción de falsedad.

CONSIDERANDO: que en este caso procede suspender al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de su profesión de abogado y del oficio de la cartulación que le está anexo, en conformidad a lo prescrito por los Decretos Legislativos de seis de marzo de mil ochocientos noventa y veintitrés de abril de mil novecientos cuatro, POR TANTO: se suspende provisionalmente al doctor Rafael Francisco Bonilla, del ejercicio de la profesión de abogado y del oficio de cartulación, mientras dure la secuela de la causa y su resolución definitiva; y al efecto, remítase certificación de estas diligencias al Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, para el juzgamiento respectivo. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, para los efectos legales.=Romero Bosque. =Morales. =Reyes. =Cierra. =Mendoza. =Rodríguez. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. =Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.

3—3 *Gonzalo Mixco.*

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 7.—La comisión de la Sociedad de Naciones ha terminado l omenos la mitad del trabajo encomendado. Se ha llegado a un acuerdo respecto a los principios que han de formar la Constitución de la Liga. La comisión ha discutido los artículos que tratan de los motivos que impelen la formación de la Sociedad, sus objetos, los medios de salvaguardia, su constitución y sus principales órganos, y las condiciones requeridas a que se conceda el derecho de ser aceptados como miembros de la misma.

París, 7.—El primer Ministro Orlando, de Italia, y Venizelos, de Grecia, tuvieron una larga conferencia sobre los reclamos de Albania, por parte de Italia y Grecia.

París, 7.—Cuando el tren número 47, que iba para Metz, entró en el túnel de Manteuil, los pasajeros que ocupaban dos de los carros, sintieron dificultad para respirar, pues los gases de olor desagradable penetraban en los carros. Los pasajeros, en la desesperación, rompieron las ventanas y saltaron fuera, huyendo por los rieles y en dirección a las entradas del túnel; para aumentar la seriedad del caso, otro tren venía en dirección opuesta, y no habiendo nada que indicara al ingeniero de lo que ocurría, hubo un encuentro, resultando cinco pasajeros muertos y diez heridos, que fueron llevados al hospital de Chateau Thierry, donde después de un exámen se descubrió que sufrían de resultas de gases asfixiantes. Estos carros habían sido recientemente entregados por los alemanes. Tan pronto como el aire libre se puso en contacto con los gases, los carros se incendiaron como por encanto.

París, 8.—Los primeros Ministros de los gobiernos aliados impondrán a Alemania probablemente nuevas condiciones. La táctica de obstrucción y de recriminación ha llegado al máximo grado, amenazando Ebert a los aliados con romper las negociaciones. Ante la Asamblea Nacional, la opinión de la conferencia de paz es que Alemania está olvidando su posición, y que habrá que recordar lo que debe hacer. El 17 de febrero irá el Mariscal Foch a Treves, y entonces fijará las condiciones de la renovación del armisticio. El Consejo dará a Alemania un tiempo breve para cumplir con lo pactado; pues hasta ahora no ha cumplido con las últimas condiciones o sea la entrega de los buques a los aliados. Los franceses consideran necesario la ocupación de Essen, para que los aliados puedan controlar la fabricación de armas. También surge la idea de que si los aliados permitiesen a von Hindenburg que se establezca en Boberg y que prepare una campaña contra Polonia, la cual sólo puede hacerse por la ruta de Danzig.

Washington, 8.—La ley respecto a los seis mil millones de dólares de impuesto de guerra o sean los más altos que registra la historia del mundo, fue formalmente presentada al Congreso después de haberse considerado durante 6 meses. Los Jefes de ambas Cámaras creen que pronto se adoptará sin grandes cambios.

Pekín, 8.—Dícese semi-oficialmente que el miércoles trataron los japoneses de inducir a los delegados chinos a que no acepten las medidas propuestas en la conferencia de paz, pues están embarazando seriamente al Japón. Créese que China con necesidad de fondos pueda acceder.

París, 8.—Créese que los barcos norteamericanos subirán el Rhin tomando por base a Rotterdam.

París, 8.—Hoy se ha anunciado que debido a los muchos quehaceres del Presidente Wilson en París y tomando en cuenta los pocos días que le quedan para regresar a los EE. UU. ha tenido con pena que posponer el placer de una visita a Bélgica.

Washington, 8.—El Senado adoptó sin debatir una resolución en que solicita del departàmento de Estado los informes sobre que se hayan tomado para arreglar los reclamos que cada vez son mayores tocante a los sucesos ocurridos en la frontera mexicana.

París, 8.—Una comisión sobre legislación del trabajo, se ha discutido con respecto a la representación que debe darse a los gobiernos y organizaciones de jefes y empleados en la conferencia internacional permanente del trabajo, y ha decidido que las mujeres puedan ser igualmente elegidas para delegados a la conferencia.

París, 8.—William Allen White y George Dario, fueron nombrados por los EE. UU. como delegados a la conferencia que se celebrará en las Islas Príncipe.

Washington, 8.—La discusión del Senado sobre el embargo de las importaciones después del severo criticismo que hubo después de una defensa, resulta de las prácticas de la Gran Bretaña, declarando que habrá sido una medida para protejer las industrias británicas; los republicanos se unieron a los demócratas para declarar que la Gran Bretaña estaba justificada para ordenar el embargo y protestaron contra el criticismo de cualquiera nación por hacer exactamente lo que los Estados Unidos estaban haciendo.

Basle, 8.—Según informes procedentes de Weimar,

se sabe que Ebert, al abrirse la Asamblea Nacional y presentarse como el jefe supremo alemán, dijo que el pueblo alemán necesitaba tanto de paz como el gobierno. Rehusó las responsabilidades de la guerra basadas en presunciones inconsideradas, protestó contra la severidad de los términos del armisticio que fueron la causa de la renuncia del general Baron Winterfeld y que puede obligar al gobierno alemán a renunciar su colaboración en la conferencia de paz; dijo que el pueblo alemán aspira tener un lugar en la Sociedad de Naciones con iguales derechos que las otras naciones. Concluyó apelando a la justicia del mundo, para que se evitara la opresión y ruina económica, el aniquilamiento de las esperanzas del pueblo alemán hacia su engrandecimiento en la civilización y bienestar del mundo por medio del triunfo del socialismo. La inauguración se hizo con 398 miembros presentes.

Basilea, 8.—El gobierno de Ukrania ha solicitado de los grandes poderes que usen su influencia para terminar la guerra entre los polacos y Ukrania, para poder estos últimos dedicarle alguna atención a los bolshevikis.

París, 8.—Como resultado del intercambio directo de ideas entre el primer Ministro Orlando de Italia y el Ministro Protich, jugo-slavo, se cree que las diferencias sobre líneas divisorias de sus respectivos territorios serán amistosamente arregladas.

Copenhague, 8.—Como las autoridades de Bremen no cumplieron el acuerdo que fué hecho por los partidarios del gobierno, se ha ordenado a las tropas de Gertenberg que penetren a Bremen.

Londres, 9.—El Consejo Supremo de guerra discutió la grave situación de las relaciones entre Alemania y Polonia. Creese que el peligro militar que hoy amenaza a Polonia podrá más tarde amenazar también a Francia. Se ha declarado que Alemania ha hecho caso omiso de las órdenes del Mariscal Foch, dadas para que evacúe el territorio reclamado por Polonia. Como los alemanes mantienen su ejército listo para marchar sobre Polonia y están concentrando tropas, ha resuelto el Supremo Consejo obligar a Alemania a cumplir las cláusulas del armisticio y en la renovación del armisticio del 17 de enero se le impondrán otras condiciones, la de la desmovilización completa de sus ejércitos, desapareciendo de esta manera por completo el peligro para Polonia. Se cree que los poderes aliados se resolverán por la ocupación de Danzig y de la línea férrea de Danzig a Thorn con fuerzas polacas y aliadas.

Londres, 9.—Sábese de buena fuente que el almirantazgo británico favorece el proyecto de la prohibición absoluta de la construcción de buques submarinos y de su uso en la guerra.

Washington, 9.—Los expertos aviadores del Departamento de la Marina, están elaborando planes para efectuar vuelos a través del océano Atlántico. Se ordenó al comandante John Towers, para que se haga cargo de los preparativos, y busque las personas adecuadas y materiales que hayan de necesitarse para que la marina británica prepare idénticos planes. Debe tenerse en cuenta que los norteamericanos tenían antes de la guerra un monstruoso aeroplano.

Washington, 9.—El Jefe del Estado Mayor general March, anuncia que un total 67,036 oficiales y 1.033,812 hombres de tropa, que es el campamento militar más grande del mundo, se establecerá en Brest, cuando se extiendan los planes para la embarcación de hombres y que allí se desmovilizarán. El mayor número de su actual capacidad puede duplicarse.

Berlín, 9.—La situación interna de Alemania está seriamente amenazada por numerosos grupos de espartacus que están apareciendo en el norte y este del país. En algunos lugares están fomentando nuevos disturbios como en Hamburgo; Luebeck y Kiel. En Gotha, Jena, Erfurt y Eisenach están efectuando las tropas alemanas nuevos registros en las casas.

Londres, 9.—Ayer volvieron los mineros escoceses a su trabajo, dejando pendiente una discusión del asunto que tendrá lugar en Southport el próximo doce de febrero. En la región del Klyde no ha cambiado la situación.

Washington, 9.—El monstruoso aeroplano norteamericano está construído con tres motores de modelo Liberty Capacity y pueden desarrollar 1,200 caballos de fuerza. El cuerpo del aparato aéreo consiste en una especie de bote que puede contener 51 personas y ya ha sido muchas veces ensayado en el Atlántico donde efectuó vuelos con gran éxito.

París, 9.—El delegado Fersul, representante del Rey Sedjaz, de los árabes, habló hoy sobre los reclamos de su monarca en conexión con Palestina, Arabia, Mesopotamia, Syria y Persia, admitiendo que mientras el Rey Sedjaz permanezca bajo el protectorado británico sus reclamaciones pueden ser consideradas exhorbitantes. Se dice que Francia está de acuerdo con las reclamaciones de los árabes; pero desea consultar los deseos de los pueblos de cada región por medio de agentes autorizados quienes pueden estar al corriente de los derechos y simpatías que ellos tienen.

París, 9.—Se está trabajando con gran actividad en la conferencia de la paz debido al próximo regreso del Presidente Wilson. El problema más difícil que se presenta es la cuestión de las líneas divisorias, pues cada Estado, sobre todo los pequeños, desean agregar parte del vecino. En medio de tantas dificultades se ha llegado a obtener un plan general. Dícese que las dos terceras partes de la Constitución de la Sociedad de las Naciones ya están terminadas.

París, 9.—El Supremo Consejo de Guerra continúa con la discusión del armisticio y hoy se aceptó la siguiente resolución propuesta por el Presidente Wilson con las condiciones que ahora existen que no son de carácter realmente militar y las que diariamente pueden seguirse presentando:

Primero: Los asuntos cuya importancia pueden aumentar debieran ser tratados por parte de los Estados Unidos de Norte América y sus aliados por medio de representantes civiles con experiencia en los asuntos de finanzas, alimentos, bloqueos y control de materias primas.

Segundo: Para llevar esto a cabo deberá establecerse un Consejo Supremo económico en París, de tales asuntos mientras dure el armisticio. Este Consejo absolverá y reemplazará a todos los demás cuerpos interaliados y sus dependencias, según vaya resolviendo de tiempo en tiempo. Este Consejo económico se compondrá de no más de 5 representantes de cada uno de los gobiernos interesados.

Tercero: Se agrega a la actual permanente Comisión del armisticio 2 representantes civiles de cada Gobierno quienes consultarán con el Alto Comando de los aliados; pero también pueden informar directamente al Supremo Consejo económico.

Amsterdam, 9.—Despachos recibidos de Buda Pest informan que se ha declarado una gran huelga general que abarca toda la parte noroeste de hungría. El último lunes estuvieron cerrados todos los negocios lo mismo que los hoteles y cafés. El jueves se extendió la huelga a la parte norte del país tomando parte los comerciantes, empleados públicos, empleados de los ferrocarriles y los del Correo quienes están resueltos a continuar con la huelga a menos que los cheches cambien de su modo de conducta.

París, 9.—Han sido discutidos y aprobados 11 artículos de la Liga de las Naciones, con pequeñas modificaciones por la Comisión de la Sociedad de las Naciones, presidida por el Presidente Wilson. El único artículo que no fue aprobado fue el que se relaciona con el servicio militar forzoso. El Primer Ministro Orlando, se opuso al párrafo de la abolición del servicio militar forzoso, manifestando que si esto llegara a ponerse en vigor, cuando el país necesitara reunir sus fuerzas para la defensa nacional daría grandes trabajos y quizás hasta envolvería a este en serio peligro. El Ministro Burgois de Francia hiso una fuerte oposición también y manifestó que dada la posición geográfica de Francia esta podía dejar de estar siempre preparada para cualquier eventualidad. Se resolvió que cada país podrá decidir la manera como habría de reclutar sus tropas.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 8.—Basilea: Informan de Waimar que Ebert, al inaugurar la Asamblea Nacional, la saludó como Suprema Soberana de Alemania. El pueblo alemán quiere la paz y gobernarse él mismo. Ebert echa la responsabilidad de la guerra sobre las presunciones inconsideradas de los militaristas, agregando que el pueblo alemán está firmemente resuelto a llamar a cuentas a aquellos cuya responsabilidad e infamia internacional podrá ser comprobada. El protestó contra la dureza de las condiciones del armisticio. La causa de la renuncia de Weinterfeld podrá obligar al gobierno a renunciar a colaborar en las conferencias de paz. El pueblo alemán aspira a entrar en la Liga de Naciones con derechos iguales a los demás pueblos. Ebert terminó invocando la justicia del mundo a fin de que la opresión y la ruina económica no aniquilen la esperanza del pueblo alemán, de trabajar en pro de la civilización y del bienestar de la nación, merced al triunfo del socialismo. El Presidente Decane proclamó en su discurso que el pueblo alemán era dueño de sí mismo. Concurrieron 397 diputados. La Asamblea procederá a la elección de la mesa el día viernes.

París. Berna: Conferencia socialista: Ayer, Francke, delegado de Cañadá, propuso la adopción de la jornada de seis horas y semana de cinco días. Jounaux declaró que la nueva legislación debe instituir el derecho de coalición sin restricción. Las mujeres deben recibir los mismos salarios que los hombres. Conviene crear un parlamento obrero inteanacional para resolver todas las cuestiones. La delegación de mayoritarios alemanes presentó una moción diciendo que la social democracia concede a la población de Alsacia y Lorena la libre disposición de sí misma. Grummach, delegado de Alta Alsacia, protestó vivamente denegando a los mayoritarios el derecho de ocuparse de los asuntos de Alsacia, agregando, que mientras tuvieron fe en la victoria los moyoritarios quedaron extrictamente anexionistas. La proposición de plebiscito es un artificio. La población de Alsacia y Lorena, inclusive los socialistas, acogió con alegría la victoria francesa. Todos los alsacianos y loreneses quieren la reunión a Francia.

París: El Consejo Supremo está estudiando actualmente las condiciones de renovación del armisticio, entrega de submarinos, la cuestión de los efectivos que han de mantener los aliados. El Consejo oyó a Foch y peritos militares navales aliados. Después del Consejo el Comité de los Diez celebró junta. El Comité encargado de Polonia arregló las últimas disposiciones de su viaje. Saldrá el domingo o lunes. La Comisión de la Liga de Naciones, en junta de anoche, logró ponerse de acuerdo sobre la mitad de las cuestiones sometidas ya a su examen. Estuvieron presentes los delegados de Grecia, Polonia, Rumanía, y czeco slovacos. La Comisión de legislación internacianal del trabajo se pronunció a favor de la admisión de las mujeres entre los delegados a la conferencia internacional proyectada. 41 generales franceses, o sea 15 divisionarios y 26 brigadieres, fueron muertos durante la guerra. Casi todos los brigadieres, cuando fueron matados, mandaron divisiones.

París. Viena: La Asamblea Nacional adoptó una medida tendiente a impedir el éxodo de los capitales, y un proyecto de ley militar, basado en las milicias. El Presidente expresó la esperanza de que Austria alemana fuere próximamente incorporada a la república Alemana.

Berlín: En el curso de las conversaciones con los delegados polacos, los delegados prusianos reclamaron la evacuación de la provincia de Posen, y el restablecimiento en Prusia Oriental de las autoridades prusianas. Los polacos rehusaron, pidiendo aplazamiento de los debates a dos semanas, con suspensión de las hostilidades, a lo que los prusianos se negaron. Luxemburg: La Cámara adoptó un proyecto acordando el electorado y eligibilidad de las mujeres. París: El "Emir Teisal" reivindica los derechos del Hedjaz sobre Palestina, Arabia, Mesopotamia y Syria. La prensa, haciendo constar que el Hedjaz está bajo el protectorado británico, estima sus pretensiones exhorbitantes. Francia está simpática a las reivindicaciones árabes, pero quiere consultar a los pueblos interesados por medio de mandatarios autorizados; entiende prevalecerse de las tradiciones y simpatías adquiridas. Basilea: Informe de Halle a la "Gaceta de Franckfort", que el Consejo de Obreros y Soldados resolvió proclamar la huelga general y armar al proletariado caso que Scheidemann y Ebert entren en el nuevo gabinete. Berna: La conferencia socialista concluyó el examen de las cuestiones de responsabilidades y Liga de Naciones, y comenzó la discusión de la cuestión territorial. Mistral, delegado francés, hizo resaltar la importancia de esta última cuestión, de la que depende una paz segura y permanente. Rindió homenaje a Wilson, afirmando que los pueblos no se conformarán con una paz falaz y arbitraria. La internacional está decidida a mandar aplicar por todos los medios el principio del derecho de los pueblos en disponer de su suerte. París: El Consejo Supremo de Guerra, con asistencia de los peritos navales y militares, continuará hoy la discusión sobre el asunto prorrogación del armisticio. La comisión de legislación obrera internacional, en junta de ayer, discutió la proposición de establecimiento de una conferencia internacional permanente de legislación con representación de los gobiernos y organizaciones patronales y obreras. París. Basilea: Según "La Gaceta de Franckfort", la insurrección spartakista está en recrudescencia. En Hamburgo, después de las distribuciones de armas, los spartakistas se apoderaron el jueves del Hotel de la Municipalidad donde estaba el cuartel general de las tropas de seguridad; en seguida se dirigieron hacia las barracas para ocuparlas y tomar los cañones. Los desórdenes continuaron toda la noche, no habiendo mas noticias. París: La Comisión de investigación saldrá mañana para Polonia. Loyd George salió esta mañana para Londres. El Gran Duque Alejandro de Rusia mandó celebrar esta mañana en la iglesia rusa un servicio fúnebre en memoria de 16 miembros de la familia imperial matados por los bolshevikis. Tanger: Informan de Tetuán que los alemanes, quienes fueron sostenidos durante la guerra por el Príncipe de Ratibod y quienes cuando el armisticio, parecieron querer cambiar su conducta, han reasumido su actitud. Ninguno de ellos ha salido de la región de Tetuán. Por lo demás su acción está facilitada por Raisuli y el Gran Vizir del Califa, quienes durante la guerra se comprometieron abiertamente con los enemigos de Francia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 10.—Hoy a las 6 a.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Perú*, procedente de La Libertad, de 3,135 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su Capitán Tonsson. Trajo para este puerto 2,327 bultos de mercaderías, 127 sacos y 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: Alberto García y Jorge Salas Ruiz.

La Libertad, febrero 10.—Anoche, a las 7, zarpó

con destino a Acajutla el vapor norteamericano *Perú*, llevando de este puerto 3,200 bultos de cafe, 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

La Libertad, febrero 8. — Hoy a las 10 y 40 a.m, fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Perú*, procedente de Ancón y escalas, de 2,135 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Thompson. Trajo para este puerto 174 bultos de mercaderías. Sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE FEBRERO

Hotel Granada.—Entró: Fernando Suncín, de Quezaltepeque. Salió: Panala Y. Trinidad, para Texistepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: José Pérez, de Santa Ana; Ezequiel Díaz, de San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo. — Entró: Rómulo Luna, de Santa Ana. Salieron: Francisco Chacón, para San Julián; Dr. S. Turcios, para Santa Ana.

Hotel Términus. — Salió: Alfredo Vaquero, para Acajutla.

Hotel Occidental. — Entraron: Humberto Mencía, de El Balsamar; Ernesto Panamá, de Santa Ana. Salieron: Ramón Sifontes, para "El Sunza"; J. Antonio Cáceres, para El Guayabal.

Hotel Victoria.—Entraron: Raúl R. Montero, de Acajutla; J. Samuel Corea, de Armenia. Salieron: Antonio J. Balcón, para Cojutepeque; Santiago Barreiro, para el Hospital Rosales; Reynoldo Bracuner, para San Miguel; Jorge Escobar, Daniel Montalvo, para Suchitoto; Samuel Corea, para Armenia.

Hotel Internacional. — Salió: Jorge Martínez, para Santa Ana.

Hotel Boarding Housse. —Salió: Vicente Samayoa, para San Vicente.

DÍA 9 DE FEBRERO

Hotel Victoria.—Entraron: Rafael Urruela, de San Miguel; Ernesto Panamá, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Flores, de Zacatecoluca; Bernardo Gosthe, de Santa Ana. Salió: Geo E. Farhis, para Zacatecoluca.

Hotel Italia. — Salieron: Ricardo Paniagua, para San Julián; Carlos Durán, para La Libertad.

Hotel Central.—Entró: Pedro Núñez, de Sonsonate. Salieron: S. Wilson y señora, para Sonsonate.

Hotel Occidental. — Entró: Abelino Avelar, de Ahuachapán. Salieron: Santiago Mata, general Félix Cristales, para esta ciudad; Dr. Alfredo Alemán, para Sonsonate.

Palace Hotel. —Salió: Max. Rodríguez, para Usulután.

Pensión España.—Entraron: General Félix Cristales, Santiago Mata, de esta ciudad.

Hotel Boarding Housse.—Entró: Rafael Morán, de Ahuachapán. Salió: Pedro Cantor, para Sonsonate.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido declarado heredero del señor Valentín Jiménez, a su hijo legítimo Bonifacio Jiménez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha dieciocho del corriente mes, han sido declarados herederos legítimos abintestato del difunto Maximiliano Morales, con beneficio de inventario, su cónyuge sobreviviente doña Genoveva Aguilar, su hijo legítimo Adolfo Morales y su madre legítima Teodora Landaverde viuda de Morales, y se les dió por consiguiente la administración de los bienes, pertenecientes a la referida sucesión. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*D. Escalante.—Manuel Durán*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de María Antonia Galicia, y se ha nombrado curador de ella al doctor Luis Velásquez Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. 1

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Aquilino Aguilar, de parte de la señora Rudecinda de los Angeles Monroy, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo, Serafín Aguilar; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Ezequiel Morán, por parte de sus sobrinos Miguel, Felipe, Manuel, Estanislao y Octavio Morán; a quienes se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del caso. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejaron los señores Alejo o Alejandro y Pascuala o Juana Méndez, por parte del señor César Reyes, como cesionario de los derechos que correspondían a Petrona, Victoriano o Víctor e Hilaria Méndez; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—Carlos Menéndez Castro*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia avintestato de los bienes que a su defunción dejó Román Benítez, por parte de doña Vicencia Contreras, en concepto de madre legítima del expresado difunto; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Francisco Arriola, por parte de sus hijos legítimos, José Gregorio, Dominga, Simón Antonio y Anselma del Socorro, todos de apellido Arriola, y Raimundo y Eugenio Zepeda, por sí, y Norberto Zepeda, en representación de sus hijos legítimos, menores, Luisa, Emilio y Pascual Zepeda, por derecho de trasmisión de su madre, Arcadia Arriola; nombrándose a los aceptantes, en el carácter antes indicado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por parte al doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de los señores: Fidelia Aguirre viuda de Román, María Román de Sigüenza, Rosalía, Rogelia, Fidelia, José Antonio, Francisco Javier y José Manuel, todos de apellido Román; y de parte de estos señores, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Nicolás Román; la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero del corriente año, a las dos y media de la tarde, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Ildefonsa Reyes, de parte de Gregorio Cruz, su cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Cleta y Teodora Cruz; confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Rosenda del Refugio, María de la Encarnación y Juan José Villalobos Arévalo, la herencia intestada de su finado padre natural don Manuel Antonio Arévalo, y se les ha conferido a los aceptantes interinamente la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero treintiuno de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 3

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Margarito Hernández, por parte de sus hijas legítimas María Inés o Vicenta Hernández y Dolores Hernández Mendoza, por medio de su apoderado don Pánfilo Montoya, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, enero veintitrés de mil novecientos diecinueve.—*A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintitrés de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de doña Judith Bonilla viuda de Trigueros, la herencia testamentaria que dejó el doctor don José Trigueros; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Victoriana Portillo, la herencia testamentaria del difunto don Eulogio Funes, fallecido en Huizúcar, en concepto de cónyuge sobreviviente

y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Gonzalo, Isaac de Jesús, Josefa Antonia, Timotea, conocida también por Sofía Timotea y Lucila, todas de apellido Escobar, la herencia intestada del difunto Jesús Escobar González, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

EJECUCIONES

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de los señores Alberto Antonio, Manuel Isaac y Adolfo, todos de apellido Guerra Trigueros, contra don Emilio Segura, por la cantidad de veintitrés mil quinientos pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Primero. Un terreno rústico situado en el punto denominado Asino, jurisdicción de Santiago Texacuangos, formado de dos porciones de las cuales porciones la primera mide aproximadamente setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la otra porción en una línea de ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Norte, camino de por medio, con el Lago de Ilopango en una línea medida de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, con la hacienda Colombia, con ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Sur, con la misma hacienda Colombia, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros. La otra porción está situada en el mismo punto Asino, de diez hectáreas cincuenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Fidel Antonio Novoa, de Matías Cea y Alejandro Salazar; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Occidente, con terrenos de la hacienda Colombia y la porción anteriormente descrita, con terrenos de Concepción Martínez y de Desiderio López; y al Sur, con terreno de Alejandro Salazar y en una pequeña parte con terreno del referido López. Las dos porciones descritas forman un solo cuerpo, del que queda excluída una pequeña faja de veinte metros novecientos milímetros de frente por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo perteneciente a la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo, linda la parte separada: al Oriente, con propiedad de Matías Cea; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Poniente y Sur, con el resto de los inmuebles anteriormente descritos. La extensión efectiva del cuerpo cierto mencionado en sus dos porciones con exclusión de la porción perteneciente al doctor Araujo o sea su sucesión, es de ciento treinta y cuatro mil doscientos diez y siete metros cuadrados. En este terreno hay plantaciones de plátano y existen varias edificaciones que entran en la venta, así: Una casa de doble corredor, donde estuvo antes el Hotel; una casa que se ocupaba para oficina de navegación y hospedaje; una de dos aguas también que servía para hospedaje; una mediagua que sirve para panadería en donde hay un horno; una mediagua donde está la cocina contigua a la casa principal del Hotel en donde se encuentra una cocina plancha de hierro con un horno también de hierro; un gallinero con tela de alambre al contorno; una casita pequeña en donde se guardaba la gasolina y una casita en donde hay guardados algunos pedazos de madera. También se venderán del mismo modo y en la parte anexa al lago, existentes allí, las embarcaciones siguientes: Un vapor llamado "Los Angeles", con casco de acero, doble fondo, de nueve metros doce centímetros por dos metros cinco centímetros, con motor automóvil de tres cilindros; instalación de Luz Eléctrica y andar de doce millas por hora; un vapor llamado "Asino", con casco de madera y sin motor en la actualidad; un vapor llamado "Héctor", con casco de madera y motor de tres caballos; una lancha denominada "Concepción", en estado ruinoso; una lancha llamada "La Reina", de ocho metros quince centímetros de largo; las lanchas "Albatros", "Violeta" y "Brisa", con longitudes que varían de tres metros veinticinco centímetros a cuatro metros sesenta y tres centímetros; y las lanchas "Colón" y "Cisne", las cuales se encuentran metidas de punta entre el lago arruinándose. En las casas situadas en estos predios en diferentes departamentos, se encuentra lo siguiente: once mesas de noche, de madera; siete aparatos para lava manos con sus tremolitos; quince aros para lava manos de madera; dos camastrones de madera; ocho tijeras encordelado de cuero; dos hoyas de porcelana; un perol de hierro para cocina; una lámpara araña de hierro; un comal de hierro; siete basinicas de hierro galvanizadas de blanco; tres cántaros de hierro; dos piedras de moler; ocho capoteras de extensión; cinco mesedoras de madera; doce mesas de madera, de cuatro patas cada mesa; cuatro mesitas redondas de madera, labradas; cuarenta y nueve sillas de madera enjuncadas; treinta y una tijeras de lona; once mesas de madera pequeñas; un aparador con tela de alambre en la punta, conteniendo quince copas champaneras; seis vasitos de cristal; veinte y una copas de cristal, para vino; cinco copitas de metal; dos cokteleras de metal blanco; cinco vasos para agua; una máquina para sacar corchos; una para exprimir limones; un juego de dominó; uno de lotería; uno de ajedrez; doce tasas para café; dos azucareras; una dulcera de china; un pichel de porcelana; dos garrafas de vidrio; dos docenas cucharitas para café; diez saleros de vidrio; tres docenas tenedores; catorce cucharas soperas; doce jaboneras de metal; ocho candeleros de metal; cinco palanganas de porcelana; dos palanganas para frutas; seis azafates de metal; trece cuchillos de mesa; ocho soperas de hierro galvanizadas; nueve picheles de hierro galvanizados; ocho lámparas quinqué; seis valdes pequeños de color; un armario de madera, conteniendo sesenta y cuatro platos de china, grandes; nueve pequeños; seis palanganas de china de todos tamaños; veinte y nueve pailas de china; una azucarera de china; nueve convoyes; un pichel de hierro galvanizado; cinco lavamanos galvanizados; dos lámparas de mano; una lámpara de gasolina; un armario de madera conteniendo cinco sábanas blancas; doce frazadas de lana; diez y ocho colchas de hilo blancas; una toalla; cuatro cortinas para el vapor; once banderitas de género; veintiséis vestidos de baño en mal estado; treintitrés manteles de boca; veintitrés fundas de almohadas; seis manteles de género blanco y un delantal: doce cuadros de diferentes tamaños; una mesa de madera de pino; dos lámparas de gasolina en mal estado; un armario grande de madera de cedro, conteniendo un motor de gasolina y varios útiles de herramientas para los vapores; doce remos para lanchas; diez y seis pilas para el uso de vapores y otros útiles para la navegación; una hielera de madera grande; dos mostradores de madera de regular tamaño; un estante con sus respectivas gavetas; una caja de hierro que está cerrada de una vara de alto más o menos de estilo sencillo; seis bancos de madera; un aparador con puerta de tela de alambre; un armario para guardar útiles de cocina; cuarenta almodas para camas; una tilichera vieja y un piano de cola marca "Scaie". Otro terreno rústico, formado de cuatro partes, situado en la bocana del desagüe del Lago de Ilopango, en los puntos llamados barrio de San Antonio Chanapa y El Coyolito, jurisdicción del pueblo de Candelaria, departamento de Cuscatlán, el cual terreno se prolonga en dirección al Noreste, al Sudoeste, hasta las márgenes del Lago; tiene una superficie de ciento catorce mil quinientos treinticuatro metros cuadrados; y linda: al Oriente, Sureste y Noreste, con terrenos de Inocente Mejía y Doroteo de Paz, estando con este de por medio, la quebrada del Guarumal, y con terrenos de Manuel Díaz, estando de por medio en su mayor parte el arrollo del Coyolito; al Norte y Noreste, con el camino de Chanapa, al Lago de Ilopango; al Poniente, con el mismo Lago; y al Sur y Sudoeste, con el mismo Lago y su desagüe. En este terreno existe una casa techo de lámina. Quien quiera hacer postura a todos los bienes relacionados, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Domingo Giammatei, contra los señores Cruz Castro Sifontes y Juana Eustaquia Rosales de Castro, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Primero. Un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, cultivado de café, constante de setenta áreas, más o menos de extensión, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Pascual Rodríguez, antes de Juan Flores y de María Valencia, que fué de Miguel Montes, respectivamente; al Norte, con el de Anselmo Minueza, que fué de don Ireneo Zaldaña; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, que fué de Marcos Menéndez, camino en medio; y segundo; otro terreno rústico, situado en este mismo cantón y contiguo al anterior, compuesto de dos porciones, una de setenta áreas, limitada: al Norte, terreno de Pascual Rodríguez; al Oriente, con el de don Juventino Lara; al Sur, con la segunda porción que se describirá, que fué de Leandra Matute; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, camino en medio; y la otra porción de igual cabida que la anterior, linda: al Oriente, con terreno de don Juventino Lara; al Norte, con la primera porción antes descrita, que fué de María de la Cruz Valencia; al Poniente, con terreno de don Salvador Vides, camino en medio; y al Sur, con el de Leandra Matute. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Elena Quezada, contra Lucas Hernández, como guardador de los menores Juan Pablo, Miguel Alfaro y Gregoria Fidelina Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno de propiedad de éstos, situado en la hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías veinticuatro manzanas y lindante: al Norte, lote de Isabel Hernández; al Poniente, con lotes de Guillermo y Lucas del mismo apellido; al Sur, con lote de Macedonia Hernández; y al Oriente, con el río Lempa y San Juan Letrán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Manuel Lima.—José Merino.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por pimera vez a favor de Juan Carmen Menéndez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo, y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto Los Chilamates, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Lorenzo Matal; al Norte, con solar de Antonio Velásquez; al Poniente, con solar de Tomás Roble y Emigdio Cañas; y al Sur, con solar de Marcelino Alvarado. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto El Maniadero, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Emigdio Cañas; al Sur, con solar y cerca de Santiago Cortés; al Poniente, con solar de Francisco Hernández, calle de por medio; y al Norte, con solar y cerca de Crisanto Pineda. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a la una de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz o Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macedonio Laureano, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Aniceto

Alférez, la propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este departamento, como de seis medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con huatal de Miguel Quintanilla y Simón Flores; al Occidente, con huatal de Calixto Ortiz; al Norte, con huatal del mismo Ortiz y Onofre Montano; y al Sur, con huatales de Timoteo Flores. El terreno descrito, le pertenece al expresado señor Alférez por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, el diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro: San Vicente, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián Rodríguez.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El Infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro J. Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Felipe Cortés, de treinta y cinco años, casado, agricultor y del vecindario de Usulután, un terreno, situado en arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, de seis manzanas diez varas de capacidad y linda: al Oriente, con huatal de Florencio Soriano; al Norte, con huatal de Ponciano Garay; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Pioquinto Orellana, y al Sur, con huatal de Gertrudis Flores. El señor Cortés, de las generales dichas, hubo el inmueble destrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Salvador Toche.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Regalado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tepecoyo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, cuya extensión es de ochentitrés áreas, y linda: al Norte, con camino que de esta población conduce a Atocs; al Oriente, con terreno de Jacinto Beltrán; al Sur, con solar de Santiago Méndez; y al Poniente, con solares de Teresa Lobos de Rivas, Rosa García y Pedro Pocasangre, está cercado por todos sus rumbos; dicho inmueble lo adquirió por compra a Beltrán López, y lo posee quieta pacíficamente y sin ninguna interrupción y lo estima en mil pesos plata; está situado en los suburbios de está población. No tiene servidumbre carga ni derecho real de agena pertenencia. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoyo, a cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Isabel Zaldaña.—José Féliz Franco Alemán*, Srio. 1

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, que posee de buena fé, quieta pacíficamente y sin interrupción alguna, situado en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean una hectárea, cuarenta áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de don Joaquín López, calle nacional de por medio; al Norte, con el de don Pío Paredes; al Poniente, con terreno de Concepción y Guillermo Perdomo; y al Sur, con el de Cruz Cuéllar, vecino de Apopa, los demás colindantes son de este vecindario. Lo hubo la solicitante por compra a los señores Perdomo, antes dichos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas.—S. Melara*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pedro Núñez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se lo extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de seis hectáreas de superficie, situado en el lugar de Taguilapa, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Balbino y Francisco Martínez y Marcelino González; al Poniente, con terreno de David Ochoa, río de Taguilapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Luna. El terreno descrito no tiene carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio y del de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.—M. Orellana G.*, Srio. 1

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Bernabé Pérez, de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón La Lima, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientos noventa áreas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Concepción Cardona y Micaela Guzmán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez; al Poniente, con terreno de Macario Galán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Sotero de León, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Isidro Bernal.—F. B. Toruño*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Jesús Rivera, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas cada uno de ellos, poco más o menos, situados en el punto denominado valle Santo Tomás, de esta jurisdicción, siendo seis medidas superficiales, linderos, y mojones del primero, los siguientes: al Oriente, con terreno de mi propiedad, calle pública, que de esta villa, conduce al valle Santo Tomás; al Norte, con terrenos de Manuel Delgado y Francisco Artiga; Al Poniente, con terrenos de Juana Artiga, quebrada de Moja-culo de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Gálvez. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Eulogio Artiga, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don Remigio Hernández; al Poniente, con terreno de Juana Artiga; y al Sur, con terreno de Francisco Artiga; no son predios dominantes; ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales, que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivición, y los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Juana Artiga, que es del domicilio de Panchimalco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 1

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Julián Alfredo Alemán, como apoderado general de don Silverio Quinteros, solicitando se extienda al último, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café y otros frutales, compuesto como de nueve manzanas y cuarto, sin carga real, y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de Socorro Pacheco, Bernardino Sosa y Patricio Barillas, cerco de piña de propiedad del solicitante, y camino real que de esta ciudad conduce a Quezaltepeque, de por medio; al Sur, cercos de piña del mismo terreno, con el llano de Las Cofradías, de propiedad municipal, solar de casa de Isidra Marín, y el mismo llano de Las Cofradías, y camino de por medio con terrenos de Sebastián Aquino y Leonardo Sosa; al Oriente, cerca de piña del propio inmueble, con terrenos de los mismos Aquino y Sosa y Joaquín Parrilla; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Flores, y el referido llano de Las Cofradías, cerco de piña del terreno descrito. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve. — *Miguel Arteaga.—Isidro A. Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Lemus, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador de esta jurisdicción, que mide y linda: al Norte, treinta y cuatro varas, con terreno de Candelaria Regalado, cerco de propiedad de la colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio con el de Prudencio Santos, mide dieciocho varas; al Poniente, camino de por medio con veintiocho varas, linda con el de Juan Linares; y al Sur, treinta y nueve varas, linda con el de Julio Pinto, camino en medio; todas estas varas son de ochocientos treinta y seis milímetros y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, estando en actual posesión de él y lo aprecia en cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Pedro Hernández, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Angel María Téves y Leonor Garay; al Norte, treinta y cuatro metros novecientos dieciséis milímetros con solar de Amelia Joya; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, calle de por medio con solar de Francisco Lozano; y al Sur, veintiséis metros setecientos treinta y seis milímetros, también calle de por medio, con solar de Vicente Cruz en cuyo solar está ubicada una casa de tejas en galera, de siete varas de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra al señor Santos Hernández, ya difunto, pero fué de este domicilio; y agricultor lo mismo que son los colindantes de este vecindario, estimándolo en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio López Galicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Haciendítas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, que posee desde hace mucho tiempo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Aquilino Galicia, mojón un jiote y cerco de por medio; al Norte, terreno de don José Antonio Martínez, barranca de por medio, mojón una cruz en una peña; al Poniente, terreno del Coronel don Rafael Rivas, mojón un jocote, cerco de por medio y al Sur, terreno de Juan Pérez, cerco de por medio, mojón un amate, siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacuba; a las ocho de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Martí, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto Loma del Pencaso, de esta jurisdicción, como de la capacidad de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Mónico Sánchez, brotón de varios árboles de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Guadalupe Brizuela y Luciana Chevez, cerca de alambre y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Macaria Gartan, Elisa Guerrero, Elorentín Ramírez y Sebastián Araniva, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Ramírez, alambre de por medio, estando por todas partes cercado de alambre, propiedad del solicitante; que dicho terreno no está gravado en manera alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Casildo Paredes, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en la Loma del Copinol, de esta jurisdicción. El primero, de tres hectáreas de capacidad, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de Desiderio Cortés; al Norte, quebrada de por medie con terrenos de la señora Concepción Orellana y Julián Bayona; al Poniente, con predio del doctor Joaquín Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Víctor Argueta y terreno de José María Mejía, camino de por medio y tiene de mojones, brotones de izote, pito y madrecacao; lo hubo por compra al señor Macario Urías. El segundo es inculto, de una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Molina; al Norte, con predio de la señora Concepción Orellana; al Poniente, con terreno de Desiderio Cortés; y al Sur, con terreno de Juan Jiménez y tiene de mojones, brotones de pito, izote y tempate; lo hubo por compra al señor Serapio Santos y los estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a

deducirlo dentro del término legal.
Licrado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.*—*José María Burgos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Suriano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee quieta y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinte metros doce centímetros con solar del Coronel Pedro Silva; al Poniente, dieciocho metros treintitrés centímetros con solar de Margarita Samayoa de Menéndez; al Norte, veintitrés metros cincuentidós centímetros con solar de Eloísa Menéndez, y el mismo coronel Pedro Silva, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros con casa del solicitante y solar de don Adolfo Magaña, posteado de por medio con este último; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.*—*Rafael Madrid*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el coronel don Pedro Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que adquirió por concesión municipal, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintidós metros diecinueve centímetros con casa del doctor Federico Herrera; al Poniente, treintitrés metros setenta centímetros con solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, cinco metros con solar de de Pascuala García viuda de Suriano; y al Sur, doce metros veinte centímetros con solar de Juan Suriano, siendo los colindantes de este vecindario a excepción de don Federico Herrera que es del vecindario de Ahuachapán; el predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.*—*Rafael Madrid*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Valiente, de cuarentinueve años, agricultor de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Iscaquilío de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Borromeo Albanés, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terrenos de Bernardino Morán y Francisco Flores, zanja de por medio; al Sur, con terreno de Andrés Albanés, brotoneado en medio; y al Poniente, con terreno de Valeriano Albanés, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y lo estima el solicitante en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término de ley.
Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la le señorita Clotilde Huezo Prado, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes, del primero: al Norte, con casa de la señorita María Josefa Molina; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avendaño; al Oriente, casa y solar de don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Salvador Minero. Los límites del segundo solar, son: al Norte, casa mediagua de don Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con casa de Ester Sotelo; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Teodoro Cruz; y al Poniente, con casa de Arcadia Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Alcaldía Municipal: Zacatecaluca, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Octavio Molina G.*—*F. J. Navarro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara Herrera de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieta y pacíficamente en el lugar La Puerta, valle de esta jurisdicción, que no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y sus linderos son: al Oriente, cinco metros, con bifurcación de la carretera que va para Ahuachapán y la calle que entra al mencionado valle; al Poniente, veintidós metros, con solar de Carlos López e Ignacia Monzón; al Norte, treinta metros, con solar de Jesús Avelar; y al Sur, veintinueve metros, solar de Julián Aguirre, camino de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviento, los colindantes son todos de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.*—*Rafael Madrid*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcadía se ha presentado la señora Luisa Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de extensión más o menos, situado en el punto llamado Plan de las Chácaras, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con Ricardo Martínez y Eusebio Santos; por el Norte, con terreno de Concepción Hernández; por el Poniente, con terreno de Regino Pineda; y por el Sur, con terrenos de Cecilio Martínez y Adolfo Cortés; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.
Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.*—*A. E. Sibrián*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Níspero, de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Gilberto Hidalgo, y zanja de por medio y con terreno de Catalina Rivas; al Norte, con terreno de la señora Jesús Escobar, brotón de por medio perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Gerardo Granados, Ramón Hernández y Federico Martínez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José María Hernández, alambrado de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra.
Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.*—*L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Rosa Azucena Lara, zapatero, del domicilio de Zacatecoluca, pidiendo por sí, se extienda a su favor título de dominio de un predio urbano, donde están construídas una casa y una mediagua, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa. Tiene por linderos: al Norte, con predios de Juan Góngora y Dolores Rivera, midiendo veinticuatro metros cincuenticuatro centímetros; al Oriente, con solar y casa de Mercedes Domínguez, midiendo trece metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con fundos de Anita Minero y Virginia Moscote, midiendo veintisiete metros; y al Poniente, calle por medio, con el solar de la Iglesia parroquial de esta misma. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.
Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero tres de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta.*—*L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Aguirre Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de noventiocho áreas, inculto, de superficie entre plana y quebrada, y se limita: al Oriente, con terreno de Justo Roberto; al Norte, camino de por medio, con fundos de Juan Silvestre y Felipe Asensio; al Poniente, con predios de Eugenio Martínez y Luis Roberto; y al Sur, con propiedad del doctor Enrique Vásquez; teniendo de mojones esquineros árboles de tempate y de izote, respectivamente. El predio antes descrito, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores en proindivisión. El colindante doctor Vásquez, es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que lo manifieste en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Martínez.*—*Angel Mendoza h.*, Srio Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Chalchuapa, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado La Chacarita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Calasin; al Norte, con el de don Inés Masin; al Poniente, con el de don Eduardo Alejandro Vega, camino vecinal de por medio; y al Sur, con el de Juan Cujes; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este vecindario; está cercado de alambre y brotón propio. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos catorce.—*Rómulo Velásquez.*—*F. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Concepción Chica; de veintiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones, linderos y colindantes son: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de don Sotero Reyes, calle de por medio; al Norte, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con casa y solar de don Ireneo Andrade, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de don Carlos Herrera Benítez, pared de adobe de éste de por medio; y al Sur, mide veintiún metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de don Francisco Marcial Espinosa, pared de adobe de éste de por medio, en cuyo predio tiene una casa pared de adobe, techo de tejas de diez metros de longitud por siete metros cincuenta centímetros de latitud con corredor al rumbo Oriente, de dos metros sesenta y seis centímetros de ancho. Este inmueble lo hubo por compras que hizo a los señores Pedro Isaac, Juan José, Felipe, Aquilino, Soledad y María Eusebia, todos de apellido Villatoro, los dos primeros ya difuntos, el tercero vecino de la ciudad de San Salvador, el cuarto vecino de Sonsonate y los tres últimos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en dos mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio; advirtiendo que dicho predio no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Bonilla.*—*P. F. Benítez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gutiérrez Cerón, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana con su correspondiente casa cubierta de teja, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, midiendo: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de José María Polío, cerca de piedra de por medio perteneciente al solar; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar del mismo José Manuel Polío y el de Elías Perdomo; al Poniente, diecisiete metros, con solar de Josefa Silis de Gálvez, trascorral de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con la plazuela de El Calvario, calle de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre Cornelio Gutiérrez, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.*—*L. Jeremías Garay*, Srio. 3

José Antonio Méndez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado el señor Federico Solórzano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar El Quitasol, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una y media manzana de superficie, o su equivalencia de una hectárea con cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de la señora Félix Solórzano; al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Solórzano; al Poniente, con terreno de Pío Alas y sucesión de Sebastián Peña; y al Sur, con las playas del río Lempa, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.*—*Francisco J. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía ha solicitado la señorita Racael Claros, de veintitrés años de edad, sol-

tera, de oficios domésticos, de este vecindario, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares y casas de las señoritas Julia Ayala e Isidra Hernández, calle pública de por medio, dieciocho metros; al Norte, solar y casa de Ana Vicenta Flores, cerca de alambre de por medio, veintiocho metros; al Poniente, solar de Enrique Navarrete, cerca de Alambre de por medio, veintiocho metros; y al Sur, solar y casa de Román Márquez, diecinueve metros. En este solar hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho metros sesenticinco centímetros de ancho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozotlán, a las cinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Lazo.—Octavio Méndez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fernando Castillo, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado especial de don Guillermo Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante de un terreno rústico, situado en el cerro denominado El Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de condición fértil, sus linderos y medidas es: al Oriente, brotonal de distintos árboles de por medio, con finca de Guillermo Aguirre, ahora, antes de don Moisés Velásquez, después de don Herculano Parada, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros; al Norte, finca de Simeón Cruz, partes de este mismo terreno, posteado de por medio, midiendo por este lado ochenta y ocho metros; al Poniente, posteado de por medio, terreno de Simeón Cruz, midiendo por este rumbo sesenta metros cincuenta centímetros; y al Sur, brotonal de por medio, con finca de don Herculano Parada y Guillermo Aguirre, midiendo por este lado ochenta y un metros cincuenta centímetros; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Portillo.—Ezequiel Benavides*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío Carpio, como heredero del difunto Santiago Martínez, en concepto de cesionario de Margarito Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de doscientas diez áreas próximamente, lindante: al Oriente, con erreno de Francisco Rodríguez, mediando una quebrada, brotones y cercas de piña; al Norte, con terreno de Fernando Pérez, mediando brotones propios del colindante; al Poniente, con terreno de Cirilo Rosales, mediando brotones y cercas de piña propios del colindante; y al Sur, con terreno de los herederos de don Jacinto Barquero, camino de por medio; conteniendo dicho terreno una casa pajiza en mal estado. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutepeque, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Narciso Díaz.—Antonio Pérez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santiago y Francisca Alfaro, mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de sus hermanos menores Atiliana, María, Patricio, Luisa y Fabián, todos de apellido Alfaro, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el valle La Majada, de esta jurisdicción, que hubieron por herencia de su finado padre Saturnino Alfaro, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. El primer solar mide veinticinco metros ochenta milímetros de largo por veinte metros sesenticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Irene Cruz de Hernández, representada por Miguel Hernández, cerca propia de alambre en medio; al Norte, con Gabriel Juárez, cerca de éste en medio; al Poniente, con la sucesión de Fernando Orantes, representada por su esposa Juana de Orantes, cerca propia en medio; y al Sur, con la plaza pública del valle La Majada. En este solar hay ubicada una casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene cinco metros setecientos cincuentidós milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. El segundo solar mide veintidós metros al Poniente y veintiún metros cada uno de los rumbos Norte, Sur y Oriente, y linda: al Norte y Oriente, solares de Zenón Ramos, calle de por medio hacia el Oriente; al Sur, solar de Mercedes Ramos, calle de por medio; y al Poniente, el de Agustín Ramos. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve. — *Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Ayala Alvarenga, vecina de esta ciudad pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, el cual posee de buena fe, lo mismo que la casa en él ubicada, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con casa de Encarnación Corcio; al Norte, calle de por medio con casa de Guillermo Montenegro; al Occidente, con solar de José Inés Castillo; y al Sur, con solar y casa de Secundino Vásquez: que dicho solar que estima en la suma de trescientos pesos, juntamente con la casa, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas con quienes haya en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Antonio Pérez G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Ambrosio Ayala, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo de San Agustín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil inculto, situado en el punto Los Planes, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de extensión superficial, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de cuatro años, sin cargas ni derechos reales, proindivisión con ninguna persona, lindando: al Oriente, con terrenos de don Paulino Palomo, José María Pineda y del solicitante, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Iraheta, Ramona Cañas e Isabel Portillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Jacinto Alvarado e Hipólito Zamora, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de don José Dolores Marroquín, brotonal y alambrado de por medio. Siendo los colindantes del domicilio de San Agustín, a excepción del señor Palomo, que es del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*José Silva.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se han presentado los señores Concepción y Sebastián Sigarán, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, departamento de Usulután, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Tránsito Nieto, calle de por medio, y mide treintitrés metros; al Norte, mide treinticuatro metros y linda con solar de Vicente Saravia y Edelmira Aparicio, brotón de izote y piedra de por medio; al Poniente, mide treintidós metros y linda con solar de Benita Arias; y al Sur, con solar de Manuel Murillo, brotonal de izote de por medio, y mide treintiún metros. Lo estiman en ciento veinticinco pesos. Lo adquirieron por herencia de su madre Agueda Montesino, y no tiene carga ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Modesto Menéndez.—Balbino Espinosa*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor don Juan Mejía Mejía Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno dividido en tres porciones, situado en la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, situada la primera porción en el cantón San Felipe, cultivada en parte con árboles de café, como de diez y seis manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Ignacio Pineda, quebrada de por medio; al Norte, linda con finca de don Benedicto Morataya, de la sucesión de Leandro Muñóz y de don Ramón Rosales, quebrada de por medio; al Poniente, linda con terreno de don Teófilo Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Mejía, de don Manuel Morataya, Encarnación Rodríguez, y de la sucesión de Manuel Ricardo Cruz, carretera, camino y alambrado de por medio; la segunda porción está situada en el lugar denominado El Simarrón, cantón San Francisco, cultivado con árboles de café lindando: al Oriente, terrenos de don Encarnación Echeverría, cerco de alambre de por medio; al Norte, terrenos de Teófilo Mejía, postes de izote de por medio; al Poniente, fincas de Simeón Benítez y Antonio Milla, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Milla, cerco de alambre de por medio; y la tercera porción, está situada en el cantón San Juan, inculto, como de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de don Efraín Salvador Castañeda, y de Tomás Manzano, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Hilario Morataya y de Matías Serrano, camino y alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de don Mauricio Meardi y Rosendo Benítez, alambrado de por medio y quebrada. Los terrenos descritos no tienen cargas, derechos reales, nombre, número proindivisión con persona alguna y pertenecen a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Siendo los colindantes del domicilio de Berlín, el solicitante posee dichos terrenos quieta y pacíficamente hace más de diez años. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintinueve de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Agustín y Luciano Ramírez, Francisco y Catarino Méndez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de San Cristóbal, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Cesáreo y Antonio Méndez se les instruye por los delitos de homicidio en Cayetano Ramírez y lesiones en Santiago del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 2

Licitación

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada a las dos de la tarde del corriente mes, se pone a licitación pública la contrata correspondiente para la refección del empedrado de la calle principal del barrio de esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el veinticinco del mes corriente.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas. — Sóstenes Melara C.* Srio. 1

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 9 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	23,9 C.
Máxima	36,4 C.
Mínima	17,6 C.
Presión media reducida a 0	705,5 m/m.
Humedad relativa, media	70 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,3 m/m
Evaporación a la sombra, total	3.7 m/m.
Rumbo dominante del viento	N.N.E.
Oscilación de la temperatura	18.8° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2.8 m/m.

AVISO

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del suscrito, (4a. Calle Oriente, número 2), el día 27 del corriente mes, a las 11 a. m.

San Salvador, febrero 10 de 1919.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Presidente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, martes 11 de febrero de 1919 NUM. 35

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

MIÉRCOLES 12, JUEVES 13 Y VIERNES 14:

Pensiones civiles y militares correspondientes al mes de enero de 1919.

SÁBADO 15:

Planillas de Obras Públicas.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

R. Aguilar T.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Héctor Larios, Inspector Auxiliar de Correos, en lugar de Jorge Ramírez, que pasa como Encargado de la Estadística, en sustitución de Salvador Ramírez.

Negociado del Interior: Salvador Ramírez, cartero, en subrogación de Gregorio Osegueda.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Guatajiagua: Anselmo B. Romero R., Administrador de Correos, en lugar de Víctor M. Laínez D.

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Ozatlán: Máximo C. Rodríguez, Administrador de Correos, en sustitución de Flavio Bonilla.

Los nombrados gozarán de los sueldos legales, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus respectivos empleos, debiendo rendir fianza los que por ley, estuvieren obligados a llenar ese requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar portero-escribiente de la Gobernación Política del departamento de La Unión, al señor Rogelio Vanegas, quien devengará el sueldo legal, a partir del primero del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar a los señores Paulino Rodolfo Cerna y Arturo Magaña, escribiente y portero-escribiente de la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, en lugar de Federico Escalante y Julio Aguirre, respectivamente. Los nombrados gozarán del sueldo legal desde el primero del corriente, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

A propuesta del Gobernador Político del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos Nacionales de aquel departamento, al señor Rosalío Serrano, con el sueldo de *setenta y cinco pesos* mensuales ($ 75.00), que se le pagará por la Administración de Rentas respectiva, de la partida No. 4 del Art. 18 del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Superior de Salubridad, ACUERDA: nombrar al Br. Carlos Lardé, Encargado de la Estadística Demográfica de dicha institución, con el sueldo presupuesto a partir de la fecha en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

Por no haber aceptado el doctor Pedro A. Villacorta, el nombramiento de Colaborador de la Secretaría del Consejo Superior de Salubridad y Administrador del Boletín de dicha institución, el Poder Ejecutivo, con vista de la propuesta respectiva, ACUERDA: nombrar, para el desempeño de dicho empleo, al Br. José F. Coreas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Junta de Vigilancia de los Bancos del país, por haber pasado algunos de sus miembros a otros puestos de la Administración Pública, nombrando representantes por parte del Gobierno, a los señores don Roberto Aguilar Trigueros, Tesorero General de la República, don Carlos García Prieto y doctor don Lisandro Cevallos, dándose a los miembros salientes, las gracias por sus importantes servicios prestados. Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Salguero, Inspector de Hacienda del departamento de Sonsonate, en reposición de don Rafael Cisneros que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo de ley desde el día que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Managua, 10.—Se asegura de manera semioficial que aunque Costa Rica no ha sido amenazada por Nicaragua, se encuentran las fuerzas del Presidente Tinoco, comandadas por nicaragüenses desterrados, en la frontera. Se asegura que el gobierno de Nicaragua no tiene ninguna ambición militar, y lo único que desea llevar a cabo consiste en el plan financiero formulado.

Londres, 10.—Los directores del "Tube" de ayer declararon a las 4 de la tarde que como los empleados no habían regresado, no corrían trenes ese día. El "Spectator" que ha sido siempre uno de los periódicos británicos adictos a los EE. UU. de N. A., trató largamente durante la semana pasada de la política norteamericana en la conferencia, criticándola.

Washington, 10.—Se ha solicitado la intervención del gobierno para establecer los precios de los artículos, indicándose al Presidente Wilson la conveniencia de celebrar una conferencia entre los miembros del gabinete y los jefes de las industrias. Después de haberse elaborado un estudio concienzudo de la situación, dispone el plan, que se nombre una comisión representativa que investigue el costo de las producciones en todos los ramos y recomienda al gobierno fijar los precios después de que éstos sean comparados con los gastos de su producción.

Varsobia, 10.—Parece que los bolsheviki están llegando al punto crítico, enfrentándose al imperialismo con Trotsky a la cabeza como Emperador y el nihilismo como alternativo. Se dice que Trotsky se pasea uniformado en atavío real, usando el automóvil del ex Czar. Cuentan los refugiados rusos de las ideas imperialistas de Trotsky, quien parece estar convencido de que el elemento bolsheviki, como forma de gobierno permanente es un fracaso.

París, 10.—Anuncian los jefes de ferrocarriles que ha sido encontrado un mecanismo movido por un reloj en los escombros del tren incendiado en el túnel de Auteuil cuyos carros habían sido recientemente entregados por los alemanes a los aliados. Este descubrimiento dá la explicación de cómo ocurrió el accidente.

París, 10.—Las fuerzas de la República portuguesa que ascienden a 50,000 hombres, se están concentrando en los alrededores de Oporto. Dícese también que han sido contrarrestados los ataques ejecutados por los realistas contra los republicanos, y que los trenes corren ahora de una manera normal.

Archangel, 10.—Las fuerzas rusas, británicas y norteamericanas atacaron a los bolshevikis con ametralladoras y morteros de trinchera en el camino que

va para Petrogrado en un punto al sur de Kadish. La infantería avanzó después que la artillería canadiense había acallado los cañones del enemigo. El ataque, que duró varias horas, se hizo para protejer las posiciones norteamericanas en Sredmakron.

Washington, 10.—La Cámara de embarques ha anunciado que pronto saldrán para Europa 21 vapores, lo mismo que para el Brasil y Las Antillas. Los buques que van para Europa conducirán 65,829 toneladas de comestibles para socorrer a los europeos; los buques que van para el Brasil llevarán 9,523 toneladas de carbón. Otros barcos que se alistarán dentro de breve tiempo con un total de carga de 6,060 toneladas irán a las Antillas; para Copenhague 6,293; para Estocolmo 7,640; para la Gran Bretaña 7,400 y para el Havre 5,200 toneladas.

Washington, 10.—No se han recibido nuevos detalles acerca del viaje aéreo a través del océano Atlántico; pero los expertos del Departamento de la Marina consideran este asunto práctico y que tendrá éxito. Ahora es la intención de que el buque aéreo haga escala en las islas Azores para proveerse de aceite; pero con las mejoras que se han introducido se cree posible hacer el viaje sin detenerse en ninguna parte en 20 horas.

Washington, 10.—La Cámara de la Guerra de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la administración de alimentos, ha anunciado que se darán libremente las licencias de ahora en adelante para la exportación a Francia de los productos de cerdo y leche, ya sea ésta condensada o evaporada.

Londres, 10.—Los mecánicos norteamericanos han descubierto la existencia de aceite en Derbyshire y se han construído seis pozos para efectuar pruebas en un terreno aceitero de gran extensión.

Washington, 10.—El señor Ministro de Bolivia, señor Calderón, ha sugerido la idea de que la unión panamericana extienda sus poderes para el arreglo de las disputas entre las naciones del Himisferio Occidental sobre linderos y otras. Según parece de un folleto publicado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, la siguiente profecía ha sido hecha por el Ministro Calderón. Las repúblicas americanas en vez de estar peleando por límites de sus territorios, abolirán las fronteras, formando una gran confederación, basada en los ideales que hagan brotar de nuestras almas las ideas de libertad, justicia y paz, cuyos principios son siempre bellos, generosos y divinos.

Washington, 10.—Con solemnes servicios que tuvieron lugar en la Cámara de Diputados, los directores de la nación, los representantes diplomáticos y otros, rindieron homenaje a la memoria del coronel Theodore Roosevelt. El senador Lodge que fué un gran amigo del coronel, fué el único que pronunció un discurso. Se hicieron algunas plegarias, hubo himnos y selecciones musicales patrióticas, que fueron ejecutadas por la banda de los marinos, haciendo de aquello una ceremonia espiritual. Simultáneamente se celebraron en la capital y en varias partes del país, servicios espirituales, así como también en el edificio de la Unión Panamericana, a donde unos centenares de soldados heridos escucharon a sir John Barrett, haciendo elogios de las virtudes del coronel Roosevelt.

Londres, 10.—En la Abadía de Westminster se congregó una selecta concurrencia esta tarde, rindiendo homenaje al coronel Roosevelt, estando presentes el Embajador Davis, señora esposa de este, miembros de la embajada norteamericana y oficiales del ejército de esta misma nacionalidad. Además, estuvieron presentes el príncipe Counaght, quien representaba a S. M. el Rey, Lord Boresgord, Byrde y Curzon y el honorable Austin Chamberlain.

París, 10.—El primer ministro Clemenceau informó a una delegación que le visitó para discutir la situación sobre el costo de la vida, respecto a que departamentos Municipales y tiendas, debieran establecerse en toda la ciudad, en donde se venderían artículos alimenticios directamente a los consumidores, a precios fijados por la Secretaría de Estado, de alimentos. También manifestó que dentro de breve tiempo se daría principio a la demolición de las antiguas fortificaciones para así darles trabajo a las personas que ahora carecen de medios para ganarse la vida.

Madrid, 10.—Durante la discusión en las cortes relacionadas con la autonomía de Cataluña, dijo el diputado Domingo, del partido republicano y dirigiéndose a los representantes catalanes: "Si ayudamos a Uds. a obtener su autonomía, nos ayudarían Uds. a obtener la República". Se interpuso el primer ministro diciendo: "Esa es la base real de su discurso, pero la Monarquía es muy capaz de aplicar a Cataluña el remedio que ella desea".

París, 10.—A solicitud del General Pershing, ha nombrado la Cruz Roja norteamericana una comisión que se encargará cooperar con la comisión interaliada en la alimentación de los prisioneros rusos.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París.—El "Temps" dice que los soviets de Ukrania dan a conocer que aceptan la invitación para la conferencia propuesta por los aliados, pero consideran que la fecha del 15 de febrero es demasiado cercana. Prefieren París a Prinspo. Salandra ha sido electo miembro extranjero de la Academia de Ciencias Morales y Políticas. Basilea: Informan de Kovno que a consecuencia del éxito de las tropas lituanias y el avance de las tropas finlo-stonianas, los bolshevikis evacuaron a Vilna. Basilea: Informe de Hambourg a la "Gaceta de Franckfort": la escuadra de navíos destinados para el transporte de víveres, por entregar a la entente, incluye nueve barcos de la línea Hamburg América, dos barcos de cada una de las líneas Levante, Kosmos, Sociedad de navegación Germano Australiana y línea Sud América. Su salida retardada debido a reivindicaciones exageradas de salarios de la gente de mar, será fijada nuevamente por la conferencia de Paz. París: El Ministerio de Hacienda dará a la luz próximamente un folleto llamado a causar impresión. Incluye extractos tomadas de una obra publicada en febrero 1916 por el Estado Mayor alemán, en el momento que se había empeñado en Verdun en la gran partida, y contaba con conducir á Alemania a la victoria en breve tiempo. Es obra científica minuciosa, de espionaje industrial, que fué comunicado a todas las organizaciones alemanas, permitiendo al personal de su dependencia de sustituirse despues de la guerra, en los mercados franceses, a los Establecimientos industriales franceses, los que al efecto serían sabiamente dañados o destruídos. Aquella publicación comprueba la obra de destrucción consciente efectuada por el ejército alemán, en provecho de la industria alemana, establece el carácter sistemático de la empresa de robo y ruina cumplida por Alemania en Francia invadida.

El Consejo Supremo de Guerra continúa la discusión de las condiciones de prórroga del armisticio. Resolución propuesta por Wilson de constituír en París un Consejo Supremo Económico, para resolver las cuestiones de hacienda, víveres, bloqueo, control de materias primas y transporte marítimo. La comisión de la Liga de Naciones llegó a un acuerdo general sobre los puntos principales. Al acabarse la sesión, aparece que la comisión ha casi terminado sus trabajos. París: Parece que en el Consejo Supremo de Guerra, en sesión de la tarde, los representantes aliados y asociados están acordes, debido a la actitud de Alemania, sobre la necesidad de imponerle para la prórroga del armisticio condiciones más severas, instituyendo el control de la desmovilización y de la producción de las fábricas anteriormente dedicadas a trabajos de guerra. Falta convenir en los medios de asegurar la ejecución de estas condiciones, sobre lo que se resolverá en la próxima sesión del lunes. Con relación a la explosión e incendio del carro de ferrocarril en Nantehuil Sur Marne: Entre los escombros del carro alemán se encotró un aparato de relojería, parcialmente dañado por la explosión, el que, según parece, formaba parte del contenido de un bulto colocado cerca de una banca, explicándose así como se cree el atentado.

París. Berna: 54 delegados de trades uniones representando a doce países, se reunieron conjuntamente con la conferencia socialista del trabajo. Nombraron comisiones, una concerniente al trabajo internacional y dos concernientes a la sesión de reorganización de trades uniones internacionales, cuyo asiento, antes de la guerra, era Berlín. El informe de la comisión internacional adopta los nombramientos de secretarios, recaídos en Jouhaux (Francia), y Mudegest (Holanda), con oficinas en París y Amsterdam para cooperar en la reunión de los trades uniones y restablecimiento de trades unión internacional. La conferencia del trabajo oyó el viernes las demandas de los bohemios, alemanes, armenianos, palestinianos y Georgianos.

París, 10.—Berna: A propósito del informe de la comisión territorial, Renau, delegado francés y principal orador, insistió sobre que el asunto de Alsacia y Lorena era una cuestión de derecho y no de una rectificación de frontera a favor de un plebiscito. Weimar: David, Presidente, inauguró ayer unas sesiones de la Asamblea alemana. Anunció la elección de los Secretarios de Prusia. El Ministro de lo Interior habló respecto de la línea de conducta propuesta por el gobierno. Dijo que si Alemania desea ser nuevamente del número de naciones, debe alcanzar mayor unidad, lo que puede realizarse mediante un acuerdo amistoso. Lo más urgente y esencial para la existencia del país era el pronto establecimiento de la autoridad de la Asamblea Nacional y de los medios con que el gobierno podrá tratar por cuenta del pueblo alemán con las naciones extranjeras.

París, 10.—El Príncipe de Servia visitó a Clemenceau. El consejo supremo de guerra en sesión de mañana discutirá plobablemente la cuestión del bloqueo.

París, 10.—Berna: En la conferencia Socialista Crumbach, delegado de alta Alsacia, protestó contra la palabra de David, diciendo que Alsacia Lorena, pertenece al pueblo Alemán, salvo que se haya de interpretarlo como derecho de Alsacia, Lorena, de decidir su suerte hasta conclución de la paz. Kautsky: se asocia a tal interpretación y protesta contra la elección de David a la presidencia de la Asamblea Nacional, que es un verdadero desafío a la entente. Sfaudel se declaró satisfecho con la declaración, terminando el incidente antes de la votación de la moción pidiendo la devolución rápida de los prisioneros alemanes. Renandel en medio de aplausos apostrofó vivamente a los mayoritarios alemanes. Dijo: vosotros continuáis insultando a los aliados, reprochando al militarismo francés el detener a los prisioneros alemanes. Vosotros quienes habéis perpetrado las deportaciones de Lille y Bélgica, pretendéis influenciar a nuestro proletariado afirmando que la utilización de vuestros prisioneros constituye una competencia al frente de nuestra mano de obra. Este es asunto propio que no os importa. Sigais con su propaganda en pro del ex Gobierno alemán, peor si quereis obtener algunos resultados, os conviene cambiar sus procederes. La comisión de investigación interaliada salió para Varsobia. El "Matin" publica una conversación en Berlín entre un oficial de los ejércitos aliados y Broockdorff Rautzau. Este declara que cree en la posibilidad de reconciliación de los pueblos y es con esa idea que asumió su cargo político pero estima que Alemania no debe ser tratada como paria. Rautzau se queja de los recientes discursos de Poincaré y Clemenceau tendientes a la aniquilación de Alemania; dice que el espíritu de revancha de Francia y la política rusa fueron entre otras las causas de la guerra. Reclama el plebiscito para Alsacia, Lorena. Pide que las responsabilidades sean establecidas por una comisión de neutrales. Amenaza a los aliados con el deseo de revancha de Alemania caso de hacerse la paz sin su intervención. Rautzau no manifiesta ningún pesar respecto de la agresión alemana y violación de Bélgica. Zurich: Otros graves desórdenes en Berlín. Las tropas del Gobierno dispararon. Ocho muertos y 40 heridos. Lisboa: Informan que Pai Conceiro ha sido herido probablemente en el curso de las últimas operaciones. Los republicanos se apoderaron de Vizou.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. F. Molina, Dr S. Turcios, de Santa Ana,

Hotel Términus.—Entraron: María Cardona y familia, de Santa Ana.

Hotel Italia. — Entró: Dr. Manuel Zúniga, de Santa Ana.

Hotel Central. — Entró: Antonio Vidrí, de Chalchuapa.

Pensión España. — Entraron: Jesús Valiente, de Santa Ana; José Calderón, Roberto Calderón, de Ahuachapán.

Hotel Victoria.—Entró: Miguel A. Rosales, de Jayaque.

Hotel Bourding Housse.—Entraron: César Portillo, de Sonsonate; general Gregorio M. Castro, de Santa Ana.

Palace Hotel.—Entró: Dr. Rafael Sánchez, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Grahiela do Haván, de Jayaque.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salomón González, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosendo Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de extensión, situado en jurisdicción de San Luis, tierras de la hacienda Comalapa, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Córdova; al Oriente, con terreno de Lucas Guidos; al Sur, con terreno de Mercedes Lemus; y al Occidente, con terreno de Candelario Guidos. El señor Rosendo Ortiz hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de San Luis, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.— *Víctor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto Los Chilamates, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Lorenzo Matal; al Norte, con solar de Antonio Velásquez; al Poniente, con solar de Tomás Roble y Emigdio Cañas; y al Sur, con solar de Marcelino Alvarado. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocien-

tos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gonzalo Berríos, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor del señor Victoriano Valencia, la propiedad de un terreno ejidal, de dos manzanas de extensión, situado en el punto El Maniadero, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con solar de Emigdio Cañas; al Sur, con solar y cerca de Santiago Cortés; al Poniente, con solar de Francisco Hernández, calle de por medio; y al Norte, con solar y cerca de Crisanto Pineda. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Valencia, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a la una de la tarde del día veintiuno de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Ortiz, un título de propiedad de dos terrenos situados en el punto llamado Amayo, jurisdicción de Panchimalco. El primero de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada de Amayo; al Norte, con Pedro Andrés; al Poniente, con el camino que dirige a Santa Cruz; y al Sur, con Casimiro Sánchez, camino de por medio. El segundo, de treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con José Vásquez; al Norte, con Juan Ortiz; al Poniente, con José Pérez y el río de Amayo; y al Sur, con el río de Amayo. El señor Ortiz hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan Jirón, vecino de Cacaopera, el título de propiedad de un terreno ejidal, en el punto de La Rinconada, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, rumbo al Sur, en un barranco de la quebrada del Acho[illegible], aguas arriba, hasta llegar al bordo de la loma del Copinol, rumbo al Occidente hasta llegar a la esquina de un barranco de lajas rumbo al Norte, pasando en una morroña hasta llegar a una quebrada, rumbo al Este por sobre un cerco de piedras hasta el lugar donde se comenzó. El fundo descrito lo hubo el señor Jirón por concesión que le hizo la Municipalidad de Cacaopera según consta del título extendido a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos y protocolizado al folio 131, por el Alcalde don Marcos Ramírez ante su secretario Secundino Pérez. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Aquilino Aguilar, de parte de la señora Rudecinda de los Angeles Monroy, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo, Serafín Aguilar; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Ezequiel Morán, por parte de sus sobrinos Miguel, Felipe, Manuel, Estanislao y Octavio Morán; a quienes se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del caso. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que dejaron los señores Alejo o Alejandro y Pascuala o Juana Méndez, por parte del señor César Reyes, como cesionario de los derechos que correspondían a Petrona, Victoriano o Víctor e Hilaria Méndez; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—Carlos Menéndez Castro*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó Desiderio Salmerón, por parte de la señora Estanislao Medrano, en representación de sus menores hijos legítimos, Nicolás, Ruperta, Estanislao, Petrona, Paula, Víctor y José, todos de apellido Salmerón, también hijos legítimos del difunto, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario del difunto Antonio de Jesús López, por parte de su padre legítimo, Gregorio López, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Valentina Hernández, la herencia abintestato, que a su defunción dejó la señora Vicenta Gutiérrez, madre legítima de ella; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos*, Srio. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Pedro Nolasco Jeréz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Cleotilde Guillén de Jeréz, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Agustina Paniagua viuda de Lozano, José de la Paz y Fermín Isabel Lozano, y por Ildefonsa Margarita Lozano de Irisarri, la herencia testamentaria del finado don Rosa Lozano; la primera, además, como representante legal de su menor hijo legítimo, Manuel Salomé Lozano, quien tiene derecho por testamento en la expresada sucesión; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—S. Góchez C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Gabina Magaña viuda de Arriaza, José Angel Arriaza y María Angelina Arriaza de Magaña, la herencia que dejó a su defunción el señor don Carlos Arriaza; la primera por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Carlos, Samuel, Sara, Luisa Isaura y Tadeo, todos de apellido Arriaza, y los dos últimos como hijos legítimos del causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fecha cuatro y veintitrés de diciembre último, proveídos por este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de Raimundo Gómez y Rosalía Henríquez, por parte de los señores Lisandro y Juan Antonio Argueta; nombrándose a los aceptantes, juntamente con Alberto Gómez, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.— *C. A. Montoya. —J. Modesto Torres*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Pioquinto Guirola, fallecido en jurisdicción de Izalco, el veintiuno de diciembre próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos, Carmen, José María del Socorro, María Inocente, Telésfora de Jesús, Genara de Jesús, Francisca del Carmen, Francisco Alfredo, Ramona Ercilia, Pioquinto, Antonio y Marta Gertrudis, todos de apellido Guirola, con beneficio de inventario y representados por su madre doña Leonor Zepeda viuda de Guirola, a quien se confirió la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 1

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Tomasa Carrillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Miguel, Martín y Víctor, todos de apellido Ortiz, la herencia intestada que dejó Luciano Ortiz, esposo y padre legítimo, respectivamente de los aceptantes; confiérese a éstos, interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos dieciocho. —*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Elisa Parrilla, por parte de su padre legítimo don Francisco Parrilla, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero abintestado y con beneficio de inventario de la finada Rosario del Refugio Montoya, al doctor Antonio José Pino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Salvador, Leonor y Eduardo Montoya y se ha conferido en definitiva al doctor Pino, la representación y administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicen-

ta. enero veintisiete de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.—Salvador Góchez C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de Evaristo Vásquez, fallecido en jurisdicción de Soyapango, el siete de febrero último, a María Luisa Vásquez, como cesionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vásquez, padre legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve. — *Edmundo Avalos.—A de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy, a las dos y media de la tarde, ha sido declarada heredera universal del difunto José María Ferrera, que falleció el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, su cónyuge sobreviviente Eulogia Varela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres de la tarde del día veintinueve de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario, de don Ascención Cárcamo, fallecido en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos diecisieto, su cónyuge doña Petrona Ruiz, viuda de Cárcamo, sin perjuicio de los derechos de Benito y Alejandro Cárcamo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes, proveído a las dos y tres cuartos de la tarde, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Aurelia o Aureliana Aquino, fallecida en Soyapango, a don Ismael Rivera, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían a Bernabé Antonio Ramírez y José Cupertino Aquino, conocido también por José Aquino, hijos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Teresa Colorado, a sus hijas legítimas Romualda, Josefina y Manuela Guidos, por sí en concepto de hijos legítimos y como sucesores de Fermín Guidos, hijo legítimo también de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos. —A. J, Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de parte de Nicolás Cruz, a sus hijos legítimos María, Estanislao y Catarina Cruz y a Jorge Ramos, por sí y como padre de los menores Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, por los derechos que les trasmitió Carmen Cruz, hija legítima también del causante; que también se han declarado herederos de Secundina Anaya a sus hijos María, Estanislao y Catarina Cruz, y a sus nietos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, en representación de los derechos que en esta sucesión le hubieran correspondido a Carmen Cruz; que además, se han declarado herederos de esta última a su cónyuge, Jorge Ramos, y a sus hijos legítimos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz; gozando todos del beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos. —J. A. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce del mes actual, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Manuel Godoy, con beneficio de inventario, a su cónyuge sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve. *—Edmundo Avalos,—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de Bárbara Hernández viuda de Alfaro, a Pedro Hernández Alvarez, Dionisia Hernández viuda de Melara, Leocadio Hernández Alvarez y señorita Josefa Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, del difunto Alberto Claudio González, conocido también por Adalberto Claudio González, quien falleció en esta ciudad el once de noviembre último, a su cónyuge sobreviviente María Mercedes Montalvo, y a los menores José Ramón, Elena del Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Angela González, estos últimos por el derecho que les corresponde como hijos legítimos del causante, y además, como cesionarios del derecho que en la misma herencia correspondía a su abuela, doña Vicenta Carbonel y Lara, y representados por su madre legítima señora Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero del finado Francisco de la Cruz, el señor José Agatón Parada, como cesionario de Cirilo de la Cruz, hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta del mes próximo pasado de diciembre, se ha declarado herederos de la difunta María Isabel Martínez, a sus hijos Raimundo y Jenaro Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado en el mejor postor y a solicitud de la señorita Dolores Emma Aguilar Molina, la séptima parte de un terreno indiviso, de naturaleza rústica, en las haciendas La Isleta y Santa Teresa, situadas en jurisdicción de la villa de Tecoluca, en el departamento de San Vicente, de treinta y cinco caballerías, o sean ciento cincuenta y seis mil ochocientas áreas de superficie, limitado al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con terrenos de la hacienda San Bartolo de la sucesión Molina y el estero Jaltepeque; al Occidente, con el mismo estero Jaltepeque, hasta la bocana; y al Sur, con el Océano Pacífico. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor don José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Mencía, contra Julián P. Vides, Francisco, Clotilde, Medardo, Josefina, David, Petrona, Gabino y Mercedes Pineda; se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: unas casas de tejas y el solar donde están construídas, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y cuyo solar linda: al Oriente, con predios de Jesús Vides y de Juan Marroquín, dieciséis avenida Sur de por medio, en quince metros cuarenta centímetros; al Norte, en cincuentiocho metros ochenticinco centímetros, con el de María Delia Sáenz, antes, de Carlos Gabino Pineda, en parte y en parte de los deudores; al Poniente, ocho metros treinta centímetros, con el de León Avila; y al Sur, la misma medida del Norte, con el de Jesús Orellana; las construcciones dichas, consisten en una casa situada a la orilla de la dieciséis avenida Sur, de tejas y paredes de bajareque y en una mediagua también de tejas que está en el interior; hay también una paja de agua en actual servicio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Cristóbal Escobar, como apoderado de los señores Alberto Antonio, Manuel Isaac y Adolfo, todos de apellido Guerra Trigueros, contra don Emilio Segura, por la cantidad de veintitrés mil quinientos pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Primero. Un terreno rústico situado en el punto denominado Asino, jurisdicción de Santiago Texacuangos, formado de dos porciones de las cuales porciones la primera mide aproximadamente setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la otra porción en una línea de ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Norte, camino de por medio, con el Lago de Ilopango en una línea medida de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, con la hacienda Colombia, con ciento diez y siete metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; al Sur, con la misma hacienda Colombia, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros. La otra porción está situada en el mismo punto Asino, de diez hectáreas cincuenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Fidel Antonio Novoa, de Matías Cea y Alejandro Salazar; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Occidente, con terrenos de la hacienda Colombia y la porción anteriormente descrita, con terrenos de Concepción Martínez y de Desiderio López; y al Sur, con terreno de Alejandro Salazar y en una pequeña parte con terreno del referido López. Las dos porciones descritas forman un solo cuerpo, del que queda excluída una pequeña faja de veinte metros novecientos milímetros de frente por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo perteneciente a la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo, linda la parte separada: al Oriente, con propiedad de Matías Cea; al Norte, con el Lago de Ilopango; al Poniente y Sur, con el resto de los inmuebles anteriormente descritos. La extensión efectiva del cuerpo cierto mencionado en sus dos porciones con exclusión de la porción perteneciente al doctor Araujo o sea su sucesión, es de ciento treinta y cuatro mil doscientos diez y siete metros cuadrados. En este terreno hay plantaciones de plátano y existen varias edificaciones que entran en la venta, así: Una casa de doble corredor, donde estuvo antes el Hotel; una casa que se ocupaba para oficina de navegación y hospedaje; una de dos aguas también que servía para hospedaje; una mediagua que sirve para panadería en donde hay un horno; una mediagua donde está la cocina contigua a la casa principal del Hotel en donde se encuentra una cocina plancha de hierro con un horno también de hierro; un gallinero con tela de alambre al contorno; una casita pequeña en donde se guardaba la gasolina y una casita en donde hay guardados algunos pedazos de madera. También se venderán del mismo modo y en la parte anexa al lago, existentes allí, las embarcaciones siguientes: Un vapor llamado "Los Angeles", con casco de acero, doble fondo, de nueve metros doce centímetros por dos metros cinco centímetros, con motor automóvil de tres cilindros; instalación de Luz Eléctrica y andar de doce millas por hora; un vapor llamado "Asino", con casco de madera y sin motor en la actualidad; un vapor llamado "Héctor", con casco de madera y motor de tres caballos; una lancha denominada "Concepción", en estado ruinoso; una lancha llamada "La Reina", de ocho metros quince centímetros de largo; las lanchas "Albatros", "Violeta" y "Brisa", con longitudes que varían de tres metros veinticinco centímetros a cuatro metros sesenta y tres centímetros; y las lanchas "Colón" y "Cisne", las cuales se encuentran metidas de punta entre el lago arruinándose. En las casas situadas en estos predios en diferentes departamentos, se encuentra lo siguiente: once mesas de noche, de madera; siete aparatos para lava manos con sus tremolitas; quince aros para lava manos de madera; dos camastrones de madera; ocho tijeras encordelado de cuero; dos hoyas de porcelana; un perol de hierro para cocina; una lámpara araña de hierro; un comal de hierro; siete bacinicas de hierro galvanizadas de blanco; tres cántaros de hierro; dos piedras de moler; ocho capoteras de extensión; cinco mesedoras de madera; doce mesas de madera, de cuatro patas cada mesa; cuatro mesitas redondas de madera, labradas; cuarenta y nueve sillas de madera enjuncadas; treinta y una tijeras de lona; once mesas de madera pequeñas; un aparador con tela de alambre en la punta, conteniendo quince copas champañeras; seis vasitos de cristal; veinte y una copas de cristal, para vino; cinco copitas de metal; dos cokteleras de metal blanco; cinco vasos para agua; una máquina para sacar corchos: una para exprimir limones; un juego de dominó; uno de lotería; uno de ajedrez; doce tasas para café; dos azucareras; una dulcera de china; un pichel de porcelana; dos garrafas de vidrio; dos docenas cucharitas para café; diez saleros de vidrio;

tres docenas tenedores; catorce cucharas soperas; doce jaboneras de metal; ocho candeleros de metal; cinco palanganas de porcelana; dos palanganas para frutas; seis azafates de metal; trece cuchillos de mesa; ocho soperas de hierro galvanizadas; nueve picheles de hierro galvanizados: ocho lámparas quinqué; seis valdes pequeños de color; un armario de madera, conteniendo sesenta y cuatro platos de china, grandes; nueve pequeños; seis palanganas de china de todos tamaños; veinte y nueve pailas de china; una azucarera de china; nueve convoyes; un pichel de hierro galvanizado; cinco lavamanos galvanizados; dos lámparas de mano; una lámpara de gasolina; un armario de madera conteniendo cinco sábanas blancas; doce frazadas de lana; diez y ocho colchas de hilo blancas; una toalla; cuatro cortinas para el vapor; once banderitas de género; veintiséis vestidos de baño en mal estado; treintitrés manteles de boca; veintitrés fundas de almohadas; seis manteles de género blanco y un delantal; doce cuadros de diferentes tamaños; una mesa de madera de pino; dos lámparas de gasolina en mal estado; un armario grande de madera de cedro, conteniendo un motor de gasolina y varios útiles de herramientas para los vapores; doce remos para lanchos; diez y seis pilas para el uso de vapores y otros útiles para la navegación; una hielera de madera grande; dos mostradores de madera de regular tamaño; un estante con sus respectivas gavetas; una caja de hierro que está cerrada de una vara de alto más o menos de estilo sencillo; seis bancos de madera; un aparador con puerta de tela de alambre; un armario para guardar útiles de cocina; cuarenta almodas para camas; una tilichera vieja y un piano de cola marca "Scale". Otro terreno rústico, formado de cuatro partes, situado en la bocana del desagüe del Lago de Ilopango, en los puntos llamados barrio de San Antonio Chanapa y El Coyolito, jurisdicción del pueblo de Candelaria, departamento de Cuscatlán, el cual terreno se prolonga en dirección al Noreste, al Sudoeste, hasta las márgenes del Lago; tiene una superficie de ciento catorce mil quinientos treinticuatro metros cuadrados; y linda: al Oriente, Sureste y Noreste, con terrenos de Inocente Mejía y Doroteo de Paz, estando con este de por medio, la quebrada del Guarumal, y con terrenos de Manuel Díaz, estando de por medio en su mayor parte el arroyo del Coyolito; al Norte y Noreste, con el camino de Chanapa, al Lago de Ilopango; al Poniente, con el mismo Lago; y al Sur y Sudoeste, con el mismo Lago y su desagüe. En este terreno existe una casa techo de lámina. Quien quiera hacer postura a todos los bienes relacionados, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Domingo Giammattei, contra los señores Cruz Castro Sifontes y Juana Eustaquia Rosales de Castro, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Primero. Un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, cultivado de café, constante de setenta áreas, más o menos de extensión, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Pascual Rodríguez, antes de Juan Flores y de María Valencia, que fué de Miguel Montes, respectivamente; al Norte, con el de Anselmo Minueza, que fué de don Ireneo Zaldaña; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, que fué de Marcos Menéndez, camino en medio; y segundo; otro terreno rústico, situado en este mismo cantón y contiguo al anterior, compuesto de dos porciones, una de setenta áreas, limitada: al Norte, terreno de Pascual Rodríguez; al Oriente, con el de don Juventino Lara; al Sur, con la segunda porción que se describirá, que fué de Leandra Matute; y al Poniente, con el de don Salvador Vides, camino en medio; y la otra porción de igual cabida que la anterior, linda: al Oriente, con terreno de don Juventino Lara; al Norte, con la primera porción antes descrita, que fué de María de la Cruz Valencia; al Poniente, con terreno de don Salvador Vides, camino en medio; y al Sur, con el de Leandra Matute. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Gómez Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas y media de terreno rústico, de condición fértil y de los extinguidos ejidos de este pueblo; situado en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son, por el Oriente, con terreno de Román y Herculano Ortiz y Julio Luna, quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno del mismo Julio Luna, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a un barranco de lajas; por el Poniente, con terrenos de la Municipalidad de este pueblo y de María Pilar Ortiz, cercos de piedra de la misma Municipalidad, del interesado y de la señora Ortiz de por medio; y por el Sur, con terrenos de Julián Pérez y Ruperta Cortés, divididos por cercas de piña y mojones de piedras sueltas de por medio, hasta llegar a la quebrada donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé desde hace más de diez y seis años y lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Justiniano, Salvador, Fernando, Josefa y María de Jesús Guandique; el primero procurador, los dos que siguen agricultores y las últimas de oficios domésticos, siendo todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que poseen en proindiviso, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros cuadrados, en el cual, hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, en buen estado de servicio, de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, teniendo anexa una mediagua, que sirve de cocina, de seis metros de largo por tres de ancho; que este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estiman en seis mil pesos, lindante al Oriente, con casas de Fernando Pacheco, Cleofas Estrada y Justiniano Paredes, calle de por medio; al Poniente, solares de Apolinario Villalobos y Francisco Mayorga, trascorral en medio de los solicitantes; al Norte, con casas de Mónico Sánchez y sucesión de Luis Portillo, calle en medio; y al Sur, solar y mediagua del mismo Sánchez, trascorral en medio de los mismos solicitantes; los colindantes son de este domicilio. Estos predios los adquirieron por herencia de sus padres Coronel Doroteo Guandique y María de la Paz Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintisiete de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srio. 1

Martín Moya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino García, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de este pueblo, y en el cual tiene ubicada una casa de teja en galera que mide diez varas de frente por ocho de ancho inclusive corredor; el solar mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros, y de Norte a Sur, cuarenta metros el que está cercado por todos rumbos, perteneciéndole la de los lados Norte y Sur, y los demás a los colindantes, y lo estima en cien pesos y linda al Oriente, con solar y casa de Jesús Navas; al Norte, con solar de Simona Turcios y Guillermo Thompson; al Poniente, con solar de Ana Josefa Argueta y al Sur con solares de Encarnación Solís y Guillermo Cruz; lo hubo por concesión municipal hace veinticinco años. Al predio en referencia le sirve de entrada y salida, un callejón que queda al lado Oriente y entre los predios de Arturo Abraham Amaya y Jesús Navas, de cinco metros de ancho y veinticinco metros de largo; siendo los colindantes de este domicilio; a excepción de Amaya y Thompson, que son de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quién se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Martín Moya.—Feliciano Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santiago Camero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga ni derecho real; que no es sirviente ni dominante; sin proindivisión posee en el valle de Guadalupe de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Nerio, ya difunto; al Poniente, con el de Teodoro Camero; al Sur con terreno de La Ermita, y al Norte con el de Bibiana Morán; lo estima en cinto cincuenta pesos y lo hubo por compra a varias personas hace más de diez años; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cecilio Casamalhuapa.—José Antonio Cisneros*, Srio. 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julio Franco, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: el primero, al Oriente y Sur, con terreno de Mercedes Franco, dividiéndolos con brotones de pito y madrecacao; al Norte, con terrenos de Vicente Puro y Máximo Pérez; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Hernández y Camilo Pérez. La segunda porción tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Francisca Sánchez de Ramírez y Ricardo Franco; y al Sur, con terrenos de Ventura Franco y Francisca Sánchez. Los terrenos descritos no tienen ninguna servidumbre, nombre ni carga real, ni están en proindivisión con otras personas. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que le deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Cástulo Alvarado, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando por, sí título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, El primero de cuarentiséis áreas, quebrado, situado en el cantón La Esperanza, linda: al Oriente, con terreno de Henrique Maradiaga y sucesión de Margarita Rivas, mediando con el primero, una línea de árboles de carago y con el segundo cerco de piña y palo pique; al Norte, terreno de la sucesión de Macedonio Alvarado, divididos por cercos de piña desde la esquina del piñal del colindante, donde está una piedra chaguda, línea recta a un árbol de matapalo que está en el borde de una quebrada; al Poniente, terreno de Florentino Ayala, quebrada de invierno de por medio; al Sur, terreno de Matilde Alvarado, quebrada y cerco de piña de por medio. El terreno situado en el cantón Las Rosas, de cuarentiséis áreas, plano y quebrado; linda: al Oriente, terreno de Blas Meléndez, mediando cerco de piedra y piña; al Norte, terreno de Paulino Meléndez, divididos por cerco de piña; al Poniente, terreno de María Guillén, mediando una línea de barrancos; y al Sur, terreno de Mercedes Barrera, mediando cerco de piña. Estos inmuebles no están en proindivisión, no tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a quince de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.—Federico M. Mejía*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Pérez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, sito en el lugar Agua Blanca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Carmen Pérez, en línea recta de un árbol de higo, pasando por unas cercas de piedras a un árbol de guapinol, hasta llegar a una quebrada seca; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Juan Antonio Pérez, por una quebrada seca arriba a una zanjuela en línea recta a llegar a un árbol de aceituno y un montón de piedras sueltas; por el Poniente, con terreno de los sucesores de Felipe Mestanza y de la Municipalidad de este pueblo, por una lomita y cercas de piedras, en línea recta; y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto José Mestanza, de la lomita en línea recta por un plan a un árbol de higo, por sobre una lomita a llegar a un árbol de higo y un mojón de piedras sueltas, donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé, desde hace más de veinte años y lo estima en la cantidad de cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Leandro Méndez, de cincuenticuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto denominado El Portezue-

lo, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con la ca lle nacional que de esta villa conduce a la de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Eugenia Ramírez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pioquinto Amaya y Marcos Domínguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Santos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Cruz Morataya, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de la capacidad de cincuenta hectáreas de superficie, árido, situado en el lugar Monte Verde, en esta jurisdicción; en el fundo hay construída una casa de habitación, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Abelino Portillo; al Norte, con terreno del mismo Portillo y de su propiedad; al Poniente, con terreno de Rafael Figueroa; y al Sur, con terrenos de Jesús Pinto y José María Rodríguez con este último, río de lempa de por medio. Los colindantes de esta, Metapán, La Palma y Ocotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.—M. Orellana G.*, Srio. 1

El señor Juan Francisco Luna, casado, escribiente y de este vecindario, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de los bienes raíces urbanos que siguen, situados en el barrio de San Nicolás de esta población. Primero: Un terreno que contiene un rancho de tejas, lindante: al Este, Norte y Poniente, con solares del solicitante, midiendo en el primer rumbo diecisiete metros, en el segundo diecinueve metros, y en el tercero veintitrés metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Juana Herrerra, en trece metros veinte centímetros. Segundo: Otro solar que linda: al Oriente, con terreno del solicitante en ocho metros; al Norte, con fundo del mismo solicitante, en veinte metros sesenta centímetros; al Poniente, con el solar antes descrito y el de Juana Herrera, en once metros; y al Sur, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en veinte metros sesenta centímeetros. Tercero: Otro predio lindante: al Oriente, con terreno de Luisa Díaz, en cinco metros sesenta centímetros; al Norte, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, con el de Juana Herrera, en cuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en veintiún metros: Cuarto: Otro terreno de forma triangular, lindante; al Este, con fundo de Luisa Díaz, en tres metros; al Norte, con el mismo Colorado, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con terreno del solicitante, en catorce metros veinte centímetros. Y quinto: Otro solar que contiene una casa de tejas, lindante: al Oriente, con fundo de Ruperto Raimundo, en diecisiete metros cincuenta centímetros; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno del solicitante, midiendo en el primer rumbo once metros, en el segundo quince metros sesenta centímetros y en el tercero nueve metros. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. F Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un sitio urbano, situado en esta población, linda: al Oriente, con María Estanislao Hernández, calle de por medio; mide veintidós metros; al Norte, con Manuel Romero, una cerca de brotón, propios del inmueble; mide cuarenticuatro metros cuarenticinco centímetros; al Poniente, con Estanislao Molina, una cerca de alambre espigado de por medio; mide veintidós metros; y al Sur, mide treinticinco metros y linda con casa y sitio de Manuel Romero, una cerca de tirabuzón del terreno de por medio; conteniendo en su centro una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho. El que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Máximo Martínez.—J. Macario Guzmán*, Srio. 1

Faustino Merlos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Santos, Juan, Presentación, Santiago, Simona, Bernardina y Luciana, todos de apellido Méndez, solicitando se les extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho hectáreas cada porción, situadas en la comunidad Hacienda Tilapa, de esta jurisdicción. La primer porción, linda: al Oriente, con terreno de don Juan Arévalo, hasta un árbol de amate; al Norte, con terreno de León Méndez, río de Tilapa de por medio, hasta un jagüey; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan R. Méndez, hasta una piedra grande que está en el borde de la loma; al Sur, con terreno de Ignacio Méndez y Juan B. Arévalo, pasando por la quebrada Pié de huerta a un amate y la quebrada de los cañalitos, hasta el camino que conduce donde los Arévalos, hasta donde se empezó. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de José León Méndez, hasta la orilla de un roblar; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa, hasta bajar al río Tilapa; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa, río abajo a llegar al potrero de Rosario Morales, río de por medio; al Sur, con terreno de José León Méndez, río de por medio hasta el desemboque de la quebrada donde hay un cerco de piedra. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Faustino Merlos.—Juan G. Azahar M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí, y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Sebastián Pérez, camino de por medio, mide por este rumbo diez metros; al Norte, con solar de Santiago Hernández, Domingo y Beltrán Mejía, mojones de piedras y mide ciento veintiséis metros; al Poniente, con solar de Nazario Ramírez, sucesión de Juana Pérez, Pedro Aguillón y José Asunción, mojones de piedras y brotones de por medio, mide por este rumbo cuarenticinco metros; y al Sur, con solar de Sebastián Pérez y Francisca González, mojones de piedras y barranca de por medio. En dicho solar se encuentran ubicadas tres casas pajisas y una de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y la de tejas de ocho por siete de ancho. Todes los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, febrero seis de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Menjívar.—S. Vásquez M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de seis lotes de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en el punto nominado Loma del Zapote, capaz de una manzana de extensión, fértil y sus linderos son: al Oriente, con Atanasio Angel, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Vanegas y Antolín Ardón, brotones de tempate y madrecacao de por medio; al Poniente, con el mismo Vanegas y Lino Mejía, brotones de tempates y madrecacao de por medio; y al Sur, con el mismo Lino Mejía y Félix Vanegas, brotones de tempate e izote de por medio. El segundo lote está situado en el punto nominado La Ceiba, capaz de cinco manzanas de extensión y tiene como cien árboles de café cosechero y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de mi propiedad, Jesús Rosales y Félix Vanegas, quebrada seca de por medio; al Norte, con Santiago Servellón, Rosa Martínez, brotones de izote, jiotes y pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Leonardo Pérez, Francisco Amaya, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Amaya y los de mi propiedad, brotones de madrecacao y jiotes de por medio. El tercer predio, situado en el lugar nominado Loma del Tronpillo, capaz de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, fértil y linda: al Oriente, con Concepción Pérez, brotones de pito y zanjo de por medio; al Norte, con Luis Asunción, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Luis y José Asunción, brotones de madrecacao de por medio; y al Sur, con sucesión de Juan Guevara, brotones de amate y quebrada seca de por medio. El cuarto predio, situado en el lugar llamado La Joya, capaz de dos manzanas de extensión, fértil y linda: al Oriente, con Gregorio Asunción, calle real de por medio; al Norte, con Gerónimo Pérez, brotones de izote, pito y matas de maguey de por medio; al Poniente, con Concepción Pérez y Florencio González, brotones de pito y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Leonardo Pérez, brotones de izote y pito de por medio. El quinto lote, situado en La Joya del Sauce, capaz de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Clímaco Guevara y Concepción Pérez, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con el mismo Concepción Pérez y Macedonio Asunción, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con el mismo Macedonio Asunción, brotones de pito e izote de por medio; y al Sur, con Concepción y Nemesia Pérez, quebrada seca de por medio. Y el sexto predio está situado en el punto nominado Loma del Cimarrón, de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con Inocenta García y Luis Mendoza, brotones de jobo, tempate y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Hernández, zanjo y brotones de tempates de por medio; y al Sur, con el mismo Leandro Hernández y Luis Mendoza, brotones de tempate de por medio. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Menjívar.—S. Vásquez M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Rafael Antonio Novoa, mayor de edad, soltero, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que estima en dos mil pesos; dicho inmueble lo adquirió por compra que en unión de la señora Agustina Arteaga, hicieron a don Enrique Ortiz, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, vendiéndole ésta, su parte últimamente, siendo mayor, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el referido inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con sucesión de Sotero Méndez, representada por sus hijos Dolores y Fidelia Ramos, separados por trascorral, que pertenece al mismo solicitante; mide veintidós metros, quince milímetros: al Norte, casa de Antolín Pineda, antes de doña Josefa Contreras, trascorral de por medio, perteneciente al inmueble en referencia, mide veinte metros, treinta y ocho milímetros; al Poniente, casa de la sucesión de don Francisco Ruiz, representada por don Julián Ruiz, calle de Morazán de por medio, mide veintidós metros, sesenta y tres milímetros; y al Sur, casa de Agustina Arteaga, antes también de propiedad del solicitante, calle de por medio, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco milímetros; los colindantes son de este domicilio. Se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*J. Jesús Navarrete.—Francisco Antonio Véliz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aparicia López, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado Quijiltepeque, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Vásquez, que antes fué de Gordiano Ramírez, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Luis Reyes; al Poniente, con el de Ramón López, que antes fué de Ramón López; y al Sur, con otro terreno de Luis Reyes. En los rumbos Sur, Oriente y Norte, sirven de mojón cercas de alambre, de propiedad de la interesada. La segunda, al Occidente del cementerio general de esta población, de una manzana y mide de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Claudio López: al Norte, con el de la sucesión de Mauricio Rolín; al Poniente, con el de Vicente Ramírez; y al Sur, con el mismo Ramírez, siendo mojones en las cuatro extensiones, brotones de izote.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro. —Vicente González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Henríquez, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad más o menos de veinticuatro manzanas o sean mil seiscientos ochenta áreas, parte fértil y parte árida, con servidumbre de tránsito, dominante sobre terrenos de Pablo y Eusebia Hernández, lindando: al Oriente, con terreno de Macedonia Artiga, río sucio de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Santos, río El Molino, de por medio; al Poniente, con el de Pilar Lemus, Pablo y Eusebia Hernández, siendo mojón la quebrada del Obraje; y al Sur, con terreno de Carmen López, sirviendo de mojón un zanjo y cerco de alambre. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al predio mencionado, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José G. Inestroza.—T. O. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Núñez, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad del

solar de su casa de habitación, como de ochenticuatro áreas de extensión, situado en el valle Obrajito, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de Luz Rodríguez; al Norte, con solar de Rosa Villeda y terreno libre; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Monjivar; y al Sur, con solar de Aquilino Coca y finca de Equileo Sandoval. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, enero veinticuatro de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.—Arístides Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Regalado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tepecoyo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, cuya extensión es de ochentitrés áreas, y linda: al Norte, con camino que de esta población conduce a Ateos; al Oriente, con terreno de Jacinto Beltrán; al Sur, con solar de Santiago Méndez; y al Poniente, son solares de Teresa Lobos de Rivas, Rosa García y Pedro Pocasangre, está cercado por todos sus rumbos; dicho inmueble lo adquirió por compra a Beltrán López, y lo posee quieta pacíficamente y sin ninguna interrupción y lo estima en mil pesos plata; está situado en los suburbios de está población. No tiene servidumbre carga ni derecho real de agena pertenencia. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Isabel Zaldaña.—José Félix Franco Alemán*, Srio. 2

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, que posee de buena fé, quieta pacíficamente y sin interrupción alguna, situado en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean una hectárea, cuarenta áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de don Joaquín López, calle nacional de por medio; al Norte, con el de don Pío Paredes; al Poniente, con terreno de Concepción y Guillermo Perdomo; y al Sur, con el de Cruz Cuéllar, vecino de Apopa, los demás colindantes son de este vecindario. Lo hubo la solicitante por compra a los señores Perdomo, antes dichos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas.—S. Melara*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pedro Núñez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de seis hectáreas de superficie, situado en el lugar de Taguilapa, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Balbino y Francisco Martínez y Marcelino González; al Poniente, con terreno de David Ochoa, río de Taguilapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Luna. El terreno descrito no tiene carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio y del de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.—M. Orellana G.*, Srio. 2

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Bernabé Pérez, de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón La Lima, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientos noventa áreas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Concepción Cardona y Micaela Guzmán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez; al Poniente, con terreno de Macario Galán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Sotero de León, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Isidro Bernal.—F. B. Toruño*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Jesús Rivera, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas cada uno de ellos, poco más o menos, situados en el punto denominado valle Santo Tomás, de esta jurisdicción, siendo seis medidas superficiales, linderos, y mojones del primero, los siguientes: al Oriente, con terreno de mi propiedad, calle pública, que de esta villa, conduce al valle Santo Tomás; al Norte, con terrenos de Manuel Delgado y Francisco Artiga; Al Poniente, con terrenos de Juana Artiga, quebrada de Moja-culo de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Gálvez. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Eulogio Artiga, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don Romigio Hernández; al Poniente, con terreno de Juana Artiga; y al Sur, con terreno de Francisco Artiga; no son predios dominantes; ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales, que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivición, y los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Juana Artiga, que es del domicilio de Panchimalco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 2

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Julián Alfredo Alemán, como apoderado general de don Silverio Quinteros, solicitando se extienda al último, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café y otros frutales, compuesto como de nueve manzanas y cuarto, sin carga real, y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de Socorro Pacheco, Bernardino Sosa y Patricio Barillas, cerco de piña de propiedad del solicitante, y camino real que de esta ciudad conduce a Quezaltepeque, de por medio; al Sur, cercos de piña del mismo terreno, con el llano de Las Cofradías, de propiedad municipal, solar de casa de Isidra Marín, y el mismo llano de Las Cofradías, y camino de por medio con terrenos de Sebastián Aquino y Leonardo Sosa; al Oriente, cerca de piña del propio inmueble, con terrenos de los mismos Aquino y Sosa y Joaquín Parrilla; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Flores, y el referido llano de Las Cofradías, cerco de piña del terreno descrito. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve. — *Miguel Arteaga.—Isidro A. Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Lemus, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador de esta jurisdicción, que mide y linda: al Norte, treinta y cuatro varas, con terreno de Candelaria Regalado, cerco de propiedad de la colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio con el de Prudencio Santos, mide dieciocho varas; al Poniente, camino de por medio con veintiocho varas, linda con el de Juan Linares; y al Sur, treinta y nueve varas, linda con el de Julio Pinto, camino en medio; todas estas varas son de ochocientos treinta y seis milímetros y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, estando en actual posesión de él y lo aprecia en cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Poafirio Montalvo V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Pedro Hernández, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Angel María Téves y Leonor Garay; al Norte, treinta y cuatro metros novecientos dieciséis milímetros con solar de Amelia Joya; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, calle de por medio con solar de Francisco Lozano; y al Sur, veintisiete metros setecientos treinta y seis milímetros, también calle de por medio, con solar de Vicente Cruz en cuyo solar está ubicada una casa de tejas en galera, de siete varas de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra al señor Santos Hernández, ya difunto, pero fué de este domicilio; y agricultor lo mismo que son los colindantes de este vecindario, estimándolo en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio López Galicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Hacienditas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, que posee desde hace mucho tiempo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Aquilino Galicia, mojón un jiote y cerco de por medio; al Norte, terreno de don José Antonio Martínez, barranca de por medio, mojón una cruz en una peña; al Poniente, terreno del Coronel don Rafael Rivas, mojón un jocote, cerco de por medio y al Sur, terreno de Juan Pérez, cerco de por medio, mojón un amate, siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacuba; a las ocho de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Martí, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto Loma del Pancazo, de esta jurisdicción, como de la capacidad de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Mónico Sánchez, brotón de varios árboles de por medio; al Norte, con terreno de las sucesiones de Guadalupe Brizuela y Luciana Chévez, cerca de alambre y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Macaria Gaitán, Elías Guerrero, Florentín Ramírez y Sebastián Aranlva, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Ramírez, alambre de por medio, estando por todas partes cercado de alambre, propiedad del solicitante; que dicho terreno no está gravado en manera alguna. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Casildo Paredes, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en la Loma del Copinol, de esta jurisdicción. El primero, de tres hectáreas de capacidad, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de Desiderio Cortés; al Norte, quebrada de por medio con terrenos de la señora Concepción Orellana y Julián Bayona; al Poniente, con predio del doctor Joaquín Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Víctor Argueta y terreno de José María Mejía, camino de por medio y tiene de mojones, brotones de izote, pito y madrecacao; lo hubo por compra al señor Macario Urías. El segundo es inculto, de una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Molina; al Norte, con predio de la señora Concepción Orellana; al Poniente, con terreno de Desiderio Cortés; y al Sur, con terreno de Juan Jiménez y tiene de mojones, brotones de pito, izote y tempate; lo hubo por compra al señor Serapio Santos y los estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Peña.—José María Burgos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Suriano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee quieta y pacíficamente, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinte metros doce centímetros con solar del Coronel Pedro Silva; al Poniente, dieciocho metros treintitrés centímetros con solar de Margarita Samayoa de Menéndez; al Norte, veintitrés metros cincuentidós centímetros con solar de Eloísa Menéndez, y el mismo coronel Pedro Silva, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros con casa del solicitante y solar de don Adolfo Magaña, posteado de por medio con este último; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el coronel don Pedro Silva, mayor de edad, agricultor

y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que adquirió por concesión municipal, situado en el barrio de San Juan de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintidós metros diecinueve centímetros con casa del doctor Federico Herrera; al Poniente, treintitrés metros setenta centímetros con solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, cinco metros con solar de de Pascuala García viuda de Suriano; y al Sur, doce metros veinte centímetros con solar de Juan Suriano, siendo los colindantes de este vecindario a excepción de don Federico Herrera que es del vecindario de Ahuachapán; el predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Valiente, de cuarentinueve años, agricultor de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Iscaquilío de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de don Carlos Borromeo Albanés, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terrenos de Bernardino Morán y Francisco Flores, zanja de por medio; al Sur, con terreno de Andrés Albanés, brotoneado en medio; y al Poniente, con terreno de Valeriano Albanés, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y lo estima el solicitante en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Clotilde Huezo Prado, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes, del primero: al Norte, con casa de la señorita María Josefa Molina; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avendaño; al Oriente, casa y solar de don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Salvador Minero. Los límites del segundo solar, son: al Norte, casa mediagua de don Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con casa de Ester Sotelo; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Teodoro Cruz; y al Poniente, con casa de Arcadia Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Octavio Molina G.—F. J. Navarro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara Herrera de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieta y pacíficamente en el lugar La Puerta, valle de esta jurisdicción, que no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y sus linderos son: al Oriente, cinco metros, con bifurcación de la carretera que va para Ahuachapán y la calle que entra al mencionado valle; al Poniente, veintidós metros, con solar de Carlos López e Ignacia Monzón; al Norte, treinta metros, con solar de Jesús Avelar; y al Sur, veintinueve metros, solar de Julián Aguirre, camino de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, los colindantes son todos de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcadía se ha presentado la señora Luisa Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de extensión más o menos, situado en el punto llamado Plan de las Chácaras, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con Ricardo Martínez y Eusebio Santos; por el Norte, con terreno de Concepción Hernández; por el Poniente, con terreno de Regino Pineda; y por el Sur, con terrenos de Cecilio Martínez y Adolfo Cortés; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente León Reyes, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por infidelidad en la custodia del reo Romualdo Clara. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Trinidad, del domicilio del pueblo de Santiago de la Frontera de este distrito y de generales no conocidas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye de oficio, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones a Policarpo Linares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. A las autoridades de la República se recuerda la obligación que tienen de capturar al reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Agustín y Luciano Ramírez, Francisco y Catarino Méndez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de San Cristóbal, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Cesáreo y Antonio Méndez se les instruye por los delitos de homicidio en Cayetano Ramírez y lesiones en Santiago del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 2

Subastas

De conformidad con la ley, se vendió el día de hoy a las diez de la mañana, y en esta Alcaldía, una vaca bermeja, herrada con este fierro .... criando una ternera prieta, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual se encontró en el interior de esta población, vagando y haciendo perjuicios en sementeras agenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco*, Srio. 1

Se hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y fierro y dueño desconocidos, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una vaca obera de bermejo y blanco, herrada solamente con el fierro de esta figura.......... El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito, en la Tesorería Municipal de esta villa, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Aparicio.—Balbino Espinosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C. se vendió en pública subasta, un toro prieto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura.............. el cual fué presentado por Francisco Torres de Amatitán, por haberlo encontrado pastándose en los potreros de la señorita Luisa López. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés Perdomo A.—Francisco Orantes*, Srio. 1

Licitación

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada a las dos de la tarde del corriente mes, se pone a licitación pública la contrata correspondiente para la refección del empedrado de la calle principal del barrio de esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el veinticinco del mes corriente.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas.—Sóstenes Meléndez C.*, Srio. 2

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de este Municipio, en sesión de ayer, se saca a licitación pública, la refección general de la calle oriente de esta villa. Se ha señalado las nueve de la mañana del día veintisiete del corriente, para efectuar el remate en la persona que reuna las condiciones de ley. La Secretaría dará los detalles necesarios. Se avisa al público, para todo aquel que tenga interés a ello se presente en el día señalado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Mártir Letona.—R. Carballo Rodríguez*, Srio. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 10 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna....................	24,4 C.
Máxima	35,6 C.
Mínima...	16,4 C.
Presión media reducida a 0..................	705,9 m|m.
Humedad relativa, media......................	67 o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,4 m|m.
Evaporación a la sombra, total..............	3,1 m|m.
Rumbo dominante del viento..................	N.
Oscilación de la temperatura................	19,2° C.
Oscilación de la presión atmosférico......	2,7 m|m.

132 Vacantes para la Escuela de Cabos y Sargentos

Los jóvenes aspirantes a la Escuela de Cabos y Sargentos deberán presentarse a la Comandancia Departamental en los últimos 15 días del presente mes; y a la Dirección de la Escuela, los aspirantes del Departamento de San Salvador.

Condición de Admisión:

Ser mayor de 16 años; presentar el consentimiento escrito del padre o de la madre en defecto de aquél; la fé de nacimiento; saber leer y escribir y conocer las operaciones de los números enteros.

Los cursos duran dos años, y los alumnos aprobados en el último año, deben servir por igual tiempo y con el grado de cabo a sargento 1o. en un cuerpo de tropa.

Los clases que después de haber cumplido su tiempo de servicio en filas deseen ser promovidos al grado de Sub-Teniente y que sean recomendados por sus Jefes directos, volverán a la Escuela como clases de las Compañías de dicho plantel, a cursar un año más que los capacite para rendir sus exámenes para el grado de Sub-Teniente.

Todos los gastos son por cuenta del Estado.

Cada alumno disfrutará de un sueldo de ochenta centavos diarios.

5—2 *La Dirección.*

AVISO

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del suscrito, (4a. Calle Oriente, número 2), el día 27 del corriente mes, a las 11 a. m.

San Salvador, febrero 10 de 1919.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

3—2 Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, miércoles 12 de febrero de 1919 NUM. 36

DOCUMENTOS OFICIALES

MENSAJE

PRESENTADO A LA ASAMBLEA NACIONAL POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Dr. don Alfonso Quiñónez M.

SEÑORES DIPUTADOS:

Con sumo agrado os dirijo mi cordial saludo de bienvenida, porque vuestra reunión constitucional, como Cuerpo Legislador con facultades fiscalizadoras de todos los actos del Ejecutivo, constituye un hecho de importancia trascendental en estos momentos históricos y solemnes que atraviesa la Nación.

Venís, no solo a controlar los actos del Gobierno en el año legal transcurrido, sino a resolver grandes problemas políticos con vuestro fallo inapelable y justiciero, como jueces soberanos que sois, en virtud del mandato que habéis recibido del pueblo salvadoreño, en la elección libre que os consagró como dignos representantes de la Nación soberana, dueña de sí misma y consciente de sus grandes históricos destinos.

Entre los graves problmas de que habéis de conocer, prima—ante todo—la cuestión electoral que acaba de resolverse en los comicios, en los cuales el sufragio universal salvadoreño ha demostrado una vez más, en su agitada historia, que es capaz de llegar hasta el sacrificio en defensa de sus libertades y derechos soberanos.

No me corresponde a mí la calificación de los hechos que acaban de producirse, porque ellos caen de lleno bajo vuestra plena y exclusiva potestad.

Las elecciones presidenciales que se han consumado son el exponente más elevado de la virilidad de este pueblo y son también la prueba patente de que murió para siempre en nuestro país el predominio de todo aquel que, detentando una porción cualquiera de la soberanía nacional, se extravía en su conducta del sendero marcado por la ley.

¿Y sabéis, señores Diputados, cuál sea la causa de este progreso democrático tan avanzado en nuestras instituciones políticas, que han menester del impulso soberano del pueblo mismo, el cual genera en su actuación y en su origen la actividad de las potestades públicas? Pues bien, señores Diputados, anticipándome a los dictados de la historia, yo no vacilo en afirmar, que ello se debe exclusivamente a la benéfica Administración del Presidente Meléndez, quien arrancó de cuajo los viejos sistemas de despotismo y tiranía y vino dando al pueblo el uso paulatino de sus libertades y derechos soberanos.

El supremo desinterés y la absoluta abnegación con que manejara los asuntos del Estado y la tolerancia con que permitiera que los ciudadanos todos se movieran libremente dentro de su propia esfera jurídica y política, han sido la lección más eficiente y la enseñanza más fecunda para que el pueblo salvadoreño llegara al punto avanzado en que se halla, en orden al ejercicio pleno de sus libertades constitucionales.

Consagremos, pues, para ejemplo vivificador, un voto de aplauso y agradecimiento al ilustre patricio que en tan corto lapso y con tan buena y patriótica voluntad, siempre dispuesto a hacer el bien y a proscribir el mal, pudo regenerar a nuestros pueblos y aleccionarlos en las prácticas sinceras y genuinas del ejercicio de sus derechos, a fin de que las instituciones democráticas y republicanas cristalizadas en nuestra Ley Fundamental, se volvieran una verdad tangible y bienhechora.

Sabe todo el país que debido a los cuidados asiduos que dedicó a la cosa pública y a las hondas preocupaciones que le causaran los graves problemas de Estado que a diario hubo de resolver, enfermó a tal punto, que para atender a su salud, se hizo menester que depositara el Mando Supremo en mi persona, por mi calidad de Vicepresidente de la República.

En consecuencia, me hice cargo del Gobierno el 21 de diciembre del año anterior, asumiendo yo tales funciones interinas mientras el señor Presidente titular recobrara la salud.

Su dolencia—que todo el país ha deplorado como una dolorosa desgracia nacional—desafortunadamente continúa aún, y por tal motivo, me veo en el caso de rendiros cuenta de la actuación del Ejecutivo, en el año constitucional qué acaba de fenecer.

Permitidme, en consecuencia, que os haga un breve relato de los actos más salientes, ya que los dignos señores Secretarios de Estado os han de informar con más detalle, en orden a la labor amplia y proficua que el señor Presidente Meléndez ha realizado en el año transcurrido, a despecho de múltiples obstáculos y dificultades de diversa índole.

***

Los sentimientos de la más franca confraternidad se han manifestado amistosos y sinceros en las mutuas relaciones de El Salvador con las otras cuatro secciones de Centro América, tendiendo en cuanto ha cabido a estrechar más y más los vínculos que de tiempo inmemorial las han ligado en recíproca hermandad.

Con Honduras, nuestra hermana del Norte, se ha dado pasos de gran trascendencia para el mayor acercamiento. Unida nuestra República a aquélla por cinco departamentos con una frontera de más de 80 leguas, la comunicación de una a otra ha sido siempre activa y el trueque no sólo de artículos de toda especie, sino de afectos entre sus nacionales, está indicando que debe procurarse la remoción de todos los obstáculos que impidan un intercambio y un contacto más expeditos; y de allí que se pensara en un Tratado que permitiera la libre introducción de productos naturales de ambas Repúblicas o elaborados en ellas; y felizmente, como sin duda es sabido por vosotros, señores Diputados, el 27 del mes de abril del año que rememoro fueron canjeadas las actas respectivas en la ciudad de Tegucigalpa, después de haber sido aprobadas las cláusulas del "Tratado de Libre Comercio" por el Honorable Congreso de cada una de ambas naciones.

Con el mismo fin se llevó a cabo una Convención de Giros Postales, que entró en vigencia el 1º de junio anterior.

La presencia del Excelentísimo señor Dr. don Miguel A. Fortín, quien fué solemnemente reconocido en su elevado carácter de Ministro Residente de la Nación hondureña el 8 de abril último, ha contribuido poderosamente a que esas relaciones de que vengo haciendo mérito, se conserven en el pie de cordialidad en que, para bien de ambos pueblos, se encuentran actualmente.

El Gobierno de Nicaragua tuvo a bien acreditar ante el nuestro una Legación, nombrando para el caso, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión expecial, al Excelentísimo señor Dr. don Salvador Guerrero Montalván, a quien, aparte de las cortesías de estilo, se tributaron otras manifestaciones tendientes a significar el grande aprecio que por su hermoso país se siente en El Salvador.

Con Guatemala y Costa Rica, como os lo detallará el señor Ministro del Ramo, se han mantenido nuestras relaciones fecundas en sincera y recíproca cordialidad, fomentando, siempre que para ello ha habido ocasión, los motivos de mayor aproximamiento.

En 14 de marzo retropróximo tuvo verificación la clausura de la Corte Suprema de Justicia Centroamericana, cuya sede, como es sabido, estuvo hasta última hora en San José de Costa Rica. La Cancillería salvadoreña, al oostestar al Secretario del Honorable Tribunal, significó el sentir del Gobierno en frases como las siguientes:

"Ruego a Vuestra Señoría dar conocimiento a los muy Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia Centroamericana, del vivo pesar que el Gobierno de El Salvador siente ante el hecho de que esa Augusta Institución se haya visto en el caso, por expiración del término de la Convención correspondiente de 1907, de poner fin a sus benéficas funciones y dar por concluidos sus importantísimos deberes jurisdiccionales. Mi Gobierno, así como en los diez años de vida de la Institución, guardó para ella las más respetuosas consideraciones, procurando en cuanto de él dependía, realzar los prestigios muy debidos a la obra común de las cinco nacionalidades centroamericanas y a los nobles ideales, genuinos y levantados sentimientos y propósitos en que se inspiraron los negociadores de los Pactos de Washington de 1907 y los estadistas de los dos países amigos [Estados Unidos y México], que coadyuvaron en su negociación; así también ha puesto de su parte todos los esfuerzos que le correspondían para lograr que, antes del vencimiento del plazo que hace expirar la existencia de la Institución se hubiese renovado aquella Convención, que sin duda alguna, cristalizó las aspiraciones de los cinco Estados del Istmo Centroamericano, en materia de disputas o diferencias internacionales, en forma tangible y práctica, de acuerdo con la expresión

más elevada que demandan los principios de la moral y los sentimientos de humanidad. Al deplorar ahora que aquella obra se vuelva estéril, por causas que solo la historia juzgará, pero a las cuales es ajeno este Gobierno, no nos resta sino hacer constar nuestro reconocimiento sincero para con los Honorables Magistrados que en la actualidad han concluido sus funciones y los que antes las desempeñaron, por la asidua labor y el proceder justiciero y recto que empeñaron en el cumplimiento de su alto cometido; así como por sus vivos anhelos para que en breve, como lo expresan los Honorables Magistrados salientes, puedan los cinco Estados de Centro América constituir nuevamente el Tribunal desaparecido, rindiendo así tributo a la conciencia de los pueblos, la cual reclama su existencia para el arreglo de las cuestiones que entre ellos se susciten".

Con las Repúblicas del resto del Continente hemos mantenido las cortesías a que las suyas nos han obligado constantemente; y ello, no cabe dudarlo, ha beneficiado ampliamente las simpatías que les profesamos, estrechando los nexos que a ellas nos unen, particularmente con la poderosa Nación del Norte, cuyo prestigiado Mandatario se ha declarado paladín del derecho y de la justicia, así como también con la noble Nación azteca, a cuyo frente se encuentra el gran estadista Excelentísimo señor Carranza.

En el asunto internacional de la guerra europea, El Salvador, respetuoso a los derechos de los beligerantes, se mantuvo dentro de los límites de la más estricta neutralidad, conservando las simpatías a aquellas nacionalidades que, como Estados Unidos, Francia y sus aliadas, luchaban por la justicia y el derecho.

En prueba de esta adhesión y simpatía, se declaró fiesta nacional el 14 de Julio, día glorioso para la humanidad, en el cual Francia celebra el derrocamiento de las tiranías medioevales, teniéndose el agrado de contemplar el regocijo de todos los salvadoreños por tan justo motivo; y por modo tan grato dimos testimonio de que el Gobierno supo interpretar el pensamiento y el querer del país. La colonia francesa y sus aliadas hicieron pública manifestación a los Poderes de El Salvador, por igual causa, y el Gobierno de la culta y noble Francia, por medio de nuestro Ministro en París, nos rindió sus agradecimientos. El Exmo. señor Pichon, Ministro de Relaciones Exteriores, se expresó así en aquella oportunidad: "El Gobierno francés aprecia muy sinceramente esa manifestación, que es considerada como homenaje a los ideales de justicia y libertad, por los cuales, desde hace cuatro años, nuestro país vierte su sangre".

La Cancillería salvadoreña, conducida con tacto exquisito por los dos estadistas que la tienen a su cargo, ha sabido interpretar fielmente en todas ocasiones los sentimientos de confraternidad de que siempre ha hecho gala El Salvador para sus hermanas del Istmo, y de amistad sincera para todas las demás naciones, culminando con la obra que a grandes rasgos esbozo, obra de paz y de concordia.

Debo hacer justicia consagrando un voto de agradecimiento a los honorables representantes diplomáticos ante nuestro Gobierno acreditados, por el franco y noble empeño que han puesto en esta labor de estrechamiento y de leal y firme entendimiento, a la cual dió grande impulso el señor Presidente Meléndez, quien, con su exquisita amabilidad y cortesía y con el elevado anhelo de levantar a su patria en el concierto internacional, jamás omitió ningún medio ni recurso para mantener la incolumidad de nuestras cordiales y firmes relaciones internacionales.

***

El Ramo de Gobernación ha continuado recibiendo el impulso del Ejecutivo, y al efecto se han dictado las siguientes providencias:

En el Negociado de Correos la celebración de un Convenio de Giros Postales con la República Argentina; otro de Giros y Fardos Postales con la República de Cuba, y uno de Giros Postales con la de Honduras.

Con motivo del incendio que desgraciadamente destruyó el antiguo e histórico edificio de Casa Blanca, en donde se encontraban las oficinas de Correo, en el mes de marzo hubo que trasladar éstas al local que actualmente ocupan, al cual se ha hecho varias importantes reparaciones. La principal de ellas es la construcción de un sótano que abarca toda la extensión del patio del edificio, y que servirá para almacén de Fardos y Especies Postales. Es de cemento armado, y ofrece, por lo tanto, toda seguridad para los valores que allí deban depositarse mientras no se les da el curso correspondiente.

Los servicios de Telégrafos y Teléfonos, conocida su importancia, han continuado desarrollándose en toda la República, extendiendo sus líneas hasta donde las circunstancias lo han permitido, merced al celo, honradez y competencia de su digno Director, don Ricardo Posada.

El Gobierno no ha descuidado un momento la pública salubridad. El Consejo Superior ha trabajado con empeño, ya previniendo la viruela por medio de la Dirección General de Vacuna, ya estableciendo puestos sanitarios para evitar la invasión de la fiebre amarilla, que se presentó en nuestra vecina República de Guatemala y en algunos puertos del Pacífico. Así mismo ha laborado grandemente para atacar la epidemia de la grippe, que nos invadió en meses anteriores.

La Policía de línea ha continuado prestando importantes servicios al país y al Gobierno para la conservación del orden público y para hacer efectivas las garantías individuales, la libertad y seguridad personal y el ejercicio ordenado y pacífico de las manifestaciones de la voluntad popular—ley suprema en las democracias—y de los derechos colectivos de las masas militantes; nulificando así cualesquiera demasías de las demás autoridades al salirse de la órbita de sus deberes y atribuciones.

Esa orientación del Cuerpo Armado que está llamado a garantizar los más preciosos intereses y derechos de la sociedad, se debe, señores Diputados, al elevado celo, al noble desinterés y a la prudente energía de su digno Director, el señor Coronel don Gilberto Barahona.

La Guardia Nacional, institución de altísima importancia, notorios como son los eficaces servicios que ha venido prestando desde su establecimiento, se ha extendido a algunas otras poblaciones más de la República. Y tan prestigioso Cuerpo es cada día mejor apreciado y querido de los pueblos, merced a la brillante actuación del distinguido Jefe, señor Coronel Garrido, a quien el país y el Gobierno están profundamente reconocidos, por sus importantes y desinteresados servicios.

La Seguridad General, como sabéis, fué restablecida, y bajo la pericia y actividad del señor Rodríguez Canizález, llena debidamente el importante objeto de su institución.

Las vías de comunicación fueron siempre objeto de especial atención. Los caminos y carreteras nacionales han sido, en este año, atendidos con verdadero interès; lo cual ha permitido que, no obstante las difíciles circunstancias por que atraviesa el Erario, se encuentren en buen estado de conservación para el tráfico corriente, y aún en algunas de ellas para el de automóviles.

Me es particularmente grato dejar constancia del noble empeño que el señor Presidente Meléndez puso siempre para atender a este Ramo tan importante de la pública Administración, como que las vías de comunicación influyen poderosamente para el desarrollo de la agricultura y del comercio y para el estrechamiento de las poblaciones entre sí, lo cual constituye, como bien lo sabéis, uno de los medios de mantener la solidaridad nacional, fuente fecunda del sentimiento patriótico y de la unificación del pensamiento colectivo en el alma nacional salvadoreña.

***

En el importante Ramo de Fomento se ha laborado con gran asiduidad. Se hizo varias refecciones a los puentes de esta capital, como los de "Cabañas," "Puente Araujo," "Puente Viejo de Candelaria" y el del Mercado de Candelaria, que es totalmente nuevo y es de cemento armado su tablero y pasamanos. También se le hizo tablero y se reforzó la armazón metálica al puente del Sitio del Niño, sobre el río Sucio.

Hubo de construirse totalmente los tanques, pilas, lavadores y casa correspondiente para el servicio de aguas de la Puerta de la Laguna, de la Finca Nacional "La Ceiba" y de la "Colonia México".

Además de estas 12 obras nuevas enumeradas, la Oficina de Ingenieros Oficiales dirigió 36 trabajos, que están unos casi terminados y otros más o menos adelantados.

En todas estas obras, como se verá en el detalle que presentará el señor Ministro del Ramo, y en su Memoria, se invirtió la considerable suma de $ 394,803.18 centavos.

A ese respecto, debo manifestaros que la Oficina de Ingenieros Oficiales, a cuyo cargo ha estado la dirección e inspección de los trabajos públicos, ha prestado muy valioso concurso al Gobierno, laborando con verdadera actividad, rectitud y competencia.

La Dirección General de Estadística ha trabajado a la altura de su deber durante todo el año.

En los primeros nueve meses del año, el movimiento de exportación del país fue de 32,011 toneladas métricas, con un valor declarado de $ 24.059,893 plata; que, comparándolo con el mismo período de mil novecientos diecisiete, resulta una disminución de 7,690 toneladas métricas, pero a la vez un aumento de $ 581,409 plata en valor declarado; lo cual demuestra un alza considerable en los valores de nuestra producción.

La importación en los primeros nueve meses fué de 15,699 toneladas métricas, con un valor declarado de $ 4.601,437 oro.

La proximidad de la paz europea ha despertado en todas las naciones un interés notable sobre asuntos comerciales y económicos. La Oficina de Estadística ha emitido informes completos sobre la situacion económica y financiera de la República, a solicitud de los gobiernos de la República Argentina, México y Holanda y de Cámaras de Comercio e instituciones bancarias de otros países. Me complace hacer constar la laboriosidad y elevada ilustración de su Director, Dr. Pedro S. Fonseca,

quien pone sus brillantes dotes al servicio del país.

El ilustrado, honorable y distinguido Oficial español, Coronel don Antonio Sanz Agero, ha continuado al frente de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, en virtud del contrato que al efecto celebró con el Gobierno. Connumeraré algunas de sus obras tan útiles como importantes.

Carretera macadamizada de San Salvador a La Libertad.

Esta gran obra ha sido emprendida por el Gobierno, a pesar de las dificultades que el Tesoro Nacional atraviesa; porque no significa solamente una obra de progreso nacional, lo que ya es bastante, sino aún por las inmensas ventajas que al país en general ha de reportar en el momento que esté terminada, y que ya se empiezan a palpar, aun cuando solamente haya concluídos unos doce kilómetros. Será obra que honrará al país y al Gobierno.

Es tanto más importante esta carretera, cuanto que el Muelle del puerto de La Libertad pasará en breve a ser propiedad del Estado. Estas y otras razones ha tomado en cuenta el Gobierno para no omitir gasto alguno con objeto de llevar a feliz término esta obra de reconocida conveniencia nacional.

En la actualidad está concluído el estudio, proyecto, plano y perfiles desde el puerto hasta el empalme con la "Avenida El Progreso", siendo las obras principales calculadas, las desviaciones de las dos grandes cuestas llamadas "El Papaturro o La Danta" y "El Jute o Nance", las cuales tenían pendientes hasta de un 16 por ciento en el antiguo trazado y hoy esas gradientes han sido notablemente disminuidas.

Así, por ejemplo, desde el río "La Danta" hasta el campamento "El Papaturro", el desarrollo de la vieja carretera y el nuevo trazo, aunque son de igual longitud, tenía la primera hasta el 16 por ciento, en tanto que sólo llega hasta el 7 por ciento de gradiente en la nueva.

El movimiento de tierras aproximado hasta el fin de año, fue de 150,000 metros cúbicos, más o menos.

La mampostería, terracería y desagües en general de la nueva carretera están terminados hasta el kilómetro 13.

Para principiar el macadam propiamente dicho, se comenzó a montar las máquinas quebradoras de piedra y motores, a mediados de noviembre del año antepasado, siendo trasladado también al puerto el material que había servido en la sección de "Los Encuentros" al río Acelhuate. Los trabajos han continuado sin interrupción, y la parte construída hasta ahora pone de manifiesto la calidad de la obra, que no deja nada por desear y que será uno de los actos más salientes de la Administración Meléndez.

En lo relativo a la carretera para Zacatecoluca, que tan necesaria se hace para el tráfico por ferrocarril a los Departamentos orientales y al puerto de La Unión, se ha hecho el estudio formal y la localización en un trecho de doce kilómetros, comprendiendo todas las desviaciones que requiere la ruta hoy existente. También se procedió a la construcción de un puente de cemento armado sobre el "Amayo", estando ya a medio hacerse las pilastras. Este trabajo ha quedado en suspenso para mientras se dispone con más desahogo de los fondos necesarios. Sin embargo, se ha hecho todas las obras de reparación y conservación indispensables para mantener expedito el tráfico, el cual no se ha interrumpido un solo momento, ni aún para los automóviles que constantemente viajan conduciendo pasajeros.

El puente llamado "de Quiroa", en la carretera entre esta ciudad y la de Santa Tecla, sufrió considerable daño en el último temporal, y hubo necesidad de emprender una reparación muy formal, rehaciéndolo, podemos decir, de nuevo. Están al terminarse los bastiones, y la obra quedará completa en breve tiempo.

Se ha estado trabajando también en la carretera de Jayaque para Ateos, dándole mayor amplitud y corrigiendo los defectos de que adolece, aunque, debido a los motivos antes apuntados, no ha sido posible dar a estas obras un impulso más vigoroso.

Conocido de todo el país es el patriótico anhelo del señor Presidente Meléndez por todo aquello que propende al progreso y bienestar de nuestros pueblos. Por eso es que, inspirado en tan nobles sentimientos, no ha vacilado en dar el mayor impulso a todas las obras de progreso. En esa virtud, puso particular empeño en fomentar una empresa de grandísimo aliento, cual es la del Ferrocarril que, partiendo del Muelle de "Punta Cutuco" en el puerto de La Unión, debe terminar en la frontera de Guatemala.

Bien sabéis, señores Diputados, que cuando el señor Presidente Meléndez tomó posesión del Gobierno, en el mes de febrero de 1913, esa vía férrea estaba casi en sus principios y por eso dedicó particular empeño, a fin de darle un fuerte empuje.

En efecto, de los 203 kilómetros de vía que hasta la fecha están enteramente terminados, sólo 80 había concluídos en el referido mes de febrero de 1913; y de entonces para acá se ha hecho la considerable extensión de 123 kilómetros, llegando hasta la población de Santo Domingo, en el Departamento de San Vicente.

Además, está enteramente listo—y sólo para tender los rieles—el sector de Santo Domingo a Santa Cruz Michapa; sector que mide 21 kilómetros.

En cuanto al período a que este informe se refiere, o mejor dicho, desde el 1o. de enero de 1918 hasta la fecha, se ha construído una extensión de 45 kilómetros de vía, que quedará totalmente concluída el 1o. de marzo próximo.

Me es particularmente grato dejar constancia una vez más del empeñoso afán con que la Compañía constructora llena cumplida y puntualmente sus obligaciones, a satisfacción del país y del Gobierno, merced al buen tino y perseverante actividad del representante de la Empresa, señor don René Keilhauer.

El Ejecutivo se ha esforzado por mantener en el mejor pie la Escuela de Artes Gráficas, a despecho de las difíciles circunstancias del Tesoro Nacional, y ese importante plantel ha continuado su marcha sin interrupción. El número de alumnos matriculados en el Establecimiento fué de 313, con una asistencia media de 190, habiendo obtenido su diploma un alumno en Dibujo Arquitectónico, dos en Fotograbado y dos en Mecanografía, en virtud de los exámenes que rindieron al final del año.

En el transcurso del año fue creada la cátedra de Telegrafía y Radiotelegrafía, con el fin de preparar jóvenes competentes para esos servicios.

Debo hacer especial mención de la Sección de Fotograbado, a cargo del competente profesor, señor Max Verdeguer, la cual se sostiene con sus propios productos, porque en ella se ejecutan trabajos de particulares, habiendo cerrado el año con un saldo existente en Caja de $411.96.

Muchos otros trabajos importantes pudiera relataros, entre los llevados a cabo por el Departamento de Fomento; pero el señor Ministro del Ramo, en su oportunidad, os rendirá cuenta circunstanciada de ellos.

***

Continuando aún la plaga de la langosta, aunque en pequeña proporción, en algunos lugares del país, fueron organizadas, bajo los auspicios de la Dirección General de Agricultura, ocho comisiones destinadas a combatir el flagelo, habiéndose conseguido así su completa extirpación.

Se continuó la reconstrucción del edificio de la Dirección General de Agricultura, seriamente dañado por el terremoto de 1917, y que, por no haber aun los fondos necesarios para ese objeto, hubo de sufrir varias interrupciones.

La prensa diaria ha publicado, durante el año, la relación de varios trabajos de importancia del Laboratorio de Patología Vegetal, establecido en la Dirección General de Agricultura, los cuales fueron objeto de merecido aplauso por su indiscutible utilidad.

La misma Dirección, a cuyo frente continúa el ilustrado y competente señor don Rafael B. Castillo, ha publicado los siguientes opúsculos para conocimiento del público:

"La Potasa; su extracción de las cenizas vegetales".

"Tripsacum Latifolium Hetche; forraje verde, para la estación seca".

Esas publicaciones, como puede fácilmente comprenderse, son de notoria utilidad, pues que con ellas se trata de poner al alcance de todas las personas interesadas en la agricultura o en la industria, ciertos conocimientos que les servirán por modo positivo en sus empresas y trabajos.

Los aparatos y reactivos del Laboratorio Químico de la Dirección General, destruídos por el terremoto, no han sido repuestos aún, por motivo de la guerra europea, que ha entorpecido considerablemente las transacciones comerciales; pero ya el Director General del Ramo tiene en su poder correspondencia en que se le anuncia que en breve serán despachados los pedidos pendientes en Europa y Estados Unidos.

Por no haberse llevado a término los trabajos del Hipódromo y de la Finca Modelo en la ciudad de Santa Tecla, se acordó en el mes de agosto rendir las gracias a los miembros que integraban la Junta creada con tal objeto, destinando el saldo de $13,043.73 existente en la Tesorería de la extinguida Junta, a los fines siguientes:

$3,500 para reparar el edificio Municipal de Santa Tecla; y $6,543.73 para terminar los trabajos de reconstrucción del edificio de la Dirección General de Agricultura, de que antes he hablado.

***

La pública enseñanza ha sido objeto de especial predilección para elevarla al nivel en que actualmente se halla, por impulso propio del señor Presidente Meléndez, acertadamente secundado por el señor Ministro, doctor Martínez Suárez y por el señor Sub-Secretario, doctor David Rosales, h., quien ha dedicado con patriotismo y laudable celo todos sus empeños al cumplimiento de sus altos deberes, que ha llenado a satisfacción del país y del Gobierno.

Varias son las providencias que acreditan el justiciero concepto que acabo de apuntar.

Así, por ejemplo, fueron establecidas

Secciones Normales en las Escuelas Superiores de ambos sexos de las cabeceras departamentales. Estos estudios son gratuitos y se harán en dos años. Los jóvenes que los cursen, obtendrán un diploma que los acreditará para laborar en el servicio de las Escuelas Rurales y Elementales del país; pudiendo, con la práctica de tres años consecutivos, servir en las profesorías auxiliares de las Escuelas Medias o Superiores.

Asímismo, se ha seguido fundando Escuelas Primarias en esta capital, donde el número de alumnos aumenta considerablemente. También se ha reglamentado la organización de las Escuelas Complementarias para mujeres.

De conformidad con lo estatuido en el Reglamento de Educación Pública Primaria, quedó organizado el Tribunal Mixto de Institutores en las cabeceras departamentales de toda la República.

Con motivo de la epidemia de la grippe, que nos invadió el año anterior, hubo de cerrarse buen número de establecimientos primarios, por razones obvias de pública higiene. Más tan pronto cesara esa epidemia en las distintas poblaciones del ciclo que recorría, el primer cuidado del Gobierno fue el de ir reabriendo los establecimientos escolares temporalmente clausurados.

La cultura física ha seguido plantificándose con patriótico empeño en muchas escuelas primarias de la República, y yo abrigo la esperanza de que esta reforma de trascendentales resultados para la mejora de la condición física de nuestro pueblo, ha de quedar definitiva y debidamente establecida en todo el país, en no lejano día.

También en la Enseñanza Normal fueron dictadas importantes providencias, como son las disposiciones referentes a la forma en que deben efectuarse los exámenes privados y públicos de los alumnos del tercer curso normal, que obtuvieron el título de profesores de Instrucción Pública, y muchas otras más que veréis en la Memoria del Ramo.

En el deseo de extender la acción educativa de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, anexa al Instituto Nacional, a los jóvenes extranjeros que residen en el país, fue derogada la primera condición que aparecía en el Reglamento de la Escuela, por la cual no eran aceptados más estudiantes que los centroamericanos, hijos de padres de esta nacionalidad, o de extranjeros que, por lo menos, hubiesen residido quince años en esta República o en cualquiera de las otras del Istmo. Demostraciones de altruismo de esta índole, no sólo han de ser exponente del grado de cultura a que alcanzamos, sino aún la prueba patente del deseo que nos anima, como pueblo civilizado, de asimilarnos los buenos elementos de las otras razas, por medio del contacto de sus hijos con los nuestros.

Se ha dado la adecuada organización que exigían los Cursos Sintéticos creados para los empleados de Hacienda, los cuales cursos están anexos a la Universidad Nacional.

Se confió al eminente señor doctor don Víctor Jerez, gloria legítima de la cultura intelectual del país, la terminación de la segunda parte de la Historia de El Salvador, que comprende el período del Descubrimiento, la Conquista y el Coloniaje.

La Enseñanza Secundaria ha tomado también tal incremento, que hubo de dividirse en dos secciones el Curso Preparatorio que está establecido en nuestro progresista Instituto Nacional, bajo la inteligente dirección de su honorable Director, el ilustrado jurisconsulto doctor Adrián García, quien se dedica con plausible empeño a las delicadas labores tan atinadamente confiadas a sus luces y a su patriotismo.

El ha sabido mantener, durante el año escolar fenecido, no solo la concurrencia regular de los alumnos a sus respectivas clases, sino también ha podido conservar incólume la disciplina escolar del Instituto, valiéndose, para alcanzar tan importante y trascendental fin educativo, antes bien del convencimiento y del consejo, que de los castigos corporales reglamentarios.

En la Enseñanza Profesional se ha introducido varias mejoras y se ha procurado mantener y ensanchar las adquiridas durante la presente Administración, que son muy numerosas, debido al celo con que el señor Presidente Meléndez ha visto siempre todo cuanto se refiere a la cultura intelectual del país, y debido también a las grandes iniciativas del Ministerio y del Rectorado, regido éste por uno de nuestros educadores más ilustres.

Entre esas mejoras debo mencionar especialmente el planteamiento regular y adecuadamente organizado, de la Profesión de Obstétricas y Enfermeras, anexa a la Escuela de Medicina, Química y Farmacia; institución nueva entre nosotros, la cual ha sido puesta bajo la dirección de la señorita Auramboux, tocóloga de 1a. clase en la Maternidad de París. Este importante Instituto, que en breve ha de rendir utilísimos servicios a nuestra sociedad y que forma una nueva profesión honrosa para la mujer salvadoreña, cuenta ahora con catorce bequistas y buen número de alumnas libres, habiendo todas ellas rendido ya los exámenes del primer curso, en los cuales abundaron las más altas notas; lo que demuestra la pericia de tan competente profesora como el buen aprovechamiento de sus discípulas. Y cuando termine el año lectivo que acaba de abrirse, puedo aseguraros que han de quedar tituladas la mayor parte de las cursantes en tan útil como trascendental profesión, la cual propende a favorecer los intereses sociales y a beneficiar a la mujer salvadoreña, tan inteligente y entusiasta por adquirir conocimientos prácticos, abriéndosele así un nuevo horizonte, para su cultura intelectual y para proporcionarse un nuevo modo de vivir honesto.

Es de justicia consignar aquí el noble empeño que para el planteamiento de ese nuevo adelanto viene poniendo el ilustrado Director de la Escuela de Medicina, señor doctor don Santiago Letona Hernández, patriota íntegro y partidario desinteresado y entusiasta de la introducción en nuestro país de los progresos médicos que él ha estudiado y ha visto funcionar en Francia, en beneficio positivo de nuestro país.

Debemos creer, señores Diputados, sin temor de que nuestro patriotismo exalte nuestro juicio, que la Instrucción Pública, durante el Gobierno del señor Presidente Meléndez, ha tomado tal impulso en su movimiento ascensional, que pocas veces el país ha contemplado un desenvolvimiento más firme y sólido de la enseñanza oficial, en todos sus grados y materias.

***

El Departamento de Justicia se ha mantenido ejerciendo sus funciones en la órbita de sus deberes, actuando los diferentes tribunales de la República con la independencia y demarcación constitutivas; habiendo recibido las oficinas los elementos indispensables exigidos por el buen servicio, y realizándose importantes construcciones, ya en los Juzgados, ya en los establecimientos penales, en cuyas obras se ha gastado sumas de alguna consideración.

Debo consignar, para conocimiento del país, la labor meritoria del Alto Tribunal de Justicia, en sus múltiples y difíciles funciones, prestando siempre con elevado patriotismo los dignos Magistrados que lo integran, el valioso concurso de sus luces y de su probidad, en todo cuanto atañe al buen desempeño y a la recta administración de los más caros intereses de la sociedad, que tan atinada y honrosamente les fueron confiados.

Creo, señores Diputados, que razones de alta equidad y motivos de perentoria conveniencia social, están indicando, en pro de la buena administración de justicia—la cual constituye la salvaguardia de los intereses más vitales del país—el aumento de los sueldos de los Magistrados y Jueces que integran los distintos Tribunales de la República.

Tengo, pues, especial satisfacción en poner en vuestro elevado conocimiento esta iniciativa justa y patriótica, para lo que tengáis a bien resolver.

***

Venciendo graves dificultades económicas derivadas de la guerra mundial, con que ha sido azotado considerable número de pueblos, el Ejecutivo ha sabido protejer los diversos establecimientos oficiales de caridad, los cuales han llenado su misión de la manera más satisfactoria, como podrá juzgarse por los informes detallados de los jefes de las instituciones y los datos estadísticos formados por el Ministerio del Ramo, que en su oportunidad conoceréis.

***

En la Secretaría de la Guerra se ha llevado a término obras de capital importancia, en el decurso del año que acaba de finalizar, descollando, por su utilidad, las que en mi sentir son más importantes.

En atención a que el Código Militar promulgado en enero de 1880, adolecía de algunos defectos que estaban reñidos con los progresos alcanzados hoy por la institución militar; defectos que se fueron notando en el curso de su aplicación, por una parte; y en el deseo, por la otra, de hacer una obra que respondiera a las necesidades de la época, se procedió a elaborar un nuevo Código de Justicia Militar, y se confió ese trabajo a los distinguidos jurisconsultos, doctores Juan Delgado Prieto y Emeterio Oscar Salazar, quienes, con la colaboración directa y constante de los señores Ministro y Subsecretario del Ramo, le dieron feliz término y remate.

Aprobado que fué dicho Código por el Soberano Congreso del año anterior, entró en vigencia el 5 de noviembre último. Y a este respecto, me complazco en manifestaros que han empezado a sentirse ya sus benéficos resultados; siendo uno de ellos la plantificación de los Juzgados de 1a. Instancia Militar para cada una de las tres Divisiones en que está repartido el territorio de la República, confiando esos puestos a Jueces letrados, nombrados por la Corte Suprema de Justicia; y por quienes han sido sustituidos los antiguos Juzgados Militares, que estaban a cargo de los Mayores Departamentales.

La jurisdicción judicial es ejercida en los departamentos que comprende la repartición de las tropas de cada División, y los Juzgados tienen su asiento ordinariamente, respecto de la Primera, en esta Capital; de la Segunda, en Santa Ana; y de la Tercera, en San Miguel. También se acordó el nombramien-

to de un Fiscal Militar por cada una de las Divisiones; todo en cumplimiento de los preceptos emanados de la ley mencionada.

El Poder Ejecutivo, entusiasta siempre por todo aquello que involucra progreso para nuestro Ejército, y a pesar de las múltiples y variadas dificultedes que hubo de vencer, con fecha 8 de marzo emitió un Acuerdo restableciendo el Curso Preparatorio de Ingenieros anexo a la Escuela Politécnica, con el fin de formar Ingenieros Militares y Topógrafos, necesarios para el servicio del Ejército. Se comisionó a los señores Director y Subdirector de dicho plantel, a los Coroneles Maximiliano H. Martínez y Carlos Carmona, y a los señores Ingenieros José Mejía Pérez y Benigno Siliézar, para que formaran el Reglemento y Plan de Estudios apropiados.

Y me es grato manifestaros que el esfuerzo de la Secretaría de la Guerra fué secundado por nuestros jovenes oficiales y por varios distinguidos caballeros, que hacía poco, no más, habían obtenido con lucimiento el grado de Bachiller en Ciencias y Letras. El primor curso fué formado por doce Oficiales y cuatro Bachilleres, quienes rindieron las pruebas finales con muy buenos resultados.

En el Mensaje presentado el año próximo anterior, se rindió cuenta de que ya se hacían las gestiones necesarias para hacer llegar al país los materiales indispensables a fin de llevar a cabo la formal reparación del vapor nacional "Santa Ana"; y ahora me complazco en informaros que ya se encuentran dichos materiales en el Puerto de La Unión, y que dentro de poco se dará comienzo a la raparación general, para que dicho barco quede en buenas condiciones de servicio.

Muy satisfactorias han de ser para el país esas patrióticas labores realizadas por los dos honorables y distinguidos jurisconsultos que, con aplauso de la nación y con noble desinterés, han levantado el Ejército a la altura, disciplina, instrucción y cultura en que envidiablemente se encuentra, merced a su labor incesante y proficua, que el señor Presidente Meléndez les confiara, desde el principio, con beneplácito del Ejército y de la República.

***

La Hacienda Pública ha sido manejada con el acierto e integridad debidos; y al efecto fueron dictadas varias disposiciones importantes, contándose entre ellas muchas reformas, adiciones y aclaraciones a la Tarifa de Aforos vigente, a medida que la práctica fuera poniendo de manifiesta ciertos inconvenientes que esa Ley presentaba, ya por haberse omitido el aforo correspondiente a algunas mercancías de carácter especial, ya por no ser justo y equitativo el asignado a otras. En todas esas reformas se tuvo particular cuidado de armonizar los intereses del comercio importador con los del Fisco, asignando en cada caso el aforo más conveniente. Tales disposiciones se hacían tanto más necesarias, cuanto que se trata de una ley nueva, que ha venido a cambiar completamente el sistema de cobro de los derechos aduanales, y que tiene poco de estar en vigencia.

El alto precio alcanzado por el azúcar y la panela en el exterior, que estimuló la exportación de estos productos en grande escala, hizo escasearse la materia prima para la fabricación del aguardiante, y esto fué causa de que disminuyera considerablemente la existencia del mismo en los depósitos nacionales, acarreando la consiguiente baja de la Renta de Licores. Tomando en consideración esta circunstancia, la Secretaría de Hacienda dispuso, con fecha 29 de julio, aumentar *un peso* más al impuesto que el Gobierno percibía por cada litro de aguardiente.

Poco después, tomando en cuenta la misma circunstancia del alza del precio de la materia prima, y con el fin de estimular la fabricación de aguardiente, de modo que no llegara a faltar para el consumo, se autorizó a los destiladores para aumentar *tres centavos* más por litro al precio que ellos percibían por la venta de sus productos. La primera de estas disposiciones fué de carácter transitorio, y se suspendieron sus efectos tan pronto como desaparecieron las causas que la originaron.

Observándose que el azúcar se estaba exportando en cantidades tales que pudo haber llegado a faltarnos tan indispensable producto para el consumo normal del país, se dispuso, en el mes de agosto, prohibir, desde aquella fecha hasta el 31 de diciembre, su exportación, lo mismo que la de la panela.

Los edificios destinados a Depósitos de Aguardiente, Administraciones de Rentas, Aduanas y demás oficinas de Hacienda, se han mantenido en el mejor estado de conservación posible, haciéndose en algunos de ellos muy importantes reparaciones.

Tales son las medidas puramente administrativas hacendarias, que el buen servicio del Ramo estaba exigiendo.

En seguida conviene que entremos en consideraciones de orden más elevado sobre la gestión hacendaria, relativamente al movimiento de ingresos y egresos verificado en el año a que este Mensaje se refiere.

Como era natural, la productividad de las distintas rentas públicas han mermado en el año fenecido, debido al concurso de causas adversas de todos conocidas.

El siguiente cuadro comparativo lo pone en evidencia, con perfecta claridad.

DETALLE DEL MOVIMIENTO RENTISTICO
EN LOS AÑOS DE 1917 Y 1918.

Ingresos.

	1917	1918
Rentas Aduaneras.....	$ 7.541,860,13	$ 5.742,505.93
Renta de Licores......	2.756,406.78	2.586,616.25
Renta de Papel Sellado y Timbres...........	472,093.38	400,877.48
Impuestos Directos...	480,418.06	393.274.36
Rentas Diversas.......	472 581.31	567.193.52
Servicios Nacionales..	761,771.63	719,050.96
	$12.485,131.29	$10.409,018.40
	10.409,018.40	
Baja en 1918.........	$ 2.076.112.89	

Egresos.

	1917	1918
Asamblea Nacional....	$ 93,493.43	$ 102,149.51
Presidencia de la República	89,378.94	68,865.98
Cartera de Gobernación	2.845 802.44	2.268,402.51
Cartera de Fomento...	1.725,999,37	1.686,663.07
Cartera de Agricultura	99,572.82	103.584.30
Cartera de Instrucción Pública	1.271,374.51	1.016,035.29
Cartera de Relaciones Exteriores............	207,004.09	148,258.79
Cartera de Justicia ...	808,721.75	691,377.55
Cartera de Hacienda..	834,522,17	853,820.74
Cartera de Beneficencia	679,303.56	590,536.08
Cartera de Crédito Público	1.090,062.86	1.433,886.37
Cartera de Guerra.....	2.927,788.13	2.736,194.93
	$12.673,024.07	$11.699,775.12
En 1918............	11.699,775.12	
Baja en 1918.....	973,248.95	

En 1918 hubo, pues, una baja general en los ingresos del Tesoro, que monta a la suma de $2.076,112.89, en relación con el producto total de 1917.

La merma en la renta aduanera fué de $1.799,354.20; en la de Licores fué de $169,790.43; en la de Papel Sellado y Timbres fué de $71,715.90; en la de Impuestos Directos fué de $87,143.70; y en la de los Servicios Nacionales es de $42,720.67. Las Rentas Diversas fueron las únicas que tuvieron un alza de $94,612.01.

En cambio, en los Egresos se hizo una rebaja de $973,248.85 en comparación con el año de 1917.

Tal fué el movimiento financiero del Tesoro en el año transcurrido; y el simple examen de sus guarismos nos está demostrando el hecho de que las causas adversas ya conocidas tuvieron su mayor repercusión en las rentas del Estado, por un fenómeno natural y fácil de explicarse.

A pesar de esto, el Gobierno ha podido mantener todos los servicios públicos e impulsar los diversos ramos de la Administración, como queda anotado anteriormente.

Y si examinamos cada uno de los artículos que forman la cuenta de egresos, veremos más patentizados y más de bulto los esfuerzos del señor Presidente Meléndez; quien, a despecho de la crisis que sufrieron todas las fuentes que alimentan el público Tesoro, supo llevar adelante su obra progresiva por todos los ámbitos de la República.

Para realizar esa alta finalidad patriótica, el cuadro que examinamos revela el tino y la prudencia desplegados en la gestión hacendaria, sin comprometer en lo mínimo la entidad de los servicios gubernativos ni la continuación de las obras de progreso.

Así fué como pudo obtenerse y se obtuvo efectivamente una economía en los egresos generales del Estado, de $973,248.85, en comparación con lo gastado en 1917, como acabo de anotarlo.

Esa rebaja total, deducida de los diferentes Departamentos administrativos, se distribuyó entre ellos atinadamente, como es fácil compreuderlo. En efecto, en el Ramo de Gobernación se hizo una economía por valor de $577,399.93; en Fomento, una de $39,336.30; en Instrucción Pública, $255,339.12; en Relaciones Exteriores, $58,745.30; en Justicia, $117,344.20; en Beneficencia, $88,767.48; en Guerra y Marina, $191,593.20; y en la Presidencia de la República, $20,512.96.

La primera observación de alta importancia en el examen que se viene haciendo del esquema anteriormente inserto, es la siguiente:

Comprendiendo el señor Presidente Meléndez, que el buen manejo administrativo exigía, como lo hemos visto, el planteamiento de serias economías discretamente deducidas de las diversas erogaciones públicas, quiso dar él mismo el más elevado ejemplo, haciendo una fuerte merma en los gastos de la Presidencia de la República. En efecto, según consta en dicho esquema, en el año de 1917 por razón de este artículo, se gastaron $89,378.94, y en el año de 1918 sólo se han invertido $68,865.98; resultando así una disminución de $20,512.96.

De ese importante estudio comparativo se desprende también otra consideración de mayor realce, peso e importancia: me refiero a los gastos invertidos en el Ramo de la Guerra. Nadie ignora el estado de excitación en que la prolongada campaña electoral mantuvo a todo el país y la exaltación de las pasiones que se desarrollaron en los diversos partidos en lucha. La más suma-

ria previsión impuso, pues, al Ejecutivo, desde el principio, el deber impostergable e ineludible de redoblar la vigilancia y los recursos de la fuerza armada, para conservar la incolumidad del orden público y la más perfecta quietud social, si no se quería comprometer el orden constitucional, la marcha del Gobierno, el éxito de sus labores administrativas, y, lo que es más trascendental y delicado aún, si se quería evitar a todo trance dificultades internacionales peligrosas para el sacratísimo tesoro de nuestra autonomía nacional.

Pues bien, señores Diputados, el orden público se mantuvo incólume, la paz social recibió insignificantes menoscabos que no llegaron a perturbar la concordia nacional y ninguna complicación asomó ni de muy lejos en nuestro despejado y límpido horizonte internacional.

Sin embargo, hubo que reforzar la vigilancia y hubo que aumentar los recursos militares para todas esas elevadas y supremas finalidades de la política que el Gobierno se impuso en presencia de las agitaciones de los partidos y de las masas militantes; y hubo también que aumentar los gastos del artículo que examino, por razón de reparaciones de los edificios y establecimientos militares dañados por el terremoto.

Tales resultados se alcanzaron a satisfacción plena del país; y en vez de aumentar los gastos del Ramo militar, como parecía natural y lógico, la buena y atinada gestión en este Departamento, llegó hasta disminuir sus erogaciones en la considerable cifra, ya indicada, de $191,593.20.

He ahí, señores Diputados, demostrados en forma precisa y con guarismos bien depurados y establecidos—no sólo la probidad en la inversión y manejo de los públicos caudales—sino aún, la previsión, el tino y el patriotismo del señor Presidente Meléndez y de sus dignos colaboradores del Gabinete.

Ello está probando, una vez más, que, a despecho de tantas causas adversas, cuando se administra un país con probidad, buena voluntad y patriotismo, ni las crisis más hondas de las finanzas del Estado, pueden detener el impulso bienhechor y progresivo de los grandes directores de los pueblos.

***

Por la anterior reseña, que a grandes rasgos he apuntado, podréis juzgar la labor verificada durante el año pasado, por el Gobierno esencialmente progresista del señor Presidente Meléndez, quien, sin embargo de tantos obstáculos y dificultades que hubo de afrontar, ha podido, no obstante, salvar al país de las crisis monetarias y comerciales que lo amenazaran; y pudo también con mano firme y con criterio sereno y levantado impulsar a la República por la vía de su progreso y bienestar—a punto, que ha sido nuestro país uno de los que menos sufrieron por las consecuencias del cataclismo universal

Para juzgar imparcialmente esa obra meritoria, precisa, ante todo—señores Diputados—que toméis al propio tiempo en consideración las múltiples causas que impidieron su mayor acrecentamiento; causas que aún están produciendo sus efectos, como son la guerra europea que está al terminarse, el terremoto de junio del año antepasado, la merma de las cosechas de algunos de nuestros más preciosos frutos y aún de los que sirven para alimentación y sustento de nuestro pueblo.

No obstante esas dificultades, el país continúa marchando de frente hacia adelante; y este solo impulso, que la mano de aquel integérrimo Magistrado le imprimiera, es la garantía más segura y eficiente de su futuro bienestar y de su prosperidad bien cimentada.

Para llevar a cabo esa obra, tuvo el señor Presidente Meléndez, el buen juicio de escojer y conservar a su lado a los mejores consejeros de Gobierno, tomándolos en los distintos centros de la opinión nacional, para fundir así, en un solo molde, el pensamiento colectivo del país.

Y esa feliz selección de sus ilustrados y honorables colaboradores ha sido el mejor exponente de las buenas intenciones que siempre le animaron en persecución del bien general de todos los salvadoreños y del respeto que mantuvo por la voluntad del país, la cual fué su norte y su mejor guía—cual hubo de probarlo muy recientemente; dejando—con amplio criterio de estadista conocedor profundo de su país—que las grandes crisis provocadas por los conflictos que surgieron de los movimientos y evoluciones de los partidos nacionales—evoluciones y movimientos naturales y propios de una democracia libre como la nuestra—se resolviesen por sí mismas, o para hablar con mayor precisión, que fuese el pueblo salvadoreño quien dictase el veredicto resolutorio de los problemas planteados por la política de las agrupaciones en lucha.

Y esas elevadas virtudes de Estado en un repúblico de su temple y complexión moral, han de ser—señores Diputados—la enseñanza máxima que el señor Presidente Meléndez dejará a la Nación; enseñanza que por sí sola implica el ensayo más trascendental y fecundo de la virtualidad y eficiencia de las instituciones libres que consagra nuestra forma republicana de gobierno—la cual viene a ser, en tal concepto, verdad tangible y expresión genuina del querer de la Nación; convirtiendo así el pensamiento colectivo de los salvadoreños en la primera de las instituciones nacionales.

Con esa política de tolerancia y de respeto sincero a las grandes manifestaciones de la opinión popular es como se ha fundado en muchos países análogos al nuestro, el eficaz imperio de la democracia y la efectividad del Gobierno republicano y de las instituciones libres que lo constituyen.

Os ruego, señores Diputados, que, al conocer y fallar los actos administrativos que os han de someter los señores Secretarios de Estado, tengáis presente las circunstancias que vengo detallando en el curso de este sucinto informe; y que, a la luz que ellas arrojan, dictéis el veredicto que debe consagrar—estoy seguro de ello—a la Administración del señor Presidente Meléndez, como una de las más progresistas y benéficas para la República; y como una también de las que han señalado con mayor sinceridad y amplitud a nuestros pueblos, el verdadero camino de su prosperidad y engrandecimiento, que no es otro sino el que conduce al ejercicio ordenado y pacífico de las libertades públicas y de los derechos populares, para imprimir así la dirección en la marcha de los asuntos del Estado—aún al través de las crisis más hondas de la política nacional.

Para concluir, permitidme que os reitere mis mejores votos por el acierto de vuestras resoluciones, que tan profundamente han de influir en la suerte de la República; rogándoos, al propio tiempo, que aceptéis el elevado homenaje de mi más respetuosa y perfecta consideración.

SEÑORES DIPUTADOS,

ALFONSO QUIÑÓNEZ M.

San Salvador, a 12 de febrero de 1919.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cuarta y última Junta Preparatoria de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente doctor Joaquín Falla; Angel, Barrios Quesada, Bustillo, Castro, Colindres, Carías, Chavarría, Díaz, Fernández, Flores, Ganuza, González Ansaldo, González D., Lacayo, Larios, Mata, Morán, Mondragón, Munguía Payés, Mayorga L., Padilla, Parrilla, Peña Martel, Quintanilla, Revelo, Sosa, Turcios D., Villalta, Villeda, Zepeda y los infrascritos Primero y Segundo Secretario.

Se dió lectura al acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

El Presidente doctor Falla tomó la protesta de ley a los Señores Representantes; y a su vez, el Secretario doctor Montalvo, tomó la protesta al Presidente doctor Falla.

Se procedió a la elección de la Junta Directiva resultando electos: Presidente, el doctor Joaquín Falla, con treinta votos, habiendo obtenido dos votos el doctor Miguel Angel Araujo. Para Vicepresidente, salió electo don Salvador Flores, con treinta y un votos; habiendo obtenido un voto el doctor Ignacio Castro. Para Primer Secretario salió electo el doctor Luis Revelo, con treinta votos; habiendo obtenido uno el doctor Miguel Angel Montalvo y uno el doctor Ezequiel Fernández. Para Segundo Secretario salió electo el doctor Miguel Angel Montalvo, con treinta y un votos; habiendo obtenido uno el doctor Ramón Quintanilla. Para Primer Prosecretario salió electo el doctor Lucilo Villalta, con veintiséis votos; habiendo obtenido cinco el doctor Francisco Guevara Cruz y uno el doctor Ramón Quintanilla. Para Segundo Prosecretario salió electo el doctor Ramón Quintanilla, con veintiún votos; habiendo obtenido nueve el doctor Francisco Guevara Cruz, uno el doctor Miguel Villeda y uno don Gerardo Barrios Quesada.

La Directiva nombró una Comisión para que revisara, conforme a la Ley y al modelo respectivo, las credenciales de los Representantes incorporados, suspendiéndose la Sesión con este objeto.

Abierta nuevamente la Sesión, la Comisión leyó el dictamen respectivo, el que, puesto a discusión, fué aprobado.

El Representante Barrios Quesada, hizo moción para que se razonen las credenciales y se devuelvan los originales a los Representantes, la que, puesta a discusión, fué aprobada.

Fué aprobada la moción del mismo Representante, sobre autorizar a la Mesa Directiva para que haga los nombramientos de empleados supernumerarios de que haya necesidad.

Se señaló el doce del corriente, a las diez de la mañana, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias.

La Mesa Directiva nombró, con la aprobación de la Asamblea, las Comisiones espe-

ciales para la apertura de las Sesiones, de la manera siguiente: para acompañar al señor Presidente de la República y su Gabinete desde la Mansión Presidencial hasta el recinto de la Asamblea: doctor Secundino Turcios, don Salvador Flores y don Narciso Díaz. Para recibir a los mismos funcionarios en el portón principal del Palacio: doctores Lucilo Villalta y Ramón Quintanilla. Para recibirlos en la escalera: doctores Gerardo Sosa y Miguel Villeda. Los Señores Secretarios los recibirán en el Salón Azul. Para que pasen a invitar y acompañar a la Corte Suprema de Justicia: doctores Cayetano Angel, Daniel González y Pedro Chavarría.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Argueta, Turcios S., Valiente, Cortés, Molina Gómez, Guevara Cruz y Abarca, y por enfermedad, el Representante Medina.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo*, 2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA las siguientes reformas a los Estatutos del Hospital Rosales, así:

El Art. 6o., se reforma de esta manera: Habrá un Consejo Consultivo, constituído por tres Médicos propietarios del Hospital, que serán elegidos por los Médicos propietarios y suplentes del establecimiento. Los consejeros desempeñarán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelectos; y para desempeñar sus cargos deben obtener la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Beneficencia. Habrá, además, dos consejeros suplentes nombrados con las mismas formalidades que los propietarios; pudiendo también ser reelectos.

El Art. 8o., No. 2o., queda así: Redactar, de acuerdo con el Director, los reglamentos y demás documentos para el buen servicio del Hospital.

El No. 3o. del mismo artículo, así: Iniciar ante el Poder Ejecutivo, con el mismo acuerdo del Consejo, las reformas de estos estatutos que juzgue de importancia.

El No. 3o. del Art. 14, se reforma así: atender con justicia y eficacia las quejas que los empleados, facultativos, y demás servidores y enfermos le presenten, corrigiendo los males denunciados.

El No. 1o. del Art. 19, se reforma así: Permanecer todos los días en el Hospital tres horas en la mañana y dos en la tarde, por lo menos, para vigilar atentamente el orden general y disciplina del establecimiento, dando cuenta al Director de cualquiera falta que ocurra en ausencia de éste. Y fuera de las horas prescritas deberá asistir inmediatamente al Hospital en los casos de urgencia.

El Art. 31, queda así: Habrá un Médico interno para asistir a toda hora a los enfermos, fuera de la visita reglamentaria de los facultativos propietarios y suplentes. Tendrá a su cargo la oficina de admisión de enfermos y obtendrá su nombramiento al llenar las condiciones siguientes:

1a. Ser doctor de la Facultad y haber sido practicante interno del Hospital Rosales durante dos años por lo menos; y

2a. Comprobar su buena conducta en los últimos tres años.

El Art. 33 se reforma así: El Médico Cirujano interno durará dos años, por lo menos, en el desempeño de su cargo. [Véase Art. 67].

El Art. 36, así: El Director, de acuerdo con el Consejo Consultivo del establecimiento, llenará las vacantes de propietarios y suplentes.

El Art. 41, queda así: Mientras se hace el nombramiento, la Dirección llenará la vacante con un Médico, con carácter de interino, quien podrá durar hasta un año en sus funciones.

El No. 2o. del Art. 42 se suprime.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar a don Alfredo Castañeda, Ayudante del Guarda Almacén de la Oficina de Fardos Postales de esta ciudad, en lugar del señor Luis Rivas M., que no se hizo cargo del empleo. El nombrado gozará del sueldo presupuesto desde el día que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Luis Cabrera, Teniente de la policía que presta servicios en el Muelle de Cutuco del Puerto de La Unión, en lugar de don Inocente Recinos, a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo de ley desde el día que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

MIÉRCOLES 12, JUEVES 13 Y VIERNES 14:

Pensiones civiles y militares correspondientes al mes de enero de 1919.

SÁBADO 15:

Planillas de Obras Públicas.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

R. Aguilar T.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "El Angel".

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor don José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Mencía, contra Julián P. Vides, Francisco, Clotilde, Medardo, Josefina, David, Petrona, Gabino y Mercedes Pineda; se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: unas casas de tejas y el solar donde están construídas, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y cuyo solar linda: al Oriente, con predios de Jesús Vides y de Juan Marroquín, dieciséis avenida Sur de por medio, en quince metros cuarenta centímetros; al Norte, en cincuentiocho metros ochenticinco centímetros, con el de María Delia Sáenz, antes de Carlos Gabino Pineda, en parte y en parte de los deudores; al Poniente, ocho metros treinta centímetros, con el de León Avila; y al Sur, la misma medida del Norte, con el de Jesús Orellana; las construcciones dichas, consisten en una casa situada a la orilla de la dieciséis avenida Sur, de tejas y paredes de bajareque y en una mediaguas también de tejas que está en el interior; hay también una paja de agua en actual servicio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ismael López, contra la sucesión de Pedro Martínez Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los siguientes inmuebles, situados en jurisdicción de San Francisco Chinameca. Un terreno rústico, en el punto "La Ladrillera", de siete manzanas, según el antecedente, pero en realidad tiene veinte manzanas, y linda: al Poniente, con el río de Comalapa; al Sur, con terreno de Juan Vicente Pérez, quebrada Uluzapote de por medio, hasta el río Comalapa; al Oriente, sucesión de Isidoro Hernández, hasta topar con el terreno de Nobato Mármol; y al Norte, con el mismo Mármol, hasta topar al río Sigüasinto, sigue río abajo hasta el río Comalapa. Otro terreno en el mismo punto, compuesto de dos hectáreas diez áreas; pero su verdadera extensión es de diez manzanas, y linda: al Oriente, con Juan Vicente Pérez; al Norte, con Pedro Martínez Rojas, quebrada de Uluzapote de por medio; al Poniente, con Guadalupe Hernández de por medio, río Comalapa hasta llegar a un palo de giote; y al Sur, con Juan Vicente Pérez, quebrada seca de por medio. Un solar y casa pajiza, situada en San Francisco Chinameca, que linda: al Oriente, con cincuentitrés metros cuatrocientos veinticinco milímetros con solar y casa de Onofre Pérez y María Cenón González; al Norte, mide treintiséis metros trescientos cuarenta milímetros, con solar y casa de Irenea Mármol; al Poniente, mide cuarentinueve metros cuatrocientos milímetros, y linda con casas y solares de Mercedes Alvarado y sucesión de Santos Mármol, representada por Bruna García; y al Sur, mide quince metros seiscientos sesentiocho milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Mármol. El área total del solar descrito, asciende a mil trescientos veintiséis metros cuadrados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve. —*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salomón González, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosendo Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de extensión, situado en jurisdicción de San Luis, tierras de la hacienda Comalapa, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Córdova; al Oriente, con terreno de Lucas Guidos; al Sur, con terreno de Mercedes Lemus; y al Occidente, con terreno de Candelario Guidos. El señor Rosendo Ortiz hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de San Luis, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Ortiz, un título de propiedad de dos terrenos situados en el punto llamado Amayo, jurisdicción de Panchimalco. El primero de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada de Amayo; al Norte, con Pedro Andrés; al Poniente, con el camino que dirige a Santa Cruz; y al Sur, con Casimiro Sánchez,

camino de por medio. El segundo, de treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con José Vásquez; al Norte, con Juan Ortiz; al Poniente, con José Pérez y el río de Amayo; y al Sur, con el río de Amayo. El señor Ortiz hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan Jirón, vecino de Cacaopera, el título de propiedad de un terreno ejidal, en el punto de La Rinconada, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, rumbo al Sur, en un barranco de la quebrada del Achotal, aguas arriba, hasta llegar al bordo de la loma del Copinol, rumbo al Occidente hasta llegar a la esquina de un barranco de lajas rumbo al Norte, pasando en una morroña hasta llegar a una quebrada, rumbo al Este por sobre un cerco de piedras hasta el lugar donde se comenzó. El fundo descrito lo hubo el señor Jirón por concesión que le hizo la Municipalidad de Cacaopera según consta del título extendido a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos y protocolizado al folio 131, por el Alcalde don Marcos Ramírez ante su secretario Secundino Pérez. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó Desiderio Salmerón, por parte de la señora Estanislao Medrano, en representación de sus menores hijos legítimos ,Nicolás, Ruperta, Estanislao, Petrona, Paula, Víctor y José, todos de apellido Salmerón, también hijos legítimos del difunto, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Simón Espinal.—Policarpo Cruz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario del difunto Antonio de Jesús López. por parte de su padre legítimo, Gregorio López, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinuevee—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Valentina Hernández, la herencia abintestato, que a su defunción dejó la señora Vicenta Gutiérrez, madre legítima de ella; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos*, Srio. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Pedro Nolasco Jeréz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Cleotilde Guillén de Jeréz, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Agustina Paniagua viuda de Lozano, José de la Paz y Fermín Isabel Lozano, y por Ildefonsa Margarita Lozano de Irisarri, la herencia testamentaria del finado don Rosa Lozano; la primera, además, como representante legal de su menor hijo legítimo, Manuel Salomé Lozano, quien tiene derecho por testamento en la expresada sucesión; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete. —S. Góchez C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Gabina Magaña viuda de Arriaza, José Angel Arriaza y María Angelina Arriaza de Magaña, la herencia que dejó a su defunción el señor don Carlos Arriaza; la primera por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Carlos, Samuel, Sara, Luisa Isaura y Tadeo, todos de apellido Arriaza, y los dos últimos como hijos legítimos del causante. Se publica para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fecha cuatro y veintitrés de diciembre último, proveídos por este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de Raimundo Gómez y Rosalía Henríquez, por parte de los señores Lisandro y Juan Antonio Argueta; nombrándose a los aceptantes, juntamente con Alberto Gómez, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.— *C. A. Montoya. —J. Modesto Torres*, Srio. 3

Subastas

De conformidad con la ley, se vendió el día de hoy a las diez de la mañana, y en esta Alcaldía, una vaca bermeja, herrada con este fierro .... criando una ternera prieta, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual se encontró en el interior de esta población, vagando y haciendo perjuicios en sementeras agenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Serapio Rubio.—Alfonso J. Flamenco*, Srio. 2

Se hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y fierro y dueño desconocidos, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una vaca obera de bermejo y blanco, herrada solamente con el fierro de esta figura..........

El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito, en la Tesorería Municipal de esta villa, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Aparicio.—Balbino Espinosa*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C. se vendió en pública subasta, un toro prieto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura........................ el cual fué presentado por Francisco Torres de Amatitán, por haberlo encontrado pastándose en los potreros de la señorita Luisa López. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés Perdomo A.—Francisco Orantes*, Srio. 2

Licitación

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada a las dos de la tarde del corriente mes, se pone a licitación pública la contrata correspondiente para la refección del empedrado de la calle principal del barrio de esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el veinticinco del mes corriente.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas. — Sóstenes Melara C.*, Srio. 3

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de este Municipio, en sesión de ayer, se saca a licitación pública, la refección general de la calle oriente de esta villa. Se ha señalado las nueve de la mañana del día veintisiete del corriente, para efectuar el remate en la persona que reuna las condiciones de ley. La Secretaría dará los detalles necesarios. Se avisa al público, para todo aquel que tenga interés a ello se presente en el día señalado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Mártir Letona.—R. Carballo Rodríguez*, Srio. 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 11 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	28,0 C.
Máxima	35,5 C.
Mínima	14,6 C.
Presión media reducida a 0	706,7 m|m.
Humedad relativa, media	69 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,0 m|m.
Evaporación a la sombra, total	4,1 m|m.
Rumbo dominante del viento	N.
Oscilación de la temperatura	20.9° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2 m|m.

132 Vacantes para la Escuela de Cabos y Sargentos

Los jóvenes aspirantes a la Escuela de Cabos y Sargentos deberán presentarse a la Comandancia Departamental en los últimos 15 días del presente mes; y a la Dirección de la Escuela, los aspirantes del Departamento de San Salvador.

Condición de Admisión:

Ser mayor de 16 años; presentar el consentimiento escrito del padre o de la madre en defecto de aquél; la fé de nacimiento; saber leer y escribir y conocer las operaciones de los números enteros.

Los cursos duran dos años, y los alumnos aprobados en el último año, deben servir por igual tiempo y con el grado de cabo a sargento 1o. en un cuerpo de tropa.

Los clases que después de haber cumplido su tiempo de servicio en filas deseen ser promovidos al grado de Sub-Teniente y que sean recomendados por sus Jefes directos, volverán a la Escuela como clases de las Compañías de dicho plantel, a cursar un año más que los capacite para rendir sus exámenes para el grado de Sub-Teniente.

Todos los gastos son por cuenta del Estado.

Cada alumno disfrutará de un sueldo de ochenta centavos diarios.

5—3 *La Dirección.*

AVISO

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del suscrito, (4a. Calle Oriente, número 2), el día 27 del corriente mes, a las 11 a. m.

San Salvador, febrero 10 de 1919.

Compañía Eléctrica de Oriente,

René Keilhauer,

Presidente.

3—3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 **San Salvador, jueves 13 de febrero de 1919** **NUM. 37**

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en número competente y en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETAN:

Artículo único.—Declárase legal y solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en el año corriente; y abrirá sus sesiones ordinarias a las diez de la mañana del día doce del presente mes.

Dado en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Falla, Presidente.—*Salvador Flores.—J. V. Zepeda.—Gerardo B. Quesada. A. Peña Martel.—D. González.—J. Estrada C.—J. C. Bustillo.—Gustavo Lacayo.—J. Ignacio Castro. — Cayetano Angel. — Francisco Mayorga L.—D. Munguía Payés.—J. Mondragón.—Narciso Díaz.—Pedro Chavarría.—E. Fernández.—B. Larios, h.—D. Turcios, h.—M. Villeda.—Santiago Mata.—Rafael Morán. — Francisco Parrilla.—Gerardo Sosa.—P. V. Carías.—Juan C. Padilla.—A. González A.—Pedro Ganuza.—R. Quintanilla.—Lucilo Villalta. — Luis Revelo*, 1er. Srio.—*Miguel A. Montalvo*, 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de febrero de 1919.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Gobernación, Fomento y Agricultura,

Francisco A. Lima.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ALFONSO QUIÑONEZ MOLINA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que habiendo dado cuenta de su trabajo la Comisión nombrada para elaborar el Reglamento de Enseñanza Secundaria y hecha la revisión correspondiente por el Ministerio de Instrucción Pública, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA el expresado Reglamento de la manera siguiente:

REGLAMENTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LIBRO I

CAPITULO I

Objeto y plan de estudios de la enseñanza secundaria

Artículo 1o.—La Enseñanza Secundaria tiene por objeto dar al educando una cultura general mediante la ampliación de los conocimientos adquiridos en la enseñanza primaria, y prepararlo para el ingreso a estudios superiores.

Art. 2o.—La duración de los estudios será de cinco años, repartidos así: un año de enseñanza complementaria para ingresar a los estudios integrales y cuatro años de enseñanza integral. Estos estudios se denominarán: «Estudios de Ciencias y Letras».

Art. 3o.—La Enseñanza Secundaria se dará en el Instituto Nacional Central y en los establecimientos privados autorizados por el Gobierno, y comprende las materias siguientes:

Idiomas.—Castellano y Composición Castellana, Francés, Inglés, Latín, Raíces Griegas.

Matemáticas.—Aritmética y Nociones de Contabilidad, Algebra, Geometría, Trigonometría, Cosmografía.

Filosofía.—Lógica, Psicología, Moral.

Ciencias Físicas. — Física y Química.

Ciencias Naturales. — Mineralogía, Geología, Botánica, Zoología, Fisiología e Higiene, Nociones de Agricultura Tropical.

Geografía. — Geografía Universal, Geografía de Centro América y Geografía de El Salvador.

Historia. — Historia Universal, Historia de Centro América e Historia de El Salvador.

Literatura. — Retórica y Poética, Gramática General, Lectura Ideológica y Composición.

Cultura Estética.—Dibujo.

Cultura Física, Cultura Moral y Cívica, Urbanidad.

Art. 4o. — Estas materias se enseñarán en cinco años distribuidas en cinco cursos, de los cuales uno será complementario o propedéutico a los cuatro subsiguientes:

Curso Complementario

	Materia	Horas de clase por semana
1.	Lengua Castellana (1er. curso, Analogía y Prosodia) y Composición	4
2.	Latín (Declinación y conjugación de verbos regulares)	3
3.	Lengua inglesa (1er. curso)	3
4.	Geografía Universal (1er. curso, América y especial de Centro América)	3
5.	Historia de Centro América	4
6.	Aritmética y Nociones de Contabilidad	6
7.	Dibujo Natural y Geométrico	2
		25

Primer curso integral

	Materia	Horas
1.	Lengua Castellana (2o. curso, Sintáxis y Ortografía) y Composición	4
2.	Latín (Conjugación de verbos irregulares y Sintáxis)	3
3.	Lengua inglesa (2o. curso)	3
4.	Geografía Universal (2o. curso, Europa, Asia, Africa y Oceanía)	4
5.	Historia y Geografía de El Salvador	4
6.	Algebra Elemental	5
7.	Dibujo Natural y Geométrico	2
		25

Segundo curso integral

	Materia	Horas
1.	Lengua Castellana (Revisión de toda la materia) y Composición	3
2.	Latín (Traducción y Composición) Raíces Griegas	3
3.	Curso de Literatura. Preceptos de Retórica y Poética. Nociones de Gramática General, Composición y Lectura Ideológica	4
4.	Lengua inglesa (3er. curso)	3
5.	Lengua francesa (1er. curso)	3
6.	Historia Universal (1er. curso, Antigua y Media), América (Precolombina y Coloniaje)	4
7.	Geomatría Plana	4
8.	Historia Natural (Nociones de Geología y Mineralogía)	3
		27

Tercer curso integral

	Materia	Horas
1.	Estudio de los diversos géneros de Literatura. Reseña histórica de la Literatura Española y Americana	3
2.	Lengua Francesa (2o. curso)	3
3.	Física (1er. curso, Propiedades, Mecánica, Acústica y Termología)	5
4.	Química (1er. curso, Química Mineral)	3
5.	Historia Universal (2o. curso, Moderna y Contemporánea). América, (Independencia y Contemporánea)	4
6.	Geometría del Espacio	4
7.	Filosofía (1er. curso, Lógica y Psicología)	5
8.	Historia Natural (2o. curso. Nociones de Zoología y Botánica) y Nociones de Agricultura Tropical	3
		30

Cuarto curso integral

1. Trigonometría y Nociones de

Topografía. 3
2. Filosofía (2o. curso. Etica) e Historia de las principales escuelas y sistemas filosóficos. 5
3. Física (2o. curso. Optica, Electrología y Meteorología). 5
4. Lengua Francesa (3er. curso). 3
5. Química (2o. curso. Química del carbono). 4
6. Nociones de Cosmografía y Geografía Física 4
7. Fisiología e Higiene 4

28

Clases comunes

1. Urbanidad Práctica (Para la Complementaria, Primero y Segundo Cursos) 1
2. Moral Práctica, Cultura Cívica y Física (Para todos los cursos). 6

Art. 5.—Las materias que comprende este plan, se estudiarán completas, conforme a los programas oficiales y en el tiempo que indica el cuadro anterior.

CAPITULO II

de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria

Art. 6.—Para el fiel cumplimiento de las leyes de Enseñanza Secundaria y adelantamiento de la misma, establécese una Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, que tendrá la dirección general en toda la República, de los estudios que comprende este ramo.

Art. 7.—La Junta será compuesta de un Presidente y de dos Vocales, uno de los cuales desempeñará las funciones de Secretario, y será nombrada por el Ministerio de Instrución Pública.

Art. 8.—Para ser nombrado Presidente de la Junta, será indispensable: a) haber cumplido 35 años de edad; b) ser de notoria buena conducta, y c) haber practicado con buen éxito, durante cinco años por lo menos, la dirección de un establecimiento de enseñanza profesional o secundaria, equivalente al calificado en el presente Reglamento con la nota de primera categoría.

Para ser Vocal, además de la buena conducta, será necesario haber cumplido treinta años de edad y haber ejercido durante diez años y con buen éxito, el profesorado en la enseñanza secundaria o profesional, debiendo merecer la preferencia aquellos que posean un título profesional.

Art. 9.—Son atribuciones de la Junta:

1a. Cumplir sus respectivas obligaciones y hacer cumplir a los directores de colegios de Enseñanza Secundaria, todos los deberes que les impone el presente Reglamento y las disposiciones que se dictaren ulteriormente.

2a. Ejercer jurisdicción sobre los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Escuelas de Profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas de Hacienda y Comercio, dirigiendo hacia ellos una vigilancia atenta y minuciosa. Para hacer efectiva y eficaz esta vigilancia, la Junta designará a uno de sus Vocales para que visite por lo menos tres veces al año los diversos planteles de Enseñanza Secundaria de la República.

3a. Establecer y cultivar relaciones con otras Juntas o funcionarios similares de otros estados.

4a. Discutir, adoptar y elevar al Poder Ejecutivo para su conocimiento y resolución las iniciativas que estime convenientes, a fin de reformar las disposiciones vigentes sobre planes de estudios, programas y métodos docentes.

5a. Abrir concursos con el fin de estimular la producción de textos nacionales de Enseñanza Secundaria.

6a. Procurar y promover cuanto se refiera al adelanto de la Enseñanza Secundaria.

7a. Dictaminar en todos los asuntos que el Ministerio de Instrucción Pública someta a su estudio.

8a. Establecer un periódico que sea el órgano de la Junta, en el cual se consigne todo lo relativo a la marcha de los establecimientos de su dependencia; las resoluciones tanto del Ministerio como de la Junta y todo lo que estime conveniente y de provecho.

9a. Dictaminar en las solicitudes sobre equivalencia de estudios o exámenes de Enseñanza Secundaria e incorporación de Bachilleres de Ciencias y Letras o de personas que presenten títulos similares.

10a. Proponer al Poder Ejecutivo las reformas que estime necesarias en los sistemas de exámenes o de pruebas de aprovechamiento.

11a. Acordar y discernir premios a los profesores y alumnos.

12a. Formular el escalafón del profesorado de Enseñanza Secundaria del país y conformar a aquél el presupuesto del Instituto Nacional.

13a. Formar los programas de las diversas asignaturas de Enseñanza Secundaria, tanto para los estudios como para los exámenes, y revisarlos cada dos años con vista de las observaciones de los profesores del Instituto y de los últimos adelantos de las materias.

14a. Resolver las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de Enseñanza Secundaria.

15a. Indicar y recomendar cada dos años los textos que más se adapten a los programas de Enseñanza Secundaria.

16a. Proponer anualmente, de acuerdo con el Director del Instituto Nacional, el personal docente de dicho establecimiento, Art. 23 atrib. 5a. y Art. 32; e informar sobre la idoneidad de los profesores que propongan los directores de colegios particulares, para lo cual el Ministerio del Ramo, antes de aprobar el cuadro de profesores, lo pasará a la Junta.

17a. Elaborar el reglamento interior de la Junta para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

18a. Excluir del escalafón por causas graves comprobadas a los profesores que se hicieren indignos de pertenecer a él, o sólo retirarlos o suspenderlos temporalmente en sus funciones.

19a. Proponer al Poder Ejecutivo los diversos tribunales de examen y vigilar el exacto cumplimiento de las leyes que rigen a estos.

20a. Conocer en apelación de las resoluciones del Director del Instituto Nacional, sobre nulidad de exámenes.

21a. Elevar al Ministerio de Instrucción Pública en la primera quincena de diciembre de cada año un informe sucinto de la marcha y resultados de la Enseñanza Secundaria, en los diversos establecimientos de la República, durante el año lectivo que acaba de transcurrir.

CAPITULO III

Del escalafón de Profesores de Enseñanza Secundaria

Art. 10.—Se establece el escalafón de profesores de Enseñanza Secundaria a que se refiere la atribución 12a. del Art. 9 de este Reglamento.

Art. 11.—Los profesores numerarios o de escalafón se clasifican en tres categorías:

1a. Profesores con quince años de servicio en la enseñanza Secundaria Nacional, con buena ejecutoria en el desempeño de sus funciones.

2a. Profesores con diez años de servicio en la enseñanza Secundaria Nacional, con la misma condición anterior.

3a. Profesores con cinco años de servicio en la enseñanza Secundaria Nacional, con la misma condición anterior o con título de profesor de Enseñanza Secundaria.

Art. 12.—Para determinar el orden numérico del escalafón, la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria tomará en cuenta el tiempo servido, según resulte del expediente de cada profesor. Cuando se presentaren dos o más con un mismo período de tiempo, tendrá la prelación el profesor que hubiere realizado una obra de mayor intensidad en beneficio de la enseñanza; queda facultada la Junta para aquilatar los méritos de los trabajos presentados y fijar el orden numérico en aquellos casos en que los títulos no fueren suficientes.

Art. 13.—Formado el primer escalafón el ingreso en cada categoría tendrá lugar, en lo sucesivo, por el último número de ella. Los profesores que después de formado el primer escalafón solicitaren ser inscritos en él, ocuparán el último lugar en su respectiva categoría; si varios lo solicitaren a la vez, se procederá como se indica al final del artículo anterior.

Al profesor numerario que presente a la Junta Directiva un trabajo origi-

nal de investigación que merezca la recomendación de este cuerpo, se le abonará un año completo de servicio.

Art. 14.—En el escalafón se indicará el ramo o ramos de cada profesor.

Art. 15.—Cada tres años la Junta Directiva procederá a la revisión del escalafón y a la concesión de ascensos de acuerdo con las disposiciones del caso.

Art. 16.—El profesor numerario que por cualquier motivo justificado dejare de servir será declarado excedente, y su situación constará en el escalafón de cada año. Ganará número de su categoría; más para ascender a las inmediata superior necesitará suplir los años de servicio antes requeridos.

Art. 17.—Si durante el año hubiere una vacante, la Junta propondrá de preferencia para llenarla a los profesores excedentes del ramo a que dicha vacante pertenezca.

Art. 18.—Los profesores de primera categoría ganarán un veinte por ciento sobre su sueldo presupuesto: los de segunda un diez por ciento, y cinco por ciento los de tercera.

Art. 19.—Los profesores que en el ejercicio del magisterio enfermaren a tal grado que no pudieren desempeñar su cargo, gozarán del sueldo presupuesto hasta por el término de tres meses.

Art. 20.—La Junta Directiva de Enseñanza Secundaria se encargará de la conveniente reglamentación de lo prescrito en el presente capítulo.

LIBRO SEGUNDO

CAPITULO I

Del Director del Instituto Nacional

Art. 21.—El Director del Instituto Nacional es el jefe inmediato de este establecimiento y a él está encomendado el régimen interior del mismo.

Art. 22.—Para ser nombrado Director del Instituto Nacional, será indispensable reunir las condiciones siguientes: 1a., cuerpo sano, sin ningún defecto físico notable, en perfecto uso de sus sentidos; 2a., haber cumplido treinta años de edad; 3a., ser de reconocida moralidad y haber mostrado desinterés y celo por la educación, y 4a., tener un título académico con práctica en la Enseñanza Secundaria, por lo menos durante cinco años.

A falta de persona con título académico, podrá ser nombrado el que haya dirigido durante cinco años con buen éxito un establecimiento de Enseñanza Secundaria de los clasificacos en esta República con la nota de primera categoría. Art. 120.

Art. 23.—Son atribuciones del Director del Instituto Nacional:

1a. Formular el reglamento interior del plantel y velar por su estricto cumplimiento.

2a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, órdenes y reglamentos relativos a la instrucción pública, en la parte que le concierne.

3a. Dictar las medidas que estime convenientes a la administración, régimen, estudios y disciplina del establecimiento, siempre que no contraríen o alteren los reglamentos y disposiciones vigentes.

4a. Asistir con frecuencia a las clases, estudios y demás ejercicios del establecimiento, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones de los profeseres, alumnos y empleados.

5a. Ponerse de acuerdo con la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, para proponer anualmente al Ministerio de Instrucción Pública los profesores del Instituto. Art. 32, atribución 16 del Art. 9.

En cuanto a los demás empleados, los propondrá directamente al Ministerio del Ramo.

6a. Dar posesión de sus cargos al Subdirector, profesores y demás empleados.

7a. Conceder licencia a los profesores y demás empleados de su dependencia hasta por término de ocho días en cada semestre, debiendo sustituirlos por otros competentes y aptos que devengarán el sueldo correspondiente al profesor o empleado ausente.

8a. Proponer a la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria el retiro o suspensión de los profesores que falten a sus obligaciones, en los casos determinados por este reglamento, pudiendo en cuanto a los empleados inferiores, retirarlos por sí mismo y dar cuenta al Ministerio para su reemplazo.

9a. Conceder licencia a los alumnos hasta por tres días por causa justa apreciada por él, para no asistir a clase.

10a. Imponer penas a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo respectivo, y dispensar o conmutar las impuestas por los profesores u otros empleados que tengan facultad para ello.

11a. Dar aviso mensualmente al padre o encargado de cada alumno, de la conducta, aplicación y aprovechamiento de éste, y en su caso, del peligro en que está de perder el año por faltas de asistencia o de conducta.

12a. Fijar el horario de clases, estando los profesores obligados a aceptar éste para el buen funcionamiento del plantel.

13a. Poner el Visto Bueno a los documentos de los gastos que deben hacerse en el Instituto Nacional y en los recibos o planillas que debe pagar la Tesorería General.

14a. Representar al establecimiento y ser el órgano de comunicación con las autoridades de la República, en lo relativo al establecimiento que está a su cargo.

15. Elevar a la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en el mes de noviembre de cada año, una memoria concisa de la marcha del establecimiento durante el año trascurrido y los informes anuales que los Directores de los otros planteles similares de la República le hayan remitido en los primeros quince días de noviembre.

16. Ejercer las demás atribuciones que se le confieren en otros artículos de este Reglamento.

CAPITULO II

Del Subdirector del Instituto Nacional

Art. 24.—Habrá un Subdirector del Instituto Nacional que será nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública, a propuesta de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con el Director de dicho plantel.

Art. 25.—Para poder ser nombrado Subdirector, es indispensable que el candidato tenga por lo menos el título de Bachiller en Ciencias y Letras con prácticas en el magisterio durante, cuatro años y conocimientos de disciplina escolar.

Art. 26.—Son atribuciones del Subdirector:

1a. Desempeñar las funciones del Director, cuando éste se halle impedido o ausente.

2a. Auxiliar al Director, de acuerdo con él, en el cumplimiento de sus obligaciones.

3a. Recibir y comunicar órdenes del Director y cuidar que se cumplan bien y fielmente.

4a. Cuidar inmediatamente del orden, de la disciplina y de la enseñanza, vigilando los profesores, inspectores, alumnos y empleados inferiores. para que todos llenen sus obligaciones.

5a. Vigilar el cumplimiento de las penas que se impongan en virtud del propio reglamento.

6a. Dar cuenta diariamente al Director de la marcha del Instituto y consignar en un libro especial los hechos más salientes que se relacionen con la enseñanza o con la disciplina.

7a. Llevar un registro general de los alumnos en que se haga constar las faltas de asistencia y faltas de conducta, cuyo resumen mensual deberá pasar a la Secretaría para los efectos del Art. 57.

Este registro quedará al terminar el día a cargo del Secretario.

8a. Hacer que los profesores pasen a la Secretaría a firmar el libro de asistencia de los mismos, debiendo éstos consignar la materia tratada en su clase.

9a. Revisar diariamente las libretas de faltas y castigos de los alumnos que llevan los inspectores.

10a. Presentar con la debida anticipación una minuta de faltas de asistencia de los profesores y empleados para que se hagan efectivos los descuentos correspondientes.

CAPITULO III

Del Secretario del Instituto Nacional

Art. 27.—La Secretaría del Institu-

to será servida por un empleado elegido por el Director y aprobado por el Ministerio del Ramo.

Art. 28.—El Secretario tendrá las obligaciones siguientes:

1a. Autorizar la firma del Director en los títulos y demás documentos que se expidan.

2a. Formar los expedientes de los diversos asuntos que ocurran.

3a. Guardar el registro a que se refiere la atribución 7a. del Art. 26 y ordenar y custodiar el archivo, sellos y demás objetos de la Dirección y Secretaría.

4a. Redactar las comunicaciones que se dirijan por el Director.

5a. Expedir las boletas para el pago de los derechos de matrícula y de examen.

6a. Llevar los libros y registros de que hablan los artículos 52, 80 y 115.

7a. Formar al fin del año escolar los resúmenes y cuadros estadísticos de los exámenes y grados habidos en el año, lo mismo que los de la asistencia media de profesores y alumnos.

8a. Coleccionar y mandar encuadernar los documentos del Instituto que deban conservarse, debidamente clasificados.

9a. Formar las listas de alumnos para examen, clasificadas por asignaturas.

10a. Evacuar todas las diligencias que el Director le ordene de acuerdo con el presente reglamento.

11a. Acompañar al Director a los actos públicos del establecimiento.

12. Poner el «Es conforme» a los documentos de gastos del Instituto.

13. Consignar en un libro los resúmenes mensuales de las clases de cada asignatura y de las faltas de conducta y de asistencia de los alumnos para los efectos del Art. 57. (Art. 33 atrib. 5a.)

CAPITULO IV

De los Profesores del Instituto Nacional

Art. 29.—Los profesores se clasifican en numerarios o de escalafón, y anuales.

Art. 30.—Se consideran como profesores numerarios los comprendidos en cualquiera de las tres categorías establecidas en el escalafón de profesores creado por esta ley; y como profesores anuales todos los demás. Art. 11.

Art. 31.—Para ser profesor se requiere:

1o. Tener un título profesional o por lo menos de Bachiller en Ciencias y Letras; y en su defecto haber dado pruebas de competencia en el ramo o ramos que han de encomendársele; 2o. tener buena conducta, y 3o. no padecer de enfermedad repugnante o contagiosa, ni tener defecto físico que le imposibilite para el magisterio.

Art. 32.—Los profesores del Instituto Nacional serán nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública, a propuesta de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria de acuerdo con el Director. (Art. 9. atrib. 16 y Art. 23. atrib. 5a.)

Art. 33.—Son obligaciones de los profesores:

1a. Obedecer y respetar al Director y Subdirector en el mantenimiento del orden y disciplina del establecimiento.

2a. Asistir puntualmente a las clases, a los exámenes, ejercicios, juntas y actos oficiales a que sean convocados por el Director o Subdirector.

3a. Preparar con la debida anticipación su respectiva clase para despetar y mantener en sus alumnos el verdadero interés pedagógico por la materia que enseña.

4a. Explicar, antes de exigir ejercicios de parte del alumno, la materia sobre que verse la lección.

5a. Llevar un libro en el que anote con las cifras del 0 al 10, el aprovechamiento de cada alumno, así como la conducta diaria que observe en la clase.

Para los efectos de la primera parte del inciso anterior, el profesor deberá interrogar, durante el mes, a todos los alumnos de su clase, para poder calificar a cada uno de ellos.

Los anteriores datos servirán al Secretario para el resumen mensual.

6a. Conservar el orden y disciplina de su clase, para lo cual cada curso tendrá un inspector.

7a. Vigilar dentro y fuera del establecimiento la conducta y modales de los alumos.

8a. Presentarse en el establecimiento a la hora señalada para dar sus clases, cuidando de avisar anticipadamente al Director o Subdirector cuando por alguna causa no pueda asistir. Cuando las clases sean experimentales, el día anterior lo avisará al preparador para que éste le tenga ordenado el material científico necesario a la hora señalada.

9a. Ceñirse para la enseñanza de su clase al progroma respectivo señalado en este Reglamento, y dejar nota en el libro de clases de la Secretaría, de la materia explicada, lo mismo que el tema que a sus alumnos hubiere señalado.

10a. Dejar por lo menos semanalmente y siempre el día sábado, alternativamente con los otros profesores del curso, un tema que verse sobre la parte del programa explicado para que sea desarrollado por escrito por sus alumnos, y que deberán presentarlo al inspector respectivo el lunes siguiente, para que él a su vez lo entregue al profesor.

Los temas literarios o filosóficos deberán desarrollarse obligatoriamente durante la hora de clase y a presencia del profesor.

El profesor examinará estos trabajos durante la semana y anotará las observaciones que crea pertinentes, las que publicará junto con las notas el sábado siguiente.

Los trabajos se archivarán en la Secretaría para los efectos del artículo 57.

11a. Responder al fin del año del éxito de sus clases para los efectos de continuación o remoción en su propia clase en el año siguiente.

Art. 34.—En la enseñanza deben seguirse los métodos de la ciencia pedagógica, yendo de lo simple a lo compuesto, de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general.

Art. 35.—Se prohibe todo método de enseñanza que se funde exclusivamente en la memoria, no debiendo servir los textos sino como auxiliares.

Art. 36.—Ninguna clase puede tener más de 30 alumnos. Si éstos pasan de dicho número, aquella se dividirá en secciones paralelas a cargo del mismo o de otro profesor. Ninguna paralela debe tener menos de 12 alumnos.

Art. 37.—Los únicos motivos que pueden justificar la ausencia de un profesor, son los siguientes:

1o. Enfermedad del profesor, en cuyo caso se alegará antes de la hora de la lección, y cuando se prolongue por más de dos días, se justificará por medio de certificación médica a satisfacción del Director.

2o. Enfermedad grave o muerte de la esposa, padres, hijos o hermanos.

3o. Permiso del Director para asuntos particulares. No se podrá conceder en cada semestre más de ocho días, de acuerdo con la atribución 7a. del artículo 23.

Se tendrá por injustificada toda ausencia no alegada antes de la hora de la lección. Las llegadas tardías se computarán por media ausencia sin posible justificación.

Toda ausencia injustificada a cualquier lección será multada proporcionalmente al sueldo devengado.

Art. 38.—Es prohibido a los profesores:

1o. Dar lecciones particulares a los alumnos del Instituto, cualquiera que sea la materia, ya pertenezca el alumno a la clase que él dicte o a cualquiera otra, sea durante el curso o en tiempo de vacaciones.

2o. Separarse del aula o dar por terminada la lección antes de la hora señalada para su duración, sino es por enfermedad, y nunca sin entregar la clase al inspector respectivo.

3o. Ser director o propietario de colegio o establecimiento particular de enseñanza.

4o. Fumar en la clase, así como guardar con sus alumnos relaciones de intimidad que les pueda perjudicar en el ascendiente moral que deben ejercer sobre ellos.

5o. Admitir en sus clases a alumnos que no estén matriculados. La admisión de un alumno en calidad de oyente es facultad exclusiva del Director. Al oyente que diere cualquier motivo de queja le será cancelada la concesión.

6o. Imponer otras penas que aquellas que autoriza este reglamento.

7o. Ausentarse del lugar en que desempeñen sus funciones, sin aviso y conocimiento del Director, mientras duren los cursos.

8o. Interponer quejas o reclamos ante el Ministerio sin haberse dirigido antes al Director, salvo si fuese contra éste.

9o. Hacer propaganda religiosa o anti-religiosa en el Instituto o en las clases.

También hacer propaganda política en el mismo establecimiento.

10o. Censurar o criticar en el Instituto públicamente, lo que se hubiere ordenado con referencia al régimen y disciplina del establecimiento.

11º Tolerar actos de indisciplina o faltas de los alumnos que puedan comprometer la disciplina de las clases o producir cualquier trastorno en la marcha de los estudios.

Art. 39.—Todos los profesores están obligados a contribuir con su acción, sus conocimientos y su conducta ejemplar al perfeccionamiento intelectual, moral y social de los alumnos del establecimiento.

Se consagrarán a la educación de los alumnos, teniendo presente que ella se imparte no sólo en las clases, sino siempre que haya comunicación entre el profesor y el alumno.

La educación dentro y fuera del establecimiento constituirá labor conjunta del profesorado.

Art. 40.—Los profesores no podrán desobedecer las órdenes del Director o Subdirector; pero les será lícito exponerles privadamente los inconvenientes que a su juicio ofrezca el cumplimiento de lo mandado. Cuando el Director insista, obedecerá el profesor, pudiendo dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 41.—La renuncia de una clase debe dirigirse al Director con quince días de anticipación, salvo caso de fuerza mayor.

Sin perjuicio de la renuncia, todo profesor está obligado a continuar sus lecciones, salvo caso de imposibilidad, mientras se resuelve acerca de ella por el Ministerio del Ramo.

CAPITULO V

De los Inspectores

Art. 42.—Son inspectores los empleados especialmente encargados de hacer guardar el orden y la disciplina en el establecimiento, bajo la dependencia de los respectivos superiores.

Art. 43.—Habrá en el Instituto Nacional un Inspector General y uno para cada curso. Atribución 6a. del Art. 33., parte última.

Art. 44.—El Inspector General es el Jefe de los demás inspectores y a él corresponde inmediatamente la conservación del orden y disciplina en el establecimiento.

Art. 45.—Son obligaciones del Inspector General:

1a. Hacer que los inspectores subalternos cumplan con sus respectivas obligaciones.

2a. Corregir las faltas de los alumnos, cuando no haya sido suficiente la corrección impuesta por alguno de los inspectores subalternos.

3a. Formar las listas generales de las faltas de conducta y asistencia de los alumnos para presentarlas diariamente al subdirector del Instituto.

4a. Hacer cumplir las penas que se hubiere impuesto a los alumnos.

5a. Dar cuenta inmediatamente al Subdirector, de cualquiera novedad importante que ocurriere.

6a. Estar en constante comunicación con el Subdirector, para recibir de él las indicaciones u órdenes que tenga a bien darle.

Art. 46.—Son obligaciones de los inspectores subalternos:

1a. Vigilar la conducta de los alumnos del curso que les está encomendado.

2a. Corregir las faltas que estos cometan.

3a. Pasar lista de su respetivo curso antes de cada clase y dentro de su aula, anotando con una A la asistencia y con una F la ausencia.

4a. Pasar diariamente al Inspector General el resumen de las faltas de conducta y de asistencia de los alumnos y de las penas que hubiere impuesto.

5a. Recibir y ejecutar las órdenes del Inspector General, de quien inmediatamente dependen.

6a. Estar presente durante las horas de clase para mantener el orden durante la misma.

7a. No abandonar a sus alumnos en su respetiva aula, y siempre que el profesor no llegare hacerlos estudiar.

8a. Acompañar a sus alumnos en la salida de establecimiento.

CAPITULO VI

De los alumnos

Art. 47.—Son alumnos de Ciencias y Letras los que matriculados siguen los cursos establecidos en este plan de estudios.

Art. 48.—Los alumnos que pretendan ingresar al curso Complementario deberán sostener, en el Instituto Nacional, un examen que durará tres cuartos de hora ante un Jurado compuesto de tres miembros nombrados por el Ministerio del Ramo, a propuesta de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, sobre Escritura, Lectura Mecánica y Expresiva, Lengua Castellana, Aritmética, Historia y Geografía de Centro América; todo conforme al programa oficial respectivo. Artículos 83, 86 y 138.

Para este examen el candidato presentará un certificado en papel sellado de veinticinco centavos, extendido por el Director del colegio o de la escuela, o por el jefe de su familia, según el modelo respectivo. (Modelo No. 1.)

Art. 49.—Son condiciones necesarias para ingresar al Instituto Nacional:

1a. Tener buena conducta.

2a. Presentar una certificación médica en que conste que el solicitante ha sido vacunado y que no padece ninguna enfermedad contagiosa.

3a. Tener once años cumplidos.

4a. Presentar el certificado en que conste haber sido aprobado en el curso Preparatorio.

Art. 50.—No será admitido en el Instituto Nacional ningún alumno a quien se le comprobare que frecuenta cantinas, billares o casas de tolerancia.

Matrícula de Curso

Art. 51.—Los alumnos del Instituto Nacional deberán matricularse en los registros del mismo plantel del dos al quince de enero. Podrán también matricularse en la última quincena de este mes, pagando dobles derechos y computándoles las faltas de asistencia en que hubieren incurrido.

Es condición indispensable para la inscripción de todo alumno en el Libro de Matrículas, la presentación del certificado de salud extendida por la Oficina de Uncinariasis anexa al Consejo Superior de Salubridad, conforme lo dispone el acuerdo respectivo de 8 de noviembre próximo pasado.

Ningún alumno podrá ser matriculado en un curso sin constar que ha sido examinado y aprobado en todas las asignaturas del curso anterior, y que ha pagado los derechos de matrícula correspondientes.

Los alumnos que tuvieren derecho de asistir a las clases de un curso no obstante tener materias atrasadas, podrán matricularse previo pago de dobles derechos al examinarse en dichas materias. Art. 95.

Trascurridos estos períodos no se hará ninguna inscripción de matrícula bajo ningún pretexto.

Art. 52.—El Secretario del Instituto Nacional y los directores de colegios autorizados entregarán a los alumnos que hubieren sido aprobados en el curso, una boleta para pagar sus derechos de matrícula del curso subsiguiente, en la Tesorería General o Administraciones de Rentas departamentales.

El Secretario del Instituto y los directores de colegios autorizados para entregar la boleta a que se refiere el inciso anterior, exigirán a los alumnos la presentación del certificado en que conste que han sido aprobados en el curso anterior.

Las oficinas fiscales expresadas percibirán de los interesados los derechos correspondientes y extenderán constancia del pago verificado.

El Director del Instituto Nacional, con vista de la constancia de pago que le presenten los alumnos de su plantel, y con los atestados de pago que le envíen los directores de colegios autorizados, inscribirán a los cursantes en el libro de matrículas, con

la separación debida, y extenderá la boleta correspondiente.

Obligaciones de los alumnos

Art. 53.—Son obligaciones de los alumnos:

1o. Guardar el mayor respeto y consideración al Director, Subdirector, profesores e inspectores dentro y fuera del establecimiento.

2a. Asistir puntualmente a las clases y observar en ellas aplicación y compostura, prestando toda atención a las explicaciones de sus profesores.

3a. Observar buena conducta y arreglo y limpieza en sus trajes.

4a. Cumplir con todos los deberes que se les impone por este Reglamento y por el Interior especial del establecimiento.

Art. 54.— Cinco minutos antes de las siete de la mañana y de las tres de la tarde, los alumnos deberán estar puntualmente en el establecimiento, para entrar a la hora en punto a su sala y ocupar el puesto que se le haya asignado.

De las faltas de los alumnos

Art. 55.— Pasadas las siete de la mañana y las tres de la tarde, ningún alumno podrá ser admitido y se le reputará inasistente.

Art. 56.—Sin perjuicio de lo estatuido en el artículo siguente, veinte días de inasistencia consecutiva, sin causa justificada produce la pérdida del curso.

Justifican la inasistencia motivos probados de enfermedad grave propia o de sus padres o hermanos. Para las otros casos, la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, previo informe del Director del Instituto o de los colegios autorizados, puede conceder gracia al alumno que por su ejemplar conducta y aplicación se creyere que puede recobrar el tiempo perdido.

Art. 57.— No tendrá derecho a certificado al final del curso y por lo tanto a examen, el alumno que hubiere incurrido en cada asignatura en un veinte por ciento de faltas de asistencia a sus clases; o en diez faltas graves de conducta no comprendidas entre las que merezcan expulsión; o que no hubiere presentado cinco trabajos escritos en cada materia. (Art. 33 atrib. 10ª).

El alumno tiene derecho a que se le extienda certificado y examinarse en aquellas materias en que no concurra ninguna de las circunstancias del inciso anterior. En el certificado deben consignarse las materias que no ha ganado, con expresión de causa.

Son faltas graves para los efectos de la segunda parte del inciso primero, toda desobediencia o falta de respeto a sus profesores que tiendan a relajar la disciplina en su respectiva clase, a juicio del Director del Instituto, y el hecho frecuente de proferir palabras indecentes o vulgares que de algún modo hieran la moralidad.

Art. 58.—Se consideran como faltas colectivas, las cometidas por todos los alumnos de un curso o por un grupo importante de alumnos, cuando haya motivo para creer que obran de común acuerdo.

La primera falta colectiva del año se castigará anotando tres ausencias inmotivadas a cada alumno, seis en el caso de una segunda falta, nueve a la tercera y doce por la cuarta, siempre que no tuviere lugar en días sucesivos; después de la segunda, la Junta Directiva de enseñanza Secundaria podrá adoptar medidas más enérgicas, así como en el caso de que uno o varios alumnos ejerciesen coacción sobre los demás, o de que en la falta ocurrieren circunstancias extraordinarias

Prohibición a los alumnos

Art. 59.—Es prohibido a los alumnos:

1o. Entrar a una aula distinta de la que a cada uno corresponde.

2o. Agruparse en las calles y esquinas del establecimiento; sentarse en las gradas de las puertas de las casas vecinas y asomarse a las ventanas.

3o. Presentarse en grupo ante sus superiores para producir peticiones, quejas o reclamaciones, las que sólo podrán hacerse individualmente.

4o. Suscribir solicitudes que tengan por objeto la remoción de cualquier empleado del Instituto.

5o. Usar armas, proferir expresiones groseras o vulgares, dar gritos y silvidos, escribir en las paredes, pisos y puertas, pararse en las entradas y vestíbulos, fumar y permacecer con el sombrero puesto dentro del establecimiento.

6o. Llevar al plantel o a las clases libros o papeles extraños a la enseñanza que reciben.

7o. Declararse en huelga por cursos o colectivamente.

Art. 60.—Las roturas o deterioros hechos en las paredes, muebles, material, etc., etc., serán pagados por los padres o encargados del alumno o alumnos que los causen, sin perjuicio del castigo a que hubiere lugar.

CAPITULO VII

De las penas para los alumnos

Art. 61.—Las penas aplicables a los alumnos, por mala conducta son las siguientes:

1a. Advertencia de la falta y amonestación privada.

2a. Nota de conducta.

3a. Trabajos extraordinarios dentro y fuera del establecimiento.

4a. Retención en el Instituto.

5a. Aviso a la familia.

6a. Amonestación pública.

7a. Exclusión de la clase o clases dadas por un mismo profesor, hasta por tres días, debiendo en este caso el Subdirector o Inspector General imponerle el correctivo proporcionado a la falta.

8a. Aviso de próxima expulsión que se comunicará también a la familia.

9a. Expulsión por un año.

10a. Expulsión definitiva.

Art. 62.—El Director del Instituto podrá aplicar todas las penas del artículo anterior, debiendo para la última ponerse de acuerdo y recabar la aprobación de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.

El Subdirector podrá aplicar todas las penas señaladas en el artículo anterior, con excepción de las determinadas en los números nueve y diez.

Los profesores podrán aplicar las penas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y 7.

Los inspectores podrán aplicar las penas determinadas en los números 1, 2 y 4 del artículo anterior.

Art. 63.—Procede la expulsión de un alumno en los casos siguientes:

1o. Cuando los otros medios correctivos se hubieren agotado.

2o. Cuando por su mala conducta comprometa un alumno el honor y la reputación del establecimiento.

3o. Por faltas graves de moralidad, por insubordinación que tienda a perturbar el orden en las clases, y

4o. Por cualquier falta grave o delito cometido dentro o fuera del establecimiento.

Art. 64.—Ningún alumno expulsado temporalmente de un establecimiento de segunda enseñanza podrá ser recibido en otro para ganar curso, sino fuere rehabilitado por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.

Si lo fuere definitivamente, hasta después de tres años, mediante comprobación de enmienda y buena conducta.

Art. 65.—No podrán continuar en el Instituto Nacional los alumnos que, después de haber permanecido dos años en las mismas clases, no rindiesen los exámenes necesarios para pasar al curso superior.

Tampoco podrán continuar los que, por dos años consecutivos, fuesen aplazados en dos terceras partes de las materias correspondientes a un curso. (Véase artículo 96).

CAPITULO VIII

Año escolar, vacaciones y asuetos

Art. 66.—El año escolar principia el 2 de enero y termina el 10 de noviembre.

Art. 67.—Las clases, tanto en el Instituto Nacional como en los colegios autorizados, comenzarán el 16 de enero, lo más tarde. Art. 122, insiso 1o.

Art. 68.—No habrá más vacaciones que los días comprendidos del 10 de noviembre al 1o. de enero; del Viernes de Dolores al Martes de Resurrección inclusive; del 25 de julio al 8 de agosto inclusive; ni más días de asueto que los domingos, el 6 de enero, el 19 de marzo, el 29 de junio, el 15 de agosto, Ascensión y Corpus

Christi, 1o. de noviembre y fiestas nacionales.

CAPITULO IX

Exámenes de Curso

Art. 69—Habrá dos periodos de exámenes: uno ordinario que principiará el 10 de octubre y terminará el 10 de noviembre, y otro extraordinario del 2 al 12 de enero.

Periodo Ordinario

Art. 70—Con un mes de anticipación, el Director del Instituto Nacional fijará el orden en que deben practicarse los exámenes ordinarios de los diversos colegios, y todos los Directores deben atenerse a él, procurando que sus alumnos estén listos para presentarse el día y la hora que se les designe.

El Director del Instituto Nacional queda facultado para distribuir los cursos y materias de la manera que le parezca más conveniente.

Art. 71—Para permitir a los alumnos que hayan terminado sus estudios, graduarse en el mismo año, los exámenes de curso pueden principiar por el cuarto Integral.

Art. 72—Los alumnos de los colegios de la República, concurrirán a rendir examen al Instituto Nacional en el orden señalado por el Director de este centro. Art. 74.

De los Jurados Examinadores

Art. 73—Habrá el número de jurados examinadores que fueren necesarios, y cada jurado será compuesto de tres miembros nombrados por el Ministerio del Ramo, a propuesta de la Junta Directiva de Enseñaza Secundaria, y escogidos de preferencia entre los profesores de la Universidad, del Instituto Nacional y demás personas de reconocida competecia.

Art. 74—Quedan exceptuados de la disposición del Art.72 los alumnos de los colegios de ultra Lempa, hasta el segundo curso inclusive.

Para dichos exámenes el Ministerio de Instrucción Pública, a propuesta de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, nombrará una Comisión Especial cuyos miembros serán escogidos de preferencia entre los examinadores que hayan practicado los e xámenes de la capital en el mismo año.

El Ministerio del Ramo nombrará la persona que debe ejercer la Presidencia de la Comisión, siendo esta misma persona la encargada de adoptar las medidas conducentes a la práctica de los exámenes, comunicarlas a los Directores de colegios particulares y cumplir con las obligaciones del Director del Instituto Nacional, en materia de exámenes.

El Presidente de la Comisión informará por escrito al Director del Instituto, del cumplimiento de su cometido y presentará al mismo tiempo los certificados, matrículas, constancia del pago de derechos de examen y demás documentos pertinentes a exámenes, según lo prescrito en este Reglamento, para que el Director del Instituto Nacional haga constar al pie del certificado correspondiente la nota de aprobación.

Art. 75.—Los jurados examinadores serán citados por el Director del Instituto Nacional para la práctica de los exámenes respectivos, y será obligación de ellos concurrir puntualmente a estos actos. Caso de estar imposibilitados deberán avisar con anticipación a la Dirección del Instituto.

Art. 76.—Los miembros de los tribunales de exámenes, que citados no concurrieren al acto sin justa causa, calificada por el Director del Instituto, incurrirán en la multa de cinco pesos que hará efectiva aquel funcionario.

Art. 77.—Cuando un tribunal no pueda completarse con los miembros designados, el Director del Instituto Nacional nombrará entre los otros examinadores los que deban sustituirlos.

En este caso se agregará al acta de examen la boleta en que consten las circunstancias antedichas.

Art. 78.—Por excusa o impedimento del Presidente de un tribunal, presidirán el jurado los vocales en el orden de su nombramiento.

Art. 79.—Los individuos del jurado de examen devengarán los honorarios que les señale el arancel respectivo.

Inscripciones

Art. 80.—Los estudiantes candidatos a examen se inscribirán en la Secretaría del Instituto Nacional del 1o. al 9 de octubre.

Todo candidato debe presentar un certificado, conforme al artículo 57, de haber estudiado las materias del curso que pretenda ganar. Dichas materias irán enumeradas, por su orden, en el mismo certificado que firmará el Director del Instituto Nacional, o los directores de los establecimientos respectivos, en papel sellado de 25 centavos foja, y acompañado de la matrícula y de la constancia del pago de los derechos de examen según el arancel.

Los directores de colegios autorizados enviarán en la misma fecha, además de los documentos indicados, una nómina de los candidatos a examen. Art. 137.

Art. 81.—Todo alumno que después de inscrito para examen no se presentare en el tiempo fijado, por justa causa apreciada por el Director del Instituto Nacional, podrá hacerlo en un nuevo período que se le designe.

Exámenes

Art. 82.—Los exámenes serán orales y públicos, y conforme a los programas respectivos; pudiendo combinarse con ejercicios escritos los que versen sobre Lengua y Literatura Castellanas.

Art. 83.—Los exámenes se verificarán por materias separadamente, siendo obligatorio para cada uno de los miembros del jurado interrogar al alumno durante el tiempo fijado en este reglamento, y será nulo el examen practicado sin estas condiciones; excepción hecha del examen de Preparatoria que de una sola vez comprenderá todas las materias. Art. 48.

Art. 84.—Los exámenes serán individuales, y el sustentante sacará de una urna que contenga todos los números del programa respectivo de exámenes, uno por cada examinador.

Art. 85.—El examen de cada una de las materias durará tres cuartos de hora, debiendo los examinadores interrogar por espacio de un cuarto de hora cada uno.

Art. 86.—Las calificaciones serán numéricas según la escala de 0 a 10, correspondiendo 0 a nulo; 1 muy malo; 2 malo; 3 y 4 regular; 5 y 6 bueno; 7 y 8 bastante bueno; 9 muy bueno, y 10 sobresaliente.

Para el examen de preparatoria la calificación será aprobado o reprobado.

Art. 87.—Conforme el resultado del examen, el jurado calificará al alumno pudiendo recorrer la escala establecida en el artículo anterior, sirviéndole de base para ello la media aritmética que el Secretario del Instituto computará anualmente con vista de las calificaciones mensuales que cada profesor deberá hacer de la conducta y aprovechamiento de cada alumno determinándolas con las cifras del 0 al 10.

Para determinar la calificación del alumno se dividirá por tres la suma que resulte de las calificaciones parciales de los miembros del jurado. Si en el cuociente resultaren decimales, se aumentará en una unidad la parte entera cuando la cifra de las décimas sea 5 o pase de 5. Las décimas inferiores a 5 no se tomarán en cuenta.

En caso de que la calificación no se ponga en la forma que expresa este artículo, el Director del Instituto anulará el examen.

Art. 88.—Para la votación el Presidente del tribunal pondrá en manos de cada uno de los examinadores las fichas respectivas numeradas del 0 al 10. La votación será secreta y en el acta se hará constar el resultado. Esta acta será firmada por todos los miembros del tribunal.

Art. 89.—La calificación del examen de cada asignatura será la media aritmética de las notas numéricas puestas secretas o individualmente por los miembros del jurado, según el artículo anterior.

Dicha calificación para aprobar la asignatura no podrá ser en ningún caso inferior a 5.

Art. 90.—La asignatura de Dibujo

será calificada teniendo a la vista el jurado los trabajos del año y haciendo practicar en la pizarra uno de los temas consignados en el programa respectivo.

Art. 91.—La calificación definitiva que hará que el examinado sea aprobado o reprobado, será la *media aritmética* de las calificaciones obtenidas en todos los exámenes del curso,

Para ser aprobado definitivamente en el curso respectivo, el alumno deberá obtener una nota *media general*, por lo menos igual a 5, sin ninguna *media aritmética* inferior a 4.

Art. 92.—El Director del Instituto hará constar en el certificado presentado por los alumnos, la calificación obtenida en el examen de cada materia, lo mismo que el promedio general, con sus equivalencias.

Art. 93.—El sustentante que de cualquier manera faltare al respeto del tribunal examinador, quedará absolutamente inhabilitado para ulteriores pruebas por el tiempo que el jurado determine.

Art. 94.—El Director del Instituto dictará las disposiciones necesarias para asegurar el orden, la disciplina y la imparcialidad de los exámenes.

Art. 95.—No se permite ganar en ningún caso más de un curso en un año; pero se concederá al alumno que no ha aprobado una o a lo sumo dos materias calificadas como secundarias, sólo estudiar el curso subsiguiente; más no se podrá matricular, ni examinar en él, sin haber sido aprobado antes en las materias rezagadas conforme al artículo 89 de este Reglamento.

El alumno podrá matricularse después de aprobado en las materias rezagadas, previo pago de dobles derechos de matrícula, según el artículo 51.

Para los efectos de este artículo se entenderán materias secundarias las siguientes:

En el Curso Complementario, las comprendidas en los números 3, 4 y 7.

En el Primer Curso, las señaladas en los números 3, 4 y 7.

En el Segundo Curso, las señaladas en los números 4, 5 y 8.

En el Tercer Curso, las señaladas en los números 1, 2 y 8, y

En el Cuarto Curso, las señaladas en los números 4, 6 y 7.

Art. 96.—Para los alumnos que no hayan rendido exámenes o que hayan sido aplazados por dos veces, téngase presente lo que prescribe el artículo 65.

Art. 97.—Serán nulos los exámenes:

1o. Cuando se practiquen por miembros examinadores no designados conforme a la ley;

2o. Cuando se practiquen sin la presencia constante de los tres examinadores;

3o. Cuando la votación no se hiciere conforme a la ley;

4o. Cuando no se hubieren llenado las condiciones que exige este Reglamento para presentarse a examen, y

5o. Por falta de identidad en la persona del examinando y en los demás casos previstos por las leyes y reglamentos.

Art. 98.—Las nulidades establecidas en este Reglamento sobre los exámenes practicados, podrá declararlas el Director del Instituto, aún en el curso del año siguiente; y en el caso del número 5, en cualquier tiempo.

Art. 99.—El Director del Instituto resolverá cuantas dudas ocurran respecto de exámenes, oyendo al jurado respectivo.

De la resolución del Director del Instituto podrá apelarse a la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria. (Art. 9 Atrib. 20).

Art. 100.—En caso de declararse nulo un examen por el Director del Instituto o en última instancia por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, el reclamante tendrá derecho a rendir examen ante un nuevo jurado, perdiendo el que practicó el examen declarado nulo sus honorarios correspondientes.

Art. 101.—Los exámenes son públicos; pero la votación de los examinadores será secreta, sin que pueda admitirse la presencia de personas extrañas al jurado.

Periodo extraordinario de exámenes

Art. 102.—En el período extraordinario que señala el Art. 69 se examinarán los alumnos que hubieren sido aplazados en el período ordinario, con tal que el promedio general que hubieren obtenido en los exámenes del curso, o de las materias primarias en que se hubieren examinado no haya sido inferior a 3, mediante el pago de nuevos derechos de examen; debiendo repetir, entonces, solamente los exámenes de aquellas materias en las cuales la nota respectiva hubiere sido inferior a 5, conservando, en las otras, le nota obtenida en los exámenes de fin de año. También podrán examinarse los alumnos que no pudieron someterse a examen en el período ordinario por algún motivo justo, a juicio del Director del establecimiento respectivo y comunicado al Director del Instituto Nacional al fin del año escolar.

El alumno de preparatorio que haya sido aplazado por unanimidad deberá hacer nuevamente su curso. Si hubiere sido aplazado por mayoría podrá repetir su examen en dicho período extraordinario; previo pago de nuevos derechos.

Todos los exámenes de este período extraordinario deben hacerse en el Instituto Nacional, aún los que correspondan a ultra-Lempa, conforme a las reglas que se han indicado.

Art. 103.—Fuera de los períodos ordenados por esta ley, en ningún caso pueden verificarse exámenes de curso, bajo pena de nulidad.

CAPITULO X

Exámenes de Grado

Art. 104.—Solamente en el Instituto Nacional pueden hacerse los grados de Ciencias y Letras.

Art. 105.—El tiempo hábil para graduarse será el período ordinario de exámenes al fin de cada año. Habrá, además, un período extraordinario que comprenderá todo el mes de enero.

Art. 106.—Los aspirantes al título de Bachiller presentarán una solicitud en papel sellado de veinticinco centavos a la Dirección del Instituto Nacional, acompañándola de todos los certificados de estudios con la constancia de haber sido matriculado, examinado y aprobado en todos los cursos. Si dichos documentos estuvieren en forma, el Director del Establecimiento decretará la admisión y señalará día y hora para los exámenes privados que practicará el jurado respectivo, previo el pago de los derechos correspondientes.

Art. 107.—Los exámenes del bachillerato serán escritos y orales.

Art. 108.—La prueba escrita será individual, y el tema, sacado a suerte entre los números que corresponde el programa respectivo, y cada candidato deberá presentarse a sufrirla el día y hora que le señalare el Director del Instituto Nacional mediante los requisitos que exige el artículo 106.

El sorteo se practicará a presencia del Director del Instituto, quien dejará constancia del tema que resultare, y el candidato desarrollará dicho tema bajo la vigilancia del Inspector durante hora y media que se fija como duración máxima. Terminada la la prueba escrita será recogida por el Inspector vigilante, quien la entregará al Director del Instituto Nacional, y éste la pasará al Jurado respectivo para su calificación conforme al artículo 87.

Art. 109.—Los exámenes escritos versarán sobre las asignaturas siguientes: Lengua y Literatura Castellanas, Filosofía y Matemáticas.

Art 110.—Después de calificada la composición del examen escrito, el Director del Instituto Nacional designará el día y la hora para las pruebas orales privadas que durarán hora y media y versarán sobre todas las materias de Enseñanza Secundaria, conforme a un programa especial a que deben ceñirse los examinadores, y hará citar el Jurado que deba practicar estas pruebas.

Concluido el examen, el tribunal levantará una acta conforme al modelo respectivo, en la que consignará el resultado con vista de las calificaciones secretas, dadas por los miembros del Jurado. Esta acta será firmada por los individuos que componen el tribunal.

Art. 111.—Los miembros del tribunal de examen para calificar las pruebas escrita y oral se atendrán a lo

prescrito en los artículos 86, 87 y 88.

Art. 112.—La calificación definitiva del examinando, será la media aritmética del resultado de ambos exámenes, y para ser aprobado, dicha media no debe de ser inferior a 6.

La Dirección del Instituto Nacional será la encargada de efectuar el promedio a que se refiere el inciso anterior, consignándolo en una acta especial.

Art. 113.—Aprobado en ambos exámenes privados, el candidato solicitará del Director del Instituto el señalamiento de día y hora para verificar su examen público, conforme al programa respectivo, en el cual se le conferirá el título correspondiente.

Este examen durará una hora y carecerá de calificación; pero el alumno tendrá derecho a que se consigne en su diploma la nota de Mención Honorífica que hubiere obtenido, cuando el promedio de las pruebas anteriores fuere únicamente igual a 10.

Art. 114.—El alumno quedará aplazado, cuando la media aritmética de la calificación definitiva fuere inferior a 6. El aplazamiento será por dos meses, si dicha media fuere 4 o 5; por seis meses cuando fuere 1, 2 o 3, y por un año, si fuese igual a 0.

Terminado el período del aplazamiento, el candidato podrá repetir sus exámenes de grado, mediante nueva solicitud y el pago de nuevos derechos.

Art. 115.—La Dirección del Instituto Nacional, llevará dos registros de exámenes, cuyas páginas serán selladas con el sello de la misma Dirección: uno en que consten por orden de colegios y de cursos, los nombres de los alumnos examinados con su respectiva nota final, y otro en que se consignará el nombre de los que se sometieron a los exámenes de grado con su respectiva calificación definitiva.

CAPITULO XI

Del Arancel

Art. 116.—Los derechos que el presente reglamento establece son los siguientes:

Por una matrícula del curso complementario	$ 2.00
Por una matrícula de cada curso integral	4.00
Por el examen del curso preparatorio	2.25
Por el examen de cada materia	3.00
Por los exámenes de grado en Ciencias y Letras	18.00
Por la reposición de un título de Bachiller en Ciencias y Letras	5.00
Por un título de incorporación	15.00
Por toda certificación, excepto la de estudios y resultado de exámenes	1.00

Estos derechos se pagarán en la Tesorería General o en la Administración de Rentas con la debida anticipación.

Derechos de cada uno de los examinadores

Por un examen de Preparatoria	$ 0.75
Por un examen de materia	1.00
Por el examen de una prueba escrita previa al grado de Ciencias y Letras	1.00
Por un examen oral privado	3.00
Por un examen público	2.00

Art. 117.—Para el pago de los honorarios de los examinadores, la Dirección del Instituto Nacional cobrará por medio de una planilla detallada, de la Tesorería General al terminar el período de exámenes, todo lo devengado por ellos para hacer la distribución correspondiente, percibiendo recibo de cada examinador.

LIBRO III

CAPITULO I

De los colegios particulares y de sus directores

Art. 118.—Los colegios de Enseñanza Secundaria se dividen en tres categorías del modo siguiente: son de *primera categoría* los que estén habilitados para tener todos los cursos de Ciencias y Letras; de *segunda* los que lo estén hasta para el segundo curso inclusive, y de *tercera* para sólo la Complementaria.

Art. 119.—Para ser Director de Colegio de Enseñanza Secundaria de cualquier categoría, es indispensable que reuna las siguientes condiciones: 1a. cuerpo sano, sin ningún defecto físico notable, en perfecto uso de sus sentidos; 2a. conocimientos necesarios comprobados por un título profesional, o de Pedagogía de Enseñanza Secundaria o cuando menos con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, con cuatro años de práctica en el magisterio correspondiente; 3a. haber cumplido treinta años de edad, y 4a. ser de reconocida moralidad y haber mostrado desinterés y celo por la educación.

Sin embargo, los que hubieren practicado la Dirección de establecimientos de Enseñanza Secundaria con buen éxito para sus alumnos durante cinco años, no están obligados a tener el título que exige la condición segunda del inciso anterior; pero no podrán ser Directores de un plantel de categoría superior a aquella en que se hubieren ejercitado.

Art. 120.—Para poder tener autorización de establecer un colegio de Enseñanza Secundaria se necesitan las siguientes condiciones:

Para un colegio de *tercera categoría:* 1, un juego completo de mapas de las cinco partes del mundo, de Centro América y de El Salvador; 2, un muestrario del sistema métrico decimal; 3, un compás, una escuadra y una regla graduada, y 4, una pequeña biblioteca compuesta de un Diccionario de la Lengua Castellana, un Diccionario Latín-Español y Español-Latín, un Diccionario Greco-Francés, un atlas geográfico y una esfera terrestre.

Para un colegio de *segunda categoría,* los elementos exigidos para los de tercera más los siguientes: una colección de sólidos geométricos, un muestrario de Mineralogía y Geología, una colección de cuadros murales de Mineralogía y Geología, y para la biblioteca una Antología Castellana de prosa y verso y dos diccionarios, uno francés y otro inglés.

Para un colegio de *primera categoría* todo lo exigido para las dos anteriores, y además un gabinete de Física y un Laboratorio de Química, conforme a las listas que irán anexas a este Reglamento, un pequeño museo de Zoología y Herbario, más los cuadros murales correspondientes a estas materias, un teodolito, grafómetro con su correspondiente brújula y cadenas, un juego de esferas celeste y armilar, y un sistema planetario de movimiento, un esqueleto y maniquí humanos.

Art. 121.—Una Comisión nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública le informará si el plantel que pretende autorización, llena los requisitos expuestos y si cuenta con el mobiliario escolar pedagógico necesario. Se pedirá también informe al Consejo Superior de Salubridad o a su Delegado, sobre si el edificio destinado para el plantel reune las condiciones higiénicas del caso. El Ministerio resolverá previo informe de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria. Estas solicitudes deben hacerse en noviembre, para que la apertura del establecimiento pueda verificarse a principios del año escolar siguiente.

Art. 122.—Los Directores de colegios autorizados someterán a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, todos los años antes del diez de enero, los nombramientos de profesores, a efecto de que las clases de Enseñanza Secundaria principien el diez y seis del mismo mes. Dicha aprobación también será necesaria, cuando durante el año escolar hubiere algún cambio en el personal docente. Art. 9. atribución 16. y Art. 67.

Ningún Director de colegio podrá presentar a la aprobación del Ministerio, el nombramiento de profesores para un curso o cursos cualesquiera, sin haber obtenido antes la autorización para establecer dicho curso o cursos, autorización que deberá obtenerse antes del primero de enero. Los estudios de los cursos que no se hubieren autorizado se tendrán por nulos.

Art. 123.—Los directores de colegios particulares autorizados, elaborarán el reglamento interior del establecimiento y llevarán dos registros nominales, uno en que conste la edad de sus alumnos, nombre y apellido y domicilio de sus padres y dirección

de sus encargados, y en el otro la nómina de sus alumnos divididos en los correspondientes cursos de estudios.

Además llevarán un libro en que consten las faltas diarias de asistencia de sus alumnos, resumiendo al fin de cada mes los totales respectivos. A la Dirección del Instituto Nacional deben enviar en los cinco primeros días de cada mes una copia certificada de dicho resumen con el total de clases de cada asignatura, dadas en el mismo mes, y en los últimos días del mes de septiembre formarán el resumen anual de ambos registros cuya copia auténtica será también remitida a la Dirección del Instituto Nacional.

Art. 124.—El Instituto Nacional y los colegios autorizados no podrán en el curso del año escolar, recibir alumnos de otro centro sin que presenten un certificado del director del mismo, en el cual se exprese la conducta del alumno, la parte cursada de las materias respectivas, el número de faltas de asistencia y el motivo por el cual se retira del establecimiento. El Director de uno y otro plantel, dará aviso del cambio a la Dirección del Instituto Nacional, para que ésta lo anote en el libro de alumnos matriculados.

CAPITULO II

De los Directores de los Colegios de segunda enseñanza

Art. 125.—Los directores de los colegios de Segunda Enseñanza son los jefes inmediatos del plantel que está a su cargo y a él está encomendado el régimen interior del mismo.

Art. 126.—Las atribuciones de los Directores de los Colegios son las mismas que las del Director del Instituto Nacional que señala el Art. 23, con excepción de la 5a., 8a., 13a. y 15a.

Art. 127.—El Director de cada Colegio elevará a la Dirección del Instituto Nacional en la primera quincena de noviembre de cada año, un informe sucinto de la marcha y resultado de la enseñanza secundaria durante el año lectivo trascurrido, para los efectos de la atribución 15a. del artículo 23.

Art. 128.—Todos los directores de colegios de Segunda Enseñanza están en la obligación de comunicar la expulsión del alumno, con expresión de las causas a que se refiere el Art. 63, a la Junta Directiva de la Enseñanza Secundaria y a los demás colegios similares de la República, para los efectos del Art. 64.

CAPITULO III

De los Subdirectores

Art. 129.—Si el colegio de Segunda Enseñanza tuviese Subdirector, las condiciones para nombrarse son las mismas prescritas por el artículo 25.

Art. 130.—Existiendo Subdirector sus atribuciones son las señaladas en el artículo 26 y las que le indique el reglamento interior del establecimiento.

CAPITULO IV

De los Profesores

Art. 131.—Para ser nombrado profesor de un colegio de Segunda Enseñanza se requieren las mismas cualidades prescritas por el artículo 31.

Art. 132.—Para el nombramiento de los profesores de esta clase de centros se estará a lo preceptuado en la atribución 16a. del artículo 9.

Art. 133.—Las reglas consignadas en los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 con excepción de los Nos. 1o. 3o. e inciso 1o. del No. 9o.; 39, 40 y 41 son aplicables a los profesores de los colegios de Enseñanza Secundaria.

CAPITULO V

De los Inspectores

Art. 134.—Si hubiese inspector general, sus obligaciones son las que señala el artículo 45 y si inspectores subalternos, las del 46, sin perjuicio de lo que prescriba el reglamento interior del colegio.

CAPITULO VI

De los alumnos y sus exámenes

Art. 135.—Todas las reglas consignadas en el Capítulo VI y VII del Libro II de este Reglamento son aplicables a los alumnos de los Colegios de Enseñanza Secundaria.

Art. 136.—Los alumnos de los colegios autorizados pagarán los derechos de matrícula en las mismas condiciones establecidas en los artículos 51 y 52, según el arancel.

Art. 137.— Los directores de colegios particulares cuyos alumnos deban rendir examen en el Instituto Nacional, son los encargados de remitir a la Dirección de este centro todos los documentos relativos a aquellas pruebas. Los certificados de estudios serán firmados por ellos y acompañados de la matrícula y de la constancia de pago de derechos de matrícula y examen. Art. 80.

Art. 138.—De conformidad con el artículo 74, los exámenes ordinarios de los colegios de ultra-Lempa, hasta el segundo curso inclusive, se verificarán en la ciudad de San Miguel *en la forma prescrita por este reglamento;* los extraordinarios se verificarán en el Instituto Nacional. Artículo 102.

LIBRO IV

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 139.—Habrá en el Instituto Nacional una Biblioteca que contendrá las principales obras de texto y de consulta de las materias que comprende el Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria. Para ello se destinan la mitad de los fondos de matrícula y sobrantes de derechos de exámenes.

Art. 140.—Establécense dos premios, primero y segundo, para los profesores del Instituto Nacional, que durante el año hubieren obtenido el mejor resultado en sus respectivas clases, a juicio de las Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.

El primer premio consistirá en una medalla de oro y cien pesos en efectivo, y el segundo en un diploma de honor y setenta y cinco pesos.

La Junta Directiva de Enseñanza Secundaria reglamentará las condiciones que deben servir de base para la adjudicación de dichos premios y manera de verificar ésta.

Art. 141.—También se establece un premio anual para el alumno que en el Instituto hubiere observado durante el año lectivo muy buena conducta y hubiere dado las mayores pruebas de aplicación y aprovechamiento.

Art 142.—Dicho premio consistirá en una medalla de oro que llevará en el anverso esta inscripción: «El Instituto Nacional Central de El Salvador al alumno . . . .», y en el reverso esta: «Año escolar de.....».

Art. 143.—Para obtener el primer premio a que se refiere el Art. 141, se necesita que el alumno reuna las condiciones siguientes:

1a. Estar matriculado en los registros del Instituto Nacional Central;

2a. Haber observado muy buena conducta durante el año escolar, según los informes que obren en la Dirección del Instituto, procedentes de catedráticos e inspectores;

3a. Haber obtenido como promedio en el examen de cada asignatura la nota 10;

4a. No haber incurrido en más de diez faltas de asistencia, y

5a. No tener materias atrasadas.

Art. 144.—Al finalizar el año escolar los profesores de cada curso bajo la Presidencia del Director del Instituto Nacional, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo anterior, designarán al alumno que a su juicio merezca el premio.

Art. 145.—Si hubiere dos o más alumnos en igualdad de circunstancias, el Director del Instituto adjudicará el premio al cursante que tenga menor número de faltas de asistencia.

Art. 146.—En el caso de que entre los alumnos designados hubiere algunos que alcanzaron las mismas notas e incurrieron en igual número de faltas de asistencia, el Director, en presencia del Subdirector y del Secretario, decidirá por la suerte a quien se deba adjudicar el premio.

Art. 147.—Las personas que hubieren obtenido el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras o su equivalencia en algún Instituto, Escuela o Universidad del Exterior, podrán incor-

porarse al Instituto Nacional Central de El Salvador conforme lo preceptuado en los incisos siguientes:

A)—Si dicha persona obtuvo el diploma en un país con el cual El Salvador tiene tratados sobre equivalencia de títulos, habrá que atenerse a lo dispuesto en los tratados, mediante la identidad personal y autenticación del diploma.

B)—Si el diploma se obtuvo en un país con el cual no hay tratado de equivalencia de títulos, se podrá incorporar, si es salvadoreño y tenía esa calidad a la fecha de la obtención del diploma, con la sola identificación de su persona y presentación del título debidamente autenticado.

C)—Si es centroamericano se incorporará con las mismas formalidades que un salvadoreño, si se observare reciprocidad en su país; en caso contrario, deberá atenerse a lo estatuído en el inciso siguiente.

D)—Si no fuere centroamericano la incorporación tendrá lugar mediante los exámenes de grado que comprende el presente Reglamento.

Art. 148.—Para declarar la equivalencia de estudios o exámenes de Ciencias y Letras se estará a lo establecido en el artículo anterior; y el Ministerio del Ramo, mendiante dictamen de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, formará un orden de materias a que debe atenerse el solicitante para continuar sus estudios en la República y obtener su título de Bachiller en Ciencas y Letras.

Art. 149. La incorporación y equivalencia de estudios serán declaradas por el Ministerio de Instrucción Pública, previo informe de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.

Art. 150.—La reposición de un título de Bachiller en Ciencias y Letras se hará:

1º Mediante comprobación de haberse extraviado o perdido dicho título, y

2º Con la certificación de las actas en que conste haber sido aprobado en los exámenes respectivos de bachillerato.

La solicitud de reposición del título de Bachiller se presentará a la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria en papel sellado de veinticinco centavos, quien la ordenará de conformidad con el presente artículo.

Art. 151.—Ningún título, ni certificado de estudios correspondientes a carreras de Comercio o Normal de Maestros u otras semejantes podrán equivaler, respectivamente, al título de Bachiller en Ciencias y Letras o a los estudios de Enseñanza Secundaria.

Art. 152.—El presente Reglamento deroga los anteriores y tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación; pero el orden que establece para cursos y materias de estudio sólo será obligatorio para aquellos que a partir del corriente año principien sus estudios de Enseñanza Secundaria.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO QUIÑÓNEZ M.

El Ministro de Instrucción Pública,
FRANCISCO MARTINEZ S.

MODELOS

Los modelos a que se refiere el presente Reglamento son los siguientes:

MODELO 1o.

El Director de . . . . presenta al alumno. . . . . que ha cursado las materias siguientes: . . . . para sufrir el examen previo al ingreso a la Complementaria para los estudios de Ciencias y Letras.

. . . ., a . . . . de . . . . de mil novecientos. . . . .

MODELO 2o.

El infrascrito Director de . . . . certifica que el alumno . . . . ha asistido durante el presente año escolar a las clases siguientes: . . . . que corresponden al Curso Complementario previo al ingreso a los estudios de Ciencias y Letras.

. . . ., a . . . . de . . . . de mil novecientos. . . . .

MODELO 3o.

El infrascrito Director de . . . . certifica que el alumno . . . . ha asistido durante el presente año escolar a las clases siguientes: . . . . que corresponden al . . . . Curso de Ciencias y Letras, conforme al Reglamento vigente.

. . . ., a . . . . de . . . . de mil novecientos. . . . .

MODELO 4o.

Acta de Examen de Preparatoria

Los infrascritos, Presidente y Vocales del Jurado de Examen de Preparatoria en el Instituto Nacional de El Salvador, hemos procedido a examinar al alumno . . . . de. . . . ., en todos las materias que comprende dicho Curso y lo hemos . . . . por . . . . de votos.

En testimonio de lo cual firmamos la presente en San Salvador, a . . . . de . . . . de mil novecientos . . . .

MODELO 5o.

Acta de Examen de Materias de Curso

Los infrascritos, Presidente y Vocales del Jurado de Examen de . . . . . . en el Instituto Nacional Central de El Salvador,

En cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de dicho Instituto, hemos procedido a examinar al señor don . . . ., cursante de . . . . . . en . . . ., y . . . . . habiendo respondido satisfactoriamente a las preguntas que le hemos dirigido . . . . resuelto los argumentos que le hemos propuesto, lo hemos calificado con el número . . . .

En testimonio de lo cual firmamos la presente en San Salvador, a . . . . de . . . . de mil novecientos . . . .

MODELO 6o.

Razón del Resultado del Examen de Preparatoria

El Director del Instituto Nacional de El Salvador certifica que el alumno . . . ., de . . . . ha sido examinado en las materias del Curso Preparatorio y . . . . . por . . . . . . de votos.

San Salvador, a. . . . . de . . . . de mil novecientos . . . .

MODELO 7

Razón del resultado del examen de Curso

El Director del Instituto Nacional de El Salvador certifica que el alumno . . . . de . . . . fue examinado en . . . ., asignaturas que corresponden al Curso a que hace referencia el certificado anterior y obtenido las calificaciones siguientes:

En . . . . (. . . . . .) Equivalente a . . . .

En . . . . (. . . . . .) Equivalente a . . . .

Lo que da un promedio de . . . . . equivalente a . . . . . que lo habilita para pasar al Curso siguiente:

San Salvador, a . . . . de . . . . de mil novecientos . . . .

MODELO 8

Solicitud de admisión a los exámenes de Bachillerato

Yo, ..., originario de . . . . y vecino de . . . . solicito se me fijen horas y días para presentarme a las diferentes pruebas del examen previo a la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, y acompaño mi solicitud con los certificados de haber sido examinado y aprobado en todos los cursos complementarios e integrales del plan de estudios de Enseñanza Secundaria.

San Salvador, a . . . . de. . . . . . de mil novecientos . . . .

MODELO 9o.

Acta de Examen Escrito para el Grado

Los infrascritos miembros del Jurado de Examen Privado, reunidos para revisar la composición elaborada por el señor. . . . . que corresponde a la prueba escrita reglamentaria, previa a la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, hacen constar, que la nota media con que ha sido calificada, es de. . . . .

En fe de lo cual, firman la presente en San Salvador, a . . . . de . . . . de mil novecientos. . . . .

MODELO 10o.

Acta de Examen Oral Privado para el Grado

Los infrascritos, Presidente y Vocales del Jurado de Examen de Ciencias y Letras, en el Instituto Nacional de El Salvador,

En cumplimiento del auto de admisión del señor don . . . . para el examen oral privado previo al Público para obtener el título de Bachiller en Ciencias y Letras, hemos procedido a practicar los ejercicios correspondientes con el antedicho señor, por espacio de hora y media, y habiéndose retirado el examinado y recogídose la votación, resultó calificado con el No. . . . . .

En testimonio de lo cual, firmamos la presente en San Salvador, a . . . . de. . . . . de mil novecientos. . . . .

MODELO 11o.

Acta para la calificación definitiva del graduando

El infrascrito Director del Instituto Nacional Central de El Salvador, hace constar, que el señor don. . . . . obtuvo en el examen escrito, la calificación de. . . . . . . y en el examen oral la nota de. . . . ., lo que da la media aritmética de . . . ., equivalente a. . . . . y . . . . lo habilita para rendir el examen público.

San Salvador, a . . . . . de . . . . . de mil novecientos. . . . . . .

MODELO 12.

Acta de Examen Público de Grado.

Nosotros los abajo firmados, Presidente y Vocales que componen el Jurado de Examen en el Instituto Nacional Central de El Salvador, y Secretario del mismo.

En cumplimiento del auto que antecede, admitiendo al señor don. . . . . al último ejercicio prevenido por el Reglamento respectivo para obtener el título de Bachiller en Ciencias y Letras nos hemos reunido hoy en el Salón de Actos del Instituto y hemos procedido a examinar a dicho señor por espacio de una hora; y terminado el acto, el señor Director del Instituto puso en sus manos el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en San Salvador, a. . . . . . .de . . . . de mil novecientos. . . . . .

Pesidente,

1er. Vocal, 2o. Vocal,

Sustentante, El Secretario,

MODELO 13.

Modelo de Título de Bachiller en Ciencias y Letras

El Director del Instituto Nacional Central de El Salvador, Por cuanto: El señor don. . . . . ha hecho los estudios y sufrido los exámenes para optar el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obteniendo en ellos la aprobación correspondiente, Por tanto: Expide al señor don . . . . el presente título de Bachiller en Ciencias y Letras, para que de él haga el uso conveniente.

Dado en San Salvador, a los. . . . . del mes de. . . . . de mil novecientos. . . . .

El Director, El Secretario,

. . . .

MODELO 14.

Modelo de reposición de título de Bachiller en CC. y LL.

El Director del Instituto Nacional Central de El Salvador, Por cuanto: El señor don. . . . . , natural de . . . . .ocurrió al Ministerio de Instrucción Pública solicitando se le reponga el título de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo en este Instituto el día. . . . . de. . . . . de .según consta del expediente respectivo; y habiendo acreditado el solicitante la pérdida del título en referencia, Por tanto: De conformidad con el Acuerdo Supremo, de fecha . . . . , ordena que el señor don. . . . . sea habido y tenido por Bachiller en Ciencias y Letras de este Instituto, y le extiende de nuevo las presentes letras para que goce de aquel título con todas las prerrogativas que le conceden los reglamentos y leyes de Enseñanza Secundaria.

Dado en la ciudad de San Salvador, a. . . . . .de. . . . . . . de mil novecientos. . . . . . .

El Director, El Secretario,

. . . .

APARATOS QUE DEBE CONTENER EL GABINETE DE FISICA

Mecánica y Pesantez

1 Balanza de precisión, capacidad para 20 gramos.
2 Cajas de pesas, con las subdivisiones del gramo.
3 Dos cilindros oblicuos para la estabilidad.
4 Plomada.
5 Nivel de albañil.
6 Tubo de Newton.
7 Aparato para demostrar el centro de gravedad.
8 Cono para equilibrio.
9 Martillo de agua.
10 Soporte de madera con pinza.
11 Soporte de madera con platillo.

Hidrostática

12 Nivel de agua.
13 Nivel de burbuja.
14 Vasos comunicantes.
15 Balanza hidrostática con pesas.
16 Cilindros para demostrar el principio de Arquimedes.
17 Ludión con probeta.
18 Torniquete hidráulico.
19 Areómetro de Nicholson.
20 Areómetro de Baumé.
21 Alcoholímetro.
22 Frasco de densidades para sólidos.
23 Frasco de densidades Regnault.
25 Aparatos para demostrar la trasmisión de las presiones en todo sentido.

Neumática

26 Vejiga con llave para gases.
27 Tubo de Torriceli.
28 Tres tubos de barómetro.
29 Barómetro de sifón.
30. Tubo de Mariotte.
31. Máquina neumática de un solo cuerpo de bomba, con su campana.
32. Hemisferios de Magdeburgo.
33. Rompe-vejiga.
34. Corta-manzanas.
35. Surtidor en el vacío.

Hidrodinámica

36. Pissette (fuente de Heron).
37. Sifón de vidrio.
38. Vaso de Tántalo.
39. Pipeta.
40. Tubo de experiencia para la formación de los meniscos.
41. Endosmómetro Dutrochet.
42. Esferas flotantes.

Calor

43. Anillo de S'Gravesande.
44. Tubo de Tommasi para la fuerza de dilatación de los líquidos.
45. Balón para la dilatación de los gases.
46. 3 tubos de termómetro.
47. Termómetro graduado.
48. Termómetros de máxima y de mínima,
49. Higrómetro de cabello.
50. Hervidor de Franklin.
51. Tubo para la fuerza expansiva del vapor.
52. Lámpara de alcohol.
53. Esfera para los calores específicos.
54. Aparato de Tindall para los

calores específicos.
55. Eslabón de aire.
56. Pantalla para demostrar la propiedad de las telas metálicas.
57. Cryoforo.
58. Radiómetro de Crookes.

Acústica

59. Copa de cristal con perla para las vibraciones.
60. Arco y colofonía.
61. Placa vibrante.
62. Varillas para la vibración de las láminas.
63. Globo de vidrio con su campanilla.
64. Sonómetro, con caja de resonancia, 2 cuerdas y regla graduada de un metro.
65. Harmónica química.
66. Ocho tablillas de madera que dan la escala.
67. Diapasón de dos ramas.
68. Diapasón de boca.
69. Embocadura de instrumento de cobre.
70. Flajolé.

Optica

71. Fotómetro.
72. Tubo con aceite de cedro.
73. Serie de tres espejos (plano, cóncavo y convexo, con su pie).
74. Espejo cilíndrico con figuras.
75. Kaleidoscopio.
76. Prisma y soporte.
77. Lente convergente con su pie.
78. Lente divergente con su pie.
79. Lente de aumento.
80. Disco de Newton.
81. Estereoscopio con vistas.
82. Aparato fotográfico 9×12 y accesorios.
83. Tubos fosforescentes.

Electricidad estática

84. Barra de vidrio.
85. Barra de caucho.
86. Tubo para demostrar la electrización del mercurio en el vacío.
87. Piel de gato.
88. Péndulo eléctrico aislado.
89. Péndulo eléctrico no aislado.
90. Torniquete eléctrico.
91. Taburete aislador.
92. Electroscopio.
93. Campanario eléctrico.
94. Punta y esferita metálica.
95. Cadena metálica.
96. Electróforo.
97. Máquina eléctrica estática
98. Botella de Leyden.
99. Batería eléctrica de 4 botellas.
100. Aparato explicativo de la formación del granizo.
101. Danza eléctrica.
102. Pistoleta de Volta.
103. Gasómetro de hidrógeno.
104. Taladra-vidrio.
105. Excitador mango de vidrio.
106. Cuadro chispeante.
107. Tubo chispeante.

Magnetismo

108. Imán natural.
109. Aguja imanada.
110. Imán de herradura.
111. Par de barras imanadas con contactos.
112. Brújula.
113. Aguja de inclinación.
114. Cuadro magnético.
115. Frasco de limadura de hierro.

Electricidad dinámica

116. Excitador zinc-cobre.
117. Pila de volta.
118. Dos pilas de bicromato.
119. Un frasco de sal oxicrómica.
120. Dos pilas de Bunsen.
121. Un frasco de sulfato de cobre.
122. Dos pilas de Laclanché.
123 Un frasco de sal amoníaco.
124 Una pila de Daniell.
125 Una pila de carbón Cowdin.
126 Interruptor.
127 Conmutador.
128 Voltámetro.
129 Galvanómetro.
130 Hélice para la imanación.
131 Electro-imán.
132 Teléfono Bell.
133 Micrófono de demostración.
134 Bobina de inducción.
135 Tres tubos de Geissler de vidrio de uranio.
136 Dos tubos de Geissler de líquido fluorescente.
137 Un tubo de Geissler de polvo fosforescente.
138 Timbre eléctrico.
139 Lámpara de incandescencia.
140 Barritas de carbón para el arco eléctrico.
141 Hilo conductor.

Gabinete de Química

Material

40 Agitadores.
4 Alargaderas de vidrio.
1 Aparato de gas de chorro continuo.
1 Baño de María.
1 Baño de arena.
1 Balanza de Roberval y sus pesas.
20 Balones de vidrio ordinario.
2 Balones de cuello corto.
6 Balones de cuello largo.
4 Balones tubulados.
10 Frascos de boca ancha, tapados (Bocales).
10 Blocs de madera.
100 Tapones de corcho.
1 Mechero de Bunsen con Birola de aire.
1 Mechero cimbrado, con soporte
6 Cápsulas de porcelana.
1 Cápsula de palastro esmaltada (1 litro).
2 Garrafas.
4 Sopletes.
1 Soplete de Berzelius.
1 Par de tijeras.
3 Campanas de botón.
1 Campana con mango.
1 Campana de mango y dos tubuladuras laterales.
6 Campanas curvas.
12 Cuellos rectos.
2 Retortas de asperón.
8 Retortas de vidrio blanco no tubuladas.
3 Retortas de vidrio blanco tubuladas.
12 Retortas de vidrio verde.
1 Retorta de plomo con refrigerante.
3 Tapaderas movibles.
20 Crisoles de tierra de París.
3 Cristalizadores.
2 Cucharas de vidrio.
1 Cubeta de zinc, portátil, para agua.
1 Cubeta para mercurio.
1 Dialisador.
10 Embudos de vidrio.
2 Embudos de tubos capilares.
10 Probetas para gases.
3 Probetas desecadoras.
2 Probetas graduadas.
1 Frasco cuenta gotas.
1 Frasco de pruebas.
1 Frasco de Woolf, de una tubuladura.
4 Frascos de Woolf, de dos tubuladuras.
1 Hornilla común.
1 Hornilla con evaporadora.
1 Hornilla de mano.
1 Hornilla de tubos.
25 *Quesos.*
6 Escobillas para limpiar globos y tubos.
2 Lámparas cilíndricas de alcohol.
2 Matraces de vidrio blanco.
4 Manos de papel de filtro.
1 Mortero de porcelana
Papel para diálisis.
2 Paletas de mano para carbón.
1 Percerette.
2 Pinzas pequeñas.
2 Pinzas para crisoles.
4 Pinzas para matraces.
2 Pinzas para carbón.
8 Pipetas.
3 Pipetas taradas.
2 Pissettes.
1 Cola de rata.
1 Lima o escofina.
10 Enlaces de caucho.
11 Recipientes florentinos.
3 Sifones.
1 Fuelle.
1 Soporte de madera para tubos de ensayo.
1 Soporte de horquilla.
1 Soporte de platillo.
1 Soporte para embudos.
1 Soporte de hierro.
2 Soportes de pinzas (Gay-Lussac)
2 Vasijas de asperón.
30 Vasijas de tierra refractaria.
30 Tiestos para tostar.
30 Tiestos de combustión para el fósforo.
1 Triángulo para cortar vidrio.
Tela metálica.
6 Tubos de reducción.
2 Tubos de tierra refractaria.
18 Tubos abductores acodados.
100 Tubos de ensayo.

15 Tubos en U.
6 Tubos de punta afilada para análisis.
2 Kilogramos de tubos, surtidos.
12 Tubos de embudo (cilíndrico).
6 Tubos en S de seguridad.
2 Tubos de seguridad de Welter.
2 Tubos de bolas (Liebig).
1 Tubo para gases.
10 Puntas (valets) en junco.
4 Puntas (valets) en paja.
10 Vidrios de experiencia.
8 Vasos para precipitados.
5 Copas graduadas.
2 Paquetitos (livrets) de hojillas de oro.
Papel al acetato de plomo.
Papel tornasol rojo.
Papel tornasol azul.
200 Gramos de acetato de amonio.
250 Gramos de acetato de barita.
250 Gramos de acetato de cobre neutro.
250 Gramos de acetato de plomo neutro.
250 Gramos de acetato de sodio.
150 Gramos de ácido acético puro cristalisable.
1 Kilo de ácido clorhídrico.
200 Gramos de ácido fluorhídrico.
250 Gramos de ácido oxálico.
500 Gramos de ácido fénico.
1 Kilo de ácido sulfúrico.
100 Gramos de ácido salicílico.
50 Gramos de ácido pirogálico.
500 Gramos de ácido ortofosfórico.
100 Gramos de ácido tánico.
1 Kilo de acero en limaduras.
½ Litro de alcohol absuluto.
1 Litro de alcohol desnaturalizado.
1 Litro de aldehído fórmico.
500 Gramos de alúmina pura.
500 Gramos de limadura de aluminio.
500 Gramos de alumbre de cromo.
500 Gramos de alumbre de potasa.
100 Gramos de amianto.
1 Litro de amoniaco.
10 Gramos de plata.
1 Kilo arcilla seca y lavada.
500 Gramos de arsénico.
1 Kilo de nitrato de amonio.
10 Gramos de nitrato de plata.
500 Gramos de nitrato de cal.
250 Gramos de nitrato de cobre.
500 Gramos de nitrato de plomo.
1 Kilo de nitrato de potasio.
1 Kilo de nitrato de sodio.
250 Gramos de éstroncio.
500 Gramos de barita.
1 Kilo de blanco de Meudon.
300 Gramos de clorato de sodio.
150 Gramos de bromuro de potasio.
500 Gramos de limadura de bronce.
1 Kilo de carbonato de amoniaco.
300 Gramos de carbonato de cal ordinario.
500 Gramos de carbonato de cobre.
500 Gramos de carbonato de hierro amarillo.
500 Gramos de carbonato de magnesio.
500 Gramos de bicarbonato de sodio.
500 Gramos de carbonato de sodio anhidro.
1 Kilo de negro animal (carbón).
1 Kilo de carbón de retortas en grano.
1 Kilo de cal viva.
500 Gramos de clorato de potasio.
500 Gramos de clorhidrato de amoniaco.
10 Gramos de cloruro de plata.
1 Kilo de cal seca.
500 Gramos de cloruro de calcio granulado, fundido.
500 Gramos de cloruro cúprico cristalizado.
500 Gramos de cloruro férrico hidratado.
2 Gramos de cloruro de oro.
1 Kilo de cloruro de potasio.
1 Kilo de cloruro de sodio fundido.
5 Gramos de cromato de plata.
1 Kilo de cromato de hierro natural.
250 Gramos de bicromato de potasio.
200 Gramos de citrato de alúmina líquida a 10°
100 Gramos de citrato de potasio.
20 Gramos de cobalto ordinario en cubos.
1 Kilo de limaduras de cobre.
200 Gramos de cianuro de potasio.
500 Gramos de dextrina.
1 Litro de agua de barita.
1 Litro de agua de cal.
500 Gramos de estaño en granalla.
5 Láminas de estaño.
2 Kilos de limaduras de hierro.
5 Láminas de hierro.
250 Gramos de ferricianuro de potasio.
500 Gramos de ferrocianuro de potasio.
1 Kilo de fluoruro de calcio natural.
100 Gramos de fluoruro de amonio purificado.
500 Gramos de glucosa comprimida.
500 Gramos de glicerina líquida a 30°
500 Gramos de hipoclorito de calcio.
500 Gramos de hipoclorito de sodio.
100 Gramos de hidroquinona.
1 Kilo de hiposulfito de sodio.
100 Gramos de índigo de Bengala.
25 Gramos de yodo.
50 Gramos de yoduro de potasio.
1 Kilo de kaolín lavado.
500 Gramos de limadura de latón.
500 Gramos de lejía de potasa.
500 Gramos de lejía de soda.
25 Gramos de magnesio en polvo.
1 Kilo de mármol machacado.
1 Kilo de mercurio.
150 Gramos de naftol.
250 Gramos de oxalato neutro de potasio.
500 Gramos de óxido cúprico.
500 Gramos de óxido de hierro negro.
1 Kilo de óxido de hierro negro. (colcotar).
1 Kilo de bióxido de manganeso.
250 Gramos de óxido mercúrico rojo.
500 Gramos de óxido de plomo (puce).
1 Kilo de óxido de plomo (minio).
1 Kilo de óxido de plomo (litargirio).
1 Kilo de óxido de plomo (masicote).
250 Gramos de óxido de zinc.
250 Gramos de permanganato de potasio.
300 Gramos de fosfato de sodio tribásico.
1 Kilo de fosfato de cal natural.
1 Kilo de plomo en granalla.
10 Láminas de plomo.
250 Gramos de potasa a la cal, pura.
250 Gramos de rejalgar.
2 Kilos de arena de Fontaynebleau.
100 Gramos de silicato de alúmina.
250 Gramos de silicato de potasa.
250 Gramos de silicato de sodio.
300 Gramos de soda cáustica a la cal.
1 Kilo de azufre en barras.
500 Gramos de flor de azufre.
1 Kilo de sulfato de cal.
750 Gramos de sulfato de cobre.
750 Gramos de sulfato ferroso.
250 Gramos de sulfato de magnesio.
500 Gramos de sulfato de sodio puro.
250 Gramos de sulfihidrato de amoniaco.
500 Gramos de sulfito de sodio anhidro.
500 Gramos de sulfiito nuetro de sodio cristalizado.
250 Gramos de sulfocianuro de amonio.
100 Gramos de sulfocianuro de plomo.
500 Gramos de sulfuro de potasio.
500 Gramos de sulfuro de sodio.
500 Gramos de sulfuro de antimonio.
500 Gramos de hierro artificial en placas.
250 Gramos de sulfuro de mercurio (cinabrio).
750 Gramos de talco.
500 Gramos de tartrato doble de potasio y de sodio.
500 Gramos de tintura de tornasol.
1 Kilo de zinc en granalla.
10 Láminas de zinc.
1 Balanza de análisis.
1 Caja de pesos de precisión.
1 Serie de nueve frascos de densidad, para sólidos.
1 Serie de nueve frascos de densidad para líquidos.
1 Aparato tamizador.
Pesa-ácidos, pesa-lejías, pesa-jarabes, pesa-sales, pesa-álcali y pesa-éteres.
Bomba aspirante de mercurio.
Endosmómetro de Dutrochet.
Tubo de Graham.
12 Vasos porosos.
12 Vejigas de puerco.
Termómetro de mercurio:—10° + 360°.
Aparato de Deyrolle para determinar el punto de fusión.
Crioscopio.

Termómetro de precision:—5—35 dividido ½ grados.
Termómetro de precisión—5 + 30.
Termómetro de precisión—5 + 10 para crioscopio.
Bloc Maquenne.
Aparato de destilación de Boussingault.
Espectroscopio.
1 Frasco prismático.
Cubetas.
4 Tubos de Plucker, de llave.
2 Balones plateados de doble pared.
Filtro de succión.
Voltámetro de Hoffmann.
Imán en herradura.
Anteojo de Galileo para observaciones a distancia.
1 Lente de Steinheil.

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

A propuesta del Director del Instituto de Oriente de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores de dicho establecimiento, para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional, Composición y Aritmética, Presbítero Gonzalo de Córdova.
Para Escritura y Dictado, don Ramiro Martínez Pineda.
Para Instrucción Moral y Cívica, Presbítero Daniel Ventura Cruz.
Para Historia y Geografía de C. A. e Inglés, don Santiago Domínguez.
Para Francés, Presbítero Basilio Plantier.
Para Dibujo, don Jesús Sosa Z.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición, Nociones de Lengua Latina y Aritmética, Presbítero Gonzalo de Córdova.
Para Historia y Geografía Universal y Especial de Centro América, Presbítero Salvador García.
Para Escritura y Dictado, don Ramiro Rodríguez Pineda.
Para Nociones de Zoología y Dibujo, don Jesús Sosa Z.
Para Moral y Cívica, Presbítero Daniel Ventura Cruz.
Para Francés, Presbítero Basilio Plantier.
Para Inglés, don Santiago Domínguez.

Los nombramientos a que se refiere el Curso Complementario son de carácter interino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

A propuesta del Consejo Superior de Salubridad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad al Br. Ramón T. Jerez, Agente Sanitario de aquella institución, en lugar del Br. José Ignacio Hernández, que no puede continuar desempeñando el aludido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar al señor don Miguel Angel Estrada, Conserje del Teatro Oriental de San Miguel, en lugar del señor Tiburcio Tobías. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, de-de el primero de enero próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don J. Antonio Palma, Proveedor y Guarda Almacén de la Oficina de Ingenieros Oficiales y Dirección General de Obras Públicas, en subrogación de don Pedro González, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Brigadier Gregorio Hernández Arteaga, Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de este Departamento, con el sueldo de seis pesos diarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

De conformidad con la Ley de Ascensos Militares vigente y visto el informe del Estado Mayor Central del Ejército, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato superior a los señores capitanes Pedro Hernández Arteaga, Federico Cáceres Alfaro, Roberto López Rochac, Fidel Cristino Garay, Joaquín Valdés, Rafael Orellana Osorio, José Antonio Lorenzana, Ciriaco Murillo, José Alfredo Mena y José Angel Avendaño.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

De conformidad con el acuerdo de veintiséis de febrero de mil novecientos quince y visto el informe del Estado Mayor Central del Ejército, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato superior a los señores Tenientes Moisés Cárcamo, Joaquín Alfredo Trejo, Gustavo Melgar, Santos Javier Consuegra, Héctor F. Larín, José A. Márquez, José López Trigueros, Rafael López Flores y Angel Gabriel Aguirre y Subteniente Alfonso Mejía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Enrique Yúdice, 3er. Contador supernumerario de la Aduana de La Libertad, con el sueldo de *cien pesos* mensuales; debiendo rendir la fianza respectiva y disfrutar del sueldo que se le asigna desde el día que principie sus funciones, imputándose la erogación a los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar a don Antonio Rosales, Inspector de Hacienda del departamento de Cabañas, en lugar de don Heriberto Sánchez, quien no cumple satisfactoriamente con su cometido. El señor Rosales rendirá la fianza respectiva y disfrutará del sueldo presupuesto desde el día que empiece sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Manuel Cóbar, Recaudador de productos de la Aduana de La Unión, en sustitución de don Federico Rodríguez, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente ante quien corresponde y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 12.—Por la autoridad que ha concedido la Asamblea Nacional alemana va a decretar pronto el servicio militar de las clases hasta la edad de 35 años. Se dice que Gustavo Niko probablemente será el Ministro de la Defensa Nacional, quien procederá inmediatamente a organizar el ejército en un pié de efectividad.

París, 12.—El Mariscal Foch ha anunciado ante la comisión de armisticio que los alemanes pueden movilizar dos millones de hombres en seis semanas. Esto ha producido un sentimiento de alarma entre los franceses, cuyas ideas pesimistas se discuten de manera franca. Se teme a la vez que los alemanes puedan volver a renovar su ofensiva.

Tokío, 12.—En artículos, que seguramente están inspirados, anuncian que el Gobierno ha dado instrucciones al Barón Nakino para que revele de modo privado a los grandes poderes el contenido de los tratados chino-japoneses.

Washington, 12.—Los jefes de la Administración con los miembros del Congreso ganaron hoy, logrando que se declaren en favor de una política de expansión naval a menos que en la conferencia de paz se decida que debe haber una limitación universal del armamento. Después de debatir todo el día el Congreso por 3 votos de 194 contra 142, aprobó un nuevo programa de construcciones navales, incluyendo 10 dreadnoughts y 10 cruceros, después de los cuales el Congreso adoptó el programa naval completo.

Washington, 12.—Se ha introducido una ley en el Congreso dando instrucciones a la Cámara de embarques para establecer nuevas líneas de vapores desde Boston y establecer un servicio bimensual para co-

nectar los puertos del Golfo con las islas de la Virgen, Colón y Panamá.

Nueva Orleans, 12.—Joaquín Bonilla, Cónsul de Honduras en Manchester, Inglaterra, que llegó a esta procedente de Honduras, desmiente el informe de que Francisco Mejía, haya sido muerto en un motín; dice que Mejía murió después de sufrir una larga enfermedad.

Washington, 12.—El Mayor General William Gorgas, ex Cirujano General del ejército americano, y que hace días regresó de la República de El Salvador, donde llevó a cabo extensas investigaciones para establecer trabajos de la institución Rockfeller, ha anunciado que pronto irá a la República del Ecuador, para continuar sus investigaciones allí, según los planes que ya tiene preparados.

San Juan de Puerto Rico, 12.—En su mensaje que leyó ayer el Gobernador ante el Congreso, recomendó un aumento en los gastos para la educación, a fin de concluir con el analfabetismo; aumentar los sueldos de los empleados del Gobierno, y descartar el impuesto federal sobre la renta en la parte que se relaciona con Puerto Rico y la adopción de una nueva ley respecto a las nuevas formas de impuestos.

Santiago de Chile, 12.—El Gobierno de la República de Chile, se está preparando para enviar misiones comerciales a las Repúblicas de la América del Sur, con el objeto de aumentar sus relaciones comerciales. Bélgica está comprando grandes cantidades de nitrato de Chile.

Londres, 12.—En su discurso que pronunció hoy S. M. el Rey del trono en el Parlamento, recomienda que se proceda de una manera enérgica para que disminuya el número de hombres sin empleo, contribuyendo de esta manera a la salud pública.

Basilea, 12. — Mensajes recibidos procedentes de Weimar anuncian, que la Asamblea Nacional alemana, ha electo a Ebert como Presidente del Estado de Alemania. Ayer aprobó la Asamblea Nacional la Constitución, con ligeras enmiendas.

Coblentz, 12.—Se ha ordenado la disminución de las raciones en la zona ocupada por los Estados Unidos, la cual ha causado una protesta contra la prohibición de importaciones a través del Rhin.

París, 12.—El honorable Balfour, ha manifestado a los corresponsales ingleses y norteamericanos, que la cuestión de cuándo será firmada la paz, es algo que nadie puede contestar. Dijo que no era necesario esperar hasta que se establezca formalmente la Sociedad de las Naciones; manifestó también, que la rutina de Alemania no debiera quedar a cargo solamente de Francia y Bélgica; pero que tampoco podía interesar a ninguna nación que Alemania permaneciera abandonada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Bernardo Goetze, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Salvador Padilla, de Santiago de María; Juana Castro, de Jucuapa; Matilde de Zamora, de Managua. Salieron: Jorge Seng, para Zacatecoluca; Abraham Cattán, para esta ciudad, Leonor Menjívar, para el Sitio del Niño.

Hotel Central.—Entraron: Juana Carnes, Elena de Schutz, Emilio Homberger. Walter Schutz, de Jucuapa, Salieron: Miguel A. Rosales, para Jayaque; Ernesto Panamá, para Santa Ana; Angel de León, para esta ciudad; Dr. Joaquín C. Bonilla para Sonsonate..

Hotel Italia.—Entraron: Dr. Magdaleno Abarca, de Ilobasco; Dr. David Vásquez, de Jucuapa.

Hotel Términus.— Entró: Miguel A. Hidalgo, de Jucuapa.

Hotel Victoria.—Entraron: Coronel Juan Aberle, de esta ciudad; Abraham Cattán. de Sonsonate; Leonor Menjívar, de Sitio del Niño; Francisco Curlín, de Zacatecoluca.

Pensión España. — Entraron: Emilio Segura e hijo, de Cojutepeque.

Hotel Boarding Housse. — Entraron: Gregorio M. Castro, de Santa Ana; Jesús Reynado, de Sonsonate; Armando Batres, de Ahuachapán.

DÍA 12 DE FEBRERO

Hotel Granada.—Entró: Abraham Simeri, de Sonsonate. Salieron: Juana Castro, para Jucuapa; Fernando Díaz, para Quezaltepeque.

Hotel Boarding Housse.—Entró: Teresa de Arriola, de Berlín. Salieron: Gregorio Castro, para Santa Ana; Jeremías Regalado, para Tepocoyo.

Hotel Italia. — Entraron: Antonio R. Amaya, Víctor M. Torres, de Atiquizaya. Salió: Dr. Manuel Zúniga, para Santa Ana.

Palace Hotel.—Entró: Dr. Rafael Sánchez, de San Miguel

Hotel Términus. — Salió: María de Cardona, para Santa Ana.

Hotel Internacional. — Salieron: José Mayán, para Usulután; Juan José Villeda, para Zacatecoluca.

Pensión España.—Entró: José Calderón, de Ahuachapán.

Hotel Central.—Entraron: Rodrigo Herrera, Fabio Alvarez Arriaga, de Ahuachapán; Fernando Castañeda, de Santa Ana; Anselma v. de Mancía e hija, de Coatepeque. Salió: Pedro Núñez, para Sonsonate.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor don José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Mencía, contra Julián P. Vides, Francisco, Clotilde, Medardo, Josefina, David, Petrona, Gabino y Mercedes Pineda; se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: unas casas de tejas y el solar donde están construídas, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y cuyo solar linda: al Oriente, con predios de Jesús Vides y de Juan Marroquín, dieciséis avenida Sur de por medio, en quince metros cuarenta centímetros; al Norte, en cincuentiocho metros ochenticinco centímetros, con el de María Delia Sáenz, antes de Carlos Gabino Pineda, en parte y en parte de los deudores; al Poniente, ocho metros treinta centímetros, con el de León Avila; y al Sur, la misma medida del Norte, con el de Jesús Orellana; las construcciones dichas, consisten en una casa situada a la orilla de la dieciséis avenida Sur, de tejas y paredes de bajareque y en una mediagua también de tejas que está en el interior; hay también una paja de agua en actual servicio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ismael López, contra la sucesión de Pedro Martínez Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los siguientes inmuebles, situados en jurisdicción de San Francisco Chinameca. Un terreno rústico, en el punto "La Ladrillera", de siete manzanas, según el antecedente, pero en realidad tiene veinte manzanas, y linda: al Poniente, con el río de Comalapa; al Sur, con terreno de Juan Vicente Pérez, quebrada Uluzapote de por medio, hasta el río Comalapa; al Oriente, sucesión de Isidoro Hernández, hasta topar con el terreno de Nobato Mármol; y al Norte, con el mismo Mármol, hasta topar al río Sigüasinto, sigue río abajo hasta el río Comalapa. Otro terreno en el mismo punto, compuesto de dos hectáreas diez áreas; pero su verdadera extensión es de diez manzanas, y linda: al Oriente, con Juan Vicente Pérez: al Norte, con Pedro Martínez Rojas, quebrada de Uluzapote de por medio; al Poniente, con Guadalupe Hernández de por medio, río Comalapa hasta llegar a un palo de giote; y al Sur, con Juan Vicente Pérez, quebrada seca de por medio. Un solar y casa pajiza, situada en San Francisco Chinameca, que linda: al Oriente, con cincuentitrés metros cuatrocientos veinticinco milímetros con solar y casa de Onofre Pérez y María Cenón González; al Norte, mide treintiséis metros trescientos cuarenta milímetros, con solar y casa de Irenea Mármol; al Poniente, mide cuarentinueve metros cuatrocientos milímetros, y linda con casas y solares de Mercedes Alvarado y sucesión de Santos Mármol, representada por Bruna García: y al Sur, mide quince metros seiscientos sesentiocho milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Mármol. El área total del solar descrito, asciende a mil trescientos veintiséis metros cuadrados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las doce de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna*, Srio. 2

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Argüello Loucel, como apoderado de don Valentín Sesti, contra don Eugenio Crepiat, por la cantidad de mil quinientos pesos e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico cultivado de café y árboles frutales, contiene una casa de habitación cubierta de teja, situado en jurisdicción de Panchimalco, de doscientas ochenta áreas de capacidad poco más o menos, que linda: al Oriente y Poniente, con terreno de don Sabino Ponce, mojones, cercos de alambre; al Norte, con un camino y al frente terrenos de San Marcos; y al Sur, una quebrada y al frente terrenos que posee Isidoro Pérez, unido al de Nicolás Jacinto. Un terreno rústico situado en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, con una capacidad de seis hectáreas y treinta áreas setenta y un metros sesenta milímetros cuadrados poco más o menos, con los linderos y mojones siguientes: al Poniente, con terrenos de Magdaleno y Gertrudis Martínez, de Augusto Feussier y una parte con Alejandro Pérez, mojones un jiote, un madrecacao y un pito; al Norte, con terrenos que fueron de Augusto Feussier, hoy de Francisco Pérez y terrenos de Víctor y Miguel Mártir, mojones un madrecacao e izotes en toda la línea; al Oriente, en línea ligeramente curva con terrenos de Santos Ramos, mojones de árboles de izote y desde el izote Sureste sigue la línea hasta un jiote; y al Sur, con terrenos del doctor Benjamín López, siendo mojones esquineros el izote y jiote últimamente indicados; la línea quebrada del Norte tiene varios rumbos en los cinco tiros de que se compone y linda: al Oriente, en los tiros segundo y cuarto con terrenos de Víctor Mártir, teniendo todos los demás tiros rumbo Norte. Este inmueble está formado de tres porciones menores. Otro terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, de este Departamento, formado de tres porciones unidas que hacen un solo cuerpo, con una capacidad de veinte hectáreas veintiocho áreas cinco metros novecientos setenta y seis milímetros cuadrados y como cuerpo cierto linda: al Sur, con los extinguidos ejidos de Panchimalco, que son actualmente del doctor Benjamín López, Gregorio Cortés, Luis Figueroa, Sabino Ponce e Isabel Cabrera, camino de por medio con todos, mojones esquineros de pitos, siendo ahora el de Cabrera del ejecutado, señor Crepiat; al Poniente, con terrenos del doctor Maximiliano Olano; al Norte, con terreno de Salvador Vásquez y el de Timoteo Martínez, siendo la línea quebrada y teniendo por mojones en el primer tiro una piedra grande hueca y un jocote en un extremo y un troncón de árbol de pava con el otro, de aquí se cruza con rumbo Sur hasta llegar a un jocote y de allí se cruza con rumbo Oriente a un jobo y de allí al árbol de pito primeramente indicado, lindando al Oriente, con terreno del expresado Martínez, en el quiebre del martillo en el rumbo Norte del mismo martillo con el mismo Martínez y con el resto del Oriente, con terreno del ejecutado y del doctor Benjamín López; sobre el terreno de Francisco Pérez y su esposa existe una servidumbre de tránsito hasta comunicar con la calle vecinal para San Marcos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 12 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	21,1 C.
Máxima	29,0 C.
Mínima	16,0 C.
Presión media reducida a 0	706,3 m|m.
Humedad relativa, media	83 o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media	15,5 m|m.
Evaporación a la sombra, total	4,5 m|m.
Rumbo dominante del viento	S.E.
Oscilación de la temperatura	13,0° C.
Oscilación de la presión atmosférico	1,2 m|m.

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

MIÉRCOLES 12, JUEVES 13 Y VIERNES 14:

Pensiones civiles y militares correspondientes al mes de enero de 1919.

SÁBADO 15:

Planillas de Obras Públicas.

La Tesorería General, estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

R. Aguilar T.

San Salvador,—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, viernes 14 de febrero de 1919 NUM. 38

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 17 Y MARTES 18:

Escuelas de Instrucción Primaria.

MIÉRCOLES 19:

Dirección de Instrucción Pública y Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 20:

Instituto Nacional.
Escuelas Normales.

VIERNES 21:

Biblioteca y Universidad Nacional.

SÁBADO 22:

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

PRIMERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente doctor Joaquín Falla; Vicepresidente don Salvador Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Castro, Colindres, Chavarría, Díaz, Fernández, González D., González Ansaldo, Guevara Cruz, Ganuza, Lacayo, Larios, Munguía Payés, Mondragón, Morán, Mata, Mayorga L., Peña Martel, Parrilla, Padilla, Quintanilla, Sosa, Turcios S., Turcios D., Valiente, Villeda, Villalta, Zepeda y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

Estando presentes los Representantes Valiente, Turcios S., Abarca y Guevara Cruz, se les tomó la protesta de ley, en virtud de no haber concurrido el día de la instalación de la Asamblea.

Estando señaladas las diez de la mañana de este día para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea, se suspendió la Sesión, continuándose a la hora antes indicada, con asistencia del señor Presidente de la República, de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, Cuerpos Diplomático y Consular y altos funcionarios públicos. El Excelentísimo señor Presidente de la República dió lectura al Mensaje en que reseña las importantes labores del Supremo Poder Ejecutivo en el año administrativo de mil novecientos diez y ocho. Terminada la lectura de aquel importante documento, el Presidente de la Asamblea, doctor Falla, contestó en los siguientes términos al Jefe de la Nación: "Señor Presidente de la República. El Congreso Constitucional, que tengo a honra presidir, ha oído con atención la lectura del importante Mensaje que contiene una reseña amplia de las labores realizadas por el Poder Ejecutivo, durante el último año. Oportunamente la Representación Nacional acordará la respuesta que deba darse a ese valioso documento, revelador de la profícua gestión gubernamental; pero por de pronto puedo anticipar la satisfacción que experimenta el Poder Legislativo al enterarse de la marcha normal del país, del mantenimiento de la paz, base firme de todo progreso y adelanto y de que después de una larga y fecunda lucha política, en que Vos fuisteis el paladín de la cruzada redentora, se ha mantenido el prestigio de las sabias instituciones nacionales.

Recibid, señor Presidente, el atento saludo que por mi medio os dirige la Asamblea Nacional, junto con la promesa de laborar en unión del Poder Ejecutivo, dentro de los mandatos de la Ley, por la bienandanza nacional".

Acto continuo el señor Presidente de la Asamblea declaró solemnemente abiertas las Sesiones Ordinarias del corriente año.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Bustillo, Argueta, Angel, Cortés y Molina Gómez; y por enfermedad el R. Medina.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. *Miguel A. Montalvo,* 2º. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Oscar Lindo, mecanógrafo de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, en subrogación de don Carlos Bustamante O., que pasó a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde el primero de enero último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

DOCUMENTOS OFICIALES

SEGUNDA SESION ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron: el Presidente, doctor don Julio E. Avila; el Vocal suplente, doctor don Carlos Alcaine y el infrascrito Secretario, faltando el Vocal propietario, doctor don Samuel Menéndez, por estar fuera de la capital.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada su redacción.

Se concedió licencia para establecer venta de medicinas a las personas siguientes: don Víctor O. Sandoval, una venta en la población de La Libertad, del departamento del mismo nombre, a cargo personal de Alberto Lima Salazar; don Lisandro Alfaro, una venta en la población de San Juan Tepezontes, del departamento de La Paz, a cargo personal de él; don Escolástico Rivas, una venta en el cantón "San José Mosquiteros," jurisdicción de Santiago Nonualco, del departamento de La Paz, a cargo personal de él; y don Francisco Antonio Lagos, una venta en la población de Nuevo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, a cargo personal de él.

Se recibieron los avisos siguientes: del doctor don Raúl A. Valladares, de haber cerrado desde el 9 de enero próximo pasado, la farmacia que tenía establecida en la población de La Libertad, del departamento del mismo nombre; de don Jesús Arturo Valenzuela, de haber vendido a los señores Serrano y Quintanilla, la venta de medicinas que tenía establecida en la villa de Apopa, del departamento de San Salvador, y dichos señores avisan de haberla trasladado a la población de Nejapa, del mismo departamento; de doña María G. v. de Peraza, de haber traspasado a favor de don Juan J. Brito, la venta de medicinas que a su defunción dejó establecida su esposo Hermógenes Peraza, en la población de Nueva Concepción, del departamento de Chalatenango; del Alcalde Municipal de Arcatao, del departamento de Chalatenango, de haber cerrado don Felipe Dubón, la venta de medicinas que tenía establecida en dicha población; del Alcalde Municipal de Colón, del departamento de La Libertad, de haber trasladado don Víctor R. Castro, a dicha población, la venta de medicinas que tenía establecida en la población de Antiguo Cuscatlán, del mismo departamento; de don Carlos A. Olivares, que desde el mes de enero próximo pasado ha cerrado temporalmente la venta de medicinas que tiene establecida en el cantón Chilamatal, jurisdicción de San Juan Opico, del departamento de La Libertad; del doctor don Carlos Alcaine, de haber sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Herrera y Alcaine," quedando él como único propietario de la Farmacia "El Aguila," establecida en esta capital; y del doctor don Manuel Quinte-

ro, de haber dejado desde el 1o. de diciembre del año próximo pasado, de representar la Farmacia "Novoa," establecida en esta capital.

Habiéndose recibido una denuncia contra la señorita Adriana Díaz, de que en la ciudad de San Juan Opico, del departamento de La Libertad, tiene establecida una venta de medicinas, sin tener para ello la licencia respectiva y en la cual se despachan recetas, en contravención a la ley y con grave perjuicio de la humanidad, se ACUERDA: dirigir un oficio al señor Alcalde Municipal de la mencionada ciudad, para que dé extricto cumplimiento al Artículo 36 de la Ley de Farmacia, dando cuenta con el resultado.

Se dió curso por la Secretaría a toda la correspondencia recibida.

Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Julio E. Avila.—Carlos Alcaine.--Mariano A. Acosta, Srio.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Junta de Fomento de San Salvador, durante el mes de enero de 1919.

	DEBE:	HABER:
Saldo anterior	$ 1,659.23	
Multas de Policía	611.18	
Primas de agua	1,000.00	
Materiales	111.00	
Arrendamientos	300.00	
Pavimentación	52.25	
Tesorería General	1,000.00	
Dividendos Compañías Anónimas	801.54	
Intereses	6.90	
Impuestos Agua San Jacinto	150.00	$ 153.75
Banco Occidental	721.75	4,665.22
Gastos generales		501.00
Escuela Normal de Maestros		149.00
Empresa de Agua		436.50
Teatro Nacional		120.00
Saldo a nueva cuenta		388.38
	$ 6,413.85	$ 6,413.85

F. Escobar, Tesorero.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de enero de 1919.

E. Suárez Ayala, Encargado. *Constantino Hernández*, Oficial Mayor.

San Miguel, 8 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en el mes próximo pasado, fué:

Documentos presentados	152
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz	101
En hipotecas	12
Devueltos sin inscripción	28
Cancelaciones de hipotecas	4
Cancelaciones de embargos	2
Anotaciones preventivas	3
Documentos con certificaciones al pie	3
Informes	1
Certificaciones expedidas	39
Carteles	3
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de	$ 497.00

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 8 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 1o. del corriente hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad	31
Inscripciones de hipotecas	15
Cancelaciones	29
Anotaciones preventivas	2
Certificaciones	3
Informes	3
Suman	83
Documentos presentados	82
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 226.12

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 8 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta oficina del 1o. a la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad	14
Inscripciones de hipotecas	6
Cancelaciones de hipotecas	3
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones de embargos	1
Informes	1
Edictos	1
Suman	27
Documentos presentados	43
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 40.50

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 8 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad	38
Inscripciones de hipotecas	5
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones	2
Recibidos:	
Documentos de propiedad	45
Documentos de hipotecas	8

Julián Rodríguez, Registrador,

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 13.—Aunque no hay aún ninguna comunicación oficial sobre la reunión del Supremo Consejo de la guerra, manifiesta el corresponsal de la Agencia de Noticias Havas que el Consejo colocará a Alemania en una situación en que le cree imposible renovar las hostilidades. Se asegura también que en caso que Alemania se someta de buena fé, la Entente le dará facilidades para emprender sus trabajos de paz en beneficio de Alemania.

París, 13.—Se ha anunciado que el Presidente Wilson limitará su permanencia en los Estados Unidos de N. A. hasta la clausura del Congreso para poder firmar las leyes que se hayan preparado en las últimas horas y poder regresar dando su personal atención al trabajo del Supremo Consejo que parace ser de lo más importante.

Varsobia, 13.—La Asamblea Nacional de Polonia ha emitido una proclama en la cual asume el control de Polonia en virtud de la elección de los delegados por el pueblo. Después de adoptar esta proclama, levantó la sesión la Asamblea. Espérase que el Presidente no encontrará ninguna oposición a su candidatura para el ejercicio de la Presidencia.

Washington, 13.—Desde la fecha en que fué firmado el armisticio hasta el 2 del corriente mes, los Estados Unidos de N. A. habían dado de baja a 1.135,670 soldados, de los cuales regresaron ya de Europa 287,332.

París, 13.—Dícese que lo menos cuatro facciones rusas tomarán parte en la conferencia en Marmora, Islas del Príncipe. Los ukranianos expresaron sus deseos. Los Gobiernos de Crimea y los bolshevikis habían previamente aceptado las invitaciones hechas por los aliados.

Buenos Aires, 13.—El Presidente Irigoyen dijo hoy a los agentes de embarques que deben levantar las restricciones contra la gente sin pedirles que prometan no volver a hacer boycoteos. El explica que estos boycoteos no tienen ninguna significación legal y que esto causa daños a los embarques y que el Gobierno les ayudaría. Los agentes prometieron tomar en cuenta las razones del Presidente y en su contestación le sugieren que dé un decreto prohibiendo los boycoteos.

Chicago, 13.—Los agentes secretos del gobierno y la policía hicieron un registro del Cuartel General en Chicago, de los L. W. W. encontrando y arrestando dos carros con oficiales y empleados de esa asociación.

Archangel. 13.—Despachos recibidos del frente, el lunes, indican que los aeroplanos anglo-rusos que vuelan sobre los bosques helados entre el río Volga y el ferrocarril de Bologda, están causando muchas molestias a las fuerzas bolsheviki. El gobierno de Archangel está dando pasos para aumentar su ejército.

París, 13.—La delegación china ha sido notificada de que muchas interpelaciones se han hecho en el Parlamento chino demandando informes sobre las relaciones chino-japonesas. Los delegados dicen que están listos para someter las copias al Consejo de los grandes poderes de los arreglos secretos entre la China y el Japón, para que el asunto sea considerado a fines de la semana.

Washington, 13.—Los Estados Unidos habían formalmente aceptando los planes propuestos por el Japón para la restauración del tráfico en el ferrocarril de Siberia.

Amsterdam, 13.—Informes recibidos aquí de Hamburgo dicen que un destructor británico entró al puerto de Hamburgo el domingo saliendo inmediatamente acompañado del vapor *Cosme*, que había sido internado desde que se iniciaron las hostilidades.

París, 13.—El Rey Alfonso de España ha decidido hacer una visita a Buenos Aires Montevideo y Río de Janeiro, pero no ha fijado la fecha para verificarla.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: El Consejo Supremo de Guerra resolvió sobre las condiciones de prórroga del armisticio. La Comisión de legislación internacional del trabajo adoptó el artículo 4 del proyecto británico, estipulando que la conferencia internacional del trabajo incluyera representantes de los gobiernos, patrones y obreros, teniendo el derecho de hablar y votar independientemente sin cuidado de las opiniones expresadas por otros representantes de su país. Se adoptó también el artículo 5, en virtud del que la conferencia internacional del trabajo habrá de reunirse en la capital de la Liga de Naciones, salvo que una mayoría de los dos terceros tome otra decisión. La Comisión de la Liga de Naciones, en junta de la mañana dió un gran paso adelante hacia el acuerdo definitivo. Americanos e ingleses, a propuesta de Francia, resolvieron sobre creación de un ejército y flota internacional. El Consejo Supremo de Guerra, según parece, quiere primero poner a Alemania en la imposibilidad militar de repetir las hostilidades. Se sabe que los alemanes han conservado material de guerra que permitirá equiparadamente un ejército lo menos de tres millones de hombres. Segundo. Alemania debe convencerse que somos vencedores y que no se trata de una paz blanca. Si Alemania se conforma de buena gana puede ser que se le facilite la vuelta a sus ocupaciones pacíficas. Asistieron a la junta de la mañana los delegados militares de las potencias aliadas. París. Bucarest: Bandas de húngaros están ocupando la línea Otlabamare, Behins, desvalijando a los viajeros, saqueando las aldeas. En Belgrado persiste la actitud sospechosa de los búlgaros. Se dice que están preparando una acción en Macedonia para el próximo verano. Varsobia: Entre los 330 diputados electos hay 230 del partido democrático moderado, 80 socialistas radicales, 13 judíos y 2 alemanes. Basilea: Informan de Berlín que el lunes, Erzberger convocó a los representantes de todas las administraciones del Imperio para que presenten sus observaciones relativamente a la prórroga del armisticio. Parece que la conferencia dió un resultado satisfactorio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 13.—Hoy a las 12 y 10 m. fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *San José*, procedente de San José de Guatemala, de 1318 toneladas de registro, con 78 hombres de mar, al mando su capitán E. Jouson. Trajo para este puerto 1,497 bultos de mercaderías, 27 sacos, 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: J. R. Paredes, Oscar Asensio, Eduardo Asensio, Mario Arbús, José James, G. A. Swanquist, Carlos J. Simón, Maurice Delpech, M. L. Miranda, José Dubón Valle, Jules Jilals, Mr. Rojas, señora Rojas, Gabriela Umaña; María Espinosa, Gabriela Espinosa, Joaquín C. Espinosa, María Borge, José María Concha, señora Carmen de Concha, señorita Pilar Denis, Héctor Pino, Mrs. P. Hernández, C. L. Levy, Daniel R. Reina y Luis B. Markins.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: V. Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: Alfonso Molina G., Peter G. Wilson, T. Dean, para Santa Ana.

Hotel Términus.—Entraron: Emilia de Martínez, de Usulután; Roberto Unter, de Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entró: Salvador Padilla, de Santa Ana.

Hotel Italia. — Entró: Isidro Figueroa, de Santa Ana. Salieron: Dr. Alberto Rivera, para Zacatecoluca; Antonio R. Amaya, Víctor M. Torres, para Atiquizaya; Anselma de Mancía, para El Congo.

Hotel Central. — Salió: Humberto Mencía, para El Bálsamo.

Hotel Victoria.—Entraron: Hilario Alfaro, de Atiquizaya; Rosalío Cordero, de Chalchuapa.

Hotel Boarding House.—Entraron: Francisco R. Méndez, Max. Efraín Menéndez, de Ahuachapán; Porfirio Alvarez, de Atiquizaya; Francisco Samayoa, de San Vicente. Salieron: Armando Batres, para Ahuachapán; Francisco Samayoa, para San Vicente.

Hotel Occidental.—Entró: Leonor Salazar, de Cojutepeque. Salió: Leonor Salazar, para Cojutepeque.

Hotel Occidental. — Entraron: Dr. Rafael Alvayero, Dr. Antonio Guandique, de Berlín. Salieron: Manuel Salmerón y señora, para San Miguel.

Pensión España.—Entró: Ezequiel Suani, de Ahuachapán.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ismael López, contra la sucesión de Pedro Martínez Rojas, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los siguientes inmuebles, situados en jurisdicción de San Francisco Chinameca. Un terreno rústico, en el punto "La Ladrillera", de siete manzanas, según el antecedente, pero en realidad tiene veinte manzanas, y linda: al Poniente, con el río de Comalapa; al Sur, con terreno de Juan Vicente Pérez, quebrada Uluzapote de por medio, hasta el río Comalapa; al Oriente, sucesión de Isidoro Hernández, hasta topar con el terreno de Nobato Mármol; y al Norte, con el mismo Mármol, hasta topar al río Sigüasinto, sigue río abajo hasta el río Comalapa. Otro terreno en el mismo punto, compuesto de dos hectáreas diez áreas; pero su verdadera extensión es de diez manzanas, y linda: al Oriente, con Juan Vicente Pérez; al Norte, con Pedro Martínez Rojas, quebrada de Uluzapote de por medio; al Poniente, con Guadalupe Hernández de por medio, río Comalapa hasta llegar a un palo de guiote; y al Sur, con Juan Vicente Pérez, quebrada seca de por medio. Un solar y casa pajiza, situada en San Francisco Chinameca, que linda: al Oriente, con cincuentitrés metros cuatrocientos veinticinco milímetros con solar y casa de Onofre Pérez y María Cenón González; al Norte, mide treintiséis metros trescientos cuarenta milímetros, con solar y casa de Irenea Mármol; al Poniente, mide cuarentinueve metros cuatrocientos milímetros, y linda con casas y solares de Mercedes Alvarado y sucesión de Santos Mármol, representada por Bruna García; y al Sur, mide quince metros seiscientos sesentiocho milímetros, lindando con solar y casa de Francisco Mármol. El área total del solar descrito, asciende a mil trescientos veintiséis metros cuadrados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve. —*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna*, Srio. 2

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Argüello Loucel, como apoderado de don Valentín Sesti, contra don Eugenio Crepiat, por la cantidad de mil quinientos pesos e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico cultivado de café y árboles frutales, contiene una casa de habitación cubierta de teja, situado en jurisdicción de Panchimalco, de doscientas ochenta áreas de capacidad poco más o menos, que linda: al Oriente y Poniente, con terreno de don Sabino Ponce, mojones, cercos de alambre; al Norte, con un camino y al frente terrenos de San Marcos; y al Sur, una quebrada y al frente terrenos que posee Isidoro Pérez, unido al de Nicolás Jacinto. Un terreno rústico situado en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, con una capacidad de seis hectáreas y treinta áreas setenta y un metros sesenta milímetros cuadrados poco más o menos, con los linderos y mojones siguientes: al Poniente, con terrenos de Magdaleno y Gertrudis Martínez, de Augusto Feussier y una parte con Alejandro Pérez, mojones un jiote, un madrecacao y un pito; al Norte, con terrenos que fueron de Augusto Feussier, hoy de Francisco Pérez y terrenos de Víctor y Miguel Mártir, mojones un madrecacao e izotes en toda la línea; al Oriente, en línea ligeramente curva con terrenos de Santos Ramos, mojones de árboles de izote y desde el izote Sureste sigue la línea hasta un jiote; y al Sur, con terrenos del doctor Benjamín López, siendo mojones esquineros el izote y jiote últimamente indicados; la línea quebrada del Norte tiene varios rumbos en los cinco tiros de que se compone y linda: al Oriente, en los tiros segundo y cuarto con terrenos de Víctor Mártir, teniendo todos los demás tiros rumbo Norte. Este inmueble está formado de tres porciones menores. Otro terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, de este Departamento, formado de tres porciones unidas que hacen un solo cuerpo, con una capacidad de veinte hectáreas veintiocho áreas cinco metros novecientos setenta y seis milímetros cuadrados y como cuerpo cierto linda: al Sur, con los extinguidos ejidos de Panchimalco, que son actualmente del doctor Benjamín López, Gregorio Cortés, Luis Figueroa, Sabino Ponce e Isabel Cabrera, camino de por medio con todos, mojones esquineros de pitos, siendo ahora el de Cabrera del ejecutado, señor Crepiat; al Poniente, con terrenos del doctor Maximiliano Olano; al Norte, con terreno de Salvador Vásquez y el de Timoteo Martínez, siendo la línea quebrada y teniendo por mojones en el primer tiro una piedra grande hueca y un jocote en un extremo y un troncón de árbol de pava con el otro, de aquí se cruza con rumbo Sur hasta llegar a un jocote y de allí se cruza con rumbo Oriente a un jobo y de allí al árbol de pito primeramente indicado, lindando al Oriente, con terreno del expresado Martínez, en el quiebre del martillo en el rumbo Norte del mismo martillo con el mismo Martínez y con el resto del Oriente, con terreno del ejecutado y del doctor Benjamín López; sobre el terreno de Francisco Pérez y su esposa existe una servidumbre de tránsito hasta comunicar con la calle vecinal para San Marcos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salomón González, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosendo Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de extensión, situado en jurisdicción de San Luis, tierras de la hacienda Comalapa, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Córdova; al Oriente, con terreno de Lucas Guidos; al Sur, con terreno de Mercedes Lemus; y al Occidente, con terreno de Candelario Guidos. El señor Rosendo Ortiz hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de San Luis, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Jurado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Ortiz, un título de propiedad de dos terrenos situados en el punto llamado Amayo, jurisdicción de Panchimalco. El primero de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada de Amayo; al Norte, con Pedro Andrés; al Poniente, con el camino que dirige a Santa Cruz; y al Sur, con Casimiro Sánchez, camino de por medio. El segundo, de treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con José Vásquez; al Norte, con Juan Ortiz; al Poniente, con José Pérez y el río de Amayo; y al Sur, con el río de Amayo. El señor Ortiz hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan Jirón, vecino de Cacaopera, el título de propiedad de un terreno ejidal, en el punto de La Rinconada, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, rumbo al Sur, en un barranco de la quebrada del Achotal, aguas arriba, hasta llegar al bordo de la loma del Copinol, rumbo al Occidente hasta llegar a la esquina de un barranco de lajas rumbo al Norte, pasando en una morroña hasta llegar a una quebrada, rumbo al Este por sobre un cerco de piedras hasta el lugar donde se comenzó. El fundo descrito lo hubo el señor Jirón por concesión que le hizo la Municipalidad de Cacaopera según consta del título extendido a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos y protocolizado al folio 131, por el Alcalde don Marcos Ramírez ante su secretario Secundino Pérez. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado en el mejor postor y a solicitud de la señorita Dolores Emma Aguilar Molina, la séptima parte de un terreno indiviso, de naturaleza rústica, en las haciendas La Isleta y Santa Teresa, situadas en jurisdicción de la villa de Tecoluca, en el departamento de San Vicente, de treinta y cinco caballerías, o sean ciento cincuenta y seis mil ochocientas áreas de superficie, limitado al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con terrenos de la hacienda San Bartolo de la sucesión Molina y el estero Jaltepeque; al Occidente, con el mismo estero Jaltepeque, hasta la bocana; y al Sur, con el Océano Pacífico. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero abintestado y con beneficio de inventario de la finada Rosario del Refugio Montoya, al doctor Antonio José Pino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Salvador, Leonor y Eduardo Montoya y se ha conferido en definitiva al doctor Pino, la representación y administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero veintisiete de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*Salvador Góchez C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de Evaristo Vásquez, fallecido en jurisdicción de Soyapango, el siete de febrero último, a María Luisa Vásquez, como cesionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vásquez, padre legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve. — *Edmundo Avalos.*—*A de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy, a las dos y media de la tarde, ha sido declarada heredera universal del difunto José María Ferrera, que falleció el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, su cónyuge sobreviviente Eulogia Varela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres de la tarde del día veintinueve de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario, del doctor don Ascención Cárcamo, fallecido en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos diecisiete, su cónyuge doña Petrona Ruiz, viuda de Cárcamo, sin perjuicio de los derechos de Benito y Alejandro Cárcamo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes, proveído a las dos y tres cuartos de la tarde, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Aurelia o Aureliana Aquino, fallecida en Soyapango, a don Ismael Rivera, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían a Bernabé Antonio Ramírez y José Cupertino Aquino, conocido también por José Aquino, hijos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de parte de Nicolás Cruz, a sus hijos legítimos María, Estanislao y Catarina Cruz y a Jorge Ramos, por sí y como padre de los menores Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, por los derechos que les trasmitió Carmen Cruz, hija legítima también del causante; que también se han declarado herederos de Secundina Anaya a sus hijos María, Estanislao y Catarina Cruz, y a sus nietos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, en representación de los derechos que en esta sucesión le hubieran correspondido a Carmen Cruz; que además, se han decla-

rado herederos de esta última a su cónyuge, Jorge Ramos, y a sus hijos legítimos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz; gozando todos del veneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.* —*J. A. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce del mes actual, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Manuel Godoy, con beneficio de inventario, a su cónyuge sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve. —*Edmundo Avalos*,—*A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de Bárbara Hernández viuda de Alfaro, a Pedro Hernández Alvarez, Dionisia Hernández viuda de Melara, Leocadio Hernández Alvarez y señorita Josefa Hernádez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, del difunto Alberto Claudio González, conocido también por Adalberto Claudio González, quien falleció en esta ciudad el once de noviembre último, a su cónyuge sobreviviente María Mercedes Montalvo, y a los menores José Ramón, Elena del Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Angela González, estos últimos por el derecho que les corresponde como hijos legítimos del causante, y además, como cesionarios del derecho que en la misma herencia correspondía a su abuela, doña Vicenta Carbonel y Lara, y representados por su madre legítima señora Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero del finado Francisco de la Cruz, el señor José Agatón Parada, como cesionario de Cirilo de la Cruz, hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta del mes próximo pasado de diciembre, se ha declarado herederos de la difunta María Isabel Martínez, a sus hijos Raimundo y Jenaro Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Teresa Colorado, a sus hijas legítimas Romualda, Josefina y Manuela Guidos, por sí en concepto de hijos legítimos y como sucesores de Fermín Guidos, hijo legítimo también de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.* —*A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Ulloa Palacios viuda de Barrientos, fallecida en esta capital, el veintisiete de octubre del año de mil novecientos dieciocho, los señores don Felipe de Jesús Barrientos, y doctor Luis Barrientos, por sí, doña Angela Barrientos de Umaña Bracamonte, por sí, y además como curadora del mayor inhábil don Daniel Barrientos, y finalmente don Fernando Santa María, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a doña Mercedes Barrientos de Santa María. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Valentín, María Demetria, Santiago, Salomé y Alberto Contreras, han sido declarados herederos del difunto Manuel Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una y tres cuartos de la tarde del día de hoy, ha sido declarada heredera abintestato de don Laureano Méndez, que falleció en el cantón El Carmen, de la jurisdicción de Cuscatancingo, el diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho, a la señora Emilia Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del treinta de enero próximo anterior, ha sido declarado heredero del señor Enecón o José Enecón Hernández, que falleció en Paleca, el veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y dos, a don José María Orellana, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión correspondían a doña Simona Gutiérrez, como cónyuge sobreviviente del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Héctor David Castro.*— *Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Mariano Chica a Macario Ponce, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión correspondía a Beatriz Brabo, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián R. Velásquez.* *Luis Joya*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintiocho de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos de Pedro Martínez Rojas, que falleció el trece de septiembre del mismo año, sus hermanos legítimos, José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Pioquinto Guirola, fallecido en jurisdicción de Izalco, el veintiuno de diciembre próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos, Carmen, José María del Socorro, María Inocente, Telésfora de Jesús, Genara de Jesús, Francisca del Carmen, Francisco Alfredo, Ramona Ercilia, Pioquinto, Antonio y Marta Gertrudis, todos de apellido Guirola, con beneficio de inventario y representados por su madre doña Leonor Zepeda viuda de Guirola, a quien se confirió la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla*, Srio. 2

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Tomasa Carrillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Miguel, Martín y Victor, todos de apellido Ortiz, la herencia intestada que dejó Luciano Ortiz, esposo y padre legítimo, respectivamente de los aceptantes; confiérese a éstos, interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos dieciocho. —*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Elisa Parrilla, por parte de su padre legítimo don Francisco Parrilla, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrido de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srio- 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Melara Pérez, mayor de edad, carpintero y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque y un rancho de la misma construcción situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el solar los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Pablo Segovia, cuarenticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solares de Patrocinia Domínguez, Marco Aquino y Máximo Huezo, camino del río Chiquito, de por medio, con este último, sesenticinco metros diez centímetros; al Poniente, con solares de Eulogio Solórzano y Vicente Rivera, veintinueve metros hasta el fondo de un barranco; y al Sur, con solares de Juan Francisco Luna, que fueron de Vicente Luna y Francisco Romero, cincuenticinco metros veinte centímetros. Estos inmuebles los adquirió por compra a Julián Campos, por escritura pública que le otorgó ante el cartulario doctor José Inocente Jule, el veinticinco de enero último, no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona y los estima en la suma de un mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan J. Hernández.*—*Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero, como de veinte manzanas poso más o menos, situado en el punto Comalapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; por el Sur, con Gregorio Medrano, río de Comalapa, de por medio, hasta el encuentro del río Ujusto: al Poniente, con Timoteo Pérez, Ubaldo y Basilia Martínez y Paulina Hernández; al Norte, con Matilde Martínez, Felipe García, Eusebio Santos, Victoriano y Ambrosio Martínez, y sucesión de Juan Rosales. El segundo terreno, consta de una manzana poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, sucesión de Marcelino Rosales; al Sur, con Santos Cortés y Clotilde de Jesús; al Poniente, con Aurelio Cortés; y al Norte, con Rodolfo y Miguel Cortés; los inmuebles descritos, no tienen cargas reales de ninguna naturaleza; los estima la solicitante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Sánchez.*—*Alb. E. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Barillas, de cuarentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, cultivado en parte con café, árboles frutales y huerta, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los suburbios y hacia el rumbo Norte de esta ciudad, compuesto de una hectárea cincuentiocho áreas o sea dos manzanas y un cuarto de otra proximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Galdámez y su esposa Estebana de Galdámez: al Norte, con terreno de doña Petrona Alfaro de Jiménez; al Poniente, con terrenos de los señores Juan Antonio Avelar y José Saturnino

Guardado; y al Sur, con terreno de doña Clara Jiménez v. de Balber; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y piña de propiedad del interesado; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Isidro A. Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Paredes, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando par sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el que hay edificada una mediagua de teja, forrada de tablas, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Nicomedes Hernández, y mide doce metros: al Poniente, mide dieciocho metros treintidós centímetros, lindando con casa que fue de Raimundo Merino, hoy de la sucesión de Francisco Chavarría Monzón, calle de por medio; al Sur, mide doce metros, lindando con solar que fue de Doroteo Candelario, hoy de Antonia Avila; y al Oriente, mide dieciocho metros treintidós centímetros, lindando con solar de Faustino Candelario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina p.—F. P. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Portillo, mayor de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad del solar de su casa de habitación, terreno rústico y fértil, situado en Quebrada de Agua, de esta jurisdicción, forma parte de los extinguidos ejidos de esta villa, como de cincuentisiete áreas de superficie, linda al Oriente, con solar y casa de Encarnación Tejada; al Norte, con terreno cercado de Eulalio Tejada, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con solares de Francisca Peña y Sixto Flores, lo mismo que con terreno cercado, de Vicente Roldán, camino de Metapán de por medio; y al Sur, con el mismo Roldán, y solar de Pilar Maldonado, y el antes mencionado Encarnación Tejada. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, veintiocatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.—Arístides Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Sorto, mayor de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar Agua fría de la jurisdicción de Delicias de Concepción distrito de Osicala, departamento de Morazán; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Encarnación Pereira, Exaltación Sorto y Manuel Nolasco, filo de un barranco y cercas de piedras de por medio; al Norte con terrenos de Ildefonso Nolasco y Alberto Hernández, cerco de piedras y una quebrada de agua de por medio; al Poniente, por sobre una quebrada a llegar a un tablón, con terreno de Alberto Hernández, a llegar a unas peñas que hay al pié de un árbol de amate, atravesando el camino que de ésta conduce a Delicias a llegar a otras peñas y cambiando de rumbo hacia el Sur, recto a llegar a una quebrada, con el mismo Alberto Hernández; y al Sur, con terrenos de Abel Melgares, cercas de alambre, piedras y piña de por medio a llegar al lugar donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fe, desde hace más de diez años; los colindantes Melgares y Pereira son de este domicilio y los demás de Delicias; lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ignacio Chacón, de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí, título de un terreno rústico, de feracidad árida, plano y quebrado, de la extensión, poco más o menos, de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios de esta población, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Salvador Campos y Lucio Chacón, río y cerca de mateare de por medio; al Norte, con solares de Catedrá Castro, Brígido Hernández, Carlos Valle, Martina Déras y Francisco Ponce Díaz, cercas y calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcos López, cerca de mateare del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Ponce Díaz, que es del de San Vicente; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; no tiene constituido derecho real a favor de otra persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granado.—Manuel López S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Emilio Arturo González, de treinticuatro años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, en el que existe edificada una casa de tejas en ruinas, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros, con solares y casas de don Ernesto Engelhard; al Norte, dieciséis metros cincuenta centímetros, con propiedad del mismo señor Engelhard; al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, con la plaza pública; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, con la casa que ocupa la Comandancia Local. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a la Junta Constructora de la iglesia de esta villa, representada por Su Señoría Ilustrísima de la Diócesis de Santa Ana, doctor don Ricardo Vilanova y Meléndez, mayor de edad, sobreviviente, y lo estima el solicitante en la cantidad de un mil pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lucas Azucena.—Amadeo Escobar V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús González viuda de Anselmo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee desde hace mucho tiempo, situado en el lugar El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y media o sean tres hectáreas quince áreas de terreno fértil y propio para diferentes plantaciones, lindante al Oriente, con terreno de Félix Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno de Francisco y Jacinta Anselmo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario García, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Caishpal, cerca de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente; no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Macala viuda de Márquez, mayor de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto. fértil, superficie plana sito, en el lugar Piedra de Afilar, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cincuenta y cuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Julián Arévalo y Simona Lemus de Quezada, camino de por medio que conduce a otros terrenos y al que se trata de titular, mojones esquineros al Norte, un árbol de jocote; y al Sur, uno de pito, cerco propio de alambre; al Norte, tiene tres quiebres, hasta terminar a un árbol de pito, con terrenos de don Rafael Rosendo Rodríguez y don Guillermo Valdivieso, cerco de alambre en medio, propio del terreno; al Poniente, línea recta hacia el Sur a un árbol de pito mojón esquinero con terrenos del mismo señor Valdivieso y Arcadio Morales, cerco de alambre en medio de propiedad de los colindantes; y al Sur, también tiene tres quiebres a terminar a otro árbol de pito que figura en el primer lindero del Oriente de donde se comenzó, con terrenos de Arcadio Morales y Concepción Vallecillos, cerco propio del terreno en medio. El terreno lo hubo por herencia que a su defunción dejó su esposo Raquel Márquez y lo estima en seiscientos pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco J. Román.—Cruz Maradiaga*, Srio. 1

La señora Fernanda Nerio de Martínez, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real, situado en el cantón del Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Saúl Flores, como en ciento ocho metros cuarenta y cuatro centímetros: al Norte, con el del mismo Flores, como en cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con los de Adolfo Martínez y Juan Paulino Pérez, línea quebrada, compuesta de tres partes, la primera como de setenta y tres metros sesenta centímetros, la segunda como de cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros, y la tercera como de catorce metros cuarenta centímetros, sirviendo de mojones brotones de izote medianeros; y al Sur, con los de don Carlos Altschul y Adolfo Martínez, como en treinta y cinco metros veinte centímetros, habiendo un arenal medianero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diez de febrero de mil novecientos diecinueve:—*Juan F. Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Braulia Orantes, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito de veintidós de agosto último, y en nombre propio, ha solicitado título de dominio de un solar urbano que posee en esta población, distrito y departamento de San Vicente, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, solar de Luciana Hernández, mide veintidós metros; al Poniente, solares de Manuel Flores y Petrona Orantes, y mide veintiocho metros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan López, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Lucio García, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho predio, no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión, y lo estima la solicitante en doscientos pesos. Y lo anuncia al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, seis de febrero del año de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granada.—Manuel L. Saravia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Santa Lucía, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, o sea una hectárea cuarenta áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Doroteo García y Cupertino Lovato, brotones de pito y tempate de por medio; al Norte, con terreno de José Hernández, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Hernández, brotones de jiote y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Muñoz, río Tizapa de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, con persona alguna, y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nazario P. López.—A. García G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Abelino Cañénguez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón El Progreso, como de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Celedonio Quintanilla y Rosa Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ciriaco Ramírez y Timoteo Cañénguez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Crespín y Celedonio Quintanilla; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Rosa Méndez; es terreno fértil, no tiene cargas reales y por los cuatro rumbos tiene mojones de palo de pito e izote, lo estima en trescientos pesos, y todos los colindantes son vecinos del referido cantón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Corpeño.—J. Pío Valle*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mercedes Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, está situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Díaz y Zenón Palomo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca de Doroteo Alfaro, quebrada de por medio; los colindantes son del domicilio de Berlín, a

excepción del doctor Loucel, que es de Usulután. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de media manzana de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee pacíficamente hace más de diez años, lindando: al Oriente, con terreno de Dionisia Cruz, postes de por medio; al Norte, terrenos de Alejandra Pineda y Dionisia Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de Andrés Cruz, brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Dionisia Cruz, postes de por medio, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, en fructificación, de dos manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona, lindando: al Oriente, con terreno de don Jesús Yanes, brotonal y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Dionisia y Andrés Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Tomás y Felipe Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodolfo Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; el primero, en el punto llamado "Río de Comalapa", de quince manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, quebrada de por medio e izotes; al Norte, con Luciana Amaya y Socorro González, despeñadero alto, en línea curva; al Poniente, con Francisco Cortés, hasta topar a un amate; y al Sur, con Gregorio Medrano, río de por medio. El segundo terreno, en "Los Planes de la Chacra", de media manzana, más o menos, cultivado una parte de café, y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, izotes de por medio; al Norte, con Luisa Cortés, izotes de por medio; al Poniente, con Aurelio Cortés, izotes y zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, brotones de izote y pito, línea curva. Los inmuebles descritos no tienen ningún gravamen y los estima el interesado en quinientos cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Miguel Cortés, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; el primeao, de quince manzanas, más o menos, en el punto llamado "Río de la Pila y Comalapa" y sus linderos son: al Oriente, con la sucesión de Cruz Martínez y Mauricia Peña, hasta el encuentro del Río Comalapa; al Norte, con Ricardo Martínez y Petrona Martínez, despeñaderos altos; al Poniente, con Rodolfo Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con Gregorio Medrano, Río Comalapa de por medio. El segundo terreno, consta de media manzana, inculto y tierra estéril, situado en el punto "Los Planes de La Chacra", linda: al Oriente, con Cecilio Martínez, izotes y piña de por medio; al Norte, con Luisa Cortés; al Poniente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, también izotes de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas reales de ninguna naturaleza y los estima el solicitante en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Gómez Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas y media de terreno rústico, de condición fértil y de los extinguidos ejidos de este pueblo; situado en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son, por el Oriente, con terreno de Román y Herculano Ortiz y Julio Luna, quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno del mismo Julio Luna, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a un barranco de lajas; por el Poniente, con terrenos de la Municipalidad de este pueblo y de María Pilar Ortiz, cercas de piedra de la misma Municipalidad, del interesado y de la señora Ortiz de por medio; y por el Sur, con terrenos de Julián Pérez y Ruperta Cortés, divididos por cercas de piña y mojonea de piedras sueltas de por medio, hasta llegar a la quebrada donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé desde hace más de diez y seis años y lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santiago Camero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga ni derecho real; que no es sirviente ni dominante; sin proindivisión posee en el valle de Guadalupe de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Nerio, ya difunto; al Poniente, con el de Teodoro Camero; al Sur con terreno de La Ermita, y al Norte con el de Bibiana Morán; lo estima en cinato cincuenta pesos y lo hubo por compra a varias personas hace más de diez años; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cecilio Casamalhuapa.—José Antonio Cisneros*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Justiniano, Salvador, Fernando, Josefa y María de Jesús Guandique; el primero procurador, los dos que siguen agricultores y las últimas de oficios domésticos, siendo todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que poseen en proindiviso, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros cuadrados, en el cual, hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, en buen estado de servicio, de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, teniendo anexa una mediagua, que sirve de cocina, de seis metros de largo por tres de ancho; que este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estiman en seis mil pesos, lindante al Oriente, con casas de Fernando Pacheco, Cleofas Estrada y Justiniano Paredes, calle de por medio; al Poniente, solares de Apolinario Villalobos y Francisco Mayorga, trascorral en medio de los solicitantes; al Norte, con casas de Mónico Sánchez y sucesión de Luis Portillo, calle en medio; y al Sur, solar y mediagua del mismo Sánchez, trascorral en medio de los mismos solicitantes; los colindantes son de este domicilio. Estos predios los adquirieron por herencia de sus padres Coronel Doroteo Guandique y María de la Paz Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintisiete de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.—Pedro Aparicio*, Srio. 2

Martín Moya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino García, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de este pueblo, y en el cual tiene ubicada una casa de teja en galera que mide diez varas de frente por ocho de ancho inclusive corredor; el solar mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros, y de Norte a Sur, cuarenta metros el que está cercado por todos rumbos, perteneciéndole la de los lados Norte y Sur, y los demás a los colindantes, y lo estima en cien pesos y linda al Oriente, con solar y casa de Jesús Navas; al Norte, con solar de Simona Turcios y Guillermo Thompso; al Poniente, con solar de Ana Josefa Arguero y al Sur con solares de Encarnación Soliz y Guillermo Cruz; lo hubo por concesión municipal hace veinticinco años. Al predio en referencia le sirve de entrada y salida, un callejón que queda al lado Oriente y entre los predios de Arturo Abraham Amaya y Jesús Navas, de cinco metros de ancho y veinticinco metros de largo; siendo los colindantes de este domicilio; a excepción de Amaya y Thompso, que son de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quién se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Martín Moya.—Feliciano Garay*, Srio. 2

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julio Franco, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: el primero, al Oriente y Sur, con terreno de Mercedes Franco, dividiéndolos con brotones de pito y madrecacao; al Norte, con terrenos de Vicente Puro y Máximo Pérez; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Hernández y Camilo Pérez. La segunda porción tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Francisca Sánchez de Ramírez y Ricardo Franco; y al Sur, con terrenos de Ventura Franco y Francisca Sánchez. Los terrenos descritos no tienen ninguna servidumbre, nombre ni carga real, ni están en proindivisión con otras personas. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Cástulo Alvarado, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando por, sí título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, El primero de cuarentiséis áreas, quebrado, situado en el cantón La Esperanza, linda: al Oriente, con terreno de Henrique Maradiaga y sucesión de Margarita Rivas, mediando con el primero, una línea de árboles de carago y con el segundo cerco de piña y palo pique; al Norte, terreno de la sucesión de Macedonio Alvarado, divididos por cercos de piña desde la esquina del piñal del colindante, donde está una piedra chuzuda, línea recta a un árbol de matapalo que está en el borde de una quebrada; al Poniente, terreno de Florentino Ayala, quebrada de invierno de por medio; al Sur, terreno de Matilde Alvarado, quebrada y cerco de piña de por medio. El terreno situado en el cantón Las Rosas, de cuarentiséis áreas, plano y quebrado; linda: al Oriente, terreno de Blas Meléndez, mediando cerco de piedra y piña; al Norte, terreno de Paulino Meléndez, divididos por cerco de piña; al Poniente, terreno de María Guillén, mediando una línea de barrancos; y al Sur, terreno de Mercedes Baraona, mediando cerco de piña, Estos inmuebles no están en proindivisión, no tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a quince de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.—Federico M. Mejía*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Pérez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, sito en el lugar Agua Blanca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Carmen Pérez, en línea recta de un árbol de higo, pasando por unas cercas de piedras a un árbol de guapinol, hasta llegar a una quebrada seca; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Juan Antoportán Pérez, por una quebrada seca arriba a una zanjuela en línea recta a llegar a un árbol de aceituno y un montón de piedras sueltas; por el Poniente, con terreno de los sucesores de Felipe Mestanza y de la Municipalidad de este pueblo, por una lomita y cercas de piedras, en línea recta; y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto José Mestanza, de la lomita en línea recta por un plan a un árbol de higo, por sobre una lomita a llegar a un árbol de higo y un mojón de piedras sueltas, donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé, desde hace más de veinte años y lo estima en la cantidad de cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.*—*F. A. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Leandro Méndez, de cincuenticuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto denominado El Portezuelo, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle nacional que de esta villa conduce a la de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Eugenia Ramírez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pioquinto Amaya y Marcos Domínguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Santos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindovisión con otras personas, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.*—*E. Rojas S.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Cruz Morataya, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de la capacidad de cincuenta hectáreas de superficie, árido, situado en el lugar Monte Verde, en esta jurisdicción; en el fundo hay construída una casa de habitación, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Abelino Portillo; al Norte, con terreno del mismo Portillo y de su propiedad; al Poniente, con terreno de Rafael Figueroa; y al Sur, con terrenos de Jesús Pinto y José María Rodríguez con este último, río de lempa de por medio. Los colindantes de esta, Metapán, La Palma y Ocotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.*—*M. Orellana G.*, Srio. 2

El señor Juan Francisco Luna, casado, escribiente y de este vecindario, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de los bienes raíces urbanos que siguen, situados en el barrio de San Nicolás de esta población. Primero: Un terreno que contiene un rancho de tejas, lindando: al Este, Norte y Poniente, con solares del solicitante, midiendo en el primer rumbo diecisiete metros, en el segundo diecinueve metros, y en el tercero veintitrés metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Juana Herrera, en trece metros veinte centímetros. Segundo: Otro solar que linda: al Oriente, con terreno del solicitante en ocho metros; al Norte, con fundo del mismo solicitante, en veinte metros sesenta centímetros; al Poniente, con el solar antes descrito y el de Juana Herrera, en once metros; y al Sur, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en veinte metros sesenta centímetros. Tercero: Otro predio lindante: al Oriente, con terreno de Luisa Díaz, en cinco metros sesenta centímetros; al Norte, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, con el de Juana Herrera, en cuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en veintiún metros: Cuarto: Otro terreno de forma triangular, lindante; al Este, con fundo de Luisa Díaz, en tres metros; al Norte, con el mismo Colorado, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con terreno del solicitante, en catorce metros veinte centímetros. Y quinto: Otro solar que contiene una casa de tejas, lindante: al Oriente, con fundo de Ruperto Raimundo, en diecisiete metros cincuenta centímetros; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno del solicitante, midiendo en el primer rumbo once metros, en el segundo quince metros sesenta centímetros y en el tercero nueve metros. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. F Hernández.*—*Juan A. Zelaya*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un sitio urbano, situado en esta población, linda: al Oriente, con María Estanislao Hernández, calle de por medio; mide veintidós metros; al Norte, con Manuel Romero, una cerca de brotón, propios del inmueble; mide cuarenticuatro metros cuarenticinco centímetros; al Poniente, con Estanislao Molina, una cerca de alambre espigado de por medio; mide veintidós metros; y al Sur, mide treinticinco metros y linda con casa y sitio de Manuel Romero, una cerca de tirabuzón del terreno de por medio; conteniendo en su centro una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho. El que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Máximo Martínez.*—*J. Macario Guzmán*, Srio. 2

Faustino Merlos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Santos, Juan, Presentación, Santiago, Simona, Bernardina y Luciana, todos de apellido Méndez, solicitando se les extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho hectáreas cada porción, situadas en la comunidad Hacienda Tilapa, de esta jurisdicción. La primer porción, linda: al Oriente, con terreno de don Juan Arévalo, hasta un árbol de amate; al Norte, con terreno de León Méndez, río de Tilapa de por medio, hasta un jagüey; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan R. Méndez, hasta una piedra grande que está en el borde de la loma; al Sur, con terreno de Ignacio Méndez y Juan B. Arévalo, pasando por la quebrada Pié de huerta a un amate y la quebrada de los cañalitos, hasta el camino que conduce donde los Arévalos, hasta donde se empezó. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de José León Méndez, hasta la orilla de un roblar; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa, hasta bajar al río Tilapa; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa, río abajo a llegar al potrero de Rosario Morales, río de por medio; al Sur, con terreno de José León Méndez, río de por medio hasta el desemboque de la quebrada donde hay un cerco de piedra. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Faustino Merlos.*—*Juan G. Azahar M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí, y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Sebastián Pérez, camino de por medio, mide por este rumbo diez metros; al Norte, con solar de Santiago Hernández, Domingo y Beltrán Mejía, mojones de piedras y mide ciento veintiséis metros; al Poniente, con solar de Nazario Ramírez, sucesión de Juana Pérez, Pedro Aguillón y José Asunción, mojones de piedras y brotones de por medio, mide por este rumbo cuarenticinco metros; y al Sur, con solar de Sebastián Pérez y Francisca González, mojones de piedras y barranca de por medio. En dicho solar se encuentran ubicadas tres casas pajizas y una de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y la de tejas de ocho por siete de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, febrero seis de mil novecientos diez y nuevo.—*Marcos Menjívar.*—*S. Vásquez M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de seis lotes de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en el punto nominado Loma del Zapote, capaz de una manzana de extensión, fértil y sus linderos son: al Oriente, con Atanasio Angel, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Vanegas y Antolín Ardón, brotones de tempate y madrecacao de por medio; al Poniente, con el mismo Vanegas y Lino Mejía, brotones de tempates y madrecacao de por medio; y al Sur, con el mismo Lino Mejía y Félix Vanegas, brotones de tempate e izote de por medio. El segundo lote está situado en el punto nominado La Ceiba, capaz de cinco manzanas de extensión y tiene como cien árboles de café cosechero y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de mi propiedad, Jesús Rosales y Félix Vanegas, quebrada seca de por medio; al Norte, con Santiago Sorvellón, Rosa Martínez, brotones de izote, jiotes y pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Leonardo Pérez, Francisco Amaya, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Amaya y los de mi propiedad, brotones de madrecacao y jiotes de por medio. El tercer predio, situado en el lugar nominado Loma del Tronpillo, capaz de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, fértil y linda: al Oriente, con Concepción Pérez, brotones de pito y zanjo de por medio; al Norte, con Luis Asunción, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Luis y José Asunción, brotones de madrecacao de por medio; y al Sur, con sucesión de Juan Guevara, brotones de amate y quebrada seca de por medio. El cuarto predio, situado en el lugar llamado La Joya, capaz de dos manzanas de extensión, fértil y linda: al Oriente, con Gregorio Asunción, calle real de por medio; al Norte, con Gerónimo Pérez, brotones de izote, pito y matas de maguey de por medio; al Poniente, con Concepción Pérez y Florencio González, brotones de pito y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Leonardo Pérez, brotones de izote y pito de por medio. El quinto lote, situado en La Joya del Sauce, capaz de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Clímaco Guevara y Concepción Pérez, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con el mismo Concepción Pérez y Macedonio Asunción, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con el mismo Macedonio Asunción, brotones de pito e izote de por medio; y al Sur, con Concepción y Nemesia Pérez, quebrada seca de por medio. Y el sexto predio está situado en el punto nominado Loma del Cimarrón, de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con Inocenta García y Luis Mendoza, brotones de jobo, tempate y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Hernández, zanjo y brotones de tempates de por medio; y al Sur, con el mismo Leandro Hernández y Luis Mendoza, brotones de tempate de por medio. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Menjívar.*—*S. Vásquez M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Rafael Antonio Novoa, mayor de edad, soltero, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que estima en dos mil pesos; dicho inmueble lo adquirió por compra que en unión de la señora Agustina Arteaga, hicieron a don Enrique Ortiz, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, vendiéndole ésta, su parte últimamente, siendo mayor, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el referido inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con sucesión de Sotero Méndez, representada por sus hijos Dolores y Fidelia Ramos, separados por trascorral, que pertenece al mismo solicitante; mide veintidós metros, quince milímetros: al Norte, casa de Antolín Pineda, antes de doña Josefa Contreras, trascorral de por medio, perteneciente al inmueble en referencia, mide veinte metros, treinta y ocho milímetros; al Poniente, casa de la sucesión de don Francisco Ruiz, representada por don Julián Ruiz, calle de Morazán de por medio, mide veintidós metros, sesenta y tres milímetros; y al Sur, casa de Agustina Arteaga, antes también de propiedad del solicitante, calle de por medio, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco milímetros; los colindantes son de este domicilio. Se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*J. Jesús Navarrete.*—*Francisco Antonio Véliz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Núñez, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad del solar de su casa de habitación, como de ochenticuatro áreas de extensión, situado en el valle Obrajito, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de Luz Rodríguez; al Norte, con solar de Rosa Villeda y terreno libre; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Menjívar; y al Sur, con solar de Aquilino Coca y finca de Equileo Sandoval. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, enero veinticuatro de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.*—*Arístides Montalvo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aparicia López, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado Quijiltepeque, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Vásquez, que antes fué de Gordiano Ramírez, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Luis Reyes; al Poniente, con el de Ramón López, que antes fué de Ramón López; y al Sur, con otro terreno de Luis Reyes. En los rumbos Sur, Oriente y Norte, sirven de mojón cercas de alambre, de propiedad de la interesada. La segunda, al Occidente del cementerio general de esta población, de una manzana y mide de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Claudio López: al Norte, con el de la sucesión de Mauricio Rolín; al Poniente, con el de Vicente Ramírez; y al Sur, con el mismo Ramírez, siendo mojones en las cuatro extensiones, brotones de izote.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.*—*Vicente González*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Henríquez, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad más o menos de veinticuatro manzanas o sean mil seiscientos ochenta áreas, parte fértil y parte árida, con servidumbre de tránsito, dominante sobre terrenos de Pablo y Eusebia Hernández, lindando: al Oriente, con terreno de Macedonia Artiga, río sucio de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Santos, río El Molino, de por medio; al Poniente, con el de Pilar Lemus, Pablo y Eusebia Hernández, siendo mojón la quebrada del Obraje; y al Sur, con terreno de Carmen López, sirviendo de mojón un zanjo y cerco de alambre. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al predio mencionado, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José G. Inestroza.*—*T. O. Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Regalado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tepecoyo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, cuya extensión es de ochentitrés áreas, y linda: al Norte, con camino que de esta población conduce a Ateos; al Oriente, con terreno de Jacinto Beltrán; al Sur, con solar de Santiago Méndez; y al Poniente, con solares de Teresa Lobos de Rivas, Rosa García y Pedro Pocasangre, está cercado por todos sus rumbos; dicho inmueble lo adquirió por compra a Beltrán López, y lo posee quieta pacíficamente y sin ninguna interrupción y lo estima en mil pesos plata; está situado en los suburbios de esta población. No tiene servidumbre carga ni derecho real de agena pertenencia. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacacoyo, a cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Isabel Zaldaña.*—*José Félix Franco Alemán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pedro Núñez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de seis hectáreas de superficie, situado en el lugar de Taguilapa, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Balbino y Francisco Martínez y Marcelino González; al Poniente, con terreno de David Ochoa, río de Taguilapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Luna. El terreno descrito no tiene carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio y del de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.*—*M. Orellana G.*, Srio. 3

Isidro Bernal, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Bernabé Pérez, de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón La Lima, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientos noventa áreas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Concepción Cardona y Micaela Guzmán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez; al Poniente, con terreno de Macario Galán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Sotero de León, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Isidro Bernal.*—*F. B. Toruño*, Srio. 3

Jesús María Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Juana Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, que posee de buena fé, quieta pacíficamente y sin interrupción alguna, situado en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean una hectárea, cuarenta áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de don Joaquín López, calle nacional de por medio; al Norte, con el de don Pío Paredes; al Poniente, con terreno de Concepción y Guillermo Perdomo; y al Sur, con el de Cruz Cuéllar, vecino de Apopa, los demás colindantes son de este vecindario. Lo hubo la solicitante por compra a los señores Perdomo, antes dichos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús María Rivas.*—*S. Melara*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por haberse encontrado vagando en el interior de esta población, fueron conducidos al poste y están en seguro depósito, dos novillitos, de dueño y fierros desconocidos; uno color hosco choto y el otro chele, frontino, herrados con estos fierros............ La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benito López.*—*Gregorio Cueva*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca retinta, patas blancas, herrada en la pierna derecha con el de esta figura............................ Fué presentada por don Juan Salazar, quien la encontró perjudicando el pasto de su terreno, el veinticuatro de enero próximo pasado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús López.*—*Rubén Ponce Mancía*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un buey hosco, cola y barriga blanca, que presentó Julián Díaz, por ser de dueño y fierro desconocidos; herrado con estos fierros............ Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente a esta oficina sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 1

Subastas

De conformidad con la ley, se vendió el día de hoy a las diez de la mañana, y en esta Alcaldía, una vaca bermeja, herrada con este fierro .... criando una ternera prieta, por ser de dueño y fierro desconocidos, la cual se encontró en el interior de esta población, vagando y haciendo perjuicios en sementeras agenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Serapio Rubio.*—*Alfonso J. Flamenco*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C. se vendió en pública subasta, un toro prieto rosillo, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura......................... el cual fué presentado por Francisco Torres de Amatitán, por haberlo encontrado pastándose en los potreros de la señorita Luisa López. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Andrés Perdomo A.*—*Francisco Orantes*, Srio. 3

Se hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y fierro y dueño desconocidos, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una vaca obera de bermejo y blanco, herrada solamente con el fierro de esta figura.......... El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito, en la Tesorería Municipal de esta villa, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Aparicio.*—*Balbino Espinosa*, Srio. 3

Licitación

Autorizado por la Municipalidad de esta villa, para sacar a licitación los trabajos del embaulado del nacimiento de la fuente pública de esta misma, se hace saber a las personas que quieran encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben ser hechos; concediéndoseles quince días para que hagan sus propuestas después de haberse enterado de tales condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero ocho de mil novecientos diez y nueve.—*León E. Urquilla.* 1

Jesús Mártir Letona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de este Municipio, en sesión de ayer, se saca a licitación pública, la refección general de la calle oriente de esta villa. Se ha señalado las nueve de la mañana del día veintisiete del corriente, para efectuar el remate en la persona que reuna las condiciones de ley. La Secretaría dará los detalles necesarios. Se avisa al público, para todo aquel que tenga interés a ello se presente en el día señalado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús Mártir Letona.*—*R. Carballo Rodríguez*, Srio. 3

132 Vacantes para la Escuela de Cabos y Sargentos

Los jóvenes aspirantes a la Escuela de Cabos y Sargentos deberán presentarse a la Comandancia Departamental en los últimos 15 días del presente mes; y a la Dirección de la Escuela, los aspirantes del Departamento de San Salvador.

Condición de Admisión:

Ser mayor de 16 años; presentar el consentimiento escrito del padre o de la madre en defecto de aquél; la fé de nacimiento; saber leer y escribir y conocer las operaciones de los números enteros.

Los cursos duran dos años, y los alumnos aprobados en el último año, deben servir por igual tiempo y con el grado de cabo a sargento 1o. en un cuerpo de tropa.

Los clases que después de haber cumplido su tiempo de servicio en filas deseen ser promovidos al grado de Sub-Teniente y que sean recomendados por sus Jefes directos, volverán a la Escuela como clases de las Compañías de dicho plantel, a cursar un año más que los capacite para rendir sus exámenes para el grado de Sub-Teniente.

Todos los gastos son por cuenta del Estado.

Cada alumno disfrutará de un sueldo de ochenta centavos diarios.

5—4 *La Dirección.*

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 13 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna........................	22,0 C.
Máxima..	34,4 C.
Mínima...	16,8 C.
Presión media reducida a 0.................	705,2 m|m.
Humedad relativa, media.......................	79 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,8 m|m
Evaporación a la sombra, total.............	2,0 m|m.
Rumbo dominante del viento..................	S. E.
Oscilación de la temperatura.................	17.6° C.
Oscilación de la presión atmosférica.......	1,4 m|m.

Servicio Postal Internacional

El vapor *City of Para*, que salió de San Francisco, California, el 11 del corriente mes, llegará al puerto de Acajutla el 27 con 140 toneladas, a La Libertad el 28 con 150 toneladas y a La Unión el 28 con 59 toneladas. Este vapor tocará en todos los puertos de la costa, desde San Francisco, California, hasta Panamá, con excepción de San Blas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

ESCUELA DE ARTES GRAFICAS

La matrícula de las diferentes Secciones de esta Escuela, queda abierta al público, en esta Secretaría, desde el quince al último de este mes, de las 9 a las 11 a. m. y de las 2 a las 4 p. m.

Las clases se abrirán, sin falta alguna, el primero de marzo.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 14 de febrero de 1919. 3—1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, sábado 15 de febrero de 1919 NUM. 39

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 17 Y MARTES 18:

Escuelas de Instrucción Primaria.

MIÉRCOLES 19:

Dirección de Instrucción Pública y Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 20:

Instituto Nacional.
Escuelas Normales.

VIERNES 21:

Biblioteca y Universidad Nacional.

SÁBADO 22:

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.
Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.
No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.
La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Falla; Vicepresidente, Flores; Abarca, Barrios Quesada, Castro, Carías, Chavarría, Colindres, Díaz, Fernández, González Ansaldo, Guevara Cruz, González D., Ganuza, Lacayo, Larios, Mata, Mondragón, Morán, Munguía Payés, Mayorga L., Parrilla, Padilla, Quintanilla, Sosa, Turcios S., Turcios D., Valiente, Villeda, Zepeda y los infrascritos Segundo Secretario y Primer Prosecretario.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

Se dió lectura a un oficio del Ministerio de Gobernación en respuesta a otro que le fué enviado por la Secretaría de la Asamblea, dando cuenta a dicho Ministerio de la instalación y elección de la Junta Directiva del Congreso.

Se dió lectura a un oficio del señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, en el que pide se le señale día y hora para dar cuenta de sus actos correspondientes al año que acaba de pasar. Lo mismo que a otro del señor Ministro de la Guerra, en que también pide se le señale día y hora para dar cuenta de sus actos. La Mesa Directiva señaló los días diez y siete y diez y nueve del corriente mes, a las nueve de la mañana, para que los señores Ministros de Gobernación y Guerra comparezcan, respectivamente, a dar cuenta de los actos del Supremo Poder Ejecutivo, en aquellos importantes Ramos de la Administración Pública.

A propuesta de la Mesa Directiva y con aprobación de la Honorable Asamblea, quedaron organizadas las comisiones permanentes, de la manera siguiente: Legislación, Puntos Constitucionales y Poderes y Excusas, doctores: Joaquín Falla, Francisco Guevara Cruz, Daniel González, Ramón Quintanilla, Lucilo Villalta, Secundino Turcios, Luis Revelo y Ezequiel Fernández. Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, doctores: Cayetano Angel, Jorge S. Argueta, Pedro Chavarría, Magdaleno Abarca, Joaquín César Bustillo, Francisco Guevara Cruz, Gerardo Sosa y don Paulino V. Carías. Instrucción Pública, Beneficencia y Premios, doctores: José Ignacio Castro, Cayetano Angel, Jesús Estrada Colindres, Magdaleno Abarca, Antonio Peña Martel y señores: Pedro Vicente Ganuza, David Turcios, h., y Narciso Díaz. Hacienda y Crédito Público, doctores: Joaquín Falla, Joaquín Mondragón y David Munguía Payés y señores: José Vicente Zepeda, Salvador Flores, Rafael Morán, Joaquín Cortés y Gerardo Barrios Quesada. Gobernación, Fomento y Agricultura, doctores: Secundino Turcios, Joaquín C. Bustillo, Bernardino Larios, h.; David Munguía Payés y Francisco Mayorga L., don José Vicente Zepeda y don Alberto González Ansaldo. Guerra y Marina, doctores: José Ignacio Castro, Luis Revelo, Bernardino Larios, h., David Munguía Payés y Joaquín Mondragón, don José Vicente Zepeda, don Gerardo Barrios Quezada y don Alberto González Ansaldo. Peticiones, doctores: Pedro Chavarría y Miguel Villeda; señores: Santiago Mata, Juan Cortés Padilla, Francisco Parrilla, Gustavo Lacayo, Octavio Molina Gómez y don Jesús C. Valiente. Policía Interior y Corrección de Estilo, doctores: Luis Revelo, Miguel Angel Montalvo, Lucilo Villalta y Ramón Quintanilla.

El Representante Larios, h., hizo moción para que se eligieran los tres Designados a la Presidencia de la República, en los casos que señala la Constitución. Aprobada, se procedió a la elección, resultando electos: Primer Designado, por unanimidad de votos, el doctor Pío Romero Bosque, p.; Segundo Designado, por unanimidad de votos, doctor Francisco Martínez Suárez, y Tercer Designado, por mayoría de votos, doctor Baltasar Estupinián, habiendo obtenido un voto, el doctor Luis V. Velasco y un voto el doctor Juan Francisco Paredes.

El Representante Barrios Quesada hizo moción para que se nombre la Comisión encargada de contestar el Mensaje del señor Presidente de la República. Después de discutida, fué aprobada, quedando dicha Comisión integrada por los Representantes González D., Fernández, Munguía Payés y Turcios S.

El Representante Barrios Quesada hizo moción para que se designara un solo miembro de la Comisión de Policía Interior, encargado de poner el Visto Bueno a los recibos y planillas de la Asamblea, conforme al artículo 45 del Reglamento. Después de animada discusión, el Representante Barrios Quesada retiró su moción; pero habiéndola hecho suya el Representante Larios, h., después de un acalorado debate, fué aprobada. El mismo Representante Larios, h., mocionó para que el Representante Montalvo fuera el encargado de poner el referido Visto Bueno. Puesta a discusión dicha moción, fué aprobada.

El Representante Barrios Quesada hizo moción para que se procediera a la elección de la Comisión encargada del escrutinio de las elecciones de Autoridades Supremas en el próximo período constitucional. Al mismo tiempo mocionó el Representante Larios, h., para que dicha Comisión la integraran catorce miembros, correspondiendo uno a cada Departamento. Puestas a discusión ambas mociones, fueron aprobadas, quedando organizada la Comisión de la siguiente manera: por el Departamento de San Salvador, el R. doctor Lucilo Villalta; por el Departamento de La Libertad, el R. don José Vicente Zepeda; por el Departamento de Sonsonate, el R. doctor Miguel Villeda; por el Departamento de Santa Ana, el R. doctor Secundino Turcios; por el Departamento de Ahuachapán, el R. don Rafael Morán; por el Departamento de Chalatenango, el R. doctor Francisco Guevara Cruz; por el Departamento de Cabañas, el R. doctor Daniel González; por el Departamento de Cuscatlán, el R. doctor Joaquín Mondragón; por el Departamento de San Vicente, el R. doctor Ezequiel Fernández; por el Departamento de San Miguel, el R. doctor David Munguía Payés; por el Departamento de Usulután, el R. doctor Pedro Chavarría; por el Departamento de La Paz, el R. doctor Gerardo Sosa; por el Departamento de Morazán, el R. doctor Bernardino Larios, h.; y por el Departamento de La Unión, el R. don Alberto González Ansaldo.

Se dió cuenta de un oficio del Representante General don Alejandro Medina, en el que solicita de la Honorable Asamblea, licencia indefinida por encontrarse enfermo y pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Angel, Molina Gómez, Revelo, Cortés, Bustillo, Argueta, Peña Martel y por enfermedad, el R. Medina.

Joaquín Falla,
Presidente.

Miguel A. Montalvo, 2o. Srio.

Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Superior de Salubridad, ACUERDA: nombrar Escribiente y Secretario Notificador de aquella corporación, al señor Carlos Bustamante, en lugar del señor José F. Coreas.

que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el 12 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: nombrar portero-escribiente de la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, al señor Jesús H. Baraona, en lugar del señor Enrique Trujillo, que renunció. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto desde el día 10 del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar a la señorita Victoria Morrisse, Auxiliar de Estadística agregado a la Gobernación del departamento de La Unión, en sustitución de don Guillermo Meza. La nombrada devengará el sueldo de ley, desde el primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Lima.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Bibián Muñoz Campos, Inspector de Hacienda del departamento de La Unión, en lugar del señor Antonio Mejía, que falleció. El nombrado rendirá la fianza respectiva y se le reconocerá el sueldo de ley, desde el día que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

No habiéndose hecho cargo don Alfredo Castañeda, del empleo de Ayudante del Guardalmacén de la Oficina de Fardos Postales, de esta ciudad, puesto para el que fue nombrado; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar y a propuesta del Jefe respectivo, a don Miguel Ch. Meléndez, quien gozará del sueldo presupuesto desde el día en que se haga cargo de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,

Suay.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar a don Jesús L. Gómez, escribiente de la Sección de Contabilidad Fiscal, en reposición del señor Manuel A. Molina, que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto desde el día que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

París, 14.—Las reglas que rigen a la sociedad de las naciones, consiste en 26 artículos que fueron unánimemente aprobados. Los delegados japoneses presentaron una enmienda, estableciendo que no harían diferencias por razón de razas en las leyes de inmigración, pero el asunto se abandonó, alegándose que el asunto es tan extenso que produciría dilaciones tal proyecto, como lo leyó el Presidente Wilson en la reunión plenaria del viernes.

Londres, 14.—Bonar Law hoy anunció en la Cámara que los delegados británicos en la Conferencia de Paz, habían recibido instrucciones definitivas para reclamar una indemnización de Alemania, incluyendo el costo de la guerra y por los daños que ha causado.

Berlín, 14.—Un despacho especial recibido de Viena el miércoles, anuncia que una insurrección general ha surgido en Rumanía y que el Rey Ferdinandi recibió una ligera herida mientras trataba de huir con su familia, de Bucarest. Otros nuevos informes dicen que los trabajadores bloquearon las calles que conducían al Palacio. Los revolucionarios gritaban la destrucción de la monarquía, obligando al rey, que quería salir para Jassy, a que volviera al Palacio; y decían: "Abajo con los fantoches! ¡Que viva la República!" Parece que esta revolución es parte del plan bolsheviki como consecuencia de su propaganda en Rumanía; 60 personas fueron muertas y 150 heridas.

Belgrado, 14.—La actitud de los búlgaros continúa sin alteración. Se asegura que los búlgaros se están preparando para llevar a cabo un movimiento en Macedonia, en la primavera.

Washiogton, 14.—Acalorados debates ha habido recientemente en el Senado, sobre el asunto de Rusia. El Senador Johnson de California, otra vez pretendió obtener el voto sobre su resolución para que los EE. UU. retiren las tropas que tiene en Rusia.

París, 14.—Entre las declaraciones y explicaciones que el Ministro de la Guerra Klotz dió al Supremo Consejo de guerra, dijo que el objeto de los alemanes al tratar de evitar cumplir con los términos financieros del armisticio es para posponer tanto como sea posible el restablecimiento de nuestras industrias en la región del norte.

Nueva York, 14.—La presentación del "Habeas Corpus" para impedir la deportación de 53 individuos extranjeros fué rechazado por la corte federal.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 13.—Strasbourg: Dice el periódico socialista "Trei Presse", de Strasbourg, al comentar el discurso del diputado socialista David, en Weimar, mandando el saludo de la Asamblea Nacional a los alsacianos y loreneses: Bueno está de su parte, pues aquél es el mismo David, quien durante la guerra se opuso fanáticamente a la idea de conceder a Alsacia-Lorena el derecho de libre determinación. Por cortesía se contestará a un saludo, pero cuando se trata de un David saludando al pueblo alsaciano-lorenés, éste sólo puede responder con una sonrisa despreciativa. Arega el "Tria Presse", dirigiéndose a los socialistas alemanes: Todos los obreros alsacianos y loreneses le darán de espaldas. Dirémosles claramente: nunca jamás podremos olvidar su ofensa; nos han puesto en la necesidad de escoger entre Francia nuestra madre patria y Alemania nuestra enemiga.

París, 13. Masaryk declaró al corresponsal del "Temps", en Praga, que Francia y los czeco-slovacos poseen intereses comunes. Ambos están amenazados por el germanismo. Ebert y David, en Weimar, reclamaron a Alsacia-Lorena y protestaron contra el armisticio. En Berna el Congreso Socialista Internacional está dominado por los camaradas alemanes, quienes pretenden que Alemania es inocente, y quieren sembrar el desacuerdo entre los aliados; su Presidente considera al gobierno de Scheidemann, tan falso y desleal como el de Viena. Expulsaron a los estudiantes slavos de la Universidad de Praga. La unión de Austria alemana con Alemania, debería ser compensada por garantías territoriales; obligará a las naciones a quedarse vigilantes. No basta con desarmar militarmente a los enemigos, precisa quitarle la posibilidad de dañar con su tradicional empuje hacia las regiones rusas que intente conquistarse por los medios políticos y económicos.

París, 13.—La Prensa manifiesta viva satisfacción declarando unánimemente que el día de ayer fué excelente. El "Echo de París", dice que los alemanes tendrán que entregar la flota mercante separándose la tripulación alemana de los barcos. Hay completa conformidad en la comisión de la Liga de Naciones. El texto primitivo retocado por Wilson fué finalmente enmendado por León Bourgeois, cuyas ideas fueron adoptadas por los aliados. Así es que las naciones miembros de la Liga se comprometen, en caso dado, a tomar las armas para mantener íntegros los territorios respectivos. La concepción del super Estado fué descartado. La solución adoptada concerniente a las dificultades, resultado de la Constitución americana es la siguiente: Los Estados Unidos mantendrán en su territorio un ejército no menos de 500,000 hombres, los que con autorización podrán ocuparse en tal o cual punto. Zurich: Los periódicos de Berlín anuncian la suspensión de la ofensiva contra los polacos.

París, 13. La conferencia celebrará hoy sesión plena para discutir sobre la Liga de Naciones. La novena junta de la Comisión de la Liga de Naciones tuvo lugar ayer. El resultado de los trabajos fué la inserción de varios artículos nuevos. La comisión aliada de reparaciones, en reunión de ayer, bajo presidencia de Klotz, continuó el examen del principio, base del derecho a reparaciones. Los delegados americanos y británicos expusieron sus puntos de vista.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 16, "Cruz Roja" y "El Condor".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Santiago Barreiro, Juan Miguel Campos, Jesús V. Cortés, Aurelia Dimas, Trinidad P. de Redezno, Salomé v. de Lagos, Elena de Ramírez, Mercedes H. González, Víctor López, Jesús M. Mendoza, Susana Morales, Joaquín Pino, Antonia Rodríguez, Jesús C. Sandoval, Secundino Samayoa, Miguel Vásquez.

Ausentes:—Francisco Durán, Adela de Arias, César Estrada, Sara González, Concha Monteagudo, Silvanus G. Morley, Juana Antonia Peraza, coronel Francisco Ponce, Roque Souza, Carlos Urrutia, Rosa Villacorta.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE FEBRERO

Hotel Central.—Entraron: Ramón Sifontes, de "El Sunza"; Mariano Cáceres, Samuel Herrera, de Ahuachapán. Salieron: Fernando Castañeda, para Santa Ana: Emilio Homberger, para Zacatecoluca.

Hotel Internacional.—Entraron: José M. Ardón, Josefa Ardón, Regina de Fuentes, Arístides Girón, de Ocotepeque. Salieron: Joaquín Nerio, para Sonsonate; Dr. Munguía Payés, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entró: Trinidad de Romero, de Ahuachapán.

Hotel Victoria.—Salió: María L. Rivas, para La Unión.

Hotel Occidental. — Entró: Agustín Linares, de Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: Apolinario Canjura, de Quezaltepeque. Salieron: General Samuel Sediles, para Managua; Salvador Padilla, para Santiago de María,

EJECUCIONES

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Arturo Argüello Loucel, como apoderado de don Valentín Sassi, contra don Eugenio Crepiat, por la cantidad de mil quinientos pesos e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico cultivado de café y árboles frutales, contiene una casa de habitación cubierta de teja, situado en jurisdicción de Panchimalco, de doscientas ochenta áreas de capacidad poco más o menos, que linda: al Oriente y Poniente, con terreno de don Sabino Ponce, mojones, cercos de alambre; al Norte, con un camino y al frente terrenos de San Marcos; y al Sur, una quebrada y al frente terrenos que posee Isidoro Pérez, unido al de Nicolás Jacinto. Un terreno rústico situado en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, con una capacidad de seis hectáreas y treinta áreas setenta y un metros sesenta milímetros cuadrados poco más o menos, con los linderos y mojones siguientes: al Poniente, con terrenos de Magdaleno y Gertrudis Martínez, de Augusto Feussier y una parte con Alejandro Pérez, mojones un jiote, un madrecacao y un pito; al Norte, con terrenos que fueron de Augusto Feussier, hoy de Fran-

cisco Pérez y terrenos de Víctor y Miguel Mártir, mojones un madrecacao e izotes en toda la línea; al Oriente, en línea ligeramente curva con terrenos de Santos Ramos, mojones de árboles de izote y desde el izote Sureste sigue la línea hasta un jiote; y al Sur, con terrenos del doctor Benjamín López, siendo mojones esquineros el izote y jiote últimamente indicados; la línea quebrada del Norte tiene varios rumbos en los cinco tiros de que se compone y linda: al Oriente, en los tiros segundo y cuarto con terrenos de Víctor Mártir, teniendo todos los demás tiros rumbo Norte. Este inmueble está formado de tres porciones menores. Otro terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, de este Departamento, formado de tres porciones unidas que hacen un solo cuerpo, con una capacidad de veinte hectáreas veintiocho áreas cinco metros novecientos setenta y seis milímetros cuadrados y como cuerpo cierto linda: al Sur, con los extinguidos ejidos de Panchimalco, que son actualmente del doctor Benjamín López, Gregorio Cortés, Luis Figueroa, Sabino Ponce e Isabel Cabrera, camino de por medio con todos, mojones esquineros de pitos, siendo ahora el de Cabrera del ejecutado, señor Creplat; al Poniente, con terrenos del doctor Maximiliano Olano; al Norte, con terreno de Salvador Vásquez y el de Timoteo Martínez, siendo la línea quebrada y teniendo por mojones en el primer tiro una piedra grande hueca y un jocote en un extremo y un troncón de árbol de pava con el otro, de aquí se cruza con rumbo Sur hasta llegar a un jocote y de allí se cruza con rumbo Oriente a un jobo y de allí al árbol de pito primeramente indicado, lindando al Oriente, con terreno del expresado Martínez, en el quiebre del martillo en el rumbo Norte del mismo martillo con el mismo Martínez y con el resto del Oriente, con terreno del ejecutado y del doctor Benjamín López; sobre el terreno de Francisco Pérez y su esposa existe una servidumbre de tránsito hasta comunicar con la calle vecinal para San Marcos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad se venderá en este Juzgado en el mejor postor y a solicitud de la señorita Dolores Emma Aguilar Molina, la séptima parte de un terreno indiviso, de naturaleza rústica, en las haciendas La Isleta y Santa Teresa, situadas en jurisdicción de la villa de Tecoluca, en el departamento de San Vicente, de treinta y cinco cacallerías, o sean ciento cincuenta y seis mil ochocientas áreas de superficie, limitado al Oriente, con el río Lempa; al Norte, con terrenos de la hacienda San Bartolo de la sucesión Molina y el estero Jaltepeque; al Occidente, con el mismo estero Jaltepeque, hasta la bocana; y al Sur, con el Océano Pacífico. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero abintestato y con beneficio de inventario de la finada Rosario del Refugio Montoya, al doctor Antonio José Pino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Salvador, Leonor y Eduardo Montoya y se ha conferido en definitiva al doctor Pino, la representación y administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, enero veintisiete de mil novecientos diecinueve.—*S. Navarrete.*—*Salvador Góchez C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de Evaristo Vásquez, fallecido en jurisdicción de Soyapango, el siete de febrero último, a María Luisa Vásquez, como cesionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vásquez, padre legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diecinueve. — *Edmundo Avalos.*—*A de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy, a las dos y media de la tarde, ha sido declarada heredera universal del difunto José María Ferrera, que falleció el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, su cónyuge sobreviviente Eulogia Varela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las tres de la tarde del día veintinueve de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario, de don Ascención Cárcamo, fallecido en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos dieciséis, su cónyuge doña Petrona Ruiz, viuda de Cárcamo, sin perjuicio de los derechos de Benito y Alejandro Cárcamo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes, proveído a las dos y tres cuartos de la tarde, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Aurelia o Aureliana Aquino, fallecida en Soyapango, a don Ismael Rivera, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían a Bernabé Antonio Ramírez y José Cupertino Aquino, conocido también por José Aquino, hijos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de parte de Nicolás Cruz, a sus hijos legítimos María, Estanislao y Catarina Cruz y a Jorge Ramos, por sí y como padre de los menores Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, por los derechos que les trasmitió Carmen Cruz, hija legítima también del causante; que también se han declarado herederos de Secundina Anaya a sus hijos María, Estanislao y Catarina Cruz, y a sus nietos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz, en representación de los derechos que en esta sucesión le hubieran correspondido a Carmen Cruz; que además, se han declarado herederos de esta última a su cónyuge, Jorge Ramos, y a sus hijos legítimos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz; gozando todos del veneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*J. A. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce del mes actual, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Manuel Godoy, con beneficio de inventario, a su cónyuge sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos a Bárbara Hernández viuda de Alfaro, a Pedro Hernández Alvarez, Dionisia Hernández viuda de Melara, Leocadio Hernández Alvarez y señorita Josefa Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, del difunto Alberto Claudio González, conocido también por Adalberto Claudio González, quien falleció en esta ciudad el once de noviembre último, a su cónyuge sobreviviente María Mercedes Montalvo, y a los menores José Ramón, Elena del Carmen, María Victoria, Rafael Antonio, Rosa Matilde y María Angela González, estos últimos por el derecho que les corresponde como hijos legítimos del causante, y además, como cesionarios del derecho que en la misma herencia correspondía a su abuela, doña Vicenta Carbonel y Lara, y representados por su madre legítima señora Montalvo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero del finado Francisco de la Cruz, el señor José Agatón Parada, como cesionario de Cirilo de la Cruz, hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta del mes próximo pasado de diciembre, se ha declarado herederos de la difunta María Isabel Martínez, a sus hijos Raimundo y Jenaro Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Teresa Colorado, a sus hijas legítimas Romualda, Josefina y Manuela Guidos, por sí en concepto de hijos legítimos y como sucesores de Fermín Guidos, hijo legítimo también de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario. La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.*—*Manuel J. García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre próximo pasado, han sido declarados con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado, a doña Tomasa Guardado de López, a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera como cónyuge sobreviviente, y a los demás como hijos legítimos, los cuatro últimos, bajo la representación de su madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. El difunto fué vecino de Teotepeque y falleció el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve—*Victorino Ayala.*—*Manuel J. García*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Picquinto Guirola, fallecido en jurisdicción de Izalco, el veintinueve de diciembre próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos, Carmen, José María del Socorro, María Inocente, Telésfora de Jesús, Genara de Jesús, Francisca del Carmen, Francisco Alfredo, Ramona Ercilia, Picquinto, Antonio y Marta Gertrudis, todos de apellido Guirola, con beneficio de inventario y representados por su madre doña Leonor Zepeda viuda de Guirola, a quien se confirió la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla*, Srio. 3

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de

la señora Tomasa Carrillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Miguel, Martín y Víctor, todos de apellido Ortiz, la herencia intestada que dejó Luciano Ortiz, esposo y padre legítimo, respectivamente de los aceptantes; confiérese a éstos, interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos dieciocho. —*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Elisa Parrilla, por parte de su padre legítimo don Francisco Parrilla, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve. —*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado el día ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Felipe de Jesús Cardona, que falleció en Juayúa el veintiséis de agosto del año próximo pasado, con beneficio de inventario, por parte de don Carlos von der Becke, en con concepto de cesionario de Vicente de Jesús Cardona, hermano legítimo del difunto y como curador de la sordo-muda Ignacia Fabia Cardona, hermana legítima también del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones de ley. El que se crea con derecho a esta herencia, que ocurra a este Tribunal

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve. —*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srio. 1

TITULOS

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Daniel Palacios, como apoderado general de doña Jesús Arteaga de Paniagua, solicitando se le extienda a ésta, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, situado en el Llano de las Cofradías, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza árido, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Hermenegildo Paniagua, y de la interesada; al Norte, cerco de alambre de por medio, perteneciente a la señora Arteaga de Paniagua, con terrenos de Rosalío Rodas y Rafael Ábrego, cerco de piedra de por medio, con el último de propiedad de la interesada; al Poniente, con terrenos de Francisco Sosa Aquino, Guadalupe y Juan José Najarro, cerco de alambre de por medio, con el primero y camino que del río Sucio conduce al "Llano de las Cofradías" de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante señora Arteaga de Paniagua; y otro terreno de naturaleza estéril, situado en "El Ujuyete", de esta jurisdicción, compuesto de doce hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de las sucesiones de Bonifacio Menjívar y Narciso Farela, representadas por sus viudas, respectivamente, Candelaria López e Isabel Avelar, y terreno de Domingo Barillas; al Sur, con terrenos de la señora Arteaga de Paniagua antes citada y Felícito Avelar; al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua; y al Poniente, con terreno de la misma señora Arteaga de Paniagua. Los terrenos descritos, fueron ejidales de esta población; haciendo más de veinte años que los posee la solicitante señora Arteaga de Paniagua, quieta y pacíficamente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros, ni son sirvientes ni dominantes; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Miguel Arteaga*.—*Isidro Arévalo Ayala*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Félix López, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que tiene y posee en el extinguido pueblo de Aguacayo, hoy valle de esta jurisdicción, en que existe una casa rancho de tejas, paredes de adobe, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho, construidos en un solar de las medidas lineales, y linderos siguientes: al Oriente, con casa de Antonio Ventura, y mide de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; por el Poniente, de Norte a Sur, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con casa pajiza que fue de Ventura López, hoy de María Leiva; por el Norte, de Oriente a Poniente, la misma medida anterior, y linda con propiedad que fue de Jesús López, hoy de su sucesión; y por el Sur, de Oriente a Poniente, también la misma medida, y linda calle de por medio, con casa que fue de Jesús López, hoy de don Aurelio N. Todos los colindantes son de este domicilio, y el predio descrito no tiene carga real, y lo estima la solicitante, en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Calderón*.—*Simón Pérez Cruz*, Srio. 1

Juan Aguirre, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Amaya Quinteros, de cincuentidós años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio, de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, de capacidad de ocho áreas, y su medida y linderos son: al Oriente, mide cuarenta metros, lindante con solares de don Miguel Angel Gutiérrez, y de la sucesión del difunto Manuel Machuca, cerca de alambre del colindante Gutiérrez, y del colindante de por medio; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Alejandro Ruiz, cerca de alambre del solicitante de por medio: al Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solares y casas del solicitante y de Jenaro Luna, cerca en parte del señor Quinteros de por medio; y por el Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de Antonio Cruz, cerca de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Miguel Angel Gutiérrez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, que aún vive; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre*,—*Antonio Romero*, Srio. Int. 1

Juan Manuel Dueñas Zaldaña, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fabiana Acosta, de cuarentiocho años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Guineo, de esta jurisdicción, de seis y media manzanas de capacidad, o sean cuatrocientas cincuenticinco áreas, inculto, lindante: al Norte, con terreno de Víctor y Zenón Flores y Bernabela de Flores; al Oriente, con terrenos de los mismos señores Flores, de doña Carlota Villeda viuda de Mancía y de Bernabela de Flores; al Poniente, con terreno de la solicitante; y al Sur, con terreno de Jesús Gallardo Escobar; inmueble que adquirió por compra a los señores Ascensión, Andrés, Víctor y Zenón Flores; este inmueble no tiene cargas reales ni derechos que deban respetarse; los colindantes son de este domicilio, salvo el señor Gallardo Escobar, que vive en Santa Ana. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas Z.*—*V. C. Martínez B.*, Srio. 1

El infrascrito, Gobernador departamental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Camilo Alvarez, de cincuentiocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Comacarán, pidiendo título de propiedad o de dominio, de una zona minera de oro, plata y hierro, que ha descubierto en un terreno rústico, de veinte manzanas de capacidad, que posee en la jurisdicción de Comacarán, de este departamento, situado a orillas del río Garzas, siendo sus linderos de un mojón situado en una sabaneta con rumbo de Suroeste, a un mojón situado en el punto denominado El Coyol, y con el mismo rumbo atravesando tres quebradas secas y una loma de por medio, de silar a llegar a otro mojón, al pié de un estribo que llaman Los Molinos, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a otro mojón, situado en un sitio, y lindante: al Norte, con la hacienda San Juan, de la Compañía de Minas, Divisadero, y de don Diego Miranda, y de este mojón con rumbo de Norte a Sur, al paso del río Minitas; al Poniente, con camino de por medio que conduce al Mineral Divisadero, con terreno del señor Tranquilino Portillo, y de este lugar aguas arriba del río antes mencionado hasta llegar a un tranción al par del mojón de la Sabaneta, ya citado; al Sur, con el mismo río Las Garzas; y al Oriente, con el río de por medio con terreno de la Compañía de Minas Divisadero, habiendo puesto el interesado catas en cada una de las vetas, así: primera cata, en una veta de oro y plata, que está situada en una quebrada que se llama Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, teniendo también por nombre El Guásimo, y su dirección es perpendicular en línea recta; segunda cata, en una veta de oro y plata, en la misma quebrada y también llamada Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte; dista de una veta a otra como de ocho varas; tercera cata, situada como a sesenta varas de las otras, corre de Poniente a Oriente, con su recuesto al Norte, y se llama La Loma; Cuarta cata, la veta es de oro y plata, y se compone de dos ramales que tiene su dirección de Oriente a Poniente, y su recuesto al Norte, y se llaman Las Paralelas; quinta cata, la veta es de oro y plata, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama La Colmena; sexta cata, la veta es de hierro, y tiene su dirección de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama El ojo de Agua; el terreno donde está situada la mina, no tiene ningún gravamen ni proindivisión. Se cita con ciento ochenta días de plazo, a la persona o compañía que se crea con mejor derecho, ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Gobernación Política departamental: San Miguel, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero*.—*Manuel de J. Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fidelia de la Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Josefa Aguilar, representado por Caturino de la Cruz; al Oriente, con predio de Salvador Polanco, callejón de por medio; al Sur, con fundo de Mariano Pacheco; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero; que lo adquirió por donación que le hizo su madre Josefa Aguilar, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta*.—*L. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Tacuscalco, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales y zacate, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de don Luciano Eufemia; al Sur, callejón de por medio, con terrenos de José María Coronado; al Oriente, río de Ceniza, de por medio con terreno de la sucesión de Manuel Valenzuela; y al Poniente, camino de por medio con otro terreno del solicitante, circulado con brotón y alambre propio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por compra a Porfirio y Modesta del Carmen Monroy, mayores de edad, sobrevivientes y vecinos de Sonsonate, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Menéndez*.—*J. F. Parejo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Inocencio Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de José Inés Majano, mide cuarenta metros sesentitrés centímetros; al Sur, con solar y casa de Clotilde Murillos, cerca de por medio, mide treinticinco metros setentinueve centímetros; al Oriente, con solares de Timoteo Iglesias y Saturnina Carranza, cerca de alambre y cardón de por medio; mide cuarenta metros; y al Poniente, con solar y casa de Nieves Molina, y mide cuarentiséis metros sesenticinco centímetros; que en el predio descrito hay un rancho que construyó con permiso de su causante el señor Manuel Ulloa; que el predio comprendido dentro los linderos especificados, lo aprecia en quinientos pesos y lo hubo por herencia de su madre Eloísa Contreras. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil

novecientos diez y nueve.—*J. Romero.—Atilio Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pioquinto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte, con café y el resto inculto, compuesto de noventiocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Indalecio García y Rodrigo Campos, cerca propia de por medio; al Oriente, con propiedad de Salvador Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con propiedad de la sucesión de don Agustín Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con zacatal de don Máximo Rauda Salaverría, quebrada de por medio. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre Teodora Sánchez; los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Visente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Melara Pérez, mayor de edad, carpintero y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque y un rancho de la misma construcción situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el solar los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Pablo Segovia, cuarenticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solares de Patrocinia Domínguez, Marco Aquino y Máximo Huezo, camino del río Chiquito, de por medio, con este último, sesenticinco metros diez centímetros; al Poniente, con solares de Eulogio Solórzano y Vicente Rivera, veintinueve metros hasta el fondo de un barranco; y al Sur, con solares de Juan Francisco Luna, que fueron de Vicente Luna y Francisco Romero, cincuenticinco metros veinte centímetros. Estos inmuebles los adquirió por compra a Julián Campos, por escritura pública que le otorgó ante el cartulario doctor José Inocente Jule, el veinticinco de enero último, no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona y los estima en la suma de un mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan J. Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero, como de veinte manzanas poco más o menos, situado en el punto Comalapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; por el Sur, con Gregorio Medrano, río de Comalapa, de por medio, hasta el encuentro del río Ujusto: al Poniente, con Timoteo Pérez, Ubaldo y Basilia Martínez y Paulina Hernández; al Norte, con Matilde Martínez, Felipe García, Eusebio Santos, Victoriano y Ambrosio Martínez, y sucesión de Juan Rosales. El segundo terreno, consta de una manzana poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, sucesión de Marcelino Rosales; al Sur, con Santos Cortés y Clotilde de Jesús; al Poniente, con Aurelio Cortés; y al Norte, con Rodolfo y Miguel Cortés; los inmuebles descritos, no tienen cargas reales de ninguna naturaleza; los estima la solicitante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Sánchez.—Alb. E. Sibrián*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Barillas, de cuarentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, cultivado en parte con café, árboles frutales y huerto, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los suburbios y hacia el rumbo Norte de esta ciudad, compuesto de una hectárea cincuentiocho áreas o sea dos manzanas y un cuarto de otra [illegible], y sus linderos son: al Oriente, con terreno de [illegible] Galdámez y [illegible] Galdámez; al Norte, con terreno de doña Petrona Alfaro de Jiménez; al Poniente, con terrenos de los señores Juan Antonio [illegible] y José Saturnino [illegible]; y al Sur, con terreno de doña Clara Jiménez v. de Balber; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y piña de propiedad del interesado; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Isidro A. Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Paredes, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el que hay edificada una mediagua de teja, forrada de tablas, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Nicomedes Hernández, y mide doce metros; al Poniente, mide dieciocho metros treintidós centímetros, lindando con casa que fue de Raimundo Merino, hoy de la sucesión de Francisco Chavarría Monzón, calle de por medio; al Sur, mide doce metros, lindando con solar que fue de Doroteo Candelario, hoy de Antonia Avila; y al Oriente, mide diecinueve metros treintidós centímetros, lindando con solar de Faustino Candelario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina p.—F. P. Avilés*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Portillo, mayor de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad del solar de su casa de habitación, terreno rústico y fértil, situado en Quebrada de Agua, de esta jurisdicción, forma parte de los extinguidos ejidos de esta villa, como de cincuentisiete áreas de superficie, linda al Oriente, con solar y casa de Encarnación Tejada; al Norte, con terreno cercado de Eulalio Tejada, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con solares de Francisca Peña y Sixto Flores, lo mismo que con terreno cercado, de Vicente Roldán, camino de Metapán de por medio; y al Sur, con el mismo Roldán, y solar de Pilar Maldonado, y el antes mencionado Encarnación Tejada. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.—Arístides Montalvo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Sorto, mayor de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar Agua fría de la jurisdicción de Delicias de Concepción distrito de Osicala, departamento de Morazán; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Encarnación Pereira, Exaltación Sorto y Manuel Nolasco, filo de un barranco y cercas de piedras de por medio; al Norte con terrenos de Ildefonso Nolasco y Alberto Hernández, cerco de piedras y una quebrada de agua de por medio; al Poniente, por sobre una quebrada a llegar a un tablón, con terreno de Alberto Hernández, a llegar a unas peñas que hay al pié de un árbol de amate, atravesando el camino que de ésta conduce a Delicias a llegar a otras peñas y cambiando de rumbo hacia el Sur, recto a llegar a una quebrada, con el mismo Alberto Hernández; y al Sur, con terrenos de Abel Melgares, cercas de alambre, piedras y piña de por medio a llegar al lugar donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fe, desde hace más de diez años; los colindantes Melgares y Pereira son de este domicilio y los demás de Delicias; lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ignacio Chacón, de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí, título de un terreno rústico, de feracidad árida, plano y quebrado, de la extensión, poco más o menos, de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios de esta población, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Salvador Campos y Lucía Chacón, cio y cercos de mataste de por medio; al Norte, con solares de Catedral Castro, Brígido Hernández, Carlos Valle, [illegible] Ortez y Francisco Ponce Díaz, cercas y calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcos López, cerca de mateare del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Ponce Díaz, que es del de San Vicente; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; no tiene constituido derecho real a favor de otra persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granado.—Manuel López S.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Emilio Arturo González, de treinticuatro años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, en el que existe edificada una casa de tejas en ruinas, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros, con solares y casas de don Ernesto Engelhard; al Norte, dieciséis metros cincuenta centímetros, con propiedad del mismo señor Engelhard; al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, con la plaza pública; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, con la casa que ocupa la Comandancia Local. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a la Junta Constructora de la iglesia de esta villa, representada por Su Señoría Ilustrísima de la Diócesis de Santa Ana, doctor don Ricardo Vilanova y Meléndez, mayor de edad, sobreviviente, y lo estima el solicitante en la cantidad de un mil pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lucas Azucena.—Amadeo Escobar V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús González viuda de Anselmo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee desde hace mucho tiempo, situado en el lugar El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y media o sean tres hectáreas quince áreas de terreno fértil y propio para diferentes plantaciones, lindante al Oriente, con terreno de Félix Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno de Francisco y Jacinta Anselmo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario García, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Caishpal, cerca de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente; no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.—Rafael Madrid*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Macala viuda de Márquez, mayor de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, fértil, superficie plana sito, en el lugar Piedra de Afilar, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cincuenta y cuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Julián Arévalo y Simona Lemus de Quezada, camino de por medio que conduce a otros terrenos y al que se trata de titular, mojones esquineros al Norte, un árbol de jocote; y al Sur, uno de pito, cerco propio de alambre; al Norte, tiene tres quiebres, hasta terminar a un árbol de pito, con terrenos de don Rafael Rosendo Rodríguez y don Guillermo Valdivieso, cerco de alambre en medio, propio del terreno; al Poniente, línea recta hacia el Sur a un árbol de pito mojón esquinero con terrenos del mismo señor Valdivieso y Arcadio Morales, cerco de alambre en medio de propiedad de los colindantes; y al Sur, también tiene tres quiebres a terminar a otro árbol de pito que figura en el primer lindero del Oriente de donde se comenzó, con terrenos de Arcadio Morales y Concepción Valleellos, cerco propio del terreno en medio. El terreno lo hubo por herencia que a su defunción dejó su esposo Raquel Márquez y lo estima en seiscientos pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco J. Rojas.—Cruz Murcia[illegible]*, Srio. 2

La señora [illegible] Nerio de Martínez, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real, situado en el cantón del Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Saúl Flores, como en ciento ocho metros cuarenta y cuatro centímetros; al Norte, con el del mismo Flores, como en cuarenta y seis metros

cincuenta centímetros; al Poniente, con los de Adolfo Martínez y Juan Paulino Pérez, línea quebrada, compuesta de tres partes, la primera como de setenta y tres metros sesenta centímetros, la segunda como de cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros, y la tercera como de catorce metros cuarenta centímetros, sirviendo de mojones brotones de izote medianeros; y al Sur, con los de don Carlos Altschul y Adolfo Martínez, como en treinta y cinco metros veinte centímetros, habiendo un arenal medianero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diez de febrero de mil novecientos diecinueve:—*Juan F. Hernández.* —*Juan A. Zelaya,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Braulia Orantes, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito de veintidós de agosto último, y en nombre propio, ha solicitado título de dominio de un solar urbano que posee en esta población, distrito y departamento de San Vicente, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, solar de Luciana Hernández, mide veintidós metros; al Poniente, solares de Manuel Flores y Petrona Orantes, y mide veintiocho metros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan López, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Lucio García, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho predio, no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión, y lo estima la solicitante en doscientos pesos. Y lo anuncia al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, seis de febrero del año de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granada.*—*Manuel L. Saravia,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Santa Lucía, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, o sea una hectárea cuarenta áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Doroteo García y Cupertino Lovato, brotones de pito y tempate de por medio; al Norte, con terreno de José Hernández, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Hernández, brotones de jiote y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Muñoz, río Tizapa de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, con persona alguna, y l estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nazario P. López.*—*A. García G.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Abelino Cañénguez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón El Progreso, como de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Celedonio Quintanilla y Rosa Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ciriaco Ramírez y Timoteo Cañénguez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Crespín y Celedonio Quintanilla; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Rosa Méndez; es terreno fértil, no tiene cargas reales y por los cuatro rumbos tiene mojones de palo de pito e izote, lo estima en trescient s pesos, y todos los colindantes son vecinos del referido cantón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Corpeño.*—*J. Pío Valle,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de media manzana de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee pacíficamente hace más de diez años, lindando: al Oriente, con terreno de Dionisia Cruz, postes de por medio; al Norte, terrenos de Alejandra Pineda y Dionisia Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de Andrés Cruz, brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Dionisia Cruz, postes de por medio, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mercedes Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, está situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Díaz y Zenón Palomo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca de Doroteo Alfaro, quebrada de por medio; los colindantes son del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel, que es de Usulután. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, en fructificación, de dos manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona, lindando: al Oriente, con terreno de don Jesús Yanos, brotonal y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Dionisia y Andrés Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Tomás y Felipe Cruz, postes de por medio: siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodolfo Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción: el primero, en el punto llamado "Río de Comalapa", de quince manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, quebrada de por medio e izotes; al Norte, con Luciana Amaya y Socorro González, despeñadero alto, en línea curva: al Poniente, con Francisco Cortés, hasta topar a un amate; y al Sur, con Gregorio Medrano, río de por medio. El segundo terreno, en "Los Planes de la Chacra", de media manzana, más o menos, cultivado una parte de café, y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, izotes de por medio; al Norte, con Luisa Cortés, izotes de por medio; al Poniente, con Aurelio Cortés, izotes y zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, brotones de izote y pito, línea curva. Los inmuebles descritos no tienen ningún gravamen y los estima el interesado en quinientos cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.*—*A. E. Sibrián,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Miguel Cortés, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; el primero, de quince manzanas, más o menos, en el punto llamado "Río de la Pila y Comalapa" y sus linderos son: al Oriente, con la sucesión de Cruz Martínez y Mauricia Peña, hasta el encuentro del Río Comalapa; al Norte, con Ricardo Martínez y Petrona Martínez, despeñaderos altos; al Poniente, con Rodolfo Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con Gregorio Medrano, Río Comalapa de por medio. El segundo terreno, consta de media manzana, inculto y tierra estéril, situado en el punto "Los Planes de La Chacra", linda: al Oriente, con Cecilio Martínez, izotes y piña de por medio; al Norte, con Luisa Cortés; al Poniente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, también izotes de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas reales de ninguna naturaleza y los estima el solicitante en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.*—*A. E. Sibrián,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santiago Camero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga ni derecho real; que no es sirviente ni dominante; sin proindivisión posee en el valle de Guadalupe de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ceferino Nerio, ya difunto; al Poniente, con el de Teodoro Camero; al Sur con terreno de La Ermita, y al Norte con el de Bibiana Morán; lo estima en cinto cincuenta pesos y lo hubo por compra a varias personas hace más de diez años; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cecilio Casamalhuapa.*—*José Antonio Cisneros,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Gómez Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas y media de terreno rústico, de condición fértil y de los extinguidos ejidos de este pueblo; situado en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son, por el Oriente, con terreno de Román y Herculano Ortiz y Julio Luna, quebrada de agua de por medio; por el Norte, con terreno del mismo Julio Luna, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a un barranco de lajas; por el Poniente, con terrenos de la Municipalidad de este pueblo y de María Pilar Ortiz, cercas de piedra de la misma Municipalidad, del interesado y de la señora Ortiz de por medio; y por el Sur, con terrenos de Julián Pérez y Ruperta Cortés, divididos por cercas de piña y mojones de piedras sueltas de por medio, hasta llegar a la quebrada donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé desde hace más de diez y seis años y lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Sánchez.*—*F. A. Aguilar,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Justiniano, Salvador, Fernando, Josefa y María de Jesús Guandique; el primero procurador, los dos que siguen agricultores y las últimas de oficios domésticos, siendo todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que poseen en proindiviso, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros cuadrados, en el cual, hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, en buen estado de servicio, de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, teniendo anexa una mediagua, que sirve de cocina, de seis metros de largo por tres de ancho; que este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estiman en seis mil pesos, lindante al Oriente, con casas de Fernando Pacheco, Cleofas Estrada y Justiniano Paredes, calle de por medio; al Poniente, solares de Apolinario Villalobos y Francisco Mayorga, trascorral en medio de los solicitantes; al Norte, con casas de Mónico Sánchez y sucesión de Luis Portillo, calle en medio; y al Sur, solar y mediagua del mismo Sánchez, trascorral en medio de los mismos solicitantes; los colindantes son de este domicilio. Estos predios los adquirieron por herencia de sus padres Coronel Doroteo Guandique y María de la Paz Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero veintisiete de mil novecientos diez y nueve.—*M. Funes.*—*Pedro Aparicio,* Srio. 3

Martín Moya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino García, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de este pueblo, y en el cual tiene ubicada una casa de teja en galera que mide diez varas de frente por ocho de ancho inclusive corredor; el solar mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros, y de Norte a Sur, cuarenta metros el que está cercado por todos rumbos, perteneciéndole la de los lados Norte y Sur, y los demás a los colindantes, y lo estima en cien pesos y linda al Oriente, con solar y casa de Jesús Navas; al Norte, con solar de Simona Turcios y Guillermo Thompson; al Poniente, con solar de Ana Josefa Argueta y al Sur con solares de Encarnación Solís y Gui-

llermo Cruz; lo hubo por concesión municipal hace veinticinco años. Al predio en referencia le sirve de entrada y salida, un callejón que queda al lado Oriente y entre los predios de Arturo Abraham Amaya y Jesús Navas, de cinco metros de ancho y veinticinco metros de largo; siendo los colindantes de este domicilio; a excepción de Amaya y Thompson, que son de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quién se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Martín Moya.—Feliciano Garay*, Srio. 3

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julio Franco, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: el primero, al Oriente y Sur, con terreno de Mercedes Franco, dividiéndoles con brotones de pito y madrecacao; al Norte, con terrenos de Vicente Puro y Máximo Pérez; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Hernández y Camilo Pérez. La segunda porción tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Francisca Sánchez de Ramírez y Ricardo Franco; y al Sur, con terrenos de Ventura Franco y Francisca Sánchez. Los terrenos descritos no tienen ninguna servidumbre, nombre ni carga real, ni están en proindivisión con otras personas. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Cástulo Alvarado, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando por, sí título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción. El primero de cuarentiséis áreas, quebrado, situado en el cantón La Esperanza, linda: al Oriente, con terreno de Henrique Maradiaga y sucesión de Margarita Rivas, mediando con el primero, una línea de árboles de carago y con el segundo cerco de piña y palo pique; al Norte, terreno de la sucesión de Macedonio Alvarado, divididos por cercos de piña desde la esquina del piñal del colindante, donde está una piedra chuzuda, línea recta a un árbol de matapalo que está en el borde de una quebrada; al Poniente, terreno de Florentino Ayala, quebrada de invierno de por medio; al Sur, terreno de Matilde Alvarado, quebrada y cerco de piña de por medio. El terreno situado en el cantón Las Rosas, de cuarentiséis áreas, plano y quebrado; linda: al Oriente, terreno de Blas Meléndez, mediando cerco de piedra y piña; al Norte, terreno de Paulino Meléndez, divididos por cerco de piña; al Poniente, terreno de María Guillén, mediando una línea de barrancos; y al Sur, terreno de Mercedes Barsona, mediando cerco de piña. Estos inmuebles no están en proindivisión, no tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a quince de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.—Federico M. Mejía*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Pérez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, sito en el lugar Agua Blanca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Carmen Pérez, en línea recta de un árbol de higo, pasando por unas cercas de piedras a un árbol de guapinol, hasta llegar a una quebrada seca; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Juan Anteportán Pérez, por una quebrada seca arriba a una zanjuela en línea recta a llegar a un árbol de aceituno y un montón de piedras sueltas; por el Poniente, con terreno de los sucesores de Felipe Mestanza y de la Municipalidad de este pueblo, por una lomita y cercas de piedras, en línea recta; y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto José Mestanza, de la lomita en línea recta por un plan a un árbol de higo, por sobre una lomita a llegar a un árbol de higo y un mojón de piedras sueltas, donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión con nadie; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fé, desde hace más de veinte años y lo estima en la cantidad de cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.—F. A. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Leandro Méndez, de cincuenticuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto denominado El Portezuelo, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle nacional que de esta villa conduce a la de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Eugenia Ramírez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pioquinto Amaya y Marcos Domínguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Santos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 3

El señor Juan Francisco Luna, casado, escribiente y de este vecindario, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de los bienes raíces urbanos que siguen, situados en el barrio de San Nicolás de esta población. Primero: Un terreno que contiene un rancho de tejas, lindante: al Este, Norte y Poniente, con solares del solicitante, midiendo en el primer rumbo diecisiete metros, en el segundo diecinueve metros, y en el tercero veintitrés metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Juana Herrera, en trece metros veinte centímetros. Segundo: Otro solar que linda: al Oriente, con terreno del solicitante en ocho metros; al Norte, con fundo del mismo solicitante, en veinte metros sesenta centímetros; al Poniente, con el solar antes descrito y el de Juana Herrera, en once metros; y al Sur, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en veinte metros sesenta centímetros. Tercero: Otro predio lindante: al Oriente, con terreno de Luisa Díaz, en cinco metros sesenta centímetros; al Norte, con los de Rosalío Pérez y María Colorado, en diecinueve metros sesenta centímetros; al Poniente, con el de Juana Herrera, en cuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en veintiún metros: Cuarto: Otro terreno de forma triangular, lindante; al Este, con fundo de Luisa Díaz, en tres metros; al Norte, con el mismo Colorado, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con terreno del solicitante, en catorce metros veinte centímetros. Y quinto: Otro solar que contiene una casa de tejas, lindante: al Oriente, con fundo de Ruperto Raimundo, en diecisiete metros cincuenta centímetros; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno del solicitante, midiendo en el primer rumbo once metros, en el segundo quince metros sesenta centímetros y en el tercero nueve metros. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. F Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un sitio urbano, situado en esta población, linda: al Oriente, con María Estanislao Hernández, calle de por medio; mide veintidós metros; al Norte, con Manuel Romero, una cerca de brotón, propios del inmueble; mide cuarenticuatro metros cuarenticinco centímetros; al Poniente, con Estanislao Molina, una cerca de alambre espigado de por medio; mide veintidós metros; y al Sur, mide treinticinco metros y linda con casa y sitio de Manuel Romero, una cerca de tirabuzón del terreno de por medio; conteniendo en su centro una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho. El que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Máximo Martínez.—J. Macario Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí, y por escrito título de propiedad do un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Sebastián Pérez, camino de por medio, mide por este rumbo diez metros; al Norte, con solar de Santiago Hernández, Domingo y Beltrán Mejía, mojones de piedras y mide ciento veintiséis metros; al Poniente, con solar de Nazario Ramírez, sucesión de Juana Pérez, Pedro Aguillón y José Asunción, mojones de piedras y brotones de por medio, mide por este rumbo cuarenticinco metros; y al Sur, con solar de Sebastián Pérez y Francisca González, mojones de piedras y barranca de por medio. En dicho solar se encuentran ubicados tres casas pajizas y una de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y la de tejas de ocho por siete de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, febrero seis de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Menjívar.—S. Vásquez M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Cruz Morataya, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de la capacidad de cincuenta hectáreas de superficie, árido, situado en el lugar Monte Verde, en esta jurisdicción; en el fundo hay construida una casa de habitación, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Abelino Portillo; al Norte, con terreno del mismo Portillo y de su propiedad; al Poniente, con terreno de Rafael Figueroa; y al Sur, con terrenos de Jesús Pinto y José María Rodríguez con este último, río de lempa de por medio. Los colindantes de esta, Metapán, La Palma y Ocotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Onofre Hernández.—M. Orellana G.*, Srio. 3

Faustino Merlos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Santos, Juan, Presentación, Santiago, Simona, Bernardina y Luciana, todos de apellido Méndez, solicitando se les extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho hectáreas cada porción, situadas en la comunidad Hacienda Tilapa, de esta jurisdicción. La primer porción, linda: al Oriente, con terreno de don Juan Arévalo, hasta un árbol de amate; al Norte, con terreno de León Méndez, río de Tilapa de por medio, hasta un jagüey; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan R. Méndez, hasta una piedra grande que está en el borde de la loma; al Sur, con terreno de Ignacio Méndez y Juan B. Arévalo, pasando por la quebrada Pié de huerta a un amate y la quebrada de los Cañalitos, hasta el camino que conduce donde los Arévalos, hasta donde se empezó. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de José León Méndez, hasta la orilla de un robiar; al Norte, con terreno de Nicolás Ochoa, hasta bajar al río Tilapa; al Poniente, con terreno de Juana Ochoa, río abajo a llegar al potrero de Rosario Morales, río de por medio; al Sur, con terreno de José León Méndez, río de por medio hasta el desemboque de la quebrada donde hay un cerco de piedra. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Faustino Merlos.—Juan G. Azahar M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Pérez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de seis lotes de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en el punto nominado Loma del Zapote, capaz de una manzana de extensión, fértil y sus linderos son: al Oriente, con Atanasio Angel, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Vanegas y Antolino Ardón, brotones de tempate y madrecacao de por medio; al Poniente, con el mismo Vanegas y Lino Mejía, brotones de tempates y madrecacao de por medio; y al Sur, con el mismo Lino Mejía y Félix Vanegas, brotones de tempate e izote de por medio. El segundo lote está situado en el punto nominado La Ceiba, capaz de cinco manzanas de extensión y tiene como cien árboles de café cosechero y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de mi propiedad, Jesús Rosales y Félix Vanegas, quebrada seca de por medio; al Norte, con Santiago Servellón, Rosa Meléndez, brotones de izote, jiotes y pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Leonardo Pérez, Francisco Amaya, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Amaya y los de mi propiedad, brotones de madrecacao y jiotes de por medio. El tercer predio, situado en el lugar nominado Loma del Tronpillo, capaz de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, fértil y linda: al Oriente, con Concepción Pérez, brotones de pito y zanjo de por medio; al Norte, con Luis Asunción, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Luis y José Asunción, brotones de madrecacao de por medio; y al Sur, con sucesión de Juan Guevara, brotones de amate y quebrada seca de por medio. El cuarto predio, situado en el lugar llamado La Joya, capaz de dos manzanas de extensión, fértil y linda: al Oriente, con Gregorio Asunción, calle real de por medio; al Norte, con Gerónimo Pérez, brotones de izote, pito y matas de [illegible] por medio; al Poniente, con Concepción Pérez y Florencio González, brotones de pito y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Leonardo Pérez, brotones de izote y pito de por medio. El quinto lote, situado en La Joya, del

Sauce, capaz de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Clímaco Guevara y Concepción Pérez, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con el mismo Concepción Pérez y Macedonio Asunción, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con el mismo Macedonio Asunción, brotones de pito e izote de por medio; y al Sur, con Concepción y Nemesia Pérez, quebrada seca de por medio. Y el sexto predio está situado en el punto nominado Loma del Cimarrón, de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con Inocenta García y Luis Mendoza, brotones de jobo, tempate y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Hernández, zanjo y brotones de tempates de por medio; y al Sur, con el mismo Leandro Hernández y Luis Mendoza, brotones de tempate de por medio. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Marcos Menjívar.—S. Vásquez M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Rafael Antonio Novoa, mayor de edad, soltero, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que estima en dos mil pesos; dicho inmueble lo adquirió por compra que en unión de la señora Agustina Arteaga, hicieron a don Enrique Ortiz, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, vendiéndole ésta, su parte últimamente, siendo mayor, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el referido inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni preindivisión, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con sucesión de Sotero Méndez, representada por sus hijos Dolores y Fidelia Ramos, separados por trascorral, que pertenece al mismo solicitante; mide veintidós metros, quince milímetros: al Norte, casa de Antolín Pineda, antes de doña Josefa Contreras, trascorral de por medio, perteneciente al inmueble en referencia, mide veinte metros, treinta y ocho milímetros; al Poniente, casa de la sucesión de don Francisco Ruiz, representada por don Julián Ruiz, calle de Morazán de por medio, mide veintidós metros, sesenta y tres milímetros; y al Sur, casa de Agustina Arteaga, antes también de propiedad del solicitante, calle de por medio, mide diez y nueve metros cincuenta y cinco milímetros; los colindantes son de este domicilio. Se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*J. Jesús Navarrete.—Francisco Antonio Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Núñez, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad del solar de su casa de habitación, como de ochenticuatro áreas de extensión, situado en el valle Obrajito, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de Luz Rodríguez; al Norte, con solar de Rosa Villeda y terreno libre; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Menjívar; y al Sur, con solar de Aquilino Coca y finca de Equileo Sandoval. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, enero veinticuatro de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.—Arístides Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aparicia López, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado Quijiltepeque, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Vásquez, que antes fué de Gordiano Ramírez, calle vecinal en medio; al Norte, con terreno de Luis Reyes; al Poniente, con el de Ramón López, que antes fué de Ramón López; y al Sur, con otro terreno de Luis Reyes. En los rumbos Sur, Oriente y Norte, sirven de mojón cercas de alambre, de propiedad de la interesada. La segunda, al Occidente del cementerio general de esta población, de una manzana y mide de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Claudio López; al Norte, con el de la sucesión de Mauricio Rolín; al Poniente, con el de Vicente Ramírez; y al Sur, con el mismo Ramírez, siendo mojones en las cuatro extensiones, brotones de izote.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Henríquez, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de la capacidad más o menos de veinticuatro manzanas o sean mil seiscientos ochenta áreas, parte fértil y parte árida, con servidumbre de tránsito, dominante sobre terrenos de Pablo y Eusebia Hernández, lindando: al Oriente, con terreno de Macedonia Artiga, río sucio de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Santos, río El Molino, de por medio; al Poniente, con el de Pilar Lemus, Pablo y Eusebia Hernández, siendo mojón la quebrada del Obraje; y al Sur, con terreno de Carmen López, sirviendo de mojón un zanjo y cerco de alambre. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al predio mencionado, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José G. Inestroza.—T. O. Quintanilla*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Timotea Jiménez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de robo de dinero y varios objetos de Eulogia Tenorio Guevara. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 1

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente León Reyes, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por infidelidad en la custodia del reo Romualdo Clara. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Trinidad, del domicilio del pueblo de Santiago de la Frontera de este distrito y de generales no conocidas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye de oficio, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones a Policarpo Linares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. A las autoridades de la República se recuerda la obligación que tienen de capturar al reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Agustín y Luciano Ramírez, Francisco y Catarino Méndez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de San Cristóbal, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de Cesáreo y Antonio Méndez se les instruye por los delitos de homicidio en Cayetano Ramírez y lesiones en Santiago del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z.*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca retinta, patas blancas, herrada en la pierna derecha con el de esta figura.............................. Fué presentada por don Juan Salazar, quien la encontró perjudicando el pasto de su terreno, el veinticuatro de enero próximo pasado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús López.—Rubén Ponce Maneta*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por haberse encontrado vagando en el interior de esta población, fueron conducidos al poste y están en seguro depósito, dos novillitos, de dueño y fierros desconocidos; uno color hosco choto y el otro chelo, frontino, herrados con estos fierros............ La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benito López.—Gregorio Cueva*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un buey hosco, cola y barriga blanca, que presentó Julián Díaz, por ser de dueño y fierro desconocidos; herrado con estos fierros............ Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente a esta oficina sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos*, Srio. 2

Licitación

Autorizado por la Municipalidad de esta villa, para sacar a licitación los trabajos del embaulado del nacimiento de la fuente pública de esta misma, se hace saber a las personas que quieran encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben ser hechos; concediéndoseles quince días para que hagan sus propuestas después de haberse enterado de tales condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero ocho de mil novecientos diez y nueve.—*León E. Urquilla.* 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 14 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna........................	22,4	C.
Máxima	34,4	C.
Mínima..	17,8	C.
Presión media reducida a 0.....................	705,0	m|m.
Humedad relativa, media........................	80	o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	16,1	m|m.
Evaporación a la sombra, total...............	1,8	m|m
Rumbo dominante del viento...................	S.E.	
Oscilación de la temperatura..................	16,6°	C.
Oscilación de la preción atmosférico......	1,8	m|m.

132 Vacantes para la Escuela de Cabos y Sargentos

Los jóvenes aspirantes a la Escuela de Cabos y Sargentos deberán presentarse a la Comandancia Departamental en los últimos 15 días del presente mes; y a la Dirección de la Escuela, los aspirantes del Departamento de San Salvador.

Condición de Admisión:

Ser mayor de 16 años; presentar el consentimiento escrito del padre o de la madre en defecto de aquél; la fé de nacimiento; saber leer y escribir y conocer las operaciones de lot números enteros.

Los cursos duran dos años, y los alumnos aprobados en el último año, deben servir por igual tiempo y con el grado de cabo a sargento 1o. en un cuerpo de tropa.

Los clases que después de haber cumplido su tiempo de servicio en filas deseen ser promovidos al grado de Sub-Teniente y que sean recomendados por sus Jefes directos, volverán a la Escuela como clases de las Compañías de dicho plantel, a cursar un año más que los capacite para rendir sus exámenes para el grado de Sub-Teniente.

Todos los gastos son por cuenta del Estado.

Cada alumno disfrutará de un sueldo de ochenta centavos diarios.

5—5 *La Dirección.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, lunes 17 de febrero de 1919 NÚM. 40

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Declaránse electos primero, segundo y tercer Designados, respectivamente, para ejercer la Presidencia de la República, en los casos previstos por la Constitución, a los señores doctor Pío Romero Bosque, padre; doctor Francisco Martínez Suárez y doctor Baltasar Estupinián.

Art. 2o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Falla,
Presidente.

Miguel A. Montalvo, 2o. Srio, *Lucilo Villalta*, 1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de febrero de 1919.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,

Juan Franco. Paredes.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

GOBERNACIÓN, FOMENTO Y AGRICULTURA,

PRESENTADA A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA POR EL SEÑOR MINISTRO

DR. DON JUAN FRANCISCO PAREDES,

EL 17 DE FEBRERO DE 1919

SEÑORES DIPUTADOS:

Con fecha 26 de diciembre último fuí honrado por el señor Presidente de la República, doctor Alfonso Quiñónez Molina, llamándome al ejercicio del elevado cargo de Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento y Agricultura; y aunque es bien corto el tiempo de mi participación en el manejo de estas carteras, en acatamiento de la ley, vengo a rendiros cuenta de mis actos y de los trabajos llevados a cabo en el año trascurrido, al mismo tiempo que pido vuestra atención a efecto de relataros los hechos más culminantes que se destacan en el escenario del orden público y del estado político y social, con motivo de los acontecimientos que han tenido lugar durante el movimiento electoral recién pasado.

Aunque bien es cierto que el país ha disfrutado de una paz estable, como resultado legítimo del orden y de la armonía institucionales, la nación entera, en uso de sus libertades públicas, se entregó a los ardores de la lucha en agrupaciones partidaristas, para elegir las autoridades supremas de la República, resaltando en esta lid cívica, nuevas y muy señaladas corrientes de opinión a la sombra de una amplia e irrestricta libertad, no contemplada hasta hoy en la existencia nacional, y de la cual quizá se abusara con las demasías propias de los pueblos inexpertos y jóvenes que se ensayan en la adquisición de esa preciosa conquista del derecho moderno, pero que siempre señalan una éra nueva en la escala de los progresos de la ciudadanía que ha alcanzado el pueblo salvadoreño.

El proceso político se vino desarrollando al amparo de las garantías que establece la Ley Fundamental; prestándose a consideraciones dignas de ser estudiadas con detenimiento, con espíritu de observación, y aplicando a esta evolución un criterio sociológico, porque, en verdad, los sucesos de esta índole encierran la clave de los adelantos morales de un país que, desde hace largos años, se organiza y trata hoy de incorporarse al movimiento que refuerza y consolida las doctrinas eminentes, que son la base de sustentación de la República.

Como es de suponerse, esta evolución constituye la resultante necesaria del crecimiento de aptitudes y de la mejor preparación cívica que se ha adquirido en estos últimos años, en que se ha sabido aprovechar la larga experiencia que han alcanzado estos pueblos, quienes ya comienzan a apreciar que la expresión de la libre voluntad emitida en los comicios,—a despecho de anomalías y de imperfecciones que resaltan en la práctica del voto público,—es la más firme garantía del orden y del progreso, porque éstos son efectos ineludibles del mandato soberano ejercitado por la gran mayoría de la nación, ya que el aislamiento y restricción del sufragio constituyen una demostración de incapacidad democrática.

No obstante lo candente de la lucha, lo exaltado de las pasiones de partido, fuerza es declarar, que ello no fue motivo para que se interrumpiera la marcha normal de la administración pública, ni que el orden se viera amenazado por movimientos anárquicos o por la ira desenfrenada del tumulto, que atentan contra la tranquilidad social, a pesar de las disidencias profundas de los bandos en que se dividió el electorado salvadoreño; y me es satisfactorio consignaros, que se ha puesto de relieve en esta contienda, de manera precisa y evidente, la cordura y el buen sentido de las clases populares del país, tanto más cuanto que este movimiento eleccionario debe considerarse como el primero que en nuestra patria se ha operado con todos los lineamientos de verdadera actividad política, con absoluta libertad,— hasta donde la limitan las leyes,— garantizada por el Jefe del Ejecutivo, el honorable ciudano don Carlos Meléndez, quien, como profundo conocedor de las legítimas aspiraciones del pueblo salvadoreño, no descansó un momento en su tarea intensa de que los derechos de la ciudadanía fuesen respetados, siendo numerosos los esfuerzos que hizo para que este proceso de la democracia llegara al cumplimiento de su destino, apartando, dentro de la órbita de las prescripciones legales, los obstáculos que retardaban su desenvolvimiento y que pudieran haber aflojado los resortes de eficiencia en que descansan la vitalidad y el prestigio moral de las instituciones republicanas.

Los encargados del poder político, que son los guardianes del prestigio del Estado, se hallan en el deber de establecer la posición de los funcionarios a quienes caben responsabilidades históricas; y cuando es un Secretario de Estado el que da cuenta de sus actos a un Augusto Cuerpo, como la Honorable Asamblea Nacional, juzgo que es un deber de elevada disciplina hablar con toda sinceridad, cual debe hacerlo un ciudadano leal a sus principios, que lleva por finalidad el loable propósito de que todo funcionario contribuya, desde la esfera política que ocupe, a elevar la condición moral de los pueblos, ya sea por el carácter de sus atribuciones o bien porque sus tendencias entrañan,—al consignar los hechos de nuestra vida institucional,—lecciones prácticas de doctrina republicana y orientaciones de moral renovadora, como lo hicieran varios de nuestros estadistas en épocas pasadas, cuando El Salvador se encauzara en las actuales formas de su permanente y definitiva organización: costumbre digna siempre de imitarse y que fue tomada de los luminosos mensajes de los grandes hom-

bres de estado norteamericanos, que contribuyeron a dar estructura sólida y admirable a aquella nación joven, que es maestra de pueblos democráticos.

Lejos de mí la idea de traeros una tendencia innovadora, pero sí el recuerdo de ciudadanos que, en otros períodos y ramos de la Administración Pública, han señalado al país las rutas por las que se ha sabido encaminar y dirigir rectamente la aspiración consciente de la nacionalidad salvadoreña; y sólo he querido poner de relieve, que aquellos ciudadanos que han ocupado posiciones ministeriales, han logrado, con el lenguaje de la sinceridad y buena fe, enaltecer las eminentes virtudes de su pueblo y afianzar más, si cabe, las costumbres cívicas de la República.

Todos los pueblos pasan por períodos muy críticos, cuando van buscando las modalidades de situaciones nuevas, imperiosamente reclamadas por su bienestar y engrandecimiento; y es en ese período cuando entran en choque las tendencias, las ideas y propósitos de una colectividad organizada, por adquirir la dirección de sus destinos. Y tal es, en mi concepto, el período de transición que se acaba de cumplir entre nosotros, juzgando los sucesos desde el punto de vista de los progresos alcanzados en el régimen constitucional.

Es un hecho comprobado por la experiencia, que a medida que los pueblos modelan su organismo político, van entrando en ciclos de agitación al par que logrando sus más trascendentales adelantos, apareciendo entonces las deficiencias e irregularidades que todavía lamentamos como herencias recibidas en el régimen administrativo y que aún dan muestras de vida anacrónica, fuera del ambiente de libertad en que florecen las democracias; y esas manifestaciones irregulares, se han exteriorizado en la intervención autoritaria o intromisiones de los agentes del poder público, en la resolución definitiva de los destinos confiados a la voluntad soberana de los electores departamentales. Estas intromisiones improcedentes tuvieron lugar, no obstante las órdenes impartidas por el señor Presidente de la República, don Carlos Meléndez, en que garantizaba los derechos de la ciudadanía con las enérgicas medidas tomadas con tal fin, pues son bien conocidas la honorabilidad indiscutible y las hondas convicciones libertarias de aquel distinguido repúblico, que con la ecuanimidad de su espíritu y el brillo sereno de su criterio político, pudo sacar avantes el orden y las instituciones que nos rigen, sin que sufriera desquiciamiento la tranquilidad social, ya que los acontecimientos que sobrevinieron hacían tirante y difícil la situación por la circunstancia de que hubiera podido traer algún desmedro moral y político a la nacionalidad, especialmente, en los sucesos ocurridos el día 8 de diciembre, al verificarse las elecciones de las municipalidades, cuando aquellas intromisiones de que os hablo pretendieron entorpecer el juego regular y armónico de la autoridad suprema, socavando los fundamentos en que descansa el poder de la democracia, fórmula y síntesis de nuestras instituciones, y burlar de esa manera los mandatos de la ley y las acertadas disposiciones de la autoridad superior, que estuvo siempre atenta y vigilante para que fueran respetados en toda su extensión los derechos y garantías del electorado popular.

La contienda cívica que acabáis de presenciar, señores Diputados, y en la cual, casi puedo afirmar, tomásteis una parte muy activa, patriótica y valiosa, planteó serios problemas para el país, por el hecho de la diversidad de factores que entraron en lucha y también por el marcado antagonismo de los intereses puestos a la suerte definitiva del voto público; mas, aquellos problemas fueron resueltos con el mayor acierto y con el más acendrado patriotismo por la labor proficua del señor Presidente Meléndez, que estuvo enfocada a que los funcionarios subalternos ciñeran su conducta al imperio de la ley y a armonizar, cuanto fue posible, la marcha ordenada de la nación; pero hubo de lamentarse que varios de los distintos elementos militares del país se apartaron del pensamiento máximo de llenar a conciencia las funciones que les asignan las leyes de la República, al mezclarse en la lucha de los partidos políticos, con lo que desnaturalizaban sus funciones de gobierno, en contravención del artículo 132 de la Constitución, que establece que los cuerpos militares están instituidos, además de otros fines encaminados a la guarda de la autonomía nacional, para hacer cumplir la ley, velar por el orden público y hacer efectivas las normas constitutivas. En aquellas circunstancias harto difíciles, que impedían el desarrollo legal que necesitaba el proceso eleccionario, el país entero ha presenciado, que el Mandatario que a la sazón regía sus destinos, no se solidarizó con aquellos actos y procedimientos irregulares, ni se vincularon sus acciones de gobierno con el abandono de las normas legales y cuyos hechos irregulares pudieron llevar al país a una situación anormal, colocándolo fuera de las doctrinas democráticas, si aquel gobernante no hubiera sido el íntegro guardián de los intereses de la Nación, confiados a su custodia y firme garantía.

Así las cosas, se verificaron las elecciones de autoridades locales en todas las poblaciones de la República; y en el mayor número de éstas obtuvo el triunfo la voluntad de la gran mayoría del pueblo, que quiso darse un gobierno local en concordancia con los ideales que sustenta; y en el resto de las otras poblaciones, en que se comprobó la influencia y manejos arbitrarios de funcionarios comprometidos en la lucha y de que os he hablado ligeramente, en observancia de la ley que ampara el derecho del sufragio, fueron anuladas las elecciones referidas y se ordenó su reposición para que, como una medida de justicia, se reflejara libremente en ellas la voluntad que había sido restringida y para que los mecanismos de gobierno, surgidos de las fuentes que les dan origen, funcionen dentro de las órbitas de la ley y no se subviertan los principios de las instituciones creadas.

La labor de este Ministerio de mi cargo se acreció en toda su intensidad, con la tarea de regularizar los diferentes servicios locales en relación con los múltiples y justos reclamos de la pública opinión, cuyos derechos irrestrictos y sagrados habían sido hollados por aquellos elementos contrarios de que os hice referencia antes. A la fecha, la más amplia norma legal regulariza las funciones locales y puede decirse, que un medio ambiente de orden, de libertad y de justicia da vida autónoma a los Municipios, con gran satisfacción de la inmensa mayoría de los electores de la República, cristalizada la voluntad soberana y aquilatada ésta con su labor activa, prepotente y fecunda en los comicios municipales.

Os he traído a cuenta esta reseña de los últimos hechos de más palpitante notoriedad, para que podáis apreciar en su conjunto, que los poderes de gobierno, responsables de sus actos, deben velar por el prestigio moral de la nación al no defraudar los fundamentos de la ley y sus resortes de funcionamiento republicano; y, además, para patentizar a la faz de los salvadoreños, que si hubo momentos en que el orden padeciera ligeros quebrantos, fue debido a prácticas añejas y a estímulos de reacción que siempre ofrecen obstáculos al cumplimiento de la evolución progresiva de los pueblos, como pudo observarse en la jornada popular del 8 de diciembre último, en que ocurrieron pérdidas de vidas y delitos de sangre en esta capital y en otros lugares del país, a causa de la violencia de algunas autoridades militares que se rebelaron contra los mandatos establecidos en pro de los derechos de la ciudadanía, y cuya detallada información omito por innecesaria, pues su recuerdo está palpitando aún en la conciencia de las masas y de todos vosotros, señores diputados. Estos deplorables sucesos restaron tranquilidad y sembraron alarmas en aquellos días de excitación, pero bien pronto recobraron su asiento en el espíritu público y se serenaron los ánimos ante la espectativa de que entrábamos a un período que presagiaba la concordia y la estabilidad armónica entre la familia salvadoreña; y los nubarrones de la contienda cívica fueron desapareciendo al fulgor de las libertades surgidas de

aquella evolución, que ha consolidado los altísimos destinos del pueblo salvadoreño, que rubricó entonces, con su voluntad enérgica y soberana, el triunfo de sus ideales de mejoramiento y de progreso bajo la enseña de sus mejores orientaciones democráticas.

No me refiero aquí en lo general al Gremio Militar del país, sostén y baluarte de las públicas libertades; me contraigo simplemente a ciertos y determinados elementos departamentales que desconocieron en aquellos instantes supremos para la patria su alta misión y provocaron, con su actuación, una palpable rebeldía a las leyes de la República y a las órdenes terminantes impartidas por el prestigiado Mandatario señor Meléndez, que en aquella época regía sus destinos: el campo de la política pertenece de pleno derecho al ciudadano: la política electiva no es otra cosa que las libertades constitucionales en ejercicio; y el apoyo, la base inconmovible de esos derechos, está en el orden nacional, fielmente guardado por la Institución Militar. El Ejército no puede ni debe hacer política, y los resultados de esa trasgresión prácticamente los hemos visto con motivo de las elecciones de los Municipios. Ojalá que esta lección objetiva dada por el pueblo en aquellos Comicios, que la justicia y el derecho ampararon y sostuvieron, con prestigio de nuestras instituciones libertarias, sea para lo sucesivo el *canon* más firme que cristalice el credo de nuestra democracia.

No me es posible omitir en este momento, señores diputados, que aquellos hechos de trágica resonancia merecieron la reprobación de los ciudadanos honrados y amantes sinceros de la justicia de los pueblos, dieron margen a que la Suprema Corte de Justicia de la República, de la cual el que os habla era uno de sus Magistrados, interpretando los sentimientos de la sociedad y sus altos principios de derecho, impartió, por medio de la Secretaría de aquel Alto Tribunal, la importantísima circular del 10 de diciembre pasado, trasmitida a los diferentes jueces de Primera Instancia y que fue publicada en los órganos principales del diarismo, por la que se ordenaba a aquellos funcionarios, proceder a la averiguación y castigo de tales hechos con la mayor celeridad, diligencia y rectitud: comunicación en que se hacía presente a las autoridades de referencia, que no encontrarían obstáculo alguno, toda vez que sus procedimientos fuesen imparciales y rectos, y que, para todo ello, deberían contar con el concurso del probo Mandatario, don Carlos Meléndez, quien, en conferencia previa con aquel Augusto Cuerpo, ofreció su incondicional apoyo para que la ley y la justicia resplandecieran como los genios tutelares de la República al aplicarse, sin contemplación alguna, las disposiciones legales sobre todos los que aparecieran comprometidos en los lamentables sucesos que motivaron el plausible procedimiento del primer cuerpo jurídico del Estado.

Aunque es verdad que esta ligera información pertenece a la esfera del ramo de Justicia, también es cierto que ella se roza de manera muy directa con el orden público y armonía de las instituciones, por lo que me veo precisado a consignarla como un timbre de honor en nuestras tradiciones republicanas, fundamentalmente basadas en la justicia, por cuyos fueros se irguió la Suprema Corte con una actitud que le ha merecido apreciaciones muy honrosas; patentizándose el hecho de alto relieve de que este Supremo Tribunal, así como el señor Presidente Meléndez, se constituyeron en inexpugnable garantía de la Administración de Justicia en aquellos días en que las turbulencias de partido pudieron desviar el criterio dominante y altamente sereno que priva sobre aquellos sucesos sangrientos, ocurridos durante la jornada popular del 8 de diciembre y a que me he referido en el curso de esta exposición narrativa.

Un suceso de grande importancia tuvo lugar pocos días después de las elecciones de referencia: la grave enfermedad sufrida por el señor Presidente Meléndez, que, desde mucho tiempo atrás, lo venía minando en su salud, quien imposibilitado por esa causa para seguir al frente del Poder Ejecutivo, el día 21 de diciembre del año anterior depositó el mando supremo en el señor Vicepresidente, doctor don Alfonso Quiñónez Molina; y como este ciudadano eximio fuera el candidato más prestigiado y aclamado por la inmensa mayoría de El Salvador para regir sus destinos en el cuatrienio de 1919--1923, siguiéndose el espíritu y letra del artículo 82 de nuestra Carta Magna, quedó incapacitado para recibir sufragios para aquel elevado cargo, apareciendo entonces en el estadío electoral los nombres de la nueva fórmula presidencial, del caballero sin tacha don Jorge Meléndez y del ilustre doctor Quiñónez Molina, ya significados en el pueblo por sus prestigios y los principios renovadores y magníficos que sustentan; y preparada la opinión con el triunfo que obtuvo el partido de la democracia al elegir las corporaciones edilicias, el éxito más brillante coronó las aspiraciones de la gran mayoría de electores, en los comicios para autoridades supremas, en los días 12, 13 y 14 de enero de este año, como siguiendo el desarrollo iniciado y demostrándose, en un medio de orden inconfundible, que la nación salvadoreña había alcanzado una legítima victoria en los campos de la democracia al darse por sí misma, y con la más absoluta libertad, los mandatarios de su gobierno propio; comicios que dieron por resultado no solamente que ascendieran al solio presidencial ciudadanos de ejecutorias límpidas y bien timbradas y que tienen preparación suficiente para dirigir los arduos asuntos de la República, porque conocen sus complicados problemas y sus vitales necesidades en orden a sus negocios civil y político, — sino que, por ese mismo sufragio, vosotros también os halláis congregados en este recinto, constituyendo uno de los Poderes del Estado, por el mandato espontáneo de la gran mayoría ciudadana que os honró con su voto libre.

Permitidme ahora, señores Diputados, que éntre en materia al reseñaros los trabajos llevados a cabo durante el año anterior en las carteras que desempeño.

GOBIERNO POLITICO DEPARTAMENTAL Y LOCAL

En el respectivo legajo que acompaño, aparecen los informes originales que han rendido los gobernadores políticos de la República, acerca de su actuación, y en ellos consta, en detalle, las diversas gestiones que aquellos funcionarios emprendieron en las poblaciones de su respectiva comprensión, para llevar a cabo obras de utilidad y beneficio público, en relación con el progreso de algunos pueblos, cuyas municipalidades hicieron mejoras materiales, reclamadas por el ornato y las necesidades de cada localidad.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Estos importantes ramos de la Administración Pública, que prestan servicios de urgente necesidad, han continuado bajo la dirección más acertada de un exacto conocimiento de la materia, secundada por un personal idóneo que ha sabido responder a sus delicadas atribuciones.

Don Ricardo Posada, quien se halla al frente de la Dirección General, ha desplegado su mayor actividad para el mejoramiento positivo de estos importantes servicios, que cada día adquieren mayor ensanche y responden, con toda eficacia y buena nombradía, al desarrollo de la vida económica y al progreso general de los salvadoreños.

Las labores de este ramo y sus constantes mejoras, han sido honrosamente apreciadas por nacionales y extranjeros; y, a pesar de que nosotros somos un pueblo pequeño, contamos ya con un sistema de comunicaciones como el organizado en otros países progresistas de América, pues hemos intruducido en él los más notables adelantos.

Cuando a principios de noviembre se reunió en la ciudad de La Unión el Congreso Centroamericanista, los servicios de telégrafos y teléfonos desempeñaron un papel importantísimo en las tareas y propaganda de aquella Convención, y sus delegados tuvieron el uso franco de las líneas nacionales.

Este mismo Congreso Unionista, como una demostración grata de aquellos servicios prestados en su favor, dirigió un expresivo mensaje de reco-

nocimiento al señor Posada y a sus colaboradores en el ramo por tan loables trabajos, a la vez que en él se elogiaba el admirable adelanto de nuestras comunicaciones y por haber llevado a buen término la magnífica comunicación entre El Salvador y Honduras.

En construcción de líneas telegráficas, poco ha tenido que hacerse, tanto por la escasez de materiales como porque las líneas existentes han sido suficientes para atender al mejor servicio, porque su distribución actual llena ampliamente las necesidades. En lo que respecta a líneas telefónicas, hubo que construir un tramo entre Nueva San Salvador y Talnique, para separar la línea directa de esta Central a Sonsonate, quedando los pueblos de la costa con hilo especial hasta San Julián.

Notando la Dirección General del Ramo que al norte de esta capital se urbanizaban terrenos adyacentes al nuevo Manicomio, se estableció en uno de los pabellones de dicho establecimiento, un ramal de líneas para controlar el servicio de esa zona y ampliar el servicio de teléfonos rurales. El local de esta instalación fué proporcionado gratuitamente por la Junta de Beneficencia y se inauguró el 12 de noviembre.

La longitud de las líneas telegráficas es así:

	kilómetros
Existencia en el año de 1917	3,225
Aumento de la línea del Manicomio	3
	3,228
Destrucción de la línea de La Herradura causada por el ciclón de junio	20

Extensión de líneas telefónicas:

Existencia anterior	2,010
Construcción en el año de 1918	20

Redes de los Ferrocarriles:

	Telégrafo
The Salvador Railway Co. Ltd.	145 k.
	Teléfonos
Las tres Compañías	297 k.

Por exigirlo las necesidades, se restableció la Oficina de Chilanga, en el departamento de Morazán y se creó la de la Dirección de la Seguridad General. A la vez, fueron suprimidas, temporalmente, las Oficinas de Guacotecti, en el departamento de Cabañas, la de la Comandancia de Cojutepeque y la de San Luís del Carmen, Chalatenango, quedando servidas únicamente por teléfonos instalados en las respectivas Alcaldías Municipales.

El número de oficinas públicas que funcionaron en el año fue de 229 telegráficas y 220 telefónicas.

Con motivo del receso de la guerra europea y la demanda de los frutos del país, en los últimos meses, el servicio telegráfico y telefónico tomó gran incremento, al grado de que en esta capital hubo que ensanchar la red telefónica urbana en gran número de abonados, como puede verse en la siguiente comparación:

En diciembre de 1917 había abonados al teléfono	740
Actualmente hay abonados	984

La Dirección del Ramo, estudiando las necesidades de la red telefónica, utilizó el medio del teléfono simultáneo, escogiendo el hilo entre Jucuapa y Santiago de María, que se prestaba admirablemente para la instalación, tanto por ser vía individual, como porque el tráfico entre Santiago de María y demás poblaciones de la zona central de Oriente, es de gran intensidad.

La línea se habilitó desde el mes de junio, rindiendo un producto de 400 comunicaciones mensuales, y, hasta el mes de noviembre, se habían cursado 540 pedidos telefónicos, sin perjuicio de efectuarse con regularidad el trabajo telegráfico. En vista de tan excelente resultado, se procedió a preparar de la misma manera la línea existente entre la ciudad de Sensuntepeque y la de San Miguel, enlazando los pueblos de Nuevo Edén, Sesori y Chapeltique. Este servicio se ha limitado a cierto radio, siendo la manipulación de llamadas, por telégrafo.

En la parte técnica del servicio, me es grato informar que dos empleados del Ramo, en conformidad con la contrata respectiva, fueron a la ciudad de México con el objeto de hacer práctica en las oficinas de la Empresa de Teléfonos Ericsson, y habiendo regresado al país es de esperarse que su actuación, unida a la del Jefe Técnico del Ramo, sea garantía segura del buen servicio telefónico.

Se hacía necesaria una visita especial a los centros mexicanos telefónicos y radiotelegráficos, y se dispuso enviar al Jefe Técnico, don Víctor M. Escobar, quien fue amablemente atendido por el señor Director General de los Telégrafos y Teléfonos Federales.

Para que nuestro enviado apreciase verdaderamente los servicios mexicanos y llenara a satisfacción su cometido, fue nombrado, por aquel distinguido Jefe, Inspector de estaciones radiotelegráficas, con acceso a la Escuela y Oficina Técnica y a la Estación Inalámbrica de Chapultepec.

Preciso es reconocer que tal prerrogativa concedida a un salvadoreño, es un acto que revela noble proceder, y un testimonio de simpatía que nos honra.

El señor Escobar recogió todas las observaciones de interés, para lo concerniente a nuestro puesto radio telegráfico y trajo una factura de materiales necesarios, que de otra manera se habría dificultado obtener, y que costó la suma de $ 3,061.45 dólares.

La oficina del Cable en el puerto de La Libertad ha funcionado sin más alteración que la originada de las circunstancias prohibitivas de la censura exigida por la reciente guerra europea, siendo de advertir, que la Compañía ha hecho esfuerzos por suministrar el servicio más regular.

La estación inalámbrica «Venustiano Carranza», por razones de prohibición en los estatutos internacionales, ha prestado un servicio reducido a cierto radio marítimo y a la ciudad de México, como puesto tramisor, y, como receptor, ha tenido alcance que sobrepasa estaciones más allá de México, abarcando varias estaciones de los Estados Unidos de América.

ESTADISTICA

MOVIMIENTO TELEGRAFICO

Mensajes trasmitidos	Número		Palabras
Pagados	896,237	con	6.063,283
Oficiales	399,617	«	8.798,315
De servicio	119,399	«	1.784,737
Suma	1.415,253	con	16.646.335

PRODUCTOS

Telégrafos y teléfonos en 1918	$ 474.298.09
Comparación con el año de 1917	« 419,448.13
Aumento efectivo en 1918	« 54,849.96

MOVIMIENTO CABLEGRAFICO

Cablegramas trasmitidos 12,259 con 191,881 palabras.

Cablegramas recibidos, 13,738 con 385,108 palabras.

Valor pagado a la Compañía por cablegramas y noticias		$ 149,177.70
Valor líquido del cable a f/. del Gobierno	$ 37,037.68	
Registros	$ 940.00	
Direcciones incompletas y servicio extraordinario de noticias	$ 706.00	$ 40,683.68
		$ 189,861.38

ESTACION RADIOGRAFICA «VENUSTIANO CARRANZA»

Mensajes trasmitidos.. 323, con 10,597 palabras.

Mensajes recibidos.... 402, con 54,051 palabras.

NOTABLE AUMENTO DEL TELEFONO SOBRE 1917

Especialmente se ha dejado esta comparación, para hacer más visible el incremento que ha tomado este servicio, en su producto.

Año de 1918	$ 228,964.06
Año de 1917	« 199,630.25
Aumento efectivo	$ 29,333.81

RESUMEN GENERAL:

Producto general del Telégrafo en 1918	$ 245,334.03
Producto general del Telégrafo en 1917	$ 219,817.88
Utilidad efectiva:	$ 25,516.15

Estas han sido las labores más sobresalientes en los ramos de Telégrafos, Teléfonos y Cable, y, en los anexos respectivos, está detallada su positiva labor.

CORREOS NACIONALES

SERVICIO INTERNACIONAL

A excepción de las Potencias Centrales de Europa que estuvieron en guerra con las naciones aliadas, el servicio internacional se ha mantenido con la mayor regularidad que ha

sido posible, entre nuestra Administración y las que forman la Unión Postal Universal.

El 1o. de julio entró en vigencia el tratado que se celebró con la hermana República de Honduras, sobre intercambio de Giros Postales, y se ha celebrado, *ad referendum*, igual convenio con el Gobierno de la República de Nicaragua, por medio de nuestra Cancillería y el Excmo. Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, doctor Salvador Guerrero Montalván.

Con las Repúblicas hermanas de Guatemala y Costa Rica, no ha sido posible, hasta hoy, entrar en idénticos convenios, no obstante reiteradas gestiones hechas directamente a las respectivas Administraciones, a sus Representantes Diplomáticos y a la Oficina Internacional Centroamericana.

Con la cuarentena de sanidad para procedencias marítimas y terrestres de la República de Guatemala, fue suspendido el tránsito de correspondencia del exterior por aquella República; pero, habiendo cesado las causas que motivaron aquella medida, se restableció el servicio postal marítimo y terrestre, recibiéndose nuestra correspondencia de Europa y Estados Unidos por las vías de Nueva York, New Orleans, Puerto Barrios y Zacapa.

Con las Repúblicas de México y América del Sur, ha continuado nuestro servicio sin más interrupción que el ocasionado por las dilaciones de los barcos de trasporte.

No obstante las dificultades a que me refiero, el movimiento postal internacional ha ido en aumento, como se verá en la estadística respectiva.

SERVICIO INTERIOR

El 20 de marzo, un desgraciado incendio destruyó, en pocas horas, el histórico edificio llamado Casa Blanca, en donde estaban instaladas las oficinas de la Dirección General de Correos. En este siniestro se distinguió el personal subalterno, salvando la correspondencia interior depositada y recibida en aquella fecha. Sin embargo de tal evento, el servicio urbano y de recepción y despacho de correspondencia, no fue interrumpido, ni aun en la misma tarde del incendio, funcionando los Negociados, provisionalmente, en la barraca contigua al edificio destruído.

Fuertes pérdidas para el Erario Nacional ocasionó este siniestro y habrían sido mayores, si el Correo no hubiera tenido el sistema de entregar a la Tesorería General los productos y de depositar en el Banco Occidental los fondos que corresponden a giros postales interiores. En efecto, el 18 de marzo se remesaron al citado Banco, $10,675.80 a la Tesorería General, $9,305.92 en la fecha del siniestro había en aquél instituto bancario $14,216.16, correspondientes al servicio de giros postales.

Las oficinas del Correo fueron reinstaladas en el edificio que antes ocuparon en el centro de la capital, donde se hallaba la Escuela Politécnica Militar. Allí se han hecho mejoras de importancia, siendo una de ellas la construcción de un sótano para almacén de fardos postales, con bóveda de 3 metros de altura. Estas construcciones, de cemento armado, ampararán los valores que en ellas se depositen y constituyen una verdadera garantía para el público.

Además se está construyendo, sobre esas edificaciones, una cúpula de cemento armado que las cubrirá y que a la vez ampliará la localidad para instalar cómodamente las dependencias postales a que tiene mayor acceso el público.

El transporte de correspondencia interior, se ha verificado con la regularidad y rapidez que los medios han permitido, siéndome grato informar que el servicio ha mejorado notablemente, en cuanto a su expedición e intercambio, debido al celo y actividad de los jefes postales.

En atención a las necesidades del comercio y agricultura, fueron establecidas tres nuevas oficinas de 3er. orden: en Colón, Depto. de la Libertad; en Jocoaitique, Depto, de Morazán; y en San Marcos, Depto. de San Salvador. Asimismo se elevaron a la categoría de 2º orden, con servicio de giros postales, las oficinas de San Julián, Depto. de Sonsonate; San Sebastián, Depto. de San Vicente; Santa Elena, Depto. de Usulután; y San Martín, de este departamento.

Aprovechando las ventajas que ofrece la llegada de trenes de la Compañía de Ferrocarriles Internacionales hasta Molineros, San Vicente, se estableció en esa estación terminal una agencia que hace el servicio de recibo y despacho de nuestros correos para los departamentos del centro y Oriente de la República, atravesados por aquella línea férrea.

ESTADISTICA

MOVIMIENTO INTERIOR

ENTRADAS

Cartas particulares	701,387
Oficiales	112,430
Tarjetas postales	172,227
Impresos particulares	328,155
Impresos oficiales	427,107
Papeles de negocios	64,261
Muestras	47,402
Encomiendas	3,403

Comparación:

Movimiento de entradas en 1918	1.857,368
Movimiento de entradas en 1917	1.780,959
Aumento en 1918	76,409

SALIDAS

Cartas particulares	1.913,032
Oficiales	133,840
Tarjetas postales	122,994
Impresos particulares	589,755
Impresos oficiales	502,071
Papeles de negocios	33,961
Muestras	30,445
Encomiendas	7,298

Comparación:

Movimiento de salidas en 1918	3.333,396
Movimiento de salidas en 1917	3.067,352
Aumento en 1918	266,044

MOVIMIENTO EXTERIOR

Cartas particulares	294,940
Oficiales	8,333
Tarjetas postales	9,010
Impresos particulares	227,064
Impresos oficiales	55,777
Muestras	28,208
Papeles de Negocios	4,372

Comparación:

Movimiento de entradas en 1918	627,704
Movimiento de entradas en 1917	622,171
Aumento en 1918	5,533

Movimiento general en este mismo Negociado, en salidas:

En 1918	245,013 piezas
En 1917	227,354 „
Aumento en 1918	17,659 „

NEGOCIADO DE REGISTRADOS

INTERIOR

Movimiento de entradas an 1918	62,850
Movimiento de entradas en 1917	56,109
Aumento en 1918	6,741
Movimiento de salidas en 1918	57,208
Movimiento de salidas en 1917	47,494
Aumento en 1918	9,714

EXTERIOR

Entradas

Cartas particulares	17,632
Cartas oficiales	953
Impresos particulares	6,121
Impresos oficiales	1,227
Muestras	6,030

Salidas

Cartas particulares	13,538
Cartas oficiales	1,951
Impresos particulares	4,002
Impresos oficiales	940
Muestras	1,906

FARDOS POSTALES

Entradas en 1918	26,066
Entradas en 1917	24,431
Aumento en 1918	1,635
Salidas en 1918	2,877
Salidas en 1917	2,789
Aumento en 1918	88

El informe original que acompaño, abunda en datos de las labores del Ramo de Correos.

POLICIA DE LINEA

La Policía de Línea, en esta capital y en los departamentos, ha sabido cumplir a satisfacción las delicadas funciones que las leyes le atribuyen, bajo la dirección del coronel don Gilberto Barahona, quien con su buen comportamiento, la ha colocado entre las instituciones de seguridad y del orden público que más honran a El Salvador.

Grandes esfuerzos se han hecho para continuar imprimiendo a este centro el apoyo que necesita de la superioridad para el mejor éxito de sus labores, siendo así como se ha logrado levantar a mayor altura la disciplina y cumplimiento de los deberes de esta institución, que es verdadero baluarte de la tranquilidad y celoso

centinela de los fueros de la sociedad salvadoreña.

En esta capital, ha continuado el servicio de policía con las zonas situadas en los barrios de Concepción, El Calvario, Candelaria, San Jacinto y los destacamentos del barrio Cisneros y Campo de Marte.

Por estar en proyecto la reconstrucción del edificio que ocuparon las oficinas de la Dirección General del Ramo, sólo ha sido posible instalar algunas dependencias con relativa comodidad, después del terremoto de junio de 1917.

Digna de todo encomio ha sido la actitud desplegada por la Policía en pro de la conservación del orden público, con ocasión de las pasadas elecciones locales y de Autoridades Supremas, pues la exaltación de ánimos en los bandos partidaristas hacía más urgente su acción previsora, colocando su nombre a la altura de los cuerpos disciplinados y que son la mejor y más pura garantía de la libertad ciudadana.

El cuerpo de bomberos, anexo a esta Dirección, ha prestado utilísimos servicios en casos de siniestros habidos, principalmente en el de localización del incendio de Casa Blanca, impidiendo que el fuego ocasionara mayores desastres en las vecindades.

El centro educativo «Escuela de Corrección de Menores», anexo a la Dirección de este Ramo y fundado en marzo de 1916, ha seguido en progreso, merced al apoyo decidido que se le ha dado y al éxito que se vino observando desde su fundación. En este establecimiento se han ensanchado los programas de enseñanza de artes y oficios, lo mismo que los de cívica y moral, inculcando a los alumnos, por todos medios, un sentimiento que incline su carácter al sendero del bien, haciéndoles conocer odio profundo por la ociosidad, que es fuente generadora de todos los vicios. En este plantel prestan sus servicios profesores de instrucción primaria, que hacen más fructífera la educación de los alumnos.

Con fecha 18 de noviembre, la Dirección del Ramo dispuso crear una oficina destinada a investigaciones de la criminalidad en sus diversos órdenes, y sus servicios han dado los resultados más satisfactorios.

Actualmente, la distribución de la Policía de Línea es como sigue: En San Salvador, la Dirección General y Zonas de los barrios: y los destacamentos departamentales de Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, Nueva San Salvador, Ahuachapán, Atiquizaya, Chalchuapa, Metapán, Cojutepeque, San Vicente, Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María, Berlín, Jucuapa, Chinameca y La Unión.

En el anexo correspondiente, figuran pormenores de interés, que me abstengo de consignar, para no fatigar vuestra atención.

GUARDIA NACIONAL

En informes anteriores a éste, se ha consignado con lujo de detalles la actuación fructuosa que presta la institución de la Guardia Nacional.

En los seis años que tiene de fundado este Cuerpo, bajo la acertada dirección del caballero español, coronel Alfonso Martín Garrido, se ha notado con evidencia palmaria, su labor recta e intensa en favor de los intereses rurales, antes tan amenazados por la criminalidad; labor que ha sido tan apreciada por las garantías que imparte a los ciudadanos en el uso de sus derechos.

En los departamentos donde se halla establecido este servicio, los terratenientes y pequeños propietarios, así como los transeuntes de las vías públicas, se han visto garantizados con la presencia de las parejas de facción. Es tan benéfica la acción de la Guardia Nacional, que así lo reconocen en todos los pueblos y desean y solicitan que se establezca en aquellas localidades donde todavía no ha sido posible instalar ese servicio.

El Gobierno se complace en reconocer los excelentes resultados prácticos de la Guardia Nacional y se congratula de proteger decididamente a esta importante institución, que cada día conquista verdaderos prestigios en su misión laboriosa y muy especialmente porque ella ha sido y es una sólida garantía del orden público y el guardián celoso de la moralidad.

La distribución del servicio, es como sigue: En San Salvador: la Dirección General, oficinas dependientes y Líneas de San Salvador, de Soyapango, Apopa, Guazapa; departamento de La Libertad: Línea de Santa Tecla, Opico y Tepecoyo; departamento de Sonsonate: Líneas de Juayúa y San Julián; departamento de La Paz: Línea de San Pedro Masahuat; departamento de Santa Ana: Líneas de Coatepeque, Chalchuapa y Metapán; departamento de Ahuachapán: Puestos de Atiquizaya y San Lorenzo; departamento de Usulután: un puesto.

No obstante de que en el actual Presupuesto se destinaron cantidades para 2 sargentos, dos cabos y ciento quince guardias para destacarlos en pequeñas unidades del departamento de Usulután, y la dotación de las unidades necesarias para el Departamento de Ahuachapán, no se pudo llevar a cabo aquel propósito por carecer de personal competente para llenar dichos Puestos.

La Academia de instrucción, fundada en el año anterior, ha seguido dando los mejores efectos, por cuanto su misión ha consistido en procurar la mayor preparación de oficiales, clases y guardias en sus múltiples y variadas atribuciones del Cuerpo, inherentes al Reglamento y demás disposiciones.

En el servicio antropométrico y dactiloscópico, se ficharon 345 individuos por delincuencia en la persona y contra la propiedad, capturados por agentes de este Cuerpo.

Por diversas faltas han sido capturados por la Guardia Nacional, los individuos que figuran en el siguiente cuadro:

DELINCUENTES:	
Contra la propiedad	942
Contra la persona	761
Reclamados por las autoridades	158
Desertores del Ejército	72
Prófugos de las Cárceles	38
Detenidos por faltas leves	9,452
OTROS SERVICIOS:	
Contrabandos aprehendidos	58
Presos conducidos	10,345
Armas recogidas	1,062
Servicios humanitarios	41
Semovientes recogidos	127

En conformidad con los artículos 4°. y 5°. de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, y por considerarse de necesidad e importancia el arma de caballería, se dispuso comprar diecinueve bestias, con fondos de economía del Cuerpo. El pelotón ha prestado grandes servicios y constituye un eficaz auxilio en los que desempeña la tropa de infantería.

Finalmente, la Guardia Nacional ha realizado, con la simpatía y aplauso del público, una labor de positiva garantía y ha conquistado en su favor prestigios que dignamente merece, especialmente en las recientes elecciones para autoridades locales, en diciembre, y para autoridades supremas en enero que acaban de pasar, pues este Cuerpo se ha distinguido por la rectitud y entereza de sus procederes, la disciplina con que comporta sus actos, y porque ha sido sólida institución que ha sabido garantizar los derechos cívicos del pueblo salvadoreño.

SEGURIDAD GENERAL

En la Ley de Presupuesto vigente, la Honorable Asamblea Nacional del año pasado, tuvo a bien restablecer las partidas asignadas al sostenimiento de la Dirección de la Seguridad General, que hace algún tiempo fueron suprimidas en fuerza de imperiosas necesidades económicas.

Como se ha llevado a término la organización de una Oficina de Investigaciones, anexa a la Dirección General de Policía de esta capital, que ha rendido muy buenos resultados, puedo decir con firmeza que la Seguridad General, en el deseo de inroducir economías en los ramos de mi cargo, sus servicios serán suspendidos para el próximo ejercicio del año económico, los que serán reemplazados por aquella Oficina investigadora.

En los anexos correspondientes, figuran los datos estadísticos de esta dependencia, que reanudó sus funciones el primero de julio del año que hace poco expiró.

POLICIA SANITARIA

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

La labor del Consejo Superior de Salubridad, en su obra de salubridad

e higiene, para el mejoramiento de nuestro estado sanitario, ha sido activa, excitando a las correspondientes autoridades para su cooperación y eficacia en las medidas científicas que ha aconsejado.

Por medio de un miembro del Consejo fueron inspeccionados los mataderos públicos de esta capital y se encontraron mejoradas las condiciones higiénicas que requiere el servicio de este establecimiento, recomendando las medidas para ejercer un control en la admisión de las reses destinadas al destace, lo que ha dado espléndidos resultados. Se trató de controlar la tuberculosis, carbón, morriña, fiebre aftosa y otras enfermedades peculiares del ganado bovino. Acerca de las enfermedades de los cerdos, fueron observadas con frecuencia las enfermedades de carácter parasitario, siendo destruidas las carnes enfermas.

El Consejo ha insistido en insinuar a la Municipalidad, la fundación de un Laboratorio para el examen microscópico de carnes y de un Laboratorio químico para el ensayo rápido de sustancias alimenticias, a fin de mejorar el servicio de Inspección de Víveres; pero, hasta hoy, no se ha podido realizar el establecimiento de esas dependencias llamadas a garantizar la salud pública. También gestionó el Consejo ante la Municipalidad para llevar a efecto la construcción del nuevo Crematorio de basuras, como medida de urgencia, porque el que actualmente presta servicios, es una amenaza para el vecindario donde está ubicado; y me es satisfactorio consignar que la actual Corporación municipal capitalina está llevando a cabo esa obra importante, que se impone como una medida de adelanto positivo.

Por medio del Vocal Ingeniero y de los Agentes Sanitarios, se hicieron inspecciones a los manantiales y depósitos de agua potable, hallándose en buenas condiciones. Iguales inspecciones fueron hechas a los establecimientos insalubres, obligando a quienes corresponda que se cumplieran las disposiciones del Código de Sanidad.

Los Delegados sanitarios en los departamentos recibieron reiteradas órdenes para obtener de las autoridades auxiliares el concurso que necesitan para aplicar las disposiciones referentes a servicios higiénicos y sanitarios y exigir de las mismas autoridades las disposiciones que les impone la ley.

Para lograr los resultados más efectivos en el saneamiento de la capital, el Consejo sostuvo una cuadrilla de peones encargados de desecar cloacas y pantanos, asear mesones y otros lugares en que se hacía necesaria una acción directa, inclusive los barracones públicos, últimamente ocupados, que eran verdaderos focos insalubres.

La agencia sanitaria de esta capital, por medio de dos delegados, se ha informado diariamente del estado higiénico y sanitario, practicando las visitas reglamentarias.

No obstante las disposiciones de salubridad para que el estado sanitario no se alterara y contrarrestando únicamente el paludismo, disentería bacilar, trastornos mortales del aparato digestivo y otras enfermedades, se desarrolló violentamente, en los departamentos orientales de la República, a fines del mes de agosto, la epidemia conocida con el nombre de "Influenza Española", que se extendió con rapidez en todo el país, alcanzando su máximo desarrollo en septiembre y octubre. La epidemia afectó a casi todas las poblaciones y a pesar de la forma sobreaguda con que atacó, la mortalidad fue relativamente poca.

Numerosas fueron las medidas adoptadas para dominar esta epidemia, mereciendo especial mención el auxilio desplegado por los particulares y autoridades que, con marcado altruismo, ayudaron a contrarrestar las inclemencias de esa enfermedad que agravó las condiciones del proletariado. El Consejo nombró un personal encargado de la asistencia médica y reparto gratuito de medicinas, en esta capital y en algunas poblaciones donde la epidemia se presentó con caracteres de mayor gravedad.

Hago mención especial de dos Instituciones privadas, la Junta Pro-Menesterosos hoy denominada «Beneficencia Pública» y la «Cruz Blanca», cuyos servicios fueron notables con ocasión de aquella epidemia.

No se había aún terminado de combatir la «grippe», cuando el Consejo recibió de la Dirección de Salubridad de Honduras, a principios de octubre, la alarmante noticia de haber aparecido en el puerto de San José de Guatemala, la fiebre amarilla.

El peligro para este país no podía ofrecer mayores proporciones por su breve y constante comunicación con el foco epidémico y, en consecuencia, fue necesario imponer la más rigurosa cuarentena a las procedencias marítimas y terrestres de la República de Guatemala, en previsión del peligro. Un cordón sanitario en la frontera, auxiliado por destacamentos militares y de Guardia Nacional, impidió el acceso de toda procedencia guatemalteca, y hasta que se tuvo noticia oficial de haber desaparecido la fiebre, fue levantada la cuarentena que se impuso, no obstante ciertas observancias de cuidado en los buques que vienen del Norte y que hacen escala en puertos guatemaltecos.

En la Guarnición Militar de Usulután se presentaron tres casos de *meningitis cerebro-espinal*, los que fueron dominados, sin haberse registrado ningún otro caso de esa enfermedad.

Con respecto a sanidad marítima, el barco «City of Pará», se presentó en Acajutla procedente del Norte y con escala en San José de Guatemala, y fue la primera nave a que se impuso cuarentena por existencia de fiebre amarilla en Guatemala; y, no habiendo querido someterse a ella, se hizo a la mar con rumbo a Corinto, pero se dió aviso de esto a las autoridades sanitarias de Honduras y Nicaragua. Después ancló en La Libertad el vapor «Nehalem», procedente del puerto infectado en Guatemala, y tampoco fue recibido, zarpando para el Sur. Los buques que guardaron cuarentena, únicamente en Acajutla, fueron el mexicano «México» y el chileno «Maipó».

Las Delegaciones en los tres puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión, ejercen inspección sobre los buques, tripulantes y pasajeros, en previsión de la salud pública. Las Delegaciones en esos lugares disponen de estufas de desinfección y no se omite medio de que ellas cumplan su verdadero cometido, a fin de que no nos pueda invadir una peter ops conducto marítimo.

Con respecto al servicio de vacunación, dependiente del Consejo, su trabajo ha sido altamente beneficioso a la salud pública. Durante el año la Dirección del Ramo sólo conoció de 51 denuncias de viruela siendo negativos sus resultados. Un solo caso de viruela confluente, de forma hemorrágica, se presentó en la ciudad de San Miguel, pero, aislado el enfermo, se vacunó a los habitantes de la vecindad y, después de fallecido aquel paciente, se mandó a incendiar la casa que habitaba para evitar cualquier contagio.

La vacunación y revacunación se hace con entera actividad, para contrarrestar la viruela que antes había alcanzado grandes proporciones. En el año se vacunaron y revacunaron 118,721 individuos, empleando fluido producido en el Hospital Rosales.

Interesante en extremo ha sido el trabajo del Departamento de Uncinariasis, que, desde su fundación, ha venido dando resultados beneficiosos, con el aplauso público y el mayor reconocimiento oficial a la «Rockefeller Foundation» y a sus dignos colaboradores.

El doctor Carlos A. Bailey se halla al frente de este Departamento de Uncinariasis, el cual, en prosecución de sus benéficos trabajos en nuestra República, los extendió durante todo el año anterior a los departamentos de San Salvador, La Paz, Cuscatlán, La Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana, siendo también muy apreciables todos aquellos que se relacionan con la bien preparada salud de la población escolar y que entrañan incalculable trascendencia.

Se establecieron 49 sucursales y laboratorios, además de las labores que tiene a su cargo la Oficina Central de esta ciudad.

Otro de los trabajos de mayor consideración llevados a término, es el que se refiere al realizado por un cuerpo de policía de sanidad, durante los últimos meses del año recién pasado,

sobre el levantamiento de un censo de sanidad en las poblaciones a donde ha extendido su radio de acción esta humanitaria institución, con el objeto primordial de averiguar el número de letrinas que existe en los centros poblados y reforzar mucho más las leyes sanitarias.

El departamento de Uncinariasis ha distribuido algunas cantidades de pastillas de quinina entre la clase proletaria, para combatir el paludismo; y también contribuyó de manera firme y loable, con esfuerzo perseverante, en la lucha emprendida contra la influenza que hace algunos meses se desarrolló en todas las secciones del país, mereciendo por ello el agradecimiento público.

He aquí algunos datos estadísticos de esta importantísima Oficina:

DATOS DEL DEPARTAMENTO DE UNCINARIASIS

No. Censo	49,574
No. total de examinados al microscopio	54,240
No. total positivos por Uncinariasis	26,580
No. total positivos por otros parásitos	52,171
No. tratados por primera vez	21,094
No. tratados por segunda vez	14,044
No. tratados por tercera vez	2,682
No. tratados por cuarta vez	304
No. tratados por quinta vez	81
No. total tratados	38,205
No. tratados por otros parásitos	685
Exámenes después del 2o. Tratamiento	8,353
Curados después del 2o. Tratamiento	4,621
Exámenes después del 3er. Tratamiento	1,310
Curados después del 3er. Tratamiento	887
Exámenes después del 4o. Tratamiento	180
Curados después del 4o. Tratamiento	102
Exámenes después del 5o. Tratamiento	69
Curados después del 5o. Tratamiento	32
Total curados, con seguridad, por resultado de reexámenes	5,642
Tratados pero no reexaminados (de los que a lo menos el 50 % están curados)	15,462
Literatura Distribuida	13,822
Conferencias Públicas	10
Conferencias Particulares	5,806

* * *

La estadística de desinfecciones del Consejo de Salubridad, en el año, arroja las cifras siguientes:

Preventivas por enfermedades sospechosas e influenza	90
De tuberculosis pulmonar	60
Difteria	30
Fiebre tifoidea	10
Meningitis cerebro-espinal	2

Debido a que se han pedido y suministrado, en su oportunidad, los sueros contra difteria, meningitis, tos ferina, disentería bacilar, etc., no han tomado gran desarrollo esas epidemias que han originado pocos casos de muerte.

El Consejo ha seguido ayudando al sostenimiento de la Clínica de Urgencia Médica del «Botón Azul» y paga el sueldo de uno de los Ayudantes.

El Dispensario de los pobres, que sostiene la Sociedad de Caridad, ha suministrado tabletas de quinina que pidió el Consejo para asistencia gratuita de los desvalidos.

Por medio del Boletín del Consejo y hojas de propaganda higiénica, se dan al público instrucciones para preservarse de las enfermedades.

En suma: esta ha sido la benéfica labor del Consejo Superior de Salubridad, dependencia muy importante del Ministerio de mi cargo y a la que se ha dado el más decidido apoyo, en cumplimiento de las atribuciones que está llamada a llenar.

Con fecha veintiocho del mes anterior, esta Institución — para realizar en otra forma sus fines — fue objeto de una nueva organización decretada aquel día, quedando integrada de conformidad con el artículo 2 del Código de Sanidad y con las secciones siguientes: Primera sección: Bacteriología, Vacunación e Inoculaciones preventivas; la Segunda sección: Sanidad interior de puertos y fronteras, Epidemias y Epizootias; la Tercera: Higiene departamental y servicios higiénicos municipales; la Cuarta: Ingeniería, Estadística Médica y Policía sanitaria; y la Quinta: Asuntos contenciosos y asesorado legal.

Por esta nueva disposición, el Consejo se compone de 5 miembros propietarios y 5 suplentes, debiendo ser cada suplente de la misma profesión del miembro a quien se sustituirá; quedando las funciones de Secretario anexadas a la Quinta sección y ser desempeñadas por un abogado.

Por ese mismo decreto, se autoriza a la entidad referida para que presente al Ministerio de mi cargo, las reformas al Código de Sanidad que juzgare necesarias, a fin de someterlas en breve al conocimiento de esta Honorable Representación Nacional; y al par quedaron derogadas las disposiciones relativas al Reglamento Interior del Consejo Superior de Salubridad de fecha 7 de diciembre de 1914, en todo lo que se opongan a las disposiciones mencionadas.

En cumplimiento, pues, de aquel decreto, se organizó el personal del Consejo de la manera que sigue:

Presidente, encargado de la Primera sección, el doctor Juan C. Segovia; miembros del Consejo, encargados de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta secciones, por su orden respectivo, los señores doctor Rafael Víctor Castro, doctor Salvador Calderón, Ingeniero Pedro S. Fonseca y doctor Leonilo Montalvo; quedando designados como suplentes, por su orden, los doctores J. Maximiliano Olano, Federico Yúdice, Héctor M. Palomo, Ingeniero Francisco Espinal y doctor Francisco Tomás Mirón.

Desde el día primero del mes en curso, el nuevo personal dió principio a sus labores con un alto espíritu de iniciativa y de intensa labor en pro de los intereses sanitarios de la República, para todo lo cual el Ministerio de Gobernación le presta el más decidido apoyo y su cooperación más eficaz.

El informe original contiene pormenores que hablan de la actuación sanitaria e higiénica y allí veréis, con amplitud de datos, la importante labor del Consejo Superior de Salubridad.

PROFILAXIS VENEREA

La Dirección General de Profilaxis Venérea ha realizado también una verdadera obra administrativa en lo que se relaciona a cumplir el deber que tiene el Estado de contrarrestar la prostitución, en forma tal que ofrezca el menor peligro para la sociedad, como es la de evitar la propagación y contagio de las enfermedades venéreas.

Se ha continuado aplicando a las asiladas en el Hospital General, los procedimientos modernos de la ciencia; y por la estadística se verá el número de recluídas y la tarea de saneamiento que se hace en el cúmulo de desgraciadas que por una acción degenerativa comercian con su cuerpo.

CONTADURIA MUNICIPAL

Esta dependencia, cuyas labores se contraen a la escrupulosa fiscalización de la hacienda municipal de la República, sigue correspondiendo con creces a la finalidad de sus funciones, haciendo cumplir las leyes y disposiciones inherentes a su cometido, según podrá verse en el informe original que acompaño a la presente Memoria.

La Contaduría ha vigilado con encomiable celo por el buen manejo de los fondos municipales, deduciendo las responsabilidades consiguientes a las corporaciones y empleados del Ramo, cuyas erogaciones no han estado de acuerdo con la ley de la materia; y en cuanto al movimiento estadístico de esta Oficina, estos datos podrán verse, en forma minuciosa, en los anexos de esta somera exposición.

IMPRENTA NACIONAL

Este establecimiento ha continuado prestando sus servicios con normalidad a las distintas dependencias del gobierno, especialmente en los Ramos de Hacienda y Guerra, oficinas del Correo y Telégrafos Nacionales, que necesitan grandes cantidades de impresos y formularios para el constante y creciente desarrollo de sus atribuciones y servicios. Al Correo, principalmente, con motivo del incendio del edificio que ocupaba, tuvo que reponerle, con toda actividad y premura, las existencias de los impresos de imperiosa necesidad que se destruyeron. Esto no quiere decir que los trabajos de las otras oficinas no hayan sido atendidos en la forma debida, haciéndose mención, de que todas ellas fueron satisfechas en los que encomendaron, a pesar de la carestía del papel y la dificultad en los pedidos hechos al exterior, a causa de la falta de transportes marítimos que ocasionó la guerra mundial. No obstante esta dificultad, se ha

dado principio a la impresión de obras que estaban detenidas en la sección de prensas, entre las que figuran «Los Recuerdos Salvadoreños,» obra histórica del doctor J. Antonio Cevallos; el Código de Justicia Militar, la Estadística Financiera y otras de importancia.

***

Antes de concluir esta breve exposición, es imprescindible la necesidad de manifestaros: que el actual orden de cosas, presidido por el doctor Alfonso Quiñónez Molina y que en breve lo será por el nuevo Mandatario electo, don Jorge Meléndez, consultando los intereses y beneficios que reportan las vías de comunicación fácil, ha resuelto, por conducto de la Secretaría de mi cargo, que en el nuevo Presupuesto General de gastos para el año económico venidero, se consigne la partida de *veinte y cinco mil pesos*, destinada a la formal refacción de la carretera nacional de Santa Ana a Ahuachapán, que enlaza dos departamentos de riqueza y progreso florecientes, cultivados de los frutos que son las fuentes inexhaustas de nuestra vida económica y donde hay ricos veneros de donde brota la producción agrícola, que no sólo es el sustento de los habitantes, sino la energía emprendedora que, convertida en oro, es la fuerza que transforma a los pueblos y los hace ascender en el camino de sus armónicos progresos.

Todo paso dado en el sentido de mejorar la vialidad salvadoreña es un nuevo jalón que se da para llegar a la mejor realización de nuestros destinos y para que la actividad de nuestra riqueza halle mejores arterias por donde circule la sangre económica de la vida de aquellos departamentos occidentales, que siempre se han afanado por ser activos productores de nuestra capacidad económica.

FOMENTO

La Cartera de Fomento, señores diputados, en su doble función de crear y conservar por una parte los organismos que pueden llamarse exclusivamente de orden administrativo y por otra de prestar su apoyo a las empresas y trabajos de utilidad general, pero servidos por intereses privados, ha desarrollado una actividad muy apreciable si se toma en cuenta, que durante los últimos meses del año próximo pasado, las circunstancias del Erario Público habíanse vuelto tan difíciles que fue preciso atender a lo más urgente y dejar para mejor oportunidad el desarrollo de los proyectos concebidos con toda amplitud por el Poder Ejecutivo y que sólo por la circunstancia indicada hubo de postergar para época más propicia.

En el orden de materias que sigue, tengo a honra someter a vuestra elevada aprobación, los actos ejecutados en el año próximo pasado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A esta Oficina corresponde, señores, la inspección general de las obras por construir y el asesoramiento técnico en los contratos y arreglos que tiene que celebrar el Ministerio con particulares. Su movimiento económico ha sido por valor de *trescientos noventa y cuatro mil ochocientos tres pesos diez y ocho centavos*, repartidos en las obras siguientes:

La Dirección General de Obras Públicas tuvo a su cargo la construcción de varias obras nuevas y la reconstrucción o refacción de muchos edificios que fueron arruinados por el terremoto del año antepasado, pudiendo enumerar como obras totalmente nuevas: la Casa Presidencial; un edificio de cemento armado hecho para bodegas o fábricas en la Administración de Rentas de esta capital; un conducto para aguas pluviales, de cemento armado, construído en la finca Guadalupe, para conducir las aguas del Campo de Marte y varias calles de esta ciudad; y un gran sótano de cemento armado, construído en el nuevo edificio del Correo. Todas estas obras están concluídas y, en ejecución, una cúpula de cemento armado sostenida por doce columnas que servirá para cubrir el patio del edificio del Correo, donde serán instaladas las oficinas para el servicio del público. Está concluído también un cuarto de seguridad, de cemento armado, para guardar los valores del Correo.

Fueron refaccionados seriamente varios puentes de esta capital, como los de Cabañas, Puente Araujo, puente viejo de Candelaria o del Castillo y el [illegible] Mercado de Candelaria, que es totalmente nuevo y de cemento armado su tablero y pasamanos, y el cual pone en comunicación al barrio de Candelaria con el de La Vega o Remedios.

Se construyó el tablero y se reforzó la armazón metálica del puente del Sitio del Niño, sobre el río Sucio.

Fue terminada totalmente la importante obra de instalación de agua en la Puerta de La Laguna, a cuyo servicio se le proveyó de tanques, lavaderos, pilas y casa correspondiente para distribuir el servicio, asimismo en la Finca Nacional y en los terrenos de la Colonia México.

Además de estas obras enumeradas, la Oficina de Ingenieros Oficiales dirigió los trabajos que a continuación se expresan; unos que están casi terminados y otros más o menos adelantados y cuya nómina es como sigue:

Reconstrucción del Palacio Nacional y Pintura;

Pintura y refacción de la que fué Casa Blanca y construcción de un edificio para almacenes y bodegas, adjunto a la misma para servicio del Correo;

Reformas y reconstrucción del edificio antiguo de la Escuela Politécnica, que ahora ocupa el Correo;

Construcción de un edificio para la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos y varias refacciones a los edificios antiguos;

Conservación del edificio de la Estación Inalámbrica;

Conservación y obras nuevas en el Campo de Marte, como montaje de una bomba, torre y tanques metálicos, con su caseta para el riego de aguas en las pistas y jardines;

Reconstrucción de las galerías y palco presidencial del Hipódromo Nacional;

Reconstrucción de los muros exteriores del Campo de Marte;

Construcción de letrinas en el mismo lugar;

Construcción de cloacas y desagües en la Finca Modelo;

Construcción de casa-Museo en la Finca Modelo;

Trabajos topográficos y apertura de calles en la Colonia México;

Reconstrucción del nuevo edificio de la Profilaxis Venérea;

Refecciones al edificio de la Universidad Nacional;

Refecciones al edificio de la Escuela de Medicina;

Conservación y construcciones en los laboratorios de la misma Escuela;

Reconstrucción del edificio del Instituto Nacional;

Reconstrucción de los antiguos edificios de la Administración de Rentas y fábricas de aguardiente de esta capital;

Colocación de una nueva cañería, de San Jacinto hasta la Administración de Rentas;

Arreglo de las cañerías y pilas del pueblo de San Marcos;

Reconstrucción del edificio de la Tesorería General;

Construcción de un cercado de lámina en el Polvorín;

Construcción de un pabellón-comedor en la Guardia Nacional;

Reconstrucción del edificio de la Guardia Nacional de Santa Tecla;

Reconstrucción del Cabildo Municipal de la misma ciudad;

Reconstrucción de la torre de la Oficina telegráfica de Santa Tecla;

Refecciones en el edificio de la Cochera Nacional;

Refscciones al edificio de la Imprenta Nacional;

Arreglo de empedrados, cloacas y coladeras en algunas calles de esta capital;

Reconstrucción del Monumento de la Independencia en el Parque Dueñas;

Reconstrucción del edificio de la Dirección Central de Agricultura;

Reconstrucción de la Casa nacional No 19, dependencia de la Oficina de Ingenieros Oficiales;

Refección de la pared divisoria en la casa de los antiguos baños Hidroterápicos y la de doña Mariana de Navarro;

Construcción de una cerca en el solar del Cuartel Quemado; y

Construcción de edificios nuevos de la Dirección General de Obras

Públicas y anexos.

En todas estas obras, como se verá en el detalle de la Oficina respectiva, en el anexo No. 1., se gastó la respetable suma de *Trescientos noventa y cuatro mil ochocientos tres pesos diez y ocho centavos ($ 394,803.18).*

El Ingeniero don Jacinto Castellanos dirigió y ejecutó los trabajos de las bodegas de cemento armado de la Administración de Rentas de esta ciudad; la reconstrucción del Cabildo Municipal y el edificio perteneciente al Gobierno que ocupa la Guardia Nacional, de Nueva San Salvador,

El Ingeniero don Brutus Targa, revisó los planos y presupuesto relativos a su propio poyecto para la construcción del Cabildo Municipal de Usulután; proyecto para la reconstrucción de la Escuela de Medicina; inspección de la canalización telefónica del sistema Ericcson y reconstrucción del ramal de la 14a. Avenida Norte, comprendido entre la 8a. y 9a. calles Poniente o sea un ramal de una cuadra; inspección del edificio y planta eléctrica de la Estación Inalámbrica; estudió y proyectó los planos respectivos para la construcción de un edificio para la Dirección General de Policía; estudió y tomó parte en los planos para la construcción de casas baratas para obreros y clase media.

Volviendo a las obras públicas, haré un breve detalle de los trabajos más importantes ejecutados en ellas, de la manera siguiente:

Las obras del Palacio Nacional consistieron en la construcción de nuevas paredes y repellos, reforzamiento de las armaduras metálicas, hechura de nuevas cornisas y áticos, total arreglo de los Salones Rojo y Azul, comprendiendo el mobiliario y decoración, y pintura de varios salones y corredores.

El gasto de estas obras ascendió a la suma de *diecisiete mil ochocientos dieciseis pesos setenta centavos*, inclusive el valor de las alfombras de ladrillo de cemento que servirán para pavimentar el patio del edificio.

Para la total reconstrucción de la Casa Presidencial se ocuparon tres cuadrillas de operarios: la primera construyó el cañón de casa que da a la 7a. Calle Poniente y 7a. Avenida Norte; la segunda ejecutó todas las obras interiores, y la tercera se ocupó de la pintura en general de este edificio. No se pueden detallar minuciosamente estas obras, pues constituyen un sistema conocido de construcción de casa de marco, cimientos de ladrillo, marco de cajón, forros interiores y exteriores de tabla, doble forro de lámina de hierro estampada o acanalada, artesón de madera con ático y su cubierta de lámina de hierro. Lo único sobre lo que puedo llamar la atención es: la gran cantidad de madera y otros materiales empleados, su magnífica calidad e insuperable ejecución de la obra, y principalmente sobre la gran extensión del edificio, que tiene 58.85 metros de largo en la 7a. C. P. y 69.73 metros sobre la 7a. Avenida Norte, con una extensión superficial de 3,351.96 metros cuadrados, casi 3,354 o sean 4,796 varas cuadradas; es decir, casi media manzana de edificio.

Puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que este edificio es tres veces más grande y tiene más parte de terreno construido, como puede verse en el plano respectivo, que cuatro casas de las más grandes de la capital. Basta anotar que sólo al lado de la calle tiene 17 departamentos entre salones y salas; al interior 18, repartidos entre salones, dormitorios y grandes corredores; todo, sin contar cuartos de servicio interiores como cocinas, despensas, etc. y 4 grupos con servicios completos de baños, tanques y demás servicios interiores. Debe considerarse la construcción inmejorable de las partes exteriores e interiores, que contienen mucho hierro y obras de mampostería de cemento. La suma invertida en este edificio, durante el año, es de *ciento treintiséis mil setecientos cuarenticuatro pesos dieciséis centavos* ($136,744.16).

Casa Blanca.—Debemos lamentar la pérdida de este valioso e histórico edificio nacional, por el siniestro ocurrido el día 20 de marzo del año próximo pasado. Semejante pérdida resta un edificio que embellecía la capital y que prestaba importantes servicios para alojar la Dirección General y dependencias del Correo. Esa pérdida no fue por su valor total para el Erario, por cuanto el aseguro sobre el edificio produjo *cien mil pesos*, sin contar con el valor del aseguro de las Aduanas de Fardos Postales, que en su total dan una suma de *ciento ochenta mil pesos*, que ingresaron a las arcas nacionales; pero sí, desde el punto del ornato y belleza arquitectónica de aquel edificio histórico.

Antes del incendio se le colocaron varios balcones, se procedió a pintarlo, se construyeron bodegas y almacenes anexos, etc., habiéndose gastado hasta el día 27 de marzo $ 3,198.68, y en la reconstrucción de los mismos almacenes (mediaguas), se gastaron, después del incendio, $ 784.50 hasta el 2 de agosto, en que se suspendieron los trabajos sin estar concluídos.

Como consecuencia del incendio de Casa Blanca, las oficinas de la Dirección General de Correos fueron instaladas en el edificio que ocupaba la Escuela Politécnica Militar, el cual no estaba aún reparado de los deterioros del terremoto, hubo necesidad de proceder inmediatamente a los arreglos necesarios, operación que, desde el 6 de abril, ha costado hasta fin de año, la suma de *once mil setecientos ochenta y ocho pesos veinticinco centavos ($ 11,788.25)*, comprendiéndose en esta suma la reconstrucción del edificio, construcción de cuatro nuevos excusados, mingitorios, etc., y compra de lámina de hierro estampada, pedida para forros de corredores.

En el patio de este edificio se construyó un sótano de cemento armado para el servicio de fardos postales; este sótano tiene interiormente 11.30 metros de ancho, 13 metros de largo y 3.60 de alto, lo que dá un volumen de 528.84 metros cúbicos. Para el acceso se construyeron dos escaleras, una de concreto en tierra firme y otra al aire, de cemento armado. Costo de la obra, *catorce mil quinientos diez y nueve pesos cincuentitres centavos*, habiéndose obtenido una economía de $ 1,000.00 sobre lo presupuesto.

Asimismo se construyó en una de las salas del edificio un cuarto de seguridad de cemento armado, con puerta de hierro contra incendio, para la guarda de valores del Correo, de 3.50 metros de frente por 3 de fondo y 3 de alto, total 31.50 metros cúbicos, y su costo, sin incluir *mil* puerta de hierro, ascendió a *un noventicinco pesos.*

También se construyó en el patio y encima del sótano, los cimientos o fundaciones de mampostería de piedra y cemento de las doce columnas en que descansará la cúpula o cubierta de cemento armado, bajo la cual quedarán instaladas todas las oficinas públicas del servicio. Están hechas las mismas doce columnas de cemento armado y una viga, sobre la que ya carga el primer corredor del edificio viejo.

Al tratar de este trabajo, de la cúpula, os hago presente que se estudiaron tres proyectos, adoptándose en definitiva el que actualmente se ejecuta. Esta obra que contendrá, sin las obras anexas, como cloacas, descargas de agua, etc., 55 met. cúbicos de fundaciones y casi 130 met. cúbicos de cemento armado puro, tiene que salir cara, no sólo por su fuerte volumen sino por la dificultad que presentará la ejecución de las partes elevadas, de 10 a 25 met. y por la riqueza de hierro y cemento con que se ha proyectado y se está formando el concreto armado. El metro cúbico de este trabajo está calculado a razón de $200.-00; con los cimientos, cloacas, etc., y el 50% de imprevistos, llegó el presupuesto a $ 30,815.40 sin la ornamentación. Hasta el 31 de diciembre se han gastado en esta obra, en 14 planillas semanales, $7,888.36 y se han ejecutado: 64 m. cúbicos de excavaciones, 54,74 de mampostería, 44.00 m. lineales de cloaca, 44. de conductos superficiales y 27.00 m. cúbicos de cemento armado y maderas.

Para la misma obra se pidieron 165 barriles de cemento a Estados Unidos, que costaron $2,661.75, que, agregados a los primeros, dan $10,550.08. Todas estas obras de cemento armado de la Dirección General de Correos se han ejecutado según los planos, cálculos y dirección del que hasta hace poco, fue Jefe de la Oficina de Ingenieros Oficiales, doctor José E. Alcaine.

En el edificio de Telégrafos y Teléfonos nacionales, se ejecutaron va-

rios trabajos y se construyó en el patio principal, un pabellón grande y sólido, contra temblores, de 15 varas de largo por 8 de ancho, en donde se ha instalado la Dirección del Ramo y en cuyo trabajo se gastó $4,953.48.

Los puentes de mampostería «ARAUJO», «CABAÑAS» y «CANDELARIA» (Castillo), de esta capital, deteriorados por el terremoto, se comenzaron a refaccionar desde el año ante pasado, pero el trabajo no se pudo concluír hasta el año pasado, con el siguiente gasto:

Puente de Candelaria...	$ 3,148.15
„ „ Cabañas.....	1,792.50
„ „ Araujo	3,330.76

Al puente del mercado de Candelaria, sobre los bastiones que ya existían, se le construyó un tablero y pasamanos de cemento armado y obras accesorias, cuya obra la dirigió don Andrés Malaud y quedó terminada el último de mayo del año que terminó, con un costo de $7,901.00.

Al puente de hierro construído en la Administración Zaldívar sobre el río Sucio, en la carretera nacional que de esta capital conduce a Santa Ana, se le hicieron serias reparaciones, por encontrarse sumamente deteriorado: con todo el tablero completamente deshecho, desplomados los arcos, rotos los pernos y desatornillados otros; trabajo que estuvo a cargo del mismo señor Malaud y que costó la suma de $ 2,307.75.

Al edificio de la Estación Inalámbrica no se le hizo nada mencionable, pues sólo se pagó el sueldo de un empleado guarda-almacén conservador y un empleado del telégrafo.

Como un complemento a las obras de colectores pluviales considerados en el proyecto de alcantarillado de esta capital, hubo que construirse un conducto cerrado de cemento armado, de 160 metros de largo, desde el extremo Norte de la 11a. Avenida Norte y esquina del Campo de Marte, más otros 10 metros abiertos, para conducir las aguas lluvias de la ciudad hasta el arenal de Guadalupe. Este trabajo fue concluído en mayo del año anterior, costando, con todo y accesorios, $ 15,840.21. De este total corresponde a 1918 el gasto de $ 14,460.70.

En el Campo de Marte se hicieron varios trabajos, reparando las pistas, jardines, graderías, etc., todo lo que se encontraba deteriorado; se montó una bomba, una torre y un tanque de hierro para el servicio del agua de pozo para riegos, inclusive otros gastos en útiles para aquel paseo. Se gastó la suma de $ 4,746.05.

Se arreglaron las galerías, palco presidencial y vallas de madera de las pistas que estaban enteramente arruinadas y su costo fue de $2,848.97. Se construyeron letrinas para el público, que costaron $ 415.25; se están construyendo de nuevo los tapiales que cierran el Campo, lo que cuesta hasta fin de año $ 763.25; finalmente, en todos los trabajos del Campo de Marte, se gastó la suma total de $ 8,773.52.

Fue refaccionado el edificio del Museo Nacional y Administración de la Finca Modelo y se construyó un conducto de mampostería; ambos trabajos costaron $ 5,059.98.

En la Colonia México, bajo la dirección del Ingeniero Espinal, se hicieron varios trabajos topográficos, se trazaron planos y calles y se hizo un proyecto para un poblado, habiéndose gastado en varias planillas la suma de $ 1,787.50.

Al nuevo edificio de Profilaxis se le hicieron importantes reparaciones, se construyeron y mejoraron las cocinas, pilas, excusados, cloacas, etc., con un costo de $ 2,371.93.

Fueron reformados totalmente los muros de la Universidad Nacional en la parte Sur. Se repellaron y pintaron todos los corredores y se arreglaron algunos muebles, con un gasto de $ 1,331.07.

Al edificio de la Escuela de Medicina se le comenzaron a hacer algunas reparaciones de importancia, habiéndose gastado $ 3,900.42 desde el 6 de abril hasta el 2 de agosto, fecha en que se suspendieron los trabajos, por exhaustez de fondos.

En la conservación de la misma Escuela, compra de útiles y muebles y refacción de otros, se invertió la suma de $ 2,951.77.

Fue totalmente reconstruida una parte del edificio del Instituto Nacional, que quedó muy arruinado con el terremoto, faltando para terminar su reconstrucción diez metros del frente Sur y algunos salones interiores, para que quede todo el edificio en perfecto buen estado. El gasto en el año fue de $ 10,294.04.

Por ciertas dificultades que se presentaban con motivo de hacerse el servicio de aguas del barrio de San Jacinto y Administración de Rentas de esta ciudad, con la misma cañería procedente de San Marcos, se dispuso colocar un ramal directo de cañería de 3 pulgadas de diámetro y de 920 m. de largo, desde la plaza del barrio citado hasta el edificio de la Administración de Rentas, quedando un servicio directo y aislado desde las fuentes de San Marcos hasta el local de las fábricas. Este trabajo costó $ 5,420.37.

Se hicieron varios arreglos a los tanques, pilas y cañería de San Marcos, los que costaron $ 195.40.

En el curso del año hasta el mes de septiembre, se mantuvo una cuadrilla de operarios reparando el edificio de la Administración de Rentas de esta ciudad; se le construyó una nueva galera, una mediagua sobre columnas de cemento armado y se refaccionaron muebles, con un gasto de $6,829.96. Este trabajo estuvo bajo la inmediata vigilancia del Administrador, don Carlos d'Aubuisson.

En el mismo edificio se hicieron construcciones de cemento armado para bodegas o fábricas, cuyo costo fue de $12,829.96.

Este trabajo fue principiado en el mes de enero; comprende principalmente un techo o terraza de 40 metros de largo por 8 de ancho, con un saliente de 50 cm. para cubrir la cornisa inferior. La sobrecarga para el cemento armado se calculó en 400 kilos por metro cuadrado de superficie; de manera que, cuando se quiera construir un segundo piso, la obra podrá resistir ampliamente. Al contorno de la parte superior, lleva un pasamanos formado de balaustres sucesivos; la escalera correspondiente al costado izquierdo es de cemento armado, con su respectivo pasamanos y forma cuerpo con la terraza. Para dar más seguridad a la nueva construcción, se levantó un muro sistema mixto, de 40 metros de largo por 3 de alto; para el mismo objeto se procedió a la ejecución de un canal profundizado a tres metros bajo el nivel del suelo, para recoger las filtraciones de las paredes y que causan el nivel más alto de los terrenos vecinos. Estas construcciones impedirán que la humedad penetre a las bodegas y fábricas.

La reconstrucción de la Tesorería General se principió en 1917 y fue continuada el año pasado. Se construyó toda la parte oriental, se arreglaron las paredes del Poniente, se construyeron cloacas nuevas y canalizaciones para aguas pluviales en los techos, se hicieron muebles nuevos y se retocaron otros. El gasto fue de $10,717.35.

A la casa que ocupa el Polvorín se le mandó reconstruir una cerca de láminas de hierro, con un costo de $283.15.

Al edificio de la Guardia Nacional o Penitenciaría, se le refaccionaron los techos de la parte Norte, y se construyó un pabellón para comedores de la oficialidad y tropas de la Institución y se construyó asimismo un gabinete para el fotógrafo. A este gran pabellón pronto le será puesta la cubierta, que será de planchas de fibro-cemento, y puede decirse que el gabinete está totalmente concluído. El gasto correspondiente a estas obras fue de $5,851.19.

Bajo la dirección de don Rafael Antonio Gutiérrez, hijo, se principió la reconstrucción del edificio que ocupa la Guardia Nacional en la ciudad de Santa Tecla, y después fue continuada por el Ingeniero don Jacinto Castellanos. Este edificio comprende una fachada principal de 24 metros y una mediagua interior de 23.50 metros, la cual comprende cinco habitaciones más; se hicieron los amarres de las paredes y todos los repellos; en los corredores se colocaron 15 nuevos pilares y todas las vigas y cuartones correspondientes. Falta aún que hacer divisiones interiores, un muro o tapial, enladrillados y toda la decoración general. En el presente trabajo se ha invertido la suma da $7,130.02, faltando unos $1,000 o $1,500 para que quede totalmente terminado.

El mismo Ingeniero Castellanos dirigió los trabajos de reconstrucción

del Cabildo Municipal de Nueva San Salvador, dando principio en el mes de septiembre del año próximo pasado. Este edificio tiene las dimensiones siguientes: 43 metros en la fachada Norte y 22 en la Poniente. Siendo este edificio de antigua construcción y debido al último terremoto, que lo dejó en completo estado de deterioro e inhabitable, su reparación se convirtió en una verdadera y formal reconstrucción. Se hicieron 5 paredes nuevas y en las restantes se colocaron 18 horcones, con sus amarres y repellos generales. El artesón fue removido en su totalidad, habiéndose cambiado tijeras, travesías, costanera, regla pacha, etc.; a los corredores se le cambiaron todas las vigas, cuartones y reglas y se colocaron 4 pilares nuevos y torneados y se repararon 18 colocándoles piezas; se pintó y entapizó totalmente el salón principal y a los demás salones se les cambiaron los cielos y se pintaron las paredes y puertas; en la parte exterior, en una longitud de 65 metros, se repellaron nuevamente todas las paredes y cornisas superiores. Todos estos trabajos se ejecutaron en un período de tres meses, invirtiéndose la suma de $ 6,500.00.

A la torre de la Oficina del Telégrafo, de la misma ciudad, se le mandó poner forros de lámina de hierro, para evitar que penetraran las aguas lluvias al interior del edificio; el costo fué de $ 118.54.

Uno de los más importantes y humanitarios trabajos ejecutados por la Dirección de Obras Públicas, es el servicio de aguas de la Puerta de la Laguna, finca nacional «La Ceiba», y de donde se tomará el agua necesaria para el poblado de la Colonia México. En esta obra se construyó un hermoso tanque elevado, las pilas necesarias para el servicio público, lavaderos y su casa correspondiente para alojar a las personas de este oficio. Con esta mejora es aprovechada toda el agua que antes se desperdiciaba, pueden alojarse hasta 40 lavanderas y los aljibes de tantas valiosas propiedades, pueden ser llenados automáticamente. El costo de la obra asciende únicamente a $ 5,474.78.

A causa de los fuertes temporales, se derribaron la mayor parte de muros de adobe de la Cochera Nacional y los repellos de las paredes interiores, los cuales hubo que rehacerlos y refaccionar todos los desperfectos que fueron descubiertos, con un gasto de $ 2,016.10.

En la casa nueva de la Imprenta Nacional se refaccionó, únicamente, el techo y la pared oriental con un costo de $ 125.60.

En refacción y hechura de algunas cloacas de la 14a. avenida norte y Sur y la 11a. avenida Sur, lo mismo que en la hechura de terraplenes en las mismas avenidas y modificación y aumento de coladeras para aguas lluvias, se gastaron $ 3,509.50.

El monumento de la Independencia, totalmente arruinado por el terremoto del 7 de junio, fue reconstruido desde sus cimientos hasta el remate del obelisco; se cambió el sistema de construcción, empleándose hormigón armado, en vez de simple concreto de cemento y mampostería con que estaba construido. Los bronces fueron debidamente retocados y enderezados los que existían, y repuestos por nuevos los que faltaban. Los mármoles en buen estado se colocaron de nuevo y los rotos fueron sustituidos por planchas de cemento artificial de cemento blanco; quedando así, una obra merecedora del progreso de nuestra capital, cuyo valor fue de $ 9,595.15, y el trabajo estuvo a cargo del arquitecto don Augusto C. Baratta.

La reconstrucción del edificio de la Dirección Central de Agricultura, al principio del año, estuvo a cargo del señor Director; habiéndose hecho cargo la de Obras Públicas, de los trabajos, el 15 de julio. Continuadas las obras, se logró terminar el 30 de noviembre, fecha en que se suspendieron, casi todo el frente Norte, el cañón central del Oriente y una parte de la pared Sur del laboratorio. El gasto en los 5 meses y medio, ascendió a $ 6,345.94.

A la casa Nº 19, contiguo a la Dirección General de Obras Públicas y que el Gobierno adquirió por compra a doña Antonia v. de Salazar, por la suma de $ 11,800.00, se le hicieron serias reparaciones, hasta dejarla completamente nueva y habitable. Su costo fue de $ 7,484.02.

El solar del Cuartel Quemado fue cercado convenientemente con alambre espigado y postes de cuartón de madera fina, habiéndose gastado, en un mes de trabajo, $ 452,28.

Casa nueva de la Dirección General de Obras Públicas y otras construcciones interiores. Este edificio se hizo enteramente nuevo desde sus cimientos, después de demoler las casas viejas que se compraron al Sr. Graechen. Su construcción es contra temblores, cimiento de mampostería de ladrillo y cemento, marco de madera, paredes de doble forro de tabla y lámina de hierro, comprende varios salones para oficinas, baños, pilas y demás oficinas interiores, siendo los pisos y patio de ladrillo de cemento. La casa está concluída y solamente faltan el ático, los balcones y pequeños detalles y la pintura; además, fueron debidamente reparadas las bodegas y almacenes de este edificio. El total de lo gastado asciende a la suma de $ 23,211.31, haciendo constar que están incluídos en esta suma, los materiales, planillas de operarios, gastos en transportes y empleados que hicieron trabajos de oficina de urgencia para la Dirección General.

En el cuadro respectivo encontraréis el detalle de los gastos ocasionados en las diferentes obras enumeradas; y en el informe general de la respectiva Oficina constan multitud de datos, con respecto a su actuación y los cuales no reseño para no cansar vuestra atención.

Por demás está deciros, señores diputados, que en el anexo correspondiente se destaca la minuciosa labor de esta dependencia del Ramo de Fomento, pues con esmero encomiable laboró emitiendo informes, levantando planos y proyectos y haciendo las inspecciones que le fueron encomendadas, tanto en esta capital como en otras poblaciones de la República, y sería largo enumerar tan asidua tarea que ha merecido, por parte del Gobierno y de la Secretaría de mi cargo, la más cumplida aprobación.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, PUENTES Y CALZADAS

Paso ahora a enumerar someramente, las obras ejecutadas durante el año anterior, por esta Oficina, que con celo y actividad ha continuado sus labores, y no obstante las dificultades por que atraviesa el país, sus buenos resultados están patentes, respondiendo a lo que el adelanto del país requiere, en materia de vías de comunicación, como se verá por la relación que a continuación inserto.

Carretera de La Libertad. — No creo demás hacer referencia especialísima a la importante obra de la carretera que une esta capital con el puerto de La Libertad, en la que, a instancias y al decidido esfuerzo del señor Presidente, don Carlos Meléndez, se han llevado a feliz término los trabajos formales para hacer de esta arteria comercial,—la única de las vías públicas que da salida al mar,—una carretera que preste las mayores ventajas y utilidades al comercio nacional y la ruta más expedita y la más corta que pueda, por esas apreciables condiciones, convertirse mañana en el cauce por donde pase la mayor parte del volumen de nuestra riqueza y por donde puedan entrar todos los valiosos productos de nuestra importación, como sucedía no hace aún muchos años, sin embargo de que aquel camino no presentaba, como el de hoy, las recomendables condiciones de la actual carretera.

A los lados de la vía hay propiedades cultivadas y ricas, lo mismo que pequeñas porciones agrícolas que con esta mejora de trascendencia, han adquirido mejor precio, pues reunen, ahora, a la excelencia de sus producciones, la ventaja inapreciable de estar situadas sobre un camino en que se pueden trasportar con toda garantía y facilidad los frutos de aquella importante zona, llamada a convertirse en uno de los focos principales del trabajo y del comercio de esta importante sección del país; máxime si tomamos en cuenta que por esa carretera serán más baratos los fletes de trasporte, en relación con el régimen de tarifas establecido hasta el día.

Si a esto unimos, Honorable Asam-

blea Nacional, que esta hermosa avenida es también la única para el recorrido de automóviles, ya podemos decir que se ha dado un avanzado paso hacia el progreso comercial de la República y en principal a la plaza de esta capital, al ser inaugurados servicios de automóviles de carga, pues creo, sin temor a equivocarme, que el alto comercio tiene puesta su atención en los progresos de esta utilísima obra, con el objeto de llevar a cabo sus operaciones de exportación e importación por el puerto de la Libertad.

Esta carretera tiene de ancho, 5.50 m. de macadam; 8 metros de anchura total de la vía con paseos, y 10 metros anchura total de la obra con sus cunetas y desagües; las pendientes máximas tienen 8%, y sus curvas mínimas de 25 metros de radio; el espesor del macadam ya apianado, lleva en el centro de la vía 20 centímetros y en los extremos 15 c. m. La forma que se le ha dado a esta obra es de una inclinación de 5% del centro a los extremos del perfil en las tangentes y en las curvas de gran radio, y en las de poco radio la inclinación apropiada solamente hacia el centro de la curva.

Los desagües y obras de fábrica, están construídos de mampostería y concreto armado.

Actualmente están completamente concluídos, el estudio y proyecto, planos, perfiles, etc., desde el puerto de La Libertad hasta el empalme con la Avenida de «El Progreso», siendo las obras principales calculadas, las desviaciones de las dos grandes cuestas llamadas «El Papaturro» o «La Danta» y «El Jute» o «Nance», las que tenían pendientes hasta el 16% inadmisibles en el proyecto.

Es preciso hacer constar que desde el río «La Danta» hasta «El Papaturro», el desarrollo de la antigua carretera y el nuevo trazo son de igual longitud, teniendo aquella hasta el 16% y la nueva el 7%, lo que indica que la que se hizo anteriormente, fue sin estudio preliminar, que ahora da lugar a grandes movimientos de tierra y de consiguiente grandes gastos. El movimiento de tierras aproximado, hasta el fin del corriente año, fue de 150,000 metros cúbicos.

La mampostería, terracería y desagües en general de la nueva calle, están terminados hasta el kilómetro número 13.

Para la ejecución de estos trabajos, se pidieron al exterior cuatro camiones marca "Morelland", apropiados al transporte de piedra, de vertedera automática, los que están resultando verdaderamente admirables para el uso a que se les ha destinado; toda la gran cantidad de máquinas y materiales pedidos al exterior, han llegado y están debidamente inventariados a cargo de la Direccióu General de Caminos, en el mejor estado de servicio.

Fuera ya de las dificultades del comienzo, que en toda obra se presentan, se ha llegado a alcanzar en la actualidad un mínimun de dos kilómetros de trabajo por mes, estando todo arreglado para conseguirlo.—Hoy se tienen doce kilómetros de macadam enteramente concluidos.

Los gastos en el macadam propiamente dicho, son muy aproximados al cálculo preliminar, que fue del $12,000 por kilómetro, siendo mucho mayor el costo de la obra hasta el presente por los grandes movimientos de tierras en las desviaciones y por el material adquirido, lo que en adelante no será preciso gastar más porque el material está completo y las obras de grandes terracerías se encuentran terminadas.

La sección del taller de herrería y carpintería, se ha ocupado de toda clase de reparaciones a la maquinaria, que ha sido posible hacer en el país; y solo réstame hacer presente la confianza de que este trabajo, en lo sucesivo, será más eficáz y económico, pues la práctica ya adquirida hasta hoy ha hecho corregir muchos errores, dependientes casi todos de la falta de conocimiento del medio y de los elementos conque había que luchar.

El costo de esta obra en 1918 fue el siguiente:

Concepto	Valor
Terracería.—Mano de obra...	$ 72,957.71
Terracería.—Gastos generales.	„ 299.26
Mamposterías.—Mano de obra.	„ 6,756.48
Mamposterías.—Gastos generales	„ 215.62
Caja.—Mano de obra	„ 23,233.82
Caja.—Gastos generales	„ 15.93
Trituración mecánica.—Mano de obra	„ 32,317.40
Trituración mecánica.—Gastos generales	„ 3,216.72
Trituración a mano.—Mano de obra	„ 37,233.92
Tendido de piedra.—Mano de obra	„ 32,311.36
Combustibles, materiales, gastos generales, etc.	„ 38,560.57
Conservación de lo construido.—Mano de obra	„ 1,223.35
Gastos generales	„ 626.75
Desperfectos por el temporal del mes abril	„ 1,175.53
Administración e ingeniería	„ 26,837.63
Administración gastos generales e indemnización	„ 6,527.47
Taller.—Mano de obra	„ 15,917.88
Taller.—Gastos generales, materiales, etc.	„ 10,238.30
Total	$ 309,665.70

CARRETERA DE ZACATECOLUCA

Debido al estado económico se suspendió el levantamiento del plano general; sinembargo, quedó concluído el estudio y la localización de una extensión de 12 kilómetros. Este proyecto comprende una serie de desviaciones, pendientes, curvas, alcantarillas, puentes, etc. muy necesarias.

Esta carretera ha sufrido mucho con las torrenciales lluvias del invierno recién pasado. Ocurrieron serios perjuicios en el paso del río Amayo, por lo cual se hizo un estudio especial para un puente de cemento armado, procediéndose a hacer las pilastras, las que quedaron principiadas debido a la causa antes indicada. Este puente será de 18 metros de largo.

Trabajando con un gasto semanal muy pequeño se hizo una alcantarilla capaz de dar paso a las aguas de la quebrada de El Loco. Aún no están concluídas las pilastras de esta alcantarilla. La alcantarilla de «La Fuente» ha prestado magníficos servicios, pero debido al invierno pasado habrá que repararla para que no se destruya.

Colocando suficiente cantidad de tubos de desagüe en distintos puntos, se logró mantener en buenas condiciones esta carretera, y así no se ha interrumpido ni un tan solo día el tráfico de autos en esta vía, no obstante la copiosidad del invierno, que obligó a trabajar con un suficiente número de peones. Esta carretera se encuentra transitable, pero para que se halle en verdadero buen estado, se necesitan trabajos de alguna consideración, pues de lo contrario se temen desperfectos serios con las lluvias del próximo invierno. En el sostenimiento y obras nuevas de esta carretera, se gastó la suma $21.404.72.

CARRETERA DE JAYAQUE A ATEOS

Los trabajos de esta carretera consistieron en ampliación de 4.50 metros. Los gastos en estos trabajos son relativamente pequeños, si se toma en consideración la calidad del terreno en donde se ha trabajado, y fue tan exigua la cantidad asignada a esta obra, que no ha sido posible avanzar con más prisa; sinembargo, muy pronto estará en buenas condiciones para el tráfico de automóviles.

Se colocaron varios tubos de desagües en los lugares apropiados y se construyeron badenes y la alcantarilla de la «Ceiba»; habiéndose gastado en todo, la suma de $7.340.74.

Puente de Quiroa.—Este puente quedó en un estado lamentable después del último temporal. Se ha trabajado con la actividad que permiten los recursos adjudicados a esta obra; y en consecuencia, está terminado uno de sus bastiones y otro en vías de terminarse.

Desde su comienzo hasta diciembre, se gastó la suma de $ 8,099.82.

Carretera de Cojutepeque.—En perfecto buen estado se ha mantenido esta carretera, permitiendo cómodamente viajes en automóviles.

El mecadam del Agua Caliente ha sido objeto de pequeñas reparaciones en todo el año, pues el invierno y el tráfico de carretas, rompieron las bocas de muchos tubos de desague. Estos han sido reparados y reforzados a manera de evitar los desperfectos. Se han rellenado muchos baches y deslaves de alguna consideración, y esto se ha hecho, como todas las obras, con la mayor economía posible. En conclusión, diré que está carretera es la que por el momento puede considerarse en mejores condiciones en toda su extensión. Los gastos en el año retropróximo, ascendieron a la suma de $ 13,519. 08.

Carretera de San Rafael Cedros y

Ilobasco.—Esta carretera se ha continuado, a pesar de las múltiples dificultades conque se ha tropezado, entre ellas, escasez de hombres, calidad del terreno, impuntualidad en el pago de planillas de parte de las autoridades encargadas de entregar los fondos. A pesar de todo, la calle quedará en condiciones del tráfico de automóviles y vehículos delicados. La parte terminada, da una idea clara de lo que será en su totalidad. Lo gastado ascedió a la suma de $ 9,600.00.

Carretera de San Salvador a Apopa y a Chalatenango.—Se han hecho los estudios y levantado los planos de la carretera de esta capital a Apopa. Se ha hecho un estudio minucioso de Apopa a Guazapa, con todas sus desviaciones; se levantaron cinco planos parciales y un plano general de toda la carretera.

Con limitado número de peones camineros se ha sostenido y se sostiene la conservación de esta carretera, de manera que está en buenas condiciones de tráfico para toda clase de vehículos. El gasto en esta carretera, en todo el año, fue de $ 9,686.52.

Carretera de Apopa a Qezaltepeque.

—Esta carretera se encuentra en muy buen estado de servicio, y, aunque con limitados fondos se han llevado a cabo algunos trabajos de importancia, con resultados bastante satisfactorios. Hubo necesidad de construir buen número de desagües para poder desviar las aguas que siempre interrumpían el tráfico.

Todas las carreteras a cargo de la Dirección General de Caminos, puentes y calzadas, se encuentran en buenas condiciones de tráfico.

Los Ingenieros dependientes de esta Oficina han llevado a cabo numerosos estudios encomendados por las Gobernaciones departamentales y por el Ministerio del Ramo.

Si la situación del Erario Nacional hubiese sido bonancible, y se hubiera hecho uso de todas las cantidades presupuestas, tendría mayor satisfacción en traeros noticias de mejores resultados, pero hay que considerar el tiempo anormal y darnos por satisfechos de haber logrado invertir los fondos con verdadero provecho. A continuación está el cuadro del movimiento de fondos en esta Oficina, y para mayor ilustración de la H. Asamblea Nacional, me remito al extenso informe de la Oficina, anexo al legajo No. 2 de esta memoria.

Concepto	Importe
Carretera de La Libertad.....	$ 310,283.06
Carretera de Zacatecoluca....	$ 21,404.72
Carretera de Jayaque a Ateos.	$ 7,340.74
Puente de Quiroa............	$ 8,099.82
Carretera de Cojutepeque.....	$ 13,519.08
Carretera de San Rafael Cedros a Cojutepeque..	$ 9,600.00
Carretera de San Salvador a Apopa y Chalatenango	$ 9,686.52
Carretera de Apopa a Quezaltepeque............	$ 8,153.10
Planillas de la Dirección Gral.	$ 9,327,56
Dirección General...........	$ 39,380.00
Total........	$ 446,793.60

Cuatrocientos cuarentiseis mil setecientos noventitres pesos sesenta centavos, es la suma que se gastó en las carreteras de la República, inclusive los gastos de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas.

JUNTA DE FOMENTO

El Supremo Gobierno, en su constante empeño de atender del modo más eficaz el progreso de la capital, y de acuerdo con esta importante corporación, dispuso proseguir las obras de pavimentación y alcantarillado de esta ciudad, para lo cual contaba con el capital suficiente en el exterior, con objeto de llevar a término esta obra, de suyo tan necesaria.

Circunstancias imprevistas, vinieron a dar por tierra con tan hermoso proyecto, pues no obstante la buena voluntad de la Honorable Junta y los propósitos abrigados por el Gobierno y a causa de las dificultades para conseguir en plaza los materiales necesarios para la obra, por la imposibilidad en que se viera la Empresa de importarlos directamente de Europa, se vieron ambas corporaciones en la imperiosa necesidad de rescindir la contrata, de acuerdo con la Municipalidad y el Gobierno.

En vista de esta decisión, con fecha 17 de julio del año retropróximo, fue celebrada la escritura respectiva, cancelando la contrata de 21 de mayo de 1913, con intervención del Síndico de la Junta y del de la Municipalidad de esta ciudad, quedando solvente la Junta con los contratistas y sin ocasionarle ningún gasto el arreglo de este asunto.

El Gobierno y la Honorable Junta, señores diputados, abrigan la esperanza de ver en no lejano día realizados estos trabajos que vendrán a llenar una gran necesidad en beneficio de nuestra higiene y del ornato público.

En fin de esta disposición, os hago presente que las obras llevadas a cabo por los contratistas señores S. Pearson and Son Suc., S. A. fueron hasta la fecha de la cancelación del contrato: *un mil novecientos nueve metros treinta centímetros de canales pluviales, trece coladeras, un desemboque* y otros accesorios, trabajos todos ejecutados en la 13a. y 14a. Avenida Norte, 14a. y 19a. Avenida Sur, calle del Cementerio y 11a. Calle Poniente; reposición de los empedrados que fueron deshechos con motivo de la construcción de los canales.

Por todas estas obras se pagó a los contratistas, la suma de (66,211.08) *sesenta y seis mil doscientos once dólares ocho centésimos de dólar*, más *treinta mil dólares*, que se les pagó por el valor de todos los trabajos preliminares como estudios, planos, proyectos hechos por la Compañía y todos los cuales quedaron de exclusiva propiedad de la Junta, con el fin, que antes indiqué, de proseguir las obras de pavimentación y alcantarillado, ya sea por contrato general, parciales o por el sistema de Administración.

Es así, pues, como se gastó en general, por todas las obras ejecutadas, la suma de *noventa y seis mil doscientos once dólares ocho centésimos de dólar.*

Teatro Nacional.—A este edificio únicamente se le construyeron pilastras de refuerzo de la pared trasera, para remediar pocos desperfectos causados por el terremoto del 7 de junio de 1917 y los tragaluces del techo del escenario.

Escuela Normal de Maestros.—El trabajo de este edificio fue únicamente de reparación de desperfectos ocasionados por el mismo terremoto. Se reforzó por medio de pilastras todo el edificio en la parte de dos pisos, se colocaron pilastras interiores y exteriores, amarradas entre sí por vigas de cemento armado. Se pusieron a plomo las paredes que estaban en peligro, se derribaron paredes, áticos, cornisas, etc., que ofrecían peligro y se remendaron todas las columnas de hierro del corredor que estaban rotas. Arreglo de las calles que circundan el edificio, y se ha dejado de tal modo, que ya no ofrece casi ningún peligro. Y por exhaustez de fondos el trabajo se hizo con alguna irregularidad, suspendiéndose durante algunos meses, con un gasto muy limitado, dada las proporciones de lo ejecutado.

Cloaca de la Zurita.—Esta es una de las obras más grandes e importantes ejecutadas por la Junta de Fomento. Por su calidad en obra de cemento armado, por su gran sección que puede conducir hasta nueve metros cúbicos de líquido por segundo, y, por último, por la longitud que tiene, puede decirse que esta cloaca o colector es una de las de mayores dimensiones en Centro América.

El último de diciembre de 1917, la boca de esta gran cloaca o colector de cemento armado, quedó a 21 metros al Oriente del plomo del muro oriental del puente «Cabañas», punto que dista 421 metros del origen de la cloaca.

Los gastos hechos durante los diez meses del año último, en la cloaca, en mano de obra, compra de materiales como madera, grava, hormigón, arena y en compra y compostura de herramientas, gastos menudos y alquiler de bodega, llegan a la suma de *veinte mil ciento dos pesos ochenta y nueve centavos.*

Los trabajos de construcción de esta cloaca están suspendidos desde hace más de dos meses, por circunstancias económicas, pero es de esperarse que cambiando esta situación, en un futuro muy próximo, dichas obras se reanudarán, pues la importancia de ellas justificará cualquier sacrificio que se haga para alejar del centro de la capital el desembocadero de las aguas negras.

Servicio de aguas de la zona de San Jacinto.—Este servicio se mantuvo con

toda regularidad, por medio de un fontanero y un ayudante, habiendo ocasionado a la Junta un gasto de *dos mil seiscientos setenta pesos quince centavos*, lo que quedó compensado con el producto de las cuotas de pajas de agua y con la prima de venta de otras pajas.

FERROCARRILES

Los ferrocarriles, que facilitan las relaciones comerciales, económicas y sociales, son un elemento de progreso cuya importancia está universalmente reconocida, por lo que sería demás detenerse a considerarla de una manera especial. Me limitaré, pues, a haceros presente que las líneas en explotación y construcción se encuentran en perfecto servicio.

La International Railway of Central América, tenía en explotación, al 31 de diciembre de 1918, 191 kilómetros de vía férrea. La estación de Zacatecoluca, en el kilómetro 158, se inauguró el 19 de enero del mismo año; y en igual fecha se verificó la inauguración de la estación de San Vicente, en el kilómetro 181, quedando al servicio público, la línea desde esa fecha hasta este último lugar.

El 15 de mayo fue inaugurado el servicio público de este ferrocarril hasta la estación de Molineros, inmediata a Cojutepeque, o sea el kilómetro 191, siendo ésta la estación terminal en la línea de explotación, y en donde se trabaja enérgicamente para terminar el gran túnel que la Empresa construye y por donde pasará el ferrocarril a esta capital.

El 31 de diciembre se concluyeron los terraplenes desde la estación de Molineros hasta Cojutepeque, o sea el kilómetro 216, y se empezó la construcción de los mismos desde esta última ciudad hasta Santa Cruz Michapa, o sean kilómetros 225. Con esto se palpa el progreso con que avanzan los trabajos del Ferrocarril Panamericano, que será de gran importancia para el país.

La Salvador Railway Company, Limited, prosiguió sus reparaciones de puentes y alcantarillas que aún quedaban pendientes a fines de 1917.

Además de los trabajos extraordinarios de reparación que se han llevado a cabo durante el año que terminó, ha sido atendida la conservación de la vía permanente, puentes, alcantarillas y demás obras de desagües, así como la de los edificios y material rodante.

El servicio de trenes para transporte de pasajeros y carga ha funcionado con bastante regularidad durante el año.

El número de pasajeros transportados fue de	329,930
Toneladas de carga local	34,027
Toneladas de carga de importación	6,893
Toneladas de carga de exportación	22,730

En cuanto a la Empresa del Ferrocarril entre esta capital y Santa Tecla, prestó como de costumbre sus servicios y la Compañía mantuvo en buen estado sus líneas y material rodante.

La longitud de esta línea es de 12 kilómetros 456 metros; el material rodante, actualmente en servicio, se compone de 4 locomotoras, 9 carros para pasajeros, 3 de carga cerrados y 2 plataformas.

Fueron transportados en todo el año 286,742 pasajeros y 1,800 toneladas de carga, consistente en envíos locales y pequeñas encomiendas. Esta Empresa trabaja con 40 empleados, inclusive operarios y mozos.

Respecto al proyectado ferrocarril de La Libertad, nada puedo informar por ahora, puesto que, de conformidad con la prórroga concedida a los contratistas en 1917, están en suspenso los trabajos, los cuales se reanudarán, si las circunstancias así lo permiten, un año después de firmada la paz europea.

COMUNICACIONES MARITIMAS

Las circunstancias anormales, a consecuencia del desequilibrio mundial que vosotros ya conocéis, han sido la causa de la interrupción de nuestras vías de comunicación marítima; y no obstante estas dificultades hemos tenido un servicio de vapores de marcada regularidad. El transporte de mercaderías, pasajeros y correspondencia no ha faltado, aunque un tanto deficiente, por las causas indicadas, y aun contando con estas anormalidades, podemos decir que no hemos estado aislados del exterior.

Sólo la Pacific Mail Steamship Co., subvencionada por el Gobierno, es la que ha podido sostener su contrato con todo y las dificultades enumeradas; sus barcos han prestado un servicio bastante regular en nuestros puertos, haciendo conducción y desembarque y embarque de carga, pasajeros y correspondencia.

Los vapores de otras compañías marítimas han mantenido iguales servicios en los puertos de la República y no existiendo compromisos con ellas, el Gobierno les ha procurado las mayores facilidades para sus operaciones; y en este sentido, el tráfico tanto del Sur como del Norte, dentro de las circunstancias, se ha mantenido con la regularidad apuntada, logrando así, con grandes esfuerzos, mantener un servicio de comunicaciones adecuado al estado de cosas.

El Gobierno tiene dedicada preferente atención al ramo de comunicaciones marítimas, penetrado como está de la importancia que aquél tiene para la vida económica de la nación y abriga la firme esperanza de que, con la terminación de la guerra, nuevas compañías envíen sus vapores a nuestros puertos para llevar los productos del país. Siguiendo los propósitos que siempre ha tenido de estimular cuanto tienda a rebajar fletes y proporcionar comodidades a los viajeros, aprovechará toda oportunidad para prestar su ayuda pecuniaria y de otro orden, a toda empresa nueva que supere las condiciones de tráfico hasta hoy establecidas.

ESCUELA DE ARTES GRAFICAS

Cada año que transcurre, se ponen de manifiesto los beneficios que este Instituto reporta, principalmente a la clase obrera, que, ávida de instrucción, ocurre a este centro en que se imparte la enseñanza más esmerada para el adelanto en las artes y las industrias.

La sección más importante es la de Dibujo Arquitectónico, Industrial y de Ornamentación y a ella concurren más de noventa obreros adultos, cosechándose ya sus buenos resultados, pues a la fecha han salido competentes dibujantes que pueden colaborar en la obra de los ingenieros y de quienes puede aprovecharse el Gobierno para el aprendizaje de los alumnos de las escuelas primarias.

Además de esta sección, se imparte la enseñanza en las secciones de Fotograbado, Litografía, Mecanografía, Estenografía y Pintura.

A mediados del año y por galante ofrecimiento del señor Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, se fundó en aquel centro una sección de Telegrafía, Telefonía y Radio-Telegrafía, bajo la dirección de dos competentes profesores que a la fecha tienen ya preparados a sus alumnos para comenzar el curso completo en el presente año. La idea, al fundarse esta sección, ha sido la de proporcionar a las oficinas telegraficas personal idóneo, con la cultura y honradez que deben distinguir a los buenos empleados.

Pláceme consignar que la sección de Fotograbado, dado el adelanto alcanzado en estos años, ya se sostiene con sus propios recursos y sus alumnos, en unión del profesor, ejecutan trabajos particulares; y los fondos sirven para abastecer de útiles y materiales a esta importante asignatura. Hoy tiene en Caja dicha sección un saldo a su favor de *cuatrocientos once pesos noventiséis centavos.*

Se ve, pues, que comienzan a cosecharse los frutos previstos al iniciarse la creación de este Instituto; que se debe a la plausible iniciativa de nuestro actual Mandatario, doctor Alfonso Quiñónez Molina, y que se efectuó el 13 de septiembre de 1913.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Es indiscutible, señores diputados, que la base de toda buena administración pública, para que descanse sobre terreno firme, debe estar edificada sobre *una estadística completa*; y por eso en esta reseña, hago particular mención de la oficina encargada de este servicio, que ha funcionado con toda regularidad durante el año que acaba de finalizar.

Los resultados, han sido de todo

punto halagadores, gracias a la activa laboriosidad de las personas encargadas de tan importante negociando. Conocidas son las cualidades de laboriosidad e inteligencia que concurren en los distinguidos directores sucesivos de esa oficina, doctores Pedro S. Fonseca y Pedro A. Villacorta, en quienes el Gobierno ha encontrado colaboradores dignos de elogio.

Con los empleados auxiliares, agregados a las gobernaciones departamentales, se logró dar principio a los trabajos de estadística agrícola, tan útil en este país en que la Agricultura es una de las principales fuentes de riqueza nacional, y que debe, en consecuencia, merecer del Gobierno una atención constante. El trabajo en esta sección se ha iniciado con la investigación de las diferentes cosechas en el año recién trascurrido, y con ella se ha llegado a conseguir conclusiones muy firmes y aceptables. La recolección de datos verificada por los empleados departamentales, se hizo con especiales instrucciones de la Dirección General del Ramo, obedeciendo a un plan bien combinado, para obtener la mayor exactitud y uniformidad.

La previsión del año anterior, respecto a la reacción favorable sobre el aumento de población en el presente año, se ha cumplido, no obstante la epidemia de influenza que aumentó el número de defunciones. Así, pues, es de esperarse que en este año de 1919 se habrá normalizado este apreciable índice social. La oficina no concreta datos numéricos al respecto, por falta de exactitud en las estadísticas departamentales, pero se reserva esta consignación para el Anuario Estadístico de 1918.

Durante los primeros nueve meses del año, el movimiento de Exportación fue de 32,011 toneladas métricas con un valor declarado de $24.059,893 plata; que, comparado con el mismo período de 1917, resulta una disminución de 7,690 toneladas métricas, pero un aumento de . . . 581,409 pesos plata en valor declarado, lo cual demuestra un alza considerable en los valores de nuestra producción.

La importación en el mismo lapso de tiempo fué de 15,699 toneladas métricas, con un valor declarado de 4.601,437 pesos oro.

El precio del maíz, poco tiempo después de estar lista la cosecha para recogerse, principió a subir, lo cual puede explicarse por las malas comunicaciones en invierno; pero persistiendo esa alza, es de creerse que no ha ocurrido suficiente grano a los mercados, y que es de presumirse que ésto se verifique muy pronto, esperando salvar así el alto precio del momento.

El maíz alcanzó su más alto precio en los departamentos de Sonsonate, San Salvador y Cabañas; el frijol y el arroz, también han alcanzado altos precios y se han verificado exportaciones de estos granos alimenticios al amparo del Tratado Internacional de Comercio con Honduras.

Harto difícil es por ahora, señores diputados, verificar las estadísticas agrícolas, mientras no se tengan establecidos agentes expertos en los campos. El impuesto sobre la Renta ha motivado que muchos agricultores hagan declaraciones poco verídicas sobre sus cosechas.

El buen precio de la plata en los mercados monetarios ha mantenido el cambio en situación favorable al comercio, no obstante la moratoria bancaria; desde septiembre a la fecha, el tipo ha sido cada vez más bajo, casi sin precedente en los últimos años. Nunca será, a este respecto, bastante apreciada la disposición del Gobierno de atesorar la plata acuñada, para garantizar el billete circulante.

La Dirección General de Estadística ha emitido completos informes sobre la situación económica y financiera de la República, a solicitud de los gobiernos de Argentina, México y Holanda y de las Cámaras de Comercio e Instituciones Bancarias de otros países. La labor de la Oficina en este sentido está representada por estas cifras:

Informes a Consulados nacionales y extranjeros	68
Informes a particulares extranjeros	176

Permítome advertiros, Honorables Representantes, que la Oficina de Estadística, ha emitido cifras sujetas a revisión para el Anuario de 1918, en cuyo libro aparecerán las definitivas.

Nuestra producción agrícola toma cada año un incremento capaz de sustentar el consumo interior y obtener con la exportación, los artículos extranjeros que no producimos. Las cifras de exportación, en cantidad y valor, determinan hasta cierto punto, la capacidad productora de la Nación.

En 1918 la exportación de los productos agrícolas y pecuarios representó una proporcionalidad de 90.3% sobre la exportación total.

El café ocupa notoriamente el primer lugar de nuestra vida agrícola; y no obstante las pérdidas ocasionadas en las plantaciones por la erupción volcánica de junio de 1917, la exportación en 1918 se elevó a 36,051 toneladas métricas, con un valor declarado de 18.844,632 pesos plata, y a esto hay que agregar las dificultades del transporte marítimo.

Por decreto del Ejecutivo y con el fin de favorecer el consumo, se prohibió la exportación de azúcar en el mes de agosto; tal medida ocasionó la baja consiguiente en la exportación, con respecto al año anterior.

Otros artículos agrícolas y mineros, tuvieron el siguiente movimiento de exportación:

Añil	$ 1.277,188	plata.
Azúcar	978,157	,,
Henequén	296,383	,,
Bálsamo	265,918	,,
Oro y plata	2,675,568	,,

Los artículos exportados, como anteriormente dije, tuvieron una disminución notable en peso y un aumento de consideración en valores declarados.

El valor declarado sobre exportaciones ascendió a 24.799,607 pesos plata, con un peso de 44,262 toneladas métricas.

Tales son, señores diputados, los puntos más salientes de la vida económica y social del país, presentada en detalle y en debido orden en el Anuario de Estadística de 1918, que prepara la misma Oficina.

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA.

Esta dependencia del Ramo de Fomento ha trabajado con toda regularidad en el año que acaba de trascurir. Numerosas solicitudes para inscripciones de patentes y registros de marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, fueron ventiladas.

Durante el año próximo pasado se registraron sesenta y cuatro marcas de fábrica, y existen en tramitación cuarenta y cuatro documentos.

Ss inscribieron ocho patentes de invención y se proveyó y tramitan, conforme a la ley de la materia, quince expedientes más.

Se palpa, pues, el incremento que va tomando cada año, la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica y la importancia de este negociado.

INTENDENCIA GENERAL DEL PALACIO NACIONAL Y DE LAS CASAS DE GOBIERNO

Esta Oficina, continúa integrada con el personal de años anteriores, de conformidad con la Ley de Presupuesto. Con el esmero de siempre, el Intendente General de este hermoso edificio, se ha dedicado a velar constantemente por el aseo e higiene del mismo, para su debida conservación y decencia.

La limpieza de pisos, paredes, balcones, riego de jardines y calles circunvecinas, se ejecuta diariamente por un regular número de peones y semanalmente se atiende a la desinfección general de las diferentes oficinas establecidas en el Palacio.

Las reparaciones del Capitolio, ocasionadas por el terremoto de junio de 1917, han continuado a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, las cuales van progresando poco a poco, por las dificultades que presenta el edificio para su buena ejecución.

A todas las oficinas establecidas en el Palacio, se les ha refaccionado muebles y se les proveyó de los que hacían falta en las diferentes dependencias.

El resumen de gastos generales, durante el año, fué así:

Pago de empleados y operarios	$ 16,168.35
Compra de materiales	664.65
Gastos generales	897.43
	$ 17.730.43

Y para vuestra mejor ilustración, me remito al extenso informe, emitido por la Oficina respectiva, en el anexo Nº 9 agregado a esta Memoria.

FINCA MODELO

Preocupado el Supremo Gobierno en proporcionar a las distintas clases sociales, distracciones adecuadas y lugares de recreo bien higienizados, ha ordenado y mantenido en buenas condiciones el paseo de la Finca Modelo; habiéndose desecado completamente el lago artificial que antes existía, y convertido su lecho en pintoresco jardín, adornado con artísticas figuras.

Fueron limpiadas todas las cloacas y desagües, se construyeron 185 metros más de cloaca, tres hermosas fuentes para riego y se reformaron dos. Varios prados se engramaron y se plantaron otros nuevos.

Más de doscientos metros de calles fueron debidamente pavimentados con piedra menuda, arena y talpetate, y se reparó el camino que de la Finca conduce al emplanado de la Escuela Normal de Maestros. Iguales reparaciones se hicieron al pórtico de mampostería que da entrada a la Finca, se repusieron las columnas de mampostería que sostienen la verja de hierro y se colocaron los portones que fueron derribados por el terremoto de 1917. Esta ligera reseña, señores diputados, está con todos sus detalles, en el anexo Nº 10 de esta Memoria.

CAMPO DE MARTE

Igual atención que a la Finca Modelo, se dedicó a este centro de distracciones, en donde están instalados todos los patios de juegos de Cultura Física.

El servicio se mantuvo con un Administrador, un jardinero y diez peones, los cuales mantuvieron en buen estado los jardines, y practicaron el riego y aseo general del paseo.

Se construyeron nuevos arriates y arreglaron los que se encontraban en desperfecto, sembrando muchas plantas de follaje y de flores.

Se procedió al retiro de las barracas construidas con motivo del tantas veces citado terremoto, y que se hallaban instaladas en el centro y alrededores del Campo, y con esto hubo que trabajarse tesoneramente para sanear y asear debidamente los lugares que aquellas ocupaban y que se encontraban en verdadera insalubridad.

Al pozo instalado para extraer agua para los riegos, se le proveyó de un motor eléctrico y dos transformadores, fajas, mangueras, y se forró con lámina de zinc el cuarto del motor.

La pista se encuentra debidamente engramada y lista para maniobras, carreras, paradas y otras diversiones públicas; se construyeron 120 varas de cercas de alambre espigado, fueron refeccionadas y pintadas las galerías, palco Presidencial y demás construcciones; se cambiaron los postes en mal estado y se colocaron miaras nuevas; se construyeron 140 varas de trascorral, y mingitorios y retretes públicos.

En obras nuevas se pagaron 19 planillas con un costo de *un mil ochenta y tres pesos treinta y ocho centavos;* y en pago de mozos y caporal, durante 49 semanas, se gastaron *tres mil setecientos veinte y tres pesos dos centavos.*

COMPAÑIAS ANONIMAS

La Oficina creada para la inspección de estas Instituciones, ha cumplido satisfactoriamente con su cometido; revisando cuentas a cargo del Gobierno y examinando los estados de las diferentes Instituciones establecidas en la República.

Treinta Compañías fueron las que cumplieron estrictamente con el envío de los datos prescritos por las leyes de la materia, y el informe número 11 detalla las labores minuciosamente ejecutadas por la Oficina.

Sobre esta materia, quiero me permitáis señores Representantes llamaros muy especialmente la atención para que sea por vos estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo referente a las disposiciones legales que han de regularizar y determinar la vigilancia del Poder Público en la marcha de esos establecimientos.

Graves casos han ocurrido de defraudación al ahorrante por negocios irregulares realizados por instituciones anónimas y hoy que se prepara un incremento en los negocios con la vida económica más intensa que en breve vendrá, precisa tomar las medidas de previsión necesarias para salvar muchos intereses, entre los cuales se encuentran los de la gente más necesitada.

JUNTA DE ORNATO Y SANEAMIENTO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD

Nada nuevo pudo llevar a cabo esta importante agrupación, a consecuencia del estado general económico del país, y únicamente se concretó a mantener en buen estado de servicio, la planta eléctrica que funciona en aquel puerto.

JUNTAS DE AGUAS

La Junta de Aguas de Zacatecoluca, puede decirse que fue la única que llevó a cabo una obra de verdadera importancia, pues en vista de las innumerables dificultades con que tropezara para el abastecimiento de aguas en la población, dispuso como mejor recurso, laconstrucción de un pozo artesiano, que fue ejecutada por la Compañía Salvadoreña de Perforaciones, por la suma de *catorce mil pesos.* La recepción de la obra se verificó el 11 de junio del año retropróximo.

El pozo tiene de profundidad 105 metros, está calzado con tubería de acero de 20 centímetros, cementado en la superficie para evitar las filtraciones, el nivel del agua se encuentra a 49 metros del nivel del suelo y este nivel se mantiene lo mismo, bombeando a razón de $5^1/_2$ litros por segundo o sean trescientos cincuenta litros por minuto.

El repetido pozo no está aún al servicio público por falta de maquinaria, pero es de suponer que muy en breve dará los resultados apetecidos, pues la Junta, por medio del señor René Keilhauer, ha pedido a Estados Unidos una bomba tipo «Glendora» de triple acción con capacidad de 7,200 galones por hora, con su motor eléctrico correspondiente, y la que cuesta *cinco mil doscientos diez pesos oro americano,* que fueron ya pagados al señor Keilhauer; la mitad de cuenta de la Junta, de sus fondos propios, y la otra mitad por cuenta del Gobierno.

Las demás instituciones de esta misma índole, establecidas en varias poblaciones de la República, unas no han rendido su informe y la mayor parte de ellas, no llevaron a la práctica ninguna obra, a causa de las anormalidades del Erario Nacional, para proveerlas de la cañería necesaria, que por varios decretos de Vuestro Augusto Seno fueran acordadas, y únicamente se concretaron a recaudar fondos para los fines a que se han creado.

El servicio de aguas de Cojutepeque se mantuvo con toda regularidad, bajo la administración de un competente personal que se mantiene en la planta de Sisimico.

REGLAMENTOS Y CONTRATAS

El Ejecutivo, en el Ramo de Fomento, aprobó los siguientes reglamentos: el de la Junta de Aguas, de Ciudad Barrios; el de la Junta de Saneamiento y Ornato, del puerto de La Libertad; Junta de Ornato, de Ilobasco; Junta Directiva de la Colonia México; Junta de Progreso, de Chinameca; y el de la Cooperativa de Construcciones para obreros, los cuales van anexos a esta Memoria.

Los contratos celebrados, van anexos a esta misma información y son los siguientes:

Contrato entre la Junta de Saneamiento y Ornato del Puerto de La Libertad y don Jorge Seschía, para la construcción de una casa contigua al solar de la planta eléctrica.

Contrata celebrada por la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas con Deininger y Compañía, relativa a la cesión gratuita de una faja de terreno para la calle de automóviles entre esta capital y Santa Ana, y venta de un puente por la suma de dos mil pesos.

Convenio entre el Presidente de la Junta de Aguas de Zacatecoluca y la Compañía Salvadoreña de Perforaciones para la construcción de un pozo artesiano en aquella ciudad cabecera.

Compra del Gobierno del pozo ar-

tesiano No. 2, situado en la Finca Modelo, a la Compañía Salvadoreña de Perforaciones.

Convenio celebrado entre el Gobierno y la Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro-América, para los servicios de transporte expreso, de encomiendas y tarifas de embarques y desembarques por el muelle de Cutuco.

Contrato para la construcción de muebles para la Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía de la Escuela de Artes Gráficas, celebrado con don Carlos F. Espinosa.

Contrata celebrada por la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas y don Tomás S. Peñate, para la construcción del puente «Quiroa».

Convenio de arrandamiento de un solar y casa entre la Dirección General de Caminos y don Vicente Huezo, para el instalamiento de almacenes, bodegas y oficinas de ingenieros, dedicados a los trabajos de la carretera de La Libertad.

VARIAS DISPOSICIONES

BANCOS

Muy satisfactorio es para mí, señores diputados, veniros a informar acerca del progreso de estas Instituciones: halagadoras han sido todas sus operaciones, manejadas con tino y buena disposición, y lo demuestra el hecho de que, con fecha once de abril del año último, se presentó el Gerente del Banco Occidental, solicitando la reforma de sus estatutos, en cuanto se refieren al aumento del capital social y emisión de billetes, y en vista de lo solicitado y de conformidad con las leyes de la materia, se aprobó el aumento del capital relacionado en trescientas quince mil libras esterlinas, divididas en treinta y un mil quinientas acciones, a diez libras cada una, como equivalente a la suma de $3.500,000.00 plata y se le autorizó para emitir billetes a la vista y al portador, con una garantía metálica hasta del 40%.

El Banco Salvadoreño, una de las Instituciones más antiguas de la República, también solicitó el aumento de su capital en quinientos mil pesos más, quedando en total el capital social del Banco, elevado a la suma de tres millones quinientos mil pesos plata, o sea igual al del Banco Occidental, dándole la misma autorización de emitir billetes en la misma proporción anteriormente indicada en conformidad a las leyes del país, a este respecto.

El Ejecutivo, en vista de la estricta prohibición que existe en los diferentes países para la exportación del oro y la plata, le admitió al Banco Occidental, una garantía por la suma de ciento sesenta mil pesos en moneda de oro acuñado norteamericano, que depositó a la orden del Gobierno en el Anglo London Paris National Bank, de San Francisco California, y como complemento a la garantía legal a que está obligado por la responsabilidad de sus billetes y de sus depósitos en general.

El Banco Agrícola Comercial, sociedad anónima establecida sobre bases sólidas, ha permanecido normalmente como en años anteriores, pues su capital, no ha sido aumentado desde en septiembre de 1915, y gira con la suma de *un millón trescientos mil pesos plata.*

* * *

Con fecha 13 de junio, fue creada una Junta, con el objeto de estimular las construcciones de la «Colonia México», situada en los terrenos de la finca nacional «La Ceiba», con atribuciones para vender lotes de terreno al mejor postor, debidamente urbanizados, con cañerías de agua y alcantarillas, ésto con intervención del Fiscal de Hacienda y ante el Juez General del Ramo; y para lo cual se nombró a los señores don Rafael Guirola D., Presidente; Dr. Pedro S. Fonseca, Primer Vocal; don Antonio Vilanova K., Segundo Vocal; don Alberto Masferrer, Secretario; y don Amílcar Avila, Tesorero; personas de reconocido patriotismo que aceptaron con gusto el cargo que se les encomendó.

* * *

El Ejecutivo, en vista de haberse recibido a entera satisfacción el puente de «San Martín», sobre el río Lempa, en el paso de «El Remolino», importante obra de cemento armado, construido por los Sres. contratistas A. Ferracuti y Cía., acordó declararlos libres y solventes con el fisco, con presencia del extenso informe de recepción elaborado por la comisión encargada de recibir esta obra. Con este hermosísimo puente, señores diputados, se ha dado principio al establecimiento de nuestras relaciones comerciales con nuestra hermana República de Honduras, pues en un futuro no muy lejano y cuando puedan ampliarse las carreteras que dan acceso a él, se estimará la verdadera importancia de esta obra.

CASAS PARA OBREROS

El señor Presidente Meléndez, en su loable empeño de ayudar a las clases trabajadoras, quiso intervenir de modo directo y al favor de su alta posición de Jefe de Estado, en dar principio a solucionar uno de tantos problemas que se plantean para resolver lo que se comprende bajo la denominación de "Cuestión social obrera".

Para abordar tan complejo asunto hubo aquel humanitario gobernante de apreciar de cerca las principales necesidades de la clase trabajadora y aunque aquellas necesidades son muchas y de orden muy complejo, atendió a la que, una vez llenada, permite la consideración de cualesquiera de las otras. Me refiero, señores, a la urgencia de proporcionar alojamiento barato y sano a los obreros, y establecer las condiciones para que cada familia obrera pueda llegar en cierto tiempo a ser dueño de la casa que ha tenido en arriendo. Se ha considerado que la constitución de la familia es la base de toda organización colectiva y la familia que se compone de un elemento moral que da cohesión a los sentimientos de afecto, pero que descansa en el elemento material que permite al hombre proporcionarse los medios de subsistencia, necesita de modo ineludible que tenga un lugar, por pequeño que sea, en donde él sea señor y dueño; que haya un sitio donde pueda ejercer sus facultades de dominio; que lo apegue al suelo y lo encariñe con su propiedad.

Si los sentimientos de orden y previsión no tienen un aliciente; si el que vive de su trabajo diario sabe que al faltarle el esfuerzo de todos los días, nada tiene para sí mismo y menos para sus hijos ¿qué resorte moral puede existir en su conciencia para pedirle el cumplimiento de deberes sociales y políticos?

Para llevar a cabo obra de tanta magnitud, que busca el desenvolvimiento apreciable de las clases obreras, se escogió la forma de las sociedades cooperativas, que por sí solas reunen las garantías y las responsabilidades suficientes para llenar sus obligaciones, desde luego que ellas resuelven el problema en sus aspectos fundamentales y desde un punto de vista evidentemente práctico, pues van reuniendo no sólo el ahorro de los trabajadores sino que también los incita a hacerse propietarios, al hacer en aquellas construcciones la inversión provechosa de sus economías, como lo demuestra la experiencia realizada en las cooperativas de otros países adelantados, en donde el obrero obtiene la propiedad en las condiciones casi normales del alquiler y, en caso de que no quiera convertirse en propietario, se le pone al obrero y sus familias en el camino de tener su casa barata, sana y cómoda, sin necesidad de que en ella invierta su ahorro de manera definitiva.

Otro de los aspectos consultados en el inplantamiento de las cooperativas como la formada con el fin de que hago mención, es el que abarca en su conjunto la manera inmediata de resolver esta cuestión que envuelve problemas de la más vital importancia para el adelanto económico y moral del país, porque es un axioma de buena política que la pequeña propiedad presenta ventajas para la paz social y para establecer la mejor armonía en las relaciones del capital y el trabajo.

El punto esencial de este proyecto está radicado en la construcción de la casa individual, que es, según lo comprueba la experiencia de nuestro medio ambiente, el tipo ideal de la habitación higiénica y moral, porque ella asegura de mejor manera la independencia del hogar doméstico, así

como la de los intereses de la familia, pues responde armoniosamente al instintivo y secreto deseo de ser propietario de una morada, asiento en que principia la patria e incentivo poderoso de la mejor actividad del individuo en su comercio de relaciones afectivas y de sociedad.

Esta cooperativa para construcciones de casas para obreros, tiene la especial ventaja de que asegurará grandes progresos para el porvenir y será un resorte que, bien manejado, propenderá a obtener ópimos resultados en la organización obrera, fomentando por lazos indestructibles nuestro incipiente espíritu de asociación, ya que otras naciones nos han enseñado con sus múltiples formas de cooperación, que ésta es la única forma viva y capaz de resolver el urgente y vasto problema obrero y la única también en que se funda la base estable y sólida de un futuro de positivo bienestar.

Para realizar aquel proyecto, el Supremo Gobierno creó una junta de previsión y construcción para obreros, encargada de patrocinar la fundación de cooperativas y con facultades para ceder a las sociedades organizadas lotes de terreno en una parte de la Colonia México. Como un estímulo a esas construcciones el Ejecutivo ofreció proporcionar el agua, construir aceras y cloacas y servir de intermediario eficaz para conseguir los capitales necesarios. A esta generosa iniciativa, correspondieron, entre otras sociedades, de modo muy principal, el gremio de empleados de comercio de El Salvador, y es de esperarse que el nuevo movimiento cooperativo, promovido en tan buena hora por el espíritu previsor del Presidente Meléndez, se extienda a todas las corporaciones de trabajadores para quienes el Estado tiene dispuesta su ayuda eficaz.

ASEGURO DE EDIFICIOS

El Gobierno tiene asegurados contra incendio, en las diferentes compañías establecidas en la República, veinticuatro edificios nacionales. La suma en que están todos ellos asegurados es en *un millón ciento vientiocho mil pesos plata;* la prima anual que se paga por esta suma, asciende a la cantidad de *veinte mil quinientos ochentitrés pesos doce centavos plata.*

MUELLE DE LA LIBERTAD

Con fecha 7 de octubre del año último, fue denunciado por este Ministerio, ante el de Hacienda, la contrata de concesión del muelle del puerto de La Libertad, que pasará a ser propiedad del Estado, el día 7 de octubre de este año de 1919, sin ninguna indemnización de parte del Gobierno, y el que debe ser entregado por la Compañía en perfecto buen estado de servicio.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE EDIFICIOS NACIONALES ASEGURADOS POR CUENTA DEL SUPREMO GOBIERNO EN LAS DIFERENTES COMPAÑIAS CONTRA INCENDIO ESTABLECIDAS EN SAN SALVADOR.

Nombres	Compañías	Vencimiento	Aseguro	Tipo	Prima
	«PALLATINE»				
Casa Presidencial. . . .	,,	Dic. 2 de 1919	$ 80,000.00	1.½ %	$ 1,200.00
Aduana La Libertad. . .	,,	Marzo 24 ,, 1919	75,000.00	½ ,,	375.00
Depósito Aguardiente .	,,	Dic. 1 ,, 1919	15,000.00	¾ ,,	375.00
Aduana El Triunfo. . . .	,,	Abril 11 ,, 1919	25,000.00	15/16 ,,	234.37
	«YORKSHIRE»				
Imprenta Nacional. . . .	,,	Feb. 24 ,, 1919	33,000.00	2.—	660.00
Tesorería General. . . .	,,	Dic. 3 ,, 1919	71,500.00	3.⅝ ,,	591.87
Instituto Nacional	,,	Dic. 3 ,, 1919	50,000.00	3.½ ,,	1,750.00
Teatro San Miguel . . .	,,	Mayo 16 ,, 1919	50,000.00	¾ ,,	375.00
	«ALLIANCE»				
Aduana Sonsonate. . . .	,,	Dic. 1 ,, 1919	25,000.00	¾ ,,	187.50
Admon. R. Sn. Salv. . .	,,	Dic. 1 ,, 1919	15,000,00	2.½ ,,	375.00
Comandancia Acajutla .	,,	Sept. 5 ,, 1919	40,000.00	1.⅞ ,,	750.00
Casa 8a. Avenida Norte					
Vestuario del Ejército .	,,	Junio 12 ,, 1919	10,000.00	1.½ ,,	150.00
Almacén T. General . ,	,,	Enero 5 ,, 1920	38,000.00	3.½ ,,	1,330.00
Aduana C. La Libertad.	,,	Dic. 3 ,, 1919	50,000.00	⅝ ,,	312.50
	«COMERCIAL UNIÓN»				
Escuela Politécnica . . .	,,	Marzo 23 ,, 1919	50,000.00	2.—	1,000.00
Universidad Nacional. .	,,	Feb. 3 ,, 1919	60,000.00	2.—	1,200.00
Imprenta Nacional. . . .	,,	Feb. 24 ,, 1919	32,000.00	2.—	640.00
Teatro Santa Ana. . . .	,,	Sept. 18 ,, 1919	150,000.00	¾ ,,	1,125.00
Aduana Sonsonate. . . .	,,	Dic. 1 ,, 1919	25,000.00	¾ ,,	187.50
Tesorería General. . . .	,,	Feb. 7 ,, 1919	71,500.00	3.—	2,145.00
C. contigua T. Gral. . .	,,	Feb. 7 ,, 1919	7,000.00	3.—	210.00
	«N. BRITIS»				
D. Gral. de Telégraf. .	,,	Dic. 1 ,, 1919	80,000.00	3.½ ,,	2,800.00
Aduana El Triunfo . . .	,,	Abril 8 ,, 1919	25.000.00	15/16 ,,	234.38
	«NORTHERN»				
Teatro San Miguel . . .	,,	Mayo 16 ,, 1919	50,000.00	¾ ,,	375.00
Total	. . . .	. . . .	$ 1.128,000.00	. . . . . .	$ 20,583.12

San Salvador, enero 31 de 1919.

AGRICULTURA

Aunque sea con alguna brevedad, pero dándoos una idea general de los trabajos realizados en este importantísimo ramo, ocuparé vuestra atención, porque la trascendencia de la materia así lo reclama.

Esencialmente agrícola, nuestro país presenta a los ojos de todos el espectáculo de que su suelo está, casi en su mayor parte, trabajado por el brazo y el esfuerzo perseverante de sus propios habitantes, quienes no se limitan a satisfacer las necesidades ingentes, sino también a dar, cada día, mayor ensanche a su capacidad productora, mediante la fertilidad de su suelo y el espíritu de iniciativa y la laboriosidad tradicionales de los salvadoreños, aunque se siente la necesidad urgente de que sus orientaciones agrícolas entren en el cauce renovador de otros sistemas de cultivo.

Pocos países, como el nuestro, que tengan las ventajas y condiciones inherentes para desenvolver los valiosos factores de su economía, desde luego que cuenta, desde hace muy largos años, con un regular número de pequeñas industrias rurales, que se establecieron por el afán de llegar con ellas a resolver sus más apremiantes necesidades; y así hemos visto, durante las dificultades creadas por la guerra mundial, que sus efectos no fueron desastrosos, como en otros países, pues no lograron resentir de manera profunda su íntima organización agraria, sin perjuicio de que, hasta a mediados de agosto del año pasado, aún tuvo que luchar contra las invasiones de la langosta a nuestros campos de cultivo, y que las lluvias no fueron abundantes en varias secciones de la República; dificultades que sumadas contribuyen a que algunas cosechas de cereales, no llegaran a obtener, como en otros años, el máximun de rendimiento.

La Secretaría de Agricultura, en el deseo de llenar su ardua y utilísima tarea, ha procurado estimular la energía y el amor propio de nuestros agricultores, excitándolos a que superen los éxitos alcanzados, observando y cumpliendo las leyes y las reglamentaciones vigentes y prestando atento oído a las mejoras reclamadas pa-

ra implantar entre nosotros los adelantos de la técnica agrícola, que nos han de llevar en triunfo a un mejor porvenir; y el personal del Ramo, en la esfera que le corresponde, ha atendido de la mejor manera al desarrollo de la producción rural para fomentar la riqueza del país.

Para lograr este éxito más positivo, la Secretaría de Agricultura, que tiende a dar vida más intensa a las fuentes de producción, ruega a los señores Representantes que apoyen sus iniciativas tan necesarias al desarrollo de la agricultura, porque ellas responden a realidades encomiables, como es la provisión de algunas otras dependencias subalternas que han de dar una sólida organización al Ramo.

Juzgo que la colaboración entre el Poder Público y los agricultores, debe ser cada vez más intensa, más activa, para compenetrar mejor los intereses permanentes de los cultivadores con los propósitos de adelanto que abriga el Gobierno y para garantizar, en mejor forma, los medios de defensa de los grandes intereses agrícolas de la nación salvadoreña, desde el momento que no son admisibles ciertas desigualdades de precios de nuestros productos, los cuales no están nominados por desigualdades de calidad, poniendo así las bases de la protección de que son dignos nuestros productores, que han afirmado la capacidad económica de esta patria laboriosa, fuerte y hondamente generosa.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Esta importante dependencia ha laborado con encomiable celo en pro de los intereses de su cometido, hallándose al frente de ella el señor don Rafael B. Castillo, agrónomo de merecimientos bien conocidos, quien desde hace algunos años presta su valioso concurso en este ramo, atendiendo al desenvolvimiento racional y progresivo de la agricultura, al mismo tiempo que impartiendo sus disposiciones y medidas más acertadas en defensa de los cultivos nacionales, que se han visto aún amenazados por la plaga del chapulín.

Para exterminar a este acridio, que devora las más hermosas y ricas plantaciones, fueron organizadas ocho comisiones, compuestas de un jefe y varios mozos auxiliares, quienes regaban el Kreso dip, sobre las mangas de aquel insaciable insecto, a más de que también se pusieron en obra los otros procedimientos acostumbrados en la práctica por nuestros agricultores; obteniéndose éxito muy satisfactorio en las distintas secciones invadidas por aquella plaga, quedando extinguida ésta, por completo, en el mes de agosto del año que acaba de pasar.

Con el objeto de comprobarse la eficacia de los bocados de Webster contra el chapulín, se ensayó el afrecho arsenical en los campos de Rosario de Mora, de este departamento, en el mes de mayo, dando por resultado que tal procedimiento no es práctico; no así el ensayo hecho con petróleo rectificado, cuyo éxito fue positivo y halagador, mientras que el efectuado con el petróleo crudo no fue del todo satisfactorio.

La Dirección General mantiene y continúa estrechando relaciones con las similares de los países hispanoamericanos, operándose un intercambio que redunda en preciosos frutos para esta institución, cuya obra realizada no es suficientemente conocida por los gremios que reciben el beneficio de esa laboriosa oficina, que tiene a su cargo la misión delicadísima de ser la constante defensora de la principal riqueza del país; desconocimiento que acaso estriba en la falta de medios de propaganda y órganos de publicidad para que su acción sea más provechosa entre todas las clases trabajadoras de la República.

Así vemos, por ejemplo, que hay conocimientos tan útiles, que deberían alcanzar una extensa difusión, que no son conocidos de nuestras clases agricultoras, quienes siempre deben estar al corriente de los medios de destruir o aminorar a los enemigos de las diversas ramas de nuestra producción, como son las depredaciones hechas por los roedores, los insectos y parásitos, pero sin confundir, como lo hace la mayoría de nuestros trabajadores del campo, las otras especies que, aun siendo favorables para los cultivos, son destruidas sin piedad y con pleno desconocimiento del importante papel que desempeñan en la conservación de nuestra propia riqueza agrícola.

Por falta de publicidad, no se pueden extender ventajosos sistemas defensivos para el ganado de nuestras haciendas, que se pierde no sólo por causa de la sequía, sino también por las epidemias o fiebres carbunclosas o de otra índole, trasmitidas por numerosos mamíferos que contagian con frecuencia a los rebaños, sin que los productores de ganado encuentren los medios propios para resguardarlo de daños y sin tener nociones de lo que deben hacer para contrarrestarlos, con grave perjuicio de la riqueza pública; abrigando la idea, mejor dicho el propósito, de que la Dirección General, debe hacer partícipe a la mayoría de la nación, de todos los resultados que obtenga y del caudal de su experiencia, señalando en dónde están los peligros y cuáles son los remedios con que se les debe combatir, al mismo tiempo que ir realizando la obra fundamental investigadora de las enfermedades que perjudican la producción salvadoreña, distribuyendo en millares de folletos, como se hace en los Estados Unidos, las instrucciones e informes contra los daños causados a la agricultura y a la ganadería, a fin de estimular la educación práctica de los cultivadores del suelo y propietarios de haciendas, que así se iniciarán, por sus propios medios, en la defensa de sus intereses.

La Dirección General, reconociendo la importancia que entrañan para industriales y trabajadores del campo, ha dado a la publicidad los opúsculos siguientes: Instrucciones para tomar muestras para el análisis del agua potable; La Potasa, su extracción de las cenizas vegetales; y el que se refiere al Tripsacum latifolium Hitchc, forraje verde para la estación seca; los que fueron distribuídos al público, especialmente a la clase agricultora.

Los aparatos y reactivos que fueron destruídos por el terremoto del 7 de junio de 1917, no han sido repuestos todavía, a causa de la lucha bélica en que han estado empeñadas las naciones más civilizadas de Europa; y el pedido hecho hace más de un año a la casa Poulenc, de París, hasta la fecha no ha salido de Francia; pero la Dirección General ya tiene aviso de su próximo despacho.

LABORATORIO QUIMICO

Esta oficina es también laboriosa y presta muy eficaz auxilio a la industria agraria nacional, orientándose en prácticas que serán fecundas en bienes para la riqueza y prosperidad de la República, encaminándose sus trabajos con espíritu de acción y de práctica eficiente, como se evidencia con el estudio de química industrial que le ha sido encomendado a su director, el Dr. Carlos Renson, referente al jiquilite, a efecto de encontrar un nuevo procedimiento de fabricación del añil y cuya condición principal, debe ser un aumento notable en el rendimiento, para poder luchar con ventajas con la fabricación de la indigotina sintética de Europa.

Este estudio se halla aún en curso, porque necesita de muchos experimentos y ensayos; y las investigaciones hechas sobre aquella preciosa planta, le han permitido al notable Dr. Renson, vislumbrar ya un procedimiento nuevo de fabricación, por medio del cual se deberá conseguir el añil total que puede dar la planta; y aunque este procedimiento requiere maquinaria complicada, se han pedido al exterior algunos elementos indispensables para este fin y hasta la fecha no se puede saber si el producto que obtenga, podrá competir en precio con el añil sintético de las grandes fábricas europeas.

Son muy variados los trabajos de esta dependencia, en sus relaciones con la agricultura. Hace análisis de tierras, de abonos naturales, de industriales fabricados en el país y de abonos químicos extranjeros, para determinar su verdadero valor y evitar, cuanto sea posible, los fraudes que perjudican a los agricultores. Efectúa análisis de jugos y malezas de la caña de azúcar y de otras materias como azufre, carbón animal, relacionados con el beneficio de la caña; análisis y estudios relacionados con el cultivo del cafeto; de al-

coholes y aguardientes; de las cortezas y de otras producciones taníferas indígenas, destinadas a la industria de la curtiembre y para la exportación de extractos tánnicos; señalándose su labor en los estudios y análisis realizados sobre plantas indígenas útiles para la industria y la medicina, así como la documentación fotográfica correspondiente; sobre simillas oleaginosas, para determinar su utilidad y su riqueza en aceite y las cualidades de éste, sin contar los efectuados en productos anticriptogánicos e insecticidas, importados para curar las enfermedades de los vegetales y de otros numerosos análisis, para asegurar la confianza del público en ciertos productos comerciales que consume; de muestras minerales y de otras muchas que requiere la industria nacional.

Con referencia al ensayo del Ricino, próximamente vendrá un pedido de semillas de Oklahoma y otro de Nueva York, que podrán sembrarse en mayo venidero. Entre las muestras llegadas al Laboratorio, hay 4, que fueron remitidas por el director de la Estación Experimental de las Vegas, Habana, señor Mario Calvino.

La reconstrucción de los departamentos ocupados por el Laboratorio, en el pasado mes de septiembre, obligó a instalar provisionalmente la oficina y salas de trabajo en siete piezas, habiéndose hecho el desalojamiento de todos los enseres, los que se hallan repartidos en varios apartamentos, por no haberse podido sacar de los grandes armarios vidriados que estaban en el salón hoy en reconstrucción.

SECCION DE ENTOMOLOGIA Y BACTERIOLOGIA DEL LABORATORIO QUIMICO

Una de las mejoras e innovaciones introducidas en el Laboratorio Químico fue la creación de una sección de Entomología y Bacteriología, surgida de la necesidad imprescindible de intensificar la producción en todos los ramos agrícolas, no sólo para satisfacer el mayor consumo sino para dar al comercio sobreproductos exportables, que son los índices de la riqueza de un país.

Por consiguiente, se hace indispensable conservar y mejorar, como industria productora de artículos de consumo de primera necesidad, la ganadería; y no sólo ésto, sino también acrecentar su producción.

No se puede acrecer la riqueza pecuaria sin buenos reproductores, y el privilegio de un buen reproductor es su salud perfecta.—Ahora bien, las enfermedades de los animales son un contrapeso que debe ser suprimido, ya que si no se hace desaparecer, esto influirá necesariamente en la decadencia de los reproductores de toda clase y la riqueza pecuaria, en vez de prosperar, tenderá lentamente a decrecer.

A ayudar al agricultor en este ramo propende la sección de Entomología y Bacteriología recién fundada.—Se halla a cargo del Dr. Salvador Calderón, joven profesional de probidad y de méritos científicos bien reconocidos.—Esta oficina hará los estudios de los insectos trasmisores de las muchas enfermedades del ganado y de los microbios de toda clase que las producen, y suministrará indicaciones prácticas no sólo para luchar contra dichos flagelos, sino también para evitarlos, hasta donde ésto sea posible.

Las enfermedades trasmisibles son numerosas.—A las endemias y epizootias microbianas, la ciencia añade hoy las numerosas producidas por agentes virulentos, invisibles aun con los más potentes microscopios, agentes que pasan a través de las bujías de los filtros y que vienen a complicar sobremanera estos difíciles estudios.

Las Convenciones Internacionales, con toda razón, prohiben las importaciones procedentes de países donde reinan epidemias, y así, no es únicamente por necesidad, es por conveniencia que debe hacerse algo siquiera por la salud pecuaria.

El mayor o menor beneficio está en razón directa del mayor o menor apoyo que se dé a las investigaciones experimentales. En los grandes países las instalaciones son completas, pero muy costosas.

En esta República falta aún por identificar algunas de las diferentes pestes de los animales. En los primeros casos de peste de los cerdos que se presenten, esta sección estudiará la enfermedad para ver si se trata de la peste roja o de la epidemia de agente invisible; y así en las demás enfermedades de bovinos, equinos, etc.

Se ha hecho un pedido de suero para prevenir la peste de los cerdos y de virus para la extirpación de ratas y contra la langosta y chapulín, a fin de emplearlos en la primera oportunidad que se ofrezca.

Con respecto a los trabajos emprendidos por esta sección, desde el punto de vista etiológico, es muy importante la identificación hecha en el mes de noviembre del año próximo pasado, en una enfermedad del ganado, caracterizada por lesiones graves producidas por el Bacilo de la Necrosis, lesiones que no mejoraban con los remedios clásicos acostumbrados,—el floruro de sodio y el fenol,—pero que cedieron casi inmediatamente con las lociones de sublimado y el uso del calomel, que se dispuso efectuar únicamente por vía de ensayo, pero que, por la naturaleza venenosa del calomel y de la considerable extensión de las lesiones, este tópico no puede ser empleado sino por un experto o práctico.

El Bacilo de la Necrosis, para instalarse, necesita una puerta de entrada y, en este caso, bien puede atribuirse a los ixodes (patacones), aunque acaso haya otros insectos vulnerantes,—y es éste un punto que debe ser estudiado con el mayor detenimiento,—que puedan considerarse también como vectores de dicho bacilo.

La sección Entomológica formará las colecciones de parásitos debidamente identificadas, como en otros pueblos que han llegado a un alto grado de adelanto, siendo esta sección una de las ramas de la ciencia que garantiza la salud de los productores y por consiguiente la estabilidad de la riqueza, debiendo ser considerada como base indispensable para el fomento pecuario; y para lograr los mejores resultados, se ha estado tratando de entrar en relaciones con varios centros científicos y especialistas de países extranjeros.

Estas colecciones comprenderán también los parásitos de las plantas; y para dar comienzo a esta serie de labores, a iniciativa de la Subsecretaría del Ramo, se redactó un folleto contentivo de instrucciones para la recolección de insectos, cuya lectura será útil y provechosa para los que dedican su energía a la prosperidad de nuestra agricultura.

Esta nueva sección está llamada a prestar al país muy valiosos servicios, dada la índole de sus trabajos, encaminados al acrecentamiento de una de las ramas de nuestra riqueza y a combatir las enfermedades y males que le causan quebrantos con toda frecuencia.

LABORATORIO DE PATOLOGIA VEGETAL

Con motivo de la destrucción del edificio, hubo que trasladar a otro local las 887 plantas que con su catálogo explicativo tiene a su cuidado el señor Director.

Se publicaron varios trabajos de Patología vegetal, sobre los perjuicios ocasionados por parásitos vegetales y animales a las plantaciones del cafeto; una memoria completa, con nuevos datos profilácticos, sobre el chapulín; estudios botánicos y de Patología vegetal sobre el maíz, el sorgo, el trigo y otros cereales; sobre el cacaotero, la caña de azúcar, el tabaco, el hule, el naranjero y otros árboles frutales; sobre algunos pastos y varias maderas de construcción de uso constante en la ebanistería y la carpintería.

Esta oficina presentó una interesante nota sobre la cigarra o «chicharra», que hasta el día era considerada como insecto inofensivo para las plantas; pero, por estudios hechos en las repúblicas sudamericanas, especialmente en el Brasil, se ha llegado a la conclusión de que la cigarra es uno de los enemigos más temibles del cafeto, productor del grano que forma la riqueza nuestra y que ha venido a dar el bienestar y opulencia de que hoy se vanagloria la República.

El Dr. don David J. Guzmán, bien conocido por su labor científica, se halla al frente de esta sección llama-

da a prestar servicios muy estimables a la agricultura nacional.

HIPODROMO Y FINCA MODELO DE NUEVA SAN SALVADOR

No habiendo sido posible llevar a cabo los trabajos que se tuvieron en mira en el Hipódromo y Finca Modelo de Nueva San Salvador, con motivo de los movimientos sísmicos del año retropróximo, y tomando en cuenta que por los daños causados por aquel acontecimiento se hacía preciso atender a gastos de mayor urgencia, se dispuso, con fecha 26 de agosto, rendir las gracias a las personas que integraban la Junta de Nueva San Salvador, por sus buenos servicios en la misión que les fue encomendada; y del saldo de *trece mil cuarenta y tres pesos setenta* y *tres centavos*, que existía en la Tesorería de la referida Junta, se destinaron *seis mil quinientos pesos* para que la Dirección General de Obras Públicas ejecutara las reparaciones necesarias al edificio Municipal de Nueva San Salvador; y la diferencia de *seis mil quinientos cuarenta y tres pesos setenta y tres centavos* se remitió a la Tesorería Específica de los fondos de Agricultura, con el fin de continuar la urgente reconstrucción del edificio de la Dirección General del Ramo y asignar premios en el concurso hípico del 15 de septiembre recién pasado.

ESTACION AGRONOMICA EXPERIMENTAL

Una de las preocupaciones constantes de esta Secretaría, ha sido, desde que fue clausurada la Escuela de Agronomía que funcionó en Izalco, la fundación de una Estación Agronómica Experimental, como las que tienen algunos países adelantados de la América española, pues resalta la necesidad urgentísima de su implanplantación, si queremos desarrollar la difusión amplia de métodos y de procedimientos que estén en armonía con el adelanto moderno de la industria agrícola, en la seguridad firme de que la creación de ese centro será una de las varias modalidades para trabajar con éxito en beneficio de la patria y de sus fuentes generadoras de riqueza.

La creación de esa institución significa una de las medidas más elevadas y necesarias para la economía nacional, sin contar con los frutos bonancibles que traerá para el mejoramiento y ensanche de los métodos agrícolas y para el florecimiento de nuestras industrias rurales, que son la subsistencia de los habitantes nuestros y las fuerzas que vienen a armonizar las actividades nacionales.

En ese plantel se sacaría el mejor provecho de la mecánica agrícola, extendiendo su influencia a las más apartadas regiones de la República; y, como punto principal, procuraría elementos de propaganda y difusión de los sistemas modernos de cultivo, de máximo interés para alcanzar progresos evidentes en nuestra agricultura y de inmediata utilidad, por la razón sencilla de que nos pondría en el camino de prepararnos para resolver los difíciles problemas que apareja la explotación inteligente del suelo y el de que cada pueblo debe bastarse a sí mismo para satisfacer sus necesidades.

La implantación de esta Estación Agronómica Experimental, abrigo la creencia de que merecerá vuestra aprobación, ya que ella reportará seguros beneficios, porque estamos aleccionados en los medios y procedimientos que deben presidir su labor, bajo los auspicios del Gobierno, quien sólo contempla en este loable propósito la mayor suma de prosperidad que traerá a las clases productoras del país.

MARCAS Y FIERROS PARA GANADO MAYOR

Otra de las constantes labores de esta Secretaría ha sido la proyectada promulgación de una ley, sobre el nuevo régimen de marcas y fierros para ganado mayor, a efecto de garantizar de modo más eficaz los grandes intereses de la riqueza pecuaria salvadoreña, que desde hace ya largo tiempo viene sufriendo quebrantos por la repetida e incontenible comisión de delitos de abigeato, a causa del defectuoso sistema de marcas y fierros en uso. Este no es suficiente para resguardar del cuatrerismo al ganado de las haciendas y de las fincas dedicadas a este importante renglón de nuestra actividad, que en otras épocas fue la riqueza madre de nuestros habitantes y que hoy ha venido a menos por causas dignas de ser estudiadas con atención y en pro de las mejores orientaciones de la prosperidad nacional. Salta a la vista que el desarrollo de la industria pecuaria, a pesar de la variedad de pastos naturales y artificiales, la relativa benignidad del clima y la natural disposición de los habitantes para las labores ganaderas, sigue encontrando obstáculos insuperables para su mejor compensación en los afanes y capital empleados; dificultades que no sólo se refieren a las sequías y a las enfermedades que disminuyen la capacidad de la industria pecuaria, sino que se relacionan de manera directa con la falta de seguridad del ganado, nada menos que por el actual defectuoso sistema de herraje, que, por su deficiencia, se presta a adulteraciones de todo género. Una larga práctica ha demostrado que las marcas hoy en uso de letras o números, se prestan a numerosos abusos, sin garantizar siquiera los intereses de los hacendados. La Secretaría a mi cargo, penetrada de la necesidad de prestar una ayuda eficaz y nueva en este sentido a los ganaderos, quiso encontrar un gran paliativo a los males ocasionados por los delitos de abigeato, recurriendo a medidas de seguridad antes que a las conocidas de represión. De ahí que encomendara al competente ingeniero agrónomo don Félix Choussy, el estudio de un nuevo sistema para sustituir al empírico y defectuoso que se halla en práctica. La Secretaría ha elaborado el proyecto de ley que ha de regir el nuevo sistema y ambos trabajos tiene a honra encomendarlos a la atención de esta Honorable Asamblea, en la inteligencia de que sus ilustres miembros sabrán prestarles todo el apoyo que necesitan.

ECONOMIA, ESTADISTICA Y LEGISLACION RURALES

Aparte de que ligeramente he bosquejado algunas iniciativas en el curso de esta exposición, llamo la atención de los señores diputados, con respecto a la imperiosa necesidad que existe de crear una sección anexa a esta Secretaría, que deberá encargarse de la Economía, Estadística y Legislación rurales, cuya importancia como auxiliar es fundamental, porque ayudaría a seguir organizando y consolidando las industrias agrarias, mediante los resortes y sistemas consagrados por la experiencia, con el recto criterio que revele siempre la constante preocupación de resolver los más arduos problemas que afectan las actividades vitales productoras y que obstruyen el complejo proceso de su evolución, no sólo en lo que se refiere a la carencia de instituciones de crédito agrario, sino también al aspecto lamentable de nuestra falta de asociación, que deben formar la base del trabajo de los campos, porque alimentan y sustentan el espíritu de los agricultores, al mismo tiempo que protejen y procuran el desarrollo amplio de sus progresos.

***

Señores Diputados: Al finalizar esta reseña de actos de administración y de gobierno, que han de recibir vuestra soberana sanción, séame permitido que os envíe mis parabienes por el feliz acierto con que vosotros, señores, contribuiréis a la mayor ventura de la patria salvadoreña.

JUAN FRANCISCO PAREDES.

San Salvador, febrero 17 de 1919.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 15 de febrero.—Hoy a las 4 p.m. zarpó con destino a Amapala el vapor norteamericano *San José*. de 2.136 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Jockson, en el mismo orden, llevando de este puerto 69 bultos, 14 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Héctor Samayoa, para Puntarenas.

La Unión, 16 de febrero.—Hoy a las 11 a.m. zarpó con destino a Amapala el vapor *Northland*, de 817 toneladas de registro, con 27 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Lindberg, en el mismo orden,

llevando de este puerto 463 bultos. Sin pasajeros.

La Unión, 16 de febrero.—Hoy las 6 a.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Northland*, procedente de La Libertad, de 816 toneladas de registro, con 27 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Lindberg. Trajo para este puerto 430 bultos de mercaderías.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE FEBRERO

Hotel Granada.—Entró: Daniel Fuentes Reina, de Guatemala. Salió: Abraham Zimeri, para Sonsonate.

Hotel Central. — Entró: Marín Arbús, de Sonsonate. Salió: Ramón Sifontes, para "El Sunza".

Hotel Boarding Housse. —Entraron: Juana de Wichmán, Teresa Iraheta, de La Unión. Salieron: Jesús Reina, para Sonsonate; Rafael Morán, para Ahuachapán.

Hotel Victoria.—Entró: Miguel A. Rosales, de Jayaque.

Hotel Términus.—Entraron: José Cons, Carmen de Cons. José D. Valle, de Guatemala; Miguel C. Miranda, de México.

Hotel Occidental. — Entraron: María R. Borja, de Acajutla; Roberto Gunther, de Santa Ana; Jesús Escobar de Tonacatepeque.

Hotel Nuevo Mundo—.Salieron: Salvador Flores, para esta ciudad; Jacinto Pohl, para San Miguel.

Hotel Internacional.—Salió: Arístides Jirón, para esta ciudad.

DÍA 16 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Dean, Dr. Juan Guillén, Dr. Angel Batlle, de Santa Ana. Salieron: Dr. Cayetano Angel, para Santa Tecla; Vicente Rodríguez, para Santa Ana; Porfirio A. Vidal, Miguel B. Vidal, para Ocotepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Rubén Arany, Rómulo Sosa, h., de Ahuachapán; Maximino Ancheta y señora, de Santa Ana; Elena Martínez, de Apopa. Salió: Maximino Ancheta, para Santa Ana.

Hotel Italia. — Entró: Gustavo Dausión, de Santa Tecla. Salió: Trinidad R. de Monte, para Ahuachapán.

Hotel Central.—Entraron: Mariano Cáceres e hija, de Ahuachapán. Salió: Samuel Hernández, para Ahuachapán.

TÍTULOS

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Daniel Palacios, como apoderado general de doña Jesús Arteaga de Paniagua, solicitando se le extienda a ésta, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, situado en el Llano de las Cofradías, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Hermenegildo Paniagua, y de la interesada; al Norte, cerco de alambre de por medio, perteneciente a la señora Arteaga de Paniagua, con terrenos de Rosalío Rodas y Rafael Abrego, cerco de piedra de por medio, son el último de propiedad de la interesada; al Poniente, con terrenos de Francisco Sosa Aquino, Guadalupe y Juan José Najarro, cerco de alambre de por medio, con el primero y camino que del río Sucio conduce al "Llano de las Cofradías" de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante señora Arteaga de Paniagua; y otro terreno de naturaleza estéril, situado en "El Ujuyste", de esta jurisdicción, compuesto de doce hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de las sucesiones de Bonifacio Menjívar y Narciso Farela, representadas por sus viudas, respectivamente, Candelaria López e Isabel Avalar, y terreno de Domingo Barillas; al Sur, con terrenos de la señora Arteaga de Paniagua antes citada y Feliecito Avelar: al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua; y al Poniente, con terreno de la misma señora Arteaga de Paniagua. Los terrenos descritos, fueron ejidales de esta población; haciendo más de veinte años que los posee la solicitante señora Arteaga de Paniagua, quieta y pacíficamente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros, ni son sirvientes ni dominantes; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de enero demil novecientos diez y nueve.—*Miguel Arteaga.*—*Isidro Antonio Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Melara Pérez, mayor de edad, carpintero y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque y un rancho de la misma construcción situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, teniendo el solar los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa y solar de Pablo Segovia, cuarenticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solares de Patrocinia Domínguez, Marco Aquino y Máximo Hueso, camino del río Chiquito, de por medio, con este último, sesenticinco metros diez centímetros; al Poniente, con solares de Eulogio Solórzano y Vicente Rivera, veintinueve metros hasta el fondo de un barranco; y al Sur, con solares de Juan Francisco Luna, que fueron de Vicente Luna y Francisco Romero, cincuenticinco metros veinte centímetros. Estos inmuebles los adquirió por compra a Julián Campos, por escritura pública que le otorgó ante el cartulario doctor José Inocente Jule, el veinticinco de enero último, no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona y los estima en la suma de un mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan J. Hernández.*—*Juan A. Zelaya*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero, como de veinte manzanas poco más o menos, situado en el punto Comalapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; por el Sur, con Gregorio Medrano, río de Comalapa, de por medio, hasta el encuentro del río Ujusto: al Poniente, con Timoteo Pérez, Ubaldo y Basilia Martínez y Paulina Hernández; al Norte, con Matilde Martínez, Felipe García, Eusebio Santos, Victoriano y Ambrosio Martínez, y sucesión de Juan Rosales. El segundo terreno, consta de una manzana poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, sucesión de Marcelino Rosales; al Sur, con Santos Cortés y Clotilde de Jesús; al Poniente, con Aurelio Cortés; y al Norte, con Rodolfo y Miguel Cortés; los inmuebles descritos, no tienen cargas reales de ninguna naturaleza; los estima la solicitante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Sánchez.*—*Alb. E. Sibrián*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Barillas, de cuarentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, cultivado en parte con café, árboles frutales y huerta, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los suburbios y hacia el rumbo Norte de esta ciudad, compuesto de una hectárea cincuentiocho áreas o sea dos manzanas y un cuarto de otra proximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Galdámez y su esposa Estebana de Galdámez: al Norte, con terreno de doña Petrona Alfaro de Jiménez; al Poniente, con terrenos de los señores Juan Antonio Avelar y José Saturnino Guardado; y al Sur, con terreno de doña Clara Jiménez v. de Balber; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y piña de propiedad del interesado; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.*—*Isidro A. Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Paredes, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, en el que hay edificada una mediagua de teja, forrada de tablas, que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Nicomedes Hernández, y mide doce metros; al Poniente, mide diecioeho metros treintidós centímetros, lindando con casa que fue de Raimundo Merino, hoy de la sucesión de Francisco Chavarría Monzón, calle de por medio; al Sur, mide doce metros, lindando con solar que fue de Doroteo Candelario, hoy de Antonia Avila; y al Oriente, mide diecinueve metros treintidós centímetros, lindando con solar de Faustino Candelario. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina p.*—*F. P. Aviles*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Portillo, mayor de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad del solar de su casa de habitación, terreno rústico y fértil, situado en Quebrada de Agua, de esta jurisdicción, forma parte de los extinguidos ejidos de esta villa, como de cincuentisiete áreas de superficie, linda al Oriente, con solar y casa de Encarnación Tejada; al Norte, con terreno cercado de Eulalio Tejada, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con solares de Francisca Peña y Sixto Flores, lo mismo que con terreno cercado, de Vicente Roldán, camino de Metapán de por medio; y al Sur, con el mismo Roldán, y solar de Pilar Maldonado, y el antes mencionado Encarnación Tejada. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*Alberto Mendoza.*—*Arístides Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Sorto, mayor de edad, negociante y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le extienda título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar Agua fría de la jurisdicción de Delicias de Concepción distrito de Osicala, departamento de Morazán; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Encarnación Pereira, Exaltación Sorto y Manuel Nolasco, filo de un barranco y cercas de piedras de por medio; al Norte con terrenos de Ildefonso Nolasco y Alberto Hernández, cerco de piedras y una quebrada de agua de por medio; al Poniente, por sobre una quebrada a llegar a un tablón, con terreno de Alberto Hernández, a llegar a unas peñas que hay al pié de un árbol de amate, atravesando el camino que de ésta conduce a Delicias a llegar a otras peñas y cambiando de rumbo hacia el Sur, recto a llegar a una quebrada, con el mismo Alberto Hernández; y al Sur, con terrenos de Abel Melgares, cercas de alambre, piedras y piña de por medio a llegar al lugar donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo adquirió el solicitante como poseedor de buena fe, desde hace más de diez años; los colindantes Melgares y Pereira son de este domicilio y los demás de Delicias; lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Sánchez.*—*F. A. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ignacio Chacón, de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí, título de un terreno rústico, de feracidad árida, plano y quebrado, de la extensión, poco más o menos, de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios de esta población, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Salvador Campos y Lucio Chacón, río y cerca de mateare de por medio; al Norte, con solares de Catedrá Castro, Brígido Hernández, Carlos Valle, Martina Déras y Francisco Ponce Díaz, cercas y calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcos López, cerca de mateare del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Ponce Díaz, que es del de San Vicente; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; no tiene constituido derecho real a favor de otra persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granado.*—*Manuel López S.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús González viuda de Anselmo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee desde hace mucho tiempo, situado en el lugar El Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y media o sean tres hectáreas quince áreas de terreno fértil y propio para diferentes plantaciones, lindante al Oriente, con terreno de Félix Rivera, camino de por medio; al Poniente, terreno de Francisco y Jacinta Anselmo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario García, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Caishpal, cerca de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente; no soporta carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Taouba, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuenca.*—*Rafael Madrid*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Emilio Arturo González, de treinticuatro años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San

Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, en el que existe edificada una casa de tejas en ruinas, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros, con solares y casas de don Ernesto Engelhard; al Norte, dieciséis metros cincuenta centímetros, con propiedad del mismo señor Engelhard; al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, con la plaza pública; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, con la casa que ocupa la Comandancia Local. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a la Junta Constructora de la iglesia de esta villa, representada por Su Señoría Ilustrísima de la Diócesis de Santa Ana, doctor don Ricardo Vilanova y Meléndez, mayor de edad, sobreviviente, y lo estima el solicitante en la cantidad de un mil pesos plata, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lucas Azucena.—Amadeo Escobar V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Macais viuda de Márquez, mayor de edad, oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, fértil, superficie plana sito, en el lugar Piedra de Afilar, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cincuenta y cuatro áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Julián Arévalo y Simona Lemus de Quezada, camino de por medio que conduce a otros terrenos y al que se trata de titular, mojones esquineros al Norte, un árbol de jocote; y al Sur, uno de pito, cerco propio de alambre; al Norte, tiene tres quiebres, hasta terminar a un árbol de pito, con terrenos de don Rafael Rosendo Rodríguez y don Guillermo Valdivieso, cerco de alambre en medio, propio del terreno; al Poniente, línea recta hacia el Sur a un árbol de pito mojón esquinero con terrenos del mismo señor Valdivieso y Arcadio Morales, cerco de alambre en medio de propiedad de los colindantes; y al Sur, también tiene tres quiebres a terminar a otro árbol de pito que figura en el primer lindero del Oriente de donde se comenzó, con terrenos de Arcadio Morales y Concepción Vallecillos, cerco propio del terreno en medio. El terreno lo hubo por herencia que a su defunción dejó su esposo Raquel Márquez y lo estima en seiscientos pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco J. Román.—Cruz Maradiaga*, Srio. 3

La señora Fernanda Nerio de Martínez, de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real, situado en el cantón del Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Saúl Flores, como en ciento ocho metros cuarenta y cuatro centímetros; al Norte, con el del mismo Flores, como en cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, con los de Adolfo Martínez y Juan Paulino Pérez, línea quebrada, compuesta de tres partes, la primera como de setenta y tres metros sesenta centímetros, la segunda como de cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros, y la tercera como de catorce metros cuarenta centímetros, sirviendo de mojones brotones de izote medianeros; y al Sur, con los de don Carlos Altschul y Adolfo Martínez, como en treinta y cinco metros veinte centímetros, habiendo un arenal medianero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diez de febrero de mil novecientos diecinueve:—*Juan F. Hernández.—Juan A. Zelaya*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Braulia Orantes, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito de veintidós de agosto último, y en nombre propio, ha solicitado título de dominio de un solar urbano que posee en esta población, distrito y departamento de San Vicente, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, solar de Luciana Hernández, mide veintidós metros; al Poniente, solares de Manuel Flores y Petrona Orantes, y mide veintiocho metros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan López, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de Lucio García, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho predio, no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión, y lo estima la solicitante en doscientos pesos. Y lo anuncia al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, seis de febrero del año de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granada.—Manuel L. Saravia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Santa Lucía, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, o sea una hectárea cuarenta áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Doroteo García y Cupertino Lovato, brotones de pito y tempate de por medio; al Norte, con terreno de José Hernández, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Hernández, brotones de jiote y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Muñoz, río Tizapa de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, con persona alguna, y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nazario P. López.—A. García G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Abelino Cañénguez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón El Progreso, como de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Celedonio Quintanilla y Rosa Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ciriaco Ramírez y Timoteo Cañénguez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Crespín y Celedonio Quintanilla; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Rosa Méndez; es terreno fértil, no tiene cargas reales y por los cuatro rumbos tiene mojones de palo de pito o izote, lo estima en trescientos pesos, y todos los colindantes son vecinos del referido cantón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Corpeño.—J. Pío Vallo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tomás Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de media manzana de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee pacíficamente hace más de diez años, lindando: al Oriente, con terreno de Dionisia Cruz, postes de por medio; al Norte, terrenos de Alejandra Pineda y Dionisia Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de Andrés Cruz, brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Dionisia Cruz, postes de por medio, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mercedes Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, está situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Díaz y Zenón Palomo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca de Doroteo Alfaro, quebrada de por medio; los colindantes son del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel, que es de Usulután. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, en fructificación, de dos manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona, lindando: al Oriente, con terreno de don Jesús Yanos, brotonal y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Dionisia y Andrés Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Tomás y Felipe Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodolfo Cortés, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; el primero, en el punto llamado "Río de Comalapa", de quince manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, quebrada de por medio e izotes; al Norte, con Luciano Amaya y Socorro González, despeñadero alto, en línea curva; al Poniente, con Francisco Cortés, hasta topar a un amate; y al Sur, con Gregorio Medrano, río de por medio. El segundo terreno, en "Los Planes de la Chacra", de media manzana, más o menos, cultivado una parte de café, y linda: al Oriente, con Miguel Cortés, izotes de por medio; al Norte, con Luisa Cortés, izotes de por medio; al Poniente, con Aurelio Cortés, izotes y zanjo de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, brotones de izote y pito, línea curva. Los inmuebles descritos no tienen ningún gravamen y los estima el interesado en quinientos cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Miguel Cortés, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción; el primeao, de quince manzanas, más o menos, en el punto llamado "Río de la Pila y Comalapa" y sus linderos son: al Oriente, con la sucesión de Cruz Martínez y Mauricia Peña, hasta el encuentro del Río Comalapa; al Norte, con Ricardo Martínez y Petrona Martínez, despeñaderos altos; al Poniente, con Rodolfo Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, con Gregorio Medrano, Río Comalapa de por medio. El segundo terreno, consta de media manzana, inculto y tierra estéril, situado en el punto "Los Planes de La Chacra", linda: al Oriente, con Cecilio Martínez, izotes y piña de por medio; al Norte, con Luisa Cortés; al Poniente, con Rodolfo Cortés, izotes de por medio; y al Sur, con Francisco Cortés, también izotes de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas reales de ninguna naturaleza y los estima el solicitante en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Gregorio Medrano, que es de San Martín. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—A. E. Sibrián*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Timotea Jiménez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de robo de dinero y varios objetos de Eulogia Tenorio Guevara. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 2

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 16 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna....................	25,1 C.
Máxima..	35,4 C.
Mínima..	20,4 C.
Presión media reducida a 0....................	706,4 m/m
Humedad relativa, media......................	64 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,2 m/m.
Evaporación a la sombra, total............	3,4 m/m.
Rumbo dominante del viento...............	N.
Oscilación de la temperatura...............	15,0° C.
Oscilación de la presión atmosférica.......	1,4 m/m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, martes 18 de febrero de 1919 NUM. 41

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 17 Y MARTES 18:

Escuelas de Instrucción Primaria.

MIÉRCOLES 19:

Dirección de Instrucción Pública y Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 20:

Instituto Nacional.
Escuelas Normales.

VIERNES 21:

Biblioteca y Universidad Nacional.

SÁBADO 22:

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1919.

De conformidad con el acuerdo de veintiseis de febrero de mil novecientos quince y visto el informe del Estado Mayor Central del Ejército, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato superior a los señores Tenientes Juan Antonio Montalvo, Arturo Rivas Mena y Carlos Delgado y Subteniente Rafael Villamariona. - Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Habana, 17.—González, Ministro de los Estados Unidos, anunció hoy que el Presidente Mario Menocal, había invitado al Mayor General Crowder, para que venga a Cuba a cooperar con el Gobierno en calidad de Consejero, a fin de reformar la ley de elecciones. Las actuales leyes de elecciones fueron elaboradas en parte por el General Crowder con instrucciones del Gobierno de Washington.

Nueva York 17.—A bordo del vapor *George Washington*. El Presidente nombra a Hugh Wallace Embajador ante el Gobierno de Francia.

Ginebra, 17.—De Berlín informan que la comisión alemana de armisticio reunida en Spa, ha suspendido las negociaciones con los Gobiernos aliados por considerar demasiado severas las nuevas condiciones.

Brest, 17.—El Presidente Wilson salió en el *George Washington* a las 11 y 15 a. m. del día de ayer, para los Estados Unidos. El vapor *George Washington* va acompañado de barcos franco-norte americanos y se espera que llegue a Boston el día 25 del corriente mes. Entonces dará cuenta en un discurso de todo lo que hizo en la conferencia de paz. Las autoridades navales y militares recibieron al Presidente en la estación del ferrocarril sin ninguna ceremonia, disparándose 21 cañonazos en momentos que se embarcaba. Al llegar el Presidente Wilson a esta estuvo la ciudad de gala, se suspendieron los negocios. Antes de salir dirigió el siguiente mensaje: "No puedo abandonar a *Francia sin expresar mi gratitud por la hospitalidad* que se me ha acordado por el Gobierno y pueblo francés. Ellos me han recibido más allá de lo que hubiera podido desear; me han tratado como a un amigo en el sentir y en los hechos. Me siento feliz al manifestar que es mi objeto regresar para ayudar a los aliados con todo mi corazón a completar los arreglos que la conferencia de la paz está buscando y llevaré conmigo durante mi ausencia los felices recuerdos de los dos meses que he pasado aquí. He tenido el privilegio de ver por mí mismo lo que mis simpatías habían concebido, los sufrimientos y problemas de Francia y cada día que ha pasado ha arraigado en mí el interés que *experimento para encontrar la solución* de las graves cuestiones de donde dependerá el porvenir de Francia y sus asociados. Permítaseme dejar la expresión de mi afectuoso saludo."

Washington, 17.—La ley de fortificaciones presentada al Congreso hoy establece la construcción de cuarteles de concreto en el Canal de Panamá que costarán 36 millones.

Londres, 17.—El Primer Ministro Lloyd George se dice está muy interesado en la situación industrial convencido de que los disturbios de trabajadores actuales retardarán la reconstrucción de las industrias. Se dice que probablemente tendrá que permanecer en Inglaterra por mayor tiempo en vez de regresar inmediatamente a París.

Washington, 17.—El Presidente Wilson ha cablegrafiado al Comité de Relaciones Exteriores del Senado y Congreso, suplicándoles diferir el debate de constitución de la propuesta liga de naciones hasta que haya tenido la oportunidad de explicar él mismo cada uno de los artículos. Expresó que existen buenas y suficientes razones para la fraseología y substancia de cada artículo. Los Jefes republicanos y democráticos indicarán que ambos partidos estarán dispuestos a respetar los deseos del presidente respecto al debate, aunque se decía, que algunos miembros querían expresar sus opiniones. Inmediatamente se esperaba que hubiera una discusión general sobre la liga de naciones, pero solamente cortas referencias fueron hechas por el Senador Williams, quien dijo que lo práctico era enfrentar la situación y que lo único que sentía era que no se iba lo suficiente lejos.

París, 17.—El Congreso Panamericano se reune en febrero 19 en una sesión de 3 días con objeto de obtener protección para las naciones americanas. Cincuenta delegados se se han reunido de Antillas, Estados Unidos, Sud y Centro-América, Gran Bretaña, Portugal, Francia y otros.

Belfast, 17.—Las tropas tomaron posesión de las empresas de gas y plantas eléctricas. El Alcalde lanzó una proclama asegurando al pueblo que la ayuda militar se daría a las autoridades locales y encomendaba que voluntarios ofrecieran sus auxilios para los servicios municipales.

Washington, 17.—La Cámara de embarques en los Estados Unidos anunció que los precios de fletes de nitros de los puertos de la zona occidental a los puertos de Norte Atlántico sería de mil setecientos cincuenta dollars por tonelada; la carga y descarga a razón de ochocientas toneladas diarias, excepto el domingo y días festivos y que las demoras se cargan a razón de un peso por tonelada el día.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

Febrero, 15. (Del 13 atrasado).—En el curso de la sesión del Consejo Superior de Guerra, Clemenceau demostró con fuerza la necesidad de tomar precauciones contra Alemania. Wilson opina lo mismo, afirmando que al respecto todos los aliados están contestos. El armisticio será renovado el día 17, quedando valedero hasta firmar los preliminares de paz. Las condiciones consideran la desmovilización de Alemania y el desarme bajo el control de los aliados. Al salir de la Conferencia los Plenipotenciarios no disimulaban su satisfacción de haber concluido una tarea difícil y tomado decisiones de importancia capital destinadas a poner a Alemania vencida en la imposibilidad absoluta de repetir las hostilidades y satisfacer esperanzas de revancha.

(Del 14 atrasado).—Todos los periódicos aprueban la decisión del Consejo Supremo de Guerra respecto de Alemania, alegrándose por el completo acuerdo de los Gobiernos aliados y asociados. Dice El "Petit Parisien" que los alemanes habrán de adoptar una actitud definitiva dentro de algunos días. Sabes que no obstante aparentes divergencias de opiniones, la Entente está intacta. Del "Matin": Alemania procuró crear disentimientos entre los aliados, pero sin ningún éxito. Del "Echo de París": Si mantenemos en pié una fuerza suficiente para aplastar a los alemanes, si les hablamos con autoridad los efectos serán satisfactorios; pero si exhibimos la menor intención de ceder, entonces perjudicaremos los resultados. Conviene obligar a Alemania a evacuar ciertas zonas territoriales, especialmente Prusia Oriental; por otra parte, los aliados no deben renunciar a la presión económica, hasta resolver los problemas importantes todavía pendientes. Del "Fígaro": los aliados no quieren dejar subsistir ninguna duda en cuanto al resultado de su victoria. Su decisión aclarará la atmósfera haciendo desaparecer incertidumbre e inquietud.

París.—El Comité de la Conferencia de Paz oyó ayer tarde a Chekriganem, sobre las reivindicaciones de Siria, que expuso en nombre de todas las colonias sirias libanesas de Europa, América, Australia, Egipto y resto de Africa, representando un total de un millón y doscientos individuos. Chekriganem reclamó la independencia de Siria respecto de sus vecinos árabes. Siendo reconocida la independencia, Siria siempre necesitará auxilio amistoso. Pregunta a la Conferencia, si Francia se encargaría de darle ese auxilio. Bliss, director del Colegio Americano de Beiruth, propone el envío de misiones a Siria, para investigar los sentimientos de la población. El "Petit Journal" nota después de los delegados sirios, que los aliados no podrían sin asumir grandes responsabilidades, dar fé a un llamamiento a poblaciones que sus propios jefes no consideran todavía aptos a decidir de su suerte.

París.—Berna: Informan que en Lucerna, oficiales alemanes internados, después de brindar por el ex kaiser, intentaron mandar a Amerongen, en ocasión de aniversario un telegrama, que la administración suiza se negó a transmitir por juzgarlo insultante para la Entente. Solo se les permitió telegrafiar votos para el regreso del ex emperador y promesas de fidelidad. En una fiesta en Weggis, organizada por oficiales alemanes hablaron en un discurso de restauración del imperio alemán y de la vuelta de Alsacia y Lorena.

París.—Fué publicado el texto de las convenciones de la Liga de Naciones, incluyendo 26 artículos. Se admitirán los neutrales y más tarde los países enemigos. No habrá ejército internacional. El Cuartel General de la Liga será internacional. Casi por parte de un Estado miembro de la Liga de no acatar a sus reglamentos, entonces se procederá contra el recalcitrante, por medio de una acción conjunta, económica y financieramente

París.—El Cardenal Hartemann dirigió al Papa un nuevo informe sobre la dificultad de reavituallamiento y el consecuente aumento de la mortandad en Colonia Weimar. Una nueva moción de Heutzo y consorte, invita a la Asamblea Nacional a adoptar una resolución manifestando que el pueblo alemán no aceptará nunca una paz de violencia, protestando contra las condiciones exageradas del armisticio, tendientes a causar la ruina de Alemania. La resolución protesta contra el golpe infligido al Derecho al impedir la libre disposición de Alsacia y Lorena, y otra la pretensión de investigar las causas de la guerra mundial y acusar por violación del Derecho de gentes, ante una Corte de Justicia alemana. Una sesión plena será celebrada por la tarde en Quai Dorsay después, y probablemente habrá junta del Comité de la Conferencia. Wilson saldrá de París por la noche. Poincaré y los miembros de la *Legación francesa* en la Conferencia irán a despedirle.

París, (Brest), 17.—El Presidente Wilson llegó a las 10 y 45 a. m. y se embarcó en seguida a bordo del *George Washington*, que zarpó a las 11 y 15 a. m. Una multitud enorme aclamó a Wilson. Stramburg: Dos comandos territoriales superiores fueron instituídos, uno en Lorena a cargo del General Domaudhuy, otro en Alsacia a cargo del General Hirschaner, quienes tendrán las mismas atribuciones que

los Comandantes de regiones en Francia. París, Weimar: Prosiguiendo su discurso Brockdorff Rautzau, dijo: Espero que la paz no será solamente política, pero también económica. Para facilitar la política comercial se auxiliará el departamento de relaciones exteriores con prácticos experimentados. Sobre la cuestión de la libertad de los mares declaró que la entrada de Alemania en una liga de naciones, sin flota comercial, sería un fracaso. Alemania no puede renunciar a sus colonias. Rautzau aprobó el proyecto de control internacional de las colonias tropicales pero reclama la reciprocidad por parte de las demás potencias coloniales. Finalmente reclamó el plebiscito de Alsacia-Lorena y declaró que no conviene que Francia y Alemania se consideren eternamente como adversarios. Rautzau es contrario a toda tentativa separatista en el seno de Alemania. Los alemanes de Austria deben entrar en la unión Germánica. Varsobia: Llegó la comisión interaliada; el día 12 fué saludada por el Presidente Paderewski y una muchedumbre considerable. La Comisión seguidamente dió principio a sus trabajos. París: Al salir para Brest, Wilson y señora fueron saludados en la estación por Poincaré y señora, los Ministros y numerosos miembros de la Conferencia. Del "Petit Journal": Bourgeois demuestra su satisfacción especialmente después de oír el discurso en que Barnes expresó el punto de vista francés respecto de la fuerza internacional necesaria para mantener la paz. Venizelos encontró en la sesión de ayer una nueva afirmación de que los aliados quieren lealmente la paz. Todos los periódicos se al gran celebrando los discursos de Wilson, Robert Cecil, Orlando, Bourgeois.

París: La Sra. viuda de Roosevelt, llegó anoche. El grupo socialista manifiesta que el socialismo no recobrará vida y fuerza sino en lo internacional al recuperar Vigor y Fé; condena a la social democracia mayoritaria alemana, convencida de la traición más evidente y deliberada. Weimar Fehrenbach, electo Presidente de la Asamblea Nacional; Dr. Schultz, Vice-Presidente; Brookdorff Rautzau resumiendo la política exterior alemana; declaró que Alemania se hizo cargo de las consecuencias de la derrota, observará las condiciones que signifiean completa renuncia a sus objetivos políticos antiguos. Alemania está pronta a aceptar las restricciones a su soberanía, a someter los pleitos al tribunal de arbitraje internacional, a renunciar a su armamento con tal que sus futuros vecinos admitan las mismas restricciones.

París: En el Curso de los debates en el Senado el jueves, Loucheur, Ministro de la reconstrucción industrial, declaró que la tarea impuesta es la más formidable nunca conocida. Los gastos alcanzarán a unos 75 mil millones, 101 minas de carbon han sido enteramente destruidas. Con la suerte y mucho trabajo podremos obtener 3 mil toneladas de carbon al final de 1919; mientras el rendimiento anterior, sumaba 65 mil toneladas. La reparación de las minas costará más de 2 mil millones, y para efectuarla se necesitarán diez años a lo menos. En cuanto a los talleres no tienen maquinarias. Todas las máquinas fueron sacadas y dispersadas en Alemania por todas partes se necesitará tiempo y cuarenta mil carros para traerlas de vuelta. La alta Asamblea quedó muy conmovida ante la exposición del Ministro, declaraciones de la Delegación polaca presidida por Depulaski, presidente del Consejo de Estado de Polonia y que acaba de llegar a París, manifestó que el objeto de la misión es poner a disposición de la Conferencia de la Paz los datos históricos, geográficos, económicos y políticos que permitirán resolver a sabiendas los problemas territoriales. Si los aliados suministran a los polacos armas y municiones, podrán afrontar el peligro bolsheviki. La anarquía polaca existe únicamente en la imaginación de los agentes alemanes. Polonia está amenazada solamente por sus vecinos y es contra ellos que reclama el auxilio de la Entente. París: En la junta de la Conferencia, ayer, el coronel House ocupaba el puesto de Wilson. Balfour y Churchill representaban a Gran Bretaña. Discusión de la cuestión de Rusia y especialmente de la solicitud de los aliados, respecto de la Conferencia de Prinkipo. Ciertos delegados expresaron la opinión de que las condiciones del meeting no estaban llenadas. No está demostrado su objeto. Otros dicen que es de desear que se agoten todos los métodos de conciliación y que se lance un nuevo mensaje invitando a los grupos rusos a convenir en una tregua. Después y según el resultado obtenido se podría tomar una decisión. Weimer: En sesión de la Asamblea, Kell, socialista, declaró sin existencia el partido socialista. El caos ha sido la consecuencia inevitable del fracaso militar en Alemania. Kell condena la reciente insurrección; rechaza la propuesta de conferir al Consejo de obreros y soldados el derecho de voto contra las decisiones de la Asamblea. El protesta contra la continuación del bloqueo; pide la libertad de los prisioneros de guerra. Declara que los socialistas intentan quedar buenos internacionalistas, buenos alemanes; piden libertad completa; no permitirán que los extranjeros los reduzcan a esclavitud. París: La Reina de Italia y sus hijas llegaron a París. Weimer: Asamblea Nacional y Ministro de Hacienda prevéen una demanda de créditos alcanzando a 25,300 millones de marcos, inclusive 300 millones para construcción de casas. El total de créditos y empréstitos pasa de 50 mil millones, sin contar seis mil mil ones de bonos del Tesoro y circulación de billetes de bancos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Pedro J. Abrego, Antonio Aguilar, Carmen Aguilar, Francisco A. Ayala, María Cardona, Felicitas P. de López, Miguel Angel Hidalgo, Pilar Menéndez, Pedro Núñez, María Pagual Quevedo, Gregorio Portillo, Talita Rivas, Antonia Rodríguez, Francisco Urrutia, (h).

Ausentes:—Raúl Argulo S., Dr. César Estrada, Dr. Baltasar Estupinián, Salvador Guerrero, Juan Jirón, Juan Leetz, Joaquín Nerio, Juan B. Núñez, Juan Préndez, Roque Souza.

Fuera de línea:—José March.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE FEBRERO

Hotel Internacional.—Entraron: Samuel A. Guerra, Juan R. López, de Santa Ana; Manuel Rodríguez, de esta ciudad. Salió: Francisco J. Morales, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Dntraron: Dr. Luis Revelo, de San Vicente; Joaquín Cortés, de San Pedro Masahuat; Manuel Colocho, de Chalchuapa. Salió: Jesús Escobar, para Tonacatepeque.

Hotel Italia.—Entraron: General Alejandro Medina, Dolores Duarte, de Santa Ana. Salió: Gustavo Dewidson, para Santa Tecla.

Pensión España.—Entró: Jesús Valiente, de Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Salvador Guerrero M. de Sonsonate. Salieron: Juan Gil Cartagena, Ambrosio Gil, para Jayaque.

Hotel Boarding Housse.—Salió: Francisco R. Menéndez, para Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Arturo Gallont, de Sonsonate. Salieron: Drs. Juan Guillén, S. Turcios, para Santa Ana.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Pedro Miranda, por parte de su hija legítima Apolinaria Miranda; y se ha conferido al aceptante, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término l gal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo,* Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Rómulo Núñez, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Tránsito Guevara de Núñez; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito,* Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don José María Portillo, por parte de su hija legítima doña María Concepción Portillo, representada por su apoderado general don Luciano Estrada, y se nombró a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla; Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Cornejo Molina, de parte de la señora Virginia de igual apellido, en su carácter de hermana ilegítima uterina de aquél; nombrándosele a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve. - *Manuel A. Lima.—José R. Merino.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Estebana Quintanilla, la herencia intestada de su difunto esposo Antonio González, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca; a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Samuel Cárdenas.—Francisco V. Navarro,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día catorce de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte del señor José Angel de León, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora Cruz Chito viuda de Mundo, en su carácter de cesionaria de las señoras Cleta, Clara y Dolores Mundo y de Luz y Pablo Zelaya, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla,* Srio. 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Apolonio Fuentes, por parte de la señora Francisca Fuentes, hija legítima del expresado difunto, y a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y tres cuartos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.—Lorenzo Rubio R.,* Srio Int. 1

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Antonia Campos, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Prudencio Campos, concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Josefa López viuda de Peña, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ramón Nicolás y María Teresa Peña, la herencia testamentaria de don Juan Peña, fallecido en Ishuatán el cuatro del mismo diciembre, confiriéndose a la primera, por sí y en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero último, se ha tenido por aceptada, por parte de don Froilán García, la herencia abintestato de su hermano uterino ilegítimo Fermín Quesada, fallecido en Caluco el cuatro de diciembre del año próximo pasado; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Insta-

cia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, por parte de don Santos Cuéllar, en concepto de tutor del menor José Rosa Membreño, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre, Gertrudis Membreño, en su carácter de hijo ilegítimo y con beneficio de inventario; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Antonio Recinos.—Luis F. Véliz*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Eugenio Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Ignacia Guevara viuda de Mejía, y por sus hijos legítimos don Luis, conocido generalmente por Andrés, y don Ignacio, ambos de apellido Mejía; aceptación que han hecho con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho a la misma herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve. —*J. Santiago Burgos.—Lorenzo Rubio R.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Pedro Vinueza Martínez y de Juana de Dios Martínez, ambos por sí, y además, el primero como curador de la menor Rosa Buenaventura Velásquez Martínez, la herencia testamentaria de don Leocadio Martínez; nombrándoseles a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del día veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Máximo Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Antonia Melgar viuda de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Francisco, Salvador y Rodrigo Pérez, y de sus hijos legítimos Felipa de Jesús, Juan Ramón, Evaristo de Jesús, María Isidra, María Bersabé y Andrés Gilberto Pérez; a quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Cítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Olaya Santos viuda de Arévalo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Modesto, Esteban, Olayo y Julio Arévalo; y de los señores Pedro Ignacio, Dionisia y Tránsito Arévalo, la herencia intestada del difunto don Julio Arévalo; confiriéndose a los aceptantes en su carácter de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente del expresado Julio Arévalo, la administración y representación interina, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyervo*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Quirino Marán e Irenea Mazariegos, por parte de sus hijos legítimos Francisco y Domingo Marán; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber que a este oficina se han presentado las señoras Evarista y Jesús Díaz, por medio de su apoderado general, doctor Abraham Chavarría, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Mercedes Díaz, vecina que fué de la villa de Teotepeque, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios de León Díaz, padre legítimo de la difunta; y el Juzgado ha tenido por acepta da dicha herencia; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de Mercedes Díaz, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado el día ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Felipe de Jesús Cardona, que falleció en Juayúa el veintiséis de agosto del año próximo pasado, con beneficio de inventario, por parte de don Carlos von der Becke, en con concepto de cesionario de Vicente de Jesús Cardona, hermano legítimo del difunto y como curador de la sordo-muda Ignacia Fabia Cardona, hermana legítima también del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones de ley. El que se crea con derecho a esta herencia, que ocurra a este Tribunal

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve. —*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha nombrado curador interino de los menores Paula, Inés de Jesús y Teresa de Jesús López, a don Máximo López; confiriéndole la administración de los bienes de dichos menores. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha declarado yacente y nombrado de oficio curador interino a don Gregorio César Pineda, de la tutela o curaduría de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes Henríquez, de los menores Bersabé, Ercilia, Graciela e Isabel Henríquez; se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría de dichos menores, de conformidad con el Art. 840 Pr.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Armenia, a las dos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ciriaco M. Mayén.—Luis Mendoza*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Carmen Hernández, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes, de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Pérez, un título de propiedad de unos seis terrenos rústicos, situados en el valle de Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río Sucio; al Norte, con terreno de José Ventura y Santos Bautista; al Poniente con terreno de Inocente Hernández; y al Sur, con terreno de Inocente Hernandez y Remigio Raimundo; el segundo terreno, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo y Anicota Raimundo; y al Sur, con terreno de Victoriano Hernández; el tercer terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Segura; al Norte, con la sucesión de Manuel Mendoza y con Luis López; al Poniente, con terrenos de Cipriano Segura y Anicasio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; el cuarto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Anicasio García, Cipriano Segura, Pilar Carpio y Esteban Aguilar; al Norte, con terreno de Esteban Aguilar; al Poniente, con terrenos de Gregorio Mendoza y Raimundo Beltrán; y al Sur, con terrenos de Gregorio Mendoza; el quinto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes López; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Mendoza; al Poniente, con terreno de María del Rosario López; y al Sur, con terreno de Leonso Aguilar; y el sexto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mendoza; al Norte, con terreno de Bibiano García; al Poniente, con terreno de Apolinario Aguilar; y al Sur, con terreno de Rafael Escobar. El señor José Pérez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos noventisiete.

San Salvador, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Juan Bautista Rivas pide se inscriba en favor de José Víctor Rodríguez, un predio urbano situado en el barrio del Calvario, del pueblo de Ataco, que obtuvo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de aquel lugar, que linda: al Oriente, mide treintiún metros doscientos milímetros, lindando con solar y cerca de alambre del señor Rosendo Rodríguez; al Norte, treintiocho metros ciento noventa milímetros, lindando con solar y cerca de alambre de la sucesión del señor Rufino Asensio; al Poniente, treintidós metros ciento treinta milímetros lindando con solar de doña Mercedes Granados, que antes fué de la sucesión de don Francisco Medina; y al Sur, treintiséis metros cuatrocientos setenta milímetros, lindando con solar de don José Antonio Arévalo, que antes fué de Ramón Díaz, calle de la estación de por medio; el mencionado fundo está demarcado por todos sus límites, con mojones de árboles y piedra; contiene una casa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alvaro Díaz, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Felipe Castaneda, vecino de Juayúa, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, a veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, compuesto de una manzana, situado en el lugar "L Majada", de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el de Cruz Reyes; al Norte, con el de Fernando Alfaro; y al Sur, con el de Antolino Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Sonsonate, a siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Castillo.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Victoriano Flores, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Salvador Loza, mayor de edad, agricultor, vecino de Moncagua, una porción de terreno situado en el cantón de las Pozas, de aquella jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con un camino de por medio con huatal de Gregorio Alfaro; al Norte, con huatal de Domingo Canizales; al Poniente, con chacra de Crescencio Canizales; y al Sur, con una loma que contiene monte inculto. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Primera Sección de Oriente: San Miguel, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Díaz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Lucas Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Conchagua, una porción de terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado la Hoyada de Garrapatero, de aquella jurisdicción, lindante: por el Oriente, con la quebrada de Sililoco; al Poniente, con la quebrada de Garrapatero; por el Norte, corregidales; y por el Sur, con Aguerillas Máximo Hernández; tiene en el terreno descrito actualmente unas matas de plátano. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante señor Lucas Hernández, por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos diez y nueve.—*F. Solórzano.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Fernando Mercado, de cincuenta años de edad, jornalero y Paz Guerra, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, ambos de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno egidal, de dos manzanas, o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, de monte y arada, sin ningún cultivo, medianamente fértil en una parte, y en otra árido, situado en el valle Los Llanitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Pascuala Díaz viuda de Ayala, y del primero de los solicitantes, cerca de piña y quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Rivera, cerca de piedra de éste de por medio; al Poniente, con el mismo Agustín Rivera, cerca de piedra y quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de doña Jesús Portillo viuda de Iraheta, río del Molino de por medio. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve de la mañana del diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pantaleón A. Martínez.*—*Jesús Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Claudio Quijada, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera, en el lugar denominado El Barrial de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de la municipalidad de esta villa; al Oriente, con terreno de Narcisa Ponce de Oliva, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Callejas; y al Sur, con terreno de Bernardino Cruz. Y la otra porción de terreno situada en el lugar denominado El Morro, de esta misma jurisdicción, compuesta de tres hectáreas cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benita Ramírez y Anselmo Alvarado; el Norte, con terreno de Santos Ramírez y Dorotea N.; al Poniente, con terreno de Juana Oliva; y al Sur, con terreno de la misma señora Oliva y Jesús del mismo apellido. Dichas porciones de terreno están cercadas en parte de zanjo, piña y piedra; y las hubo la primera, por compra que hizo al señor Justo Pérez Chente; y la segunda por compra que hizo a la señora Teodora Alvarado de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.*—*J. M. F. Rivas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tráncito Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la hacienda Ramírez de propiedad de don Raúl Angulo, y mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Pablo Espinosa y mide sesenta metros; al Poniente, linda con el de Felipe Ramírez y Cipriana de la O, y mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, linda con solares de Mariano Pío Díaz, Dolores Meléndez y Jesús Rivas y mide por este último rumbo sesenta metros poco más o menos; no es predio sirviente ni tiene carga real con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Estanislao Alfaro.*—*A. J. Cañas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Gerarda Surio, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, solar y casa de Isidro Nerio y mide dieciocho metros trescientos veinte milímetros, calle de por medio; al Sur, solar de Atanasio Ventura y mide veinte metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, solar y rancho de Leonzo Sánchez y mide trece metros setecientos treinta milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tomasa Surio y mide quince metros trescientos cincuenta milímetros, teniendo dos mojones esquineros, piedras sombreadas y se estimas en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro.*—*Miguel Lazo.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Evangelista Santos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Cuisnahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado Los Mojones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la hacienda La Reforma, de don José Carrera; y al Poniente, con terreno de don Baldomero Simó, río de Apancoyo de por medio. El colindante señor Carrera, es vecino de San Salvador, y el señor Simó es del de Cuisnahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina P.*—*F. P. Avilés*, Srio. 1

Don Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de un predio rústico, situado en el cantón del Coto, de esta jurisdicción, de condición fértil, de la extensión de ochenta y cinco áreas cultivado con árboles de café, guineo y frutales y linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Felipe Rivera; al Norte, sucesión de Santiago Peña, quebrada de por medio; al Sur, con predio de don Fernando Pérez brotones de jiote y tempate; y al Poniente, con terreno de Francisco Rivas, madrecacao de por medio, perteneciente al terreno descrito, que estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.*—*Jesús A. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial; lo posee quieta y pacíficamente hace más de diez años: no tiene cargas, derecho reales proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de Andrés Cruz y del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Pineda y Luis Guzmán, brotonal y callejón de por medio; al Poniente, con fincas de don Alvaro Ramírez y Dionisio de Jesús Guerrero, calle pública y brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Mercedes Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel que es de Usulután y Guerrero de Santiago de María. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, cultivado en su totalidad, con café, compuesto de sesenticuatro áreas de extensión y linda: al Norte, con propiedad de Pedro Castillo Molina, cercas propias de brotón en medio; al Oriente, con propiedad de don Gabino Mata, quebrada y camino que conduce al río de Ocuila de por medio; al Poniente, y Sur, con propiedades de Alvaro Díaz, cercos de alambre y brotón propio en medio. No tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión lo hubo por compra que hizo a Carmen Gutiérrez, y lo estima en mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.*—*S. Arocha*, Srio. 1

El señor Napoleón Cosme, mayor de edad, jornalero de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en la Loma del Jucotón, de esta jurisdicción, de condición fértil de la extensión de veinte áreas, sin ningún cultivo, que linda: al Oriente, Sur, y Poniente, con predio de Agustín Hernández, brotones de hizote y cerco de piña; y al Norte, terreno de Antonio Echegoyen, camino de por medio, y lo estima en ochenta pesos. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.*—*Jesús A. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Ambrosio Chavarría, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, inculto, fértil, de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Quebrada Honda, de los extinguidos ejidos de esta villa, en jurisdicción de Delicias de Concepción, Distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terreno de Balbino Argueta y Esteban Martínez, divididos con el primero por el acueducto de una presa, cerca de madera muerta a una barranca; y con el segundo el bordo de un paredón; al Norte, con terreno de Pedro Argueta y Atanasio Martínez, cercas de piña, piedra, y camino público que conduce a esta villa; al Poniente, con terreno de Eulogio Herrera, la quebrada honda de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Vásquez, y sucesión de Anacleto del mismo apellido, separados por zanjuela seca y cercas de piña de por medio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osicala, a las once del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Ochoa Mendoza, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil cultivado con café, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con finca de don José Cruz Peñate; al Sur, con finca de don Miguel Mendoza; al Poniente, con finca de Román Mendoza; y al Oriente, con finca de don Enrique Downie, quebrada de por medio. El predio relacionado está cercado con cercas propias; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por donación de su padre Miguel Mendoza y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.*—*S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Pérez, solicitando título de propiedad de terrenos porciones de terreno rústico, situadas en el lugar denominado Concepción, de esta jurisdicción, compuesta la primera de setenta áreas de extensión superficial, en la cual hay ubicada una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte, con terreno y casa de Salvadora Martínez; al Oriente, con solar y casa de Esteban Pérez; al Poniente, con solar y casa de Salomón Martínez; y al Sur, con solar y casa de José Pérez Tejada. La segunda porción se compone de tres hectáreas y cincuenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ramón Ponce; al Oriente, con terreno de José María Martínez; al Poniente, con terreno de Bernabé Pérez Tejada, río de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Salvadora Martínez y sucesión del señor Luis Salvador: y la otra porción se compone de treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de José Pérez Tejada, río de por medio; al Oriente, con terreno de Ruperto Pérez Deras; al Poniente, con terreno de Domingo Fabián, río de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez, río de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real: hubo tres manzanas, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos comunales de esta villa, y el

resto por haberlo comprado a sus hermanos Isabel e Inocente Pérez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve. *J. Antonio Méndez.—J. M. Rivas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Pinto, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda, y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de don Pedro Avilés; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Domingo Procarioni; al Este, con la Iglesia de Santa Lucía; y al Oeste, con casa y solar de José María Arce; no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubo por herencia de su finada madre Dolores Pinto y lo aprecia en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho o dicho solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Funes, de sesenta años de edad, casado, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, en el que tiene ubicada una casa mediagua, de tejas embarrada, de adobe, teniendo de capacidad todo el inmueble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecisiete metros ochenticocho milímetros, calle de por medio con casa de la señora Isabel Quintanilla; al Norte, siete metros, quinientos treintiséis milímetros, con solar y casa de don Adolfo Blandón, limitados por cerca de alambre y árboles de tempate; al Poniente, veintidós metros quinientos noventinueve milímetros, con solar de Serapio Garay, representante de la sucesión de Domingo Garay; y al Sur, doce metros quinientos cincuenticinco milímetros, pared de por medio con casa de don Juan Silvestre Velásquez, cuyo terreno lo hubo por compra a la señora María Ester Joya, vecina de Tecapán; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en quinientos pesos: los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero siete de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cástulo Juárez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero está situado en el cantón Joya del Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media, o sean trescientas ochenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Petrona Toledo, posteado de esta en medio; al Sur, terreno de Esteban Linares, zanja vieja y cercos de árboles de pito en medio, del solicitante; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Antonio Rodríguez G., y del doctor Antonio Ramón Lagos; y al Poniente, terrenos de Braulio Rojas, y de Petrona Toledo, cercas y zanjas del solicitante en medio. El segundo está situado en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, o sean ciento setenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Hipólito Zelada, zanja vieja del solicitante en medio; al Sur, con finca de la sucesión de Antonio Hernández Gochez, representada por Delfina Sánchez, callejón en medio; al Oriente, con finca del mismo Zelada, cercas de pito con este en medio, y finca de Alberto Guarela, callejón con este en medio; y al Poniente, con finca de Lucio Guerrero, cerca de alambre de esta en medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Lagos, que es de Ahuachapán, y Guarela del de Santa Ana. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Félicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio don Vicente Mejía Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Montañita, jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, terrenos de don Mauricio Meardi; al Poniente, terrenos de Luis Medrano; al Norte, terrenos de Juana de Jesús Iglesias de Reyes; y al Sur, terrenos de Aquilino Guerrero; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción de Luis Medrano, que es de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas derechos reales, proindivisión con otra persona, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se ha presentado el señor Guadalupe Nieto, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial y situado en el cantón Los Chapetones de esta comprensión, distrito de Alegría, departamento de Usulután y lindante: al Oriente, con terreno de doña Elena Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Mejía, alambrado del solicitante de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa Carrillo y Prudencia Jiménez, callejón y alambrado de por medio respectivamente. No tiene carga real ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*José A. Guandique.—B. Espinosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Casimira Vásquez de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico; compuesto de noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, partiendo de una peña, río de por medio, Quezalapa, aguas abajo, a dar a un brotón de pito como esquinero; al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Ramírez, brotones de pito y amate de por medio; al Poniente, con parte que le corresponde a Alejo Vásquez, y del menor Lorenzo Vásquez, brotones de jocote, y de esquinero un jiote; y al Sur, con terreno de la sucesión de José González, brotones de madrecacao y pito de por medio; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su madre legítima Eusebia Andrés, y es de naturaleza rústica y condición fértil, sin gravámenes reales de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio. El que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Méndez.—P. Molina Chicas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejo Vásquez, de treinta y cuatro años, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero como de siete manzanas o sean cuatrocientas noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez, teniendo como mojones en toda la línea, brotones de pito; al Norte, con terreno de Simón Andrés y de la sucesión de Eustaquio Andrés, representada por Angela Vásquez, teniendo por lindero el fondo de una quebrada; al Poniente, con terreno de sucesión de Silvestre Miranda, representada por Rosendo Miranda, los divide una quebrada seca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Joaquín Garay, limitados por una quebrada seca; siendo mojones de izotes y jiotes. Lo hubo por compra de su padre Alejandro Vásquez. La segunda porción linda al Oriente, con terreno de Casimira Vásquez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramírez; al Poniente, con terreno de Sebastián Vega; y al Sur, con terreno de Pascual González, Lorenzo y Candelaria Vásquez. Lo hubo por compra a su madre Eusebia Andrés. Quien tenga derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Frnsisco Méndez.—Demetrio Pérez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Salavería, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón La Puente, de esta jurisdicción y en el camino que de esta conduce a Ahuachapán: compuesto el primero de treinta manzanas de capacidad, o sean dos mil cien áreas y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mendoza, Cecilio Juarez, José Calzadía, Marcelo Ramos y Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Eliézar Peñate; al Sur, con el terreno de la Cofradía y finca de Rafael González; y al Poniente, con terreno de Simona v. de Olivares, camino de por medio, y el segundo se compone de seis manzanas, o sean cuatrocientas veinte áreas de capacidad y linda: al Norte, con terrenos de Rafael González, Modesto Mendoza y Romelia Cea; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez; al Sur, con finca de Adolfo Cea; y al Poniente, con finca La Esperanza, de la sucesión de doña Mercedes S. de Castillo. Los terrenos relacionados no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña. A. Arceha*, Srio. 1

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Ercilia y Fernando Garzona Padilla, mayores de edad, la primera de oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, y el segundo agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, que poseen de buena fé, situado en el cantón El "Zope", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco manzanas y media, equivalentes a treinta y dos hectáreas treinta áreas de extensión, cercado con alambre por todos sus rumbos con excepción del rumbo Sur que no tiene cerco, una parte, siendo este únicamente de propiedad de los solicitantes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Paula Padilla; al Sur, con terreno de Rosalío Deras; al Oriente, con terreno de la hacienda Santa Emilia, de propiedad de don Jorge Alfonso Moisant; y al Poniente, con terreno de Paula Padilla. Dicho terreno no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, lo hubieron por compra hecha a Nicolás Cruz y lo estiman en tres mil pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Jorge Alfonso Moisant que lo es de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, a treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Anacleto Cortés.—J. Rubén Arana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dionisia Cruz, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con otra persona; pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con terrenos de Andrés Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Faustino Cruz; los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente; no tiene cargas reales ni derechos reales, proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, lindando: al Oriente, con finca de Mercedes Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda y Mercedes Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Dionisia Cruz, postes de por medio; y al Sur, con finca de Faustina Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

Tomás Carballo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Maura Rodríguez, mayor de edad, soltera oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas, situado en el extremo Poniente de esta villa; el solar mide al Oriente, veintiún metros treinta cen-

tímetros, confinando con solar de Andrés Bonilla, calle de por medio; al Norte, cincuenta y siete metros cuarentiséis centímetros, linda con solar de Lisandro Rodríguez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veintiún metros treinta centímetros, solar de Lisandro Rodríguez, cerco de madera de por medio; y al Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros, solar de Antonia Molina, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio; la casa es de tejas mide siete metros ochenta y cuatro centímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, pared de bajareque. Cuyo solar lo hubo por concesión Municipal, y la casa construida a sus expensas no tiene carga ni derecho real y estima en setenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, febrero cinco de mil novecientos diez y nueve.—*Tomás Carballo.—Silvestre Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedora y dueña legítima, de un solar urbano, situado en el valle La Majada, de esta jurisdicción, el que mide y linda: al Norte, diez y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Justo López, calle de por medio; al Oriente, veinte metros cincuenticinco centímetros, con propiedad de la solicitante, calle de por medio; al Sur, diez y siete metros sesentiséis centímetros, con Reyes López; y al Poniente, veinte metros sesentinueve centímetros, con Eusebio Beltrán. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a Rosalío Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

Ezequiel Sermeño, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Beatriz Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas con cincuenta áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Espino, de esta jurisdicción, y el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Santos Martínez, que antes fue de Julián Pineda Enamorado; al Norte, quebrada de por medio siempre con terrenos de Santos Martínez e Isabel Bonilla, siendo el de este último, de Guadalupe Najarro; al Poniente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Pedro José Saavedra, que antes fue del difunto Ignacio Avelar; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno del mismo señor Saavedra, que antes fue de Francisco Díaz; siendo de advertir, que el alambre existente en los dos rumbos últimamente mencionados es de propiedad del señor Saavedra. Que la solicitante adquirió dicho terreno, por compra de posesión que de él hizo a los señores Lorenza Urbina de Avelar, Bonifacio Luis y Pablo, todos de apellido Avelar Urbina; quienes lo han poseído por más de diez años, quieta y pacíficamente, el cual no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona, y lo estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Eduardo Rico h.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Serrano, de cincuentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; lo hubo por compra al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, quien sobrevive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; está cercado con pared de adobe y brotones de tirabuzón, y sus dimensiones lineales y linderos, son: al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Octavia Carballo; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de don Samuel Osorio; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Francisca Rodríguez; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Camilo Lozano, siendo los colindantes de este vecindario; en el solar descrito ha construído la interesada una casa de tejas sobre paredes de adobe de veinte metros novecientos milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, y estima dichos inmuebles en la cantidad de un mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro A. Ramírez.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Indalecio Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de José Inés Majano, mide cuarenta metros sesentitrés centímetros; al Sur, con solar y casa de Clotilde Murillos, cerca de por medio, mide treinticinco metros setentinueve centímetros; al Oriente, con solares de Timoteo Iglesias y Saturnina Carranza, cerca de alambre y cardón de por medio; mide cuarenta metros; y al Poniente, con solar y casa de Nieves Molina, y mide cuarentiséis metros sesenticinco centímetros; que en el predio descrito hay un rancho que construyó con permiso de su causante el señor Manuel Ulloa; que el predio comprendido dentro los linderos especificados, lo aprecia en quinientos pesos y lo hubo por herencia de su madre Eloísa Contreras. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Romero.—Atilio Herrera*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Félix López, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que tiene y posee en el extinguido pueblo de Aguacayo, hoy valle de esta jurisdicción, en que existe una casa rancho de tejas, paredes de adobe, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho, construidas en un solar de las medidas lineales, y linderos siguientes: al Oriente, con casa de Antonio Ventura, y mide de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; por el Poniente, de Norte a Sur, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con casa pajiza que fue de Ventura López, hoy de María Leiva; por el Norte, de Oriente a Poniente, la misma medida anterior, y linda con propiedad que fue de Jesús López, hoy de su sucesión; y por el Sur, de Oriente a Poniente, también la misma medida, y linda calle de por medio, con casa que fue de Jesús López, hoy de don Aurelio N. Todos los colindantes son de este domicilio, y el predio descrito no tiene carga real, y lo estima la solicitante, en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Calderón.—Simón Pérez Cruz*, Srio. 2

Juan Aguirre, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Amaya Quinteros, de cincuentidós años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio, de un solar urbano, situado en el interio de este pueblo, de capacidad de ocho áreas, y su medida y linderos son: al Oriente, mide cuarenta metros, lindante con solares de don Miguel Angel Gutiérrez, y de la sucesión del difunto Manuel Machuca, cerca de alambre del colindante Gutiérrez, y del colindante de por medio; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Alejandro Ruiz, cerca de alambre del solicitante de por medio: al Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solares y casas del solicitante y de Jenaro Luna, cerca en parte del señor Quinteros de por medio; y por el Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de Antonio Cruz, cerca de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Miguel Angel Gutiérrez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, que aún vive; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre.—Antonio Romero*, Srio. Int. 2

Juan Manuel Dueñas Zaldaña, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fabiana Acosta, de cuarentiocho años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Guisco, de esta jurisdicción, de seis y media manzanas de capacidad, o sean cuatrocientas cincuenticinco áreas, inculto, lindante: al Norte, con terreno de Víctor y Zenón Flores y Bernabela de Flores; al Oriente, con terrenos de los mismos señores Flores, de doña Carlota Villeda viuda de Manela y de Bernabela de Flores; al Poniente, con terreno de la solicitante; y al Sur, con terreno de don Jesús Gallardo Escobar; inmueble que adquirió por compra a los señores Ascención, Andrés, Víctor y Zenón Flores; este inmueble no tiene cargas reales ni derechos que deban respetarse; los colindantes son de este domicilio, salvo el señor Gallardo Escobar, que vive en Santa Ana. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas Z.—V. M. Martínez B.*, Srio. 2

El infrascrito, Gobernador departamental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Camilo Alvarez, de cincuentiocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Comacarán, pidiendo título de propiedad o de dominio, de una zona minera de oro, plata y hierro, que ha descubierto en un terreno rústico, de veinte manzanas de capacidad, que posee en la jurisdicción de Comacarán, de este departamento, situado a orillas del río Garzas, siendo sus linderos de un mojón situado en una sabaneta con rumbo de Sureste, a un mojón situado en el punto denominado El Coyol, y con el mismo rumbo atravezando tres quebradas secas y una loma de por medio, de ellas a llegar a otro mojón, al pié de un cerrito que llaman Los Molinos, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a otro mojón, situado en un altito, y lindante: al Norte, con la hacienda San Juan, de la Compañía de Minas, Divisadero, y de don Diego Miranda, y de este mojón con rumbo de Norte a Sur, al paso del río Minitas; al Poniente, con camino de por medio que conduce al Mineral Divisadero, con terreno del señor Tranquilino Portillo, y de este lugar aguas arriba del río antes mencionado hasta llegar a un barrancón al par del mojón de la Sabaneta, ya citado; al Sur, con el mismo río Las Garzas; y al Oriente, con el río de por medio con terreno de la Compañía de Minas Divisadero, habiendo puesto el interesado catas en cada una de las vetas, así: primera cata, en una veta de oro y plata, que está situada en una quebrada que se llama Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, teniendo también por nombre El Guásimo, y su dirección es perpendicular en línea recta; segunda cata, en una veta de oro y plata, en la misma quebrada y también llamada Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte; dista de una veta a otra como de ocho varas; tercera cata, situada como a sesenta varas de las otras, corre de Poniente a Oriente, con su recuesto al Norte, y se llama La Loma; Cuarta cata, la veta es de oro y plata, y se compone de dos ramales que tiene su dirección de Oriente a Poniente, y su recuesto al Norte, y se llaman Las Paralelas; quinta cata, la veta es de oro y plata, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama La Colmena; sexta cata, la veta es de hierro, y tiene su dirección de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama El ojo de Agua; el terreno donde está situada la mina, no tiene ningún gravamen ni proindivisión. Se cita con ciento ochenta días de plazo, a la persona o compañía que se crea con mejor derecho, ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Gobernación Política departamental: San Miguel, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pioquinto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte, con café y el resto inculto, compuesto de noventiocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Indalecio García y Rodrigo Campos, cerca propia de por medio; al Oriente, con propiedad de Salvador Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con propiedad de la sucesión de don Agustín Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con zacatal de don Máximo Randa Salaverría, quebrada de por medio. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre Teodora Sánchez; los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nue-

ve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fidelia de la Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Josefa Aguilar, representado por Catarino de la Cruz; al Oriente, con predio de Salvador Polanco, callejón de por medio; al Sur, con fundo de Mariano Pacheco; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero; que lo adquirió por donación que le hizo su madre Josefa Aguilar, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Tacuscalco, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales y zacate, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de don Luciano Eufemia; al Sur, callejón de por medio, con terrenos de José María Coronado; al Oriente, río de Ceniza, de por medio con terreno de la sucesión de Manuel Valenzuela; y al Poniente, camino de por medio con otro terreno del solicitante, circulado con brotón y alambre propio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por compra a Porfirio y Modesta del Carmen Monroy, mayores de edad, sobrevivientes y vecinos de Sonsonate, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Menéndez.—J. F. Pareja*, Srio. 2

El Infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mercedes Cruz, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, está situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Cruz, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Díaz y Zenón Palomo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca de Doroteo Alfaro, quebrada de por medio; los colindantes son del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel, que es de Usulután. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Lemus, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador de esta jurisdicción, que mide y linda: al Norte, treinta y cuatro varas, con terreno de Candelaria Regalado, cerco de propiedad de la colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio con el de Prudencio Santos, mide dieciocho varas; al Poniente, camino de por medio con veintiocho varas, linda con el de Juan Linares; y al Sur, treinta y nueve varas, linda con el de Julio Pinto, camino en medio; todas estas varas son de ochocientos treinta y seis milímetros y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, estando en actual posesión de él y lo aprecia en cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Porfirio Moltalvo V.*, Srio. 3

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Julián Alfredo Alemán, como apoderado general de don Silverio Quinteros, solicitando se extienda al último, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café y otros frutales, compuesto como de nueve manzanas y cuarto, sin carga real, y de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de Socorro Pacheco, Bernardino Sosa y Patricio Barillas, cerco de piña de propiedad del solicitante, y camino real que de esta ciudad conduce a Quezaltepeque, de por medio; al Sur, cercos de piña del mismo terreno, con el llano de Las Cofradías, de propiedad municipal, solar y casa de Isidra Marín, y el mismo llano de Las Cofradías, y camino de por medio con terrenos de Sebastián Aquino y Leonardo Sosa; al Oriente, cerca de piña del propio inmueble, con terrenos de los mismos Aquino y Sosa y Joaquín Parrilla; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Flores, y el referido llano de Las Cofradías, cerco del terreno descrito. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Miguel Arteaga.—Isidro A. Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rivera, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas cada uno de ellos, poco más o menos, situados en el punto denominado valle Santo Tomás, de esta jurisdicción, siendo sus medidas superficiales, linderos y mojones del primero, los siguientes: al Oriente, con terreno de mi propiedad, calle pública, que de esta villa, conduce al valle Santo Tomás, al Norte, con terrenos de Manuel Delgado y Francisco Artiga; al Poniente, con terrenos de Juana Artiga, quebrada de Moja-culo de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Gálvez. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Eulogio Artiga, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don Remigio Hernández; al Poniente, con terreno de Juana Artiga; y al Sur, con terreno de Francisco Artiga; no son predios dominantes; ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales, que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Juana Artiga, que es del domicilio de Panchimalco. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Santa Lucía, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, o sea una hectárea cuarenta áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Doroteo García y Cupertino Lovato, brotones de pito y tempate de por medio; al Norte, con terreno de José Hernández, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Hernández, brotones de jiote y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Muñoz, río Tizapa de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, con persona alguna, y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diecinueve.—*Nasario P. López.—A. García G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio López Galicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Haciendas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de tierra fértil, que posee desde hace mucho tiempo, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Aquilino Galicia, mojón un jiote y cerco de por medio; al Norte, terreno de don José Antonio Martínez, barranca de por medio, mojón una cruz en una peña; al Poniente, terreno del coronel don Rafael Rivas, mojón un jocote, cerco de por medio y al Sur, terreno de Juan Pérez, cerco de por medio, mojón un amate, siendo todos los colindantes de este vecindario. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacuba, a las ocho de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Leopoldo Cuscа.—Rafael Madrid*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Pedro Hernández, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Angel María Tóvez y Leonor Garay: al Norte, treinta y cuatro metros novecientos dieciséis milímetros con solar de Amalia Joya; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, calle de por medio con solar de Francisco Lozano; y al Sur, veintisiete metros setecientos treinta y seis milímetros, también calle de por medio con solar de Vicente Cruz, en cuyo solar está ubicada una casa de tejas en galera, de siete varas de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra al señor Santos Hernández, ya difunto, *pero fue de este domicilio; y agricultor lo mismo* que son los colindantes de este vecindario, estimándolo en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Barillas, de cuarentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, cultivado en parte con café, árboles frutales y huerta, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los suburbios y hacia el rumbo Norte de esta ciudad, compuesto de una hectárea *cincuentiocho áreas o sea dos manzanas y un* cuarto de otra proximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Galdámez y su esposa Estebana de Galdámez; al Norte, con terreno de doña Petrona Alfaro de Jiménez; al Poniente, con terrenos de los señores Juan Antonio Avelar y José Saturnino Guardado; y al Sur, con terreno de doña Clara Jiménez v. de Balber; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y piña de propiedad del interesado; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Isidro A. Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ignacio Chacón, de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí, título de un terreno rústico, de feracidad árida, plano y quebrado, de la extensión, poco más o menos, de una hectárea cuarenta áreas, situado en los suburbios de esta población, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Salvador Campos y Lucío Chacón, río y cerca de mateare de por medio; al Norte, con solares de Catedrá Castro, Brígido Hernández, Carlos Valle, Martina Dóras y Francisco Ponce Díaz, cercas y calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Marcos López, cerca de mateare del colindante de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Ponce Díaz, que es del de San Vicente; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; no tiene constituido derecho real a favor de otra persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granado.—Manuel López S.*, Srio. 3

Miguel Arteaga, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Daniel Palacios, como apoderado general de doña Jesús Arteaga de Paniagua, solicitando se le extienda a ésta, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, situado en el Llano de las Cofradías, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza árido, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Hermenegildo Paniagua, y de la interesada; al Norte, cerco de alambre de por medio, perteneciente a la señora Arteaga de Paniagua, con terrenos de Rosalío Rodas y Rafael Abrego, cerco de piedra de por medio, con el último de propiedad de la interesada; al Poniente, con terrenos de Francisco Sosa Aquino, Guadalupe y Juan José Najarro, cerco de alambre de por medio, con el primero y camino que del río Sucio conduce al "Llano de las Cofradías" de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante señora Arteaga de Paniagua; y otro terreno de naturaleza estéril, situado en "El Ujuyste", de esta jurisdicción, compuesto de doce hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, camino de por medio con terrenos de las sucesiones de Bonifacio Manjívar y Narciso Farela, representadas por sus viudas, respec-

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de enero de 1919.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES.	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Santa Ana......	Sgto. de la Frontera	Mpal, Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	79 09	29 de enero..............	J. Horacio Salguero.
La Paz..........	Cuyultitán.	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	31.00	31 de „	
Ahuachapán.....	El Refugio.........	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	43.92	22 de „	Alejandro Sosa.
San Miguel......	S. Luis de la Reina.........	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	6 63	18 de „	
San Miguel......	Quelepa	Mpal., Agta y Cementerio..	Municipalidad	1917	....	14 de „	Pedro A. Meléndez.
La Libertad......	San José Villanueva........	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero...	1917	....	23 de „	
Sonsonate	Nahulingo	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	22.00	25 de „	
Sonsonate	Acajutla	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero...	1917	45.12	28 de „	
Sonsonate	Santa Catarina Masahuat..	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	9.52	13 de „	
San Salvador...	Aculhuaca	Junta de Aguas...............	Junta de Aguas.........	1916	....	25 de „	Gerardo Herrera D.
San Vicente....	Tepetitán	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	18.00	2 de „	
San Vicente....	Tecoluca	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	26.49	31 de „	Manuel Ugarte.
San Salvador...	San Sebastián	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.	1917	35.22	3 de „	
					$ 316.99		

NOTA:—Durante el mes de enero se glosaron 28 cuentas varias, de las que corresponden: 9 al Contador Salguero con valor de reparos de $ 718.09; igual número al Contador Sosa, con responsabilidades por valor de $ 222.52; 7 al Contador Meléndez, con suma reparada de $ 131.78; y 3 al Contador Ugarte, con responsabilidades deducidas por valor de $ 55.08. Se finiquitaron 37 que son las que aparecen en este cuadro y quedaron en tramitación 30 centimetrales, inclusive otros de meses anteriores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 11 de enero de 1919.

El Contador Municipal,
M SALAZAR A.

tivamente, Candelaria López e Isabel Avelar, y terreno de Domingo Barillas; al Sur, con terrenos de la señora Arteaga de Paniagua antes citada y Felicito Avelar: al Norte, con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua; y al Poniente, con terreno de la misma señora Arteaga de Paniagua. Los terrenos descritos, fueron ejidales de esta población; haciendo más de veinte años que los posee la solicitante señora Arteaga de Paniagua, quieta y pacíficamente; no tiene cargo ni derecho real que pertenezca a terceros, ni son sirvientes ni dominantes; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Miguel Arteaga.*—*Isidro Antonio Ayala*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Timotea Jiménez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se la instruye, por el delito de robo de dinero y varios objetos de Enlegia Tenorio Guevara. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 3

de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente León Reyes, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defender se en la criminal que se le instruye, por infidelidad en la custodia del reo Romualdo Clara. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Trinidad, del domicilio del pueblo de Santiago de la Frontera de este distrito y de generales no conocidas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye de oficio, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones a Policarpo Linares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. A las autoridades de la República se recuerda la obligación que tienen de capturar al reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca retinta, patas blancas, herrada en la pierna derecha con el de esta figura.........................

Fué presentada por don Juan Salazar, quien la encontró perjudicando el pasto de su terreno, el veinticuatro de enero próximo pasado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a día primero de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús López.*—*Rubén Ponce Zanotá*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por haberse encontrado vagando en el interior de esta población, fu ron conducidos al poste y están en seguro depósito, dos novillitos, de dueño y fierros desconocidos; uno color hosco choto y el otro chele, frontino, herrados con estos fierros...........

La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Benito López.*—*Gregorio Cueva*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un buey hosco, cola y barriga blanca, que presentó Julián Díaz, por ser de dueño y fierro desconocidos; herrado con estos fierros.........

Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que presente a esta oficina sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito desde el treinta de diciembre último, por ser de dueño no conocido, un buey hosco maneto, herrado con el fierro de esta figura..........

Y una vaca bermeja descolorida, parches blancos, herrada con este otro fierro..

El que se crea con derecho a tales semovientes, preséntese con sus comprobantes, para los efectos consiguientes.

Villa de Jiquilisco, 7 de febrero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Pineda.* — *José S. Luna*, Srio. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por dispendiosa la custodia y conservación, se ha anticipado la subasta de un buey hosco frontino, barriga blanca, herrado con los fierros de estas figuras.........................

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía a reclamarlo, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Machuca.*—*Alfredo Pineda*, Srio. 1

Licitación

Autorizado por la Municipalidad de esta villa, para sacar a licitación los trabajos del embaulado del nacimiento de la fuente pública de esta misma, se hace saber a las personas que quieran encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben ser hechos; concediéndoseles quince días para que hagan sus propuestas después de haberse enterado de tales condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero ocho de mil novecientos diez y nueve.—*León E. Urquilla.* 3

Por disposición de la Municipalidad de esta población, se saca a licitación pública la introducción de agua potable a esta misma, por tubería que proveerá este Municipio. La fuerza impulsora, se obtendrá por medio de un ariete que también dará la misma Municipalidad. Para más datos, los obtendrán los interesados en la Secretaría Municipal de esta misma.

Cuscatancingo, diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Prudencio Velara.*—*Isidoro Villeda*, Srio. 1

ESCUELA DE ARTES GRAFICAS

La matrícula de las diferentes Secciones de esta Escuela, queda abierta al público, en esta Secretaría, desde el quince al último de este mes, de las 9 a las 11 a. m. y de las 2 a las 4 p. m.

Las clases se abrirán, sin falta alguna, el primero de marzo.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 14 de febrero de 1919. 3—2 alt.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 17 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna..........................	23,9 C.
Máxima	37,6 C.
Mínima...	16,0 C.
Presión media reducida a 0..........................	705,4 m/m.
Humedad relativa, media..............................	74 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,6 m/m.
Evaporación a la sombra, total..................	4,4 m/m.
Rumbo dominante del viento......................	N.
Oscilación de la temperatura......................	21,6° C.
Oscilación de la presión atmosférica......	2,2 m/m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, miércoles 19 de febrero de 1919 NUM. 42

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 17, Y MARTES 18:

Escuelas de Instrucción Primaria.

MIÉRCOLES 19:

Dirección de Instrucción Pública y Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 20:

Instituto Nacional.
Escuelas Normales.

VIERNES 21:

Biblioteca y Universidad Nacional.

SÁBADO 22:

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al señor Miguel Paredes C., la renuncia que ha presentado del empleo de Secretario de la Seguridad General, rindiéndole agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Antonio Baraona, Encargado de la Estadística Postal, en lugar de Jorge Ramírez, y Esther Mendizábal, telefonista de la Dirección General, en sustitución de Salvador Molina.

Negociado del Interior: Humberto Castro, 1er. Ayudante y Sub-Jefe, en subrogación de Guillermo Hawkins; Francisco Castillo C. y Adrián Ortiz, carteros, en lugar de Esther Mendizábal, que ha pasado a otro puesto, y de Alberto Lemus Castro, que renunció.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Sonsonate: Antonio Velásquez, Administrador de Correos, en sustitución de Abraham Castillo Arévalo.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Suchitoto: Alfonso Santa María, cartero de la oficina postal, en lugar de Antonio Adolfo Mena.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

La Unión: Esteban Gallegos, conductor de la correspondencia de la Estación del Ferrocarril a la Administración de Correos y viceversa, en subrogación de Santiago Llanes.

Los nombrados gozarán de los sueldos legales a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus respectivos empleos, a excepción de Castro, que se hará cargo el primero de marzo próximo, y rendirán fianza los que por ley estuvieren obligados a llenar este requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Profilaxis Venérea, ACUERDA: nombrar al señor Román Urbina, agente de policía sanitario de la oficina de profilaxis de la ciudad de Chalatenango, en lugar de Eduardo Rivas. El nombrado gozará del sueldo legal desde el 17 del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar al señor José Ricardo Osegueda, escribiente de la Gobernación Política del departamento de La Libertad, en lugar de Federico Pineda Buezo. El nombrado gozará del sueldo presupuesto desde el 13 del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Gobernador, ACUERDA: nombrar al señor J. Alejandro Munguía, Inspector de caminos nacionales del departamento de Usulután, en sustitución de Rodolfo Masferrer. El nombrado gozará del sueldo mensual de *setenta y cinco pesos* [$75.00], que se aplicará a la partida No. 10 del Art. 18 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la Patente de Cónsul de El Salvador en Nacaome, Honduras, que con fecha 22 de julio de 1918 fué extendida a favor de don Rómulo Alvarado; a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Martínez S.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la Patente de Cónsul de El Salvador en Amapala, Honduras, que con fecha 17 de mayo de 1918 fué extendida a favor del doctor don Justo Abarca R.; a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Pedro Barrientos, Receptor Fiscal de la Villa de Armenia, en subrogación del Dr. don Enecón Jesús Paredes. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuesto desde la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el Profesorado del Curso Preparatorio de Ingenieros anexo a dicho Establecimiento, con las asignaturas y ho-

ras de clase semanales que a continuación se expresan:

General Armando Llanos C., de Táctica .... 3 horas
Doctor Benjamín Orozco, de Electricidad (aplicaciones)................ 4 „
Doctor Benjamín Orozco, de Algebra [complementos] .... 4 „
Doctor Víctor M. Mirón, de Agrimensura legal........................ 1 „
Ingeniero Benigno Siliézar, de Trigonometría esférica .... 3 „
Ingeniero Carlos B. Flores, de Geometría descriptiva .... 4 „
Ingeniero Carlos B. Flores, de Mecánica General .... 4 „
Ingeniero José Mejía Pérez, de Topografía................................ 3 „
Ingeniero José Mejía Pérez, de Fortificación de Campaña .... 3 „
Don Esteban Ugarte, de Dibujo Topográfico y de Fortificación...... 3 „

Los nombrados devengarán el sueldo del presupuesto, desde la fecha en que comiencen sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de febrero de 1919.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Cuadro de Profesores de dicha Escuela, con las asignaturas y horas de clase semanales que a continuación se expresan:

General Armando Llanos C., de Táctica........ .... 3 horas
Mayor José Asensio Menéndez, de Fortificación .... 3 „
Doctor Benjamín Orozco, de Matemáticas.. 7 „
Doctor Benjamín Orozco, de Química .... 8 „
Doctor Pedro A. Villacorta, de Ciencias Naturales..................... 8 „
Doctor Víctor Jerez, de Historia... 8 „
Doctor Francisco Gutiérrez, de Geografía.. 8 „
Doctor Víctor M. Mirón, de Código y Derecho Internacional.......... 3 „
Ingeniero Benigno Siliézar, de Matemáticas.......................................24 „
Ingeniero José Mejía Pérez, de Topografía.. 3 „
Bachiller Francisco Machón V., de Castellano......... ....21 „
Bachiller Francisco Machón V., de Francés.. 8 „
Don Pedro Joaquín Meléndez, de Física .... 8 „
Don Alberto Imery, de Dibujo Geométrico... 8 „

Los nombrados devengarán el sueldo del presupuesto, desde la fecha en que comiencen sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

DOCUMENTOS OFICIALES

AÑO DE 1918

MEMORIA

PRESENTADA A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL

POR EL DR.

DON ENRIQUE CORDOVA,

EN CONCEPTO DE MINISTRO DE GUERRA Y MARINA.

SEÑORES DIPUTADOS:

Al someter a vuestro elevado criterio el informe de los actos del Poder Ejecutivo, en el Departamento de Guerra y Marina, durante el año que acaba de pasar, tengo el agrado de presentaros mi atento y respetuoso saludo, con los votos muy sinceros que formulo por que vuestras labores legislativas se resuelvan en positivos beneficios para nuestra querida Patria.

A pesar de la crisis económica, señores Diputados, que hace algunos años se hace sentir en las esferas del Gobierno, y que tanto entorpece la acción del Poder Público, me es altamente satisfactorio poderos informar, que la Secretaría de Guerra, eficazmente secundada por las autoridades subalternas, ha logrado que no se interrumpa el progreso de nuestro Ejército, cuyo mejoramiento, como podeis ver en el curso de este breve relato, ha venido acentuándose, en todos los órdenes de la crítica, cada vez más firme y halagüeño.

Debo hacer desde luego especial mención, con grata complacencia, de dos proyectos que fueron cristalizados en hermosa realidad y que no dudo deberán considerarse como exponentes de los mejores anhelos y de la fecunda labor sostenida en pro de la Institución que tiene a su cargo los más vitales y delicados intereses de la República.

Me refiero, al hablaros así, al Curso de Ingenieros anexo a la Escuela Politécnica y al Código de Justicia Militar que mereció la aprobación de la Honorable Asamblea del año próximo anterior y que hoy es ley de la Nación.

De esos dos grandes esfuerzos os hablaré con más extensión en su oportunidad. Por ahora deseo consignar, con la más íntima satisfacción, que fueron llevados a feliz término sin gravitar de manera sensible y extraordinaria en el Tesoro Público, pues la elaboración del Código no costó más de quinientos pesos, y el Curso de Ingenieros fue establecido con el mismo Presupuesto de la Escuela más el valor de cuatro clases extras.

Todos los demás actos del Ejecutivo, en el Ramo de Guerra, se encuentran relatados en los anexos con que tengo la honra de daros debida cuenta, de los que tomo algunos datos para el desarrollo de está Memoria.

Estado Mayor Central y Sección Topográfica

El Estado Mayor Central ha seguido prestando, como en años anteriores, su valioso concurso a la Secretaría.

Anexa a este Centro ha funcionado, durante el año que termina, la Sección Topográfica. A la fecha de su fundación contó con el número de jefes, Oficiales e individuos de tropa y personal de empleados necesarios para que sus trabajos fueran desarrollados con la amplitud correspondiente al objeto de su creación; pero las difíciles y especiales circunstancias del Tesoro Público, obligaron a reducir el personal de esta Sección a un jefe, dos oficiales y siete de tropa.

Comparando este número con el de un jefe, ocho oficiales y veinticinco de tropa, que tuvo en años anteriores, se desprende una diferencia considerable que explica claramente el reducido desarrollo de trabajos topográficos en el año próximo anterior.

Sin embargo, la Sección ha ejecutado los siguientes de importancia: levantamiento topográfico de la carretera Santa Tecla-Ateos, delineación en la Escuela de Agronomía de la parte que debe quedar a la Escuela La Reforma y la que este Ministerio tomará para servicio del ganado de los Cuerpos; y el proyecto de urbanización del Campo de Marte y el de una Avenida que arrancando de este lugar y pasando por la hacienda "San Diego", termina en la Finca nacional La Ceiba.

ESCUELAS MILITARES

Politécnica

Con motivo del sensible incendio de la Casa Blanca, ocurrido el 20 de marzo, y por no disponer el Gobierno de otro local apropiado para la Dirección General de Correos, hubo de cedérsele el edificio de la Escuela Politécnica y trasladar ésta a la casa particular que fue arrendada con ese fin y que actualmente ocupa.

Debido a este suceso, a las reparaciones que fue necesario hacer al nuevo local, y a la epidemia de "grippe" que azotó al país, la marcha general del establecimiento se resintió bastante, pues fue necesario interrumpir por algún tiempo las clases y se tropezó con muchas dificultades que aún no han podido vencerse en su totalidad.

Con todo, las pruebas de fin de año fueron en lo general satisfactorias.

De este importante centro educativo salieron a prestar servicio a filas seis subtenientes que merecieron el ascenso a tenientes.

El total de cadetes fue de 57, de los cuales ganaron el curso 50 y quedaron postergados 7: tres por haber sido expulsados y cuatro porque no rindieron examen a satisfacción del jurado.

A iniciativa del señor Director, el plan de estudios fue reformado agregándole un año más, con el objeto de mejorar la instrucción de los alumnos y evitar la aglomeración de materias.

Como ya os dije al principio de este informe, anexo a la Escuela fué restablecido, con fecha ocho de marzo, el Curso de Ingenieros.

Esta importante disposición ha tenido por objetivo preparar personal subalterno para que pueda ser organizado en lo porvenir un cuerpo competente de zapadores, que no dudo será de positiva utilidad y prestará valioso auxilio al Ejército en caso de movilización.

Ingresaron al Curso 16 alumnos, de los cuales doce son oficiales seleccionados entre los diferentes Regimientos. Los otros cuatro son civiles que fueron admitidos para aprovechar la instrucción.

Escuela de Cabos y Sargentos

Esta Escuela continúa anexa al 1er. Regimiento de Infantería.

La división del tiempo para los efectos de la instrucción, ha sido la misma que la del año 1917, a saber: 1o. Instrucción de Reclutas: 2o. Instrucción de Compañía; 3o. Exámenes, y 4o. Ejercicios de Compañía y Tiro.

El número de alumnos que se sometieron a exámen fué de 175, de los que fueron reprobados 18. Han terminado sus estudios 119 que serán repartidos entre los diferentes Regimientos, a prestar servicio de clases.

Son estos 119 alumnos que se destinarán a los cuerpos, el primer importante contingente que dará la Escuela al Ejército

Con el concurso de éllos, perfectamente preparados para desempeñar sus puestos, no puede dudarse que dentro de poco las Compañías estarán en mejores condiciones de servicio, pues tiene muy alta significación en un Ejército la labor de clases con variados conocimientos, perfecta disciplina y ascendrado amor a la carrera de las armas.

Por disposición reciente y a virtud de desearse aprovechar los servicios del señor General Llanos en otro importante puesto, fué nombrado Director de la Escuela de Cabos y Sargentos y Comandante del 1er. Regimiento de Infantería, el señor coronel Max H. Martínez, uno de nuestros jefes más entusiastas por el progreso del Ejército.

Pláceme consignar que mucho se espera de la dedicación con que el coronel Martínez acostumbra servir los cargos que se confían a sus aptitudes.

Junto con las justicieras frases con que consigno esas legítimas esperanzas, creo de mi deber rendir también merecido elogio a la labor del señor general Llanos, que con plausible energía, constancia y capacidad bien probadas, ha elevado el nivel de la Escuela a un grado que es motivo de singular satisfacción para la Secretaría de Guerra.

Exámenes para ascensos de Oficiales

Sería fuera de oportunidad y largo de explicar todos los objetivos que hubo en mira al proponer la ley de ascensos vigente, que si bien adolece de muchas deficiencias, vino a llenar un verdadero vacío en la Legislación Militar.

Antes de esa ley, apenas existían algunas disposiciones incluidas en la Ordenanza de 1904, que indicaban el formalismo de los ascensos, pero nada sustancial o de fondo.

La citada ley de 1913, vigente a la fecha, estableció el requisito del exámen previo, pero solamente para capitanes que deseaban ascenso a mayores.

A los que deseaban declaratoria de aptitud para otros grados, no les era obligatorio rendir esa prueba de su competencia.

Semejante deficiencia de la ley, fue subsanada por decreto de 22 de febrero de 1915, dado por la Secretaría de Guerra. En ese decreto se hizo extensivo el requisito de exámen teórico-práctico a todos los oficiales inferiores.

Fue debido a la promulgación de ese decreto, que la oficialidad procuró adquirir mayores conocimientos y se encuentra mejor preparada para rendir las pruebas reglamentarias y ser más apta en el desempeño de los puestos que se le confieren.

De esa manera es muy fundado decir, que los señores oficiales deben su ascenso a éllos mismos y no a impropias complacencias.

Mantenido con toda rigurosidad el requisito del exámen, era de justicia procurar a los canditatos los medios para su preparación, y se permitió que vinieran a los cuerpos de la capital, a hacer prácticas, todos aquellos que manifestaran sus deseos y hubieran observado buen comportamiento. Mediante esas facilidades, ha venido aumentando de año en año el número de examinandos, como lo comprueba el dato de que en 1914 sólo se presentaron 2; en 1915, 10, y en el año de que me ocupo, 41, de los cuales 26 fueron aprobados y ascendidos.

Sobre el respecto cabe decir que los exámenes de los primeros que pasaron por esta prueba, fueron bastante superficiales, pero con las prácticas que hacen en los Cuerpos de la capital, como lo digo anteriormente, y el verdadero entusiasmo de parte de los sustentantes, los exámenes últimamente hechos, fueron sobre temas tácticos en la Carta y en el terreno, y en ellos se desarrollaron importantes problemas militares.

Es así, señores Diputados, como se ha ido moralizando uno de los más delicados resortes de la Administración del Ejército, como es el de los ascensos, tan olvidado y prostituido en épocas anteriores, y por lo mismo, tan difícil de colocarlo en la condición debida, pues muchas de sus deficiencias, convertidas casi en leyes por la costumbre, han sido los mayores obstáculos para realizar su mejoramiento.

El detalle de los ascendidos, previo exámen, es como sigue:

	Aprobados	Aplazados		
INFANTERIA				
Capitanes	3	4	—	7
Tenientes	14	3	—	17
Subtenientes	5	2	—	7
Sargentos 1os.	2	2	—	4
ARTILLERIA				
Tenientes		2	—	2
Subtenientes		1	—	1
Sargento 1°.		1	—	1
CABALLERIA				
Tenientes	2		—	2

Resumen

Fueron aprobados..........	26
Fueron reprobados........	15
Total de examinados......	41

Instrucción

Comprendiendo que la importancia de un Ejército ha de medirse no sólo por la intrepidez y valentía de sus soldados, sino también por el patriotismo y cúmulo de conocimientos que adquieran los jefes, oficiales y soldados, se ha procurado fomentar el amor a la Patria y cultivar con esmero los medios propagadores de la instrucción entre los individuos de tropa, oficiales y jefes.

Con ese fin, sin descuidar las enseñanzas prácticas del arte de la guerra, se sostienen profesores de enseñanza primaria en los principales regimientos y se fomentaron las conferencias militares, que tantas luces difunden y tanto despiertan el interés por enriquecer el caudal de conocimientos adquiridos.

Las conferencias de mayor importancia, como estímulo para sus autores y divulgación de ideas, se han publicado en el boletín de la Secretaría de Guerra.

Asimismo se han impreso varias obras de algunos de nuestros jefes más laboriosos, de las cuales merecen citarse "Juego de Guerra, Temas Tácticos" del general Armando Llanos C., y "Reglamento Provisional para el Servicio de Campaña." y "Preparación de la Infantería para el combate ofensivo", del coronel Max. H. Martínez.

Ha sido también objeto de atención de la Secretaría, fomentar el ensanche de las bibliotecas militares, para lo cual ha dotado de algunas obras a distintos Regimientos y deja en proyecto, próximo a realizar, la fundación de una Biblioteca General que tenga su asiento en esta capital y sirva de fuente a donde acudan nuestros Jefes ávidos del saber humano.

Con la misma mira de fomentar la instrucción de los señores oficiales, se ha encargado al señor coronel Max. H. Martínez, Jefe del 1er. Regimiento de Infantería y Director de la Escuela de Cabos, que organice un curso breve para los oficiales de esta capital, para que, junto con otras clases de materias puramente militares, se les den las de Código de Justicia Militar y de Contabilidad.

La importancia de la primera es notoria, desde luego que servirá para que la oficialidad esté suficientemente instruida, tanto en los casos de Consejos de Guerra de que forme parte, como en el desempeño de los puestos que en el Ramo de Justicia Militar le sean confiados. Las clases de Contabilidad son necesarias para que la oficialidad pueda desempeñar con toda competencia los puestos de pagadores y demás en que sea preciso llevar cuentas.

Con el propósito de que la oficialidad aprenda el manejo de las motocicletas, se hizo un pedido de diez, que acaban de ser remitidas al 1er. Regimiento de Infantería, para que allí se den las clases necesarias.

Cuando haya numerosa oficialidad apta para conducirse por medio de ese vahículo, será de verdadera utilidad hacer un pedido de mayor consideración, pues la Secretaría de Guerra, a raíz del terremoto de junio de 1917, tuvo oportunidad de comprobar las ventajas de la motocicleta, porque varios jóvenes de nuestra sociedad, que la usan, se ofrecieron patrióticamente a prestar servicios, y, a la verdad, los rindieron muy valiosos para obtener rápidas comunicaciones en aquellos días aciagos en que no disponíamos ni de las del telégrafo.

Como prueba de los trabajos militares de los distintos Regimientos, se han practicado las siguientes revistas:

Infantaría

De Reclutas	28
De Compañía..	5

Artillería

De Reclutas	5
De Batería..	2

El 1er. Regimiento de Caballería presentó el 2 de marzo, un lucido Concurso Hípico, en el que demostró el grado de adelanto alcanzado por la tropa, y el buen estado de la caballada.

En los informes rendidos por las delegaciones del Ministerio que han asistido a presenciarlos, todas esas revistas y concursos han merecido frases de aprobación o de elogio, pues han respondido a los programas de instrucción señalados por el Ministerio.

Guardia Nacional

Este importante Cuerpo ha continuado su labor sin descanso, bajo la acertada di-

rección del coronel don Alfonso Martín Garrido, está integrado por Jefes y Oficiales del Ejército, quienes con el mayor gusto pasan a formar parte de dicha Institución, siempre que el digno Jefe los requiere para su traslado.

La buena organización militar que tiene no ha sufrido mengua alguna, y es digno de mencionarse que, en las varias veces que se ha movilizado para formar en filas al lado del Ejército, ha estado a su altura, pudiendo afirmarse que en caso de guerra sería un valiosísimo contingente.

La Secretaría de Guerra está considerando la conveniencia de traer al país otros dos jefes españoles que, bajo la dirección del coronel Garrido, tomen a su cargo la instrucción de mayor número de guardias para poderlos distribuir en toda la República. Está el proyecto de dotar al Cuerpo de un armamento especial más liviano, y de un cuerpo de motociclistas.

Movimiento habido en el Anuario

Inscripciones:

1 Divisionario
1 Teniente Coronel
4 Capitanes Mayores
4 Capitanes
2 Tenientes y
1 Subtenientes.

Total........13

Ascensos:

1 Brigadier
2 Coroneles
2 Tenientes Coroneles
16 Capitanes Mayores
8 Capitanes
18 Tenientes
14 Subtenientes
4 Sargentos primeros

Total.........65

Retirados por Edad:

1 Coronel
4 Tenientes Coroneles
6 Capitanes Mayores
12 Capitanes
4 Tenientes
4 Subtenientes

Total.........31

Retirados por más de 6 años Fuera de Actividad:

1 Divisionario
2 Brigadieres
2 Coroneles
4 Teniente Coroneles
10 Capitanes Mayores
7 Capitanes
5 Tenientes
8 Subtenientes.

Total.........39

Defunciones:

2 Divisionarios
2 Brigadieres
5 coroneles
6 Teniente Coroneles
1 Capitan Mayor
6 Capitanes
6 Tenientes
3 Subtenientes

Total.........31

Censo Militar

Este indispensable servicio del Ramo de la Guerra, no obstante los esfuerzos de la Secretaría, no ha alcanzado la exactitud deseada, debido a los factores tan heterogéneos que en él han tomado parte; y así, la Sección respectiva del Estado Mayor Central ha tenido que aceptar los datos que le han sido enviados de las Alcaldías de la República, donde siempre ha prevalecido la práctica de remover anualmente el personal encargado de llevar los registros respectivos, sin que el empleado saliente deje al entrante orientación alguna para el manejo de éste, lo cual ha venido perturbando la buena marcha y ha engendrado una continua lucha de la Sección antes aludida, con casi todos los Municipios, sin que hayan obtenido efecto apreciable los muchos reclamos y las reiteradas y sencillas instrucciones que les ha enviado la Sección. Con el propósito de subsanar estos perjudiciales inconvenientes ha sido ya propuesta la creación de un mecanismo especial integrado por personal militar y adjunto a las Zonas militares en que está dividida la República; y aunque esto no ha podido llevarse a efecto, abrigo la esperanza de que tal proyecto podrá realizarse en breve.

Reclutamiento

Durante el año hubo dos reclutamientos en los cuales se incorporaron tres mil doscientos setentitrés reclutas y se licenciaron dos mil ochocientos veintiún individuos por haber cumplido su tiempo de servicio, habiendo, además, cuatrocientos cincuentidós bajas fuera de estos dos reclutamientos.

El segundo tropezó con muchas dificultades, siendo una de ellas la epidemia de "grippe" o influenza, que obstaculizó el licenciamiento de tropa que había cumplido su tiempo de servicio, por encontrarse la mayor parte enferma y haber riesgo de que se contagiaran los que integraran el reemplazo.

Sobre esto podrá apreciarse los esfuerzos del Ministerio y los de Sanidad, viendo los anexos en que aparecen detalladas las medidas preventivas que se tomaron y las disposiciones para atacar la epidemia.

Además de las dificultades antes apuntadas se tropezó con las que siempre se ha tropezado y se tropezará mientras no exista la ley de "Reclutamiento y Reemplazo", de la cual he venido haciendo ver su necesaria promulgación, desde que tuve la honra de presentarme ante vosotros por primera vez.

La Secretaría de Guerra ha dirigido sin embargo sus esfuerzos a fin de obtener un reclutamiento lo más equitativo posible, dentro del marco vicioso que la costumbre y las circunstancias imponen, para lo cual distribuye el cupo proporcionalmente al número de hábiles para el servicio que existe en cada comprensión municipal.

Maestranza

En este Establecimiento se ha continuado llevando a cabo la hechura y refacción de toda clase de enseres de guerra y herrajes pertenecientes a los diferentes cuerpos militares de la República y a los miembros del Ejército, trabajos que resultan mucho más económicos que si fuesen hechos en talleres particulares.

En los primeros meses del año, estuvo a cargo del laborioso Director de este Establecimiento, Coronel Carlos Carmona, la inspección de los trabajos de reparación de los edificios militares de la capital, así como también, la construcción del nuevo cuartel de la ciudad de Usulután.

La Maestranza del Ejército ha merecido de parte de la Secretaría de mi cargo, toda la atención que merece.

Construcciones y Reparaciones

La construcción y reparación de edificios han obtenido la debida atención y casi en todos los de la República, se han hecho las mejoras que demandaban la higiene y el buen servicio.

Señalaré las principales.

Primer Regimiento de Infantería. — Se construyeron los garitones SO. y SE. y se inició la reconstrucción del garitón NE., el cual ha sido terminado ya. Se refaccionó el garitón NO., lo mismo que los baños de la tropa, y se llevaron a cabo otras mejoras de menos importancia.

Regimiento de Caballería. — Se arreglaron dos galeras en las que se instalaron igual número de pesebres, y se inició, además, la construcción de tres garitones y las cuadras para instalar los dormitorios del Primero y Segundo Escuadrón.

Ahuachapán.—Al edificio que ocupa la guarnición se le hicieron algunas mejoras que reclamaba la higiene, siendo la principal, un baño para los señores oficiales. El costo de todas las innovaciones ascendió a $330.10

Sonsonate.—Con la suma de $750.00 se repellaron las paredes de los departamentos en que se encuentran instaladas las oficinas de la Mayoría Departamental, Comandancia del Primer Batallón, Jefatura del Detall, dormitorios de jefes y oficiales, cuadras de tropa y banda regimental y sala de visitas, y se construyó también un baño para jefes y oficiales.

Santa Tecla. — Al edificio del cuartel, que es de dos pisos, se le han hecho muchas mejoras: trastejo del techo; cambio de canales y tubos. Se arreglaron completamente las cuadras para soldados y banda marcial; los departamentos en que están instaladas las oficinas de la Comandancia y Mayoría Departamentales; una pieza para casino y comedor, habiendo sido dotada ésta, de los muebles indispensables; se arregló la cocina y se construyeron baños para Jefes, Oficiales y tropa, con un costo de $2,912.00.

Chalatenango.—Se repellaron las paredes de todo el cuartel, que se encontraban en mal estado, y se construyó, además, una pared para dividir aquel del departamento que ocupa la Comandancia, habiéndose erogado la suma de $400.00.

Cuscatlán.—Se trastejó, antes de la estación lluviosa, todo el techo del edificio del cuartel, y se refaccionó la cloaca del mismo, que estaba en mal estado.

San Vicente.—Se hicieron algunas innovaciones en las cuadras de tropa, que se encontraban en malas condiciones, gastándose en todo ello la suma de $285.00.

Usulután.—Los trabajos del nuevo cuartel en construcción se han seguido con toda regularidad, y dentro de poco tiempo, se dispondrá en este Departamento, de un cómodo edificio para instalar las oficinas militares. Se ha invertido en esos trabajos la cantidad de $20,423.90.

San Miguel.—Muchas son las mejoras introducidas en el edificio que ocupa el 3er. Regimiento de Artillería, destacándose por su utilidad: la introducción del agua potable; construcción de dos garitones; baños para los señores oficiales, y pavimentación con ladrillo de cemento, del departamento que sirve de dormitorio a los individuos de tropa.

Al edificio que ocupa el 9º Regimiento de Infantería, de guarnición en esta plaza, se le hicieron algunas mejoras, en las que se ha erogado la cantidad de $204.00.

Morazán. — Se hicieron innovaciones en el edificio del cuartel, siendo la principal, la reparación de una sala destinada a la Pagaduría.

Almacén de Vestuario

En los talleres de costura anexos a este Almacén, se ha llevado a cabo como en años anteriores y con los mismos buenos resultados, la confección de uniformes y vestidos interiores para uso de los individuos de tropa, procurando siempre las mayores economías, pero sin descuidar las ingentes necesidades del Ejército.

Con especial complacencia agrego que, en el trascurso del año y sin desatender la dotación indispensable a cada Regimiento, hubo una considerable economía de uniformes, pues las comparaciones hechas con los gastados en el retropróximo, acusan una disminución de dos mil ciento noventiocho uniformes.

Contabilidad Militar

La Contabilidad Central y la de las pagadurías ha sido llevada con exactitud y uniformidad, sin que se haya registrado, en todo el trascurso del año, ni un solo caso de malversación de fondos, dato que debe apreciarse como halagüeño, si se recuerda la frecuencia con que se efectuaban los desfalcos, anteriormente a la reorganización dada a esas oficinas militares por el laborioso y competente Director, señor don Víctor Noubleau.

No obstante los informes que periódicamente envían los Pagadores a la Dirección General de Contabilidad Militar, esta oficina, de orden del Ministerio y para mantener activa la vigilancia, envió un delegado en el mes de octubre, a practicar inspección en las Pagadurías del 3er. Regimiento de Artillería, y 4o., 9o., 10o. y 11o. de Infantería.—El informe rendido por el delegado fué satisfactorio.

El movimiento general de la Caja de la Dirección, fué como sigue:

Ingresos

A Existencia de 1917	$ 8,684.43	
„ Reintegros	25,127.48	
„ Depósitos de Entorchados	3,989.50	
„ Depósitos de Sueldos	1,539.13	
„ Depósitos de Tesorería General	375.00	
„ Anticipos	17,162.64	
	$ 56,878.18	

Erogaciones

De Reintegros	$ 34,492.83
„ Depósitos de Entorchados	„ 1,340.50
„ „ de Sueldos	„ 1,582.30
„ „ „ de Tesorería General	„ 385.00
„ Anticipos	„ 13,578.17
„ Devoluciones Cascos	„ 867.25
Existencia a Enero 1919	$ 4,637.13

Comparando la cuenta de ANTICIPOS, se observa que la cantidad cobrada excede en $ 3,589.47 a los anticipos *autorizados en el año,* lo cual indica el celo con que ha sido atendida esa cuenta, que si no se ha podido reducir en mayor cantidad, es porque muchos de los anticipos que figuran datan de épocas muy viejas y corresponden a deudores que han fallecido o se encuentran fuera de servicio.

Hospital Militar

La Junta Directiva ha puesto todos sus esfuerzos en seguir adelante los trabajos de construcción de este edificio, convencida, como está, de la imperiosa necesidad de llevar a cabo obra de tanta importancia para el gremio.

Se dió término a las reparaciones que fué necesario hacer al primer pabellón, inutilizado por los terremotos de 1917; y, en el deseo de adelantar lo más posible la obra, se ha dado principio a construir el segundo pabellón, con las reformas que fueron acordadas para darle mayor solidez a la obra.

El movimiento de Caja ha sido como sigue:

Ingresos:

Existencia de 1917	$ 4,720.68	
Donativos. (Del Ministerio de la Guerra, sobrante de barracas)	„ 500.00	
Descuentos sueldos 1 o|o	„ 6,983.09	
Multas	„ 3,333.85	
Fondo de desertores	„ 338.11	
Fondo de Mesitas	„ 669.00	
Resultas de cuentas	„ 1,156.78	$ 18,201.51

Egresos:

De edificio en construcción	$ 11,717.19	
De gastos generales	„ 86.00	$ 11,803.19
Existencias a Enero 1919		$ 6,398.32

Sanidad Militar

Serias dificultades ha tenido que vencer la Jefatura de la Sanidad Militar para dar cumplimiento a todas las múltiples necesidades del servicio, pues el estado de guerra en que se encontraban los principales países de Europa y últimamente los Estados Unidos de Norte América, hizo que no sólo aumentara considerablemente el precio de las medicinas, sino que algunas de ellas fué imposible importarlas, a consecuencia de prohibiciones terminantes de exportarlas que hubieron de establecer los países beligerantes.

No obstante tan precaria situación, no ha faltado la asistencia en ningún Cuerpo, gracias al celo con que han desempeñado su cometido los señores médicos militares, que hábilmente han suplido unos medicamentos por otros, para subsanar las dificultades apuntadas.

Fué debido a esa esmerada atención y a la actividad desplegada por la Jefatura, que pudo hacerse frente a la epidemia de influenza que invadió la Nación en los meses de agosto, septiembre y octubre y que tan considerables estragos amenazaba causar a la tropa por el hacinamiento en que necesariamente vive en los cuarteles.

A pesar de la actividad desplegada para socorrer a los enfermos y de las medidas de previsión tomadas para impedir que la enfermedad se propagara, se registraron los siguientes casos de defunción:

San Salvador.	1er. Regimiento de Infantería	3
	1er. Regimiento de Caballería	2
	1er. Regimiento de Artillería	3
	6o. Regimiento de Infantería	3
	Guardia de El Castillo	3
San Miguel		7
Ahuachapán		15
Chalatenango		4
Cuscatlán		4
Gotera		5
Usulután		7
Santa Ana		3
La Paz		6
Cabañas		6
Sonsonate		5
La Libertad		3
San Vicente		4
Total		83

JUSTICIA MILITAR

Nuevo Código

Deseosa la Secretaría a mi cargo, de elaborar un Código de Justicia Militar, que sustituyera al promulgado el año de 1880, que adolecía en su mayor parte de vacíos, contrasentidos y deficiencias y que tenía, por anticuado, en abierta contradicción con nuestras leyes constitutivas, casi todos sus artículos, dispuso encomendar ese trabajo a los talentosos e ilustrados jurisconsultos señores doctores Juan Delgado Prieto y Emeterio Oscar Salazar, quienes cumplieron lucidamente con su cometido y presentaron el proyecto que, después de discutido escrupulosamente con el señor Subsecretario y conmigo, fue enviado a la Honorable Asamblea del año próximo pasado.

Esa obra que tanto reclamaba nuestro progreso y cultura, obtuvo frases de elogio en el informe reglamentario que rindió la Corte Suprema de Justicia y mereció la soberana aprobación del Congreso. Promulgado a fines de año, entró en vigencia en una de nuestras fechas gloriosas: el 5 de noviembre.

Entre las disposiciones dictadas en observancia de esa ley, que implica una garantía para la más perfecta administración de justicia, está el nombramiento de jueces letrados para cada una de las tres divisiones en que actualmente está repartido el Ejército en el territorio salvadoreño.

Llenados esos tres importantes puestos, se dió principio a la aplicación de la nueva ley, que está produciendo ya benéficos resultados.

Marina

En los puertos de la República se ha garantizado plenamente el tránsito de las personas que han entrado o salido del país y se ha procurado dar toda clase de facilidades para el embarque y desembarque de mercaderías, recibiendo las embarcaciones a toda hora del día o de la noche, sin más restricciones que el estricto cumplimiento de las leyes sanitarias.

Durante el año hemos sido visitados por algunos buques de guerra a los cuales se les ha recibido con toda atención, siendo digna de mencionar la llegada del "Nanshan" que vino expresamente con el objeto de que su capitán y oficialidad hicieran una visita de cortesía al señor Presidente Meléndez, en nombre del Sr. Presidente Wilson y de la Marina de los EE. UU.

Vapor Santa Ana

El año anterior tuve el agrado de informar a la Honorable Representación Nacional, que se habían entablado las gestiones del caso para hacer llegar al país los materiales necesarios para hacer una formal reparación al vapor "Santa Ana". Y, ahora, tengo la satisfacción de deciros, que ya se encuentran en La Unión todos los materiales que fueron pedidos, y que se ha dado principio a la formal reparación del vapor.

El valor de esos materiales puestos en La Unión, ascendió a la suma de DIECISEIS MIL DÓLARES.

Para poder emprender esos trabajos fué preciso barar el barco en la playa del Agua Caliente, en condiciones que permitieran llevar a cabo la obra.

Disciplina

Satisfecho hago constar que la disciplina, en el trascurso del año, se ha mantenido inalterable, pues las faltas que fueron registradas y que se castigaron de conformidad a las leyes militares, no han tenido mayor resonancia y no menguan, de consiguiente, el buen nombre de la institución militar.

Los informativos seguidos han sido los siguientes:

Contra	Coroneles	8
„	Tenientes Coroneles	18
„	Mayores	19
„	Capitanes	36
„	Tenientes	31
„	Subtenientes	21
„	Varios	7
	Total	140

expedientes, de los cuales no todos comprobaron la responsabilidad de los inculpados.

Contra ese dato, de escasa importancia, reseñador de las infracciones, y contra algunas otras quejas, más o menos fundadas o apasionadas que haya podido formularse contra los representativos del Ejército, debo llamar vuestra soberana atención, sobre un hecho incontrovertible, de altísima trascendencia, suficiente por sí solo para volver por la reputación y homenaje debido a nuestros hombres de espada.

Voy a referirme a ese significativo acontecimiento, pidiéndoos de antemano, para apreciar mis palabras, la serenidad y justicia que corresponde a ciudadanos investidos con el elevado y honroso cargo de Representantes del pueblo.

Son de todos vosotros conocidos, señores diputados, los días solemnes y críticos, de intranquilidad y de zozobra, de sobresalto y de angustia, que produjo en la República la grave enfermedad desgraciadamente sobrevenida al Jefe del Ejecutivo, señor don Carlos Meléndez, en los momentos en que las pasiones de los salvadoreños estaban exacerbadas por la lucha política.

A juzgar por el estado de los ánimos, era inevitable el derrumbamiento del orden público con todo el cortejo de siniestras consecuencias.

Y sin embargo, pudo efectuarse el depósito de la Presidencia de la República en el señor Vicepresidente doctor Alfonso Quiñónez Molina, que a la sazón era candidato presidencial, sin que se efectuaran disturbios ni hubiera un solo acto de insubordinación o rebeldía que comprometiera el buen nombre del Ejército Salvadoreño.

Debo declarar, en muy alta voz, con ese motivo, que las circunstancias, de vosotros conocidas, en que esa trasmisión se efectuó, es legítimo timbre de orgullo para el Ejército Salvadoreño, y de alta significación como exponente del progreso de nuestras instituciones. Por mi parte, soy sincero en apreciarle así y en agregar que siempre me llenará de especial satisfacción haber estado al frente de nuestro Ejército y entregarlo, en aquellos momentos de terrible ansiedad, disciplinado y respetuoso, al llamado por la ley, sin la más ligera nota de desconcierto, ni un solo acto de violencia que empañara el honor nacional.

* * *

Termino, Honorables Representantes, rogándoos fijar vuestra ilustrada atención en los documentos que testimonian de manera circunstanciada, la relación que os he hecho de la labor de la Secretaría de la Guerra, para que, en vista de éllos, os dignéis, si lo apreciáis de justicia, dar vuestra soberana aprobación a los actos del Poder Ejecutivo en este importante Ramo de la Administración Pública.

ENRIQUE CORDOVA.

Señores Diputados.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Weimer, 17.—El señor Scheideman, hablando en la Asamblea, dijo que la Entente es capaz de forzar sobre Alemania cualquier clase de paz; pero que si ella es injusta, los setenta millones de habitantes alemanes en sus corazones no podrán nunca olvidar ni perdonar y continuó diciendo que estamos listos a aceptar las restricciones de nuestra soberanía, su misión compulsiva de nuestras diferencias con otros estados, a una corte de arbitramento y la renuncia de los armamentos, si nuestros viejos adversarios y futuros vecinos se someten a las mismas restricciones.

París, 18.—El Mariscal Foch informó esta tarde al Consejo Supremo de la Guerra que los alemanes habían aceptado las condiciones del armisticio para su renovación. Parece que los nuevos términos del armisticio establecen que el bloqueo continuará durante todo el tiempo del armisticio. Erzerberger entregó anoche dos notas al renovar el armisticio; una que se refería al empleo de la marina mercante alemana para varios objetos y la otra conteniendo varias súplicas incluyendo la liberación de los prisioneros alemanes y el mantenimiento del intercambio económico entre Alemania y los territorios alemanes ocupados.

París, 18.—Despachos de Berlín, dicen que durante la conferencia del armisticio, Erzerberger dijo a uno de los representantes de los Estados Unidos que Ale-Alemania había auxiliado a los Estados Unidos durante la gran crisis económica de 1862 al 65, suministrándole dinero, maquinaria y ropa, y que si los Estados Unidos reciprocraran, ella podría auxiliar a Alemania, dándole alimentos y materias primas contra un empréstito alemán, favoreciéndose ella misma con un buen negocio. Él anunció a todos los presentes que el bolsheviskismo podrá ser el resultado del hambre en Alemania y protestó contra la opresión que se hiciera de los alemanes en Alsacia y Lorena y contra el apoyo que la Entente está dando a los polacos en su ansiedad de conquista.

Berlín, 18.—Si la guerra hubiera durado algunos meses más, Alemania habría dado una sorpresa al mundo con un enorme aeroplano que preparaba el ingeniero Wolf; el primer ensayo de vuelo se hará pronto en Deceveritz.

Buenos Aires, 18.—Desde que la huelga empezó han pasado 41 días y no se nota que esté en camino de arreglo; el final de la semana indicaba que ambas partes se pondrían en arreglo por medio de la intervención del Gobierno tomando este a su cargo algunas de las empresas, habiendo un oficial naval Uruguayo para mantener el tráfico abierto entre Uruguay y Argentina. El ataque tuvo lugar en el centro del distrito bancario. Informan de Montevideo que los muelles están llenos de buques, que ya no hay espacio para recibir más; 7 buques transatlánticos que iban para Buenos Aires están descargando ahora en Montevideo.

Weimer, 18.—El señor Shiffer, Ministro de Hacienda ha solicitado de la Asamblea Nacional un crédito de 2,500 millones de marcos en forma de empréstito. Este empréstito será el que más grande se ha levantado; él, parece haber sorprendido a la Asamblea cuando manifiesta a ese cuerpo que la guerra había costado a Alemania 161 000.000.000 de marcos. Shiffer fué grandemente aplaudido cuando dijo que la verdad y la franqueza debía ser la norma de conducta.

Panamá, 18.—Según ley recientemente emitida respecto a que fuera reorganizada la policía nacional, se hizo hoy cargo el señor A. R. Lamb, ciudadano norteamericano de esta institución como Jefe de ella.

París, 18.—Hay mucho interés en que la Secretaría de la Liga de Naciones resida en la ciudad de Nueva York, pues así podrá el señor Presidente Wilson dirigir el primer trabajo administrativo. La prensa francesa se opone a que sea en la Haya, debido al papel poco satisfactorio que ha representado Holanda durante la guerra. Para Francia parece que la ciudad de Bruselas sea el lugar más apropiado para la residencia de la Secretaría de la liga de las naciones.

Washington, 18.—Se están dando los pasos necesarios bajo la dirección del Consejo Supremo de Guerra para fortalecer lo posición de las tropas norteamericanas y aliadas en el norte de Rusia. Manifestó también el Ministro de Guerra Baker que todos los norteamericanos saldrán de Rusia en la primavera y que nuevas fuerzas se habían enviado con el objeto de retirar del servicio a los soldados que no sean *rusos.*

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, Treves: El Mariscal Foch llegó a las doce. Los delegados alemanes Erzerberger, Hammerstein, Dauzelow habían llegado desde el viernes en unión de peritos. Foch abrió la discusión que duró tres horas. Erzeberger fue oído e impuesto de las nuevas condiciones del armisticio, las que incluyen la obligación, por parte de los alemanes, de abandonar la ofensiva contra los polacos, prohibición para las tropas alemanas de traspasar la frontera Rusa al oeste de Lulanfeld, la línea pasando este de Grossenendorf, sur de Sadtchin Schodiosen, norte de Exit, sur de Saun, norte de Charnika, oeste de Birnbaum, Bentschen Wolsteinlissa, norte de Wierchow, frontera entre Silesia y Rusia. El armisticio se renovará por plazo indeterminado a los tres días de denuncia. Las condiciones anteriores deben ser cumplidas enteramente. La delegación japonesa en la conferencia de paz declaró ser prematura la información, diciendo que el Baron Mackino ordenó la publicación de ciertas convenciones entre Japón y China. Japón pidió el consentimiento de China para dar a luz aquellas convenciones, pero el Gobierno de Pekín, no ha contestado todavía. Insiste la delegación sobre que no existen tratados secretos sino solamente convenciones.

París.—La Sra. viuda de Roosevelt llegó a París a media noche. Viene a visitar la tumba de su hijo muerto por Francia. Fué saludada por el Coronel Porrier, en nombre de Poincaré y del Gobierno. Los periódicos franceses manifiestan su vivo sentimiento por la retirada de Sharp, rindiendo homenaje a sus eminentes cualidades. Según el "Petit Parisien" Sharp es del número de los representantes de América, que siempre se esforzaron en demostrar amistad sincera para Francia, y manifestar abiertamente su oposición para con los imperios centrales. Contribuyó a la Entente y a la unión más estrecha entre las diplomacias francesa y americana.

París: La prensa saluda a la Liga de Naciones como a un gran acontecimiento. Un ensueño espléndido se ha hecho realidad. Es la victoria de la mayor tentativa para hacer prevalecer la razón y la justicia en el mundo. Los periódicos celebran con unanimidad el éxito de la Conferencia; solo extrañan la falta de sanciones eficaces y garantías materiales consideradas como indispensables para asegurar la paz, y proteger contra el peligro las Naciones más expuestas a las agresiones debido a su situación geográfica. El proyecto ha sido redactado apresuradamente, y requiere discusión profundizada. La "Humanité" dice que la constitución de la Liga es suficiente. El "Petit Parisien" y el "Journal" opinan que es necesario formar una fuerza armada para llevar a cabo los decretos de la Liga. Sin embargo admiten que se ha dado un gran paso.

París, Treves: La *prórroga* del armisticio ha sido firmada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Barahona, Dolores Castellanos, Leonor de Velásquez, Rafael Enamorado, Miguel Angel Rivas, José C. Peñate.—

Ausentes:—Dr. David Vásquez, Juan V. Vidde.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 18 DE FEBRERO

Hotel Victoria.—Entraron: Adela de Rosales, Rosa de Somoza, de Jayaque; Carlos Selmán, de Chalchuapa; Rafael M. Araujo, de Jayaque. Salió: Rosalío Corleto, para Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Amory, de Santiago de María; Eduardo Fisher, del Volcán de San Salvador; D. Leact, de Cojutepeque. Salieron: Angel Batlle, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entró: Ester de Preza, de Guazapa.

Hotel Boarding Housse.—Entraron: María Magaña, de Ahuachapán; Pedro Morán, de Tonacatepeque; Francisco Alfaro, de Ahuachapán; Dr. José M. Carrillo, de Santa Ana.

Hotel Términus.—Entró: Julio Disle, de Sonsonate.

Pensión España.—Entró: Ercilia de Lemus, de Ahuachapán.

Hotel Granada.—Entró: Adolfo Pineda, de Tonacatepeque.

Hotel Central.—Entró: Ramón E. Portillo, de San Miguel. Salió: Dr. Rodrigo Herrera, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entró: Humberto Detone, de San Andrés. Salió: Fabio Alvarez, para Ahuachapán.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Modrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda

de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario. La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre próximo pasado, han sido declarados con beneficio de inventario, de don Norberto Guardado, a doña Luciana Caravantes viuda de Guardado, a doña Tomasa Guardado de López, a Antonio, Reyes, Pablo, Leona, María Julia y María Inés, los seis del mismo apellido Guardado; a la primera como cónyuge sobreviviente, y a los demás como hijos legítimos, los cuatro últimos, bajo la representación de su madre Luciana Caravantes, por ser menores de edad. El difunto fué vecino de Teotepeque y falleció el catorce de marzo de mil novecientos dieciséis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Carmen Hernández, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes, de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Pérez, un título de propiedad de unos seis terrenos rústicos, situados en el valle de Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río Sucio; al Norte, con terreno de José Ventura y Santos Bautista; al Poniente, con terreno de Inocente Hernández; y al Sur, con terreno de Inocente Hernández y Remigio Raimundo; el segundo terreno, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo y Aniceta Raimundo; y al Sur, con terreno de Victoriano Hernández; el tercer terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Segura; al Norte, con la sucesión de Manuel Mendoza y don Luis López; al Poniente, con terrenos de Cipriano Segura y Anicasio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; el cuarto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Anicasio García, Cipriano Segura, Pilar Carpio y Esteban Aguilar; al Norte, con terreno de Esteban Aguilar: al Poniente, con terrenos de Gregorio Mendoza y Raimundo Beltrán; y al Sur, con terrenos de Gregorio Mendoza; el quinto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes López; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Mendoza; al Poniente, con terreno de María d l Rosario López; y al Sur, con terreno de Leonso Aguilar; y el sexto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mendoza; al Norte, con terreno de Bibiano García; al Poniente, con terreno de Apolinario Aguilar; y al Sur, con terreno de Rafael Escobar. El señor José Pérez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos noventisiete.

San Salvador, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Juan Bautista Rivas pide se inscriba en favor de José Víctor Rodríguez, un predio urbano situado en el barrio del Calvario, del pueblo de Ataco, que obtuvo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de aquel lugar, que linda: al Oriente, mide treintiún metros doscientos milímetros, lindando con solar y cerca de alambre del señor Rosendo Rodríguez; al Norte, treintiocho metros ciento noventa milímetros, lindando con solar y cerca de alambre de la sucesión del señor Rufino Asensio; al Poniente, treintidós metros ciento treinta milímetros lindando con solar de doña Mercedes Granados, que antes fué de la sucesión de don Francisco Medina; y al Sur, treintisiete metros cuatrocientos setenta milímetros, lindando con solar de don José Antonio Arévalo, que antes fué de Ramón Díaz, calle de la estación de por medio; el mencionado fundo está demarcado por todos sus límites, con mojones de árboles y piedra; contiene una casa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alvaro Díaz, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Felipe Castaneda, vecino de Juayúa, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, a veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, compuesto de una manzana, situado en el lugar "L Majada", de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el de Cruz Reyes; al Norte, con el de Fernando Alfaro; y al Sur, con el de Antolino Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Sonsonate, a siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Castillo.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Victoriano Flores, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Salvador Loza, mayor de edad, agricultor, vecino de Moncagua, una porción de terreno situado en el cantón de las Posas, de aquella jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con un camino de por medio con huatal de Gregorio Alfaro; al Norte, con huatal de Domingo Canizales; al Poniente, con chacra de Crescencio Canizales; y al Sur, con una loma que contiene monte inculto. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Díaz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Lucas Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Conchagua, una porción de terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado la Hoyada de Garrapatero, de aquella jurisdicción, lindante: por el Oriente, con la quebrada de Sililoco; al Poniente, con la quebrada de Garrapatero; por el Norte, corregidales; y por el Sur, con Aguerillos Máximo Hernández; tiene en el terreno descrito actualmente unas matas de plátano. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante señor Lucas Hernández, por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos diez y nueve.—*F. Solórzano.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Pedro Miranda, por parte de su hija legítima Apolinaria Miranda; y se ha conferido al aceptante, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Rómulo Núñez, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Tránsito Guevara de Núñez; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada. Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don José María Portillo, por parte de su hija legítima doña María Concepción Portillo, representada por su apoderado general don Luciano Estrada, y se nombró a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Cornejo Molina, de parte de la señora Virginia de igual apellido, en su carácter de hermana ilegítima uterina de aquél; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Estebana Quintanilla, la herencia intestada de su difunto esposo Antonio González, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca; a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Samuel Cárdenas.—Francisco V. Navarro*, Srio. 2

TITULOS

Ezequiel Sermeño, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Beatriz Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas con cincuenta áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Espino, de esta jurisdicción, y el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Santos Martínez, que antes fue de Julián Pineda Enamorado; al Norte, quebrada de por medio siempre con terrenos de Santos Martínez e Isabel Bonilla, siendo el de este último, de Guadalupe Najarro; al Poniente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Pedro José Saavedra, que antes fue del difunto Ignacio Avelar; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno del mismo señor Saavedra, que antes fue de Francisco Díaz; siendo de advertir, que el alambre existente en los dos rumbos últimamente mencionados es de propiedad del señor Saavedra. Que la solicitante adquirió dicho terreno, por compra de posesión que de él hizo a los señores Lorenza Urbina de Avelar, Bonifacio Luis y Pablo, todos de apellido Avelar Urbina; quienes lo han poseído por más de diez años, quieta y pacíficamente, el cual no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona, y lo estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Eduardo Rico h.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Serrano, de cincuentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; lo hubo por compra al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, quien

sobrevive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; está cercado con pared de adobe y brotones de tirabuzón, y sus dimensiones lineales y linderos, son: al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Octavia Carballo; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de don Samuel Osorio; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Francisca Rodríguez; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Camilo Lozano, siendo los colindantes de este vecindario; en el solar descrito ha construído la interesada una casa de tejas sobre paredes de adobe de veinte metros novecientos milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, y estima dichos inmuebles en la cantidad de un mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro A. Ramírez.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Félix López, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que tiene y posee en el extinguido pueblo de Aguacayo, hoy valle de esta jurisdicción, en que existe una casa rancho de tejas, paredes de adobe, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho, construidas en un solar de las medidas lineales, y linderos siguientes: al Oriente, con casa de Antonio Ventura, y mide de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; por el Poniente, de Norte a Sur, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con casa pajiza que fue de Ventura López, hoy de María Leiva; por el Norte, de Oriente a Poniente, la misma medida anterior, y linda con propiedad que fue de Jesús López, hoy de su sucesión; y por el Sur, de Oriente a Poniente, también la misma medida, y linda calle de por medio, con casa que fue de Jesús López, hoy de don Aurelio N. Todos los colindantes son de este domicilio, y el predio descrito no tiene carga real, y lo estima la solicitante, en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, a las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Calderón.—Simón Pérez Cruz*, Srio. 3

Juan Aguirre, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Amaya Quinteros, de cincuentidós años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio, de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, de capacidad de ocho áreas, y su medida y linderos son: al Oriente, mide cuarenta metros, lindante con solares de don Miguel Angel Gutiérrez, y de la sucesión del difunto Manuel Machuca, cerca de alambre del colindante Gutiérrez, y del colindante de por medio; al Norte, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Alejandro Ruiz, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solares y casas del señor Quinteros de Jenaro Luna, cerca en parte del señor Quinteros de por medio; y por el Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de Antonio Cruz, cerca de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Miguel Angel Gutiérrez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, quien vive; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre,—Antonio Romero*, Srio. Int. 3

Juan Manuel Dueñas Zaldaña, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fabiana Acosta, de cuarenticinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Güineo, de esta jurisdicción, de seis y media manzanas de capacidad, o sean cuatrocientas cincuenticinco áreas, inculto, lindante: al Norte, con terreno de Víctor y Zenón Flores y Bernabela de Flores; al Oriente, con terrenos de los mismos señores Flores, de doña Carlota Villeda viuda de Mancía y de Bernabela de Flores; al Poniente, con terreno de la solicitante; y al Sur, con terreno de don Jesús Gallardo Escobar; inmueble que adquirió por compra a los señores Ascención, Andrés, Víctor y Zenón Flores; este inmueble no tiene cargas reales ni derechos que deban respetarse; los colindantes son de este domicilio, salvo el señor Gallardo Escobar, que vive en Santa Ana. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas Z.—V. M. Martínez B.*, Srio. 3

El infrascrito, Gobernador departamental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Camilo Alvarez, de cincuentiocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Comacarán, pidiendo título de propiedad o de dominio, de una zona minera de oro, plata y hierro, que ha descubierto en un terreno rústico, de veinte manzanas de capacidad, que posee en la jurisdicción de Comacarán, de este departamento, situado a orillas del río Garzas, siendo sus linderos de un mojón situado en una sabaneta con rumbo de Suroeste, a un mojón situado en el punto denominado El Coyol, y con el mismo rumbo atravezando tres quebradas secas y una loma de por medio, de ellas a llegar a otro mojón, al pié de un cerrito que llaman Los Molinos, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a otro mojón, situado en un altito, y lindante: al Norte, con la hacienda San Juan, de la Compañía de Minas, Divisadero, y de don Diego Miranda, y de este mojón con rumbo de Norte a Sur, al paso del río Minitas; al Poniente, con camino de por medio que conduce al Mineral Divisadero, con terreno del señor Tranquilino Portillo, y de este lugar aguas arriba del río antes mencionado hasta llegar a un barrancón al par del mojón de la Sabaneta, ya citado; al Sur, con el mismo río Las Garzas; y al Oriente, con el río de por medio con terreno de la Compañía de Minas Divisadero, habiendo puesto el interesado catas en cada una de las vetas, así: primera cata, en una veta de oro y plata, que está situada en una quebrada que se llama Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, teniendo también por nombre El Guásimo, y su dirección es perpendicular en línea recta; segunda cata, en una veta de oro y plata, en la misma quebrada y también llamada Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte; dista de una veta a otra como de ocho varas; tercera cata, situada como a sesenta varas de las otras, corre de Poniente a Oriente, con su recuesto al Norte, y se llama La Loma; Cuarta cata, la veta es de oro y plata, y se compone de dos ramales que tiene su dirección de Oriente a Poniente, y su recuesto al Norte, y se llaman Las Paralelas; quinta cata, la veta es de oro y plata, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama La Colmena; sexta cata, la veta es de hierro, y tiene su dirección de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama El ojo de Agua; el terreno donde está situada la mina, no tiene ningún gravamen ni proindivisión. Se cita con ciento ochenta días de plazo, a la persona o compañía que se crea con mejor derecho, ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Gobernación Política departamental: San Miguel, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pioquinto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte, con café y el resto inculto, compuesto de noventiocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Indalecio García y Rodrigo Campos, cerca propia de por medio; al Oriente con propiedad de Salvador Martínez, zanjo de por medio; al Poniente, con propiedad de la sucesión de don Agustín Alfaro, zanjo de por medio; y al Sur, con zacatal de don Máximo Rauda Salaverría, quebrada de por medio. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre Teodora Sánchez; los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fidelia de la Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Josefa Aguilar, representado por Catarino de la Cruz; al Oriente, con predio de Salvador Polanco, callejón de por medio; al Sur, con fundo de Mariano Pacheco; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero; que lo adquirió por donación que le hizo su madre Josefa Aguilar, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Tacuscalco, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales y zacate, lindando: al Norte, camino de por medio con terreno de don Luciano Eufemia; al Sur, callejón de por medio, con terrenos de José María Coronado; al Oriente, río de Ceniza, de por medio con terreno de la sucesión de Manuel Valenzuela; y al Poniente, camino de por medio con otro terreno del solicitante, circulado con brotón y alambre propio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por compra a Porfirio y Modesta del Carmen Monroy, mayores de edad, sobrevivientes y vecinos de Sonsonate, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Menéndez.—J. F. Pareja*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito desde el treinta de diciembre último, por ser de dueño no conocido, un buey hosco maneto, herrado con el fierro de esta figura..........

Y una vaca bermeja descolorida, parches blancos, herrada con este otro fierro..

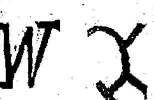
El que se crea con derecho a tales semovientes, preséntese con sus comprobantes, para los efectos consiguientes.

Villa de Jiquilisco, 7 de febrero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Pineda. — José S. Luna*, Srio. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por dispendiosa la custodia y conservación, se ha anticipado la subasta de un buey hosco frontino, barriga blanca, herrado con los fierros de estas figuras..................



Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía a reclamarlo, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Machucha.—Alfredo Pineda*, Srio. 2

Licitación

Por disposición de la Municipalidad de esta población, se saca a licitación pública la introducción de agua potable a esta misma, por tubería que proveerá este Municipio. La fuerza impulsora, se obtendrá por medio de un ariete que también dará la misma Municipalidad. Para más datos, los obtendrán los interesados en la Secretaría Municipal de esta misma.

Cuscatancingo, diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Prudencio Melara.—Isidoro Villeda*, Srio. 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 18 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna..........................	24,3 C.
Máxima..	37,6 C.
Mínima..	15,4 C.
Presión media reducida a 0..........................	705,1 m|m
Humedad relativa, media..........................	68 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,5 m|m
Evaporación a la sombra, total..........	2,8 m|m
Rumbo dominante del viento..................	E.
Oscilación de la temperatura..................	22,2° C.
Oscilación de la presión atmosférica.......	1,8 m|m

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, jueves 20 de febrero de 1919 NUM. 43

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TERCERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Falla; Vicepresidente, Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Castro, Colindres, Díaz, Fernández, Guevara Cruz, González Ansaldo, González D., Ganuza, Larios, Lacayo, Mondragón, Mayorga L., Mata, Morán, Munguía Payés, Peña Martel, Padilla, Parrilla, Quintanilla, Sosa, Turcios S., Turcios D., Valiente, Zepeda y los infrascritos Segundo Secretario y Primer Prosecretario.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fue aprobada.

Se dió lectura al Decreto por el cual se declaran electos Primero, Segundo y Tercer Designados, respectivamente, para ejercer la Presidencia de la República, en los casos previstos por la Constitución, a los señores doctor Pío Romero Bosque, p., doctor Francisco Martínez Suárez y doctor Baltasar Estupinián. Puesto a discusión fue aprobado.

La Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes:

De la de don Simón Arévalo, pidiendo pensión vitalicia por sus servicios prestados tanto en la paz como en la guerra. Pasó a la Comisión de Peticiones.

De la solicitud de varios vecinos del valle o cantón "San Andrés", de la jurisdicción de San Miguel, sobre que dicho valle o cantón se segregue de Quelepa y forme parte de la jurisdicción de San Miguel. Esta solicitud la hizo suya el Representante Quintanilla y pasó a la Comisión de Gobernación.

De la de varios vecinos de San Nicolás Anchico, Departamento de San Miguel, pidiendo la derogatoria del Decreto Legislativo de 11 de julio de 1918. Pasó a la Comisión de Peticiones.

El Representante Peña Martel hizo moción para que en las presentes Sesiones Legislativas se sigan tramitando los asuntos que dejó pendientes la Honorable Asamblea del año próximo pasado. Puesta a discusión, fue aprobada.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas favorable a la solicitud del Representante por el Departamento de Santa Ana, General Alejandro Medina, sobre que se le conceda licencia indefinida para no concurrir a las sesiones de la Asamblea, por motivos de enfermedad. El Representante Quintanilla mocionó para que se le dispensaran los demás trámites a dicho dictamen y se discutiera en el acto. Aprobada que fue dicha moción, se puso a discusión el dictamen y fue aprobado. El Representante Larios hizo moción para que se llamara al Segundo Representante Suplente por Santa Ana, don Ovidio Cerna Sandoval, para sustituir al Representante Medina, y puesta a discusión fue desechada.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los Representantes Revelo, Bustillo, Chavarría, Argueta, Angel, Molina G., Cortés, Villa, y por enfermedad el Representante Medina.

Joaquín Falla,
Presidente.

Miguel A. Montalvo, 2o. Srio. — *Lucilo Villalta,* 1er. Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de febrero de 1919.

A propuesta del Consejo Superior de Salubridad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Carlos Rodríguez, Inspector de Mesones, en lugar del señor Federico Pineda, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE

BENEFICENCIA,

Correspondiente al año de 1918, en la cual da cuenta el Subsecretario del Ramo,

DOCTOR DAVID ROSALES, H.,

AL HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1919

SEÑORES DIPUTADOS:

Por acuerdo de 19 de diciembre próximo pasado se admitió la dimisión de Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, al señor Dr. don Tomás G. Palomo, y por Decreto del Supremo Poder Ejecutivo, expedido el 28 del mismo mes, se anexó la Cartera de Beneficencia, que estaba a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Estado en los ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia y se me honró con el nombramiento de Subsecretario de la referida Cartera; y en este carácter vengo a dar cuenta al Soberano Congreso Legislativo de la obra realizada en el Departamento protector de los menesterosos, en 18 Hospitales para enfermos, siendo los Directores de ellos, los mismos de igual número de Cementerios, 5 Hospicios para huérfanos, 2 Asilos para indigentes, 2 Salas Cunas, 1 Dispensario Médico Quirúrgico, para los pobres, 1 Sanatorio de Tuberculosos, la Cruz Roja Salvadoreña y el Manicomio antiguo que será sustituido por el valioso edificio que se construye en esta capital, dotándolo de todos los elementos de la ciencia y del arte modernos para el eficaz servicio de los desgraciados que han perdido la razón.

El Ejecutivo no solamente ha consagrado su misión humanitaria a los institutos oficiales, sino que también a varios establecimientos particulares de la misma índole, como la casa para los pobres vergonzantes, la Escuela de Artes y Oficios para mujeres y la Clínica Médico Quirúrgica del "Botón Azul" en San Salvador, el Asilo San Antonio, de Nueva San Salvador, y otros varios refugios de los desvalidos.

Las angustiosas circunstancias de las rentas nacionales, a causa de la conflagración que ha conmovido a los pueblos del exterior, no ha sido óbice para entorpecer el eficaz sostenimiento de la acción caritativa del Ejecutivo, que puede apreciarse en las providencias del Ministerio, en los informes de cada uno de los Directores respectivos, quienes han sabido corresponder a la confianza en ellos depositada, y especialmente en los datos estadísticos del Ministerio.

En tal virtud, señores Diputados, esperando vuestra generosa atención, empiezo a dar cuenta detallada de los actos del Ejecutivo en el Despacho de Beneficencia, empezando por el Hospital Rosales y Cementerio de San Salvador.

***

HOSPITAL ROSALES Y CEMENTERIO DE SAN SALVADOR

Rentas del Hospital Rosales

Existencia anterior	$ 5,364.15
Ingresos	„ 240,248.67
	$ 245,612.82
Erogaciones	$ 237,266.63
Existencia para 1919	„ 8,346.19
	$ 245,612.82

Rentas del Cementerio de San Salvador

Existencia anterior	$ 555.35
Ingresos	„ 10,338.00
	$ 10,893.35
Erogaciones	$ 10,442.60
Existencia para 1919	„ 450.75
	$ 10,893.35

Donativos

Don Félix Olivella	$ 120.00
Una señora que oculta su nombre	„ 100.00
El Club Internacional	„ 32.00
	$ 252.00

Enfermos

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Total.
Existencia anterior	254	181	45	480
Entraron	2,053	1,721	242	4,016
Total de asistidos	2,307	1,902	287	4,496

Salieron

Curados	1,111	1.028	158	2.297
Mejorados	539	424	53	1,016
En el mismo estado	79	39	.....	118
Muertos	313	229	34	576
Total de salidos	2 042	1,720	245	4,007
Existenc. para 1919	265	182	42	489
	2,307	1,902	287	4,496

Servicio facultativo

Operaciones

Se practicaron durante el año, setecientos ochentinueve operaciones, según lo demuestra el resumen que sigue:

(Según los servicios)

1er. Servicio de Cirugía	236
2o. „ „ „	113
3er. „ „ „	106
4o. „ „ „ (Vías génito-urinarias)	47
5o. „ „ „ (Maternidad y Pediatría)	40
Servicio de pensionistas	141
Médico interno	106
	789

(Según las regiones)

Cabeza y cuello	268
Tórax	27
Abdomen	112
Organos génito-urinarios (hombres)	82
Organos génito-urinarios (mujeres)	135
Maternidad	17
Recto y periné	32
Miembro superior	50
Miembro inferior	66
	789

LABORATORIO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO

Se verificaron los siguientes exámenes:

Exámenes bacteriológicos de esputos	720
Exámenes bacteriológicos de pus	217
Exámenes parasitológicos de sangre	393
Exámenes parasitológicos de materias fecales	900
Exámenes bacteriológicos y citológicos de líquidos orgánicos	91
Exámenes cualicuantitativos de sangre	434
Exámenes cualicuantitativos de orina	196
Análisis químicos de orina	690
	3,641

Esta sección dirigida por el doctor Juan C. Segovia, ha sabido poner en práctica los procedimientos de los Laboratorios más científicos modernos, cooperando eficazmente en esta labor, los practicantes Bachilleres Jorge Morazán y Rafael Cortés.

GABINETE DE RADIOGRAFIA Y ELECTROTERAPIA

En este servicio a cargo del doctor David C. Escalante, fueron tratados cuatrocientos noventidós enfermos, de los cuales trescientos cincuenta pertenecen a los asilados en el Hospital, y ciento cuarentitrés procedentes del servicio de consultas externas.

Los cuatrocientos noventidós enfermos, aparecen calificados así:

Enfermedades nerviosas	110
Enfermedades del aparato digestivo	12
Enfermedades del sistema circulatorio	9
Enfermedades del sistema linfático	2
Enfermedades del sistema óseo y articular	32
Enfermedades del aparato muscular	7
Enfermedades del aparato génito-urinario	28
Enfermedades de los órganos de los sentidos	2
Enfermedades de la piel	5
Enfermedades diversas	5
Radioterapias	66
Radiografías	155
Radioscopias	40
Fotografías	22
	495

INSTITUTO DE VACUNA ANIMAL

Director, doctor Juan C. Segovia.

Terneras vacunadas	32,00
Tubos cosechados	15,600.00

INSTITUTO ANTIRRABICO

Director, doctor Juan C. Segovia.

Recibieron el tratamiento preventivo de la rabia, cincuentitrés personas mordidas por perros.

NÓMINA DE LOS JEFES DE CLINICA, DE LOS PRACTICANTES INTERNOS, Y DIVISION DE LOS SERVICIOS CLINICOS

Primer Servicio de Medicina

Jefe propietario, doctor Carlos Bonilla.

Segundo Servicio de Medicina

Jefe propietario, doctor Santiago Letona Hernández.

Jefe suplente, doctor Guillermo Trigueros.

Tercer Servicio de Medicina

Jefe propietario, doctor Luis V. Velasco.

Cuarto Servicio de Medicina (Tuberculosis)

Jefe propietario, doctor Luis Lazo Arriaga.

Quinto Servicio Mixto (Pensionado)

Jefe propietario, doctor Luis Paredes.

Primer Servicio de Cirugía

Jefe propietario, doctor Tomás G. Palomo.

Jefe suplente, doctor Salvador Peralta Lagos.

Segundo Servicio de Cirugía

Jefe propietario, doctor Francisco Guevara.

Jefe suplente, doctor Federico Yúdice.

Tercer Servicio de Cirugía

Jefe propietario, doctor Alfonso Quiñonez Molina.

Jefe suplente, doctor Liberato Dávila.

Cuarto Servicio de Cirugía (Maternidad)

Jefe propietario, doctor José Llerena.

Quinto Servicio de Cirugía (Vías Génito-urinarias)

Jefe, doctor J. Víctor González.

Servicio de Consultas Externas

Jefe propietario, doctor Adán Laínez.

Gabinete de Eléctroterapia

Jefe propietario, doctor David Escalante.

Gabinete de Bacteriología e Instituto Antirrábico

Jefe propietario, doctor Juan C. Segovia.

PRACTICANTES INTERNOS

Primer Servicio de Medicina

Primer interno, bachiller Felipe Hércules.

Segundo Servicio de Medicina

Primer interno, bachiller David Iglesias.

Tercer Servicio de Medicina

Primer interno, bachiller Raúl Argüello.

Cuarto Servicio de Medicina (Tuberculosos).

Primer interno, bachiller José G. Amaya.

Quinto Servicio mixto (Pensionistas).

Primer interno, bachiller Leonidas Rosales.

Segundo interno, bachiller Germán Castillo.

Primer Servicio de Cirugía

Primer interno, bachiller Pedro Menéndez C.

Segundo interno, bachiller Antonio Vidal M.

Segundo Servicio de Cirugía

Primer interno, bachiller Rómulo Rivas B.

Tercer Servicio de Cirugía

Primer interno, bachiller Miguel Alonso Molina.

Cuarto Servicio de Cirugía (Maternidad).

Primer interno, bachiller Rafael Vega Gómez.

Segundo interno, bachiller Carlos Muñoz Barillas.

Quinto Servicio de Cirugía (Vías Génito-urinarias).

Primer interno, bachiller Joaquín Jule Gálvez.

Servicio de Consultas Externas

Primer ayudante, bachiller Raúl Estupinián.

Gabinete de Electroterapia

Primer ayudante, bachiller Ricardo Olivares.

Segundo ayudante, bachiller Virgilio Antonio Arriaza.

Gabinete de Bacteriología e Instituto Antirrábico.

Primer ayudante, bachiller Jorge Morazán.

Segundo ayudante, bachiller Rafael C. Castro.

Arsenal Quirúrgico

Primer Guarda Instrumentos, bachiller Orfilio Salinas.

Segundo Guarda Instrumentos, Humberto Acosta.

Servicio de Consultas Externas

Primer ayudante, bachiller Luis O. Arévalo.

Segundo ayudante, bachiller Mariano Serrano.

Consultas externas

El total de estas en el año, ascendió a tres mil trescientas sesenta y una, habiendo predominado el paludismo, enfermedades de la piel, gastro-intestinal, sifilíticos, influenza y reumatismo articular, agudo y crónico.

Arsenal quirúrgico

Este ha conservado sus valiosos elementos, haciendo nuevas adquisiciones, que lo han enriquecido de manera notable.

Farmacia

Además de las recetas diarias de todos los servicios, se despacharon cuatro mil cuatrocientas cincuenticuatro recetas, procedentes de la oficina de Consultas Externas, y de la de admisión de enfermos.

Lazaretos

Durante la epidemia de la grippe, estuvieron al servicio público, el lazareto antiguo y el nuevo, dependencias del Hospital.

El doctor Luis Lazo Arriaga, encargado de tal servicio, hace constar que el gran número de defunciones, fué debido en su mayor parte no solo a la neumonía grippal, sino que también a que muchos de los que fallecieron entraron en estado agónico, no habiendo habido tiempo siquiera para colocarlos en las camas, pues murieron en las camillas de las ambulancias, mientras se les preparaban los lechos.

La influenza, que tan espantosa mortalidad ha causado en el mundo, produjo entre nosotros sus funestos efectos, pero merced a nuestro clima, El Salvador ha sido uno de los países que menos ha sufrido.

Los enfermos asistidos en los lazaretos, durante el año, ascendieron a ciento sesenta y uno, según el resumen que sigue:

Existencia anterior	7
Entraron en el año	154
	161
Salieron	156
Existencia para 1919	5
	161

Obras materiales

Con motivo de la epidemia de la influenza, se impuso la necesidad de la apertura del antiguo lazareto, el que fue aumentado con una edificación de dieciséis varas de largo por cuatro de ancho con techos y paredes de lámina.

Por estar arruinada la casa del crematorio, se reedificó con una extensión de doce varas de largo, por diez de ancho.

En la sección de tuberculosos hombres, se hizo una casa de diecisiete varas de largo, por cinco de ancho y cuatro de alto.

En la lavandería, se formó una pieza de tres varas de largo, dos y media de ancho y cinco de alto, para instalar un molino de moler maíz, aprovechando el mismo motor existente.

En el nuevo lazareto se levantó una casa de cuatro y media varas de largo, por cuatro de ancho.

Para dar salida a las aguas de la sección de tuberculosas, se hizo una cloaca de ciento treinta metros de largo, por diez pulgadas en cuadro.

En la pensión general de mujeres, se colocaron ciento ochenta yardas de cañería, dos lavamanos y otro en la sala de maternidad.

En la segunda sala de medicina, fue colocada una pila de dos varas en cuadro por una de alto.

A la pensión especial de mujeres, se le dio pintura al óleo.

Al Sur del Hospital, que linda con la Avenida "El Progreso", se edificó un cimiento de veinticinco varas de largo, cinco de alto y una de ancho.

Frente a la Escuela de Medicina se formó un cimiento de veintiséis varas de largo, dos de alto y una de ancho.

Ambas corrientes servirán de base a una pared que cerrará por ese lado el cuerpo principal del establecimiento.

Al ponerse al servicio público la Avenida "El Progreso" quedó cortada la entrada de las carretas a las bodegas del Hospital, y para evitar este inconveniente, hubo que hacer una calle nueva, construyéndose para este objeto una calzada de piedra, que principiando de la parte media del cimiento descrito, donde se dejó la puerta de entrada, fue a terminar en dirección oblicua al Poniente, a cincuenta metros de distancia. Esta obra se perfeccionó con los terraplenes indispensables cubiertos de cascajo, con los desagües correspondientes, y una atarjea empedrada recubierta con cemento de veintiséis varas de largo, por una y media de ancho.

Por gestiones del Director, el Ministerio de Gobernación, ordenó que se pusiera en comunicación la 7a. Calle Poniente, con la avenida "El Progreso". La Gobernación Departamental proporcionó los peones y el Hospital dió sus carretas con los respectivos mozos, lo mismo que el material necesario, como tierra, piedra y cascajo; y así se realizó el trabajo en la calzada y la atarjea antes mencionada, empleándose mil carretadas de piedra.

En la pensión de mujeres, se construyó una pieza de ocho varas de largo, por tres de ancho, y dos y media de alto, con techo de lámina y paredes de madera. En ella se colocó un baño de inmersión y un excusado de lavar.

En la Panadería, encima de los hornos, se construyó un entabicado de nueve varas de largo, cinco de ancho y cuatro de alto, cerrado el frente con tela de alambre, destinándose para colocar sal, azúcar y dulce de panela.

En el frente del corredor de la portería de hombres, se construyó una mediagua con techo de lámina, paredes de persiana, de ocho varas de largo, tres y media de ancho y tres varas y media de alto. Esta pieza sirve actualmente de espera, tanto para los enfermos que llegan solamente a que se les hagan las curaciones, como para los que aguardan su turno de admisión.

De nuevo, se pintó al óleo, la Sala de Operaciones de la sección de hombres, lo mismo que la de la sección de mujeres, cambiando en ambas, varios vidrios, que quedaron rotos a consecuencia del último terremoto del año pasado. Se pintó también el cable de los teléfonos del establecimiento, que pasa por todos los corredores.

En el departamento de la Farmacia, se refeccionó el cuarto que ocupa la cocina.

Al lado Sur de la pensión general, sección de hombres, en la parte que linda con la calle, se construyó un tapial de adobe, de diez metros de largo, dos y medio metros de alto, por medio de ancho.

Se terminó la casa de cincuenta varas de largo, por once de ancho, en la que se instalaron los pesebres del Instituto de Vacuna, la conejera, la cuadra de la Policía, la bodega de los granos y la panadería, cuyos hornos que son dos, tienen cuatro varas de largo, tres y media varas de ancho y veintisiete pulgadas de alto, con un espesor de media vara.

Se hicieron seis mil adobes, ocho mil ladrillos, se refaccionaron todas las cercas de alambre, la chimenea de la cocina general, habiéndose cultivado considerable cantidad de zacate, caña y otras plantaciones, se fabricó considerable número de muebles para los diversos departamentos realizándose varias obras de menor importancia.

Archivos del Hospital Rosales

Esta revista científica de la cual es Director y Redactor el doctor Guillermo Trigueros, ha seguido publicando los trabajos Médico - Quirúrgicos, como órgano de la Institución.

Tesorería

La ha desempeñado el contador público, don Victor Noubleau.

Administración

Desde hace largo tiempo, ha estado a cargo del doctor Juan B. Magaña.

Regimen Interior

Merced a la disciplina impuesta por el Director y a la buena voluntad de los empleados, el régimen ha sido importante factor del servicio.

Hermanas de la Caridad

Sor Superiora, Trinidad Muñoz; Sor Felícitas González, Sor Victoria Lemeli, Sor Josefa Nájera, Sor Dolores García, Sor Josefina Renuard, Sor Melaní Bonnel, Sor María Francisca Pereira, Sor María Luisa Mina, Sor Magdalena Babbled, Sor Genoveva Massset, Sor Luisa González, Sor Clara Jaramillo, Sor Teresa Salgado, Sor Isabel Vides, Sor Cecilia Minero, Sor María Zamora, Sor Vicenta Ruiz, Sor Marta de la Vega, Sor María Teresa Lang, Sor Margarita Hernández y Sor Angela Menestel.

Estas hijas de San Vicente de Paúl, han estado consagradas de lleno a su meritísima obra, cumpliendo su misión como ellas saben hacerlo, en donde quiera que ejercen su obra de caridad.

De lo que aquí se dice de estas re-

ligiosas, se puede aplicar a las otras de la misma orden, que ejercen su misión, en los demás centros benéficos oficiales.

CEMENTERIO DE SAN SALVADOR

El primero de noviembre fué bendecida e inagurada por el Excmo. Arzobispo Monseñor doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, la capilla que se edificó frente a la histórica ceiba del Cementerio: esa es obra verdaderamente artística y está destinada a la celebración de los oficios fúnebres. Las necesidades del Cementerio reclamaban con urgencia esa Capilla, pues ya por las lluvias, ya por los terremotos y otros accidentes, en las inhumaciones de los cadáveres, hubo que deplorarse las dificultades que se presentaban para el depósito provisional de los muertos.

Se levantó un edificio para la Administración y tesorería del Cementerio y otras dependencias, destruídas por los terremotos.

El valor de la capilla y de la última construcción fue el de veinticuatro mil cuarenticinco pesos treinta y tres centavos.

Se hizo el puente que divide los dos cementerios de 1a. y 2a. clases y que está sobre el Arenal y el que fue destruído por los terremotos, siendo de imperiosa necesidad eso puente por quedar aislados los enterramientos para la gente menesterosa. Este trabajo costó cinco mil trescientos setentiséis pesos.

Dirección del Hospital Rosales y Cementerio

El Director de ambas instituciones doctor Ramón García González, ha continuado ejerciendo aquella jefatura, conservando el buen servicio del asilo hospitalario, habiendo realizado también obras importantes en el Cementerio, cómo lo testimonian los detalles respectivos.

El doctor Santiago Letona Hernández, en las ausencias del jefe propietario, lo ha reemplazado, siendo valioso factor benéfico en su carácter de director suplente.

***

HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Rentas

Existencia anterior	$ 10,379.27
Ingresos	„ 109,044.03
	$ 119,423.30
Erogaciones	$ 80,249.98
Existencia para 1919	„ 39,173.32
	$ 119,423.30

Donativos al Hospicio

Doña Sara M. de Meléndez, producto de una fiesta de caridad	$ 1,000.00
Doña Viola de Oppenheimer	„ 95.00
Doña Enriqueta de Olcovich	„ 40.00
Doña Lill de Olcovich	„ 30.00
Señorita Hellén Araujo	„ 25.00
Sr. Alcalde Municipal, don J. Antonio Villanova K., producto de las festividades del Salvador	„ 250.00
Sr. Dn. Federico Schmidt	„ 180.00
Sr. Dn. Andrés Bang	„ 100.00
Sr. Dn. Benjamín Baruch	„ 100 00
Sr. Dn. Félix Olivella	„ 85.00
	1,905.00

El Dr. Juan María Villatoro y don Mariano Ungo, obsequiaron varios artículos.

Huérfanos

	Niños	Niñas	Total
Existencia anterior	142	171	313
Entraron	37	32	69
	179	203	382
Salieron	37	32	69
Murieron	3	3	6
Existencia para 1919	139	168	307
	179	203	382

Talleres

	Movimiento	Utilidad
Obrador de costura y bordado	$ 49,150.00	$ 3,149.00
Obrador de aplanchado	„ 4,839.00	„ 737.00
Obrador de costura externa	„ 1,230.00	„ 78,00
Obrador de zapatería	„ 6,848.00	„ 803.25
Obrador de telares	„ 3,551.50	„ 405.11
Obrador de sastrería	„ 464.50	„ 194.14
	$ 66,083.00	$ 5,366.50

Sobre el movimiento general de los talleres queda una utilidad neta de cinco mil trescientos sesentiséis pesos cincuenta centavos, a pesar del gran aumento de los materiales empleados, de cuya suma se ha gastado gran parte en vestidos de los hospicianos y en trabajos de la finca "San Vicente", quedando el resto representado en los materiales almacenados de los diferentes talleres.

Además de las labores de los niños en esos departamentos industriales han confeccionado sus vestidos y ejecutado reparaciones del edificio, hechura de muebles y otras obras.

Exámenes

No obstante la epidemia de la influenza que atacó rudamente a la mayor parte de los huérfanos, los exámenes y los trabajos ejecutados por los alumnos internos y externos dejaron altamente satisfecha a la comisión nombrada por el Ministerio para apreciar la actuación docente de las Hermanas de la Caridad y de la profesora de bordados a máquina y mecanografía, señorita Elvira Calderón L.

La asistencia de las escuelas externas, fué así:

300	párvulos
60	de la 6a. clase
50	„ „ 5a. „
76	„ „ 4a. „
78	„ „ 3a. „
72	„ „ 2a. „
42	„ „ 1a. „
30	„ obrador externos
708	alumnos.

Higiene

Merced a la esmerada observancia de los principios higiénicos, a pesar de los estragos causados por las enfermedades reinantes, que combatió el médico del establecimiento doctor Alberto E. Chávez, solamente hubo seis defunciones.

Reparaciones

Las que exigía el edificio gravemente dañado por los terremotos del 7 de junio de 1917, fueron terminadas completamente, habiéndose gastado nueve mil pesos; haciendo un total de treintitrés mil pesos, con lo que se erogó el año del siniestro.

Nuevo edificio

En el que se construye en el barrio de San Jacinto, se concluyó el depósito de agua y tanto esta obra como el de la maquinaria, tanques y demás secciones se han conservado cuidadosamente. La maquinaria se ha hecho funcionar con alguna frecuencia. En el año se ha continuado la nivelación del terreno que luego quedará concluida, habiéndose levantado una casa para el guardián y un departamento para almacén de los materiales.

Antiguo edificio

Continúa asegurado contra incendio, en la suma de ciento cincuenta mil pesos plata.

Hermanas de la Caridad

Forman el personal las siguientes, en número de dieciséis.

Sor Rebours, Superiora.
„ Magdalena Petit, Cocinera.
„ Vicenta Zúñiga, 1a. clase externa.
„ María Luisa Gallegos, 2a. clase externa.
Sor Rosa Midence, 3a. clase externa.
„ María Salazar, 4a. „ „
„ Ana María Cárcamo, Asilo de Párvulos.
„ Luisa Espinosa, Obrador externo.
„ Cecilia Dauplat, Niños huérfanos.
„ Inés Ballesteros, 1a. clase huérfanos.
„ Juana Fossecare, Obrador niños huérfanos.
„ Margarita Santelis, 1a. clase de niños.
„ Catarina Ramírez, 2a. clase de niños.
„ Teresa Fajardo, Obrador de las pequeñas.
„ Genoveva Pejont, Cuna interna.
„ Gabriela Pagnac, Visitadora de pobres.

Capellán

Ha ejercido este Ministerio de la manera más satisfactoria el señor Presbítero don Constante Veltin.

Dirección y empleados

Todos los servidores de este Asilo protector de los niños han sabido secundar la acción eficaz y bienhechora del señor don Francisco Escobar, Director del Hospicio, que ha estado a su cargo durante largo tiempo y que le es deudor de valiosas providencias, aplicadas con buena voluntad y constancia.

***

LOTERIA DEL HOSPITAL ROSALES Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Rentas

Existencia anterior	$ 129,128.45
Ingresos	„ 1.787,271.51
	$ 1,916,399.96
Erogaciones	$ 1.772,624.41
Existencia para 1919	„ 143,775.55
	$ 1.916.399.96

Sorteos

Se efectuaron dos extraordinarios, uno el 6 de enero y otro el 6 de agosto, con el

premio mayor de cincuenta mil pesos y cuarenta mil pesos, respectivamente, con una emisión de catorce mil quinientos billetes a diez pesos cada uno, divididos en vigésimos, habiéndose vendido todos los billetes. En el resto del año, se corrieron diez sorteos ordinarios, con una emisión de catorce mil billetes a cinco pesos cada uno, con el premio mayor de veinte mil pesos. El número total de billetes emitidos en el mismo año ascendió a doscientos cincuentitrés mil quinientos, con un producto bruto de un millón cuatrocientos ochenticinco mil pesos. De éstos se realizaron doscientos cuarenticinco mil quinientos veinticuatro y diecinueve vigésimos, con un importe de un millón cuatrocientos treinticinco mil ciento noventiocho pesos, setenticinco centavos. Los billetes que se dejaron de expender fueron siete mil novecientos setenticinco, con un vigésimo, que hace un total de treintinueve mil ochocientos setenticinco pesos, veinticinco centavos, que corresponde a los sorteos números 272, 274, 279, 280 al 282 y del 286 al 289. La causa principal de no haberse realizado los billetes, es debido al angustioso estado económico de que son víctimas los pueblos. El total de premios pagados en el año, ascendió a la significativa suma de novecientos sesenta mil ochocientos sesentitrés pesos, cincuenta centavos. Los premios con que se benefició la institución de los billetes que no realizó ascendieron a la suma de doce mil seicientos noventicinco pesos, que rebajados de treintinueve mil ochocientos setenticinco pesos veinticinco centavos, queda una pérdida neta de veintisiete mil ciento ochenta pesos, veinticinco centavos, en los billetes no vendidos que fueron examinados atentamente por la Junta y el señor Contador Mayor, antes del sorteo. Las comisiones reconocidas a los agentes por las compras inclusive los billetes vendidos al crédito, ascendieron a ciento cuarenticuatro mil sesentidós pesos cincuenticinco centavos. El valor de los billetes no cobrados, llega a la suma de siete mil trescientos cincuentitrés pesos, veinticinco centavos, de los sorteos fenecidos, que han venido a aumentar la utilidad líquida distribuída a los establecimientos respectivos, según lo ordenado por la Junta Directiva, en cada glosa preparatoria que ha verificado durante todo el año, mensualmente, sorteo por sorteo. La cantidad mandada a repartir entre el Hospital, Hospicio y Sociedad de Caridad de Señoras, montó a ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, cincuenta y cuatro centavos, utilidad que como se ve, constituye una arteria vital para el sostenimiento de los desvalidos, convirtiéndose en una renta, que si no llena en su totalidad el presupuesto de estas instituciones, por lo menos constituye una cantidad de las más fuertes que sirven de base para dar albergue a los necesitados. Si a esta suma se agrega la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos, veinticinco centavos de billetes que dejaron de expenderse, llegaría la verdadera utilidad a doscientos veinte y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos, setenta y nueve centavos, con un alza sobre el año de 1917 que fue el producto de ciento ochenta y nueve mil novecientos diez y seis pesos treinta y tres centavos, de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, treinta y seis centavos; pero como efectivamente fue en ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos, aparece una baja aparente de mil cuatrocientos veinte y seis pesos setenta y nueve centavos.

Se hace constar que los siete mil trescientos cincuenta y tres pesos veinte y cinco centavos, procedentes de premios no cobrados, transcurridos los seis meses reglamentarios, han sostenido el pago de los sueldos de los empleados.

Se debe consignar que la Lotería ha tomado incremento poderoso: sus emisiones de billetes, sus rentas, su existencia en efectivo y, sobre todo, la confianza de que goza en el interior y exterior del Estado.

Son irrefragables pruebas del éxito obtenido por este ramo productor en pro de los Establecimientos de Beneficencia favorecidos.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Lotería, ha sabido acreditarla, secundada por los servidores de la Institución.

Interventoría

Este departamento a cargo del doctor Santiago Contreras, ha laborado eficazmente, llevando con esmerada atención los libros de registros de billetes, para los fines del sigilo y evitar los fraudes de los intereses del ramo.

Administración y Tesorería

Han funcionado con toda regularidad estas oficinas, debido a la competencia y actividad del Contador Público, don Alberto Galindo.

***

SALA CUNA

Rentas

Existencia anterior	$ 7,768.11
Ingresos	„ 460.60
	$ 8,228.71
Erogaciones	$ 7,235.50
Existencia para 1919	„ 993.21
	$ 8,228.71

Niños asistidos

Varones	5,855
Hembras	9,029

***

DISPENSARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA LOS POBRES

Rentas

Ingresos	$ 1,400.00
Erogaciones	$ 1,400.00

Servicio facultativo

Números de consultas	7,808
Recetas despachadas	9,020

Dirección

La honorable señora doña Enriqueta B. de Palomo, ha seguido ejerciendo la jefatura de la Sala Cuna, y el Dispensario, con toda dedicación, colaborando con celo y constancia en el amparo de los desvalidos, en concepto de Directora Suplente, la señorita Matilde Aguilar Zaldívar.

***

CLINICA MEDICO-QUIRURGICA DEL BOTON AZUL

Rentas

Ingresos	$ 3,254.40
Erogaciones	$ 3,030.29
Existencia para 1919	224.11
	$ 3,254.40
Enfermos asistidos a domicilio durante la epidemia de grippe	$ 611.00
Enfermos asistidos en la Clínica de enfermedades diversas, durante el año de 1918	2,031.00
	$ 2,642.00

Se han gastado de la existencia en Caja, *ciento sesenta pesos sesentidós centavos*, quedando disponibles *sesentitrés pesos cuarentinueve centavos*.

La institución ha seguido prestando sus servicios a los pobres, de la cual es Presidente el doctor Benjamín Orozco, Tesorero el señor don Alberto Ferracuti y Secretario el doctor Salvador R. Merlos.

***

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES

Rentas

Existencia anterior	$ 12,710.96
Ingresos	2,600.00
	$ 15,310.96
Erogaciones	$ 340.25
Existencia para 1919	14,970.71
	$ 15,310.96

La escuela tiene asignada en el Presupuesto, *doscientos pesos* mensuales.

Junta Directiva

La forma el personal siguiente:

Presidenta	Doña Elena Pérez v. de Trigueros.
Vicepresidenta	Señorita María Zaldívar
Tesorera	Señorita Matilde Aguilar Zaldívar.
Secretaria	Doña Enriqueta Bonilla de Palomo.
Prosecretaria	Señorita Antonia Cañas

Vocales

Señoras doña Mercedes Ramírez viuda de Meléndez, doña Ana Villacorta viuda de Aguilar, doña Carlota Bonilla de Arbizú, doña Leonor Meléndez de Quiñónez Molina, doña Trinidad Caminos de Gallegos y señorita Matilde Alvarez P., Síndico doctor don Miguel Tomás Molina.

***

ASILO SARA

Existencia anterior	$ 60.53
Ingresos	51,403.15
	$51,463.68
Erogaciones	$ 51,353.39
Existencia para 1919	110.29
	$ 51,463.68

Donativos

El señor Ministro de Guerra, remitió doscientos cincuentinueve pesos, veintiséis centavos *oro americano*, suma enviada por la República Argentina para los damnificados de San Salvador.

Por suscripción levantada por la Dirección del Asilo Sara, entre el Comercio, la Banca, y varios vecinos de esta capital, en agosto, para ayudar al internado perentorio de los mendigos durante las fiestas agostinas, mil setecientos cuarentidós pesos.

Por sobrantes del pago de masitas del Ejército, el señor Ministro de la Guerra, envió cuatrocientos pesos.

El Ministerio de la Guerra, envió sesenticinco pesos, con que la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la República de Honduras, contribuyó para los damnificados del terremoto de 1917.

Por anónimo se recibieron, veinte pesos.

El doctor Francisco Dueñas, obsequió una mula para tiro.

El doctor José María Villafañe, obsequió una mula de carga.

El señor Walter Deininger, obsequió un carruaje de cuatro ruedas (forma landeau) para servicio de las Hermanas.

El Hospital Rosales, donó treinta colchones para camas.

De la Cruz Roja Salvadoreña, se recibieron: trescientas dos tablas de pino rojo, doscientas cincuentidós costaneras, ciento ocho yardas de lona blanca, dos barrilitos de pintura blanca y un rollo de tela fina de alambre.

El Ministerio de Beneficencia, hizo remesa de géneros.

El Supremo Gobierno, hizo donación directamente a Sor Robinson, Superiora del establecimiento, de la madera y lámina acanalada de una de las barracas de la plazuela de las carretas.

Doña Rosario Ulloa de Ruano, con motivo de la pascua de navidad, obsequió una vaca.

Indigentes

	hombres	mujeres	niños	total
Existencia anterior	80	88	32	200
Entraron	63	36	21	120
Salieron	34	13	6	53
Fallecieron	16	9	4	29
Existencia para 1919	92	98	42	232
	285	244	105	634

Obras materiales

A causa de los terremotos, los edificios sufrieron graves daños. Aunque las reparaciones se comenzaron desde el año de la ruina, la mayor parte de estas, se efectuó en 1918; y no faltan mas que algunas reedificaciones de menor importancia. Para estos trabajos el Ejecutivo tomó fondos de los eventuales de Beneficencia; pero habiéndose agotado esta partida desde mayo y siendo urgente continuar las reedificaciones, para evitar los males que causarían las lluvias, el Director, con toda actividad siguió reconstruyendo, empleando la mayor economía y los donativos que figuran en esta memoria. Las obras son importantes según puede apreciarse en los detalles justificativos.

Estado sanitario

El de los asilados ha sido muy satisfactorio a pesar de las epidemias como resultado de la observancia de los principios higiénicos.

Alimentación

Esta ha mejorado, no obstante los precios y la carestía de víveres.

Las mendigos

De toda la República hay gran demanda para su internación en el Asilo. La mendicidad ha alcanzado un estado alarmante constituyendo una perniciosa calamidad y grave elemento antihigiénico.

El establecimiento labora en el sentido de hacer cesar este repugnante espectáculo y se trata con este fin de aumentar sus dependencias para alojamiento de los pordioseros; y en este sentido, varios particulares ya ofrecieron su contingente, comisionando al doctor Olano para que forme el proyecto necesario. El señor Presidente de la República está interesado en la realización de esta obra de misericordia.

Hermanas de la caridad

Sor Ana Robinson, Sor Gabriela Soniz, Sor María Echeverría, Sor Marta Averons, Sor Elena Royer, Sor Josefa Canales, Sor Vicenta López y Sor Juana Barahona.

Sor Josefina Chenau

El 25 de abril, falleció esta Hermana de la Caridad, después de largos años de servicios prestados con la abnegación característica de las Hijas de San Vicente de Paúl, dejando imperecederos recuerdos.

Lamentó el Ejecutivo esta sensible pérdida y costeó los gastos de los funerales con doscientos pesos.

Dirección

El 9 de febrero, se confió al doctor J. Max. Olano, por renuncia que de ella hizo el doctor José Llerena, a quien el Ejecutivo manifestó sus agradecimientos por sus buenos servicios, y el doctor Olano ha actuado acertadamente secundado por los servidores del Asilo, según se comprueba con los documentos que evidencian los procedimientos del Jefe del Asilo Sara.

***

ANTIGUO MANICOMIO

Rentas

Existencia anterior	$ 311.08
Ingresos	117,903.03
	$ 118,214.11
Erogaciones	$ 117,514 29
Existencia para 1919	699.82
	$ 118,214.11

Donativos

El Coronel Antonio Claramont, como representante del Regimiento de Caballería del cual es Jefe, envió el sobrante de los productos de las carreras efectuadas en las fiestas de El Salvador	$ 36 25
La Junta Directiva de la Alborada del Comercio en la misma festividad	25.00
	$ 61.25

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se obsequió a los alienados en el año nuevo, fiestas agostinas y navidad con comidas especiales, refrescos y otros objetos.

Alienados

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior	40	44	84
Entraron	29	28	57
Asistidos	69	72	141
Salieron	11	15	26
Murieron	13	14	27
Existencia para 1919	45	43	88
	69	72	141

Estancias

El total de estancias fue de $31,780 y deducidas las partidas de erogaciones correspondientes, resulta que cada enfermo costó por día cincuentiún centavos.

Servicio facultativo

Este ha sido desempeñado satisfactoriamente por el doctor Carlos Rodríguez J., y dos practicantes.

Régimen interior

La Dirección ha sabido practicarlo, debidamente, a pesar de las dificultades que presentan los dementes furiosos.

Alimentación

Esta ha sido buena y suficiente, no obstante la excesiva alza de los artículos de primera necesidad.

Estado sanitario

Este ha sido muy benigno, cómo se comprueba con el número de muertos, que comparado con el del año anterior da un porcentaje de defunciones mucho menor.

Refecciones y edificaciones

Se han realizado las que exigía el edificio.

***

NUEVO MANICOMIO

Las construcciones se han continuado de la manera siguiente:

Trabajos de terracería

Cava y transporte de tierras para la apertura de la calle del Manicomio que servirá para servicios generales, y que partiendo de la entrada Sur, termina en la primera Avenida Norte y Sur del mismo establecimiento. Nivelación de la misma calle haciendo su cava para concluir la cloaca en una extensión de ciento trece metros por un metro de ancho y una profundidad de dos metros cincuenta centímetros. Excavación y transporte de tierra para construir la caja de registros que reune la captación de agua en los ramales Oriente y Sur de los vertientes. Excavación y transporte de tierras del pozo receptor para las bombas así como del canal de rebalses. Excavación

y terraplenes para la instalación de la cañería de seis pulgadas que conduce el agua de las bombas a los tanques. Excavación y transporte de tierras para el horno de quemar ladrillo.

Trabajos de albañilería

Construcción de una cloaca de ladrillo de cuarenta centímetros de diámetro con sus respectivos pozos y registros, sepools y pozos de visita en la nueva calle antes mencionada, teniendo la referida cloaca ciento trece metros de longitud. Esta cloaca tiene por objeto recoger las aguas pluviales y desechos del Watercloset, mingitorios y lavabos del pabellón que está destinado para tranquilos, limpios y sucios.

Se hizo la reconstrucción del horno que sirve para la quema de ladrillo, dejándolo lo mejor arreglado para su servicio. Construcción de la caja receptora de aguas, de cemento armado, que reune el producto de los manantiales que son setentidós mil litros por hora. Construcción del canal de desagüe con compuerta de hierro. Comunicación de dicha caja con el pozo para el abastecimiento de las bombas.

Construcción del pozo de cemento armado con un diámetro de un metro veinte centímetros, por tres metros de profundidad, teniendo que haber hecho el molde interior de lámina y contramolde de madera. Canal para el rebalse de dicho tanque. Construcción del muro de mampostería de piedra y mezcla de un metro de base por cuarenta centímetros en la parte superior, para encausar el río del arenal y retener las tierras del lugar donde se ha construído la caseta para las bombas.

Se hizo además la reconstrucción del pabellón de tranquilos, limpios y sucios el cual quedó ya casi terminado, faltándole muy poco para el año próximo. Cimentación y construcción de la casa de bombas. Cimientos de mampostería de piedra y mezcla, soleras y estructuras de cemento armado, entrepaños de ladrillo, cimientos para la maquinaria, y pisos para la misma casa de bombas. Además de esto se hicieron varias rejas de ladrillo y cemento armado, las que van formando la tapia que limita al Manicomio en la calle de Cuscatancingo.

Trabajos de carpintería

Reparación de las tijeras y largueros del pabellón de tranquilos, limpios y sucios, reparación de varias puertas y ventanas del mismo; tijeras y largueros para el techo de la casa de bombas, bastidores, ventiladores de persiana, ventanas y puertas para la misma casa, techo y puertas para la bodega y el ariete.

Varios

Instalación de la cañería de seis pulgadas que sube el agua de las bombas a los tanques. Montaje de las bombas, motor y calderas hasta estar en perfecto funcionamiento. La bomba está calculada para extraer diez mil galones por hora y el motor es de quince caballos de fuerza. Canales y tubos de bajada de agua del pabellón de tranquilos, limpios y sucios.

Es Director de los Manicomios el doctor Carlos Guillén, quien ha sabido laborar con tesonero empeño, correspondiendo fielmente a la obra benéfica del Ejecutivo.

* * *

OBSEQUIO A LOS NIÑOS POBRES

La apreciable esposa del señor Presidente de la República, doña Sara M. de Meléndez, obsequió a los niños pobres de San Salvador, con motivo de la Pascua de Navidad, siguiendo su antigua práctica humanitaria, en favor de los niños desvalidos.

* * *

CASA DE LOS POBRES DE SAN SALVADOR

Desde hace muchos años, la Sociedad de Señoras de la Caridad, de esta capital, y de la cual es Presidenta la señorita Dolores Villacorta y Vicepresidenta la señora doña Carmen Meléndez de Letona Hernández y Director el señor Presbítero don Constante Veltín, sostiene aquella presidencia en beneficio de los pobres vergonzantes, contribuyendo el Gobierno para esa obra de misericordia con la subvención de CIENTO VEINTICINCO PESOS.

* * *

SANATORIO DE TUBERCULOSOS

Rentas

Existencia anterior	$ 11,831.17
Ingresos	" 1,258.55
	$ 13,089.72
Erogaciones	$ 4,818.49
Existencia para 1919	" 8,271.23
	$ 13,089.72

Desde hace un año y medio, los edificios están ya concluídos y listos para recibir enfermos; pero por las apremiantes circunstancias económicas de los pueblos, a causa de la guerra exterior, no ha sido posible establecer el servicio; cuando estos obstáculos cesen, El Salvador contará con un valioso elemento que con urgencia reclaman la numerosas víctimas de aquella funesta dolencia. En el año transcurrido se han efectuado reparaciones en el viejo edificio, en la bomba de gasolina, y se abrió una avenida para automóviles, manteniéndose la limpieza de la finca, la cual produjo en café $ 1,208. 55. La Directiva acordó erogar el valor de una instalación de luz eléctrica a base de motor, de gas pobre, la cual vendrá muy pronto del exterior.

Junta Directiva

Presidente,	Dr. Alfonso Quiñónez Molina.
1er. Vocal,	" J. Max. Olano.
2o. Vocal,	" Carlos Guillén.
3o. Vocal,	" J. Simón Pacheco.
Síndico,	" Miguel Tomás Molina.
Tesorero,	" Luis Paredes.
Secretario,	" Carlos Leiva.

* * *

CONSEJO SUPREMO DE LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA

Existencia anterior	$ 6,034.03
Ingresos	" 683.92
	$ 6.717.95
Erogaciones	$ 5,181.93
Existencia para 1919	" 1,536.02
	$ 6,717.95

Donativos

A causa de la epidemia de la influenza, varias distinguidas señoras y señoritas de esta capital, presididas por la señora doña Enriqueta Bonilla de Palomo, recaudaron DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, y medicinas por valor de CIEN PESOS, todo lo cual enviaron a la CRUZ ROJA, ofreciéndose servir personalmente a los enfermos, habiéndose distribuido alimentos gratis en los barrios, por un total de diez mil seiscientas diez raciones.

Se repartieron mil frazadas y cortes de vestidos entre más de mil mujeres menesterosas, para cuyo fin dieron tarjetas especiales las honorables señoras doña Sara Meza de Meléndez, doña Enriqueta de Palomo, doña Leonor Meléndez de Quiñónez Molina, doña Angela de Palomo, doña Emilia de Mata, doña Emilia de Beneke, doña Luz A. de Melara, Sor Gabriela, del Hospicio, y la señorita Matilde Aguilar Zaldívar.

Otras dignas señoras se unieron a éstas para facilitar la distribución de la Cruz Roja.

A los reos de las cárceles del Castillo se les enviaron ochenta frazadas y treinta a las mujeres, habiéndose repartido en el Dispensario Médico de la misma Institución de la Cruz Roja, cincuenta frazadas.

En el mismo Dispensario fueron despachadas numerosas recetas, porque se trabajaba todo el día, y a los enfermos que ocurrieron se les dieron medicamentos, así como a los visitados a domicilio.

Influenza

En septiembre fue víctima esta capital de la epidemia de la influenza; y como las condiciones de los alojamientos de la clase menesterosa, con motivo de los terremotos, agravaron la situación sanitaria, el Consejo acordó la reapertura de su Dispensario Médico y tomar los barrios del Calvario y San José, para asistir a domicilio a los influenzados.

En esta faena bienhechora, colaboraron los doctores Guillermo Trigueros, Macario Cabezas, Mariano Campos F. y Enrique Prado, y bachilleres Rafael Vega Gómez, Carlos Llerena, Joaquín Herrador Tejada, Antonio Raimundo, Carlos G. Samayoa, A. Girón S. y Guillermo R. Hall.

La Cruz Roja en Guatemala

Aunque en la Memoria anterior figuran los detalles de la actuación del Consejo, en beneficio de las víctimas de los terremotos de Guatemala, acaecidos en diciembre de 1917, y enero de 1918, se impone la necesidad de hacer nueva mención de la actitud de la Cruz Roja, en pro de los damnificados guatemaltecos.

Las alarmantes noticias que aquí llegaron, conmovieron intensamente los sentimientos del alma salvadoreña, para acudir en socorro de las víctimas en el supuesto de que la magnitud del desastre exigiría elementos de El Salvador; y se creyó oportuno que una comisión de médicos llevase objetos de curación y abrigos y que personalmente prestase servicios facultativos con la mayor rapidez, y por este motivo, los doctores Federico Yúdice y J. Max. Olano, Presidente y Vocal Secretario, respectivamente, del Consejo, organizaron rápidamente los auxilios de que disponía la Institución, con el voto de todos los miembros de la Directiva, y como a consecuencia de los terremotos de algunos pueblos de esta República, se agotaron las medicinas, vestidos y dinero de la Corporación, apesar de esa circunstancia, se prestó a Guatemala eficaz colabora-

ción con las contribuciones que con tal fin se acumularon.

Felizmente los lesionados por las ruinas, no fueron en el número que se creyó en los primeros momentos, y a Guatemala llegaron los comisionados doctores Yúdice, Olano, J. Víctor González, Juan J. Mathé, y el doctor infieri don Francisco Peña Trejo.

***

Como desde el principio de la guerra europea se suspendió la entrega del impuesto sobre ventas de aguardiente, creado para efectuar las obras que están a cargo del Consejo, quien ha tenido que hacer gastos de significativa consideración con motivo de los acontecimientos extraordinarios que han azotado a nuestros pueblos, ha recurrido a colectar fondos de las personas pudientes y caritativas para cumplir con su misión; pero el Ejecutivo está empeñado vivamente en que cesen estas anomalías.

Estatutos

El 5 de julio se aprobaron los de la Cruz Roja Salvadoreña, en el cual se amplían sus deberes y se constituye en verdadera institución, tal como debe ser, según la Convención de Ginebra.

Junta Directiva

Presidente, doctor Federico Yúdice.
Vicepresidente, doctor Samuel Quirós.
Primer Vocal y Secretario, doctor J. Max Olano.
Segundo Vocal, don Bartolo Daglio.
Tercer Vocal, don Herbert de Sola.
Cuarto Vocal, doctor Estanislao Van Severen.
Quinto Vocal, don Teodoro Beneke.
Sexto Vocal, doctor Guillermo González.
Tesorero, don Roberto Aguilar Trigueros.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE NUEVA SAN SALVADOR

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 208.43
Ingresos	„ 17,805.86
	$ 18,014.29
Erogaciones	$ 16,846.05
Existencia para 1919	„ 1,168.24
	$ 18,014.29

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 2,372.03
Ingresos	„ 1,153.25
	$ 3,525.28
Erogaciones	$ 2,923.00
Existencia para 1919	„ 602.28
	$ 3,525.28

Donativos

El señor don Arturo Soundy, obsequió dos sacos de café.

Enfermos

Existencia anterior	44
Entraron	1,479
Asistidos	1,523
Salieron	1,400
Murieron	62
Existencia para 1919	61
	1,523

Servicio Facultativo

Las dificultades creadas por el alto precio de las medicinas y artículos de primera necesidad no han realizado la eficaz asistencia de los enfermos, merced a la previsión observada en años anteriores, para enriquecer el arsenal quirúrgico y la farmacia, cuyas existencias acumuladas desde antes de la guerra europea, han servido muy oportunamente.

La asistencia médico quirúrgica ha sido inmejorable, habiéndose practicado curaciones y operaciones de importancia.

El edificio del Hospital

En el informe de la Dirección correspondiente a 1917, se detallan los perjuicios que sufrió el establecimiento, con motivo de los terremotos, y las disposiciones dictadas para repararlos a la mayor brevedad posible, a fin de que no faltase local para les enfermos; y gracias al auxilio del Ejecutivo y la actividad del Director, el edificio está completamente arreglado, de tal manera que antes de la ruina no estuvo mejor.

Obras del Cementerio

Al finalizar el año, quedaron reconstruídos los muros del camposanto, destruídos por los terremotos, así como otras dependencias del mismo Cementerio.

Dirección

Los establecimientos benéficos de la vecina ciudad, de los cuales es jefe el señor don J. Mauricio Duke, de largo tiempo han recibido su decidida protección.

***

ASILO ADALBERTO DE NUEVA SAN SALVADOR

Rentas

Existencia anterior	$ 233.01
Ingresos	„ 5,600.00
	$ 5,833.01
Erogaciones	$ 5,761.00
Existencia para 1919	„ 72.01
	$ 5,833.01

Donativos

Del producto de una fiesta de caridad, organizada por las honorables matronas señoras doña Sara Meza de Meléndez y doña Claudia Matamoros de Guirola, $ 500.00.

La casa A. Guirola y Compañía, un terreno de manzana y media, situado en el fondo del edificio.

Huérfanas

El número de estas es de cincuenta y reciben enseñanza y todos los elementos indispensables para la vida. Hay, además, veinte pensionistas.

Régimen interior

De conformidad con sus estatutos, aprobados el 21 de febrero de 1915, esa institución se considera como un hospicio oficial; y en virtud de un reglamento interior fechado el 18 de diciembre, el asilo ejercerá su destino bajo la administración de Hermanas Betlemitas o de otra Orden religiosa educativa, debiendo ejercer la Jefatura interna la Superiora de la Congregación a quien estarán subordinadas las religiosas del servicio y empleados secundarios.

En este concepto, el 18 de diciembre, se celebró una contrata entre el señor don Angel Guirola, Director de la institución y la Hermana María Cecilia, Betlemita, Hija del Sagrado Corazón de Jesús, en representación de la Superiora General de la Congregación, mediante el cual convenio las religiosas de dicha Orden, toman a su cargo el servicio, comprometiéndose a dar a las huérfanas la educación moral y religiosa. El cumplimiento de las estipulaciones del contrato, mejorará notablemente la administración, la cual fue desempeñada con dedicación y esmero por la señorita Luz Moraga, hasta la entrada de las Bethlemitas.

Personal de las Bethlemitas

Sor Superiora: Cecilia Rosero;
Sor Enriqueta Sela Albán,
Sor Colomba Mercurio,
Sor Mercedes Esparza,
Sor Virtudes Carrión y
Sor Vicenta Ceballos.

Dirección

La del Asilo Adalberto ha sido desempeñada por el señor don Angel Guirola, a quien ese refugio de la orfandad debe varios servicios.

***

ASILO SAN ANTONIO DE NUEVA SAN SALVADOR

Muy conocidos son los fines humanitarios y docentes de este centro de caridad, el cual se ha impuesto como deberes primordiales, la difusión de los conocimientos indispensables para la vida práctica: los principios morales, base inconmovible en que descansan las sociedades, y la preparación de las jóvenes para luchar con ventaja en el rudo combate de la existencia, teniendo como línea de conducta la decencia y la honradez que dignifican.

Ha muchos años, hay en ese establecimiento, una escuela pública, servida por las Hermanas que lo gobiernan. El número de alumnas matriculadas fue de noventa, habiendo una asistencia media de setenta alumnas, divididas de la manera siguiente:

Sección de párvulos	12
Primer grado	18
Segundo grado	18
Tercer grado	22
	70

El número de huérfanas fue de dieciocho y el de pensionistas siete, habiendo estas últimas disminuído a causa de los terremotos del 7 de junio de 1917, que dañaron seriamente el edificio.

A pesar de los muchos contratiempos con que se ha tropezado por la falta de local debido a los desperfectos originados de los fenómenos sísmicos, venciendo toda clase de obstáculos, ha podido el establecimiento continuar su curso regular; y sin embargo de haberse suspendido por algún tiempo las clases, con motivo de la epidemia, las educandas ganaron sus cursos lectivos.

Talleres

Hay uno de costuras y bordado, y otro de flores en todo ramo.

Enséñanse también todos los oficios domésticos y las alumnas que terminan su aprendizaje reciben un certificado que comprueban sus conocimientos; y así, el Asilo San Antonio, contribuye todos los años al bien común con un considerable número de jóvenes que ya formadas en un ambiente de trabajo y virtud, salen para ser consuelo de sus padres o la garantía de sus amos.

Esta institución está sostenida por el trabajo personal de las hermanas y por la subvención de ciento veinticinco pesos mensuales, que figura en el presupuesto nacional.

Es Directora del Asilo, la ilustrada educacionista Sor Dolores Zea.

* * *

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE SONSONATE

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 3.05
Ingresos	45,487.33
	$ 45,490.38
Erogaciones	$ 45,243.77
Existencia para 1919	246.61
	$ 45,490.38

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 456.40
Ingresos	1,370 00
	$ 1,826.40
Erogaciones	$ 1,383.23
Existencia para 1919	443.17
	$ 1,826.40

Donativos al Hospital

La señorita Delfina Lagos	$ 25.00
El señor Administrador de la Aduana de productos, venta de tres cuñetes de carburo de calcio	105.00
El señor Tesorero del Comité Pro-damnificados de Sonsonate	26 00
El señor don Gada'á Zedán	20.00
	$ 176.00

El Ministerio de Beneficencia obsequió cuatrocientas cuarenta y una yardas de género.

Donaron artículos alimenticios y otros objetos, las personas siguientes: doña Rosa de Cea, doña Lucila v. de Mencía, doña Dorotea de Trigueros, doña Tonina v. de Calderón, doña Margarita Granados, doña Trinidad Fuentes, señorita María Luisa Durán, don Eugenio Araujo, don José Antonio Salaverría, don Miguel Palacios, don Rafael Carías y el señor Administrador de la Aduana.

Enfermos

Existencia anterior	153
Entraron	3,162
Asistidos	3,315
Salieron	2,775
Murieron	347
Existencia para 1919	193
	3,315

Servicio Facultativo

Primer Servicio de Medicina, doctor Marcial Lagos.

Segundo Servicio de Medicina, doctor J Nicolás Astacio.

Primer Servicio de Cirugía y Maternidad, doctor Salvador Córdova.

Segundo Servicio de Cirugía, doctor Daniel Arauz.

Servicio Mixto Médico-Quirúrgico, doctor J. Leonardo Godoy.

Laboratorio Químico Bacteriológico, doctor José S. Zepeda.

Médico Suplentente, doctor Rubén Rivera.

Practicantes internos

Bachilleres, Fernando Gallegos Ayala, Alfredo Liévano y Héctor A. Molina.

Laboratorio de Bacteriología y Química Biológica

El número de exámenes, ascendió a mil quinientos veintiocho, dando los resultados que siguen:

Afirmativos	1,199.00
Negativos	329.00
	1,528.00

Pensionado

En éste, se han asistido regular número de enfermos, produciendo con las estancias militares, mil setentiún pesos.

Consulta y curaciones externas

Diariamente se han atendido más de veinte personas, dándoles medicinas.

El servicio de curaciones, fue atendido por los practicantes bachilleres Héctor Molina y Roberto Falla, y el de consultas que antes servían por turnos los médicos del Hospital.

En los anexos figuran los detalles de las curaciones y operaciones practicadas con muy buen éxito.

Farmacia y Arsenal Quirúrgico

A pesar de las emergencias, estas secciones han contado con los elementos indispensables, debido al crédito con que favorecen al Hospital varios propietarios de boticas.

Reparaciones y mejoras

El edificio se ha mantenido en buen estado, vigilándose la higiene.

Se instaló un molino de maíz, movido por fuerza eléctrica.

Hermanas de la Caridad

Sor María Allirol.....Superiora
„ Marta Salmerón.....Encargada de la Farmacia.
„ Josefa Rodríguez.....Encargada de la Cocina.
„ Carmen Mier.....Encargada de la Sala de Cirugía de Hombres.
„ Rosa Flutscht.....Encargada de la Sala de Ciruguía de Mujeres.
„ Vicenta Zelayandía.....Encargada de la Sala de Medicina de Mujeres.
„ Luisa Poulet.....Encargada de la Sala de Medicina de Hombres.
Sor Mercedes (Dolores Uceda)

En julio, el establecimiento lamentó la muerte de esta virtuosa Hermana, que dejó la vida después de prestar importantes servicios humanitarios.

HOSPICIO DE SONSONATE

Rentas

Existencia anterior	$ 361.34
Ingresos	5.900.00
	$ 6.261.34
Erogaciones	$ 6,165.43
Existencia para 1919	95.91
	$ 6,261 34

DONATIVOS

Arbol de Navidad

Con motivo de la Pascua, una comisión de señoras y señoritas, obsequió a los asilados.

Huérfanas

Existencia anterior	67
Entraron	5
Asistidos	72
Salieron	7
Existencia para 1919	65
	72

Exámenes

Estos fueron presenciados por la comisión oficial y las pruebas escolares fueron satisfactorias.

Escuela anexa

Hubo una asistencia media de *ciento cincuenta* alumnas.

Administración y Tesorería

Han sido desempeñadas respectivamente por don José Antonio Calderón y don Guillermo Larrave.

Dirección

Durante el año, la desempeñó el doctor J. Leonardo Godoy, quien con la actuación de los facultativos y demás empleados de los establecimientos del Hospital, Cementerio y Hospicio, ha cumplido con sus cargos. Hoy la desempeña don Eladio Castillo.

* * *

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE SANTA ANA

Rentas del Hospital

Existencia anterior ....$	9.94
Ingresos	76,014.59
	$ 76,024.53
Erogaciones ....$	75,855.88
Existencia para 1919	168.65
	$ 76 024.53

Rentas del Cementerio

Existencia anterior ....$	3,015 82
Ingresos..........................	3,773.92
	$ 6,789.74
Erogaciones ....$	3,368.35
Existencia para 1919............	3,421.39
	$ 6,789 74

Donativos al Hospital

Doña Emilia viuda de Huezo......... $ 100.00

El Ministro de Beneficencia, obsequió un relój de pared.

Doña Adela B. de Matheu, señoritas Moreno Escalón, Presbítero don Miguel C. Planas, don Rafael Alvarez L., don Abelardo Méndez y señor *Granillo*, obsequiaron artículos alimenticios.

Enfermos

Existencia anterior	307
Entraron...........................	4,448
Asistidos	4,750
Salieron	3.883
Murieron............................	452
Existencia para 1919..........	415
	4 750

Jefes de Clínica

Se ha dividido el servicio facultativo, del modo siguiente:

Primera Clínica de Cirugía de Hombres, doctor Fernando López.

Segunda Clínica de Cirugía de Hombres, doctor Francisco Ramírez Sacasa.

Tercera Clínica de Cirugía de Hombres, doctor Joaquín Guillén R.

Primera Clínica de Medicina y Clínica de Tuberculosos, doctor J. Ambrosio Martínez.

Segunda Clínica de Medicina de Hombres, doctor Bernardo Sequeira.

Clínica mixta (de Medicina y Cirugía), doctor Roberto Trujillo Ortíz.

Clínica de Consultas Externas, doctor Simón Espinosa h.

Primera Clínica de Medicina de Mujeres, doctor Fernando López.

Segunda Clínica de Medicina de Mujeres y Clínica de Tuberculosas, doctor Bernardo Sequeira.

Primera Clínica de Cirugía de Mujeres, doctor Francisco Ramírez Sacasa.

Segunda Clínica de Cirugía de Mujeres, doctor Joaquín Guillén R.

Practicantes

Primera Clínica de Cirugía de hombres, primera y segunda Clínica de Medicina de mujeres, y segunda Clínica de Medicina de hombres, bachiller don Angel R. Moncada.

Primera Clínica de Medicina de hombres y Clínica de Tuberculosos, bachiller don Ismael Castañeda.

Clínica mixta (de medicina y cirugía) de hombres, bachiller don Arturo Oliva Novoa.

Segunda Clínica de Cirugía de hombres y primera Clínica de Cirugía de Mujeres, bachiller don Gonzalo R. Amaya.

Tercera Clínica de Cirugía de hombres y Segunda Clínica de Cirugía de Mujeres, bachiller don Domingo Jiménez.

División de las Clínicas

En el departamento de hombres: dos Clínicas de Medicina, tres de Cirugía, una mixta (de medicina y cirugía,) una de tuberculosos y las de Consultas Externas.

En el de mujeres y niños: dos Clínicas de Medicina, dos de Cirugía y una de Tuberculosas.

Farmacia

La escasez y carestía de las medicinas han presentado inconvenientes para su adquisición; pero debido a las negociaciones con algunos dueños de farmacia, la del Hospital ha estado debidamente surtida.

Quince mil seiscientos catorce pesos, treintitrés centavos, se gastaron en midicinas.

Arsenal Quirúrgico

Este ha conservado sus instrumentos en muy buen estado, empleándose eficazmente en el servicio.

Gabinetes

En el de Bacteriología, se practicaron los exámenes siguientes:

Exámenes al microscopio, de sangre, investigando el parásito de Laverán..................	8
Exámenes al microscopio de esputos, investigando al bacilo de Koch	70
Exámenes al microscopio de materias fecales, buscando huevos de parásito.....................	80
Exámenes al microscopio de *pús*, buscando gonococos	30
Análisis de orinas investigando albúmina	60
Análisis de orinas investigando azúcar	10
	258

En el de Rayos X, se hicieron los trabajos siguientes:

Aplicaciones con objeto curativo en diferentes enfermedades.................................	224
Exámenes de investigación de cuerpos extraños y fracturas....................................	115
	339

Biblioteca

Las obras que la forman son numerosas y de gran mérito científico, y han sido cuidadosamente conservadas.

Cocina y Despensa

Los granos de primera necesidad acumulados para el consumo ordinario bastaron para satisfacer el servicio, de modo que los asilados no han sufrido ningún daño en su alimentación, prescrita por los facultativos.

Ropería

Con los géneros enviados por el Ministerio de Beneficencia, y el hilo comprado por el Establecimiento para el tejido de telas, se les hicieron vestidos a los enfermos: el hilo costó cuatrocientos treinta pesos, cincuenta centavos, y el Gobierno envió trescientos pesos, que se invirtieron en artículos para la ropería; y así no se ha carecido de lo indispensable para los diferentes usos.

Sala de Autopsias

El edificio de ésta lo constituyen además del departamento principal dotado de todos los elementos científicos, la capilla de depósito de cadáveres, suficientemente ancha para dar cabida a los muertos en el instituto y una sección destinada a desinfectar la ropa usada por los enfermos, que no se entrega a la lavandería sino después de haber sido sometida a esta operación.

Lazareto

Este se anexó al servicio del Hospital y se concluirá el pabellón en la localidad seleccionada en el campo, de excelentes condiciones higiénicas, y el cual reclaman con urgencia las necesidades públicas, hoy que las epidemias nos azotan.

El edificio del Hospital

Se ha mantenido en buen estado, haciéndole las refecciones indispensables.

Hermanas de la Caridad

Superiora, Sor María Fonssalla.

Primera Clínica de Medicina de hombres.................	Sor Vicenta Palacios
Segunda Clínica de Medicina de hombres y Clínica Mixta de Medicina y Cirugía..	Sor Gabriela López Peña
Primera, Segunda y Tercera Clínica de Cirugía de hombres............................	Sor Luisa Medina
Primera y Segunda Clínica de Medicina de mujeres...	Sor Adelaida Miranda
Primera y Segunda Clínica de Cirugía de mujeres.........	Sor Juana Senmartín.
Clínica de Tuberculosos	Sor Genoveva Leiva.
Botica	Sor Cecilia Mogin.
Ropería y lavandería..................	Sor María Cóbar.
Cocina.................	Sor Teresa Rodríguez.

Dirección

Secundando la labor del Supremo Gobierno, el Hospital, no obstante las extraordinarias dificultades, no ha rechazado ninguna solicitud de admisión, la influenza que se presentó en forma epidémica con insólitos caracteres de gravedad y que atacó a la gran mayoría de habitantes, especialmente de la clase menesterosa, influyó en el excesivo aumento de asistidos, con atención, debido al jefe de la institución doctor Fernando López, de los facultativos y demás servidores del Hospital.

***

HOSPICIO MORAGA DE SANTA ANA

Rentas

Existencia anterior..............................$	140.20
Ingresos..	21,750.00
	$ 21,890.20
Erogaciones anteriores......................$	18.187,10
Existencia para 1919.........................	3,703.10
	$ 21,890.20

Donativos

La señora esposa del señor Presidente Titular de la República, doña Sara de Meléndez.....$	300.00
El señor Juez de Primera Instancia de lo Criminal, por cesiones de los señores Jurados, don Rodrigo Escobar, don José María Vides, don Alfredo Morales y don Alfredo Lara........	8.00

El Ministerio de Beneneficencia, envió doscientas cuarenta y nueve yardas de género azul; doña Dolores viuda de Velasco, doña Dolores de Hill y las señoritas Moreno Escalón, dos quintales de café, cada una; doña Damiana viuda de Molina, un quintal de café, y doña Jesús de Carrillo, un quintal de frijoles, un quintal de maíz y un quintal de panela.

Huerfanas

Existencia anterior........	130
Entraron........	8
	138
Salieron........	6
Murieron........	2
Existencia para 1919........	130
	138

Alumnas de San Vicente y de la Escuela Anexa o Técnico-Práctica

Escuela de San Vicente........	225
Escuela Anexa o Técnico Prática........	117
	342

Exámenes

El Inspector de Instrucción Pública Primaria de la segunda zona, don Leopoldo Mayén T., practicó los exámenes de prueba, calificándoles muy favorablemente.

Obras materiales

Importantes mejoras se han realizado en el edificio, ora dotándolo de las dependencias de que carecía, como los obradores, la nueva cocina, los dormitorios, pilas, baños, excusados y otros elementos, ya mejorando las secciones existentes deterioradas; y por estas obras, según los valúos de los llamados al efecto, el valor de la Casa ha acrecentado grandemente.

El Instituto ha sido dotado de una importante mejora consistente en la construcción de dos extensos salones para dormitorios de las hospicianas, que miden cada uno de ellos dieciséis metros de longitud, por seis de ancho.

Obradores

Los de costuras y bordados, han ejecutado obras de mérito en los departamentos que antes eran dormitorios y que se arreglaron convenientemente.

Servicio facultativo e higiene

Las niñas enfermas han sido asistidas con eficacia y merced a la observancia de la higiene, no obstante el mal estado general sanitario, sólo hubo que deplorar las defunciones de una Hermana de la Caridad y de dos huérfanas.

Hermanas de la Caridad

El personal de las Hermanas, lo forman nueve, que son las siguientes:
Sor María Becrelle, Superiora.
Sor Carmen Gutiérrez, 3a. clase.
Sor Margarita Guilchirst, 1a. clase.
Sor Juana García, párvulos.
Sor Catalina Donis, cocina.
Sor Josefina Olmedo, 2a. clase.
Sor Marta Rivas, 4a. clase.
Sor M. Sagastume, obrador externo.
Sor L. Arango, obrador y aplanchado.

Profesoras Auxiliares

Este personal, lo forman, las siguientes señoritas:
Manuela Alvarez.
Aminta Alvarez.
Dolores Rivera.
Ernestina Montúfar y
Rosaura Arévalo.

† Sor Vicenta Santiago

El Hospicio tuvo que deplorar el fallecimiento de esa digna Hermana de la Caridad, acaecido en marzo, y el Ejecutivo, apreciando los valiosos servicios que durante veinte años prestó al Asilo Occidental, con abnegación y constancia aquella religiosa, costeó sus funerales, cuyos gastos ascendieron a doscientos pesos.

***

Como todas las instituciones mundiales, la del Asilo Moraga, ha sido víctima de las consecuencias económicas del conflicto europeo; mas sin embargo ha seguido ejerciendo su misión protectora de la orfandad desvalida, venciendo grandes dificultades; y así ha mantenido inalterable el número de las asiladas, la escuela de San Vicente, la escuela anexa y las instituciones de beneficencia de Señoras de la Caridad, e Hijas de María, merced a la protección del Gobierno eficazmente aprovechada por el Jefe del Hospicio y el cuerpo de empleados; de tal modo que la bienhechora fundación del virtuoso Fray Felipe de Jesús Moraga, ha continuado su obra humanitaria.

Dirección

Desde largo tiempo, la ha desempeñado satisfactoriamente, el señor doctor don Federico Vides.

***

ASILO CASTLLO

Rentas

Existencia anterior........	$ 12.51
Ingresos........	„ 3,520.25
	$ 3,532.76
Erogaciones........	$ 3.520.25
Existencia........	„ 12.51
	$ 3.532.76

Donativos

Doña Sara Meza de Meléndez, doscientos pesos.

El Ministerio de Beneficencia, doscientas cincuentiséis varas de género.

Asilados

Existencia Interior........	26
Ingresos........	5
	31
Salieron........	3
Murieron........	3
Existencia Interior........	25
	31

Administración

Su desempeño ha continuado a cargo de las Hermanas Bethlemitas, que han cumplido con ejemplar procedimiento, su misión.

Personal de las Hermanas:

Primera Superiora, Madre Cecilia Rosero, Segunda Superiora, Madre Elisa Franco, Madre Josefina Fajardo y Sor Consuélo López.

Aprovechando la venida de la Superiora General, el 31 de julio, el Director del Asilo, celebró con ella nuevo contrato, mediante el cual la Directiva de ese refugio de indigentes queda en mejores condiciones para llenar su cometido.

Aunque el instituto fué creado para ancianos indigentes, el Asilo, sin desatender este servicio, sostiene un internado de niñas obreras para que aprendan artes y oficios; una escuela primaria de niñas, conforme al plan oficial, compuesto de ciento veinticinco alumnas y una escuela dominical para adultas.

Dirección

El Ministerio reconoce el buen servicio del Asilo Castillo debido a los atinados procedimientos del señor Presidente, Presbítero don Salvador Olivares, y a la labor de las Religiosas Bethlemitas.

Junta Directiva

Presidente Honorario, General Adán Molina Guirola; Presidente efectivo, Presbítero Salvador Olivares
Primer Vocal, doctor Federico V. Serrano; Segundo Vocal, doctor Joaquín Guillén Rivas; Tercer Vocal, doctor Salvador E. Sandoval; Síndico, doctor Cornelio Lemus; Tesorero, don Antonio L. Berdugo; Secretario, doctor Manuel Bolaños.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE METAPAN

Rentas del Hospital

Existencia anterior........	$ 169.11
Ingresos........	„ 4,967.17
	$ 5,136.28
Erogaciones........	$ 5,136.28

Rentas del Cementerio

Existencia anterior........	$ 92.86
Ingresos........	„ 719.99
	$ 812.85
Erogaciones........	$ 812.85

Donativos

Doña Prudencia v. de Castillo, doña Dionisia de Figueroa, doña Ercilia de Valiente, doña Rosa de Luna, doña Cecilia de Figueroa, doña Anita de Martínez Leiva, doña Hortensia de Calderón; señoritas García, Ernestina Guillén, Enriqueta Villalobos, Virginia Oliva, Socorro Vega, Carmen López, Petrona Villafuerte; señores: don Emilio Salguero, don Gabino Mata h., don Domingo Oliva, y don Antonio Alcántara, obsequiaron artículos alimenticios.

Enfermos

Existencia anterior	13
Entraron	146
	159
Salieron	126
Murieron	21
Existencia para 1919	12
	159

Servicio Facultativo

La actuación médica y quirúrgica ha sido eficaz, habiendo casi todas las prácticas facultativas, obtenido buen resultado.

Farmacia y Arsenal Quirúrgico

Cuenta con todos los medios para cumplir debidamente el servicio.

Refecciones y Construcciones

Se ejecutaron las que el edificio necesita para cumplir su destino.

Director del Hospital y Cementerio

Ha continuado desempeñando estas funciones, el doctor José María Luna, sustituyendo al humanitario caballero don Samuel Luna, con la colaboración del Jefe Suplente, don Domingo Oliva, y de los demás empleados del Hospital. La relación respectiva, es dato revelador del buen servicio.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE CHALCHUAPA

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$	147.44
Ingresos		2.400.00
	$	2.547.44
Erogaciones	$	2.292.10
Existencia para 1919		255.34
	$	2.547.44

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$	2.550.26
Ingresos		784.00
	$	3.334.26
Erogaciones	$	612.50
Existencia para 1919		2.721.76
	$	3.334.26

Donativos al Hospital

Los señores Presbítero don Salvador Diéguez, don Cesáreo Leiva Avila, don Pedro Pérez Meléndez y don Juan Urrutia Romero, obsequiaron varios artículos alimenticios.

Sociedad

Varias señoras y señoritas formaron una corporación de caridad, que fue factor benéfico para combatir las enfermedades reinantes.

Enfermos

Existencia anterior	7
Entraron	121
Asistidos	128
Salieron	91
Murieron	27
Existencia para 1919	10
	128

Dirección

El doctor Pedro I. Figueroa ha continuado en el desempeño de la Dirección del Hospital y Cementerio, a entera satisfacción del Ejecutivo.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE AHUACHAPAN

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$	2.121,00
Ingresos	„	11,009.48
	$	13.130.48
Erogaciones	$	13,075.30
Existencia para 1919	„	55.18
	$	13,130.48

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$	4,258.71
Ingresos	„	1,500 34
	$	5.759.05
Erogaciones	$	2.577.23
Existencia para 1919	„	3.181.82
	$	5.759.05

Donativos

Doña Rafaela S. viuda de Magaña, doña Clementina de Ariz, doña Hersilia de Lemus, doña Mercedes Morán, señoritas Carballo, señorita María Luisa Durán, don Manuel Ariz, doctor Federico Herrera, don Antonio J. Maza, don Antonio Salaverría, don Carlos von der Becker, don Salomón Hasfura y coronel Antonio Vallejo, obsequiaron artículos alimenticios y de otra clase de objetos.

Enfermos

Existencia anterior	58
Entraron	1.002
	1,060
Salieron	1,006
Existencia para 1919	54
	1,060

Servicio facultativo

El doctor Guillermo Borja, es el Jefe de la Clínica de Medicina, y el doctor Adonaí Girón, el de la segunda de Cirugía, y los doctores Carlos A. Llanos, Mariano Corado Arriaza, Luis B. Duarte y Virgilio Cornejo, son Suplentes.

Se han practicado operaciones de alta cirugía de gran importancia.

Las enfermedades predominantes fueron el paludismo y la grippe, que se presentó con carácter gravísimo, llegando muchas víctimas en estado preagónico.

Consultas externas

A pesar de la carestía de medicinas, se ha atendido considerable número de solicitudes, habiéndose despachado seiscientas recetas gratis.

Farmacia y Arsenal Quirúrgico

Estos, están provistos de los elementos indispensables para el buen servicio.

Baños del Zapote

Esta propiedad del Hospital a la que acuden muchas personas de diferentes lugares, convencidas de la excelente calidad medicinal del agua, ha sido gravemente perjudicada por los terremotos, y los desperfectos fueron en parte reparados.

Hermanas de la Caridad

Sor Superiora, Elisabeth Lemercier, Sor Vicenta, quien tiene a su cargo las salas de mujeres; Sor Mercedes, encargada de las salas de mujeres y de la Ropería: Sor María, encargada de la Botica; Sor Josefa, encargada de la cocina, y Sor Florencia, que está jubilada por su ancianidad.

Capellán

Desempeña este cargo el Señor Presbítero don Delfín Corzo.

Dirección

La desempeñó el doctor Heliodoro Barrios, laborando con ilustrados facultativos, y otros empleados. El 1o. de febrero de 1919, fue nombrado en lugar del Dr. Barrios, el Dr. Luis B. Duarte.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE SUCHITOTO

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$	191.11
Ingresos	„	4,282.87
	$	4,473.98
Erogaciones	$	3,038.10
Existencia para 1919	„	1,435 88
	$	4,473.98

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 539.10
Ingresos	„ 558.00
	$ 1,097.10
Erogaciones	$ 951.10
Existencia para 1919	„ 146.00
	$ 1,097.10

Enfermos

Existencia anterior	13
Entraron	153
Asistidos	166
Salieron	153
Existencia para 1919	13
	166

† El doctor José Peña Martel

El 4 de septiembre, falleció este caballero al que deben muy valiosos servicios el Hospital y Cementerio, de quiene fué constante protector, durante mucho tiempo, y fué sustituido por el doctor Virgilio Rivera. El Ministerio tomó participación en el duelo que ocasionó la muerte de aquel hombre de caridad. El 16 de enero de 1919, fue nombrado Director de dicho Hospital y Cementerio, don Buenaventura Santamaría, en sustitución del señor Rivera.

† El doctor Francisco Peña Fernández

Murió el 27 de mayo en el ejercicio de las funciones de médico del Hospital, que le es deudor de importantes servicios, y fué nombrado en su lugar el doctor infieri don Francisco Ramírez Urrutia.

La Secretaría de Beneficencia, deploró también la defunción de aquel ilustre facultativo.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE CHALATENANGO

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 1,794.11
Ingresos	„ 4,756.30
	$ 6,550.41
Erogaciones	$ 5,200.47
Existencia para 1919	„ 1,349.94
	$ 6,550.41

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 1,637.55
Ingresos	„ 178.00
	$ 1,815.55
Erogaciones	$ 54.00
Existencia para 1919	" 1,761.55
	$ 1,815.55

El 23 de diciembre, fue nombrado Director del Hospital y Cementerio, don Carlos J. Albergue, en lugar del Dr. Marcos Chávez.

***

HOSPITAL DE ILOBASCO

Rentas

Existencia anterior	$ 625 76
Erogaciones	286.91
Existencia para 1919	338.85
	$ 625.76

Donativos

El Excelentísimo Monseñor Arzobispo doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, envió cien pesos.

El Ministerio de Beneficencia acordó el envío de mil pesos, que por las aflictivas circunstancias del erario aun no han sido pagados, pronto se hará el envío del entero.

La señora doña María Arévalo viuda de Castro, obsequió un solar.

Por gestiones del señor Tesorero don Rafael Henríquez, obsequiaron con otro terreno al mismo Hospital, para el nuevo edificio, las señoras doña Manuela Gómez y doña Mercedes Carrillo de Henríquez: para la compra de esta propiedad contribuyó la primera, con mil pesos y con quinientos pesos, la segunda.

El Ministerio de Beneficencia remitió doscientas cuarentiocho yardas de género y al de Fomento se solicitaron doscientas varas de cañería, para introducir el agua potable al terreno, en donde se edificará el Hospital, que luego comenzará a levantarse para cuyo fin se está adquiriendo el material.

Refecciones

En el Hospital antiguo, se han hecho las indispensables, y en él se asisten ocho enfermos.

Vocales Honorarios de la Junta Directiva

El Excelentísimo señor don Carlos Meléndez, Presidente Titular de la República.
Doña Sara Meza de Meléndez.
Doña Elena de Escalón.
Doña Tránsito Mejía viuda de López.
Doña Sara Duke de Mejía.
Doña Dolores viuda de Irabeta.
Doña Teresa Mejía de González Asturias.
Doña Soledad Mejía de Duke.
Doña Carlota de Izaguirre.
Doña Pilar de González Mejía.
Doña Teresa de Pazzuelo y otras personas.

Junta Directiva

Presidente, doctor Constantino A. Osorio;
Primer Vocal, don Jesús Sandoval;
Segundo Vocal, doctor Magdaleno Abarca;
Vocal suplente, don Luis Torres;
Síndico, doctor Samuel González;
Tesorero, don Rafael Henríquez;
Secretario, don Rubén Martínez.

Visto el interés del Gobierno, la actividad de la Junta y aptitudes del vecindario, no está lejano el día en que Ilobasco, cuente con el Instituto hospitalario que reclama con urgencia sus necesidades.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE COJUTEPEQUE

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 740.76
Ingresos	8,643.15
	$ 9,383.91
Erogaciones	$ 7,219.64
Existencia para 1919	2,164.27
	$ 9,383.91

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 343.10
Ingresos	926.00
	$ 1,269.10
Erogaciones	$ 700.00
Existencia para 1919	569.10
	$ 1.269.10

Enfermos

Existencia anterior	14
Entraron	300
Asistidos	314
Salieron	285
Existencia para 1919	29
	314

El 21 de enero de 1919, fue nombrado Director del Hospital y Cementerio, el Dr. Manuel F. Rojas, en lugar del Dr. Angel Arturo Rivera.

HOSPITAL CABAÑAS Y CEMENTERIO DE SENSUNTEPEQUE

Rentas del Hospital de Cabañas

Existencia anterior	$ 766.98
Ingresos	4,653.88
	$ 5,420 86
Erogaciones	3,938 23
Existencia para 1918	1,482.63
	$ 5,420.86

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 1,020 00
Erogaciones	1,012.00
Existencia para 1919	8.00
	$ 1,020 00

Donativos

Doña Isabel Echeverría, contribuyó con diez pesos y doña Patrocinia de Alfaro, con un peso.

Enfermos

Existencia anterior	9
Entraron	113
	122
Salieron	101
Murieron	12
Existencia	9
	122

Servicio facultativo

Ha estado a cargo del doctor Luis Arcadio Alfaro, habiéndose efectuado importantes curaciones médicas y operaciones quirúrgicas, que se expresan en los respectivos cuadros. El Hospital ha puesto atención en el acopio de medicinas y la conservación de elementos quirúrgicos.

Refecciones

El edificio ha sido objeto de las indispensables para su mantenimiento, y las obras

pueden apreciarse en los respectivos detalles.

Dirección

El Hospital y Cementerio ha cumplido su destino gracias a la acción del Director don Felipe de Jesús del Cid.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE SAN VICENTE

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 3,335 16
Ingresos	10,585 25
	$ 13,920.41
Erogaciones	$ 12,339 07
Existencia para 1919	1,581.34
	$ 13,920.41

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 1,242.98
Ingresos	1,433.00
	$ 2,675 98
Erogaciones	$ 887.75
Existencia para 1919	1,788 23
	$ 2,675.98

Donativos

Han enviado artículos alimenticios las señoras doña Gertrudis F. de Martínez Prieto, protectora del Hospital, doña Emilia de Molina, doña Leonor de González, doña Emilia de Angulo, doña Aminta de Angulo, doña Concepción de Chávez, doña Josefa de Castillo, doña Soledad de Angulo, doña Mariana de Bonilla, doña Sara Díaz, doña Carmen de Moratava, doña Mercedes de Vela; señoritas Concha y Tona Velasco, Pino y Mejía, señores don Agustín Merino y don Félix Olivella.

Enfermos

Existencia anterior	31
Entraron	297
	328
Salieron	246
Murieron	46
Existencia para 1919	36
	328

Servicio facultativo

Evidencian su benefactora actuación, el resultado de las numerosas curaciones de medicina y cirujía, detalladas en los respectivos comprobantes.

Este servicio ha sido desempeñado por el doctor Francisco Miranda.

Escuela de niñas Guadalupe Figueroa

Anexa al Hospital ejercen sus funciones educativas con la dirección de las Hermanas de la Caridad: el número de alumnas es de ciento sesenta, que asistió con toda puntualidad. Según el voto de los que presenciaron los exámenes, el grado de adelanto de las educandas, nada deja que desear.

Sor Josefina es la encargada de la escuela, y Sor Luisa su ayudanta.

El edificio

La honorable matrona doña Gertrudis F. de Martínez, decidida bienhechora de la institución, al notar la necesidad de un dormitorio para los empleados, mandó construir un pabellón de trece varas de largo por seis de ancho, el cual reune todas las condiciones para su servicio. Este departamento costó mil quinientos pesos.

El Hospital ha sido mejorado con esta edificación que se relaciona en el correspondiente anexo.

Hermanas de la caridad

Sor Angela, Superiora, encargada de la Farmacia.

Sor Vicenta, encargada de la Sala de mujeres.

Sor María, encargada de la Sala de hombres.

Sor Margarita, Ayudante de la Sala de hombres.

Sor Josefina, encargada de la escuela.

Sor Luisa, ayudante de la encargada de la escuela.

Dirección del Hospital y Cementerio

Es Jefe propietario, el señor don Carlos Martínez Prieto; pero ha desempeñado estas funciones, el Director Suplente, señor don Vicente Samayoa, quien desde hace mucho tiempo ha practicado su labor humanitariamente a esos establecimientos vicentinos.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE ZACATECOLUCA

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 577.45
Ingresos	„ 10,638.58
	$ 11,216.03
Erogaciones	$ 9,322.41
Existencia para 1919	„ 1,893.62
	$ 11,216.03

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 2,357.26
Ingresos	„ 2,343.00
	$ 4,700.26
Erogaciones	$ 1,659.90
Existencia para 1919	„ 3,040.36
	$ 4,700 26

Donativos

El excelentísimo señor Presidente Titular de la República, don Carlos Meléndez, en su gira a esta ciudad, verificada a principios del año, donó en nombre de su Gobierno, quinientos pesos.

Utilidad neta de una velada lírico-literaria, organizada por la Dirección a beneficio del Hospital, doscientos un pesos, cincuenta centavos.

Varios vecinos, acordaron hacer entre ellos, una recaudación, para donarlos al establecimiento, la cual ascendió a ciento sesenta y cuatro pesos.

La Compañía Excelsior, dió a beneficio del Instituto, una función que arrojó como sobrante líquido, setenta y cinco pesos.

La Junta Pro-damnificados de Zacatecoluca, fundada con motivo del terremoto de 7 de junio de 1917, invirtió el sobrante líquido de cien pesos, en la compra de cinco piezas de manta y algunos útiles de hierro esmaltado, para el servicio del establecimiento.

Doña Lucía de Wolff, obsequió tres piezas de manta y una de zaraza para ropa de los enfermos.

Enfermos

Existencia anterior	26
Entraron	325
	351
Salieron	265
Murieron	56
Existencia para 1919	30
	351

Servicio Médico-quirúrgico

Este ha sido desempeñado en cuatro secciónes por el doctor Adrián Rodríguez, efectuando curaciones de medicina y cirugía, con buen éxito, según lo demuestran los cuadros respectivos.

Farmacia y arsenal quirúrgico

Han sido provistos de los necesarios elementos, constituyéndose en eficaz factor de la obra facultativa.

El viejo edificio

Fue vendido en pública subasta, en trescientos sesenta y ocho pesos, deducidos los gastos.

Dirección

El 28 de febrero fué nombrado en sustitución del doctor Antonio Domínguez, el doctor Alonso V. Velasco; y los servidores de estas instituciones, han sabido laborar porque presten sus servicios en la esfera de acción que les corresponde.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE USULUTAN

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 0.000.00
Ingresos	„ 7,983.64
	„ 7,983.64
Erogaciones	„ 7,557.24
Existencia para 1919	„ 426.40
	„ 7,983.64

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 5.89
Ingresos	„ 826.50
	$ 832.39
Erogaciones	$ 810.00
Existencia para 1919	„ 22.39
	$ 832.39

El 1o. de febrero de 1919, fue nombrado Director del Hospital y Cementerio, el doc-

tor Miguel Rojas Torres, en lugar del doctor Filadelfo Masís.

Donativos

La Sociedad de Artesanos de Usulután, por el premio mayor de uno de los sorteos de dicha institución, que no fué cobrado y que conforme a sus estatutos, quedó a favor de aquel Hospital	$ 200.00
Producto de una pastorela que organizó en la noche buena la señorita Ana María Cruz	„ 30.00

Enfermos

Existencia anterior	26
Entraron	307
	333
Salieron	279
Murieron	22
Existencia para 1919	32
	333

Servicio Facultativo

A pesar de las epidemias reinantes se ha procurado conservarlo hasta donde lo han permitido las circunstancias, desempeñando el cargo de médico y cirujano el mismo Director del Hospital y Cementerio doctor don Filadelfo Masís, que ha desempeñado sus funciones durante el año.

***

CASA DE SALUD "SANTA FLORENTINA" DE SANTIAGO DE MARIA

Rentas

Existencia anterior	$ 1,455.09
Ingresos	„ 4,880.59
	$ 6,335.68
Erogaciones	$ 5,479.66
Existencia para 1919	„ 856.02
	$ 6,335.68

Enfermos

Existencia anterior	10
Entraron	138
	148
Salieron	123
Murieron	14
Existencia para 1919	11
	148

Servicio Facultativo

La asistencia médico quirúrgica, ha sido correcta, habiéndose efectuado numerosas operaciones importantes que se especifican en los comprobantes respectivos.

Obras materiales

En La Casa de Salud, se han realizado mejoras importantes.

Dirección

Jefe del establecimiento es el señor don Mauricio Meardi; pero desde hace largo tiempo desempeña estas funciones vencido las dificultades económicas con todo vigor, el Suplente, señor don Jacinto D. Méndez.

***

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE SAN MIGUEL

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$ 977.74
Ingresos	„ 57,485.90
	$ 58,463.64
Erogaciones	$ 58.317.49
Existencia para 1919	„ 146.15
	$ 58 463 64

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$ 659.20
Ingresos	„ 2,356.00
	$ 3.015.20
Erogaciones	$ 3,006.43
Existencia para 1919	„ 8.77
	$ 3,015.20

Donativos al Hospital

Don Pedro Batarsé	$ 50.00
Don Domingo Flores, en la pascua de Navidad, para regalo de los enfermos	„ 25 00
	$ 75.00

Para el Departamento de Tuberculosos

Han contribuido las Municipalidades que siguen, y otras personas, según los detalles siguientes:

San Miguel	$ 450.00
San Rafael	„ 55.00
Nueva Guadalupe	„ 36.00
Chapeltique	„ 33.00
Ciudad Barrios	„ 60.00
Comacarán	„ 27.00
Moncagua	„ 60.00
San Antonio	„ 9.00
Nuevo Edén	„ 24.00
Carolina	„ 26 00
Jocoro	„ 16,00
Lolotique	„ 3.00
Santa Rosa	„ 60,00
La Compañía del Ferrocarril Internacional C. A.	„ 1,200.00
Don Florentín Souza	„ 50.00
Don Tobías Meléndez, producto de una velada	„ 232.00
Señorita María Schönemberg	„ 50,00
Producto líquido de una función del Cine Imperial	„ 102.00
Doña Keti Wiesser	„ 50.00
Rifa de una pulsera de oro por el comité recaudador	„ 92.00
Don Francisco Meléndez	„ 100.00
Comité Gutemberg	„ 50.00
Junta Constructura	„ 2.895.00
	$ 5.680.00

Debe consignarse que el pueblo de San Miguel y demás Municipalidades del Departamento, y algunas de La Unión y Morazán, han sido buenos factores en la edificación del Asilo de las víctimas de la terrible dolencia de la tuberculosis.

Doña Dorila de Letona, doña Raquel F. de Sol, doña Luz de Rodríguez, señorita Ana Paula Flores, don Julio Benavides y don Juan Torres, obsequiaron al Hospital, con artículos alimenticios.

Enfermos

Existencia anterior	143
Entraron	2,521
	2.664
Salieron	2.384
Murieron	134
Existencia para 1919	146
	2.664

Servicio Facultativo

Ha estado a cargo de los doctores Virgilio Manzanares, Angel Suárez, Demetrio Villatoro y Melesio Alvarado Mejía y F. Alberto Argüello, quienes han llenado debidamente el ejercicio de sus funciones, aplicando sus conocimientos científicos.

Farmacia

Con motivo de la guerra mundial, no ha sido posible hacer pedidos al exterior, pero aun con grandes obstáculos, se han conseguido medicinas en las boticas de San Miguel.

Arsenal Quirúrgico

Tienen los instrumentos y aparatos para las operaciones

Gabinete de Electricidad

Sus aparatos funcionan perfectamente bien. El Director del Hospital, ha prestado sus servicios gratis en esta sección.

Gabinete de Bacteriología

Este está en buen estado y se instalará en un departamento especial.

El Edificio

Cuenta con nueve pabellones, una elegante capilla de calicanto, dotada de valiosos elementos para el servicio religioso, una habitación para el capellán y otras secciones.

Hermanas de la Caridad

Sor María Morín, Superiora; Sor Josefina Iraheta, encargada de la sala de medicina de mujeres; Sor Rosa Solórzano, encargada del primer servicio de cirugía y pensión de mujeres; Sor Margarita Duke, encargada del segundo y tercer servicio de mujeres; Sor Catarina Tercero, encargada del primer servicio de cirugía y pensión de hombres; Sor Gabriela Ortega, encargada del servicio de medicina de hombres; Sor Luisa Acevedo, encargada del segundo y tercer servicio de cirugía de hombres; Sor Isabel Buriquitá, encargada de la Despensa, y Sor Genoveva Iraheta, encargada de la lavandería y cocina.

Dirección

Hizo renuncia de ésta, el doctor Virgilio Manzanares, y por acuerdo de 7 de enero de 1919, lo sustituyó en sus funciones el Dr. Federico Rosales.

El jefe del Hospital y Cementerio, con el contingente de los empleados, conservan el crédito de que gozan aquellos establecimientos, como se deduce de los correspondientes informes.

***

HOSPICIO Y SALA CUNA DE SAN MIGUEL

Rentas

Existencia anterior	$ 3,755.32
Ingresos	„ 23,574.75
	$ 27,330.07
Erogaciones	$ 21,327.14
Existencia para 1919	„ 6,002.93
	$ 27,330.07

Donativos

El doctor Trinidad Romero	$	52.27
Don Luis Charlaix	„	185.99
Envíos varios	„	34.00
	$	272.26

Para obsequios de los huérfanos:

Hermanas Josefinas	$	10.00
Señorita Luz Medina	„	3 00
Señorita Emma Espino	„	5.00
Doctor Trinidad Romero	„	59.54
Don Luis Charlaix	„	56.56
Don Antonio Samour	„	5.00
Señores Pedro Issa Batarsé, Juan Hierezi y Selim Batarsé	„	20.00
	$	159.10

Para la capilla:

Hermanas Josefinas	$	14.00
Varias personas	„	14.00
Señores Lahud	„	5.00
	$	33.00

El Padre Capellán, un paquete de incienso, una persona que oculta su nombre, cinco metros de punto, el doctor Trinidad Romero, una alfombra, seis floreros de porcelana, seis candelabros de metal, y dos marcos para cuadros, y doña Máxima Hernández, un bote de aceite.

Han hecho envíos de diversos artículos, doña Ana María de Hirlemam, doña Angela de Zelayandía, doña Clotilde de Samayoa, doña Donata de Argüello, doña Dorila de Letona, doña Dolores de Romero, doña Rosa F. de Gómez, cuatro señoras que ocultan su nombre, las Hermanas Josefinas, doña Virginia de Bruni, doña Avelina Quintanilla, doña Bernardina de Reyes, doña Ceferina Colocho, señoritas, Josefina Domínguez, y Luz Rodríguez, doctores, Trinidad Romero, y Alejandro Zelayandía, don Rafael Guerrero, don Heriberto N., don Max Haltmayer, y N. N.

Huérfanos

Existencia anterior	64
Entraron	327
	391
Salieron	314
Existencia para 1919	77
	391

Clases

Han sido desempeñadas por las Hermanas Josefinas, quienes con perseverancia e interés loables han impartido a los huérfanos variedad de conocimientos.

La instrucción se ha dividido de la siguiente manera:

Sección de Varones

Primer grado a cargo de Sor María Magdalena Edgcome.

Sección de Hembras

Primer grado a cargo de Sor Margarita Serrano.

Segundo grado a cargo de Sor Josefa Barquero.

Tercer grado a cargo de Sor Luisa Jurado.

Además de las clases de los referidos grados, se aumentó el aprendizaje con tres clases extras o libres entre los huérfanos, de inglés, mecanografía, y encaje de bolillo, las cuales facilitarán a las huérfanas que salgan del Hospicio una base útil—que las estimulará a ganarse la vida en otra esfera, que no sea la de empleadas domésticas.

Las Profesoras de dichas clases, son las siguientes: inglés, Sor María Magdalena Edgcome; mecanografía, Sor Luisa Jurado; encaje de bolillo, Sor Superiora María Pérez.

Exámanes

Se practicaron de conformidad con los programas respectivos por la comisión oficial, quien quedó muy satisfecha del éxito de las pruebas escolares, según el informe enviado al Ministerio.

Como complemento de estos resultados, en acto público se celebró la distribución de premios.

Talleres

Con la dirección de maestros competentes, han continuado los huérfanos el aprendizaje de la zapatería y sastrería.

Caja de Ahorros

Fue establecida en 1917, y ha dado magníficos resultados, y es indudable que servirá de gran alivio a los huérfanos, cuando salgan del Asilo, pues así podrán disponer de ganancia positiva para la lucha por la existencia.

Hasta el 31 de diciembre, había en caja, un saldo de este fondo, de ciento cuarenta y siete pesos, diez y ocho centavos.

Obras materiales

Son en verdad, dignos de mención, los numerosos trabajos de construcciones y reparaciones del edificio, y los muebles y otros objetos que han mejorado el establecimiento y el de la Sala Cuna y que se detalla en la respectiva documentación.

Tesorería

Ha seguido desempeñando este cargo el señor don Lorenzo Cruz Fuentes, con la corrección y competencia con que siempre ha cumplido sus funciones.

Hermanas josefinas

Sor María Pérez, Superiora; Sor Luisa Jurado, Sor María Edgcome, Sor Margarita Serrano, Sor Josefa Barquera y Sor Aurora Ortiz.

Dirección

Con la colaboración de los empleados subalternos, el doctor Trinidad Romero, ha actuado como Director con la inteligencia y entusiasmo con que, desde que ejerce estas funciones, ha servido el refugio de los huérfanos de la metrópoli oriental.

* * *

HOSPITAL Y CEMENTERIO DE LA UNION

Rentas del Hospital

Existencia anterior	$	629.05
Ingresos		6,003.30
	$	6,632.35
Erogaciones	$	6,617 59
Existencia para 1919		14.76
	$	6,632.35

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	$	304.25
Ingresos		236.00
	$	540.25
Erogaciones	$	349.00
Existencia para 1919		191.25
	$	540.25

Enfermos

Existencia anterior	17
Entraron	389
	406
Salieron	386
Muertos	5
Existencia para 1919	15
	406

Servicio Facultativo

El desempeño médico-quirúrgico, se ha desempeñado, haciéndose curaciones médicas y operaciones quirúrgicas, que en los documentos respectivos se enumeran.

Dirección

Satisfactoriamente la ha seguido desempeñando el doctor Carlos Bonilla Rivas sustituyéndole en los casos de ausencia, el Suplente señor don Andrés Avila.

Franquicias Aduanales

Se han concedido 25 a considerable número de elementos por varias instituciones.

Sanidad Militar

Mediante contratos entre los jefes de Hospitales y el de la Sanidad Militar, doctor J. Simón Pacheco se han hospitalizado debidamente a los miembros de la Milicia Nacional.

Asignaciones a los establecimientos

Venciendo vigorosamente las graves dificultades del erario, se han satisfecho las subvenciones; y así se han podido sostener los diversos establecimientos.

Pensiones Civiles

Tomando en cuenta la penosa situación de los pensionados o de sus descendientes, han sido satisfechas las sumas acordadas.

Cementerios

En estos lugares, se han efectuado apreciables mejoras en beneficio del ornato conservándose esmeradamente la higiene.

* * *

He aquí, señores Diputados, la labor del último año de la Administración del señor Meléndez en el Departamento de Beneficencia, consagrado a la protección de los menesterosos, impartida en las diferentes instituciones de caridad y destinadas al amparo de los huérfanos, de los indigentes y de los enfermos. Para más detalles os acompaño los respectivos anexos.

Después del examen y estudio atento de los actos que comprenden esta Memoria y sus anexos, espero, señores Diputados, vuestra soberana aprobación.

Os saludo, y deseo en vuestras decisiones el mayor acierto, reflejando en ellas vuestros sentimientos de equidad y de justicia.

DAVID ROSALES, H.

San Salvador, 20 de febrero de 19.

Cuadro general de los establecimientos de Beneficencia de la República, en el año de 1918

HOSPITALES	Existencia para 1o. de enero de 1918			ENERO Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			Quedan para febrero		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	254	181	45	166	147	12	420	328	57	132	123	11	27	14	2	261	186	44
Hospital de Nueva San Salvador	24	13	7	85	33	22	109	46	29	78	31	15	3	1	1	33	14	13
Hospital de Sonsonate	100	52	1	116	79	47	216	131	48	89	64	27	18	9	1	109	58	20
Hospital de Santa Ana	151	84	72	199	121	44	350	205	116	182	94	35	25	11	5	143	100	76
Hospital de Metapán	6	7	......	7	5	......	13	12	......	6	4	......	......	1	......	7	7	
Hospital de Chalchuapa	3	4	......	9	1	1	12	5	1	6	2	......	1	......	......	5	3	1
Hospital de Ahuachapán	30	22	6	44	16	5	74	38	11	51	19	6	4	......	......	19	19	5
Hospital de Cojutepeque	6	5	......	15	4	......	21	9	......	13	4	......	......	1	......	8	4	
Hospital de Suchitoto	8	2	3	7	2	......	15	4	3	7	1	1	1	......	......	7	3	2
Hospital de Chalatenango	6	3	......	8	3	......	14	6	......	8	5	......	......	......	......	6	1	
Hospital de San Vicente	15	13	3	9	7	1	24	20	4	9	4	3	2	3	......	13	13	1
Hospital de Zacatecoluca	12	12	2	22	12	......	34	24	2	13	8	1	5	1	......	16	15	1
Hospital de Usulután	11	14	1	25	8	......	36	22	1	22	8	......	3	1	......	11	13	1
Casa S. "Sta. Florentina", de Stgo. de María	6	4	......	13	5	......	19	9	......	10	4	......	2	......	......	7	5	
Hospital de San Miguel	77	55	11	144	60	19	221	115	30	134	58	20	9	5	......	78	52	10
Hospital de La Unión	9	6	2	25	6	4	34	12	6	22	7	3	......	......	......	12	5	3
Hospital de Sensuntepeque	3	5	1	4	1	......	7	6	1	4	3	......	1	......	......	2	3	1
Totales	721	482	154	898	510	155	1,619	992	309	781	444	122	101	47	9	737	501	178
ASILOS																		
Asilo Sara	81	86	32	2	......	1	83	86	33	2	2	3	......	2	......	81	82	30
Asilo "Santa Narcisa", de Santa Ana	......	24	2	......	1	......	......	25	2	......	......	......	......	......	......	......	25	2
Totales	81	110	34	2	1	1	83	111	35	2	2	3	......	2	......	81	107	32
Manicomio	40	44	......	2	2	......	42	47	......	1	......	......	2	......	......	39	47	

HOSPITALES	FEBRERO												Quedan para marzo		
Hospital Rosales	164	134	27	425	320	71	140	124	27	24	12	1	261	184	43
Hospital de Nueva San Salvador	59	37	25	92	51	38	51	27	16	4	......	2	37	24	20
Hospital de Sonsonate	115	57	39	224	115	59	95	47	19	15	14	2	114	54	38
Hospital de Santa Ana	163	98	56	306	198	132	134	87	62	20	23	2	152	88	68
Hospital de Metapán	6	6	1	13	13	1	6	3	......	1	1	......	6	9	1
Hospital de Chalchuapa	2	3	1	7	6	2	4	......	......	......	1	......	3	5	2
Hospital de Ahuachapán	49	15	12	68	34	17	40	12	5	4	......	2	24	22	10
Hospital de Cojutepeque	9	11	......	17	15	......	10	8	......	......	......	......	7	7	
Hospital de Suchitoto	6	1	......	13	4	2	5	1	......	1	......	......	7	3	2
Hospital de Chalatenango	10	......	......	16	1	......	10	1	......	......	......	......	6		
Hospital de San Vicente	19	7	1	32	20	2	13	6	......	1	......	......	18	14	2
Hospital de Zacatecoluca	20	6	1	36	21	2	16	8	......	3	1	......	17	12	2
Hospital de Usulután	17	3	1	28	16	2	11	3	......	2	......	......	15	13	2
Casa de Salud "Santa Florentina", de Santiago de María	8	8	......	15	13	......	6	5	......	1	1	......	8	7	
Hospital de San Miguel	125	49	24	203	101	34	120	57	16	5	2	1	78	42	17
Hospital de La Unión	23	5	2	35	10	5	24	3	2	......	......	......	11	7	3
Hospital de Sensuntepeque	6	5	......	8	8	1	3	3	1	2	......	......	3	5	
Totales	801	445	190	1,538	946	368	688	395	148	83	55	10	767	496	210
ASILOS															
Asilo Sara	3	5	3	84	87	33	1	......	......	......	2	......	83	85	33
Asilo "Santa Narcisa", de Santa Ana	......	1	......	......	26	2	......	1	......	......	......	......	......	25	2
Totales	3	6	3	84	113	35	1	1	......	......	2	......	83	110	35
Manicomio	......	2	......	39	49	......	......	1	......	1	......	......	38	48	

HOSPITALES	MARZO												Quedan para abril		
Hospital Rosales	178	142	22	439	326	65	141	116	23	35	23	1	263	187	41
Hospital de Nueva San Salvador	47	35	14	84	59	34	54	32	13	4	2	......	26	25	21
Hospital de Sonsonate	103	70	24	217	124	62	78	67	31	14	5	5	125	52	26
Hospital de Santa Ana	12[illegible]	110	50	288	198	118	157	113	57	16	9	3	115	76	58
Hospital de Metapán	4	2	1	10	11	2	4	6	......	......	......	......	6	5	2
Hospital de Chalchuapa	4	3	......	7	8	2	2	2	......	2	......	......	3	6	2
Hospital de Ahuachapán	32	22	11	56	44	21	30	19	11	2	2	......	24	23	10
Hospital de Cojutepeque	11	7	......	18	14	......	11	6	......	1	1	......	6	7	
Hospital de Suchitoto	5	......	......	12	3	2	4	1	......	......	1	......	8	1	2
Hospital de Chalatenango	5	......	......	11	......	......	3	......	......	......	......	......	8	......	
Hospital de San Vicente	22	4	2	40	18	4	18	5	1	5	2	......	17	11	3
Hospital de Zacatecoluca	13	4	1	30	16	3	8	8	1	4	3	......	18	5	2
Hospital de Usulután	11	6	......	26	19	2	14	6	......	......	......	......	12	13	2
Casa de Salud "Santa Florentina", de Santiago de María	6	6	1	14	13	1	10	7	......	......	......	1	4	6	
Hospital de San Miguel	113	50	27	191	92	44	112	45	23	7	3	......	72	44	21
Hospital de La Unión	22	6	2	38	13	5	24	6	3	1	......	......	8	7	2
Hospital de Sensuntepeque	3	4	......	6	9	......	5	4	......	1	......	......	......	5	
Totales	715	471	155	1,482	967	365	675	443	103	92	51	10	715	473	192
ASILOS															
Asilo Sara	6	2	......	89	87	33	1	......	......	1	1	1	87	86	32
Asilo "Santa Narcisa", de Santa Ana	......	......	......	......	25	2	......	......	......	......	......	......	......	25	2
Totales	6	2	......	89	112	35	1	......	......	1	1	1	87	111	34
Manicomio	2	1	......	40	49	......	3	1	......	2	1	......	35	47	

HOSPITALES	Entraron H.	Entraron M.	Entraron N.	Asistidos H.	Asistidos M.	Asistidos N.	Salieron H.	Salieron M.	Salieron N.	Murieron H.	Murieron M.	Murieron N.	Quedan para mayo H.	Quedan para mayo M.	Quedan para mayo N.
Hospital Rosales	161	121	16	424	308	57	164	103	22	13	17	4	247	188	31
Hospital de Nueva San Salvador	73	51	13	99	76	34	66	47	13	5	1	2	28	28	19
Hospital de Sonsonate	82	58	23	207	110	49	87	47	27	11	8	1	109	55	21
Hospital de Santa Ana	143	112	42	258	188	100	132	78	30	21	13	3	105	97	67
Hospital de Metapán	4	6	......	10	11	2	4	4	1	......	1	......	6	6	1
Hospital de Chalchuapa	6	3	......	9	9	2	2	5	1	3	......	......	4	4	1
Hospital de Ahuachapán	48	23	4	72	46	14	43	15	6	5	1	......	24	30	8
Hospital de Cojutepeque	4	3	......	10	10	......	6	1	......	......	1	......	4	8	
Hospital de Suchitoto	9	3	1	17	4	3	6	1	......	......	1	......	11	2	3
Hospital de Chalatenango	6	1	......	14	1	......	7	......	......	......	.....	......	7	1	
Hospital de San Vicente	15	7	......	32	18	3	11	5	3	1	......	......	20	13	
Hospital de Zacatecoluca	13	11	1	31	16	3	10	2	1	4	1	......	17	13	2
Hospital de Usulután	17	8	......	29	21	2	16	4	......	2	......	......	11	17	2
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	6	1	......	10	7	......	7	1	......	......	1	......	3	5	
Hospital de San Miguel	100	46	19	172	90	40	97	37	23	......	2	......	75	51	17
Hospital de La Unión	21	7	5	29	14	7	23	7	3	......	1	......	6	6	4
Hospital de Sensuntepeque	3	4	......	3	9	......	3	5	......	......	......	......	......	4	
Total	711	465	124	1,426	938	316	684	362	130	65	48	10	677	528	176
ASILOS															
Asilo Sara	6	2	2	93	88	34	5	......	......	......	2	......	88	86	84
Asilo "Santa Narcisa" Santa Ana	......	......	......	......	25	2	......	1	......	......	......	......	......	24	2
Total	6	2	2	93	113	36	5	1	......	......	2	......	88	110	36
Manicomio	3	......	......	38	47	......	1	1	......	2	1	......	35	45	

HOSPITALES (MAYO)	Entraron H.	Entraron M.	Entraron N.	Asistidos H.	Asistidos M.	Asistidos N.	Salieron H.	Salieron M.	Salieron N.	Murieron H.	Murieron M.	Murieron N.	Quedan para junio H.	Quedan para junio M.	Quedan para junio N.
Hospital Rosales	164	151	23	411	339	54	144	142	16	22	12	4	245	185	34
Hospital de Nueva San Salvador	71	54	22	99	82	41	64	52	19	4	2	1	31	28	21
Hospital de Sonsonate	135	97	68	244	152	89	121	91	54	14	6	3	109	55	32
Hospital de Santa Ana	165	127	51	270	224	118	133	95	43	8	13	5	129	116	70
Hospital de Metapán	4	7	1	10	13	2	3	2	1	2	......	......	5	11	1
Hospital de Chalchuapa	3	6	......	7	10	1	5	3	1	......	2	......	2	5	
Hospital de Ahuachapán	45	24	11	69	54	19	39	25	9	1	......	1	29	29	9
Hospital de Cojutepeque	21	4	......	25	12	......	14	3	......	......	......	......	11	9	
Hospital de Suchitoto	8	1	......	19	3	3	12	1	......	......	......	......	7	2	3
Hospital de Chalatenango	6	......	......	13	1	......	7	1	......	......	......	.....	6	......	
Hospital de San Vicente	17	2	1	37	15	1	15	2	......	......	1	......	22	12	1
Hospital de Zacatecoluca	8	8	......	25	21	2	11	10	1	1	2	......	13	9	1
Hospital de Usulután	12	11	1	23	28	3	12	11	......	1	......	......	10	17	3
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	5	3	......	8	8	......	3	3	......	......	......	......	5	5	
Hospital de San Miguel	118	57	24	193	108	41	119	57	23	5	1	......	69	50	18
Hospital de La Unión	25	6	2	31	12	6	21	7	4	......	......	......	10	5	2
Hospital de Sensuntepeque	3	3	......	3	7	......	1	1	......	1	......	......	1	6	
Total	810	561	204	1,487	1,089	380	724	506	171	59	39	14	704	544	195
ASILOS															
Asilo Sara	5	2	......	93	88	34	2	......	......	8	......	......	88	88	34
Asilo "Santa Narcisa" Santa Ana	......	3	......	......	27	2	......	......	......	......	......	......	......	27	2
Total	5	5	......	93	115	36	2	......	......	3	......	......	88	115	36
Manicomio	3	4	......	38	49	......	......	1	......	......	1	......	38	47	

HOSPITALES (JUNIO)	Entraron H.	Entraron M.	Entraron N.	Asistidos H.	Asistidos M.	Asistidos N.	Salieron H.	Salieron M.	Salieron N.	Murieron H.	Murieron M.	Murieron N.	Quedan para julio H.	Quedan para julio M.	Quedan para julio N.
Hospital Rosales	177	120	22	422	305	56	133	85	10	18	20	5	271	200	41
Hospital de Nueva San Salvador	87	36	15	118	64	86	71	36	13	3	2	3	44	26	20
Hospital de Sonsonate	128	89	70	237	144	102	112	83	62	19	2	4	106	59	36
Hospital de Santa Ana	160	108	63	289	224	133	122	114	47	17	4	9	150	106	77
Hospital de Metapán	8	......	......	13	11	1	3	1	......	......	2	......	10	8	1
Hospital de Chalchuapa	6	2	......	8	7	......	4	4	......	2	1	......	2	2	
Hospital de Ahuachapán	50	19	10	79	48	19	48	20	11	2	1	1	29	27	7
Hospital de Cojutepepue	17	7	......	28	16	......	20	8	......	......	......	......	8	8	
Hospital de Suchitoto	5	2	......	12	4	3	4	4	1	......	......	......	8	......	2
Hospital de Chalatenango	9	1	2	15	1	2	8	......	......	2	......	......	5	1	2
Hospital de San Vicente	15	2	......	37	14	1	16	......	1	......	4	......	21	10	
Hospital de Zacatecoluca	19	10	1	32	19	2	16	7	......	1	2	......	15	10	2
Hospital de Usulután	12	10	1	22	27	4	13	10	1	.....	.....	......	9	17	3
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	2	4	......	7	9	......	5	......	......	......	1	......	2	8	
Hospital de San Miguel	109	57	16	178	107	34	109	55	23	2	2	......	67	50	11
Hospital de La Unión	26	3	2	36	8	4	23	5	2	......	......	......	13	3	2
Hospital de Sensuntepeque	8	4	......	9	10	......	4	6	......	1	......	......	4	4	
Total	838	474	202	1,542	1,018	397	711	438	171	67	41	22	764	539	204
ASILOS															
Asilo Sara	2	2	......	90	90	34	2	5	......	2	1	......	86	84	34
Asilo "Santa Narcisa" Santa Ana	......	......	......	......	27	2	......	......	......	......	......	......	......	27	2
Total	2	2	......	90	117	36	2	5	......	2	1	......	86	111	36
Manicomio	4	2	......	42	49	......	......	1	....	......	2	......	42	46	

HOSPITALES	JULIO												Quedan para agosto		
	Entraron			*Asistidos*			*Salieron*			*Murieron*					
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	180	154	24	451	354	65	150	122	19	21	24	......	280	208	46
Hospital de Nueva San Salvador	72	40	17	116	66	37	87	32	9	2	3	......	27	31	28
Hospital de Sonsonate	150	104	79	256	163	115	129	99	72	4	8	7	123	56	36
Hospital de Santa Ana	170	124	49	320	230	126	151	116	42	13	6	11	156	108	73
Hospital de Metapán	8	5	......	18	13	1	8	5	1	2	......	......	8	8	
Hospital de Chalchuapa	7	3	1	9	5	1	4	3	1	2	1	......	3	1	
Hospital de Ahuachapán	52	33	12	81	60	19	47	26	7	1	1	......	33	33	12
Hospital de Cojutepeque	14	8	......	22	16	......	14	8	......	1	......	......	7	8	
Hospital de Suchitoto	13	2	......	21	2	2	11	......	......	3	......	......	7	2	2
Hospital de Chalatenango	4	1	......	9	2	2	6	2	2	......	......	......	3		
Hospital de San Vicente	18	7	1	39	17	1	15	2	......	1	2	......	23	13	
Hospital de Zacatecoluca	12	10	3	27	20	5	11	9	1	1	2	......	15	9	4
Hospital de Usulután	15	7	1	24	24	4	9	10	1	1	......	......	14	14	3
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	1	2	......	3	10	......	2	1	......	......	......	......	1	9	
Hospital de San Miguel	139	62	32	206	112	43	138	60	24	5	2	1	63	50	18
Hospital de La Unión	26	4	2	39	7	4	25	4	2	......	......	......	14	3	2
Hospital de Sensuntepeque	4	5	......	8	9	......	3	2	......	......	......	......	5	7	
Total	885	571	221	1649	1110	425	810	501	181	57	49	19	782	560	225
ASILOS															
Asilo Sara	8	3	6	94	87	40	......	......	......	2	......	......	93	87	40
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	1	......	......	28	2	......	......	......	......	......	......	......	28	2
Total	8	4	6	94	115	42	......	......	......	2	......	......	93	115	42
Manicomio	2	1	......	44	47	......	2	......	......	1	......	......	41	47	

HOSPITALES	AGOSTO												Quedan para septiembre		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	144	141	23	424	349	69	124	129	26	19	17	1	281	203	42
Hospital de Nueva San Salvador	78	43	13	100	74	41	63	50	17	3	......	3	34	24	21
Hospital de Sonsonate	122	111	60	245	167	96	119	101	57	10	9	4	116	57	35
Hospital de Santa Ana	164	127	53	320	235	126	160	124	50	9	7	4	151	104	72
Hospital de Metapán	4	3	2	12	11	2	2	4	......	......	......	......	10	7	2
Hospital de Chalchuapa	5	3	4	8	4	4	4	......	3	1	1	......	3	3	1
Hospital de Ahuachapán	43	24	10	76	57	22	51	21	13	6	3	1	19	33	8
Hospital de Cojutepeque	15	5	......	22	13	......	15	3	......	1	1	......	6	9	
Hospital de Suchitoto	7	4	......	14	6	2	7	3	......	1	1	......	6	2	2
Hospital de Chalatenango	9	7	......	12	7	......	8	1	......	......	......	......	4	6	
Hospital de San Vicente	25	6	2	48	19	3	19	3	1	5	......	......	24	16	2
Hospital de Zacatecoluca	14	15	4	29	24	8	12	16	4	2	......	1	15	8	3
Hospital de Usulután	25	8	.....	39	22	3	19	12	1	4	......	......	16	10	2
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	12	4	......	13	13	......	5	8	......	......	1	......	8	4	
Hospital de San Miguel	166	71	29	229	121	47	151	66	27	18	13	1	60	42	19
Hospital de La Unión	27	6	3	41	9	5	29	3	1	......	......	......	12	6	4
Hospital de Sensuntepeque	5	3	1	10	10	1	5	4	......	1	1	......	4	5	1
Total	860	581	204	1642	1141	429	798	548	200	80	54	15	769	539	214
ASILOS															
Asilo Sara	13	2	1	105	89	41	4	......	2	2	......	......	99	89	39
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	1	1	......	29	3	......	......	......	......	......	......	......	29	3
Total	13	3	2	105	118	44	4	......	2	2	......	......	99	118	42
Manicomio	3	4	......	44	51	......	......	1	......	2	1	......	42	49	......

HOSPITALES	SEPTIEMBRE												Quedan para octubre		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	199	159	22	480	362	64	140	140	9	64	31	11	276	191	44
Hospital de Nueva San Salvador	65	36	10	99	60	31	63	33	12	4	......	......	32	27	19
Hospital de Sonsonate	137	118	74	253	175	109	120	97	64	28	10	8	110	68	37
Hospital de Santa Ana	243	133	68	394	237	140	212	112	42	20	10	4	162	115	94
Hospital de Metapán	2	3	......	12	10	2	6	5	......	......	1	......	6	4	2
Hospital de Chalchuapa	6	3	......	9	6	1	6	3	1	1	......	......	2	3	
Hospital de Ahuachapán	51	26	15	70	59	23	44	28	12	......	1	1	26	30	10
Hospital de Cojutepeque	21	3	......	27	12	......	14	5	......	1	1	......	12	6	
Hospital de Suchitoto	14	2	2	20	4	4	8	1	......	8	1	......	4	2	4
Hospital de Chalatenango	5	1	......	9	7	......	3	3	......	......	2	......	6	2	
Hospital de San Vicente	28	5	......	47	21	2	25	5	2	5	.....	......	17	16	
Hospital de Zacatecoluca	13	18	1	28	26	4	10	11	1	4	4	......	14	11	3
Hospital de Usulután	19	8	......	35	18	2	20	9	......	2	1	......	13	8	2
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	11	4	......	19	8	......	11	2	......	1	1	......	7	5	
Hospital de San Miguel	90	60	23	150	102	42	101	60	19	9	5	3	40	37	20
Hospital de La Unión	26	6	2	38	12	6	27	5	4	1	......	......	10	7	2
Hospital de Sensuntepeque	10	6	1	14	11	2	7	7	......	1	......	......	6	4	2
Total	935	591	218	1704	1130	432	817	526	166	144	68	27	743	536	239
ASILOS															
Asilo Sara	5	6	4	104	95	43	3	......	......	1		1	100	95	42
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	1	......	......	30	3	......	......	......	......	......	......	......	30	3
Total	5	7	4	104	125	46	3	......	......	1		1	100	125	45
Manicomio	4	3	......	46	52	......	1	2	......	3	1	......	42	49	

HOSPITALES	OCTUBRE														
	Entraron			*Asistidos*			*Salieron*			*Murieron*			*Quedan para noviembre*		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	163	151	15	439	342	59	131	121	16	33	25	......	275	196	43
Hospital de Nueva San Salvador	50	33	7	82	60	26	48	30	7	5	3	......	29	27	19
Hospital de Sonsonate	136	98	54	246	166	91	112	76	69	27	30	9	107	60	13
Hospital de Santa Ana	205	168	73	367	283	167	165	133	96	31	26	5	171	124	66
Hospital de Metapán	10	7	1	16	11	3	7	4	2	4	......	......	5	7	1
Hospital de Chalchuapa	12	3	3	14	6	3	6	4	1	2	......	......	6	2	2
Hospital de Ahuachapán	77	30	17	103	60	27	68	30	19	11	......	1	24	30	7
Hospital de Cojutepeque	10	8	......	22	14	......	13	4	......	1	......	......	8	10	
Hospital de Suchitoto	9	4	2	13	6	6	8	2	1	......	1	......	5	3	5
Hospital de Chalatenango	10	2	......	16	4	......	12	......	......	......	......	......	4	4	
Hospital de San Vicente	14	6	1	31	22	1	15	2	......	......	......	......	16	20	1
Hospital de Zacatecoluca	21	9	2	35	20	5	15	10	2	3	......	1	17	10	2
Hospital de Usulután	17	7	......	30	15	2	15	6	......	1	2	......	14	7	2
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	5	8	......	12	13	......	6	5	......	2	......	......	4	8	
Hospital de San Miguel	127	59	35	167	96	55	95	52	27	2	6	1	70	38	27
Hospital de La Unión	25	6	2	35	13	4	29	4	2	......	1	......	6	8	2
Hospital de Sensuntepeque	9	4	......	15	8	2	11	1	......	......	1	......	4	6	2
Total	900	603	212	1643	1139	451	756	484	242	122	95	17	765	560	192
ASILOS															
Asilo Sara	5	5	4	105	100	46	8	3		2	1	1	95	96	45
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	......	......	......	30	3	......	......	......	......	1	1	......	29	2
Total	5	5	4	105	130	49	8	3	......	2	2	2	95	125	47
Manicomio	......	4	......	42	53	......	2	......	......	......	4	......	40	49	

HOSPITALES	NOVIEMBRE												*Quedan para diciembre*		
Hospital Rosales	182	138	17	457	334	60	178	140	16	16	19	2	263	175	42
Hospital de Nueva San Salvador	58	23	13	87	50	32	59	25	8	1	......	......	27	25	24
Hospital de Sonsonate	117	94	44	224	154	57	108	79	39	15	11	2	101	64	16
Hospital de Santa Ana	226	139	83	397	263	149	192	132	67	24	18	10	181	113	72
Hospital de Metapán	13	11	1	18	18	2	12	6	......	2	2	1	4	10	1
Hospital de Chalchuapa	5	7	......	11	9	2	5	2	......	2	2	1	4	5	1
Hospital de Ahuachapán	66	34	12	90	64	19	53	36	14	11	3	......	26	25	5
Hospital de Cojutepeque	16	7	......	24	17	......	11	8	......	2	......	......	11	9	
Hospital de Suchitoto	10	6	1	15	9	6	15	3	2	......	......	......	......	6	4
Hospital de Chalatenango	3	1	......	7	5	......	4	2	......	1	......	......	2	3	
Hospital de San Vicente	19	11	2	35	31	3	14	12	2	3	3	1	18	16	
Hospital de Zacatecoluca	24	7	......	41	17	2	17	7	......	4	......	1	20	10	1
Hospital de Usulután	25	11	1	39	18	3	19	8	1	......	......	......	20	10	2
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	7	4	1	11	12	1	6	6	......	1	......	......	4	6	1
Hospital de San Miguel	143	76	25	213	114	52	126	64	31	9	4	......	78	46	21
Hospital de La Unión	27	3	1	33	11	3	24	5	2	......	1	......	9	5	1
Hospital de Sensuntepeque	4	3	......	8	9	2	8	3	......	......	......	......	......	6	2
Total	945	575	201	1710	1135	393	851	588	182	91	63	18	768	534	193
ASILOS															
Asilo Sara	6	1	......	101	97	45	4	2	......	3	......	1	94	95	44
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	......	......	......	29	2	......	1	......	......	1	......	......	27	2
Total	6	1	......	101	126	47	4	3	......	3	1	1	94	122	46
Manicomio	2	2	......	42	51	......	4	1	......	......	1	......	38	49	

HOSPITALES	DICIEMBRE												*Quedan para 1o. enero 1919*		
Hospital Rosales	175	163	19	438	338	61	152	141	16	21	15	3	265	182	42
Hospital de Nueva San Salvador	69	29	15	96	54	39	60	30	17	3	1	2	33	23	20
Hospital de Sonsonate	135	87	42	236	151	58	111	79	43	7	10	2	118	62	13
Hospital de Santa Ana	231	164	75	412	277	147	196	118	65	26	16	5	190	148	77
Hospital de Metapán	8	5	1	12	15	2	3	11	1	2	......	......	7	4	1
Hospital de Chalchuapa	7	2	......	11	7	1	5	3	......	1	......	......	5	4	1
Hospital de Ahuachapán	37	16	7	63	41	12	36	18	5	2	1	......	25	22	7
Hospital de Cojutepeque	16	2	......	27	11	......	14	4	......	1	......	......	12	7	
Hospital de Suchitoto	9	2	2	9	8	6	9	8	4	......	......	1	......	......	
Hospital de Chalatenango	......	2	......	2	5	......	......	2	......	......	......	......	2	3	1
Hospital de San Vicente	16	12	1	34	28	1	14	6	......	2	1	......	18	21	
Hospital de Zacatecoluca	16	4	2	36	14	3	12	5	1	2	3	......	22	6	1
Hospital de Usulután	14	5	1	34	15	3	10	8	......	1	1	......	23	6	2
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	8	3	......	12	9	1	5	4	1	1	......	......	6	5	3
Hospital de San Miguel	131	71	25	209	117	46	128	61	26	4	4	3	77	52	17
Hospital de La Unión	26	4	1	35	9	2	25	5	1	......	......	......	10	4	1
Hospital de Sensuntepeque	6	3	1	6	9	3	4	2	......	1	1	......	1	6	3
Total	904	574	192	1672	1108	385	784	500	180	74	53	16	814	555	189
ASILOS															
Asilo Sara	2	6	......	96	101	44	2	1	1	2	......	1	92	100	42
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	......	2	......	......	29	2	......	......	......	......	......	......	......	29	2
Total	2	8	......	96	130	46	2	1	1	2	......	1	92	129	44
Manicomio	4	2	......	42	51	......	2	1	......	......	2	......	40	48	

HOSPITALES	RESUMEN											
	Entraron			*Asistidos*			*Salieron*			*Murieron*		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales	2,053	1,721	242	2,307	1,902	287	1,729	1,491	211	313	229	34
Hospital de Nueva San Salvador	809	450	186	833	463	193	759	425	159	41	15	14
Hospital de Sonsonate	1,476	1,062	624	1,576	1,114	625	1,281	930	564	177	122	48
Hospital de Santa Ana	2,205	1,531	707	2,356	1,615	779	1,936	1,311	686	230	156	66
Hospital de Metapán	78	60	8	84	67	8	64	55	6	13	8	1
Hospital de Chalchuapa	72	39	10	75	43	10	53	31	8	17	8	1
Hospital de Ahuachapán	594	282	126	624	304	132	550	269	118	49	13	7
Hospital de Cojutepeque	169	69	....	175	74	....	155	62	....	8	5	
Hospital de Suchitoto	102	29	8	110	31	11	96	26	9	14	5	1
Hospital de Chalatenango	75	19	2	81	22	2	76	17	2	3	2	
Hospital de San Vicente	212	76	12	227	89	15	184	52	13	25	16	1
Hospital de Zacatecoluca	195	114	16	207	126	18	151	101	13	34	19	3
Hospital de Usulután	209	92	6	220	106	7	180	95	4	17	5	
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	84	52	2	90	56	2	76	46	1	8	5	1
Hospital de San Miguel	1,505	718	298	1,582	773	309	1,430	672	282	75	49	10
Hospital de La Unión	299	62	28	308	63	30	296	61	29	2	3	
Hospital de Sensuntepeque	65	45	3	68	50	4	58	41	1	9	3	
Total	10,202	6,421	2,278	10.923	6,903	2,432	9,074	5.685	2.056	1,035	66 3	187
ASILOS												
Asilo Sara	63	36	21	144	122	53	34	18	6	18	9	5
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	....	10	1	....	34	3	....	3	....	....	2	1
Total	63	46	22	144	156	56	34	16	6	18	11	6
Manicomio	29	28	....	69	72	....	16	10	....	13	14	

HOSPITALES	TOTALES DEL RESUMEN			
	Entraron	*Asistidos*	*Salieron*	*Murieron*
Hospital Rosales	4,016	4,496	3,431	576
Hospital de Nueva San Salvador	1,445	1,489	1,343	70
Hospital de Sonsonate	3,162	3,315	2,775	347
Hospital de Santa Ana	4,443	4,750	3,933	452
Hospital de Metapán	146	159	125	22
Hospital de Chalchuapa	121	128	92	26
Hospital de Ahuachapán	1,002	1,060	937	69
Hospital de Cojutepeque	238	249	217	13
Hospital de Suchitoto	139	152	131	20
Hospital de Chalatenango	96	105	95	5
Hospital de San Vicente	300	331	249	42
Hospital de Zacatecoluca	325	351	265	56
Hospital de Usulután	307	333	279	22
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María	138	148	123	14
Hospital de San Miguel	2,521	2,664	2,384	134
Hospital de La Unión	389	406	386	5
Hospital de Sensuntepeque	113	122	100	12
Total	18,901	20.258	16,815	1,885
ASILOS				
Asilo Sara	120	319	53	32
Asilo "Santa Narcisa", Santa Ana	11	37	3	3
Total	131	356	56	35
Manicomio	57	141	26	27

RESUMEN GENERAL

Existencia anterior	2,277	
Entraron	19,434	
Asistidos		21,711
Salieron	17,224	
Murieron	1,959	
Quedan para el 1o. de enero de 1919	2,528	21,711

HOSPICIOS

HOSPICIOS	Existencia para 1o. Enero de 1918.		ENERO								Quedan para febrero		FEBRERO								Quedan para marzo	
			Entraron		Asistidos		Salieron		Murieron				Entraron		Asistidos		Salieron		Murieron			
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Hospicio de San Salvador	142	171	7	2	149	173	1	8			148	165	6	2	154	167	6	13			148	154
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador		50				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate		67				67						67				67						67
Hospicio de Santa Ana		117		2		119						119				119						119
Hospicio de San Miguel	6	58		5	6	63		3		1	6	59	2	2	8	61					8	61
Total	148	463	7	9	155	472	1	11		1	154	460	8	4	162	464	6	13			156	451
Sala Cuna de San Miguel			8	9	8	9	8	9					8	5	8	3	8	3				
Total																						

HOSPICIOS	MARZO								Quedan para abril		ABRIL								Quedan para mayo	
Hospicio de San Salvador	3		151	154	2				149	154	1	4	150	158		1		1	150	156
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate				67						67		1		68		2				66
Hospicio de Santa Ana				119						119				119						119
Hospicio de San Miguel		2	8	63	1	1			7	62	1		8	62		2			8	60
Total	3	2	159	453	3	1			156	452	2	5	158	457		5		1	158	451
Sala Cuna de San Miguel	9		6		6						16	10	16	10	16	10				
Total																				

HOSPICIOS	MAYO								Quedan para junio		JUNIO								Quedan para julio	
Hospicio de San Salvador	4	6	154	162	2	1	1		151	161	1	3	152	164	3	2			149	162
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate				66						66		1		67		1				66
Hospicio de Santa Ana				119						119		2		121		4				117
Hospicio de San Miguel	2	1	10	61					10	61	1		11	61		1			11	60
Total	6	7	164	458	2	1	1		161	457	2	6	168	463	3	8			160	455
Sala Cuna de San Miguel	20	10	20	10	20	10					22	10	22	10	22	10				
Total																				

HOSPICIOS	JULIO								Quedan para agosto		AGOSTO								Quedan para Sbre.	
Hospicio de San Salvador	2	5	151	167	3	2			148	165	5	1	153	166	4	2		1	149	163
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate				66						66		1		67		1				66
Hospicio de Santa Ana				117						117		1		118		1				117
Hospicio de San Miguel			11	60		1			11	59		6	11	65		2			11	63
Total	2	5	162	460	3	3			159	457	5	9	164	466	4	6		1	160	459
Sala Cuna de San Miguel	32	14	32	14	32	14					22	12	22	12	22	12				
Total																				

HOSPICIOS	SEPTIEMBRE								Quedan para octubre		OCTUBRE								Quedan para noviembre	
Hospicio de San Salvador	3	3	152	166	5	2	2		145	164	4	2	149	166	7			1	142	165
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate				66						66				66						66
Hospicio de Santa Ana		1		118				1		117				117						117
Hospicio de San Miguel		3	11	66		3		1	11	62		5	11	67		1	1		10	66
Total	3	7	163	466	5	5	2	2	156	459	4	7	160	466	7	1	1	1	152	464
Sala Cuna de San Miguel	16	6	16	6	16	6					12	2	12	2	12	2				
Total																				

HOSPICIOS	NOVIEMBRE								Quedan para diciembre		DICIEMBRE								Quedan para 1o. enero 1919	
Hospicio de San Salvador	4	4	146	169	7				139	169	1	3	140	172	1	2			139	170
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador				50						50				50						50
Hospicio de Sonsonate				66		3				63		2		65						65
Hospicio de Santa Ana				117						117				117						117
Hospicio de San Miguel	1		11	66					11	66		3	11	69	1	1		2	10	66
Total	5	4	157	468	7	3			150	465	1	8	151	473	2	3		2	149	468
Sala Cuna de San Miguel	12	8	12	8	12	8					26	8	26	8	26	8				
Total																				

HOSPICIOS	RESUMEN							
	ENTRARON		ASISTIDOS		SALIERON		MURIERON	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
Hospicio de San Salvador	41	35	183	206	41	33	3	3
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador	......	......	......	50	......	......	......	
Hospicio de Sonsonate	......	5	......	72	......	7	......	
Hospicio de Santa Ana	......	6	......	117	......	5	......	1
Hospicio de San Miguel	7	27	13	85	2	15	1	4
Total	48	73	196	530	43	60	4	8
Sala Cuna de San Miguel	150	74	150	74	150	74		

HOSPICIOS	TOTALES DEL RESUMEN			
	ENTRARON	ASISTIDOS	SALIERON	MURIERON
Hospicio de San Salvador	76	389	74	6
Hospicio Adalberto de Nueva San Salvador	......	50	......	
Hospicio de Sonsonate	5	72	7	
Hospicio de Santa Ana	6	117	5	1
Hospicio de San Miguel	34	98	17	5
Total	121	726	103	12
Sala Cuna de San Miguel	150	74	150	74

CUADRO que demuestra el número total de ESTANCIAS habidas cada mes y su PROMEDIO diario, en los Hospitales de la República, durante el año de 1918

HOSPITALES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	Total de estancias	*Promedio*	*Total de estancias*	*Promedio*	*Total de estancias*	*Promedio*	*Total de estancias*	*Promedio*	*Total de estancias*	*Promedio*
Hospital Rosales	15,005	484.04	13,716	489.86	15,235	491.45	14,487	482.90	14,313	461.72
Hospital de Santa Ana	10,047	324.09	8,973	320 47	8,441	272.29	7,665	255.50	9,202	296.84
Hospital de Chalchuapa	228	7.35	270	9.64	287	9.26	294	9.80	146	4.70
Hospital de Metapán	231	7.45	160	5.71	411	13.26	385	12.83	525	16.94
Hospital de Sonsonate	4,960	160.00	5,347	190.97	6,602	212.97	5,462	182.06	5,860	189.03
Hospital de Nueva San Salvador	......	......	......	......	......	......	1,281	42.70	1,272	41.03
Hospital de Ahuachapán	1,839	59.33	1,656	59.14	2,129	68.68	1,915	63.83	2,348	75.75
Hospital de San Miguel	4,453	143.65	3,915	139.83	4,165	134.35	4,177	139.23	4,196	135.35
Hospital de La Unión	553	17.84	507	18.10	586	18.90	562	18.73	513	16.55
Hospital de Zacatecoluca	832	26.84	878	31.35	866	27.94	892	29.73	838	27.03
Hospital de Usulután	860	27.75	783	27.96	891	28.74	872	29.07	914	29.48
Hospital de San Vicente	941	30.36	860	30.71	1,040	33.55	1,009	33.63	1,047	33.77
Hospital de Cojutepeque	401	12.94	427	15.25	408	13.16	397	13.23	330	10.65
Hospital de Suchitoto	372	12.00	364	13.00	413	13.32	......	......	444	14.33
Hospital de Chalatenango	268	8.65	62	2.21	270	8.70	266	8.86	221	7.12
Casa de Salud "Santa Florentina"	334	10.77	357	12.75	380	12.26	300	10.00	307	9.91
Hospital de Sensuntepeque	189	6.07	191	6.82	225	7.26	148	4.93	170	5.46
Totales	41,513	1.339.13	38 466	1,373.77	42,349	1.366.09	40,112	1.337.08	42,646	1,375.68

HOSPITALES	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
Hospital Rosales	15,126	504.20	16,238	523.80	16,427	529.90	15.111	503.70	16,001	516.16
Hospital de Santa Ana	10,372	345.73	9,700	312.90	10,542	340.06	10,852	361.73	12,170	392.59
Hospital de Chalchuapa	147	4.90	185	5.97	196	6.33	195	6.50	143	4.61
Hospital de Metapán	520	17.33	534	17.23	569	18 35	380	12.67	366	11.81
Hospital de Sonsonate	6,577	219.23	6,788	218.96	6,387	206.03	6,450	215 00	6,820	203.87
Hospital de Nueva San Salvador	1,373	45.77	1,365	44.03	1,413	45.58	1,294	43.13	1,010	32.58
Hospital de Ahuachapán	2.091	69.70	2,411	77.78	2,213	71.39	1.920	64.00	2.405	77.58
Hospital de San Miguel	3,996	133.20	4.255	137.26	4,368	140.90	3,167	105.56	3,729	120.29
Hospital de La Unión	492	16.40	617	19.91	610	19 68	584	19.47	617	19.90
Hospital de Zacatecoluca	701	23.37	881	28 42	886	28.58	876	29.20	905	29.19
Hospital de Usulután	862	28.73	1,035	33.39	907	29.26	815	27.17	723	23 32
Hospital de San Vicente	938	31.27	1,091	35.19	1,221	39.39	1,055	35.17	1,005	32.42
Hospital de Cojutepeque	478	15.93	342	11.03	364	11.74	362	12.07	370	11.94
Hospital de Suchitoto	446	14.87	420	13 55	437	14.09	408	13.60	366	11.81
Hospital de Chalatenango	296	9.87	256	8.26	202	6.52	307	10.23	270	8.70
Casa de Salud "Santa Florentina"	229	7.63	335	10.80	337	10.87	341	11.37	368	11.87
Hospital de Sensuntepeque	201	6.70	252	8.12	291	9.39	229	7.63	290	9.35
Totales	44,845	1,494.83	46,705	1,506.60	47,370	1,528.06	44,346	1,478.20	47,058	1,517.99

HOSPITALES	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		RESUMEN	
	Total de estancias	*Promedio*	*Total de estancias*	*Promedio*	*Total de estancias en el año*	*Promedio*
Hospital Rosales	14,769	492.30	15,066	486.00	181,494	497.24
Hospital de Santa Ana	10,560	352.00	11,537	372.16	120,061	328.93
Hospital de Chalchuapa	297	9.90	336	10.84	2,724	7.46
Hospital de Metapán	452	15.07	376	12.12	4,909	13.45
Hospital de Sonsonate	5,128	170.93	5,608	180.91	71,489	195.86
Hospital de Nueva San Salvador	1,045	34.83	1,225	39.52	11,278	30.90
Hospital de Ahuachapán	2,300	76.67	1,876	60.53	25.103	68.78
Hospital de San Miguel	4,048	134.93	4,350	140.33	48,819	133.75
Hospital de La Unión	439	14.63	571	18.42	6 651	18.23
Hospital de Zacatecoluca	905	30.17	914	29.49	10,374	28,42
Hospital de Usulután	873	20.10	900	29.00	10,435	28.59
Hospital de San Vicente	1,035	34.50	978	31.56	12,220	33.47
Hospital de Cojutepeque	357	11.90	365	11.78	4,601	12.61
Hospital de Suchitoto	517	17.17	888	15.74	4,675	12.81
Hospital de Chalatenango	274	9.13	207	6.68	2.899	7.94
Casa de Salud "Santa Florentina"	304	10.13	295	9.52	3.887	10.65
Hospital de Sensuntepeque	245	8.17	222	7.17	2,653	7.27
Totales	43,546	1,451.53	45.314	1,461.76	524.272	1.436.36

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospitales de la República, durante el año de 1918.

	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Contabilidad Central	Total	Cartera de Beneficencia. Egresos en el año	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospital Rosales	5,364.15	$ 110,915.35	129,333.82	245,612,82	237,266.63	8,346.19	245,612.82
Sanatorio de Tuberculosos	11,831.17	1,252.55	....	13,089.72	4,818.49	8,271.23	13,089.72
Hospital de Santa Ana	9.94	76,014.59	....	76,024.53	75,855.88	168.65	76,024.53
" " Chalchuapa	147.44	....	2,400.00	2,547.44	2,292.10	255.34	2,547.44
" " Metapán	169.11	992.20	3,974.97	5,136.28	5,136.28	....	5,136.28
" " Sonsonate	3.05	2,154.03	43,333.30	45,490.38	45,243.77	246.61	45,490.38
" " Nueva San Salvador	208.43	2 805.86	15,000.00	18,014.29	16,846.05	1,168.24	18,014.29
" " Ahuachapán	2,121.00	2,609.48	8,400.00	13,130.48	13,075.30	55.18	13,130.48
" " San Miguel	977.74	12,069.25	45,416.65	58,463.64	58,317.49	146.15	58,463.64
" " La Unión	629.05	1,328 30	4,675.00	6,632.35	6,617.59	14.76	6,632.35
" " Zacatecoluca	577.45	2.838.61	7,799.97	11,216.03	9,822.41	1,393.62	11,216.03
" " Usulután	....	2,650.34	5,333.30	7,983.64	7,557.24	426.40	7,983.64
" " Jucuapa							
" " Alegría							
" " San Vicente	3,335.16	2,185.25	8,400.00	13,920.41	12,339.07	1,581.34	13,920,41
" " Cojutepeque	740.76	3,010.53	4,200.00	7,951.29	6,150.67	1,800.62	7,951.29
" " Suchitoto	191.11	1,782.87	2,500.00	4,473.98	3,038.10	1,435,88	4,473.98
" " Chalatenango	1,794.11	1,189.66	3,566.64	6,550.41	5,200.47	1,349.94	6,550,41
" " Sensuntepeque	766.98	153.88	4,500.00	5,420.86	3,938.23	1,432.63	5,420,86
Casa de Salud Santa Florentina	1,455.09	1,280.59	3,600.00	6,335.68	5,479.66	856.02	6,335.68
Manicomio	311.08	106,236.37	11.666.66	118,214.11	117,514.29	699.82	118.214.11
Sala Cuna	7,768.11	460.60	....	8,228.71	7,235.50	993.21	8,228.71
Cruz Roja	6,034.03	683.92	....	6,717.95	5,181.93	1,536.02	6,717.95
Lotería del Hospital y Hospicio	129,128.45	1.787,271.51	....	1.916,399.96	1.772,534.41	143,865.55	1.916,399..96
Suma $	173,563.41	2.119,891.74	304,099.81	2.597.554.96	2.421,461.56	176,093.40	2.597.554.96

RESUMEN

Existencia anterior	$ 173,563.41	Erogaciones	$ 2.421,461.56
Ingresos	$ 2.423,991.55	Existencia para 1919	$ 176,093.40
Total	$ 2.597,554.96	Total	$ 2.597,554.99

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios de la República a cargo de los Directores de Hospitales, durante el año de 1918.

CEMENTERIOS	DEBE:			HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Total	Cartera de Beneficencia. Egresos en el año	Existencia a nueva cuenta	Total
Cementerio de San Salvador	$ 1.092.15	$ 9,716.31	$ 10,808.46	$ 10,253.11	$ 555.35	$ 10,808.46
,, ,, Santa Ana.........	3,015.82	3,773.92	6,789.74	3,368.35	3,421.39	6,789.74
,, ,, Chalchuapa.........	2,550.26	784.00	3,334.26	612.50	2,721.76	3,334.26
,, ,, Metapán	92.86	719.99	812.85	812.85	....	812.85
,, ,, Sonsonate	456 40	1,370.00	1,826.40	1,383.23	443.17	1,826.40
,, ,, Nva. San Salvador	2,372.03	1,153.25	3,525.28	2,923.00	602.28	3,525.28
,, ,, Ahuachapán	4,258.71	1,500.34	5,759.05	2,577.23	3,181.82	5,759.05
,, ,, San Miguel	659.20	2,356.00	3,015.20	3,006.43	8.77	3,015.20
,, ,, La Unión	304.25	236.00	540.25	349.00	191.25	540.25
,, ,, Zacatecoluca	2,357.26	2,343.00	4,700.26	1,659.90	3,040.36	4,700.26
,, ,, Usulután	5.89	826.50	832.39	810.00	22.39	832.39
,, ,, Jucuapa	158.00	367.00	525.00	437.00	88.00	525.00
,, ,, Alegría	72.99	59.00	131.99	62.99	69.00	131.99
,, ,, San Vicente........	1,733.23	106.00	1,839.23	51.00	1,788.23	1,839.23
,, ,, Cojutepeque	343.10	706.00	1,049.10	407.00	642.10	1,049.10
,, ,, Suchitoto	539.10	558.00	1,097.10	951.10	146.10	1,097.10
,, ,, Chalatenango	1,637.55	178.00	1,815.55	54.00	1,761.55	1,815.55
,, ,, Sensuntepeque	152.00	868.00	1,020.00	1,012.00	8 00	1,020.00
Suma...............	$ 21,800.80	$ 27.621.31	$ 49,422.11	$ 30,730.69	$ 18,691.42	$ 49,422.11

RESUMEN

Existencia anterior............	$ 21,800 80	Erogaciones......................	$ 30,730.69
Ingresos	,, 27,621.31	Existencia para 1919.........	,, 18,691.42
Total...........	$ 49,422.11	Total...........	$ 49,422.11

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospicios y Asilos de la República, durante el año de 1918.

	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Contabilidad Central	Total	Por Cartera de Beneficencia	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospicio de San Salvador..	$10,379.32	107,377.37	$ 1,666.66	$119,423.30	$80,249.98	$39,173.32	$119,423.30
,, ,, Sonsonate......	361.34	400.00	5,500.00	6,261.34	6,165.43	95.91	6,261.34
,, ,, San Miguel....	3,755.30	7,741.37	15,833.35	27,330.07	21,327.14	6,002.93	27,330.07
Suma...............	$14,495.96	115.518.74	$23,000.01	$153,014.71	107,742.55	$45,272.16	$153,014.71
ASILOS							
Asilo Sara.....................	$ 60.53	19,722.49	$31,680.66	$ 51.463.68	$51,353.39	$ 110.29	$ 51,463.68
Asilo Castillo, de Santa Ana........................	12.51	1,170.25	2,350.00	3,532.76	3,520.25	12.51	3,532.76
Suma...........	$ 73.04	$20,892.74	$34,030.66	$ 54,996.44	$54,873.64	$ 122.80	$54,996.44

RESUMEN DE LOS HOSPICIOS

Existencia anterior	$ 14,495.96
Ingresos	138,518.75
	$153,014.71
Erogaciones........................	$107,742.55
Existencia para 1919	45,272.16
	$153,014.71

RESUMEN DE LOS ASILOS

Existencia anterior..........	$ 73.04
Ingresos	54,923.40
	$ 54,996.44
Erogaciones......................	$ 54,873.64
Existencia para 1919	122.80
	$ 54,996.44

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Ginebra, 19.—Informes de Innsbrick aseguran que el ex Emperador Carlos está considerado como prisionero en un castillo en las afueras de Viena, y se dice que ha expresado el deseo de emigrar a los EE. UU.

Nueva York, 19.—El "Diario del Comercio" dice que los representantes de las finanzas americanas, que están ahora en Europa, han preparado planes extensos para usar del boycoteo como uno de los sostenimientos efectivos contra las naciones que dejen de acatar las decisiones de la propuesta Liga de Naciones. Según informes oficiales recibidos, están trabajando en el ánimo de la Conferencia para que adopten aquella medida con que puedan hacer posible la íntima cooperación internacional en las operaciones de los principios económicos, para reemplazar el uso de las armas tanto como sea posible; aún no se ha anunciado el mecanismo económico que haya de usarse por los representantes americanos, pues esperan que adelanten más los trabajos de la Liga; se ha sugerido que se forme una comisión comercial internacional para recojer los informes necesarios respecto a las operaciones industriales, financieras y comerciales de cada país.

Odessa, 19.—Se informa que el general Denikine, jefe del ejército cosaco antibolsheviki, llegó al Mar Caspio antes de derrotar a los bolsheviki, que eran no menos de un millón, habiendo tomado 31 mil prisioneros; también capturaron 95 cañones y 8 trenes blindados, con mucho material de guerra. La victoria del general Denikine le permite ahora dedicar su atención a la región del Don, donde la situación de los bolsheviki ha sido por algún tiempo precaria.

Nueva York, 19.—La huelga en Berlín aun no se ha arreglado. Cinco mil huelguistas permanecen fuera de las casas comerciales donde se hallan empleados.

Copenhague, 19.—En la región del río Ruhr, distrito industrial del Rhin, se ha declarado una huelga general, apoderándose los spartacus de las ciudades de Bootum, Homborn y otro número de lugares. Así informan de Berlín.

Berlín, 19.—La huelga de los empleados de los almacenes se ha extendido hasta Hamburgo, donde cinco mil empleados abandonaron su trabajo, después de haber puesto letreros que decían: "Nuestros Jefes ganan millones en un año y a nosotros se nos pagan solamente setenta y cinco marcos al mes."

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 19.—La Convención renovando el armisticio, obliga a los alemanes a renunciar a cualquiera operación ofensiva contra Polonia; prohibe traspasar las antiguas fronteras de Prusia oriental y occidental. El armisticio está prorrogado por corta duración de fecha indeterminada. Los aliados se reservan la facultad de denunciarlo previo aviso con tres días de anticipación. Se ordena la ejecución de las cláusulas anteriores *no cumplidas todavía.*

Charles Humbert, habiendo solicitado repetidas veces el testimonio de Poincaré el primer Presidente de la Corte de Apelaciones, en unión del Secretario Mayor, se constituyó ayer en casa del Presidente de la República a recibir su declaración.

Ginebra. Después de violento combate, los polacos lograron ocupar a Brest-Littonosk.

París. Basilea. La Convención de prórroga del armisticio fué firmada el domingo a *las 18* en el wagón-salón del Mariscal Foch.

Berlín. El gabinete se había reunido en la mañana del domingo en el Castillo de Weimar. Discutóse el nuevo armisticio con presencia de todos los partidos, con excepción del de la extrema izquierda y del nacional alemán, resolviéndose remitir a Erzerberg, plenos poderes para firmar la nueva Convención, entregándose al Marisdal Foch una protestación del Gobierno.

Weimar. Asamblea Nacional: Reiser, del partido popular alemán, se declaró partidario de la forma republicana del Estado, pero conserva gratitud por la monarquía que creó la fuerza y la unidad del Imperio. Preconiza el estado social, pero no socialista. Noske, Ministro de Guerra, dice que el honor de los alemanes debe ser defendido contra el imperialismo polaco. El gobierno sabrá defender sus derechos. Tratando *de los desórdenes en varios distritos del país, declaró* que quiere ponerles término negociando, pero que rehusará toda responsabilidad si tiene que recurrir a la fuerza.

París: El General Berthoulat ha sido nombrado Gobernador militar de París. La Delegación italiana notificó a la Secretaría de la Conferencia que rechazaba el procedimiento de arbitraje ofrecido por la Delegación serbia. En su manifestación los plenipotenciarios italianos exponen que siendo sometidas a la Conferencia todas las reivindicaciones territoriales no conviene recurrir a procedimientos excepcionales. El próximo armisticio válido hasta conclusión de los preliminares de paz impondrá a Alemania la limitación de su ejército a 250,000 de tropa de policía interior. El material de guerra salvo lo necesario para el equipo de la tropa sería puesto bajo control de los aliados así como los talleres de guerra. La comisión especial del armisticio acabó virtualmente con sus trabajos y Foch podrá comunicarlos a los alemanes el jueves o viernes. Respecto a la nueva renuncia de Brokodorff Rautzau, no se ha recibido ninguna confirmación. Los periódicos publican un mensaje de Weimar diciendo que la renuncia fué festinadamente entregada pero retirada después de larga deliberación del Gabinete.

París: El Comité de los diez en sesión de hoy continuó el examen de la cuestión rusa. La comisión de reparaciones oyó a Chiesa, (Italia). Protich, (Serbia,) Loucheur, (Francia) y Van Den Henven, (Bélgica). Las nuevas condiciones de armisticio fueron trasmitidas por la noche del viernes a Berlín y Weimar. Erzberg pidió un plazo y comunicó dos notas a Foch. La primera concierne a la utilización de la flota mercante alemana para el reavituallamiento del mundo; la segunda toca la aceptación de Alemania y presenta varias contra proposiciones germánicas sobre libertad de los prisioneros de guerra, territorios ocupados por los polacos, libertad de comunicaciones al este y al oeste, libertad de navegación costera. El Mariscal Foch, contestó que ninguna modificación era posible del texto de condiciones fijadas de acuerdo por todos los Gobiernos Aliados. París: Brockdorff retiró su renuncia bajo la condición que la Comisión de Armisticio quedara subordidada a la oficina de Relaciones Exteriores. Munich: El domingo tuvo lugar una manifestación despakista en la que participaron numerosos soldados. Viena: Elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional. Siendo 225 el número de puestos solo 162 diputados fueron electos el domingo, incluyendo 70 socialistas, 67 cristianos socialistas, 23 liberales alemanes, 1 nacional tcheque, 1 judío. La idea de reunión a Alemania tiene mucho éxito. Los socialistas celebraron su victoria formando cortejos. París: Llegó el Almirante Frontín. La Comisión Naval del Senado oyó los informes sobre proyectos, aprobó el decreto sobre requisición de la

Marina Mercante. El texto de la Cámara de diputados quedó sin alterar. La comisión oyó a Lanbenfingeniero naval sobre la necesidad de mantener los submarinos en la flota de guerra. París: Varias comisiones de la Conferencia se reunieron hoy. Jurisconsultos eminentes de los países aliados reunidos en París, acordaron la formación de una unión jurídica internacional con el objeto de ordenar y codificar las reglas del derecho de gentes & &. En el curso de la reunión de la federación de los sindicatos del turismo, la Junta acordó protestar contra la exportación a América de camiones automóviles necesarios para la vida económica en Francia y eso sin dañar los intereses de los constructores franceses. Weimar: Brockdorff, en la sesión del lunes de la Asamblea Nacional, protestó contra las nuevas condiciones del armisticio. Praga: El reavituallamiento de los países tcheco, slvocos será asegurado 5 o|o por América, 25 por Francia y 25 por Inglaterra. París: (Associated Press). Clemenceau fue herido levemente en la cabeza y en el hombro. Cinco tiros le fueron disparados al momento de subirse al automóvil. París: En la sesión del Consejo superior de guerra reunido en la tarde del 17 en Quai, Orsay, el mariscal Foch, informó a los Ministros aliados y asociados que los alemanes habían aceptado las condiciones de renovación del armisticio. En la reunión de mañana se oirá a la delegación serbia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Manuel Arriaga, Carmen Calles, Belisario Claros, Domitila Baños, Angelina de Burgos, María Luz Guardado, Delfina Gutiérrez, Baltazar Mejía, Abraham Méndoza, María Sofía Orantes, Francisco Román García, Margarita Samayoa.

Ausentes:—Dolores S. Bonilla, Dr. Carlos Brenes Jarquín, Rafael Castillo, Angela de López, José Hércules Rivas, teniente José M. Méndez, teniente coronel José Antonio Pacheco.

DÍA 19 DE FEBRERO

Hotel Occidental.—Entraron: Brígido Gómez, de San Miguel; Dr. Sixto Barrios, de Jucuapa; Antonio Amaya, de Ozatlán; Epifanía de Dávila, de Santa Ana. Salieron: Humberto Datona, para San André; Alejandro Flores, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Roberto Sunther, de esta ciudad. Salieron; Alfonso Marteli, para San Julián; E. Fucher, para esta ciudad.

Hotel Granada.—Entraron: Manuel A. Rodríguez, de la Escuela Politécnica; Adolfo Pineda, de Tenacatepeque; Perfecto A. Fuentes, de Jayaque. Salió: Matilde Zamora, para Tegucigalpa.

Hotel Términus.—Salió: José Dubón, para esta ciudad.

Hotel Italia. — Salió: Dolores Duarte, para Santa Ana.

Hotel Central. — Entró: Rafael Meza, de Santa Ana.

Pensión España.—Entraron: Ercilia de Lemus, Esperanza C. Morán, Graciela C. Morán, Francisco Morán, de Ahuachapán; José Valle, de esta ciudad.

Hotel Victoria.—Entró; Deolley Sampson, de Sitio del Niño. Salieron: Rafael M. Araujo, para esta ciudad; Adela de Rosales, para Jayaque; Francisco Carlín, Rosa de Samayoa, para esta ciudad.

Hotel Boarding Housse.—Entró: Bernardino López, de Tepecoyo. Salieron: Pedro Morán, para Ahuachapán; Teresa de Arriola, para Berlín.

Hotel Internacional. — Salieron: Antonio Guandique, para Berlín; Alberto González, para Apopa.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de los señores W. R. GRACE & Co., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicita el registro de una marca de fábrica y comercio que consiste en una guirnalda o corona de hojas, que lleva en la parte inferior en un rombo la letra mayúscula "G" sobre la guirnalda la palabra CORONA y bajo de esta palabra las iniciales "M C R."

Se usa estampada, en etiquetas o de cualquier modo en las mercaderías directa o indirectamente o en sus empaques, en anuncios, papel de cartas etc., protege la exportación, importación y venta de materias primas no elaboradas, productos agrícolas como café, azúcar, harinas, fibras, semillas, materiales elaborados y a medio elaborar, como aceites, petróleos, cueros, caucho, herramientas, maquinarias de trasporte, útiles de mano, máquinas de vapor, electricidad, construcciones, automóviles, mobiliario, artículos de menaje, hilos, alfombras, tejidos, cortinados, vestidos, artículos de fantasía, perfumería, artículos de alimentación, enseñanza, ciencias, bellas artes y en general todos y cada uno de los comprendidos de la clase 1a. a la 80 inclusive. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Baltasar Gutiérrez, solicitando se le inscriba la siguiente marca de fábrica:



La marca consiste, en las palabras siguientes: "EL SIGLO XX," marca que desea usar en cualquier forma, color y tamaño, impresa, estampada o de cualquier otra manera y la que servirá para distinguir el café molido que elabore en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad y que lleva el mismo nombre de la marca que se solicita. Todo aquel que se crea con derecho a dicha marca, que se presente dentro del término de noventa días ante esta oficina.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas: San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Peñate, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Carmen Hernández, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, situado en el punto Chala, jurisdicción de San Ramón, comprensivo a los ejidos extinguidos de ese pueblo y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Beltrán; al Norte, con terreno de Clímaco López; al Poniente, con terreno de Florencio Peñate, antes, de la finada Elena Peñate; y al Sur, con el río Jiboa. El señor Gregorio Peñate, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Pérez, un título de propiedad de unos seis terrenos rústicos, situados en el valle de Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río Sucio; al Norte, con terreno de José Ventura y Santos Bautista; al Poniente, con terreno de Inocente Hernández; y al Sur, con terreno de Inocente Hernández y Remigio Raimundo; el segundo terreno, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo y Aniceta Raimundo; y al Sur, con terreno de Victoriano Hernández; el tercer terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Segura; al Norte, con la sucesión de Manuel Mendoza y con Luis López; al Poniente, con terrenos de Cipriano Segura y Anicasio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; el cuarto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Anicasio García, Cipriano Segura, Pilar Carpio y Esteban Aguilar; al Norte, con terreno de Esteban Aguilar; al Poniente, con terrenos de Gregorio Mendoza y Raimundo Beltrán; y al Sur, con terrenos de Gregorio Mendoza; el quinto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes López; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Mendoza; mide treintiún metros doscientos milímetros, lindando con solar y cerca de alambre del señor Rosendo Rodríguez: al Norte, treintiocho metros ciento noventa milímetros, lindando con solar y cerca de alambre de la sucesión del señor Rufino Asensio; al Poniente, treintidós metros ciento treinta milímetros lindando con solar de doña Mercedes Granados, que antes fué de la sucesión de don Francisco Medina; y al Sur, treintisiete metros cuatrocientos setenta milímetros, lindando con solar de don José Antonio Arévalo, que antes fué de Ramón Díaz, calle de la estación de por medio; el mencionado fundo está demarcado por todos sus límites, con mojones de árboles y piedra; contiene una casa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alvaro Díaz, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Felipe Castaneda, vecino de Juayúa, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, a veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, compuesto de una manzana, situado en el lugar "L Mejada", de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el de Cruz Reyes; al Norte, con el de Fernando Alfaro; y al Sur, con el de Antolino Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Sonsonate, a siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Carlos Castillo.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Victoriano Flores, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Salvador Loza, mayor de edad, agricultor, vecino de Moncagua, una porción de terreno situado en el cantón de las Posas, de aquella jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con un camino de por medio con huatal de Gregorio Alfaro; al Norte, con huatal de Domingo Canizales; al Poniente, con chacra de Cresencio Canizales; y al Sur, con una loma que contiene monte inculto. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de junio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Juan Saravia, con beneficio de inventario, por parte de su esposa señora Clotilde de Jesús Paredes, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Castro*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora doña Juana Antonia Dueñas, de parte del señor don José Luis Bartolo Baños,

en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia:-San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Enriqueta del Carmen Noyola viuda de Montano, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paulina, Amelia, Félix, Sabina, Rosa y Francisca, todos de apellido Montano, la herencia intestada de don Valentín Montano, fallecido en Caluco el once de noviembre del año próximo pasado, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, confiriéndoseles la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Félix Pino, como cesionario de los derechos que correspondían a doña Concepción Melara viuda de Pino, la herencia testamentaria de la difunta señorita Catarina Melara, con beneficio de inventario; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio de mil novecientos diecisiete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de doña María Concepción Morales, por parte de don Joaquín Arturo López, como cesionario de los derechos que correspondían a Emilio, Carlos Salvador y Rosaura de Jesús López; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derechos en la herencia de que trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Melecia de la Asunción Barrientos, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelio García, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes, hembra, y Teresa de Jesús García, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Máximo de Jesús Chica, de parte de su hermana uterina ilegítima, señora Juana Gertrudis Alvarado; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada.—A. R. Véliz*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado el día ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Felipe de Jesús Cardona, que falleció en Juayúa el veintiséis de agosto del año próximo pasado, con beneficio de inventario, por parte de don Carlos von der Becke, en con concepto de cesionario de Vicente de Jesús Cardona, hermano legítimo del difunto y como curador de la sordo-muda Ignacia Fabia Cardona, hermana legítima también del difunto, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones de ley. El que se crea con derecho a esta herencia, que ocurra a este Tribunal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber que a esta oficina se han presentado las señoras Evarista y Jesús Díaz, por medio de su apoderado general, doctor Abraham Chavarría, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Mercedes Díaz, vecina que fué de la villa de Teotepeque, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios de León Díaz, padre legítimo de la difunta; y el Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de Mercedes Díaz, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día catorce de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte del señor José Angel de León, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora Cruz Chito viuda de Mundo, en su carácter de cesionaria de las señoras Cleta, Clara y Dolores Mundo y de Luz y Pablo Zelaya, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Apolonio Fuentes, por parte de la señora Francisca Fuentes, hija legítima del expresado difunto, y a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y tres cuartos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.—Lorenzo Rubio R.*, Srio Int. 2

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Antonia Campos, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Prudencio Campos, concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Josefa López viuda de Peña, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ramón Nicolás y María Teresa Peña, la herencia testamentaria de don Juan Peña, fallecido en Ishuatán el cuatro del mismo diciembre, confiriéndose a la primera, por sí y en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

---

infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero último, se ha tenido por aceptada, por parte de don Froilán García, la herencia abintestato de su hermano uterino ilegítimo Fermín Quesada, fallecido en Caluco el cuatro de diciembre del año próximo pasado; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, por parte de don Santos Cuéllar, en concepto de tutor del menor José Rosa Membreño, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre, Gertrudis Membreño, en su carácter de hijo ilegítimo y con beneficio de inventario; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Antonio Recinos.—Luis V. Véliz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Eugenio Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Ignacia Guevara viuda de Mejía, y por sus hijos legítimos don Luis, conocido generalmente por Andrés, y don Ignacio, ambos de apellido Mejía; aceptación que han hecho con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho a la misma herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Santiago Burgos.—Lorenzo Rubio R.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Pedro Vinuesa Martínez y de Juana de Dios Martínez, ambos por sí, y además, el primero como curador de la menor Rosa Buenaventura Velásquez Martínez, la herencia testamentaria de don Leocadio Martínez; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del día veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Máximo Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Antonia Melgar viuda de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Francisco, Salvador y Rodrigo Pérez, y de sus hijos legítimos Felipa de Jesús, Juan Ramón, Eresilda de Jesús, María Isidra, María Bersabé y Andrés Gilberto Pérez; a quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Cítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Olaya Santos viuda de Arévalo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Modesto, Esteban, Olayo y Julio Arévalo; y de los señores Pedro Ignacio, Dionisia y Tránsito Arévalo, la herencia intestada del difunto don Julio Arévalo; confiriéndosele a los aceptantes en su carácter de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente del expresado Julio Arévalo, la administración y representación interina, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su de-

función dejaron los señores Quirino Morán e Irenea Mazariegos, por parte de sus hijos legítimos Francisco y Domingo Marán; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Pedro Miranda, por parte de su hija legítima Apolinaria Miranda; y se ha conferido al aceptante, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Rómulo Núñez, de parte de su cóyuge sobreviviente doña Tránsito Guevara de Núñez; nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don José María Portillo, por parte de su hija legítima doña María Concepción Portillo, representada por su apoderado general don Luciano Estrada, y se nombró a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Cornejo Molina, de parte de la señora Virginia de igual apellido, en su carácter de hermana ilegítima uterina de aquél; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Estebana Quintanilla, la herencia intestada de su difunto esposo Antonio González, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca; a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Samuel Cárdenas.—Francisco V. Navarro*, Srio. 3

TITULOS

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Ferrufino, de setentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Parroquia, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos treinticinco milímetros, con solar de don Juan Silvestre Velásquez, tapial de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos cuarenta milímetros, con casa de la señorita Mercedes Garay y doña Guadalupe del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, igual dimensión que al Oriente, calle de por medio con solar y casa de doña Elena Aparicio; y al Sur, igual extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Ana María y Luisa Córdova; en cuyo solar está construida una casa y mediagua, embarradas, de adobe, y cubiertas de teja, en donde habita la solicitante desde hace veinte años; adquiriendo el solar descrito por donación que le hizo su difunto esposo Miguel Córdova; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero cinco de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Estrada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Concepción Estrada; al Sur, con fundo de Antolín Zelada, camino en medio; al Poniente, con fundo de Petrona Toledo, zanja de ésta en medio y; al Norte, con fundos de Rafael Martínez y Martínez y de Francisco Javier Avilés, barranca en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Felícito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

Julián Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Pablo y Josefina Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que está situado en los suburbios del barrio de El Calvario, de esta villa, de condición fértil, inculto, cercado de brotones y piñas por todos sus rumbos, pertenecientes a los colindantes, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas urbanas de Julia Ramos, Felipa Flores, Isabel Castillo y Anita Efigenio, en línea curva; al Norte, con terrenos de José María Cuéllar; al Poniente, con terreno de Antonio Campos Mena; y al Sur, con solares y casas urbanas de Sebastián Campos y Lorenzo Reyes, en línea quebrada. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estiman en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hago saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Mena.—S. Rosales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Hernández, de veintiocho años, soltero, de oficio jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de este pueblo, distrito y departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Braulio Serpas; al Norte, con solar y casa de Antolín Segovia; al Poniente, con solar y casa de Antonio Chévez, ambos linderos calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Amparo Serrano; cercado de alambre por sus cuatro rumbos; el predio es cuadrado, y tiene veintisiete metros ochocientos dieciséis milímetros por lado; y de una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene seis metros de cada lado, de esquina, ubicada en el predio descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Loza.—Octavio Méndez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moscote, mayor de edad, curtidor de pieles, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sur de esta población, que tiene por linderos los terrenos siguientes: al Norte, con los de Luis y Francisco Zetino; al Poniente, con predios de Clara Bonilla y Martín Zetino; al Sur, con fundo de don Pedro Ramos Flores; y al Oriente, con terreno de Isidro García, quebrada de por medio. El expresado fundo tiene de capacidad cuatrocientas veinte áreas más o menos, y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, abogado de este domicilio, solicitando título de propiedad, a nombre de su apoderado señor Mateo Ramírez, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, de un terreno rústico, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, teniendo cincuenta y dos áreas cultivadas con café, y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de María Aguirre y Eusebio Ramírez, camino en medio; al Norte, con el de Juan Bernal; al Poniente, con el de su mandante señor Ramírez; y al Sur, con el Ojo de Agua del zapote y terreno de la señora Petrona Bernal; estando limitado con linderos de brotón; no tiene carga real ni proindivisión y hace más de veinte años que lo posee; lo hubo por compra a los señores Pioquinto Godinez y Manuel Barrientos, ya difuntos, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho terreno que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal Propietario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Magdaleno Corvera, de cuarentitrés años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, antes ejidales, que posee quieta y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fé: situados todos en el cantón Talpetate, de esta jurisdicción, y separados unos de otros; de la capacidad el primero, de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, de superficie plana y fértil, linda: al Oriente, con terrenos de Antonia Maldonado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Matías González; antes de Catarino de este apellido, mediándolos una quebrada de agua; y al Sur, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de Pedro Morales. Este terreno está cercado en su circunferencia, de Alambre y piña del interesado. La segunda porción se compone de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, también plano y fértil, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisia Urquilla y otro del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de la sucesión de Santiago Lovato; y al Sur, terreno de la misma Dionisia Urquilla y Juan Martínez, separados por cerca de piña y brotones y mojón de pito enguenero. La tercera porción de terreno es de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, igualmente plano y fértil, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisco Campos, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Isidora Morales, mediándolos una quebradita; al Poniente, terreno de José Portillo, cerca de piña y brotones de pito por medio; y al Sur, terreno de Braulio Romero e Isidora Morales, divididos por una zanjuela y brotón de pito, situado éste al borde de una quebrada en línea recta, donde concluye; que los inmuebles descritos, los hubo el solicitante por compra a los señores Venancio Carrillo, Julia Mozo, Eulogia Rodríguez y otros. No pesa sobre dichos fundos ningún impuesto, ni cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona, y los estima en común en la suma de dos mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a la las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Gilberto Lozano.—Antonio García*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benito Castellanos, de setenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de catorce hectáreas de capacidad, situado en el punto Paterna, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán; lindante: al Oriente, con terrenos de Tomasa y Lucas Ortez, farallones de laja y cerca de madera muerta y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Villatoro, Eustaquio Urquilla y Teófilo Villatoro, cerca de piña, piedra, barranco natural y madera muerta de por medio; al Poniente, con terrenos de Teófilo Villatoro y Víctor Santos, farallón de laja, cerca de madera muerta, piedra, piña y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de doña Santos Benítez, barranco natural, cerca de piña, zanjo, piedra y madera muerta de por medio; cuyo inmueble adquirió el interesado por haberlo poseído desde hace quince años consecutivos; no tiene carga ni derecho

real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Agapito Ortez.—Buenaventura Claros*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores González, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno fértil, inculto, que posee en el cantón Cúntan, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, seis tareas, o sean ciento cincuenta y seis áreas, ochenta centiáreas de extensión, sin cercas, solo mojoneado, lindante: al Norte, con terreno de Juan Pablo Palacho; al Oriente, con el de Laureano González; al Poniente, con el de Carmen Canales; y al Sur, con el de la señora Felipa del Valle, camino de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo.—F. Valencia C.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico Benítez, de veinticinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Asino, de esta jurisdicción, la primera de condición fértil, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz y Federico Benítez, siendo mojones en línea quebrada izotes, jobos y una quebrada seca; al Norte, con terreno de Elías Luna, continuando de mojón la quebrada antes citada y esquineros brotones de izote; al Poniente, con terrenos de Francisco Sánchez y Claudio López, mediando otra quebrada seca, árboles de pito, jiote e izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez y Tomasa Pérez, mediando un cerco de maguey. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández Belloso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Norte de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de Petronilo Solano, mojón esquinero un brotón de pito y un madrecacao en la misma línea, cercos de izote de por medio que pertenecen al señor Solano, midiendo por este lado diecinueve metros setenta centímetros; al Oriente, con solar de Santiago Fabián, cercos de brotones de izote de por medio del colindante, mojón una piedra y un brotón de izote, midiendo quince metros treinta centímetros; al Sur, con solar y casa de Fermina Oviedo, cercas de brotones de izote de por medio del colindante, mide quince metros treinta centímetros, mojón una piedra sembrada y un izote; y al Poniente, linda con solar de la sucesión de José Martínez, mojón esquinero un árbol de izote a un árbol de mano de león, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos son de este vecindario. El inmueble descrito lo estima en cien pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. E. Cabrera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cantón de Buena Vista, de esta jurisdicción, de nueve hectáreas sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Calixto Alvarado, Cirila Campos y Cecilio López; al Poniente, terreno del mismo Cecilio López, barranca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Fidel Novoa y de Anita Fuentes, cerco de alambre de por medio. El segundo terreno situado en el cantón del Carmen, de esta misma jurisdicción, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en partes de árboles de café y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Antonio Rivera, brotones de por medio; al Norte, con el de Ciriaca González; al Poniente, con terreno de Cecilio López. Los terrenos relacionados los estima en mil quinientos pesos y los hubo por compra a Pascual Nieto; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Fidel Novoa que es vecino San Salvador y Anita Rivera del domicilio de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*José G. Inestroza.—T. O. Quintanilla*, Srio. 1

Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Luis Velásquez R., como apoderado de doña Luisa M. v. de Lindo, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de treinta y una caballerías de extensión superficial o sean mil trescientas hectáreas ochenta y ocho hectáreas ocho décimos, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Catarina, de pertenencia de la señora viuda de Lindo; al Norte, con terrenos de don Gustavo Brinckmann y terrenos que pertenecieron al finado don Mariano Calderón, hoy de Domingo y Silverio López; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría; y al Sur, con terrenos de don Marcelino Meléndez y don Manuel Ariz, hijo. Los colindantes don José Antonio Salaverría y don Manuel Ariz, hijo, son de este vecindario; don Gustavo Brinckmann y don Marcelino Meléndez son vecinos de Cara Sucia y los señores López, vecinos de Tacuba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. E. Boquín.—José Paredes*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, (hombre), Valentín, Ventura y Cecilia Flores, todos mayores de edad, labradores los tres primeros y de oficios domésticos las dos últimas y de este domicilio, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos siguientes: 1o. Un potrero cercado de alambre, piedra, zanjo y cercos naturales, de la capacidad de diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: por el Oriente, con potrero de Manuela Flores; al Norte, con la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con potrero de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Sur, con potrero de la misma señora Flores. Este derecho de terreno está situado en el sitio de San Antonio El Caliche. 2o. En el mismo sitio, un lote de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de setenta áreas, que linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Galdámez. El sitio San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con las haciendas "San Miguel" y "Cañas Dulces"; al Poniente, con tierras de la sucesión de David Peraza; y al Sur, con sitio San Julián Calera. 3o. Un derecho de terreno proindiviso, de la capacidad de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez y la de Margarito Figueroa; al Poniente, con terreno de Víctor Galdámez; y al Sur, con terreno de Ruperto Flores y Anacleta Figueroa. 4o. Otro derecho de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con potrero de Anacleta Figueroa; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Esteban Galdámez y Mónica Flores; y al Sur, con terreno libre del sitio San Julián Calera. 5o. Un potrero de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, demarcado y también en proindiviso y linda: por el Oriente, con terreno de Melecia Díaz; al Norte, con potrero de Ezequiel Galdámez; al Poniente, con potreros de Pedro Sanabria y Manuela Flores; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Galdámez y Flores. 6o. Una vega de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Ezequiel Galdámez; al Poniente, con vega de Irene Cisneros; y al Sur, con terrenos de Narciso Figueroa; situados estos derechos del 3o. al 6o. en el sitio San Julián Calera, que linda en general: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con San Antonio; al Poniente, con sitio San Casimiro; y al Sur, con el sitio San Juan Calera. 7o. Una vega de regadío, de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez y por los otros rumbos, con propiedad de Manuela Flores, mediando camino en el rumbo Norte; esta vega está situada en el sitio San Casimiro, que linda: al Oriente, con sitio San Julián Calera; al Norte y Poniente, con haciendas "San Rafael" y "Santa Gertrudis"; y al Sur, con "San Juan Calera". 8o. Una vega, regable en parte y secano el resto, de la cabida de doscientas ochenta áreas y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Víctor Galdámez; y al Poniente, con vega de Teodosia Argueta. 9o. Otra vega, con parte regable, de la capacidad como una manzana setenta áreas y linda: al Oriente, con vega de Manuela Flores; al Norte, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con vega de la misma Flores; y al Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 10o. Un potrero o solar, demarcado, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con propiedades de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno libre del sitio "San Juan Calera"; y al Poniente y Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 11o. Un lote de terreno, de la capacidad de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Manuela Flores; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión Galdámez, siendo colindante al rumbo Sur la señora Anacleta Figueroa. 12o. Otro lote de terreno, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con potrero del primero de los solicitantes; al Norte, con potrero de Estanislao Cisneros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, quebrada de por medio. 13o. Un potrero, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Flores y vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno de la señora Flores y de la propia sucesión Galdámez; al Poniente, con potrero de Anacleta Figueroa; y al Sur, con potrero del primero de los solicitantes. 14o. Un potrero, demarcado, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Acosta y potrero de Bernardino Díaz; al Norte, con potrero de Narciso Figueroa e Irene Cisneros; al Poniente, con terrenos de Manuela Flores y de los mismos solicitantes; y al Sur, con potrero de la sucesión antedicha y del solicitante Felipe Antonio. 15o. Otro potrero, demarcado, de la capacidad de siete hectáreas, que linda: al Oriente, con potrero de Ambrosio Cisneros; al Norte, con potrero de la sucesión Flores, camino de por medio; al Poniente, con potrero del solicitante Felipe Antonio; y al Sur, con terreno de Victoriana Galdámez. Los lotes descritos del 8o. al último, están situados en el sitio "San Juan Calera", el cual linda en general: al Oriente, con el sitio "San Rafael"; al Norte, con los de "San Julián Calera" y "San Casimiro"; al Poniente, con la hacienda de "Santa Gertrudis" y "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el sitio de Tencoa. Los sitios "San Casimiro" y "San Antonio El Caliche" radican en el cantón "Aldea Zapote" y los de "San Julián" y "San Juan Calera", en el cantón "San Juan", de esta jurisdicción. Estos derechos los hubieron los solicitantes por herencia de sus finados padres legítimos Potenciano Flores y Paula Alcántara, correspondiendo al primero de los solicitantes los derechos que en todos esos sitios correspondían a sus hermanos Benedicto y Paula Flores. Todas las capacidades de los terrenos descritos son aproximadas. No hay otros poseedores en proindiviso en los expresados fundos, y estiman esos derechos en la suma de dos mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en la Loma del Zapote, en esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrene de Matías González y Tranquilino Valle, cercos de palopique, de por medio; al Norte, con terrenos de Balbino Chacón e Isaías Bernal, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Chacón, cerco de palopique de división; y al Sur, con terreno de Mariano Hernández, cercos de palopique de por medio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.—José María Burgos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Mercedes Pimentel Santillano, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Roble, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el cantón de su domicilio, de trescientas cuarenticuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Luis Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña, camino de por medio; y al Sur, con el de Francisco Pimentel Santillano, manifestando poseerlo, no estar en proindivisión con ninguna otra persona y que lo adquirió por compra a José Eulogio Santillano, quien fué también mayor de edad, agricultor y de este vecindario.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenticuatro áreas de superficie y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Mercedes Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña; y al Sur, con el de la sucesión de Antonio Pimentel Santillano. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra hecha a José Eulogio Santillano. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Seth Hungerford Dyer, de treintiocho años de edad, Ingeniero Electricista, y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, y que linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Francisca Paula Rodríguez; al Norte, con predios de Lucía Chacón, José Arévalo Vasconcelos, Ignacio Chacón y Vicente Samayoa; al Poniente, con propiedades del doctor Eduardo Artiga y Lucía Chacón; y al Sur, con fundos del mismo doctor Artiga, y de la sucesión de Manuel Antonio Arévalo, representada por Juan José María y Rosenda Arévalo; el perímetro del terreno está demarcado así; parte de la esquina Poniente, donde hay un árbol de ujuste blanco, a la margen derecha del río Acahuapa, y sigue con rumbo Sudoeste, once grados treinta minutos, cuarenticinco metros setenta centímetros, llevando a la derecha terrenos del doctor Artiga; de allí se sigue una línea paralela al río aguas abajo hasta llegar a un camino vecinal; se atravieza este camino y siguiendo siempre el curso del río, se continúa la línea, a seis metros de distancia hacia arriba del lado derecho del canal que se construirá y del cual ahora solo se halla el trozo, hasta llegar a un cerco de alambre que divide las propiedades de los señores Rodríguez, y de la sucesión Arévalo; de ese punto se continúa por el cerco, setenticinco metros al Sodoeste; en todo este trayecto se ha llevado a la derecha el terreno de la sucesión Arévalo; del último punto mencionado se sigue recto con rumbo Noreste, once grados treinta minutos y con doscientos nueve metros se llega a la cumbre de un cerrrito; de allí al Noroeste, sesentidós grados treinta minutos con setenta metros se llega al río Acahuapa; en estas últimas dos líneas, los colindantes son los señores Rodríguez; se sigue por el río aguas arriba, lindando con el señor Samayoa, y a los sesenticuatro metros se llega al principio de un cerco de piedra de Ignacio Chacón, por el cual cerco se continúa con dos metros cincuenta centímetros, medidos desde la orilla del río y de allí se sigue en línea paralela al mismo río aguas arriba hasta llegar a un árbol de nance que está a ciento sesenticuatro metros sesenta centímetros arriba de la quebrada que divide los terrenos de Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón; del árbol de nance se continúa con dos metros cincuenta centímetros perpendicularmente al río y de allí por éste aguas arriba hasta el punto de partida; en este último trayecto linda el terreno con Ignacio Chacón, Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón, sobre ese inmueble pesa la servidumbre de abrevadero a favor de los colindantes, a excepción del señor Samayoa, y respecto a los señores Arévalo, tiene el solicitante la obligación de construír una pila conforme a la contrata respectiva; los colindantes son de este domicilio exceptuando a los señores Samayoa, Artiga, Arévalo Vasconcelos, Rosenda y María Arévalo, que son de San Vicente. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granados.—Manuel L. Saravia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Fidelia Gallardo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el que posee quieta y pacíficamente, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setenta centímetros, con casas y solares de Evaristo Cartajena y Francisco Cáceres, pared propia de por medio; al Norte, trece metros, con casa de Esteban García, pared propia de por medio; al Poniente, igual extensión que al Oriente, casa de Victoriano Chicas, pared propia de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Julio Fermán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve. —**Máximo Quesada.**—*Gustavo L. Mancía*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Ambrosio Chavarría, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, inculto, fértil, de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Quebrada Honda, de los extinguidos ejidos de esta villa, en jurisdicción de Delicias de Concepción, Distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terreno de Balbino Argueta y Esteban Martínez, divididos con el primero por el acueducto de una preza, cerca de madera muerta a una barranca; y con el segundo el bordo de un paredón; al Norte, con terreno de Pedro Argueta y Atanasio Martínez, cercas de piña, piedra, y camino público que conduce a esta villa; al Poniente, con terreno de Eulogio Herrera, la quebrada honda de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Vásquez, y sucesión de Anacleto del mismo apellido, separados por zanjuela seca y cercas de piña de por medio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osicala, a las once del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis Nolasco.—Francisco Nolasco U.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Ochoa Mendoza, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil cultivado con café, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con finca de don José Cruz Peñate; al Sur, con finca de don Miguel Mendoza; al Poniente, con finca de Román Mendoza; y al Oriente, con finca de don Enrique Dewaie, quebrada de por medio. El predio relacionado está cercado con cercas propias; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por donación de su padre Miguel Mendoza y lo estima en mil pesos, Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S, Arocha*; Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Pérez, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el lugar denominado Concepción, de esta jurisdicción, compuesta la primera de setenta áreas de extensión superficial, en la cual hay ubicada una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte, con terreno y casa de Salvadora Martínez; al Oriente, con solar y casa de Esteban Pérez; al Poniente, con solar y casa de Salomón Martínez; y al Sur, con solar y casa de José Pérez Tejada. La segunda porción se compone de tres hectáreas y cincuenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ramón Ponce; al Oriente, con terreno de José María Martínez; al Poniente, con terreno de Bernabé Pérez Tejada, río de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Salvadora Martínez y sucesión del señor Luis Salvador: y la otra porción se compone de treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de José Pérez Tejada, río de por medio; al Oriente, con terreno de Ruperto Pérez Deras; al Poniente, con terreno de Domingo Fabián, río de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez, río de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real: hubo tres manzanas, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos comunales de esta villa, y el resto por haberlo comprado a sus hermanos Isabel e Inocente Pérez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve. *J. Antonio Méndez.—J. M. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Pinto, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda, y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de don Pedro Avilés; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Domingo Procarioni; al Este, con la Iglesia de Santa Lucía; y al Oeste, con casa y solar de José María Arce; no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubo por herencia de su finada madre Dolores Pinto y lo aprecia en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P Montalvo V.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Funes, de sesenta años de edad, casado, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, en el que tiene ubicada una casa mediagua, de tejas embarrada, de adobe, teniendo de capacidad todo el inmueble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecisiete metros ochentiocho milímetros, calle de por medio con casa de la señora Isabel Quintanilla; al Norte, siete metros, quinientos treintiséis milímetros, con solar y casa de don Adolfo Blandón, limitados por cerca de alambre y árboles de tempate; al Poniente, veintidós metros quinientos noventinueve milímetros, con solar de Serapio Garay, representante de la sucesión de Domingo Garay; y al Sur, doce metros quinientos cincuenticinco milímetros, pared de por medio con casa de don Juan Silvestre Velásquez, cuyo terreno lo hubo por compra a la señora María Ester Joya, vecina de Tecapán; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en quinientos pesos: los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero siete de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cástulo Juárez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero está situado en el cantón Joya del Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media, o sean trescientas ochenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Petrona Toledo, posteado de esta en medio; al Sur, terreno de Esteban Linares, zanja vieja y cercos de árboles de pito en medio, del solicitante; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Antonio Rodríguez G., y del doctor Antonio Ramón Lagos; y al Poniente, terrenos de Braulio Rojas, y de Petrona Toledo, cercas y zanjas del solicitante en medio, El segundo está situado en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, o sean ciento setenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Hipólito Zelada, zanja vieja del solicitante en medio; al Sur, con finca de la sucesión de Antonio Hernández Gochez, representada por Delfina Sánchez, callejón en medio; al Oriente, con finca del mismo Zelada, cercas de pito con este en medio, y finca de Alberto Guarela, callejón con este en medio; y al Poniente, con finca de Lucio Guerrero, cerca de alambre de esta en medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Lagos, que es de Ahuachapán, y Guarela del de Santa Ana. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio don Vicente Mejía Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Montañita, jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, terrenos de don Mauricio Meardi; al Poniente, terrenos de Luis Medrano; al Norte, terrenos de Juana de Jesús Iglesias de Reyes; y al Sur, terrenos de Aquilino Guerrero; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción de Luis Medrano, que es de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, proindivisión con otra persona, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Fernando Mercado, de cincuenta años de edad, jornalero y Paz Guerra, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, ambos de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno egidal, de dos manzanas, o sean ciento cuarenta

áreas de extención superficial, de monte y arada, sin ningún cultivo, medianamente fértil en una parte, y en otra árido, situado en el valle Los Llanitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Pascuala Díaz viuda de Ayala, y del primero de los solicitantes, cerca de piña y quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Rivera, cerca de piedra de éste de por medio; al Poniente, con el mismo Agustín Rivera, cerca de piedra y quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de doña Jesús Portillo viuda de Iraheta, río del Molino de por medio. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve de la mañana del diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pantaleón A. Martínez.—Jesús Herrera*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Claudio Quijada, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera, en el lugar denominado El Barrial de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de la municipalidad de esta villa; al Oriente, con terreno de Narcisa Ponce de Oliva, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Callejas; y al Sur, con terreno de Bernardino Cruz. Y la otra porción de terreno situada en el lugar denominado El Morro, de esta misma jurisdicción, compuesta de tres hectáreas cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benita Ramírez y Anselmo Alvarado; el Norte, con terreno de Santos Ramírez y Dorotea N.; al Poniente, con terreno de Juana Oliva; y al Sur, con terreno de la misma señora Oliva y Jesús del mismo apellido. Dichas porciones de terreno están cercadas en parte de zanjo, piña y piedra; y las hubo, la primera, por compra que hizo al señor Justo Pérez Chente; y la segunda por compra que hizo a la señora Teodora Alvarado de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.—J. M. F. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tránsito Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la hacienda Ramírez de propiedad de don Raúl Angulo, y mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Pablo Espinosa y mide sesenta metros; al Poniente, linda con el de Felipe Ramírez y Cipriana de la O. y mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, linda con solares de Mariano Pío Díaz, Dolores Meléndez y Jesús Rivas y mide por este último rumbo sesenta metros poco más o menos; no es predio sirviente ni tiene carga real con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Estanislao Alfaro.—A. J. Cañas*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Gerarda Surio, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, solar y casa de Isidro Nerio y mide dieciocho metros trescientos veinte milímetros, calle de por medio; al Sur, solar de Atanasio Ventura y mide veinte metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, solar y rancho de Leonzo Sánchez y mide trece metros setecientos treinta milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tomasa Surio y mide quince metros trescientos cincuenta milímetros, teniendo dos mojones esquineros, piedras sembradas y se estiman en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro.—Miguel Lazo*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Evangelista Santos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Cuisnahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado Los Mojones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la hacienda La Reforma, de don José Carrera; y al Poniente, con terreno de don Baldomero Simó, río de Apancoyo de por medio. El colindante señor Carrera, es vecino de San Salvador, y el señor Simó es del de Cuisnahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina P.—F. P. Avilés*, Srio. 2

Don Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de un predio rústico, situado en el cantón del Coto, de esta jurisdicción, de condición fértil, de la extensión de ochenta y cinco áreas cultivado con árboles de café, guineo y frutales y linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Felipe Rivera; al Norte, sucesión de Santiago Peña, quebrada de por medio; al Sur, con predio de don Fernando Pérez brotones de jiote y tempate; y al Poniente, con terreno de Francisco Rivas, madrecacao de por medio, perteneciente al terreno descrito, que estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.—Jesús A. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial; lo posee quieta y pacíficamente hace más de diez años: no tiene cargas, derecho reales proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de Andrés Cruz y del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Pineda y Luis Guzmán, brotonal y callejón de por medio; al Poniente, con finca de don Alvaro Ramírez y Dionisio de Jesús Guerrero, calle pública y brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Mercedes Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel que es de Usulután y Guerrero de Santiago de María. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, cultivado en su totalidad, con café, compuesto de sesenta y cuatro áreas de extención y linda: al Norte, con propiedad de Pedro Castillo Molina, cercas propias de brotón en medio; al Oriente, con propiedad de don Gabino Mata, quebrada y camino que conduce al río de Ocuila de por medio; al Poniente, y Sur, con propiedades de Alvaro Díaz, cercos de alambre y brotón propio en medio. No tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión lo hubo por compra que hizo a Carmen Gutiérrez, y lo estima en mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 2

El señor Napoleón Cosme, mayor de edad, jornalero de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en la Loma del Jocotón, de esta jurisdicción, de condición fértil de la extención de veinte áreas, sin ningún cultivo, que linda: al Oriente, Sur, y Poniente, con predio de Agustín Hernández, brotones de hiocte y cerco de piña; y al Norte, terreno de Antonio Echegoyen, camino de por medio, y lo estima en ochenta pesos. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.—Jesús A. Hernández*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se ha presentado el señor Guadalupe Nieto, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial y situado en el cantón Los Chapetones de esta comprensión, distrito de Alegría, departamento de Usulután y lindante: al Oriente, con terreno de doña Elena Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Mejía, alambrado del solicitante de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa Carrillo y Prudencia Jiménez, callejón y alambrado de por medio respectivamente. No tiene carga real ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*José A. Guandique.—B. Espinosa*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejo Vásquez, de treinta y cuatro años, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero como de siete manzanas o sean cuatrocientas noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez, teniendo como mojones en toda la línea, brotones de pito; al Norte, con terreno de Simón Andrés y de la sucesión de Eustaquio Andrés, representada por Angela Vásquez, teniendo por lindero el fondo de una quebrada; al Poniente, con terreno de sucesión de Silvestre Miranda, representada por Rosendo Miranda, los divide una quebrada seca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Joaquín Garay, limitados por una quebrada seca; siendo mojones de izotes y jiotes. Lo hubo por compra de su padre Alejandro Vásquez. La segunda porción linda al Oriente, con terreno de Casimira Vásquez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramírez; al Poniente, con terreno de Sebastián Vega; y al Sur, con terreno de Pascual González, Lorenzo y Candelaria Vásquez. Lo hubo por compra a su madre Eusebia Andrés. Quien tenga derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Méndez.—Demetrio Pérez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Salavarría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando por escrito, título de propiedad, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón La Puente, de esta jurisdicción y en el camino que de esta conduce a Ahuachapán; compuesto el primero de treinta manzanas de capacidad, o sean dos mil cien áreas y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mendoza, Cecilio Juarez, José Calzadía, Marcelo Ramos y Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Eliézar Peñate; al Sur, con el terreno de la Cofradía y finca de Rafael González; y al Poniente, con terreno de Simona v. de Olivares, camino de por medio, y el segundo se compone de seis manzanas, o sean cuatrocientas veinte áreas de capacidad y linda: al Norte, con terrenos de Rafael González, Modesto Mendoza y Romelia Cea; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez; al Sur, con finca de Adolfo Cea; y al Poniente, con finca La Esperanza, de la sucesión de doña Mercedes S. de Castillo. Los terrenos relacionados no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña. A. Arocha*, Srio. 2

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Ercilia y Fernando Garzona Padilla, mayores de edad, la primera de oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, y el segundo agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, que poseen de buena fé, situado en el cantón El "Zope", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco manzanas y media, equivalentes a treinta y dos hectáreas treinta áreas de extensión, cercado con alambre por todos sus rumbos con excepción del rumbo Sur que no tiene cerco, una parte, siendo éste únicamente de propiedad de los solicitantes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Paula Padilla; al Sur, con terreno de Rosalío Deras; al Oriente, con terreno de la hacienda Santa Emilia, de propiedad de don Jorge Alfonso Moisant; y al Poniente, con terreno de Paula Padilla. Dicho terreno no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, lo hubieron por compra hecha a Nicolás Cruz y lo estiman en tres mil pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Jorge Alfonso Moisant que lo es de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, a treinta y uno de enero de mil nove-

cientos diecinueve.—*Anacleto Cortés.—J. Rubén Arana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Indalecio Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de José Inés Majano, mide cuarenta metros sesentitrés centímetros; al Sur, con solar y casa de Clotilde Murillos, cerca de por medio, mide treinticinco metros setentinueve centímetros; al Oriente, con solares de Timoteo Iglesias y Saturnina Carranza, cerca de alambre y cardón de por medio, mide cuarenta metros; y al Poniente, con solar y casa de Nieves Molina, y mide cuarentiséis metros sesenticinco centímetros; que en el predio descrito hay un rancho que construyó con permiso de su causante el señor Manuel Ulloa; que el predio comprendido dentro los linderos especificados, lo aprecia en quinientos pesos y lo hubo por herencia de su madre Eloísa Contreras. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Romero.—Atilio Herrera*, Srio. 3

Ezequiel Sermeño, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Beatriz Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas con cincuenta áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Espino, de esta jurisdicción, y el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Santos Martínez, que antes fue de Julián Pineda Enamorado; al Norte, quebrada de por medio siempre con terrenos de Santos Martínez e Isabel Bonilla, siendo el de este último, de Guadalupe Najarro; al Poniente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Pedro José Saavedra, que antes fue del difunto Ignacio Avelar; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno del mismo señor Saavedra, que antes fue de Francisco Díaz; siendo de advertir, que el alambre existente en los dos rumbos últimamente mencionados es de propiedad del señor Saavedra. Que la solicitante adquirió dicho terreno, por compra de posesión que de él hizo a los señores Lorenza Urbina de Avelar, Bonifacio Luis y Pablo, todos de apellido Avelar Urbina; quienes lo han poseído por más de diez años, quieta y pacíficamente, el cual no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona, y lo estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ezequiel Sermeño.—Eduardo Rico h.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Serrano, de cincuentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; lo hubo por compra al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, quien sobrevive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; está cercado con pared de adobe y brotones de tirabusón, y sus dimensiones lineales y linderos, son: al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Octavia Carballo; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de don Samuel Osorio; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Francisca Rodríguez; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Camilo Lozano, siendo los colindantes de este vecindario; en el solar descrito ha construído la interesada una casa de tejas sobre paredes de adobe de veinte metros novecientos milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, y estima dichos inmuebles en la cantidad de un mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Pedro A. Ramírez.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 3

El infrascrito, Gobernador departamental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Camilo Alvarez, de cincuentiocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Comacarán, pidiendo título de propiedad o de dominio, de una zona minera de oro, plata y hierro, que ha descubierto en un terreno rústico, de veinte manzanas de capacidad, que posee en la jurisdicción de Comacarán, de este departamento, situado a orillas del río Garzas, siendo sus linderos de un mojón situado en una sabaneta con rumbo de Suroeste, a un mojón situado en el punto denominado El Coyol, y con el mismo rumbo atravezando tres quebradas secas y una loma de por medio, de ellas a llegar a otro mojón, al pié de un cerrito que llaman Los Molinos, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a otro mojón, situado en un altito, y lindante: al Norte, con la hacienda San Juan, de la Compañía de Minas, Divisadero, y de don Diego Miranda, y de este mojón con rumbo de Norte a Sur, al paso del río Minitas; al Poniente, con camino de por medio que conduce al Mineral Divisadero, con terreno del señor Tranquilino Portillo, y de este lugar aguas arriba del río antes mencionado hasta llegar a un barrancón al par del mojón de la Sabaneta, ya citado; al Sur, con el mismo río Las Garzas; y al Oriente, con el río de por medio con terreno de la Compañía de Minas Divisadero, habiendo puesto el interesado catas en cada una de las vetas, así: primera cata, en una veta de oro y plata, que está situada en una quebrada que se llama Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, teniendo también por nombre El Guásimo, y su dirección es perpendicular en línea recta; segunda cata, en una veta de oro y plata, en la misma quebrada y también llamada Guásimo, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte; dista de una veta a otra como de ocho varas; tercera cata, situada como a sesenta varas de las otras, corre de Poniente a Oriente, con su recuesto al Norte, y se llama La Loma; Cuarta cata, la veta es de oro y plata, y se compone de dos ramales que tiene su dirección de Oriente a Poniente, y su recues to al Norte, y se llaman Las Paralelas; quinta cata, la veta es de oro y plata, y corre de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama La Colmena; sexta cata, la veta es de hierro, y tiene su dirección de Poniente a Oriente, y su recuesto al Norte, y se llama El ojo de Agua; el terreno donde está situada la mina, no tiene ningún gravamen ni proindivisión. Se cita con ciento ochenta días de plazo, a la persona o compañía que se crea con mejor derecho, ocurra a esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Gobernación Política departamental: San Miguel, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito desde el treinta de diciembre último, por ser de dueño no conocido, un buey hosco maneto, herrado con el fierro de esta figura..........

Y una vaca bermeja descolorida, parches blancos, herrada con este otro fierro.. El que se crea con derecho a tales semovientes, preséntese con sus comprobantes, para los efectos consiguientes.

Villa de Jiquilisco, 7 de febrero de mil novecientos diez y nueve. — *Manuel Pineda. — José S. Luna*, Srio. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por dispendiosa la custodia y conservación, se ha anticipado la subasta de un buey hosco frontino, barriga blanca, herrado con los fierros de estas figuras........................ Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía a reclamarlo, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael Machucha.—Alfredo Pineda*, Srio. 3

Licitación

Por disposición de la Municipalidad de esta población, se saca a licitación pública la introducción de agua potable a esta misma, por tubería que proveerá este Municipio. La fuerza impulsora, se obtendrá por medio de un ariete que también dará la misma Municipalidad. Para más datos, los obtendrán los interesados en la Secretaría Municipal de esta misma.

Cuscatancingo, diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Prudencio Melara.—Isidoro Villeda*, Srio. 3

Servicio Postal Internacional

El vapor *San Juan*, salió de Panamá el 17 del corriente mes, con 443 bultos de correspondencia, destinados a esta República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 19 de febrero de 1919.

Según aviso de los Agentes de la "Pacific Stam Navigation Company" en esta capital, el vapor *Salvador* salió de Panamá, ayer 19, con rumbo a puertos de Centro América, hasta San José de Guatemala, y llegará a Acajutla el 25 del corriente, anunciando la salida de este mismo puerto como el 28 o primero de marzo próximo, con rumbo al Sur.

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de febrero de 1919.

El vapor *San Juan*, que salió de Panamá el 17 del corriente mes, llegará a La Unión el 24, con 63 toneladas, a La Libertad el 25, con 80 toneladas y al puerto de Acajutla el 26, con 160 toneladas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de febrero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 19 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna..................	23,5	C.
Máxima	37,5	C.
Mínima....................................	14,4	C.
Presión media reducida a 0................	704,9	m|m.
Humedad relativa, media..................	64	o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	12,7	m|m.
Evaporación a la sombra, total............	3,2	m|m.
Rumbo dominante del viento................	E.	
Oscilación de la temperatura..............	23,1°	C.
Oscilación de la presión atmosférica......	2.2	m|m.

ESCUELA DE ARTES GRAFICAS

La matrícula de las diferentes Secciones de esta Escuela, queda abierta al público, en esta Secretaría, desde el quince al último de este mes, de las 9 a las 11 a. m. y de las 2 a las 4 p. m.

Las clases se abrirán, sin falta alguna, el primero de marzo.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 14 de febrero de 1919. 3—3 alt.

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 17 Y MARTES 18:

Escuelas de Instrucción Primaria.

MIÉRCOLES 19:

Dirección de Instrucción Pública y Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 20:

Instituto Nacional.
Escuelas Normales.

VIERNES 21:

Biblioteca y Universidad Nacional.

SÁBADO 22:

Planillas de Obras Públicas.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, viernes 21 de febrero de 1919 NUM. 44

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado por la comisión respectiva, el escrutinio de votos emitidos por el pueblo salvadoreño en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República en el próximo período constitucional, que principia el primero de marzo del año corriente; y resultando del informe presentado por la enunciada comisión, que los ciudadanos don Jorge Meléndez y doctor Alfonso Quiñónez Molina, obtuvieron mayoría absoluta de votos para el ejercicio de dichos cargos, respectivamente, quienes, además, reunen las condiciones requeridas por la ley,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Declárase electo Presidente de la República de El Salvador, para el período que comenzará el primero de marzo del año corriente y terminará el primero del mismo mes del año de mil novecientos veintitrés, al ciudadano don Jorge Meléndez.

Art. 2o.—Declárase igualmente electo Vicepresidente de la República, para el mismo período, al ciudadano doctor don Alfonso Quiñónez Molina.

Art. 3o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *Miguel A. Montalvo,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de febrero de 1919.

PUBLÍQUESE,

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,
Juan Franco. Paredes.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente Falla; Vicepresidente Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Chavarría, Castro, Colindres, Fernández, Guevara Cruz, González D., González Ansaldo, Ganuza, Larios, h.; Lacayo, Mayorga L., Mondragón, Mata, Peña Martel, Padilla, Parrilla, Quintanilla, Sosa, Turcios S., Turcios D., Valiente, Zepeda y los infrascritos Segundo Secretario y Primer Prosecretario.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada con modificaciones.

La Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes: de la Municipalidad de San José Guayabal, solicitando la segregación de la antigua hacienda Montepeque de la jurisdicción de Suchitoto y que se anexe a la suya. Esta solicitud fue apoyada por el Representante Mondragón. Pasó a la Comisión de Gobernación.

De la de Dolores F. v. de Zepeda, pidiendo se le exima del pago de veintiséis pesos anuales con que la Municipalidad de Chalatenango ha gravado como impuesto de una barca que posee en el río Lempa, en el paso que de esta ciudad conduce a Chalatenango. Pasó a la Comisión de Peticiones.

De la de Leonidas Alemán, pidiendo certificación del acuerdo Legislativo emitido por la Honorable Asamblea Nacional el quince de julio del año próximo pasado, jubilando al doctor José León González. Pasó a la Secretaría para su cumplimiento.

De la de Silverio Orellana, pidiendo se le asigne pensión por sus dilatados servicios prestados a la Nación en el Ramo de Correos y en la Imprenta Nacional. Pasó a la Comisión de Peticiones.

De la Municipalidad de California, Departamento de Usulután, pidiendo se le demarquen los límites de su jurisdicción. Pasó a la Comisión de Peticiones.

Se leyó un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, por el cual solicita se señale día y hora en que deba dar cuenta de los actos del Ejecutivo, en dicho Ramo, y el día y la hora en que el Subsecretario en el Despacho de Beneficencia lea la Memoria respectiva. La Mesa Directiva señaló el día veinte para el señor Subsecretario y el veintidós para el señor Ministro.

El Representante Mondragón, hizo moción escrita pidiendo que se nombre una Comisión para que presente un proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Asamblea. Pasó a la Comisión de Legislación.

El Representante Zepeda hizo moción escrita pidiendo se rebajen las dietas de los señores Diputados a diez pesos diarios en lugar de los quince que devengan actualmente. Pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura al Decreto por el cual se concede licencia ilimitada al Representante por el departamento de Santa Ana, General Alejandro Medina, por motivo de enfermedad grave.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación sobre que se reconsidere la moción del Representante Larios, desaprobada en la sesión anterior y referente a que se llame al Diputado Suplente por el departamento de Santa Ana, don Ovidio Cerna Sandoval, en lugar del Representante Medina, que se encuentra enfermo, con licencia. El Representante Larios, hizo moción para que se le dispensaran las otras dos lecturas y puesta a discusión fué aprobada la moción. Discutido el dictamen se aprobó.

Se suspendió la Sesión. Abierta nuevamente, el Representante Barrios Quesada, hizo moción para que del seno de la Asamblea se nombre una Comisión que estudie, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, la actual situación económica del País. Puesta a discusión fué desechada.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Munguía Payés, Bustillo, Argueta, Angel, Molina G., Cortés, Villeda y Revelo.

Joaquín Falla,
Presidente.

M. A. Montalvo, 2o. Srio. — *Lucilo Villalta,* 1er. Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al mayor Erasmo Martínez, Mayor Departamental de La Paz y 2o. Jefe del 1er. Batallón del 4o. Regimiento de Infantería, en sustitución del teniente coronel Manuel Antonio Castañeda, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al teniente coronel Manuel Antonio Castañeda, Mayor Departamental de Cabañas y 2o. Comandante del 3er. Regimiento de Infantería, en sustitución del mayor Erasmo Martínez, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1919.

Visto el informe favorable del Estado Mayor Central del Ejército y de conformidad con el Acuerdo de fecha catorce de febrero de mil novecientos catorce, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Subtenien-

te don Pedro M. Ochoa, de alta en el 9º. Regimiento de Infantería, sea inscrito en el Escalafón Principal del Ejército, debiéndosele extender el Despacho correspondiente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar Secretario de la Dirección de la Seguridad General a don Manuel Cáceres Buitrago, quien gozará del sueldo legal desde el 17 del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1919.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don J. Alfonso Alvarenga, escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, con el sueldo de ley, en sustitución del señor José Paz Blanco, a quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1919.

Disposición del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

El Poder Ejecutivo partiendo de cálculos basados en la estadística y tomando en cuenta el consumo de años anteriores, ha fijado en *dos millones trescientos mil litros* el aguardiente que deba expenderse en los depósitos nacionales durante el año corriente, en la proporción que señala el siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	POBLACION	LITROS
San Salvador	150,000	350,000
Santa Ana	145,000	250,000
San Miguel	110 000	190,000
Usulután	110,000	190,000
La Libertad	100,000	180 000
Sonsonate	90,000	220,000
La Paz	90,000	180,000
Cuscatlán	86,000	150,000
Ahuachapán	80,000	125,000
Chalatenango	85,000	100,000
San Vicente	75,000	125,000
Morazán	74,000	100,000
La Unión	65,000	80,000
Cabañas	50,000	60,000
	1 310,000	2.300,000

Para llegar a obtener este resultado, se ha contado con el celo y competencia de los Administradores de Rentas, quienes deben procurar por todos los medios que ponen a su alcance las leyes, la extinción del contrabando; el Gobierno por su parte, apreciará debidamente esta labor, y al efecto ha dispuesto que todo Administrador que realice la cantidad de venta fijada, será premiado con la cantidad de *mil pesos* que le será entregado inmediatamente después de recibirse de la Dirección General de la Renta de Licores, el correspondiente aviso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1919.

Habiendo comunicado la Dirección del Hospital Rosales, que en cumplimiento del Art. 6 (reformado) de los Estatutos del Establecimiento, fueron elegidos el 18 del corriente mes, entre los médicos propietarios del mismo, los doctores don Luis Paredes y don Juan C. Segovia Consejeros Suplentes del referido Hospital, el Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar estos nombramientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1918, PRESENTADA POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTADO ENCARGADO DE LAS CARTERAS

DON JOSE E. SUAY,

A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1919.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Aunque mi intervención en la actividad administrativa desarrollada en los departamentos de Hacienda y Crédito Público, data de los últimos días del año de 1918, por el hecho, de todos conocido, de no haber sido honrado con el nombramiento de Subsecretario, Encargado de las Carteras expresadas, sino hasta el 19 de diciembre del año en referencia; en cumplimiento de la ley, cábeme la honra de daros cuenta de la marcha administrativa en el ramo de Hacienda y de la situación financiera del país, durante el año de 1918.

Las consecuencias económicas de la guerra europea se han hecho sentir este año con más fuerza, porque la prolongación de la lucha por más de cuatro años, ha agravado la escasez de muchos artículos que antes se importaban de los mercados europeos, porque los precios de las mercaderías, de los fletes y de los aseguros marítimos han ido en aumento; todo lo cual como es natural, ha provocado baja en las rentas de Aduana.

Por razón inversa, el alza de los precios del azúcar y de la panela en los mercados extranjeros, ha traído la escasez de materia prima en el país para la destilación del aguardiente; de aquí una de las causas de la baja enorme de esta renta.

Y por último la agitación política en que ha estado el país durante todo el año de 1918, ha sido una causa muy marcada de la depresión de las rentas, porque la marcha de la Administración Pública está en razón inversa de la política militante; es decir, que a medida que los ciudadanos y los funcionarios públicos desarrollan sus actividades en el sentido político partidarista, menguan sus actividades en el campo administrativo; y, por consiguiente, todos los resortes que normalmente deben estar tendidos para la eficacia en la percepción de las rentas, para la atinada persecución de los contrabandos y, en una palabra, para la ecuanimidad y eficiencia de la producción, circulación y consumo de la riqueza fiscal, se distienden debilitándose, las sanciones legales se relajan, y de ahí otra razón más en la baja de las rentas.

Lo que se ha hecho en materia hacendaria durante el año, los cuadros, las cifras y la reproducción de las disposiciones principales emitidas, os lo dirán sin comentarios.

Los resultados que podréis ver, han sido desastrosos; digo desastrosos, porque la base del bienestar económico es el Presupuesto nacional de previsión, y, con más propiedad aún, su ejecución y su cumplimiento; y durante el año retro-próximo, esa base faltó, y sus proyecciones fatales fueron, como matemáticamente era de esperarse.

En efecto: el Presupuesto que rigió hasta el 30 de Junio de 1918, fue votado por la Honorable Asamblea Nacional del año de 1917, con las cifras siguientes:

Rentas	$	14.153.950
Gastos	„	14.058,912.90
Superávit	$	95.037.10

El Presupuesto que rigió desde el 1º. de Julio de 1918, fue promulgado y sancionado con las siguientes cifras:

Rentas	$	11.061.150
Gastos	„	14.992.638.16
Déficit	$	3.931,488.16

de donde se deduce, que si se toma la mitad de cada uno de estos dos Presupuestos para establecer las cifras que correspondieron al año entero de 1918, tenemos:

Rentas de los dos presupuestos Julio 1917 a Junio de 1919	$	25.215.100
Gastos de los mismos presupuestos	„	29.053.051.06
Déficit de los dos presupuestos	$	3.837.951.06

La mitad nos da:

Rentas para 1918	$	12.607 550
Gastos que corresponden a 1918	„	14.526.525.53
Déficit para el año de 1918	$	1.918.975.53

Ahora comparando con las cifras efectivas del ejercicio del año de 1918, tenemos:

Rentas percibidas en 1918	$	10.409.018.40
Erogaciones en 1918	„	11.699.775.22
Excedente de los gastos s/. las rentas.	$	1.290.756.82

A las cifras anteriores hay que agregar al 31 de diciembre la deuda flotante que sigue: (Datos de la Tesorería General).

Sueldos y gastos civiles pendientes a cargo de la Tesorería General	$	594.601.52
Sueldos y gastos civiles pendientes a cargo de Administraciones de Rentas	„	295.818.00
Sueldos militares pendientes a cargo de la Tesorería General	„	483.000.00
Sueldos militares pendientes a cargo Administraciones de Rentas	„	126.584.00
	$	1.500.003.52

Además una cantidad aproximada por facturas compradas en plaza y pedidos al exterior, de	$ 229.721.07

La baja parcial de los factores que constituyen la renta fiscal la sufrieron:

Renta aduanera	$ 1.799.354.20
„ de Licores	169.790.43
„ de Papel sellado y timbres	„ 71.715 90
„ de impuestos directos	„ 87.143.70
Servicios nacionales	„ 42.720.67
	$ 2.170.724.90
Alza en las rentas diversas	„ 94.612.01
Baja neta	$ 2.076.112.89

I

HACIENDA

A continuación paso a reseñaros el movimiento rentístico habido en el transcurso del año que acaba de pasar, comparado con el del año de 1917.

Ingresos	*1917*	*1918*
Rentas aduaneras	$ 7.541,860.13	$ 5.742,505.93
Rentas de licores	„ 2.756,406.78	2.586,616.35
Renta de papel sellado y timbre	„ 472.093.38	400,377.48
Impuestos directos	„ 480,418.06	393,274.36
Rentas diversas	„ 472 581.31	567,193.32
Servicios nacionales	„ 761,771.63	719,050.96
	$ 12.485,131,29	$ 10.409,018.40
	10.409,018.40	
Baja en 1918	$ 2.076,112.89	

Los *egresos* montaron a la suma de $ 11. 699,775.22, según la especificación que sigue, cotejados con los del año de 1917.

	1917	*1918*
Asamblea Nacional	$ 93,493.43	$ 102,149.51
Presidencia de la República	89,378 94	68,865.98
Cartera de Gobernación	2.845,892.44	2.268,402.51
Cartera de Fomento	1.725,999.37	1.686,663.07
Cartera de Agricultura	99,572.82	103,584.30
Cartera de Instrucción Pública	1.271,374.51	1.016,035.33
Cartera de Relaciones Exteriores	207,004.09	143,258.79
Cartera de Justicia	808,721.75	691,377.55
Cartera de Hacienda	834,522 17	653,820,74
Cartera de Beneficencia	679,303.56	590,536.08
Cartera de Crédito Público	1.090,062.86	1.433,886.37
Cartera de Guerra	2.927,788.13	2.736,194.93
	$ 12.673,028.07	$ 11.699,775.22
	11.699.775.22	
Baja en 1918	$ 973,252 85	

El total del "debe" de la caja general, es de $ 24.441,188,91 integrado por las cantidades siguientes:

Saldo anterior	$ 570,076.04
Ingresos varios	„ 1.953,999.40
Traspasos de fondos entre las oficinas fiscales	„ 11.508,095.07
Rentas recaudadas	„ 10.409,018 40
	$ 24.441,188 91

En el "haber" de la misma caja figuran $ 24.022,103.72. suma descompuesta de la manera siguiente:

Egresos varios	$ 752,598.41
Traspasos de fondos	„ 11.569,730 09
Pagos efectivos	„ 11.699,775.22
	$ 24.022,103.72

Agregando a estos sumandos el "saldo a nueva cuenta" de $ 419, 085.19 se obtiene el "balance" de $ 24,441,188.91. Las cuentas de "ingresos varios" y "egresos varios," proviene del servicio del cable, de giros postales, del fondo de masitas, de depósitos, devoluciones, anticipos &.

RENTA ADUANERA

El producto rendido por las Aduanas como queda indicado en los ingresos generales fue durante el año, de $ 5.742, 505.93 que cotejado con el del período anterior que ascendió a $ 7.541,860.13, arroja un decrecimiento de $ 1.799,354. 20; todo como lo demuestra el detalle que sigue:

Importación:	*1918*	*1917*	*Baja:*
Aduana de Sonsonate	$ 1.278,220.10	$ 2.174,195.05	$ 896,274.95
Aduana de La Libertad	1.490,997.16	1.968,084.97	477,087.81
Aduana de La Unión	784,684.56	1.040,113.70	255,429.14
Fardos Postales	161,149.19	248,298.26	87,149.07
	$ 3.715,051.01	$ 5.430,991.98	
		3.715,051.01	
Baja en 1918		$ 1.715,940.97	$ 1.715,940.97
Exportación:	*1918*	*1917*	*Baja*
Aduana de Sonsonate	$ 998,541.39	$ 1.114,483.65	$ 115,942.26
Aduana de La Libertad	345,668.65	367,353.63	21,684.98
Aduana de El Triunfo		31,950.97	31,950.97
Aduana de La Unión	683,244.88	597,079.90	
	$ 2.027,454.92	$ 2.110,368.15	$ 169,578.21
		2.027,454.92	86,164.98 Alza
Baja en 1918		$ 83,413.23	$ 83,413.23

La Aduana de Sonsonate sufrió una merma de $ 115,942.26. La de La Libertad de $ 21,684.98 y la de El Triunfo de $ 31,950.97, cantidades que dan un total de baja de $ 169,578,21

La Aduana de La Unión obtuvo un excedente de $ 86,164.98 que deducido del total de baja, acusa la diminución neta de $ 83,413.23.

FRANQUICIAS ADUANERAS

La suma total de las franquicias aduaneras concedidas el año anterior, fue de $ 988,839.41, correspondiendo: $ 25,535.50 a la Aduana de Sonsonate; $ 25,218.59 a la de La Libertad y $ 938,085.32 a la de La Unión. En 1917 estas franquicias sumaron $ 1.269,063.12 o sean $ 280,223.71 de baja neta en 1918 como lo revelan las siguientes cifras:

En la Aduana de La Unión, baja	$ 267,348.83
En la Aduana de Sonsonate, baja	14,168.14
	$ 281,506.97
En la Aduana de La Libertad, alza	$ 1,283.26
	$ 280,223.71

Las mayores franquicias las obtuvieron:

Butters Salv. Mines Ltda	$ 294 940.21
Butters Divisadero Co	165,056.98
Comacarán Gold Mining	227,096.66
Ferrocarril Internacional de C. A.	227,855 50
Ferrocarril del Salvador	10,377.34
Recaredo Gallardo (Luz Eléctrica de Cojutepeque)	16,607.41

Las franquicias concedidas a los demás favorecidos que completan el total de $ 988,839.41, fluctúan entre $ 7 y $ 4,000.

RENTA DE LICORES

Como queda apuntado en el párrafo del movimiento rentístico en el detalle de los ingresos, el producto general de la "renta de licores" en el año pasado, rindió la suma de $ 2.756,406.78; que demuestra una diminución de $ 169,790.43 en el año de 1918. La baja relativa ascendió a $ 192,244 52; pero, como los departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Vicente en conjunto obtuvieron un aumento de $ 22,454.09, la baja neta quedó reducida a la cantidad de $ 169,790.43 expresada. Y si se toman en cuenta los productos de esta renta en el año de 1917, que sufrieron una baja de $ 102,440.19 comparados con los de 1916, da por resultado un descenso de $272,230.62 en los dos últimos años.

El decrecimiento de esta renta, obedece a dos causas principales: al alza de precio de la materia prima motivada por su escasez, y a los efectos contraproducentes de los acuerdos de 29 de marzo de 1917 aumentando el precio de la obligación de $1.50 a $ 1.70 y el impuesto del exceso de $ 0.60 a $ 1.00, y de 29 de julio de 1918, aumentando $ 1.00 más en la obligación.

La consecuencia inmediata de esta medida, fue el aumento del contrabando como lo prueban las cifras del consumo.

Litros consumidos en	1916	2.305.376
„ „ „	1917	2.024.955
„ „ „	1918	1.657,807

Todo ésto, no obstante el aumento de la población y el aumento marcado del alcoholismo en el país.

La escasez y alto precio de la primera materia, ha imposibilitado a los destiladores patentados para proveer el aguardiente necesario para el consumo, y en varios departamentos el Gobierno para salvar su renta, se ha visto obligado a surtir de aguardiente de otras fábricas aquellos depósitos donde la carencia es absoluta.

Aprovechando los contrabandistas la escasez y precio elevado de las mieles y panelas, las han casi acaparado para la elaboración de sus aguardientes clandestinas puestas a la venta a muy bajo precio, por la circunstancia de eludir el pago de los derechos correspondientes y por lo mismo su demanda y consumo ha sido mucho mayor.

El Gobierno, en consideración a la escasez y alto precio de la materia prima a que vengo refiriéndome, con fecha 5 de marzo del año anterior, autorizó a los destiladores para que, sin perjuicio de los dos centavos a que se refiere la orden de 29 de enero del mismo año, cobren cinco centavos más sobre el valor de cada litro de aguardiente; y por haber diminuido considerablemente la existencia de este líquido en los depósitos nacionales por las mismas causas apuntadas, hecho que ha producido el decrecimiento de la renta, con fecha 29 de julio acordó que desde esta fecha y mientras se moraliza la tan irregular situación, los Administradores de Rentas cobren *un peso* más sobre el valor de cada litro de aguardiente que salga de los depósitos; y con fecha 30 de julio se autorizó a los mismos destiladores por las causas señaladas, a cobrar tres centavos más sobre cada litro; de manera pues, que a la fecha, los dueños de fábricas cobran a los patentados como valor total de su aguardiente, 48 centavos por litro.

Tomando en cuenta que el azúcar se ha estado exportando en grandes cantidades, y en previsión de que se agote, al grado de que las existencias no basten para el consumo del país, con fecha 26 de agosto se

Además una cantidad aproximada por facturas compradas en plaza y pedidos al exterior, de.....$	229.721.07

La baja parcial de los factores que constituyen la renta fiscal la sufrieron:

Renta aduanera.....$	1.799.354.20
„ de Licores.....„	169.790.43
„ de Papel sellado y timbres.....„	71.715 90
„ de impuestos directos.....„	87.143.70
Servicios nacionales.....„	42.720.67
$	2.170.724.90
Alza en las rentas diversas.....„	94.612.01
Baja neta.....$	2.076.112.89

I

HACIENDA

A continuación paso a reseñaros el movimiento rentístico habido en el transcurso del año que acaba de pasar, comparado con el del año de 1917.

Ingresos	*1917*	*1918*
Rentas aduaneras...$	7.541,860.13 $	5.742,505.93
Rentas de licores...„	2.756,406.78	2.586,616.35
Renta de papel sellado y timbre.....„	472,093.38	400,377.48
Impuestos directos..„	480,418.06	393,274.36
Rentas diversas.....„	472 581.31	567,193 32
Servicios nacionales„	761,771.63	719,050.96
	$ 12.485,131,29 $	10.409,018.40
	10.409,018.40	
Baja en 1918.. .....$	2.076,112.89	

Los *egresos* montaron a la suma de $ 11. 699,775.22, según la especificación que sigue, cotejados con los del año de 1917.

	1917	*1918*
Asamblea Nacional..$	93,493.48 $	102,149.51
Presidencia de la República..........	89,378 94	68,865.98
Cartera de Gobernación	2.845,802.44	2.208,402.51
Cartera de Fomento.	1.725,999.37	1.686,663.07
Cartera de Agricultura	99,572.82	103,584.30
Cartera de Instrucción Pública.......	1.271,374.51	1.016,035.39
Cartera de Relaciones Exteriores....	207,004.09	148,258.79
Cartera de Justicia.	808,721.75	691,377.55
Cartera de Hacienda......	834,522 17	858,820,74
Cartera de Beneficencia........	679,303.56	590,536.08
Cartera de Crédito Público......	1.090,062.86	1.433,886.37
Cartera de Guerra..	2.927,788.13	2.736,194.93
	$ 12.673.028.07 $	11.699,775.22
	11.699.775.22	
Baja en 1918.........$	973,252 85	

El total del "debe" de la caja general, es de $ 24.441,188,91 integrado por las cantidades siguientes:

Saldo anterior.......... ....$	570,076.04
Ingresos varios...... ....„	1.953,999.40
Traspasos de fondos entre las oficinas fiscales................... ....„	11.508,095.07
Rentas recaudadas........... ....„	10.409,018 40
	$ 24.441,188 91

En el "haber" de la misma caja figuran $ 24.022,103.72. suma descompuesta de la manera siguiente:

Egresos varios.........................$	752,598 41
Traspasos de fondos........ ....„	11.569,730 09
Pagos efectivos............................„	11.699,775.22
$	24.022,103.72

Agregando a estos sumandos el "saldo a nueva cuenta" de $ 419, 085.19 se obtiene el "balance" de $ 24.441,188.91. Las cuentas de "ingresos varios" y "egresos varios," proviene del servicio del cable, de giros postales, del fondo de masitas, de depósitos, devoluciones, anticipos &.

RENTA ADUANERA

El producto rendido por las Aduanas como queda indicado en los ingresos generales fue durante el año, de $ 5.742, 505.93 que cotejado con el del período anterior que ascendió a $ 7.541,860.13, arroja un decrecimiento de $ 1.799,354. 20; todo como lo demuestra el detalle que sigue:

Importación:	*1918*	*1917*	*Baja:*
Aduana de Sonsonate	$ 1.278,220.10	$ 2.174,495.05	$ 896,274.95
Aduana de La Libertad	1.490,997.16	1.968,084.97	477,087.81
Aduana de La Unión	784,984.56	1,040,113.70	255,129.14
Fardos Postales	161,149.19	248,298.26	87,149.07
	$ 3.715,051.01	$ 5.430,991.98	
		3.715,051.01	
Baja en 1918........		$ 1.715,940.97	$ 1.715,940.97

Exportación:	*1918*	*1917*	*Baja*
Aduana de Sonsonate	$ 998,541.39	$ 1.114,483.65	$ 115,942.26
Aduana de La Libertad	345,668.65	367,353.63	21,684.98
Aduana de El Triunfo	....	31,950.97	31,950.97
Aduana de La Unión	683,244.88	597,079.90	....
	$ 2.027,454.92	$ 2.110,868.15	$ 169,578.21
		2.027,454.92	86,164.98 Alza
Baja en 1918........		$ 83,413.23	$ 83,413.23

La Aduana de Sonsonate sufrió una merma de $ 115,942.26. La de La Libertad de $ 21,684.98 y la de El Triunfo de $ 31,950.97, cantidades que dan un total de baja de $ 169,578,21

La Aduana de La Unión obtuvo un excedente de $ 86,164.98 que deducido del total de baja, acusa la diminución neta de $ 83,413.23.

FRANQUICIAS ADUANERAS

La suma total de las franquicias aduaneras concedidas el año anterior, fue de $ 988,839.41, correspondiendo: $ 25,535.50 a la Aduana de Sonsonate; $ 25,218.59 a la de La Libertad y $ 938,085.32 a la de La Unión. En 1917 estas franquicias sumaron $ 1.269,063.12 o sean $ 280,223.71 de baja neta en 1918 como lo revelan las siguientes cifras:

En la Aduana de La Unión, baja........	$ 267,343.83
En la Aduana de Sonsonate, baja.......	14,163.14
	$ 281,506.97
En la Aduana de La Libertad, alza.....	$ 1,283.26
	$ 280,223.71

Las mayores franquicias las obtuvieron:

Butters Salv. Mines Ltda..................	$ 294 940.21
Butters Divisadero Co......................	165,056.98
Comacarán Gold Mining..................	227,090.66
Ferrocarril Internacional de C. A........	227,855 50
Ferrocarril del Salvador..................	10,377.34
Ricardo Gallardo (Luz Eléctrica de Cójutepeque).........................	16,607.41

Las franquicias concedidas a los demás favorecidos que completan el total de $ 988,839.41, fluctúan entre $ 7 y $ 4,000.

RENTA DE LICORES

Como queda apuntado en el párrafo del movimiento rentístico en el detalle de los ingresos, el producto general de la "renta de licores" en el año pasado, rindió la suma de $ 2.756,406.78; que demuestra una diminución de $ 169,790.43 en el año de 1918. La baja relativa ascendió a $ 192,244 52; pero, como los departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Vicente en conjunto obtuvieron un aumento de $ 22,454.09, la baja neta quedó reducida a la cantidad de $ 169,790.43 expresada. Y si se toman en cuenta los productos de esta renta en el año de 1917, que sufrieron una baja de $ 102,440.19 comparados con los de 1916, da por resultado un descenso de $272,230.62 en los dos últimos años.

El decrecimiento de esta renta, obedece a dos causas principales: al alza de precio de la materia prima motivada por su escasez, y a los efectos contraproducentes de los acuerdos de 29 de marzo de 1917 aumentando el precio de la obligación de $1.50 a $ 1.70 y el impuesto del exceso de $ 0.60 a $ 1.00, y de 29 de julio de 1918, aumentando $ 1.00 más en la obligación.

La consecuencia inmediata de esta medida, fue el aumento del contrabando como lo prueban las cifras del consumo.

Litros consumidos en 1916	2.305,376
„ „ „ 1917	2.024 955
„ „ „ 1918	1.657,807

Todo ésto, no obstante el aumento de la población y el aumento marcado del alcoholismo en el país.

La escasez y alto precio de la primera materia, ha imposibilitado a los destiladores patentados para proveer el aguardiente necesario para el consumo, y en varios departamentos el Gobierno para salvar su renta, se ha visto obligado a surtir de aguardiente de otras fábricas aquellos depósitos donde la carencia es absoluta.

Aprovechando los contrabandistas la escasez y precio elevado de las mieles y panelas, las han casi acaparado para la elaboración de sus aguardientes clandestinas puestas a la venta a muy bajo precio, por la circunstancia de eludir el pago de los derechos correspondientes y por lo mismo su demanda y consumo ha sido mucho mayor.

El Gobierno, en consideración a la escasez y alto precio de la materia prima a que vengo refiriéndome, con fecha 5 de marzo del año anterior, autorizó a los destiladores para que, sin perjuicio de los dos centavos a que se refiere la orden de 29 de enero del mismo año, cobren cinco centavos más sobre el valor de cada litro de aguardiente; y por haber diminuido considerablemente la existencia de este líquido en los depósitos nacionales por las mismas causas apuntadas, hecho que ha producido el decrecimiento de la renta, con fecha 29 de julio acordó que desde esta fecha y mientras se moraliza la tan irregular situación, los Administradores de Rentas cobren *un peso* más sobre el valor de cada litro de aguardiente que salga de los depósitos; y con fecha 30 de julio se autorizó a los mismos destiladores por las causas señaladas, a cobrar tres centavos más sobre cada litro; de manera pues, que a la fecha, los dueños de fábricas cobran a los patentados como valor total de su aguardiente, 48 centavos por litro.

Tomando en cuenta que el azúcar se ha estado exportando en grandes cantidades, y en previsión de que se agote, al grado de que las existencias no basten para el consumo del país, con fecha 26 de agosto se

acordó prohibir su exportación, lo mismo que la de la panela, hasta el 31 de Diciembre del año pasado, y por las mismas causas, con fecha 8 de enero de este año se expidió un nuevo acuerdo prorrogando los efectos del anterior hasta el 31 de marzo de este mismo año, en lo referente a la panela y comprendiendo además las mieles.

DETALLE DE LA RENTA DE LICORES

Los productos de esta renta según los cuadros estadísticos presentados por la Dirección General del Ramo, corresponden a las especificaciones siguientes:

Patentados de licores extranjeros..$	30,670.
Patentes de Aguardiente..........."	120,787.
Impuestos sobre aguardiente ...."	2.354 522. 50
Alcohol desnaturalizado................"	1,370. 98
Aguardiente del Gobierno ...."	54,605,49
Multas................................"	5,904.99
Derechos sobre artículos a base de alcohol, elaborados en los depósitos.."	10,744.33
Traslados de aguardiente..............."	46.14
Impuesto a favor de Hospitales ......"	7,964.92
Suma......$	2.586 616.35
Renta de 1917....$	2.756,406.78
Diferencia contra 1918...........$	169,790.43

Deducidos de los $ 2.586,616.35 producto bruto de la renta del año pasado, los gastos generales del mismo período que ascendieron a $140,890.39, queda un producto líquido de $ 2.445,725 96.

El número de litros de aguardiente expendidos en los depósitos nacionales, en el mismo período de 1918, fue de 1,657.807 que cotejado con el de 1917 que sumó 2.024,957, litros, manifiesta una merma de 367,150 litros. El total de 1,657,807 se distribuye en 913,020 vendidos por obligación, y 744,787 que resultaron de exceso.

El movimiento general de los depósitos arroja las siguientes cifras:

Existencia al 19 de enero de 1918...	191,462	litros
Recibidos de los destiladores...........	1.675,057	"
Otros depósitos............................	116,786	"
	1,983.305	litros
Litros vendidos..........................	1.792,722	
Trasladados................................	124,231	litros
Mermas.....................................	14,462	"
Existencia al 31 de diciembre de 1918................................	51,890	"
Total......	1.983,305	litros

En los datos suministrados por la Dirección, aparecen como vendidos 1.792,722 litros y como las ventas por obligación y exceso fueron, como queda indicado, de 1.657,807, la diferencia de 134,915 litros la forman 68,648 litros de alcohol desnaturalizado y 66,267 litros retirados para preparaciones farmacéuticas, confecciones imitación de licores extranjeros y entregas para hospitales.

Fueron decomisados 108 aparatos destilatorios: 6 de cobre y 102 de barro, capaces de producir en conjunto 279 litros en cada cocimiento; 358 fábricas de chicha de poca importancia y la pequeña suma de 118 litros de aguardiente. Estos datos revelan la poca actividad de los Resguardos de Hacienda, descuido y negligencia que han provocado el mayor impulso y audacia de parte de los defraudadores del Fisco que tanto abundan.

En esta capital es donde ha tomado más incremento el contrabando de aguardiente, debido a la falta de vigilancia de los encargados del ramo y a reiteradas tolerancias indebidas; pero el Ministerio de mi cargo, ha recogido en estos últimos días datos precisos acerca de la existencia de varias fábricas clandestinas y de su situación, producción, propietarios, etc., para enseguida, usando de medidas rígidas y severas, dar el golpe de muerte a ese escandaloso contrabando al por mayor que se ha estado ejerciendo y aún se ejerce sin intento siquiera de ocultaciones. Es de esperar, que si se procede con energía y sin contemplaciones a persona alguna, la extirpación de este fenómeno delictuoso y a la vez cáncer de la renta, se hará efectiva inmediatamente. Cesarán ya en la capital esos defraudadores favorecidos, que tanto daño han causado al Fisco, a los destiladores patentados y a la moral pública.

He aquí un cuadro muy curioso formado por el que suscribe:

RENTA Y CONSUMO DE AGUARDIENTE DE 50°

DESDE EL AÑO 1887 EN QUE SE ABOLIO EL SISTEMA DE PROVEDURIAS, HASTA 1918

Presidencia	Años	Número de patentes	Litros consumidos	Precio del litro obligación	Precio del litro exceso	Productos	Población absoluta probable de la República al 31 de diciembre de cada año	Promedio consumo por habitante
MENENDEZ	1887	7,000	1.504,262	$ 0.41	$ 0.41	$ 700,000.00	750,000	2.00
	1888	8,000	1.700,385	0.44	0.44	1.000,000.00	770,000	2.20
	1889	10,703	1.822,907	0.53	0.53	1.219,130.48	788,000	2.31
	1890	7.571	1.710,562	0.62	0.62	1.241,814,38	804,000	2.13
EZETA	1891	8,824	1.797,607	0.73	0.73	1.436,437.03	820,000	2.19
	1892	9,584	1.890,922	0.75	0.75	1.654,050.67	836,000	2.26
	1893	9,717	1.929,538	0.85	0.85	1.869,573.74	850,000	2.27
	1894	8,666	1.808,269	0.98	0.98	1.978,193.99	864,000	2.09
GUTIERREZ	1895	9,500	2.049,020	1.07	1.07	2.456,320.94	880,000	2.33
	1896	9,500	1.841,131	1.20	1.20	2.524,843.40	893,000	2.06
	1897	8,547	1.690,132	1.38	1.38	2.628,067.56	906,000	1.86
	1898	6,545	1.303,524	1.11	1.11	1.747,122.43	920,000	1.42
RAGALADO	1899	4,580	0.982,405	1.50	1.22	1.594,060.78	934,000	1.05
	1900	5,914	1.123,280	1.63	1.63	1.824,167.88	950,000	1.18
	1901	6,092	1.145,569	1.63	1.63	1.814,761.99	975,000	1.18
	1902	6,646	1.196,674	1.63	1.63	1.857,304.39	997,000	1.20
ESCALON	1903	7,578	1.285,595	1.61	1.61	1.944,830.71	1.015,000	1.27
	1904	7,740	1.449,625	1.60	1.60	2.142,207.48	1.033,000	1.40
	1905	7,829	1.492,334	1.49	1.49	1.924,366.41	1.054,000	1.41
	1906	7,720	1.772,659	1.33	1.33	1.994,266.46	1.074,000	1.65
FIGUEROA	1907	7,738	1.530,655	1.78	1.78	2.323,035.81	1.093,000	1.40
	1908	7,078	1.465,858	2.01	1.61	2.435,224.85	1.113,000	1.31
	1909	5,002	1.285,424	2.01	2.00	2.377,423.25	1.136,000	1.13
	1910	6,344	1.191,892	2.04	2.01	2.602,958.33	1.158,000	1.03
ARAUJO	1911	6,286	1.438,792	1.67	1.00	2.683,568.69	1.178,000	1.22
	1912	7,534	1.690,064	2.01	2.01	2.722,128.53	1.200,000	1.41
MELENDEZ	1913	7,760	1.867,363	1.71	1.04	3.028,779.52	1.226,000	1.52
	1914	7,554	1.684,307	1.71	1.04	2.747,270.75	1.254,151	1.35
	1915	7,034	2.104,200	1.50	0.60	2.553,730.08	1.267,585	1.66
	1916	6,778	2.305,376	1.50	0.60	2.653,066.49	1.272,408	1.82
	1917	7,002	2.024,955	1.65	0.90	2.756,40[illegible].78	1.286,000	1.57
	1918	5,811	1.657,807	$ 1.78	$ 1.00	$ 2.586,616.35	1.300,000	1.28
Sumas totales.....	......	240,177	51.743,093	....		$ 67.022,630.15		
Promedio en los 32 años..........		7,506	1.616,971	....		$ 2.094,457.19		

RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Comparados los productos de esta renta durante el año de 1917, que montaron a la suma de $ 472, 093. 38 con los del año de 1918, que llegaron a $ 400, 377. 48, la diferencia es de $ 71, 715. 90 en contra de este último período. La baja ha sido general: se ha hecho sentir en casi todas las Administraciones de Rentas y en todas las Aduanas, notándose alza solamente en tres oficinas: San Salvador, Chalatenango, y Cabañas, con un monto de $ 4, 170. 52.

La principal causa de la depresión sufrida en esta renta, ha sido la falta de importaciones, como se ve en los cuadros respectivos, donde aparece que solamente en las Aduanas ha habido una baja de $ 60, 627. 62.

Según informe de la Inspección General de esta renta, ha contribuido también a su baja la morosidad de varios Administradores en el cobro del "impuesto del timbre", habiendo quedado una fuerte suma sin colectar, a pesar de las circulares que la mencionada Inspección dirigió sobre el particular, con el objeto de que se procediese con mayor actividad en la recaudación de los referidos impuestos.

Comparación

Producto del año de 1918..................	$ 400, 377. 48
Producto del año de 1917..................	472, 093. 38
Baja en el año de 1918..................	71, 715. 90
Baja relativa....................................	$ 75, 886. 42
Alza relativa....................................	4, 170. 52
Baja neta....................................	$ 71, 715. 90

SERVICIOS NACIONALES

En la reseña del *movimiento rentístico* figura como producto de los *servicios públicos* en el año de 1918, la suma de $ 719, 050.96 que comparada con el de 1917, que demuestra como total $ 761,771, da una diferencia a favor de éste, de $ 42,720.67.

Baja relativa....................................	$ 56,684.14
Alza relativa....................................	13 963.47
Baja neta....................................	$ 42,720.67

Detalle

			BAJA
Cable..............	$ 131,985.05	$ 132,009.00	$ 23.95
Imprenta Nacional..............	21,634.25	28,809.95	7,175.70
Penitenciaría...	4,634.33	6,221.69	1,587.36
Registro de la propiedad....	52,672,83	53,817.75	1,144.92
Servicio telegráfico y telefónico......	411,897.02	420,385.16	8,488.14
Especies postales..............	87,821.58	100,266.18	12.444.60
Policía urbana	4,866.30	19,882 90	15,016 60
			45,881.27
Servicio postal	3,539.60	379.60	3,160.60
	$719,050.96	$761,771.63	$ 42,720.67

IMPUESTOS DIRECTOS

El detalle de los "impuestos directos" correspondientes al año que acaba de finalizar con relación a los del año de 1917, es como sigue:

	1918	*1917*
Alcabala interior 3 %...	$ 172,140.96	$ 178,450.24
Impuesto sobre la renta.	„ 131,328.49	„ 166 899.56
Sucesiones y testamentarias..................	„ 47,795 41	„ 99 575.18
Fondo de caminos.........	„ 42,009 50	„ 35,493.80
	$ 393,274.36	$ 480,418.06
		„ 393,274.36
Baja neta..................		$ 87,143.70

La baja relativa acusa la suma de....... $ 93,660.12 descompuesta así: alcabala interior, $ 6,309.28. Impuesto sobre la renta, $ 35,571.07. Sucesiones y testamentarías $ 51,779.77 y solamente el fondo de caminos obtuvo una alza de $ 6,516.42, que restada del total de la baja relativa, arroja la baja neta indicada.

En el año de 1917 estos impuestos obtuvieron un crecimiento de $ 211,053, sobre los de 1916; y ahora en el mismo año arroja también una alza de $ 87,143.70 sobre los de 1918.

Impuesto de alcabala interior.—La baja relativa de este impuesto fue de $ 13.891.72 y el aumento también relativo llegó a $ 7,582,44, cifras que dan como resultado una baja neta de $ 6,309.28.

Impuesto sobre la renta.—Este impuesto tuvo una baja relativa de $49,950.70 y una alza de $ 14,379.63, o sea una baja neta de $ 35,571.07. La baja relativa corresponde al Departamento de San Salvador,......... $ 34,722.11; al de La Libertad, $101,12.10; al de Santa Ana, $ 1,708.04; al de Cuscatlán, $ 244.64; al de Usulután, $ 323,68; al de San Miguel, $ 2,744.51; y al de La Unión, $ 95.62, y la alza al de Sonsonate,......... $ 2,132.49; al de Ahuachapán, $ 9,223.53; al de Chalatenango, $ 37.34; al de la Paz, $ 2,186.88; al de San Vicente, $ 668.66; al de Cabañas, $ 102.43 y al de Morazán, $ 28.30.

Según el cuadro de la Dirección de la Renta, figura como producto del impuesto la suma de $ 260,441.81 y según el cuadro de la contabilidad fiscal, aparece recaudada solamente la cantidad de $ 131,328.49: diferencia $ 129,113.32 suma que estaba pendiente de cobro.

FONDO DE CAMINOS

El detalle de este impuesto demuestra que el producto en 1918, llegó a $42,009.50 y el de 1917 a $35,493.08, arrojando una diferencia de $6,516.42 a favor del año pasado.

SUCESIONES Y TESTAMENTARIAS

En 1917 este impuesto produjo $99,575 18 y en 1918 $47,795.41 cuya diferencia de $ 51,779.77 demuestra la baja bien sensible sufrida en este último año.

Baja relativa....................................	$ 55,313.30
Alza relativa....................................	3,533.53
Baja neta....................................	$ 51,779.77

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Desde el mismo momento en que un Gobierno plantea el problema de una justa distribución del impuesto, la contribución directa surge espontáneamente como el medio más adecuado para derogar las desigualdades que implican los impuestos indirectos o sobre el consumo, que, como es sabido, pesan de una manera ineludible, y más sensiblemente, sobre las clases media y proletaria del país.

El impuesto general sobre la renta, que es una de las reformas de la administración del señor Presidente Meléndez, ha sido objeto de violentas discusiones y de juicios los más contradictorios. Es de sentir, sin embargo, que sobre una materia que se relaciona con tantas cuestiones económicas y sociales, y de tanta trascendencia para el bienestar de un país, como lo es el problema tributario, se formulen opiniones que tocan las puertas de la temeridad, por no tener por fundamento ningún estudio serio, ninguna meditación grave y serena, ni siquiera el conocimiento de nuestra ley.

Es una especie demasiada conocida en el campo de los estudios financieros, la afirmación que la base verdadera de todo impuesto, es, en definitiva, la renta. Este objeto de imposición significa para el Fisco, y conforme la ciencia, la representación más genuina de las facultades contributivas de la persona. Autoridades en materia de finanzas están de acuerdo en afirmar que la controversia recae menos sobre el principio expresado, que sobre su aplicación, desde luego que se trata simplemente de escoger como base de imposición, un conocimiento exacto de las facultades contributivas [Impuesto general sobre la renta) o un conocimiento lejano de los mismos. [Impuesto impropiamente llamado sobre el Capital].

Con una feliz energía, digna de todo encomio, el señor Presidente Meléndez abandonó el camino de nuestras injustas tradiciones fiscales, de aumento incesante en los impuestos de aduana, e inició la formación de un organismo nuevo, que puede servir de base, en tiempo no lejano, al establecimiento de un sistema fiscal, que responda a las necesidades sentidas por una población numerosa, que habita un territorio relativamente pequeño.

La Oficina de Contribuciones Directas, principió sus trabajos el año de 1916, en cumplimiento de las leyes dictadas el 19 de mayo y 15 de junio de 1915.

Las leyes citadas ordenaban la fiscalización de las declaraciones, "valiéndose de los datos que serían suministrados por el Registro de la Propiedad, la Contabilidad y la Estadística de los diversos servicios públicos". Pero era el caso que ni el Registro de la Propiedad, ni la Contabilidad, ni la Estadística, podían, conforme su organización, dar a la Oficina de Contribuciones Directas, datos que pudieran formar una base para la fiscalización de las declaraciones.

Tuvo la Dirección que trabajar por medio de sus empleados en los Registros de la Propiedad, procurar la formación de una estadística adecuada; y aún armonizar, en un solo cuerpo de ley, las disposiciones muchas veces contradictorias de las dos leyes existentes sobre el impuesto en referencia.

Como se comprende, no es posible improvisar ningún servicio administrativo. Los años de 1916 y 1917, el impuesto general sobre la renta fue más bien un impuesto "sobre la conciencia del declarante", y no es sino hasta mediados de 1918, que ha comenzado a funcionar el sistema de fiscalización, creado por la nueva ley, que principió a regir el año de 1917 con el cual es de esperar la normalización del impuesto.

Una de las mayores dificultades para este último efecto, lo ha encontrado la Dirección en la falta de personal técnico, que ha tenido primero que formarse, y en número muy reducido, en las oficinas de la Dirección, a fuerza de constancia y buena voluntad.

Los datos sobre la renta que hoy aparecen en esta memoria, son los primeros frutos de la nueva organización.

En los anexos aparecen los cuadros con la debida separación. En esta reseña de los trabajos de la oficina, se hablará solamente de los totales.

La renta neta global investigada, para servir de base a la imposición en 1918, asciende a $ 9.027.441.

De esta cifra, que acusa al examinar sus

elementos una muy fuerte evasión, corresponde a la renta que procede del patrimonio la suma de $ 1.916,114; a la del trabajo $ 2.319,227; y a los dos elementos combinados la suma de $ 4.792,100, o sea:

Patrimonio	$ 1.916;114	21.22 %
Trabajo	$ 2.319,227	25.69 %
Mixta	$ 4.722,100	53.09 %
	$ 9.027,441	100.00

***

Nuestra ley, con el objeto de considerar la renta del trabajo, solo o combinado, de una manera diferente de las rentas patrimoniales, estatuyó una rebaja de 1|5 y 1|10 de la cuota del impuesto a favor, respectivamente, del trabajo y de éste y del patrimonio combinados.

La Dirección de Contribuciones Directas, cree que en verdad existe un fondo de justicia en el tratamiento diferente de las tres categorías de renta admitidas por la ley; pero es de opinión que una diferencia de 1/5 y 1/10 de la cuota del impuesto, no es suficiente a conseguir el tratamiento de justicia que corresponde a las categorías expresadas.

Las personas que gozan de una renta que tiene por elemento principal el patrimonio, obtienen de este elemento una muy fuerte ayuda de bienes directos para satisfacer sus necesidades; de tal manera que la deducción igual de renta no imponible no deja de significar, para las categorías de renta de que se trata, una desigualdad ventajosa en frente de las procedentes solamente del trabajo.

Las deduciones alegadas y aceptadas, en la renta investigada, ascienden a la suma de $ 2.707,826, y la renta sobre la cual se ha calculado el impuesto, arroja el total de $ 6.319,613.

Esta última cantidad, que es la de la renta imponible, fue tasada según escala progresiva, de ½ % por cada millar de aumento y por cada contribuyente y el producto de tales tasaciones arrojó este año la suma de $ 260,441.81, que significa una alza de $ 90,441.81, sobre la suma calculada en el Presupuesto, $ 47,976.85 con respecto al primer año del impuesto y de $ 16,870.94 sobre el producto del año anterior; con advertencia, de que a este año corresponde un período de crisis de la renta agrícola, pues, la renta de 1918, se ha tasado, obedeciendo a la ley, por la percibida en el año de 1917, a todas luces anormal.

La renta imponible, que se forma de la renta neta menos las deducciones establecidas por la ley, es solamente el 70% de la total.

Renta imponible	$ 6.319,613	70.00
Monto de deducciones	$ 2.707,828	30.00
	$ 9.027,441	100.00

Con la reforma de nuestro sistema de deducciones, se obtendría una justicia mayor y un producto a la vez mayor en el impuesto.

Sobre esta materia, el Ministerio estudia actualmente el proyecto de reformas que se inspira en los motivos siguientes:

1º Mayor eficacia en el sistema de recaudación.

2º Tratamiento diferente según el número de personas a cargo del contribuyente.

3º Tratamiento diferente, según el origen de la renta.

4º Evitar, en lo posible, las evasiones del impuesto.

Si se consiguen los objetivos preindicados, el impuesto de que se trata, será la base de la reforma total de nuestro sistema tributario, y los impuestos indirectos pasarán a la categoría de impuestos complementarios, como acontece en la actualidad en los pueblos cultos y de mayor civilización.

ESTADISTICA FINANCIERA

En la memoria del año próximo pasado, se dió cuenta a la H. A. N. de la organización de este nuevo servicio, y de los datos que se acopiaban en la sección relativa a la importación de mercaderías.

Esta investigación, en lo relativo al impuesto, sirve de índice muy importante para la apreciación de la declaración del comerciante, desde luego que la Dirección de Contribuciones Directas tiene a la vista la cifra de importaciones, la naturaleza de éstas, el monto de los gastos de transporte marítimo y terrestre y aún el porcentaje de ganancia bruta que se calcula generalmente para cada clase o categoría de mercaderías.

Todo el trabajo y el esfuerzo de la Dirección, con aprobación de este Ministerio, ha sido orientar el impuesto en el sentido de la adquisición de los datos necesarios para la tasación del contribuyente, tomando en cuenta su verdadera o más aproximada capacidad contributiva.

La estadística agrícola, con relación a la persona del contribuyente, por medio de agentes en el campo, ha sido también un método de trabajo, adoptado por la Dirección, si bien no ha dado los resultados que esperaban, debido a la falta de personal técnico y al poco tiempo de sus funciones, con motivo del retraso de los pagos, hecho de todos conocido.

Pero la estadística financiera, en la sección de importaciones, no ha trabajado tan solo para fines fiscales. Se ha publicado una nueva ordenación de la ley para el cobro de los Derechos de Aduana sobre importación y exportación de mercaderías, que facilitará la reforma de nuestro arancel de Aduana, con vista de los datos estadísticos, y con fines preconcebidos de política hacendaria.

Los cuadros de estadística financiera de los años de 1916, 1917 y 1918, desarrollan todos los datos de las importaciones, con el detalle necesario, para poder apreciar el efecto financiero de una alza o baja del aforo.

La reforma en el sentido de una revisión científica de los impuestos indirectos, que pesan principalmente sobre las clases menesterosas de nuestro pueblo, con objetivos determinados, será muy pronto posible. Pero antes, hay mucho todavía que hacer y mucho que trabajar.

SISTEMA MONETARIO.
SISTEMA BANCARIO.—CAMBIO FIJO.
EMPRESTITO EXTERIOR.
MONEDA FIDUCIARIA.

Adrede trataré en el mismo capítulo todos estos problemas cuya solución encierra la clave del desarrollo económico del país en general, y solución del equilibrio del Presupuesto Fiscal; porque considero que todos estos problemas forman un todo homogéneo y que la resolución pendiente de uno o más de ellos, haría incompleta la obra y estéril el esfuerzo.

La paz mundial, que se concertará, quizá, este año, y las ideas nuevas que la gran lucha de la democracia contra la autocracia ha despertado en todos los pueblos de la tierra, nos imponen el deber de afrontar esos problemas con entereza y franqueza, plantearlos y resolverlos conforme a los intereses generales del país.

Ya basta de paliativos: es necesario hacer cesar una situación en que la mayoría de los salvadoreños vive trabajando para enriquecer a una ínfima minoría.—El país necesita de capitales en abundancia para hacer prosperar la agricultura por medio de métodos científicos de cultura extensiva; para fundar industrias que nos independicen, siquiera en parte, del extranjero; para ésto se necesitan Bancos que presten a largos plazos y a módico interés, si queremos evitar que la pequeña propiedad pase al cabo de algunos años a manos de unos pocos terratenientes.

Necesitamos un sistema monetario cuyo talón sea el oro, o que nuestra moneda tenga un valor fijo con relación al oro. Necesitamos más numerario metálico y fiduciario para poder verificar nuestras transacciones comerciales y agrícolas; y necesitamos crédito, mucho crédito; el cual solo se adquiere con la solución de estos problemas.

El país entero que está interesado en la solución favorable de estos problemas, debe contribuir dando su opinión por medio de la prensa.

La reforma de nuestra Tarifa de Aforos, en el sentido de la reconsideración de todos los aforos, de manera de orientarla hacia el proteccionismo industrial, y hacia la protección de la clase trabajadora obrera en general y del artesano en particular.—La Cámara de Comercio, recién reorganizada, es una entidad que prestará grandes servicios con su voto ilustrativo.

Se impone la reforma de algunos artículos de la Constitución, de manera de establecer el estancamiento de algunos productos que pueden proporcionar buenas rentas al Fisco como el tabaco, los fósforos, etc.

También se impone la reforma de nuestra legislación en lo relativo a la protección y garantía de los capitales que quieran venir a establecerse en el país, pues actualmente, con las fluctuaciones del valor de nuestra moneda y con la poca seguridad que nuestras leyes otorgan al acreedor para resguardar sus intereses, los capitales del país se retraen, o para cubrirse de esos riesgos exigen intereses elevadísimos, plazos cortos, y garantías hipotecarias de un valor exagerado; y los capitales extranjeros, se abstienen, todo lo cual contribuye a hacer prosperar el agio.

Ante todo debemos pensar en la conveniencia de un Empréstito extranjero, su cuantía y sus fines; pues a mi humilde entender, el empréstito exterior es necesario e indispensable para servir de base a la solución de todos los problemas que vengo de enumerar, y además, para unificar toda la deuda, y equilibrar definitivamente el Presupuesto.

La situación actual de las instituciones bancarias es buena, y la Junta de Vigilancia ha ejercido su control con acierto y constancia.

El cuadro siguiente os dará una idea del estado del metálico de los Bancos, y circulación de billetes al 31 de diciembre de 1918.

EMISIÓN, CIRCULACIÓN Y GARANTÍA BANCARIAS

	CAPITAL PAGADO	Emisión actualmente autorizada por el Tribunal de Cuentas	Circulación conforme balance de 31 de diciembre de 1918	Saldo de la emisión autorizada, en poder de los Bancos	Existencia actual en los bancos, sin autorizar por el Tribunal de Cuentas	Valor total de los billetes existentes en el país	Oro al (120o/o) y plata acuñada existente en los sótanos de los Bancos, según balance de 31 de Diciembre de 1918	Tanto o/o de garantía metálica por la circulación de billetes, excluyendo la garantía del 20o/o por cuentas corrientes y depósitos a la vista
Banco Salvadoreño	$ 3.500,000	$ 6,850,000	$ 6.322,347	$ 527,653	$	$ 6.850.000	$ 2.834,325	$ 40.36
,, Occidental	,, 3.500,000	,, 7.000,000	,, 5.864,805	,, 1.135,195	,, ...	,, 7.000,000	,, 2.848,026	,, 42.53
,, Agrícola Comercial..	,, 1.300,000	,, 2.600,000	,, 1.996,464	,, 603,536	,, 1.230,000	,, 3.830,000	,, 940,526	,, 40.07
Los tres bancos en conjunto	$ 8.300,000	$ 16.450,000	$ 14.183,616	$ 2.266,384	$ 1.230,000	$ 17,680,000	$ 6.622,877	$ 46.69

DETALLE DE LA EMISIÓN AUTORIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Denominación	BANCO SALVADOREÑO		BANCO OCCIDENTAL		BANCO AGRICOLA COMERCIAL		TOTALES	
	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
1	1.237,000	$ 1.237,000	812,858	$ 812,858	711,735	$ 711,735	2.761,593	$ 2.761,593
2	. . . .	. . . .	362,246	,, 724,492	. . . .	. . . .	362,246	,, 724,492
5	321,600	,, 1.608,000	269,773	,, 1.348,865	182,680	,, 913,400	774,053	,, 3.870,265
10	115,900	,, 1.159,000	121,276	,, 1.212,760	36,704	,, 367,040	273,880	,, 2.738,800
25	15,560	,, 389,000	31,585	,, 789,625	11,505	,, 287,625	58,650	,, 1.466,250
50	. . . .	. . . .	7,426	,, 371.300	4,192	,, 209,600	11,618	,, 580.900
100	14,820	,, 1.482,000	17,246	,, 1.724,600	1,106	,, 110,600	33,172	,, 3.317,200
500	1,950	,, 975,000	31	,, 15,500	. . . .	. . . .	1,981	,, 990,500
	1.706,830	$ 6.850,000	1.622,441	$ 7.000,000	947,922	$ 2.600,000	4.277,193	$ 16.450,000

El Banco Agrícola Comercial tiene además de su emisión legal autorizada, una reserva de $ 1.230,000 en billetes sin autorizar así:

40,000 Billetes de $ 1 c/u $ 40,000
5,800 ,, 50 ,, ,, 290,000
9,000 ,, 100 ,, ,, 900,000

54,800 Billetes por valor de $1.230,000

GUILLERMO SALAZAR,
Contador mayor

San Salvador, Enero 1o. de 1919.

También por el siguiente cuadro podréis ver la cantidad de moneda acuñada importada al país desde el año 1904 hasta la fecha.

MONEDA ACUÑADA IMPORTADA AL PAIS DE 1904 A 1918

Oro americano en piezas de 5, 10 y 20 dollares	Plata fuerte de 900 milésimos.	Plata fraccionaria de 835 milésimos, en piezas de 5, 10, 20 y 25. cts.	MONEDA DE NIQUEL: 7.508,000 de piezas de 1 cts.	MONEDA DE NIQUEL: 3.700,000 de piezas de 3 cts.	MONEDA DE NIQUEL: 6.000.000 de piezas de 5 ctc.
$ 2,000 G.	$ 1.600,000 G.	$ 300,000 G.	$ 40,040 G.	$ 30,000 G.	$ 225,000 G.
,, 100,000 O.	,, 2.011,000 O.	,, 200,000 O.	,, 20,000 O.	,, 81,000 O.	,, 50,000 O.
,, 375,000 S.	,, 1.300,000 S.	,, 475,000 S.	,, 15,040 S.	. . . .	,, 25,000 S.
. . . .	,, 1.300,000 A.	,, 75,000 A.	. . . .	. . . .	. . . .
$ 477,000	$ 6.811,000	$1.050,000	$ 75,080	$ 111,000	$ 300,000

Abreviaciones:
- Supremo Gobierno G.
- Banco Occidental O.
- Banco Salvadoreño S.
- Banco Agrícola Com. A.

RESUMEN GENERAL:

DE CLASES DE MONEDAS		DE INSTITUCIONES IMPORTADORAS	
Plata de 900 milésimos	$ 6.811,000	Supremo Gobierno	$ 2.195,040
« « 835 «	« 1.050,000	Banco Ocidental	« 2.362,000
Niquel «	« 486,080	« Salvadoreño	« 1.815,040
		« Agrícola Com.	« 1.975,000
Suma	$ 8.347,080	Suma	$ 8.347,080

NOTA:—Los $ 475,000 oro americano importados por los Bancos Salvadoreño y Occidental, existen en los sótanos de aquellos establecimientos para respaldo de su emisión.—Del oro acuñado importado por el público, no hay estadística.

San Salvador, Junio 10 de 1918.

José E. Suay,
Contador Mayor.

La garantía metálica es tanto más sólida, cuanto que el valor de los $ 5.000,000 que exiten en los sótanos de los Bancos en moneda de plata de 900 milésimos de fino, sellada por la Junta de Vigilancia, tiene actualmente un valor intrínseco muy superior al valor nominal de nuestra moneda. En efecto, el valor nominal de nuestra moneda de plata, con relación al oro, según el tipo de cambio actual, es de 48 a 50 centavos oro por cada peso, mientras que según el precio actual de la plata en el mercado de New York, que es de 105 centavos oro la onza troy, nuestro colón—de 25 gramos de peso y 900 milésimos de fino vale 76 centavos oro.—Lo cual da una garantía suplementaria excepcional al billete de banco.

CREDITO PUBLICO

La *deuda pública* al 31 de diciembre de 1918, acusa la alta cifra de $ 29.550,619.56 plata; de estos corresponden $ 15.445,405.35 a la *deuda inglesa* y $14.105,214.21 a la *deuda interna*.

El monto de la deuda en general al 31 de diciembre de 1917, representa la suma de $ 28.505,285.59 de cuya comparación se deduce que ha habido en el año pasado un aumento de deuda de $ 1.045,333.97, aumento que obedece a la enorme baja de la renta, pues solamente sueldos y gastos, han quedado sin pagar $ 1.101,223.58.

DEUDA INTERNA

(Dato de la Contabilidad Fiscal)

Esta deuda la forman las cuentas siguientes:

Sueldos y gastos pendientes.........	$ 1.101,223.58
Depósitos a la vista..................	21.857.83
Obligaciones por pagar..............	9,940.00
Fondos con destino fijo	149.884.29
Bonos de El Salvador..................	2.497,924.43
Intereses de estos Bonos...............	1.271,285.93
Acreedores cuenta plata	4.518,714.58
Acreedores cuenta oro..................	1.813.778.43
Cambio al 150 o/o sf. cuenta oro.....	2.720,660.14
	$ 14.105,214.21

La deuda interna al 31 de diciembre de

1917, llegó a $ 12.924,315.37, es decir, que ha habido el año pasado un aumento de $ 1.180,898.84, siendo de advertir que en el citado año de 1917, hubo una disminución de $ 23,433.41.

Los acreedores cuenta plata, son los siguientes:

Banco Occidental	$	1.931,793.50
Banco Salvadoreño		1.097 520.38
Banco Agrícola		1.108,065.68
Compañía "El Triunfo"		282,140.62
Mauricio Meardi		47,080.28
Oficinas Consulares		8,419.35
Kosmos Line		2,233.33
Pacific Mail		28,550.00
Varios		12 911.44
	$	4.518.714.58

Acreedores cuenta oro.

David Bloom	$	779,395.16
Dreyfus Shwab Co.		323,483.96
The Salvador Railway Co.		323,337.85
Angel Guirola y Ca.		288,156.14
Muglan y Cs.		27,000.00
Butter Divisadero Co.		55,776.80
Empresa Teléfonos Ericson		14,000.00
Correos		2 624.03
	$	1.813.773.44
Cambio al 150 o/o		2.720,660.16
Plata	$	4.534 433.60

DEUDA EXTERNA

El saldo al 1o. de enero de 1918 de los *bonos del empréstito inglés* de 1908, es de $3.784,500 oro. El de los *intereses* de estos bonos en la misma fecha, $ 1.126,564 y como estas dos cuentas no han tenido movimiento durante el año, los saldos son los mismos del 31 de diciembre del año referido.

El saldo al 1o. de enero de la cuenta de *gastos fijos* para el servicio de la deuda es de $ 55,550 oro; pero como en los meses de febrero y octubre fueron pagados $ 2,525 en cada mes, el saldo al 31 de diciembre, representa la suma de $ 50,500.

La cuenta de *bonos de conversión del siete por ciento*, señala al 1o. de enero un saldo de $ 1.149,540 y el mismo saldo al 31 de diciembre por estar en suspenso esta cuenta.

Los *intereses* de estos bonos, fueron pagados $ 19,868.54 en febrero y $ 23,842.25 en octubre, quedando un saldo pendiente al 31 de diciemdre de $ 59,605.64 contra el saldo de $ 103,316 43 del 1o. de enero.

Impuestos británicos se pagaron en febrero $ 2,484.16 y en octubre, $ 2,981 quedando pendientes al 31 de diciembre $ 7,452.50 sumas que balancean con el saldo al 1o. de enero.

Detalle de la deuda

Bonos del empréstito	$	3.784,500.00
Intereses de estos bonos	„	1.126 564.00
Gastos fijos para el servicio	„	50 500.00
Bonos de conversión 7 o/o	„	1.149,540.00
Intereses de estos bonos	„	59 605.64
Impuestos sobre estos intereses	„	7,452.50
	$	6.178,162.14
Cambio al 150 o/o	„	9.267,243.21
	$	15 445,405.35

Como el monto de la deuda del empréstito inglés fue de $ 15.580,970.22 el 1o. de enero de 1918, por las cifras expuestas se ve que durante el año se han amortizado $ 135,574.87.

COMERCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION

IMPORTACION

Las mercaderías de procedencia extranjera importadas durante el año de 1918 según datos suministrados por la Dirección de Impuestos Directos que tiene como dependencia la sección de Estadística Financiera, dan un peso total de 19.230,235 kilos con un valor en oro de $ 6.636,008. En este valor figura no solamente el principal, sino también los fletes y aseguros; es decir su valor general, puesta a bordo hasta el puerto de destino.

En 1917 las mercaderías importadas tuvieron un peso total de 42.965,529 kilos contra los 19.230,235 del año próximo pasado, comparación que arroja la enorme baja de 23.735,294 kilos. El valor de estas mercaderías ascendió a $ 7,896,120, o sea una disminución en 1918 de $ 1.260,112.

Los totales indicados, corresponden solamente a las mercaderías internadas y no a las desembarcadas en general. Hago esta aclaración, porque ha sido práctica de siempre, considerar como importación toda mercadería desembarcada y almacenada en los depósitos de Aduanas, sin tomar en cuenta que además de las mercaderías retiradas para el consumo, a otras se les da salida como de *tránsito* o para ser *reembarcadas* por cualquiera otra causa permitida por la ley.

Detalle:	1918 Kilos		1918 Valor oro
Aduana de Sonsonate	7.533,290.750	$	2.239,328 00
Aduana de La Libertad	4.773 948.		2.706 063.70
Aduana de La Unión	6.846,173.		1.664,106.30
Fardos Postales S. S.	71.875.250		24,802.70
Fardos Postales L. U.	4,948.		1,707.30
	19.230 235.	$	6.636 008 00
Cambio al 150 o/o			9.954,012.00
Total plata		$	16.590,020 00

Como se verá en seguida, el valor declarado de los artículos nacionales exportados, ascendió a $ 24.796,608 que cotejado con el valor en plata de $ 16.590,020 de mercaderías extranjeras importadas, aparece un excedente a favor de la exportación de $ 8.206,588, sin tomar en consideración los gastos de transporte, aseguros, comisiones, etc.

En un país eminentemente agrícola, las cifras de *exportación* son verdadero coeficiente de su potencia productora. No puede ser más satisfactoria la marcha ascendente de nuestros productos agrícolas en la última década, que significa el éxito del trabajo y de los dones naturales.

La proporción correspondiente a la producción exportable en los diversos órdenes de actividad es:

	1917	1918
Productos agrícolas y pecuarios	90 2°/o	90 3°/o
Minería y otras industrias	9,8°/o	9,7°/o

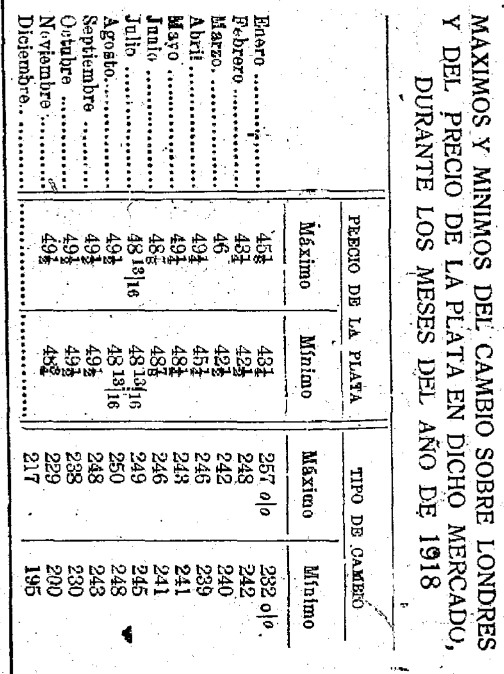
El café notoriamente ocupa el primer puesto en nuestra agricultura. La erupción volcánica de 1917, produjo daño en las plantaciones de los departamentos de La Libertad y San Salvador, lo cual tuvo influencia en la cosecha pendiente entonces, y las siguientes cifras sintetizan la situación del café salvadoreño enviado al extranjero.

	1917	1918
Número de toneladas métricas exportadas	36.252.	36,351
Valor declarado en plata	$ 21.147 078.	$19 230 798
La exportación total de 1918 comparada con la de 1917 fue así:		
Número de toneladas métricas	43,334.	45,030
Valor declarado en plata	$26 750,666.	$24.796,608
Precio medio de la tonelada exportada	$ 590.	$ 550

CAMBIOS

Me refiero al cambio bancario algunas veces nominal. El precio de la plata en Londres en 1918, fue en lo general más elevado que en 1917 (si se exceptúa la cotización del 1o. de septiembre de 1917 que el *record* desde 1878, 55 peniques la onza Standard.)

El cambio naturalmente, se mantuvo más bajo que en 1917, acentuándose su descenso desde octubre, aunque la prima sobre el oro pudo haber bajado más por el mismo precio de la plata, llegó al mínimun por otras causas como las buenas ofertas de precio del café, mucha oferta de letras y estrecho márgen de la circulación monetaria.



MAXIMOS Y MINIMOS DEL CAMBIO SOBRE LONDRES Y DEL PRECIO DE LA PLATA EN DICHO MERCADO, DURANTE LOS MESES DEL AÑO DE 1918

	PRECIO DE LA PLATA		TIPO DE CAMBIO	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	45 1/8	43 1/4	257 o/o	232 o/o
Febrero	43 1/4	42 1/2	248	242
Marzo	46	42 1/4	242	240
Abril	49 1/4	45 1/4	246	239
Mayo	49 1/4	48 1/4	243	241
Junio	48 5/8	48 1/8	246	241
Julio	48 13/16	48 13/16	249	245
Agosto	49 1/2	48 13/16	250	248
Septiembre	49 1/2	49 1/2	248	243
Octubre	49 1/2	49 1/2	238	230
Noviembre	49 1/2	49 1/2	229	200
Diciembre	49 1/2	45 3/4	217	195

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

La marcha del Tribunal Superior de Cuentas durante el año que acaba de terminar ha sido satisfactoria, dando como resultado una fiscalización mejor y más completa en la Administración Pública.

El señor Contador Mayor os dará el informe detallado de la actuación del Tribunal, sin perjuicio de haceros por mi parte una ligera reseña de los trabajos practicados.

Se glosaron 161 cuentas de diferentes oficinas, con el resultado siguiente:

Reparos pagados	$	13,758.26
„ desvanecidos		32,135.32
„ pendientes de pago		49,438.79
Total de reparos	$	95,332 37

Se estudiaron y resolvieron todas las apelaciones del Impuesto sobre la Renta.

Se estudiaron y resolvieron todas las apelaciones de juicios municipales.

El control de los Bancos de Emisión ha sido eficaz, debido al cuidado y vigilancia, la que también se ha ejercido sobre legalización de billetes de lotería, papel sellado y órdenes de pago, etc.

No se ocultará al ilustrado criterio de los Honorables Representantes, la importancia del Tribunal Superior de Cuentas y la necesidad de establecer definitivamente su independencia para que su acción controladora y fiscalizadora sean más efectivas, para lo cual os recomiendo muy especialmente deis vuestra soberana aprobación al proyecto de Ley Orgánica para dicho Tribunal, que se encuentra desde hace 2 años entre los asuntos pendientes en esta H. Asamblea.

TESORERIA GENERAL

Esta Oficina, que es el centro del organismo rentistico de la Nación, dejó de seguir la práctica establecida al inaugurarse la Administración del Dr. Araujo en 1911, con respecto al pago de los sueldos civiles y militares mensuales; y desde el mes de Agosto del año próximo pasado, se hizo materialmente imposible seguir tan benéfica práctica, sufriendo los pagos, desde entonces, un retraso considerable Sin embargo, desde que me hice cargo de la Cartera, he vuelto a reglamentar aquellos, y a la fecha, están pagados los sueldos y gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año anterior, lo mismo que parte del rezago, teniendo el propósito de amortizar éste dentro de pocos meses.

Dado el plan de economías que se propone llevar a cabo el nuevo Gobierno, balanceando hasta donde sea posible el producto de las rentas con los gastos del servicio administrativo, es un hecho la regularización de los pagos de hoy en adelante, y cada mes aparecerá en el órgano oficial el aviso señalando las fechas en que deban verificarse.

Con excepción del Convenio celebrado con el Banco Occidental con fecha 15 de noviembre próximo pasado—convenio que posteriormente fue modificado y a la fecha está cancelado—en que aquella Institución adelantó al Gobierno una suma para el pago de planillas militares, con garantía del impuesto de exportación de café, la Tesorería no ha celebrado ningún contrato durante el año de 1918. Más bien, con fecha 30 de septiembre próximo pasado, se acabó de amortizar la contrata celebrada con los señores A. Ferracuti & Co. en 1913, para la construcción del puente San Martín y de otro pequeño puente sobre el Acelhuate; habiéndose pagado a dicha Sociedad la considerable suma de $478,162.00 en efectivo.

A excepción del cambio de Tesorero General, verificado a fines de diciembre, no ha habido remociones de importancia en el personal.

CAMARA DE COMERCIO

En todos los países civilizados las Cámaras de Comercio existen, siendo la representación más genuina de los intereses generales del Comercio, de la Industria y de la Agricultura.—Las Cámaras de Comercio son los auxiliares más eficaces para tratar los asuntos de interés general, sirviendo de intermediarios con las grandes compañías de transportes, de aseguros, con los bancos, con las compañías extranjeras, etc. Son también de eficaz ayuda como voto ilustrativo para los asuntos trascendentales en materia de comercio, tarifas de Aduanas, y asuntos económicos que el Gobierno tiene que resolver.

Por eso es que este Ministerio tomó la iniciativa en 1915 de fundar la Cámara de Comercio de El Salvador, la cual ha sido reorganizada últimamente con el mayor entusiasmo por los principales comerciantes y hombres de negocios del país; teniendo el Ministerio de mi cargo el propósito de consultarla, y darle el apoyo moral y material que merece una Institución de su índole e importancia.

PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DE HACIENDA Y REGISTRO

Este Registro instituido por disposición del 22 de abril de 1914, ha seguido llevándose con puntualidad, de manera que podemos ahora conocer exactamente los antecedentes de los empleados de Hacienda, para poder seleccionar el personal, mientras se puede fundar escuelas prácticas de empleados, tanto en la parte de contabilidad, como en los demás conocimientos teóricos que deben tener los empleados de cierta categoría.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE HACIENDA

Esta Sociedad fundada en 1915, con el carácter de ahorros, ha desarrollado progresivamente su marcha, y con una regularidad automática se han hecho las operaciones de ahorros de los empleados, préstamos a los mismos y préstamos hipotecarios a particulares.

Con el apoyo de este Ministerio, se irán implantando reformas con el fin de darle más auge, y despertar en el espíritu de los empleados la virtud del ahorro.

El balance al 31 de diciembre de 1918, es como sigue:

COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE HACIENDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BALANCE DE SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1018.

			Saldos.
1 *Cooperativa Empleados Hacienda:*			
Acciones de Ahorro.......	$ 5,175.00		
Constancias de Ahorros...	36,084.14	....	$ 41,259.14
2 Fondo de Reserva..........		....	148.86
3 Cuentas Corrientes..........		$ 36,084.14	....
4 CAJA		5.27	....
5 Banco Occidental		8,568.94	....
6 *Obligaciones por Cobrar, así:*			
Hipotecas.........	$ 26,055.00		
Pagarés..........	8,429.05	34,484.05	....
7 Gastos Generales..........		1,200.00	....
8 Billetes Lotería..........		1,000.00	....
9 Tesorería General..........		....	10,689.17
10 Aduana Sonsonate..........		....	5,494.00
11 id. La Unión		....	3,114.62
12 id. La Libertad..........		....	2,666.25
13 id. El Triunfo..........		....	698.00
14 Rentas San Salvador..........		....	1,1[illegible]6.50
15 id. Santa Ana		....	1,435.51
16 id. Sonsonate..........		....	953.25
17 id. Usulután		....	1,120.52
18 id. San Miguel		....	677.21
19 id. Ahuachapán		....	1,002.50
20 id. La Paz..........		....	1,133.50
21 id. Cuscatlán		....	1,467.22
22 id. La Libertad..........		....	977.97
23 id. Morazán..........		....	940.00
24 id. La Unión..........		....	680.68
25 id. Chalatenango..........		....	758.88
26 id. San Vicente..........		....	736.35
27 id. Cabañas..........		....	382.06
28 Multas		....	256.25
29 Intereses		....	2,154.61
30 Ingresos Varios		....	29.39
31 Utilidad Billetes Lotería..........		....	1,410.00
		$ 81,342.40	$ 81,342.40

San Salvador, enero 9 de 1919.

El Director,
JOSÉ E. SUAY.

El Gerente.
A. BUSTAMANTE,

COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE HACIENDA, DE RESPONRABILIDAD LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIC. 1918

ACTIVO

Caja:		
Efectivo en la Gerencia		$ 5.27
Banco Occidental:		
Saldo en Efectivo		„ 8,568.94
Billetes Lotería:		
Sorteo No. 290..............		„ 1,000.00
Obligaciones por Cobrar:		
Hipotecas	$ 26,055.00	
Pagarés..............	„ 8,429.05	„ 34,484.05
		$ 44,058.26

PASIVO

Cooperativa Empleados Hacienda:	
Capital:—Ahorros	$ 41,259 14
Fondo de Reserva:	
Saldo de 1917..............	„ 148.86
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad Líquida..............	„ 2,650.26
	$ 44,058.26

San Salvador, 31 de diciembre de 1918.

El Gerente,
A. Bustamante.

NOTA:—Los $ 2,650.26 utilidad líquida, se repartió así:
Fondo de reserva: 20 o/o conforme Esta-

tutos	$ 530.05
Dividendos: 5 o/o s/ $ 41,259.14, saldo Ahorros	„ 2,062.95
Sobrante que pasará también a Fondo de Reserva	„ 57.26
	$ 2,650.26

DISPOSICIONES VARIAS

Con fecha 23 de enero se acordó rebajar a *un peso oro* el kilo, el impuesto del tabaco elaborado en puros que de las vecinas Repúblicas centroamericanas se introduzca por la vía terrestre, quedando en este sentido reformado el acuerdo de 14 de enero de 1916.

El 5 de marzo se autorizó a los destiladores de la República para que, sin perjuicio de los $0.02 a que se refiere la orden de 29 de enero último, cobren $0.05 más sobre el valor de cada litro de aguardiente.

Por no tener aforo especificado en la Tarifa, el hilo de algodón sin torcer que se emplea para coser sacos, con fecha 6 de marzo se le asignó el de $0.08 oro el kilo, quedando agregado al No. 23 de la citada Tarifa.

No estando especificado en la Tarifa de Aforos el que debe aplicarse al *"Pyrolin"*, sustancia que sirve para hacer incombustibles las construcciones, con fecha 24 de Abril se dispuso que se afore conforme al No. 383 de la mencionada Tarifa.

Por no estar especificadas en la Tarifa de Aforos las llantas de hierro forradas de hule sólido para camiones automóviles de carga, con fecha 17 de Mayo se les asignó el aforo de $ 0.05 oro el kilo, agregándolas al No. 189.

Apareciendo en la Tarifa de Aforos la tela de alambre de acero para colchones y colchones hechos, con diferentes aforos, no obstante ser de la misma materia y destinados a idéntico uso, con fecha 28 de Mayo se dispuso, que la referida tela y colchones para toda clase de muebles se afore a $ 0.25 el kilo, quedando comprendidas en el No. 109.

Con el fin de dar facilidades a las personas que conforme al Decreto Gubernativo de 1o. de Septiembre de 1916, pueden importar por las Aduanas Marítimas, el opio, la cocaína, sus preparados y derivados, con fecha 19 de Julio se acordó permitir la importación de los referidos medicamentos también por la Oficina de Fardos Postales.

Con fecha 16 de septiembre se acordó: agregar al No. 224 de la Tarifa de Aforos, la creosota líquida para preservar madera, debiendo pagar en consecuencia el aforo de $ 0.05 oro el kilo.

Para facilitar el procedimiento de registro en las Aduanas, con fecha 13 de noviembre se hicieron a la Tarifa de Aforos las siguientes aclaraciones:

Las toquillas de algodón para sombreros quedan agregadas al No. 12, y las de seda al No. 49.

El aceite de almendras pasa del No. 91 al No. 90.

El alambre de hierro estañado, o sin galvanismo ni estaño, muy delgado, que sirve para la confección de flores, y el alambre también delgado forrado con algodón o seda, para confección de sombreros, se aforarán conforme al No. 110.

No estando especificados en la Tarifa de Aforos, los servidores, cocinas, planchas, rizadores y soldadores eléctricos, de cualquiera naturaleza, con fecha 17 de diciembre se mandan agregar al No. 107 y que se aforen a *diez centavos oro* el kilo.

***

Señores Representantes:

He sido lo más conciso que he podido; me he limitado a reseñar y a daros cifras estadísticas, para que vosotros, con vuestro elevado criterio, saquéis mediante el estudio y la reflexión, las conclusiones saludables pertinentes.

Para terminar sólo me resta manifestaros, que, dado el estado anormal a que ha llegado la situación del fisco, al empuje de causas, internas unas, [varias de naturaleza compleja] y otras de carácter mundial y externo, el Presupuesto para el próximo año económico, debe ser profundamente meditado y estudiado en todos sus alcances y proyecciones; de manera que la situación actual no se prolongue por más tiempo y que la normalidad se vaya restableciendo, tanto en los pagos de los gastos de la Administración Pública, como en los compromisos nacionales en el exterior. Así lo exigen las finanzas del país y los dictados del patriotismo.

Que al emitir vuestro soberano juicio sobre los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Crédito Público, que dejo reseñados, os guíen los superiores intereses de la patria, son los más fervientes deseos de mi dualidad armónica, como funcionario público, y como patriota salvadoreño.

San Salvador, febrero 21 de 1919.

JOSÉ E. SUAY.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 02 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Dr. Secundino Turcios, de Santa Ana; J. Alfredo Alemán, de Opico. Salieron: Roberto Gunther, para esta ciudad; F. Dean, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entraron: Miguel A. Moreno, de Tepecoyo; Miguel Somoza, de Sonsonate. Salieron: Salvador Guerrero M., Juan Avelenda, para Sonsonate; Manuel A. Rodríguez, para Ahuachapán.

Hotel Victoria.—Entraron: Guadalupe Bustamante, Antonio C. Barbón, de Cojutepeque; Elías C. Nosthos, de San Miguel. Salieron: Perfecto A. Fuentes, para Tepecoyo; Carlos Telmán, para Chalchuapa; Dr. Juan Camino, para Cojutepeque.

Hotel Internacional. — Entraron: Alberto G. Ansaldo, de Santa Tecla; Manuel R. Villeda, de La Unión; Carlos Durán C., Rafael Avelar, de Ahuachapán; Francisco Guevara, de Chalchuapa. Salieron: Dudley Sampsom, para Santa Ana; Antonio González, José C. Hernández, para Berlín; Juan Rodríguez, para Sonsonate; Manuel Sermeño, para Quezaltepeque.

Hotel Boarding Housse. — Entraron: Bernardino López, de Cojutepeque; Alejandro Flores, de Guatemala; Tránsito Flores, de Tepecoyo; Dr. José M. Carrillo, de Santa Ana. Salieron: Alberto González, para Chalatenango; Epifanía de Dávila, para Nicaragua; Teresa Iraheta, Juana de Wichman, para La Unión.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las dos de la tarde del día once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, a la señorita Francisca Medrano, y a los menores Paula Orellana, Lucio Vásquez, Fernando Sánchez y Salvador Cabrera, bajo la guarda de don Tránsito Paredes, con beneficio de inventario, La señora viuda de Medrano falleció el trece de abril, del año próximo pasado, y fué vecina de Teotepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Mercedes Amaya, el señor don Rosendo Laínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco' a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Francisco Argueta, a sus hijos legítimos Juana Clímaco, Lino, Faustino, Jenaro, Telésfora y Nicolás todos de apellido Argueta, en el carácter antes mensionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián R. Velásquez. Luis Joya*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de Luis Herrador, que fué mayer de edad, zapatero, de este domicilio, fallecido el veintiséis de diciembre de mil novecientos diecisiete, su cónyuge sobreviviente señora Lucila Dolores Alvarez, mayor de edad, de este vecindario y de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez. — Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que la herencia de doña Mariana Martínez de Salazar Pasapera, ha sido aceptada de parte del doctor Claudio Jule, como mandatario de don Carlos Salazar Pasapera, este por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amalia, Juan, Carlos y Rosa Emilia, de iguales apellidos, a quienes se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas. Humberto Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del diecisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Estebana Campos Reales de Vechiotti, quien falleció en Roma, capital de Reino de Italia, el veinticinco de abril de mil novecientos diecisiete, de parte de la señora Mercedes Campos Reales de Pineda, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la sucesión, a su hermana legítima Petrona Campos Reales; y se ha nombrado a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Arguello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Enriqueta del Carmen Noyola viuda de Montano, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paulina, Amelia, Félix, Sabina, Rosa y Francisca, todos de apellido Montano, la herencia intestada de don Valentín Montano, fallecido en Caluco el once de noviembre del año próximo pasado, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, confiriéndoseles la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Félix Pino, como cesionario de los derechos que correspondían a doña Concepción Melara viuda de Pino, la herencia testamentaria de la difunta señorita Catarina Melara, con beneficio de inventario; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio de mil novecientos diecisiete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de doña María Concepción Morales, por parte de don Joaquín Arturo López, como cesionario de los derechos que correspondían a Emilio, Carlos Salvador y Rosaura de Jesús López; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derechos en la herencia de que trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Melecia de la Asunción Barrientos, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelio García, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes, hembra, y Teresa de Jesús García, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Máximo de Jesús Chica, de parte de su hermana uterina ilegítima, señora Juana Gertrudis Alvarado; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada.—A. R. Véliz*, Srio. 2

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber que a esta oficina se han presentado las señoras Evarista y Jesús Díaz, por medio de su apoderado general, doctor Abraham Chavarría, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Mercedes Díaz, vecina que fué de la villa de Teotepeque, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios de León Díaz, padre legítimo de la difunta; y el Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de Mercedes Díaz, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día catorce de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte del señor José Angel de León, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora Cruz Chito viuda de Mundo, en su carácter de cesionaria de las señoras Cleta, Clara y Dolores Mundo y de Luz y Pablo Zelaya, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó Apolonio Fuentes, por parte de la señora Francisca Fuentes, hija legítima del expresado difunto, y a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y tres cuartos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diecinueve. —*J. Santiago Burgos. —Lorenzo Rubio R.*, Srio Int. 3

Victorino Ayala, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Antonia Campos, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Prudencio Campos, concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Victorino Ayala.—Manuel J. García*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintiocho de diciembre último, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Josefa López viuda de Peña, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ramón Nicolás y María Teresa Peña, la herencia testamentaria de don Juan Peña, fallecido en Ishuatán el cuatro del mismo diciembre, confiriéndose a la primera, por sí y en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla.* Srio. 3

Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero último, se ha tenido por aceptada, por parte de don Froilán García, la herencia abintestato de su hermano uterino ilegítimo Fermín Quesada, fallecido en Caluco el cuatro de diciembre del año próximo pasado; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, por parte de don Santos Cuéllar, en concepto de tutor del menor José Rosa Membreño, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre, Gertrudis Membreño, en su carácter de hijo ilegítimo y con beneficio de inventario; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las cinco de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Eugenio Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Ignacia Guevara viuda de Mejía, y por sus hijos legítimos don Luis, conocido generalmente por Andrés, y don Ignacio, ambos de apellido Mejía; aceptación que han hecho con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho a la misma herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve. —*J. Santiago Burgos.—Lorenzo Rubio R.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Pedro Vinuesa Martínez y de Juana de Dios Martínez, ambos por sí, y además, el primero como curador de la menor Rosa Buenaventura Velásquez Martínez, la herencia testamentaria de don Leocadio Martínez; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Carlos Lucero.—F. Rivera*, Srio. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del día veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Máximo Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente, doña Antonia Melgar viuda de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Francisco, Salvador y Rodrigo Pérez, y de sus hijos legítimos Felipa de Jesús, Juan Ramón, Evesilda de Jesús, María Isidra, María Bersabé y Andrés Gilberto Pérez; a quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Cítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Olaya Santos viuda de Arévalo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Modesto, Esteban, Olayo y Julio Arévalo; y de los señores Pedro Ignacio, Dionisia y Tránsito Arévalo, la herencia intestada del difunto don Julio Arévalo; confiriéndole a los aceptantes en su carácter de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente del expresado Julio Arévalo, la administración y representación interina, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Quirino Morán e Irenea Mazariegos, por parte de sus hijos legítimos Francisco y Domingo Morán; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dionisia Cruz, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con otra persona; pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con terrenos de Andrés Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Faustino Cruz; los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamen-

te; no tiene cargas reales ni derechos reales, proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, lindando: al Oriente, con finca de Mercedes Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda y Mercedes Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Dionisia Cruz, postes de por medio; y al Sur, con finca de Faustina Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

Tomás Carballo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Maura Rodríguez, mayor de edad, soltera oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas, situado en el extremo Poniente de esta villa; el solar mide al Oriente, veintiún metros treinta centímetros, confinando con solar de Andrés Bonilla, calle de por medio; al Norte, cincuenta y siete metros cuarentiséis centímetros, linda con solar de Lisandro Rodríguez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veintiún metros treinta centímetros, solar de Lisandro Rodríguez cerco de madera de por medio; y al Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros, solar de Antonia Molina, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio; la casa es de tejas mide siete metros ochenta y cuatro centímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, pared de bajareque. Cuyo solar lo hubo por concesión Municipal, y la casa construida a sus expensas no tiene carga ni derecho real y estima en setenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, febrero cinco de mil novecientos diez y nueve.—*Tomás Carballo.—Silvestre Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedora y dueña legítima, de un solar urbano, situado en el valle La Majada, de esta jurisdicción, el que mide y linda: al Norte, diez y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Justo López, calle de por medio; al Oriente, veinte metros cincuenticinco centímetros, con propiedad de la solicitante, calle de por medio; al Sur, diez y siete metros sesentiséis centímetros, con Reyes López; y al Poniente, veinte metros sesentinueve centímetros, con Eusebio Beltrán. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a Rosalío Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley,

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Casimira Vásquez de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico; compuesto de noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, partiendo de una peña, río de por medio, Quezalapa, aguas abajo, a dar a un brotón de pito como esquinero; al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Ramírez, brotones de pito y amate de por medio; al Poniente, con parte que le corresponde a Alejo Vásquez, y del menor Lorenzo Vásquez, brotones de jocote, y de esquinero un jiote; y al Sur, con terreno de la sucesión de José González, brotones de madrecacao y pito de por medio; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su madre legítima Eusebia Andrés, y es de naturaleza rústica y condición fértil, sin gravámenes reales de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crevere con derecho, que se presente en el térmido legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Méndez.—P. Molina Chicas*, Srio. 2

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Ferrufino, de setentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar de [illegible] urbana, situado en el barrio de la Parroquia de esta población, de los linderos y dimensiones [illegible]: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de don Juan Silvestre [illegible] Norte, dieciséis metros setecientos cuarenta milímetros, con casa de la señorita Mercedes Garay y doña Guadalupe del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, igual dimensión que al Oriente, calle de por medio con solar y casa de doña Elena Aparicio; y al Sur, igual extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Ana María y Luisa Córdova; en cuyo solar est construida una casa y mediagua, embarradas, de adobe, y cubiertas de teja, en donde habita la solicitante desde hace veinte años; adquiriendo el solar descrito por donación que le hizo su difunto esposo Miguel Córdova; *el inmueble descrito no es dominante ni sirviente*; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a *otra* persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero cinco de mil novecientos diecinueve. —*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Estrada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno d don Concepción Estrada; al Sur, con fundo de Antolín Zelada, camino en medio; al Poniente, con fundo de Petrona Toledo, zanja de ésta en medio y; al Norte, con fundos de Rafael Martínez y Martínez y de Francisco Javier Avilés, barranca en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con *derecho* que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

Julián Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Pablo y Josefina Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que *está situado en los* suburbios del barrio de El Calvario, de esta villa, de *condición* fértil, *inculto*, cercado de brotones y piñas por todos sus rumbos, pertenecientes a los colindantes, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas urbanas de Julia Ramos, Felipa Flores, Isabel Castillo y Anita Efigenio, en línea curva; al Norte, con terrenos de José María Cuéllar; al Poniente, con terreno de Antonio Campos Mena; y al Sur, con solares y casas urbanas de Sebastián Campos y Lorenzo Reyes, en línea quebrada. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. *Lo hago saber* al *público para los efectos* de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Mena.—S. Rosales*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor *Romualdo Hernández, de* veintiocho años, soltero, de oficio jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de este pueblo, distrito y departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Braulio Serpas; al Norte, con solar y casa de Antolín Segovia; al Poniente, con solar y casa de Antonio Chévez, ambos linderos calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Amparo Serrano; cercado de alambre por sus cuatro rumbos; el predio es cuadrado, y tiene veintisiete metros ochocientos *sesentiséis milímetros por* lado; y de una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene *seis metros* de cada lado, de esquina, ubicada en el predio descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Loza.—Octavio Méndez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor *Francisco Moscote, mayor* de edad, curtidor de pieles, de este domicilio, solicitando se extienda *a su favor*, título de *propiedad* de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sur de esta población, que tiene por linderos los terrenos siguientes: al Norte, con los de Luis y Francisco Zetino; al Poniente, con predios de Clara Bonilla y Martín Zetino; al Sur, con fundo de don Pedro Ramos Flores; y al Oriente, con terreno de Isidro García, quebrada de por medio. El expresado fundo tiene de capacidad cuatrocientas veinte áreas más o menos, y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace *saber: que* a esta *oficina* se ha *presentado* el doctor don Belisario Cruz, abogado de este domicilio, solicitando título de propiedad, a nombre de su apoderado señor Mateo Ramírez, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, de un terreno rústico, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, teniendo cincuenta y dos áreas cultivadas con café, y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de María Aguirre y Eusebio Ramírez, camino en medio; al Norte, con el de Juan Bernal; al *Poniente*, con el de su mandante señor Ramírez; y al Sur, con el Ojo de Agua del zapote y *terreno* de la señora Petrona Bernal; estando limitado con linderos de brotón; no tiene carga *real ni proindivisión* y hace más de veinte años que lo posee; lo hubo por compra a los señores Pioquinto Godines y Manuel Barrientos, ya difuntos, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho terreno que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal *Propietario*,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Magdaleno Corvera, de cuarentitrés años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, antes ejidales, que posee quieta y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fé: situados todos en el cantón Talpetate, de esta jurisdicción, y separados unos de otros; de la capacidad el primero, de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, de superficie plana y fértil, linda: al Oriente, con terrenos de Antonia Maldonado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, *con terreno de Matías González*; antes de Catarino de este apellido, mediándolos una quebrada de agua; y al Sur, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de Pedro Morales. Este terreno está cercado en su circunferencia, de Alambre y piña del interesado. La segunda porción se compone de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, también plano y fértil, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisia Urquilla y otro del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de la sucesión de Santiago Lovato; y al Sur, terreno de la misma Dionisia Urquilla y Juan Martínez, separados por cerca de piña y brotones y mojón de pito esquinero. La tercera porción de terreno es de la capacidad de dos hectáreas *y diez áreas, igualmente plano y* fértil, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisco Campos, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Isidora Morales, mediándolos una quebradita; al Poniente, terreno de José Portillo, cerca de piña y brotones de pito por medio; y al Sur, terreno de Braulio Romero e Isidora Morales, divididos por una zanjuela y brotón de pito, situado éste al borde de una quebrada en línea recta, donde concluye; que los inmuebles descritos, los hubo el solicitante por compra a los señores Venancio Carrillo, Julia Mozo, Eulogia Rodríguez y otros. No pesa sobre dichos fundos ningún impuesto, ni cargas reales que los afecten, ni proindivisión con *otra* persona, y los estima en común en la suma de dos mil pesos; *siendo los colindantes de este vecindario*. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a la las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Gilberto Lozano.—Antonio García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benito Castellanos, de setenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de catorce hectáreas de capacidad, situado *en el punto Paterna*, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de *Morazán*, lindante: al *Oriente*, con terrenos de Tomasa y Lucas Ortez, farallones de laja y cerca de madera muerta y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Villatoro, Eustaquio Urquilla y Teófilo Villatoro, cerca de piña, piedra, barranco natural y madera muerta de por medio; al Poniente, con terrenos de Teófilo Villatoro y Víctor Santos, farallón de laja, cerca de madera muerta, piedra, piña y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de doña Santos Benítez, barranco natural, cerca de piña, zanjo, piedra y madera muerta de por medio; cuyo inmueble adquirió el interesado por haberlo poseído desde hace quince años consecutivos; no tiene carga ni derecho

real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Agapito Ortez.—Buenaventura Claros*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Gonzáles, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno fértil, inculto, que posee en el cantón Cústan, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, seis tareas, o sean ciento cincuenta y seis áreas, ochenta centiáreas de extensión, sin cercas, solo mojoneado, lindante: al Norte, con terreno de Juan Pablo Paucho; al Oriente, con el de Laureano Gonzáles; al Poniente, con el de Carmen Canales; y al Sur, con el de la señora Felipa del Valle, camino de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Calvo.—F. Valencia C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico Benítez, de veinticinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Aslno, de esta jurisdicción, la primera de condición fértil, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz y Federico Benítez, siendo mojones en línea quebrada izotes, jobos y una quebrada seca; al Norte, con terreno de Elías Luna, continuando de mojón la quebrada antes citada y esquineros brotones de izote; al Poniente, con terrenos de Francisco Sánchez y Claudio López, mediando otra quebrada seca, árboles de pito, jiote e izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez y Tomasa Pérez, mediando un cerco de maguey. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente Gonzáles*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández Barboso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Norte de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de Petronilo Solano, mojón esquinero un brotón de pito y un madrecacao en la misma línea, cercos de izote de por medio que pertenecen al señor Solano, midiendo por este lado diecinueve metros setenta centímetros; al Oriente, con solar de Santiago Fabián, cercos de brotones de izote de por medio del colindante, mojón una piedra y un brotón de izote, midiendo quince metros treinta centímetros; al Sur, con solar y casa de Fermina Oviedo, cercos de brotones de izote de por medio del colindante, mide quince metros treinta centímetros, mojón una piedra sembrada y un izote; y al Poniente, linda con solar de la sucesión de José Martínez, mojón esquinero un árbol de izote a un árbol de mano de león, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos son de este vecindario. El inmueble descrito lo estima en cien pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. S. Cabrera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cantón de Buena Vista, de esta jurisdicción, de nueve hectáreas sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Calixto Alvarado, Cirila Campos y Cecilio López; al Poniente, terreno del mismo Cecilio López, barranca y brotones de por medio; y al Sur; con terreno del doctor Fidel Novoa y de Anita Fuentes, cerco de alambre de por medio. El segundo terreno situado en el cantón del Carmen, de esta misma jurisdicción, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en partes de árboles de café y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Antonio Rivera, brotones de por medio; al Norte, con el de Ciriaca González; al Poniente, con terreno de Cecilio López. Los terrenos relacionados los estima en mil quinientos pesos y los hubo por compra a Pascual Nieto; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Fidel Novoa que es vecino San Salvador y Anita Rivera del domicilio de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*José G. Inestroza.—T. O. Quintanilla*, Srio. 2

Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Luis Velásquez R., como apoderado de doña Luisa M. v. de Lindo, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de treinta y una caballerías de extensión superficial o sean mil trescientas ochenta y ocho hectáreas ocho décimos, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Catarina, de pertenencia de la señora viuda de Lindo; al Norte, con terrenos de don Gustavo Brinckmann y terrenos que pertenecieron al finado don Mariano Calderón, hoy de Domingo y Silverio López; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría; y al Sur, con terrenos de don Marcelino Meléndez y don Manuel Ariz, hijo. Los colindantes don José Antonio Salaverría y don Manuel Ariz, hijo, son de este vecindario; don Gustavo Brinckmann y don Marcelino Meléndez son vecinos de Cara Sucia y los señores López, vecinos de Tacuba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. E. Boquín.—José Paredes*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, (hombre), Valentín, Ventura y Cecilia Flores, todos mayores de edad, labradores los tres primeros y de oficios domésticos las dos últimas y de este domicilio, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos siguientes: 1o. Un potrero cercado de alambre, piedra, zanjo y cercos naturales, de la capacidad de diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: por el Oriente, con potrero de Manuela Flores; al Norte, con la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con potrero de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Sur, con potrero de la misma señora Flores. Este derecho de terreno está situado en el sitio de San Antonio El Caliche. 2o. En el mismo sitio, un lote de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de setenta áreas, que linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Galdámez. El sitio San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con las haciendas "San Miguel" y "Cañas Dulces"; al Poniente, con tierras de la sucesión de David Peraza; y al Sur, con sitio San Julián Calera. 3o. Un derecho de terreno proindiviso, de la capacidad de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez y la de Margarito Figueroa; al Poniente, con terreno de Víctor Galdámez; y al Sur, con terreno de Ruperto Flores y Anacleta Figueroa. 4o. Otro derecho de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con potrero de Anacleta Figueroa; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Esteban Galdámez y Mónica Flores; y al Sur, con terreno libre del sitio San Julián Calera. 5o. Un potrero de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, demarcado y también en proindiviso y linda: por el Oriente, con terreno de Melecia Díaz; al Norte, con potrero de Esequiel Galdámez; al Poniente, con potreros de Pedro Sanabria y Manuela Flores; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Galdámez y Flores. 6o. Una vega de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Ezequiel Galdámez; al Poniente, con vega de Irene Cisneros; y al Sur, con terrenos de Narciso Figueroa; situados estos derechos del 3o. al 6o. en el sitio San Julián Calera, que linda en general: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con San Antonio; al Poniente, con sitio San Casimiro; y al Sur, con el sitio San Juan Calera. 7o. Una vega de regadío, de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez y por los otros rumbos, con propiedad de Manuela Flores, mediando camino en el rumbo Norte; esta vega está situada en el sitio San Casimiro, que linda: al Oriente, con sitio San Julián Calera; al Norte y Poniente, con haciendas "San Rafael" y "Santa Gertrudis"; y al Sur, con "San Juan Calera". 8o. Una vega, regable en parte y secano el resto, de la cabida de doscientas ochenta áreas y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Víctor Galdámez; y al Poniente, con vega de Teodosia Argueta. 9o. Otra vega, con parte regable, de la capacidad como una manzana setenta áreas y linda: al Oriente, con vega de Manuela Flores; al Norte, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con vega de la misma Flores; y al Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 10o. Un potrero o solar, demarcado, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con propiedades de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno libre del sitio "San Juan Calera"; y al Poniente y Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 11o. Un lote de terreno, de la capacidad de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Manuela Flores; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión Galdámez; siendo colindante al rumbo Sur la señora Anacleta Figueroa. 12o. Otro lote de terreno, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con potrero del primero de los solicitantes; al Norte, con potrero de Estanislao Cisneros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, quebrada de por medio. 13o. Un potrero, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Flores y vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno de la señora Flores y de la propia sucesión Galdámez; al Poniente, con potrero de Anacleta Figueroa; y al Sur, con potrero del primero de los solicitantes. 14o. Un potrero, demarcado, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Acosta y potrero de Bernardino Díaz; al Norte, con potrero de Narciso Figueroa e Irene Cisneros; al Poniente, con terrenos de Manuela Flores y de los mismos solicitantes; y al Sur, con potrero de la sucesión antedicha y del solicitante Felipe Antonio. 15o. Otro potrero, demarcado, de la capacidad de siete hectáreas, que linda: al Oriente, con potrero de Ambrosio Cisneros; al Norte, con potrero de la sucesión Flores, camino de por medio; al Poniente, con potrero del solicitante Felipe Antonio; y al Sur, con terreno de Victoriana Galdámez. Los lotes descritos del 8o. al último, están situados en el sitio "San Juan Calera", el cual linda en general: al Oriente, con el sitio "San Rafael"; al Norte, con los de "San Julián Calera" y "San Casimiro"; al Poniente, con la hacienda de "Santa Gertrudis" y "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el sitio de Tencoa. Los sitios "San Casimiro" y "San Antonio El Caliche" radican en el cantón "Aldea Zapote" y los de "San Julián" y "San Juan Calera", en el cantón "San Juan", de esta jurisdicción. Estos derechos los hubieron los solicitantes por herencia de sus finados padres legítimos Potenciano Flores y Paula Alcántara, correspondiendo al primero de los solicitantes los derechos que en todos esos sitios correspondían a sus hermanos Benedicto y Paula Flores. Todas las capacidades de los terrenos descritos son aproximadas. No hay otros poseedores en proindiviso en los expresados fundos, y estiman esos derechos en la suma de dos mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en la Loma del Zapote, en esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrene de Matías Gonzáles y Tranquilino Valle, cercos de palopique, de por medio; al Norte, con terrenos de Balbino Chacón e Isaías Bernal, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Chacón, cerco de palopique de división; y al Sur, con terreno de Mariano Hernández, cercos de palopique de por medio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.—José María Burgos*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Mercedes Pimentel Santillano, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Roble, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el cantón de su domicilio, de trescientas cuarenticuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Luis Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña, camino de por medio; y al Sur, con el de Francisco Pimentel Santillano, manifestando poseerlo, no estar en proindivisión con ninguna otra persona y que lo adquirió por compra a José Eulogio Santillano, quien fué también mayor de edad, agricultor y de este vecindario.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenticuatro áreas de superficie y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Mercedes Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña; y al Sur, con el de la sucesión de Antonio Pimentel Santillano. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra hecha a José Eulogio Santillano. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Seth Hungerford Dyer, de treintiocho años de edad, Ingeniero Electricista, y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, y que linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Francisca Paula Rodríguez; al Norte, con predios de Lucía Chacón, José Arévalo Vasconcelos, Ignacio Chacón y Vicente Samayoa; al Poniente, con propiedades del doctor Eduardo Artiga y Lucía Chacón; y al Sur, con fundos del mismo doctor Artiga, y de la sucesión de Manuel Antonio Arévalo, representada por Juan José, María y Rosenda Arévalo; el perímetro del terreno está demarcado así; parte de la esquina Poniente, donde hay un árbol de ujuste blanco, a la margen derecha del río Acahuapa, y sigue con rumbo Sudoeste, once grados treinta minutos, cuarenticinco metros setenta centímetros, llevando a la derecha terrenos del doctor Artiga: de allí se sigue una línea paralela al río aguas abajo hasta llegar a un camino vecinal; se atravieza este camino y siguiendo siempre el curso del río, se continúa la línea, á seis metros de distancia hacia arriba del lado derecho del canal que se construirá y del cual ahora solo se halla el trozo, hasta llegar a un cerco de alambre que divide las propiedades de los señores Rodríguez, y de la sucesión Arévalo; de ese punto se continúa por el cerco, setenticinco metros al Sodoeste; en todo este trayecto se ha llevado a la derecha el terreno de la sucesión Arévalo; del último punto mencionado se sigue recto con rumbo Noreste, once grados treinta minutos y con doscientos nueve metros se llega a la cumbre de un cerrito; de allí al Noroeste, sesentidós grados treinta minutos con setenta metros se llega al río Acahuapa; en estas últimas dos líneas, los colindantes son los señores Rodríguez; se sigue por el río aguas arriba, lindando con el señor Samayoa, y a los sesenticuatro metros se llega al principio de un cerco de piedra de Ignacio Chacón, por el cual cerco se continúa con dos metros cincuenta centímetros, medidos desde la orilla del río y de allí se sigue en línea paralela al mismo río aguas arriba hasta llegar a un árbol de nance que está a ciento sesenticuatro metros sesenta centímetros arriba de la quebrada que divide los terrenos de Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón; del árbol de nance se continúa con dos metros cincuenta centímetros perpendicularmente al río y de allí por ésto aguas arriba hasta el punto de partida; en este último trayecto linda el terreno con Ignacio Chacón, Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón, sobre ese inmueble pesa la servidumbre de abrevadero a favor de los colindantes, a excepción del señor Samayoa, y respecto a los señores Arévalo, tiene el solicitante la obligación de construir una pila conforme a la contrata respectiva; los colindantes son de este domicilio exceptuando a los señores Samayoa, Artiga, Arévalo Vasconcelos, Rosenda y María Arévalo, que son de San Vicente. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granados.—Manuel L. Saravia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Fidelia Gallardo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el que posee quieta y pacíficamente, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setenta centímetros, con casas y solares de Evaristo Cartajena y Francisco Cáceres, pared propia de por medio; al Norte, trece metros, con casa de Esteban García, pared propia de por medio; al Poniente, igual extensión que al Oriente, casa de Victoriano Chicas, pared propia de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Julio Fermán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Máximo Quesada.—Gustavo L. Mancía*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Ambrosio Chavarría, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, inculto, fértil, de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Quebrada Honda, de los extinguidos ejidos de esta villa, en jurisdicción de Delicias de Concepción, Distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terreno de Balbino Argueta y Esteban Martínez, divididos con el primero por el acueducto de una preza, cerca de madera muerta a una barranca; y con el segundo el bordo de un paredón; al Norte, con terreno de Pedro Argueta y Atanasio Martínez, cercas de piña, piedra, y camino público que conduce a esta villa; al Poniente, con terreno de Eulogio Herrera, la quebrada honda de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Vásquez, y sucesión de Anacleto del mismo apellido, separados por zanjuela seca y cercas de piña de por medio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Osicala, a las once del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis Nolasco.—Francisco Nolasco U.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Ochoa Mendoza, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil cultivado con café, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con finca de don José Cruz Peñate; al Sur, con finca de don Miguel Mendoza; al Poniente, con finca de Román Mendoza; y al Oriente, con finca de don Enrique Downie, quebrada de por medio. El predio relacionado está cercado con cercas propias; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por donación de su padre Miguel Mendoza y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la mañana en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Pérez, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el lugar denominado Concepción, de esta jurisdicción, compuesta la primera de setenta áreas de extensión superficial, en la cual hay ubicada una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte, con terreno y casa de Salvadora Martínez; al Oriente, con solar y casa de Esteban Pérez; al Poniente, con solar y casa de Salomón Martínez; y al Sur, con solar y casa de José Pérez Tejada. La segunda porción se compone de tres hectáreas y cincuenta áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ramón Ponce; al Oriente, con terreno de José María Martínez; al Poniente, con terreno de Bernabé Pérez Tejada, río de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Salvadora Martínez y sucesión del señor Luis Salvador: y la otra porción se compone de treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de José Pérez Tejada, río de por medio; al Oriente, con terreno de Ruperto Pérez Deras; al Poniente, con terreno de Domingo Fabián, río de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez, río de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real: hubo tres manzanas, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos comunales de esta villa, y el resto por haberlo comprado a sus hermanos Isabel e Inocente Pérez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve. *J. Antonio Méndez.—J. M. Rivas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Pinto, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda, y de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de don Pedro Avilés; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Domingo Procarioni; al Este, con la Iglesia de Santa Lucía; y al Oeste, con casa y solar de José María Arce; no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubo por herencia de su finada madre Dolores Pinto y lo aprecia en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Funes, de sesenta años de edad, casado, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, en el que tiene ubicada una casa mediagua, de tejas embarradas, de adobe, teniendo de capacidad todo el inmueble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecisiete metros ochentiocho milímetros, calle de por medio con casa de la señora Isabel Quintanilla; al Norte, siete metros, quinientos treintiséis milímetros, con solar y casa de don Adolfo Blandón, limitados por cerca de alambre y árboles de tempate; al Poniente, veintidós metros quinientos noventinueve milímetros, con solar de Serapio Garay, representante de la sucesión de Domingo Garay; y al Sur, doce metros quinientos cincuenticinco milímetros, pared de por medio con casa de don Juan Silvestre Velásquez, cuyo terreno lo hubo por compra a la señora María Ester Joya, vecina de Tecapán; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero siete de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cástulo Juárez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero está situado en el cantón Joya del Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media, o sean trescientas ochenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Petrona Toledo, posteado de esta en medio; al Sur, terreno de Esteban Linares, zanja vieja y cercos de árboles de pito en medio, del solicitante; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Antonio Rodríguez G., y del doctor Antonio Ramón Lagos; y al Poniente, terrenos de Braulio Rojas, y de Petrona Toledo, cercas y zanjas del solicitante en medio, El segundo está situado en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, o sean ciento setenticinco áreas de tierra fértil, linda: al Norte, con terreno de Hipólito Zelada, zanja vieja del solicitante en medio; al Sur, con finca de la sucesión de Antonio Hernández Gómez, representada por Delfina Sánchez, callejón en medio; al Oriente, con finca del mismo Zelada, cercas de pito con este en medio, y finca de Alberto Guarela, callejón con este en medio; y al Poniente, con finca de Lucio Guerrero, cerca de alambre de esta en medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Lagos, que es de Ahuachapán, y Guarela del de Santa Ana. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio don Vicente Mejía Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Montañita, jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, terrenos de don Mauricio Meardi; al Poniente, terrenos de Luis Medrano; al Norte, terrenos de Juana de Jesús Iglesias de Reyes; y al Sur, terrenos de Aquilino Guerrero; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción de Luis Medrano, que es de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas derechos reales, proindivisión con otra persona, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Fernando Mercado, de cincuenta años de edad, jornalero y Paz Guerra, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, ambos de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno egidal, de dos manzanas, o sean ciento cuarenta

áreas de extensión superficial, de monte y arada, sin ningún cultivo, medianamente fértil en una parte, y en otra árido, situado en el valle Los Llanitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Pascuala Díaz viuda de Ayala, y del primero de los solicitantes, cerca de piña y quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Rivera, cerca de piedra de éste de por medio; al Poniente, con el mismo Agustín Rivera, cerca de piedra y quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de doña Jesús Portillo viuda de Irahe ta, río del Molino de por medio. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las nueve de la mañana del diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pantaleón A. Martínez.—Jesús Herrera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado *por sí don Claudio Quijada, mayor de edad, carpintero* y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera, en el lugar denominado El Barrial de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de la municipalidad de esta villa; al Oriente, con terreno de Narcisa Ponce de Oliva, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Callejas; y al Sur, con terreno de Bernardino Cruz. Y la otra porción de terreno situada en el lugar denominado El Morro, de esta misma jurisdicción, compuesta de tres hectáreas cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benita Ramírez y Anselmo Alvarado; al Norte, con terreno de Santos Ramírez y Dorotea N.; al Poniente, con terreno de Juana Oliva; y al Sur, con terreno de la misma señora Oliva y Jesús del mismo apellido. Dichas porciones de terreno están cercadas en parte de zanjo, piña y piedra; y las hubo, la primera, por compra que hizo al señor Justo Pérez Chente; y la segunda por compra que hizo a la señora Teodora Alvarado de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Méndez.—J. M. F. Rivas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tráncito Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la hacienda Ramírez de propiedad de don Raúl Angulo, y mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Juan Pablo Espinosa y mide sesenta metros; al Poniente, linda con el de Felipe Ramírez y Cipriana de la O, y mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, linda con solares de Mariano Pío Díaz, Dolores Meléndez y Jesús Rivas y mide por este último rumbo sesenta metros poco más o menos; no es predio sirviente ni tiene carga real con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Estanislao Alfaro.—A. J. Cañas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Gerarda Surio, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, solar y casa de Isidro Nerio y mide dieciocho metros trescientos veinte milímetros, calle de por medio; al Sur, solar de ... nasio Ventura y mide veinte metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, solar y rancho de Leonzo Sánchez y mide trece metros setecientos treinta milímetros; y al Poniente, solar y casa de Tomasa Surio y mide quince metros trescientoscincuenta milímetros, teniendo por mojones esquineros piedras sembradas y se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro.—Miguel Lazo*. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Evangelista Santos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Cuisnahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado Los Mojones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la hacienda La Reforma, de don José Carrera; y al Poniente, con terreno de don Baldomero Simó, río de Apancoyo de por medio. El colindante señor Carrera, es vecino de San Salvador, y el señor Simó es del de Cuisnahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ishuatán, once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Abraham Molina P.—F. P. Avilés*, Srio. 3

Don Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de un predio rústico, situado en el cantón del Coto, de esta jurisdicción, de condición fértil, de la extensión de ochenta y cinco áreas cultivado con árboles de café, guineo y frutales y linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Felipe Rivera; al Norte, sucesión de Santiago Peña, quebrada de por medio; al Sur, con predio de don Fernando Pérez brotones de jiote y tempate; y al Poniente, con terreno de Francisco Rivas, madrecacao de por medio, perteneciente al terreno descrito, que estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.—Jesús A. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión superficial; lo posee quieta y pacíficamente hace más de diez años: no tiene cargas, derecho reales proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de Andrés Cruz y del doctor Joaquín Loucel, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro Pineda y Luis Guzmán, brotonal y callejón de por medio; al Poniente, con finca de don Alvaro Ramírez y Dionisio de Jesús Guerrero, calle pública y brotonal de por medio; y al Sur, terrenos de Mercedes Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín, a excepción del doctor Loucel que es de Usulután y Guerrero de Santiago de María. La persona que crea tener derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, cultivado en su totalidad, con café, compuesto de sesenticuatro áreas de extensión y linda: al Norte, con propiedad de Pedro Castillo Molina, cercas propias de brotón en medio; al Oriente, con propiedad de don Gabino Mata, quebrada y camino que conduce al río de Ocuila de por medio; al Poniente, y Sur, con propiedades de Alvaro Díaz, cercos de alambre y brotón propio en medio. No tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión lo hubo por compra que hizo a Carmen Gutiérrez, y lo estima en mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El señor Napoleón Cosme, mayor de edad, jornalero de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en la Loma del Jocotón, de esta jurisdicción, de condición fértil de la extensión de veinte áreas, sin ningún cultivo, que linda: al Oriente, Sur, y Poniente, con predio de Agustín Hernández, brotones de hizote y cerco de piña; y al Norte, terreno de Antonio Echegoyen, camino de por medio, y lo estima en ochenta pesos. No tiene carga ni derecho real de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero diez de mil novecientos diecinueve.—*Candelario Guillén.—Jesús A. Hernández*, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía y por sí, se ha presentado el señor Guadalupe Nieto, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial y situado en el cantón Los Chapetones de esta comprensión, distrito de Alegría, departamento de Usulután y lindante: al Oriente, con terreno de doña Elena Rivera, camino de por medio; al Norte, con terreno de M... Mejía, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Mejía, alambrado del solicitante de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa Carrillo y Prudencia Jiménez, callejón y alambrado de por medio respectivamente. No tiene carga real ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*José A. Guandique.—B. Espinosa*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejo Vásquez, de treinta y cuatro años, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero como de siete manzanas o sean cuatrocientas noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez, teniendo como mojones en toda la línea, brotones de pito; al Norte, con terreno de Simón Andrés y de la sucesión de Eustaquio Andrés, representada por Angela Vásquez, teniendo por lindero el fondo de una quebrada; al Poniente, con terreno de sucesión de Silvestre Miranda, representada por Rosendo Miranda, los divide una quebrada seca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Joaquín Garay, limitados por una quebrada seca; siendo mojones de izotes y jiotes. Lo hubo par compra de su padre Alejandro Vásquez. La segunda porción linda al Oriente, con terreno de Casimira Vásquez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramírez; al Poniente, con terreno de Sebastián Vega; y al Sur, con terreno de Pascual González, Lorenzo y Candelaria Vásquez. Lo hubo por compra a su madre Eusebia Andrés. Quien tenga derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, febrero diez de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Méndez.—Demetrio Pérez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Salavería, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón La Puente, de esta jurisdicción y en el camino que de esta conduce a Ahuachapán; compuesto el primero de treinta manzanas de capacidad, o sean dos mil cien áreas y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mendoza, Cecilio Juarez, José Calzadía, Marcelo Ramos y Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Eleázar Peñate; al Sur, con el terreno de la Cofradía y finca de Rafael González; y al Poniente, con terreno de Simona v. de Olivares, camino de por medio, y el segundo se compone de seis manzanas, o sean cuatrocientas veinte áreas de capacidad y linda: al Norte, con terrenos de Rafael González, Modesto Mendoza y Romelia Cea; al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez; al Sur, con finca de Adolfo Cea; y al Poniente, con finca La Esperanza, de la sucesión de doña Mercedes S. de Castillo. Los terrenos relacionados no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña.—A. Arocha*, Srio. 3

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Ercilia y Fernando Garzona Padilla, mayores de edad, la primera de oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, y el segundo agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, que poseen de buena fé, situado en el cantón El "Zope", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco manzanas y media, equivalentes a treinta y dos hectáreas treinta áreas de extensión, cercado con alambre por todos sus rumbos con excepción del rumbo Sur que no tiene cerco, una parte, siendo este únicamente de propiedad de los solicitantes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Paula Padilla; al Sur, con terreno de Rogelio Deras; al Oriente, con terreno de la hacienda Santa Emilia, de propiedad de don Jorge Alfonso Moisant; y al Poniente, con terreno de Paula Padilla. Dicho terreno no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, lo hubieron por compra hecha a Nicolás Cruz y lo estiman en tres mil pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Jorge Alfonso Moisant que lo es de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, a treinta y uno de enero de mil nove

cientos diecinueve.—*Anacleto Cortéz.—J. Rubén Arana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con propiedad de Román Mendoza, y el solicitante, cerco propio de por medio: al Norte, con finca de Rafael Díaz, cerco de éste en medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Román Mendoza, cerco propio de por medio, por el rumbo Sur. El terreno descrito no está en proindivisión con otra persona, no es dominante y sí sirviente; pues tiene en su favor una servidumbre de tránsito que atraviesa los terrenos de la sucesión de Jesús Mendoza y Román Mendoza, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Mariano Peñate Viana, y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arochá*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Pérez, un título de propiedad de unos seis terrenos rústicos, situados en el valle de Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río Jocio; al Norte, con terreno de José Ventura y Santos Bautista; al Poniente, con terreno de Inocente Hernández; y al Sur, con terreno de Inocente Hernandez y Remigio Raimundo; el segundo terreno, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo y Aniseta Raimundo; y al Sur, con terreno de Victoriano Hernández; el tercer terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Segura; al Norte, con la sucesión de Manuel Mendoza y con Luis López; al Poniente, con terrenos de Cipriano Segura y Anicasio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; el cuarto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Anicasio García, Cipriano Segura, Pilar Carpio y Esteban Aguilar; al Norte, con terreno de Esteban Aguilar: al Poniente, con terrenos de Gregorio Mendoza y Raimundo Beltrán; y al Sur, con terrenos de Gregorio Mendoza; el quinto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes López; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Mendoza; al Poniente, con terreno de María del Rosario López y al Sur, con terreno de Leonso Aguilar; y el sexto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mendoza; al Norte, con terreno de Bibiano García; al Poniente, con terreno de Apolinario Aguilar: y al Sur, con terreno de Rafael Escobar. El señor José Pérez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos noventiseite.

San Salvador, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón*. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Juan Bautista Rivas pide se inscriba en favor de José Víctor Rodríguez, un predio urbano situado en el barrio del Calvario, del pueblo de Ataco, que obtuvo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de aquel lugar, que linda: al Oriente, mide treintiún metros doscientos milímetros, lindando con solar y cerca de alambre del señor Rosendo Rodríguez: al Norte, treintiocho metros ciento noventa milímetros, lindando con solar y cerca de alambre de la sucesión del señor Rufino Asensio; al Poniente, treintidós metros ciento treinta milímetros lindando con solar de doña Mercedes Granados, que antes fué de la sucesión de don Francisco Medina; y al Sur, treintisiete metros cuatrocientos setenta milímetros, lindando con solar de don José Antonio Arévalo, que antes fué de Ramón Díaz, calle de la estación de por medio; el mencionado fundo está demarcado por todos sus límites, con mojones de árboles y piedra; contiene una casa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. Calderón*. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto de este Juzgado se ha nombrado curador interino de los menores Paula, Inés de Jesús y Teresa de Jesús López, a don Máximo López; confiriéndole la administración de los bienes de dichos menores. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha declarado yacente y nombrado de oficio curador interino a don Gregorio César Pineda, de la tutela o curaduría de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes Henríquez, de los menores Bersabé, Ercilia, Graciela e Isabel Henríquez; se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría de dichos menores, de conformidad con el Art. 840 Pr.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Armenia, a las dos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ciriaco M. Mayén.—Luis Mendoza*, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de veinticuatro varas de largo del edificio que servirá para la Escuela de niñas de esta ciudad, veintiseis varas de medias aguas interiores, repello y enladrillado del mismo. Se aceptan propuestas hasta el último de este mes, para por menores, los que tengan interes que se presenten a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, febrero catorce de mil noveciento diecinueve.—*Felicito Canana*.

La Corporación Municipal, ha dispuesto llevar a cabo la instalación del alumbrado eléctrico público en esta villa, por medio del sistema de gas pobre u otro combustible adecuado que sustituya el actual alumbrado del sistema de candiles de petróleo, que deja mucho que desear. Se saca a licitación pública la ejecución de esta obra, señalándose las tres de la tarde del día cinco de marzo próximo entrante, para rematar en esta Alcaldía las propuestas que se hagan y aceptar la que mejores condiciones ofrezca a este Municipio. La persona que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las dos de la tarde del siete de febrero de mil novecientos dieci nueve.—*Clemente Cabrera.—P. A. Campo S.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca a licitación pública, la construcción de una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, para el servicio de la oficina telegráfica, cuya casa debe tener ocho varas de frente hacia la calle, por diez interiores, inclusive el corredor, y se rematará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Siendo de cuenta del contratista el costo de los materiales que se empleen. Se señalan las diez de la mañana del día ocho de marzo próximo para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Taluique, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Esteban Orellana.—Juan Díaz*, Srio. 1

Lisandro Aparicio Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, celebrada en sesión extraordinaria a las dos de la tarde del día catorce del mes corriente, se pone a licitación pública la contrata de las obras siguientes: La reparación y compostura de las paredes de las cárceles públicas de esta ciudad, lo mismo que el artezón y pavimento de las mismas, el entejado y una pared que le sirve de trascorral, la reparación y compostura del trascorral del baño público del río del Molino, lo mismo que el pavimento y entejado: la reparación y compostura del kiosko del Parque Central de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el día cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal, casas de escuelas de niños y niñas; y la construcción de una casa que servirá de cárcel de ocho varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente corredor de tres varas de ancho. Se admiten posturas hasta el último del mes de marzo próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Herculano Cabrera.—Pilar Muñoz*, Srio. 1

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción del edificio que servirá a las cárceles públicas de esta villa, el que tendrá las dimensiones siguientes: ocho metros de latitud por seis de longitud, quedando de seis metros por cuatro de luz, paredes de trinchera; el adobe tendrá tres pies de largo por pie y medio de ancho; la altura de la pared será de cinco metros de luz. La construcción del techo será de maderas labradas de buena calidad de envarillado muerto y de teja y sobre las paredes llevará un ademe de maderas labradas colocadas formalmente; siendo por cuenta del contratista los materiales que se ocuparán en dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra el día veinte de marzo entrante a hacer su propuesta, que le será admitida la que haga siendo legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guacotecti, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Rivas.—Juan F. Rodríguez C.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Saca a licitación pública la reparación de las calles y pilas públicas de esta ciudad. La persona que desee hacer propuesta, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los datos necesarios.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 1

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 20 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	23,5 C.
Máxima	35,6 C.
Mínima	15,2 C.
Presión media reducida a 0	704,6 m|m
Humedad relative, media	66 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,9 m|m,
Evaporación a la sombra, total	3,8 m|m.
Rumbo dominante del viento	S.E.
Oscilación de la temperatura	20,4° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,5 m|m.

Subasta de Barracas

De orden del Señor Ministro de la Guerra, se saca a licitación la venta en pública subasta, de las últimas tres barracas construidas con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917.

La venta se verificará al mejor postor, el martes 4 de mayo próximo entrante, a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Militar, sirviendo de base los precios siguientes:

Barraca Costado Sur, Penitenciaría Central, 19 Avenida Sur, de 66 varas de largo, lámina, valorada en .... $ 2,351.64.

Costado Poniente, Penitenciaría Central.

1a. Barraca, 30 varas de largo, lámina, valorada en .... $ 1,026.50.

2a. Barraca, 30 varas de largo, lámina valorada en .... $ 1,134.50.

Se admiten posturas desde esta fecha por escrito, por las dos terceras partes de los precios indicados.

Dirección de Contabilidad Central Militar.—San Salvador, febrero veinte de mil novecientos diecinueve.—*Víctor Noubleau.—J. A. Valencia.*, Coronel.—*José Tomás Cordova.*, Coronel.

15—1

Sociedad de "Ahorros y Previsión de El Salvador"

Por segunda vez, se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar a las 7 p. m. del miércoles 26 del corriente mes, en la Oficina de la Sociedad, por no haberse efectuado la que se convocó para esta fecha, por falta de quorum.

San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, sábado 22 de febrero de 1919 NUM. 45

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 24:

Contabilidad Fiscal y Dirección Papel Sellado,
Juzgados de 1a. Instancia,
Corte Suprema de Justicia y
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 25:

Contaduría Municipal,
Imprenta Nacional,
Palacio Nacional,
Finca Modelo,
Profilaxis Venérea,
Dirección de Vacuna,
Aduana Fardos Postales,
Dirección General de Caminos,
Oficina de Patentes,
Dirección de Estadística,
Gobernación Departamental y
Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 26:

Agregados Militares y
Alquileres de casas.

JUEVES 27:

Tribunal Superior de Cuentas,
Junta de Agricultura,
Dirección Impuesto sobre la Renta,
Penitenciaría,
Consejo de Salubridad,
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y
Comisiones Militares.

VIERNES 28:

Ministerios.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, con el objeto de expeditar los trabajos de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, ACUERDA: restablecer una plaza de Ingeniero y nombrar para que la desempeñe al señor don Jacinto Castellanos, quien devengará el sueldo que señala el No. 2 del Art. 31 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar Representante del Fisco, en el Distrito de Ilobasco, para el cobro del impuesto sobre sucesiones, al doctor Francisco Hernández Cea, en lugar del doctor Daniel González, que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA,

Correspondiente al año de 1918,
Presentada a la
HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL,
Por el Ministro del Ramo, Dr. Don
FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ.

SEÑORES DIPUTADOS:

Vengo a presentarme ante vosotros para daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, durante el año que acaba de expirar, bajo la dirección del señor Presidente Titular don Carlos Meléndez, y los dos primeros meses del presente, bajo la del señor Presidente efectivo doctor don Alfonso Quiñónez Molina, y al hacerlo os saludo con todo el respeto merecido y formulo los mejores votos por el éxito completo de las labores que habéis comenzado.

RELACIONES EXTERIORES

I

Sección Diplomática

Centro América

Entre los deberes que incumben a la Cancillería, está el de procurar el mantenimiento y ensanche de las relaciones de El Salvador con las demás Naciones, y esta importante misión la ha atendido con la mayor solicitud, valiéndose al efecto, de todos los medios y todas las oportunidades propicias.

Natural es que tratándose de los países centroamericanos, nuestra solicitud en el particular haya sido mayor y más entusiasta.

La actitud de la Cancillería en las relaciones con los Gobiernos del Istmo ha sido causa eficiente, en la familia centroamericana, para el mantenimiento de un elevado espíritu de franca cordialidad, que ha servido de punto de apoyo en la buena inteligencia que debe existir entre pueblos y Gobiernos hermanos.

Con fecha 30 de abril se dió cumplimiento al decreto de la anterior legislatura, haciendo entrega al Gobierno de Guatemala, por medio de nuestro Ministro Dr. Meza, de *diez mil dólares*, como contribución para el socorro de las víctimas del terremoto ocurrido en la República hermana en los meses de diciembre de 1917 y enero de 1918.

El día 8 de abril fue solemnemente recibido, en su elevado carácter de Ministro Residente de Honduras en El Salvador el Excmo. señor doctor don Miguel A. Fortín, quien al presentar sus credenciales al señor Presidente de la República, manifestó que El Salvador y Honduras, eran fracciones disgregadas de la antigua patria, que por la aspiración y el ideal ha de ser la patria del porvenir, que han marchado siempre unidos en su evolución histórica, con las mismas tendencias y propósitos, con los mismos esfuerzos por la libertad, y la justicia, con el mutuo anhelo de su prosperidad y engrandecimiento y con el cariño constante de dos hermanos, que no olvidan jamás que surgieron de un tronco común a la vida del derecho.

Estos conceptos vertidos en momentos solemnes y de manera espontánea, dan la medida exacta de la intensidad que han alcanzado las excelentes relaciones de amistad que felizmente han existido siempre y seguirán existiendo entre El Salvador y Honduras.

El Tratado de Libre Comercio celebrado entre las dos Repúblicas y que la legislatura anterior ratificó, fué debidamente canjeado en la ciudad de Tegucigalpa el día 27 de abril de 1918, fecha en que comenzó a regir el mencionado pacto, como un lazo más de unión y amistad de los dos pueblos y gobiernos. Para facilitar el cumplimiento de ese convenio comercial el Gobierno estableció un Consulado General con residencia en Tegucigalpa a cargo del Dr. don Atilio Peccorini, quien también desempeña las funciones de Ministro Diplomático; y Oficinas Consulares en las plazas siguientes: Amapala, La Esperanza, Gracias, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque y Nacaome, desempeñadas respectivamente por los señores don Justo Abarca R., Dr. Gustavo Pineda Morales, don Daniel López, Lic. don Jesús María Rodríguez, don Jesús Villeda Vidal y don Rómulo Alvarado, todos estos funcionarios han sido nombrados ad-honorem.

Por su parte el Gobierno de Honduras ha nombrado a don Pedro Flores, Cónsul General con residencia en esta capital y a los señores don Damián Flores y Dr. Angel Suárez en Chalatenango y San Miguel, respectivamente; estos funcionarios fueron reconocidos en su oportunidad.

El Excmo. señor doctor Fortín, en mayo de 1918 se dirigió a la Cancillería de mi cargo, exponiendo la opinión de su Gobierno relativa a la vigencia del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington por las cinco Repúblicas Centroamericanas, en 20 de diciembre de 1907, según la cual el gobierno de Honduras sostiene que el referido Tratado debe considerarse

vigente, no obstante, que por decisión de una de las Repúblicas, se ha puesto término a la *existencia de la Corte de Justicia Centroamericana* al vencerse el plazo de la Convención que reglamentó la vida de dicha Institución.

En contestación comunicó su parecer a la de Honduras esta Cancillería, la cual sostiene la tesis contraria, o sea que aquel Tratado no puede considerarse como vigente. Las razones en que se funda son:

1a. Que los principios generales del Derecho concuerdan en considerar caduco en todas sus partes un pacto, cuando uno de los contratantes no se allana a cumplir una de las cláusulas y destruye de esa manera la unidad de miras que se supone en todo pacto o contrato.

2a. Que el término de diez años señalado en el Art. XVII de la Convención para el establecimiento de la Corte de Justicia Centroamericana, era solamente un plazo convenido para mantener la reglamentación que se creyó conveniente adoptar en 1907 para el funcionamiento del Tribunal, mas no un término del cual hubiere de depender su existencia, la cual tenía que considerarse subordinada a la vigencia del Tratado General de Paz y Amistad.

3a. Que la estipulación del Artículo 1. de dicho Tratado General exige perentoriamente la existencia y mantenimiento de un Tribunal Centroamericano de Justicia, como medio de dirimir pacíficamente todo desacuerdo entre los Estados Centroamericanos, fin que no se alcanza, en todos los casos, por los medios ordinarios del Derecho Internacional, como la experiencia lo ha demostrado, por desgracia, en diversas ocasiones. La Corte de Justicia Centroamericana, creada invivitamente por la primera estipulación del referido Tratado, no era un simple tribunal de arbitramento, que es a lo más a que han llegado los principios del Derecho Internacional en la materia, sino un organismo que tenía facultades para evitar los conflictos armados, desde en sus primeras manifestaciones, interviniendo entre los Estados disidentes para imponerles que se mantuvieran en *statu quo*, mientras dirimía la disputa; ocasión en la cual podía contar con todo el apoyo moral de los otros Estados de Centro-América y aún de Estados Unidos de América y México que presidieron en la celebración de las Convenciones de Washington. Se comprende, por consiguiente, sin esfuerzo alguno, que los oficios de un tribunal de esa naturaleza son insustituibles en la práctica por los otros medios conocidos de la Ley Internacional común; y que por lo mismo los fines primordiales de paz y amistad que el Tratado ha tenido en mira, quedan hondamente afectados al ser abandonados a los principios comunes, para la observación de los cuales huelga del todo el Tratado cuya vigencia se discute y es la primera cuestión que carece así de un criterio superior que la dirima.

4a. Que si bien el Tratado General contiene además otros puntos secundarios, como el de extradición, el de futuras conferencias, de comunicaciones, creación de un Instituto Pedagógico y de una Oficina Internacional, están éstos sujetos a las convenciones, especiales sobre cada materia y a lo estipulado en ellas, conforme a lo dispuesto en su Art. XVIII; y que en cuanto a los puntos no sometidos a convenciones especiales, al no cumplirse el referente a la existencia de una Corte Centroamericana, punto primordial del Tratado, no pueden considerarse obligatorios ya, porque aquel ha venido de esa manera a caer en caducidad, aún antes de vencerse su plazo en razón del incumplimiento de su cláusula principal; y

5a. Que para mantener el espíritu legítimo y altamente beneficioso de que se revistió al Derecho Público Centroamericano en 1907 con la celebración de ese Tratado General, y no reducirlo a lo que era antes, —algo teórico sin vida efectiva y práctica —precisaba volver a constituir la Liga Centroamericana, basada en la Justicia y el Derecho al amparo de un organismo judicial y de arbitramento que les diera sanción, representando, como honrosamente se decía en la Convención Reglamentaria de la Corte de Justicia Centroamericana, "la conciencia nacional de Centro-América"; fin que no se puede lograr o cuando menos se retardará indefinidamente, si se sanciona la extinción del Tribunal Centroamericano manteniendo en vigencia el Tratado General de Paz y Amistad, no obstante haber sido rota la estipulación que era el alma de su existencia.

A las diez de la mañana del día 29 de agosto de 1918, el señor Presidente de la República recibió en audiencia pública y solemne al Excmo. señor doctor don Salvador Guerrero Montalván, acreditado en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en Misión Especial.

El Excmo. señor doctor Guerrero Montalván trajo la grata misión de procurar el desarrollo y estrechamiento de las cordiales relaciones que unen a El Salvador con Nicaragua y a los Gobiernos de las dos Repúblicas.

Durante la permanencia del Excmo señor Ministro de Nicaragua doctor Guerrero Montalván, la Cancillería Salvadoreña ajustó con él un Convenio de Giros Postales que en breve tendré el gusto de someter a vuestra elevada consideración, para los efectos constitucionales.

Nuestras relaciones con la hermana República de Costa Rica se han conservado inalterables, observando en ellas un elevado espíritu de acercamiento que no ha cesado de favorecer los firmes propósitos en que se inspiran con respecto a la verdadera unificación de la familia centroamericana.

El Gobierno del Excmo. señor Presidente General Tinoco, por Decreto de 23 de julio, tuvo a bien nombrar al Honorable señor Encargado de Negocios de Costa Rica en El Salvador señor Lic. don Tobías Zúñiga Montúfar, para el alto cargo de Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía. Con tal motivo el Honorable señor Lic. Zúñiga Montúfar no pudo continuar en el desempeño de la misión de acercamiento y fraternidad, que con tanto celo y tino desempeñaba ante el Gobierno de El Salvador.

La Cancillería costarricense al comunicar lo expuesto manifestó su propósito de nombrar en muy corto plazo un nuevo Representante en esta capital para que continuara la obra emprendida por el distinguido diplomático señor Zúñiga Montúfar cuya separación se ha sentido tanto en las esferas sociales, como en las oficiales, por sus relevantes prendas personales y por sus atinadas gestiones en favor de la mayor armonía fraternal entre ambos pueblos y Gobiernos.

El Honorable Secretario de la extinguida Corte de Justicia Centroamericana, en telegrama de 12 de marzo, confirmado en Nota de la misma fecha, comunicó a la Cancillería Salvadoreña, que el mencionado Tribunal de Justicia, en sesión celebrada el mismo día, y tomando en consideración que en la propia fecha expiraban, según informe oficial del Gobierno de Costa Rica, los diez años que se concedieron para la vigencia de la Convención creadora de la Institución, había acordado dar por terminadas sus funciones y por extinguidos sus poderes jurisdiccionales; y que al comunicar esa resolución cumplía el encargo de los señores Magistrados, consistente en expresar el deseo vehemente de que la obra de la Corte como organismo jurídico arbitral, sea justamente apreciada y que dentro de breve término pueda de nuevo Centro América dar el hermoso ejemplo de confiar la solución de sus diferencias a Jueces Nacionales, como el medio más adecuado de mantener la paz y la cordialidad internacionales, y con ellas los vitales atributos de independencia y soberanía que nuestros pueblos deben mantener con patriótico celo y noble interés.

En la contestación dada por esta Cancillería se manifestó el vivo pesar que el Gobierno de El Salvador siente ante el hecho de que dicha Institución se haya visto en el caso, por la expiración del Convenio respectivo, de poner fin a sus benéficas funciones y dar por concluidas sus interesantísimos deberes jurisdiccionales. Se hizo presente también que el Gobierno, así como en los diez años de vida de la Institución, guardó para ella las más respetuosas consideraciones, procurando, en cuanto de él dependía, realzar los prestigios muy debidos a la obra común de las cinco nacionalidades centroamericanas y a los nobles ideales, genuinos y levantados sentimientos y propósitos en que se inspiraron los negociadores de los pactos de Washington de 1907 y los estadistas de los dos países amigos que coadyuvaron en su negociación; asímismo había puesto de su parte todos los esfuerzos que le correspondían para lograr que antes del vencimiento del plazo que hizo expirar la existencia de la Institución, se hubiese renovado aquella Convención, que sin duda alguna cristalizó las aspiraciones de los cinco Estados del Istmo Centroamericano en materia de disputas o diferencias internacionales, en forma tangible y práctica, de acuerdo con la expresión más elevada que formulan los principios de la Moral y los sentimientos humanitarios. Y terminó en dicha contestación agregando: que el Gobierno deplora que aquella obra se vuelva estéril por causas que no juzga, pero a las cuales es ajeno, y que sólo restaba hacer constar su reconocimiento sincero para con los Honorables Magistrados que concluyen sus funciones y los que desempeñaron antes aquellos cargos, por la asidua labor y el proceder sabio y recto que habían desplegado en el desempeño de su alto cometido; lo mismo que expresar sus vivos anhelos porque dentro de breve, los cinco Estados de Centroamérica constituyeran nuevamente el Tribunal, rindiendo así tributo a la conciencia de los cinco pueblos, que reclaman su existencia para el arreglo de las cuestiones que entre ellos surjan.

El señor Magistrado por El Salvador, doctor don Manuel Castro Ramírez, en Nota fechada en esta capital el día 17 de abril remitió al Ministerio, un volumen que contiene la exposición que él elevó a los Poderes Públicos de El Salvador y a Centro América en general, sobre su actuación como Magistrado de esta República en la extinguida Corte de Justicia Centroamericana. También remitió a esta Cancillería, por encargo especial de aquella Institución, copia autén-

tica de las actas levantadas por la Corte en sus diez años de existencia, inclusive ejemplares autorizados del inventario de los enseres, biblioteca y archivo, que fueron depositados en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

La Oficina Internacional Centroamericana ha seguido funcionando y sus labores tienden siempre a procurar el mayor acercamiento posible entre los pueblos del Itsmo a cuyo fin fue creado ese organismo según expresa la Convención respectiva.

América Latina

Con las naciones que forman el gran conglomerado latinoamericano, el Gobierno de El Salvador por medio de la Cancillería de mi cargo, ha sabido mantener latente el espíritu panamericanista que reina, y se ha considerado íntimamente ligado con los demás pueblos del Continente de Colón por los trascendentales motivos de todos conocidos.

La expectación general producida por la recién pasada hecatombe mundial, fue causa para que las naciones americanas entre sí, permaneciesen en relativa inactividad internacional y, por esa razón, nada de gran importancia tengo que deciros respecto a las relaciones con dichos países, las cuales se han mantenido en el mejor buen pié.

El día 3 de junio falleció en la ciudad de Panamá el Excmo. Señor Dr. don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República y con motivo de ese infausto acontecimiento asumió el mismo día, el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de Primer Designado, el Excmo. Señor doctor don Ciro L. Urriola. Las Cartas Autógrafas entre el Presidente de El Salvador y el nuevo Mandatario de Panamá, se cruzaron a su debido tiempo, con lo cual han continuado las relaciones amistosas con Panamá su curso ordinario.

Con nota de primero de junio, el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, remitió a la Cancillería Salvadoreña un ejemplar del Decreto sobre comunicaciones telegráficas entre las Repúblicas Americanas, en virtud del cual, el Exmo. Señor Presidente Provisional de aquella República, acuerda otorgar, bajo condición de reciprocidad, a todas las Repúblicas Americanas, las siguientes franquicias:

a] La correspondencia telegráfica que en cualquier día de la semana se deposite en las Estaciones de Venezuela para su trasmisión a una de las Repúblicas Americanas satisfará el porte de la tarifa para los días de labor, justamente como si fuese destinada a cualquiera otra Estación Telegráfica de Venezuela.

b] Será libre y gratuito el servicio telegráfico para los Representantes Diplomáticos y Consulares de las Repúblicas Americanas en Venezuela en comunicaciones dirigidas a sus Gobiernos.

c] Gozarán de una rebaja de 50 por ciento sobre la tarifa, las informaciones que a los periódicos de las Repúblicas Americanas trasmitan sus corresponsales en Venezuela.

El texto de este importante decreto fue trasmitido al Ministerio de Gobernación para conocimiento de la Direción General de Telégrafos. Y con fecha 19 de agosto se contestó a la Cancillería Venezolana que el Gobierno de El Salvador estima el haberse dignado darle a conocer el memorado decreto, emitido por el Gobierno amigo de Venezuela para testimoniar su solidaridad y simpatía hacia los Pueblos del Continente y que le protesta a la vez, la seguridad de iguales sentimientos por parte del pueblo y Gobierno Salvadoreños, para con Venezuela y su ilustrado Gobierno, agradeciéndole altamente, en cuanto respecta a El Salvador, su generosa intención de estudiar y facilitar sus comunicaciones mediante aquellas franquicias telegráficas.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tuvo a bien invitar al de El Salvador, para hacerse representar en el Primer Congreso de Expansión Económica y Enseñanza Comercial Americano, que se reunió en la ciudad de Montevideo, a fines del mes de enero próximo pasado. El Gobierno aceptó tan honrosa invitación, y por cablo, se designó a nuestro Cónsul General residente en Buenos Aires, don Gustavo A. Ruiz, para que concurriese al mencionado Congreso.

Estados Unidos de América

La Legación de los Estados Unidos de América, residente en esta capital, estuvo bajo la dirección del Honorable señor John Latta Ryan, Encargado de Negocios *ad interim* hasta en el mes de junio, en que llegó al país su sustituto el Honorable señor Frank D. Arnold, quien ejerce las mismas funciones desde entonces y ha contribuido a la buena armonía que felizmente existe entre El Salvador y la Gran República del Norte.

En Nota de 31 de agosto el Honorable señor Arnold, siguiendo instrucciones de su Gobierno, consultó a la Cancillería de mi cargo sobre el tipo telegráfico más bajo que podía obtenerse para la Prensa del Gobierno Americano, por unas 900 palabras diarias aproximadamente desde La Libertad por la línea del cable y del interior de la República, en tránsito desde Tegucigalpa a La Libertad, por las líneas telegráficas nacionales; y en respuesta se le comunicó con fecha 3 de septiembre, la contestación de la Dirección General del Ramo, informando que el servicio de cablegramas lo hace una Compañía Americana a la cual el Gobierno presta todas las facilidades necesarias; que dicha Compañía ha establecido como mínimum de tarifa para trasmisión de noticias a la prensa de Estados Unidos, veinte centavos oro por palabra; que el Gobierno por su parte cobra por la trasmisión de los despachos cablegráficos que pasan por las líneas de los telégrafos nacionales de cualquier lugar interior del país hasta La Libertad donde está la Oficina del cable, seis centavos plata por palabra y por los que proceden de Honduras siete centavos oro por palabra. También hizo presente la misma Dirección General de Telégrafos, y así se le comunicó a la Legación Norteamericana, que el Gobierno podía hacer una concesión especial en favor de las trasmisiones cablegráficas para la prensa oficial de Estados Unidos adoptando una tarifa mínima uniforme para ese efecto de *dos* centavos oro por palabra en los despachos que tengan que pasar a La Libertad por los telégrafos nacionales, desde cualquier lugar del país y de Honduras.

Con fecha 23 de octubre la Legación Americana en esta capital dirigió al Ministerio un oficio en el que trasmitió un cablegrama del Gobierno de Estados Unidos relativo a informes fidedignos, de que ciudadanos pacíficos de Moscow, Petrograd y otras ciudades se hallaban sometidos a una campaña abiertamente declarada de terrorismo en masa y de ejecuciones al por mayor; que millares de personas habían sido fusiladas sin formación de causa; que cárceles mal administradas estaban llenas más allá de su cabida; que veintenas de ciudadanos rusos eran pasados por las armas y partidas irresponsables desfogaban sus brutales pasiones en diaria carnicería de innúmeros inocentos y que en vista del ferviente deseo del pueblo de los Estados Unidos de proteger al pueblo ruso y prestarle todo auxilio posible en la lucha que sostenía para reconstruir su nación sobre principios de democracia y de Gobierno propio, actuando así únicamente en interés de dicho pueblo, el Gobierno de los Estados Unidos juzgaba que no podía guardar silencio o abstenerse de expresar su horror ante semejante estado de terrorismo; y además, que para impedir con buen éxito que ulteriormente aumentase la matanza de ciudadanos rusos sin distinción, creía que todas las naciones civilizadas debían de consignar su aversión a ese salvajismo.

En contestación al contenido de tan importante comunicación se manifestó a dicha Legación el hondo sentimiento que a este Gobierno causaba la tremenda situación en que se hallaba sumida la nación rusa, la cual en realidad exigía que las naciones civilizadas del mundo levantasen su más enérgica y humanitaria protesta contra los culpables de ella y pusiesen de su parte, cual más cual menos, lo que estuviese en sus facultades, ya materiales o morales, para lograr que el Pueblo de Rusia reconstruya la paz benéfica de su nación sobre los principios fraternales de la democracia y leyes justas del Gobierno propio; que inspirado el Gobierno de El Salvador de la manera más firme y entusiasta en el sentido mencionado dejaba constancia desde luego de su más explícita protesta por los sufrimientos, en cruel forma de los ciudadanos rusos, y de su decisión de concurrir prontamente en apoyo de cualquiera determinación que el Gobierno de Estados Unidos juzgara del caso tomar y en que le fuese posible a El Salvador, participar moral y materialmente.

La Legación de El Salvador en Washington ha continuado a cargo del señor Ministro doctor don Rafael Zaldívar, a quien se le han trasmitido siempre las instrucciones necesarias para el ensanche y sostenimiento de las excelentes relaciones que se cultivan con los Estados Unidos de América y su ilustrado Gobierno.

Con fecha 4 de abril se remitieron a nuestro representante en Washington los documentos referentes a las resoluciones tomadas por la primera reunión de la alta Comisión Internacional de Buenos Aires, para la federalización de patentes de Agentes Viajeros Comerciales y las muestras que llevan de sus mercancías. Se le comunicó también que el Gobierno de El Salvador en el deseo de facilitar hasta donde sea posible el intercambio mercantil con Estados Unidos, haciendo prácticos así los sentimientos de simpatía que en todo tiempo han ligado a El Salvador con la Nación Americana, tenía dispuesto celebrar un Tratado que regule las condiciones de los Agentes Viajeros indicados, y obvie las dificultades que éstos encuentran en el desempeño de su benéfica intervención entre el productor y el consumidor; y que, para ese efecto, se le enviaba un Proyecto de Tratado autorizándolo para su celebración, de acuerdo con las demás instrucciones que se le comunicaban.

Este Tratado está en vías de perfeccionarse y tal vez tengáis, señores Represen-

tantes, que conocer de él para otorgarle vuestra soberana sanción.

Europa

Tengo la satisfacción de referirme al acto trascendental de que en 11 de noviembre próximo pasado, mediante un acuerdo de las Potencias aliadas firmó Estados Unidos de América el armisticio, precursor de la paz ansiada por beligerantes y neutrales, y que los Poderes Centrales se vieron precisados a solicitar ante el empuje de las armas y en vista del gravísimo estado a que había llegado su situación interna.

Alemania aceptó los términos del armisticio y las hostilidades se suspendieron, dándose principio a una era de paz, que, aunque relativa por ahora, no deja de ser beneficiosa para los pueblos del orbe entero.

Uno de los hechos a que ha dado lugar el fin de la gran lucha ha sido el restablecimiento del Gobierno Belga en su propio territorio y la reasunción de las relaciones interestadales del Reino Belga con las demás naciones del mundo desde el asiento legítimo del Gobierno nacional.

Con motivo de la terminación de la guerra, la Cancillería de mi cargo dirigió al Honorable Representante de Estados Unidos de América, el siguiento oficio:

San Salvador, 15 de noviembre de 1918. Honorable señor: Se ha impuesto mi Gobierno por las noticias de la prensa, de haberse firmado un armisticio que suspende las operaciones militares en la actual guerra mundial.

Como este acontecimiento augura el suceso de la paz y el triunfo del Derecho y de la Justicia en la humanidad, es motivo de gran regocijo para el Pueblo y Gobierno Salvadoreños; y en nombre de ellos envío con viva satisfacción sus más sinceras y expresivas congratulaciones a la gloriosa nación americana y a su dignísimo Gobierno.

Sírvase Vuestra Señoría aceptar también mis felicitaciones por ese trascendental acontecimiento, junto con las seguridades de mi más distinguida y elevada consideración.— F. MARTINEZ SUAREZ.

También nuestro Ministro en Washington dirigió al Departamento de Estado un oficio en el mismo sentido, con fecha 13 de noviembre, al cual contestó el Excmo. Secretario de Estado en nota de 30 del mismo, en estos términos:

Departamento de Estado, Noviembre 30 1918.—Señor: Tengo el honor de acusar recibo de su nota fecha 13 de noviembre, trasmitiendo al Departamento las felicitaciones del Gobierno y Pueblo de El Salvador por la victoriosa terminación de la guerra y por la participación que tomó la Nación Americana en llevarla a término.

En respuesta me permito asegurar a Ud. que aprecio profundamente su bondadoso mensaje agradeciendo a Ud. y al Gobierno y Pueblo de El Salvador en nombre del Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos tan corteses congratulaciones.

Quiera Ud. aceptar las reiteradas seguridades de mi muy alta consideración. [f.] ROBERTO LANSING.

Al presente las Potencias Europeas y todas las que tomaron participación directa o indirecta en el conflicto, se hallan ocupadas en discutir las bases de la Paz y se cree que muy pronto quedará definitivamente terminado ese asunto de gran trascendencia para la estabilidad perpetua de la armonía entre los hombres, indispensable al progreso de las naciones civilizadas.

El día 14 de mayo presentó el Honorable señor don Fernando Alcalá Galiano y Smith sus credenciales de Encargado de Negocios de su Magestad Católica en El Salvador y en ese mismo día se emitió el acuerdo reconociendo oficialmente al nuevo representante diplomático de España en el carácter de que está investido. Mediante la actuación del Honorable señor Alcalá Galiano, las relaciones amistosas que felizmente unen a El Salvador con la Madre Patria, se han mantenido inalterables, como corresponde a dos países de análogos sentimientos y aspiraciones.

En ese mismo grado de armonía se hallan nuestras cordiales relaciones con la noble República de Francia, acreedora de todas las simpatías del mundo. Ha seguido nuestra representación diplomática en aquella nación a cargo del Señor don Miguel Dueñas, quien ha sabido cultivar con esmero aquellas amistosas relaciones.

En Nota de 14 de enero nuestro Ministro Dueñas comunicó a esta Secretaría que el Señor Martinenche, Secretario General de la Facultad de Letras de París, en nombre de la "Unión de las Universidades y Grandes Escuelas de Francia para las relaciones con la América Latina" le dirigió una carta que textualmente dice:

"Nuestra Unión ha tenido constantemente la viva preocupación de facilitar a los estudiantes que vienen de la América Latina a Francia los medios de ingresar lo más pronto posible en nuestras Universidades.

"Una de las cuestiones que le han interesado más particularmente es la de los equivalentes del "Bacalaureat francés" o ciertos títulos universitarios y diplomas de estudios de países extranjeros.

"La lista anual publicada por el Ministerio de Instrucción Pública de Francia, no hace mención de la República de El Salvador.

"Con el fin de llenar este vacío, agradeceríamos a Ud. tuviese a bien decirnos cual es la organización de la Enseñanza Secundaria de los Establecimientos de Educación de El Salvador y si los estudios son coronados por un examen semejante al Bacalaureat francés," que es indispensable para seguir los estudios de las Facultades y poder tomar parte de los Concursos grandes de varias Escuelas.

Igualmente nos sería grato poder guardar en nuestra Biblioteca de la América Latina todos los documentos que Ud. pudiera facilitarnos sobre la organización de la Enseñanza de El Salvador, sobre la Historia Patria y el desarrollo científico y económico del país.

"Nos es particularmente placentero ponernos a la entera disposición de Ud. para estudiar todas las medidas que le parezcan apropiadas para favorecer el acercamiento universitario entre El Salvador y Francia."

En vista de la consulta que contiene la carta mencionada, con fecha 21 de marzo, según nota expresa del Ministerio de Instrucción Pública, se le manifestó a nuestro Representante que hiciese saber al señor Secretario General de la Facultad de Letras de París, que los estudios de enseñanza secundaria en esta República comprenden siete cursos que se hacen en siete años lectivos, así: Curso Complementario, 4 cursos integrales de Ciencias y Letras y dos cursos más para cada uno de los bachilleratos de Ciencias Exactas, de Ciencias Físicas y Naturales y de Filosofía y Letras, que la Enseñanza Secundaria se divide pues, en tres grados: Curso Complementario, Siclo Integral de CC. y LL. y Enseñanza Preparatoria Profesional; asímismo se indicaron cuales son las materias que se estudian en los cursos mencionados; que aprobado en los cursos antedichos, el alumno tiene derecho a que se le extienda el título de Bachiller en Ciencias Exactas, Ciencias Físicas Naturales o en Filosofía y Letras, según los estudios a que especialmente se hubiere dedicado, mediante la aprobación correspondiente en dos exámenes generales, uno privado de hora y media de duración y otro público de una hora; y con tal título puede ingresar a los estudios de las escuelas profesionales, en donde no se matricula a ningún alumno sin presentación previa del título de Bachiller en alguna de las tres secciones antes expresadas, salvo cuando se trata del aprendizaje de Dentistería, para el cual sólo se exije una certificación en que conste que el cursante ha estudiado los cuatro cursos integrales de Ciencias y Letras. Asimismo se le comunicaron las reformas introducidas últimamente en los reglamentos y planes de estudios de Enseñanza Secundaria y se remitieron los Diarios Oficiales en donde se promulgaron las principales disposiciones relativas a la materia.

El día 15 de marzo de 1918 a la 1 y 50 p. m. en "La Courneuve", en los alrededores de París, en un depósito considerable de granadas explosivas, una caja de municiones estalló debido a un choque, comunicando el fuego a todo el establecimiento en donde miles de cajas que contenían igualmente granadas explosivas, hicieron explosión consecutivamente. El número de víctimas ocasionado por esa catástrofe fue considerable, lo mismo que las pérdidas materiales; la industriosa región que fue teatro de la conflagración presentó un aspecto lúgubre semejante al que ofrecen las ciudades destruídas por los combates.

Inmediatamente que el señor Dueñas tuvo conocimiento de lo ocurrido, se dirigió al señor Ministro de Negocios Extranjeros, y como intérprete de los sentimientos de nuestro Gobierno, presentó al gobierno francés nuestra sincera simpatía en presencia de esa desgracia que ocasionó otras tantas víctimas al valiente y noble pueblo francés. Este acto de cortesía fue agradecido por el Gobierno de aquella República como lo expresa la comunicación que el señor Ministro de Negocios Extranjeros dirigió en contestación el día 19 de marzo a nuestro representante diplomático señor Dueñas.

En Nota de 9 de mayo el señor Ministro Dueñas informó a esta Secretaría que según datos publicados en la prensa de París, se supo que el Consejo de Ministros en su reunión del 23 de abril resolvió denunciar las Convenciones Comerciales en que especialmente se halla la cláusula de la nación más favorecida, y que en vista de esa noticia ocurrió personalmente al Ministerio de Negocios Extranjeros con objeto de saber lo que había de cierto sobre el asunto. Se le dijo que efectivamente habían sido denunciados por el Gobierno Francés todos los Tratados y convenciones existentes con los países aliados y neutrales, obedeciendo a la imperiosa necesidad en que el Gobierno Francés se encontraba de poder entrar, después de la guerra, en nuevos arreglos más concisos y determinados y que si a la conclusión del término para la caducidad de dichos Tratados, o sea el 15 de mayo de 1919, no se había concluido la guerra, el Gobierno Francés se proponía renovarlos de tres en tres meses, de suerte

que El Salvador quedara, mientras durara la guerra, favorecido por la antigua convención.

Por indicación del Señor Ministro Dueñas, esta Secretaría en nota de 7 de junio excitó al Ministerio de Hacienda a fin de que con tiempo se estudien las bases que pudieran servir para la negociación de un nuevo tratado comercial con Francia, Nación consumidora en grande escala de nuestro café y de otros productos salvadoreños.

En cuanto a las relaciones amistosas con los demás países de Europa, me es grato informaros que se han mantenido en el mismo pié de armonía, no obstante las visicitudes de la guerra que felizmente ha terminado. Para este fin se mantuvieron en su puesto nuestras representaciones diplomáticas en Francia a cargo de don Miguel Dueñas; en Italia y España, del Dr. don J. Gustavo Guerrero, y en la Gran Bretaña, del Dr. Arturo Ramón Avila.

En lo que respecta a la gestión diplomática del Ministerio de mi cargo, se ha mantenido dentro de las reglas de la cortesía internacional, merced también a los buenos oficios de los Señores Representantes de las distintas naciones europeas con quienes El Salvador se honra en cultivar relaciones amistosas.

II

Sección Consular.

Nuestro organismo consular, dentro del quinto año de la guerra que imposibilitó las negociaciones comerciales, ha cumplido hasta donde la situación lo ha permitido, sus deberes de protección para con el comercio y los nacionales de El Salvador.

Nuestra representación consular en el exterior no ha sufrido cambios de importancia, y el Ministerio de mi cargo ha seguido observando la misma regla de conducta que los años anteriores, es decir no establecer nuevas oficinas consulares mientras durara la guerra; pero ahora que la paz va consolidándose mediante los esfuerzos de las naciones aliadas, es posible que en breve surja un movimiento comercial de gran importancia y entonces será nesesario proceder a la debida reorganización del Cuerpo Consular Salvadoreño, proveyendo a plazas de mayor o menor importancia comercial, de un personal adecuado salvadoreño, que con espíritu patriótico, idoneidad y competencia, desempeñen a conciencia los cargos respectivos en beneficio de nuestro comercio internacional, que es una base de la riqueza del país.

El movimiento económico habido en nuestras oficinas Consulares durante el año que comprende desde el primero de octubre de mil novecientos diecisiete hasta el 30 de septiembre de mil novecientos dieciocho, nos da a conocer las siguientes cifras:

La suma total ingresada en las Cajas consulares, del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecisiete, sin incluír la existencia anterior de *seis mil ochocientos sesenta y tres pesos noventa y cinco centavos oro* al treinta de septiembre del propio año, que quedó en las mismas Cajas y de la cual se dió cuenta a la anterior Asamblea Nacional, fue de *cuarenta mil treinta y siete pesos treinta y tres centavos oro*, como sigue. Los productos recaudados por certificaciones de facturas consulares ascendieron a *venticinco mil quinientos pesos siete centavos oro*, y por otros productos, a *tres mil doscientos veintinueve pesos cuarenta y seis centavos oro*, subiendo la suma total de productos a *veintiocho mil setecientos veintinueve pesos cincuenta y tres centavos oro*, equivalente a *setenta y un mil ochocientos veintrés pesos ochenta y dos y medio centavos plata*, al 150 o/o de cambio; y por ingresos varios *cuatro mil ochocientos cuarentisiete pesos veintiún centavos oro.*

Esta misma cantidad la forman también las sumas de que paso a daros cuenta y que se invirtieron para llenar las necesidades de los servicios consular y diplomático, para otras erogaciones necesarias y, además, para satisfácer las de otras Carteras de la Admi nistración Pública, según se verá más adelante, las cuales fueron efectuadas con fondos consulares. Los gastos en Oficinas Consulares subieron a *veintisiete mil sesenta y un pesos noventa y dos centavos oro*, o sean *sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos ochenta centavos plata* al 150 o/o de prima, distribuidos en oro, así: por sueldos de funcionarios consulares, *once mil cuatrocientos noventa y nueve pesos cuarenta y cinco centavos*; para pensionados que estudian en el exterior por cuenta del Gobierno y con cargo a la Cartera de Relaciones Exteriores, *ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos treinta y dos centavos;* para alquileres de locales en que se encuentran instaladas nuestras Oficinas Consulares, *mil doscientos cincuenta pesos treinta centavos;* por honorarios devengados por Cónsules *ad honorem*, según la ley, *ciento cincuenta y dos pesos cuatro centavos;* por pasajes y fletes, *mil doscientos noventa pesos treinta y cuatro centavos*; por órdenes de pedidos, pagos, etc., *dos mil seiscientos noventa y tres pesos veinticinco centavos;* y por otros gastos menos importantes *mil novecientos veintiocho pesos veintidós centavos.* Las erogaciones causadas por las Legaciones Salvadoreñas acreditadas en Francia, en los Estados Unidos de Norte América, México y Guatemala, alcanzaron a *siete mil ciento ochenta y nueve pesos doce centavos oro.* De manera que la Cartera de Relaciones Exteriones fue afectada en *treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos cuatro centavos oro*, o sean *ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos sesenta centavos plata* al 150 o/o. Se emplearon en el sostenimiento de los pensionados que estudian en Francia, por cuenta del Ramo de Instrucción Pública, *trescientos un pesos doce centavos oro;* en la compra y envío de obras a la Dirección General de Estadística *veintidós pesos veintitrés centavos oro*, que se cargaron a la Cartera de Fomento. La cuenta de "Egresos Varios" ascendió a *mil trescientos treinta y seis pesos un centavo oro*, correspondiendo de éstos, *cuatrocientos noventa y siete pesos seis centavos*, a Acreedores Diversos y *ochocientos treinta y ocho pesos noventa y cinco centavos* a otros egresos más insignificantes, siendo de advertir que esta cuenta no afecta de modo alguno los gastos consulares y diplomáticos, y, como la de "Ingresos Varios", encierra operaciones que son meramente de contabilidad. La remisión de fondos de unas á otras Oficinas Consulares fué de *cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta y seis centavos oro;* cerrando la cuenta el saldo de *seis mil ciento cuarenta y seis pesos doce centavos oro* al 31 de diciembre de 1917.

En cuanto a los ingresos y egresos ocurridos durante los tres trimestres del año próximo pasado, de enero a septiembre, tenemos, que los productos montaron a *cuarenta y siete mil ciento noventa y seis pesos dos centavos oro*, que al 150% de prima arroja la suma de *ciento diecisiete mil novecientos noventa pesos cinco centavos plata*. De dicha cantidad en oro, *cuarenta y un mil treinta y dos pesos sesenta y tres centavos* se recaudaron por certificaciones de facturas consulares, así: en el primer trimestre *doce mil quinientos tres pesos noventa y un centavos*, en el segundo trimestre *trece mil seiscientos treinta y tres pesos setenta y nueve centavos*, y en el tercero *catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos noventa y tres centavos;* el resto se produjo por otros derechos percibidos legalmente y que suman *seis mil ciento sesenta y tres pesos treinta y nueve centavos*, y los Ingresos Varios que arrojaron la cantidad de *nueve mil cuatrocientos nueve pesos cuatro centavos oro*, y la traslación de fondos que fue de *cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos ocho centavos oro.*

Las cantidades que se han expresado suman *sesenta y dos mil ciento dos pesos catorce centavos oro*, que adicionados al Saldo anterior de *seis mil ciento cuarenta y seis pesos doce centavos oro*, ya mencionado, resulta una cantidad de *sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos veintiseis centavos oro*, valor total de los ingresos.

De dicha cantidad se ha tomado para hacer frente a los gastos que se detallan a continuación: Se gastaron *veinticuatro mil ochenta y ocho pesos noventa y nueve centavos oro* en sueldos consulares correspondiendo *nueve mil veintisiete pesos trece centavos* al primer trimestre; *ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos veintinueve centavos* al segundo trimestre, y *seis mil quinientos ochenta y seis pesos cincuenta y siete centavos* al tercero. Se invirtieron en los pensionados que estudian en los Estados Unidos por cuenta de la Cartera de Relaciones Exteriores, *diez mil ochocientos cuatro pesos cuarenta y dos centavos oro;* en alquileres de casas *dos mil seiscientos cuarenta pesos noventa centavos;* en honorarios a favor de Cónsules *ad honorem, cuatrocientos treinta y nueve pesos sesenta y ocho centavos;* por el 50% que la ley concede como retribución a los servicios que los Sres. Cónsules de otras naciones prestan al país en áquellas plazas en donde no existen Agentes Consulares salvadoreños, *ciento setenta y cinco pesos trienta y cinco centavos;* en órdenes de pedidos del Gobierno, pagos y otros gastos *mil seiscientos setenta y siete pesos ochenta centavos;* en pasajes y fletes, *trescientos tres pesos dos centavos;* en mobiliario para uso de las Oficinas Consulares, *cuatrocientos trece pesos noventa y dos centavos;* en socorrer a salvadoreños necesitados, como lo permite la Ley Orgánica, *doscientos ochenta y cinco pesos veintisiete centavos* y en varios otros gastos pequeños del servicio consular en el extranjero, cómo franqueo postal, telégrafo, cables, teléfono, útiles de escritorio, etc., *tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos cuarenta y un centavos.* De modo que los gastos de nuestras Oficinas Consulares ascendieron a *cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos setenta y seis centavos oro.*

Los egresos ocasionados por las Legaciones Salvadoreñas acreditadas en la Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos de Norte América y de México llegaron a *once mil ciento tres pesos treinta centavos oro.* Es decir, que el total de las erogaciones habidas por la Cartera de Relaciones Exteriores subió a *cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos seis centavos oro* que, al tipo del 150 %, tenemos la suma de *ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos sesenta y cinco centavos plata.* En la cuenta de "Egresos varios" aparecen por Acreedores Diversos *seiscientos catorce pesos noventa centavos;* por Tesorería General *mil cuatro-*

cientos pesos; por el óbolo que la Reunión Americana envió a esta capital con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917, *doscientos cincuenta y nueve pesos veintiséis centavos*; por los préstamos consulares *cuarenta y cuatro pesos ochenta y cuatro centavos*; y por otros egresos *ciento veintiocho pesos cuarenta y seis centavos*; todo lo cual da la suma de *dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos cuarenta y seis centavos oro*. Hubo traslación de fondos entre las Oficinas consulares por valor de *cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos oro*. También en este período se sufrogaron, con fondos consulares, gastos relativos a otros Ramos Administrativos. Por Cartera de Instrucción Pública se pagaron *quinientos cincuenta y siete pesos setenta y cuatro centavos oro*, como sigue: para pensionados en Francia, *quinientos un pesos ochenta y dos centavos*; para cubrir el valor de obras remitidas al Observatorio Nacional *cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos*, y *diez pesos cincuenta y cuatro centavos* valor de las enviadas a la Comisión Nacional de Educación Física. Por Cartera de Fomento se compraron y remitieron obras a la Dirección General de Estadística, importando *veintiún pesos ochenta y siete centavos oro*, lo mismo que a la Secretaría de Hacienda otras tantas por valor de *nueve pesos sesenta y ocho centavos oro*. Adicionadas todas estas cantidades parciales resulta la suma total de *sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos treinta y siete centavos oro* valor a que llegaron los gastos en general en los tres trimestres de que vengo dándoos cuenta. No obstante dichas erogaciones, en las respectivas Cajas Consulares, quedó una existencia disponible en metálico de *cuatro mil trescientos sesentiséis pesos ochenta y nueve centavos oro* al 30 de septiembre de 1918; saldo que, adherido a lo anterior, arroja la suma de *sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos veintiséis centavos oro*, que es la misma suma antes relacionada o sea el balance de la Cuenta General de Caja de nuestros Consulados. La existencia en efectivo aludida quedaba, en aquella fecha, en las Oficinas Consulares siguientes: New York, *mil doscientos ocho pesos ochenta y cinco centavos*, Londres, *quinientos setenta y nueve pesos ochenta y un centavos*, San Francisco Cal., *cuatrocientos noventa y nueve pesos noventa y nueve centavos*, Liverpool, *cuatrocientos noventa y cinco pesos treinta y siete centavos*, Panamá, *trescientos sesenta y cinco pesos ochenta y un centavos*, Génova, *ciento sesenta y seis pesos cuarenta y un centavos*, París, *ciento treinta y nueve pesos cincuenta centavos*, Guayaquil, *sesenta y nueve pesos noventa centavos*, Burdeos, *cuarenta y siete pesos nueve centavos*. Birmingham, *cincuenta y dos pesos un centavo*, Costa Rica, *veinte pesos*, Lyon, *dos pesos cuarenta centavos*, Stockholm, *ocho centavos*, Cristianía, *seis pesos cincuenta y cinco centavos*, y en Consulados de otras Naciones que certificaron facturas a falta de Agente Consular salvadoreño, a saber: en el Consulado de Costa Rica en Los Angeles, *ciento dieciocho pesos veintitrés centavos*, y en el Consulado de Honduras, en la misma plaza, *quinientos noventa y cuatro pesos ochenta y nueve centavos*; quedando estas dos últimas sumas a la orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los detalles o pormenores relativos a las operaciones relacionadas pueden verse de los cuadros que se acompañan, junto con una colección del Boletín del Ministerio, en que aparecen publicados los documentos diplomáticos que se relacionan con los actos de la Cartera, y un legajo de acuerdos y decretos.

Las cuentas y comprobantes originales han sido remitidos, en su oportunidad, por los señores Cónsules directamente a la Contaduría Mayor de la República, conforme lo previene la ley, para los efectos de la Glosa, advirtiendo que de todo acuerdo emitido por la Secretaría sobre erogación de fondos consulares, se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría Mayor para los efectos consiguientes.

II

INSTRUCCION PUBLICA

Es por demás encomiar la importancia de las funciones encomendadas a este Departamento de la Administración Pública; y a los muchos y trascendentales deberes que el Estado cumple en servicio de la enseñanza, ha correspondido ya un resultado que se palpa al recorrer con mirada imparcial la historia de la Instrucción Pública nacional durante los últimos años, advirtiéndose entonces, que no ha sido infructuoso el decidido empeño del Gobierno a efecto de que los centros de cultura del país y las oficinas dependientes del Ramo, respondan a las exigencias de los tiempos que alcanzamos.

Si difícil y complicados son la organización y desarrollo armónicos de las varias actividades propias del Ramo administrativo de referencia, es también labor satisfactoria relacionaros, siquiera sea brevemente, los principales trabajos realizados y la marcha regular del servicio en sus diferentes manifestaciones; y si bien el presente informe se contrae solamente a la actuación oficial durante el año transcurrido, hace ver, por modo indudable, los progresos obtenidos.

Enseñanza Primaria

Ha sido preocupación principalísima de las autoridades superiores del Ramo, atender por modo preferente las delicadas cuanto importantes funciones que hacen relación con la enseñanza primaria. Faltándonos mucho que recorrer aún para alcanzar en esta materia un grado de adelanto que nos permita colocarnos en las primeras filas, se ha procurado mantener en todos y cada uno de los elementos a cuyo cuidado están los diferentes servicios de la enseñanza primaria, vigorosos entusiasmos por todo cuanto signifique mejoramiento y progreso; prestando, con tal fin, todo apoyo efectivo, en la medida de las circunstancias.

***

La Dirección General del Ramo, una de las autoridades a quien compete conocer en muchos y muy importantes asuntos del gobierno escolar, ha colaborado con actividad y celo, secundando cuanta iniciativa provechosa se le ha propuesto, cumplimentando debidamente las disposiciones ministeriales y coadyuvando en un todo para el logro de fines benéficos inmediatos. Su actuación durante el tiempo de que se trata ha sido laboriosa y fecunda.

En acatamiento a la disposición del Ministerio comunicada a la Dirección General del Ramo, con fecha 21 de febrero, esta oficina dictó las providencias del caso referentes a que se continúen adoptando para las escuelas oficiales nocturnas, rurales, elementales, medias y superiores, los programas de estudios decretados en 1906, que fueron elaborados por el notable educacionista, de grata recordación, don Francisco A. Gamboa, a quien tanto bueno debe la instrucción primaria de El Salvador. A este efecto, los señores Inspectores seccionales, cumplimentando las instrucciones recibidas, han trabajado con tesón, dando a conocer por todos los medios posibles el espíritu eminentemente pedagógico que informa a los programas referidos; obteniéndose, con ello, el buen éxito que ha quedado confirmado con las pruebas finales del año lectivo.

El número de escuelas que han funcionado en la República, es el siguiente:

Escuelas superiores de varones	4
Escuelas superiores de niñas	3
Escuelas medias de varones	22
Escuelas medias de niñas	20
Escuelas elementales de varones	246
Escuelas elementales de niñas	234
Escuelas rurales de varones	22
Escuelas rurales de niñas	18
Escuelas rurales mixtas	160
Escuelas nocturnas de adultos	41
Escuelas nocturnas de adultas	26
Escuelas municipales de varones	63
Escuelas municipales de niñas	56
Escuelas municipales mixtas	28
Kindergartens	4
Escuelas privadas de varones	25
Escuelas privadas de niñas	24
Escuelas privadas mixtas	24
Colegios particulares con sección de enseñanza primaria	35
Total	1,055

***

El total de alumnos matriculados y de asistencia media, ha alcanzado, durante el año próximo anterior, en los establecimientos mencionados, las cifras siguientes:

Matriculados

En las escuelas de varones	32,938
En las escuelas de niñas	24,765
En las escuelas mixtas	11,793
Total	69,496

Asistencia media

En las escuelas de varones	20,977
En las escuelas de niñas	17,655
En las escuelas mixtas	8,068
Total	46,700

El movimiento escolar relacionado, comparado con el que hubo en el año de 1917, acusa un progreso positivo, patentizado en las siguientes cifras:

Número total de establecimientos de enseñanza primaria de la República, en 1917	971
Número total de establecimientos de enseñanza primaria de la República, en 1918	1,055
Diferencia a favor de 1918	84

***

Número de alumnos matriculados en 1917	68,929
Número de alumnos matriculados en 1918	69,496
Diferencia en favor de 1918	467

***

El número de profesores que han prestado sus servicios en las escuelas oficiales del

país, se detalla, con la categoría de sus puestos respectivos, así:

Directores	324	
Subdirectores	179	
Profesores auxiliares	148	
Profesores especiales	24	675
Directoras	470	
Subdirectoras	179	
Profesoras auxiliares	173	
Profesoras especiales	68	890
Total de profesores		1,565

El movimiento habido en el Ministerio con relación al personal docente de la República, se resume así:

Nombramientos	586
Renuncias	195
Inscripciones	142
Suspensiones	55
Cancelaciones	106
Ascensos	27
Licencias	93
Rehabilitaciones	28
Jubilaciones	7

***

Entre las disposiciones más salientes que interesan al progreso de la escuela salvadoreña, debo mencionar la que se dictó por acuerdo de 7 de febrero, creando una escuela de niñas llamada "5 de Noviembre" en el barrio de Candelaria de ésta capital, la que ha sido organizada con un personal competente y dotada de los otros elementos necesarios, lo que ha permitido que funcione provechosamente.

En el barrio de San José de esta misma ciudad se fundó en el propio mes de febrero, la escuela de varones "Padres Aguilares", la que ha funcionado con buenos elementos y rendido pruebas finales satisfactorias.

En la ciudad de Santiago de María funciona desde principios del año próximo pasado la escuela nocturna de adultas "Primero de Marzo" bajo acertada dirección.

En el mes de abril, el Gobierno adquirió en la misma ciudad de Santiago de María, una casa y solar para servicio de las escuelas primarias oficiales de dicha localidad, comprándola a don Fabio S. Nuila por la suma de seis mil pesos.

Debo mencionar, así mismo, el acto patriótico del apreciable ciudadano don Bartolomé Segovia, consistente en el donativo de una casa y media manzana de terreno para servicio de la escuela mixta que funciona en el Cantón Río Grande de la jurisdicción de Sensuntepeque, tributándose al Sr. Segovia, por su proceder altruista, expresivas manifestaciones de agradecimiento y aplauso del Gobierno.

Durante los días que con más fuerza azotó al país la epidemia gripal, en septiembre y octubre del año próximo pasado, hubo necesidad de ordenar, como medida precautoria y necesaria, la clausura temporal de las escuelas. A medida que mejoraban las condiciones sanitarias de cada población y se alejaba el peligro de la epidemia, se reanudaban las tareas escolares.

***

La experiencia de algunos años ha confirmado la utilidad de las Inspecciones de Educación Primaria y que su actuación es provechosa para la marcha regular de la enseñanza, como que permite precisar con imparcialidad y justicia los puntos en que las autoridades superiores deben hacer sentir su intervención, ya para estimular dignamente los esfuerzos de los maestros buenos, ya para corregir sin contemplación y dentro de los límites reglamentarios, toda actividad viciosa y nociva.

Las Inspecciones Seccionales han funcionado sin interrupción, exceptuando la que comprende los Departamentos de San Miguel y Usulután, que ha permanecido vacante en los últimos meses del año. Los señores inspectores han practicado con regularidad sus visitas escolares, dictando las providencias que han estimado oportunas al mejor desarrollo de la enseñanza y han prestado el concurso de su autoridad durante los actos de los exámenes escolares de fin de año.

***

De conformidad con lo que establece el Reglamento de Educación Pública Primaria, quedaron organizados, por acuerdo de 21 de marzo, los *Tribunales Mixtos de Institutores* correspondientes a las cabeceras departamentales, y a los cuales corresponde conceder, prévios los trámites reglamentarios, los títulos de maestros de segunda clase.

***

El Gabinete Dental Escolar, anexo a la Dirección General del Ramo ha prestado efectivos servicios a la niñez, siendo atendidos, durante el año, 502 casos de afecciones bucales, con un resultado por demás satisfactorio.

***

La labor de la Inspección Médico-Escolar no ha sido menos fructífera, y a la actividad e inteligencia de su personal débese en mucho la reducción del número de escolares enfermos. El señor Director de esta importante oficina manifiesta en su informe, que ha contado siempre, para el mejor éxito de sus labores, con la decidida cooperación del Consejo Superior de Salubridad, del Departamento de Uncinariasis y de la Dirección General de Vacuna.

Fueron tratados con muy buen resultado 359 niños y 318 niñas atacados de distintas enfermedades, y durante el período de la epidemia de la influenza hubo de redoblar sus esfuerzos para contrarrestar el desarrollo de la enfermedad.

El Departamento de Uncinariasis, que en nuestro país sostiene la magna Institución Rockefeller, presta muy valiosos y señalados servicios, que, naturalmente, han alcanzado a los alumnos de las escuelas nacionales. Para hacer más efectiva la acción de esta Oficina entre los escolares, se han dictado, por medio de la Dirección de Educación Pública, las órdenes correspondientes a fin de que los Directores de los planteles primarios de ambos sexos, presenten, en las fechas que indique la Oficina sanitaria de referencia, a sus respectivos alumnos para practicarles examen médico, y se encarguen de vigilar el cumplimiento de las indicaciones que se prescriban al efecto.

El Ejecutivo, por acuerdo de 18 de noviembre, y teniendo en cuenta los altruistas y patrióticos servicios de la Institución Rockfeller, ha conferido al señor doctor don Carlos A. Bailey, Jefe del Departamento de Uncinariasis en esta República, el nombramiento de *Director Honorable de Sanidad Escolar*; y a la excitativa del Ministerio, ha correspondido este apreciable caballero aceptando tal designación.

***

El Ministerio, por medio del Almacén Escolar, hizo distribución de textos y útiles entre las escuelas, bibliotecas populares, Juntas y Comisiones de Educación, etc, así: 5,650 textos y 3,982 útiles enseñanza, cuyo valor asciende a $ 12,147.64. Este solo hecho pone de manifiesto el celo e interés del Gobierno en pro de la educación nacional. El Almacén cuenta además con algunos pequeños rendimientos provenientes del producto de la venta de útiles y libros, productos que se utilizan para proveer a las escuelas con objetos que no tiene el Almacén Escolar.

***

Se ha preocupado seriamente el Despacho de un asunto de capital interés relacionado con los edificios para las escuelas nacionales, teniéndose en cuenta que hoy por hoy, la mayor parte de estos edificios no responden a los fines pedagógicos e higiénicos que son de necesidad imperiosa para el buen funcionamiento de los centros educativos; y con tal fin, ha decretado con fecha 20 de diciembre, el Reglamento para la edificación escolar, que contiene disposiciones relativas a *tipos de edificios* para las diversas categorías de los planteles, concursos de planos de construcción, creación de *Juntas de edificación escolar* en las cabeceras departamentales y otras disposiciones generales de importancia, tendientes a la mejor y más completa efectividad de estos patrióticos deseos del Gobierno.

***

A pesar de los propósitos del Ejecutivo para mantener siempre vivos entre los educandos los más elevados sentimientos de amor a la Patria, los festivales cívicos del *día de la Bandera* que se ha venido celebrando el 15 de septiembre de cada año, y *la fiesta de los Próceres* del 5 de noviembre, no fué posible efectuarlos el año próximo anterior con la acostumbrada solemnidad, por causa de la epidemia grippal que durante esos meses mantuvo en el país la obligación de rigurosas disciplinas preventivas contra la enfermedad.

Enseñanza Técnico-Práctica

Por decreto de 12 de febrero del año próximo anterior fué aprobado el Reglamento Orgánico de la Escuela Complementación, la que ha funcionado desde el 2 de marzo subsiguiente anexa a la escuela superior de niñas "Froebel", con la siguiente organización:

Cursos profesionales:

Sección Normal	1er. año	10	alumnas
	2o. año	7	„
Sección de Contabilidad—1er. año		11	„
Total		28	alumnas

Cursos industriales

Curso de Flores Artificiales	15	alumnas
„ , Bordados a mano	14	„
„ „ Corte y Confección	10	„
„ „ Bordado a máquina	14	„
„ „ Cocina y Repostería	10	„
„ „ Lavado y aplanchado	9	„
Total	72	alumnas

Lo que da un total de 100 alumnas que han asistido con regularidad a sus lecciones.

Se ha logrado establecer y mantener en

el plantel una rigurosa disciplina, para lo cual han debido tomarse medidas acaso bastante severas, pero necesarias al fin propuesto, como el retiro del establecimiento de dos o tres alumnas cuya permanencia era de todo punto inconveniente, dadas las informaciones oportunamente recogidas.

Del producto de cada trabajo que ejecutan las alumnas, se les deduce un 25% a su favor, con lo que se forma el fondo de ahorro. Es esta una disposición reglamentaria que, puesta en práctica desde el año próximo anterior, dará indudablemente los resultados deseados, cuales son el estímulo por el trabajo y el hábito del ahorro.

No obstante que algunos miembros del profesorado respectivo, acaso por razones justificadas, han faltado con más o menos frecuencia al desempeño de sus cargos, los varios talleres de la escuela han mantenido una actividad constante de trabajo, reveladora del buen éxito alcanzado en esta sección del plantel; y los talleres de *bordado a mano*, de *bordado a máquina*, de *flores artificiales*, de *corte y confección*, de *cocina y repostería* y de *lavado y aplanchado* han funcionado durante el año con muy favorables promesas para en lo sucesivo.

Fueron practicados en los días del 20 de octubre al 22 de noviembre los exámenes individuales de las alumnas de la Sección Normal y del 1er. Curso de Contabilidad. Se presentaron 21 alumnas: 7 del 1er. Curso de la Sección Normal, 6 del 2o. Curso de esta misma Sección y 8 de la Sección de Contabilidad. Las altas calificaciones obtenidas con justicia por las alumnas, y que se detallan en los cuadros originales anexos, son prueba fehaciente del éxito general del plantel.

El material de enseñanza existente responde a las necesidades del servicio.

Tan buenos elementos y tan halagadores resultados ponen de manifiesto la acertada y hábil dirección de este centro de cultura.

***

Lleva ya varios años de éxito constante, el importantísimo centro escolar que en esta capital dirige la competente educacionista señorita Adela A. Orantes. Me refiero al Colegio Técnico-Práctico de Señoritas, Instituto que ha merecido muy justas apreciaciones dentro y fuera del país, y en donde la mujer salvadoreña encuentra ancho campo para el cultivo de su inteligencia y el desarrollo de sus actividades, a fin de conquistarse, con estudio y constancia, una posición favorable que ha de ponerla en condiciones de hacer frente a las dificultades de la vida. Este Colegio ha tenido en el año, una matrícula y una asistencia media de alumnas, detallada con los siguientes números:

	Matriculadas	Asistencia media
Sección Primaria (párvulos, 1o., 2o. y 3er. Grados)	104	85
Sección Profesional (Curso Preparatorio 1o., 2o., 3o. y 4o. Cursos y Cursos Especiales)	188	180
Totales	292	265

Los cursos especiales comprenden las asignaturas de *Contabilidad, Mecanografía, Telefonía, Telegrafía, Sombreros de señora, Sombreros de junco, Bordado a máquina y a mano, Encuadernación, Corte y confección, Flores de pluma y de lienzo.*

El establecimiento confirió, en el año, los diplomas de graduadas, a las alumnas de las varias secciones que terminaron sus estudios correspondientes, de la manera que se expresa a continuación:

De Profesoras Técnico-Prácticas	10	alumnas
„ Mecanografistas	4	„
„ Telefonistas	5	„
„ Profesoras de Bordados	3	„
„ „ „ Confección de Flores	1	„
Total	23	alumnas graduadas

Por el resultado altamente satisfactorio alcanzado en el plantel durante el año, lo mismo que por los innegables buenos servicios que presta a la mujer salvadoreña desde varios años a la fecha, puede calificarse este establecimiento como de los mejores y de mayor importancia del país.

Enseñanza Normal

Con toda regularidad ha seguido su marcha progresiva el Colegio Normal de Maestras, conquistando nuevos prestigios y dando a la sociedad el fruto benéfico de sus labores proficuas. Dignamente atendido por su competente personal directivo, por un profesorado idóneo y cumplido y por un cuerpo administrativo inteligente, el Colegio ha alcanzado, necesariamente, digna reputación. El resultado de las labores de este plantel en el año lectivo de 1918, confirma suficientemente los anteriores conceptos.

Se abrió el registro de matrícula el 15 de enero, y el 1o. de febrero comenzó el servicio de las cátedras con 297 alumnas matriculadas: 78 de la Sección Normal y 219 de la Sección de Aplicación anexa. El promedio de asistencia diaria de alumnas, alcanzó a 70 en la Sección Normal y a 185 en la anexa.

Se practicaron exámenes semestrales en la Sección de Aplicación, en julio, con muy buenos resultados; habiéndose verificado los exámenes de fin de año a partir de los diez últimos días de octubre, comenzando por los del 3er. curso, para dar tiempo a las alumnas respectivas a su preparación previa a los exámenes generales de grado. Los exámenes del Colegio terminaron el 25 de noviembre.

Obtuvieron Diploma de graduadas en Pedagogía 10 alumnas del 3er. año, de entre las cuales, la Dirección del plantel menciona de modo muy especial a las señoritas María Ester Larín, Ernestina Valenzuela y María Pineda.

No concluiré la relación de los trabajos de este importante centro educativo sin traeros el recuerdo del distinguido y competente pedagogo don Francisco Campos, fallecido en el mes de enero último y quien con la brillantez que puso siempre en sus labores de maestro, colaboró durante mucho tiempo en bien del Colegio Normal de Maestras y de otros establecimientos docentes del país. Su muerte representa una verdadera pérdida para el Magisterio y ha sido hondamente sentida.

***

Otro tanto cumple manifestar con relación al Instituto Normal Central de Varones, en donde los resultados halagadores del año próximo anterior, ponen de relieve la eficiencia del plantel, su régimen disciplinario y educativo y más que todo, su acertada dirección, encomendada, como sabéis, a la pericia del conocido educacionista don Juan Ramón Uriarte.

El Ejecutivo ha puesto al servicio de este plantel suficientes elementos, y ya alcanza a ver correspondidos sus empeños con los resultados obtenidos hasta la fecha. El país cuenta con un regular número de profesores titulados salidos de las aulas de este Instituto, quienes habrán, sin duda, de poner a contribución sus esfuerzos y capacidades en provecho de la sociedad y para honra del centro educativo donde vieran coronados sus estudios profesionales.

Ha funcionado el plantel, durante el año próximo pasado, en la ciudad de Nueva San Salvador, en un amplio e higiénico local, adecuado a los fines del Instituto.

El número de alumnos del plantel ha sido de 89 internos becquistas, correspondientes a la Sección Normal y 26 externos de la Escuela de Aplicación anexa, quienes han aprovechado los métodos educativos allí implantados, que satisfacen en un todo las tendencias modernas de la ciencia pedagógica.

Con relación a la forma para la práctica de los exámenes generales, públicos y privados, previos a la opción al Diploma de Profesor de Instrucción Primaria, el Ejecutivo dictó la reglamentación correspondiente, por acuerdo expedido con fecha 10 de enero del año próximo anterior. Contiene esta ley importantes disposiciones respecto a la formación de los Tribunales de examen, honorarios correspondientes, tópicos que comprenderá el examen en conformidad con los Programas respectivos, forma para la sanción de las pruebas, disposiciones acerca de la práctica escolar de prueba, etc., tendientes todas a la más justa e imparcial resolución que garantice el otorgamiento de los Diplomas.

El 31 de enero del año retropróximo y en ceremonia que revistió bastante solemnidad, fueron adjudicados los Diplomas de Profesores de Instrucción Primaria a 20 alumnos de este Instituto que hicieron sus estudios del 3er. año en 1917; y a fines de 1918 obtuvieron su título 26 alumnos que terminaron en dicho año sus estudios profesionales, habiéndose verificado el acto de la entrega de los Diplomas, también con la solemnidad del caso. Dos de los jóvenes agraciados, los señores Camilo Campos y Alejandro Mejía, merecieron del Tribunal calificador la nota de Mención Especial.

***

Con el fin práctico de formar, en número suficiente y en tiempo relativamente corto, maestros técnicos para el servicio de las escuelas elementales y rurales del país, en beneficio especialmente de las clases proletarias, en enero de 1918, el Ejecutivo tuvo a bien decretar la creación de Secciones Normales en las escuelas superiores de ambos sexos de las cabeceras departamentales, con arreglo a lo que establece el inciso 2o. del Art. 30 del Reglamento de Educación Pública Primaria. En estas Secciones los estudios abarcan un período de dos años, en el cual deben desarrollarse los programas adecuados al objeto que se persigue y que han sido cuidadosamente preparados.

Los alumnos titulados en estas Secciones Normales, que hubieren servido satisfactoriamente en el magisterio durante tres años consecutivos, serán considerados, según lo dispone la ley a que me refiero, aptos para optar a las plazas de profesores auxiliares en escuelas medias o superiores.

La Sección Normal correspondiente a la Escuela de Complementación, ha rendido sus benéficos frutos en el sentido de referencia, y en el mes de noviembre último obtuvieron Diplomas de Profesoras de Enseñanza Elemental y Rural, 6 alumnas aventajadas del plantel. Estas alumnas gana-

ron en 1917 el curso de Pedagogía establecido en la referida Escuela de Complementación, que, según lo dispone el Reglamento respectivo de 12 de febrero de 1918, sería equivalente al primer año de la Sección Normal.

Además de esta Sección Normal, han funcionado durante el año, haciéndose con buen éxito los estudios correspondientes al primer curso, las Secciones establecidas en las escuelas superiores siguientes: escuela de varones "Pestalozzi", de esta capital; escuela de varones de Tonacatepeque; escuela de varones No. 1 y de niñas No. 1 de la ciudad de Santa Ana; escuelas de varones y de niñas de la ciudad de Ahuachapán; escuelas de varones y de niñas de Zacatecoluca; escuela de niñas de la ciudad de San Miguel, y escuela de niñas de Sensuntepeque.

Todas estas secciones rindieron exámenes del primer año con halagadores resultados, conforme al Reglamento de exámenes finales de las Secciones Normales establecidas en las escuelas superiores de la República, publicado el 14 de noviembre.

Enseñanza Secundaria

La Enseñanza Secundaria ha merecido, así mismo, la más cuidadosa atención; y en el sentido de su mejoramiento y progreso se han inspirado las disposiciones dictadas hasta la fecha, que ha reclamado, por otra parte, la observación y la práctica.

La comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para la revisión de las leyes y reglamentos de Enseñanza Secundaria, ha dado cuenta al Despacho de su labor, formulando, al respecto, una nueva reglamentación que se consideró y estudió en la Secretaría del Ramo, que ya fue promulgada el 12 de febrero de este año.

***

El Instituto Nacional de Varones, el primero y principal de los establecimientos de Enseñanza Secundaria del país, ha funcionado durante el año a que se contrae la presente relación, con toda regularidad, bajo la acertada dirección del doctor Adrián García; siendo atendidas por parte de la Secretaría del Ramo, todas las indicaciones procedentes de la Dirección del establecimiento tendentes al mejoramiento del plantel.

A iniciativa de la Comisión encargada de la revisión de las leyes y reglamentos de Enseñanza Secundaria, y por no considerarse propia del Instituto Nacional y Colegios particulares de Segunda Enseñanza, la dirección de los cursos de Preparatoria Profesional, el Ministerio, con vista del dictamen del Honorable Consejo Universitario, dispuso, por Decreto de 17 de Diciembre de 1917, que se trasladasen los estudios que corresponden a la Preparatoria Profesional, del Instituto a la Universidad. En tal virtud, en el año próximo pasado, solamente se ha impartido en el Instituto Nacional la enseñanza que comprenden los cursos Preparatorio, Complementario y cuatro integrales de Ciencias y Letras.

Esta reforma ha merecido todo aplauso, como que se encamina a procurar el mejoramiento de los estudios de Preparatoria Profesional encomendando su dirección al primer centro docente del país.

Las clases quedaron definitivamente organizadas en el Instituto, durante el año próximo anterior, desde el 1º. de Febrero, sin haber sufrido interrupción ninguna en el decurso del año lectivo; habiendo sido atendida con beneplácito, por parte de la Dirección del plantel, la disposición ministerial referente a suprimir todo trabajo para profesores y alumnos durante las horas de las 12 m. a las 3 p. m., habida consideración de nuestras condiciones climatéricas.

El Personal Docente del establecimiento ha sabido corresponder a los deseos del Gobierno, y a este respecto, el señor Director manifiesta en su Informe anual que "los señores profesores han cumplido de manera satisfactoria con las importantes funciones a ellos encomendadas, pues han asistido con regularidad a las clases procurando impartir la mayor suma de conocimientos a sus discípulos y despertar en ellos el amor al estudio que es la base del progreso intelectual de los pueblos."

El número de alumnos inscritos durante el año, fué de 260, con un promedio de asistencia mensual de 195.8. Este resultado es debido, sin duda, a la disposición suprema del 18 de Diciembre de 1917 que establece que con el 25% de faltas de asistencia a las clases el alumno pierde el curso y no tiene derecho a certificado.

En el período de las pruebas de fin de año fueron examinados 161 alumnos de los cuales resultaron aprobados 75 y aplazados 86. El establecimiento extendió títulos de Bachiller en Ciencias y Letras a 21 aspirantes, durante el año.

***

En el deseo de que la vigilancia respecto del cumplimiento de las leyes y reglamentos de Enseñanza Secundaria en los respectivos establecimientos oficiales y en los Colegios particulares subvencionados por el Estado, alcance todo el éxito necesario, el Poder Ejecutivo acordó, con fecha 28 de febrero, el establecimiento de una Inspección General, que a su vez extendería su jurisdicción oficial a los establecimientos Técnico-Prácticos y normales del país; encomendándose estas delicadas funciones al ilustrado caballero y distinguido literato don Francisco Castañeda. Las importantes funciones adscritas a esta Inspección General, se reglamentaron debidamente por Decreto expedido con fecha 16 de abril del año próximo pasado, habiendo laborado la oficina con muy buenos resultados, según podrá verse de los informes rendidos a la Secretaría del Ramo, con amplias y detalladas referencias. Corren agregados a la presente Memoria, los informes indicados.

***

Han funcionado en el país, durante el año, los siguientes Colegios que tienen autorización para estudios de Secundaria: Liceo Salvadoreño, Liceo Franco-Salvadoreño e Instituto Ixelles, en esta capital; Colegio Santa Cecilia e Instituto Moderno, en Nueva San Salvador; Colegio San Carlos Borromeo, en Zacatecoluca; Colegio Municipal de Varones, en San Vicente; Liceo Santaneco y Liceo San Luis, en Santa Ana; Liceo Sonsonateco, en Sonsonate; Liceo Ahuachapaneco en Ahuachapán; Instituto Oriental y Colegio Oriental, en San Miguel; Colegio Usuluteco, en Usulután; Colegio San José, en Berlín, y Colegio San Carlos, en Santiago de María.

Asciende a 266 el número de alumnos matriculados de Ciencias y Letras en los Colegios particulares de la República. Se examinaron 456 alumnos, comprendidos los de Preparatoria, de los cuales fueron aprobados 302 y aplazados 154.

Para los exámenes de los Colegios de las Secciones Oriental y Occidental de la República, se nombraron las Comisiones respectivas, integradas por profesores competentes, quienes se trasladaron a las ciudades de San Miguel y Santa Ana, respectivamente, para la práctica de su cometido. Los informes rendidos por dichas Comisiones, agregados a los anexos de la Memoria, especifican con todo detalle el resultado de las pruebas de fin de año de los Colegios indicados.

***

Por los varios acuerdos expedidos por la Secretaría del Ramo, veréis que se ha concedido la equivalencia de su título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en otras Repúblicas de Centro América, a 16 solicitantes, que han querido continuar en este país sus estudios profesionales.

Enseñanza Comercial

La Escuela Nacional de Hacienda y Comercio ha mantenido su disciplina y su marcha regular y ordenada. Se matricularon para los estudios del año próximo pasado, en los varios cursos de que consta la Escuela, 43 alumnos, y en las pruebas de fin de año fueron aprobados 22 alumnos, los únicos que se sometieron a exámenes. Se extendieron Diplomas de Tenedor de Libros a 6 alumnos.

Inspirado en miras de más amplia justicia y con el fin de que la acción educativa de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio se extienda a todos los jóvenes aspirantes sin distinción de nacionalidad u origen, fué derogada, por acuerdo de 7 de febrero, la 1ª. condición consignada en el Reglamento de la Escuela, según la cual no podían ser aceptados sino los estudiantes centroamericanos, hijos de padres centroamericanos o por lo menos que hubieren residido por 15 años en cualquiera de las Repúblicas del Istmo.

Por acuerdo de 21 de marzo, se reglamentan los Cursos Sintéticos para empleados del Ramo de Hacienda, anexados, por disposición gubernativa anterior, a la Universidad Nacional.

Se hacen estudios de Hacienda y Comercio, además, en los planteles particulares que a continuación se expresan, con Planes de Estudios y regímenes que el Ejecutivo no controla por razón de estar declarados libres esta clase de estudios, conforme lo establece el Decreto de 1º. de octubre de 1914:

Escuela de Cormercio y Hacienda "La Educación", Escuela de Comercio y Hacienda "Carlos Meléndez" e Instituto Municipal de Señoritas, en San Salvador; "Liceo Santaneco" y Colegio salesiano "San José", en Santa Ana; "Instituto Moderno", en Nueva San Salvador y "Colegio Mercantil", en San Miguel.

Enseñanza Profesional

En la Universidad Nacional, nuestro primer centro de cultura intelectual y donde la juventud de Centro-América encuentra amplísimo campo y suficientes elementos para los altos estudios profesionales, no se ha tenido que lamentar ninguna interrupción en las tareas lectivas del año próximo anterior, y lo mismo los profesores que los alumnos, han consagrado sus empeños y afanes al me-

jor y más exacto cumplimiento de sus obligaciones.

La apertura del año escolar se efectuó el 16 de enero con la acostumbrada solemnidad. En este acto, pronunció el discurso académico el señor Decano de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, doctor don Santiago Letona Hernández y se hizo la distribución de los premios universitarios, siendo a continuación declaradas abiertas las tareas escolares por el Señor Presidente de la República.

El Consejo Universitario celebró en el año diez sesiones, dictaminado en los asuntos puestos a su consideración y estudio, adoptando y elevando al Ejecutivo las iniciativas que le fueron presentadas y resolviendo asuntos y solicitudes de su competencia. Una de sus resoluciones es el nombramiento de ACADEMICO HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD conferido, a iniciativa del Dr. Santiago Letona Hernádez, al literato salvadoreño, don Francisco Castañeda.

Se ha continuado la benéficiosa labor de generalizar las enseñanzas universitarias por medio de conferencias públicas; y al efecto, se celebraron dos sesiones muy dignas de mencionarse. En la primera, el señor don Francisco Castañeda leyó un importantísimo estudio sobre EL DERECHO INTERNACIONAL DEL PORVENIR que mereció las más honrosas apreciaciones de la prensa y de los hombres entendidos en la materia. Acto continuo el señor Rector hizo entrega al señor Castañeda del Diploma de Académico Honorario de la Universidad. En la segunda sesión tocó su turno a los inteligentes y apreciables académicos señores doctores don Carlos Leiva y don Emeterio Oscar Salazar, desarrollando el primero, un tema de alto interés social y científico relacionado con la *Moral Médica*; el doctor Salazar leyó un concienzudo trabajo acerca de *"La Criminalidad y la función de Policía"*. Estos trabajos, expuestos con galanura de estilo, merecieron muchos elogios y aplausos.

Es por demás encarecer la importancia de la enseñanza por medio de cursos breves de divulgación científica, y a la vista tenemos los magníficos resultados obtenidos con su implantamiento en nuestra Universidad. El Consejo Universitario revisó y aprobó los programas de seis *cursos breves* que acordó establecer en el año, y referentes a asuntos de trascendencia, cuales son: *Administración del Ejército, Estadística Aplicada, Moral Médica, Bacteriología Clínica, Electricidad Médica y Medicina Legal Psiquiátrica.* Por causas ajenas a los propósitos de la administración universitaria y de las personas a cuyo cargo estaba el desarrollo de los cursos breves indicados, solamente pudieron darse dos de ellos: el de *Estadística aplicada*, encomendado al catedrático de Estadística, Dr. Pedro S. Fonseca, que tuvo el más lisonjero éxito; y el de Moral Médica a cargo del señor doctor don J. Maximiliano Olano, desarrollado en diez sesiones en las cuales el ilustrado profesor expuso los tópicos más delicados de tan importante materia, con gran provecho para los numerosos concurrentes a las lecciones.

Otro de los trabajos principales encomendados al Consejo Universitario, y al cual ha dado debido cumplimiento, es el que se refiere a la elaboración del Reglamento de Cursos Sintéticos para empleados de Hacienda anexados a la Universidad, y de los cuales os he hablado ya al referirme a la Enseñanza Comercial.

El señor Rector, con diligencia y buena voluntad digna de encomio, no ha omitido medio alguno para conseguir todo aquello que corresponda a sus patrióticos deseos de progreso, y con el fin de dar a conocer el adelanto alcanzado en las letras, las ciencias y las artes de El Salvador, desde la Independencia a la fecha, prepara la exposición del periódico y libro nacionales. Se ha ocupado en la organización de la Biblioteca del Rectorado, sirviéndole de base la muy valiosa existencia de libros y folletos comprada a la sucesión del Dr. Santiago I. Barberena. Esta Biblioteca estará al servicio de los señores Académicos y personas amantes de los estudios superiores. Tiene listos para dar a la imprenta los escritos del insigne doctor Ignacio Gómez, los discursos políticos pronunciados hasta la fecha en conmemoración de la Independencia Nacional y los discursos académicos escritos para solemnizar la apertura de las clases universitarias en sus 77 años de existencia, y en donde el inteligente lector encontrará concienzudos trabajos de Historia, de Jurisprudencia, modelos de elocuencia, etc., que revivirán la memoria de muchos de nuestros hombres prominentes, que son timbre y orgullo de las Ciencias y de las Letras de nuestro país.

***

Según os lo he expuesto ya, al reseñaros los actos más importantes relacionados con la Enseñanza Secundaria, el Ejecutivo dispuso la traslación a la Universidad Nacional de los estudios correspondientes a la Preparatoria Profecional; su Reglamento fué promulgado el 8 de febrero de 1918; y en su primer año de funcionamiento, la Escuela Preparatoria Profesional, dió muy buenos resultados, habiéndose presentado sus alumnos a las pruebas finales con perfecta preparación, comprobada con las altas calificaciones obtenidas. Con esta innovación los alumnos de estudios superiores estarán en condiciones de hacer una labor más seria y fructífera.

El Profesorado de la Escuela Preparatoria Profesional quedó organizado, conforme acuerdo de 6 de febrero, con personas de renombre jurídico y científico.

***

Se celebró el concurso anual de monografías, señalándose el tema siguiente: "Organización Adminitrativa de la República de El Salvador." El trabajo firmado "Mario" mereció del tribunal calificador, compuesto de catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia, un brillante dictamen. El seudónimo correspondía al nombre del ilustrado Académico doctor Hermógenes Alvarado, hijo, a quien con justicia y aplauso se le adjudicó el premio universitario "José Mariano Méndez."

***

Durante el año próximo anterior, el Ejecutivo ha permitido el ejercicio de sus profesiones correspondientes, en esta República, previos los trámites de ley, a los señores: doctor don Constantino Herdocia, de Médico y Cirujano; al Lic. don Tobías Zúniga Montúfar, de Abogado y Notario; a don Domingo Porfirio Giammattei y don Eduardo Asencio, de Cirujanos Dentistas, y a don Rosalío Antonio Castaneda, de Abogado.

***

No obstante las anormalidades creadas por la epidemia de la influenza, las labores de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales no sufrieron interrupción.

Se matricularon en los siete cursos de la Escuela, 57 alumnos y hubo una asistencia media anual de 50 alumnos.

El premio anual que la Universidad concede a cada Escuela Profesional para el alumno que se distinga por su aplicación, aprovechamiento y conducta, lo obtuvo el alumno José María Castillo.

En el certamen de conferencias estudiantiles, mereció el premio "Isidro Menéndez," el trabajo presentado por don Alirio Augusto Castro acerca del tema señalado previamente: "La institución del Registro Civil desde el punto de vista técnico y administrativo."

Los doctores Leonilo Montalvo, Salvador R. Merlos y Roberto Francisco Paredes, merecieron en el concurso de Tesis de Doctoramiento, muy honrosas referencias. El doctor Montalvo obtuvo el primer premio por su trabajo "La reforma de las Sociedades Anónimas," y los doctores Merlos y Paredes, ganaron la nota de Mención Honorífica con sus trabajos titulados: "La situación de Centro América ante los principios del Derecho Internacional" y "Breves comentarios a los puntos más esenciales de la Constitución Política," respectivamente.

Se practicaron en la Escuela, durante el año, 174 exámenes de cursos, con los más lisonjeros resultados; habiendo obtenido en todas las asignaturas de sus cursos respectivos la nota 10 que equivale a *sobresaliente*, diez aventajados, estudiantes de esta Facultad. Se practicaron también 16 exámenes generales de doctoramiento privados y 14 públicos.

La Biblioteca de esta Escuela presta valiosos servicios a los señores estudiantes; habiéndose registrado 9,724 consultas.

***

La Escuela de Medicina, Química y Farmacia ha funcionado en departamentos del edificio universitario, a causa de que en la actualidad se hacen serias reparaciones al amplio y elegante edificio que fue construído especialmente para este Instituto y que quedara bastante arruinado por el terremoto último. Dentro de poco la Escuela, como en años anteriores, podrá funcionar con toda la amplitud que demanda el desarrollo de sus programas educativos, para honra y orgullo del país.

Número de alumnos matriculados en la Escuela, en el año próximo anterior:

De Medicina y Cirugía	60
„ Química y Farmacia	7
„ Cirugía Dental	12
Total	79

Se practicaron exámenes, durante el año:

De Medicina y Cirugía	340
„ Química y Farmacia	18
„ Cirugía Dental	17
Total	375

Ocho alumnos de la Facultad de Medicina y Cirugía merecieron en el examen de todas las asignaturas de sus cursos respectivos, la nota 20, equivalente a *sobresaliente*.

De esta misma Facultad verificaron exámenes de doctoramiento privado 17 alumnos y de doctoramiento público 3 alumnos. De la Facultad de Química y Farmacia 2 exámenes de doctoramiento públicos. De Cirugía Dental solamente hubo un acto público previo a la investidura del Diploma de Cirujano Dentista.

El premio de aplicación, aprovechamien-

to y conducta lo mereció este año, el joven e inteligente estudiante don Carlos Alfredo Llerena.

Se estableció la Academia de Medicina, institución que ha laborado durante el año celebrando varias sesiones en las que ha tratado asuntos de vital importancia. Se propone, entre otras cosas, dar conferencias de carácter científico en sesiones públicas, para lo cual tiene ya listos varios trabajos importantes. El Reglamento de la Academia fue publicado el 17 de julio.

La señorita Antonieta Auramboux, contratada en Europa para dirigir en esta capital la enseñanza de la Escuela de Obstétricas y Enfermeras, ha cumplido satisfactoriamente con su cometido. La Escuela de referencia, anexa a la de Medicina, ha tenido toda la protección necesaria a su buen funcionamiento, y es una promesa de un completo éxito para el porvenir.

A propuesta del Decano de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, el Ejecutivo aprobó, por acuerdo de 31 de enero del año anterior, el Reglamento y Plan de Estudios de la Profesión de Obstétricas y Enfermeras. Contiene esta reglamentación disposiciones muy interesantes para el más provechoso resultado de esta nueva institución, que ya era urgentemente reclamada por las necesidades de la sociedad, cruelmente perjudicada hasta hoy por un empirismo rutinario y atrevido.

El Plan de Estudios para la Profesión de Obstétricas comprende las asignaturas de *Anatomía y Fisiología especiales, Higiene, Puericultura, Obstetricia, Clínica obstétrica, Manipulaciones de Clínica Biológica y Bacteriología, Pequeña Cirugía,* convenientemente distribuidas en los dos años que abarcan los estudios. Terminados éstos, y previa la aprobación de los exámenes de cada curso, las aspirantes a obtener el Diploma correspondiente, deben someterse a un examen —oral y práctico—que comprende todas las materias del Plan de Estudios, debiendo durar ambas pruebas 3 horas.

Para obtener el Diploma de Enfermera Graduada bastará que las alumnas respectivas acrediten haber sido aprobadas en los exámenes parciales de cada curso. El Plan de Estudios aprobado para esta profesión comprende las asignaturas siguientes: *Nociones de Anatomía y Fisiología, Higiene, Pequeña Cirugía, Práctica de enfermera en Clínica Quirúrgica, Práctica de enfermera en Clínica Médica, Puericultura, Nociones de Terapéutica aplicada,* repartidas en dos años de estudios.

***

Debemos consignar aquí, como acontecimientos que han afectado de modo doloroso a nuestra institución universitaria, el fallecimiento de los distinguidos académicos, general Juan J. Cañas, acaecido a principios del año próximo anterior, y quien, por sus relevantes cualidades, mereció que la Universidad Nacional le acogiera con cariño en su seno, confiriéndole el honroso título de Académico Honorario; y la muerte reciente del doctor don José Presentación Trigueros, gloria del Foro salvadoreño, que viera en sus mocedades el nacimiento de nuestra docta Universidad, a la que consagró con éxito fecundo gran parte de sus energías de patriota y de maestro.

Subvenciones

El Ejecutivo extiende su ayuda a varios establecimientos particulares de enseñanza y ha asignado subvenciones a los planteles siguientes, San Salvador: Liceo Francés de Señoritas, Colegio Jeunes Filles, Jardín del Niño Jesús, Instituto Municipal de Señoritas, Colegio de niñas "Corazón de María", Colegio de niñas "San José", Academia de Idiomas "Carlos Meléndez", Escuela de Comercio y Hacienda "Carlos Meléndez," Academia de Música y Canto para Señoritas, Escuela de Música, Escuela de Comercio y Hacienda "La Educación", Liceo Franco-Salvadoreño, Instituto Ixelles, Colegio Modelo Municipal de Varones, Colegio salesiano Don Bosco "Mercedes Peralta"; Sonsonate: Colegio de Señoritas "El Carmen", Liceo Sonsonateco; Zacatecoluca: Colegio de Señoritas "Santa Teresa", Colegio de Varones "San Carlos Borromeo"; Metapán: Colegio de la señorita Dolores Mancía; Usulután: Colegio Usuluteco; Santiago de María: Colegio de Varones "San Carlos"; San Miguel: Instituto Oriental, Colegio Oriental; Ahuachapán: Colegio de Señoritas. Para el sostenimiento de estas subvenciones, el Gobierno ha erogado, en el año, la suma de $ 42,820.

Becas

Otra forma en que el Ejecutivo dedica su protección a la enseñanza nacional, es sosteniendo con fondos del Estado, algunas becas, tanto en establecimientos oficiales como en particulares; habiéndose invertido durante el año, en estos gastos, la suma de $ 44,581.

Jubilaciones y pensiones

A 103 asciende el número de personas que gozan de pensión del Estado, por servicios en el Ramo; y durante el año próximo pasado, el pago de estas pensiones ha causado una erogación de $ 56,628.

Observatorio Nacional

El Observatorio Nacional ha cumplido exactamente con las importantes funciones que le están encomendadas. Habiéndose aprobado por el Ejecutivo el proyecto de Reglamento respectivo, el Observatorio Meteorológico y el Sismológico tienen ahora regímenes independientes con amplio radio de acción cada oficina, cuyos reglamentos se publicaron el 25 de febrero.

Las funciones que al Observatorio Meteorológico asigna el Reglamento, han tenido su debido cumplimiento, exceptuándose sólo los trabajos magnéticos en el puerto de Acajutla y en el de La Unión, por causas económicas; pero con los datos de la Oficina Hidrográfica Americana, se ha podido ofrecer a los señores Ingenieros Topógrafos las informaciones que con frecuencia han solicitado al respecto. El Director de la Oficina Hidrográfica del Departamento de Marina de los Estados Unidos ha comunicado a la Dirección de nuestro Observatorio Meteorológico, los últimos resultados obtenidos por el Instituto Carnegie, sobre declinación magnética en nuestro país, de una completa exactitud.

Otro tanto puede decirse de la Oficina Sismológica, a cargo del inteligente profesor don Jorge Lardé, pues ha funcionado debidamente, prestando muchos y muy importantes servicios.

Biblioteca Nacional

La Biblioteca Nacional, dignamente dirigida por el eminente hombre de letras, don Francisco Gavidia, ha continuado sus provechosas funciones con toda regularidad, proporcionando amplio campo a las investigaciones científicas y a los esparcimientos de los amantes de la lectura selecta.

El importante movimiento de lectores de la Biblioteca, durante el año, se manifiesta en los siguientes datos:

Clasificación de las obras consultadas: *Literatura, Filosofía, Historia, Jurisprudencia, Medicina, Matemáticas, Geografía, Agricultura, Bellas Artes, Enciclopedia.* Número de lectores 5,848, en el año.

Bibliografía

La Comisión Bibliográfica Escolar ha seguido sus trabajos de examen y calificación de las obras puestas a su consideración y estudio. Actualmente las subcomisiones respectivas conocen de algunas obras remitidas por la casa extranjera de Appleton y Cía., del Tratado de Elocución, Estilo y Declamación, del Dr. David J. Guzmán y de un libro de lectura del profesor don J. Antonio Cañas intitulado "Lector Rural", a efecto de dictaminar oportunamente y poder resolver con respecto de su adopción como textos oficiales.

Con fecha 22 de abril, el Ministerio dictó las disposiciones necesarias a efecto de que se haga por cuenta del Estado la impresión de la importante obra intitulada *La Flora Salvadoreña Médico Industrial,* escrita por el doctor David J. Guzmán, quien ha contribuído ya con muchas y muy importantes obras, producto de su talento fecundo, a enriquecer la bibliografía nacional.

Para la terminación de la Historia de El Salvador que comprende el período del Descubrimiento, Conquista y Coloniaje, y que quedara incompleta con motivo del fallecimiento del sabio maestro, doctor Santiago I. Barberena, a cuyo cargo estuvo la redacción de dicha obra, se ha confiado al erudito y competente doctor don Víctor Jerez, quien trabaja con empeño en labor de suyo tan interesante. Y está próximo a circular en el país el tomo 2o. de la obra histórica intitulada "Recuerdos Salvadoreños" del doctor J. Antonio Cevallos, para cuyo fin el Ministerio adquirió el original que se creía perdido.

Cultura Física

Propendiendo a mejorar las condiciones para el desarrollo orgánico de los escolares, por cuanto ello tiende a crear resistencias ventajosas para los accidentes de la vida y a comunicar toda energía a las facultades mentales, se ha insistido en el implantamiento definitivo de la cultura física en los establecimientos docentes del país. El profesor italiano contratado para dirigir la enseñanza, ha prodigado sus lecciones entre maestros y alumnos de escuelas y colegios de esta capital, habiéndose conseguido que de entre los primeros se distingan varios como verdaderos profesores de la materia, quienes han podido ya prestar importante colaboración en esta utilísima rama de la educación, lo cual se ha comprobado con los ejercicios físicos presentados por varios de los establecimientos docentes, en los actos públicos de fin del año escolar.

Además de la Comisión Nacional de Educación Física que funciona en esta capital, se han instituído Sub-Comisiones en Santa Ana y San Miguel, según lo dispone el acuerdo del 10 de mayo último, y por acuerdo de 16 de julio se estableció la Sub-

Comisión de Educación Física correspondiente a la ciudad de Nueva San Salvador. Las personas nombradas para integrar dichas Sub-Comisiones, todas ellas amantes del progreso de la enseñanza nacional, han aceptado patrióticamente sus respectivos cargos.

Estas disposiciones revelan el interés que pone el Ejecutivo por llevar un progreso positivo a nuestros centros educacionales, fomentando por todos los medios posibles el importante ramo de la Cultura Física. Con fecha 28 de Noviembre se publicaron los nuevos programas de esta rama de enseñanza.

III
JUSTICIA

En el Ramo de Justicia el Poder Ejecutivo ha continuado con el mayor empeño en su acción mantenida en los años precedentes, de coadyuvar con los medios de su alcance al prestigio del Poder Judicial, prestándole amplia y oportunamente, el apoyo necesario a sus elevados fines sociales.

Como en años anteriores, así también en el de que os doy cuenta, no ha vacilado en hacer las erogaciones indispensables para proveer a los tribunales de las condiciones y materiales de decencia y comodidad imprescindibles para el logro debido de sus altas funciones; y de ese modo se ha gastado en la renovación del mobiliario y útiles de algunas oficinas judiciales, la suma de *siete mil ochocientos dieciséis pesos.*

No os haré el detalle de tales erogaciones que podréis examinar en los Anexos y para ser breve paso a daros el informe anual acostumbrado del movimiento de las oficinas y dependencias del Ramo y de la actuación respectiva.

Corte de Justicia y cámaras seccionales

Sentencias definitivas	478
Sentencias interlocutorias	1,806
Autos interlocutorios	1,194
Autos de sustanciación	5.631
Dictámenes	11
Informes	18
Exhibiciones	827
Inscripciones de abogados	3
Totales de resoluciones	9.968

Juzgados

Sentencias definitivas	2.863
Sentencias interlocutorias	5,233
Autos interlocutorios	14.169
Autos de sustanciación	97 929
Total de resoluciones	120,194

Resumen

Corte y Cámaras	9.968
Juzgados	120,194
Movimiento general	130,162

Registro de la Propiedad Raíz

El movimiento de las oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas ha sido el siguiente:

Primera Sección del Centro

San Salvador

Número de enajenaciones	2,317	
Predios rústicos	1.842	
Precios líquidos		$ 2.332,769
Predios urbanos	1,002	
Precios líquidos		1.066,120
Totales de predios	2,844	
Total de los precios líquidos		$ 3.098,889

Número de hipotecas constituidas	1,250	
Fincas rústicas hipotecadas	882	
Fincas urbanas hipotecadas	827	
Importe de capitales asegurados		$ 3.949,741
Cancelaciones efectuadas	945	
Capitales reintegrados		2.993,888

Segunda Sección del Centro

San Vicente

Número de enajenaciones	742	
Predios rústicos	650	
Precios líquidos		$ 280,783.81
Predios urbanos	230	
Precios líquidos		103,529.67
Total de predios	880	
Total de precios líquidos		$ 384,313.48

Número de hipotecas	186	
Fincas rústicas hipotecadas	224	
Fincas urbanas hipotecadas	87	
Importe de los capitales asegurados		$ 719,688.45
Cancelaciones efectuadas	106	
Capitales reintegrados		„ 228,257.31

Primera Sección de Occidente

Santa Ana

Número de enajenaciones	1,574	
Predios rústicos	1,131	
Precios líquidos		$ 860,896.54
Predios urbanos	443	
Precios líquidos		„ 284,180.50
Total de predios	1,574	
Total de precios líquidos		$ 145,077.04

Número de hipotecas constituidas	815	
Fincas rústicas hipotecadas	557	
Fincas urbanas hipotecadas	258	
Importe de los capitales asegurados		$ 1.373,913.30
Cancelaciones efectuadas	464	
Capitales reintegrados		„ 1.267,515 00

Segunda Sección de Occidente

Ahuachapán

Número de enajenaciones	835	
Predios rústicos	650	
Precios líquidos		$ 551,143.48
Predios urbanos	244	
Predios urbanos	185	
Precios líquidos		$ 60,471.
Total de predios	835	
Total de precios líquidos		$ 611.614.48

Número de hipotecas constituidas	179	
Fincas rústicas hipotecadas	157	
Fincas urbanas hipotecadas	22	
Importe de los capitales asegurados		$ 461,570 77
Cancelaciones efectuadas	94	
Capitales reintegrados		223,516

Tercera Sección de Occidente

Sonsonate

Número de enajenaciones	926	
Predios rústicos	686	
Precios líquidos		$ 392.387.99
Predios urbanos	240	
Precios líquidos		171,413.33
Total de predios	926	
Total de precios líquidos		$ 563 801.32

Número de hipotecas constituidas	124	
Fincas rústicas hipotecadas	167	
Fincas urbanas hipotecadas	50	
Importe de los capitales asegurados		$ 353,173.09
Cancelaciones efectuadas	107	
Capitales reintegrados		327,589

Primera Sección de Oriente

San Miguel

Número de enajenaciones	1,629	
Predios rústicos	1,370	
Precios líquidos		$ 304,843
Predios urbanos	259	
Precios líquidos		„ 89 332
Total de predios	1,929	
Total de los precios líquidos		$ 394,17[illegible]

Número de hipotecas constituidas	180	
Fincas rústicas hipotecadas	124	
Fincas urbanas hipotecadas	66	
Importe de los capitales asegurados		$ 473,070
Cancelaciones efectuadas	105	
Capitales reintegrados		„ 291,497

***

Segunda Sección de Oriente

Jucuapa

Número de enajenaciones	724	
Predios rústicos	548	
Precios líquidos		$ 464,040.99
Predios urbanos	176	
Precios líquidos		„ 55,984
Total de predios	724	
Total de los precios liquidados		$ 720,024.99

Hipotecas constituidas en plata

Número de hipotecas constituidas	128	
Fincas rústicas hipotecadas	127	
Fincas urbanas hipotecadas	23	
Importe de los capitales asegurados		$ 208,799 20
Cancelaciones efectuadas	112	
Capitales reintegrados		282,794.91

Hipotecas constituidas en oro.

Número de hipotecas constituidas	36	
Fincas rústicas hipotecadas	57	
Fincas urbanas hipotecadas	10	
Importe de los capitales asegurados		97 252.31
Cancelaciones efectuadas	17	
Capitales reintegrados		22,168.32

Movimiento general de las siete secciones

Propiedad.

Número de enajenaciones	8,768	
Predios rústicos	6,877	
Precios líquidos		4.886.864.8
Predios urbanos	2,535	
Precios líquidos		1.831,030.5
Total de predios	9 412	
Total de precios líquidos		6.717,895.3

Hipotecas.

Número de hipotecas constituidas	2,862	
Fincas rústicas hipotecadas	2,238	
Fincas urbanas hipotecadas	1,353	
Importe de capitales asegurados en plata		7.589,955.8
Importe de capitales asegurados en oro		97,252.
Cancelaciones efectuadas	1,950	
Capitales reintegrados en plata		5.614 557.
Capitales reintegrados en oro.		22,168.

Rentas de los Registros en el año de 1918

	Ingresos	Erogaciones
1a. Sección del Centro de San Salvador	$ 21,879.86	$ 14,092.00
2a. Sección del Centro San Vicente	5,367.00	7,525.97
1a. Sección de Occidente Santa Ana	8,881.34	7,697.97
2a. Sección de Occidente Ahuachapán	3,533.00	4,867 50
3a. Sección de Occidente Sonsonate	3,879 25	4,976.00
1a. Sección de Oriente San Miguel	3,952.00	5,401.72
2a. Sección de Oriente Jucuapa	4,984.00	4,338 49
Sobrante trasladado a la Caja principal		4,479.80
	$ 52,476.45	$ 52,476.45

Penitenciaría Central

El edificio de este establecimiento penal, que sufrió daños de alguna consideración con el terremoto del 7 de junio de 1917, se ha estado reparando paulatinamente desde fines de aquel año, y en el transcurso del año de que os doy cuenta, se ha gastado en dicho fin la suma de $11.020.86, completándose hasta ahora un gasto total de $21.787.95 en dicha reparación.

No por esa erogación han dejado de atenderse a las otras necesidades del indicado centro; y así sus diferentes talleres han sido mantenidos en toda su actividad, proporcionándose de ese modo trabajo saludable y moralizador a los penados que en él cumplen sus condenas.

En cuanto al régimen interior y a la disciplina, han sido objeto de cuidadosa atención por parte de los Directores que en el año ha tenido el establecimiento, Coronel don Gilberto Baraona y don Fausto V. Aguiluz, quienes han mantenido, uno y otra, con celo y diligencia, procurando por los medios posibles el mejoramiento de los recluídos.

Movimiento de Caja

Existencia anterior	$ 1,559.04
Ingresos	92,777.35
	$ 94,336.39
Erogaciones	$ 90 150.92
Existencia para 1919	4,185.47
	$ 94,336.39

Mercaderías en almacén

Existencia anterior	$ 7,457.38
Ingresos	29,556.76
	$ 37,014.14
Erogaciones	$ 28,332.28
Saldo para 1919	8,681.86
	$ 37,014.14

Movimiento de reos

Existencia anterior	404 reos
Entraron	78 „
Total	482 reos
Reos que salieron	71
Existencia para 1919	411
Total	482 reos

La influenza que en forma epidémica se desarrolló con violencia en la República, atacó de modo alarmante en este Centro penal, pues se registraron 346 casos; pero atendidos los enfermos con esmero y liberalidad se logró que no hubiera ningún caso fatal.

En combatir dicha epidemia y atender otras enfermedades de los reos se ha erogado en el año la suma de $ 5,168.51 en medicinas y sustancias de desinfección.

Penitenciaría Occidental

También este establecimiento penitenciario para la reclusión de reos rematados, ha merecido la atención debida por parte del Ejecutivo, ayudado en su acción por el Director, Coronel don Ezequiel C. Martínez.

El resumen de caja y movimiento de reos es el que sigue;

Caja

Existencia anterior	$ 224.98
Ingresos	„ 26,723.50
	$ 26,948,48
Erogaciones	$ 26,947.40
Existencia para 1919	„ 1.08
	$ 26,948.48

Movimiento de reos:

Existencia anterior	143 reos
Ingresaron en el año	49 „
Total	192 reos
Salieron libres	39
Fallecieron	10
	49
Existencia para 1919	143
	192 reos

Cárceles del Castillo

El edificio de estas Cárceles, de construcción antigua, que había sufrido ya los embates de los terremotos del año de 1873, fue reducido a completo estado de ruina por los fuertes temblores del 7 de junio de 1917, y para mientras se procede a la obra de su formal reconstrucción, se ha visto el Poder Ejecutivo en la necesidad de hacer una construcción provisional en parte del mismo edificio, que suple suficientemente, por ahora, las exigencias a que está destinado ese centro penal y en la que se ha invertido la suma de NUEVE MIL CIEN PESOS.

Con esta erogación relativamente pequeña, para lo que tendrá que ser el costo de la construcción formal de todo el edificio, se ha logrado dar a los recluídos y a la guardia que hace su custodia, la comodidad correspondiente con las condiciones precisas de higiene y salubridad para reos y soldados de la guardia, como de seguridad contra posibles tentativas de evasión de los primeros.

Cárceles Públicas de Nueva San Salvador

El edificio de estas Cárceles sufrió también considerablemente con el terremoto de junio de 1917, pero el Poder Ejecutivo puede ufanarse de haberle sido posible reconstruirlo en pocos meses de trabajo, dejándolo en un estado de mayor seguridad contra temblores, con una erogación de *QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA* PESOS.

Colonia La Reforma

Esta escuela correccional ha estado a cargo del competente Director don Juan J. Laínez. Poco ha podido hacerse, en el corto período de vida que ha tenido, para ensanchar su radio de acción benéfica, dadas las circunstancias apremiantes del Erario público originadas por motivos mundiales, que no han permitido que se admita en la Colonia sino un número limitado de alumnos. Es de esperarse, sin embargo, que en el porvenir sea aprovechado el esfuerzo que el Gobierno ha hecho por crear ese Centro, el cual se halla en planta y sólo requiere el goce de fondos suficientes para desarrollarse en lo que debe ser esa institución, cuya existencia venían reclamando con imperiosa necesidad los fines sociales urgentes que le corresponden.

Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales

En esta oficina dirigida por el competente Profesor doctor don Carlos Renson se han efectuado 329 análisis químicos en los diversos casos que le han sido sometidos por las autoridades judiciarias; Ministerio de Hacienda, Dirección General de la Renta de Licores, Consejo Superior de Salubridad, Hospital Rosales y otros ramos de la Administración Pública; desempeñando su Director la misión delicada que corresponde a este Centro importantísimo, con todo el celo y la atención que merece.

***

SEÑORES DIPUTADOS:

Al presentarme para someter por última vez, a vuestra alta consideración los actos del Ejecutivo realizados en la Cartera de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, muy satisfactorio es para mis distinguidos colaboradores doctor don Reyes Arrieta Rossi y doctor don David Rosales hijo y para mí hacer constar que pusimos todos nuestros esfuerzos al servicio del puesto que con gusto hubimos de aceptar, teniendo siempre por norma el bien del país y el prestigio de los Gobernantes que nos honraron con su confianza; y que fue nuestro constante anhelo, inspirados en el más puro patriotismo, conservar todo lo bueno que encontramos iniciado o dispuesto por aquéllos que nos precedieron, sin prurito de innovaciones, y hacer cuanto nuevo pudimos en el límite de nuestras aptitudes y de los recursos pecuniarios destinados al efecto, poniendo nuestro contingente en la obra meritoria de la dignidad, del progreso y del mejoramiento de la Patria.

FRANCISCO MARTÍNEZ SUÁREZ.

San Salvador, 22 de febrero 1919.

Santa Ana, 15 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 10 del corriente hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad	30
Inscripciones de hipotecas	31
Cancelaciones	16
Anotaciones preventivas	3
Certificaciones	1
Informes	4
Suman	85
Documentos presentados	72
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 249.87

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 15 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad	42
Inscripciones de hipotecas	7
Cancelaciones	7
Edictos	1
Informes	2
Certificaciones	3
Recibidos:	
Documentos de propiedad	38
Documentos de hipotecas	4

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 15 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta oficina durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad	21
Inscripciones de hipotecas	2
Cancelaciones de hipotecas	4
Traspasos de créditos	1
Cancelaciones de embargos	2
Edictos	1
Certificaciones	1
Documentos devueltos sin inscribir	2
Suman	34
Documentos presentados	49
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 78.50

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 15 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy finaliza, fué:

Documentos presentados	53
Habiéndose inscrito debidamente en la Propiedad Raíz	32
En hipotecas	4
Devueltos sin inscripción	2
Cancelaciones de hipotecas	7
Cancelaciones de embargos	1
Informes	1
Certificaciones expedidas	4
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de	$ 172.00

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Cruz Roja" y "El Condor".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 23, "Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 21 de febrero.—Hoy a las 5 p.m. zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor norteamericano *Westerner*, de 369 toneladas de registro, con 18 hombres de mar; su Capitán F. Bermark; llevando de este puerto 1,076 bultos, 2 sacos y 1 paquete.

La Unión, 21. — Hoy a la 1 y 30 p.m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Centralia*, procedente de Amapala.

La Unión, 21.—Hoy a las 5 p.m. zarpó con destino a Corinto el vapor norteamericano *Centralia*, de 324 toneladas de registro, con 23 hombres de mar, al mando de su Capitán W. H. Wight, No llevando de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Gustavo Aviléz, Camilo Almendares, Concepción Campos, J. Antonio Dubón, Concha de Quesada, Gustavo Flores Valdés, Josefina Guerra, coronel Alfredo Lara, Bibián Muñoz Campos, Jesús Peñate, María G. Salas, Magdalena Salguero, Susana Ramírez.

Ausentes: — Jarischa, Antonia de Mendizábal, Dr. Antonio Guandique, Francisco García, Tránsito Monterrosa, José Joaquín Palma, Alberto González, Julián Castillo, Pantaleón Pinto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. M. Gómez, de Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Cubías y hermana, Belisario Frates y señora, de San Vicente; Amalia de Aguilar, de Zacatecoluca. Salieron: Miguel Angel Moreno, para Tepecoyo; Auntonio Cubías y hermana, para Sonsonate; Belisario Frates, para Acultuaca.

Hotel Occidental.—Entraron: Cruz Baires, de San Vicente; Manuel Salmerón, de San Miguel. Salieron: Cruz Barres, para San Vicente; Manuel Salmerón, para San Miguel.

Hotel Términus.—Salió: David Vásquez, para Jucuapa.

Hotel Italia.—Entraron: José Clalk, Emilio Ruiz y Ruiz, Antonio Zamora, de Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Entró: Coronel Antonio Castaneda, de Zacatecoluca. Salieron: Miguel A. Rosales, para Zacatecoluca; Guadalupe Bustamante, para Cojutepeque.

Hotel Internacional. — Entraron: Rafael Vela, de Ahuachapán; Juan Rivera, Paulino Sánchez, de Acajutla; Dr. Alberto G. Anzaldo, de Chalatenango.

Hotel Boarding House.—Entró: José María Ardón, de Sonsonate. Salió: Dr. José María Carrillo, para Santa Ana.

Pensión España.—Entró: Juan Márquez, de Santa Ana.

Hotel Central.—Entraron: Ramón Sifontes, de "El Sauza"; D. Eufemia, de Sonsonate.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Baltasar Gutiérrez, solicitando se le inscriba la siguiente marca de fábrica:



La marca consiste, en las palabras siguientes: "EL SIGLO XX," marca que desea usar en cualquier forma, color y tamaño, impresa, estampada o de cualquier otra manera y la que servirá para distinguir el café molido que elabore en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad y que lleva el mismo nombre de la marca que se solicita. Todo aquel que se crea con derecho a dicha marca, que se presente dentro del término de noventa días ante esta oficina.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas: San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.*—*Rubén Salguero*, Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de los señores W. R. GRACE & Co., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicita el registro de una marca de fábrica y comercio que consiste en una guirnalda o corona de hojas, que lleva en la parte inferior en un rombo la letra mayúscula "G" sobre la guirnalda la palabra CORONA y bajo de esta palabra las iniciales "M C R."



Se usa estampada, en etiquetas o de cualquier modo en las mercaderías directa o indirectamente o en sus empaques, en anuncios, papel de cartas etc., protege la exportación, importación y venta de materias primas no elaboradas, productos agrícolas como café, azúcar, harinas, fibras, semillas, materiales elaborados y a medio elaborar, como aceites, petróleos, cueros, caucho, herramientas, maquinarias de trasporte, útiles de mano, máquinas de vapor, electricidad, construcciones, automóviles, mobiliario, artículos de menaje, hilos, alfombras, tejidos, cortinados, vestidos, artículos de fantasía, perfumería, artículos de alimentación, enseñanza, ciencias, bellas artes y en general todos y cada uno de los comprendidos de la clase 1a. a la 80 inclusive. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.*—*Rubén Selguero*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de José Pérez, un título de propiedad de unos seis terrenos rústicos, situados en el valle de Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán: el primer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río Sucio; al Norte, con terreno de José Ventura y Santos Bautista; al Poniente, con terreno de Inocente Hernández y al Sur, con terreno de Inocente Hernández y Remigio Raimundo; el segundo terreno, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Norte, con terreno de Esteban Pérez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo y Aniceta Raimundo; y al Sur, con terreno de Victoriano Hernández; el tercer terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Segura; al Norte, con la sucesión de Manuel Mendoza y con Luis López; al Poniente, con terrenos de Cipriano Segura y Anicasio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; el cuarto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Anicasio García, Cipriano Segura, Pilar Carpio y Esteban Aguilar; al Norte, con terreno de Esteban Aguilar; al Poniente, con terrenos de Gregorio Mendoza y Raimundo Beltrán; y al Sur, con terrenos de Gregorio Mendoza; el quinto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes López; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapia Mendoza; al Poniente, con terreno de María del Rosario López y al Sur, con terreno de Leonso Aguilar; y el sexto terreno, de dos hectáreas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Mendoza; al Norte, con terreno de Bibiano García; al Poniente, con terreno de Apolinario Aguilar; y al Sur, con terreno de Rafael Escobar. El señor José Pérez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil ochocientos noventiseis.

San Salvador, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Díaz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Lucas Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Conchagua, una porción de terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado la Hoyada de Garrapatero, de aquella jurisdicción, lindante: por el Oriente, con la quebrada de Silliloco; al Poniente, con la quebrada de Garrapatero; por el Norte, corregidales; y por el Sur, con Aguerilles Máximo Hernández; tiene en el terreno descrito actualmente unas matas de plátano. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante señor Lucas Hernández, por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos diez y nueve.—*F. Solórzano.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Victoriano Flores, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Salvador Loza, mayor de edad, agricultor, vecino de Moncagua, una porción de terreno situado en el cantón de las Posas, de aquella jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con un camino de por medio con huatal de Gregorio Alfaro; al Norte, con huatal de Domingo Canizales; al Poniente, con chacra de Crescencio Canizales; y al Sur, con una loma que contiene monte inculto. El terreno anteriormente descrito lo adquirió el solicitante por concesión municipal, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, febrero cinco de mil novecientos diecinueve.—*F. Solórzano.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de enero corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Mariano Garay, de parte de su cónyuge sobreviviente doña María Izaguirre, viuda de Garay, procediendo ésta por sí, y en representación de su menor hija legítima María Isabel Garay. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.* —*A J Castillo*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que la herencia de doña Mariana Martínez de Salazar Pasapera, ha sido aceptada de parte del doctor Claudio Jule, como mandatario de don Carlos Salazar Pasapera, este por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amalia, Juan, Carlos y Rosa Emilia, de iguales apellidos, a quienes se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas. Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del diecisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Estebana Campos Reales de Vechiotti, quien falleció en Roma, capital del Reino de Italia, el veinticinco de abril de mil novecientos diecisiete, de parte de la señora Mercedes Campos Reales de Pineda, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la sucesión, a su hermana legítima Petrona Campos Reales; y se ha nombrado a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Argüello L.—Juan. Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Enriqueta del Carmen Noyola viuda de Montano, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paulina, Amelia, Félix, Sabina, Rosa y Francisca, todos de apellido Montano, la herencia intestada de don Valentín Montano, fallecido en Caluco el once de noviembre del año próximo pasado, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, confiriéndoseles la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Félix Pino, como cesionario de los derechos que correspondían a doña Concepción Melara viuda de Pino, la herencia testamentaría de la difunta señorita Catarina Melara, con beneficio de inventario; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srio. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio de mil novecientos diecisiete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de doña María Concepción Morales, por parte de don Joaquín Arturo López, como cesionario de los derechos que correspondían a Emilio, Carlos Salvador y Rosaura de Jesús López; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derechos en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Melecia de la Asunción Barrientos, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelio García, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mercedes, hembra, y Teresa de Jesús García, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Máximo de Jesús Chica, de parte de su hermana uterina ilegítima, señora Juana Gertrudis Alvarado; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diecinueve.—*Manuel Parada.—A. R. Véliz*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Mercedes Amaya, el señor don Rosendo Laínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Francisco Argueta, a sus hijos legítimos Juana Clímaco, Lino, Faustino, Jenaro, Telésfora y Nicolás todos de apellido Argueta, en el carácter antes mensionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián R. Velásquez. Luis Joya*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de Luis Herrador, que fué mayer de edad, zapatero, de este domicilio, fallecido el veintiséis de diciembre de mil novecientos diecisiete, su cónyuge sobreviviente señora Lucila Dolores Alvarez, mayor de edad, de este vecindario y de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez. — Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Hernández Belloso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Norte de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con solar de Petronilo Solano, mojón esquinero un brotón de pito y un madrecacao en la misma línea, cercos de izote de por medio que pertenecen al señor Solano, midiendo por este lado diecinueve metros setenta centímetros; al Oriente, con solar de Santiago Fabián, cercos de brotones de izote de por medio del colindante, mojón una piedra y un brotón de izote, midiendo quince metros treinta centímetros; al Sur, con solar y casa de Fermina Oviedo, cercas de brotones de izote de por medio del colindante, mide quince metros treinta centímetros, mojón una piedra sembrada y un izote; y al Poniente, linda con solar de la sucesión de José Martínez, mojón esquinero un árbol de izote a un árbol de mano de león, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; todos los rumbos en línea recta; los colindantes todos son de este vecindario. El inmueble descrito lo estima en cien pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Santos Cruz.—J. E. Cabrera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cantón de Buena Vista, de esta jurisdicción, de nueve hectáreas sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Calixto Alvarado, Cirila Campos y Cecilio López; al Poniente, terreno del mismo Cecilio López, barranca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Fidel Novoa y de Anita Fuentes, cerco de alambre de por medio. El segundo terreno situado en el cantón del Carmen, de esta misma jurisdicción, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, cultivado en partes de árboles de café y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Antonio Rivera, brotones de por medio; al Norte, con el de Ciriaca González; al Poniente, con terreno de Cecilio López. Los terrenos relacionados los estima en mil quinientos pesos y los hubo por compra a Pascual Nieto; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Fidel Novoa que es vecino San Salvador y Anita Rivera del domicilio de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*José G. Inestroza.—T. O, Quintanilla*, Srio. 3

Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Luis Velásquez R., como apoderado de doña Luisa M, v. de Lindo, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de treinta y una caballerías de extensión superficial o sean mil trescientas ochenta y ocho hectáreas ocho décimos, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la hacienda Santa Catarina, de pertenencia de la señora viuda de Lindo; al Norte, con terrenos de don Gustavo Brinckmann y terrenos que pertenecieron al finado don Mariano Calderón, hoy de Domingo y Silverio López; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría; y al Sur, con terrenos de don Marcelino Meléndez y don Manuel Ariz, hijo. Los colindantes don José Antonio Salaverría y don Manuel Ariz, hijo, son de este vecindario; don Gustavo Brinckmann y don Marcelino Meléndez son vecinos de Cara Sucia y los señores López, vecinos de Tacuba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—*F. E. Boquín.—José Paredes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en la Loma del Zapote, en esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Matías González y Tranquilino Valle, cercos de palopique, de por medio; al Norte, con terrenos de Balbino Chacón e Isaías Bernal, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Chacón, cerco de palopique de división; y al Sur, con terreno de Mariano Hernández, cercos de palopique de por medio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.—José María Burgos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Mercedes Pimentel Santillano, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Roble, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el cantón de su domicilio, de trescientas cuarenticuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Luis Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña, camino de por medio; y al Sur, con el de Francisco Pimentel Santillano,

manifestando poseerlo, no estar en proindivisión con ninguna otra persona y que lo adquirió por compra a José Eulogio Santillano, quien fué también mayor de edad, agricultor y de este vecindario.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de tresrientas cuarenticuatro áreas de superficie y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de Mercedes Pimentel Santillano; al Poniente, con el de Mariano Zaldaña; y al Sur, con el de la sucesión de Antonio Pimentel Santillano. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra hecha a José Eulogio Santillano. Se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Seth Hungerford Dyer, de treintiocho años de edad, Ingeniero Electricista, y vecino de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, de cinco hectáreas de capacidad, y que linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Francisca Paula Rodríguez; al Norte, con predios de Lucía Chacón, José Arévalo Vasconcelos, Ignacio Chacón y Vicente Samayoa; al Poniente, con propiedades del doctor Eduardo Artiga y Lucía Chacón; y al Sur, con fundos del mismo doctor Artiga, y de la sucesión de Manuel Antonio Arévalo, representada por Juan José, María y Rosenda Arévalo; el perímetro del terreno está demarcado así; parte de la esquina Poniente, donde hay un árbol de ujuste blanco, a la margen derecha del río Acahuapa, y sigue con rumbo Sudoeste, once grados treinta minutos, cuarenticinco metros setenta centímetros, llevando a la derecha terrenos del doctor Artiga: de allí se sigue una línea paralela al río aguas abajo hasta llegar a un camino vecinal; se atravieza este camino y siguiendo siempre el curso del río, se continúa la línea, a seis metros de distancia hacia arriba del lado derecho del canal que se construirá y del cual ahora solo se halla el trozo, hasta llegar a un cerco de alambre que divide las propiedades de los señores Rodríguez, y de la sucesión Arévalo; de ese punto se continúa por el cerco, setenticinco metros al Sodoeste; en todo este trayecto se ha llevado a la derecha el terreno de la sucesión Arévalo; del último punto mencionado se sigue recto con rumbo Noreste, once grados treinta minutos y con doscientos nueve metros se llega a la cumbre de un cerrito; de allí al Noroeste, sesentidós grados treinta minutos con setesta metros se llega al río Acahuapa; en estas últimas dos líneas, los colindantes son los señores Rodríguez; se sigue por el río aguas arriba, lindando con el señor Samayoa, y a los sesenticuatro metros se llega al principio de un cerco de piedra de Ignacio Chacón, por el cual cerco se continúa con dos metros cincuenta centímetros, medidos desde la orilla del río y de allí se sigue en línea paralela al mismo río aguas arriba hasta llegar a un árbol de nance que está a ciento sessenticuatro metros sesenta centímetros arriba de la quebrada que divide los terrenos de Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón; del árbol de nance se continúa con dos metros cincuenta centímetros perpendicularmente al río y de allí por éste aguas arriba hasta el punto de partida; en este último trayecto linda el terreno con Ignacio Chacón, Arévalo Vasconcelos y Lucía Chacón, sobre ese inmueble pesa la servidumbre de abrevadero a favor de los colindantes, a excepción del señor Samayoa, y respecto a los señores Arévalo, tiene el solicitante la obligación de construir una pila conforme a la contrata respectiva; los colindantes son de este domicilio exceptuando a los señores Samayoa, Artiga, Arévalo Vasconcelos, Rosenda y María Arévalo, que son de San Vicente. El que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Granados.—Manuel L. Saravia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Fidelia Gallardo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el que posee quieta y pacíficamente, que mide y linda: al Oriente, veintiocho metros setenta centímetros, con casas y solares de Evaristo Cartajena y Francisco Cáceres, pared propia de por medio; al Norte, trece metros, con casa de Esteban García, pared propia de por medio; al Poniente, igual extensión que al Oriente, casa de Victoriano Chicas, pared propia de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Julio Fermán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Máximo Quesada.—Gustavo L. Moncía*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha nombrado curador interino de los menores Paula, Inés de Jesús y Teresa de Jesús López, a don Máximo López; confiriéndole la administración de los bienes de dichos menores. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha declarado yacente y nombrado de oficio curador interino a don Gregorio César Pineda, de la tutela o curaduría de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes Henríquez, de los menores Bersabé, Ercilia, Graciela e Isabel Henríquez; se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría de dichos menores, de conformidad con el Art. 840 Pr.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Armenia, a las dos de la tarde del enero de mil novecientos diecinueve.—*Ciriaco M. Mayén.—Luis Mendoza*, Srio. 3

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de veinticuatro varas de largo del edificio que servirá para la Escuela de niñas de esta ciudad, veintiseis varas de medias aguas interiores, repello y enladrillado del mismo. Se aceptan propuestas hasta el último de este mes, para por menores, los que tengan interes que se presenten a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, febrero catorce de mil noveciento diecinueve.—*Felicito Canana*. 2

La Corporación Municipal, ha dispuesto llevar a cabo la instalación del alumbrado eléctrico público en esta villa, por medio del sistema de gas pobre u otro combustible adecuado que sustituya el actual alumbrado del sistema de candiles de petróleo, que deja mucho que desear. Se saca a licitación pública la ejecución de esta obra, señalándose las tres de la tarde del día cinco de marzo próximo entrante, para rematar en esta Alcaldía las propuestas que se hagan y aceptar la que mejores condiciones ofrezca a este Municipio. La persona que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las dos de la tarde del siete de febrero de mil novecientos dieci nueve.—*Clemente Cabrera.—P. A. Campo S.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca a licitación pública, la construcción de una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, para el servicio de la oficina telegráfica, cuya casa debe tener ocho varas de frente hacia la calle, por diez interiores, inclusive el corredor, y se rematará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Siendo de cuenta del contratista el costo de los materiales que se empleen. Se señalan las diez de la mañana del día ocho de marzo próximo para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Talnique, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Esteban Orellana.—Juan Díaz*, Srio. 2

Lisandro Aparicio Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, celebrada en sesión extraordinaria a las dos de la tarde del día catorce del mes corriente, se pone a licitación pública la contrata de las obras siguientes: La reparación y compostura de las paredes de las cárceles públicas de esta ciudad, lo mismo que el artezón y pavimento de las mismas, el entejado y una pared que le sirve de trascorral, la reparación y compostura del trascorral del baño público del río del Molino, lo mismo que el pavimento y entejado: la reparación y compostura del kiosko del Parque Central de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el día cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal, casas de escuelas de niños y niñas; y la construcción de una casa que servirá de cárcel de ocho varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente corredor de tres varas de ancho. Se admiten posturas hasta el último del mes de marzo próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Herculano Cabrera.—Pilar Muñoz*, Srio. 2

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción del edificio que servirá a las cárceles públicas de esta villa, el que tendrá las dimensiones siguientes: ocho metros de latitud por seis de longitud, quedando de seis metros por cuatro de luz, paredes de trinchera; el adobe tendrá tres pies de largo por pie y medio de ancho; la altura de la pared será de cinco metros de luz. La construcción del techo será de maderas labradas de buena calidad de envarillado muerto y de teja y sobre las paredes llevará un ademe de maderas labradas colocadas formalmente; siendo por cuenta del contratista los materiales que se ocuparán en dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra el día veinte de marzo entrante a hacer su propuesta, que le será admitida la que haga siendo legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guacotecti, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Rivas.—Juan F. Rodríguez C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Saca a licitación pública la reparación de las calles y pilas públicas de esta ciudad. La persona que desee hacer propuesta, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los datos necesarios.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 2

SERVICIO DE CORREOS DE EL SALVADOR

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Cojutepeque, San Vicente, Zacatecoluca y Molineros

De conformidad con la autorización del señor Ministro del Ramo y lo manifestado por el contratista actual, se saca a licitación el servicio de correspondencia entre San Salvador, San Vicente, Zacatecoluca, (vía Cojutepeque) y Molineros, diariamente, bajo un solo contrato, inclusive Cojutepeque y poblaciones intermedias; señalándose el día 10 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para su remate. En la Secretaría de la Dirección General se informará a los interesados respecto a todos los datos necesarios.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de febrero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 21 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	23,1 C.
Máxima	33,4 C.
Mínima	17,6 C.
Presión media reducida a 0	704,4 m/m.
Humedad relativa, media	78 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media	16,9 m/m.
Evaporación a la sombra, total	3,8 m/m.
Rumbo dominante del viento	S.
Oscilación de la temperatura	15,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,5 m/m.

Sociedad de "Ahorros y Previsión de El Salvador"

Por segunda vez, se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar a las 7 p. m. del miércoles 26 del corriente mes, en la Oficina de la Sociedad, por no haberse efectuado la que se convocó para esta fecha, por falta de quorum.

San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, lunes 24 de febrero de 1919 NUM. 46

Aviso al público

Se pone en conocimiento del público, que a la presentación en las Administraciones de Rentas de Santa Tecla, Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana y San Vicente de los recibos en la forma legal, aquellas Oficinas pagarán los sueldos de todos los ramos de la Administración Pública correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1918, y enero de 1919.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, 24 de febrero de 1919.

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 24:

Contabilidad Fiscal y Dirección Papel Sellado,
Juzgados de 1a. Instancia,
Corte Suprema de Justicia y
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 25:

Contaduría Municipal,
Imprenta Nacional,
Palacio Nacional,
Finca Modelo,
Profilaxis Venérea,
Dirección de Vacuna,
Aduana Fardos Postales,
Dirección General de Caminos,
Oficina de Patentes,
Dirección de Estadística,
Gobernación Departamental y
Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 26:

Agregados Militares y
Alquileres de casas.

JUEVES 27:

Tribunal Superior de Cuentas,
Junta de Agricultura,
Dirección Impuesto sobre la Renta,
Penitenciaría,
Consejo de Salubridad,
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y
Comisiones Militares.

VIERNES 28:

Ministerios.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 21 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud., que a esta Asamblea Nacional se presentó el Br. Alirio Augusto Castro, solicitando que se tenga como válida la práctica judicial que anticipadamente hizo en el ramo criminal, durante diez y ocho meses, en los Juzgados 3o. de Primera Instancia de esta ciudad y 1o. de Primera Instancia de San Vicente; y este Augusto Cuerpo, con presencia de los atestados respectivos, en Sesión de este día, ACORDÓ de conformidad.

Somos del señor Ministro, con toda consideración, sus muy atentos servidores,

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo*, 2o. Srio.

Al señor Ministro de Justicia.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.

Cúmplase.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Justicia,
F. Martínez Suárez.

QUINTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Falla; Vicepresidente, Flores; Abarca, Barrios Quesada, Cortés, Carías, Colindres, Castro, Chavarría, Fernández, González D., Guevara Cruz, Ganuza, González Ansaldo, Larios, h., Lacayo, Mata, Mayorga L., Mondragón, Peña Martel, Padilla, Parrilla, Quintanilla, Sosa, Turcios D., Turcios S., Villeda, Villalta, Zepeda y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fue aprobada.

El Presidente Falla, tomó la protesta de ley al Representante por el departamento de La Paz, don Joaquín Cortés, quedando inmediatamente incorporado a la Asamblea Nacional.

El señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, se presentó, acompañado del señor Subsecretario de dichos Ramos y del Director General de Agricultura, a darle lectura a la Memoria anual, por la cual da cuenta de los actos del Ejecutivo en las mencionadas Carteras, en el año próximo pasado.

El Representante Quintanilla, hizo moción para que la Honorable Asamblea designe a tres de sus miembros a efecto de que laboren con la Comisión de festejos ya nombrada, y erogue una cantidad que no menoscabe al Erario Nacional, a fin de tomar parte en las fiestas que se celebrarán con motivo de la transmisión del Poder Supremo. Pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura a un oficio del señor Ministro de Hacienda, por el cual pide se le señale día y hora para dar cuenta a la Asamblea, de los actos del Ejecutivo en dicho Ramo. La Mesa Directiva señaló el día veintiuno del corriente mes.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los Representantes Bustillo, Argueta, Angel, Morán, Valiente, Molina Gómez y Díaz.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo*, 2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, en homenaje a la actuación honrada y progresista del ilustre mandatario ciudadano don Carlos Meléndez, en el curso de su período administrativo, ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Correos para que, a partir del primero de marzo próximo, ponga en circulación *cincuenta mil estampillas* (50.000) de a *un peso* ($ 1.00) y *veinte y cinco mil tarjetas postales* (25,000) de a *cinco centavos* ($ 0.05), correspondientes a la emisión "Presidente don Carlos Meléndez."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1919.

Estando vacante la plaza de Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes del departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar para que la desempeñe, a don Alberto Torres, quien caucionará suficientemente y disfrutará del sueldo de ley desde la fecha en que tome posesión del empleo. Así mismo, nómbrase mozo de servicio de la Administración de Rentas del referido departamento, a don José Antonio Escobar, en lugar de don Emilio R. Molina. Al nombrado se le reconocerá el sueldo presupuesto desde el día que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de febrero de 1919.

A solicitud del Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "Beneficencia Pú-

blica", de San Salvador, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos de dicha institución, ACUERDA aprobar el personal del Consejo Central Directivo, electo por la Junta General el 22 de enero último, así:

Presidente,	Don Rafael Guirola Duke.
Vicepresidente,	Dr. Juan Francisco Paredes.
Primer Vocal,	Dr. Fidel Antonio Novoa.
Segundo Vocal	Canónigo Dr. J. Alfonso Belloso.
Tercera Vocal,	Doña Claudia M. de Guirola Duke.
Cuarta Vocal,	Doña Pilar de Rodríguez.
Quinta Vocal,	Señorita Antonia Padilla.
Sexto Vocal,	Dr. Arcadio Rochac Velado
Séptimo Vocal,	Dr. José C. Gasteazoro.
Octavo Vocal.	Dr. Liberato Dávila.
Síndico,	Dr. Lisandro Cevallos.
Tesorero,	Don J. Angel Recinos.
Secretario,	Dr. Manuel Ignacio Artiga.
Prosecretario,	Don Andrés Rodríguez L.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 22.—Se han recibido informes de que el Primer Ministro Kurt Eisner, fué asesinado esta mañana por el Teniente Conde Arcovalley, uno de los guardias del Primer Ministro, quien se dice que está muriendo.

Washington, 22.—Se ha anunciado definitivamente que 8 vapores alemanes, incluyendo el *Imperator*, han sido designados a los EE. UU. para el transporte de tropas de Francia.

Washington, 22.—Se ha anunciado hoy que las 226,000 toneladas de nitrato de sodium, que controlaba el Gobierno de los EE. UU. serán vendidas por los importadores en este país, mientras las 120,000 toneladas que controlaba Chile, serán vendidas a extranjeros. Este método de disponer de este artículo ha sido decidido por el Departamento de Guerra, y la Comisión de la Cámara de Guerra sobre nitratos.

Boston, 22.—Se hacen preparativos para una gran recepción al llegar el Presidente Wilson, y se espera que aquí pronunciará su primer discurso al regresar a EE. UU. explicando el objeto de la Liga y por qué es necesaria.

Washington, 22.—El Secretario Daniels, declaró hoy que el Presidente Wilson posiblemente volverá a Francia, en el *George Washington*, en Marzo 5.

Varsobia, 22.—Se dice que los alemanes están observando los términos del armisticio para combatir en Posen. El Jefe de Estado Mayor Haller, anuncia que hay actividad militar en la frontera de Galicia, que los ataques de los Ukranianos en esa región han sido repulsados y que los destacamentos de Bolshevikis en Lithuania han sido derrotados.

Nueva York, 22.—El Capitan Toy N. Francis, a cargo de los EE. UU. para hacer un viaje a través del Atlántico, voló de Washington a Nueva York, en dos horas 15 minutos, a una velocidad media de 107 millas, con más de dos pasajeros. El viaje se hizo con una máquina de bombardear, sistema Glen Martin.

París, 22—El Supremo Consejo oyó las reclamaciones de los Delegados daneses, sobre el porvenir de Schleswig-Holstein. Los Delegados proponen que se lleve a cabo un plebiscito en la sección del Norte, pero no proponen que se lleve a cabo en el Sur, incluyendo el Canal de Kiel. Los Delegados polacos y albaneses también fueron oídos.

Panamá, 22.—El Presidente Porras presentó por medio del Ministro de Hacienda una petición para que se le autorice para hacer un émprestito de un millón de dólares que ha de emplearse en la cancelación de la deuda interna. La ley que concede esta autorización pasó en primer debate por el voto unánime de la Cámara.

Washington, 22.—El Senador Pointdexter, dirigiéndose al Senado sobre la cuestión de la Liga de Naciones, declaró que la entrada de los Estados Unidos a ella, implicaba la entrega de la soberanía y el abandono de la Doctrina de Monroe y que hasta sería una violación de la constitución. Dijo que la constitución de la Liga de las Naciones era contradictoria, ineficaz e indefinida y que el mecanismo que pretende establecer se asemeja al Gobierno Soviet de Rusia. Dijo, carga tan colosal o alianza tan enmarañada nunca ha concebido el mundo. Antes, en vez de ser un instrumento de paz, será un semillero fecundo de guerras. Al adoptar o rechazar esta constitución de la Liga de Naciones, el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, resolverán si quieren ser libres e independientes.

Washington, 22.—Carlos Lara, representante de Costa Rica ha lanzado un manifiesto diciendo enfáticamente que no hay tropas movilizadas en la frontera de Nicaragua, que no hay la intención de parte de Costa Rica para intervenir en Nicaragua.

Basilea, 22.—Hablando a la Asamblea reunida en Weimar, el delegado al armisticio, señor Erzberger, y refiriéndose a la actitud de los miembros de la derecha, dijo: Ustedes no tienen derecho para quejarse, ustedes son los culpables de haber guiado al pueblo alemán hacia el desastre actual. ¿Qué habría pasado con nosotros si hubiéramos rehusado a firmar los términos del armisticio? Clemenceau hubiese triunfado y los 14 puntos de Wilson se habrían abandonado.

París, 22.—El primer Ministro Clemenceau ha descansado bien: los doctores consideran que ya está fuera de peligro, y creen que podrá volver a reasumir sus actividades políticas el lunes; parece que está de buen espíritu y ha estado recibiendo visitas hoy, todo el día. La policía ha estado ocupada con el asunto del asesino Cottin: los documentos encontrados en la oficina del periódico "Libertair", han revelado la existencia de una organización bolsheviki en París, y de sus importantes ramificaciones, después de haber arrestado al Director de este periódico, la policía descubrió unas prensas secretas.

París, 22.—El Rey Alfonso se ha expresado durante una entrevista de la manera siguiente: "La situación de los neutrales está ahora muy lejos de ser fácil, parece como si los victoriosos estuvieran constantemente haciendo recuerdos de los actos que ellos han considerado de poca amistad, porque se le hacen reproches a España. A nosotros se nos hace responsables por la propaganda que los alemanes llevaron a cabo aquí, pero nosotros nunca hemos suspendido el orden constitucional. Todas las nacionalidades tuvieron aquí sus representantes y veo un error en querer hacer responsable a España por actos en que ella no tuvo participación."

San Francisco, 22.—Hablando el ex Presidente Taft en la apertura de la conferencia de la liga, dijo que algunos de los senadores de los Estados Unidos hacían argumentos sobre la propuesta Liga de las Naciones, manifestando que los Estados Unidos renunciaban a su soberanía y que violaban la constitución. Explicó el orador el objeto de la liga para obligar a las naciones a la paz, ésta se proponía también que el militarismo alemán pudiera volverse a levantar. Continuó diciendo, que el plan estaba bien combinado, que en eso estaba de acuerdo el presidente Wilson, que los argumentos hechos en contra son reaccionarios de cien años y que respecto a esos señores que aparecen con la constitución debajo del brazo, no se fiaría de ellos ni por una noche.

Nueva York, 22.—El doctor Jeremías J. Jenkins, profesor de la Universidad de esta ciudad, ha anunciado que la liga de las naciones haría bien en establecer una liga financiera opoyada por los grandes poderes, con el objeto de ayudar a las empresas públicas y privadas de los países empobrecidos por la guerra. Alguien debe proveer de fondos al Brasil, Turquía, China y Rusia, antes de mucho tiempo, si es que el mundo ha de progresar como debiera en esos grandes países a donde todos tenemos intereses. Parece que fuera de gran importancia cooperar en sus finanzas en caso de que se establezca una larga internacional financiera y sería muy deseable establecer una corporación financiera de guerra de los Estados Unidos, para hacer préstamos a Sud América y otros países.

París, 23.—Se ha llegado a lo que puede llamarse un arreglo final, de no ser posible que el Canal de Panamá ni ningún otro Canal americano sea materia de discusión ante la Conferencia de Paz, pues se ha sentado el principio de que el Canal de Panamá y el de Suez no pueden ser considerados como canales internacionales, estando cada uno dentro de un sólo país.

París, 23.—Clemenceau continúa satisfactoriamente, aunque los médicos por medio de un boletín han anunciado que durante 48 horas no recibirá visitas, para lograr un reposo absoluto, reponiéndose de la agitación que le ha causado haber recibido ayer 40 visitas.

París, 23.—Anúnciase oficialmente que los aliados decidieron reconocer al gobierno polaco, encabezado por Paderewski. Los alemanes, defendiendo el frente de Posen en Birminghan contra los polacos, han enviado una protesta al Gobierno de Berlín, contra la orden oficial de evacuar el territorio que ellos sostienen, según las condiciones fijadas por el Mariscal Foch, diciendo: El paso al punto designado por el Mariscal Foch, nos conducirá sobre miles de cadáveres alemanes.

Copenhague, 23.—Dícese oficialmente que las fuerzas del Gobierno de Berlín han ocupado Wilhemshaven, sin ninguna resistencia.

Viena, 23.—Las tropas rehusaron proclamar a Herr Adler, asesino del ex Primer Ministro, como Presidente de la República alemana-austriaca.

Berlín, 23.—El Ministro nacional de movilización económica ha calculado que existe en Alemania un millón de personas sin empleo, declarando que no debe dejarse de tomar en cuenta que como consecuencia de la guerra hay gran número de hombres que no desea trabajar.

Tokío, 23.—El Conde Okuma, hablando en la Cámara, el viernes, al referirse a la Liga de Naciones, dijo que para que la liga se lleve a cabo, nada hay tan importante como remover las diferencias de raza; el Japón está considerado entre los cinco grandes poderes y tiene pleno derecho para demandar igualdad en todo sentido.

Londres, 23.—La prensa inglesa dice que la propuesta de hundir los barcos de guerra alemanes que están anclados en Scapafow será un hecho aceptado por la Conferencia de Paz. También se ha propuesto que la Isla de Heligolend se reduzca al nivel del mar.

París, 23.—Han sugerido gran número de ideas contradictorias respecto al destino de los barcos de guerra capturados a los alemanes. Se cree que la actuación definitiva y sobre la que insiste la gran Bretaña, es que esos buques sean hundidos. Espérase que la gran Bretaña presentará esta proposición al Supremo Consejo de la guerra, como parte de sus demandas definitivas para los términos de la paz, a pesar de que existe gran oposición todo en Francia.

Berlín, 23.—Ha anunciado Erzberger que ha recibido noticias del Supremo Consejo de guerra de los aliados en que se le manifiesta, que por el momento no será posible tomar en consideración sus propuestas respecto a la repatriación de los prisioneros alemanes, exceptuando los heridos y los que se hallan gravemente enfermos.

Washington, 23.—Nueva Zelandia. Las bajas que sufrió la nueva Zelandia, en sus tropas fueron las siguientes: prisioneros 45; muertos 16 500, dando un total de 57,932 con los heridos.

Londres, 23.—Discutiendo la cuestión de navegación aérea en la Cámara, anunció el general Seeley, que el gobierno tiene la intención dar mayores seguridades, proveyéndose de numerosos aeródromos militares y civiles, pagando el total de su costo, y que las autoridades militares ayuden a las del Ramo civil en este asunto, a fin de que estas puedan mantenerse con sus propios productos. Manifestó que un barco aéreo británico ha podido permanecer en el aire cien horas, haciendo una recorrida de cinco mil millas.

Paris, 23.—El Supremo Consejo de Guerra ha comunicado los principales detalles del tratado militar que pronto presentará el Mariscal Foch, a los alemanes. Los detalles serán aún más perfeccionados en la reunión que celebrará el Consejo el próximo lunes y por último aceptado por el Consejo de los cinco grandes poderes el siguiente martes. El documento está considerado como de extrema importancia siendo en realidad un tratado militar sobre el desarme y desmovilización de las fuerzas alemanas, reduciéndose estas a lo necesario para los efectos de policía. Se les obligará el desarme de sus fortificaciones sobre todo en Kiel y Heligoland.

Washington, 21.—El Secretario de la Marina, Daniels, ha hablado con el Presidente Wilson a bordo del *George Washington*, por medio de un teléfono militar radiográfico, encontrándose el barco presidencial a una distancia de ochocientas millas de la costa. Por medio de esta conversación sábese que el Presidente piensa permanecer en Washington una semana, saliendo después nuevamente para Francia y reasumir allí el trabajo de la conferencia de paz. Aunque esta noticia ha sorprendido a los círculos oficiales en Washington, se cree que lo ocurrido recientemente al Primer Ministro francés Clemenceau, habría de precipitar el viaje del Presidente. Espera el Presidente desembarcar el lunes próximo por la tarde en Boston, donde pronunciará un discurso en términos generales, pues se reserva dar todos los detalles de lo hecho en Francia en la conferencia de paz a las comisiones de relaciones exteriores del Congreso el próximo miércoles.

Washington, 23.—Anuncia la Cámara de la Guerra en sus últimas publicaciones la inmediata reanudación de negocios entre los EE. UU. y las colonias que fueron posesiones de Alemania.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París.—De Berlín: Erzberger ha sido avisado por consejo de guerra aliado, que actualmente no hay lugar de tratar de la cuestión de repatriación de los prisioneros, salvo de los heridos enfermos de gravedad. Los espartakistas reunieron fuerzas en la región del Rhin. Ha habido combates violentos. Las comunicaciones con Spa están cortadas.

Viena: La tropa de defensa proclamó a Adler (el que mató a Stuergkh), Presidente de la República austro-alemana.

Weimar: La Asamblea Nacional adoptó definitivamente los créditos pedidos por el Gobierno. Votaron en contra los socialistas minorditarios y nacionales alemanes.

París: Clemenceau pasó regular noche. En la mañana conversó con el general Mordacq. Recibió a Pichon y Dutasta. Los miembros de la Conferencia de Paz se reunirán, por la tarde, en casa del Presi-

dente del Consejo. El Juez Instructor mandó exhortos a Lyon y a Crail, en vista de investigar el pasado Cottin. Se están indagando las ocupaciones del reo, durante los días anteriores al atentado.

Warsaw: El Presidente de la Dieta dió a conocer a la Asamblea, que los checos rehusaban ovacuar Tischen, como lo mandan las cláusulas de la Convención firmada el 3 de febrero. Con este motivo, la misión aliada dió parte a los representantes de la Entente en Praga su protesta, estipulando que si no se atiende a las cláusulas, entonces pedirá sanción a los Gobiernos aliados.

París: A consecuencia de unas pesquisas. Countant, administrador del "Libertaire", fue arrestado por la policía, habiendo descubierto una imprenta clandestina y el molde listo para la tirada de un folleto destinado para el público francés, y redactado conforme a instrucciones del Gobierno bolsevikí. La justicia civil trasmitió el asunto Cottin a la justicia militar siendo encargada de ella el Juez Instructor, capitán Bouchardon. Muchas manifestaciones de simpatía está recibiendo Clémenceau, notándose, especialmente, las del Presidente Wilson, del Papa, de Romanones y Ministros Plenipotenciarios en la Conferencia.

París.—Madrid: Entrevistado por el corresponsal del "Petit Journal" el Rey de España, manifestó todas sus simpatías personales y las de su pueblo para con Francia, diciendo que al respecto el pueblo español y su Rey están en unísono. España no es responsable de la propaganda alemana en su casa. Respecto de Marruecos, declaró que España sólo pedía el mantenimiento del *statu quo*.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 23. — Hoy a las 5 p.m. zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor *Baja California*, sin carga ni pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Alfonso Molina, Vicente Zavala, de Santa Ana. Salieron: Antonio Barbón, para Zacatecoluca; Segundo Cabrera, para Santa Tecla.

Hotel Victoria. — Entraron: Segundo Cabrera, de Santa Tecla; Carlos Brenes, de Taluique: Ernesto Panamá, de Santa Ana. Salieron: Carlos Brenes, para Santa Tecla; Manuel Villegas, para esta ciudad; Francisco Guevara, para Chalatenango.

Hotel Internacional.—Entraron: Adolfo Morán, de Chalatenango; Emilio Kattán, de Cojutepeque. Salieron: Bernardino López, para Tepecoyo; Elías Nostahr, para San Miguel.

Hotel Boarding Housse. — Entró: Jaime Vent, de Santa Ana. Salió: Luis Apile, para Santiago de María.

Hotel Términus.—Entró: Tiburcio Morán, de Sonsonate. Salieron: Rafael Meza S, para Santa Ana; Ramón Sifontes, para "El Sucza".

Hotel Central. — Salieron: Félix Cristales, Jesús Valiente, para Santa Ana.

Pensión España. — Salieron: Daniel Fuentes, para Santa Tecla; Miguel Someza, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: Alvaro Rivera, de San Julián. Salieron: Antonio Amaya, Angelo Croci, para Ozatlán.

Hotel Occidental.—Entró: Alfredo Morales, de Santa Ana. Salieron: Brígido Gómez, para San Miguel; Dr. Rodolfo Colocho, para Santa Ana; Dr. Sixto Barrios, para esta ciudad.

DIA 23 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jorge Seng, de Zacatecoluca. Salió: J. Antonio Salaverría, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entró: Mateo Roldán, de Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: Antonio Cubías, de Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entró: Dudley Samespons, de Santa Ana; Alfredo Schlis Nger, de Guazapa. Salió: Dr. Adolfo E. Morán, para Santa.

Servicio de Correos

El martes 25 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *San Juan*, que tocará en el referido puerto el 26, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 p.m.; fardos postales de 8 a.m. a 3 p.m.; y cartas ordinarias hasta las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

ALBERTO CASTRO GARCÍA,

Jefe del Negociado del Exterior.

El martes 25 del corriente, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *City of Para*, que tocará en el referido puerto el 26, con escalas en La Libertad, La Unión, Amapala, Corinto, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a.m. a 2 p.m.; cartas y paquetes certificados de 8 a.m. a 3 y 30 p.m.; fardos postales de 8 a.m. 4 p.m.; cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a.m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

ALBERTO CASTRO GARCÍA,

Jefe del Negociado del Exterior.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 23 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	25,3 C.
Máxima	38,6 C.
Mínima	16,0 C.
Presión media reducida a 0	704,2 m|m.
Humedad relativa, media	64 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media	14,6 m|m.
Evaporación a la sombra, total	3,8 m|m.
Rumbo dominante del viento	E.
Oscilación de la temperatura	22,6° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2 m|m.

El infrascrito Alcalde,

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 5, del 29 de enero al 5 de febrero de 1919.

Domicilio ignorado:	*Domicilio ignorado:*
Alvarenga José María	Mirón Luz
Argumedo José María	Mónchez Rosendo P.
Ayala Francisco	Martínez Salvador
Aquino Narciso	Morales Rogelio
Blanco Teresa de	Morales Angela
Burgos Pablo	Menéndez Rafael
Baires Abigail	Maravilla Jorge
Bruno Valeriano	Mártir Angela
Barnike Co. R.	Marroquín Vidaura
Burgos Pedro	Morán & Co.
Barraza Antonia	Meléndez Arcadio
Francisco Barrios	Mira Manuela
Buanu Hnos.	Martínez Judith de
Octavio Cortés	Morley Silvanus G.
Cornejo Co. B.	Marroquín Dolores
Campos Carmen de	Mejía Camilo
Carranza José María	Martínez H. Antonio J.
Canizales Félix M.	Mena M. Antonio
Chacón Leopoldo	Méndez Rosa
Director de la Unión del Manicomio	O'Meany Luis
	Ochoa Rosa
Deshays Andrés	Orellana Rosa
Díaz Rafael	Ocampos Humberto
Escobar Paula	Palomo Concha
Flores Manuel	Perla Antonio M.
Flores M. Darío	Paniagua Justiniano
Funes Marcelino	Pérez y Co. H.
Flores Eduardo B.	Pineda Juan Angel
Flores Tomás	*Ausente:*
	Ponce Ramón A.
Dirección incompleta:	*Domicilio ignorado:*
Fabricí Betancourt	Quiñónez Miguel A.
Domicilio ignorado:	Ramírez Inés
Gómez Gonzalo	Rosales P. Ricardo
García Gutiérrez Francisco	Romero Avelina
Gertrudis Francisco	Romero Francisco
Garay Josefa	Ruiz M. Enrique
García Isabel	Siwacquist G. A.
Guerra Rosendo	Samom Hnos. S.
Herrera Clotilde	Solís Rosario M.
Herrera Ramón G.	Souza Francisco de J.
Hernández Sabina de	Suncín V.
Kubis Co. G.	Sol Apolonio
López Víctor	Salazar Cástulo
Lorenzana Tránsito	Tamayo Carmen
Lara Raimundo	Torres Manuel
Lagos Concha	Vargas Antonio
Dirección incompleta:	Villeda D. Juan
López Angel	Zaldívar Francisco

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Jayaque. Lista número 1, de enero al 3 de febrero de 1919.

Barrios Andrés	2 C.	Desconocido
Canales Ambrosio	1 Of.	„
García Arturo	1 C.	„
Abrego Bernardo	1 „	„
Campos Daniel	1 „	„
Méndez Eva	1 „	„
Renderos Felipe	1 Of.	„
García Francisca	1 C.	„
Linares Luisa	1 „	„
Amador Manuel	1 „	„
Cuéllar Manuel Antonio	1 „	Desconocido
Aráuz Rodrigo Antonio	1 „	„
Echeverría Reyes	1 „	„
Rosales Trinidad	1 „	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla. Lista número 1, del 15 al 31 de enero de 1919.

Gamboa Consuelo	1 C.	Fuera de línea
Monzón Francisca	1 „	„
García Felicito	1 „	„
Sánchez P. Adolfo	1 „	Ausente
Durón Harry	1 „	„
Velra Emilia	1 „	„
E. Rodríguez Carmen	1 Of.	„
Palma Luis	1 C.	Falleció
Rodríguez María	1 „	No concido
Escamilla Rogelio	1 „	„
J. Rivera Francisco	1 „	„
Valladares Francisco	1 „	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 2, del 15 al 31 de enero de 1919.

Párraga Roberto	1 C.	Ausente
Alvarado Leonsa	1 „	„
Arévalo Héctor	1 „	„
Prado Enrique	1 „	„
Batlle Isadoro	1 „	Desconocido
Robles Manuel	1 Ofi.	„
Castro M. Guadalupe	1 C.	„
García Félix Francisco	1 „	„
Serrano Vicente	1 „	„
Guzmán Juana Antonia	1 „	„
Osoria Tiburcia	1 „	„
Panameño Rosendo	1 „	Falta de franqueo
Rodríguez Amelia	1 Imp.	Falleció.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Martín, durante la última semana de enero de 1919.

Rivas María E. de	1 Carta
Ramos Alvina	1 „
Segura Camila	1 „
Vagucho Rodolfo	1 „
León Adrián de	1 „
Artiga Antonio	1 „
Serrano Mariano	4 Impresos

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ahuachapán, por varias causas, durante el mes de enero de 1919.

Meza Sara de	2 C.	Ausente
Pineda Juana	1 „	„
Miranda Cande	1 Imp.	„
Dimas Concepción	1 „	Desconocida
Sucesores de Marcelina Martínez	1 C.	„
Pérez Angela	1 Ofi.	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Opico. Lista número 1, del 15 al 31 de enero de 1918.

Hernández Víctor	1 C.	Fuera de línea
Vega Valeriana de	1 „	„
Aquino Juan	1 „	„
Sevillano Gregorio	1 „	„
Meléndez Sara	1 „	„
Argumedo A. A. Pedro	1 Imp.	„
Espinosa E. Ciriaco	1 „	„
Najarro Salvador	1 „	„
Castillo Juan	1 „	„
Mendoza Mateo	1 „	„
Martínez Pedro	1 „	„
Abrego Pantaleón	1 „	„
Valladares Gregorio	1 „	„
Cañas María Carmen	1 „	Ausente
Sosa Guillermo	1 „	„
Rivera C. Pío	1 „	Desconocido
Arévalo Jesús de	1 P.n.	„
Méndez Francisco	1 Imp.	„
Villalobos Santos	1 C.	„

Lista número 2. — Correspondencia de toda clase, no entregada o no encaminada por varias causas, del 28 de enero al 7 de febrero de 1919.

ORDEN NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES: Las siguientes iniciales se escriben en la 5a. columna: (C) carta. (I) impreso. (F) fardo. (Pn) Papel de negocios. (M) muestra. (R) Certificado. (G) giro. (T) tarjeta. (V) Valor declarado. (Cob) cobro
228	González	Darío	1	M.	San Salvador—Falleció
449291	Novoa	Pedro	1	I.	„ Domicilio ignorado
183	Palacios	Daniel	1	M.	„ Falleció
245	Pignolosa	Elia de Pascuale	1	C.	„ Ausente
680539	Soriano	Mauricio	1	„	„ „
296	Tinoco	Sabino	1	„	„ „
7856	María	Arocha	1	„	Guatemala — Devuelta
8234	Arocha	María	1	„	„ „
7851	Cuéllar	Rafael	1	„	„ „
7242	Gutiérrez	María	1	„	„ „

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 7 de 1919.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Baltasar Gutiérrez, solicitando se le inscriba la siguiente marca de fábrica:



La marca consiste, en las palabras siguientes: "EL SIGLO XX," marca que desea usar en cualquier forma, color y tamaño, impresa, estampada o de cualquier otra manera y la que servirá para distinguir el café molido que elabore en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad y que lleva el mismo nombre de la marca que se solicita. Todo aquel que se crea con derecho a dicha marca, que se presente dentro del término de noventa días ante esta oficina.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas: San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de los señores W. R. GRACE & Co., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicita el registro de una marca de fábrica y comercio que consiste en una guirnalda o corona de hojas, que lleva en la parte inferior en un rombo la letra mayúscula "G" sobre la guirnalda la palabra CORONA y bajo de esta palabra las iniciales "M C R."



Se usa estampada, en etiquetas o de cualquier modo en las mercaderías directa o indirectamente o en sus empaques, en anuncios, papel de cartas etc., protege la exportación, importación y venta de materias primas no elaboradas, productos agrícolas como café, azúcar, harinas, fibras, semillas, materiales elaborados y a medio elaborar, como aceites, petróleos, cueros, caucho, herramientas, maquinarias de trasporte, útiles de mano, máquinas de vapor, electricidad, construcciones, automóviles, mobiliario, artículos de menaje, hilos, alfombras, tejidos, cortinados, vestidos, artículos de fantasía, perfumería, artículos de alimentación, enseñanza, ciencias, bellas artes y en general todos y cada uno de los comprendidos de la clase 1a. a la 80 inclusive. La marca es estadounidense. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de enero corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Mariano Garay, de parte de su cónyuge sobreviviente doña María Izaguirre, viuda de Garay, procediendo ésta por sí, y en representación de su menor hija legítima María Isabel Garay. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A J Castillo*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que la herencia de doña Mariana Martínez de Salazar Passapera, ha sido aceptada de parte del doctor Claudio Jule, como mandatario de don Carlos Salazar Passapera, este por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amalia, Juan, Carlos y Rosa Emilia, de iguales apellidos, a quienes se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rafael A. Rivas. Humberto Ayala*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del diecisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Estebana Campos Reales de Vechiotti, quien falleció en Roma, capital de Reino de Italia, el veinticinco de abril de mil novecientos diecisiete, de parte de la señora Mercedes Campos Reales de Pineda, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la sucesión, a su hermana legítima Petrona Campos Reales; y se ha nombrado a la aceptante, representante y administradora interina de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Arguello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Mercedes Amaya, el señor don Rosendo Laínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Francisco Argueta, a sus hijos legítimos Juana Clímaco, Lino, Faustino, Jenaro, Telésfora y Nicolás todos de apellido Argueta, en el carácter antes mensionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián R. Velásquez. Luis Joya*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de Luis Herrador, que fué mayer de edad, zapatero, de este domicilio, fallecido el veintiséis de diciembre de mil novecientos diecisiete, su cónyuge sobreviviente señora Lucila Dolores Alvarez, mayor de edad, de este vecindario y de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez. — Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Ulloa Palacios viuda de Barrientos, fallecida en esta capital, el veintisiete de octubre del año de mil novecientos dieciocho, los señores don Felipe de Jesús Barrientos, y doctor Luis Barrientos, por sí, doña Angela Barrientos de Umaña Bracamonte, por sí, y además como curadora del mayor inhábil don Daniel Barrientos, y finalmente don Fernando Santa María, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a doña Mercedes Barrientos de Santa María. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Valentín, María Demetria, Santiago, Salomé y Alberto Contreras, han sido declarados herederos del difunto Manuel Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una y tres cuartos de la tarde del día de hoy, ha sido declarada heredera abintestato de don Laureano Méndez, que falleció en el cantón El Carmen, de la jurisdicción de Cuscatancingo, el diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho, a la señora Emilia Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, José Coronado Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo de los Remedios, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la plaza pública de Los Remedios, mediando calle pública, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con terreno y casa de la señora Jesús Lemus, que antes fue de Mauricio Beltrán, teniendo de mojones tempates, jiotes y tunas propios de la Lemus, y mide por este rumbo treinta metros; al Poniente, terreno de Camilo Beltrán, mediando cerca de piña, palos de jiote y chichicaste, del terreno que se describe, mide quince metros; y al Sur, terreno de Salvadora Mendoza, divididos por tempates y jiotes del terreno descrito, mide también treinta metros. La casa mide nueve metros de largo por ocho de ancho, inclusive corredores; no es predio dominante ni sirviente, ni hay cargas reales; los estima en doscientos cincuenta pesos; hubo el terreno por compra a Ildefonso Beltrán. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las

once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Florencio Olano.—J. H. Inglés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Vásquez, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el punto denominado Quebrada con Agua, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Valle, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eufracio García hoy de Virginia Bernabé, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Raimundo de León, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de Vicente Vásquez, hoy de Felipe Cruz, palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Hueso.—F. Hernández R.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenta y cuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Teodoro Cortés Padilla; al Poniente, camino de por medio, con el del Dr. Mariano Corado Arias; al Norte, con el de Sabina y Ana Josefa Pimentel; y al Sur, con el de Mercedes Pimentel. El predio descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a José Eulogio Santillano. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jesús Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, que posee de buena fé, situado en el punto llamado El Astillero, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, inculto, lindante: al Oriente y Norte, con El Teisilcal; al Poniente, con terrenos de Leopoldo Dueñas y Juan Mulato; y al Sur, con fundo de Pablo Pineda; siendo los colindantes de este domicilio. Este inmueble asegura el solicitante que no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión y que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 4º. del título 3º. de la Ley agraria.

Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rubén Cerceña.—J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Benita Asunción Pimentel, viuda de Flores, del domicilio de Chalchuapa, solicitando título supletorio de un terreno inculto, sin nombre especial, de naturaleza rústica, fértil, compuesto de sesenta manzanas o sean cuarenta y dos hectáreas de cabida, situado en el cantón San Juan de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, terreno de don Salvador Menéndez, callejón y cerca de alambre propio en medio; al Norte, terreno de don Albino Rosendo Castro, mediando en una parte, zanjo y cerco propio del colindante y en otra, solo cerco del mismo; al Poniente, terreno de Toribio Cazún, cerco de éste en medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cazún y de Adolfo Cadenas, mediando camino. En el inmueble descrito no hay otro poseedor proindiviso; lo adquirió por herencia de su finado padre Máximo Vega; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Salvador Menéndez que es del de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Rivas.—Francisco J. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jenaro Rubio, de treintiocho años de edad, labrador de la tierra y vecino de Corinto, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el cantón San Felipe, jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Canuto González, que antes fue de Natividad Rubio, ya difunto, limitados por cerca de madera muerta, piña de negro y un farayón de piedra; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Antonio Canales, limitados por una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Amaya, limitados por una zanjuela en partes, cerca de piedra y piña; y al Sur, con terreno de este último colindante Amaya, limitados por dos mojones de piedra; dicho terreno lo hubo el peticionario, por habérselo comprado al difunto Natividad Rubio; estando cultivado dicho terreno de caña de azúcar, platanal, granos de primera necesidad y otras plantaciones. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con propiedad de Román Mendoza, y el solicitante, cerco propio de por medio: al Norte, con finca de Rafael Díaz, cerco de éste en medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Román Mendoza, cerco propio de por medio, por el rumbo Sur. El terreno descrito no está en proindivisión con otra persona, no es dominante y sí sirviente; pues tiene en su favor una servidumbre de tránsito que atraviesa los terrenos de la sucesión de Jesús Mendoza y Román Mendoza, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Mariano Peñate Viana, y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Gilberta Ruiz viuda de Pimentel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un predio rústico situado en el cantón El Roble de esta jurisdicción, de trescientas cuarenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, a'ambrados de por medio; al el Norte, con los de Carlos y María Pimentel; al Poniente, con el de Víctor Escalante, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de don Onofre Durán, representada por María Magaña, manifestando haberlo adquirido por compra a Manuel Pimentel Santillano, y poseerlo sin estar en proindivisión con ninguna otra persona.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Benítez, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, en el cantón Asino, el primero de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Gavino Sánchez y sucesión de Ventura Cruz, mojones brotones de izote y pito; al Norte, con terreno de Federico Benítez, mediando un cerco de maguey propiedad del colindante y brotones de izote; al Poniente, con terreno de Claudio López, siendo mojones brotones de izote; y al Sur, con terreno de Francisco Benítez, separando esta última extensión brotones de izote y pito, siendo de líneas curvas en sus cuatro extensiones. El segundo de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisca Valencia y Demetrio Pérez, mediando un brotonal de pito e izote; al Norte, con terrenos de Macario Vásquez e Ignacio Martínez, sirven de mojón brotones de izote y pito; al Poniente, con terreno de Francisco Benítez, separando esta extensión otros brotones de izote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, separando una quebrada seca y brotones de izote. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Albina Archila, de treinta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Jayuca, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión o sean cinco hectáreas sesenta áreas, siendo de condición fértil, lindante: al Oriente, con terreno de don Remigio Hernández; al Norte, con terreno de doña Simeona Ábrego viuda de Archila; al Poniente, con terreno de don Zenón Ábrego; y al Sur, con terreno de Jesús Hernández y sucesión de Manuel Archila, representada por doña Simeona Ábrego viuda de Archila; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Zenón Ábrego y Jesús Hernández que los son de Panchimalco. Y lo estima en doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del distrito: Olocuilta, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Almendro, de esta jurisdicción, que tiene una extensión de cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas y que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Aguilar; al Norte, con terreno de Bernabé Cerén; al Poniente, con terreno de Francisco Aguilar; y al Sur, con propiedad de Guadalupe Aguilar. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Los cercos de los rumbos Oriente y Poniente son de propiedad de la solicitante. El terreno lo hubo por compra que de él hizo a Anastacia Maye. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a quince de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Deleón.—Juan Antonio Peña*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Antonio Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas noventa áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y Tiburcio García; al Norte, con terreno de Inés García; al Poniente, con ejidos de Santa María, camino de por medio; y al Sur, con los mismos ejidos, camino de por medio, y terreno del expresado Pedro García. En el mencionado terreno no hay derecho real que pertenezca a otra persona; de mojones le sirven los cercos que lo cierran; y los colindantes son del domicilio de Santa María. En el terreno relacionado hay construido un rancho de teja, en galera, de ocho metros de largo por seis de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro A. Ramírez.* — *Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

Federico Calderón Olano, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Quijano, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de los solares siguientes, situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad, uno donde tiene su casa, el primero, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Vásquez, sirviendo de mojones, piñales y brotones de pito y mide setentitrés metros quinientos sesentiocho milímetros; al Norte, con terreno de don Isidoro Fuentes, y mide ciento sesentiidós metros ciento ochenticuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Miguel Prado; y al Sur, con terreno de Manuel Miranda y Basilio Carpio; que hubo por compra a Jesús Durán y Candelario Espinosa, ya difuntos; el segundo solar linda; al Oriente, con terreno de Miguel Prado; al Norte, terreno de Isidoro Fuentes; al Poniente, terreno de Rosa Espinosa; y al Sur, terreno de Manuel Miranda; y el tercero está situado en el mismo punto donde está situada una casa de habitación, linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Tomasa Espinosa y del doctor Mauricio Pineda, limitado por tapial de su propiedad, y mide treintiocho metros doscientos sesentiséis milímetros; al Norte, con casa y solar de Mercedes Mármol y Bernabé Batres; al Poniente, con finca de Nicolás Fernández, Carlos Espinosa y Salvador Vásquez; y al Sur, con solar de la sucesión de Matías Martínez, representada por Feliciano Martínez y Rosa Hidalgo de Chávez; en este solar hay construída una casa de teja, sentada sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.—Fenelón Escobar*, Srio. 1

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Sánchez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta población. Dicha casa es de corredor

está cubierta de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de longitud nueve metros ciento noventiséis milímetros, y de latitud nueve metros inclusive el corredor. El solar mide de Norte a Sur, once metros; y de Oriente a Poniente, cinco metros, lindando dichos inmuebles: al Norte, con solar y casa de don Santiago Valencia, sirviendo de mojón esquinero una piedra; al Sur, con solar de la sucesión de Fidel Ramírez, mojón esquinero una piedra con Cruz; al Oriente, con solar del mismo señor Valencia, calle pública en medio; y al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Sánchez. El solar en referencia y que corresponde a dicha casa, es de figura cuadrilonga, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Anacleto Cortés.*—*J. Rubén Araña*, Srio. 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paulina Beltrán, de cuarenta años de edad, casada, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico e inculto, situado en el punto llamado Jutiapa, en el cantón denominado Chaltepe, de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino Franco; al Norte, con terreno de Modesto Franco; al Poniente, con terreno de Heliodoro Beltrán, río del Sauce de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante; dicha manzana de terreno se la compró a Modesto Franco por escritura privada no inscribible; no es predio dominante ni sirviente; no lo tiene en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este vecindario y la sucesión de Modesto Franco es representada por Alejandra viuda de Franco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lastenia Brenes, conocida también por Lastenia Barrios, mayor de edad, soltera, de oficios femeninos y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y tiene por medidas y linderos: al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con casa y solar de don Carlos Amory, que antes fué de *Delfina Barrios, tapia de por medio, de propiedad de la solicitante;* al *Norte*, trece metros quince centímetros, con casas de Amadeo *Canessa e Isabel López, calle de por medio;* al *Poniente*, veinte metros setenta *centímetros*, con casa y solar de Ambrosio Canessa, antes, y hoy de la Compañía The Coffee Development of North América, pared de por medio, de propiedad de la solicitante; y al Sur, trece metros nueve centímetros, con casa y solar de la misma compañía, que antes fué de don Ambrosio Canessa, pared de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo la solicitante a don Ramón Gutiérrez, agricultor, ya difunto, que fué del domicilio de California; es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Portillo.*—*Ezequiel Benavides*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Francisco Benítez, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón Asino, de esta jurisdicción, la primera de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con fincas de Florencia López y Macario Vásquez, mediando árboles de pito y un camino vecinal que dirige al Lago de Ilopango; al Norte, con las de Gabino Sánchez y Alejandro Benítez, siendo mojones árboles de pito, un cerco de maguey y cerco de alambre propiedad del colindante Sánchez; al Poniente, con terrenos de Claudio y Ramón López, mojones árboles de izote; y al Sur, con terreno del mismo Ramón López mediando brotones de izote y un camino vecinal. La segunda porción de otra manzana de capacidad lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, mojones árboles de izote, pito y filo de una loma; al Norte, con terreno de Elías Luna, mojoneado por brotones de pito, jocote jobo e izote; al Poniente, con finca de Federico Benítez, y sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, mediando una quebrada seca y brotones de izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez, siendo mojones otros izotes. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve. *Juan Castro.*—*Vicente González*, Srio. 1

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Rafael Campos, mayor de treinta años de edad, talabartero, casado y de este domicilio en su carácter de Síndico Municipal de esta villa, se ha presentado por escrito solicitando a nombre de la Municipalidad que representa, título de propiedad de los inmuebles urbanos que le pertenecen los cuales están situados en los barrios de La Parroquia, Remedios y Calvario, de esta población, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del doctor Enrique Alemán, mide diecinueve metros; al Norte, con solar de la sucesión que representa Miguel Angel Joya, mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Silvestre Benavides e Isaura Baires, teniendo la misma dimensión que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Enrique Alemán, teniendo treinta y un metros cuatrocientos diecinueve milímetros; el edificio tiene diecinueve metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor, el inmueble descrito está situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa. Otro solar de propiedad municipal sito en el barrio de Remedios de esta misma villa, lindante: al Oriente, tapial de por medio, con solar del doctor José Lozano, teniendo sesenta metros por este rumbo; al Norte, mide cincuenta y cinco metros con solar del mismo doctor Lozano, Gregorio Bran y Lupario Lozano; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, y linda con solares de Rosa Garay, Refugio y Angela Aparicio, Pablo Zelaya y Cándida Melara; y al Sur, tiene la misma dimensión que al Norte y linda: con solar de la sucesión de Lázaro Zelaya, sucesión de Daniel Contreras y casa de Rito Chávez y sucesion de Anastasio Amaya; y la plazuela de la Fuente y pila pública de esta misma, sito en los barrios de Remedios y Calvario de esta misma villa, teniendo ésta la extensión y linderos siguientes: al Oriente, doscientos nueve metros doscientos cuarenta milímetros lindante, calle de por medio, con predios de Angela Aparicio, Cándida y Virginia Melara, Higinio Gómez, Eugenio Bermudes, Isidro Parada, y solar de propiedad del solicitante, Brígida Cardona y Marcelino Camacho; al Norte, treinta metros, calle de por medio con casa de Fidelia Escobar; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de Pablo Siri; casas de Adán Aparicio, Ramón y Lorenzo Ferrofino, Brígida Cardona, José Angel Castro, Olivia Contreras y doña Rosa Caballero; y al Sur, en línea irregular veinticinco metros lindante con solar de la referida Olivia Contreras, Isabel Pacado y Francisco Castillo; el primer inmueble es estimado en dos mil pesos; el segundo en quinientos pesos y el tercero en seiscientos pesos; no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Pablo Siri que es vecino de San Salvador y José Angel Castro que es vecino de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.*—*León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pablo Palucha, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en Cuntan, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, sin cercas, sólo mojoneado, lidante: al Norte y Oriente, con terreno de su propiedad; al Sur, con los de Laureno, Dolores y Carmen Canales; y al Poniente, con el de Irene Martínez; es fértil, sin carga ni derecho real ni prindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en concimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.*—*F. Herrera C.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Clemente Pérez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, y en el propio lugar denominado El Astillero, fértil, de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Darío Arcos Henríquez; al Norte, con el de Eulogia Flamenco; al Poniente, con terrenos de la propiedad del solicitante, y el de Félix García Ayala; y al Sur, con terreno de don Marcelino Lemus y de Estanislao Campos; este inmueble no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rubén Ceceña.*—*J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dionisia Cruz, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con otra persona; pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con terrenos de Andrés Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Faustino Cruz; los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

Julián Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Pablo y Josefina Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que está situado en los suburbios del barrio de El Calvario, de esta villa, de condición fértil, inculto, cercado de brotones y piñas por todos sus rumbos, pertenecientes a los colindantes, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas urbanas de Julia Ramos, Felipa Flores, Isabel Castillo y Anita Efigenio, en línea curva; al Norte, con terrenos de José María Cuéllar; al Poniente, con terreno de Antonio Campos Mena; y al Sur, con solares y casas urbanas de Sebastián Campos y Lorenzo Reyes, en línea quebrada. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hago saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Mena.*—*S. Rosales*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Hernández, de veintiocho años, soltero, de oficio jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de este pueblo, distrito y departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Braulio Serpas; al Norte, con solar y casa de Antolín Segovia; al Poniente, con solar y casa de Antonio Chévez, ambos linderos calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Amparo Serrano; cercado de alambre por sus cuatro rumbos; el predio es cuadrado, y tiene veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros por lado; y de una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene seis metros de cada lado, de esquina, ubicada en el predio descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Lozo.*—*Octavio Méndez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moscote, mayor de edad, curtidor de pieles de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sur de esta población, que tiene por linderos los terrenos siguientes: al Norte, con los de Luis y Francisco Zetino; al Poniente, con predios de Clara Bonilla y Martín Zetino; al Sur, con fundo de don Pedro Ramos Flores; y al Oriente, con terreno de Isidro García, quebrada de por medio. El expresado fundo tiene de capacidad cuatrocientas veinte áreas más o menos, y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Villacorta.*—*L. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, abogado de este domicilio, solicitando título de propiedad, a nombre de su apoderado señor Mateo Ramírez, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, de un terreno rústico, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, teniendo cincuenta y dos áreas cultivadas con café, y el resto

inculto, y linda: al Oriente, con terreno de María Aguirre y Eusebio Ramírez, camino en medio; al Norte, con el de Juan Bernal; al Poniente, con el de su mandante señor Ramírez; y al Sur, con el Ojo de Agua del zapote y terreno de la señora Petrona Bernal; estando limitado con linderos de brotón; no tiene carga real ni proindivisión y hace más de veinte años que lo posee; lo hubo por compra a los señores Picquinto Godines y Manuel Barrientos, ya difuntos, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho terreno que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal Propietario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Magdaleno Corvera, de cuarentitrés años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, antes ejidales, que posee quieta y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fé: situados todos en el cantón Talpetate, de esta jurisdicción, y separados unos de otros; de la capacidad el primero, de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, de superficie plana y fértil, linda: al Oriente, con terrenos de Antonia Maldonado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Matías González; antes de Catarino de este apellido, mediándolos una quebrada de agua; y al Sur, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de Pedro Morales. Este terreno está cercado en su circunferencia, de Alambre y piña del interesado. La segunda porción se compone de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, también plano y fértil, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisia Urquilla y otro del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de la sucesión de Santiago Lovato; y al Sur, terreno de la misma Dionisia Urquilla y Juan Martínez, separados por cerca de piña y brotones y mojón de pito esquinero. La tercera porción de terreno es de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, igualmente plano y fértil, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisco Campos, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Isidora Morales, mediándolos una quebradita; al Poniente, terreno de José Portillo, cercos de piña y brotones de pito por medio; y al Sur, terreno de Braulio Romero e Isidora Morales, divididos por una zanjuela y brotón de pito, situado éste al borde de una quebrada en línea recta, donde concluye; que los inmuebles descritos, los hubo el solicitante por compra a los señores Venancio Carrillo, Julia Mozo, Eulogia Rodríguez y otros. No pesa sobre dichos fundos ningún impuesto, ni cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona y los estima en común en la suma de dos mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a la las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Gilberto Lozano.— Antonio García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benito Castellanos, de setenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de catorce hectáreas de capacidad, situado en el punto Paterna, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomasa y Lucas Ortez, farallones de laja y cercos de madera muerta y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Villatoro, Eustaquio Urquilla y Teófilo Villatoro, cerca de piña, piedra, barranco natural y madera muerta de por medio; al Poniente, con terrenos de Teófilo Villatoro y Víctor Santos, farallón de laja, cercos de madera muerta, piedra, piña y zanjo de por medio: y al Sur, con terreno de doña Santos Benítez, barranco natural, cerca de piña, zanjo, piedra y madera muerta de por medio; cuyo inmueble adquirió el interesado por haberlo poseído desde hace quince años consecutivos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Agapito Ortez.—Buenaventura Claros*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Gonzáles, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno fértil, inculto, que posee en el cantón Cúutan, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, seis tareas, o sean ciento cincuenta y seis áreas, ochenta centiáreas de extensión, sin cercas, solo mojoneado, lindante: al Norte, con terreno de Juan Pablo Paluche; al Oriente, con el de Laureano González; al Poniente, con el de Carmen Canales; y al Sur, con el de la señora Felipa del Valle, camino de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve,—*J. Calvo.—F. Valencia C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico Benítez, de veinticinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Asino, de esta jurisdicción, la primera de condición fértil, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz y Federico Benítez, siendo mojones en línea quebrada izotes, jiotes y una quebrada seca; al Norte, con terreno de Elías Luna, continuando de mojón la quebrada antes citada y esquineros brotones de izote; al Poniente, con terrenos de Francisco Sánchez y Claudio López, mediando otra quebrada seca, árboles de pito, jiote e izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez y Tomasa Pérez, mediando un cerco de maguey. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente Gonsáles*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Felipe Antonio, Isabel Eduvigis, (hombre), Valentín, Ventura y Cecilia Flores, todos mayores de edad, labradores los tres primeros y de oficios domésticos las dos últimas y de este domicilio, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos siguientes: 1o. Un potrero cercado de alambre, piedra, zanjo y cercos naturales, de la capacidad de diecisiete hectáreas cincuenta áreas y linda: por el Oriente, con potrero de Manuela Flores; al Norte, con la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con potrero de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Sur, con potrero de la misma señora Flores. Este derecho de terreno está situado en el sitio de San Antonio El Caliche. 2o. En el mismo sitio, un lote de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de setenta áreas, que linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Margarito Figueroa; y al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Galdámez. El sitio San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con las haciendas "San Miguel" y "Cañas Dulces"; al Poniente, con tierras de la sucesión de David Peraza; y al Sur, con sitio San Julián Calera. 3o. Un derecho de terreno proindiviso, de la capacidad de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez y la de Margarito Figueroa; al Poniente, con terreno de Víctor Galdámez; y al Sur, con terreno de Ruperto Flores y Anacleta Figueroa. 4o. Otro derecho de terreno en proindiviso, demarcado, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con potrero de Anacleta Figueroa; al Norte, con terreno de la sucesión de José Galdámez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Esteban Galdámez y Mónica Flores; y al Sur, con terreno libre del sitio San Julián Calera. 5o. Un potrero de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, demarcado y también en proindiviso y linda: por el Oriente, con terreno de Melecia Díaz; al Norte, con potrero de Ezequiel Galdámez; al Poniente, con potreros de Pedro Sanabria y Manuela Flores; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Galdámez y Flores. 6o. Una vega de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Ezequiel Galdámez; al Poniente, con vega de Irene Cisneros; y al Sur, con terrenos de Narciso Figueroa; situados estos derechos del 3o. al 6o. en el sitio San Julián Calera, que linda en general: al Oriente, con "Los Pinales"; al Norte, con San Antonio; al Poniente, con sitio San Casimiro; y al Sur, con el sitio San Juan Calera. 7o. Una vega de regadío, de la capacidad de treinticinco áreas, que linda: al Oriente, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez y por los otros rumbos, con propiedad de Manuela Flores, mediando camino en el rumbo Norte; esta vega está situada en el sitio San Casimiro, que linda: al Oriente, con sitio San Julián Calera; al Norte y Poniente, con haciendas "San Rafael" y "Santa Gertrudis"; y al Sur, con "San Juan Calera". 8o. Una vega, regable en parte y secano el resto, de la cabida de doscientas ochenta áreas y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Víctor Galdámez; y al Poniente, con vega de Teodosia Argueta. 9o. Otra vega, con parte regable, de la capacidad como una manzana setenta áreas y linda: al Oriente, con vega de Manuela Flores; al Norte, con vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Poniente, con vega de la misma Flores; y al Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 10o. Un potrero o solar, demarcado, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con propiedades de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno libre del sitio "San Juan Calera"; y al Poniente y Sur, con potrero de Víctor Galdámez. 11o. Un lote de terreno, de la capacidad de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Manuela Flores; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión Galdámez; siendo colindante al rumbo Sur la señora Anacleta Figueroa. 12o. Otro lote de terreno, de la capacidad de ciento cinco áreas, que linda: al Oriente, con potrero del primero de los solicitantes; al Norte, con potrero de Estanislao Cisneros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Galdámez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, quebrada de por medio. 13o. Un potrero, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de Manuela Flores y vega de la sucesión de Esteban Galdámez; al Norte, con terreno de la señora Flores y de la propia sucesión Galdámez; al Poniente, con potrero de Anacleta Figueroa; y al Sur, con potrero del primero de los solicitantes. 14o. Un potrero, demarcado, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Acosta y potrero de Bernardino Díaz; al Norte, con potrero de Narciso Figueroa e Irene Cisneros; al Poniente, con terrenos de Manuela Flores y de los mismos solicitantes; y al Sur, con potrero de la sucesión antedicha y del solicitante Felipe Antonio. 15o. Otro potrero, demarcado, de la capacidad de siete hectáreas, que linda: al Oriente, con potrero de Ambrosio Cisneros; al Norte, con potrero de la sucesión Flores, camino de por medio; al Poniente, con potrero del solicitante Felipe Antonio; y al Sur, con terreno de Victoriana Galdámez. Los lotes descritos del 8o. al último, están situados en el sitio "San Juan Calera", el cual linda en general: al Oriente, con el sitio "San Rafael"; al Norte, con los de "San Julián Calera" y "San Casimiro"; al Poniente, con la hacienda de "Santa Gertrudis" y "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el sitio de Tencoa. Los sitios "San Casimiro" y "San Antonio El Caliche" radican en el cantón "Aldea Zapote" y los de "San Julián" y "San Juan Calera", en el cantón "San Juan", de esta jurisdicción. Estos derechos los hubieron los solicitantes por herencia de sus finados padres legítimos Potenciano Flores y Paula Alcántara, correspondiendo al primero de los solicitantes los derechos que en todos esos sitios correspondían a sus hermanos Benedicto y Paula Flores. Todas las capacidades de los terrenos descritos son aproximadas. No hay otros poseedores en proindiviso en los expresados fundos, y estiman esos derechos en la suma de dos mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Cruz, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con árboles de café, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente; no tiene cargas reales ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; lindando: al Oriente, con finca de Mercedes Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda y Mercedes Cruz, postes y quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Dionisia Cruz, postes de por medio; y al Sur, con finca de Faustina Cruz, postes de por medio; siendo los colindantes del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

Tomás Carballo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Maura Rodríguez, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas, situado en el extremo Poniente de esta villa; el solar mide al Oriente, veintiún metros treinta centímetros, confinando con solar de Andrés Bonilla, calle de por medio; al Norte, cincuenta y siete metros cuarentiséis centímetros, linda con solar de Lisandro Rodríguez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veintiún metros treinta centímetros, solar de Lisandro Rodríguez, cerco de madera de por medio; y al Sur, cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros, solar de Antonia Molina, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio; la casa es de

tejas mide siete metros ochenta y cuatro centímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, pared de bajareque. Cuyo solar lo hubo por concesión Municipal, y la casa construida a sus expensas no tiene carga ni derecho real y estima en setenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, febrero cinco de mil novecientos diez y nueve.—*Tomás Carballo.—Silvestre Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, la señora Salomé Pérez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedora y dueña legítima, de un solar urbano, situado en el valle La Majada, de esta jurisdicción, el que mide y linda: al Norte, diez y siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Justo López, calle de por medio; al Oriente, veinte metros cincuenticinco centímetros, con propiedad de la solicitante, calle de por medio; al Sur, diez y siete metros sesentiséis centímetros, con Reyes López; y al Poniente, veinte metros sesentinueve centímetros, con Eusebio Beltrán. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a Rosalío Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley,

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Casimira Vásquez de treinta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico; compuesto de noventa áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente, partiendo de una peña, río de por medio, Quezalapa, aguas abajo, a dar a un brotón de pito como esquinero; al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Ramírez, brotones de pito y amate de por medio; al Poniente, con parte que le corresponde a Alejo Vásquez, y del menor Lorenzo Vásquez, brotones de jocote, y de esquinero un jiote; y al Sur, con terreno de la sucesión de José González, brotones de madrecacao y pito de por medio; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su madre legítima Eusebia Andrés, y es de naturaleza rústica y condición fértil, sin gravámenes reales de ninguna especie; siendo los colindantes de este domicilio. El que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Méndez.—P. Molina Chicas*, Srio. 3

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Ferrufino, de setentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar de natural za urbana, situado en el barrio de la Parroquia, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos treinticinco milímetros, con solar de don Juan Silvestre Velásquez, tapial de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos cuarenta milímetros, con casa de la señorita Mercedes Garay y doña Guadalupe del mismo apellido, pared de por medio; al Poniente, igual dimensión que al Oriente, calle de por medio con solar y casa de doña Elena Aparicio; y al Sur, igual extensión que al Norte, calle de por medio, con casa de Ana María y Luisa Córdova; en cuyo solar está construida una casa y mediagua, embarradas, de adobe, y cubiertas de teja, en donde habita la solicitante desde hace veinte años; adquiriendo el solar descrito por donación que le hizo su difunto esposo Miguel Córdova; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, enero cinco de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.—León Blandón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Estrada, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito en el cantón Rincón Grande, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o setenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Concepción Estrada; al Sur, con fundo de Antolín Zelada, camino en medio; al Poniente, con fundo de Petrona Toledo, zanja de ésta en medio y; al Norte, con fundos de Rafael Martínez y Martínez y de Francisco Javier Avilés, barranca en medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.—Eligio Alvarenga*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en la Loma del Zapote, en esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Matías González y Tranquilino Valle, cercos de palopique, de por medio; al Norte, con terrenos de Balbino Chacón e Isaías Bernal, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Chacón, cerco de palopique de división; y al Sur, con terreno de Mariano Hernández, cercos de palopique de por medio.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, febrero doce de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.—José María Burgos*, Srio. 3

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de veinticuatro varas de largo de edificio que servirá para la Escuela de niñas de esta ciudad, veintiséis varas de medias aguas interiores, repello y enladrillado del mismo. Se aceptan propuestas hasta el último de este mes, para por menores, los que tengan interes que se presenten a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, febrero catorce de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana*. 3

La Corporación Municipal, ha dispuesto llevar a cabo la instalación del alumbrado eléctrico público en esta villa, por medio del sistema de gas pobre u otro combustible adecuado que sustituya el actual alumbrado del sistema de candiles de petróleo, que deja mucho que desear. Se saca a licitación pública la ejecución de esta obra, señalándose las tres de la tarde del día cinco de marzo próximo entrante, para rematar en esta Alcaldía las propuestas que se hagan y aceptar la que mejores condiciones ofrezca a este Municipio. La persona que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las dos de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Clemente Cabrera.—P. A. Campo S.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca a licitación pública, la construcción de una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, para el servicio de la oficina telegráfica, cuya casa debe tener ocho varas de frente hacia la calle, por diez interiores, inclusive el corredor, y se rematará la contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones a este Municipio. Siendo de cuenta del contratista el costo de los materiales que se empleen. Se señalan las diez de la mañana del día ocho de marzo próximo para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Tálnique, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Esteban Orellana.—Juan Díaz*, Srio. 3

Lisandro Aparicio Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, celebrada en sesión extraordinaria a las dos de la tarde del día catorce del mes corriente, se pone a licitación pública la contrata de las obras siguientes: La reparación y compostura de las paredes de las cárceles públicas de esta ciudad, lo mismo que el artezón y pavimento de las mismas, el entejado y una pared que le sirve de trascorral, la reparación y compostura del trascorral del baño público del río del Molino, lo mismo que el pavimento y entejado: la reparación y compostura del kiosko del Parque Central de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el día cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Lisandro Aparicio.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal, casas de escuelas de niños y niñas; y la construcción de una casa que servirá de cárcel de ocho varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente corredor de tres varas de ancho. Se admiten posturas hasta el último del mes de marzo próximo.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Herculano Cabrera.—Pilar Muñoz*, Srio. 3

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción del edificio que servirá a las cárceles públicas de esta villa, el que tendrá las dimensiones siguientes: ocho metros de latitud por seis de longitud, quedando de seis metros por cuatro de luz, paredes de trinchera; el adobe tendrá tres pies de largo por pie y medio de ancho; la altura de la pared será de cinco metros de luz. La construcción del techo será de maderas labradas de buena calidad de envarillado muerto y de teja y sobre las paredes llevará un ademe de maderas labradas colocadas formalmente; siendo por cuenta del contratista los materiales que se ocuparán en dicha obra. La persona que tenga interés en hacerse cargo de este trabajo y rinda la fianza de ley y ofrezca mejores condiciones, que ocurra el día veinte de marzo entrante a hacer su propuesta, que le será admitida la que haga siendo legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guacotecti, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Rivas.—Juan F. Rodríguez C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Saca a licitación pública la reparación de las calles y pilas públicas de esta ciudad. La persona que desee hacer propuesta, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los datos necesarios.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 2

SERVICIO DE CORREOS DE EL SALVADOR

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Cojutepeque, San Vicente, Zacatecoluca y Molineros

De conformidad con la autorización del señor Ministro del Ramo y lo manifestado por el contratista actual, se saca a licitación el servicio de correspondencia entre San Salvador, San Vicente, Zacatecoluca, (vía Cojutepeque) y Molineros, diariamente, bajo un solo contrato, inclusive Cojutepeque y poblaciones intermedias; señalándose el día 10 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para su remate. En la Secretaría de la Dirección General se informará a los interesados respecto a todos los datos necesarios.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de febrero de 1919.

Subasta de Barracas

De orden del Señor Ministro de la Guerra, se saca a licitación la venta en pública subasta, de las últimas tres barracas construidas con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917.

La venta se verificará al mejor postor, el martes 4 de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Militar, sirviendo de base los precios siguientes:

Barraca Costado Sur, Penitenciaría Central, 19 Avenida Sur, de 66 varas de largo, lámina, valorada en.................... $ 2,351.64.

Costado Poniente, Penitenciaría Central.

1a. Barraca, 30 varas de largo, lámina, valorada en.................... $ 1,026.50.

2a. Barraca, 30 varas de largo, lámina valorada en.................... $ 1,134.50.

Se admiten posturas desde esta fecha por escrito, por las dos terceras partes de los precios indicados.

Dirección de Contabilidad Central Militar.—San Salvador, febrero veinte de mil novecientos diecinueve.—*Víctor Noubleau.—J. A. Valencia.*, Coronel.—*José Tomás Córdova.*, Coronel.

15—2

Sociedad de "Ahorros y Previsión de El Salvador"

Por segunda vez, se convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar a las 7 p. m. del miércoles 26 del corriente mes, en la Oficina de la Sociedad, por no haberse efectuado la que se convocó para esta fecha, por falta de quorum.

San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, martes 25 de febrero de 1919 NUM. 47

Aviso al público

Se pone en conocimiento del público, que a la presentación en las Administraciones de Rentas de Santa Tecla, Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana y San Vicente de los recibos en la forma legal, aquellas Oficinas pagarán los sueldos de todos los ramos de la Administración Pública correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1918, y enero de 1919.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, 24 de febrero de 1919.

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 24:

Contabilidad Fiscal y Dirección Papel Sellado,
Juzgados de 1a. Instancia,
Corte Suprema de Justicia y
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 25:

Contaduría Municipal,
Imprenta Nacional,
Palacio Nacional,
Finca Modelo,
Profilaxis Venérea,
Dirección de Vacuna,
Aduana Fardos Postales,
Dirección General de Caminos,
Oficina de Patentes,
Dirección de Estadística,
Gobernación Departamental y
Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 26:

Agregados Militares y
Alquileres de casas.

JUEVES 27:

Tribunal Superior de Cuentas,
Junta de Agricultura,
Dirección Impuesto sobre la Renta,
Penitenciaría,
Consejo de Salubridad,
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y
Comisiones Militares.

VIERNES 28:

Ministerios.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEXTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente Falla; Vicepresidente Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Chavarría, Cortés, Colindres, Castro, Cerna Sandoval, Díaz, Fernández, Guevara Cruz, González Ansaldo, González D., Lacayo, Larios, h.; Mata, Mondragón, Munguía Payés, Molina Gómez, Mayorga L., Parrilla, Padilla, Quintanilla, Sosa, Turcios D., Villalta, Valiente, Villeda, Zepeda y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada.

El Presidente Falla, tomó la protesta de ley al Diputado por La Paz, don Octavio Molina Gómez y al Diputado Suplente por el departamento de Santa Ana, don Ovidio Cerna Sandoval, quedando inmediatamente incorporados a la Asamblea Nacional. El Representante Cerna Sandoval, viene en sustitución del Propietario General Alejandro Medina, que goza de licencia indefinida, por motivos de enfermedad.

Se dió lectura a un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, por el cual manifiesta estar enterado de los días señalados por la Asamblea, para que dé lectura a la Memoria respectiva y para que el Subsecretario del Ramo dé lectura a la Memoria de Beneficencia.

Se dió cuenta de la renuncia interpuesta por el doctor Antonio María Perla, del cargo de Diputado Suplente por el departamento de Ahuachapán. Pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

Se leyó la solicitud de Alirio Augusto Castro, por la cual pide se le declare válida la práctica judicial en el Ramo de lo Criminal, que ha hecho anticipadamente en los Juzgados Tercero de Primera Instancia de esta capital y Primero de Primera Instancia de San Vicente. Pasó a la Comisión de Peticiones.

Se suspendió la Sesión.

Abierta nuevamente, la Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes:

La de la Municipalidad de San Vicente, pidiendo el establecimiento de la Guardia Nacional. Esta solicitud la hizo suya el Representante Castro y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de la Municipalidad de Santo Tomás, departamento de San Salvador, pidiendo la creación de impuestos especiales para la construcción de edificios escolares. Pasó a la Comisión de Peticiones.

La de la Municipalidad de El Rosario, departamento de Morazán, pidiendo la reforma de su Tarifa de Arbitrios. Esta solicitud la hizo suya el Representante Larios, h., y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de la Municipalidad de La Unión, pidiendo ampliación a su Tarifa de Arbitrios. Esta solicitud la hizo suya el Representante Barrios Quesada y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de la Municipalidad de San Esteban, departamento de San Vicente, por la cual pide el establecimiento de un destacamento militar. Pasó a la Comisión de Peticiones.

La de la Municipalidad de Estanzuelas, departamento de Usulután, en la que pide: la anexión de dicha ciudad al tercer distrito judicial de Alegría con asiento en Berlín, segregándola del de Jucuapa: que se continúe tramitando la solicitud que hizo el año próximo pasado, sobre la anexión a su comprensión de la hacienda Joco, segregándola de la del pueblo de El Triunfo, a donde está actualmente agregada, y que se reforme su Tarifa de Arbitrios. Esta solicitud la hizo suya el Representante Flores y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, pidiendo se le conceda, por cuatro años, el producto del fondo de caminos y el de agricultura, para comprar o construír casas para escuelas; que se reforme su Tarifa de Arbitrios y que el subsidio de tres mil quinientos pesos que le concedió la Honorable Asamblea de mil novecientos diez y siete, se destine todo para la construcción de las cárceles públicas de aquella población. Esta solicitud la hizo suya el Representante Mondragón y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de la Municipalidad de Torola, pidiendo el establecimiento de una oficina telegráfica. Esta solicitud la hizo el Representante Turcios D., y pasó a la Comisión de Gobernación.

La de Cesáreo Molina, pidiendo indulto para su hijo Ignacio de Jesús Molina, que se encuentra rematado en la Penitenciaría de esta ciudad, por el delito de homicidio. Pasó a la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura a los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación: el recaído en la solicitud de los vecinos del Cantón de San Andrés, (departamento de San Miguel), sobre que se segregue de la jurisdicción de Quelepa y se anexe a la de San Miguel. Puesto a discusión y aprobada se acordó pedir el informe correspondiente al Gobernador respectivo. El recaído en la solicitud de la Municipalidad de San José Guayabal, sobre que se segregue la hacienda Montepeque de la jurisdicción de Suchitoto y se anexe a su jurisdicción. Puesto a discusión fué aprobado, acordándose pedir el informe correspondiente, al Gobernador respectivo.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de don Alirio Augusto Castro, referente a la validez de la práctica judicial anticipada que durante diez y ocho meses ha hecho en el Ramo Criminal. Se puso a discusión y fué aprobado. Pasó a la Comisión de Justicia.

El Representante Quintanilla, verbalmente retiró la moción escrita que hizo en la Sesión anterior sobre que la Asamblea tome

parte en los festejos del primero de marzo próximo con motivo de la transmisión del Poder Supremo, para presentarla oportunamente.

Los Representantes González Ansaldo y Larios, mocionaron para que del seno de la Asamblea se nombre a un Representante para que integre la Comisión escrutadora, en vista de que el Representante Morán, nombrado al efecto, no se ha presentado a verificarlo y ser de urgencia el informe correspondiente. Puesto a discusión fué aprobado, nombrando la Mesa Directiva, al Representante Padilla.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Bustillo, Argueta, Angel, Peña Martel, Turcios S., Ganuza y Morán.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *Miguel A. Montalvo,* 2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Remigio A. Sandoval, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del departamento de Chalatenango, en subrogación de don Juan Lorenzo Elías, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo presupuesto desde la fecha en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Raúl Herrera, escribiente de la Administración de la Aduana de Sonsonate, en sustitución de don Antonio d'Aubuisson, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Panamá, 24.—Como resultado de la proclama emitida por el Presidente Wilson el 27 de diciembre del año de 1918, en París, por la cual el gobierno civil de la zona del Canal de Panamá recobra su independencia militar, revoca el Almirante J. Johnson, Comandante de la 5a. división de la marina nacional en dicha zona, la orden número 26, que prohibe a los marineros visitar las ciudades de Panamá y Colón. El Almirante ha apelado a la palabra de honor de los marineros y oficiales a fin de que no abusen de las bebidas alcohólicas ni cometan actos que puedan deshonrar el uniforme que llevan o que pueda poner en peligro su salud. El general Blatchford anuncia que su orden número 26 queda en vigor en lo que respecta a los soldados a quienes él no piensa darles permiso para que visiten las predichas ciudades.

Boston, 24.—A bordo del *George Washington*, anoche el Presidente Wilson cenando con el Embajador Franklin, discutió la cuestión rusa. El Secretario asistente de la marina, Franklin Celane, dió detalles de las actividades en Europa y explicó cómo los EE. UU. de N. A. habían gastado más de 30.000,000 de dólares en la colocación de minas en el mar del Norte, haciéndose una barrera con ellas y a donde estaban más de 200 aeroplanos cazando a los submarinos alemanes.

Washington, 24.—El coronel March, jefe del Estado Mayor, anuncia la desmovilización de 1,238 hombres.

París, 24.—El vapor destructor francés *Origlane*, capturó en el mar del Báltico, 2 vapores que navegaban sin su autorización mientras que procedían del Canal de Kiel. Los alemanes rehusaron abrir exclusas en Brunsbuethel, alegando que la captura era ilegal; pero insistiendo el capitán del destructor, so abrieron las exclusas y condujo los 2 buques prisioneros a Dunquerque.

Berlín, 24.—De Munich dicen informes recientes que los regimientos que no pertenecen a esta ciudad, ofrecieron dar auxilio a esta localidad en caso de que los spartacus pretendiesen aterrorizarla. Se pusieron a las órdenes de la Ciema cuya reunión se había disuelto el último viernes por el gobierno Soviet. Ha sido arrestado el Conde Von Luxenburg, hermano del Ministro alemán en la Argentina, por sospechas de estar complicado en el asesinato del Primer Ministro Eisger. Grandes grupos de ladrones invaden los distritos de las residencias, robando en las habitaciones, y el gobierno ha anunciado que les será impuesta la pena demuerte a los que se capturen cometiendo este delito. Los periódicos no se publican, se pueden obtener vagos informes; pero se dice que el Ministro aún vivía cuando llegó este mensaje cablegráfico: "Nueva York, 24.—El vapor refrigerante de la marina, *Sixaola*, que perteneció a la White Feet, fué hundido cargado de carnes y manteca, a la arilla del muelle, en Hoboken. Tratando de apagar el incendio que se desarrollaba en sus almacenes, han desaparecido los miembros de la tripulación, que se cree no reaparecerán".

París, 24.—El Primer Ministro Clemenceau ha anunciado al Secretario Lansing, que aparecerá en el Consejo de los Grandes Poderes el martes. Se espera que Lloyd George regresará a París a fines de semana. Informan de Varsobia que las autoridades polacas han recibido informes ciertos de que Fubery, Scheidemmann, Brockderff, Rantrab, Noske y Landsberg, tuvieron una reunión secreta, en la que adoptaron un plan contra los polacos, por el cual Alemania prometeríales la paz y ordenaría que sus tropas continuaran sus operaciones contra los polacos. Se sabe que el gobierno alemán resolvió comunicarse con los bolsheviki rusos para que entraran en acción contra Polonia.

París, 24.—El "Matin" anuncia que el notable ingeniero francés, Augusto Renau, ha encontrado la manera de obtener de un aeroplano una velocidad de 200 a 300 millas por hora, a cualquier altura. Se ha demostrado que una máquina de bombardear, pesada, cuya velocidad excedía de 80 millas por hora, a una altura de 15,000 pies, ha hecho 140 cuando se le colocó el aparato de Renau.

Archangel, 24.—Los canadienses, italianos, servios, rusos y karelianos, asumieron la ofensiva en el frente del sur, por la línea del ferrocarril de Murmansk y lograron avanzar 35 millas haciéndoles a los bolsheviki grandes pérdidas. Parece que en todos los demás frentes en Archangel hay quietud. Atlanta: John Barrett, agente de la Panamerican Union, dijo que las cuestiones internacionales que pudieran afectar este continente y a la Doctrina de Monroe, se tratarían en una Liga de Naciones americanas.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 24.—Clemenceau pasó una noche algo agitada. El Boletín de la mañana dice: temperatura del herido 37.3. Munich: El Ministro de guerra Rosshauter arrestado; Auer transportado al hospital, operado por médicos militares, está en peligro de muerte. El consejero ministerial Jaheyesm muerto. Varios oficiales del Ministerio de Guerra heridos de gravedad. Agitación febril reina en la ciudad. Los obreros han resuelto la huelga general. Estado de sitio proclamado. Los soldados en automóvil están recorriendo constantemente la ciudad. Grupos de obreros amenazando a las clases de la población que hacen responsables de la muerte de Eisner-Wuimar; Scheidemann al anunciar el asesinato de Eisner a la Asamblea, condenó en nombre del gobierno el atentado contra el Ministro Presidente. Agregó: si del atentado se hace el medio de combate político, esto mejor que la política demuestra la bancarrota por que atraviesa Alemania. El sacrificio de Eisner solo puede tener como resultado la unión de todos para obrar contra un estado de cosas que sería el final del pueblo alemán. Varsovia: La presencia de la misión de los aliados en la sesión de la Dieta dió lugar a una manifestación de simpatía para con la Entente. El Presidente glorificó a la Entente, rindiendo homenaje a todas las potencias entre cuyos objetivos figura la reconstrucción de Polonia. Celebró particularmente á Francia; hizo un paralelo entre Polonia y Alsacia Lorena. Recordó los lazos entre Polonia y Francia, quienes lucharon una al lado de la otra en los campos de batalla de Europa. Concluyó manifestando la esperanza de que la presencia de la misión disipará las nubes amenazantes acumuladas sobre Polonia. La concurrencia de pie hizo una ovación a la misión interaliada. Luego el general Pilsudski hizo entrega de sus poderes a la Asamblea, quien resolvió mantenerlo en sus funciones.

París: Los delegados de las potencias aliadas y asociadas en su reunión de la tarde revisaron los procedimientos de las comisiones encargadas del estudio de los problemas territoriales, económicos, financieros y jurídicos y tomaron medidas para acelerar en lo posible los trabajos de la Conferencia.

París: "Boletín Clemenceau". Estado general y local sigue satisfactorio. Los médicos consideran el día de hoy como decisivo. Los periódicos expresan la esperanza de un resultado favorable. El pintor Raoul quien había sido arrestado en el momento del atentado fué interrogado esta mañana y dejado libre provisionalmente. En el "Echo de París" Pertinax dice que el atentado contra Clemenceau llama nuevamente la atención sobre intrigas financieras bolsheviki. Sugiere un acuerdo entre los países de Scandinavia y demás neutrales para la organización de un bloqueo financiero contra los bolshevikis. El Príncipe de Wales visitó ayer tarde el club de la Prensa extranjera, acompañado de Lord Derby, de Valeffe, Arthur Meyer. El Mariscal Haig regresó al cuartel general inglés procediendo de París, donde se encontraba cuando la renovación del armisticio.

París: El doctor Auguste Rateau de la Academia de Ciencias inventó un dispositivo permitiendo a los aeroplanos de caminar a velocidades y en altitudes hasta hoy no conocidas. Aquella invención permitirá ir de París a Argel en cinco horas, a Constantinopla en ocho horas, al Cairo en once horas. El destroyer francés *Oriflamme* capturó dos vapores no autorizados en el Báltico. Fueron conducidos al canal. Los alemanes pretendieron cerrar las exclusas Burusbuttel alegando la ilegalidad de la captura. El capitán del destroyer sostuvo sus derechos y forzó el paso, procediendo con los dos vapores con dirección a Dunkerque.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE FEBRERO

Hotel Occidental. — Entró: Gral. Eduardo Vásquez G., de Zacatecoluca. Salió: Joaquín Cortés, para San Pedro Masahuat.

Hotel Italia. — Entraron: José Mendoza, de Sonsonate; Carlos Alvarez, de Santa Ana; Fausto C. Zapata, de Nicaragua; Emilio Ruiz, de Zacatecoluca.

Pensión España.—Entraron: General Félix Cristales, Jesús Valiente, de Santa Ana.

Hotel Internacional. — Salió: Rafael Avelar, para Ahuachapán.

Hotel Granada.—Salieron: Antonio Cubías, para San Vicente; Alvaro Rivera, para San Julián.

Hotel Nuevo Mundo. — Entró: Simón Escobar, de Santa Ana. Salieron: Dr. M. Villeda, J. M. Gómez, para Sonsonate; S. H. Dyer, para Santa Ana.

Servicio Postal Internacional

El vapor *Newport* salió de San Francisco, Cal, el 21 del corriente mes y llegará a Acajutla el 7 de marzo próximo, con 96 toneladas, a La Libertad el 8, con 140 toneladas y a La Unión el 9, con 140 toneladas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de febrero de 1919.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma COLDWELL & MOREIRA, como apoderado de los señores "SINCLAIR REFINING CO.", Corporación de los Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes del Estado de Maine, con domicilio en el No. 111 West Washington Street, Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois; solicitando, por diez años, patente de invención de un procedimiento y de un aparato para la destilación destructiva (cracking) de hidrocarburos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.*—*Rubén Salguero,* Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Aunt Jemima Mills

Company", Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en el No. 202 South Second Street, Ciudad de St. Joseph, Condado de Buchanan, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, cuyo facsímil va al margen, de nacionalidad americana. Consiste en una representación de fantasía de una negra acompañada de las palabras AUNT JEMIMA, se usa en etiquetas y de otra manera cualquiera. Los artículos que proteje son alimentos y sus ingredientes, especialmente pancakes, trigo negro o sarraceno, maíz, trigo y sus harinas y demás artículos comprendidos en las clases 1a. y de la 65a. a 67a. inclusive. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

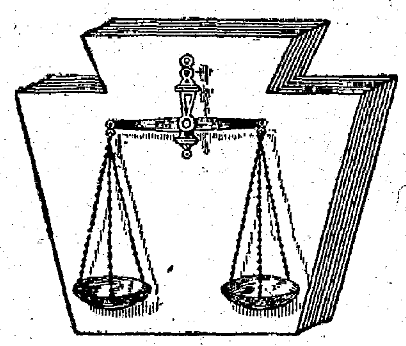


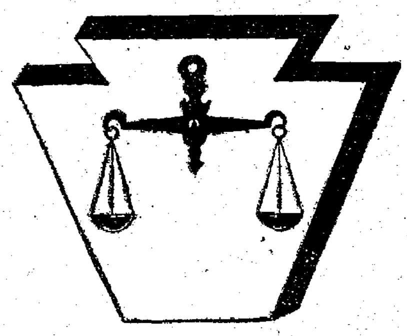
Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de Henry Disston & Sons, Incorporated, Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficinas en Philadelphia, en dicho Estado, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de tres Marcas de Fábrica y Comercio de nacionalidad estadounidense cuyos facsímiles van al margen:

DISSTON





La primera consiste en la palabra "DISSTON", la segunda en la representación de la piedra que forma la clave de un arco o bóveda (Keystone) conteniendo en el centro la representación de una balanza que tiene las cadenas largas y la tercera la misma representación de la clave y balanza con la diferencia que esta tiene las cadenas cortas, se usan directamente en la mercadería o de cualquier otra manera. Los artículos que cubren son sierras y sus partes y aparatos en que se usan y también en toda clase de herramientas para artesanos, mecánicos y jornaleros y demás artículos comprendidos en las clases 16a. y 17a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de The Central Foundry Company, Corporación incorporada bajo las leyes del Estado de Maine, domiciliada en el número 116 Nassau Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de dos Marcas de Fábrica y Comercio de nacionalidad estadounidenses, cuyos facsímiles van al margen, la primera consiste en la palabra "UNIVERSAL" y la segunda en las letras mayúsculas "C. F." tal como aparecen en los facsímiles y se usan en etiquetas o de cualquier otra manera en la mercadería y sus empaques.

UNIVERSAL

C. F.

La clase de mercadería que cubren son ferretería, y útiles para cañería y máquinas de vapor, cañería de hierro fundido y útiles, cañería de tierra, forros para cañería, codos para excusados, repisas, rebordes de cañería, pestaña de rueda, sumideros, pozos de letrina, compuertas para desaguaderos, respiraderos, junturas para cañería, marcos y cubiertos para pozos, alcantarilla o albañal, cajas para servicio y válvulas, cañerías para agua y cañería maestra para alta y baja presión, caños (pipe lengths) postes de hierro colado para lámparas, fundiciones de hierro colado para buques, cañería maestra, sistemas de metal para suplir agua, cañerías y útiles de todas clases, sus partes y sus accesorios y demás mercaderías comprendidas en las clases 16a., 18a., 19a., 22a. y 23a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Independent Starch Co. Inc.", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el No. 202 Calle de Franklin, Barrio de Manhattan, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio de nacionalidad americana, cuyo facsímil va al margen:



Consiste en la palabra "SOBERANO", junto con las palabras "HARINA DE MAIZ" y el nombre y dirección de la "INDEPENDENT STARCH CO. NEW YORK, U. S. A.", las cuales pueden ir acompañadas de varias descripciones de artículos y otras inscripciones y dibujos. Las mercaderías que cubre son: productos de granos de todas clases, tales como harina de maíz, harina de granos, almidón para lavandería y almidón de granos, artículos comprendidos en la clase 1a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecinueve de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de enero corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Mariano Garay, de parte de su cónyuge sobreviviente doña María Izaguirre, viuda de Garay, procediendo ésta por sí, y en representación de su menor hija legítima María Isabel Garay. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A J. Castillo*, Srio. 3

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Francisco Campos, por parte de sus hijos legítimos señoritas María Celia y María Juana Campos, conocida ésta por Juana Mercedes y de don Juan Francisco Joaquín Campos, conocido también por Francisco Joaquín, representados por el doctor José Candelario Zelaya, tanto por su derecho propio, como por el de representación que corresponde a don Felipe Campos, padre legítimo del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael Justiniano Hidalgo.—Miguel S. Jiménez*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las dos de la tarde del veintiuno de febrero del corriente año, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó doña Lorenza Antonia Peraza, viuda de Augspurg, de parte del doctor Miguel Tomás Molina, como apoderado de don Teodoro Beneke, tutor testamentario de los menores Alberto, Alicia, Yolanda, Anita Elena y Alejandro Augspurg y de Andrés Medrano Augspurg; confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y nueve. *Edmundo Avalos.—A J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que dejó Alejo o Alejandro Sánchez, por parte de don Manuel López, en concepto de cesionario de María Cleofas Sánchez, hija legítima del difunto. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una y tres cuartos de la tarde del día de hoy, ha sido declarada heredera abintestato de don Laureano Méndez, que falleció en el cantón El Carmen, de la jurisdicción de Cuscatancingo, el diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho, a la señora Emilia Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Valentín, María Demetria, Santiago, Salomé y Alberto Contreras, han sido declarados herederos del difunto Manuel Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Santos Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee quieta y pacíficamente y que hubo por herencia de su finada madre María Valeriana Canizales, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, calle de comercio, con casa y solares de Ricardo Ortega y Francisca Meza, mide cuarentisiete metros ochentiocho centímetros; al Norte, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, linda con solar de Santiago Arriaza; al Poniente, mide cuarentisiete metros ochenta y ocho centímetros, linda con solar de Hermenejilda Aquino; y al Sur, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con solar de Felipe Canizales y solar libre calle de por medio, está cercado de piña por los cuatro rumbos. No tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en quinien-

tos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.*—*R. Melara G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco José Espinosa, abogado, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, como apoderado de don Cecilio Cardona, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, fértil de naturaleza rústica, lindante: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Morales, antes de don Manuel Villota; al Norte, con terrenos de la misma señora Morales, que antes fueron de Villota; al Sur, con terrenos de Máximo Ramírez, antes de Aparicio Guadalupe Hernández; y al Poniente, con terrenos de Estanislao Murcia, antes del ya dicho Hernández; los expresados colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Morales, quien es del domicilio de Santa Ana; el inmueble no tiene cargas reales, y lo hubo por herencia de sus abuelos legítimos Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, por derecho de trasmisión, no siendo inscribibles por falta de antecedentes inscritos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.*—*V. M. Martínez B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura García, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón San José de las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho manzanas de extensión superficial, de setenta áreas cada una o sean doce hectáreas sesenta áreas, es de naturaleza fértil y linda: al Norte, con terreno de Juan Esteban Olivorio, brotoneado de madrecacao de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Olivorio, siendo el lindero un posteado de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Juana Argumedo, siendo el lindero marcado con brotones de madrecacao; y al Poniente, con terrenos de Calixto Olivorio y Esteban del mismo apellido, con brotoneado de izote de por medio; por este inmueble pasa el camino vecinal que de Coatepeque conduce al Chilamatal; los colindantes son del domicilio del mismo cantón San José de las Flores. No tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas.*—*V. M. Martínez B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de extensión o sea una hectárea cuarenta áreas, parte cultivado con café y con dos lienzos de cerco de piña, uno al Poniente y el otro al Sur y linda: al Oriente, con terreno de Cleofes Raimundo, antes de Eulalio Barahona, hoy de don Ceferino Mancía; al Norte, con potreros de don Salvador Chávez, antes del finado don Cecilio del mismo apellido, hoy de don Manuel Ramírez; al Poniente, con terrenos de Brígido Hidalgo, hoy de Concepción Rivera; y al Sur, con terrenos de don Luis Ramírez, antes de Cleto del mismo apellido, hoy de Ceferino Mancía; cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus padres Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, no siendo inscribibles los antecedentes. Los colindantes son todos de este domicilio y el predio no tiene cargas reales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.*—*V. M. Martínez B.*, Srio. 1

Para los efectos de ley, se hace saber al público, que a esta oficina se ha presentado don Bruno de la Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, sitos en los barrios de El Centro y Concepción, de este pueblo; constantes la primera de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Juárez y Santiago Juárez, brotones de tempate, jiote y flor blanca; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Santiago Juárez y de Juan Diego Díaz, midiendo en parte correntada y brotones de tempate, pito y jiote, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solares y casas de la Escuela de niños, de Rosenda Martínez y Guillermo del mismo apellido; y al Sur, con finca de Benita Alegría, calle que conduce a Cojutepeque, de por medio. La segunda porción consta de dos hectáreas y ochenta áreas, sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Morales y el de Leandra y Eustaquia Orantes, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, Leonarda Alas y Santos Martínez, brotones de tempate, pito y henequén de por medio; al Poniente, mediando calle que conduce a Cojutepeque, con terreno de Rosenda Martínez; y al Sur, con terreno de Cosme Pérez y Nicomedes Campos, camino vecinal de por medio; y la tercera porción consta de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas y sesenta áreas sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terrenos de Rosenda Martínez y Dámaso Sánchez; brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Aragón y Lupario Fernández, correntada y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucas de la Cruz y del solicitante, río de San Juan de por medio; y al Sur, con terrenos de Teresa, Romualda y Hermenegilda Cruz, y José S. Hernández. Los estima en la suma de mil cuatrocientos pesos.

Monte San Juan, febrero trece de mil novecientos diecinueve.—*Silvestre Paredes.*—*Prudencio R. Juárez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en debida forma se ha presentado a esta Alcaldía el señor Marcelino Domínguez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que hubo por compra a su madre Dionisia Domínguez, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Nicolás López, cerco de por medio; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don José Medrano, cerco de por medio; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Juan Clímaco Guardado, mediando cerco de alambre; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta cuatro milímetros y linda: calle pública de por medio con solares de Abelardo Escobar y Dámaso Ramírez. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, y derecho real que corresponda a otra persona. En consecuencia, quien se crea con derecho en referido predio, que se presente a manifestarlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes con excepción del señor Guardado, son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José López.*—*J. Martínez M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina García, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado Quebrada de Chacalapa, inculto de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Raimundo García, brotones de pito, madrecacao y cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, brotones de pito, amate y cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Torres, quebrada seca de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Atanasio Angel, quebrada de Chacalapa de por medio; el expresado inmueble no tiene carga real, no es sirviente pero dominante del terreno de Justo García, en el cual se permite la entrada y salida del terreno descrito. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gerardo Mejía.*—*J. L. Beltrán*, Srio. 1

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Arabia por sí y en representación del menor Felipe Huezo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrerillo, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Rodríguez; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del General Francisco Reyes; las cercas son de los colindantes. Dos manzanas de terreno son las que están en proindivisión con el menor Felipe Huezo por las tres restantes han sido compradas a Francisca Huezo; el terreno no está gravado ni enagenado; es dominante y no sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda calle de por medio, con solar del General Juan Amaya; al Oriente, mide cincuentitrés metros quinientos cuatro milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas, cerca de alambre de por medio, perteneciente al solar que se va describiendo; al Norte, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda con finca de doña Josefa viuda de Romero, brotones de por medio, pertenecientes al solar que se describe; y al Poniente, mide cincuentiocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas, cerca de alambre de por medio, perteneciente a la colindante; y lo hubo por compra a doña Carmen Romero de Ruano Rivas; no es predio dominante ni sirviente: no tiene carga real ni hay ninguna otra persona con quien le hubiere en proindivisión y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once y cuarto de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.*—*Antonio Pérez G.*, Srio. 1

Ricardo Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Juan González, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, en el cual tiene ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, situado al Oriente de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Antonia Hernández de González, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, lindando con solar y casa de Socorro González, que antes fué de Alejandro Palma, calle vecinal de por medio, mojón esquinero una piedra negra; al Occidente, mide veintidós metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Rosalío Hernández y Tiburcia Vásquez, mojón, una piedra, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros sesentitrés centímetros y linda con solar de Félix González, mojón, un brotón de tempate; y al Oriente, mide diecinueve metros noventinueve centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Máxima Martínez, mojón, un brotón de tempate; que el solar y casa descritos no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ricardo Beltrán.*—*Marco Tulio G. Terszón*, Srio. 1

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Mauricio, de veintidós años de edad, casado, destazador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón Fatalpa, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas sesenta centiáreas de extensión, poco más o menos, una parte planiza y otra inclinada, cultivada de tule y café cosechero en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de doña Francisca Menéndez de Renderos, río de Papaluate de por medio; al Norte, con terreno de mi propiedad; al Poniente, con terreno de doña Sixta Avilés viuda de Guerra, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Guerra, siendo los colindantes de este domicilio, menos Teresa Guerra, que lo es de Sonsonate; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha a la señora Patrocinia Hernández, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Martina Alas de Najarro, mayor de edad, oficios de su sexo, del domicilio de Guaymango, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Pablo, de este pueblo; sus linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros novecientos treinta milímetros, cerco propio del predio, con solar de Sebastián Díaz; al Oriente, catorce metros doscientos diez milímetros, con solares y casas de Estefanía y Leoncia González; al Poniente, trece metros ciento treinta milímetros, con casa y solar de Candelaria Rivas, cerca del predio; y al Sur, once metros doscientos milímetros, con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio. En este solar está construída la casa relacionada; es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros treinta milímetros de largo, por siete metros doscientos noventa milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo adquirió por compra que hizo a Sotero González, sobreviviente, de este domicilio y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Candelaria Rivera, que lo

es de Ahuachapán. La persona que se crea con mejor derecho en el citado fundo, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, octubre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.*—*Tomás Sicilia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Cortés", de esta jurisdicción; se compone de noventidós áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y guineo y lo demás inculto, entre plano y quebrado, fértil; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo al señor Gregorio Hernández Baches, sobreviviente, de este domicilio y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Castro, (p.), cerca propia del predio, mojones esquineros, un chapelno, un palo de jiote y un chichicaste; al Oriente, con terreno del mismo señor Castro, quebrada de por medio, mojones esquineros, un ojuste; al Poniente, con terreno de Martín García, camino de por medio; y al Sur, con terreno del referido Castro, cerca del colindante en medio, mojones esquineros, un tronco de madrecacao y dos ceibas pequeñas. En dicho predio hay construída una casa, techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, con todo y corredor. El colindante Castro es vecino de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, diciembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.*—*Julián Cruz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Wenceslao Arias Hernández, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de ciento noventa áreas, cuarenta centiáreas de extensión, una parte plana y la otra inclinada, cultivado de zacate y café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Gómez, barranca de Tapetayo de por medio; al Sur, con terreno de doña María Flores viuda de Monterrosa, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogia Gutiérrez; y al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Gutiérrez y Santiago García; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no carece de carga real o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo al señor Santiago García, sobreviviente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.— *Pedro Lúe.*— *Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ester Corado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar o predio urbano que de buena fé posee en el barrio La Vega, de esta villa, el que aprecia en cincuenta pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo a la señora Soledad Jiménez, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en esta población, que aun vive y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiún metros ochocientos milímetros, limitando con fundo de doña Jesús Valdivieso viuda de Eguizábal, barranco del Tacuacín de por medio; al Norte, veinticuatro metros, con fundo de doña Jesús Aguirre, mediando una parte con el referido barranco; al Poniente, veintiún metros ochocientos milímetros, confinando con fundo de doña Angela Eguizábal viuda de Pineda y de don Margarito Ramírez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, lindando con fundo de propiedad municipal; hay edificada en el fundo a que se refiere una casa, techo de teja, que tiene de longitud cinco metros y de latitud, con todo y corredor, seis metros; perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el fundo expresado, que se presente a esta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Jiménez.*—*Miguel A. Ganuza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jorge Rosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado al Oriente de este pueblo, en el lugar denominado El Níspero, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de capacidad o sean diecisiete hectáreas, cincuenta áreas, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculto, y lindante: al Oriente, mojones de por medio y cerco de brotón, con terreno de la sucesión de Máximo González; al Norte, camino que conduce al caserío de La Cruz, de por medio, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Poniente, mojones de piedra y cerco de brotón en una parte, con terreno de Paz Rodríguez; y al Sur, mojones de piedra de por medio, con terrenos de Luciana Rivas, y Simeón Alvarado Sánchez. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Román Aquino.*—*Manuel Humberto Castro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reimunda Rivera, de treintidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y una casa ubicada en el Cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y linda el terreno; al Norte, con casa y terrenos de la sucesión de Pedro Elías Monterrosa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidoro Rivera, calle que conduce a Guazapa, de por medio; al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, quebrada de por medio; y al Sur, con casa y solar de Fidelia Guzmán. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real de ninguna naturaleza y por los rumbos Norte y Sur, tiene cerco de piña; lo estima la interesada en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Hernández.*—*José Antonio Cisneros*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Carmen Ruiz, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que contiene una casa de tejas, sobre horcones, situado en el cantón El Trapiche Cortado, de esta jurisdicción, que tiene de extensión tres áreas, cuatro centiáreas y diecinueve mil setecientas setenta milímetros cuadrados, y sus linderos y medidas son: al Oriente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindante con terreno de la sucesión de Felipa Castro, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide quince metros cuarentiocho milímetros y linda con terreno de Justo Fuentes, cerco de tuna de por medio; al Poniente, mide veinte metros seséntícuatro milímetros y linda con terreno que fué de Felipa Castro, hoy de Pío Dubón, camino nacional y brotones de izote de por medio; y al Sur, mide diez metros, treintidós milímetros y linda con terreno de la sucesión Castro referida, una callecita y cerco de madera de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre.*—*Alejandro A. Quinteros*, Srio. 1

Pedro A. Ramírez, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de siete manzanas, situado en el cantón La Pena, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno que fué de Joaquín Arévalo, hoy de José Romero, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Cortés; al Norte, con terreno que fué de don Luis Flores, hoy de don Ramón Gramajo; y al Sur, con terreno de Francisco Fernández; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna otra persona que pudiera respetarse; está mojoneado, con cercas de piña pertenecientes al predio, con excepción de la del rumbo Poniente, que pertenece al colindante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve,—*Pedro A Ramírez.*—*Ignacio Bautista B.*, Srio. 1

Se ha presentado a la oficina de mi cargo la señora Bernardina Crespín, de cincuentiséis años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario, de esta población, que posee de buena fe, el cual mide, y linda: al Oriente, en treinticuatro metros catorce centímetros en línea quebrada con solares de Anselma Martínez y Ramigia Melara; al Norte, en línea curva en setenticuatro metros con solares de Guadalupe Melara, y sucesión de Francisco Pérez y Josefa Pérez Gálvez; al Poniente, con solares de Isabel Melara, en línea recta cerco de alambre de por medio, en veintiocho metros dieciocho centímetros; y al Sur, con solar de Carmen Pérez Gálvez, línea curva en setenta metros, cerca de piña y brotones de pito; tiene como mojones esquineros piedras enterradas, y lo hubo el solicitante por compra a Toribia y Nicolasa Melara, estimándolo en cincuenta pesos; no es predio dominante, pero sí sirviente y no tiene proindivisión ni otras cargas reales. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuscatancigo, dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Prudencio Melara.*—*Isidoro Villa*, Srio. 1

Tomás Sisilia, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Escalante, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que lo posee de buena fe, hace más de treinta años, situado en el lugar llamado Tapetaya, cantón de Pulapa, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treintitrés áreas de extensión superficial, entre planíquebrado, inculto; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por herencia de su finado esposo Valentín Jiménez, sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Jiménez, Juan Castillo y Ciriaco Alvarez; al Sur, con terreno de Valentín Franco y Juan Antonio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Dárdano, cerco de alambre del colindante; y al Poniente, con terreno de don Justo Esquivel y Bonifacio Jiménez, río de por medio; en el predio descrito hay construídas dos casas pajizas; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Tomás Sisilia.*—*Julián Cruz*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, linda con terrenos de Anita Gómez, brotones de izote de por medio, y de Trinidad Argueta, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Catarino Zotelo, sucesión de Inocente del mismo apellido y de Lucas Cortés, quebrada de Juscutita de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Angulo, camino de por medio en parte, y brotones de izote en el resto; y al Oriente, con terrenos de don Elías Alvarado y de don Hermógenes Emeterio Gómez, cerca de alambre de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.*—*José M. Burgos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Flores, de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, sito en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de extensión, equivalentes a seiscientas treinta áreas, que linda, al Oriente, con fincas de Jesús Hernández y Macaria de Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino López y Dominga Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con Engracia Villeda, quebrada de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compras a Rosalío Víctor y Dominga Gómez, de este domicilio, y tiene la servidumbre de tránsito a favor de don Bernardino López y Dominga Gómez, sin ninguna otra carga real de ajena pertenencia y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.*—*Francisco Morales D.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felícito Barrera, de treintiocho años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, cultivado

en parte de café, de tres y media manzanas de extensión, equivalentes a doscientas cuarenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Flores y Francisco Torres, barranca de por medio; al Norte, con terreno de María Paz Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petrona viuda de García y solar urbano de Juan García, camino de por medio; y al Sur, con solar urbano de Casimiro Romualdo, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Saturnina Herrera y compra del derecho hereditario de su hermana Matías Barrera, hija; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacia Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión, cultivado de café, sito en el punto llamado Sifilat, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Víctor López, cerca de alambre de por medir; al Norte, con Valentín Martínez y José Canuto Martínez cerca de piña de por medio; al Poniente, con Gerarda González, brotonal de por medio; y al Sur, con propiedad de Víctor López, alambrado de por medio; que este inmueble no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima la interesada en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este do[illegible]

[illegible] Municipal: San Francisco Chinameca, febrero catorce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—Alb. Sibrián*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, José Coronado Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo de los Remedios, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la plaza pública de Los Remedios, mediando calle pública, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con terreno y casa de la señora Jesús Lemus, que antes fue de Mauricio Baltrán, teniendo de mojones tempates, jiotes y tunas propios de la Lemus, y mide por este rumbo treinta metros; al Poniente, terreno de Camilo Beltrán, mediando cerca de piña, palos de jiote y chichicaste, del terreno que se describe, mide quince metros; y al Sur, terreno de Salvadora Mendoza, divididos por tempates y jiotes del terreno descrito, mide también treinta metros. La casa mide nueve metros de largo por ocho de ancho, inclusive corredores; no es predio dominante ni sirviente, ni hay cargas reales; los estima en doscientos cincuenta pesos; hubo el terreno por compra a Ildefonso Beltrán. Se *avisa al público, para los efectos de ley.*

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Florencio Olano.—J. H. Inglés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Vásquez, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el punto denominado Quebrada con Agua, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Valle, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eufracio García, hoy de Virginia Bornabé, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Raimundo de León, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de Vicente Vásquez, hoy de Felipe Cruz, palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huezo.—F. Hernández R.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenta y cuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Teodoro Cortés Padilla; al Poniente, camino de por medio, con el del Dr. Mariano Corado Ariaza; al Norte, con el de Sabina y Ana Josefa Pimentel; y al Sur, con el de Mercedes Pimentel. El predio descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a José Eulogio Santillano. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jesús Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, que posee de buena fé, situado en el punto llamado El Astillero, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, inculto, lindante: al Oriente y Norte, con El Teisliscal; al Poniente, con terrenos de Leopoldo Dueñas y Juan Mulato; y al Sur, con fundo de Pablo Pineda; siendo los colindantes de este domicilio. Este inmueble asegura el solicitante que no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión y que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 4o. del título 3o. de la Ley agraria.

Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rubén Cecería.—J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Benita Asunción Pimentel, viuda de Flores, del domicilio de Chalchuapa, solicitando título supletorio de un terreno inculto, sin nombre especial, de naturaleza rústica, fértil, compuesto de sesenta manzanas o sean cuarenta y dos hectáreas de cabida, situado en el cantón San Juan de esta jurisdicción, lindando: [illegible] don Salvador Menéndez, callejón y cerca de alambre propio en medio; al Norte, terreno de don Albino Rosendo Castro, mediando en una parte, zanjo y cerco propio del colindante y en otra, solo cerco del mismo; al Poniente, terreno de Toribio Cazún, cerco de este en medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cazún y de Adolfo Cadenas, mediando camino. En el inmueble descrito no hay otro poseedor proindiviso; lo adquirió por herencia de su finado padre Máximo Vega; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Salvador Menéndez que es del de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Rivas.—Francisco J. Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jenaro Rubio, de treinticho años de edad, labrador de la tierra y vecino de Corinto, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el cantón San Felipe, jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Canuto González, que antes fue de Natividad Rubio, ya difunto, limitados por cerca de madera muerta, piña de negro y un farayón de piedra; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Antonio Canales, limitados por una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Amaya, limitados por una zanjuela en partes, cerca de piedra y piña; y al Sur, con terreno de este último colindante Amaya, limitados por dos mojones de piedra; dicho terreno lo hubo el peticionario, por habérselo comprado al difunto Natividad Rubio; estando cultivado dicho terreno de caña de azúcar, platanal, granos de primera necesidad y otras plantaciones. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Gilberta Ruiz viuda de Pimentel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletario de un predio rústico situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, de trescientas cuarenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, alambrados de por medio; al el Norte, con los de Carlos y María Pimentel; al Poniente, con el de Víctor Escalante, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de don Onofre Durán, representada por María Magaña, manifestando haberlo adquirido por compra a Manuel Pimentel Santillano, y poseerlo sin estar en proindivisión con ninguna otra persona.

Juzgado Primero de Pimera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinticho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extención y linda: al Oriente, con propiedad de Román Mendoza, y el solicitante, cerco propio de por medio: al Norte, con finca de Rafael Díaz, cerco de este en medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Román Mendoza, cerco propio de por medio, por el rumbo Sur. El terreno descrito no está en proindivisión con otra persona, no es dominante y sí sirviente; pues tiene en su favor una servidumbre de tránsito que atraviesa los terrenos de la sucesión de Jesús Mendoza y Román Mendoza, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Mariano Peñate Viana, y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde;

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Benítez, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, en el cantón Asino, el primero de una mansana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Gavino Sánchez y sucesión de Ventura Cruz, mojones brotones de izote y pito; al Norte, con terreno de Federico Benítez, mediando un cerco de maguey propiedad del colidante y brotones [illegible] Poniente, con terreno de Claudio López, siendo mojones brotones de izote; y al Sur, con terreno de Francisco Benítez, separando esta última extensión brotones de izote y pito, siendo de líneas curvas en sus cuatro extensiones. El segundo de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisca Valencia y Demetrio Pérez, mediando un brotonal de pito e izote; al Norte, con terrenos de Macario Vásquez e Ignacio Martínez, sirven de mojón brotones de izote y pito; al Poniente, con terreno de Francisco Benítez, separando esta extensión otros brotones de izote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, separando una quebrada seca y brotones de izote. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Albina Archila, de treinta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Jayuca, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión o sean cinco hectáreas sesenta áreas, siendo de condición fértil, lindante: al Oriente, con terreno de don Remigio Hernández; al Norte, con terreno de doña Simeona Abrego viuda de Archila; al Poniente, con terreno de don Zenón Abrego; y al Sur, con terreno de Jesús Hernández y sucesión de Manuel Archila, representada por doña Simeona Abrego viuda de Archila; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Zenón Abrego y Jesús Hernández que los on de Panchimalco. Y lo estima en doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del distrito: Olocuilta, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Almendro, de esta jurisdicción, que tiene una extensión de cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas y que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Aguilar; al Norte, con terreno de Bernabé Cerén; al Poniente, con terreno de Francisco Aguilar; y al Sur, con propiedad de Guadalupe Aguilar. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Los cercos de los rumbos Oriente y Poniente son de propiedad de la solicitante. El terreno lo hubo por compra que de él hizo a Anastacia Maye. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a quince de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Deleón.—Juan Antonio Peña*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Antonio Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas noventa áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y Tiburcio García; al Norte, con terreno de Inés Gar-

cía; al Poniente, con ejidos de Santa María, camino de por medio; y al Sur, con los mismos ejidos, camino de por medio, y terreno del expresado Pedro García. En el mencionado terreno no hay derecho real que pertenezca a otra persona; de mojones le sirven los cercos que lo cierran; y los colindantes son del domicilio de Santa María. En el terreno relacionado hay construido un rancho de teja, en galera, de ocho metros de largo por seis de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro A. Ramírez.* — *Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

Federico Calderón Olano, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Quijano, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de los solares siguientes, situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad, uno donde tiene su casa, el primero, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Vásquez, sirviendo de mojones, piñales y brotones de pito y mide setentitrés metros quinientos sesentiocho milímetros; al Norte, con terreno de don Isidoro Fuentes, y mide ciento sesentidós metros ciento ochenticuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Miguel Prado; y al Sur, con terreno de Manuel Miranda y Basilio Carpio; que hubo por compra a Jesús Durán y Candelario Espinosa, ya difuntos; el segundo solar linda; al Oriente, con terreno de Miguel Prado; al Norte, terreno de Isidoro Fuentes; al Poniente, terreno de Rosa Espinosa; y al Sur, terreno de Manuel Miranda; y el tercero está situado en el mismo punto donde esta situada una casa de habitación, linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Tomasa Espinosa y del doctor Mauricio Pineda, limitado por tapial de su propiedad, y mide treintiocho metros doscientos setentiséis milímetros; al Norte, con casa y solar de Mercedes Mármol y Bernabé Batres; al Poniente, con finca de Nicolás Fernández, Carlos Espinosa y Salvador Vásquez; y al Sur, con solar de la sucesión de Matías Martínez, representada por Feliciano Martínez y Rosa Hidalgo de Cháves; en este solar hay construída una casa de teja, sentada sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.*—*Fenelón Escobar*, Srio. 2

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Sánchez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta población. Dicha casa es de corredor está cubierta de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de longitud nueve metros ciento noventiséis milímetros, y de latitud nueve metros inclusive el corredor. El solar mide de Norte a Sur, once metros; y de Oriente a Poniente, cinco metros, lindandando dichos inmuebles: al Norte, con solar y casa de don Santiago Valencia, sirviendo de mojón esquinero una piedra; al Sur, con solar de la sucesión de Fidel Ramírez, mojón esquinero una piedra con Cruz; al Oriente, con solar del mismo señor Valencia, calle pública en medio; y al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Sánchez. El solar en referencia y que corresponde a dicha casa, es de figura cuadrilonga, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Anacleto Cortés.*—*J. Rubén Arana*, Srio. 2

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a está oficina se ha presentado la señora Paulina Beltrán, de cuarenta años de edad, casada, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico e inculto, situado en el punto llamado Jutiapa, en el cantón denominado Chaltepe, de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Caterino Franco; al Norte, con terreno de Modesto Franco; al Poniente, con terreno de Heliodoro Beltrán, río del Sauce de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante; dicha manzana de terreno se la compró a Modesto Franco por escritura privada no inscribible; no es predio dominante ni sirviente; no lo tiene en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este vecindario y la sucesión de Modesto Franco es representada por Alejandra viuda de Franco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.* —*Mariano Lobos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lastenia Brenes, conocida también por Lastenia Barrios, mayor de edad, soltera, de oficios femeninos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y tiene por medidas y linderos: al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con casa y solar de don Carlos Amory, que antes fué de Delfina Barrios, tapia de por medio, de propiedad de la solicitante; al Norte, trece metros quince centímetros, con casas de Amadeo Canessa e Isabel López, calle de por medio; al Poniente, veinte metros setenta centímetros, con casa y solar de Ambrosio Canessa, antes, y hoy de la Compañía The Coffee Development of North América, pared de por medio, de propiedad de la solicitante; y al Sur, trece metros nueve centímetros, con casa y solar de la misma compañía, que antes fué de don Ambrosio Canessa, pared de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo la solicitante a don Ramón Gutiérrez, agricultor, ya difunto, que fué del domicilio de California; es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Portillo.*—*Esequiel Benavides*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Francisco Benítez, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón Asino, de esta jurisdicción, la primera de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con fincas de Florencia López y Macario Vásquez, mediando árboles de pito y un camino vecinal que dirige al Lago de Ilopango; al Norte, con las de Gabino Sánchez y Alejandro Benítez, siendo mojones árboles de pito, un cerco de maguey y cerco de alambre propiedad del colindante Sánchez; al Poniente, con terrenos de Claudio y Ramón López, mojones árboles de izote; y al Sur, con terreno del mismo Ramón López, mediando brotones de izote y un camino vecinal. La segunda porción de otra manzana de capacidad lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, mojones árboles de izote, pito y filo de una loma; al Norte, con terreno de Elías Luna, mojoneado por brotones de pito, jocote jobo e izote; al Poniente, con finca de Federico Benítez, y sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, mediando una quebrada seca y brotones de izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez, siendo mojones otros izotes. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.* —*Vicente González*, Srio. 2

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Rafael Campos, mayor de treinta años de edad, talabartero, casado y de este domicilio en su carácter de Síndico Municipal de esta villa, se ha presentado por escrito solicitando a nombre de la Municipalidad que representa, título de propiedad de los inmuebles urbanos que le pertenecen los cuales están situados en los barrios de La Parroquia, Remedios y Calvario, de esta población, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del doctor Enrique Alemán, mide diecinueve metros; al Norte, con solar de la sucesión que representa Miguel Angel Joya, mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Silvestre Benavides e Isaura Baires, teniendo la misma dimensión que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Enrique Alemán, teniendo treinta y un metros cuatrocientos diecinueve milímetros; el edificio tiene diecinueve metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor, el inmueble descrito está situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa. Otro solar de propiedad municipal sito en el barrio de Remedios de esta misma villa, lindante: al Oriente, tapial de por medio, con solar del doctor José Lozano, teniendo sesenta metros por este rumbo; al Norte, mide cincuenta y cinco metros con solar del mismo doctor Lozano, Gregorio Bran y Lupario Lozano; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, y linda con solares de Rosa Garay, Refugio y Angela Aparicio, Pablo Zelaya y Cándida Melara; y al Sur, tiene la misma dimensión que al Norte y linda: con solar de la sucesión de Lázaro Zelaya, sucesión de Daniel Cerros y casa de Rito Chàvez y sucesion de Anastasio Amaya; y la plazuela de la Fuente y pila pública de esta misma, sito en los barrios de Remedios y Calvario de esta misma villa, teniendo ésta la extensión y linderos siguientes: al Oriente, doscientos nueve metros doscientos cuarenta milímetros lindante, calle de por medio, con predios de Angela Aparicio, Cándida y Virginia Melara, Higinio Gómez, Eugenio Bermudes, Isidro Parada, y solar de propiedad del solicitante, Brígida Cardona y Marcelino Camacho; al Norte, treinta metros, calle de por medio con casa de Fidelia Escobar; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de Pablo Siri; casas de Adán Aparicio, Ramón y Lorenzo Ferrofino, Brígida Cardona, José Angel Castro, Olivia Contreras y doña Rosa Caballero; y al Sur, en línea irregular veinticinco metros lindante con solar de la referida Olivia Contreras, Isabel Penado y Francisco Castillo; el primer inmueble es estimado en dos mil pesos; el segundo en quinientos pesos y el tercero en seiscientos pesos; no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Pablo Siri que es vecino de San Salvador y José Angel Castro que es vecino de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.*—*León Blandón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pablo Palucha, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en Cuntan, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, sin cercas, sólo mojoneado, lidante: al Norte y Oriente, con terreno de su propiedad; al Sur, con los de Laureno, Dolores y Carmen Canales; y al Poniente, con el de Irene Martínez; es fértil, sin carga ni derecho real ni prindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en concimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.*—*F. Herrera C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Clemente Pérez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, y en el propio lugar denominado El Astillero, fértil, de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Darío Arcos Henríquez; al Norte, con el de Eulogia Flamenco; al Poniente, con terrenos de la propiedad del solicitante, y el de Félix García Ayala; y al Sur, con terreno de don Marcelino Lemus y de Estanislao Campos; este inmueble no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Rubén Ceceña.*—*J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dionisia Cruz, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con otra persona; pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, linda: al Oriente, con terrenos de Andrés Cruz, postes de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandra Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cruz, postes de por medio; y al Sur, con terrenos de Faustino Cruz; los colindantes son del domicilio de Berlín. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Campos Garay.*—*Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

Julián Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Pablo y Josefina Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que está situado en los suburbios del barrio de El Calvario, de esta villa, de condición fértil, inculto, cercado de brotones y piñas por todos sus rumbos, pertenecientes a los colindantes, de la capacidad de ciento cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas urbanas de Julia Ramos, Felipa Flores, Isabel Castillo y Anita Efigenio, en línea curva; al Norte, con terrenos de José María Cuéllar; al Poniente, con terreno de Antonio Campos Mena; y al Sur, con solares y casas urbanas de Sebastián Campos y Lorenzo Reyes, en línea quebrada. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima en ciento

cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hago saber al público para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Julián Mena.—S. Rosales.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Romualdo Hernández, de veintiocho años, soltero, de oficio jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de este pueblo, distrito y departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Braulio Serpas; al Norte, con solar y casa de Antolín Segovia; al Poniente, con solar y casa de Antonio Chévez, ambos linderos calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Amparo Serrano; cercado de alambre por sus cuatro rumbos; el predio es cuadrado, y tiene veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros por lado; y de una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene seis metros de cada lado, de esquina, ubicada en el predio descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gertrudis Loza.— Octavio Méndez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moscote, mayor de edad, curtidor de pieles, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado al Sur de esta población, que tiene por linderos los terrenos siguientes: al Norte, con los de Luis y Francisco Zetino; al Poniente, con predios de Clara Bonilla y Martín Zetino; al Sur, con fundo de don Pedro Ramos Flores; y al Oriente, con terreno de Isidro García, quebrada de por medio. El expresado fundo tiene de capacidad cuatrocientas veinte áreas más o menos, y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito que se presente a manifestarlo dentro del término legal.
Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Villacorta.—L. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, abogado de este domicilio, solicitando título de propiedad, a nombre de su apoderado señor Mateo Ramírez, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, de un terreno rústico, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, teniendo cincuenta y dos áreas cultivadas con café, y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de María Aguirre y Eusebio Ramírez, camino en medio; al Norte, con el de Juan Bernal; al Poniente, con el de su mandante señor Ramírez; y al Sur, con el Ojo de Agua del zapote y terreno de la señora Petrona Bernal; estando limitado con linderos de brotón; no tiene carga real ni proindivisión y hace más de veinte años que lo posee; lo hubo por compra a los señores Pioquinto Godinez y Manuel Barrientos, ya difuntos, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho terreno que se presente a deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—P. Montalvo V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal Propietario,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Magdaleno Corvera, de cuarentitrés años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, antes ejidales, que posee quieta y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fé: situados todos en el cantón Talpetate, de esta jurisdicción, y separados unos de otros; de la capacidad el primero, de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, de superficie plana y fértil, linda: al Oriente, con terrenos de Antonia Maldonado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Matías González; antes de Catarino de este apellido, mediándolos una quebrada de agua; y al Sur, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de Pedro Morales. Este terreno está cercado en su circunferencia, de Alambre y piña del interesado. La segunda porción se compone de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, también plano y fértil, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Dionisia Urquilla y otro del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, calle de la línea férrea de por medio, con terreno de la sucesión de Santiago Lovato; y al Sur, terreno de la misma Dionisia Urquilla y Juan Martínez, separados por cerca de piña y brotones y mojón de pito esquinero. La tercera porción de terreno es de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, igualmente plano y fértil, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Francisco Campos, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Isidora Morales, mediándolos una quebradita; al Poniente, terreno de José Portillo, cerca de piña y brotones de pito por medio; y al Sur, terreno de Braulio Romero e Isidora Morales, divididos por una zanjuela y brotón de pito, situado éste al borde de una quebrada en línea recta, donde concluye; que los inmuebles descritos, los hubo el solicitante por compra a los señores Venancio Carrillo, Julia Mozo, Eulogia Rodríguez y otros. No pesa sobre dichos fundos ningún impuesto, ni cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona, y los estima en común en la suma de dos mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Gilberto Lozano.— Antonio García*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benito Castellanos, de setenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de catorce hectáreas de capacidad, situado en el punto Paterna, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomasa y Lucas Ortez, farallones de laja y cerca de madera muerta y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Villatoro, Eustaquio Urquilla y Teófilo Villatoro, cerca de piña, piedra, barranco natural y madera muerta de por medio; al Poniente, con terrenos de Teófilo Villatoro y Víctor Santos, farallón de laja, cerca de madera muerta, piedra, piña y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de doña Santos Benítez, barranco natural, cerca de piña, zanjo, piedra y madera muerta de por medio; cuyo inmueble adquirió el interesado por haberlo poseído desde hace quince años consecutivos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Agapito Ortez.—Buenaventura Claros*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo ausente Félix Calderón para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones a Vicente Grande, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 1

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza a los reos ausentes Francisco y Antonio Molina, menores de edad, jornaleros, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Antonio Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,
Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Francisco Acosta, del domicilio y origen de Metapán, para que en el término de ley, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el hurto de una cerda (marrana) de Alejandro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.
Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde, saca a licitación la construcción de veintidós lavaderos, y la galera correspondiente, en lugar denominado tanque público de esta ciudad, y se hace saber a las personas que deseen encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben hacerse, concediéndoles quince días de término para que presenten sus propuestas.
Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero diecinueve de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Cerpeño.—J. Pío Valle*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Avisa al público: que la corporación Municipal de esta villa, en sesión ordinaria que celebró, acordó: sacar a licitación pública, la pavimentación de la oficina de la Alcaldía, la cual mide de largo dieciocho metros y de ancho seis metros, siendo por cuenta del contratista el gasto de todos los materiales inclusive el ladrillo de cemento romano. Se admiten posturas hasta el nueve de marzo próximo, admitiéndose las que sean más favorables a los fondos Municipales y de mejor garantía para el trabajo.
Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero dieciocho de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huezo.—A. Arias*, Srio. 1

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, durante los días de la Semana Santa que principia del día 18 al 20 de abril próximo. El remate tendrá verificativo el día 10 de marzo próximo a las diez de la mañana, fijándose la base de un mil pesos.
Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Joaquín Mena M.—Gustávo L. Mancía*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Saca a licitación pública la reparación de las calles y pilas públicas de esta ciudad. La persona que desee hacer propuesta, deberá presentarse a esta Alcaldía dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso, donde se le darán los datos necesarios.
Alcaldía Municipal: Jucuapa, trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rómulo Araujo.—L. Jeremías Garay*, Srio. 3

SERVICIO DE CORREOS DE EL SALVADOR

Licitación de la contrata de conducción de correspondencia de Cojutepeque, San Vicente, Zacatecoluca y Molineros

De conformidad con la autorización del señor Ministro del Ramo y lo manifestado por el contratista actual, se saca a licitación el servicio de correspondencia entre San Salvador, San Vicente, Zacatecoluca, (vía Cojutepeque) y Molineros, diariamente, bajo un solo contrato, inclusive Cojutepeque y poblaciones intermedias; señalándose el día 10 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para su remate. En la Secretaría de la Dirección General se informará a los interesados respecto a todos los datos necesarios.
Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de febrero de 1919.

Servicio Postal Internacional

Habiendo avisado el Agente de la "Pacific Mail S. S. & Co." en esta capital, que el vapor *City of Para* llegará a Acajutla el 28 del corriente, en vez del 26 como estaba anunciado, el despacho de correspondencia para el Sur, se hará el 27, vía Acajutla, y el 28 se hará despacho suplementario, vía La Libertad.
Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de febrero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 24 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	24,2 C.
Máxima	37,6 C.
Mínima	14,8 C.
Presión media reducida a 0	704,1 m|m.
Humedad relativa, media	64 o|o
Fuerza elástica del vapor de agua, media	18,4 m|m.
Evaporación a la sombra, total	3,6 m|m.
Rumbo dominante del viento	N.N.E.
Oscilación de la temperatura	22,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2 m|m.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, miércoles 26 de febrero de 1919 NUM. 48

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 24:

Contabilidad Fiscal y Dirección Papel Sellado,
Juzgados de 1a. Instancia,
Corte Suprema de Justicia y
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 25:

Contaduría Municipal,
Imprenta Nacional,
Palacio Nacional,
Finca Modelo,
Profilaxis Venérea,
Dirección de Vacuna,
Aduana Fardos Postales,
Dirección General de Caminos,
Oficina de Patentes,
Dirección de Estadística,
Gobernación Departamental y
Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 26:

Agregados Militares y
Alquileres de casas.

JUEVES 27:

Tribunal Superior de Cuentas,
Junta de Agricultura,
Dirección Impuesto sobre la Renta,
Penitenciaría,
Consejo de Salubridad,
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y
Comisiones Militares.

VIERNES 28:

Ministerios.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEPTIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Falla; Vicepresidente, Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Cortés, Colindres, Chavarría, Castro, Díaz, Fernández, González D., Guevara Cruz, Ganuza, Lacayo, Larios, h., Mondragón, Mata, Mayorga L., Molina Gómez, Parrilla, Padilla, Sosa, Turcios D., Valiente, Villeda, Villalta, Zepeda y los infrascritos Primer Secretario y Segundo Prosecretario.

Se dió lectura al acta de la Sesión anterior y puesta a discusión, fue aprobada.

El señor Ministro de Guerra y Marina se presentó, acompañado del Subsecretario del Ramo, a darle lectura a la Memoria anual por la cual da cuenta a la Asamblea, de los actos del Ejecutivo en las mencionadas Carteras, en el año próximo pasado.

El Representante Larios, hizo moción escrita para que se interpele al señor Ministro de la Guerra, sobre la intromisión de los Comandantes departamentales en la recién pasada lucha de partidos políticos. Puesta a discusión fué aprobada, después de un acalorado debate: señalándose el día veinticuatro del corriente, para que el señor Ministro de Guerra, conteste la interpelación.

La Secretaría dió cuenta de las siguientes solicitudes: la de Dolores v. de Revelo, en la que pide la ratificación del acuerdo expedido el nueve de agosto del año próximo pasado, por el cual se le señala una pensión de cuarenta pesos mensuales y que se excite al Ejecutivo para que le dé la sanción de ley.

La de la Municipalidad de El Paisnal, sobre que se derogue el Decreto Legislativo de veintisiete de abril de mil novecientos uno, por el cual se agrega a la jurisdicción de Quezaltepeque en el departamento de La Libertad, segregándolas de la de El Paisnal, trece caballerías de terreno que forman parte de la hacienda "El Rancho de Cardona," antes de la propiedad de don J. Antonio Vilanova y hoy repartido entre diez dueños de diferentes lugares.

La de Manuel Urbina, pidiendo le sea válida la práctica judicial anticipada que ha hecho en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta capital.

La de Antonio de Jesús Castillo, pidiendo se acuerde la reposición de un recibo del mes de octubre del año próximo pasado por ciento veinte pesos que devengó como Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito y que se le extravió según documentos que acompaña.

La de Domingo J. Vargas, en la que pide indulto para su defendido Manuel Romero, condenado por el delito de lesiones a Rafael Alvarez. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura a un oficio del Ministro de Gobernación junto con el cual devuelve debidamente sancionado el Decreto Legislativo del catorce del corriente, por el que se nombran designados a la Presidencia de la República, en los casos previstos por la ley, a los señores doctores Pío Romero Bosque, p., Francisco Martínez Suárez y Baltasar Estupinián, respectivamente.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas recaído en la solicitud elevada por el Representante doctor M. Antonio Perla, Diputado Suplente por el departamento de Ahuachapán, en la cual, renuncia de dicho cargo por desempeñar en la actualidad el empleo de médico forense del distrito de Atiquizaya. La Comisión es de parecer que no se le acepte la renuncia al Representante Suplente doctor Perla, por no estar de acuerdo por lo marcado por el artículo sesentiuno de la Constitución Política.

Se suspendió la Sesión.

Abierta nuevamente, se dió primera lectura al dictamen de la Comisión encargada de realizar el escrutinio general de los votos emitidos por los ciudadanos de las elecciones de Altos Poderes, efectuada recientemente. Del examen de los respectivos pliegos aparece que obtuvieron votos para Presidente de la República, los siguientes ciudadanos: don Jorge Meléndez, 186,377 votos; doctor Pío Romero Bosque, p., 5,223 votos; don Arturo Araujo, 1,076 votos; doctor don Alfonso Quiñónez Molina, 239 votos; doctor César Virgilio Miranda, 48 votos; doctor Tomás García Palomo, 8 votos; don Rafael Guirola Duke, 5 votos; don Eugenio Araujo, 4 votos; doctor Francisco Martínez Suárez, 3 votos; don Antonio Alfaro, 2 votos; y un voto cada uno, los ciudadanos Ramón García González, Calixto Velado, Pedro Avilés, Manuel Delgado, Emilio Arévalo, Ramón González Suvillaga, Carlos F. Dárdano, Joaquín Cortés, Joaquín Antonio Hernández, Santiago Burgos y Samuel Luna.

Para Vicepresidente de la República obtuvieron votos los ciudadanos que a continuación se expresan: doctor don Alfonso Quiñónez Molina, 191,598 votos; don Calixto Velado, 721 votos; don Jorge Meléndez, 238 votos; don Rodolfo Duke, 134 votos; doctor Teodosio Carranza, 39 votos; don Arturo Araujo, 20 votos; doctor don Enrique Córdova, 12 votos; don Pedro Avilés, 10 votos; doctor don Francisco Martínez Suárez, 7 votos; don Nazario Salaverría, 4 votos; don Rafael Meléndez y doctor César Virgilio Miranda, 3 votos cada uno; habiendo obtenido 2 votos cada uno los ciudadanos Eugenio Araujo, Antonio Durón, Adolfo Velado, Joaquín Falla, Juan Gutiérrez y José Peralta; y un voto cada uno de los ciudadanos, Baltasar Estupinián, Estanislao Pérez, Alfredo Lara, Ricardo Alvarez V., Ramón García González, Rafael Guirola D., Miguel Batres y Antonio Calvo. Resultando que han obtenido mayoría absoluta de votos para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, don Jorge Meléndez y el doctor don Alfonso Quiñónez Molina, quienes reunen las condiciones que marca el artículo 83 de la Constitución Política.

El Representante Barrios Quesada, hizo moción para que se dispensarán los demás trámites al dictamen y se discutiera en el acto. Puesta a discusión, fué aprobada la moción y discutido que fué el dictamen también se aprobó en todas sus partes.

El Representante Molina Gómez, hizo moción para que en esta misma fecha se redactara el Decreto por el cual se declararan electos Presidente y Vicepresidente de la República, a los indicados ciudadanos y puesta a discusión la moción, se aprobó.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los RR. Angel, Argueta, Bustillo, Tur-

cios S., Peña Martel, Munguía Payés, Cerna Sandoval, Morán, González Ansaldo y Montalvo.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *R. Quintanilla,* 2o. Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central: Ramón Echazarreta, Jefe de Giros Postales, en lugar de Salvador J. Galindo, que renunció.

Negociado del Interior: Juan Miguel Hernández, Ayudante, en sustitución de Ramón Echazarreta, que pasó a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango: Juan José Galdámez, Administrador de Correos, en subrogación de Juan Miguel Hernández, que pasó a otro puesto.

San Luis del Carmen: Telegrafista Jesús Orellana, Jefe de la Oficina Postal, en lugar de Víctor M. de León D.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Sonsonate: Angel Paredes, cartero, en sustitución de Manuel José Orantes, que pasa como escribiente de la Administración de Correos, en subrogación de Abel Herrera, que ha renunciado.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

El Guayabal: Santos Ruiz, cartero de la oficina postal, en lugar de Antonio Aguirre, h.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Ilobasco: Rafael Andrade, cartero de la Administración de Correos, en subrogación de Max.s Hernández.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

San Sebastián: Marcos Flores, Jefe de la oficina postal, en sustitución de Soledad v. de Guzmán.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Jucuapa: Elena Iglesias, Administradora de Correos, en lugar de María Lastenia Soto.

Santiago de María: María Lastenia Soto, escribiente de la oficina postal, en sustitución de Francisco Mozo.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Chinameca: Francisco Mozo, Jefe de la oficina postal, en subrogación de Angel Girón.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Jocoro: Esteban Cabrera, Administrador de Correos, en sustitución de Humberto Macay.

Mineral San Sebastián: Humberto Macay, Jefe de la oficina postal, en lugar de Esteban Cabrera.

Los nombrados gozarán de los sueldos legales, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus empleos, a excepción de Andrade, que se hizo cargo el 22 del corriente, y Echazarreta, Hernández y Galdámez, que comenzarán sus funciones el 1o. de marzo próximo, debiendo rendir fianza los que por ley, estuvieren obligados a llenar ese requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al señor don Ernesto Peterson, actual Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, con las mismas funciones al de Santa Ana, en sustitución de don Rafael Meza Sandoval, que ha renunciado y a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado, y en lugar del señor Peterson, se nombra a don Inocente Suárez; debiendo los nombrados caucionar a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de febrero de 1919.

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los Subtenientes Rafael Villamariona, de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, y Alfonso Mejía, de alta en el 3er. Regimiento de Infantería, de guarnición en Cojutepeque; a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de su nuevo grado y se les guardará los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Boston, 25.—Ayer a las 11 y 42 minutos a. m., desembarcó el Presidente Wilson y acompañamiento, en medio de las sirenas y el saludo militar y rodeado por un gran número de aeroplanos que fueron a su encuentro. De las ciudades vecinas llegaron millares de personas para presenciar la llegada del Presidente. La ciudad se halla cubierta de banderas de todas las naciones y en las calles donde tenía que pasar la procesión Presidencial formaban valla las tropas de mar y tierra. La recepción dada al Mandatario de los EE. UU. correspondió en todo a lo que obtuvo su presencia en Europa. Inmediatamente después de darle lectura a su discurso partió para Washington.

Amsterdam, 25.—Parece que se está desarrollando una crisis en el gabinete alemán por haber desacuerdo entre Erzberger, Brockdorff y Rantzau.

Washington, 25.—El Senado aprobó hoy los reglamentos concernientes a la industria de carnes que exijen refrigeradores para los empacadores etc. etc.

Washington, 25.—La Comisión respectiva del Congreso ha anunciado que el Empréstito de la Victoria que se espera levantar será de cinco mil millones de dólares.

París, 25.—*Los expertos británicos y los de los* EE. UU. del Supremo Consejo de Guerra, han opinado por el hundimiento de los buques de guerra, tomados de los alemanes, estando también de acuerdo los franceses e italianos. El asunto será sometido al Supremo Consejo a menos que se llegue pronto a un acuerdo.

Ginebra, 25.—Ha sido arrestado en Munich el Príncipe Leopoldo, ex Comandante en Jefe del ejército alemán en el frente ruso, porque recaían en él sospechas de ser uno de los instigadores del asesinato del Primer Ministro Eisner y otros empleados del gabinete. Dícese haber sido encontrada una lista de personas que debían ser asesinadas. El hallazgo de esta lista ha dado lugar a que 20 individuos de la alta sociedad hayan sido capturados y permanecerán detenidos mientras se siguen las informaciones. El nuevo Ministerio provisional ha quedado organizado compuesto de 9 personas.

Washington, 25.—El Departamento de la Guerra anunció que el número de muertos por diferentes causas entre los miembros de las fuerzas americanas alcanza a 107,444. Total de muertos en sólo las fuerzas expedicionarias 72,951, incluyendo 20,829 muertos por enfermedades; 48,786 por heridas y 3,353 por otras causas.

Washington, 25.—Ha sido presentada al Congreso una ley pidiendo un voto ad-referendum para determinar la acción que el gobierno americano ha de tomar respecto a la propuesta Liga de Naciones. El Senador Lewis, del partido demócrata de Illinois, manifestó que la Liga no se opone a los Consejos de Washington ni a la Doctrina de Monroe; y que sólo los especuladores de Broadway y los enemigos personales del Presidente Wilson pueden oponerse.

Boston, 25.—El Presidente Wilson, en su discurso ante el pueblo que le daba la bienvenida, dijo, entre otras cosas: "He recibido grandes manifestaciones y festejos; pero ellos no han sido a mi persona, sino para el pueblo que represento. He tenido la satisfacción de notar que hoy se estima y aprecia a los Estados Unidos en Europa como no se le había estimado y apreciado antes. El mundo tiene absoluta fé en nosotros, pues no van interés alguno en nuestros procedimientos: hemos prestado nuestra ayuda eficaz y completa; pero de manera desinteresada y sólo por el bien de la humanidad. Se ha logrado liberar a Europa del dominio de ambiciones nacionalistas, destruyendo su poder; pero no debemos dejarlas abandonadas y expuestas a que ocurra nuevamente una cosa semejante, lo cual puede fácilmente suceder si no llevamos adelante nuestros planes para la protección mutua, según lo establece la Liga de Naciones. ¿Hemos acaso de permitir que se diga que América no ha tenido éxito, que hicimos un pequeño esfuerzo de generosidad y los abandonamos en el momento más preciso?"—Vamos nosotros a decir—dice: "Vuestros amigos fuimos ayer; pero no lo seremos mañana? Cuando dijimos que va nuestro poder y nuestra buena voluntad para establecer los derechos de los oprimidos, quisimos decir acaso que eso era para el momento y no para el porvenir?"

París, 25.—Se dice que el ex heredero de la corona de Bavaria, Rupprecht, es el jefe del complot anárquico que dió por resultado el asesinato del Primer Ministro Eisner: la policía le busca. Sus palabras al abandonar Bélgica fueron: "No reconoceré la República Bávara, ni renuncio ni abdico." Despachos de Zurich dicen que el Conde Arcovalley, asesino del Primer Ministro, no actuaba independientemente sino amparado por la dinastía.

París, 25.—Se habla generalmente de una próxima paz entre los delegados de la conferencia, quienes trabajan con rapidez para terminarla. Se dice que Francia está de acuerdo con los Estados Unidos y Gran Bretaña en pedir la terminación técnica del estado de guerra, permitiendo así aun a la misma Alemania volver a sus habituales ocupaciones. Pichon manifestó que el tratado podía firmarse a mediados de mayo; los delegados americanos creen que habrá dos tratados, pero que pasarán varios meses para que esos documentos sean formados.

Filadelfia, 25.—Esta mañana fueron arrestados 10 hombres por recaer sospechas en ellos de estar complicados en una conspiración en Nueva York para asesinar al Presidente Wilson; todos ellos son españoles y nueve de estos no tienen la ciudadanía americacana; se les confiscó gran cantidad de impresos anarquistas y socialistas. Manifestaron las autoridades federales que mientras no se desarrolle la información no podrán decir si los españoles serán sometidos a un juicio criminal estando complicados en planes terroristas y tentativas para botar al gobierno constituído asesinando a sus jefes principales.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 25.—Con motivo del tercer aniversario de la heroica defensa de Verdun, una ceremonia conmovedora fué celebrada en la sala del Trocadero, bajo los auspicios de la asociación de los combatientes de la gran guerra. Jeanneney presidió el acto en la ausencia de Clemenceau. Asistieron generales ingleses con sus estados mayores y otros numerosos oficiales aliados y representantes de Poincaré, Foch y Petain y de los ministros. El General Dubail, gran canciller de la Legion de Honor, en una síntesis impresionante, evocó la historia de la batalla y defensa de Verdun. Concluyó diciendo: El Rhin está en nuestro poder; las flotas aliadas están listas para bloquear en el acto los puertos alemanes, caso de alerta; la fiera ya no tiene garras, pues el gran francés a quien un atentado odioso y estúpido obliga a un descanso provisional y el Mariscal Foch se las han cortado.

París.—Munich está en calma otra vez. El orden está asegurado por el proletariado. Se acabó la huelga general. El martes el Congreso establecerá el nuevo gobierno puramente socialista. En cambio, ha habido desórdenes en Mannhein, después de una reunión en memoria de Eisner. La República de Baden ha si-

do proclamada. El público forzó las puertas de la cárcel militar, libertando a los prisioneros, luego invadió el castillo y quemó el archivo. París. Varsovia: En el curso de la sesión de la dieta, el Presidente dió parte que Paderewski presentó su renuncia a Pilsuski, quien la rehusó y suplicó a Paderewski que conservara sus funciones. La dieta reasumió la discusión de la declaración ministerial. Grabsky del block nacional popular; Stolarki radical, Kitos populista moderado, confían en Paderewski adhiriéndose a la alianza estrecha con la Entente. El socialista Dazinski, en un discurso moderado, sin pronunciarse contra Paderewski, reclamó el regreso del General Haller, cuya permanencia en Francia le parece enigmática. Los Deschen y Niessel salieron para Teschou a asegurar la ejecución de la convención tcheco-polaca, arreglada en París. El general Dupont, procedente de Berlín, se puso a disposición de la misión aliada, a la que dió cuenta de los sucesos de Posuania. El General se dirigió en seguida a Posen a vigilar el cumplimiento de las cláusulas del armisticio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 25 de febrero. — Hoy a las 5 y 30 p.m. zarpó con destino a La Libertad el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,308 toneladas de registro, con 66 hombres de mar, al mando de su Capitán C. Zastrow, en el mismo orden, llevando de este puerto 840 bultos de café y henequén, 11 barras oro y plata, 17 cajas oro y plata, 5 sacos de correspondencia, y al pasajero Guillermo Paül, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — María Asensio, Asunción Burgos, Concha de Quesada. A. J Esberto, María Fernández, Jorge Harré, Teresa Jiménez, María Elena Peralta, J. Leopoldo Portillo, José Rojas, Salomé Romero.

Ausentes: — Coronel Francisco Acosta, Miguel Araujo C.. Carlos B enes, Carlota Hernández, Miguel López, Francisco Méndez, coronel Dionisio B. Molina, Alberto Orellana, José Antonio Calaverris, Peter C. Wil.. .

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Dr. A. Rivera, F. T. Curlin, M. e Sigüenza, Juan Camino, de Cojutepeque; Alfredo Lara, Celestino B zaica, de Santa Ana. Salió: Dr. A. Rivera, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Arnoldo Pohl, de Sonsonate; José A. Rivera, de San Julián; Jhon Wrigt, de Santa Ana. Salió: General Eduardo Garrid, para Zacatecoluca.

Hotel Granada. — Entraron: Páfilo Montoya, de Santa Ana; Pío J. Reyes, de Chiltiupán; Julio Canahuati, de San Miguel; Isoew Neimán, de Zacatecoluca; Salió: Pío J. Reyes, para Chiltiupán.

Hotel Italia.— Entraron: Ricardo Paniagua, de San Julián; Trinidad Romero, de San Miguel; Raúl Villadares, de La Libertad; Modesto Portillo, de Chalchuapa. Salieron: Fausto Zapata, para Tegucigalpa, José Mendoza, para Sonsonate; José Clark, para Zacatecoluca.

Hotel Boarding Housse. —Entraron: Jeremías Regalado, de Tepecoyo; R. Rojas Corrales, de esta ciudad; Estela Párquer, Rosa Párker, Peña Hernández, José González, de San Vicente. Salieron: Jaime Vont, para Santa Ana; María Magaña, para Ahuachapán.

Hotel Internacional.—Entraron: Antonia de Petrapan'a, de San Vicente; Víctor M. Baldibrera, Mario C. Vergara, de Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Salió: Ernesto Panamá, para Santa Tecla.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma COLDWELL & MOREIRA, como apoderado de los señores "SINCLAIR REFINING CO.", Corporación de los Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes del Estado de Maine, con domicilio en el No. 111 West Washington Street, Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois; solicitando, por diez años, patente de invención de un procedimiento y de un aparato para la destilación destructiva (cracking) de hidrocarburos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.— *F. J. Rivas.—Rubén Salguero,* Srio. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Aunt Jemima Mills Company", Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en el No. 202 South Second Street, Ciudad de St. Joseph, Condado de Buchanan, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, cuyo facsímil va al margen, de nacionalidad americana. Consiste en una representación de fantasía de una negra acompañada de las palabras AUNT JEMIMA, se usa en etiquetas y de otra manera cualquiera. Los artículos que proteja son alimentos y sus ingredientes, especialmente pancakes, trigo negro o sarraceno, maíz, trigo y sus harinas y demás artículos comprendidos en las clases 1a. y de la 65a. a 67a. inclusive. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

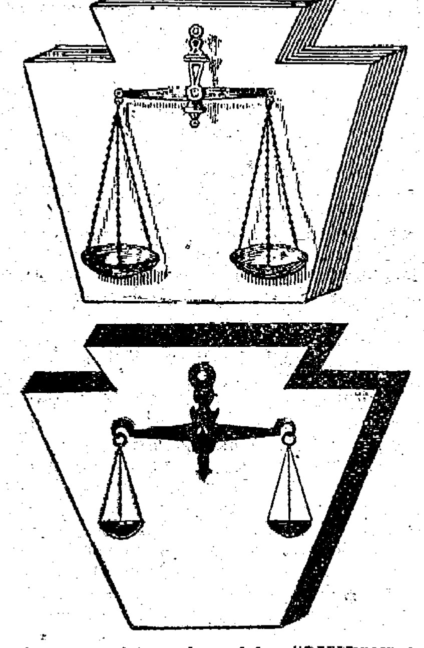


Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve. *F. J. Rivas.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de Henry Disston & Sons, Incorporated, Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficinas en Philadelphia, en dicho Estado, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de tres Marcas de Fábrica y Comercio de nacionalidad estadounidense cuyos facsímiles van al margen:

DISSTON



La primera consiste en la palabra "DISSTON", la segunda en la representación de la piedra que forma la clave de un arco o bóveda (Keystone) conteniendo en el centro la representación de una balanza que tiene las cadenas largas y la tercera la misma representación de la clave y balanza con la diferencia que esta tiene las cadenas cortas, se usan directamente en la mercadería o de cualquier otra manera. Los artículos que cubren son sierras y sus partes y aparatos en que se usan y también en toda clase de herramientas para artesanos, mecánicos y jornaleros y demás artículos comprendidos en las clases 16a. y 17a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de The Central Foundry Company, Corporación incorporada bajo las leyes del Estado de Maine, domiciliada en el número 116 Nassau Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de dos Marcas de Fábrica y Comercio de nacionalidad estadounidenses, cuyos facsímiles van al margen, la primera

UNIVERSAL

consiste en la palabra "UNIVERSAL" y la segunda en las letras mayúsculas "C. F." tal como aparecen en los facsímiles

C. F.

y se usan en etiquetas o de cualquier otra manera en la mercadería y sus empaques. La clase de mercadería que cubren son ferretería, y útiles para cañería y máquinas de vapor, cañería de hierro fundido y útiles, cañería de tierra, forros para cañería, codos para excusados, repisas, rebordes de cañería, pestaña de rueda, sumideros, pozos de letrina, compuertas para desaguaderos, respiraderos, junturas para cañería, marcos y cubiertos para pozos, alcantaría o albañal, cajas para servicio y válvulas, cañerías para agua y cañería maestra para alta y baja presión, caños (pipe lengths) postes de hierro colado para lámparas, fundiciones de hierro colado para buques, cañería maestra, sistemas de metal para suplir agua, cañerías y útiles de todas clases, sus partes y sus accesorios y demás mercaderías comprendidas en las clases 16a., 18a., 19a., 22a. y 23a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Independent Starch Co. Inc.", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el No. 202 Calle de Franklin, Barrio de Manhattan, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio de nacionalidad americana, cuyo facsímil va al margen:



Consiste en la palabra "SOBERANO", junto con las palabras "HARINA DE MAIZ" y el nombre y dirección de la "INDEPENDENT STARCH CO., NEW YORK, U. S. A.", las cuales pueden ir acompañadas de varias descripciones de artículos y otras inscripciones y dibujos. Las mercaderías que cubre son: productos de granos de todas clases, tales como harina de maíz, harina de granos, almidón para lavandería y almidón de granos, artículos comprendidos en la clase 1a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecinueve de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero,* Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de junio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Juan Saravia, con beneficio de inventario, por parte de su esposa señora Clotilde de Jesús Paredes, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora doña Juana Antonia Dueñas, de parte del señor don José Luis Bartolo Baños, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 1

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Francisco Campos, por parte de sus hijos legítimos señoritas María Celia y María Juana Campos, conocida ésta por Juana Mercedes y de don Juan Francisco Joaquín Campos, conocido también por Francisco Joaquín, representados por el doctor José Candelario Zelaya, tanto por su derecho propio, como por el de representación correspondiente a don Felipe Campos, padre legítimo del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael Justiniano Hidalgo.—Miguel S. Jiménez*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las dos de la tarde del veintiuno de febrero del corriente año, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó doña Lorenza Antonia Peraza, viuda de Augspurg, de parte del doctor Miguel Tomás Molina, como apoderado de don Teodoro Beneke, tutor testamentario de los menores Roberto, Alicia, Yolanda, Anita Elena y Alejandro Augspurg y de Andrés Medrano Augspurg; confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y nueve. *Edmundo Avalos.—A J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que dejó Alejo o Alejandro Sánchez, por parte de don Manuel López, en concepto de cesionario de María Cleofas Sánchez, hija legítima del difunto. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos diez y ocho—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica que posee en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad el primero de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo de noventa manzanas o sesentitrés hectáreas; el primero, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniente, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores, y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo; el otro terreno linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicho; al Norte, terrenos del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada y Encarnación González; al Poniente, terrenos de Agustín y [illegible] sa Baires, Cayetano y Coronado Iraheta, y sucesión de Vicente González, representada por Francisco González; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.—Luis M. Vélis*, Srio. 1

José Antonio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucrecia viuda de Ambrogi, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta villa, quieta y pacíficamente, sin carga ni derecho real, sin proindivisión; que no es sirviente ni dominante; lo estima en un mil quinientos pesos, y consta de treintidós varas o sean veintiséis metros quinientos sesenta milímetros de Norte a Sur, y veinticinco varas o sean veinte metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con casa de Rosenda Velásquez, limitadas con pared divisoria, dos terceras partes de la colindante y una de la presentada; al Oriente, con solar y casa de Apolonia de Gamero, calle de por medio; al Norte, con la de Raimundo Moreno, calle de por medio; y al Sur, con el atrio de la iglesia parroquial. En el solar está construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de catorce metros de largo por diez de ancho, inclusive el corredor. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del veintiséis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Hernández.—José M. Bustillo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Santos Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee quieta y pacíficamente y que hubo por herencia de su finada madre María Valeriana Canizales, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, calle de comercio, con casa y solares de Ricardo Ortega y Francisca Meza, mide cuarentisiete metros ochentiocho centímetros; al Norte, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, linda con solar de Santiago Arriaza; al Poniente, mide cuarentisiete metros ochenta y ocho centímetros, linda con solar de Hermenejilda Aquino; y al Sur, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con solar de Felipa Canizales y solar libre calle de por medio, está cercado de piña por los cuatro rumbos. No tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.—R. Melara G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco José Espinosa, abogado, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, como apoderado de don Cecilio Cardona, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, fértil de naturaleza rústica, lindante: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Morales, antes de don Manuel Villota; al Norte, con terrenos de la misma señora Morales, que antes fueron de Villota; al Sur, con terrenos de Máximo Ramírez, antes de Aparicio Guadalupe Hernández; y al Poniente, con terrenos de Estanislao Murcia, antes del ya dicho Hernández; los expresados colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Morales, quien es del domicilio de Santa Ana; el inmueble no tiene cargas reales, y lo hubo por herencia de sus abuelos legítimos Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, por derecho de trasmisión, no siendo inscribibles por falta de antecedentes inscritos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.—V. M. Martínez B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura García, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón San José de las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho manzanas de extensión superficial, de setenta áreas cada una o sean doce hectáreas sesenta áreas, es de naturaleza fértil y linda: al Norte, con terreno de Juan Esteban Olivorio, brotoneado de madrecacao de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Olivorio, siendo el lindero un posteado de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Juana Argumedo, siendo el lindero marcado con brotones de madrecacao; y al Poniente, con terrenos de Calixto Olivorio y Esteban del mismo apellido, con brotoneado de izote de por medio; por este inmueble pasa el camino vecinal que de Coatepeque conduce al Chilamatal; los colindantes son del domicilio del mismo cantón San José de las Flores. No tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas.—V. M. Martínez B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de extensión o sea una hectárea cuarenta áreas, parte cultivado con café y con dos lienzos de cerco de piña, uno al Poniente y el otro al Sur y linda: al Oriente, con terreno de Cleofes Raimundo, antes de Eulalio Barahona, hoy de don Ceferino Mancía; al Norte, con potreros de don Salvador Chávez, antes del finado don Cecilio del mismo apellido, hoy de don Manuel Ramírez; al Poniente, con terrenos de Brígido Hidalgo, hoy de Concepción Rivera; y al Sur, con terrenos de don Luis Ramírez, antes de Cleto del mismo apellido, hoy de Ceferino Mancía; cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus padres Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, no siendo inscribibles los antecedentes. Los colindantes son todos de este domicilio y el predio no tiene cargas reales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.—V. M. Martínez B.*, Srio. 2

Para los efectos de ley, se hace saber al público, que a esta oficina se ha presentado don Bruno de la Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, sitos en los barrios de El Centro y Concepción, de este pueblo; constantes la primera de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Juárez y Santiago Juárez, brotones de tempate, jiote y flor blanca; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Santiago Juárez y de Juan Diego Díaz, midiendo en parte correntada y brotones de tempate, pito y jiote, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solares y casas de la Escuela de niños, de Rosenda Martínez y Guillermo del mismo apellido; y al Sur, con finca de Benita Alegría, calle que conduce a Cojutepeque, de por medio. La segunda porción consta de dos hectáreas y ochenta áreas, sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Morales y el de Leandra y Eustaquia Orantes, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, Leonarda Alas y Santos Martínez, brotones de tempate, pito y henequén de por medio; al Poniente, mediando calle que conduce a Cojutepeque, con terreno de Rosenda Martínez; y al Sur, con terreno de Cosme Pérez y Nicomedes Campos, camino vecinal de por medio; y la tercera porción consta de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas y sesenta áreas sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terrenos de Rosenda Martínez y Dámaso Sánchez; brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Aragón y Luparia Fernández, correntada y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucas de la Cruz y del solicitante, río de San Juan de por medio; y al Sur, con terrenos de Teresa, Romualda y Hermenegilda Cruz, y José S. Hernández. Los estima en la suma de mil cuatrocientos pesos.

Monte San Juan, febrero trece de mil novecientos diecinueve.—*Silvestre Paredes.—Prudencio R. Juárez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en debida forma se ha presentado a esta Alcaldía el señor Marcelino Domínguez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que hubo por compra a su madre Dionisia Domínguez, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Nicolás López, cerco de por medio; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don José Medrano, cerco de por medio; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Juan Climaco Guardado, mediando cerco de alambre; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros y linda: calle pública de por medio con solares de Abelardo Escobar y Dámaso Ramírez. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, y derecho real que corresponda a otra persona. En consecuencia, quien se crea con derecho en referido predio, que se presente a manifestarlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes con excepción del señor Guardado, son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José López.—J. Martínez M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina García, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado Quebrada de Chacalapa, inculto de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Raimundo García, brotones de pito, madrecacao y cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, brotones de pito, amate y cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Torres, quebrada seca de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Atanasio Angel, quebrada de Chacalapa de por medio; el expresado inmueble no tiene carga real, no es sirviente pero dominante del terreno de Justo García, en el cual se permite la entrada y salida del terreno descrito. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gerardo Mejía.*—*J. L. Beltrán*, Srio. 2

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Arabia por sí y en representación del menor Felipe Huezo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrerillo, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Rodríguez; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del General Francisco Reyes; las cercas son de los colindantes. Dos manzanas de terreno son las que están en proindivisión con el menor Felipe Huezo por las tres restantes han sido compradas a Francisca Huezo; el terreno no está gravado ni enagenado; es dominante y no sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.*—*Mariano Lobos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda calle de por medio, con solar del General Juan Amaya; al Oriente, mide cincuentitrés metros quinientos cuatro milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas, cerca de alambre de por medio, perteneciente al solar que se va describiendo; al Norte, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda con finca de doña Josefa viuda de Romero, brotones de por medio, pertenecientes al solar que se describe; y al Poniente, mide cincuentiocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas cerca de alambre de por medio, perteneciente a la colindante; y lo hubo por compra a doña Carmen Romero de Ruano Rivas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni hay ninguna otra persona con quien lo hubiere en proindivisión y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once y cuarto de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.*—*Antonio Pérez G.*, Srio. 2

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Mauricio, de veintidós años de edad, casado, destazador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón Fatalpa, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas sesenta centiáreas de extensión, poco más o menos, una parte planiza y otra inclinada, cultivada de tule y café cosechero en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de doña Francisca Menéndez de Renderos, río de Papaluate de por medio; al Norte, con terreno de mi propiedad; al Poniente, con terreno de doña Sixta Avilés viuda de Guerra, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Guerra, siendo los colindantes de este domicilio, menos Teresa Guerra, que lo es de Sonsonate; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha a la señora Patrocinia Hernández, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez V.* Srio. 2

Ricardo Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Juan González, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, en el cual tiene ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, situado al Oriente de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Antonia Hernández de González, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, lindando con solar y casa de Socorro González, que antes fué de Alejandro Palma, calle vecinal de por medio, mojón esquinero una piedra negra; al Occidente, mide veintidós metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Rosalío Hernández y Tiburcia Vásquez, mojón, una piedra, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros sesentitrés centímetros y linda con solar de Félix González, mojón, un brotón de tempate; y al Oriente, mide diecinueve metros noventinueve centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Máxima Martínez, mojón, un brotón de tempate; que el solar y casa descritos no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ricardo Beltrán.*—*Marco Tulio G. Terezón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Martina Alas de Najarro, mayor de edad, oficios de su sexo, del domicilio de Guaymango, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Pablo, de este pueblo; sus linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros novecientos treinta milímetros, cerco propio del predio, con solar de Sebastián Díaz; al Oriente, catorce metros doscientos diez milímetros, con solares y casas de Estefanía y Leoncia González; al Poniente, trece metros ciento treinta milímetros, con casa y solar de Candelaria Rivas, cerca del predio; y al Sur, once metros doscientos milímetros, con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio. En este solar está construída la casa relacionada; es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros treinta milímetros de largo, por siete metros doscientos noventa milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo adquirió por compra que hizo a Sotero González, sobreviviente, de este domicilio y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Candelaria Rivera, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con mejor derecho en el citado fundo, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, octubre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.*—*Tomás Sicilia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Cortés", de esta jurisdicción, se compone de noventidós áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y guineo y lo demás inculto, entre plano y quebrado, fértil; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo al señor Gregorio Hernández Baches, sobreviviente, de este domicilio y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Castro, (p.), cerca propia del predio, mojones esquineros, un chapeleo, un palo de jiote y un chichicaste; al Oriente, con terreno del mismo señor Castro, quebrada de por medio, mojones esquineros, un ojuste; al Poniente, con terreno de Martín García, camino de por medio; y al Sur, con terreno del referido Castro, cerca del colindante en medio, mojones esquineros, un tronco de madrecacao y dos ceibas pequeñas. En dicho predio hay construída una casa, techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, con todo y corredor. El colindante Castro es vecino de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, diciembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.*—*Julián Cruz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Wenceslao Arias Hernández, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de ciento noventa áreas cuarenta centiáreas de extensión, una parte plana y la otra inclinada, cultivado de zacate y café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Gómez, barranca de Tapetayo de por medio; al Sur, con terreno de doña María Flores viuda de Monterrosa, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogia Gutiérrez; al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Gutiérrez y Santiago García; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real, proindivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo al señor Santiago García, sobreviviente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ester Corado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar o predio urbano que de buena fé posee en el barrio La Vega, de esta villa, el que aprecia en cincuenta pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo a la señora Soledad Jiménez, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en esta población, que aun vive y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiún metros ochocientos milímetros, limitando con fundo de doña Jesús Valdivieso viuda de Eguizábal, barranco del Tacuacín de por medio; al Norte, veinticuatro metros, con fundo de doña Jesús Aguirre, mediando una parte con el referido barranco; al Poniente, veintiún metros ochocientos milímetros, confinando con fundo de doña Angela Eguizábal viuda de Pineda y de don Margarito Ramírez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, lindando con fundo de propiedad municipal; hay edificada en el fundo a que se refiere una casa, techo de teja, que tiene de longitud cinco metros y de latitud, con todo y corredor, seis metros; perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el fundo expresado, que se presente a esta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Jiménez.*—*Miguel A. Canuza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jorge Rosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado al Oriente de este pueblo, en el lugar denominado El Níspero, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de capacidad o sean dieciséis hectáreas, cincuenta áreas, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculto, y lindante: al Oriente, mojones de por medio y cerco de brotón, con terreno de la sucesión de Máximo González; al Norte, camino que conduce al caserío de La Cruz, de por medio, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Poniente, mojones de piedra y cerco de brotón en una parte, con terreno de Paz Rodríguez; y al Sur, mojones de piedra de por medio, con terrenos de Luciana Rivas, y Simeón Alvarado Sánchez. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Román Aquino.*—*Manuel Humberto Castro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reimunda Rivera, de treintidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y una casa ubicada en el Cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y linda el terreno; al Norte, con casa y terrenos de la sucesión de Pedro Elías Monterrosa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidoro Rivera, calle que conduce a Guazapa, de por medio; al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, quebrada de por medio; y al Sur, con casa y solar de Fidelia Guzmán. El inmueble destrito no tiene ningún gravamen ni carga real de ninguna naturaleza y por los rumbos Norte y Sur, tiene cerco de piña; lo estima la interesada en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Hernández.*—*José Antonio Cisneros*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Carmen Ruiz, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que contiene una casa de tejas, sobre horcones, situado en el cantón El Trapiche Cortado, de esta jurisdicción, que tiene de extensión tres áreas, cuatro centiáreas y die-

c'nueve mil setecientas setenta milímetros cuadrados, y sus linderos y medidas son: al Oriente, mide veintio cho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindante con terreno de la sucesión de Felipa Castro, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide quince metros cuarentiocho milímetros y linda con terreno de Justo Fuentes, cerco de tuna de por medio; al Poniente, mide veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con terreno que fué de Felipa Castro, hoy de Pío Dubón, camino nacional y brotones de izote de por medio; y al Sur, mide diez metros, treintidós milímetros y linda con terreno de la sucesión Castro referida, una callecita y cerco de madera de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre.—Alejandro A. Quinteros*, Srio. 2

Pedro A. Ramírez, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de siete manzanas, situado en el cantón La Pena, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno que fue de Joaquín Arévalo, hoy de José Romero, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Cortés; al Norte, con terreno que fue de don Luis Flores, hoy de don Ramón Gramajo; y al Sur, con terreno de Francisco Fernández; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna otra persona que pudiera respetarse; está mojonneado, con cercas de piña pertenecientes al predio, con excepción de la del rumbo Poniente, que pertenece al colindante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve,—*Pedro A. Ramírez.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 2

Se ha presentado a la oficina de mi cargo la señora Bernardina Crespín, de cincuentiséis años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario, de esta población, que posee de buena fe, el cual mide, y linda: al Oriente, en treinticuatro metros catorce centímetros en línea quebrada con solares de Anselma Martínez y Ramigia Melara; al Norte, en línea curva en setenticuatro metros con solares de Guadalupe Melara, y sucesión de Francisco Pérez y Josefa Pérez Gálvez; al Poniente, con solares de Isabel Melara, en línea recta cerco de alambre de por medio, en veintiocho metros diecio ho centímetros; y al Sur, con solar de Carmen Pérez Gálvez, línea curva en setenta metros, cerco de piña y brotones de pito; tiene como mojones esquineros piedras enterradas, y lo hubo el solicitante por compra a Tobia y Ni olasa Melara, estimándolo en cincuenta pesos; no es predio dominante, pero sí sirviente y no tiene proindivisión ni otras cargas reales. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, diecicho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Prudencio Melara.—Isidoro Villa*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, linda con terrenos de Anita Gómez, brotones de izote de por medio, y de Trinidad Argueta, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Catarino Zozelo, sucesión de Inocente del mismo apellido y de Lucas Cortés, quebrada de Juscutita de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Angulo, camino de por medio en parte, y brotones de izote en el resto; y al Oriente, con terrenos de don Elías Alvarado y de don Hermógenes Emeterio Gómez, cerca de alambre de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.— *Juan Flores O.— José M. Burgos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Flores de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, sito en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de extensión, equivalentes a seiscientas treinta áreas, que linda, al Oriente, con fincas de Jesús Hernández y Macaria de Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino López y Dominga Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con Engracia Vi leda, quebrada de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio: siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compras a Rosalío Víctor y Dominga Gómez, de este domicilio, y tiene la servidumbre de tránsito a favor de don Bernardino López y Dominga Gómez sin ninguna otra carga real de ajena pertenencia y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.— Francisco Mora es D.*, Srio. 2

Tomás Sisilia, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Escalante, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que lo posee de buena fe, hace más de treinta años, situado en el lugar llamado Tapetata cantón de Pululapa, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treintitrés áreas de extensión superficial, entre planiquebrado, inculto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por herencia de su finado esposo Valentín Jiménez. sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Jiménez, Juan Castillo y Ciriaco Alvarez, al Sur, con terreno de Valentín Franco y Juan Antonio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Dárdano, cerco de alambre del colindante; y al Poniente, con terreno de don Justo Esquivel y Bonifacio Jiménez, río de por medio; en el predio descrito hay construídas dos casas pajizas; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puxtla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Tomás Sisilia.—Julián Cruz*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicito Barrera, de treintiocho años de edad filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, cultivado en parte de café, de tres y media manzanas de extensión, equivalentes a doscientas cuarenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Flores y Francisco Torres, barranca de por medio; al Norte, con terreno de María Paz Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petrona viuda de García y solar urbano de Juan García, camino de por medio; y al Sur, con solar urbano de Casimiro Romualdo, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Saturnina Herrera y compra del derecho hereditario de su hermana Matías Barrera, hijo; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a diecicho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacia Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión, cultivado de café, sito en el punto llamado Siñiat, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Víctor López, cerca de alambre de por medir; al Norte, con Valentín Martínez y José Canuto Martínez cerca de piña de por medio; al Poniente, con Gerarda González, brotonal de por medio; y al Sur, con propiedad de Víctor López, alambrado de por medio; que este inmueble no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima la interesada en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero catorce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—Alb. Sibrián*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, José Coronado Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo de los Remedios, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la plaza pública de Los Remedios, mediando calle pública, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con terreno y casa de la señora Jesús Lemus, que antes fue de Mauricio Beltrán, teniendo mojones tempates, jiotes y tunas propios de la Lemus, y mide por este rumbo treinta metros; al Poniente, terreno de Camilo Beltrán, mediando cerca de piña, palos de jiote y chichicaste, del terreno que se describe, mide quince metros; y al Sur, terreno de Salvadora Mendoza, divididos por tempates y jiotes del terreno descrito, mide también treinta metros. La casa mide nueve metros de largo por ocho de ancho, inclusive corredores; no es predio dominante ni sirviente, ni hay cargas reales; los estima en doscientos cincuenta pesos; hubo el terreno por compra a Ildefonso Beltrán. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Florencio Olano.—J. H. Inglés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Vásquez, de treinticuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el punto denominado Quebrada con Agua, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Valle, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eufracio García hoy de Virginia Bernabé, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Raimundo de León, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de Vicente Vásquez, hoy de Felipe Cruz, palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Hueso. —F. Hernández R.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Pimentel Santillano, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Roble de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenta y cuatro áreas de superficie, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Teodoro Cortés Padilla; al Poniente, camino de por medio, con el del Dr. Mariano Corado Arlaza; al Norte, con el de Sabina y Ana Josefa Pimentel; y al Sur, con el de Mercedes Pimentel. El predio descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a José Eulogio Santillano. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos diez y nueve.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jesús Pineda mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, que posee de buena fé, situado en el punto llamado El Astillero, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad, equivalentes a dos hectáreas y ochenta áreas, inculto, lindante: al Oriente y Norte, con El Tetalical; al Poniente, con terrenos de Leopoldo Dueñas y Juan Mulato; y al Sur, con fundo de Pablo Pineda; siendo los colindantes de este domicilio. Este inmueble asegura el solicitante que no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión y que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 4º. del título 3º. de la Ley agraria.

Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Rubén Ceceña.—J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Gilberta Ruiz viuda de Pimentel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un predio rústico situado en el cantón El Roble de esta jurisdicción, de trescientas cuarenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cortés Padilla, alambrado de por medio; al Norte, con los de Carlos y María Pimentel; al Poniente, con el de Víctor Escalante, camino de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de don Onofre Durán, representada por María Magaña, manifestando haberlo adquirido por compra a Manuel Pimentel Santillano, y poseerlo sin estar en proindivisión con ninguna otra persona.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Benita Asunción Pimentel, viuda de Flores, del domicilio de Chalchuapa, solicitando título supletorio de un terreno inculto, sin nombre especial de naturaleza rústica, fértil, compuesto de sesenta manzanas o sean cuarenta y dos hectáreas de cabida, situado en el cantón San Juan de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, terreno de don Salvador Menéndez, calle-

jón y cerca de alambre propio en medio; al Norte, terreno de don Albino Rosendo Castro, mediando en una parte, zanjo y cerco propio del colindante y en otra, solo cerco del mismo; al Poniente, terreno de Toribio Cazún, cerco de este en medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cazún y de Adolfo Cadenas, mediando camino. En el inmueble descrito no hay otro poseedor proindiviso; lo adquirió por herencia de su finado padre Máximo Vega; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Salvador Menéndez que es del de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Rivas.—Francisco J. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jenaro Rubio, de treinticho años de edad, labrador de la tierra y vecino de Corinto, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el cantón San Felipe, jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Canuto González, que antes fué de Natividad Rubio, ya difunto, limitados por cerca de madera muerta, piña de negro y un farayón de piedra; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Antonio Canales, limitados por una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Amaya, limitados por una zanjuela en partes, cerca de piedra y piña; y al Sur, con terreno de este último colindante Amaya, limitados por dos mojones de piedra; dicho terreno lo hubo el peticionario, por habérselo comprado al difunto Natividad Rubio; estando cultivado dicho terreno de caña de azúcar, platanal, granos de primera necesidad y otras plantaciones. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya*. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado con café, situado en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con propiedad de Román Mendoza, y el solicitante, cerco propio de por medio: al Norte, con finca de Rafael Díaz, cerco de éste en medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Román Mendoza, cerco propio de por medio, por el rumbo Sur. El terreno descrito no está en proindivisión con otra persona, no es dominante y sí sirviente; pues tiene en su favor una servidumbre de tránsito que atraviesa los terrenos de la sucesión de Jesús Mendoza y Román Mendoza, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Mariano Peñate Viana, y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Vicente A. Magaña.—S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Albina Archila, de treinta y un años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Jayuca, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión o sean cinco hectáreas sesenta áreas, siendo de condición fértil, lindante: al Oriente, con terreno de don Remigio Hernández; al Norte, con terreno de doña Simeona Abrego viuda de Archila; al Poniente, con terreno de don Zenón Abrego; y al Sur, con terreno de Jesús Hernández y sucesión de Manuel Archila, representada por doña Simeona Abrego viuda de Archila; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Zenón Abrego y Jesús Hernández que los on de Panchimalco. Y lo estima en doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal del distrito: Olocuilta, diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Narciso Rubio.—E. Rojas S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Benítez, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, en el cantón Asino, el primero de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Gavino Sánchez y sucesión Ventura Cruz, mojones brotones de izote y pito; al Norte, con terreno de Federico Benítez, mediando un cerco de maguey propiedad del colindante y brotones de izote; al Poniente, con terreno de Claudio López, siendo mojones brotones de izote; y al Sur, con terreno de Francisco Benítez, separando esta última extensión brotones de izote y pito, siendo de líneas curvas en sus cuatro extensiones. El segundo de otra manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisca Valencia y Demetrio Pérez, mediando un brotonal de pito e izote; al Norte, con terrenos de Macario Vásquez e Ignacio Martínez, sirven de mojón brotones de izote y pito; al Poniente, con terreno de Francisco Benítez, separando esta extensión otros brotones de izote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, separando una quebrada seca y brotones de izote. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Castro.—Vicente González*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Aguilar, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Almendro, de esta jurisdicción, que tiene una extensión de cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas y que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Aguilar; al Norte, con terreno de Bernabé Cerén; al Poniente, con terreno de Francisco Aguilar; y al Sur, con propiedad de Guadalupe Aguilar. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en favor de ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Los cercos de los rumbos Oriente y Poniente son de propiedad de la solicitante. El terreno lo hubo por compra que de él hizo a Anastacia Mayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a quince de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Delcón.—Juan Antonio Peña*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Antonio Cruz, abogado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas noventa áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y Tiburcio García; al Norte, con terreno de Inés García; al Poniente, con ejidos de Santa María, camino de por medio; y al Sur, con los mismos ejidos, camino de por medio, y terreno del expresado Pedro García. En el mencionado terreno no hay derecho real que pertenezca a otra persona; de mojones le sirven los cercos que lo cierran; y los colindantes son del domicilio de Santa María. En el terreno relacionado hay construído un rancho de teja, en galera, de ocho metros de largo por seis de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro A. Ramírez. — Ignacio Bautista B.*, Srio. 3

Federico Calderón Olano, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Quijano, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de los solares siguientes, situados en el barrio de Mercedes de esta ciudad, uno donde tiene su casa, el primero, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Vásquez, sirviendo de mojones, piñales y brotones de pito y mide setentitrés metros quinientos sesentiocho milímetros; al Norte, con terreno de don Isidoro Fuentes, y mide ciento sesentidós metros ciento ochenticuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Miguel Prado; y al Sur, con terreno de Manuel Miranda y Basilio Carpio; que hubo por compra a Jesús Durán y Candelario Espinosa, ya difuntos; el segundo solar linda; al Oriente, con terreno de Miguel Prado; al Norte, terreno de Isidoro Fuentes; al Poniente, terreno de Rosa Espinosa; y al Sur, terreno de Manuel Miranda; y el tercero está situado en el mismo punto donde esta situada una casa de habitación, linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Tomasa Espinosa y del doctor Mauricio Pineda, limitado por tapial de su propiedad, y mide treintiocho metros doscientos setentiséis milímetros; al Norte, con casa y solar de Mercedes Mármol y Bernabé Batres; al Poniente, con finca de Nicolás Fernández, Carlos Espinosa y Salvador Vásquez; y al Sur, con solar de la sucesión de Matías Martínez, representada por Feliciano Martínez y Rosa Hidalgo de Chávez; en este solar hay construída una casa de teja, sentada sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepequ., a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Federico C. Olano.—Fenelón Escobar*, Srio. 3

Anacleto Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Sánchez, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta población. Dicha casa es de corredor está cubierta de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, y mide de longitud nueve metros ciento noventiséis milímetros, y de latitud nueve metros inclusive el corredor. El solar mide de Norte a Sur, once metros; y de Oriente a Poniente, cinco metros, lindando dichos inmuebles: al Norte, con solar y casa de don Santiago Valencia, sirviendo de mojón esquinero una piedra; al Sur, con solar de la sucesión de Fidel Ramírez, mojón esquinero una piedra con Cruz; al Oriente, con solar del mismo señor Valencia, calle pública en medio; y al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Sánchez. El solar en referencia y que corresponde a dicha casa, es de figura cuadrilonga, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, a doce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Anacleto Cortés.—J. Rubén Arana*, Srio. 3

Benigno Martel Quiñeño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Santo Tomás,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paulina Beltrán, de cuarenta años de edad, casada, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico e inculto, situado en el punto llamado Jutlapa, en el cantón denominado Chaltepe, de esta jurisdicción, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino Franco; al Norte, con terreno de Modesto Franco; al Poniente, con terreno de Heliodoro Beltrán, río del Sauce de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante; dicha manzana de terreno se la compró a Modesto Franco por escritura privada no inscribible; no es predio dominante ni sirviente; no lo tiene en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este vecindario y la sucesión de Modesto Franco es representada por Alejandra viuda de Franco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lastenia Brenes, conocida también por Lastenia Barrios, mayor de edad, soltera, de oficios femeninos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y tiene por medidas y linderos: al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con casa y solar de don Carlos Amaya, que antes fué de Delfina Barrios, tapia de por medio, de propiedad de la solicitante; al Norte, trece metros quince centímetros, con casas de Amadeo Canessa e Isabel López, calle de por medio; al Poniente, veinte metros setenta centímetros, con casa y solar de Ambrosio Canessa, antes, y hoy de la Compañía The Coffee Development of North América, pared de por medio, de propiedad de la solicitante; y al Sur, trece metros nueve centímetros, con casa y solar de la misma compañía, que antes fué de don Ambrosio Canessa, pared de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo la solicitante a don Ramón Gutiérrez, agricultor, ya difunto, que fué del domicilio de California; es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Portillo.—Ezequiel Benavides*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Francisco Benítez, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón Asino, de esta jurisdicción, la primera de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con fincas de Florencia López y Macario Vásquez, mediando árboles de pito y un camino vecinal que dirige al Lago de Ilopango; al Norte, con las de Gabino Sánchez y Alejandro Benítez, siendo mojones árboles de pito, un cerco de maguey y cerco de alambre propiedad del colindante Sánchez; al Poniente, con terrenos de Claudio y Ramón López, mojones árboles de izote; y al

Sur, con terreno del mismo Ramón López, mediando brotones de izote y un camino vecinal. La segunda porción de otra manzana de capacidad lindante: al Oriente, con finca de Ignacio Martínez, mojones árboles de izote, pito y filo de una loma; al Norte, con terreno de Elías Luna, mojoneado por brotones de pito, jocote jobo e izote; al Poniente, con finca de Federico Benítez, y sucesión de Ventura Cruz, representada por su viuda Tomasa Pérez, mediando una quebrada seca y brotones de izote; y al Sur, con terreno de Alejandro Benítez, siendo mojones otros izotes. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Juan Castro.* —*Vicente González*, Srio. 3

León Enrique Urquilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Rafael Campos, mayor de treinta años de edad, talabartero, casado y de este domicilio en su carácter de Síndico Municipal de esta villa, se ha presentado por escrito solicitando a nombre de la Municipalidad que representa, título de propiedad de los inmuebles urbanos que le pertenecen los cuales están situados en los barrios de La Parroquia, Remedios y Calvario, de esta población, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del doctor Enrique Alemán, mide diecinueve metros; al Norte, con solar de la sucesión que representa Miguel Angel Joya, mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Silvestre Benavides e Isaura Baires, teniendo la misma dimensión que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con solar del doctor Enrique Alemán, teniendo treinta y un metros cuatrocientos diecinueve milímetros; el edificio tiene diecinueve metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor, el inmueble descrito está situado en el barrio de La Parroquia, de esta villa. Otro solar de propiedad municipal sito en el barrio de Remedios de esta misma villa, lindante: al Oriente, tapial de por medio, con solar del doctor José Lozano, teniendo sesenta metros por este rumbo; al Norte, mide cincuenta y cinco metros con solar del mismo doctor Lozano, Gregorio Brán y Lupario Lozano; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, y linda con solares de Rosa Garay, Refugio y Angela Aparicio, Pablo Zelaya y Cándida Melara; y al Sur, tiene la misma dimensión que al Norte y linda: con solar de la sucesión de Lázaro Zelaya, sucesión de Daniel Coreas y casa de Rito Chávez y sucesión de Anastasio Amaya; y la plazuela de la Fuente y pila pública de esta misma, sito en los barrios de Remedios y Calvario de esta misma villa, teniendo ésta la extensión y linderos siguientes: al Oriente, doscientos nueve metros doscientos cuarenta milímetros lindante, calle de por medio, con predios de Angela Aparicio, Cándida y Virginia Melara, Higinio Gómez, Eugenio Bermúdes, Isidro Parada, y solar de propiedad del solicitante, Brígida Cardona y Marcelino Camacho; al Norte, treinta metros, calle de por medio con casa de Fidelia Escobar; al Poniente, tiene la misma dimensión que al Oriente, y linda con solar de Pablo Siri; casas de Adán Aparicio, Ramón y Lorenzo Ferrofino, Brígida Cardona, José Angel Castro, Olivia Contreras y doña Rosa Caballero; y al Sur, en línea irregular veinticinco metros lindante con solar de la referida Olivia Contreras, Isabel Peraudo y Francisco Castillo; el primer inmueble es estimado en dos mil pesos; el segundo en quinientos pesos y el tercero en seiscientos pesos; no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Pablo Siri que es vecino de San Salvador y José Angel Castro que es vecino de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.*—*León Blandón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Pablo Palucha, mayor de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en Cuntan, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, sin cercas, sólo mojoneado, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de su propiedad; al Sur, con los de Laureno, Dolores y Carmen Canales; y al Poniente, con el de Irene Martínez; es fértil, sin carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.*—*F. Herrera C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Clemente Pérez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, y en el propio lugar denominado El Astillero, fértil, de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Darío Areas Henríquez; al Norte, con el de Eulogia Flamenco; al Poniente, con terrenos de la propiedad del solicitante, y el de Félix García Ayala; y al Sur, con terreno de don Marcelino Lemus y de Estanislao Campos; este inmueble no tiene carga o derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Rubén Ceseña.*—*J. Napoleón Agreda M.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Calderón para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones a Vicente Grande, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srio. 2

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Francisco y Antonio Molina, mayores de edad, jornaleros, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Antonio Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Francisco Acosta, del domicilio y origen de Metapán, para que en el término de ley, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el hurto de una cerda (marrana) de Alejandro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 2

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde, saca a licitación la construcción de veintidós lavaderos, y la galera correspondiente, en lugar denominado tanque público de esta ciudad, y se hace saber a las personas que deseen encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben hacerse, concediéndoles quince días de término para que presenten sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero diecinueve de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Corpeño.*—*J. Pío Valle*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Avisa al público: que la corporación Municipal de esta villa, en sesión ordinaria que celebró, acordó: sacar a licitación pública, la pavimentación de la oficina de la Alcaldía, la cual mide de largo dieciocho metros y de ancho seis metros, siendo por cuenta del contratista el gasto de todos los materiales inclusive el ladrillo de cemento romano. Se admiten posturas hasta el nueve de marzo próximo, admitiéndose las que sean más favorables a los fondos Municipales y de mejor garantía para el trabajo.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero diecicho de mil novecientos diecinueve.— *Jesús Huezo.* —*A. Arias*, Srio. 2

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, durante los días de la Semana Santa que principia del día 13 al 20 de abril próximo. El remate tendrá verificativo el día 10 de marzo próximo a las diez de la mañana, fijá dose la base de un mil pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve. —*Joaquín Mena M.*—*Gustavo L. Mancía*, Srio. 2

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 25 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	24,3 C.
Máxima	37,8 C.
Mínima	16,4 C.
Presión media reducida a 0	703,2 m|m.
Humedad relativa, media	70 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media	15,4 m|m.
Evaporación a la sombra, total	4,6 m|m.
Rumbo dominante del viento	N.N.E.
Oscilación de la temperatura	21,4° C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,1 m|m.

UNIVERSIDAD NACIONAL

PREMIOS

"José Mariano Méndez", "Rafael Pino" e "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores Académicos y alumnos de este Instituto, que los temas aprobados por el Honorable Consejo Universitario para los concursos del corriente año lectivo, son los siguientes:

Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Para Monografías científicas: *"Estudio del estado actual de las finanzas salvadoreñas y sus reformas para lo porvenir".*

Para Conferencias estudiantiles: *"Situación de los menores ante la Legislación Civil salvadoreña".*

Escuela de Medicina, Química y Farmacia

Para Monografías científicas: *"Historia de la evolución científica del Hospital Rosales."*

Para Conferencias estudiantiles: *"Sintomatología del paludismo en San Salvador".*

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1919.

CONCURSO para obtener la plaza de Profesor de Modelado, de la Escuela de Artes Gráficas.

Se saca a concurso, por oposición, la plaza de Profesor de Modelado, que se encuentra vacante en aquel establecimiento, entre nacionales y extranjeros, cuyas bases son las siguientes:

Los aspirantes pasarán a inscribirse a la Secretaría de la Escuela, desde el día 26 del actual al 4 de marzo siguiente.

Todos los aspirantes ejecutarán el mismo modelo que se les suministrará, señalándoles el tiempo de ejecución.

Los interesados ejecutarán ellos solos, sin presencia de personas extrañas, su trabajo en el local del establecimiento.

Las obras al ser terminadas serán firmadas con seudónimos, dejando en sobres cerrados el nombre del autor.

Se nombrará un jurado integrado por tres personas competentes para calificar.

El que fuere calificado PRIMERO, obtendrá la plaza de Profesor de Modelado.

A falta del primero, por no aceptar, por renuncia o mal comportamiento, se llamará al segundo y en defecto de éste, al tercero.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, 26 de febrero de 1919. 5—1

Subasta de Barracas

De orden del Señor Ministro de la Guerra, se saca a licitación la venta en pública subasta, de las últimas tres barracas construidas con motivo del terremoto del 7 de junio de 1917.

La venta se verificará al mejor postor, el martes 4 de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Militar, sirviendo de base los precios siguientes:

Barraca Costado Sur, Penitenciaría Central, 19 Avenida Sur, de 66 varas de largo, lámina, valorada en .... $ 2,351.64.

Costado Poniente, Penitenciaría Central.

1a. Barraca, 30 varas de largo, lámina, valorada en .... $ 1,026.50.

2a. Barraca, 30 varas de largo, lámina valorada en .... $ 1,184.50.

Se admiten posturas desde esta fecha por escrito, por las dos terceras partes de los precios indicados.

Dirección de Contabilidad Central Militar.—San Salvador, febrero veinte de mil novecientos diecinueve.—*Víctor Noubleau.*—*J. A. Valencia*, Coronel.—*José Tomás Cardoza*, Coronel. 15—3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, jueves 27 de febrero de 1919 NUM. 49

Pagos en la Tesorería General, correspondientes al mes de enero de 1919

LUNES 24:

Contabilidad Fiscal y Dirección Papel Sellado,
Juzgados de 1a. Instancia,
Corte Suprema de Justicia y
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 25:

Contaduría Municipal,
Imprenta Nacional,
Palacio Nacional,
Finca Modelo,
Profilaxis Venérea,
Dirección de Vacuna,
Aduana Fardos Postales,
Dirección General de Caminos,
Oficina de Patentes,
Dirección de Estadística,
Gobernación Departamental y
Laboratorio de Toxicología.

MIÉRCOLES 26:

Agregados Militares y
Alquileres de casas.

JUEVES 27:

Tribunal Superior de Cuentas,
Junta de Agricultura,
Dirección Impuesto sobre la Renta,
Penitenciaría,
Consejo de Salubridad,
Cuerpo de Ingenieros Oficiales y
Comisiones Militares.

VIERNES 28:

Ministerios.

Los recibos que no sean cobrados en el día señalado para su pago, serán cubiertos el día siguiente, por la tarde.

Los recibos que no vengan en carpetas, serán pagados cuando estén terminados los pagos a que se refiere la presente lista.

No se atenderá otra clase de pagos más que los señalados.

La Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 4 p. m.

R. Aguilar T.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y oída la opinión de la Comisión respectiva,

DECRETA:

Art. 1o.—Concédense dos meses de licencia, sin goce de sueldo, por causa justa legalmente comprobada, para no concurrir a las sesiones de la actual Representación Nacional, al Representante por el Departamento de San Miguel don Horacio Villavicencio; debiendo llamarse en su lugar al suplente respectivo.

Art. 2o.—El Presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1919.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Gobernación,
Juan Franco. Paredes.

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Falla; Vicepresidente, Flores; Abarca, Barrios Quesada, Carías, Colindres, Chavarría, Castro, Cortés, Díaz, Fernández, Ganuza, González D., Guevara Cruz, Larios, Lacayo, Mondragón, Mayorga L., Munguía Payés, Molina Gómez, Mata, Parrilla, Padilla, Peña Martel, Quintanilla, Sosa, Turcios D., Villalta, Villeda, Valiente, Zepeda, y los infrascritos, primero y segundo Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior y puesta a discusión, fue aprobada.

El señor Subsecretario de Beneficencia, doctor don David Rosales, h., se presentó a darle lectura a la Memoria anual, por la cual da cuenta a la Asamblea de los actos del Ejecutivo en la mencionada Cartera, en el año próximo pasado.

Se dió lectura al decreto por el cual se declaran electos Presidente y Vicepresidente de la República, a los ciudadanos don Jorge Meléndez y doctor don Alfonso Quiñónez Molina, respectivamente, para el próximo período constitucional. Puesta a discusión, fue aprobada.

Se dió lectura a un oficio del Representante por el departamento de San Miguel, don Horacio Villavicencio, por el cual pide licencia por dos meses, sin goce de sueldo. Pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dió cuenta de la renuncia interpuesta por don Guadalupe Bustamante, del cargo de Diputado Suplente por el departamento de Cuscatlán. Pasó a la Comisión de Poderes y Excusas,

La Secretaría dió cuenta con las siguientes solicitudes:

La de Rosa López, pidiendo se le paguen por la Tesorería General seiscientos sesenticinco pesos que se le deben a su padre Gregorio López, en concepto de jubilado, según el acuerdo del Poder Ejecutivo expedido el veintiuno de agosto de mil novecientos nueve.

La de los Directores de las Escuelas Superiores de niñas "Froebel" y de varones "Pestalozzi", de esta capital, pidiendo se les aumente el sueldo a los Profesores auxiliares de dichos planteles, a setenta pesos mensuales.

De la de Samuel Mármol, pidiendo se imprima por cuenta del Estado, su libro "Teneduría de Libros." Pasó a la Comisión de Peticiones.

La de Teódula Melara, por la cual pide se le conceda pensión por sus dilatados servicios prestados en la Instrucción Pública. Todas estas solicitudes pasaron a la Comisión de Peticiones.

El Representante Mondragón, hizo moción escrita para que las labores escolares den principio el primero de mayo y terminen el último de febrero, basado en que en los meses de marzo y abril es excesivo el calor, aminorando la actividad intelectual de los educandos. Pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

La de los Representantes Francisco Guevara Cruz, Francisco Mayorga Largaespada y Francisco Parrilla, sobre que se cumpla la orden Legislativa de veinticuatro de abril de mil novecientos catorce, en que se concede a la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, cuatro mil quinientos metros de cañería y sus accesorios, para la introducción del agua potable a dicha población. Pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud del Diputado Propietario por el departamento de San Miguel, don Horacio Villavicencio, en la que solicita licencia sin goce de sueldo, por dos meses. Siendo justas las razones en que la funda, la Comisión es de parecer que se acceda y que se llame al Suplente respectivo para que lo sustituya por el tiempo indicado. Dispensadas las demás lecturas a moción del Representante Quintanilla, se puso a discusión y fué aprobada. Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud del estudiante de derecho don Alirio Augusto Castro, a efecto de que le sea reconocida la práctica judicial de diez y ocho meses que ha hecho en el Ramo de lo criminal, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad y Primero de Primera Instancia de la ciudad de San Vicente, antes del tiempo señalado por la ley para hacerlo. Dispensadas que le fueron las demás lecturas, se señaló la Sesión del día de mañana, para su discusión.

La Mesa Directiva, con autorización de la Asamblea, nombró a los Representantes Falla, Castro, Revelo, Villeda, Flores y Díaz, para que pongan en manos de los ciudadanos don Jorge Meléndez y del doctor don Alfonso Quiñónez Molina, el Decreto por el cual la Asamblea Nacional los declara electos Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

Se levantó la Sesión, faltando con licencia los Representantes Angel, Argueta,

Bustillo, Turcios S., Morán, Cerna Sandoval y González Ansaldo.

Joaquín Falla,
Presidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *Miguel A. Montalvo*, 2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1919.

No teniendo aforo en la Tarifa, la lona de algodón mercerizado, de cualquier color y clase, que se emplea en la manufactura de calzado y otros usos análogos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el de *cuarenticinco centavos oro* el kilo, debiendo figurar esta disposición bajo el No. 10 del Capítulo II del Arancel de Aduanas vigente y surtir efectos desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar a don Francisco Argueta, 2o. escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, en sustitución de don Mercedes Laínez. Al nombrado se le reconocerá el sueldo presupuesto desde el primero de enero próximo pasado, fecha en que principió sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 24 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana próxima pasada, fué:

Documentos presentados	34
Habiéndose inscrito debidamente en la Propiedad Raíz	36
En hipotecas	5
Devueltos sin inscripción	19
Cancelaciones de hipotecas	4
Informes	1
Certificaciones expedidas	3
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la cantidad de	$ 163.00

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 22 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 17 del corriente hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad	31
Inscripciones de hipotecas	13
Cancelaciones	8
Anotaciones preventivas	1
Certificaciones	2
Informes	3
Suman	58
Documentos presentados	92
Ingresos a la Administración de Rentas	$ 115.50

Miguel Estupinián, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 26.—A las 5 de la mañana llegó el Presidente Wilson a esta ciudad. En este primer día ha firmado en Casa Blanca una multitud de leyes, hizo muchos nombramientos y discutió los puntos del Gobierno. Después de la reunión del Gabinete se anunció que el 3 de marzo próximo habrá una reunión de los Gobernadores de Estado presidida por el Presidente para discutir la situación creada con la desmovilización y que afecta a los trabajadores.

Washington, 26.—Con excepción de las Embajadas extranjeras y legaciones ha sido declarada la ciudad de Washington, hoy seca conforme a la nueva ley de impuestos, retirándose la inmunidad que hasta aquí gozaba según la enmienda Reed que prohibe la importación de intoxicantes.

Washington, 26.—Hoy se ha anunciado oficialmente que un aeroplano conduciendo 3 oficiales de la marina y 3 maquinistas se ha perdido en la costa de Virginia.

Roma, 26.—La "Tribuna" protesta contra la propuesta de hundir los barcos entregados por los alemanes, y solicita que se distribuyan proporcionalmente entre los aliados. Aquí creen los periódicos que el anuncio de que Francia e Italia intervengan en Rusia no tiene ningún fundamento.

Washington, 26.—Durante la discusión de la ley respecto al servicio diplomático y consular se pusieron de acuerdo los demócratas y republicanos pidiendo que se continuase una política de relaciones más estrechas entre los Estados Unidos y las repúblicas de América Latina. Ha sido aumentado el crédito para la Unión Panamericana de cincuenta mil dólares a cien mil.

Washington, 26.—El Presidente Wilson firmó la ley de socorros en Europa que autoriza un crédito de cien millones de dólares. Dícese que el Presidente firmó la ley de 6,000 millones de dólares de impuestos durante el camino de Boston a esta ciudad. La ley incluye un artículo por el cual la ciudad de Washington quedará constituída en un territorio seco como el hueso.

Bruselas, 26.—Los anarquistas belgas han protestado contra el término anarquista con que se ha designado a Emil Cottin, el que casi asesinó a Clemenceau, cuyo estúpido crimen estuvo a punto de privar al mundo de uno de los porta-estandartes de la Libertad contra el imperialismo alemán.

Washington, 26.—El general Pershing ha notificado al Departamento de Estado que de las divisiones que ahora quedan de las fuerzas americanas expedicionarias, regresarán todas, excepto las que pertenecen al ejército regular, tan pronto como regresen a Francia las que se encuentran en Alemania. El general Pershing calcula que el movimiento de tropas en Francia será en marzo de 212,000; en abril, 221,000; en mayo, 238,000; y en junio, 207,000.

Londres, 26.—Se ha comunicado que el Anglo-South American Bank, el Glynn Milla Currie Co., el Northern Banking Co. de Belfast, el Unión Bank de Escocia y el Williams Deacons Bank, han hecho una combinación para proporcionar capital para la creación de una nueva institución bancaria cuyo efecto especial será el de facilitar y sostener el comercio de exportación.

Boston, 26.—D. R. Francis, embajador de Rusia, declaró que era imposible restaurar la paz en Europa mientras exista el presente caos en Rusia.

París, 26.—Despachos de Madrid informan que se siente menos optimismo sobre la situación creada por la huelga en Barcelona. Los trabajadores de las plantas eléctricas están dispuestos a no volver mientras la energía eléctrica se esté suministrada por empleados del gobierno.

Nueva York, 26.—El Presidente Hurley tuvo una conferencia con un grupo de hombres de negocios, siendo esta la primera de una serie que habría en los principales centros del país con el objeto de obtener la cooperación de los produstores y embarcadores en una política permanente para poder dar la propia dirección y aplicación a la marina mercante americana.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París: La conferencia continuó por la tarde el examen de la cuestión del transporte de las divisiones polacas a Dantzick; en seguida estudiará el acta de Algeciras. Las noticias de la revolución de Baviera siguen confusas. La huelga general debía acabar el lunes. En la mañana, los tranvías reasumieron el tráfico; los obreros habían vuelto a los talleres; pero poco después salieron para recibir armas, las que, por lo demás, fueron distribuídas a los que formaban parte de una organización, exceptuando a las organizaciones cristianas. Según noticias de Weimar, con excepción de las guarniciones de Nurnberg y Munich, las tropas de Bavaria se pronunciaron en favor de la República. El Consejo de Munich, reclamando la convocación de la Dieta. Dicen que todo el partido agrícola de Baviera se opone a la República de los Consejos; sin embargo, la acción de los campesinos no puede ser considerable. Periódicos locales informan que las tropas del gobierno en Staerkerade lograron sorprender a los spartakistas, corriendo el rumor de que el jefe spartakista, Thiele, fué arrestado y maltratado por la muchedumbre. Los gubernamentales dicen que se han apoderado de una cantidad de armas y municiones. París.—Entre franceses, de regreso de Rusia, se hallaron tres mujeres delegadas bolschevikis, portadoras de millón y medio de rublos. No pudieron continuar su viaje a París. Bastante contradictorias son las noticias sobre la situación en Alemania. Ciertos mensajes dicen que el movimiento revolucionario de Munich está cundiendo en Alemania; del sur anuncian desórdenes en Nurenberg, Boyreutte y Maunheim; huelga general en Wurtemberg. Según otros mensajes, al contrario, el movimiento spartakista estaría apaciguándose; Munich estaría en calma, y la tentativa revolucionaria en el Gran Ducado de Baden, ha fracasado. El "Matin" dice que las informaciones alarmantes trasmitidas por la propaganda alemana van destinadas para influenciar las decisiones de la conferencia de paz con el espectro del bolshevismo.

París: Clemenceau está en perfecto estado, declaró el profesor Trufsier. El presidente del Consejo recibió a Pichon. El Consejo examinó las proposiciones de la Comisión, entre las que figuran las relativas al reavituallamiento de Polonia y el envío de las dos divisiones polacas actualmente en Francia. Con referencia a la nueva convención de armisticio Foch dijo que según el proyecto de los peritos militares, el desarme militar y naval no cabe duda. Los aliados piensan agregar también las cláusulas de orden financiero y territorial. La convención de armisticio incluiría así las propias bases de los preliminares de paz. Las comisiones interesadas están invitadas a despachar a la brevedad posible su trabajo para presentar sus conclusiones cuanto antes.

París: Los ministros de las Naciones Aliadas y Asociadas se reunieron esta tarde. Crespi, en nombre de la Comisión interaliada expuso medidas que han de adoptarse en vista del desacuerdo entre los varios estados de la 'ex monarquía austro-húgara. Los cupones de la deuda austro-húngara que vencerán el primero de marzo quedan sin pagar. Las proposiciones de las comisiones aprobadas, se estudió con auxilio de Foch, la cuestión del transporte a Polonia de las divisiones polacas de Francia é Italia. Perotti, Subdirector de la Oficina Africa expuso las demandas de Francia en el sentido de la supresión del acta de Algeciras.

París: Dieta de Varsovia. El Presidente dió lectura al telegrama de Pichon entregado por Noulens notificando el reconocimiento oficial por el Gobierno francés, de Polonia, como estado independiente y soberano, y del Gobierno la expresión de la voluntad nacional como Gobierno legítimo. La comunicación provocó honda emoción. El Presidente recordó que lazos inmemoriales unen Polonia a Francia. Polonia vuelve a ser una nación gracias a la victoria de los aliados sobre los nemigos de los pueblos. La Asamblea mandó en seguida un telegrama de simpatía a Clemenceau. Hoy en la sesión del Senado, el Presidente dió lectura de un mensaje del Senado de la República de Cuba reprobando el atentado contra Clemenceau.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 27.—Hoy a las 7 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés *Salvador*, procedente de La Unión, de 649 toneladas de registro, con 28 hombres de mar, al mando de su Capitán W. W. Clark. Trajo para este puerto, 2 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia, y a los pasajeros: W. L. Creithon y F. E. Lindo.

Acajutla, 27.—Hoy a las 7 y 30 a.m. fondeó en esta el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de La Libertad, de 1,308 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, al mando de su Capitán C. Zastrow. Trajo para este puerto 945 bultos bultos de mercaderías, 409 sacos de correspondencia, y al pasajero Felipe Hernández Blanco.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE FEBRERO

Hotel Italia. — Entraron: Agustín Luján, de Santa Ana; Alejandro Ghiorsi, de Zacatecoluca; Modesto Portillo, de Chalchuapa. Salieron: Modesto Portillo, para Chalchuapa; Carlos Olivares, para Santa Ana; José Mendoza, para Sonsonate; José Clark, para Zacatecoluca.

Hotel Victoria. — Entraron: Dr. Florencio Torres, de San Vicente; Rafael Urruela y señora, José Héctor Paz e hija, de San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Chávez Z., Max. Vollemberg, del Volcán de San Salvador; Manuel Avilés, de Santa Ana. Salieron: F. Chacón, para San Julián; F. T. Curlin, Juan P. Camino, para Acajutla.

Hotel Granada.—Entraron: Emilio Deleón, de Ishuatán; Pedro Deleón, de Quezaltepeque; teniente Manuel Rodríguez, de Ahuachapán.

Hotel Central.—Entraron: Humberto Mencía, de El

Balsamar; Adolfo Dawidson, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Héctor Galindo, de Sonsonate. Salió: José A. Rivera, para San Julián.

Hotel Internacional. — Salió: Mario Vergara, para Quezaltepeque.

Hotel Boarding Housse.—Entró: Pedro Morán, de Ahuachapán.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

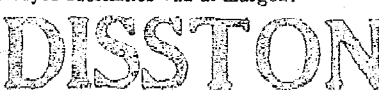
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma COLDWELL & MOREIRA, como apoderado de los señores "SINCLAIR REFINING CO.", Corporación de los Estados Unidos de América, organizada bajo las leyes del Estado de Maine, con domicilio en el No. 111 West Washington Street, Chicago, Condado de Cook, Estado de Ilinois; solicitando, por diez años, patente de invención de un procedimiento y de un aparato para la destilación destructiva (cracking) de hidrocarburos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

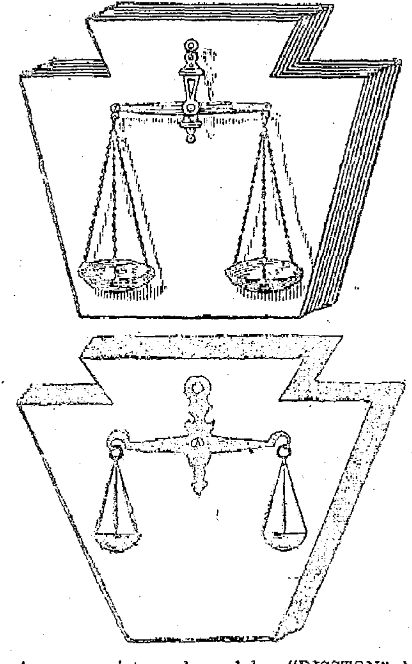
Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de Henry Disston & Sons, Incorporated, Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficinas en Philadelphia, en dicho Estado, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de tres Marcas de Fábrica y Comercio de nacionalidad estadounidense cuyos facsímiles van al margen:





La primera consiste en la palabra "DISSTON"; la segunda en la representación de la piedra que forma la clave de un arco o bóveda (Keystone) conteniendo en el centro la representación de una balanza que tiene las cadenas largas y la tercera la misma representación de la clave y balanza con la diferencia que esta tiene las cadenas cortas, se usan directamente en la mercadería o de cualquier otra manera. Los artículos que cubren son sierras y sus partes y aparatos en que se usan y también en toda clase de herramientas para artesanos, mecánicos y jornaleros y demás artículos comprendidos en las clases 16a. y 17a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de The Central Foundry Company, Corporación incorporada bajo las leyes del Estado de Maine, domiciliada en el número 116 Nassau Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de dos Marcas de Fabrica y Comercio de nacionalidad estadounidense, cuyos facsímiles van al margen, la primera consiste en la palabra "UNIVERSAL" y la segunda en las letras mayúsculas "C. F." tal como aparecen en los facsímiles y se usan en etiquetas o de cualquier otra manera en la mercadería y sus empaques. La clase de mercadería que cubren son ferretería, y útiles para cañería y máquinas de vapor, cañería de hierro fundido y útiles, cañería de tierra, forros para cañería, codos para excusados, repisas, rebordes de cañería, pestaña de rueda, sumideros, pozos de letrina, compuertas para dosaguaderos, respiraderos, junturas para cañería, marcos y cubiertos para pozos, alcantaría o albañal, cajas para servicio y válvulas, cañerías para agua y cañería maestra para alta y baja presión, caños (pipe lengths) postes de hierro colado para lámparas, fundiciones de hierro colado para buques, cañería maestra, sistemas de metal para suplir agua, cañerías y útiles de todas clases, sus partes y sus accesorios y demás mercaderías comprendidos en las clases 16a., 18a., 19a., 22a. y 23a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Aunt Jemima Mills Company", Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en el No. 202 South Second Street, Ciudad de St. Joseph, Condado de Buchanan, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, cuyo facsímil va al margen, de nacionalidad americana. Consiste en una representación de fantasía de una negra acompañada de las palabras AUNT JEMIMA, se usa en etiquetas y de otra manera cualquiera. Los artículos que proteje son alimentos y sus ingredientes, especialmente pancakes, trigo negro o sarraceno, maíz, trigo y sus harinas y demás artículos comprendidos en las clases 1a. y de la 65a. a 67a. inclusive. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma de Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Independent Starch Co. Inc.", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el No. 202 Calle de Franklin, Barrio de Manhattan, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio de nacionalidad americana, cuyo facsímil va al margen:



Consiste en la palabra "SOBERANO", junto con las palabras "HARINA DE MAIZ" y el nombre y dirección de la "INDEPENDENT STARCH CO. NEW YORK, U. S. A.", las cuales pueden ir acompañadas de varias descripciones de artículos y otras inscripciones y dibujos. Las mercaderías que cubre son: productos de granos de todas clases, tales como harina de maiz, harina de granos, almidón para lavandería y almidón de granos, artículos comprendidos en la clase 1a. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, el diecinueve de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*F. J. Rivas.—Rubén Salguero*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una y tres cuartos de la tarde del día de hoy, ha sido declarada heredera abintestato de don Laureano Méndez, que falleció en el cantón El Carmen, de la jurisdicción de Cuscatancingo, el diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho, a la señora Emilia Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Valentín, María Demetria, Santiago, Salomé y Alberto Contreras, han sido declarados herederos del difunto Manuel Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Ulloa Palacios viuda de Barrientos, fallecida en esta capital, el veintisiete de octubre del año de mil novecientos dieciocho, los señores don Felipe de Jesús Barrientos, y doctor Luis Barrientos, por sí, doña Angela Barrientos de Umaña Bracamonte, por sí, y además como curadora del mayor inhábil don Daniel Barrientos, y finalmente don Fernando Santa María, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a doña Mercedes Barrientos de Santa María. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del treinta de enero próximo anterior, ha sido declarado heredero del señor Enecón o José Enecón Hernández, que falleció en Paleca, el veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y dos, a don José María Orellana, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión correspondían a doña Simona Gutiérrez, como cónyuge sobreviviente del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.— Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Mariano Chica o Macario Ponce, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión correspondía a Beatriz Brabo, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Julián R. Velásquez. Luis Joya*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintiocho de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos de Pedro Martínez Rojas, que falleció el trece de septiembre del mismo año, sus hermanos legítimos, José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de

enero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del veintitrés de enero último, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del señor Juan Bautista Carranza Valdivieso, fallecido en Nahuizalco, el primero de octubre del año pasado, su hermano uterino ilegítimo, don José Rafael Carranza Valdivieso, a quien se le confirió la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que Gerarda Montes Madrid, hija legítima de Gregorio Francisco Montes, quien falleció en esta ciudad el seis de febrero de mil novecientos quince, ha sido declarada heredera de aquél, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero último, han sido declarados herederos abintestato de don Joaquín Trejo, que fué mayor de edad, agricultor, de este domicilio, fallecido el doce de marzo de mil novecientos siete, su cónyuge sobreviviente señora Cornelio Asensio y sus hijos legítimos Juan de Dios, Lucas, Martín de la Rosa, Pedro Antonio, Catarino, Valeriano, Angel de Jesús, Luisa de Jesús y Delfina de Jesús, todos de apellido Trejo; los varones agricultores; las mujeres de oficios domésticos; todos mayores de edad y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve,—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de doña María Avilés, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, donde falleció el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete, sus hijos legítimos Tomás y José Antonio Aguilar y su hija ilegítima Blanca Avilés Delgado; los tres menores de edad; los dos primeros vecinos de la ciudad de San Salvador, representados por su tutora doña Pilar Avilés de Rodríguez, y la tercera domiciliada en la ciudad de San Miguel, siendo su representante legal su padre natural don Roberto Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve. —*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, de don Jerónimo Jordán, que fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio, fallecido el diecinueve de julio de mil novecientos trece, su cónyuge sobreviviente señora Isabel Ramos viuda de Jordán y sus hijas legítimas menores de edad Rosa Magdalana y Juana Estebana Jordán, representadas legalmente por su madre legítima señora Isabel Ramos ya expresada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la señora Jesús Funes viuda de Mirón, que fué mayro de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, donde falleció el día diecisiete de noviembre del año próximo pasado, sus hijas Enriqueta y Mercedes Mirón y Sara Mirón de Zapico, y sus nietas Concepción y Rosa, ambas de apellido López Mirón, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que ha sido declarado único y universal heredero don Federico Blanco, de la sucesión de Felipe Blanco en calidad de donatario de doña María de igual apellido.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.*—*Humberto Ayala*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada única y universal heredera doña Delfina de Hernández Góchez, por sí y como representante de su hijo José Antonio Hernández Góchez, en la sucesión de su difunto esposo don Antonio de estos últimos apellidos.

Juzgado de Primera Instancia Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.*—*Humberto Ayala*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que ha sido declarada única y universal heredera la señora Rafaela Zepeda v. de Alvanez, por sí y en representación de sus hijos Dominga, Jorge Lázaro, Teresa Alicia, y Esteban Héctor Alvanez, en la sucesión de su difunto esposo don Lázaro Alvanez.

Juzgado de Primera Instancia, Atiquizaya, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.*—*Humberto Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintiuno de diciembre último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del finado Catarino Escobar, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el cuatro de septiembre próximo pasado, su cónyuge sobreviviente señora Pioquinta Chacón, viuda de Escobar, y sus menores hijos legítimos Encarnación, Isabel, (varones), Mauricio Eduaado y Desideria Escobar, ya expresada, quien sucede al difunto por sí y además como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la misma sucesión de los señores Asunción de Jesús, Ciriaco, Sebastián de Jesús, Antonio, Paula y José Anastasio, todos de apellido Escobar, en concepto de hijos legítimos del citado difunto Catarino Escobar; siendo todos los herederos vecinos de Coatepeque; los varones, agricultores y las mujeres, de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto del día de hoy, se ha declarado heredero del difunto don Francisco Castro, a su hijo legítimo señor Rosendo Castro, conocido por Rosendo Castro Meza.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día doce del corriente mes, proveído por este Juzgado, se han declarado herederos abintestato de la difunta María Santos Chávez, a su cónyuge sobreviviente José Cástulo Romero y a sus menores hijos legítimos Ceferina, Celestina y Ascensión, todos de apellido Romero, representados por su padre legítimo señor Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día trece de febrero del año de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay*, Srio. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez de la mañana del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la herencia intestada de los bienes que al morir dejó don Manuel María Salazar, a su cónyuge sobreviviente doña Bernarda Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Eguizábal M.*—*Trinidad Reyes M.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fechado por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de la señora Sotera Vásquez, que falleció en San Sebastián, de este Departamento, el seis de noviembre de mil novecientos trece, a sus hijos legítimos Juan Francisco y Diego, ambos de apellido Piche, sin perjuicio de los derechos de los otros herederos de la misma causante señores Feliciano, Laureano y Domingo Piche; y también sin perjuicio de los que puedan corresponder a Tiburcio Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvadar, a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve. —*A. Argüello L.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fechado por este Juzgado, a las dos de la tarde de este día, ha sido declarada heredera testamentaria del doctor Daniel Palacios, que falleció en esta capital el siete de enero del año en curso, a su hija legítima señora doña Isidra Palacios de Meléndez, por sí y además como cesionaria del derecho que en la misma herencia corresponde a don Hermán Ocampo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Argüello L.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la señora María Inés Delgado, fallecida en Caluco, el treinta de octubre del año pasado, a sus hijos legítimos Atanasio, Emilio, Octavio y Arcadia, todos de apellido Montano; a quienes se les ha conferido definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente herederos en la sucesión del difunto Daniel Barahona, a su cónyuge sobreviviente señora Josefa Leonarda Coreas, y a sus menores hijas legítimos José, Virginia del Carmen, Justo Pastor, Ana Brígida y Pedro Antonio Barahona, representados por su madre Josefa Leonarda Coreas y a su mayor hija también legítima, María Magdalena Barahona. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*L. V. Guzmán.* *Manuel A. Bruyeros*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del presente mes, ha sido declarada heredera abintestato del finado Jesús Rivas, la señora Victoria Casco, por sí, como cónyuge sobreviviente de él y en representación de sus hijos menores Rosario del Carmen, José Rufino, José Alfredo y Antonio Filadelfo Rivas. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*D. Escalante.*—*Manuel Durán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución proveída en esta fecha, por este Juzgado, han sido declarados herederos abintestato del difunto Marcos Rivera, su cónyuge sobreviviente Leonza Henríquez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Rosa Rivera y sus hijos legítimos Cecilio, José Marcos, Enrique y Juana, de la Cruz, todos de apellido Rivera; habiendo fallecido el señor Rivera el día dieciocho de abril del año de mil novecientos catorce, en San José Guayabal, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once y cuarto de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán*, Sris. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Lorenzo C. Romero, a sus hermanos uterinos Julio César, Eustaquio de Jesús y Matilde Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil no-

vecientos diecinueve.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Sotera Solórzano, heredera abintestato de su difunto esposo Florentín Avilés, quien falleció en la población de San Rafael, de este distrito judicial, el dieciocho de mayo de mil novecientos quince. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las ocho de la mañana del quince de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Barillas González.—T. Garay*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito, de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Esteban Dubón, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Cristina Tejada, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Ofelia Dubón; habiéndose nombrado a la aceptante en el carácter ya indicado, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, se tuvo por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejaron Fidelia y Virginia Villeda, por parte de su hermana legítima Petrona del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que concurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos diecinueve —*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio. 1

El infrascrito, Jeuz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Victoriano, Ezequiel, Jacinto, Plácido, Tiburcia, y Virginia Ramos y de María Reyes viuda de Ramos, por sí y en representación de sus menores hijos Adán e Ignacio Ramos, representados por su apoderado, doctor don José César Santos, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Plácido Ramos, con beneficio de inventario; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Vélis*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos y cuarto de la tarde del cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Ricardo Reyes, de parte de los señores Faustino y Petrona Reyes, como hijos legítimos del causante, y de parte de la señora Serapia Carballo, por sí, como cónyuge sobreviviente, y además como representante legal de los menores hijos legítimos del mismo causante, que lo son también de la señora Carballo, y se llaman Paula, Felipa y Teófilo Carballo; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Argüello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Julián Campos, la herencia abintestato de su hija legítima Isabel Campos y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Santos Iglesias, por medio de su apoderado doctor Alfredo Alvarado Sifontes, aceptando la herencia intestada de su finado hijo legítimo José Estanislao Solórzano, que falleció en el cantón Palmital, jurisdicción de Ozatlán, y se ha tenido por aceptada de parte de dicha señora Iglesias, la herencia referida, habiéndose nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho. — *Joaquín Argumedo Dueñas. — Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó a su defunción el señor Blas Antonio Cortés Vallejo, de parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Ocampo, viuda de Vallejo, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las diez y media de la mañana del día quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Feliciano Orantes, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Luisa del Tránsito y María Inés Orantes, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Juan Aguilar, de parte de la señora María Angela Sermeño, viuda de Aguilar, por sí, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto, y cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Celsa de los Dolores, María Ascención del Carmen, Juan José, Octaviano de Jesús, David Mercedes, José Isaac, Mercedes del Carmen, Isabel del Carmen, Juana de la Cruz y Vicenta Elisea del Carmen, todos de apellido Aguilar, e hijos legítimos del difunto; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho y media de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Esteban Calderón o García, por parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Barrera; habiéndose nombrado al aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve y cuarto de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de don Ignacio Calidonio, la herencia abintestato de don Santiago Calidonio, que falleció el veinticuatro de enero próximo pasado; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia territorial,

Hace saber: que la herencia de la señorita María Francisca Magaña, ha sido aceptada por su sobrino ilegítimo, don Antonio Magaña Barahona, por sí, y como curador testamentario de la menor Gerarda Barrientos.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día doce de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de Ciriaca Jiménez, la herencia intestada que dejó su padre legítimo Eulogio Jiménez, falleció en Santo Tomás, su último domicilio y confiérese al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de junio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Juan Saravia, con beneficio de inventario, por parte de su esposa señora Clotilde de Jesús Paredes, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora doña Juana Antonia Dueñas, de parte del señor don José Luis Bartolo Baños, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 2

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Francisco Campos, por parte de sus hijos legítimos señoritas María Celia y María Juana Campos, conocida ésta por Juana Mercedes y de don Juan Francisco Joaquín Campos, conocido también por Francisco Joaquín, representados por el doctor José Candelario Zelaya, tanto por su derecho propio, como por el de representación correspondiente a don Felipe Campos, padre legítimo del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael Justiniano Hidalgo.—Miguel S. Jiménez*, Srio. Into. 4

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en auto proveído a las dos de la tarde del veintiuno de febrero del corriente año, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó doña Lorenza Antonia Peraza, viuda de Augspurg, de parte del doctor Miguel Tomás Molina, como apoderado de don Teodoro Beneke, tutor testamentario de los menores Roberto, Alicia, Yolanda, Anita Elena y Alejandro Augspurg y de Andrés Medrano Augspurg; confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y nueve. *Edmundo Avalos.—A J. Castillo*, Srio. 4

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que dejó Alejo o Alejandro Sánchez, por parte de don Manuel López, en concepto de cesionario de María Cleofes Sánchez, hija legítima del difunto. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la heren-

cia con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica que posee en el cantón Cunchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad el primero de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo de noventa manzanas o sesentitrés hectáreas; el primero, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniento, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores, y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo; el otro terreno linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicha; al Norte, terrenos del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada y Agatón González; al Poniente, terrenos de Agustín y Rosa Baires, Cayetano y Coronado Iraheta, y sucesión de Vicente González, representada por Francisco González; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.—Luis M. Véliz*, Srio. 2

José Antonio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucrecia viuda de Ambrogi, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta villa, quieta y pacíficamente, sin carga ni derecho real, sin proindivisión; que no es sirviente ni dominante; lo estima en un mil quinientos pesos, y consta de treintidós varas o sean veintiséis metros quinientos sesenta milímetros de Norte a Sur, y veinticinco varas o sean veinte metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con casa de Rosenda Velásquez, limitadas con pared divisoria, dos terceras partes de la colindante y una de la presentada; al Oriente, con solar y casa de Apolonia de Gamero, calle de por medio; al Norte, con la de Raimundo Moreno, calle de por medio; y al Sur, con el atrio de la iglesia parroquial. En el solar está construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de catorce metros de largo por diez de ancho, inclusive el corredor. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del veintiséis de febrero de mil novecientos dieci nueve.—*J. Antonio Hernández.—José M. Bustillo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Santos Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta población, que posee quieta y pacíficamente y que hubo por herencia de su finada madre María Valeriana Canizales, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, calle de comercio, con casa y solares de Ricardo Ortega y Francisca Meza, mide cuarentisiete metros ochentiocho centímetros; al Norte, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, linda con solar de Santiago Arriaza; al Poniente, mide cuarentisiete metros ochenta y ocho centímetros, linda con solar de Hermenejilda Aquino; y al Sur, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con solar de Felipe Canizales y solar libre calle de por medio, está cercado de piña por los cuatro rumbos. No tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Angel Bonilla.—R. Melara G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco José Espinosa, abogado, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, como apoderado de don Cecilio Cardona, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de cabida o sean setenta áreas, fértil de naturaleza rústica, lindante: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Morales, antes de don Manuel Villota; al Norte, con terrenos de la misma señora Morales, que antes fueron de Villota; al Sur, con terrenos de Máximo Ramírez, antes de Aparicio Guadalupe Hernández; y al Poniente, con terrenos de Estanislao Murcia, antes del ya dicho Hernández; los expresados colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Morales, quien es del domicilio de Santa Ana; el inmueble no tiene cargas reales, y lo hubo por herencia de sus abuelos legítimos Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, por derecho de trasmisión, no siendo inscribibles por falta de antecedentes inscritos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.—V. M. Martínez B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura García, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón San José de las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho manzanas de extensión superficial, de setenta áreas cada una o sean doce hectáreas sesenta áreas, es de naturaleza fértil y linda: al Norte, *con terreno de Juan* Esteban Olivorio, brotoneado de madrecacao de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Olivorio, siendo el lindero un posteado de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Juana Argumedo, siendo el lindero marcado con brotones de madrecacao; y al Poniente, con terrenos de Calixto Olivorio y Esteban del mismo apellido, con brotoneado de izote de por medio; por este inmueble pasa el camino vecinal que de Coatepeque conduce al Chilamatal; los colindantes son del domicilio del mismo cantón San José de las Flores. No tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. M. Dueñas.—V. M. Martínez B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de extensión o sea una hectárea cuarenta áreas, parte cultivado con café y con dos lienzos de cerco de piña, uno al Poniente y el otro al Sur y linda: al Oriente, con terreno de Cleofes Raimundo, antes de Eulalio Barahona, hoy de don Ceferino Mancía; al Norte, con potreros de don Salvador Chávez, antes del finado don Cecilio del mismo apellido, hoy de don Manuel Ramírez; al Poniente, con terrenos de Brígido Hidalgo, hoy de Concepción Rivera; y al Sur, con terrenos de don Luis Ramírez, antes de Cleto del mismo apellido, hoy de Ceferino Mancía; cuyo inmueble lo hubo por herencia de sus padres Marcelo Hernández e Hipólita Ramírez de Hernández, no siendo inscribibles los antecedentes. Los colindantes son todos de este domicilio y el predio no tiene cargas reales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a siete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Valentín Recinos.—V. M. Martínez B.*, Srio. 3

Para los efectos de ley, se hace saber al público, que a esta oficina se ha presentado don Bruno de la Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, sitos en los barrios de El Centro y Concepción, de este pueblo; constantes la primera de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Juárez y Santiago Juárez, brotones de tempate, jiote y flor blanca; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Santiago Juárez y de Juan Diego Díaz, midiendo en parte correntada y brotones de tempate, pito y jiote, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solares y casas de la Escuela de niños, de Rosenda Martínez y Guillermo del mismo apellido; y al Sur, con finca de Benita Alegría, calle que conduce a Cojutepeque, de por medio. La segunda porción consta de dos hectáreas y ochenta áreas, sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Morales y el de Leandra y Eustaquia Orantes, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, Leonarda Alas y Santos Martínez, brotones de tempate, pito y henequén de por medio; al Poniente, mediando calle que conduce a Cojutepeque, con terreno de Rosenda Martínez; y al Sur, con terreno de Cosme Pérez y Nicomedes Campos, camino vecinal de por medio; *y la tercera porción consta de ocho manzanas*, o sean cinco hectáreas y sesenta áreas sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terrenos de Rosenda Martínez y Dámaso Sánchez; brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Aragón y Luparia Fernández, correntada y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucas de la Cruz y del solicitante, río de San Juan de por medio; y al Sur, con terrenos de Teresa, Romualda y Hermenegilda Cruz, y José S. Hernández. Los estima en la suma de mil cuatrocientos pesos.

Monte San Juan, febrero trece de mil novecientos diecinueve.—*Silvestre Paredes.—Prudencio R. Juárez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en debida forma se ha presentado a esta Alcaldía el señor Marcelino Domínguez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que hubo por compra a su madre Dionisia Domínguez, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Nicolás López, cerco de por medio; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don José Medrano, cerco de por medio; al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de don Juan Clímaco Guardado, mediando cerco de alambre; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros y linda: calle pública de por medio con solares de Abelardo Escobar y Dámaso Ramírez. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, y derecho real que corresponda a otra persona. En consecuencia, quien se crea con derecho en referido predio, que se presente a manifestarlo dentro del término legal. Los vecinos colindantes con excepción del señor Guardado, son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José López.—J. Martínez M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina García, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado Quebrada de Chacalapa, inculto de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Raimundo García, brotones de pito, madrecacao y cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, brotones de pito, amate y cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Torres, quebrada seca de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Atanasio Angel, quebrada de Chacalapa de por medio; el expresado inmueble no tiene carga real, no es sirviente pero dominante del terreno de Justo García, en el cual se permite la entrada y salida del terreno descrito. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gerardo Mejía.—J. L. Beltrán*, Srio. 4

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Mauricio, de veintidós años de edad, casado, destazador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón Fatalpa, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas sesenta centiáreas de extensión, poco más o menos, una parte planiza y otra inclinada, cultivada de tule y café cosechero en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de doña Francisca Menéndez de Renderos, río de Papaluate de por medio; al Norte, con terreno de mi propiedad; al Poniente, con terreno de doña Sixta Avilés viuda de Guerra, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Guerra, siendo los colindantes de este domicilio, menos Teresa Guerra, que lo es de Sonsonate; dicho terreno carece de carga real o preindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha a la señora Patrocinia Hernández, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 4

Benigno Martel Quiteño, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Arabia por sí y en representación del menor Felipe Huezo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrerillo, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Rodríguez; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del General Francisco Reyes; las cercas son de los colindantes. Dos manzanas de terreno son las que están en proindivisión con el menor Felipe Huezo por las tres restantes han sido compradas a Francisca Huezo; el terreno no está gravado ni enagenado; es dominante y no sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las nueve de la mañana del día diecinueve

de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda calle de por medio, con solar del General Juan Amaya; al Oriente, mide cincuentitrés metros quinientos cuatro milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas, cerca de alambre de por medio, perteneciente al solar que se va describiendo; al Norte, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros y linda con finca de doña Josefa viuda de Romero, brotones de por medio, pertenecientes al solar que se describe; y al Poniente, mide cincuentiocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de Carmen Romero de Ruano Rivas, cerca de alambre de por medio, perteneciente a la colindante; y lo hubo por compra a doña Carmen Romero de Ruano Rivas; no es predio dominante ni sirviente: no tiene carga real ni hay ninguna otra persona con quien lo hubiere en proindivisión y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once y cuarto de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Romero.—Antonio Pérez G.*, Srio. 3

Ricardo Beltrán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Juan González, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, en el cual tiene ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, situado al Oriente de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Antonia Hernández de González, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, lindando con solar y casa de Socorro González, que antes fué de Alejandro Palma, calle vecinal de por medio, mojón esquinero una piedra negra; al Occidente, mide veintidós metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Rosalío Hernández y Tiburcia Vásquez, mojón, una piedra, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros sesentitrés centímetros y linda con solar de Félix González, mojón, un brotón de tempate; y al Oriente, mide diecinueve metros noventinueve centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Máxima Martínez, mojón, un brotón de tempate; que el solar y casa descritos no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Ricardo Beltrán.—Marco Tulio G. Terezón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Martina Alas de Najarro, mayor de edad, oficios de su sexo, del domicilio de Guaymango, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Pablo, de este pueblo; sus linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros novecientos treinta milímetros, cerco propio del predio, con solar de Sebastián Díaz; al Oriente, catorce metros doscientos diez milímetros, con solares y casas de Estefanía y Leoncia González; al Poniente, trece metros ciento treinta milímetros, con casa y solar de Candelaria Rivas, cerca del predio; y al Sur, once metros doscientos milímetros, con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio. En este solar está construída la casa relacionada; es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros treinta milímetros de largo, por siete metros doscientos noventa milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo adquirió por compra que hizo a Sotero González, sobreviviente, de este domicilio y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Candelaria Rivera, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con mejor derecho en el citado fundo, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, octubre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.—Tomás Sicilia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Cortés", de esta jurisdicción; se compone de noventidós áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y guineo y lo demás inculto, entre plano y quebrado, fértil; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que hizo al señor Gregorio Hernández Baches, sobreviviente, de este domicilio y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Castro, (p.), cerca propia del predio, mojones esquineros, un chapelno, un palo de jiote y un chichicaste; al Oriente, con terreno del mismo señor Castro, quebrada de por medio, mojones esquineros, un ojuste; al Poniente, con terreno de Martín García, camino de por medio; y al Sur, con terreno del referido Castro, cerca del colindante en medio, mojones esquineros, un tronco de madrecacao y dos ceibas pequeñas. En dicho predio hay construída una casa, techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, con todo y corredor. El colindante Castro es vecino de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, diciembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Isaac Contreras.—Julián Cruz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Wenceslao Arias Hernández, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de ciento noventa áreas cuarenta centiáreas de extensión, una parte plana y la otra inclinada, cultivado de zacate y café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Gómez, barranca de Tapetayo de por medio; al Sur, con terreno de doña María Flores viuda de Monterrosa, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogia Gutiérrez; y al Norte, con terreno de la sucesión de Feliciano Gutiérrez y Santiago García; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no carece de carga real o proindivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo al señor Santiago García, sobreviviente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.— *Pedro Lúe.— Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jorge Rosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad d un terreno rústico, fértil, situado al Oriente de este pueblo, en el lugar denominado El Níspero, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de veinticinco manzanas de capacidad o sean diecisiete hectáreas, cincuenta áreas, cultivado en parte con café cosechero, el resto inculto, y lindante: al Oriente, mojones de por medio y cerco de brotón, con terreno de la sucesión de Máximo González; al Norte, camino que conduce al caserío de La Cruz, de por medio, con terreno de la sucesión de Casimiro Hernández; al Poniente, mojones de piedra y cerco de brotón en una parte, con terreno de Paz Rodríguez; y al Sur, mojones de piedra de por medio, con terrenos de Luciana Rivas, y Simeón Alvarado Sánchez. Los colindantes son de este domicilio y el predio no tiene carga ni derecho real constituído a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Román Aquino.—Manuel Humberto Castro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ester Corado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar o predio urbano que de buena fé posee en el barrio La Vega, de esta villa, el que aprecia en cincuenta pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo a la señora Soledad Jiménez, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en esta población, que aun vive y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiún metros ochocientos milímetros, limitando con fundo de doña Jesús Valdivieso viuda de Eguizábal, barranco del Tacuacín de por medio; al Norte, veinticuatro metros, con fundo de doña Jesús Aguirre, mediando una parte con el referido barranco; al Poniente, veintiún metros ochocientos milímetros, confinando con fundo de doña Angela Eguizábal viuda de Pineda y de don Margarito Ramírez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, lindando con fundo de propiedad municipal; hay edificada en el fundo a que se refiere una casa, techo de teja, que tiene de longitud cinco metros y de latitud, con todo y corredor, seis metros; perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el fundo expresado, que se presente a esta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Jiménez.—Miguel A. Ganuza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reimunda Rivera, de treintidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y una casa ubicada en el Cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y linda el terreno; al Norte, con casa y terrenos de la sucesión de Pedro Elías Monterrosa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Isidoro Rivera, calle que conduce a Guazapa, de por medio; al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, quebrada de por medio; y al Sur, con casa y solar de Fidelia Guzmán. El inmueble destrito no tiene ningún gravamen ni carga real de ninguna naturaleza y por los rumbos Norte y Sur, tiene cerco de piña; lo estima la interesada en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Hernández.—José Antonio Cisneros*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Carmen Ruiz, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que contiene una casa de tejas, sobre horcones, situado en el cantón El Trapiche Cortado, de esta jurisdicción, que tiene de extensión tres áreas, cuatro centiáreas y diecinueve mil setecientas setenta milímetros cuadrados, y sus linderos y medidas son: al Oriente, mide veinticho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindante con terreno de la sucesión de Felipa Castro, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide quince metros cuarentiocho milímetros y linda con terreno de Justo Fuentes, cerco de tuna de por medio; al Poniente, mide veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con terreno que fué de Felipa Castro, hoy de Pío Dubón, camino nacional y brotones de izote de por medio; y al Sur, mide diez metros, treintidós milímetros y linda con terreno de la sucesión Castro referida, una callecita y cerco de madera de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Aguirre.—Alejandro A. Quinteros*, Srio. 3

Pedro A. Ramírez, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Gertrudis Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de siete manzanas, situado en el cantón La Pena, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno que fue de Joaquín Arévalo, hoy de José Romero, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Cortés; al Norte, con terreno que fue de don Luis Flores, hoy de don Ramón Gramajo; y al Sur, con terreno de Francisco Fernández; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna otra persona que pudiera respetarse; está mojoneado, con cercas de piña pertenecientes al predio, con excepción de la del rumbo Poniente, que pertenece al colindante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro A Ramírez.—Ignacio Bautista B.*, Srio. 3

Se ha presentado a la oficina de mi cargo la señora Bernardina Crespín, de cincuentiséis años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario, de esta población, que posee de buena fe, el cual mide, y linda: al Oriente, en treinticuatro metros catorce centímetros en línea quebrada con solares de Anselma Martínez y Ramigia Melara; al Norte, en línea curva en setenticuatro metros con solares de Guadalupe Melara, y sucesión de Francisco Pérez y Josefa Pérez Gálvez; al Poniente, con solares de Isabel Melara, en línea recta cerco de alambre de por medio, en veintiocho metros dieciocho centímetros; y al Sur, con solar de Carmen Pérez Gálvez, línea curva en setenta metros, cerca de piña y brotones de pito; tiene como mojones esquineros piedras enterradas, y lo hubo el solicitante por compra a Toribia y Nicolasa Melara, estimándolo en cincuenta pesos; no es predio dominante, pero sí sirviente y no

tiene proindivisión ni otras cargas reales. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuscatancigo, diecicoho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Prudencio Melara.—Isidoro Villa*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, linda con terrenos de Anita Gómez, brotones de izote de por medio, y de Trinidad Argueta, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Catarino Zotelo, sucesión de Inocente del mismo apellido y de Lucas Cortés, quebrada de Juscutita de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Angulo, camino de por medio en parte, y brotones de izote en el resto; y al Oriente, con terrenos de don Elías Alvarado y de don Hermógenes Emeterio Gómez, cerca de alambre de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Flores C.—José M. Burgos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Flores, de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, sito en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de extensión, equivalentes a seiscientas treinta áreas, que linda, al Oriente, con fincas de Jesús Hernández y Macaria de Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Bernardino López y Dominga Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con Engracia Villeda, quebrada de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio; y al Sur, con Víctor Gómez, cerca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compras a Rosalío Víctor y Dominga Gómez, de este domicilio, y tiene la servidumbre de tránsito a favor de don Bernardino López y Dominga Gómez, sin ninguna otra carga real de ajena pertenencia y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Muicipal: Tepecoyo, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales D.*, Srio. 3

Tomás Sisilia, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia Escalante, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que lo posee de buena fe, hace más de treinta años, situado en el lugar llamado Tapetaya, cantón de Pulaspa, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treintitrés áreas de extensión superficial, entre planiquebrado, inculto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo hubo por herencia de su finado esposo Valentín Jiménez, sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Jiménez, Juan Castillo y Ciriaco Alvarez; al Sur, con terreno de Valentín Franco y Juan Antonio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Dárdano, cerco de alambre del colindante; y al Poniente, con terreno de don Justo Esquivel y Bonifacio Jiménez, río de por medio; en el predio descrito hay construídas dos casas pajizas; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Tomás Sisilia.—Julián Cruz*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félicito Barrera, de treintiocho años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, cultivado en parte de café, de tres y media manzanas de extensión, equivalentes a doscientas cuarenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Flores y Francisco Torres, barranca de por medio; al Norte, con terreno de María Paz Zárate, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petrona viuda de García y solar urbano de Juan García, camino de por medio; y al Sur, con solar urbano de Casimiro Romualdo, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Saturnina Herrera y compra del derecho hereditario de su hermana Matías Barrera, hija; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacia Cortés, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de extensión, cultivado de café, sito en el punto llamado Siñiat, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Víctor López, cerca de alambre de por medir; al Norte, con Valentín Martínez y José Canuto Martínez cerca de piña de por medio; al Poniente, con Gerarda González, brotonal de por medio; y al Sur, con propiedad de Víctor López, alambrado de por medio; que este inmueble no tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima la interesada en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero catorce de mil novecientos diecinueve.—*Guillermo Sánchez.—Alb. Sibrián*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Calderón para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones a Vicente Grande, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srio. 3

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Francisco y Antonio Molina, menores de edad, jornaleros, de este domicilio, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Antonio Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*S. Cárdenas.—Elías Paz*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Francisco Acosta, del domicilio y origen de Metapán, para que en el término de ley, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el hurto de una cerda (marrana) de Alejandro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde, saca a licitación la construcción de veintidós lavaderos, y la galera correspondiente, en lugar denominado tanque público de esta ciudad, y se hace saber a las personas que deseen encargarse de dichos trabajos, se entiendan con el infrascrito Alcalde, para la forma y condiciones en que deben hacerse, concediéndoles quince días de término para que presenten sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero diecinueve de mil novecientos diecinueve.—*Gregorio Corpeño.—J. Pío Valle*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Avisa al público: que la corporación Municipal de esta villa, en sesión ordinaria que celebró, acordó: sacar a licitación pública, la pavimentación de la oficina de la Alcaldía, la cual mide de largo dieciocho metros y de ancho seis metros, siendo por cuenta del contratista el gasto de todos los materiales inclusive el ladrillo de cemento romano. Se admiten posturas hasta el nueve de marzo próximo, admitiéndose las que sean más favorables a los fondos Municipales y de mejor garantía para el trabajo.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero dieciocho de mil novecientos diecinueve.—*Jesús Huezo.—A. Arias*, Srio. 3

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, durante los días de la Semana Santa que principia del día 13 al 20 de abril próximo. El remate tendrá verificativo el día 10 de marzo próximo a las diez de la mañana, fijándose la base de un mil pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Joaquín Mena M.—Gustavo L. Mancía*, Srio. 3

Servicio Postal Internacional

El vapor *Idaho*, procedente del Sur, llegará a La Unión el 2 de marzo próximo, a La Libertad el 3 y a Acajutla el 4, de donde saldrá con rumbo al Norte, tocando puertos de Guatemala hasta San Francisco, Cal.

El vapor *Salvador* regresará de San José de Guatemala al puerto de Acajutla el 2 de marzo próximo y llegará a La Libertad el 4 del mismo mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, 27 de febrero de 1919.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 26 de febrero de 1919.

Temperatura media, diurna	24,8 C.
Máxima	38,6 C.
Mínima	16,8 C.
Presión media reducida a 0	704,0 m/m.
Humedad relativa, media	65 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,6 m/m.
Evaporación a la sombra, total	4,3 m/m.
Rumbo dominante del viento	N.
Oscilación de la temperatura	21,8° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2 m/m.

UNIVERSIDAD NACIONAL

PREMIOS
"José Mariano Méndez", "Rafael Pino" e "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores Académicos y alumnos de este Instituto, que los temas aprobados por el Honorable Consejo Universitario para los concursos del corriente año lectivo, son los siguientes:

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Para Monografías científicas: *"Estudio del estado actual de las finanzas salvadoreñas y sus reformas para lo porvenir"*.

Para Conferencias estudiantiles: *"Situación de los menores ante la Legislación Civil salvadoreña"*.

ESCUELA DE MEDICINA, QUÍMICA Y FARMACIA

Para Monografías científicas: *"Historia de la evolución científica del Hospital Rosales."*

Para Conferencias estudiantiles: *"Sintomatología del paludismo en San Salvador"*.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1919.

CONCURSO para obtener la plaza de Profesor de Modelado, de la Escuela de Artes Gráficas.

Se saca a concurso, par oposición, la plaza de Profesor de Modelado, que se encuentra vacante en aquel establecimiento, entre nacionales y extranjeros, cuyas bases son las siguientes:

Los aspirantes pasarán a inscribirse a la Secretaría de la Escuela, desde el día 26 del actual al 4 de marzo siguiente.

Todos los aspirantes ejecutarán el mismo modelo que se les suministrará, señalándoles el tiempo de ejecución.

Los interesados ejecutarán ellos solos, sin presencia de personas extrañas, su trabajo en el local del establecimiento.

Las obras al ser terminadas serán firmadas con seudónimos, dejando en sobres cerrados el nombre del autor.

Se nombrará un jurado integrado por tres personas competentes para calificar.

El que fuere calificado PRIMERO, obtendrá la plaza de Profesor de Modelado.

A falta del primero, por no aceptar, por renuncia o mal comportamiento, se llamará al segundo y en defecto de éste, al tercero.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, 26 de febrero de 1919. 5—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 86 San Salvador, viernes 28 de febrero de 1919 NUM. 50

MANIFIESTO

QUE EL CIUDADANO

DON CARLOS MELENDEZ,

DIRIGE AL PUEBLO SALVADOREÑO, AL EXPIRAR SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS:

Próximo a finalizar el período presidencial, para el cual me honrásteis con vuestros sufragios, y habiéndome separado del Poder por razones de todos conocidas, estimo de mi deber explicaros el desarrollo de los últimos acontecimientos políticos relacionados con mi actuación, los cuales han sido tergiversados por criterios no exentos de parcialidad, poco respetuosos hacia los fueros de la verdad histórica.

Bien notorio es para todos vosotros, que mi actuación política como Gobernante se inclinó siempre, en el sentido de orientar la voluntad nacional, hacia la práctica regular de las instituciones republicanas que nos rigen, alentando al pueblo salvadoreño en el ejercicio de todas las libertades públicas.

Bien comprendo, conciudadanos, los escollos y los graves obstáculos que es preciso salvar, para impulsar a un pueblo aún incipiente e ineducado, en el ejercicio de sus derechos políticos.

Mas si este grave problema, que entraña en su esencia el desenvolvimiento progresivo del país y el afianzamiento de todas nuestras instituciones, hubiese de permanecer aplazado, es claro y evidente, que jamás llegaríamos a ver implantadas en nuestro suelo las prácticas fecundas del gobierno constitucional.

Cuando vino la época de pensar en la elección popular de la persona que debiera sucederme en la Jefatura Suprema de la República, comprendí que había llegado el momento de ayudar al pueblo salvadoreño, a entrar de lleno en el ejercicio de sus actividades de nación libre y consciente de sus grandes destinos.

Para que el ejercicio de los derechos electorales no fuera perturbado en manera alguna, mi primer cuidado lo consagré al mantenimiento de las preciosas libertades de asociación y de la prensa.

Por más de un año el país ha podido contemplar el grandioso espectáculo de la lucha de los partidos políticos en el palenque de la prensa libre, y todas las manifestaciones que son necesarias para que un pueblo exprese su voluntad soberana en los comicios, en los cuales debe decidir de su propia suerte.

En el afianzamiento de la garantía de los derechos de libre emisión del pensamiento y de asociación política, hube de presenciar y tolerar los abusos más punibles del ejercicio de aquellas libertades públicas. Comprendí que tales extravíos, eran consecuencia natural de nuestra mala preparación cívica y que, si se hubiese tratado de corregirlos, fácilmente se habría corrido el riesgo de ahogar el ejercicio de las nacientes libertades.

Por eso hube de tolerar tamaños desafueros; y, debo decirlo con franqueza, conciudadanos, no tengo motivo ninguno para arrepentirme de mi conducta tolerante, por todo extremo respetuosa de los derechos populares y de las grandes manifestaciones de la pública opinión.

El resultado ha sido cual debía esperarse de esa política de mi Gobierno, que tan estrechamente se ajustara a los preceptos de la ley y a las prácticas genuinas de la libertad, cual se ejercitan a diario en los países cultos, bien organizados y preparados para el amplio juego de las instituciones libres.

Debo declarar con toda sinceridad, a la faz de la Nación, que por sobre las sugestiones interesadas que intentaron torcer en mi ánimo la rectitud de mis principios de Gobernante republicano y justiciero, hubo de prevalecer primordialmente el sentimiento del patriotismo, y el deber ineludible de todo buen patriota, de obedecer y acatar los dictados del pueblo soberano, ya que ese respeto a las soluciones que impuso el pueblo mismo, constituyen a mi juicio, la suprema consigna que deben cumplir los funcionarios, por elevados y poderosos que sean, en un país de Gobierno republicano popular, cual lo es El Salvador.

En el preciso momento en que arreciaban los apasionamientos de la lucha eleccionaria, dolencias que desde hacía algún tiempo minaban mi quebrantada salud, asumieron carácter de suma gravedad; y convencido de los peligros que atravesaba la República, con motivo de las hondas desidencias que los trabajos electorales habían ocasionado en la familia salvadoreña; y penetrado de la necesidad fundamental de conservar el orden y de garantizar la tranquilidad social, víme obligado por obra de acontecimientos imprevistos superiores a mi voluntad, a hacer el depósito del Poder, en la persona designada por la ley.

Se apartan completamente de la justicia y de la verdad de los hechos, quienes han dicho que de una manera insólita deposité la Presidencia.

Fueron la gravedad repentina y el carácter especial de mi dolencia,—que me imposibilitaron en absoluto de atender a las funciones del Gobierno,—mi deber de mantener al país en el goce de la paz y el no menos indeclinable de conjurar conatos anárquicos que hubieran, quizá, conducido a la República al desastre, los únicos móviles y causas que me obligaron—a pesar de mi propósito firme de servir a la Nación hasta el último día de mi período,—a depositar el mando en acatamiento a preceptos claros de nuestra Constitución.

La Historia, con su fría e implacable imparcialidad, ha de juzgar el proceso político que acaba de ventilarse en la última contienda electoral, y ese Tribunal, pesando a conciencia las circunstancias, los hombres y los tiempos que han actuado en ese escenario, y mis anhelos de que el

pueblo salvadoreño decidiera de sus propios destinos haciendo uso de *la más amplia libertad*, deslindará las responsabilidades de cada uno y fallará rectamente de mis actos de Gobernante civil, tolerante y encariñado con las prácticas de la vida democrática.

No es posible decidir serenamente de los actos y principios de un hombre de Gobierno, sin tomar en cuenta las vicisitudes y peligros que emergen de nuestra deficiente educación cívica y de la falta de organización social de nuestros pueblos; ni cabe para ejercer el alto ministerio de la crítica, prescindir de considerar, cuán difícil es la práctica de instituciones idealistas, en pueblos con poca preparación para la vida del Derecho; y que por grandes que sean la previsión, la prudencia y tino de un Gobernante, es impotente para evitar demasías y abusos, que se hallan encarnados en las costumbres y prácticas de antaño establecidas.

A pesar de todo, hemos dado un paso de avance tan considerable en el planteamiento firme y sincero del Gobierno libre—cual se ejercita en los países más avanzados en el sistema constitucional republicano—que debemos congratularnos vivamente por este progreso institucional, el cual implica nada menos que la implantación entre nosotros, de la democracia, como fórmula suprema de nuestros destinos y como síntesis augusta de los ideales más puros y elevados a que aspiran noblemente nuestros pueblos.

Para consolidar esa grandiosa finalidad y ensanchar su desenvolvimiento futuro hacia la meta de la perfección del gobierno republicano, importa mucho, que vosotros, salvadoreños, os déis cuenta cabal de la obra realizada, por vuestros esfuerzos viriles y por vuestro alto desinterés; para que, de hoy para siempre, El Salvador sea una democracia real y verdadera, consciente de sí misma y dueña absoluta de sus destinos.

Tales son los votos que formulo al retirarme a la vida privada, alejándome así del palenque de la política nacional, a donde sólo volvería, si hubiera necesidad de poner, como simple ciudadano, el pequeño contingente de mi persona al servicio incondicional de la Patria y de sus más caros intereses.

Antes de terminar, debo declarar, que me considero satisfecho y muy recompensado de la confianza que en los servidores de mi Administración, y especialmente en el Ejército, hube de depositar discretamente, por la ilustración, lealtad y patriótica colaboración que casi todos ellos me prestaron y muy especialmente los dignos y honorables estadistas que compartieron conmigo las arduas y difíciles labores del Gobierno, con cuyo valioso concurso, pude resolver y resolví escabrosos y trascendentales problemas de Estado.

Confío en que todos los salvadoreños de buena voluntad a quienes está encomendado el sagrado depósito de nuestras libertades públicas ya conquistadas, pondrán individual y colectivamente el esfuerzo de su patriotismo, para hacer de nuestra Nación un país libre, próspero y feliz.

¡Salvadoreños! recibid el saludo muy cordial de despedida de vuestro conciudadano y amigo,

CARLOS MELENDEZ.

San Salvador, 28 de febrero de 1919.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Gobernación, Fomento y Agricultura, en el año de 1918, de que ha dado cuenta el señor Ministro de dichos Ramos, en la Memoria respectiva, ante la Honorable Representación Nacional.

Art. 2o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.—Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Salvador Flores,
Vicepresidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de febrero de 1919.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,
Juan Franco. Paredes.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Beneficencia, en el año de 1918, de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de dicho Ramo, en la Memoria respectiva, ante la Honorable Representación Nacional.

Art. 2o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Salvador Flores,
Vicepresidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, veintisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Beneficencia,
David Rosales, h.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Guerra y Marina, en el año de 1918, de que ha dado cuenta el señor Ministro de dichos Ramos, en la Memoria respectiva, ante la Honorable Representación Nacional.

Art. 2o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Salvador Flores,
Vicepresidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de febrero de 1919.

POR TANTO: publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
Enrique Córdova.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, en el año de 1918, de que dió cuenta el señor Subsecretario de dichos Ramos, en la Memoria respectiva, ante la Honorable Representación Nacional.

Art. 2o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salva-

dor, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Salvador Flores,
Vicepresidente.

Luis Revelo, 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2º. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, veintiocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.

Publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado de las Carteras,
José E. Suay.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, en el año de 1918, de que ha dado cuenta el señor Ministro de dichos Ramos, en la Memoria respectiva, ante la Honorable Representación Nacional.

Art. 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve

Salvador Flores,
Vicepresidente.

Luis Revelo. 1er. Srio. — *M. A. Montalvo,* 2º. Srio.

Palacio Nacional: Ministerio de Relaciones Exteriores, San Salvador, 27 de febrero de 1919.

POR TANTO: publíquese.

Alfonso Quiñónez M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
F. Martínez Suárez.

1919

Contestación de la Honorable Asamblea Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República doctor don Alfonso Quiñónez Molina

SEÑOR PRESIDENTE:

El Cuerpo Legislativo de la República tiene la más cumplida satisfacción de contestar vuestro mensaje en que habéis dado cuenta de los hechos más salientes y trascendentales de la administración pública en el año legal trascurrido.

Y al controlar los actos del Ejecutivo, tendrá muy en cuenta las dificultades de todo género y grandes sacrificios que se han hecho en circunstancias tan apremiantes para la Nación, envuelta como se ha visto, como todos los países del mundo, en el más grande de los cataclismos internacionales: la desoladora guerra europea, la que no sólo trajo tristezas irremediables entre los países beligerantes, sino que, también conmovió hasta en sus más hondos cimientos, a los Estados neutrales como el nuestro.

A esto se agrega la difícil solución del problema electoral que habéis concluido de la manera más satisfactoria para los caros intereses de la República, por cuanto se han hecho efectivos, por primera vez, y quizá para siempre en la patria historia, los principios democráticos, bajo el régimen y procedimientos netamente constitucionales.

Esta Asamblea no está enterada todavía de los detalles de la gran lucha electoral; pero como cada uno de sus miembros ha presenciado, más o menos, su paulatino desarrollo, podemos anticiparos con satisfacción profunda, las felicitaciones más entusiastas y justicieras por la hermosa y feliz solución del difícil problema que habéis manejado con tacto exquisito, no sólo de vuestra parte, sino también del ilustre gobernante don Carlos Meléndez, quien hizo efectivo el cumplimiento de la ley, y del señor Presidente electo don Jorge Meléndez, quien también se ha distinguido por su patriotismo y elevado espíritu republicano. La Patria os está agradecida porque habéis impedido el arraigo en la Nación Salvadoreña del régimen arbitrario y despótico, que esta Asamblea espera no tenga retorno, desapareciendo para siempre en los anales gubernamentales, para gloria y eterno recuerdo de la lucha electoral recién pasada, entre la democracia y el imperialismo salvadoreño, y en la cual lucha, vosotros habéis sido principales protagonistas.

La Asamblea Legislativa se siente satisfecha y agradecida por haber oído de vuestros labios lo mucho que se ha hecho en la administración del señor Presidente Meléndez, en favor de la fraternidad de los Países de Centro América y del acercamiento constante de éstos mediante atinadas y sabias disposiciones; pues todo cuanto se puede hacer y se haga en este sentido, será obra del más puro y elevado patriotismo, que nunca será suficientemente encarecida por la Representación Nacional; pues el verdadero porvenir de nuestro país se aleja más a medida de sus aislamientos y se acerca cuanto más se compacta con las otras secciones del Istmo; hoy, sobre todo, que las Naciones del mundo toman nuevas orientaciones.

Es de sentir, verdaderamente, que por expiración del plazo de la convención celebrada en mil novecientos siete se haya puesto fin a las funciones de la Corte Suprema de Justicia de Centro América el día catorce de marzo próximo pasado, cuyos resultados fueron benéficos y de positiva utilidad para los Países de Centro América, los cuales se enorgullecían ya de tener un alto tribunal de justicia que llamaba la atención mundial; y aspira por lo tanto, el pueblo salvadoreño, que tan augusta Institución se restablezca, debiendo el Ejecutivo, poner su eficaz estímulo cada vez que haya oportunidad de lograrla.

Asimismo se complace la Asamblea de que haya mantenido la República en relaciones recíprocas con los países del resto del Continente, en particular con la Nación Mejicana y con los Estados Unidos del Norte, gran pueblo que es en la actualidad, admiración del mundo, no sólo por su inmenso poder material, sino por su elevado espíritu de justicia, evidenciado especialmente en la contienda europea por su ilustre mandatario Mr. Wilson.

En esta contienda europea habéis cumplido con vuestro deber, manteniendo al país bajo la más estricta neutralidad; pero con simpatía manifiesta, como es natural, en favor de las naciones aliadas, especialmente de Francia, país que por muchos títulos es digno de ser amado por todos los pueblos de la tierra, especialmente por los latinos de este hemisferio, tan favorecidos por los acontecimientos del catorce de julio, fecha gloriosa para la humanidad, y que con justicia declaró fiesta nacional el pueblo salvadoreño, a vuestra iniciativa.

Grande ha sido el impulso que el Ejecutivo ha dado a los distintos Ramos de la Administración Pública, no obstanta las circunstancias desfavorables porque el País ha atravesado y que son de todos conocidas, pues como lo habéis dicho en vuestro mensaje, en las respectivas Carteras han trabajado con celo y patriotismo, los principales Jefes de los distintos servicios públicos, haciendo de ellos mención honrosa, que les servirá de estímulo en su futura labor.

Efectivamente, las vías de comunicación han sido objeto de especial predilección del señor Presidente don Carlos Meléndez, importante servicio, que por decirlo así, es nervio y vida de la Nación, ahora sobre todo, que se aproxima la paz europea, y que, como lógica consecuencia, el movimiento económico y comercial de todas las naciones, interrumpido durante la guerra, entrará en un período de gran actividad, reponiendo el tiempo y valores perdidos y aprovechando los adelantos modernos.

De manera especial y con anhelo patriótico, el Ejecutivo ha dado gran empuje al ferrocarril de Oriente, que parte de Punta Cutuco y termina en la frontera de Guatemala y, no duda esta Representación, que la Empresa, dado el afán con que trabaja, llevando a satisfacción el cumplimiento de sus obligaciones, coronará con éxito feliz esa magna obra entre poco tiempo.

Son causas de gran satisfacción para el Poder Legislativo, los términos tan halagadores como merecidos que habéis consignado en vuestro Mensaje en favor del más alto Tribunal de Justicia, formado por Magistrados que han cumplido con su deber, haciendo obra de verdadero patriotismo en la recta aplicación de la ley; y, por razones de alta equidad, pedís el aumento de sueldo de los Magistrados y Jueces de la República; iniciativa que esta Asamblea tendrá muy en cuenta al discutir el Presupuesto del próximo año económico.

Lo que habéis dicho en vuestro Mensaje relativo al importantísimo Ramo de Instrucción Pública ha llenado de júbilo a los congresales, porque en la progresista Administración Meléndez, se ha dado un impulso vigoroso a las distintas órdenes de la enseñanza del país, cumpliendo así, no sólo como un deber del más santo patriotismo, sino ciñéndose al principio constitucional que dá a ese Ramo el primer puesto en la administración del Estado. En la enseñanza física, por ejemplo, que es objeto del mayor entusiasmo en países cultos, y que debe caminar paralelamente a la cultura intelectual, porque sólo así, como dice la experiencia, se capacitan los pueblos para el progreso y luchas de la vida, no ha tenido eco en los departamentos ministeriales, sino hasta en los últimos tiempos que rememoramos.

La Historia, señor Presidente, hará justicia a la Administración Meléndez, fecunda en toda clase de bienes para la Repúbica, no obstante el cúmulo de calamidades irresistibles que han pesado sobre el país, tales como la guerra europea y el terremoto recién pasado, que tanto afligió a los habitantes de esta ubérrima capital.

Vos, señor, habéis reseñado con mano experta de hábil estadista, a rasgos salientes, esa labor altamente patriótica, en la cual

habéis tenido inmediata participación.

El Congreso Nacional da por ello al señor Presidente Meléndez y a vos, un voto de aplauso y agradecimiento.

San Salvador, 25 de febrero de 1919.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 27.—En una comida dada en Casa Blanca a los miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de la Cámara de Diputados y del Senado, dió el señor Presidente Wilson una explicación detallada de la propuesta constitución de la Liga de Naciones, escuchando éstos atentamente las buenas y suficientes razones que recientemente había declarado el Primer Magistrado de la Nación. Los Senadores Borahy y Fall, republicanos, y los Diputados Shakl y Ford, fueron los únicos miembros de las comisiones que estuvieron ausentes. Los Senadores rehusaron atender porque ellos no podían seguir la tradición y considerarse obligados al silencio, respecto a lo que el Presidente pudiera decirles, y porque ellos creyeron que éste ha debido hacer de todo el Congreso sus confidentes en esa materia. Las ideas de los miembros de la comisión de Relaciones Exteriores, que están opuestas a la constitución de la Liga de las Naciones, sostuvieron aparentemente éstas, aún después de la larga explicación dada por el Presidente Wilson. Niega el Presidente que la Liga de las Naciones pudiera intervenir en la Doctrina de Monroe, declarando que ésta estaba garantizada por todos los miembros de la misma.

Washington, 27.—El Canal de Panamá será llamado "Canal de Roosevelt", si es que el Senado adopta la resolución sometida por el Senador republicano Smoot, de Utah.

Ciudad del Cabo, 27.—Parece que el partido nacionalista está enviando una comisión a Londres y París para tratar de establecer una república Sud-Africana.

Washington, 27.—El Soviet de Moscow ha formulado los reglamentos relacionados con el número de baños que debe tomar la población, y para este objeto se han hecho tres categorías: los individuos pertenecientes a la primera, pueden bañarse en sus casas o lugares públicos dos veces al mes, los de la segunda pueden bañarse una vez al mes, y los de la tercera nunca. El costo de los alimentos, cuando se pueden obtener, tienen precios casi prohibitivos, y el hambre empeóröse por falta de medicinas. Los bolsheviki llaman al hambre del pueblo Tifus, y éste cuenta ya con dos o tres mil víctimas. Los refugiados dicen que Lenine no ha sido afectado por los problemas del hambre, pues tiene bastante qué comer y sus cuentas por frutas y legumbres en uno de los últimos meses fué de 60,000 rublos. El trigo, la harina y el azúcar casi son inobtenibles a ningún precio y los caballos hambrientos que caen en las calles son despellejados para comerlos. El número de defunciones es tan grande que ha inducido al Gobierno a declarar que el negocio de sepultureros es un monopolio del Estado.

Washington, 27.—La Cámara de embarques ha asignado tres buques adicionales para el comercio de la América del Sur.

Vladivostock, 27.—El miércoles 19 de febrero las fuerzas japonesas tuvieron un encuentro con las fuerzas bolshevikistas al este de Blagoviestichensk. Las pérdidas japonesas durante este encuentro fueron 20 muertos y 20 heridos mientras que los bolshèviki llegaron a 3,000.

Washington, 27.—En un discurso pronunciado por el asistente General Obrien, declaró éste que durante la guerra el servicio secreto americano consistió de más de 250,000 individuos. Se recibían por término medio 1,500 quejas diarias. Los renuentes y desertores fueron tomados y obligados a prestar servicios en la milicia, los cuales ascendieron a 40,000.

Londres, 27.—Los periódicos de la mañana han dedicado el lugar de honor de sus editoriales para comentar el discurso del Presidente Wilson en Boston y están de acuerdo en la creencia de que la solicitud del Presidente solicitando que se apoye la liga será favorablemente acogida por el pueblo americano.

Londres, 27.—El Consejo de trabajadores y soldados en Munich ha enviado un despacho inalámbrico a todos los países anunciando que una dictadura del proletariado ha sido declarada en Bavaria, como resultado del asesinato del Primer Ministro Eisner.

Londres, 27.—Despachos de Viena dicen que la Comisión de armisticio italiana ha rehusado considerar la propuesta de los austro-húngaros sobre la entrega de las locomotoras y carros y anunció que las autoridades militares italianas en Innsbruck tomarían todas las locomotoras y el material rodante incluídos en los términos del armisticio.

Londres, 27.—El Soviet está estableciendo el sistema de registro, preparándose así para obligar el principio de trabajo compulsorio para todo el mundo.

París, 27.—En la desmovilización del ejército francés, se ha reasumido el sistema antiguo, excepto de que habrá 26 distritos militares en vez de 21, incluyendo los de Metz y Strasburg.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 27.—Clemenceau sigue regular. Examinó los asuntos del día con sus colaboradores. Con licencia y gracias al tiempo propicio, pudo salir esta tarde por primera vez. El Presidente del Consejo fué el objeto de ovaciones. La conferencia celebró sesión hoy para proceder a la audición de los informes de los péritos militares, sobre las disposiciones que han de tenerse relativamente a los contratos rumano-húngaro Transilvancos. El consejo oirá después la exposición de las reinvindicaciones de Armenia. Las comisiones del trabajo y de los asuntos Griegos, tuvieron sesión en la mañana. La oficina de la prensa tcheco-eslovaca desmiente la noticia de desórdenes en Praga. Basilea: En los círculos políticos de Weimar, cuentan que se firmarán los preliminares de paz a principio de mayo. Munich: Consejo Obreros y Soldados dirigió un radiograma al proletariado de todos los países, condenando el atentado cometido contra Eisner, haciendo llamamiento a los socialistas de todos los países, para ayudarles a realizar la paz que valdrá al proletariado alemán la posibilidad de vivir. Nuevo Gobierno Bavaria es provisionalmente el del Consejo de obreros y soldados.

París: La comisión internacional de Legislación de legislación del trabajo terminó estudio de los artículos del proyecto británico y de las penalidades aplicables al estado que no acatarfa a las obligaciones de la Convención. Estudió la situación respectiva de los Dominios, protectorados y colonias relativamente de legislación internacional. Los representantes de las potencias aliadas y asociadas discutieron la cuestión de encargar a una comisión el examen de las diferentes cuestiones sobre fronteras; fijaron condiciones en que han de examinarse reinvindicaciones de Bélgica.

París: La Comisión financiera de la Conferencia acabó con el examen de la lista de cuestiones financieras que próximamente serán sometidas al Consejo de los Diez. Berna: La Asamblea de Weimar discutió ayer el proyecto de organización provisional de defensa nacional. Noske, contestando a varios oradores, demostró la necesidad de protejer las fronteras. Agregó que la fuerza armada nacional no alcanzará la tercera parte de antiguos efectivos, el extranjero no teniendo, desde luego, motivos de desconfianza. El proyecto fué adoptado.

París: Clemenceau manifestaba ayer su intención de reasumir ocupaciones hoy, salvo decisión contraria de médicos. Cottin, interrogado, no manifestó ningún arrepentimiento. Consejo grandes potencias opinó respecto asunto zona española que cuestiones han de arreglarse entre ambos países. Con relación a Tanger, reclamó supresión estatuto internacional e institución de un régimen especial tomando en cuenta necesidad defensa eficaz de intereses franceses, que son los más importantes. Inglaterra ya dió su adhesión. La acogida dispensada por Consejo al notable informe presentado, no deja ninguna duda respecto de solución favorable a Francia, quien desea ejercer libremente en Marruecos, su acción civilizadora. Strasbourg: La Conferencia de Delegados Federaciones Socialistas de Haut Rhin, Bas Rhin y Moselle, adoptaron una moción saludando regreso de esos departamentos a Francia, y reclamando que Alsacia y Lorena sean puestas inmediatamente bajo régimen derecho común de todos los franceses. Weimar: Secretario Estado Prusia al explicar constitución alemana, anunció que nuevo estado conservaría título de imperio siendo una República.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—José D. Angulo, Rafael Avila, (h.), Angela Cabrera, Carlos Escobar, Marcelino Funes C., Agustina Hernández, Clemente Hernández, Alfredo Meléndez, Cirilo Peña, Gumercindo Ramírez, J. Reinada, Antonio Reyes, Francisca Sánchez, Jerónima Valenzuela, Alberto Ulloa, Teresita Zepeda.

Ausentes:—Gregorio Aguilar, Germán C. Araujo, teniente coronel Benjamín Castro, Pedro A. Esquivel, José A. Escolán, Venancio Valencia Herrera, Miguel A. Hidalgo, Balbina Iraheta, Pedro A. Marroquín, J. Conrado Mendoza, A. Olano, teniente Juan Saballos, Virgilio Sandoval.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 27 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Avilés, de Santa Ana; Dr. Tácito Lacayo, de San Miguel; René Canbaun, Gabriel y Jorge Urruela, Federico Zayas, de La Libertad; E. V. Escalante, de San Miguel; Ricardo Alvarez V., José y Manuel Basagoitia, de Santa Ana. Salieron: Max. Volemberg, E. Chávez Z., para el Volcán de San Salvador; René Canbaun, Gabriel y Jorge Urruela, C. E. Caddes, Federico Zayas, para Acajutla; Héctor Galindo, para Sonsonate; Elena Martínez, para Apopa.

Hotel Occidental. — Entraron: Dr. Luis Velásquez, de Ahuachapán; Joaquín Cortés, de San Pedro Masahuat, Otto Sanders, de San Miguel. Salieron: Arnoldo Pohl, para Armenia; Pedro de León, para Quezaltepeque; Manuel A. Rodríguez, para la Escuela Politécnica.

Hotel Términus.—Entraron: Jorge Marcos, Virginio Marcos, de Santa Ana; Carlos Ramos, de Comasagua. Salieron: Tiburcio Núñez, para Sonsonate; Jorge Marcos, para Santa Ana; Miguel A. Samayoa, para esta ciudad.

Palace Hotel.—Entraron: Joaquín Pineda, de Jiquilisco; Rafael Aparicio, de Usulután. Salieron: Carlos Durán C., Pedro Durán, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entraron: Joaquín Bram M., Ricardo Cóbar, Manuel Urruela, de San Miguel. Salieron: Jeremías Regalado, para Tepecoyo: Ramón Sifontes, para "El Sunza"; Adolfo Dawison, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Lola v. de Contreras, María v. de Amaya, María Isabel Contreras, de Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Entraron: Manuel Salmerón, Heriberto Cáceres, Elías Romero, Benjamín Salinas, de San Miguel.

Hotel Boarding House.—Entraron: Erasmo Salazar, de Sonsonate; Apolonia Aldana, de Santa Ana.

CORREOS DE EL SALVADOR

Lista número 12.—Correspondencia rezagada en al oficina de correos de San Miguel, por varias causas, durante el mes de diciembre de 1918.

Medina María	1	C.	Desconocida
Manzanares María	1	„	„
Elena David	1	„	„
Córdova Catalina	1	„	„
Estrada Anselmo	1	„	„
Condhur Benjamín	1	„	„
Hércules Manuel	1	„	„
Dill Hubbard	1	„	„
Méndez Jesús	1	„	„
García Mercedes S.	1	„	„
Morales Daddles Manuel	1	„	„
Batres Manuel	1	„	„
López Melecio	1	„	„
A. De Mutti	1	„	Falleció
Salinas José Cirilo	1	„	No se encuentra
Laínez Luisa	1	„	Ausente
Paredes Elías	1	„	„
Fuentes Antonio	1	„	„
Estrada Anselmo	1	„	„
Richarson Morris	1	„	„
Peccorini Héctor	1	„	Rehusada
Machado Sucesores	1	„	No existe
Turcios López Juana	1	„	Domicilio ignorado
Barahona Paula	1	„	„
Barreira Rosa	1	Imp.	Fuera de línea
Navarrete Alfonso	1	C.	„
Molina Alejo	1	F.n.	Desconocido
Benavides Victoria	1	I.	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonate. Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1919.

Gómez Timotea	1	C.	Desconocida
Lealil Elena de	1	„	„
Rivas Virginia	1	„	„
Zamora J. Rafael	1	„	„
Martínez Teresa	1	„	„
Portillo Teodoro	1	„	„
González José María	1	„	„
Flores Carmen	1	„	„
Alegría Tránsito	1	„	„
Zaldívar Héctor	1	„	„
Figueroa Salvador	1	„	„
Martínez Francisco A.	1	„	Ausente
García Mariano	1	„	„
Herrera Jacinto	1	„	„
Cáceres Tomás	1	„	„
Gusisi Pedro	1	„	No reclamada
Marenco Sebastián	1	„	Falleció
Alvarez Antonia	1	T.P.	No conocida
Cornejo Josefina	1	„	„
Martínez A. María T.	1	„	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Ilobasco. Lista número 24, del 1o. al 31 de diciembre de 1918.

Rivera Amparo	1	C.	Desconocida
Martínez José Antonio	1	Imp.	Ausente
Martínez José Antonio	1	„	„
López Manuel	1	„	„
López Leonza	1	C.	No conocida
Mejía Juan T.	1	„	„
Orellana Mercedes	1	„	„
Iraheta Andrés	1	Imp.	Falleció

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Chalchuapa. Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1919.

Cordón Andrés	1 C.	Domicilio ignorado
Castro Arturo	1 „	Ausente
Escobar Luisa M. de	1 Ofi.	„
Gonzáles José	1 C.	Rehusada
Morán Francisca	1 „	Ausente
Montoya Angela G. de	1 „ $0.12	Falta de franqueo
Pineda Carlos L.	1 „ 0.20	„
Perdomo Petrona	1 „	Ausente
Rivera Juana	1 „	Abierta por identidad de nombre
Sandoval Manuel D.	1 „ 0.10	Falta de franqueo
Solano María	1 „ 0 12	„
Salinas Salvador	1 „	Desconocido
Salas Virginia	1 „	„
Rivas Saturnino	1 Imp.	„

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios de doña Dolores Ulloa Palacios viuda de Barrientos, fallecida en esta capital, el veintisiete de octubre del año de mil novecientos dieciocho, los señores don Felipe de Jesús Barrientos, y doctor Luis Barrientos, por sí, doña Angela Barrientos de Umaña Bracamonte, por sí, y además como curadora del mayor inhábil don Daniel Barrientos, y finalmente don Fernando Santa María, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a doña Mercedes Barrientos de Santa María. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero último, han sido declarados herederos abintestato de don Joaquín Trejo, que fué mayor de edad, agricultor, de este domicilio, fallecido el doce de marzo de mil novecientos siete, su cónyuge sobreviviente señora Cornelio Asensio y sus hijos legítimos Juan de Dios, Lucas, Martín de la Rosa, Pedro Antonio, Catarino, Valeriano, Angel de Jesús, Luisa de Jesús y Delfina de Jesús, todos de apellido Trejo; los varones agricultores; las mujeres de oficios domésticos; todos mayores de edad y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de doña María Avilés, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, donde falleció el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete, sus hijos legítimos Tomás y José Antonio Aguilar y su hija ilegítima Blanca Avilés Delgado; los tres menores de edad; los dos primeros vecinos de la ciudad de San Salvador, representados por su tutora doña Pilar Avilés de Rodríguez, y la tercera domiciliada en la ciudad de San Miguel, siendo su representante legal su padre natural don Roberto Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto del día de hoy, se ha declarado heredero del difunto don Francisco Castro, a su hijo legítimo señor Rosendo Castro, conocido por Rosendo Castro Meza.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve. *Ramón Góchez C.—F. Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, de don Jerónimo Jordán, que fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio, fallecido el diecinueve de julio de mil novecientos trece, su cónyuge sobreviviente señora Isabel Ramos viuda de Jordán y sus hijas legítimas menores de edad Rosa Magdalena y Juana Estebana Jordán, representadas legalmente por su madre legítima señora Isabel Ramos ya expresada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la señora Jesús Funes viuda de Mirón, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, donde falleció el día dieciséis de noviembre del año próximo pasado, sus hijas Enriqueta y Mercedes Mirón y Sara Mirón de Zapico, y sus nietas Concepción y Rosa, ambas de apellido López Mirón, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que ha sido declarado único y universal heredero don Federico Blanco, de la sucesión de Felipe Blanco en calidad de donatario de doña María de igual apellido.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada única y universal heredera doña Delfina de Hernández Góchez, por sí y como representante de su hijo José Antonio Hernández Góchez, en la sucesión de su difunto esposo don Antonio de estos últimos apellidos.

Juzgado de Primera Instancia Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que ha sido declarada única y universal heredera la señora Rafaela Zepeda v. de Alvanez, por sí y en representación de sus hijos Domingo, Jorge Lázaro, Teresa Alicia, y Esteban Héctor Alvanez, en la sucesión de su difunto esposo don Lázaro Alvanez.

Juzgado de Primera Instancia, Atiquizaya, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintiuno de diciembre último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del finado Catarino Escobar, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el cuatro de septiembre próximo pasado, su cónyuge sobreviviente señora Picquinta Chacón, viuda de Escobar, y sus menores hijos legítimos Encarnación, Isabel, (varones), Mauricio Eduardo y Desideria Escobar, ya expresados, quien sucede al difunto por sí y además como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la misma sucesión de los señores Asunción de Jesús, Ciriaco, Sebastián de Jesús, Antonio, Paula y José Anastasio, todos de apellido Escobar, en concepto de hijos legítimos del citado difunto Catarino Escobar; siendo todos los herederos vecinos de Coatepeque; los varones, agricultores y las mujeres, de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del presente mes, ha sido declarada heredera abintestato del finado Jesús Rivas, la señora Victoria Casco, por sí, como cónyuge sobreviviente de él y en representación de sus hijos menores Rosario del Carmen, José Rufino, José Alfredo y Antonio Filadelfo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*D. Escalante.—Manuel Durán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día doce del corriente mes, proveído por este Juzgado, se han declarado herederos abintestato de la difunta María Santos Chávez, a su cónyuge sobreviviente José Cástulo Romero y a sus menores hijos legítimos Ceferina, Celestina y Ascensión, todos de apellido Romero, representados por su padre legítimo señor Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día trece de febrero del año de mil novecientos diecinueve.—*Adolfo Barillas Gonzáles.—T. Garay*, Srio. 2

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez de la mañana del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la herencia intestada de los bienes que al morir dejó don Manuel María Salazar, a su cónyuge sobreviviente doña Bernarda Henríquez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Eguizábal M.—Trinidad Reyes M.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fechado por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de la señora Sotera Vásquez, que falleció en San Sebastián, de este Departamento, el seis de noviembre de mil novecientos trece, a sus hijos legítimos Juan Francisco y Diego, ambos de apellido Piche, sin perjuicio de los derechos de los otros herederos de la misma causante señores Feliciano, Laureano y Domingo Piche; y también sin perjuicio de los que puedan corresponder a Tiburcio Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve. —*A. Argüello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fechado por este Juzgado, a las dos de la tarde de este día, ha sido declarada heredera testamentaria del doctor Daniel Palacios, que falleció en esta capital el siete de enero del año en curso, a su hija legítima señora doña Isidra Palacios de Meléndez, por sí y además como cesionaria del derecho que en la misma herencia corresponde a don Hermán Ocampo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Argüello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la señora María Inés Delgado, fallecida en Caluco, el treinta de octubre del año pasado, a sus hijos legítimos Atanasio, Emilio, Octavio y Arcadia, todos de apellido Montano; a quienes se les ha conferido definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecinueve. —*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente herederos en la sucesión del difunto Daniel Barahona, a su cónyuge sobreviviente señora Josefa Leonarda Coreas, y a sus menores hijas legítimos José, Virginia del Carmen, Justo Pastor, Ana Brígida y Pedro Antonio Barahona, representados por su madre Josefa Leonarda Coreas y a su mayor hija también legítima, María Magdalena Barahona. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve. *L. V. Guzmán. Manuel A. Bruyeros*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución proveída en esta fecha, por este Juzgado, han sido declarados herederos abintestato del difunto Marcos Rivera, en cónyuge sobreviviente Leonza Henríquez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Rosa Rivera y sus hijos legítimos Cecilio, José Marcos Enrique y Juana de la Cruz, todos de apellido Rivera; habiendo fallecido el señor Rivera el día dieciocho de abril del año de mil novecientos catorce, en San José Guayabal, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchi-

toto, a las once y cuarto de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán*, Srs. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Lorenzo C. Romero, a sus hermanos uterinos Julio César, Eustaquio de Jesús y Matilde Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Sotera Solórzano, heredera abintestato de su difunto esposo Florentín Avilés, quien falleció en la población de San Rafael, de este distrito judicial, el dieciocho de mayo de mil novecientos quince. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las ocho de la mañana del quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Barillas González.—T. Garay*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito, de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Esteban Dubón, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Cristina Tejada, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Ofelia Dubón; habiéndose nombrado a la aceptante en el carácter ya indicado, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez y nueve.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srio 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, se tuvo por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejaron Fidelia y Virginia Villeda, por parte de su hermana legítima Petrona del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que concurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos diecinueve. —*Fidel Villalta.— Juan Santos G.*, Srio. 2

El infrascrito, Jeuz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Victoriano, Ezequiel, Jacinto, Plácido, Tiburcia y Virginia Ramos y de María Reyes viuda de Ramos, por sí y en representación de sus menores hijos Adán e Ignacio Ramos, representados por su apoderado, doctor don José César Santos, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Plácido Ramos, con beneficio de inventario; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Vélis*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos y cuarto de la tarde del cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Ricardo Reyes, de parte de los señores Faustino y Petrona Reyes, como hijos legítimos del causante, y de parte de la señora Serapia Carballo, por sí, como cónyuge sobreviviente, y además como representante legal de los menores hijos legítimos del mismo causante, que lo son también de la señora Carballo, y se llaman Paula, Felipa y Teófilo Carballo; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*A. Argüello L.—Juan Francisco Luna*, Srio. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Julián Campos, la herencia abintestato de su hija legítima Isabel Campos y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Santos Iglesias, por medio de su apoderado doctor Alfredo Alvarado Sifontes, aceptando la herencia intestada de su finado hijo legítimo José Estanislao Solórzano, que falleció en el cantón Palmital, jurisdicción de Ozatlán, y se ha tenido por aceptada de parte de dicha señora Iglesias, la herencia referida, habiéndose nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho. — *Joaquín Argumedo Dueñas. — Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó a su defunción el señor Blas Antonio Cortés Vallejo, de parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Ocampo, viuda de Vallejo, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las diez y media de la mañana del día quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Feliciano Orantes, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Luisa del Tránsito y María Inés Orantes, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco Chávez.— G. Durán Cuatro*, Srio. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Juan Aguilar, de parte de la señora María Angela Sermeño, viuda de Aguilar, por sí, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto, y cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Celsa de los Dolores, María Asconción del Carmen, Juan José, Octaviano de Jesús, David Mercedes, José Isaac, Mercedes del Carmen, Isabel del Carmen, Juana de la Cruz y Vicenta Elisea del Carmen, todos de apellido Aguilar, e hijos legítimos del difunto; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho y media de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Esteban Calderón o García, por parte de su cónyuge sobreviviente Isabel Barrera; habiéndose nombrado al aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve y cuarto de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rogelio Esquivel.—J. Calderón*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de don Ignacio Calidonio, la herencia abintestato de don Santiago Calidonio, que falleció el veinticuatro de enero próximo pasado; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Félix A. Gómez.—Esequiel Cuéllar*, Srio. 2

Rafael Alfonso Rivas, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que la herencia de la señorita María Francisca Magaña, ha sido aceptada por su sobrino ilegítimo, don Antonio Magaña Barahona, por sí, y como curador testamentario de la menor Gerarda Barrientos.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael A. Rivas.—Humberto Ayala*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día doce de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de Ciriaca Jiménez, la herencia intestada que dejó su padre legítimo Eulogio Jiménez, falleció en Santo Tomás, su último domicilio y confiérese al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de junio del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Juan Saravia, con beneficio de inventario, por parte de su esposa señora Clotilde de Jesús Paredes, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora doña Juana Antonia Dueñas, de parte del señor don José Luis Bartolo Baños, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Francisco A. Funes.—Narciso S. Molina*, Srio. 3

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha trece de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Francisco Campos, por parte de sus hijos legítimos señoritas María Celia y María Juana Campos, conocida ésta por Juana Mercedes y de don Juan Francisco Joaquín Campos, conocido también por Francisco Joaquín, representados por el doctor José Candelario Zelaya, tanto por su derecho propio, como por el de representación correspondiente a don Felipe Campos, padre legítimo del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael Justiniano Hidalgo.—Miguel S. Jiménez*, Srio. Into. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Quevedo, de treinticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Ceiba Salada, de esta jurisdicción, de ciento ochenta áreas más o menos, y linda: al Norte,

con Pedro Antonio Mendoza y Nicolás Chical, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Martín Pashaca, hoy de Matilde Zaña; al Sur, con Longino Linares; y al Poniente, con los de Román Vega y Feliciano Trampa, hoy de Nicolás Musto; los colindantes son de este vecindario; no tiene cargas ni derechos reales y está circulado de alambre y polopique. El que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diecinueve.—*J. Calvo D.—F. Herrera C.*, Srio. 1

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Randa, de sesentitrés años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Sisimitepet, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, igual a ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con árboles frutales y de construcción, perteneciéndole los cercos del Oriente y Sur, no tiene carga ni derecho real proindiviso con otra persona, no es sirviente ni dominante, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Andrés Morán; al Poniente, con terreno de Cayetano Nolasco; al Norte, con terreno de la sucesión de José María Morán; al Sur, con terrenos de su propiedad, siendo los colindantes de este domicilio, menos el solicitante que lo es del de Sonsonate; dicho terreno lo hubo por compra hecha a María Jesús Pérez, mayor de edad, sobreviviente de este domicilio y lo estima en cuatrecientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Pedro Lúe.—Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nemesio Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, llamádose El Portillo, de cinco manzanas de superficie, que linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Serapio Recinos; al Sur, con terreno de Cirilo Solís, Rafael García y sucesión del mismo señor Recinos; al Poniente, con terreno de Felipe Ramos; y al Norte, con terreno de Eufemiano Jiménez, Nicolás Pérez y Félix Jiménez, cuyos linderos especiales son: empezando de un mojón de piedras que está a la orilla de un zanjo, mirando al Sur, pasando por el encuentro de dos quebraditas y sigue por una zanjuela arriba en línea curba a dar a otro mojón de piedras donde cambia al Poniente, en línea a dar a un árbol de copinol que sirve de mojón donde cambia al Norte, en línea a dar a un árbol de palo de mico, y de aquí cambia al Poniente, hasta llegar a un árbol de nance, y de éste cambia al Sur, hasta llegar a una parra de cacaguanana, en donde cambia al Poniente, por un troncón de chaparro, a dar a un zanjo y por éste zanjo mirando al Norte, baja a un camino real y por éste hasta llegar a la esquina de un cerco de zanjo y por este cerco mirando al Oriente, hasta llegar al lugar donde se comenzó. No tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio y del de Los Ranchos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, a las once del día catorce de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Mariano Ramírez.—Jesús Rivas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por escrito la señora Luz Peralta de Sosa, de cincuenta y cinco años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad, de una porción de terreno rústico, situada en esta jurisdicción y en los suburbios del barrio del Calvario, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Esteban Velásquez, dividido por una correntada de chahüite: al Norte, con los de la señora Susana Blanco, sirviendo de división una cerca de piña de la solicitante; al Poniente, con terrenos de la misma Susana Blanco, camino de por medio; y al Sur, con los de don David Reyes Casamalhuapa, y el mismo camino de por medio; cuyo inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra a los señores Dolores Cálles y Luis Velásquez, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio; no es sirviente ni dominante y lo aprecia en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*J. Antonio Hernández.—J. Anto. Cisneros V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Nuevo o de Dolores de esta villa, el señor Jesús Ramírez, mayor de edad, aserrador, y de este domicilio. El solar mide de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, por veinte metros novecientos milímetros de largo, y de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con solar del solicitante Jesús Ramírez, antes de Baudilio Jirón; al Poniente, con solar de Esteban Carías, antes de Baudilio Jirón; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Osorio, antes de Baudilio Jirón, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo hubo por compra que hizo al señor Emilio Mejía; y lo estima en la suma de doscientos cincuenta pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a diecisiete de febrero de mil novecientos diez y nueve.—*Arcadio Torres.—Salomón Mendoza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nieves Raimunda v. de Flores, de sesenta años de edad oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado de café, sito en el valle San Antonio, de esta jurisdicción, de catorce manzanas iguales a nueve hectáreas, ochenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con finca de don Miguel Palacios; al Poniente, con finca del mismo señor Palacios, camino de por medio; y al Sur, con la de don Pedro Cuéllar, cercado por todos sus rumbos; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Gerónimo Flores, y compras de sus derechos a sus hijos, Segundo, Esteban, Estefanía, Concepción, Jacinta Angela Flores y Medardo Hernández; no tiene servidumbre, carga, ni derecho real de ajena pertenencia, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, febrero diez y siete de mil novecientos diez y nueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales Díaz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Remigio Portillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado El Sunza, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y que linda: al Oriente, con finca de don Guillermo Siebold, Tránsito viuda de Rodríguez y sucesión de Luis Guzmán, camino y cerca de por medio; al Norte, con la misma sucesión de Luis Guzmán, cerca de por medio; al Poniente, con el de Bartolo Meléndez, brotón de por medio y el camino para la Javía; y al Sur, con finca de la expresada viuda de Rodríguez, camino de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo por compra a Gregoria Flores, de este domicilio; no tiene servidumbre, carga, ni derecho real de ajena pertenencia, y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, febrero diez y siete de mil novecientos diez y nueve.—*Antonio Jirón.—Francisco Morales Díaz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Tomasa y Magdalena Cabrijo, viudas, de oficios domésticos, y Simeón, Tomás, Saturnino y Luis, del mismo apellido Cabrijo, solteros, jornaleros y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Modesto Mendoza, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Rosalío Martínez y solar de Felipe Nájera; al Poniente, con solar y casa de Anselmo Portillo, cerca de brotón, de por medio; y al Sur, con solar y casa de Francisco Hernández, que fué de Vicente del mismo apellido; no tiene cargas reales. El presente edicto se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rosendo Castro.—Andrés Avelino Portillo*, Srio Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el doctor José Antonio Castro Villafañe, abogado de este domicilio, solicitando, como apoderado de don Sebastián Brizuela, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este mismo domicilio, y a nombre de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de cabida, demarcado con árboles de izote, quilite y madrecacao, conteniendo unos pocos árboles de café, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Chámul; al Norte, con el de Alejandro Belisario Chámul; al Poniente, con el de Cuno George Mathies, barranca de por medio; y al Sur, con los de Pantaleón Méndez, Antonio Landaverde y Micaela Aguilar, camino real de por medio, siendo los colindantes vecinos de dicho cantón, excepto el señor Mathies, que lo es de esta ciudad: dicho terreno es de los llamados comunales, y lo hubo por compra a Mateo Chámul, quien lo poseyó como exclusivo y legítimo dueño, por un lapso de veintisiete años, posesión que aprovecha su mandante sobre el terreno descrito para pedir dicho título. Quien se crea con derecho al fundo antes descrito, lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a quince de febrero de mil novecientos diecinueve. *Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, abogado de este domicilio, solicitando, como apoderado de don Serapio Dueñas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y a nombre de este señor, título de propiedad de un terreno rústico, de los llamados comunales, situado en el cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Serapio Dueñas; al Norte, barranca de por medio con finca de don Raimundo Sisniega; al Poniente, cerco de alambre de por medio con terreno del señor Serapio Dueñas, ya expresado; y al Sur, con fincas de don Raimundo Sisniega y don Manuel Guerra, mediando cerco de alambre, de los colindantes, quienes son de este vecindario; no tiene cargas reales; estando cultivadas setenta áreas de plantío de café, y el resto lo dedica al cultivo de cereales; hace más de diez años que lo posee quieta, pacífica y no interrumpida, como legítimo y exclusivo dueño. Quien se crea con derecho a dicho terreno, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gustavo L. Argueta.—Porfirio Montalvo V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Huezo Barra, mayor de edad, y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de Cornelio Díaz, y el de Lucía Morales, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros tres centímetros, y linda con solar de Felipa Andón; al Norte, mide dieciocho metros cincuenta y tres centímetros y linda con solar de Teodoro Morales; y al Sur, mide dieciséis metros sesenta y tres centímetros y linda con solar de Paula Chunco, calle de por medio, con cercas propias, con excepción del lado Poniente, que pertenece a la colindante, los colindantes son de este domicilio, en el solar descrito hay edificada una mediagua de tejas sobre horcones en buen estado de servicio que sirve de habitación al solicitante, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Rafael Menéndez.—J. Francisco Pareja*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Benigno Bonilla Martínez, de veintitrés años de edad, marino, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar urbano, situados en el barrio de Honduras, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión; midiendo por el Oriente, cincuenticuatro metros, y linda con casas y solares de Manuel García y Tiburcia Bonilla, calle de por medio; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con el Hospital de esta ciudad; por el Poniente, mide cuarenticuatro metros, y linda con solar de Petronilo Sagastizado; y por el Sur, mide veinticinco metros, y linda con la línea férrea. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente; carece de carga real, y lo hubo por haber comprado la posesión a Marcos María y Eugenia Salmerón, según escritura privada anexa a las diligencias; lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducir lo en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Unión, dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Clemente A. Bolaños.—J. V. Soto*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ismael González, mayor de edad, comerciante y del domicilio de Chalchuapa, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que antes formó parte del cantón Chagal, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Valentín Morán Lemus, midiendo doce metros cincuenticuatro centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Catarina Figueroa, mide doce metros cincuenticuatro centímetros; al Sur, doce metros cincuenticuatro centímetros, con solar del mismo Valentín

Morán Lemus; y al Norte, los mismos doce metros cincuenticuatro centímetros, calle de por medio con casa y solar de Juan Francisco Tobar, que antes fué del doctor Antonio María Perla; habiendo en el interior del solar y a orilla de calle, una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de adobe. El inmueble descrito lo adquirió el interesado por compra que hizo a Amalia Gonzáles, ya difunta, y fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Chalchuapa; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Felicito Canana.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial del señor Manuel Carranza, pidiendo título supletorio de dominio, de un terreno rústico, situado en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas dieciocho áreas y media y linda: al Norte, terreno de Martín Alfaro; al Sur, terreno de Juan Evaristo Ventura, calle nacional de por medio; al Oriente, terreno de don Rafael Velle, río de por medio; y al Poniente, terrenos de Regina Jovel y Jesús Domínguez; dicho terreno lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.*—*Elías Paz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Rivas, mayor de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, sito en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Rosendo Chávez; al Norte, propiedad de la sucesión de Fulgencio Bermúdez, representada por María Inés Arévalo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Elena Alcántar, representada por Jesús del mismo apellido, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Félix Joya; no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero diecinueve de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.*—*León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Rivas, mayor de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, sita en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros y linda con solar y casa de Virginia Campos v. de Joya, antes de Genaro Coisto y sucesión de Pioquinta Chávez; al Norte, treintiocho metros, con solar y casa de Salvador Chávez; al Poniente, veinticuatro metros, con solar y casas de Félix y Petrona Joya, calle de por medio; y al Sur, veintinueve metros, también calle de por medio, linda con solar y casa de Juana Rivera. En el solar descrito está ubicada una casa mediagua de tejas, de once metros ochocientos sesenticocho milímetros de largo, por ocho metros trescientos setenta milímetros de ancho; que todo el predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; es estimado en seiscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero diecinueve de mil novecientos diecinueve.—*León E. Urquilla.*—*León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Umaña, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, inculto, compuesto de cinco hectáreas, setenta áreas de extensión, situado en el cantón de Agua Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Simón Reyes, Irene Medrano y Marcelo Alvarez, río de Las Piñas de por medio; al Norte, con Raimunda Rodríguez, marcado este límite por una cerca de piña de negro a continuación de piedra, construída la cerca por la señora Rodríguez; al Poniente, con Timoteo Rubio, marcado este límite por mojones de piedra y una cerca de chaflán y retazos de cercas de piedra; y al Sur, con terreno de Juana y Pedro Rubio, marcado este límite por una cerca de piña. Quien se crea con derecho que ocurra.

Librado en la villa de Anamorós, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve. *Sebastián Vásquez.*—*Isidro F. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica que posee en el cantón Conchique, de esta jurisdicción, y que adquirió a título de herencia de su padre don Toribio Arévalo, de la capacidad el primero de diez manzanas o siete hectáreas, y el segundo de noventa manzanas o sesentitrés hectáreas; el primero, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, representada por don Santos Guevara; al Norte, terreno de José de la Paz Arévalo; al Poniente, terreno de la sucesión de Justo Flores, representada por Cruz Flores, y al Sur, terrenos del solicitante y de Teodoro Arévalo; el otro terreno linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Guevara, antedicha; al Norte, terrenos del solicitante, de Teodoro Arévalo, de la sucesión de Justo Flores, mencionada y Agatón Gonzáles; al Poniente, terrenos de Agustín y Rosa Baires, Cayetano y Coronado Iraheta, y sucesión de Vicente Gonzáles, representada por Francisco Gonzáles; y al Sur, terreno de Flavio Bonilla. La persona que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—*José A. Recinos.*—*Luis M. Vélis*, Srio.

José Antonio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucrecia viuda de Ambrogi, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta villa, quieta y pacíficamente, sin carga ni derecho real, sin proindivisión; que no es sirviente ni dominante; lo estima en un mil quinientos pesos, y consta de treintidós varas o sean veintiséis metros quinientos sesenta milímetros de Norte a Sur, y veinticinco varas o sean veinte metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con casa de Rosenda Velásquez, limita las con pared divisoria, dos terceras partes de la colindante y una de la presentada; al Oriente, con solar y casa de Apolonia de Gamero, calle de por medio; al Norte, con la de Raimundo Moreno, calle de por medio; y al Sur, con el atrio de la Iglesia parroquial. En el solar está construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de catorce metros de largo por diez de ancho, inclusive el corredor. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del veintiséis de febrero de mil novecientos diecinueve.—*J. Antonio Hernández.*—*José M. Bustillo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina García, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado Quebrada de Chacalapa, inculto de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Raimundo García, brotones de pito, ma drecacao y cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Justo García, brotones de pito, amate y cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Torres, quebrada seca de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Atanasio Angel, quebrada de Chacalapa de por medio; el expresado inmueble no tiene carga real, no es sirviente pero dominante del terreno de Justo García, en el cual se permite la entrada y salida del terreno descrito. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Gerardo Mejía.*—*J. L. Beltrán*, Srio. 3

Pedro Lúe, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Mauricio, de veintidós años de edad, casado, destazador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón Fatalpa, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas sesenta centiáreas de extensión, poco más o menos, una parte planiza y otra inclinada, cultivado de tule y café dosechero en mal estado, y linda: al Oriente, con terreno de doña Francisca Menéndez de Renderos, río de Palpaluate de por medio; al Norte, con terreno de mi propiedad; al Poniente, con terreno de doña Sixta Avilés viuda de Guerra, cerco propio de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Guerra, siendo los colindantes de este domicilio, menos Teresa Guerra, que lo es de Sonsonate; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha a la señora Patrocinia Hernández, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecinueve—*Pedro Lúe.*—*Adrián Gutiérrez V.*, Srio. 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 27 de febrero de 1919.

Temperatura media diurna	22,9 C.
Máxima	38,4 C.
Mínima	13,0 C.
Presión media reducida a 0	704,0 m|m.
Humedad relativa, media	67 o|o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,1 m|m.
Evaporación a la sombra, total	6,7 m|m.
Rumbo dominante del viento	N.
Oscilación de la temperatura	25,4° C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,0 m|m.

AVISO A LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES

El Consejo Superior de Salubridad atenderá inmediatamente y en la forma que convenga toda denuncia sobre higiene pública, debiendo hacerse tales denuncias directamente a la Secretaría del Consejo sin pasar por las autoridades superiores.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, veintiséis de febrero de mil novecientos diez y nueve. 15—1 alt.

UNIVERSIDAD NACIONAL

PREMIOS

"José Mariano Méndez", "Rafael Pino" e "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores Académicos y alumnos de este Instituto, que los temas aprobados por el Honorable Consejo Universitario para los concursos del corriente año lectivo, son los siguientes:

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Para Monografías científicas: "*Estudio del estado actual de las finanzas salvadoreñas y sus reformas para lo porvenir*".

Para Conferencias estudiantiles: "*Situación de los menores ante la Legislación Civil salvadoreña*".

ESCUELA DE MEDICINA, QUÍMICA Y FARMACIA

Para Monografías científicas: "*Historia de la evolución científica del Hospital Rosales.*"

Para Conferencias estudiantiles: "*Sintomatología del paludismo en San Salvador*".

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1919.

CONCURSO para obtener la plaza de Profesor de Modelado, de la Escuela de Artes Gráficas.

Se saca a concurso, por oposición, la plaza de Profesor de Modelado, que se encuentra vacante en aquel establecimiento, entre nacionales y extranjeros, cuyas bases son las siguientes:

Los aspirantes pasarán a inscribirse a la Secretaría de la Escuela, desde el día 26 del actual al 4 de marzo siguiente.

Todos los aspirantes ejecutarán el mismo modelo que se les suministrará, señalándoles el tiempo de ejecución.

Los interesados ejecutarán ellos solos, sin presencia de personas extrañas, su trabajo en el local del establecimiento.

Las obras al ser terminadas serán firmadas con seudónimos, dejando en sobres cerrados el nombre del autor.

Se nombrará un jurado integrado por tres personas competentes para calificar.

El que fuere calificado PRIMERO, obtendrá la plaza de Profesor de Modelado.

A falta del primero, por no aceptar, por renuncia o mal comportamiento, se llamará al segundo y en defecto de éste, al tercero.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, 26 de febrero de 1919. 5—3

San Salvador.—Imprenta Nacional.